PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024

MEMORIA II: AGENCIAS Y CONSORCIOS

ÍNDICE

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS. . . . . pág. 1

AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA. . . . . pág. 2

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA. . . . . pág. 21

INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. . . . . pág. 39

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. . . . . pág. 50

I.A.I.F.A.P.A.P.E.. . . . . pág. 113

AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA (ACCUA). . . . . pág. 125

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE. . . . . pág. 134

CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO. . . . . pág. 144

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. . . . . pág. 156

INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD. . . . . pág. 183

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. . . . . pág. 209

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. . . . . pág. 230

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA. . . . . pág. 231

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. . . . . pág. 250

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA. . . . . pág. 276

CONSORCIOS. . . . . pág. 296

CONSORCIO DESARROLLO SDAD. DE LA INFORM. Y DEL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA "FERNANDO DE LOS RÍOS". . . . . pág. 297

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA. . . . . pág. 303

CONSORCIO SANITARIO PÚBLICO DEL ALJARAFE. . . . . pág. 326

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA. . . . . pág. 333

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA. . . . . pág. 340

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA. . . . . pág. 349

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA. . . . . pág. 359

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN. . . . . pág. 368

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA. . . . . pág. 376

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA. . . . . pág. 385

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR. . . . . pág. 395

CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. . . . . pág. 405

CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA. . . . . pág. 416

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES. . . . . pág. 421

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA). . . . . pág. 422

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID). . . . . pág. 443

AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE). . . . . pág. 455

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA). . . . . pág. 477

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN. . . . . pág. 491

AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES. . . . . pág. 520

INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (IAPH). . . . . pág. 538

AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA). . . . . pág. 554

AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. . . . . pág. 568

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. . . . . pág. 583

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA. . . . . pág. 612

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA. . . . . pág. 679

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA. . . . . pág. 687

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS

AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía vienen establecidas por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la misma y posteriormente mediante el Decreto de Presidente de 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuye a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo social y Simplificación Administrativa, entre otras, la competencia en economía digital. Tras la aplicación de este decreto, la determinación del ámbito competencial atribuido a esta Consejería, quedó regulado mediante la aprobación del Decreto 152/2022, de 9 de agosto por el que se regula su estructura orgánica.

La Agencia Digital de Andalucía es una entidad adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y, desde su creación en marzo de 2021, trabaja por hacer realidad la digitalización plena de la Comunidad Autónoma, con el propósito de transitar hacia un modelo sostenible basado en el conocimiento y la innovación, reduciendo a su vez la brecha digital en la ciudadanía. Afronta el desafío de integrar las competencias en tecnologías de la información y las comunicaciones de la Junta de Andalucía, con el objetivo de gestionar eficazmente una demanda creciente de servicios digitales y consolidar una visión común entre los diferentes organismos de la Administración. Tiene como fines la definición, desarrollo y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, y a través de las prioridades establecidas por un Consejo Rector con participación de todas las Consejerías. Diseñará, construirá, coordinará y desplegará los proyectos e iniciativas de estrategia digital de la Administración Autonómica Andaluza, incorporando soluciones innovadoras, transformando digitalmente la administración pública e impulsando la transformación inteligente de las empresas y de la propia sociedad.

1.2 Estructura de la sección

La estructura de la Agencia Digital de Andalucía se establece en sus estatutos, aprobados en el Decreto 128/2021, de 30 marzo, y se conforma a través de la Presidencia de la Agencia y el Consejo Rector como órganos de gobierno mientras que los órganos de dirección y administración son la Dirección Gerencia y de ella dependen la Secretaria General y la Dirección General de Estrategia Digital

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En un futuro próximo, Andalucía se vislumbra como un epicentro de innovación y excelencia en el panorama digital. Y en él, la Agencia Digital de Andalucía se erige como un pilar fundamental en el proceso de transformación digital de la región, con compromisos profundos hacia una sociedad inclusiva, segura y avanzada. Todo ello, siguiendo la senda establecida en el Plan Inicial de Actuación de la Agencia 2021-2024, el cual establece su marco estratégico y habilita una serie de medidas que se van ejecutando y actualizando anualmente mediante el correspondiente plan anual de actuación.

Así, en línea con lo establecido en el Plan Inicial de Actuación y en el Plan Anual 2024 de la Agencia Digital de Andalucía, los esfuerzos se centrarán en acercar los servicios públicos a cada rincón, empoderando a ciudadanos y empresas, y utilizando la tecnología como la llave que abrirá puertas antes inexploradas. La revolución en cómo se toman decisiones y se sirve a la comunidad desde una administración digital se hace así patente, con la innovación como guía y la equidad como brújula. En este sentido, se apostará por la ciberseguridad, la modernización de infraestructuras y el puesto de trabajo digital, y se transformarán los servicios públicos sectoriales aprovechando las oportunidades que brindan las tecnologías disruptivas, buscando eficiencia y progreso. En el ámbito de la economía digital, se capacitará a las empresas y se impulsará su transformación digital, se promoverá la igualdad de género y se fomentará el emprendimiento digital.

Todo ello se llevará a cabo siguiendo los principios de la Agencia Digital de Andalucía establecidos en el Plan Inicial de Actuación:

* Servicio efectivo a la ciudadanía y proximidad.
* Agilización y pleno funcionamiento electrónico de la Administración.
* Respuesta rápida y garantía de prestación y mantenimiento de los servicios esenciales.
* Mejora continua de la calidad en la prestación de servicios.
* Innovación, generación de conocimiento y aportación permanente de valor, pivotando sobre el eje estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación.
* Racionalización y sostenibilidad.
* Eficacia y eficiencia en el desempeño de las funciones y el ejercicio de las competencias.
* Profesionalidad y capacitación.
* Protección de los datos personales y seguridad.
* Colaboración y cooperación.
* Gestión y control de resultados

De esta forma, en el horizonte del año 2024, la región se encontrará inmersa en un emocionante viaje hacia la transformación digital, destinado a cimentar su posición de liderazgo en competencias digitales, ciberseguridad e inteligencia artificial. Tres estrategias fundamentales, el Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025, la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025 y la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2030, marcarán la senda hacia un futuro más conectado, seguro y avanzado. Estas estrategias, mantienen un compromiso inquebrantable con la excelencia, la igualdad de género y la colaboración, perfilan un horizonte donde Andalucía se erigirá como faro de la revolución digital, liderando el camino hacia una sociedad más preparada, más segura y más próspera en la era digital en la que estamos inmersos.

Por su parte, el Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025 representa una hoja de ruta estratégica con un propósito fundamental: empoderar a la sociedad andaluza con las competencias digitales necesarias para prosperar en la era digital y afrontar los desafíos tecnológicos del presente y el futuro. Este plan no solo busca elevar las competencias digitales de la ciudadanía, reducir la brecha digital en colectivos vulnerables y capacitar a profesionales en empresas, sino que también tiene la intención de convertir a Andalucía en líder nacional y europeo en competencias digitales. Con seis objetivos estratégicos, que incluyen desde la mejora de las habilidades digitales de la población hasta la modernización de la Administración Pública a través de la capacitación digital de sus profesionales, este plan se convierte en la columna vertebral de la transformación digital de la región. Además, se enfoca en inspirar un interés temprano por la tecnología, preparando a las futuras generaciones para un uso efectivo y responsable de las herramientas digitales. Destaca especialmente su compromiso con la igualdad de género, buscando cerrar la brecha digital a través de la capacitación de personas desempleadas, lo que no solo fortalece la posición de las mujeres en el mercado laboral digital, sino que también fomenta la inclusión y la igualdad.

La transformación digital nos ha llevado a un mundo cada vez más conectado, pero también han aumentado los desafíos en términos de ciberseguridad. En este sentido, la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025 se erige como la respuesta a estos retos, con la visión de proteger a la ciudadanía, las administraciones públicas y las empresas en un entorno digital complejo y globalizado. La estrategia se enfoca en ocho objetivos estratégicos, que abarcan desde fortalecer las estructuras de gobierno en ciberseguridad, hasta promover el desarrollo de una industria de ciberseguridad en la región. Además, busca posicionar a Andalucía como referente nacional e internacional en ciberseguridad, mejorar la cultura y las buenas prácticas en este ámbito y fomentar la cooperación en esta área. La Estrategia Andaluza de Ciberseguridad impulsa la colaboración y la concienciación en un mundo digital cada vez más complejo, con el objetivo de garantizar que Andalucía se mantenga a la vanguardia en ciberseguridad, promoviendo la seguridad y la confianza en todos los niveles de la sociedad.

Finalmente, la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2030 trae consigo una misión inspiradora: impulsar el desarrollo y aplicación de la Inteligencia Artifical (en adelante, IA) en Andalucía. Su misión es convertir a la región en líder europeo en economía digital a través del aprovechamiento del potencial de la IA. Esta estrategia se estructura en torno a cuatro retos principales. Primero, busca posicionar a Andalucía como un centro de referencia en IA en Europa, promoviendo la excelencia científica y atrayendo talento. Segundo, se centra en

mejorar la competitividad empresarial mediante el desarrollo y uso de la IA, fomentando la colaboración entre centros educativos, universidades y empresas. Tercero, se concentra en aumentar la confianza en la IA y promover su uso responsable en la sociedad. Por último, busca fomentar el uso de la IA en la Administración, alineándola con otras iniciativas de transformación digital.

Así mismo, al margen de las estrategias anteriormente comentadas, a lo largo del 2024 se continuará con el proceso de elaboración y puesta en marcha de otras estrategias específicas que serán piezas clave para acelerar la transformación digital de Andalucía: la Estrategia Andaluza para la Creación Audiovisual y de Contenidos Digitales, la Estrategia Cloud de Andalucía 2030, la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las Personas y la Estrategia Andaluza de Emprendimiento digital y Transformación digital de la pyme. Además, en 2024 se continuarán dando pasos en el camino iniciado con la creación de la Agencia, para la consolidación del nuevo modelo de prestación de servicios TIC en la Junta de Andalucía de forma centralizada, homogénea y eficiente. El camino es retador, pero la visión es inspiradora: una sociedad digital inclusiva donde todos prosperarán.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Impulsar la capacitación tecnológica y la sociedad digital e incrementar la presencia de la mujer en el sector TIC

Este objetivo estratégico se enfoca en impulsar la sociedad digital, mejorando la relación digital con la ciudadanía para maximizar tanto el uso que hace de los servicios públicos digitales, como sus competencias digitales. Este objetivo abarca diversas medidas que buscan mejorar la calidad de la información y los servicios públicos a través de Internet, estableciendo un modelo de gobierno en línea más eficiente y homogéneo. Además, se promueve un enfoque omnicanal para la prestación de servicios, con el objetivo de simplificar la interacción de la ciudadanía con la Administración. Se refuerza la atención personal a la ciudadanía a distancia y se desarrollan canales de interacción digital más efectivos. También se prioriza la capacitación en competencias digitales, tanto para la ciudadanía como para la Administración, a través del Plan de Capacitación Digital de Andalucía, y se busca la cohesión digital en toda Andalucía. En última instancia, se fomenta la promoción y desarrollo de la Sociedad Digital a través de la apertura de datos. Estas medidas contribuyen a forjar una sociedad digitalmente más competente e inclusiva.

Por último, la participación de las mujeres en las empresas tecnológicas, y en particular en el sector TIC, es muy baja en comparación con su presencia en otros sectores, lo que resta competitividad al sector y capacidad de crecimiento en el futuro. Por esta razón son muy importantes las actuaciones de política económica que contribuyan al crecimiento de la presencia de la mujer en el sector de las TIC.

Se debe, por tanto, seguir trabajando en corregir esta situación de desigualdad, lo que permitiría un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero, porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir.

OE.2 Implantar plataformas y servicios digitales para evolucionar hacia una Administración digital

El camino hacia una administración digital pasa por construir plataformas digitales eficientes que consoliden la modernización de los servicios TIC de la Junta. Para ello se debe de homogenizar las soluciones tecnológicas y promover estándares corporativos, de forma que se mejoren los tiempos, y se minimice los costes y los esfuerzos para su puesta en marcha. También ayudará en este sentido buscar sinergias entre los actuales servicios digitales y las nuevas necesidades.

Se hace necesario seguir impulsando la implantación y uso de las herramientas de Administración electrónica, así como crear una cultura de innovación tecnológica centrada en el usuario para desarrollar ideas, retos y proyectos innovadores.

Además, hay que tener en cuenta que para transformar digitalmente los procesos de negocio de forma integral deben de utilizarse las oportunidades que ofrecen las tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial y la analítica avanzada de los datos.

OE.3 Consolidar las infraestructuras, implantar el puesto de trabajo digital en la Junta y garantizar la ciberseguridad

Con el aumento de los servicios digitales aumenta de manera exponencial los riesgos. Aumentar la madurez en materia de ciberseguridad de la Junta se convierte en un objetivo prioritario, debiendo ofrecer servicios seguros y resilientes.

Un paso necesario para dar soporte a las plataformas y servicios digitales es consolidar las infraestructuras TIC de la Junta de Andalucía, favoreciendo su evolución a modelos en Cloud, e impulsar los despliegues de infraestructuras de telecomunicaciones en la región andaluza.

Por otro lado, para incrementar la productividad de los empleados públicos, y mejorar la relación con la ciudadanía y los servicios públicos que se prestan, se hace necesario potenciar el puesto de trabajo digital de los empleados públicos con las debidas garantías de seguridad.

OE.4 Apoyar la economía digital, el emprendimiento tecnológico, la conectividad y el despliegue de las telecomunicaciones

La “competitividad de un territorio” hace referencia a las condiciones que permiten atraer y mantener a las empresas, para que compitan desde allí en los mercados de destino, de forma rentable; y al mismo tiempo, que el tejido empresarial autóctono de ese territorio (región) logre capturar una parte importante del valor que se crea.

De un modo simplificador, las condiciones que mejoran el atractivo de un territorio podrían clasificarse en dos grandes grupos: las ventajas en costes (es decir, posibilitan producir a precios más baratos) y las que permiten a las empresas diferenciar su oferta. En este sentido, la opción para no competir en precios/costes es hacerlo en diferenciación, entendida ésta en sentido amplio. Por tanto, no solo hay que producir bienes y servicios distintos, sino que en muchos casos también hay que hacerlos de forma diferente. Por ello resulta necesario crear mecanismos para que la creatividad sea un elemento básico y usual en el comportamiento y desarrollo de las empresas. Adicionalmente, se considera necesario el desarrollo de programas y mecanismos de cara a favorecer la expansión de la actividad de las empresas tecnológicas andaluzas, teniendo en cuenta que una de las características del sector tecnológico de nuestra Comunidad Autónoma es su atomizada estructura empresarial, caracterizada por un elevado número de empresas de tamaño reducido, entre las que no existe una cultura de colaboración suficientemente extendida, factores ambos que dificultan el desarrollo de productos y soluciones de cierta envergadura y su traslación al conjunto de la sociedad.

Por este motivo, resulta imprescindible el apoyo a la incorporación de las nuevas tecnologías digitales en las actividades productivas; mejorar la conectividad mediante el despliegue de infraestructuras digitales de forma integral, vertebradora y sostenible y potenciar la transformación digital de las empresas.

Se pretende fortalecer la demografía empresarial TIC de Andalucía, generando un ecosistema que permita un incremento neto en el número de empresas, con mayor tamaño y con una mayor proporción de startups tecnológicas e innovadoras, favoreciendo el emprendimiento en el sector.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto de capital es mayoritario, concretamente la inversión real (Cap. 6), en particular el destinado a inversión en materia TIC, a través del cual se financian las contrataciones necesarias para el desarrollo de los objetivos estratégicos y operativos fijados de acuerdo a la planificación de actuaciones de la Agencia.

El segundo lugar por importancia cuantitativa corresponde a los gastos corrientes en bienes y servicios (Cap. 2), principalmente destinados al soporte y mantenimiento de los sistemas de información implantados y al seguimiento y control de calidad de los desarrollos existentes.

En tercer lugar, los gastos de personal (Cap. 1), englobando el coste retributivo del personal vinculado al sector TIC en las Consejerías, Delegaciones Territoriales y Agencias Administrativas de la Junta de Andalucía, a excepción del SAS.

Por su parte, las transferencias corrientes (Cap. 4) y las de capital (Cap. 7) tienen un peso relativo menor.

Atendiendo a las fuentes de financiación, se financian en su mayor parte mediante financiación autonómica y el resto se financia a través de ingresos recibidos de otras Administraciones y de Fondos europeos, concretamente con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	63.675.232	16,9
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	107.347.601	28,5
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.808.684	5,0
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**189.831.517**	**50,4**
6	INVERSIONES REALES	171.597.475	45,6
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.634.156	3,9
Operaciones de Capital		**186.231.631**	**49,5**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**376.063.148**	**99,9**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300.000	0,1
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		**300.000**	**0,1**
TOTAL		**376.363.148**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas con mayor importancia desde un punto de vista cuantitativo son:

En primer lugar, cabe resaltar la dotación destinada a las aplicaciones informáticas a medida que cuentan tanto con financiación de recursos propios como de Fondos Europeos, en concreto mediante el Programa Operativo FEDER 2021-2027 fundamentalmente a través de la medida comunitaria destinada a la transformación digital para una mayor eficacia de los servicios públicos desarrollando soluciones de TIC para la administración, servicios electrónicos y nuevas aplicaciones de gestión, así como con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuya finalidad es apoyar la inversión y reformas en los Estados miembros de la Unión Europea, destacando el notable gasto de inversión previsto a través de la medida comunitaria destinada a la transformación digital y modernización de las Administraciones Públicas.

Se financia con cargo a FEDER:

- Diseño e implantación del asistente virtual corporativo.
- Sistema de inventario y gestión integral del Patrimonio de la Junta de Andalucía.
- Implantación del modelo de relación con la ciudadanía.
- Implantación del Gobierno del desarrollo para acelerar la transformación digital de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo del modelo de Administración Digital de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo e implantación de la plataforma integral para la gestión de emergencias del 112 de Andalucía.

Con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se prevé, entre otros, el desarrollo de:

- Oficina técnica de prospectiva (Big Data).
- La ampliación de la capacidad de identificación de amenazas persistentes avanzadas (APT) mediante la herramienta CARMEN en Andalucía CERT.
- Directorio activo corporativo.

En segundo lugar, destacar la Contratación Centralizada de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, que además es una novedad en este ejercicio. La RCJA se erige como un activo estratégico cuyas actuaciones son de indudable interés social por cuanto van dirigidas a la implantación de tecnologías mas eficientes, flexibles y seguras, que sobre la base de un modelo de gestión centralizado, facilita la calidad en la prestación de los servicios y la reducción en el coste de las telecomunicaciones, sirviendo de base al desarrollo de las actividades de la Administración de la Junta de Andalucía en todos sus ámbitos.

Así como los encargos de gestión a medios propios, concretamente a la Sociedad Andaluza de Telecomunicaciones SANDETEL, con naturaleza de gasto tanto de capital como corriente, y cuya fuente de financiación es recursos propios y fondos europeos, éstos bien a través del Programa Operativo FEDER 2021-2027 o mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR. Dentro del gasto corriente, los más destacados el de Red Corporativa de telecomunicaciones y telefonía y el del Centro de Información y Servicios a usuarios (CEIS), y el destinado a la ciudadanía (Servicio 012).

Respecto a las Transferencias corrientes, en la partida denominada a corporaciones locales para centros de acceso público se recogen las subvenciones dentro del programa Vuela con el fin de desarrollar las habilidades digitales de la ciudadanía andaluza, focalizando la acción en los colectivos y segmentos de la población con mayor riesgo de exclusión. Además de estas, se incluyen en este capítulo otras subvenciones que persiguen los siguientes objetivos:

- Mantenimiento de los centros de acceso público a Internet en los municipios de Andalucía de menos de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas.
- Mantenimiento de los centros de acceso público a Internet en las zonas desfavorecidas identificadas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social.
- Ejecución de programas de capacitación digital dirigidos a colectivos con mayor riesgo de exclusión digital y ejecutados por Cruz Roja mediante subvención nominativa.
- Desarrollo e implantación del proyecto 42 Málaga, que es una universidad gratuita para programadores y desarrolladores de software, en la cual se implementa un programa de formación centrado en la innovación. Este proyecto se ejecuta por el Ayuntamiento de Málaga a través de subvención nominativa.
- Bono digital destinado a colectivos con riesgo de exclusión, financiado por los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia.

Así estos fondos son claves para el desarrollo de Andalucía, al permitir prestar un servicio directo a la ciudadanía para dotarla de las competencias digitales que le permitan su desarrollo digital pleno, permitiendo acceder en igualdad de condiciones y haciendo un uso seguro de los servicios digitales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades previstas en este presupuesto vienen determinadas por las siguientes actuaciones:

- Centralización de Red Corporativa de la Junta de Andalucía. En la Junta de Andalucía, las competencias en materia de telecomunicaciones, así como la gestión y evolución de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (en adelante RCJA) están atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban sus estatutos. Ante la próxima finalización de los expedientes que configuran la actual Red Corporativa de Telecomunicaciones (RCJAv4) se ha iniciado la tramitación de un expediente para la contratación de los servicios prestados, configurando la RCJv5. Como novedad en 2024, mediante este expediente de RCJAv5, se centraliza el gasto derivado de estos servicios, en aras de una mayor eficiencia económica y administrativa.

- Consolidación y ajuste competencial. La Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, en su apartado segundo, establece que en relación con la gestión administrativa de los contratos, encargos y convenios de tecnologías de la información y comunicación, durante 2023 la Agencia Digital de Andalucía realizará un plan de traspaso para trasladar gradualmente a la misma los citados instrumentos, así como sus respectivos créditos, en función de la necesidad y capacidad de la Agencia para asumir los mismos. Mientras no se produzca el citado traspaso, corresponderá a las Consejerías y Agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la gestión y tramitación de estos. Al amparo de dicha disposición, se han firmado los correspondientes acuerdos de traspasos competenciales de contratos, encargos y convenios de las tecnologías de la información y comunicación con la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Consejería de Universidad, Investigación e Innvovación, Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Por su parte, como resultado del ajuste competencial, entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Agencia Digital de Andalucía, derivado de la concreción del contenido del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se deja de consignar en el presupuesto de la Agencia las actuaciones relacionadas con la Smart City que se corresponden con competencias propias de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación por lo que este año no tienen reflejo en el presupuesto de la Agencia.

-Convenio de colaboración con la Escuela de Organización Industrial (en adelante EOI) para la puesta en marcha de actuaciones de formación en diversos ámbitos relacionados con la Economía Digital como son la formación para la transformación digital de las pymes andaluzas, la formación para el desarrollo de los nuevos perfiles profesionales, la formación para el desarrollo del emprendimiento digital. El convenio se financiará en un 85% por la EOI y en un 15% por la Agencia Digital de Andalucía. Se destina a este convenio la inversión comprometida en el Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025.

- Finalización del Programa Operativo FEDER 2014-2020 que conlleva una reducción en los fondos cofinanciados con fondos europeos.

- Inclusión por primera vez de partidas destinadas a aportaciones patrimoniales a fundaciones para el apoyo al impulso emprendedor en materia TIC.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección Presupuestaria 0131 correspondiente a la Agencia Digital de Andalucía, tiene asignado un único Programa Presupuestario, el 12D (Estrategia Digital) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan, encaminadas a facilitar la digitalización plena de la sociedad y de la Administración andaluza, para contribuir en la mejora de calidad de vida de la ciudadanía y en la riqueza económica de la región. Se pretende ser el motor de la transformación digital de la Junta de Andalucía y de la ciudadanía andaluza, siendo un pilar clave para mejorar los servicios públicos y la reactivación económica.

Dicha misión estará regida por una serie de principios tales como:

- Servicio efectivo a la ciudadanía y proximidad
- Agilización y pleno funcionamiento electrónico de la Administración
- Mejora continua de la calidad en la prestación de servicio
- Respuesta rápida y garantía de prestación y mantenimiento de los servicios esenciales
- Innovación, generación de conocimiento y aportación permanente de valor, pivotando sobre el eje estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación
- Racionalización de recursos
- Eficacia y eficiencia en el desempeño de las funciones y el ejercicio de las competencias.
- Profesionalidad y capacitación
- Colaboración y cooperación
- Protección de los datos personales y seguridad
- Gestión y control de resultados
- Desarrollo Sostenible
- Economía Digital

Programa		2024	%
12D	ESTRATEGIA DIGITAL	376.363.148	100,0
TOTAL		**376.363.148**	**100,0**

PROGRAMA 12D- ESTRATEGIA DIGITAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Históricamente, en la Junta de Andalucía ha existido una descentralización y dispersión de las competencias y de los presupuestos de ámbito tecnológico en distintos organismos, modelo que no ha sido capaz de cubrir en los últimos tiempos las necesidades de una ciudadanía hiperconectada, nativa digital, que espera unos servicios ágiles, y una experiencia personalizada.

La pandemia puso de manifiesto esa falta de visión común y las diferencias estructurales en el ámbito TIC de los organismos de la Junta de Andalucía, que se ha revelado como una fuente de ineficiencias, y al mismo tiempo ha evidenciado la falta de flexibilidad que requiere una creciente demanda de servicios tecnológicos. Como consecuencia que estos problemas detectados se pone en marcha la Agencia Digital de Andalucía.

La renovada Estrategia Digital de la Unión Europea, alineada con el nuevo marco de financiación 2021-2027, presentan la oportunidad histórica para que Andalucía se convierta en una región líder a nivel europeo en transformación digital, y prestar unos servicios públicos de vanguardia.

La estrategia que está desarrollando la Agencia Digital de Andalucía, a través del programa presupuestario 12D, estará alineada tanto con la de la Unión Europea como con la de España, incidiendo en aquellos aspectos que más afecten a nuestra comunidad, tanto en corregir las debilidades como en reforzar las fortalezas. Las necesidades a que debe hacer frente el programa a través de los créditos que gestiona se proyectan sobre cuatro vertientes: impulso de la sociedad digital, mejoras de la Administración Digital y ciberseguridad, entornos digitales y la digitalización inteligente.

Impulso de la Sociedad Digital. Se trata de ofrecer servicios más centrados en la ciudadanía, mejorando la relación digital con la ciudadanía mediante el uso de una plataforma unificada omnicanal. Es un objetivo prioritario además que se incremente el uso de esos servicios ya que actualmente existen una serie de barreras tecnológicas que hacen poco usables muchos de estos servicios. Se va a seguir trabajando en capacitar a la población andaluza en competencias digitales, disminuyendo la brecha digital. Por último, es necesario mejorar

los mecanismos necesarios para difundir información pública y permitir la participación de la ciudadanía en las políticas públicas.

Mejoras en la Administración Digital: La Administración necesita dar un salto cualitativo en su gestión y hay numerosas iniciativas a nivel europeo y nacional para impulsar ese cambio. Hay que agilizar los procesos de negocio aplicando tecnologías de automatización inteligente, mejorar la toma de decisiones a partir de la analítica avanzada del dato, digitalizar de forma eficiente los servicios ofertados, avanzar en la implantación de sistemas de identificación biométricos, consolidando así la transformación de la Junta de Andalucía. Se trata de crear una cultura de innovación tecnológica para desarrollar ideas, retos, proyectos y programas innovadores que además sirvan de proyectos tractores para atraer empresas y talento a la Comunidad.

Ciberseguridad y entornos digitales, así como la implantación del puesto de trabajo digital: Las organizaciones han descubierto que su mayor activo son sus datos por lo que la ciberseguridad ha pasado a ser un aspecto absolutamente relevante de cualquier organización. Se hace imprescindible aumentar la madurez en materia de ciberseguridad de la Junta de Andalucía, ofreciendo servicios públicos digitales seguros y resilientes. La Junta de Andalucía ha apostado fuertemente por ello, convirtiendo la región en un referente, con la puesta en marcha de un proyecto para Ciberseguridad. Por otro lado, se trabaja también en ofrecer soluciones de comunicaciones innovadoras que incrementen la productividad de los empleados públicos y permitan a la Administración relacionarse con la ciudadanía de una manera más fácil y ágil. Para ello se apuesta por consolidación de las infraestructuras TIC de la Junta, favoreciendo su evolución a modelos en ‘Cloud’, y por potenciar el puesto de trabajo digital, impulsando las soluciones de trabajo en movilidad y teletrabajo.

Digitalización inteligente del tejido productivo andaluz: Tal y como ha señalado el Consejo Europeo, la digitalización es esencial para la recuperación, la prosperidad, la seguridad y la competitividad; y requiere actuaciones inteligentes y selectivas para de reforzar la soberanía digital. Por su parte, para las empresas avanzar en su digitalización es una cuestión de supervivencia. La digitalización ha dejado de ser una oportunidad de crecimiento y se ha convertido en una cuestión clave para poder desarrollar su negocio y poder ser competitivas. La integración de las cadenas de suministro; los productos personalizados; las nuevas herramientas de publicidad y comercialización; los nuevos paradigmas de relación con la clientela con disponibilidad 24 horas, canales digitales, compra desde casa, etc., exigen a las empresas una adaptación inteligente de su negocio.Por tanto, compartiendo el planteamiento europeo, y ante la importancia y complejidad del proceso de digitalización para las empresas, se ejecutarán las actuaciones de este objetivo operativo, de manera que apoyaremos a las empresas andaluzas en su proceso de digitalización, les daremos formación y herramientas para hacerlo de una forma segura, se impulsará la utilización de las tecnologías habilitadoras en el sector productivo andaluz y se impulsará el sector tecnológico andaluz para que sirva de apoyo y catalizador de ese proceso de transformación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar la capacitación tecnológica y la sociedad digital e incrementar la presencia de la mujer en el sector TIC

OO.1.1 Articular una relación omnicanal con la ciudadanía y reforzar la presencia de la Junta en internet

En el desarrollo de la sociedad digital en Andalucía resulta fundamental el papel tractor de la Administración de la Junta de Andalucía en su relación digital con la ciudadanía, especialmente en aspectos claves como son la atención omnicanal a la ciudadanía y la presencia digital de la Junta de Andalucía en Internet

ACT.1.1.1 Desarrollo y mantenimiento de los portales web de la Junta e implantación de sus sedes electrónicas

Desarrollo e implantación de un modelo coherente y sostenible de presencia de la Junta de Andalucía en Internet, mejorando la calidad de la información y el servicio público a través de Internet y aumentando el grado de satisfacción de la ciudadanía, con el objetivo de definir e implantar un modelo de gobierno de la presencia en Internet que establezca unas directrices estandarizadas para ordenar y simplificar la presencia en internet reduciendo las barreras a la consulta de información y la utilización de los servicios, y que, además, cuente con el respaldo y con la implicación de todos los órganos, entes instrumentales y unidades de la Junta de Andalucía, garantizándose en todo momento una homogeneidad en cuanto a su contenido. Esta medida incluye la evolución del Portal de la Junta de Andalucía, el mantenimiento de otros portales y aplicaciones web y la implantación de las sedes electrónicas de la Administración.

ACT.1.1.2 Desarrollo de un modelo de gobernanza que alinee los servicios de atención omnicanal a la ciudadanía

Puesta en marcha de un enfoque omnicanal para la prestación de servicios que genere caminos ("journeys") interrelacionados, mediante la implementación de nuevos canales, la potenciación de los ya existentes, y el diseño de una estrategia clara, una hoja de ruta y un modelo de gobierno y organización que garanticen el alineamiento de todas las partes implicadas; todo ello con el objetivo de establecer y gestionar el modelo de gobierno y organización del servicio de atención omnicanal, dando soporte y coordinando a otras iniciativas de este área.

ACT.1.1.3 Creación de un teléfono único de atención a usuarios 112 que integre y ordene todas las centralitas de información

Mantenimiento y refuerzo de la atención personal a la ciudadanía, atendiendo las consultas y solicitudes que la ciudadanía plantea a distancia, a través de múltiples centros de atención a usuarios, gestionados mediante mecanismos diversos (como el Centro de Información y Servicios; centros de atención a usuarios como el centro de atención a usuarios de Educación o de Empleo; y otros como los teléfonos de la dependencia, de personas mayores, de discapacidad y accesibilidad, así como Salud Responde) y avanzando en la integración entre estos múltiples centros de atención a usuarios, siendo uno de los pilares de esta medida la puesta en marcha de un teléfono unificado 012, primer nivel integrador para todos los centros de atención existentes sobre cuya base se construirá el resto del modelo de forma progresiva.

ACT.1.1.4 Incorporación de canales de comunicación basados en las redes sociales y en las tecnologías de reconocimiento de voz

Desarrollo de una estrategia omnicanal en la que se gestionen de manera sinérgica los canales y puntos de contacto disponibles con el área usuaria, de forma que tanto la experiencia de la ciudadanía a través de los diferentes canales, como el rendimiento e interacciones a través de los mismos resulte optimizada, mejorándose la integración entre canales, unificando los servicios ofrecidos entre ellos y ofreciendo una experiencia fluida en los tránsitos entre canales mediante la implantación de un hub de datos de ciudadanía, una herramienta corporativa de gestión de relaciones con clientes (CRM), y mecanismos de autenticación de usuarios multicanal, de analítica de datos para la toma de decisiones y de integración con sistemas de back-end y de RPA; incorporándose nuevos canales utilizando tecnologías de reconocimiento e interpretación del lenguaje natural, en aras de proporcionar una información rápida, fiable y contrastada a la ciudadanía; y estableciéndose dentro del plan estratégico de comunicación un plan de interacción en redes sociales para permitir a la ciudadanía comunicarse con la Administración.

OO.1.2 Incrementar las competencias digitales de la ciudadanía

Se impulsará el desarrollo del conocimiento, habilidades y talento que permitan lograr la madurez digital de la sociedad andaluza. El desarrollo de las competencias digitales se realizará de forma alineada con el Marco Europeo de Competencias Digitales para la ciudadanía (Digcomp).

ACT.1.2.1 Creación de espacios digitales en los entornos rurales para evitar la despoblación y contribuir a la cohesión territorial

Desarrollo de acciones focalizadas en el ámbito de la cohesión digital de Andalucía que permitan igualar su desarrollo digital, evolucionando los centros Guadalinfo hacia espacios digitales que actúen como eje vertebrador para el desarrollo digital de su entorno, puntos Vuela, y situando a su ciudadanía en el centro, de forma que se le ofrezcan los servicios necesarios para su desarrollo digital, para luchar contra la despoblación de las zonas rurales con los recursos ofrecidos a la ciudadanía.

ACT.1.2.2 Celebración de foros para buscar respuestas a las necesidades de las empresas y la ciudadanía y reducir su brecha digital

Creación de espacios que faciliten la interacción directa de los distintos actores que intervienen en el proceso: empresas, Administraciones Públicas y ciudadanía; para la generación de redes de confianza que permitan que el proceso de digitalización se afronte para dar respuestas a las necesidades reales de la sociedad, buscando un enfoque inclusivo que no aumente o genere nuevas brechas digitales sino que reduzca las existentes.

ACT.1.2.3 Puesta en marcha del Plan de Capacitación Digital de Andalucía

Se pondrá en marcha un plan que abordará todas las medidas de capacitación digital de la ciudanía y permitirá gestionar de forma adecuada todos los programas y proyectos relacionados con la promoción y desarrollo de la Sociedad Digital, poniendo a la ciudadanía en el centro de todas las actuaciones.

OO.1.3 Avanzar en la estrategia de apertura y reutilización de datos

La administración andaluza debe contar con el apoyo de las TIC para potenciar los principios del gobierno abierto y robustecer la confianza en las instituciones. La apertura de datos, tanto desde su perspectiva de transparencia como del valor de los mismos desde el punto de vista de la reutilización de la información pública también contribuyen a una sociedad abierta, digital y próspera.

ACT.1.3.1 Implantación y diseño de un modelo de gobernanza para la apertura de datos

Implantación de un modelo de gobierno para la apertura de datos en el que se definirá el modelo organizativo, reglamentario y operativo del proceso de apertura así como el modelo de relación con el sector de la reutilización, mejorándose la forma en que se publican los datos.

Además, el desarrollo de un catálogo de datos en formato abierto y estructurado, de información generada desde la Administración en el ejercicio de sus competencias que, bien por transparencia y rendición de cuentas, bien por su capacidad de generación de valor económico y su potencial de reutilización, se ofrece en el portal de datos abiertos de la Junta de Andalucía.

OO.1.4 Aumentar la participación de la mujer en el sector TIC

A través del programa WomANDigital se trabajará para lograr la igualdad de género en el sector TIC andaluz,

que redundará en una mejora competitiva de nuestras empresas tecnológicas.

ACT.1.4.1 Acciones para incrementar la presencia de mujeres en el sector tecnológico

Impulso a la igualdad de género en el sector tecnológico andaluz a través del desarrollo integral de la iniciativa WomANDigital, abarcando múltiples acciones destinadas a promover la igualdad de género en el sector tecnológico en Andalucía (monitoreo de indicadores de participación femenina, concienciación sobre las causas y efectos de la baja representación de mujeres en la tecnología, visibilización de mujeres como modelos a seguir, y estímulo de la colaboración entre actores del sector); así como de la implementación del Plan de impulso de la Igualdad de género en la Agencia Digital Andaluza, que abordará dos frentes cruciales: la transformación interna de la Agencia para convertirla en un referente de igualdad, y la incorporación de medidas que fomenten la igualdad en todas sus actividades, especialmente aquellas promovidas directamente por la Agencia.

OE.2 Implantar plataformas y servicios digitales para evolucionar hacia una Administración digital

OO.2.1 Transformar en digitales los procedimientos y servicios

Es fundamental transformar los procedimientos y servicios para que satisfagan mejor las necesidades y las expectativas de la ciudadanía y las empresas, diseñando unos servicios públicos personalizados bajo el principio de digital por defecto, y facilitando su acceso y utilización por parte de toda la población. En este sentido, racionalizar la exigencia de la firma electrónica en los servicios y avanzar en sistemas que permitan gestionar la identidad digital en la nube, se antoja como un reto crítico.

Asimismo, es necesario avanzar en la implantación de la gestión electrónica y del expediente electrónico de aquellos procedimientos que están todavía parcialmente telematizados, así como en la agilización de los mismos con tecnologías emergentes como la robotización de procesos y el tratamiento inteligente de documentos.

ACT.2.1.1 Robotización de procesos y otras tecnologías de automatización inteligente para agilizar la tramitación administrativa

Aplicación de tecnologías como la robotización de procesos y el tratamiento inteligente de documentos para la agilización de tramites administrativos; y creación de una infraestructura de robotización de procesos corporativa, combinando servicios que se prestarán in situ con servicios en nube cuando sea necesario.

ACT.2.1.2 Evolucionar soluciones de Administración Digital

Evolución tecnológica y funcional de todas las soluciones de Administración Electrónica para habilitar la automatización intensiva de los trámites, la compatibilidad con la migración a la nube, una mejor explotación de la información y la mejora de la usabilidad de las plataformas que utilizan los ciudadanos, llevando a cabo procesos de diseño basados en la experiencia del usuario y poniendo el foco en la tramitación ágil de expedientes.

ACT.2.1.3 Puesta en marcha de la plataforma de analisis y gobierno de datos

Servicio de soporte a la toma de decisiones estratégicas mediante la explotación de datos usando técnicas de big data e inteligencia artificial: Explotación integral de datos, de analítica avanzada y de desarrollo e implementación de casos de uso. Se adquirirán los productos necesarios y se pondrán a disposición de

los organismos de la Junta de Andalucía que los necesiten; añadiéndose además un programa formativo sobre el uso de estas herramientas dirigida a usuarios con diferentes perfiles, y una línea de soporte y asesoramiento.

Además, se construirá una plataforma de gobierno del dato e interoperabilidad de la Junta de Andalucía desde la perspectiva organizativa, semántica y tecnológica, que facilite el intercambio de datos entre los sistemas de gestión, generación de información estadística y espacial, publicación de datos abiertos, y el soporte a la toma de decisiones.

OO.2.2 Mejorar los Instrumentos TIC para el funcionamiento de la Administración

Para racionalizar el funcionamiento de la Junta de Andalucía, y hacer una administración más eficaz y eficiente, resulta clave la mejora de sus instrumentos y procesos, optimizando la gestión de los recursos de los que dispone, tanto físicos como humanos, y agilizando los mecanismos para aprovisionarlos cuando son necesarios. En el ámbito de la Agencia, es fundamental mejorar el aprovisionamiento de productos y servicios TIC, y establecer una organización adecuada de su personal que realiza funciones TIC bajo criterios de homogeneización, racionalización y flexibilidad, todo lo cual posibilitará que el funcionamiento de la Agencia sea el adecuado para poder ejercer sus fines.

ACT.2.2.1 Impulso a la estandarización de procesos, servicios y herramientas internas

La definición y gobierno de los procesos y servicios internos de la Agencia Digital de Andalucía, así como el impulso de la estandarización y la reutilización de soluciones técnicas y las herramientas de apoyo, buscando la mejora constante en términos de eficacia y eficiencia y la aceleración de la transformación digital.

OO.2.3 Consolidar los grandes sistemas corporativos de la Junta de Andalucía

Los grandes sistemas corporativos de la administración de la Junta de Andalucía requieren someterse a actualizaciones permanentes y a transformación digital. Los sistemas de las áreas economico-financieras, de la contratación y de recursos humanos son básicos para el funcionamiento de la Junta y el desarrollo del desempeño de los empleados y recursos públicos.

ACT.2.3.1 Adaptaciones técnicas en los sistemas de gestión económica y patrimonial de la Junta de Andalucía

Evolución de los sistemas económico-financieros y de la contratación en aras a hacer mas eficiente el trabajo de los empleados públicos en estos ámbitos para así permitir una mejor gestión de los recursos públicos, lo que comprende desarrollos en el Sistema de Ingresos, en el Sistema Contable, en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación y un nuevo sistema corporativo de inventario y gestión del patrimonio.

ACT.2.3.2 Adaptaciones en los sistemas de gestión de recursos humanos

Modernización y reforma del sistema de gestión de los recursos humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, para dotarle, entre otras mejoras, de la flexibilidad e inteligencia necesarias para hacer frente a una gestión de los recursos humanos de forma coherente, avanzar en la agilización de los procesos selectivos, el incremento de la telematización de los procedimientos soportados en el sistema, así como iniciar la construcción del nuevo portal del empleado público y la implantación de las novedades que supone a nueva Ley de Función Pública de Andalucía..

OO.2.4 Consolidar los sistemas de información sectoriales

La infraestructura tecnológica de la Junta de Andalucía cuenta actualmente con un elevado número de centros de datos, salas técnicas y servidores, todos ellos en instalaciones propias y con gran heterogeneidad tecnológica y de gestión. La Administración Andaluza se encuentra al principio de su cima hacia el 'Cloud' con el objetivo de habilitar y democratizar la innovación sostenible y continuada, así como el acceso a las tecnologías de la información más avanzadas y una gestión estandarizada y mucho más eficiente y eficaz de la infraestructura, permitiendo abstraerse de la complejidad asociada al mantenimiento de la infraestructura, y suponiendo una apuesta más ecológica y sostenible.

ACT.2.4.1 Adaptación de los sistemas de información a los cambios en las estructuras y competencias de las consejerías

Incluirá todas las actuaciones relacionadas con el desarrollo y evolución de sistemas de información, oficinas de proyecto, oficinas de calidad, y licencias del ámbito desarrollo, del conjunto de organismos consolidados en 2024: Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Consejería de Industria, Energía y Minas.

OE.3 Consolidar las infraestructuras, implantar el puesto de trabajo digital en la Junta y garantizar la ciberseguridad

OO.3.1 Poner en marcha el centro de ciberseguridad de Andalucía

Andalucía requiere responder con garantías a los riesgos, en materia de seguridad de la información, asociados a la transformación digital de la sociedad, así como a los previsibles en el futuro. En este contexto, se hace imprescindible la creación de un Centro de Ciberseguridad, que vigile y proteja de amenazas las infraestructuras tecnológicas y los sistemas de información, que son cada vez más críticos, aumentando la madurez en materia de ciberseguridad de la administración andaluza. Este Centro promoverá y desplegará la prevención como principio básico en materia de seguridad digital, para conseguir que las amenazas no se materialicen. Asimismo, este centro prestará la máxima atención a la sensibilización y concienciación de las personas que intervienen en los procesos modo que sean conscientes y tengan presente su papel y responsabilidad para que la seguridad alcance los niveles exigidos.

ACT.3.1.1 Diseño del modelo de gobernanza de la ciberseguridad y detección de riesgos

Desarrollo de actividades de elaboración de normativa, establecimiento de criterios comunes, planificación de actuaciones, supervisión y reporte del estado de la ciberseguridad, dirección de proyectos horizontales y coordinación con organismos externos, y reporte de todas las actividades de gobierno, gestión del riesgo y cumplimiento al Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía, como órgano de coordinación y gobierno.

ACT.3.1.2 Diseño de un sistema de protección y alerta temprana ante incidentes de seguridad TIC

Desarrollo de actividades en el ámbito de la ciberseguridad como divulgación de información técnica de seguridad, avisos de alerta temprana e indicadores de compromiso (inteligencia de ciberamenazas); auditorías técnicas y análisis de vulnerabilidades; detección de incidentes: recepción de notificaciones, vigilancia de superficie de exposición y perímetro, vigilancia digital, análisis de tráfico y correlación de eventos, detección y respuesta en puesto de usuario (EDR); respuesta a incidentes: acciones de

contención y erradicación, soporte a la gestión de crisis, comunicación a autoridades de control, canalización de denuncias, respuesta in situ, análisis forense; y extensión de las actividades al Sector Público Local y a las Universidades determinados servicios en base a convenios de colaboración.

ACT.3.1.3 Desarrollo de un itinerario de formación especializada y de actuaciones de concienciación en ciberseguridad

Definición y ejecución de actividades de formación especializada en ciberseguridad, tanto para personal TIC como para personal no TIC, en base a itinerarios formativos, inicialmente en el Sector Público Autonómico, el Sector Público Local y las Universidades (estos dos últimos en base a convenios de colaboración); y de actividades de concienciación en ciberseguridad, tanto pasivas (contenidos, trípticos, vídeos) como activas (simulacros de amenazas, ejercicios); concibiéndose una posible extensión al ámbito de la ciudadanía y empresas, en colaboración con INCIBE y con los centros directivos con competencias.

OO.3.2 Implantar infraestructuras digitales estandarizadas que incorporen criterios de sostenibilidad

La infraestructura tecnológica de la Junta de Andalucía cuenta actualmente con un elevado número de centros de datos, salas técnicas y servidores, todos ellos en instalaciones propias y con gran heterogeneidad tecnológica y de gestión. La Administración Andaluza se encuentra al principio de su cima hacia el 'Cloud' con el objetivo de habilitar y democratizar la innovación sostenible y continuada, así como el acceso a las tecnologías de la información más avanzadas y una gestión estandarizada y mucho más eficiente y eficaz de la infraestructura, permitiendo abstraerse de la complejidad asociada al mantenimiento de la infraestructura, y suponiendo una apuesta más ecológica y sostenible.

ACT.3.2.1 Consolidación y simplificación de servicios tecnológicos de infraestructura en un modelo de nube

Adquisición de equipamiento y su puesta en marcha para disponer de recursos comunes en las capas de seguridad, salvaguarda, electrónica y almacenamiento a la vez que consolidan y simplifican los servicios de infraestructura en los Centros de Proceso de Datos de la Junta.

ACT.3.2.2 Despliegue masivo de conectividad Wifi en los edificios de la Junta de Andalucía

Dotación de comunicaciones wifi a 5.500 sedes de la Junta de Andalucía para complementar y/o sustituir las actuales redes cableadas de usuario, facilitando la transformación del puesto de trabajo a una modalidad de puesto "itinerante" y permitiendo que los empleados públicos puedan desarrollar su jornada laboral en cualquier centro de la Junta de Andalucía.

ACT.3.2.3 Despliegue de Red de trunking digital para las fuerzas y cuerpos de seguridad y emergencias de la Junta de Andalucía

Puesta en marcha y operación de una red de trunking digital, con un requisito mínimo de cobertura del 95% del territorio andaluz, para las fuerzas y cuerpos de seguridad y emergencias de la Junta de Andalucía. Sustitución las actuales redes analógicas empleadas por Protección Civil - 112 y el INFOCA, así como aglutinación en la misma red a los efectivos de Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, CETURSA y la red de presas y embalses HIDROSUR. Dotación de funcionalidades de cifrado de comunicaciones, localización GPS de efectivos, creación de grupos y transmisión de datos hacia la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

ACT.3.2.4 Servicios de soporte y mantenimiento de la red corporativa de la Junta de Andalucía

Prestación, a las sedes y usuarios con acceso a esta red corporativa, de los servicios de telecomunicaciones como conmutación e interconexión centralizada, nodos de seguridad perimetral, servicios de accesos a datos, servicios de voz fija y movilidad o servicios de valor añadido.

OO.3.3 Extender y homogeneizar los puestos de trabajo digitales en la Administración

El Puesto de Trabajo del empleado público es el portal de entrada a la Transformación Digital de la Administración Andaluza. Se emprenderá su transformación a partir de la definición de los distintos perfiles profesionales en base a sus necesidades de movilidad o colaboración y con la vista puesta en el Modelo Objetivo de Puesto de Trabajo Digital ya definido. La estandarización de los puestos determinará el equipamiento necesario, así como las herramientas de productividad que resulten más efectivas.

ACT.3.3.1 Transformación de los servicios de soporte al Puesto de Trabajo Digital

Transformación y optimización de la gestión de los servicios de TI vinculados a los puestos de trabajo digitales de los empleados. Esto involucra la revisión y consolidación de una variedad de servicios de soporte, lo cual incluye la estandarización de modelos y procesos. Para este año 2024 está previsto unificar los servicios de soporte al puesto, servicios de impresión del conjunto de los organismos consolidados, que son la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Consejería de Industria, Energía y Minas.

ACT.3.3.2 Transformación de las herramientas del puesto de trabajo digital

Esta iniciativa implica la implementación de un nuevo modelo de trabajo colaborativo que fomente la colaboración efectiva entre los empleados que se centra en el aprovisionamiento eficiente de equipos y software de trabajo. Para este 2024 avanzará en la implantación del modelo de trabajo colaborativo así como en disponer de una definición de perfiles de puestos de trabajo específicos que personalicen las herramientas y configuraciones, además de un catálogo de Herramientas de Soporte al puesto de trabajo que de lugar a la homogeneización de productos y aplicaciones .

OE.4 Apoyar la economía digital, el emprendimiento tecnológico, la conectividad y el despliegue de las telecomunicaciones

OO.4.1 Impulsar la digitalización inteligente del tejido productivo andaluz

Tal y como ha señalado el Consejo Europeo, la digitalización es esencial para la recuperación, la prosperidad, la seguridad y la competitividad; y requiere actuaciones inteligentes y selectivas para de reforzar la soberanía digital.

Por su parte, para las empresas avanzar en su digitalización es una cuestión de supervivencia. La digitalización ha dejado de ser una oportunidad de crecimiento y se ha convertido en una cuestión clave para poder desarrollar su negocio y poder ser competitivas. La integración de las cadenas de suministro; los productos personalizados; las nuevas herramientas de publicidad y comercialización; los nuevos paradigmas de relación con la clientela con disponibilidad 24 horas, canales digitales, compra desde casa, etc., exigen a las empresas una adaptación inteligente de su negocio.

Por tanto, compartiendo el planteamiento europeo, y ante la importancia y complejidad del proceso de digitalización para las empresas, se ejecutarán las actuaciones de este objetivo operativo, de manera que apoyaremos a las empresas andaluzas en su proceso de digitalización, les daremos formación y herramientas para hacerlo de una forma segura, se impulsará la utilización de las tecnologías habilitadoras en el sector productivo andaluz y se impulsará el sector tecnológico andaluz para que sirva de apoyo y catalizador de ese proceso de transformación.

ACT.4.1.1 Creación de un servicio específico de asesoramiento para la digitalización de las pymes

Actuaciones de impulso y apoyo a la digitalización de las empresas, especialmente las pymes. Se fundamenta en el Modelo de Madurez Digital de la Agencia Digital de Andalucía, proporcionando a las empresas una herramienta de autodiagnóstico y facilitando diagnósticos más amplios bajo supervisión experta, dicho modelo se actualizará para alinearse con iniciativas europeas y enlazará con ayudas disponibles. Se ofrecerá un servicio universal de asesoramiento a pymes a través de los diversos canales de comunicación de la Junta de Andalucía, en especial el 012, de manera que se responda de una manera ágil a las necesidades de apoyo y asesoramiento especializado.

OO.4.2 Fomentar el ecosistema de emprendimiento digital

Como queda evidenciado por multitud de estudios e investigaciones, la entrada en el mercado de nuevas personas emprendedoras y empresas de alto potencial de crecimiento, constituye una importante fuerza que contribuye al desarrollo económico y al crecimiento del empleo de calidad.

Dentro del emprendimiento, en general, presenta una significación especial el conjunto de iniciativas con una marcada vocación tecnológica e innovadora. En este apartado se encontrarían incluidas las pymes tecnológicas, el emprendimiento de alta capacidad científica o técnica y, por supuesto, las startups. Precisamente, estas últimas se caracterizan por un modelo de negocio repetible y escalable, con elevado contenido en TIC e impacto en el mercado, lo que explica las expectativas de un rápido crecimiento de su actividad.

El sector TIC en Andalucía necesita medidas conducentes a mejorar la situación relativa de la Comunidad Autónoma en este ámbito: escasa producción de conocimiento y tecnológica de intensidad media y media-alta, porcentaje de gasto privado en I+D+i bajo, insuficiencia del capital riesgo, escasa relevancia e impacto de las patentes generadas y escaso número de empresas de base tecnológica, con además escasa facturación.

Ello implica, por un lado, reforzar la presencia de los parques científicos y tecnológicos en nuestra comunidad autónoma como "hubs" de innovación tecnológica, y, por otro, el apoyo a grandes proyectos tractores que puedan servir de dinamizadores para toda la comunidad autónoma y que permitan atraer a Andalucía tanto a empresas de gran relevancia en el nuevo paradigma digital como a profesionales que puedan desarrollar su actividad profesional tanto en remoto como en el tejido empresarial de Andalucía.

De esta forma se contribuiría a la promoción de Andalucía como región que proporciona a los profesionales de alta cualificación y especialización que requieren las empresas de la Economía Digital y a la conexión de Andalucía con los principales polos tecnológicos internacionales para establecer mecanismos de colaboración que permitan, de manera remota y con base en Andalucía, acceder a puestos de trabajo en sus principales compañías tecnológicas.

ACT.4.2.1 Creación de redes de emprendimiento digital y aceleración de proyectos startups

La Agencia Digital de Andalucía participa en la ejecución y puesta en marcha de nodos de

emprendimiento, con foco en el emprendimiento digital. En particular la ADA colabora en el proyecto Andalucía Open Future junto a Telefónica y a socios públicos locales para impulsar espacios de aceleración. Adicionalmente durante 2024 se pretende comenzar con el proyecto "RETECH - Redes de emprendimiento digital" para poner en marcha nodos de emprendimiento digital con foco sectorial, con el fin de impulsar este tipo de emprendimiento a través de procesos de aceleración y/o escalado de startups, y de la puesta en marcha de iniciativas de innovación abierta.

OO.4.3 Desplegar infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía

Colaborar con todos los agentes del sector para extender los servicios de banda ancha ultrarrápida en todo el territorio andaluz y especialmente para acelerar el despliegue de redes 5G en zonas de alta densidad empresarial, espacios científicos y tecnológicos y demás áreas de interés socioeconómico que favorezcan su uso para el desarrollo de nuevos productos y servicios.

ACT.4.3.1 Fomento del despliegue de redes de telecomunicaciones en Andalucía

Esta iniciativa implica la reducción de la brecha digital en cobertura y el fomento de la disponibilidad de redes de banda ancha de nueva generación. Las iniciativas privadas y públicas en los últimos años en Andalucía se han esforzado en fomentar que las redes de banda ancha de nueva generación se expandan por la mayor parte del territorio. Sin embargo, existen zonas donde no hay todavía este tipo de infraestructuras o no hay una competencia efectiva, lo que imposibilita que las poblaciones afectadas puedan acceder a servicios de conectividad en igualdad de condiciones que el resto de Andalucía. Por otra parte, el fomento en el despliegue de redes de conectividad avanzada, como puede ser las redes 5G o redes con capacidades de Gigabit, permitirán en muchos entornos industriales la mejora de los procesos productivos o incluso la inclusión de nuevas oportunidades de negocio mejorando su competitividad.

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El marco normativo de las competencias del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA) está constituido por las siguientes normas:

* Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
* Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía, modificado por el Decreto 151/2017 de 26 de septiembre.
* Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo.
* Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que establece que la política de coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica, así como las funciones relacionadas con el gobierno, gestión e inteligencia de los datos serán ejercidas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
* Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA).
* Disposición adicional séptima del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

Entre las competencias del IECA cabe destacar las siguientes:

* Elaborar el Anteproyecto del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los programas estadísticos y cartográficos anuales.
* Realizar las actividades estadísticas y cartográficas asignadas al Instituto en el Plan y en los programas estadísticos y cartográficos anuales, así como cualesquiera otras que se le puedan atribuir, conforme a lo previsto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y el Decreto 141/2006, de 18 de julio.
* Difundir los resultados estadísticos y cartográficos obtenidos por el Instituto.
* Impulsar y fomentar la investigación estadística y cartográfica que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social, económica y territorial de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.
* Coordinar la ejecución de la actividad estadística y cartográfica de los órganos y entidades del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
* Coordinar la difusión de la información estadística y cartográfica del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y elaborar el calendario de difusión de actividades.
* Elaborar la memoria anual de actividad del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, en coordinación con la Comisión Estadística y Cartográfica de cada una de las Consejerías.

1.2 Estructura de la sección

La sección 1031 cuenta con un único centro directivo, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). El IECA es una Agencia Administrativa de las previstas en el art. 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y, por Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el IECA queda adscrito a la Secretaría General de Economía dentro de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

La organización y funcionamiento del IECA, están regulados en la Sección 2ª del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

De acuerdo con el citado Decreto, forman parte de la estructura orgánica del Instituto, dependientes directamente de la Dirección, las siguientes áreas de gestión:

a) La Secretaría General.
b) El Área de Coordinación, Comunicación y Métodos.
c) El Área de Producción de Información.
d) El Área de Infraestructuras de Información.

Corresponde a cada uno de estos órganos, entre otras, las siguientes funciones:

a) Secretaría General: la gestión de los asuntos relacionados con el personal y el régimen interno del Instituto, la elaboración del anteproyecto de presupuesto, administración de los créditos y propuesta de pagos, la gestión de la contratación, así como el mantenimiento del Registro General de Agentes Estadísticos.

b) Área de Coordinación, Comunicación y Métodos: la colaboración con la Dirección en la coordinación de las relaciones del Instituto con los órganos del Sistema Estadístico de Andalucía, la asistencia técnica, cooperación y coordinación de la producción estadística, la ejecución de los planes de difusión y publicaciones del Instituto.

c) Área de Producción de Información: la dirección técnica y realización de las actividades estadísticas y cartográficas incluidas en la programación oficial, la gestión y explotación del Registro de población de Andalucía y la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía, así como la gestión del Registro Andaluz de Cartografía.

d) Área de Infraestructuras de Información: la dirección técnica, gestión y mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado y el Sistema de Gestión de Entidades Territoriales de Andalucía, la dirección técnica, gestión y coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía y el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía, la gestión y mantenimiento del Catálogo de Datos Espaciales de Andalucía, además de la colaboración prevista en la Disposición adicional séptima del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

Asimismo, las distintas áreas se estructuran en distintas unidades administrativas de acuerdo con el siguiente organigrama:

Dirección
Secretaría General
- Servicio de Personal, Gestión Económica y Presupuestos

Área de Coordinación, Comunicación y Métodos
- Servicio de Planificación y Coordinación
- Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos
- Servicio de Difusión y Publicaciones

Área de Producción de la Información
- Servicio de Estadísticas Demográficas y Sociales
- Servicio de Estadísticas Económicas
- Servicio de Producción Cartográfica

Área de Infraestructuras de Información
- Servicio de Infraestructuras Geográficas
- Servicio de Gestión de la Información

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía es el instrumento de ordenación, planificación y gestión de la actividad estadística y cartográfica de la Comunidad Autónoma para sus propios fines y constituye el marco de actuación y colaboración institucional del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) con las distintas entidades y entes públicos para el desarrollo de su actividad.

Se entiende por Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) el conjunto ordenado y sistemático de entidades y órganos encargados de realizar las actividades que recoge el Plan. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ejerce la responsabilidad de coordinar el citado Sistema, así como de elaborar el anteproyecto de ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los programas anuales.

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA), aprobado mediante Ley 9/2023, de 25 de septiembre está en consonancia con la vigencia de los instrumentos de planificación y financieros a los que deberá suministrar información.

En el ámbito de Andalucía, el PECA compartirá vigencia con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, alineándose todas sus actuaciones en el área estratégica de “Gobernanza”, concretamente y dentro de esta área, se ha establecido en el presupuesto 2024 la vinculación de cada proyecto presupuestario con los objetivos previstos en la prioridad estratégica de “Favorecer la rendición de cuentas y la evaluación de políticas públicas”

El ámbito del Plan es el de la actividad estadística y cartográfica, entendida como el conjunto de acciones que abarcan el diseño, recopilación, obtención, tratamiento, conservación, preservación, publicación y difusión de información estadística y geoespacial, así como aquellas que tienen por finalidad el desarrollo e implantación de infraestructuras y herramientas para la consecución del objetivo general del Plan.

La actividad estadística y cartográfica para desarrollar anualmente se concreta en los Programas anuales que han de ser aprobados por el Consejo de Gobierno mediante Decreto. En el ejercicio 2024 se ejecutará el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2024, una vez recientemente aprobado el PECA 2023-2029.

El Plan se articula en torno a un conjunto de objetivos estratégicos orientados a la modernización de la actividad estadística y cartográfica: gobernanza y gobierno abierto, calidad integral, infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos, la investigación, desarrollo, innovación y formación, y finalmente la inteligencia de gobierno.

Asimismo, marca seis ejes transversales que serán considerados en el diseño y ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas y que introducen nuevas dimensiones en la producción y difusión de información. Estos ejes transversales se refieren al territorio, la sostenibilidad, la innovación, el género, la evaluación de la eficacia e impacto de las políticas públicas y la digitalización y sociedad digital.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Producir y difundir información estadística y/o geoespacial para el seguimiento de las políticas desde la perspectiva de género

Este objetivo estratégico se relaciona con la vertiente productora del IECA, en el ámbito del PECA, y se desprende de su objetivo general, a saber: la producción y mejora continua de datos e información de carácter estadístico y geoespacial, que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de Andalucía y su evolución, desde la perspectiva de género. Este objetivo concierne al Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA), y por tanto al IECA y al resto de organismos de la administración andaluza.

El PECA se estructura a partir de un conjunto de necesidades de información que hay que satisfacer en su periodo de vigencia y la respuesta a las mismas generará un sistema de información geoestadística de la Junta de Andalucía donde el IECA comparte la tarea de la producción y la difusión con otros entes de la Administración Pública andaluza. Como resultado, la aportación del IECA implica poner a disposición de la sociedad unos

recursos informativos que serán útiles para la adopción de decisiones inteligentes basadas en evidencias por parte de la administración, las empresas y los particulares, incorporando la perspectiva de género de manera transversal.

Al afectar principalmente a la vertiente de producción, el IECA ha de contemplar los ejes transversales que define el PECA, en particular el eje transversal de género, por lo que éste deberá ser tenido en cuenta en todas las fases del proceso geoestadístico: desde el diseño hasta la publicación pasando por el proceso de captación de información y de producción de datos.

El cumplimiento de este objetivo se traduce en el incremento de los accesos a las informaciones ofrecidas por el IECA en diferentes canales y soportes, así como en las demandas de información generadas por personas pertenecientes a empresas, organismos públicos, centros de investigación y sociedad en general.

OE.2 Desarrollar los objetivos estratégicos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029

Este objetivo estratégico se relaciona con la vertiente de coordinación del IECA respecto del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 define 5 objetivos estratégicos para la consecución del objetivo general, a saber: Gobernanza y gobierno abierto, Calidad integral, Infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos, Investigación, desarrollo, innovación y formación, e Inteligencia de gobierno. Para cada uno de ellos el PECA prevé la creación de un grupo de trabajo que elaborará anualmente una agenda estratégica donde se incluirán las tareas a realizar con relación a las líneas estratégicas que concreten los objetivos estratégicos.

El IECA en su papel de coordinador del Sistema SECA deberá impulsar y liderar este desarrollo, y su impacto se medirá en base al número de sistemas de información de la Junta de Andalucía, de toma de decisiones y seguimiento de políticas basados en evidencias estadísticas y geoespaciales. Estos sistemas de información se conciben como herramientas diseñadas expresamente para la toma de decisiones en distintos ámbitos y ofrecen información sobre las actuaciones adoptadas en base a datos geoestadísticos, como, por ejemplo, los sistemas de indicadores para el seguimiento de políticas sectoriales que viene elaborando el IECA.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Como en ejercicios anteriores, el IECA ejecuta un presupuesto que, sin considerar el capítulo I, es básicamente un presupuesto de inversión. Por su importancia relativa destacan los fondos procedentes de la Unión Europea, que suponen para el IECA la mayor parte de la inversión total.

En el capítulo II se diferencian los gastos necesarios para el funcionamiento del IECA, (limpieza, seguridad, mantenimiento), el gasto derivado de la contratación centralizada para el suministro eléctrico y los que se emplean para el desarrollo de algunas estrategias del PECA, principalmente formación y fomento de la información estadística y geográfica para la ciudadanía mediante presentaciones, jornadas y exposiciones.

En el Capítulo VI, respecto de los fondos procedentes del P.O. FEDER 2021-2027, el IECA cuenta con una envolvente asignada para acometer importantes proyectos. La asignación de estos fondos tiene especial trascendencia ya que marca el punto de partida para emprender, por una parte, el proyecto de innovación tecnológica relativo a “Inteligencia Cartográfica” que alcanzará su mayor grado de desarrollo durante los ejercicios 2024 y 2025, así como un “Modelo Integral de Gobernanza del Dato”, que se iniciará durante el ejercicio 2024. Además de lo anterior, en el ámbito estadístico, el IECA desarrollará nuevas encuestas sociales, dando continuidad a este instrumento de generación de información sociodemográfica de los hogares andaluces.

En particular, los fondos procedentes del P.O. FEDER 2021-2027, se asignan por parte del IECA a proyectos

encuadrados en cuatro ámbitos:

- Soluciones de TIC para la Administración: incluyen conjuntos tecnológicos complejos cuyo objeto es posibilitar la gestión de información y su uso en diferentes contextos.

Los tipos de actuaciones incluidas son:

• Construcción de una plataforma de gobierno del dato e interoperabilidad de la JdA (incluyendo el uso de proveedores de servicios de analítica de datos en nubes públicas/privadas), facilitando el intercambio de datos entre los sistemas de gestión, generación de información estadística y espacial, publicación de datos abiertos, el soporte a la toma de decisiones y la prestación de servicios unificados de información y acceso a los datos.
Este tipo trabajos consisten en proveer de una infraestructura de datos estadísticos y cartográficos útiles en la Junta de Andalucía para su uso en múltiples ámbitos de decisión. En el contexto del PECA 2023-2029 se denomina infraestructura de datos interoperables integrados con fines analíticos. Se trata de conjuntos de informaciones estadísticas y cartográficas generadas en el SECA y desarrollados de acuerdo con un esquema especificado en el propio PECA, que le otorgan un carácter transversal como recurso público de uso común.

• Generación y adquisición de información para el tratamiento y desarrollo de servicios y herramientas que permitan la toma de decisiones en el ámbito público y privado, incluyendo las capacidades para desarrollo de una plataforma de representación de la realidad geoespacial.

Incluye las adquisiciones novedosas de datos, como datos de telefonía móvil, tarjetas bancarias, o datos cartográficos mediante fotografía aérea, cuya utilidad se desprende de un estudio profundo de la fuente, y de tratamientos de cierta complejidad. Asimismo recoge informaciones a partir de integraciones complejas de datos, como por ejemplo, el sistema de espacios productivos. Por último incluiría los Gemelos digitales, modelos virtuales a aplicar en diferentes escalas territoriales.

- Servicios y aplicaciones informáticas para las capacidades digitales y la inclusión digital: Actuaciones que implican que las administraciones, las empresas y la sociedad en su conjunto pueden beneficiarse de la economía y la sociedad digital. En concreto, se destaca la ‘alfabetización’ en datos, la capacidad de leer, trabajar, comprender y argumentar con datos. En definitiva, supone la incorporación de las tecnologías digitales en las actividades productivas en un contexto de modernización tecnológica de los servicios públicos. Afecta a la comunicación y a la creación de contenido digital.
Los tipos de actuaciones incluidas son:

• Proyectos de analítica de datos descriptiva, predictiva y prescriptiva de ámbito transversal y/o sectorial.

• Generación y puesta a disposición de datos a la ciudadanía, empresas y entidades públicas, incluyendo la creación y evolución de sistemas de información.
Estos tipos de actuaciones, genuinas del IECA, consisten en la producción y actualización de datos estadísticos multitemáticos y cartográficos a partir de distintas metodologías, así como la difusión o publicación de datos en distintos formatos. Los datos generados que constituyen o forman parte de sistemas de información, están en la base de la inteligencia de gobierno.

• Programa de generación de talento y especialización en ciencia de datos a través de colaboraciones públicas-privadas y con los centros educativos, centros de formación y universidades andaluzas.

Esta tipología implica promover la inclusión y alfabetización digital, así como la formación y el reciclaje de los profesionales TIC.

- Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos): contribuyen al desarrollo de otros ámbitos de intervención, como es el caso de instalaciones físicas de alojamientos de datos, software para el tratamiento de datos, software de encuestación, etc.
El tipo de actuación incluida es:

• Actuaciones que doten de más recursos y mejoren las estructuras organizativas especializadas en la generación de datos con fines analíticos.

- Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior: en el marco de la colaboración y cooperación para la innovación de Andalucía, donde se encuadraría el proyecto de innovación tecnológica relativo a “Inteligencia Cartográfica” mencionado anteriormente.

Asimismo, se desarrollarán otras actividades estadísticas y cartográficas que no siendo elegibles en Fondos Europeos, destacan en el ámbito de la autofinanciación, como es el caso de un proyecto destinado a la "Oficina Técnica de Implantación y Seguimiento del PECA 2023-2029."

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	8.619.280	43,4
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.131.979	5,7
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**9.751.259**	**49,1**
6	INVERSIONES REALES	10.104.000	50,9
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**10.104.000**	**50,9**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**19.855.259**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**19.855.259**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo I, la partida de mayor cuantía es la destinada al pago de los gastos del personal.

En el capítulo II, las partidas más importantes vienen determinadas por los contratos de mantenimiento del IECA, limpieza, seguridad, y el gasto en energía eléctrica, así como otros gastos de funcionamiento del IECA. Hay que resaltar que el edificio sede del IECA es un edificio compartido con la Agencia Andaluza del Conocimiento conforme al Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). Los gastos comunes de mantenimiento y conservación del edificio, y que son asumidos en su totalidad por el IECA, concentran un alto porcentaje del presupuesto del capítulo II.

En el capítulo VI, en el apartado de recursos propios, las partidas más destacadas son las que afectan a la infraestructura informática del IECA. Estas partidas se materializan mediante contrataciones para la conservación y mejora del software, aplicaciones y desarrollos informáticos, mantenimiento del puesto de trabajo digital, software especializado y equipamiento o hardware.

En el apartado de Fondos Europeos, es importante destacar, como se ha indicado anteriormente, que el objetivo a alcanzar con estos fondos es disponer de información estadística y cartográfica de calidad que permita dotar al gobierno y la ciudadanía de la información suficiente y contribuyendo al seguimiento y evaluación de las políticas ejecutadas por la Junta de Andalucía. Para ello es necesario el desarrollo de las infraestructuras de información y difusión básicas en los siguientes ámbitos prioritarios: Territorio, Población, Actividad Económica y Servicios Públicos. La integración de estas infraestructuras junto con la información estadística y cartográfica que se genere a partir de la explotación de información administrativa procedente del sector público, encuestas dirigidas a establecimientos con actividad económica y hogares y levantamiento de información espacial de manera directa, contribuye a generar información necesaria para el seguimiento del programa operativo en el marco establecido por el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

En el ámbito de los objetivos FEDER, prácticamente todos los recursos se aplican a la contratación de servicios

dirigidos a mejorar el contenido y la accesibilidad de la información geográfica y estadística, como inmovilizado inmaterial.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades son las siguientes:

- Desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en el PECA 2023-2029: durante 2024 se impulsará el desarrollo del conjunto de objetivos estratégicos orientados a la modernización de la actividad estadística del SECA. Para ello cuenta con la Oficina Técnica que prestará los servicios de asesoramiento y consultoría necesarios, para la puesta en marcha de actuaciones que mejoren los procesos de producción y difusión de la información estadística y geoespacial conforme a lo establecido en el PECA 2023-2029.

- Desarrollo de software para la mejora del banco de datos estadísticos de Andalucía: El Banco de Datos Estadísticos de Andalucía – BADEA-, es el sistema sobre el que pivota la difusión de datos estadísticos de forma homogénea y coordinada y acompaña a los diferentes Servicios productores de datos durante parte del ciclo de vida del dato: desde su carga en el sistema hasta su difusión a través de diferentes canales. Además de almacén de datos, sirve como infraestructura para su difusión a través de los soportes tecnológicos y formatos que se han venido demandando, favoreciendo su mejor accesibilidad y la reutilización por parte de terceros.

Un hito importante en BADEA es la incorporación de servicios interoperables. De esta forma, diversos entes como Universidades, medios de comunicación, etc. pueden acceder y consumir la información publicada por BADEA de forma más cómoda y rápida. Además, dada la complejidad del modelo de datos usado en BADEA, el resultado que presenta los servicios interoperables es complicado. Es por tanto necesario facilitar una versión de éstos más simple y que sea más fácil de interpretar. Por tanto, un acceso cada vez más universal y extendido y todo ello unido a requisitos fundamentales de reutilización, interoperabilidad, seguridad, integración y usabilidad, hacen necesario evolucionar el sistema BADEA hacia una solución más optimizada tecnológicamente.

- Modelado e implementación de la navegabilidad sobre el Callejero Digital de Andalucía Unificado: En el ámbito de los callejeros digitales, el Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU) se inició a finales de 2011 y tuvo como fecha de puesta en producción del sistema el año 2015. Desde esa fecha, la Junta de Andalucía cuenta con un callejero (fruto de la fusión de callejeros alfanuméricos y geográficos oficiales disponibles a tal fecha) cuyo mantenimiento pivota sobre los ayuntamientos y diputaciones provinciales que dan soporte en dichas tareas a muchos de ellos, garantizándose, de este modo, la existencia de un dato único y compartido por todos los que requieren de información de este tipo. En los últimos años ha ido creciendo la necesidad de que este callejero sea navegable y aún sin serlo, se han hecho ejercicios en ese sentido para dar respuesta a organismos de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, es importante la implementación de un sistema que permita incorporar la información de sentidos de circulación de forma integrada y consistente con el modelo de datos actual del callejero y definir e implementar los procesos asociados al mantenimiento de los sentidos del CDAU a partir de fuentes abiertas e interoperables. Dicho sistema pondrá a disposición un nuevo modelo de Callejero Digital de Andalucía Unificado navegable sin dependencias de fuentes de datos comerciales privativas y/o con restricción de uso, garantizando su mantenimiento y navegabilidad a nivel global, así como las evoluciones necesarias en el subsistema de mantenimiento del actual CDAU tanto para la consulta de la información de los sentidos como para su mantenimiento, en el contexto de todos los sistemas que componen el ecosistema de CDAU.

- Modelo integral de la Gobernanza del Dato: los datos juegan un papel crucial en el desarrollo y transformación de la sociedad europea y la andaluza en particular. La estrategia europea de datos, aprobada por la Comisión Europea en febrero de 2020, considera que los datos son el elemento vital del desarrollo económico, constituyen la base de muchos nuevos productos y servicios, favorecen la innovación y contribuyen a la mejora de la productividad y a una mayor eficiencia en el uso de los recursos de todos los sectores de la economía. El empleo inteligente de los datos permite no solo que haya productos y servicios más adaptados a las necesidades de los usuarios, sino que además tiene un efecto en la transformación digital de la sociedad, y de las administraciones

públicas en particular, contribuyendo de manera efectiva a la inteligencia de gobierno en la mejora de la toma de decisiones y el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

El Modelo debe tener en cuenta que el IECA tiene una doble actividad: consumo de datos y proveedores de información y datos, por lo que es de vital importancia incorporar mayor eficacia en los procesos internos para conseguir una correcta gobernanza. Para ello se considera necesario diseñar un modelo para la utilización de los datos corporativos, la creación de una jerarquía de la información, la identificación y estandarización de los datos maestros y de referencia, y las herramientas comunes para la gestión, integración, generación de informes y análisis de datos.

Por todo la anterior, se hace necesario la constitución de una Oficina de Gobierno del Dato, que sea la responsable tanto de la Definición del Modelo de Gobierno del Dato a implantar, la implantación del Modelo y una vez consolidado, gestionar su correcto funcionamiento en función de un catálogo de servicios previamente establecido.

- Adquisición y tratamiento de imágenes de satélite: se enmarca en el Plan Andaluz de Observación del Territorio (PAOT) y tiene como finalidad dotar a la Comunidad Autónoma de coberturas anuales de imágenes de satélite de alta, media y baja resolución, generando los productos más adecuados para su explotación y uso por todos los organismos interesados del Sistemas Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).

- Espacios Productivos de Andalucía (ESPAND): pretende ofrecer información tanto de espacios productivos y sus infraestructuras, como de las empresas instaladas en ellos en todo el territorio Andalucía a partir de la integración de diferentes Infraestructuras de datos como son el Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía, el Callejero Digital de Andalucía Unificado, la base de datos cartográfica y alfanumérica de la Dirección General de Catastro, la capa de espacios productivos de los Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, así como información proporcionada por las empresas de suministros como son la infraestructura eléctrica (líneas y subestaciones), gasoductos y operadoras telefónicas.

- Sistema de Información Longitudinal Empresarial (SILBE): el proyecto del Sistema de Información Longitudinal Empresarial (SILBE) se conforma como un Sistema de información referente a empresas en Andalucía cuyo objetivo es incorporar toda la información relevante relativa a empresas procedente de los registros económicos, tributarios, administrativos y estadísticos que se reciben o generan en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

Este Sistema permitirá aglutinar, normalizar, relacionar y estructurar las diversas fuentes de datos, así como establecer relaciones entre los mismos, creando claves únicas que permitan la identificación y relación de las unidades en las distintas fuentes incluidas en el mismo.

El Sistema se interrelacionará con otros Sistemas de Información del IECA, de forma que contribuya a la actualización de los mismos. A su vez se nutrirá de dichos Sistemas a la hora de incorporar información y de añadir variables relacionadas con las empresas.

SILBE es un proyecto vertebrador de la información relativa a empresas en Andalucía, por lo que es un proyecto de largo recorrido en el que se abordan las diversas fases de manera secuencial. Tales fases se definirán en la siguiente secuencia:

1. Auditoría inicial: evaluación de la gestión y el almacenamiento de la base de datos, carga de datos y actualización del núcleo de SILBE. Propuestas de mejora y optimización.

2. Construcción y mantenimiento: carga de nuevas fuentes en repositorio, introducción de establecimientos en el núcleo, relaciones con otros sistemas de información, actualización del núcleo, normalización e integración de datos y mejora continua de procesos y control de calidad.

3. Explotación: generación de informes, obtención de productos y servicios estadísticos, atención de peticiones a medida y creación de cuadro de mando integral.

- Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía (BDLPA): la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía (BDLPA) es la infraestructura fundamental de información estadística de base poblacional estipulada en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020. Este sistema de información tiene por objeto la integración, reutilización y seguimiento de la información recopilada en diferentes registros estadísticos y administrativos de base poblacional. La BDLPA cuenta en su núcleo con los efectivos poblacionales y características derivadas de la integración de información procedente de censos y padrones municipales de habitantes y la de los flujos de defunciones, nacimientos y variaciones residenciales. A su vez, este núcleo queda articulado con la integración de los datos aportados por un sistema satelital de fuentes de información administrativa de ámbitos sectoriales con carácter socioeconómico.

El objetivo del proyecto es la planificación, evaluación de necesidades, diseño y desarrollo de los procedimientos sistematizados que permitan la incorporación e integración de las diferentes fuentes de información a la BDLPA de manera óptima, así como para la evolución, corrección y adaptación de los procedimientos y recursos actualmente disponibles.

En concreto se pueden especificar las tareas y operaciones a realizar:

• Estudio de iniciativas, necesidades, o propuestas planteadas por el Servicio responsable en el IECA en materia tanto de mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo de los procedimientos de la BDLPA, como de expansión del modelo de datos y los procedimientos de la misma para el desarrollo e implementación de nuevos subsistemas que permitan la incorporación e integración de nuevas fuentes de información.
• Generación de la documentación necesaria y relevante para la toma de decisiones en cuanto al alcance, impacto y viabilidad de la integración de nuevas fuentes de información.
• Planificación, gestión técnica y del alcance de los correspondientes proyectos.
• Redacción de documentación técnica sobre el alcance de los subsistemas. Documento de requisitos funcionales y técnicos a alto nivel de los componentes software a construir.
• Diseño técnico, construcción y puesta en producción de los subsistemas de información y su mantenimiento evolutivo posterior.
• Soporte técnico para la explotación y el tratamiento de datos almacenados.
• Adaptación del proyecto al carácter longitudinal y periódico de los datos.

-Encuestas sociales: como en cada ejercicio presupuestario, el IECA continuará con la encuesta social donde los temas a investigar serán relevantes para el conocimiento de la realidad sociodemográfica de los hogares andaluces, y se abordará de acuerdo con los ejes señalados en el proyecto de Plan Estadístico y Cartográfico 2023-2029. A finales de 2023 se difundirán los resultados de la Encuesta social 2023: Consumo y sostenibilidad. Hábitos y actitudes de la población andaluza. Asimismo, en el último trimestre de 2023 se desarrollarán los trabajos de pre-campo de la encuesta social 2024, que pivotará en torno a las necesidades de información detectadas sobre digitalización y sociedad digital en los hogares y cuya recogida de información y difusión de resultados se llevará a cabo en 2024.

-Nuevo portal web: el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 establece como uno de los principios básicos el de gobierno abierto, considerado como impulsor de la transparencia, participación y colaboración, de forma que la información estadística y geoespacial esté disponible mediante los soportes tecnológicos y formatos adecuados, unas condiciones de adquisición no restrictivas y favorables que permitan su mejor accesibilidad y la reutilización por parte de terceros.

El IECA, en línea con el fomento de publicidad activa, impulsa y diversifica distintos canales de difusión de los datos e información estadística y geoespacial que produce, siendo la página web el de mayor relevancia. Durante el 2024 se dispondrá de un nuevo portal web que implementará normas de usabilidad, accesibilidad y adaptabilidad web y de mejoras relacionadas con el diseño y funcionalidades, y como consecuencia de ello permitirá a los usuarios un acceso a la información más eficiente, moderno, visual, intuitivo y adaptado a las necesidades de información.

-Recursos Educativos: el IECA viene ofreciendo a través de su sitio web productos destinados a hacer los datos y

conceptos estadísticos y cartográficos más accesibles, consumibles y comprensibles por la comunidad educativa y realiza un esfuerzo continuado en el tiempo para mantener este material actualizado en línea con la actualización de la información estadística y cartográfica.

Esta sección web que el IECA mantiene, precisa contar con recursos didácticos dinámicos, atractivos y motivadores para la comunidad educativa, y para la ciudadanía en general, para fomentar el conocimiento de la actividad estadística y cartográfica. Estos materiales deben desarrollarse conforme a criterios de adaptabilidad web (metodología Responsive Web Design), accesibilidad, usabilidad y sostenibilidad.

El objeto de la inversión en materia de Recursos Educativos consiste en el diseño y desarrollo de recursos educativos dinámicos, atractivos y motivadores para la promoción de la estadística y la cartografía en la comunidad educativa y en la ciudadanía en general, poniendo a su disposición un amplio conjunto de recursos educativos de un modo accesible, compresible y consumible, como herramientas para afianzar los conceptos teóricos de las asignaturas con ejemplos prácticos que aporta la estadística y la cartografía oficial.

-Visualización inteligente del dato: en los últimos años el IECA viene realizando un esfuerzo por ofrecer la información con un marcado carácter visual. Sin embargo, se detectó la necesidad de impulsar de una manera más activa y continua una difusión más amigable con la ciudadanía, acercando los datos de una manera visual y atractiva sin necesidad de bucear en tablas e informes detallados. Dicho de otra forma, si bien el IECA proporciona los datos, la interpretación o el análisis de estos datos requiere de un esfuerzo extra por parte de la persona interesada en ellos, por lo que se precisa impulsar, activa y continuamente en el tiempo, la línea estratégica de difusión del IECA relacionada con el uso de herramientas de visualización de datos que permitan comunicar los resultados de manera que el ciudadano interprete la información de manera sencilla, e interactúe con los datos mediante principales resultados, gráficos y mapas atractivos y dinámicos.

Para satisfacer dicha necesidad se inicia en 2024 la contratación del servicio cuyo objeto consiste en el diseño e implantación de visualizaciones de datos en la web del IECA, para poner a disposición de la ciudadanía visualizaciones de conjuntos de datos de un modo más accesible, compresible y consumible.

-Espacios Productivos: los espacios productivos, entendiéndose por esta cualquier área del territorio donde se concentran establecimientos y empresas asociados a la actividad económica y que configuran un espacio concreto especializado y conocido como polígono industrial o empresarial, parque tecnológico, área logística, o similar, son un foco de generación de empleo y allí confluyen todo tipo de actividades económicas. Conjugar las diferentes variables que intervienen en la caracterización de la actividad económica en los espacios productivos, favorecería la implantación de nuevas empresas en dichos espacios partiendo no solo de la disponibilidad de espacio sino también del conocimiento del tipo de actividad que allí se genera permitiendo, de este modo, incrementar la producción de bienes y servicios, lo que conllevaría, sin lugar a dudas, a la generación de nuevos empleos. Así, partiendo de la correcta identificación de los espacios productivos, del conocimiento de la tipología de empresas y establecimientos en función de la actividad económica que se desarrollan y de la caracterización del espacio a partir de información de origen catastral, sería posible caracterizar con gran nivel de detalle cada uno de esos espacios permitiendo, de este modo, el asentamiento de nuevas empresas y potenciando e incrementado las sinergias entre los diferentes sectores que estén asentados en dichos espacios. En 2024, se tiene previsto la contratación de estos servicios.

- Base Cartográfica de Andalucía: según el Decreto 141/2006 por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 141 del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, la Base Cartográfica de Andalucía es la cartografía oficial de referencia para la Junta de Andalucía. Es por ello que se van a ejecutar el Proyecto 1: Piloto: Actualización de la base cartográfica de Andalucía (BCA10) y el Proyecto 2: Actualización de la base cartográfica de Andalucía (BCA10).

A finales de 2020 se publicaron las últimas hojas de la primera cobertura de la BCA10, utilizando como vuelos de referencia los de los años 2010, 2011, 2013 y 2016, por tanto, se hace necesario proceder a su actualización. El objetivo de este primer proyecto piloto es determinar tanto la metodología de actualización como, en consecuencia, su coste. Se pondrán en práctica criterios nuevos como la estratificación del territorio en función del tipo de cambio y el número de ellos y se diseñarán nuevos controles de calidad que garanticen la precisión de

los datos ofrecidos.

Por otra parte, los trabajos para la generación de la primera cobertura se iniciaron en el año 2012 utilizando como vuelo fotogramétrico de referencia PNOA2010/11. A lo largo de estos años, conforme se disponía de un vuelo más moderno, se iba utilizando éste, de forma que el 54% de la BCA tiene como vuelo de referencia 2010/2011, el 15% el del año 2013 y el 31% el año 2016. Es decir, más del 50% de la superficie de Andalucía tiene una base topográfica de referencia con una antigüedad superior a 10 años y el 100% más de 5 años, plazo considerado como límite para que el uso de esta cartografía básica sea aceptable.

El objetivo de este segundo proyecto es la actualización de la Base Cartográfica de Andalucía incorporando las novedades resultantes del aprendizaje de producción de la primera cobertura, así como incidiendo en el uso de nuevas fuentes de información como pueden ser el lidar o las imágenes de satélite de muy alta resolución. Así mismo, por primera vez se priorizarán las áreas a actualizar así cómo los fenómenos geográficos más importantes y que aglutinan un mayor número de cambios.

- Inteligencia Cartográfica: actualmente el IECA desarrolla una iniciativa de Compra Pública Innovadora denominada Inteligencia Cartográfica para el desarrollo de sistemas de detección de cambios por técnicas no convencionales para la mejora de los Procesos de producción y actualización de bases de datos de información geográfica a fin de reducir plazos y costes en los procesos de producción y actualización de cartografías topográficas de referencia.

El objetivo estratégico del proyecto es el de consolidar una base cartográfica de referencia con información obtenida en tiempo lo más real posible generada a través de las redes de sensorificación, captación de imágenes y otras fuentes de datos, por medio del desarrollo de un conjunto de herramientas y métodos que permitan la mejora de los procesos de producción y actualización de la Base Cartográfica de Andalucía (BCA10), como instrumento estratégico en la definición de las políticas públicas, la custodia del territorio, el desarrollo de las estrategias de sostenibilidad ambiental y el desarrollo social y económico de la población.

Este proyecto ha sido apoyado en un proceso de concurrencia en el marco de la Junta de Andalucía y está en fase de definición del pliego para su licitación en 2024.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La ejecución del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 se enmarca conforme a dos objetivos estratégicos dentro de un único programa presupuestario, el 54F, con el que se relacionan respectivamente con la doble misión del IECA: la producción de información estadística y geoespacial y la coordinación del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).

Estos objetivos estratégicos a largo plazo se encaminan a la modernización del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

En este sentido la estructura de objetivos estratégicos, operativos y actuaciones, respeta los mandatos legales, pero haciendo avanzar el SECA por una nueva senda. Esto implica el establecimiento de nuevos retos y estrategias para el sistema estadístico y cartográfico: retos en torno a la calidad de los productos geoestadísticos, las infraestructuras de información y difusión, y de la innovación del SECA.

Con este nuevo Plan se pretende que, a su finalización, la visión de Andalucía sea la de una sociedad empoderada por la inteligencia que proporcionan los datos, la información y el conocimiento.

Programa		2024	%
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	19.855.259	100,0
TOTAL		**19.855.259**	**100,0**

PROGRAMA 54F- ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Como actuación pública, el programa 54F, consistente en la producción y difusión de datos geoestadísticos, se enmarca en las líneas estratégicas que sobre esta materia se desarrollan en otros ámbitos de decisión. En el ámbito europeo, los objetivos políticos del marco comunitario 2021-2027 se refieren a una Europa más inteligente, más verde y baja en carbono, más conectada, más social y más próxima a sus ciudadanos.

Los datos juegan un papel crucial en el desarrollo y transformación de la sociedad europea, y en la andaluza en particular. La estrategia europea de datos, aprobada por la Comisión Europea en febrero de 2020, considera que los datos son el elemento vital del desarrollo económico, constituyen la base de muchos nuevos productos y servicios, favorecen la innovación y contribuyen a la mejora de la productividad y a una mayor eficiencia en el uso de los recursos de todos los sectores económicos. Asimismo, la Directiva de la Unión Europea, Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y a la reutilización de la información del sector público, ha establecido que los datos geoespaciales y estadísticos son conjuntos de datos de alto valor por su potencial para generar beneficios socioeconómicos a partir de su reutilización, en particular por su idoneidad para la creación de servicios de valor añadido y creación de empleo.

El uso inteligente de los datos permite no solo que haya productos y servicios más adaptados a las necesidades de los usuarios, sino que además tiene un efecto en la transformación digital de la sociedad, y de las administraciones públicas en particular, contribuyendo de manera efectiva a la inteligencia de gobierno, a la mejora de la toma de decisiones y al diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

La evolución hacia una sociedad basada en datos convierte a las administraciones públicas en actores fundamentales en su papel de generadores de información, recurso cada vez más importante gracias al desarrollo de tecnologías digitales avanzadas como la inteligencia artificial, big data o el internet de las cosas. Las condiciones en las que esta información se genere, se haga accesible y se convierta en “inteligencia basada en datos”, resultan estratégicas para aprovechar todo su potencial y contribuir al desarrollo económico.

Es en este nuevo escenario donde se define el papel que ha de jugar la estadística y la cartografía oficiales en el marco de una administración digitalizada, abierta y transparente:

A) La estadística y la cartografía oficiales están generando y han de seguir generando información de calidad que permita la mejora de la toma decisiones tanto en el ejercicio de las labores de gobierno, como por las empresas y la ciudadanía en general. En este sentido el nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 afrontará los retos que plantean las nuevas tendencias y estará alineado con las recomendaciones, avances metodológicos e iniciativas que se desarrollan tanto en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, especialmente las referidas a la incorporación de fuentes alternativas y nuevas metodologías, como en el marco europeo a través de los instrumentos de programación estadística y la normativa de información espacial, y a nivel nacional.

B) Actuar en el ámbito de las tecnologías avanzadas y de las nuevas fuentes de conocimiento y métodos requerirá no solo reforzar las infraestructuras de información y comunicación que se han desarrollado en el marco 2014-2020, sino establecer vínculos entre el IECA y el Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito de la innovación y la investigación.

C) Responder a situaciones sobrevenidas o difíciles de prever. El SECA inició en 2021 la senda de un nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, cuya aprobación y entrada en vigor se ha realizado con la Ley

9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA). Este plan, con un recorrido plurianual hasta 2029, aborda nuevos retos de información, y del uso de nuevos métodos, fuentes y tecnologías para la captura y tratamiento de datos.

La estructura del Plan se ha diseñado conforme a objetivos específicos de información, líneas estratégicas y ejes transversales, de manera que la visión de Andalucía a su finalización sea la de una sociedad empoderada por la inteligencia que proporcionan los datos, la información y el conocimiento.

Se destacan los siguientes aspectos:

Por un lado, se avanza en la implantación de la perspectiva de género, de manera que la información sobre personas que se genere en la Junta de Andalucía esté concebida, desde su diseño hasta su difusión, para aportar información sobre posibles brechas de género en cualquier ámbito económico y social, y contribuir con información al diseño de políticas que mitiguen las brechas detectadas. El IECA forma parte del grupo de trabajo de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se integran representantes de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, y cuyo objetivo es elaborar el informe preceptivo de evaluación del Presupuesto de la Junta de Andalucía. Gracias a esta colaboración se elabora el Informe de Impacto de Género del Presupuesto que sintetiza los progresos y los retos en materia de igualdad entre mujeres y hombres de la actuación de la Administración andaluza.

Por otro lado, la evaluación de la eficacia e impacto de las políticas públicas sigue siendo uno de los ejes que articula el nuevo Plan. Este eje es coherente con el mandato de la Junta de Andalucía de que la información permita la evaluabilidad de las políticas públicas. De esta manera se dota a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva para poder hacer el seguimiento de las políticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Producir y difundir información estadística y/o geoespacial para el seguimiento de las políticas desde la perspectiva de género

OO.1.1 Producir información estadística y/o geoespacial desde la perspectiva de género

El IECA, en su papel de productor de información, al igual que el resto de las entidades que conforman el SECA, ha de adoptar un enfoque de género al definir conceptos, procedimientos, metodologías y todos aquellos aspectos que articulan la producción y la difusión de la información estadística y cartográfica que expresamente se encomienda al IECA en el ámbito del Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2024. En este sentido, incorpora la perspectiva de género de manera sistemática mediante la inclusión de la variable sexo de forma transversal en aquellas actividades relativas a personas, que propicie la generación de indicadores que contribuyan a mejorar la existencia y valoración de brechas de género.

ACT.1.1.1 Difusión de resultados estadísticos y/o geoespaciales

La difusión de la información implica poner a disposición de la sociedad el resultado de las actividades programadas y encomendadas al IECA para el ejercicio 2024. Estos resultados podrán ser consultados en las plataformas de difusión del IECA en formatos accesibles, en concreto, mediante productos específicos, bancos de datos multitemáticos, o mediante servicios interoperables. Asimismo, el IECA hace uso de nuevos canales de comunicación como son las redes sociales, así como otras actuaciones de carácter divulgativo.

Como ejemplo destacable se encuentra la difusión del “Sistema de información con perspectiva de género de Andalucía”. Se trata de un banco de datos multitemático que permite observar y analizar los ámbitos y

factores que condicionan las desigualdades por razón de género en la sociedad andaluza actual, y su evolución en el tiempo mediante la presentación de series de datos. Este sistema de información es crucial para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía en clave de género, y para la evaluación de las políticas públicas.

OO.1.2 Avanzar en la explotación e integración de los datos de origen administrativo

Este objetivo implica el uso estadístico y territorial de la información que la propia Junta de Andalucía genera de forma continua en el ejercicio de sus competencias. Este volumen de datos es susceptible de ser incorporado al proceso estadístico y geográfico, permitiendo la obtención de informaciones útiles y reutilizables para el conocimiento de la sociedad andaluza y el territorio en múltiples ámbitos. Puesto que estas informaciones afectan a personas, se podrán integrar para generar investigación social desde la perspectiva de género.

ACT.1.2.1 Actualización y Explotación del inventario de fuentes administrativas de la Junta de Andalucía

El IECA, en su papel de coordinador del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) pone a disposición de la sociedad un inventario de fuentes administrativas, siendo además responsable de su actualización. Este inventario puede ser consultado en la página web principal del organismo. De su contenido se deduce cuáles de estas fuentes son utilizadas o susceptibles de serlo como fuentes de información estadística y territorial. Esta actividad tiene una importancia crucial en el ámbito del aprovechamiento y la reutilización de datos en la medida en que dichos datos son o pueden ser incorporados al proceso estadístico y cartográfico generando ahorros en el ámbito financiero e importantes ganancias informativas a partir de su integración. Puesto que los registros contienen información de personas, será posible hacer análisis sectoriales con perspectiva de género.

ACT.1.2.2 Establecimiento de claves identificativas anonimizadas

Esta actuación tiene por finalidad permitir la fusión de conjuntos de datos de distintas fuentes administrativas de base poblacional, empresarial y de vivienda, y se relaciona con la puesta a disposición de la sociedad de la actividad estadística y geoespacial para su reutilización salvaguardando el secreto estadístico. Asimismo, se relaciona con la generación de nueva información a partir de la integración de información existente.

ACT.1.2.3 Desarrollo de servicios para proveer de información postal a sistemas de información de la Junta de Andalucía

Un ejemplo de provisión de datos para la mejora de la información administrativa lo encontramos en los sistemas de la Junta de Andalucía que emplean la información cartográfica del Callejero Digital de Andalucía Unificado. El IECA acomete esta actuación en el ámbito del objetivo operativo referido, mediante el desarrollo de servicios para proveer de información postal a sistemas de información de la Administración Pública. La actuación tiene como finalidad automatizar la provisión de direcciones postales en los sistemas de gestión de la Junta de Andalucía, permitiendo una mejora en dicha gestión, y como resultado se obtendrán conjuntos de datos geográficos reutilizables para la gestión del territorio y la toma de decisiones de impacto territorial.

OE.2 Desarrollar los objetivos estratégicos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029

OO.2.1 Promocionar y mejorar la información difundida que facilite su reutilización por los usuarios

Este objetivo implica diseñar e implementar un modelo de gestión que ofrezca la mejor información posible, de manera transparente y gratuita, a los agentes públicos, la sociedad, empresas y entidades privadas, por medio de la promoción y difusión de la información estadística y geoespacial generada por el SECA, de la reutilización, del acompañamiento y apoyo, y de alianzas estratégicas.

Su medición se hará a partir de los usuarios que se incorporen a las plataformas de difusión del IECA.

ACT.2.1.1 Colaboración con entidades y organizaciones públicas o privadas

Para la promoción de la actividad del IECA se buscará la colaboración de entidades y organizaciones públicas o privadas para la realización de actividades estadísticas y cartográficas.

ACT.2.1.2 Promoción de la información estadística y geoespacial

Un caso particular de difusión de las actuaciones del IECA es la realizada mediante la organización de jornadas, presentaciones y exposiciones. Estas últimas se dirigen a la población general, no especializada en temas estadísticos y cartográficos, lo que supone un importante esfuerzo en hacer extensible el ámbito de actuación del programa 54F. Asimismo, se recoge en esta actuación el uso de redes sociales por parte del IECA.

ACT.2.1.3 Impulso de la reutilización de la información estadística y geoespacial

Mediante esta actuación se facilita la puesta a disposición de recursos que permitan la utilización de los datos ya generados y su incorporación como servicios de valor añadido, por ejemplo, mediante su difusión en formatos abiertos, mediante la generación de APIs y mediante la difusión de los microdatos de las operaciones estadísticas que así lo permitan.

OO.2.2 Disponer de un sistema integral de calidad desde una perspectiva multidimensional

Este objetivo supone el diseño de un sistema de calidad que incluya el entorno institucional, un modelo general de procesos para el diseño, elaboración y difusión de actividades estadísticas y cartográficas, y un marco de control de calidad de los productos y servicios.

ACT.2.2.1 Implantación de un modelo común de procesos

Esta actuación implica diseñar, elaborar y difundir todas las actividades estadísticas y cartográficas según un marco común de procesos estadísticos y geoespaciales, usando como referencia metodológica el Modelo General del Proceso de Negocio Estadístico (GSBPM), el Marco Geoespacial Estadístico Global (GSGF) y los marcos establecidos por ISO (normas 19100), OGC (especificaciones) e INSPIRE (reglas de implementación, especificaciones de datos, etc.).

ACT.2.2.2 Aplicación de estándares de calidad en los productos y servicios estadísticos y geoespaciales

Esta actuación supone la implantación en el SECA de un Sistema de Gestión de Calidad de Procesos (SGCP) bajo los principios de la norma UNE-EN ISO 9001:2015, identificando y documentando los

procesos, procedimientos e instrucciones técnicas.

OO.2.3 Constituir una infraestructura interoperable de datos integrados

Dicha infraestructura, con fines analíticos, se construirá a través de un conjunto compuesto de datos, metadatos, activos semánticos, tratamientos, herramientas, servicios comunes e interoperables. De esta manera se facilita la integración y enlace de datos para la mejora de la eficiencia del SECA.

ACT.2.3.1 Implantación y uso de una infraestructura tecnológica común del SECA

Incluye todas las actividades que permitan disponer de un inventario de aplicaciones de software de apoyo a todas las fases del Marco Común de Procesos, promoviendo y controlando su utilización, así como la puesta a disposición de datos y servicios, internos y externos, mediante un ecosistema de API integradas y desarrolladas según estándares de referencia para facilitar su interoperabilidad, dando cumplimiento a la nueva Directiva relativa a datos abiertos y reutilización de la información del sector público.

ACT.2.3.2 Integración de datos de una misma unidad de observación

Esta actividad consiste en el desarrollo de un sistema de integración de manera que los datos almacenados sobre una misma unidad de observación, independientemente de la fuente de origen o método de captura, estén integrados a través de registros de identificación única. Asimismo, el sistema facilitará la identificación y enlace de unidades de observación con vínculos o relaciones de interés analítico.

OO.2.4 Fomentar la investigación, desarrollo, innovación y formación

Este objetivo implica fomentar la investigación, la innovación y la formación en el seno del SECA para la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento en materia estadística y cartográfica, como base para afrontar los retos de la sociedad digital y de la economía de los datos.

Afecta a la capacitación del personal del Sistema SECA, en particular en el ámbito de la ciencia del dato, y a la promoción de la investigación y la innovación desde el IECA, lo que supondrá un estrechamiento de la relación de este Instituto con el sistema andaluz del conocimiento.

Asimismo, el SECA mantendrá un repositorio de recursos formativos orientados a favorecer el aprovechamiento de la información estadística y geoespacial por parte de sus usuarios. El mantenimiento y gestión de este repositorio será responsabilidad del IECA.

ACT.2.4.1 Investigación en el uso de nuevas fuentes de datos

Consiste en la investigación y experimentación en el uso de fuentes administrativas, datos BIM (Building Information Models) y fuentes Big Data, como fuentes alternativas y complementarias a la obtención tradicional de la información estadística y geoespacial. Para ello se acudirá al diseño de actividades experimentales.

ACT.2.4.2 Innovación en los métodos de captura, procesamiento y comunicación de datos

Consiste en el desarrollo de un programa de investigación e innovación en métodos avanzados aplicados al desarrollo de nuevos instrumentos de captura de datos, experimentación con nuevos instrumentos de

captura a partir de la sensorización del internet de las cosas, al procesamiento y a la comunicación de datos estadísticos y geoespaciales.

ACT.2.4.3 Fomento de acciones formativas

Esta actuación implica la organización de actividades formativas, ya sea a iniciativa del IECA o en colaboración con otras entidades. En particular se prestará atención a las actividades relacionadas con la ciencia del dato.

OO.2.5 Apoyar la toma de decisiones públicas usando evidencias proporcionadas por los datos

Este objetivo implica apoyar la toma de decisiones públicas usando las evidencias proporcionadas por los datos mediante su contextualización o modelado. Para su cumplimiento se abordará el desarrollo de un Sistema de la Administración de la Junta de Andalucía cuyo cumplimiento se medirá a través del número de servicios ofrecidos para dicho fin.

ACT.2.5.1 Dotación de servicios, herramientas e información para el seguimiento y evaluación de políticas públicas

Para la construcción del sistema el IECA impulsará instrumentos metodológicos de apoyo en la definición de sistemas de indicadores de contexto, estratégicos, de proceso y de impacto de políticas públicas. Se participará en la definición de la información estadística y geoespacial necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía. Se fomentará el uso de los datos integrados y enlazados del SECA, así como servicios de integración, análisis y generación de muestras e indicadores orientados a la evaluación de políticas públicas. Se ofrecerán sistemas de indicadores y cuadros de mando para el seguimiento y evaluación de políticas públicas. Por último, se promoverá la capacidad de los datos integrados y enlazados del SECA para la elaboración de modelos de microsimulación o algoritmos de perfilado.

INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Esta sección presupuestaria 1231 corresponde al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, que se adscribe a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la cual tiene atribuidas entre otras, las competencias relativas a prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud laboral, promoviendo la cultura preventiva y la realización de acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, establece el ámbito de competencias de esta Consejería y dispone en su artículo 2.4 que queda adscrito a la misma el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Será la persona titular de la Viceconsejería de la citada Consejería a quien se atribuye en el artículo 5.b) el impulso y la coordinación de los programas en materia de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras puestos en marcha por la Consejería y el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
Por otro lado, el citado Decreto asigna a la La Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral las facultades de dirección, control y tutela del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.
Así, es la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral quien ostenta la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Por todo lo anterior, corresponden al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante IAPRL) las competencias que le atribuyen tanto la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, como sus Estatutos.

El IAPRL es la agencia administrativa de la Junta de Andalucía para el fomento de la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a las personas trabajadoras autónomas y a los sectores de mayor riesgo. Para el cumplimiento de estos fines, le corresponden las siguientes funciones :
a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
b) El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
c) El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
d) La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a las personas trabajadoras autónomas.
e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
f) La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a las personas trabajadoras autónomas.
h) El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.
i) El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.
j) El seguimiento de la incidencia de las enfermedades profesionales en Andalucía.
k) La divulgación de recomendaciones de carácter técnico.
l) La formación de nuevos empresarios.

Por tanto, tal y como hemos señalado anteriormente, la misión del Instituto IAPRL es mejorar las condiciones de trabajo y fomentar la cultura preventiva en el tejido productivo andaluz y en la sociedad andaluza, pudiendo sistematizarse las referidas funciones en torno a tres ejes estratégicos:

• Investigar: Generar, desarrollar y mantener al día una actividad investigadora que dote de base científica las estrategias y programas de la Junta de Andalucía sobre seguridad y salud en el trabajo.

• Transferir: Transferir el conocimiento de forma eficiente al ámbito productivo andaluz.

• Sensibilizar: Sensibilizar a la ciudadanía, más allá del ámbito laboral, en materia de seguridad y salud laboral.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se estructura en los siguientes órganos de gobierno:
a) La Presidencia.
b) El Consejo General.
c) La Dirección-Gerencia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Como órgano de asesoramiento y formación de este Instituto, la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, regula la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

La planificación estratégica de la sección 1231 (Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales) se integra, junto a otras secciones, en la vigente Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (2017-2022) prorrogado a 2023, instrumento de planificación y ejecución de las políticas públicas en esta materia que se centra especialmente en la promoción de la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

La Estrategia tiene cuatro objetivos generales:
I. Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.
II. Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas.
III. Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía.
IV. Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza.

Para la consecución de estos 4 objetivos generales se definen un total de 13 ejes prioritarios, cada uno de los cuales se articula a través de distintas líneas de actuación.

Las actuaciones a llevar a cabo por el IAPRL se implementan en torno al fortalecimiento de la cultura preventiva, reforzando el compromiso tanto de representantes de las personas trabajadoras, como de la dirección, en la gestión de la seguridad y salud laboral en la empresa; al desarrollo de nuevas formas para mejorar las condiciones de trabajo, a través de la gestión del conocimiento orientado fundamentalmente hacia aquellos aspectos hasta ahora no suficientemente desarrollados, como la investigación, análisis y diagnóstico de riesgos emergentes.

Por otra parte, en la mejora de las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población trabajadora en Andalucía es imprescindible promover una concepción integral de la salud que tenga en cuenta tanto los riesgos físicos como psicosociales y que atienda a las diferencias entre mujeres y hombres, en todos los aspectos y facetas de la gestión preventiva.

El pasado 18 de abril de 2023, el Consejo de Gobierno aprobó la formulación de la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (2024-2028)

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.

Este objetivo estratégico se alinea con el objetivo general de mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía y de mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo, objetivos I y III, respectivamente, de la vigente Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha sido designado para la ejecución de distintas líneas de actuación que contribuyen a la consecución de estos objetivos generales de la estrategia, potenciando la información y el asesoramiento eficaz para la mejora de las condiciones de trabajo; así como mediante el impulso de la investigación en prevención de riesgos laborales en áreas prioritarias que se determinen.

Al mismo tiempo, dicho objetivo da cumplimiento al mandato contenido en el artículo 29 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Este objetivo supone dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, mujeres y hombres, frente a los riesgos del trabajo, contribuyendo a la reducción de brechas de género que se detectan en materia preventiva.

Así, la evaluación de riesgos es la herramienta básica de que dispone la gestión de la prevención para conocer las condiciones de cada puesto de trabajo y plantear las acciones necesarias para conseguir un puesto de trabajo seguro, disminuyendo así los posibles riesgos laborales. En definitiva, la evaluación de riesgos es el elemento del que ha de partir toda planificación de la acción preventiva, por lo que su relación con el objetivo estratégico es clave. Puesto que el diagnóstico de la realidad muestra que los riesgos laborales de los puestos de trabajo ocupados por mujeres se evalúan en menor frecuencia que los ocupados por hombres (31,7% y 41,2%, respectivamente), resulta fundamental para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el entorno productivo elevar el porcentaje de puestos de trabajo evaluados, y al mismo tiempo reducir la brecha de género que dicho indicador muestra, por lo que se propone elevar el porcentaje de puestos de trabajo ocupados por hombres al 44,2% y al 35,7% respecto a los puestos ocupados por mujeres.

Asimismo, es significativo para evaluar si se consigue el objetivo propuesto, conocer el porcentaje de personas que perciben que el trabajo está afectando a su salud, dado que en la medida que mejoren las condiciones de seguridad y salud en los entornos profesionales, menor será el impacto de éstas en la salud de las personas trabajadoras.

OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.

Este objetivo estratégico se alinea con los objetivos generales de mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas y consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza, objetivos II y IV, respectivamente, de la vigente Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales asume la ejecución de distintas líneas de actuación en cumplimiento de los objetivos generales de la estrategia, orientadas al fomento de la investigación en cultura preventiva, a la detección y transferencia de buenas prácticas y a actuaciones de sensibilización sobre la importancia de la cultura preventiva.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La naturaleza de las competencias de la sección, y del programa del que es responsable, hace que sea mayoritario el gasto corriente.

En este ejercicio el capítulo 1 de Gastos de Personal toma como referencia la plantilla presupuestaria vigente a

fecha 01 de junio de 2023, incrementado con la cantidad correspondiente a los trienios que cumplen en el periodo que se presupuesta, el personal que ocupa actualmente puestos de trabajo en el IAPRL, y con relación a los importes actualmente vigentes para los distintos conceptos, todo ello de acuerdo con la orden de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024.

El importe de las partidas del capítulo 2 se va a destinar a la actividad del IAPRL en materia de información, divulgación y publicidad, ya que uno de los objetivos estratégicos de esta agencia es aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía, objetivo que se pretende llevar a cabo, principalmente a través de organización de encuentros y edición de publicaciones en materia de cultura preventiva. Entre las acciones a desarrollar destaca la organización del V Encuentro de Cultura Preventiva, dentro del acuerdo marco de 7 de febrero de 2022.

El capítulo 4 contiene los gastos destinados al fomento de las líneas de actuación del Instituto, investigar en seguridad y salud laboral y en cultura preventiva, transferir este conocimiento al ámbito productivo, y sensibilizar a la ciudadanía en dichas áreas. Se concreta en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería competente en materia de Empleo, una serie de líneas dirigidas a Universidades, entidades sin ánimo de lucro y empresas privadas.
Concretamente, para la anualidad que se presupuesta se ve minorado el importe de la línea dirigida a empresas privadas, modificación aprobada por el Consejo General del IAPRL.

El capítulo de inversiones incluye los gastos del Instituto que originan un aumento del capital o patrimonio público, con los que fundamentalmente se hará frente a la realización de las encuestas andaluzas de Condiciones de Trabajo y de Gestión Preventiva en las empresas, captación de buenas prácticas en materia de cultura preventiva, realización de estudios sobre condiciones de trabajo, y campañas publicitarias de fuerte impacto en materia de cultura preventiva.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	1.275.300	24,2
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	884.814	16,8
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.488.125	47,2
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**4.648.239**	**88,2**
6	INVERSIONES REALES	621.382	11,8
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**621.382**	**11,8**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**5.269.621**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**5.269.621**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 2 destaca la partida correspondiente a reuniones, conferencias y cursos, ya que la misión del Instituto es mejorar las condiciones de trabajo y fomentar la cultura preventiva en la sociedad andaluza. Concretamente esta partida incluye la transferencia y la sensibilización en materia de cultura preventiva mediante la difusión de buenas prácticas llevadas a cabo por empresas andaluzas que sirvan de efecto tractor al resto de

empresas.
Por otra parte, la dotación de la partida estudios y trabajos técnicos, así como trabajos realizados por otras empresas, financian actividades imprescindibles para el cumplimiento de las funciones correspondientes a información y divulgación de estudios y trabajos de investigación, necesarias para ejecutar las acciones que figuran en el Plan de desarrollo de la vigente Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Destaca la partida correspondiente a edición de publicaciones para llevar a cabo la transferencia del conocimiento técnico obtenido mediante las investigaciones en materia de cultura preventiva.

Asimismo en este capítulo se imputa la compensación a los agentes sociales por su participación y asistencia al Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En el capítulo 4 destacan las partidas correspondientes a líneas de subvenciones acordadas por el Consejo General de este Instituto, e incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente de la Consejería competente en materia de Empleo, para dar impulso a las acciones de investigación, formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva.

El capítulo 6 se va a destinar a implementar una estrategia efectiva de comunicación y un plan de medios para lanzar una campaña publicitaria en materia de cultura preventiva a largo plazo. Por otro lado destaca la puesta en marcha de las encuestas de condiciones de trabajo y gestión preventiva incluidas en el Proyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La novedad principal en el ejercicio 2024 es el impulso de una estrategia efectiva de comunicación y un plan de medios para lanzar una campaña publicitaria en materia de cultura preventiva a largo plazo. Por otro lado, el IAPRL va a retomar la puesta en marcha de las encuestas de condiciones de trabajo y gestión preventiva incluidas en el Proyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 como encuestas oficiales.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección 1231 se estructura en torno a un único programa presupuestario, el 31O, denominado Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, que contiene la dotación de recursos para la investigación, transferencia y difusión de resultados, fomento, promoción y mejora continua, tanto de las condiciones de seguridad y salud laboral como de la cultura preventiva en Andalucía.

Programa		2024	%
31O	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	5.269.621	100,0
TOTAL		**5.269.621**	**100,0**

PROGRAMA 31O- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Se ha analizado la situación de la seguridad laboral en Andalucía mediante dos encuestas realizadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, una relativa a las Condiciones de Trabajo de las personas trabajadoras, y otra a la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas. Ambas han concluido en la necesidad de dar una respuesta desde la política pública de seguridad y salud laboral a las siguientes cuestiones:

- Falta de sensibilización social en general en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desconocimiento sobre la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los personas trabajadoras y empresarias, así como de las Administraciones Publicas.
- Eficacia y calidad mejorable del sistema preventivo y sobre todo de algunas entidades especializadas en prevención.
- Falta de formación en prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Aumento de la siniestralidad laboral relacionado en parte con el aumento del número de personas trabajadoras, debido a la reactivación de determinados sectores.
- Deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos profesionales y riesgos de especial relevancia e interés, por ser riesgos transversales, común a multitud de sectores y ocupaciones, de especial gravedad en cuanto a sus consecuencias y recurrentes en el tiempo, frente a los que se ha de actuar de manera directa y concreta (por ejemplo, el riesgo de caída de altura).
- Falta de herramientas de información y bajos niveles de investigación en estos colectivos y actividades.
- Bajo nivel de investigación en cuanto a las enfermedades profesionales.

El objetivo operativo de género del programa 31O para 2024 se orienta a mejorar el conocimiento y el análisis de las posibles desigualdades en materia de género en los proyectos de investigación; ello permitirá dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, mujeres y hombres, frente a los riesgos del trabajo, contribuyendo a la reducción de brechas de género. Permitirá una mayor sensibilización de la sociedad en general y una mejor capacitación del personal que realiza funciones preventivas para la incorporación del enfoque de género en las tareas del día a día, con menor esfuerzo que el que supone actualmente y con mejores resultados. Se logrará constituir sistemas de información, gestión y análisis adecuados, permitiendo determinar acciones sobre la exposición diferenciada por sexos a los riesgos laborales, sobre los daños que causan, sobre las medidas preventivas para evitarlos, sobre los protocolos de vigilancia de la salud, etc.

Dejando al margen, por ser ajenas a las competencias de este programa presupuestario, las distintas condiciones que afrontan mujeres y hombres en el mercado de trabajo, que pueden llegar a tener repercusión sobre las diferencias por género en cuanto a la salud laboral, es necesario llevar a cabo un análisis de las distintas condiciones a las que están expuestos los hombres y las mujeres desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.

Así, en cuanto a condiciones ambientales de los centros de trabajo, la II Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo refleja diferencia entre el porcentaje de mujeres que manifiestan que se encuentran expuestas a agentes químicos (12,6%), frente al 18,3% de los hombres, dándose la circunstancia de que manifiestan mayor desconocimiento sobre sus efectos perjudiciales las personas trabajadoras en actividades como hogar doméstico, hostelería, educación…, todas ellas mayoritariamente ocupadas por mujeres, y todas pertenecientes al sector servicios, que es el sector donde menos informan las empresas a su personal de los riesgos de su puesto de trabajo. Para la interpretación correcta de estos datos, ha de tenerse en cuenta a la hora de valorar la percepción de los riesgos por manipulación o inhalación de agentes químicos que, a mayor desconocimiento de los perjuicios

y menor información por la empresa, la percepción del riesgo puede ser menor, lo que es coherente con la paradoja de que haya más hombres que mujeres que manifiesten encontrarse expuestos a agentes químicos, cuando en estas actividades con exposición a químicos son mayoritarias las mujeres.

En cuanto a condiciones de seguridad, la percepción de las personas trabajadoras frente al riesgo de sufrir un posible accidente de trabajo varía en función del sexo de la persona. El 69,4% de las mujeres en Andalucía afirman estar expuestas a uno o más riesgos susceptibles de provocar daños a la salud frente al 81,4% de los hombres; y las mujeres detectan menos riesgos en su puesto de trabajo, 1,64 riesgos por puesto, frente a los hombres que detectan una media de 2,23 riesgos No obstante, ha de tenerse en cuenta la influencia en estos datos de la variable jornada, ya que quienes trabajan con contrato a tiempo parcial (característica que afecta en un porcentaje muy superior a los contratos suscritos por mujeres), tienen una menor sensación de riesgo. En relación a los accidentes provocados por problemas de origen psicosocial, la frecuencia con la que se detectan los mismos supera el 10% en determinados sectores, caracterizados por una mayor presencia de trabajadoras.

En cuanto a la carga física del trabajo, los hombres deben levantar o mover cargas pesadas y aplicar fuerzas importantes con una frecuencia mayor que las mujeres; en cambio, son las mujeres las que levantan o mueven personas en un porcentaje superior, concretamente el 6,6% de las mujeres entrevistadas realizan estas labores frente al 1,9% de los hombres; y las mujeres padecen mayores molestias musculoesqueléticas que los hombres (de los que afirman no padecer molestias musculo esqueléticas, un 65,7% son hombres y 34,3% mujeres).

En lo que a los factores de riesgo psicosocial se refiere, sobre la posibilidad de aprender cosas nuevas en el desarrollo de su trabajo, el 14,7% de las mujeres afirman que casi nunca o raramente aprenden algo nuevo, frente al 18,4% de los hombres; y, en función de las tareas a realizar (carga mental) en el puesto de trabajo, las mujeres afirman que siempre, casi siempre o a menudo su trabajo es monótono (45,8%); en cambio los hombres destacan que su trabajo es complejo (24,4%). Ha de tenerse en cuenta el factor o exigencia mental del trabajo consistente en trabajar directamente con agentes externos (clientes, pasajeros, alumnos, pacientes, etc.) afecta al 60,2% de las mujeres y al 43,6% de los hombres. En cuanto a la exigencia temporal de la tarea (rapidez, plazos estrictos y muy cortos), el perfil de quien más lo sufre es el de mujer y quienes tienen un contrato temporal y a tiempo parcial.
En el plano de conductas violentas en el lugar de trabajo, un 8% de las mujeres, frente a un 6,75% de hombres, afirma haber sufrido agresiones verbales, rumores o aislamiento social, es mayor es el porcentaje de mujeres que declaran ser objeto de discriminación sexual o discriminación por razón de género.
Por ultimo, también hemos de centrar el análisis de la realidad en la gestión preventiva, así, los riesgos laborales de los puestos de trabajo ocupados por mujeres se evalúan en menor frecuencia que los ocupados por hombres (31,7% y 41,2%, respectivamente).
En la realización de evaluaciones o estudios específicos de riesgos se aprecian unas diferencias sectoriales con impacto sobre el género, ya que éstos se realizan mayoritariamente en sectores con mayor proporción de hombres (industria y construcción), y los factores de riesgo que menos se estudian o evalúan son los relacionados con radiaciones (39,3%) o sobre agentes biológicos (19,3%) propios de sectores que, como los sanitarios y servicios sociales, tienen mayor presencia de mujeres. Así como los aspectos psicosociales y organizativos que se evalúan solamente en un 43,7%.
En cuanto a la formación y la información sobre riesgos laborales en los dos últimos años, el 52,38% de las mujeres afirma haberla recibido, dato inferior al de los hombres (57,54%). Estando además más satisfechos los hombres (75,78%) que las mujeres (68,80%) en relación con la información recibida. Asimismo, destaca:
- Que los sectores donde se recibe más formación/información sean la industria y la construcción (masculinizados).
- Y que el tiempo medio de formación/información sea sensiblemente menor en las mujeres que en los hombres: 2 frente a 3 horas/día, respectivamente.
- La importancia del tipo de contrato de la persona trabajadora, ya que la información se dirige esencialmente al personal con contrato indefinido y a tiempo completo.

En relación a la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras, a las mujeres se les ofrecen reconocimientos médicos con menor frecuencia (57,11%) que a los hombres (65,96%). Sin embargo, los rechazan en mayor proporción que éstos (10, 09% frente a un 8,82%). Ha de tenerse en cuenta, no obstante, que los reconocimientos médicos se ofrecen en mayor medida a las personas contratadas a tiempo completo (62,11%)

frente a las personas contratadas a tiempo parcial (42,15%).

Todo ello hace imprescindible que los trabajos de investigación que se realicen incluyan un completo análisis de posibles desigualdades de género.

La finalidad última del programa presupuestario 31O Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral consiste fundamentalmente en el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con el fin de reducir el impacto de la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en el tejido productivo, y a promover la salud en el trabajo contribuyendo de manera práctica a prevenir riesgos para la seguridad y la salud de las personas trabajadoras.
La prevención de riesgos laborales constituye:
- Una fuente de bienestar social y personal de la ciudadanía en general.
- Una fuente de competitividad y mayor productividad de las empresas.
- Una fuente de desarrollo económico y social y de mejora de la calidad de vida de la población trabajadora.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.

OO.1.1 Promover que los proyectos de investigación en seguridad y salud laboral incluyan análisis de posibles desigualdades de género.

Dado que el programa 31O está clasificado como G, este objetivo operativo es el consignado a su vez como objetivo de igualdad de género, dado que el mismo va a permitir mejorar el conocimiento disponible acerca de las desigualdades de género en las condiciones de trabajo, en la exposición a los riesgos laborales y en sus efectos en la salud. Permite ofrecer información científico-técnica precisa y actualizada de los riesgos laborales y del impacto de las diferentes condiciones de trabajo a que están sometidas las mujeres desde una perspectiva de género, siendo indispensable disponer de datos e información específica, en diversas materias: embarazo y lactancia, riesgos psicosociales, trastornos musculo esqueléticos, riesgos químicos y biológicos, que presentan todos ellos mayor incidencia en mujeres; así como en relación con áreas de actividad preventiva (evaluación de riesgos, la vigilancia de la salud, equipos de protección individual, formación en prevención de riesgos laborales…) contribuyendo a integrar la perspectiva de género en la práctica de la gestión preventiva de las empresas andaluzas. Estas actuaciones en su conjunto, contribuyen a dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, hombres y mujeres, frente a los riesgos derivados del trabajo y a la reducción de brechas de género.

ACT.1.1.1 Análisis de condiciones de seguridad, salud laboral y gestión preventiva. Encuestas desagregadas con preguntas sobre desigualdad

Análisis tanto de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laboral como de la gestión preventiva, mediante la realización de encuestas, con datos desagregados por sexo y preguntas específicas encaminadas a determinar las desigualdades de género.
Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

ACT.1.1.2 Trabajos de investigación, con entidades sin lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género.

Realización de trabajos de investigación, estudios monográficos en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género como elemento transversal.
Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

ACT.1.1.3 Mantenimiento Red Investigación en Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con universidades públicas andaluzas.

Mantenimiento de una red de investigación en prevención de riesgos laborales en colaboración con las Universidades públicas andaluzas, constituida actualmente por cinco Laboratorios-Observatorios, que centran sus actividades de investigación en las siguientes materias:
- Condiciones de trabajo en el sector agrícola (Universidad de Almería).
- Salud laboral desde la perspectiva de género (Universidad de Sevilla).
- Enfermedades profesionales (Universidad de Huelva).
- Riesgos psicosociales (Universidad de Jaén).
- Gestión Preventiva en PYMES (Universidad de Málaga).

OO.1.2 Mejorar la transferencia del conocimiento sobre condiciones de trabajo y de seguridad y salud en los entornos profesionales.

En la medida en que ese conocimiento científico-técnico de los riesgos laborales y del impacto de las diferentes condiciones de trabajo que contemple el enfoque de género, se transfiera a las personas que realizan funciones preventivas en el entorno empresarial (personal técnico en prevención de riesgos laborales, representantes de las personas trabajadoras con funciones en prevención de riesgos laborales, personas que ocupan puestos de mandos intermedio, personal directivo) el enfoque de género se irá incorporando a sus cometidos y funciones, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad y salud, de manera igualitaria, entre mujeres y hombres.

ACT.1.2.1 Transferencia de buenas prácticas para mejora de condiciones de trabajo seguridad y salud laboral en empresas andaluzas.

Se trata de poner a disposición de las empresas andaluzas, de modo abierto y gratuito para ellas, una serie de buenas prácticas en materias de seguridad, salud laboral y cultura preventiva, seleccionadas entre las ya puestas en práctica con éxito en otras empresas andaluzas que han prestado su colaboración para ello. Esta puesta a disposición se realiza por múltiples medios y soportes como publicaciones (tanto digitales como en papel), informes, encuentros, jornadas, etc.

ACT.1.2.2 Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL.

Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL, publicando los mismos en cualquier soporte, para poner a disposición de los distintos sectores productivos andaluces los conocimientos generados por dichas investigaciones.

OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.

OO.2.1 Promover y enriquecer la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.

Este objetivo operativo deriva directamente de las competencias que se atribuyen al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tanto en su Ley de creación (Ley 10/2006, de 26 de diciembre), como en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.

ACT.2.1.1 Actividades de formación, divulgación, difusión, y transferencia del conocimiento de cultura preventiva en el ámbito laboral.

Actividades de formación, información, divulgación, difusión, enriquecimiento y transferencia del conocimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, siendo el fomento de la cultura preventiva una de las funciones principales del IAPRL.

OO.2.2 Difundir el concepto de cultura preventiva a la sociedad andaluza en general.

Este objetivo operativo deriva directamente del objetivo general IV de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023

ACT.2.2.1 Actividades de información, divulgación, y difusión de cultura preventiva dirigidas a la ciudadanía andaluza.

Actividades de información, divulgación, y difusión de cultura preventiva dirigidas a la ciudadanía andaluza. Son actividades que derivan de las líneas de actuación y ejes que articulan el objetivo general IV de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Servicio Andaluz de Salud, creado inicialmente en 1986 como un Organismo autónomo de carácter administrativo es hoy una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que se adscribe orgánicamente a la Consejería de Salud y Consumo y, dentro de ella, funcionalmente, a la Viceconsejería.

A su vez, se le adscribe funcionalmente el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (San Juan de Dios), aunque esté orgánicamente adscrito a la Consejería de Salud y Consumo.

Las funciones que le están atribuidas, con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía, y de acuerdo con el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, son las siguientes:

* La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
* La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
* La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La misión del Servicio Andaluz de Salud se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:

1.- Contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población.

Los servicios sanitarios persiguen un propósito esencial y último: la salud en todas sus facetas. La promoción, la prevención, la asistencia, la curación, la rehabilitación y, en su caso, la reintegración plena al mundo laboral y social. Toda práctica profesional, toda actuación sanitaria está y ha de estar sujeta al servicio de la salud y del bienestar de la población a cuyo servicio está nuestra organización. Es el objetivo básico de todo sistema sanitario.

Pero la salud no es algo que esté unívocamente ligado a una sola condición. Son múltiples los elementos que se entrelazan y determinan la salud de una colectividad; por ello, la acción sanitaria no es solo asistencial o clínica, sino que es intersectorial y trata de actuar horizontalmente con otros sectores del gobierno y de la propia sociedad.

Conforme a lo recogido en el artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, entre los principios que inspiran las actuaciones sobre protección de la salud, se cita la mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares. Por ello, la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, está liderando la creación de un "Plan Marco de Humanización de la Atención Sanitaria en el Sistema Sanitario Público Andaluz", a través de un proceso participado con profesionales, pacientes y ciudadanía, para mejorar la calidad de los espacios de los Centros sanitarios en orden a su confortabilidad y humanización.

2.- Proporcionar la mejor atención sanitaria a toda la población en Andalucía.

Proporcionamos la mejor atención sanitaria a los pacientes y a toda la población si: ofrecemos un servicio de salud de calidad, ayudamos a la población a entender su situación sobre su salud o sobre los riesgos, les proporcionamos consejos, información y apoyo para que puedan conocer qué hacer para mejorar su salud, para impulsar estilos de vida saludables y para modificar prácticas de riesgo que puedan resultar perjudiciales, promovemos una mayor responsabilidad en el cuidado de la propia salud y contribuimos a hacer fáciles las opciones más saludables. Además, proporcionamos una atención sustentada en la calidad científico-técnica, segura, efectiva y prestada de la manera más adecuada y adaptada a las necesidades de las personas que la

reciben.

3.- Asegurar el valor de los recursos y la sostenibilidad.

Una organización sanitaria como la nuestra no sólo produce salud o atención o cuidados frente a la enfermedad. Produce servicios, directamente asistenciales y no asistenciales. Genera conocimientos científicos a través de la investigación, tanto básica como aplicada a la salud, e innovación. Y además contribuye a la redistribución de la riqueza y a la cohesión social.

El sector sanitario es un sector generador de riqueza y bienestar. Desde el efecto dinamizador de nuestros centros sanitarios, hasta los costes económicos indirectos y directos evitados por la sociedad por la eficacia en salud de las medidas preventivas, de promoción, de tratamientos y de nuevas técnicas. Además de proteger financieramente a los ciudadanos de los costes -elevados- de la mala salud o la enfermedad.

Asegurar el valor de los recursos significa utilizar todos ellos de la manera más eficiente y efectiva posibles, obtener el mayor beneficio de cada unidad de recurso y convertir cada unidad de recurso en una unidad de valor. También significa incorporar la dimensión de la sostenibilidad como una perspectiva esencial en la organización sanitaria y en la práctica profesional, vinculando de forma inseparable el concepto de calidad científico-técnica al concepto de eficiencia y de sostenibilidad.

4.- Generar y gestionar el conocimiento.

Una organización como el SAS, cuyo desempeño ha de estar sustentado en todo momento en el conocimiento científico, se define en su naturaleza igualmente por cómo incorpora, en su función de servicio de salud, el factor conocimiento. También por cómo genera, difunde, aplica e incorpora el mejor conocimiento disponible ligado a la práctica asistencial y de salud de sus profesionales. La generación de conocimiento y la aplicación del mismo, desde el punto de vista de la realidad asistencial y desde los servicios de salud, siguiendo criterios de rigor, veracidad, evidencias, eficacia y efectividad, configura de manera determinante nuestro modelo organizativo.

Conforme al artículo 15.9 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Consejería de Salud y Consumo tiene como actuaciones prioritarias relacionadas con la salud pública, el fomento de la formación e investigación científica, al tiempo que su artículo 78.4 atribuye a las Administraciones Públicas de Andalucía, dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el fomento de las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental de progreso. Dicha promoción de la investigación y los programas de formación se concretan en el Plan Andaluz de Salud y en la vigente Estrategia de Investigación e Innovación en Salud I+i.

En virtud de esos Planes y Estrategias, la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud llevan a cabo relaciones de colaboración con los sectores socioeconómicos, para asegurar uno de los principales fines de la investigación científica, como es la innovación y modernización del sistema productivo, potenciando la formación del capital humano del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

El Servicio Andaluz de Salud se rige en su actividad por la Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Plan Andaluz de Salud, la Estrategia de Calidad Sanitaria de Andalucía y por los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud y Consumo como autoridad sanitaria de Andalucía.

Además, cada año y determinado en la Ley de presupuestos anual, establece un Contrato Programa con la Consejería de Salud y Consumo, en tanto que autoridad política y financiadora principal, donde se fijan los objetivos de actuación y el escenario presupuestario donde se va a desenvolver el SAS en el ejercicio en cuestión.

La Ley de Salud de Andalucía establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de

Salud y Consumo, como autoridad sanitaria y las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a entidades con dedicación exclusiva a la asistencia sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios que, junto al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La estructura del SAS y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud.

Al frente del organismo se sitúan el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia del SAS, de la que dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:

a) Dirección General de Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados.
b) Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
c) Dirección General de Personal.
d) Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

Como novedad en 2024, y una vez consolidada la integración de los centros sanitarios que pertenecían a las extintas Agencias Públicas Sanitarias (en adelante APE) y de su personal en la estructura del SAS, se publicará un nuevo mapa sanitario donde ya estarán integrados plenamente todos los centros procedentes de las extintas APE sanitarias.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Servicio Andaluz de Salud, como parte fundamental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, es el instrumento de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se integra en el Sistema Nacional de Salud español, en el objetivo de desarrollar lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Española y, como tal, está sujeto al marco legislativo y estratégico que define al mismo. Así mismo, es el instrumento al servicio de la Junta de Andalucía que da contenido a las competencias sanitarias que se definen en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por nuestra norma fundamental, así como por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 16/2003, de 18 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la Agencia.

En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Estos principios y valores han impregnado todo el desarrollo normativo posterior realizado por la Comunidad Autónoma en la materia, impulsando derechos a los ciudadanos de nueva generación, tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el establecimiento de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de

protección y promoción de la salud, etc.

Este desarrollo normativo ha sido posible también gracias a los elementos básicos del marco estratégico que define las políticas de Salud y Consumo:

* El IV Plan Andaluz de Salud (2013-2020).
* La Estrategia de Salud de Andalucía 2030 (ESA 2030).
* El Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud (horizonte 2030).
* La Estrategia de Salud de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía (2021-2025).
* La Estrategia de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (2022-2025).
* Los planes integrales y estrategias horizontales de actuación de la Consejería de Salud y Consumo.
* Los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud, en sede parlamentaria al comienzo de su andadura en la legislatura y en cada ejercicio presupuestario.

Con respecto a las directrices para la gestión del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) hay que destacar el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo con el Servicio Andaluz de Salud para 2024, como instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

Para el año 2024 se ha concebido el Contrato Programa como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución de objetivos desde la perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios.

El Contrato Programa no representa sólo el compromiso del Servicio Andaluz de Salud para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

En este marco, se han definido los objetivos estratégicos del SAS para el ejercicio 2024, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42, es objetivo del SAS seguir desarrollando una labor destacada para integrar el enfoque de género en su planificación sectorial a través del Plan Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Consumo, la Guía para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los Planes Integrales y la Guía para la integración del enfoque de género en los procesos de formación del SSPA. Además, a partir de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la perspectiva de género ha pasado a ocupar un lugar destacado como uno de los ejes de la asistencia sanitaria.

De acuerdo con lo anterior, el SAS ha diseñado el Sistema Integral de Gestión para incorporar la Igualdad de Género al Sistema Sanitario Público Andaluz (SIIGE SSPA), que se extenderá en su fase de despliegue a todas las actividades que se desarrollan en los centros sanitarios, integrando en su gestión y en su organización las actuaciones y responsabilidades asociadas a la igualdad de oportunidades y al trato entre hombres y mujeres.

Junto a ello, el SAS ha aprobado el Plan estratégico de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (PIOHM), en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía. Con este, el SAS se suma al conjunto de instituciones sanitarias del SSPA que han impulsado en el seno de sus organizaciones el valor de la igualdad como una de sus claves en política profesional.

El SAS asume entre sus valores que la atención que presta a la ciudadanía debe contribuir a consolidar la

igualdad entre mujeres y hombres, y que su relación con la sociedad debe caracterizarse con los atributos de una organización socialmente responsable. Sin duda, su actuación puede contribuir a consolidar una sociedad más igualitaria, y lograr este efecto respecto de sus profesionales debe ser una ocupación prioritaria.

El objetivo general de este plan es lograr la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en el SAS e implantar una cultura de la organización comprometida con la igualdad.

En definitiva, a través del presupuesto se da respuesta a los desafíos de crecimiento inclusivo, a través de acciones transversales de género, y de lucha contra el cambio climático, con iniciativas catalizadoras de inversión, innovación y resiliencia en los distintos ámbitos competenciales del SAS, además de velar por la efectividad del derecho a la protección y la atención integral de las personas menores de edad, de conformidad con las recomendaciones del Informe de Evaluación del Enfoque de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, emitido sobre el proyecto de ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma 2023, conforme dispone el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Marco de planificación presupuestaria.

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud está compuesta por:

* Los órganos de la estructura central de apoyo, de carácter técnico y administrativo, con un modelo de organización y dirección co-participativa con los órganos gestores.
* Destacan la Centrales Regionales de Compras y las Centrales Provinciales de Compras, todas ellas dentro de la estructura del Centro Integrado de Compras y Logística (CICLO) que se ha creado mediante Decreto, que son los centros responsables de la gestión de todos los gastos de los centros asistenciales de la provincia, salvo los correspondientes a gastos de personal (Capítulo I).
* Los centros asistenciales con gestión desconcentrada, que a continuación relacionamos, y que tienen las competencias en la gestión asistencial y coordinación de las diferentes unidades clínicas y en la gestión del gasto de personal (Capítulo I).

Los centros asistenciales, a su vez se configuran en red, y están organizados en los siguientes tipos:

Distritos de atención primaria (conformados cada uno de ellos por una red territorial de zonas básicas de salud, con sus centros de salud y consultorios, donde desempeñan la labor los profesionales organizados bajo la figura de las unidades de gestión clínica).

Los servicios de atención primaria de salud, se organizan de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Están organizados en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican los centros de atención primaria, en los que se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía. En las áreas de gestión sanitaria la organización de la atención primaria está definida en la norma de creación del Área, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio.

Los distritos de atención primaria, constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación, la docencia e investigación.

Existen 33 distritos de atención primaria; 1.517 centros sanitarios de atención primaria (centros de salud, consultorios locales y consultorios auxiliares), de manera que todos los andaluces cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte estándar.

A efectos de centros de gasto de gestión desconcentrada, hay que contar con 11 Centros de Gasto para Distritos de Atención Primaria (que gestionan 17 Distritos mediante diferentes agrupaciones para la gestión), ya que 16 se encuentran integrados en Áreas de Gestión Sanitaria (el Área Norte de Cádiz gestiona dos distritos de atención primaria de manera integrada con el Hospital de Jerez).

Hospitales. La atención hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.

Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

El Servicio Andaluz de Salud gestiona, de manera directa e indirecta 49 entre hospitales y complejos hospitalarios, distribuidos por toda la geografía andaluza, si bien 48 son centros propios del SAS y por tanto con gestión directa, y uno se gestiona bajo la forma de un Consorcio, compartido con la Orden hospitalaria San Juan de Dios.

A efectos de Centros de gasto del SAS desconcentrado hay que contar con 16 centros de gasto de gestión hospitalaria.

Áreas de gestión sanitaria (conformadas mediante integración de centros hospitalarios y distritos de atención primaria).

Existen 16 áreas de gestión sanitaria, modelo de organización de gestión unitaria de los niveles de atención primaria y hospitalaria, en una demarcación territorial específica. Estas Áreas de Gestión Sanitaria, como centros de gasto desconcentrados, integran la gestión de 16 hospitales y 16 Distritos de Atención Primaria.

La Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células constituida por Decreto 49/2017, de 21 de marzo, dispone de ocho centros de transfusión, tejidos y células, un nodo por provincia, que se hacen cargo de la obtención, procesamiento y suministro de unidades de sangre y derivado sanguíneos para la cobertura de las necesidades de transfusión de los hospitales andaluces. Además, los Centros de Transfusión, Tejidos y Células (en adelante CTTC) atienden las demandas de tejidos y células q un servicio permanente a los mismo y coordinándose con la Coordinación Autonómica de Trasplantes. Cada uno de ellos constituye un centro desconcentrado de gestión del gasto.

Esta estructura estará sujeta a las variaciones que se pudieran producir como consecuencia de la aprobación en 2024 del nuevo Mapa Sanitario que dé cabida a los centros procedentes de las APE sanitarias.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía

La estrategia para la renovación de la Atención Primaria en Andalucía busca fortalecer este nivel asistencial para convertirlo en el verdadero eje vertebrador de la asistencia sanitaria y agente de salud del paciente, tomando en consideración su contexto familiar, comunitario y social.

OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo laboral y social.

Durante los últimos años ha aumentado el envejecimiento de la población, lo que conlleva un aumento de las enfermedades crónicas y, entre ellas, la incidencia del cáncer; sin embargo, ha descendido la mortalidad, aumentando con ello la esperanza de vida. A pesar de esto, más recientemente venimos observando un estancamiento de la esperanza de vida, por la irrupción en la población joven de patologías con alto índice de mortalidad.

OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable

El porcentaje de personas de 65 o más años ha ido aumentando en los últimos años y seguirá aumentando, acompañado de lo que se ha denominado "envejecimiento del envejecimiento" o aumento porcentual del grupo de más de 80 años, un fenómeno que, además, es eminentemente femenino, ya que los grupos de más edad estarán compuestos mayoritariamente por mujeres.

El SAS continúa marcándose el objetivo de dar respuesta a la demanda de asistencia en los tiempos establecidos por decreto, con la idea de proteger y garantizar la salud, más si cabe, en el contexto de vulnerabilidad que suponen determinadas patologías.

OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario

El avance de las nuevas tecnologías nos permite, entre otras cosas, mejorar la continuidad asistencial y la resolución de las necesidades en salud de la población lo más cerca posible de su domicilio, evitando ingresos innecesarios y desplazamientos para pruebas diagnósticas.

La personalización de la asistencia persigue que el equipo básico de atención primaria ejerza realmente de agente de salud de la población, teniendo cada ciudadano identificado a los profesionales de referencia y la posibilidad de pactar con ellos planes de acción personalizados.

OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud

La obtención de unos mejores resultados en salud no solo se basa en una mejor calidad científico-técnica en la asistencia a la ciudadanía, sino que en gran parte depende de la complicidad entre esta y los profesionales en el campo de la promoción de la salud: hábitos de vida saludable, activos en salud, etc., siempre contando con la participación activa de la ciudadanía. La gestión de la calidad, su medición y mejora continua debe ser considerada como una de las líneas estratégicas más importantes que pueda desarrollar un hospital. Conocer estos indicadores permitirá mejorar nuestra asistencia sanitaria.

OE.6 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Es importante contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, transformando el modelo organizativo del SSPA, a través del apoyo y la asistencia jurídico-administrativa y técnica al resto de centros directivos, la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares; y todo ello, integrando la perspectiva de género en el conjunto de los programas presupuestarios.

Además, es fundamental la planificación, control y seguimiento de los acuerdos de gestión y resultados que la Dirección Gerencia negocia y firma con cada uno de los órganos gestores que prestan la asistencia sanitaria, en los que se fijan los objetivos de actividad y calidad asistencial, en función de los cuales se distribuyen los recursos presupuestarios.

OE.7 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

Favorecer la implantación del conocimiento generado en los distintos proyectos de investigación en desarrollo, constituye una de las prioridades del SSPA para seguir avanzando en la consecución de mejores resultados en salud.

OE.8 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales

Es importante seguir avanzando en la recuperación de derechos, adecuación de las plantillas a las necesidades asistenciales, en el fomento de la estabilidad en el empleo y en la activación de la carrera profesional.

OE.9 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

Se persigue reorientar la atención sanitaria y los recursos del SSPA hacia los problemas de salud donde hay evidencia de la existencia de desigualdades sociales y de género.

OE.10 Apoyar la salud en el entorno familiar

La permanencia del paciente en su domicilio conlleva efectos positivos y objetivables para su propia salud. El SSPA tiene entre sus objetivos proporcionar herramientas para que paciente y su cuidador/a se adapten mejor a su entorno cotidiano y les ayude a mantener niveles de dependencia que resulten menos gravosos a pesar de sus problemas de salud.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La actual estructura de los programas presupuestarios del Servicio Andaluz de Salud procura políticas comprometidas que permitan fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos las prestaciones y servicios del sistema sanitario, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud, como garantía de los valores del propio sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población, con una especial protección de la salud en el ámbito familiar.

La elaboración del Presupuesto 2024 se realiza en un contexto macroeconómico donde se prevé un crecimiento moderado para España, acompañado de un descenso de la inflación e impulso de la ocupación. En este contexto, las estimaciones sobre la economía andaluza para 2024 de los principales centros de estudios apuntan a un mejor comportamiento que las del conjunto del país, superior al de la zona euro y del conjunto de las economías avanzadas.

Es por ello que, entre las prioridades que atenderán las cuentas públicas, se encuentra la de consolidar los avances en los servicios sanitarios, apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, propiciar una transformación del modelo económica basada en la digitalización y la transición a una economía descarbonizada que favorezca la creación de empleo de calidad y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y todo ello bajo la hipótesis de racionalización del gasto, que permita la sostenibilidad del sistema sanitario, teniendo en cuenta el elevado impacto que unas políticas de salud eficaces y un sistema sanitario eficaz y eficiente tiene sobre la economía de la Comunidad Autónoma, favoreciendo la salida de la crisis de manera más rápida, lo cual se traducirá en una recuperación económica que traerá consigo generación de empleo y riqueza y, especialmente, sobre la salud de las personas y también sobre la propia economía de las familias andaluzas.

Por otra parte, uno de los puntos importantes a tener en cuenta en este contexto serán los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resilencia (en adelante MRR), así como los correspondientes al programa operativo 2021-2027 y también mención especial a las transferencias finalistas del Plan MINAP, Plan de apoyo a las infraestructuras y equipamientos en Atención primaria, que aportarán un impulso decisivo a la inversión en la Comunidad Autónoma de Andalucía y especialmente en las infraestructuras sanitarias. Estas fuentes de ingresos, junto con los Fondos Estructurales del marco temporal 2021-2027, suponen una oportunidad de primer orden para propiciar la transformación de la economía andaluza hacia un modelo en el que la sostenibilidad ambiental

sea la enseña primordial y en el que la digitalización actúe como instrumento de modernización y palanca de innovación del tejido empresarial con vistas a progresar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en particular a reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

Finalmente, hay que seguir destacando la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, la Política Europea de Cohesión del periodo 2021-2027, el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo con el Servicio Andaluz de Salud para 2024 y las modificaciones normativas en sanidad.

En este sentido, y en relación con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, señalara que aparece como un instrumento de planificación del desarrollo regional para dicho periodo dirigido a avanzar en la convergencia con Europa, en todos los ámbitos y especialmente en lo social. Este documento, en el que se recogerán las principales orientaciones de la política económica de la Junta, deberá estar en consonancia con las prioridades que se fijen en los Fondos Next Generation EU, a través de los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR), en la Política Europea de Cohesión del próximo marco financiero 2021-2027, en los nuevos Programas de los Fondos Europeos y en el Plan MINAP, y con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Todo lo anterior nos lleva a presentar desde la responsabilidad un Presupuesto que, bajo el prisma de mantenernos dentro de los márgenes de gastos asociados a la referencia sobre déficit anunciada por el Gobierno Central, permita consolidar la vuelta a la normalidad en la actividad asistencial, siempre dentro de unos protocolos de alerta ante posibles nuevos rebrotes que permitan una rápida respuesta del sistema sanitario, y todo ello manteniendo los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía, definiendo con claridad los criterios de planificación, organizativos y financieros básicos para asegurar que la población tenga garantizada la protección de la salud y la atención sanitaria.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos (económicos, territoriales, ambientales, sociales e institucionales), en consonancia con las prioridades de la citada Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 y la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europea de 2021-2027.

En este sentido, siguen teniendo mucha importancia las dotaciones de los fondos europeos del programa "Next Generation EU", destinadas a operaciones de capital, por lo que la estructura de gasto presenta una composición muy similar a la del pasado ejercicio, pasando las operaciones de capital en 2024 a representar el 3,93% del total y las operaciones corrientes el 96,07%, frente al 3,07% y 96,93%, respectivamente, del ejercicio 2023.

Hay que señalar que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto del SAS, con un peso del 47,98%, recogiendo el esfuerzo realizado por esta Agencia para la consolidación de la estructura actual de personal, dotar las nuevas infraestructuras, así como la recuperación y consolidación de los derechos de los trabajadores del SAS y dar cumplimiento a los acuerdos con las principales organizaciones sindicales.

Finalmente, cabe destacar el peso del gasto farmacéutico a través de recetas, que se sitúa en el 17,09% del total, y que junto con el gasto en farmacia hospitalaria, que se sitúa en el 10,65%, supone destinar a gasto en farmacia hospitalaria y recetas un 27,74% del presupuesto total, es decir, casi un tercio del presupuesto.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	6.665.356.530	48,0
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	4.210.476.633	30,3
3	GASTOS FINANCIEROS	5.870.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.465.925.139	17,7
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**13.347.628.302**	**96,0**
6	INVERSIONES REALES	545.611.987	4,0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**545.611.987**	**4,0**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**13.893.240.289**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**13.893.240.289**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

Capítulo I

La propuesta de gastos en capítulo 1 tiene por objeto la normalización de la estructura del personal del SAS una vez que la pandemia Covid se ha superado, adaptando los recursos humanos a las situaciones derivadas de la misma, con especial énfasis en implementar los acuerdos establecidos en la Mesa Sectorial para impulsar la Atención Primaria y en la Mesa Técnica para la evaluación del acceso a la carrera profesional.

En este sentido, las principales medidas a acometer en 2024, son las siguientes:

* Dotación de los recursos humanos para la puesta en marcha de los nuevos equipos de alta tecnología adquiridos a través del Plan INVEAT.
* Continuar con los procesos OEP que contribuirán a la mejora de la estabilidad laboral de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
* Promover la atracción de profesionales a zonas con puestos de difícil cobertura.
* La aplicación de los acuerdos aprobados en la Mesa Sectorial con los representantes sindicales para la carrera profesional y la mejora de la Atención primaria, conforme a las disponibilidades presupuestarias.
* Apoyo al programa de salud mental, estratégico en estos momentos por la situación Post COVID-19, que además cuenta con financiación finalista para gastos corrientes e inversiones.
* Continuar con el fomento de la enfermería escolar, la enfermería pediátrica, las enfermeras de acogida y el apoyo a las residencias de mayores.

Otras actuaciones a llevar a cabo son las correspondientes a los Recursos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género: se continuarán percibiendo nuevos fondos finalistas del Estado con el objetivo de prestar una atención integral e integrada a las mujeres víctimas de violencia de género, y a sus hijas e hijos, para resolver sus problemas de salud y promover el desarrollo en estas personas de actitudes, valores y actividades que favorezcan su autonomía personal, el ejercicio de sus derechos personales, sexuales y de relaciones sociales, y la recuperación de sus proyectos de vida, asignando para ello una persona profesional de referencia, de acuerdo con las necesidades manifestadas por la mujer y sus hijos/as, para el desarrollo y seguimiento del plan asistencial individualizado. También en este apartado hay que destacar la continuidad de los profesionales contratados para el desarrollo del programa de Mejora de la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, que serán

financiados a través de fondos finalistas del Ministerio de Sanidad.

Capítulo II

La propuesta 2024 en capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, considerando los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS, teniendo en cuenta especialmente en los servicios, el cumplimiento con los convenios sectoriales firmados entre los trabajadores y los empresarios, y finalmente se ha tenido en cuenta la consolidación de la vuelta a la situación sanitaria anterior a la declaración de la pandemia por la OMS, con un aumento en la producción asistencial que impacta en algunos artículos.

Todo esto se refleja directamente en tres grandes rúbricas como son: los gastos en farmacia hospitalaria, los gastos en productos sanitarios sin receta médica y el resto de gastos corrientes, especialmente los relacionados con la limpieza y la seguridad.

Una vez dicho lo anterior, la propuesta 2024 se fundamenta en una estrategia de sostenibilidad, planteándose un incremento del gasto en las siguientes áreas:

* Mantenimiento y reparación de infraestructuras y equipamientos, provocados por la puesta en servicio de nuevas infraestructuras (Centro de Salud de San Pedro de Alcántara, Palma del Río y Roquetas) y la instalación de nuevos equipos durante el ejercicio 2023, especialmente los de alta tecnología financiados con fondos MRR del Plan INVEAT.
* Farmacia hospitalaria, con una triple vertiente: los radiofármacos, las vacunas y el consumo de fármacos en Hospitales:
    — En cuanto al gasto en radiofármacos, es consecuencia de la instalación de nuevos equipos PEC-TAC en varios hospitales, así como por el aumento del consumo en áreas como la oncología y la oncohematología, donde la práctica médica requiere cada vez detectar las patologías de forma más precoz y con mayor precisión, lo que ha supuesto un importante aumento de las pruebas.
    — La constante aparición de nuevos fármacos, especialmente en las áreas de oncología y hematología, y el tratamiento de las denominadas enfermedades raras. La mayoría de estos medicamentos se comercializan a precios muy elevados y amparados en patentes exclusivas.
    — Finalmente, la vacunación se ha convertido en uno de los pilares más importantes y con mayor impacto en la salud de la ciudadanía. El aumento de este gasto en 2024 se debe fundamentalmente a que está previsto realizar captaciones activa en niños, adolescentes y adultos jóvenes que no han recibido las pautas completas de inmunización o simplemente no han recibido ninguna dosis, así como consecuencia de una serie de modificaciones ya iniciadas en el último trimestre de 2023 en el calendario de vacunación infantil y de adultos, que va a suponer la inclusión de nuevos grupos de riesgo a vacunar y, en otros casos, va a suponer la inclusión de nuevos preparados vacunales. En este sentido, hay que destacar la vacuna frente al Herpes Zoster, las vacunas antigripales, las modificaciones en la inmunización frente al neumococo, la vacuna conjugada frente al meningococotetravalente, la vacuna frente al virus del papiloma humano (VPH) o la prevención del virus respiratorio sincitial con el medicamento Nirsevimab.
* Productos sanitarios e implantes, como consecuencia de un aumento de la actividad asistencial que permita la recuperación de la situación asistencial anterior a la pandemia.
* Servicios externos (con especial incidencia en los servicios de limpieza y seguridad), también afectados por la recuperación de los derechos retributivos de los trabajadores de dichas empresas y por la apertura de nuevos centros que amplían el ámbito objetivo de estos servicios. También, aunque en menor medida, hay que seguir destacando los efectos de la pandemia que ha provocado la asunción como ordinarios de unos procesos y procedimientos que han traído consigo el aumento del gasto en estos servicios. Estos procedimientos de actuación se han asumido como normales y su desescalada será mucho más lenta, lo que redundará en un aumento del gasto respecto a la situación pre-pandemia.
* El aumento de la cobertura de la cartera de servicios con medios propios.
* La implantación de nuevas técnicas en la atención a la diabetes (sensor flash). En este sentido, cabe señalar que se ha acordado la inclusión del sistema de monitorización de glucosa mediante sensores (sistema flash) en la cartera de servicio para los pacientes con diabetes tipo 2 que realicen terapia intensiva con insulina y

requieran realizar al menos seis punciones digitales al día para la auto-monitorización de la glucosa en la sangre.

* Desarrollo, mediante un enfoque integrado, de un modelo de atención efectivo de personas en situación de cronicidad compleja.

Capítulo III

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2024 se dedicará, en parte para dar cumplimiento a las sentencias firmes que pudieran recaer durante 2024, siendo este importe similar al de 2023, confirmando la estabilización de este gasto, gracias al mantenimiento de los tiempos medios de pagos a proveedores y a la casi desaparición de los litigios derivados de la demora en los pagos, a pesar de las circunstancias tan excepcionales vividas desde 2020, y la otra parte se destinará a satisfacer los gastos financieros del Acuerdo Transaccional con la empresa José Manuel Pascual Pascual SA, que hay que abonar en 2024.

Capítulo IV

La propuesta 2024 en capítulo IV está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, y tiene en cuenta el crecimiento que se está produciendo de manera generalizada en todas las Comunidades Autónomas, especialmente en el gasto en recetas, y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS.

En este capítulo, el gasto en farmacia es el que tiene el mayor peso y su comportamiento incide de manera muy significativa en el total de la rúbrica.

Por su parte, a fin de promover el uso de las alternativas terapéuticas más eficientes, conforme a criterios de evidencia científica, en los contratos programas con los centros de atención primaria y hospitalaria se ha incluido un objetivo que evalúa el uso de estas alternativas, a través de un índice sintético de calidad (ISC) que aglutina los medicamentos de las áreas terapéuticas de mayor consumo.

Finalmente, hay que destacar el desarrollo del programa de Mejora de la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud financiado a través de fondos finalistas del Ministerio de Sanidad, con medidas que inciden en varios capítulos y que pretenden contribuir a un uso más eficiente del gasto sanitario.

Capítulos VI

En las operaciones de capital tienen especial relevancia las dotaciones provenientes de los Fondos Europeos, con el despliegue del nuevo marco financiero 2021-2027, los correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), así como los provenientes de transferencias finalistas, especialmente a través del Plan de mejora de las Infraestructuras Sanitarias en Atención Primaria (Plan MINAP), que han conseguido que el peso de las inversiones respecto al presupuesto total sea de un 4,40%, casi un punto y medio superior al de 2023 (3,07%).

Destacan los recursos provenientes de los Fondos Europeos del nuevo marco 2021-2027, así como de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en concreto: del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (Plan PIREP), de los Proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica (PERTE Salud Digital Avanzada), del Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria (MINAP) y de otras transferencias finalistas como las correspondientes al Plan de Salud Bucodental o al Plan de Salud Mental.

Las actuaciones para ejecutar con cargo a estos recursos se estructuran en las siguientes líneas:

* Continuar con las actuaciones iniciadas en 2021 de entre las recogidas en los Planes Provinciales de Infraestructuras Sanitarias elaborados sobre la base del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2019, tanto nuevas construcciones como reformas y obras de mejora en diversos centros. En este sentido, se acometerá la terminación de obras de construcción de nuevos centros y servicios como las del Hospital de Alta

Resolución de Roquetas (Almería), la reforma de hospitalización de cuidados críticos y paliativos del Hospital de Puerto Real (Cádiz), la terminación del centro de salud de Camposoto en San Fernando (Cádiz), la reforma y ampliación del área de urgencias del Hospital Valle de los Pedroches en Pozoblanco (Córdoba), el nuevo centro de salud en Montoro (Córdoba), las reparaciones del Hospital de Lepe (Huelva), el nuevo centro de salud Los Pacos en Fuengirola (Málaga), el nuevo centro de salud de El Cuervo (Sevilla), y también se acometerá el inicio y avance de las obras de construcción de otros centros y servicios destacados como: el nuevo edificio de consultas externas del Hospital Torrecárdenas (Almería), el nuevo centro de salud de Mojácar (Almería), el nuevo centro de salud en El Ejido Nordeste (Almería), la reforma de la UCI Pediátrica del Hospital Puerta del Mar (Cádiz), el nuevo centro de salud Madre de Dios en Jerez (Cádiz), el nuevo edificio de consultas externas del área materno infantil del Hospital Reina Sofía (Córdoba), el nuevo centro de salud en Bujalance (Córdoba), el edificio norte del Hospital Santa Ana en Motril (Granada), el nuevo centro de salud en Salobreña (Granada), la ampliación del centro de salud en Peligros (Granada), la reforma del bloque quirúrgico del Hospital de Riotinto (Huelva), el nuevo centro de salud de Los Corrales en Aljaraque (Huelva), la ampliación del centro de salud en Ayamonte (Huelva), la reforma del área de pediatría del Hospital San Juan de la Cruz (Jaén), el nuevo centro de salud en Mancha Real (Jaén), el nuevo centro de salud en Alcalá la Real (Jaén), la reforma de la UCI del pabellón B del Hospital Regional de Málaga (Málaga), el nuevo Centro Logístico en Antequera (Málaga), el nuevo centro de salud en Nerja (Málaga), la reforma del área de urgencias del Hospital de Valme (Sevilla), el nuevo centro de salud en Santiponce (Sevilla) y el nuevo centro de salud de Ntra. Señora de los Dolores del Cerro (Sevilla).

* Desarrollo de las obras y adquisición de los equipamientos del Plan MINAP.
* Desarrollo de las obras y adquisición de los equipamientos del Plan de Salud Mental.
* Desarrollo de las inversiones relacionadas con el Plan de Salud Bucodental.
* Adquisición de los equipamientos necesarios para dotar a las nuevas obras tanto de mobiliario de oficina y clínico como de equipos y dispositivos médicos.
* Actuaciones de mejora de eficiencia energética en colaboración con la Agencia de la Energía Andaluza.
* Actuaciones de mejora en las infraestructuras TIC, que permitan al SAS afrontar con garantías situaciones como la vivida con la pandemia Covid-19, que hacen más necesario que nunca el refuerzo de estas herramientas y su infraestructura para dar cobertura a las necesidades del sistema, tanto en el desarrollo de los profesionales sanitarios, mejorando la calidad de su trabajo y facilitando sus tareas, como en su labor asistencial, impulsando, entre otras, la telemedicina.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como se ha venido comentando, la elaboración del Presupuesto 2024 se realiza en un contexto de incertidumbre mundial, con su repercusión a nivel autonómico que afecta directamente a las previsiones de recuperación de la actividad económica y donde todavía quedan secuelas de la pandemia Covid-19, que siguen dejando huella tanto en lo asistencial como en lo económico, aunque se espera que 2024 sea el año en el que se consolide la recuperación de la actividad asistencial ordinaria. Todo ello marcado por la llegada de un importante volumen de fondos europeos para la mejora y modernización de las infraestructuras sanitarias, que además de permitir unas mejores condiciones para la asistencia sanitaria, van a servir para reactivar en muchos casos la actividad económica a nivel local.

Por otro lado, y una vez finalizada la integración de las Agencias Públicas Sanitarias en el SAS en 2022, el nuevo mapa sanitario va a representar una de las novedades más importantes de este ejercicio, por lo que supone en términos de mejora y racionalización del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

No obstante, como en ejercicios anteriores, se continuará con el objetivo de consolidar los avances en los servicios sanitarios apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, en el que se seguirá profundizando en líneas ya emprendidas en años anteriores, con vistas a consolidar un profundo cambio estructural que conduzca a una organización sanitaria de nuevo y renovado perfil.

Asimismo, el SAS mantiene su compromiso con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y con la lucha contra el cambio climático, políticas transversales de la Junta de Andalucía.

Además, en el actual contexto, resulta prioritaria la promoción y la prevención de la salud, especialmente en el ámbito familiar, el control y gestión de posibles amenazas para el conjunto de la sociedad andaluza, así como la continua armonización y coordinación de la política sanitaria en Andalucía con los ordenamientos jurídicos Estatal y Comunitario.

En este sentido, son varios los hechos acaecidos a los que se pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2024, entre los que cabe destacar:

* El mayor suministro de radiofármacos como consecuencia del incremento de actividad y puesta en funcionamiento de nuevas máquinas de tomografía por emisión de positrones (PET).
* La revisión de los contratos de servicios con la aplicación de las cláusulas sociales.
* La aparición de nuevos fármacos de alto coste tanto en las áreas de oncología y hematología como para el tratamiento de las llamadas enfermedades raras, así como la ampliación en el proceso de vacunación.
* Desarrollo de los Planes Provinciales de Infraestructuras Sanitarias, así como de las actuaciones derivadas del Plan de Acción para la Gestión de los Activos Físicos en el SAS.
* Mejora de la eficiencia energética en los centros sanitarios.
* Protección de la salud en el ámbito familiar.
* Desarrollo del Plan Marco de Humanización de la Atención Sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
* Desarrollo del Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria y del Plan de Mejora de las Infraestructuras de Atención Primaria (MINAP).
* Desarrollo de la Estrategia de Salud de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía. La estrategia de salud de la infancia y adolescencia de Andalucía tiene como misión fundamental el mejorar la salud y el bienestar de la infancia y la adolescencia andaluza, mediante la articulación de medidas y actuaciones de salud e intersectoriales, desde un enfoque de derechos y equidad, su sensibilización sobre la relevancia de crecer sanos, el fomento de una cultura de la salud pública como fuente de desarrollo personal y autocuidados, la intervención sobre los determinantes de la salud infantil y la óptima adecuación de las intervenciones socio sanitarias a su edad, características personales y del entorno. La estrategia se plantea avanzar hacia el abordaje integral, global, coordinado y de calidad de la salud de la infancia y adolescencia en Andalucía, mejorando su participación y reconocimiento en la sociedad.
* Impulsar la atención socio-sanitaria en los centros residenciales de mayores y el seguimiento proactivo de las personas en situación de cronicidad/cronicidad compleja.
* Potenciación de la asistencia sanitaria en atención primaria, hospitalaria, socio-sanitaria y tele-seguimiento, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios.
* Impulso de la aplicación de Tele-continuidad de Cuidados para personas en condiciones de fragilidad en el alta hospitalaria y por aumento de temperaturas (en fines de semana y festivos y en la época estival).
* Aportación al desarrollo del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025, mediante el desarrollo entre otras actuaciones de un Programa de sensibilización para la Transformación Digital en Salud, un Programa de formación específico para la adquisición y mantenimiento de las competencias digitales para los profesionales de servicios TIC del Servicio Andaluz de Salud, Programa de capacitación digital de los profesionales de la salud.
* Desarrollo del Plan de Salud Bucodental.
* Desarrollo del Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer, ampliando el grupo destinatario de la detección precoz del cáncer de mama para incluir a las mujeres de edades comprendidas entre los 45 y los 74 años.
* Implantación de la detección precoz poblacional de cáncer de cérvix.
* Impulso del transporte interhospitalario especializado de pacientes críticos pediátricos y neonatales en Andalucía.
* Desarrollo de los Planes de laboratorio, de Genética y también de Medicina Personalizada y de Precisión.
* Puesta en marcha de los traslados interhospitalarios de pacientes sometidos a tratamiento de oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO).

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el SAS tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través de seis programas presupuestarios, destacando la contribución del programa de Atención Sanitaria (41C) al cumplimiento del objetivo estratégico definido: "Apoyo a la salud en el entorno familiar", en el que se enmarcan objetivos operativos y actuaciones relacionadas con el empoderamiento de la persona con enfermedad mental y de su familia, y la potenciación del autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud, y todo ello con integración de la perspectiva de género. Asimismo, se continuará con los esfuerzos por evitar el desplazamiento de los pacientes con dificultades de movilidad a los centros sanitarios, favoreciendo el acto único y eludiendo consultas presenciales innecesarias, mejorar los tiempos de respuesta de la asistencia e incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales.

Asimismo, se impulsará la atención socio-sanitaria en los centros residenciales de mayores, así como el tele-seguimiento de las personas en condiciones de fragilidad.

Los programas presupuestarios del SAS para 2024 son:

Programa		2024	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	23.671.844	0,1
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	320.537.276	2,3
41C	ATENCIÓN SANITARIA	11.019.810.958	79,3
41E	HEMOTERAPIA	63.510.550	0,5
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	12.799.258	0,1
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	2.452.910.403	17,7
TOTAL		**13.893.240.289**	**100,0**

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Servicio Andaluz de Salud constituye por su estructura, dimensión, distribución territorial y volumen de actividad asistencial, el principal ente instrumental para la provisión de servicios de salud a la ciudadanía de Andalucía. El Servicio Andaluz de Salud, asimismo, tiene la responsabilidad, bajo la supervisión y control de la Consejería, de la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación; la administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La Dirección y los servicios generales del SAS se encuentran, como el conjunto de la organización, en un contexto de elevada incertidumbre, considerando la evolución de la inflación, el incremento progresivo de los costes de la energía, y el posible incremento del coste del endeudamiento, lo que obliga a continuar planificando y priorizando, desde la dirección gerencia, el mantenimiento de la asistencia sanitaria de calidad y de la cartera de servicios. Ahora es más obligado que nunca seguir haciendo sostenible el sistema mediante la mejora de la eficiencia a través de la gestión clínica, potenciando la reinversión de los recursos que obtenemos al dejar de hacer aquellas actuaciones que no mejoran los resultados clínicos y/o en salud y realizando aquellas actuaciones que sí aportan valor a la salud y que están avaladas por la evidencia científica.

De acuerdo con lo anterior, este programa presupuestario se dirige al conjunto de profesionales del Servicio Andaluz de Salud encargados de prestar los Servicios Generales, y tiene como finalidad última el desarrollo y mejora de las acciones y tareas de dirección y planificación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Salud y Consumo en los diversos planes de carácter estratégico que tiene elaborados, en la mayor integración de todos los instrumentos del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el Acuerdo de Gestión de Resultados Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y Consumo y el SAS.

En materia de ingresos propios del Servicio Andaluz de Salud, según datos del primer semestre, en 2023 se está alcanzando una cierta normalidad tras los años 2020, 2021 y 2022, donde la gestión de cobros a terceros se ha visto afectada por la pandemia Covid-19 desde el punto de vista de los hechos facturables (debido, entre otras cuestiones, a la disminución total o parcial de la movilidad).

En 2024 se retomará el impulso a la gestión de cobros a terceros mediante dos medidas que permitirán el aumento de los ingresos propios:

1. La entrada en vigor de una nueva Orden de Precios Públicos.
2. La extensión de la implantación de un sistema de gestión de ingresos (sistema GUINE).

Junto con estas dos medidas centrales, se retomará y reforzará el control y seguimiento de todos los hechos facturables a nivel de centros y provincias, evitando que hechos facturables detectados y liquidados no se lleguen a recaudar como consecuencia de una mala praxis, así como la mejora de la recaudación de los derechos pendientes de cobro, donde existe un amplio margen de mejora, buscando fórmulas de cobro in situ.

Finalmente, y a través de la inclusión de estos objetivos en los contratos programas de los centros con el SAS y en los acuerdos de gestión con las unidades implicadas en los cobros a terceros, se buscará visibilizar la importancia de los mismos.

En marzo de 2023 se han realizado hasta cinco sesiones formativas de un curso para promover una mayor eficiencia en la gestión, seguimiento y control de las transferencias finalistas del SAS, en las que se ha formado a más de 100 profesionales de las áreas de gestión económica y contratación de Servicios Centrales y de las Centrales Provinciales de Compras. En particular, se han analizado las características de los nuevos fondos finalistas percibidos por el SAS en 2023, y en especial los procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) cuyos objetivos principales son: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. A lo largo de 2023 se ha ampliado considerablemente el número de planes de actuación elaborados y el número de reuniones de seguimiento celebradas para favorecer el control y ejecución de los créditos financiados con transferencias finalistas del Estado, lo que redunda en una mejor certificación de los gastos acometidos y la consiguiente consecución de nuevos fondos para seguir financiando proyectos sanitarios de interés general en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En materia de medio ambiente, el Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS (SIGA SAS) se aprobó con fecha 1 de marzo de 2005 mediante Resolución SC 274/2005. Este SIGA SAS usa como referente técnico la Norma Internacional ISO 14001. El primer centro incluido en este certificado está datado en febrero de 2001. Progresivamente, se han incluido el resto de centros. En la actualidad, la totalidad de centros adscritos al SAS están integrados dentro del alcance del SIGA SAS. Este modelo de gestión ambiental sigue vigente en la actualidad, habiendo sido renovado el 7 de febrero de 2022 por entidad acreditada por ENAC (validez del certificado 06/02/2025). A lo largo del año 2023 se culminó la integración de todas las extintas Agencias Sanitarias dependientes de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, una vez completada su integración en el Servicio Andaluz de Salud, y en 2024 el objetivo es mantener vigente el certificado mediante la superación de las auditorías externas de certificación.

La entonces Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en sintonía con las políticas en materia ambiental de la Junta de Andalucía, elaboró una Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020 (EGAE) que pretendía conseguir una gestión sostenible de las actividades desarrolladas por esta Consejería. Esta estrategia pivotaba sobre cuatro grandes Áreas de Gestión: Gestión de la Energía, Gestión de los Residuos, Gestión del Agua y Gestión de las Personas. Atendiendo a lo anterior, la estrategia introdujo nuevos elementos a tener en consideración, entre los que destaca la integración de la gestión de la energía como un aspecto con entidad propia. La Estrategia Energética de Andalucía 2030, aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022, tiene como principal finalidad impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y

redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

En la Estrategia Energética de Andalucía a 2030 se han definido los 6 objetivos principales de la transición energética, y se recogen las 12 líneas estratégicas que se impulsarán desde la Junta de Andalucía para conseguirlos, entre las que se encuentran fomentar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas; rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables; mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable; avanzar hacia la movilidad cero emisiones, dinamizar la bioeconomía y la economía circular asociada al sector energético; o potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética.

El Plan de Ahorro de la Junta de Andalucía desarrolla igualmente esas medidas, en concreto, en cuanto al SAS, remarcamos las medidas M7 "Plan de inversiones para la mejora en ahorro y eficiencia energética en los centros de consumo de la Junta de Andalucía" y M8 "Impulso de las instalaciones de autoconsumo renovable en los centros de consumo de la Junta de Andalucía".

Tras la asignación definitiva de fondos europeos a los distintos proyectos de mejora de infraestructuras e instalación de energía solar fotovoltáica en el marco del plan operativo de Fondos Europeos FEDER 2021-27 englobados dentro del objetivo político 2 (objetivos específicos 2.1 y 2.2) con una ejecución progresiva desde el año 2023 hasta 2027, cabe destacar:

* O.E. 2.1. Fomento eficiencia energética y reducción emisiones. Se han previsto actuaciones en 14 órganos gestores, clasificadas en las siguientes áreas de mejora: climatización, control energético, mejora de la epidermis y cerramientos e iluminación.
* O.E. 2.2. Proyectos de fomento de las energías renovables. Se han previsto actuaciones en 43 órganos gestores.

De la misma manera desde el Servicio Andaluz de Salud se espera que en 2024 entre en vigor el Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud, horizonte 2030, desarrollado a lo largo del año 2023.

En este sentido y en lo que refiere a la gestión de la energía, desde el año 2019 se está impulsando la implantación progresiva de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001. En 2023 se encuentran certificados 15 órganos gestores, incluyéndose como objetivo para 2024 la certificación de 2 órganos gestores más, con el horizonte de conseguir a lo largo de los próximos años la integración de todos los centros del SAS en este esquema de certificación del sistema de gestión energética.

En cuanto a los indicadores que la organización usa para cuantificar el impacto ambiental, se mantiene el cálculo de la Huella de Carbono en lo que refiere a su contribución al cambio climático según la metodología contemplada en el "Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte", del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol), del World Business Council for Sustainable Development y el World Resources Institute, referencia a nivel mundial para la realización de inventarios de GEI adaptada para nuestra organización con la inclusión de nuevos gases de efecto invernadero con los contemplados hasta ahora (fundamentalmente, procedentes de anestesia). Asimismo, en estos momentos, el Servicio Andaluz de Salud se encuentra participando activamente en la iniciativa "SanidadporelClima" de ECODES, impulsada a su vez por el Ministerio de Sanidad dentro de los compromisos que el Gobierno de España ha suscrito en Europa junto con otros países miembros, en cuanto al cálculo y reducción de las emisiones asociadas a la actividad sanitaria. En dicha iniciativa se busca además crear un foro común en España de centros y organismos sanitarios comprometidos con el medioambiente, mediante el conocimiento compartido y el cálculo de la huella de carbono de los centros inscritos en una herramienta de cálculo propia, cuyos datos estarán a disposición del citado Ministerio.

En materia de gestión de residuos, se continuará con los servicios de recogida selectiva (envases ligeros y papel/cartón) implantados anteriormente en todos los Hospitales y se seguirá haciendo hincapié en la minimización de los residuos peligrosos sanitarios a través de una correcta segregación. Asimismo, como

novedad en el año 2023, se ha incluido un objetivo específico a los centros donde deberán establecer flujos diferenciados de recogida, transporte y gestión para determinados residuos no peligrosos valorizables (residuos compostables, textiles, aceites usados, residuos de construcción y demolición y envases ligeros), de cara a preparar al SAS para el cumplimiento de los objetivos de reciclaje estipulados en la ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados a partir del año 2024, en progresivo aumento hasta 2050.

Desde el año 2022 y en el marco del Plan PIREP financiado con fondos europeos, se iniciaron los proyectos de rehabilitación energética integral en los Hospitales Materno Infantil de Málaga y Algeciras. Estas actuaciones continuarán desarrollándose durante 2023 y finalizarán en el año 2024.

Finalmente, un examen actualizado del diagnóstico de situación de la igualdad de género en los recursos humanos del SAS nos confirma los datos más significativos y la tendencia de su evolución en la misma línea que ya se venía observando en la elaboración de los presupuestos de años anteriores. Sin duda, la primera conclusión es que el SAS presenta la plantilla más claramente feminizada del sector público andaluz, en la que las mujeres ya representan el 71% de la misma, aunque bajaría en más de un punto porcentual la cifra del año anterior, fruto de la evolución continuada en esa dirección en todas las variables que pueden examinarse.

La mayor concentración de mujeres se produce en el personal sanitario no facultativo y concretamente en la categoría de Técnicos/as en Cuidados y Auxiliares de Enfermería, con un 90,70% de esa plantilla, en la categoría de Enfermería Especialista (78,30%) y en la de Técnicos/as Especialistas Sanitarios/as (81%).

Por el contrario, la menor presencia de mujeres la encontramos en la Especialidad de Veterinaria del Cuerpo Superior Facultativo, con un 36,81%, y en los Grupos C y D del Personal de Gestión y Servicios con un 20,64%. En cuanto a los Grupos A1 y A2 del Personal de Gestión y Servicios destacamos la paridad existente en el Grupo A1, mientras que en el Grupo A2 el porcentaje de mujeres es del 38,10%.

La concentración de las mujeres en determinadas categorías profesionales sanitarias nos lleva a constatar la existencia de segregación horizontal, basada en una segmentación por categorías profesionales.

Respecto a la distribución por niveles de responsabilidad, el porcentaje de mujeres que ocupan puestos directivos se encuentran dentro de los márgenes definidos como paridad, constituyendo el 44,10%.

La situación de los cargos intermedios mantiene la tendencia de años anteriores. Los cargos intermedios facultativos continúan con un índice de feminidad inferior a la paridad, formado por el 34,10% de mujeres, por lo que sigue siendo cierto que la presencia femenina en este tipo de puestos es inferior a su representación general. Debemos destacar, no obstante, que se produce un leve repunte (1,3%) con respecto a 2022.

Los cargos intermedios de personal sanitario no facultativos mantienen la tendencia de feminización con un 68,10% de mujeres.

Por último, los cargos intermedios no sanitarios alcanzan los criterios de paridad (47,90% de mujeres), salvo en las áreas de mantenimiento, dónde la masculinización es patente.

Respecto de la utilización de las actuales medidas de conciliación de vida personal y profesional, la realidad del SAS está en línea con la que encontramos en el conjunto de la población activa, con un mayor uso por parte de las mujeres de aquellas medidas que favorecen la atención de la familia, un 85,78% del total de permisos en el SAS, especialmente las destinadas al cuidado a la infancia (93,62% en caso de enfermedad grave del menor), que concentra la mayor presencia femenina en su uso. En el ejercicio 2022 el SAS continuó en la senda de alcanzar la total equiparación de los permisos de maternidad y paternidad que implantó el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, que se inició en el año 2021.

El Servicio Andaluz de Salud mantiene su compromiso de garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en todos los niveles del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) y toda la actividad que se desarrolle en el mismo. Éste quedó plasmado en el año 2018, con la aprobación del Plan Estratégico de Igualdad de

Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS, elaborado por la Comisión de Igualdad del SAS y ratificado por la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad. Además de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. El Plan preveía un conjunto de 164 medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización. Estas medidas se articulan en 8 ejes estratégicos y un sistema de gestión de la igualdad, dirigidos a alcanzar dicho objetivo:

* Integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la cultura corporativa del SAS.
* Acceso y selección.
* Segregación vertical: desarrollo profesional y promoción profesional.
* Formación.
* Responsabilidades familiares y uso de medidas de conciliación.
* Política retributiva.
* Salud laboral, protección a grupos vulnerables y ante el acoso sexual y la violencia de género.
* Transversalidad para la integración de la igualdad de oportunidades.

Se han observado también aspectos institucionales claramente mejorables para avanzar en la igualdad de género, como son un mejor uso de los modos del lenguaje no sexista o una mayor identificación y visibilidad del sistema sexo-género en todo lo relacionado con los recursos humanos.

Desde la aprobación del Plan se han constituido las Comisiones de Igualdad de todos los centros sanitarios, de las que forma parte la representación del personal a través de las organizaciones sindicales con presencia en cada centro. La participación y la perspectiva de las personas implicadas permiten garantizar la gobernanza como uno de los pilares fundamentales del Plan. Ello nos obliga a dar continuidad a los objetivos y actuaciones que se habían marcado para ese año, para avanzar en la puesta en marcha del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS, en especial en que los centros se doten de su propio Plan específico, aprobado por la Comisión de Igualdad del centro, y que incluya las medidas que mejor respondan a las prioridades específicas que se detecten en cada uno de ellos. Para ello también se seguirá trabajando en incrementar los recursos a disposición de los gestores para la ejecución del Plan de Igualdad, previstos en el Sistema de Gestión de la Igualdad para los profesionales del SAS.

En el año 2024 los objetivos marcados seguirán persiguiendo poner a disposición de los gestores los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Igualdad, previstos en el Sistema de Gestión de la Igualdad para los profesionales del SAS, y reforzar la visibilidad de la estrategia de igualdad de oportunidades, que permitan avanzar en la puesta en marcha del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía

OO.1.1 Alcanzar una ejecución del presupuesto operativo superior al 99%, velando por la adecuación al mismo del gasto sanitario

Se busca maximizar, de forma eficiente, la ejecución de los recursos disponibles.

ACT.1.1.1 Negociación, formalización y seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios

En los contratos de gestión con los centros sanitarios se fijan objetivos de carácter asistencial ajustados a

los recursos presupuestarios.

ACT.1.1.2 Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto

Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto, controlando la ejecución, detectando desviaciones y promoviendo las medidas correctoras oportunas.

OO.1.2 Aumentar un 5% los derechos reconocidos netos de los ingresos propios

Tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales.

ACT.1.2.1 Actuaciones para el seguimiento de los derechos reconocidos con carácter mensual y a nivel de centro y provincia

Reforzar el control y seguimiento de los derechos reconocidos.

ACT.1.2.2 Iniciativas para corresponsabilizar a los centros sanitarios en el aumento de los derechos reconocidos netos

Hacer a los centros corresponsables en la consecución del objetivo de aumentar los derechos reconocidos netos de los ingresos propios del SAS.

OO.1.3 Disminuir el importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

Se busca evitar que los hechos facturables detectados y liquidados no se lleguen a recaudar como consecuencia de una mala praxis.

ACT.1.3.1 Iniciativas para corresponsabilizar a los centros sanitarios en la reducción de los derechos pendientes de cobro

Hacer a los centros corresponsables en el cumplimiento del objetivo de disminuir el importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

ACT.1.3.2 Seguimiento trimestral de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a nivel de centros

Reforzar el control y seguimiento de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

OO.1.4 Aprobar una nueva Orden de precios públicos de los servicios sanitarios del SAS

En sustitución de la Orden de 14 de octubre de 2005, en la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados en el Servicio Andaluz de Salud.

ACT.1.4.1 Adecuación del Sistema SUR a una nueva Orden de precios públicos de los servicios sanitarios del SAS

Se realizarán actuaciones para adecuar el Sistema Unificado de Recursos SUR (gestión, liquidación y

recaudación de los tributos propios o cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía) a la nueva orden de precios públicos de los servicios sanitarios del SAS.

OO.1.5 Mejorar la eficiencia de la contratación administrativa en el ámbito de los Servicios Generales del SAS

Se debe evaluar la eficiencia económica y la competencia efectiva en los procesos de contratación.

ACT.1.5.1 Actuaciones para impulsar la tramitación de los informes económicos según Decreto 162/2006

Es necesario agilizar la tramitación de los informes económicos exigidos por el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

ACT.1.5.2 Análisis y reducción del tiempo medio de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación

La correcta planificación y ejecución de los créditos presupuestados pasa por un análisis previo y una eficiente toma de decisiones conducente a reducir los tiempos medios de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación.

OO.1.6 Mejorar la gestión, el seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas

Se pretende dar cumplimiento, en el conjunto del SAS, a las obligaciones derivadas de la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de los ingresos y gastos de los servicios de transferencias finalistas y otros ingresos finalistas.

ACT.1.6.1 Elaboración de Planes de Actuación por código de financiación del servicio transferencias finalistas

Se busca conocer con antelación las actuaciones a financiar con créditos del Servicio 18.

ACT.1.6.2 Realización de análisis de seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas

Se reforzará el seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas mediante análisis detallados por línea de financiación.

OO.1.7 Seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS nuevas medidas ambientales y energéticas

Se trata de seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud (horizonte 2030), nuevas medidas de apoyo a la identificación de los aspectos ambientales y energéticos más significativos y a la minimización o eliminación de impactos.

ACT.1.7.1 Iniciativas para la obtención de la huella de carbono de la actividad del SAS

Es necesario cuantificar el impacto ambiental de la Organización (Huella de Carbono) en lo que refiere a su contribución al cambio climático.

ACT.1.7.2 Monitorización periódica de los consumos energéticos de los centros del SAS

Es necesario que los órganos gestores del SAS monitoricen de forma periódica, conforme a la herramienta propuesta por la dirección corporativa, los consumos energéticos.

ACT.1.7.3 Implantación de un Sistema de Gestión Energética (SGE) y su integración con el Sistema de Gestión Ambiental

En la actualidad se está impulsando la implantación de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001.

ACT.1.7.4 Iniciativas para que los órganos gestores llevan a cabo proyectos de eficiencia energética financiadas con FF.EE.

Impulso a la realización de proyectos de eficiencia energética en los centros del Servicio Andaluz de Salud financiados con Fondos Europeos.

ACT.1.7.5 Impulso al fomento de actividades y proyectos de eficiencia energética en los centros del Servicio Andaluz de Salud

Impulso al fomento de actividades y proyectos de eficiencia energética en los centros del Servicio Andaluz de Salud financiados con Fondos Europeos.

ACT.1.7.6 Desarrollo de Proyectos de mejora de la eficiencia energética en el marco del Plan PIREP

Plan PIREP (Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos).

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Poner en marcha un Plan Estratégico de Igualdad en el SSPA

El Plan prevé un conjunto de medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización.

ACT.2.1.1 Puesta en marcha de procedimientos de gestión de la Igualdad de Género en los centros sanitarios

Supone la implantación de diez procedimientos de gestión de la Igualdad de Género a lo largo del año.

ACT.2.1.2 Establecimiento de indicadores para garantizar que se aplican medidas de igualdad en

todos los centros

El Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS se evaluará mediante un sistema de indicadores.

PROGRAMA 41B- FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

De entre los elementos que mayor valor añadido aportan a nuestro Sistema Sanitario Público destacan la formación continuada, la gestión del conocimiento y el desarrollo profesional. Con esta visión, la publicación y entrada en vigor de diversas leyes de ámbito nacional como son la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; han venido a establecer un marco normativo de la Formación Continuada del personal estatutario, funcionario y laboral perteneciente al Servicio Andaluz de Salud.

En la relación de derechos y deberes recogida en Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se establece el derecho del personal estatutario a una Formación Continuada adecuada a la función del desempeño en el puesto de trabajo, así como el deber de mantener debidamente actualizados los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el correcto ejercicio de la profesión o para el desarrollo de las funciones que correspondan a su nombramiento, a cuyo fin insta a los centros sanitarios a que faciliten el desarrollo de actividades de Formación Continuada.

Esta declaración de intenciones se corrobora con lo previsto en la Ley 16/2003, al orientar la formación y el desarrollo de la competencia técnica de sus profesionales a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud, para lo que se requiere una actualización permanente de conocimientos, orientada a mejorar la calidad del proceso asistencial y a garantizar la seguridad del paciente.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, define la Formación Continuada como "el proceso de enseñanza y aprendizaje activo y permanente al que tiene derecho y obligación toda persona que ejerce como profesional sanitario, que se inicia al finalizar los estudios de pregrado-grado-posgrado o de especialización, y que está destinado a actualizar y mejorar sus conocimientos, habilidades y actitudes ante la evolución científico- tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio Sistema Sanitario". Dicha Ley insta a las instituciones y centros sanitarios a facilitar la realización de actividades de Formación Continuada y, asimismo, dispone el establecimiento, desarrollo y actualización de metodologías para la evaluación de los conocimientos adquiridos por el personal que participa en ellas y del funcionamiento del propio sistema de formación.

Así mismo, en el contexto de las Administraciones Públicas, destaca la Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, y la posterior Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, a través del cual se lleva a cabo la modificación del vigente IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas (IV AFCAP) de 21 de septiembre de 2005.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, ha venido a regular el procedimiento de acreditación de las actividades de Formación Continuada de las profesiones sanitarias. Así mismo, el Servicio Andaluz de Salud ha regulado las cuestiones relacionadas con la asistencia a actividades externas de formación del personal y con la organización de las actividades internas de formación a través de la Resolución 0194/17 de la Dirección General de Profesionales para la gestión de la Formación Continuada en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

En el marco normativo y contextual anterior se ha puesto en marcha la "Estrategia de Formación del Sistema

Sanitario Público de Andalucía 2022-2025", que se asienta sobre las siguientes líneas maestras: innovación docente, co-creación, entrenamiento, como espacio seguro, valor añadido al profesional y colaboración público-privada.

En el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, se establece que la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud tiene en su apartado l) definidas las competencias en materia de "La planificación estratégica de las políticas de formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales en el Sistema Sanitario Público de Andalucía". La gestión de la formación de los profesionales se lleva a cabo en el SAS a través de la Subdirección de Formación, Selección y Desarrollo que está adscrita a la Dirección General de Personal.

A continuación se detallan los datos de plantilla del SAS a fecha de abril de 2023 desglosados por hombres y mujeres:

* Personal Sanitario Facultativo: 59% de mujeres y 41% de hombres.
* Personal Diplomado Sanitario: 81% de mujeres y 19% de hombres.
* Profesionales de Ciclos formativos: 86% de mujeres y 14% hombres.
* Personal de Gestión: 75% de mujeres y un 25% de hombres.
* Personal de Servicios Generales, donde se invierte la tendencia ya que las mujeres son el 45% y los hombres el 55%.

La participación del alumnado segregado por sexo en actividades internas de formación, en el pasado año 2022, fue de un 23,86% de hombres y un 76,14% de mujeres. Para el año 2024 el SAS se plantea alcanzar un ratio de oportunidad formativa mayor a 2, de modo que cada profesional del Servicio Andaluz de Salud tenga a su disposición al menos dos actividades formativas.

Se apuesta por continuar la tendencia a la baja del porcentaje de alumnos que no inician las actividades formativas para conseguir ser más eficientes en la gestión de los recursos.

El cambio de escenario por la necesidad de conciliar la vida laboral y la profesional de los profesionales así como la prioridad en establecer mecanismos de equidad en nuestro Sistema Sanitario, están conllevando el cambio hacia actividades formativas online, virtuales síncronas a través de videoconferencia o mixtas. Así, la estrategia de racionalización puesta en marcha ha centralizado gran parte de las acciones formativas transversales con el objetivo de estandarizar contenidos y proporcionar a los profesionales un servicio E-Learning de calidad. En 2022 la participación de profesionales en actividades de teleformación fue de un 23,23% de hombres y un 76,77% de mujeres. Para 2024 estimamos que se mantendrán los valores de profesionales formados cercanos a los de 2023.

La formación continuada, la gestión del conocimiento y el desarrollo profesional, forman parte del conjunto de elementos que mayor valor añadido aportan a un Sistema Sanitario Público de Calidad, formación que en el SAS va dirigida a la totalidad de sus profesionales (sanitarios, no sanitarios y especialistas en formación). Se prevé continuar implementando nuevos desarrollos de la aplicación corporativa para la gestión de la formación continuada que facilitarán desarrollar una gestión de mayor calidad del plan de formación de los centros y de los Servicios Centrales del SAS.

Focalizar el conocimiento en una sola aplicación permite compartir el conocimiento que se genera en cada centro asistencial con el resto, así como que las necesidades detectadas en uno de ellos se puedan extender al resto, adelantándonos a darles la respuesta a los profesionales que tienen dichas necesidades, a fin de que puedan ofrecer la mejor asistencia a los usuarios del SSPA o en la gestión de dicha asistencia.

Igualmente se monitorizarán los resultados de satisfacción con las acciones formativas de docentes y discentes, para garantizar que las actividades cumplen los niveles de calidad exigidos y además nos permitirán conocer el grado de satisfacción sobre la utilidad percibida.

En lo que respecta a las metodologías de aprendizaje desde la Subdirección de Formación y Desarrollo se

continúa llevando a cabo una importante apuesta por el aprendizaje a través de la simulación. Gracias a estas nuevas metodologías se alcanza una mayor motivación de los profesionales y se facilita la adquisición de nuevas competencias profesionales, fomentando aquellas actividades que pudieran tener un impacto directo en la mejora de la calidad asistencial y la seguridad de los pacientes. También se va a incidir en la mejora de las técnicas de evaluación y de las metodologías empleadas en las actividades formativas; así, se va a incidir en la puesta en marcha de actividades donde se evalúe el aprendizaje y donde se empleen prácticas en contexto real o simulado.

Por su parte, la gestión de la Formación Especializada ha alcanzado una gran complejidad, debido a los factores socio-económicos y culturales de nuestro entorno. Ello exige que nuestros centros sean verdaderas instituciones educativas, lo que obliga a nuevos modelos de organización, dedicando recursos específicos, tanto humanos como materiales, e infraestructuras. La formación sanitaria especializada cuenta con una estructura propia a través de las Jefaturas de Estudios y Comisiones de Docencia de los centros sanitarios; y la formación continuada también tiene referentes por centro, responsables de la gestión de la formación continuada en las unidades de formación y comisiones específicas para la planificación, el seguimiento y la evaluación.

Para conseguir el objetivo de igualdad en la formación continuada y contribuir a los derechos de la infancia y adolescencia, a lo largo de 2024 se promoverán las actuaciones como:

* Promoción de la realización de actividades formativas en materia de igualdad de género.
* Promoción de la realización de actividades formativas para abordar de forma adecuada la detección y atención a la violencia de género en sus múltiples manifestaciones. Para ello, se desarrollaran actividades formativas en materia de violencia de género, financiadas con cargo al Pacto de Estado contra la violencia de género.
* Promoción de la realización de actividades formativas en materia de derechos de la infancia y la adolescencia.
* Utilización de GESFORMA corporativo como aplicación fundamental para la planificación y gestión de la formación, aportando información desagregada por sexo para el análisis y corrección de eventuales situaciones de desigualdad.
* Empleo de metodologías con soporte TICs que flexibilizan los procesos de enseñanza y aprendizaje permitiendo una mejor conciliación de la vida familiar, laboral y desarrollo profesional.

Se pretende que entre los ejercicios 2023-2025 se lleve a cabo la creación e implementación de una nueva aplicación para la gestión de la formación de los trabajadores del servicio andaluz de salud con la finalidad de homogeneizar las distintas actividades formativas que se desarrollen en el Servicio Andaluz de Salud.

El próximo año será fundamental continuar la senda de la formación E-learning y la simulación para extender este tipo de metodologías a todos los profesionales. Asimismo se trabajará conjuntamente con las Unidades de Formación para mejorar la evaluación de las acciones formativas.

En línea con la Estrategia de formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2022-2025, se potenciará la oferta formativa para categorías/puestos de trabajo con menor representatividad para alcanzar así el ratio de oportunidad formativa previsto.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

OO.1.1 Garantizar la actualización permanente de los/as profesionales del SAS

Mediante la programación de actividades formativas que posibiliten la actualización de sus conocimientos.

ACT.1.1.1 Impulso de la participación de los/as profesionales del SAS en actividades, internas, externas y de teleformación

Posibilitando la asistencia y participación mediante la autorización de los permisos correspondientes.

ACT.1.1.2 Monitorización del alumnado que no inicia las actividades de formación

La capacidad de supervisar a los alumnos admitidos que no inician la actividad formativa es la base para impulsar su participación.

OO.1.2 Mejorar la calidad de la formación continuada

GESFORMA SSPA es la aplicación que gestiona los procesos de planificación, ejecución, evaluación, certificación y control presupuestario de las actividades formativas de los Centros sanitarios y administrativos del SSPA.

ACT.1.2.1 Adaptación de la aplicación corporativa a las necesidades de las Unidades de Formación del SAS

Puesta en marcha de nuevos desarrollos de la aplicación para la gestión de la formación, de modo que permitan una mejor gestión de la formación continuada por parte de las unidades de formación.

ACT.1.2.2 Realización de encuestas de satisfacción sobre la impartición de contenidos formativos

Satisfacción medida a través de la nota media de los docentes (de 0 a 10) de las actividades formativas en términos porcentuales (encuestas de satisfacción).

ACT.1.2.3 Iniciativas para adecuar los contenidos formativos a las necesidades profesionales del alumnado

Pretendemos controlar que las actividades formativas diseñadas y ofertadas sean útiles para los alumnos participantes.

OO.1.3 Mejorar la capacitación de los profesionales a través de las nuevas tecnologías

Se plantea para hacer el seguimiento del adecuado desarrollo del itinerario formativo en competencias digitales que se va a desarrollar desde la Unidad de formación continuada del SAS, para controlar el número de alumnos formados en este itinerario.

ACT.1.3.1 Impulso de la formación en competencias digitales de los profesionales

Se plantea para hacer el seguimiento del adecuado desarrollo del itinerario formativo en competencias digitales que se va a desarrollar desde la Unidad de formación continuada del SAS.

ACT.1.3.2 Impulso del aprendizaje a través de la simulación

En línea con la estrategia de impulso del aprendizaje a través de la simulación, se plantea hacer un adecuado seguimiento de esta estrategia controlando el número de actividades formativas y de traslados de estos equipos a los centros para que puedan emplearlos en formar a sus profesionales.

OO.1.4 Desarrollar el programa de formación de los Especialistas Internos Residentes

El programa se desarrolla de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Consejería de Salud y Consumo.

ACT.1.4.1 Ejecución de los programas formativos de la formación sanitaria especializada

Ejecución de aquellos programas formativos que específicamente se asignen desde la Consejería de Salud y Consumo.

OO.1.5 Mejorar las técnicas de evaluación y metodología en las actividades de formación continuada

El Componente Cualitativo (CCL) de la actividad se obtiene de la suma de las valoraciones ponderadas otorgadas a cada uno de los cinco criterios (pertinencia, metodología, objetivos, organización y logística y evaluaciones) que conforman el diseño de la formación. Los estándares cumplidos de cada nivel y criterio determinan un CCL cuyo valor oscila entre 0 y 2,8.

ACT.1.5.1 Evaluación sistemática del aprendizaje en las actividades de formación continuada de forma coherente con los objetivos

Evalua la adquisición de los objetivos específicos de aprendizaje de la actividad formativa.

ACT.1.5.2 Incremento del porcentaje de actividades realizadas en simulación y/o contexto real

Se implementan metodologías para la adquisición de aprendizaje contextualizada en un entorno real o cercano a la realidad.

OO.1.6 Contribuir a la mejora de los derechos de la infancia y la adolescencia

Se busca concienciar a los profesionales del SAS en la materia relativa a los derechos de la infancia y adolescencia controlando el número de profesionales formados en dicha área.

ACT.1.6.1 Realización de actividades formativas en materia de derechos de la infancia y adolescencia

Se busca concienciar a los profesionales del SAS en la materia relativa a los derechos de la infancia y adolescencia.

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Contribuir a la igualdad de género en formación continuada

Es necesario garantizar la igualdad de género en la formación continuada, adaptando los sistemas de información existentes y sensibilizando a todas las categorías profesionales del Servicio Andaluz de Salud a través de actividades formativas sobre igualdad de género.

ACT.2.1.1 Medidas para elevar la participación del personal sanitario en cursos que contribuyan a la igualdad de género

Impulso de la participación de los profesionales en actividades formativas que contribuyan a la igualdad de

género en formación continuada.

ACT.2.1.2 Iniciativas para promover una presencia equilibrada de hombres y mujeres en la función docente

Impulso de la participación de los profesionales en la docencia que contribuyan a la igualdad de género en formación continuada.

OO.2.2 Contribuir a erradicar la violencia de género a través del Pacto de Estado contra la violencia de género

Este programa presupuestario lleva a cabo distintas actividades formativas en materia de violencia de género en el marco del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades formativas financiadas con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género

La formación en violencia de género a profesionales sanitarios es una herramienta fundamental para la prevención, detección y abordaje de dicha violencia. Esta formación pretende llegar a todos los centros del sistema sanitario y a todas las categorías profesionales.

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa, responsabilidad de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, tiene como fin desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud (SAS), tanto en Atención Primaria (AP) como en Atención Hospitalaria (AH). Da una orientación permanente sobre prevención de la enfermedad y promoción de la salud, según las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y grupos con necesidades específicas. El programa se enmarca en el IV Plan Andaluz de Salud, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), de acuerdo con los compromisos y líneas de actuación del Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo con el SAS.

La Atención Primaria y Comunitaria (APyC) adapta su respuesta a las necesidades de su población, una vez controlada la pandemia COVID-19, siendo los retos a los que se enfrenta: el aumento en la esperanza de vida, el envejecimiento de la población, la alta prevalencia de enfermedades crónicas degenerativas, pacientes pluripatológicos y polimedicados, y manteniendo la asistencia a la demanda del resto de patologías, grupos poblacionales y la acción comunitaria. Esta atención que presta el SSPA pretende dar una respuesta sanitaria adecuada, teniendo en cuenta aspectos relevantes como la humanización en el trato.

La "Estrategia Atención Primaria Plan Estratégico 2020-2022" orientó las actuaciones de la APyC del SSPA para lograr los siguientes objetivos: mejorar la accesibilidad de AP, aumentar la capacidad resolutiva de la AP, mayor acceso a pruebas diagnósticas, desburocratizar las consultas, reordenar y agilizar circuitos asistenciales y la gestión de la demanda, promover el trabajo en equipo, reforzar las áreas administrativas con nuevos perfiles y formación específica, potenciar la labor de enfermería en los centros sanitarios, sociosanitarios y centros escolares, integrar el trabajo social en los equipos de AP, potenciar la Salud Digital, consultas telemáticas/telefónicas, impulsar la acción comunitaria de AP. Este trabajo se ha continuado, alineado con el Plan de Acción de APyC, así como con el Plan de Mejoras de Infraestructuras en AP 2023-2026. Los proyectos técnicos para el desarrollo de sus acciones continuarán, por tanto, desarrollándose durante el ejercicio 2024.

Un ajuste de las cargas de actividad de los equipos, según la población que atienden y sus características,

combinando edad, sexo, complejidad por la enfermedad o enfermedades que padecen, deben encaminarse con actuaciones que mejoren la asistencia en APyC evitando consultas innecesarias. Una alta resolución diagnóstica y terapéutica en APyC repercute en la resolución de demandas urgentes, mejorando la atención urgente tanto en APyC como en AH. Se ha alcanzado un consenso entre todas las CCAA y el Ministerio de Sanidad para actualizar el anexo II de procedimiento diagnóstico de la cartera de servicios de APyC (RD 1030/2006). La mejora de la accesibilidad a pruebas radiológicas, analíticas y ecográficas en los Servicios de Urgencias de APyC (SUAP) es clave para mejorar su capacidad de resolución, contado con poder intensificar la dotación de equipamiento diagnóstico de los centros de APyC en el ejercicio 2024 y con la formación en el uso e interpretación de dichos dispositivos, especialmente en ecografía en APyC, y potenciando los sistemas de información clínica de los pacientes.

Por otra parte, es necesario continuar el desarrollo profesional y la capacitación en áreas de conocimiento del personal de enfermería como camino a la excelencia en cuidados, con especial atención a los pacientes crónicos mediante planes de cuidados personalizados.

Para la mejora de la accesibilidad en APyC es importante continuar con acciones dedicadas a la sensibilización del uso razonable de los recursos sanitarios, como por ejemplo: campañas para disminuir el porcentaje de citas "no acude"; diversificación de perfiles sanitarios para dar la mejor y más rápida respuesta al usuario; consolidación de la consulta de acogida y de los perfiles de enfermería (enfermera referente escolar, enfermera gestora de casos también para centros sociosanitarios y enfermería de atención infantil); fomentar la accesibilidad de los profesionales sanitarios en horarios de tarde para reducir la demora (para medicina familiar y comunitaria); estabilización de contratos para mejorar la longitudinalidad, etc.

La investigación y la innovación son necesarios para conseguir situar la AP como eje vertebrador del sistema sanitario, ya que la APyC del SSPA es referente para otras CCAA y para países europeos; de ahí, se continuará con proyectos europeos como CIRCE-JA, en el que se coordina la implantación de buenas prácticas en 14 países miembros de la Unión Europea.

El análisis de los determinantes de salud evidencia la necesidad de ver hacia dónde se tiene que caminar para modificar tendencias y planificar cambios en los entornos, y así, disminuir la incidencia y aminorar los efectos de las enfermedades. El desarrollo de Planes Integrales de Salud (PIS) ha sido la herramienta eficaz utilizada en el SSPA para las enfermedades más prevalentes (cardiopatías, oncología, diabetes, obesidad infantil, enfermedades reumáticas y musculoesqueléticas, etc.).

En 2024 se continuará avanzando en el desarrollo de los PIS con perspectiva de género, priorizando los siguientes: PI de Enfermedades Cardiovasculares, Estrategia de Cáncer de Andalucía, Plan Andaluz de Cuidados Paliativos, Plan Andaluz del Ictus, PI de Diabetes Mellitus y Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia. Se mantienen las exploraciones realizadas en el programa de detección precoz del cáncer de mama. Se trabajará en la mejora de los tiempos de realización de colonoscopias del programa de detección precoz del cáncer de colon, en el diseño del programa de cribado de cáncer de cérvix poblacional y en todas las actuaciones necesarias para su implantación en el año 2024.

El envejecimiento de la población, unido a la disminución de la tasa de natalidad, no asegura el reemplazamiento generacional. El aumento de la longevidad de los individuos, con indicadores en Andalucía de Esperanza de Vida Libre de Incapacidades situados en torno a los 84 años de media y la continua transformación de las familias, como la principal proveedora de cuidados de las personas mayores, han hecho que la atención a la dependencia haya cobrado una especial relevancia, sobre todo para aquellas familias con personas dependiente totales, incidiendo especialmente sobre la "persona cuidadora principal" a niveles sanitario, social, laboral y económico, lo que unido a la percepción del estado de salud de nuestra población, que estima en un 71% que su sensación de bienestar es buena o muy buena, motiva las actuaciones sobre las condiciones y determinantes que posibiliten que la población en general tenga un sistema de salud de calidad de vida percibida aceptable.

La población más vulnerable sigue necesitando de actuaciones que protejan y garanticen su salud, que disminuya la brecha de género, social y económica, siendo efectivo el desarrollo de actuaciones en personas menores, personas mayores, mujeres víctimas de la violencia de género, personas migrantes y aquellas que padecen

alguna discapacidad.

Estas medidas buscan abordar una serie de áreas clave: asegurar la inmunización de toda la población; mejorar la capacitación y organización de los profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijos e hijas, y abordar la problemática del maltrato infantil. Proponiéndose en este sentido, la creación de Comisiones Interdisciplinares de Violencia de Género en las Áreas de Gestión Sanitaria, Distritos de Atención Primaria y Centros Hospitalarios, con el objetivo de integrar todos los factores organizativos del proceso de atención en casos de maltrato. De esta manera, se pretende lograr que los centros de salud y sus profesionales ofrezcan una respuesta más uniforme y efectiva a las mujeres en esta situación, a sus hijos e hijas, así como a personas dependientes de ellas, con el fin de reducir la variabilidad en la práctica clínica y disminuir las desigualdades en la atención, contribuyendo así a una mayor equidad.

Además, se contempla la prestación de servicios rehabilitadores tanto en centros asistenciales como en el domicilio de los pacientes. La aplicación de los tratamientos fisioterápicos se realizará a las personas remitidas de acuerdo con la guía de procedimientos de rehabilitación y fisioterapia en APyC y atendiendo al Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas del SAS, que recoge la incorporación de los equipos móviles de rehabilitación y fisioterapia en domicilio y el desarrollo de la terapia ocupacional en AP, siendo un servicio dependiente orgánica y funcionalmente del Distrito de AP. Dependiendo de la modalidad de la atención (tratamiento individualizado, tratamiento en grupo, tratamiento en domicilio, apoyo a la atención a domicilio o programas de prevención o de promoción de la salud), y de acuerdo con las guías de procedimientos, podrán derivar pacientes: Especialistas en Rehabilitación, Medicina de Familia, otros especialistas médicos, Enfermería Gestora de Casos (EGC) y Enfermería de Equipos de AP, según el protocolo establecido en cada caso.

Asimismo, se pretende desarrollar una atención bucodental específica para menores de edad, personas con diversidad funcional física o psíquica, mujeres embarazadas y la población en general. El SSPA contempla la asistencia dental para la población infantil de Andalucía comprendida entre los 6 y 15 años, mediante la prestación del Plan Andaluz Dental Asistencial (PADA), para las personas cuya diversidad funcional aconseje la sedación o anestesia para realizar una exploración o un tratamiento de asistencia dental, para la prevención y asistencia bucodental a mayores de 65 años mediante examen de salud bucodental y actividades de promoción y consejos básicos sobre higiene oral y para la intervenciones realizadas a la población general que presentan problemas bucodentales agudos y actividades de promoción, prevención y educación bucodental, realizada en Gabinetes Dentales que mejoren la salud bucodental de las personas asistidas.

Con los Grupos Socio Educativos (GRUSE) se pretende fomentar el bienestar emocional mediante el abordaje de los determinantes sociales de la salud y la promoción de activos. Se pretende llegar al mayor número de personas con dificultades para afrontar, problemas de la vida diaria, debido a desigualdades de género y otros determinantes, poniendo el foco en actuaciones transformadoras. Esta estrategia demuestra su valía, no solo por el elevado número de participantes desde su implantación, sino también por los resultados obtenidos en un proyecto de investigación sobre el impacto que los GRUSE tenían en la salud de las mujeres.

Se mantienen las intervenciones desarrolladas en las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS), destinadas a favorecer la atención a la población más vulnerable, garantizando la equidad con una perspectiva de género.

Se mantiene la vacunación frente al meningococo en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS), dada su vulnerabilidad y posibilidad de constituir un foco de deficiente inmunización, al igual que con las personas mayores, población vulnerable por sus condicionamientos y frecuentes patologías añadidas. Se pretende que las nuevas directrices de vacunación frente a la enfermedad meningocócica consoliden los cambios en tipo de vacuna y pautas, incluyéndose como línea de actuación específica para el año 2024.

Andalucía, al igual que la mayoría de las comunidades de España, camina hace el envejecimiento de la población, por eso es importante realizar el diagnóstico de salud en las personas mayores de 65 años y la incorporación de éstas en programas de envejecimiento activo y saludable.

Se mantienen los planes de accesibilidad en todos los centros sanitarios, con actuaciones dirigidas a los

colectivos con mayores necesidades en relación con discapacidad o diversidad funcional, en definitiva, abarcar todos los tipos, con especial atención a la pluridiscapacidad.

El SSPA concierta con empresas sanitarias privadas servicios para dar respuesta a situaciones puntuales/transitorias de necesidad (sirva de ejemplo la reciente pandemia), como pruebas diagnósticas, intervenciones quirúrgicas, tratamientos de hemodiálisis o rehabilitación, asistencia urgente en algunos casos concretos, etc. El reto es la mejora de los sistemas de información sobre la actividad que desarrollan estos centros, a pesar de los logros obtenidos.

Para 2024 se continúa reforzando estos objetivos con actividades en AP, en AH, atención sociosanitaria y teleseguimiento de las personas en condiciones de fragilidad o dependencia, en el alta hospitalaria y en la época estival por el aumento o disminución de temperaturas.

La sostenibilidad social del SSPA pasa por evitar el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios, eludiendo consultas presenciales innecesarias, mejorar los tiempos de respuesta de la asistencia e incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica que pueden ofrecer los profesionales.

En los pacientes con patología crónica se trabaja en el seguimiento proactivo de su situación de cronicidad compleja, garantizando que puedan permanecer en su domicilio el máximo tiempo posible, evitando ingresos innecesarios por descompensaciones evitables o que puedan ser testadas precozmente. Este seguimiento es realizado por un equipo multidisciplinar en colaboración con los profesionales de AP. Además, hay que seguir impulsando el incremento de la oferta de primeras visitas en atención hospitalaria y la coordinación de la atención sociosanitaria en los centros residenciales de personas mayores.

El aumento de la complejidad de las organizaciones sanitarias y la búsqueda permanente de modelos de gestión y desarrollo profesional, que den respuestas costo-eficientes y efectivas a los problemas de salud de la ciudadanía, hace necesario que se desarrollen diferentes modelos de ordenación de los cuidados, incorporando nuevos perfiles de profesionales de Enfermería Especializada de Práctica Avanzada (EPA) y nuevos roles para enfermería, como el personal de Enfermería Gestor de Casos (EGC) para la atención de pacientes crónicos complejos. Se han incorporado los siguientes perfiles profesionales: EPA en cuidados a personas con ostomías en los hospitales, EPA para tratamientos complejos en diabetes, EPA en el ámbito de los cuidados oncológicos, EPA de Heridas y se ha ampliado el número de profesionales EPA Gestión de Casos en residencias. En 2024 se incorporan EPA del ámbito de los cuidados paliativos. Se incluirán los puestos de: "Enfermería Especializada en Salud Mental" en el ámbito hospitalario, ya completado el ámbito comunitario, y se continuará con la incorporación de puestos de "Enfermería Especializada en Pediatría" en el ámbito comunitario y hospitalario y "Enfermería Especializada en Enfermería Familiar y Comunitaria" en el ámbito comunitario.

La organización y el funcionamiento de los hospitales deben orientarse hacia las necesidades de la ciudadanía, prestando mayor interés en la interdisciplinariedad, implicando a todos los miembros del equipo de salud, en la gestión de los procesos de los que forman parte.

Se avanza en el desarrollo de los medios diagnósticos y los protocolos de la condición fetal para alcanzar un porcentaje de cesáreas proporcionado a la realidad sociosanitaria (la edad de las gestantes se ha retrasado, principalmente por causas socioeconómicas y por el impacto de gestaciones, únicas o múltiples, que son consecuencia de la aplicación de técnicas de reproducción asistida, lo que aumenta la probabilidad de realización de cesáreas).

La mejora de la atención a la ciudadanía requiere incorporar nuevas herramientas de medición de la calidad de vida por medio de escuelas de pacientes en los centros y un plan de mejora en Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC).

La Consejería de Salud y Consumo aprobó la nueva Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía para el período 2020-2023. Un aspecto fundamental de esta estrategia era abordar las necesidades relacionadas con el desarrollo del capital humano en el ámbito de la investigación biomédica traslacional. Esto se lleva a cabo a través del Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador, en el que el SAS desempeña

un papel activo en su gestión, en consonancia con sus competencias en investigación, tal como se establece en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, que define la estructura de la Consejería de Salud y Consumo y del SAS. El objetivo principal es fortalecer la investigación biomédica en los centros y servicios bajo la administración del SAS, en particular en el ámbito de la Atención Primaria.

En respuesta a las nuevas necesidades de investigación en Andalucía, España y Europa, se proponen las siguientes áreas de enfoque: impulsar la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de la Consejería de Salud y Consumo; fortalecer la capacidad investigadora de las unidades asistenciales del SAS; abordar cuestiones relacionadas con recursos humanos y la función investigadora en el SAS; y alinear los objetivos de investigación e innovación en las estructuras asistenciales y de investigación del SAS.

Se plantea continuar y aumentar los esfuerzos que se han realizado en años anteriores para promover la investigación biomédica en nuestros centros y servicios, fomentando la actividad investigadora entre los profesionales a través de proyectos de investigación, ensayos clínicos, estudios observacionales y otras iniciativas, con un enfoque especial en los campos de la Atención Primaria y los cuidados en salud, que son áreas con un gran potencial y desarrollo en investigación.

Los indicadores se plantean en términos de mantener la función investigadora en nuestros centros asistenciales y aumentar su valor en todos ellos, así como la implicación de más profesionales en la actividad investigadora de las unidades clínicas, mediante el aumento, año tras año, de las acciones para el refuerzo con recursos humanos de la actividad investigadora.

El análisis de situación del personal que desempeña sus funciones en la administración sanitaria de Andalucía, nos pone de manifiesto el alto porcentaje de trabajo eventual del SSPA. Es fundamental abordar medidas que mejoren la estabilidad y garanticen los derechos laborales; siendo necesario continuar con la estabilización del empleo mediante convocatorias periódicas de ofertas de empleo público cuyo procedimiento resolutivo sea ágil. La última convocatoria publicada en BOJA se trata del Decreto 567/2022, de 30 de diciembre, e incluye una oferta total de 4.636 plazas. Para avanzar y conseguir acabar con la temporalidad, es estrictamente necesario la convocatoria anual de una oferta pública de empleo, que permita aspirar a equipos de salud estables.

La igualdad de género y la reducción de la brecha de desigualdad en salud afecta de manera transversal a la totalidad de la actividad asistencial sustentada por el programa presupuestario 41C. En 2019 se constituyó una Comisión de Género y Resultados en Salud con la participación de los responsables de los programas sanitarios incluidos en el Programa Presupuestario 41C. Los años 2020 y 2021 estuvieron marcados por la Pandemia SARS CoV2 y algunos proyectos no avanzaron lo suficiente. No obstante, permanece el propósito de avanzar con el trabajo de esta Comisión, que ha sido muy fructífero en los años 2022 y 2023, con la elaboración de la guía para realizar el diagnóstico de género y resultados en salud, para continuar en el año 2024 con la planificación de medidas para paliar las desigualdades encontradas.

Esta Comisión articulará el conjunto de iniciativas para completar el Mapa de Igualdad de Género y Resultados en Salud, mejorando los sistemas de información, el análisis, por parte de los responsables de los programas, de las diferencias existentes por sexo en cada uno de ellos y la realización de diagnósticos de género y salud en el sistema sanitario. Ante la brecha detectada en los preliminares de la elaboración del Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud, se proponen diversas intervenciones para paliar las diferencias encontradas haciendo hincapié en el diagnóstico de enfermedades cardiovasculares y en la participación del cribado de cáncer de colon. Además, en 2024 se pretende incluir la detección precoz de la violencia de género como medida para acelerar el diagnóstico y la intervención temprana de aquellas mujeres en situación de violencia de género.

La permanencia del paciente en su domicilio conlleva efectos positivos y objetivables para su propia salud. El SSPA pretende proporcionar herramientas para que paciente y cuidador se adapten mejor a su entorno cotidiano y les ayude a mantener niveles de dependencia que resulten menos gravosos a pesar de sus problemas de salud.

En nuestra comunidad el 55% de la población presenta una condición crónica de salud y el 35% dos o más. El 4% de la ciudadanía presenta múltiples enfermedades compatibles con el diagnóstico de paciente pluripatológico y se constata que esta población tiene numerosas necesidades sociales y sanitarias, generando el 30% del consumo

de los recursos sanitarios de nuestro sistema de salud, siendo necesario llevar a cabo un Plan de Acción Personalizado para estos pacientes.

Por todo ello, se pretende fomentar la atención de las personas atendidas en su domicilio y en los centros residenciales de personas mayores, potenciando el autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud, mediante una valoración integral exhaustiva, un Plan de Acción Personalizado y actuaciones proactivas de seguimiento.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la prestacion de la asistencia sanitaria en Atención Primaria

Facilitando una mejora de la accesibilidad al sistema, organización de equipos profesionales (un profesional de Enfermería y un profesional de Medicina) y revisión de la población de cobertura (cupos) que corresponde a cada equipo de profesionales.

ACT.1.1.1 Seguimiento de agendas presenciales de medicina de familia en Atención Primaria

Monitorización y mejora de las demoras en el acceso de los pacientes a las consultas presenciales de medicina de familia en Atención Primaria

ACT.1.1.2 Seguimiento de agendas presenciales de enfermería en Atención Primaria

Monitorización y mejora de las demoras en el acceso de los pacientes a las consultas presenciales de enfermería en Atención Primaria.

ACT.1.1.3 Iniciativas para incrementar las visitas médicas o de enfermería domiciliaria anuales a pacientes crónicos complejos priorizados

Se trata de incrementar las visitias asistenciales ya sean de cáracter médico o de enfermería en el domicilio a pacientes crónicos complejos priorizados (CCP) inmovilizados.

OO.1.2 Impulsar una Atención Primaria vertebradora real de toda la atención sanitaria constituyendo el principal agente de salud

La Atención Primaria es la base del sistema sanitario, siendo necesaria su potenciación para proporcionar una asistencia de calidad y con la respuesta que la ciudadanía demanda.

ACT.1.2.1 Medidas para impulsar la accesibilidad a los profesionales de referencia del equipo de Atención Primaria

La Accesibilidad es uno de los pilares fundamentales de la Atención Primaria, cuya finalidad es la monitorización continuada del acceso de la población a consultas y por categoría profesional.

OO.1.3 Profundizar en los valores esenciales que han hecho de la Atención Primaria un referente

social en salud

Los equipos profesionales proporcionarán una asistencia integral a los pacientes, garantizando una atención personalizada con mejora en los resultados en salud.

ACT.1.3.1 Aplicación de los acuerdos asistenciales como instrumento de acuerdo de objetivos en todas las unidades de Atención Primaria

Los Acuerdos de Gestión de las Unidades Asistenciales contribuyen al seguimiento del cumplimiento del contrato programa de cada centro gestor con la gerencia del SSPA.

OO.1.4 Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica

Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica, y analizar la "Base Poblacional de Salud", que constituye un instrumento para la mejora de la práctica asistencial. Se profundizará en la elaboración de protocolos de actuación.

ACT.1.4.1 Iniciativas para el impulso de la herramienta "Gestor de Informes"

"Gestor de Informes" de DIRAYA, es una aplicación web puesta en marcha a principios de 2020 que posibilita a los profesionales sanitarios el diseño y la utilización de formularios para el registro de información clínica de forma estructurada y homogénea dentro de cualquier ámbito asistencial. De esta forma, los profesionales sanitarios pueden disponer, de forma dinámica y flexible, de un catálogo de formularios que les facilita su desempeño profesional, a la vez que disponen de un repositorio centralizado de información, con acceso desde el resto de las aplicaciones de Diraya, con datos clínicos de sus pacientes que completan su Historia Digital de Salud junto con otros informes. Esta herramienta nos permite homogenizar la práctica clínica y por tanto disminuir la variabilidad injustificada en la misma.

OO.1.5 Desarrollar el Proyecto Estratégico de Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica en Atención Primaria

Su objetivo es favorecer el acto único, evitar consultas innecesarias y mejorar los tiempos de respuesta a nuestros pacientes.

ACT.1.5.1 Puesta en funcionamiento de servicios de rayos x en las urgencias de Atención Primaria

Se busca reforzar el funcionamiento del servicio de Rayos X en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP).

ACT.1.5.2 Inciativas para ampliar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales de Atención Primaria

Acceso a una amplia cartera de pruebas diagnósticas para los/as profesionales de Atención Primaria.

ACT.1.5.3 Impartición de formación en ecografía básica y avanzada de los profesionales de Atención Primaria

Cursos de formación en ecografía básica y avanzada de los/as profesionales de Atención Primaria, ya que se trata de una técnica de exploración altamente extendida para la valoración diagnóstica y de tratamiento de estructuras blandas.

ACT.1.5.4 Iniciativas para potenciar la cartera de servicios de Atención Primaria

Potenciación de la cartera de servicios de atención primaria, asegurando la oferta de servicios de cirugía menor, planificación familiar de segundo nivel, con especial atención a uso de métodos anticonceptivos de larga duración (DIUs, implantes anticonceptivos), infiltraciones y teledermatología.

ACT.1.5.5 Actuaciones para ampliar la resolución de las consultas de acogida en los centros de Atención Primaria

Las consultas de acogida, realizadas por enfermeras de AP, realizan una primera valoración de las personas que acuden de forma presencial al centro con una demanda clínica no demorable sin que se trate de una urgencia vital o muy grave. Este tipo de consultas tiene como objetivo la resolución y/o reorientación de la demanda de una manera colaborativa con el médico de referencia.

OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.2.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria

La puesta en marcha del decreto de garantía de plazo (Decreto 96/2004, de 9 de marzo) de respuesta a primeras consultas de asistencia especializada ha venido a desarrollar el derecho de los ciudadanos a que se les garantice el acceso a las prestaciones sanitarias en un tiempo máximo previsto.

Por otra parte, asegurar un porcentaje de al menos el 35% de primeras visitas sobre el total de visitas en Atención Hospitalaria, indirectamente garantiza la prestación de asistencia sanitaria, evitando un sistema sanitario blindado a revisiones del mismo grupo de pacientes.

ACT.2.1.1 Refuerzo de las pruebas diagnósticas y terapias hospitalarias

El fin de esta actuación es:

* garantizar el cumplimiento de la garantía del tiempo de acceso a unas pruebas diagnósticas, de acuerdo con el Anexo III del decreto 96/2004 de 9 de marzo.
* avanzar en la actividad ambulatoria para proporcionar al ciudadano la terapia que precise, sin necesidad de permanecer hospitalizado, es garantizar la prestación de asistencia. El tratamiento en régimen ambulatorio (no hospitalizado) es más eficaz y eficiente en unas determinadas patologías y procesos que sometemos a continua revisión.

ACT.2.1.2 Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario

Esta actuación ha sido incorporada desde el presupuesto 2022, coincidiendo con la incorporación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias al SSPA, siendo este servicio ofertado por el Centro de Emergencias Sanitarias 061 en nuestro Sistema Sanitario Público.

OO.2.2 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en urgencias

El hospital debe hacer una adecuada gestión de las camas de que dispone y asegurar unos tiempos de

respuesta adecuados en las exploraciones complementarias urgentes, del mismo modo que debe disponer de protocolos específicos de actuación para los procesos clínicos más prevalentes, consensuados con los diferentes Servicios de otras especialidades médicas y quirúrgicas. Estos protocolos deben incluir siempre los criterios de ingreso, de esta forma garantizamos una mayor calidad en los servicios de urgencias.

ACT.2.2.1 Optimización de los recursos operativos disponibles

Se pretende optimizar los recursos operativos disponibles del SSPA que permitan garantizar la prestacion de la asistencia sanitaria en urgencias.

OO.2.3 Avanzar en el desarrollo de los planes integrales con perspectiva de género

Se priorizarán Planes Integrales de Enfermedades Cardiovasculares, Diabetes, Oncología, Paliativos e Ictus, El resultado que persigue este objetivo es planificar actuaciones ligadas a estos planes integrales que modifiquen la brecha de género detectada en muchos de sus indicadores de resultado.

ACT.2.3.1 Medidas para mejorar el porcentaje de tratamientos de fibrinolisis endovenosas en pacientes con ictus isquémico

Plan andaluz de atención al Ictus. Mejora del porcentaje de tratamientos de fibrinolisis endovenosas en pacientes con ictus isquémico. El tratamiento precoz del Accidente Cerebrovascular Isquémico mediante reperfusión vascular mecánica o fibrinólisis se traducen en una mejor evolución clínica del paciente.

ACT.2.3.2 Mantenimiento del código ICTUS en toda la comunidad de Andalucía

Continuamos con la prioridad del código ICTUS y el mantenimiento en todos los centros hospitalario monitorizando el funcionamiento correcto del mismo. El objetivo del Código Ictus es la puesta en marcha de forma inmediata de los componentes y estructuras implicadas en el diagnóstico y tratamiento en fase aguda del ictus.

ACT.2.3.3 Mantenimiento del programa TELEICTUS en todo el territorio de la Comunidad Autónoma

Continuar con el mantenimiento y plena funcionalidad del Centro Andaluz de Tele-Ictus (CATI), finalizando con éxito su implantación en toda la red de más de 30 hospitales.

ACT.2.3.4 Acciones para una mayor cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos

Plan Andaluz de Cuidados Paliativos. Mejora de la cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos según los criterios de McNamara+ código CIE-9 V66.7, incluido exitus. Crear un modelo de atención junto con la Atención primaria de Salud para atender a la población más alejada de los equipos de soporte domiciliario.

ACT.2.3.5 Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento de Fibrinolisis o Angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía

La disminución de la morbimortalidad por Infarto Agudo de Miocardio con elevación del segmento ST en el EKG (SCACEST) está condicionada por una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios. Esta

debe garantizar dos aspectos básicos: un acceso rápido a las medidas que disminuyen la mortalidad inicial y un acceso rápido a un tratamiento de reperfusión adecuado, preferentemente mediante Intervencionismo Coronario Percutáneo primario (ICPp). Ambas condiciones son la base de las redes asistenciales para el tratamiento del infarto.

ACT.2.3.6 Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía

Esta actuación analiza a los pacientes con SCACEST a los que se le realiza angioplastia primaria. El objetivo primordial del tratamiento en los pacientes con infarto agudo de miocardio es el restablecimiento rápido y sostenido del flujo coronario, para aumentar la supervivencia. Conseguir la reperfusión y prevenir la reoclusión de la arteria responsable del infarto. Además, los pacientes tratados con angioplastia primaria tienen una incidencia menor de isquemia recurrente, reinfarto y muerte.

ACT.2.3.7 Acciones de prevención de ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores sobre población con diabetes

Perseguimos con esta actuación la prevención de ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores, sobre población con diabetes de Andalucía. El objetivo es disminuir estos ingresos y analizar la desigualdad entre sexos. La disminución de ingresos por amputaciones en pacientes con Diabetes se correlaciona con un mejor control de la misma y de sus complicaciones macrovasculares.

ACT.2.3.8 Ampliación del número de exploraciones realizadas entre mujeres invitadas en el programa de detección precoz del cáncer de mama

Impulso en la captación de las mujeres susceptibles de participar en el programa, debilitado durante la pandemia. Se ha realizado un cambio progresivo de la herramienta informática que gestiona la citación, los resultados de las pruebas realizadas, así como la explotación de los datos. La principal ventaja que aporta esta nueva herramienta informática de gestión es que se trata de una aplicación de base única y común para toda Andalucía.

ACT.2.3.9 Avance en la cobertura del Plan de Detección Precoz de Cáncer de Colon

Conseguir una mayor participación de la población en el Plan de Detección Precoz de Cáncer de Colón. El programa lleva un corto recorrido, de tal forma que la participación tras la invitación está actualmente en torno a un 30%. En este sentido, en los últimos años se han realizado varias campañas de difusión desde la Consejería de Salud y Consumo con el objeto de mejorar los porcentajes de aceptación y participación en el cribado.

OO.2.4 Mejorar los cuidados domiciliarios

Estrategia de atención a pacientes crónicos complejos para identificar aspectos concretos específicos, realizables y monitorizables por parte de todos los profesionales que trabajan con personas con comorbilidad, pluripatalogía y polimedicación y entorno de apoyo familiar y social dificultoso.

ACT.2.4.1 Medidas para ampliar el suministro y mantenimiento de los materiales de ayuda en domicilio

Mejora de los criterios de asignación de recursos en domicilio a las personas demandantes.

OO.2.5 Facilitar la atención a las personas cuidadoras de Andalucía

Planificación de medidas que aseguren una atención programada de las necesidades de salud de las personas cuidadoras.

ACT.2.5.1 Desarrollo de medidas de discriminación positiva dirigidas a las personas que cuidan

Mantener y mejorar la calidad de vida relacionada con la salud de las personas cuidadoras de familiares, articulando medidas que posibiliten la formación del cuidador, el trato compresivo del profesional de salud y medidas de reinserción social.

OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable

OO.3.1 Incrementar el número de Grupos Socioeducativos (GRUSE) tanto en hombres como en mujeres

Se pretende aumentar el número de Grupos Socioeducativos (GRUSE). Los GRUSE tienen como objetivo fomentar el bienestar emocional de la población andaluza mediante el abordaje de los determinantes sociales de la salud y la promoción de activos.

ACT.3.1.1 Desarrollo de los Grupos Socioeducativos con presencia de hombres

Captación activa de hombres en los Grupos Socioeducativos (GRUSE).

ACT.3.1.2 Acciones para mejorar la fidelización de los Grupos Socioeducativos

Con vistas a mejorar la fidelización a los GRUSE, se realizara un seguimiento más activo de los participantes, evitando el abandono de la actividad iniciada.

ACT.3.1.3 Medidas para fomentar la implantación de los Grupos Socioeducativos en el ámbito de las Unidades de Atención Primaria

Fomentar la creación de Grupos Socioeducativos (GRUSE).

OO.3.2 Aumentar la sensibilizacion hacia las víctimas de violencia de género

Mejorar la formación y la organización para la atención de las víctimas de violencia de género. Las víctimas de violencia de género siguen representando un grupo de población vulnerable al que prestar especial atención y debemos trabajar para proteger y garantizar los derechos de salud.

ACT.3.2.1 Desarrollo de nuevas sesiones formativas en materia de violencia de género

Se pretende incentivar la creación de nuevas sesiones formativas para impulsar la igualdad y combatir la violencia de género.

ACT.3.2.2 Promoción de la formación en materia de violencia de género entre los profesionales sanitarios

Se busca reforzar la detección temprana y la formación del personal sanitario del SAS en violencia de género.

ACT.3.2.3 Creación de comisiones interdisciplinares activas contra la violencia de género

Comisiones interdisciplinares activas para la violencia de género en los centros sanitarios. Estas comisiones aportan mucho valor a la sensibilización hacia las víctimas de violencia de género, ya que tienen la propiedad de expandir la sensibilidad con este grupo vulnerable a todos y cada uno de los grupos profesionales del sistema sanitario.

OO.3.3 Incrementar el número de personas incluidas en el programa de mayores de 65 años

Incrementar la participación de este grupo en el programa "Fomento del envejecimiento activo y saludable a través de soluciones digitales", en el marco del que se ha desarrollado la plataforma "En buena edad", que alberga y ofrece información, herramientas y recursos dirigidos a promover la salud, la participación, la seguridad y el aprendizaje de la población mayor, los cuatro ámbitos o pilares que según la OMS sustentan un envejecimiento activo y saludable.

ACT.3.3.1 Identificación y clasificación de necesidades de las personas mayores de 65 años

Incrementar los diagnósticos de salud de las personas mayores de 65 años contribuye sin duda a proteger y garantizar el derecho a la salud, en tanto en cuanto cuantifica la vulnerabilidad dentro de la vulnerabilidad.

ACT.3.3.2 Iniciativas para incrementar el número de consultas medicas no presenciales

Consultas médicas no presenciales (llamadas telefónicas, telemedicina, etc.). Esta actuación ha experimentado un avance enorme durante la pandemia, ofrece muchas posibilidades de cambio al modelo tradicional de atención médica y es una manera más de mejorar la accesibilidad para los mayores, evitando desplazamientos en aquellos casos que la atención no requiera la presencialidad. Abre un abanico de posibilidades de oferta en la asistencia sanitaria.

OO.3.4 Realizar el 100% de los planes específicos de actuación para personas en Zonas con Necesidades de Transformación Social

Los objetivos y actuaciones sobre las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) siguen vigentes en este programa presupuestario. Todo con la máxima de disminuir la brecha social en materia sanitaria observada en estas zonas. Para ello realizamos una adecuación de la atención sanitaria en estas zonas con planes de actuación y de intervención específicos, que engloban desde la cartera de servicios que se ofrece, la organización de los centros, la orientación de los profesionales, la coordinación entre los servicios de salud, la cooperación intersectorial y con agentes locales, y la participación en programas de intervención con familias en desventaja social.

ACT.3.4.1 Elaboración de planes que reduzcan las brechas sanitarias en zonas con necesidades de transformación social

Se pretende continuar con el desarrollo de planes enfocados en la reducción de desigualdades sanitarias

de las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS).

ACT.3.4.2 Asesoramiento sobre hábitos saludables a los centros educativos en las ZNTS inscritos en el programa Forma Joven

Forma Joven es una estrategia que consiste en acercar actividades de promoción de la salud y prevención de los riesgos asociados a la salud a los entornos donde conviven adolescentes y jóvenes, para ayudarles a decidir en la elección de las opciones más saludables en cuanto a los estilos de vida.

ACT.3.4.3 Incorporación de actuaciones que incidan en la reducción de las desigualdades de género en los planes específicos de ZNTS

Se incorpora la perspectiva de género en los Planes de intervención en ZNTS elaborados.

ACT.3.4.4 Incorporación de actuaciones para reducir desigualdades y mejorar los servicios sanitarios en ZNTS con mayor vulnerabilidad

Incorporación de actuaciones orientadas a reducir las desigualdades y mejorar su acceso a los servicios sanitarios en los planes específicos de ZNTS en los que exista un mayor porcentaje de población vulnerable (especialmente población inmigrante sin regularizar y población gitana).

OO.3.5 Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia

Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia mediante: Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente, Plan salud Bucodental y Forma Joven.

ACT.3.5.1 Seguimiento del Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente (PSIAA)

El Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente es una propuesta que concreta el seguimiento de la salud de los niños, niñas y adolescentes de Andalucía mediante actividades de prevención y promoción de la salud y que se actualiza ahora atendiendo a las nuevas evidencias científicas, a los nuevos retos de salud infantil y a los cambios acaecidos en las estructuras familiares y en los contextos sociales. Constituyendo una apuesta innovadora en la que destaca, además de la consideración de las más recientes evidencias científicas, algunas otras fortalezas, como su propia concepción multidisciplinar; la fuerte incorporación de contenidos para la promoción de la parentalidad positiva o la definición de actividades de promoción de salud en encuadres grupales y entornos comunitarios.

OO.3.6 Garantizar las Inmunizaciones en la población

Fomentar la vacunación en mayores, población vulnerable y grupos de riesgo.
Las vacunas son unos de los pilares más importantes y con mayor impacto en la salud de la ciudadanía. El instrumento avalado por la investigación médica es el calendario vacunal, siendo éste dinámico, sujeto a cambios y recomendaciones. En años anteriores se incorporaron nuevas vacunas y se redistribuyeron las pautas que recogía dicho calendario. Al estar ya afianzadas, se ha decidido no incluirlas como actuaciones específicas.

ACT.3.6.1 Consolidación de la vacunación infantil frente a la enfermedad meningocócica

Desde enero de 2020 se administra la vacuna frente al meningococo tetravalente (ACWY), para las personas que vayan cumpliendo 12 meses o 12 años. Además, se continúa con la campaña de rescate a las personas que vayan cumpliendo 15 o 18 años.

ACT.3.6.2 Iniciativas para aumentar las coberturas de vacunación Antigripal en personas de más de 65 años de edad

Para proteger a la población de riesgo y evitar las complicaciones derivadas de esta patología, esta actuación, ya clásica, sigue siendo una prioridad tras la pandemia por la Covid19 declarada por la OMS 11 de marzo de 2020.

ACT.3.6.3 Medidas para la consolidación de la vacunación infantil frente a sarampión, rubeola y parotiditis en las ZNTS

Desde el 1 enero 2020 se recomienda una pauta de 2 dosis. Se pretende seguir con el desarrollo de la vacunación infantil frente a sarampión, rubeola y parotiditis en las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS).

OO.3.7 Mejorar la accesibilidad universal

Diseño de planes de accesibilidad en todos los centros. Garantizar la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptar en el entorno sanitario a la diversidad funcional.

ACT.3.7.1 Difusión de los recursos adaptados para mujeres con discapacidad a profesionales, pacientes y asociaciones

A través de los Planes de accesibilidad de los diferentes centros asistenciales.

ACT.3.7.2 Implantación de la Gestión de Colas Electrónica (TurnoSAS)

Mejora de la accesibilidad a las consultas (orden, evitar aglomeraciones, accesibilidad de personas con déficit auditivo, etc.).

OO.3.8 Mejorar la salud bucodental en la infancia, la juventud, personas mayores y con diversidad funcional

Se pretende continuar avanzando en la mejora de la atención de las necesidades odontológicas en la infancia, la juventud, personas mayores y con diversidad funcional.

ACT.3.8.1 Promoción, prevención, diagnóstico precoz y educacion sanitaria en la población de 6 a 15 años

Población de 6 a 15 años con intervenciones de selladores dentales, fluoración o educación sanitaria en los gabinetes odontológicos.

ACT.3.8.2 Identificación de personas de 65 o más años con necesidades odontológicas

Identificación durante las visitas programadas al centro sanitario de personas mayores de 65 años que puedan presentar alteraciones bucodentales.

ACT.3.8.3 Fomento de la accesibilidad y recursos para la prestación bucodental a las personas con diversidad funcional

Acciones de fomento de la accesibilidad y recursos para la prestación bucodental a las personas con diversidad funcional, de un tratamiento a nivel ambulatorio, sedación o anestesia general.

ACT.3.8.4 Fomento de las Intervenciones en procesos agudos bucodentales en población general

Personas atendidas en los gabinetes odontológicos con procesos agudos que requieren intervención.

OO.3.9 Facilitar la accesibilidad a los servicios de rehabilitación y fisioterapia

Identificación de pacientes con déficit reversibles o estables susceptibles de aumentar su capacidad funcional.

ACT.3.9.1 Medidas para mejorar el acceso de pacientes a salas de rehabilitación y fisioterapia

Planificación de citas adecuadas a las personas con déficit reversibles que mejoren la asistencia a las consultas.

ACT.3.9.2 Fomento de la atención en domicilio por fisioterapeutas de sala y equipos móviles de rehabilitación

Identificación de personas con procesos crónicos o discapacidad y que no puedan acudir de formar asidua a consultas.

OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario

OO.4.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria a través de centros hospitalarios concertados

El concierto se configura como instrumento complementario, de apoyo al sector público, motivo por el cual los hospitales concertados se consideran como una herramienta más que contribuye, de forma prioritaria, a garantizar los plazos de respuesta en la demanda quirúrgica y en la demanda para los procesos asistenciales, las primeras consultas en atención especializada y para los procedimientos diagnósticos.

ACT.4.1.1 Actuaciones para mejorar las unidades de urgencias en hospitales concertados

Se pretende optimizar los recursos operativos disponibles para ofrecer una atención urgente de calidad en la que los tiempos de espera se adecuen según la prioridad en la que se clasifique la urgencia.

ACT.4.1.2 Refuerzo de las pruebas diagnósticas, terapias e intervenciones quirúrgicas en

hospitales concertados

El uso de los recursos privados en régimen de concierto, vienen a garantizar la asistencia sanitaria, solucionando problemas de demora ante la demanda exponencial, en parte justificada por el envejecimiento y la cronicidad.

ACT.4.1.3 Desagregación por sexo de la información sobre actividad concertada

Incorporar la perspectiva de género a la actividad asistencial concertada.

OO.4.2 Invertir en servicios de alta tecnología en centros hospitalarios de Andalucía

Es imprescindible la apuesta por la inversión e investigación en tecnología de la salud, dado que ello deriva en incremento de la calidad asistencial, mejora el proceso diagnóstico y repercute en los resultados en salud.

ACT.4.2.1 Medidas para mejorar el servicio de mantenimiento del equipamiento electromédico de alta tecnología en centros sanitarios

Licitación de nuevos y más completos contratos de mantenimiento del equipamiento electromédico de alta tecnología.

ACT.4.2.2 Adquisición de equipamiento de alta tecnología destinado al Plan de Oncología Integral de Andalucía

Este Plan contempla la gestión clínica de los pacientes mediante la metodología de gestión de procesos asistenciales e incorpora los conocimientos científicos más avanzados a nuestro alcance para la Prevención, Consejo Genético, Diagnóstico Precoz, abordaje del Cáncer en la Infancia, mejoras en los Sistemas de Información, Investigación Oncológica aplicada e impulso a la Red Andaluza de Asistencia Oncológica, con mejoras en los Recursos Profesionales y en las Infraestructuras de Diagnóstico y Terapia Oncológica.

OO.4.3 Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Primaria no presencial

Potenciar la asistencia sanitaria en AP, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros de salud. La telemedicina es el futuro cada vez más cercano, como parte de la diversificación de la asistencia. El fin de este objetivo y de todas las actuaciones programadas es fortalecer la asistencia sanitaria en el ámbito de la Atención Primaria, que además de contribuir a la sostenibilidad social del Sistema Sanitario, contribuye a situar la Atención Primaria como eje vertebrador del Sistema Sanitario.

ACT.4.3.1 Realización de interconsultas telemáticas Atención Primaria - Hospitales

Se potenciarán las interconsultas telemáticas realizadas desde AP al Hospital, evitando el desplazamiento y agilizando la solicitud de pruebas complementarias.

OO.4.4 Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria no presencial

Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros hospitalarios.

ACT.4.4.1 Medidas para impulsar la primera consulta de pacientes derivados desde Atención Primaria y Atención Hospitalaria

El objetivo de incrementar las primeras visitas tiene como finalidad aumentar la oferta a pacientes que son vistos por el especialista por primera vez y evitar las revisiones innecesarias, potenciando el seguimiento compartido (AP) del paciente con patología crónica estable.

ACT.4.4.2 Potenciación de la actividad del Hospital de día quirúrgico

Se potenciarán las intervenciones de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA) realizadas, de tal manera que todos los procesos codificados como CMA se realicen en este formato.

OO.4.5 Impulsar la atencion socio-sanitaria

Se potenciarán las actividades de atención socio-sanitaria. El binomio socio-sanitario es ya un hecho en nuestro sistema sanitario, que se ha desarrollado en un tiempo exprés.

ACT.4.5.1 Realización de actividades formativas para los trabajadores de centros residenciales

Sesiones formativas relacionadas con el cuidado y manejo de personas en situación de dependencia y/o cronicidad compleja.

ACT.4.5.2 Identificación de las necesidades de la población residencial según complejidad

Se impulsa la identificación de pacientes de centros residenciales como crónicos complejos con necesidades de priorización de su asistencia según criterios de la Base Datos Poblacional.

ACT.4.5.3 Colaboración con el personal sanitario de los centros residenciales

Colaboración con el personal sanitario de los centros residenciales en la elaboración de los Planes de Atención Integrados.

ACT.4.5.4 Refuerzo de la atención a residencias desde los centros de atención primaria con el apoyo de una Enfermera Gestora de Casos

Mejorar la atención sanitaria de las personas atendidas en Centros Residenciales de mayores en Andalucía, a través de la intervención del personal de Enfermería Gestor de Casos (EGC).

OO.4.6 Potenciar la aplicación de la Telecontinuidad de Cuidados

Teleseguimiento de las personas en condiciones de fragilidad en el alta hospitalaria y por aumento de temperaturas (en fines de semana y festivos y en la época estival).

ACT.4.6.1 Realización de seguimientos telefónicos dentro del Plan "Temperaturas Extremas"

Se impulsa el número de pacientes fragiles incluidos en Telecontinuidad de Cuidados dentro del Plan "Temperaturas Extremas".

OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud

OO.5.1 Mejorar la calidad asistencial en la asistencia hospitalaria

Dentro de los aspectos de la calidad que se valoran en los pacientes hospitalizados, uno de los más importantes es la adecuación de las estancias. Se trataría de conocer si los días que permanece un paciente hospitalizado están justificados o, por el contrario, son inadecuados, es decir, podrían haberse evitado sin comprometer la calidad de la asistencia. La identificación de los factores que influyen en que un paciente permanezca ingresado de forma inadecuada puede permitirnos modificar dichos factores e intentar mejorar la gestión hospitalaria para que sea más eficiente. Es un estándar de calidad asistencial reconocido universalmente y que permite compararnos con otros sistemas sanitarios.

Conocer el consumo real de estancias del hospital con el esperado a su casuística, es lo que nos facilita el Índice de Utilización de Estancias(IUE), utilizando los estándares de cada GRDs, de esta forma se adecua una mejor gestión de camas.

Reorientar los perfiles de gestión de cuidados y del conjunto de competencias necesarias para la planificación, organización y evaluación de la provisión de cuidados.

ACT.5.1.1 Acciones para mejorar las complicaciones del ingreso por Infarto Agudo de Miocardio

Desde la implantación del código infarto el objetivo a perseguir ha sido obtener resultados en salud que es en definitiva lo que buscamos con todas las acciones y actuaciones que realizamos.

ACT.5.1.2 Disminución de los reingresos hospitalarios

Las tasas de reingreso hospitalario son un marcador de calidad asistencial en los hospitales y un reflejo del tipo de población que atiende. Los centros con tasas elevadas de reingresos reflejan una baja calidad de la asistencia prestada.

ACT.5.1.3 Gestión del Servicio de Salud Responde

Este servicio contempla una amplia colección de servicios de apoyo, información y sanitarios que se resuelven de forma no presencial, siendo históricamente la gestión de citas con AP el servicio más demandado, dentro de la treintena de servicios a los que se pueden acceder, tales como las citas de especialistas y de laboratorio, las consultas a línea de consejos sanitarios salud 24 horas, el recordatorio de citas de especialista o el seguimiento de pacientes tras el alta hospitalaria, el registro de voluntades anticipadas, libre elección de médico especialista hospitalario, segunda opinión médica, entre otros.

OO.5.2 Realizar actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación en el Área de Participación Ciudadana

La participación ciudadana entendida como reconocimiento del derecho de los ciudadanos/as a participar en el diseño, programación, elaboración, realización y evaluación de actividades comunitarias, cuyo objetivo es promover una vida sana, un entorno saludable y el desarrollo de la propia comunidad.

ACT.5.2.1 Fomento de la presencia de los centros sanitarios del SSPA en redes sociales

El papel de internet como catalizador del cambio social está siendo determinante y por ello el SSPA no

puede permanecer ajeno, tanto desde el punto de vista de una administración pública al servicio de la ciudadanía como desde el prisma de una organización de personas que gestionan un ingente caudal de conocimiento, talento e innovación. El Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), consciente de esta realidad, está intentando favorecer el uso de las redes sociales entre sus profesionales.

ACT.5.2.2 Impulso de la suscripción de convenios de colaboración y voluntariado

Los convenios de colaboración y voluntariado en los Centros Hospitalarios es una labor que imprime calidad asistencial, humaniza la asistencia y contribuye a la atención integral de los pacientes.

OO.5.3 Aumentar la implantación de las competencias avanzadas en enfermería incorporando nuevos roles

Reorientar los perfiles de gestión de cuidados en enfermería.

ACT.5.3.1 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada en Heridas Crónicas complejas a los equipos asistenciales de AP

Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada (EPA) en Heridas Crónicas complejas a los equipos asistenciales de Atención Primaria o Atención Hospitalaria de cada área sanitaria.

ACT.5.3.2 Incorporación del rol de Enfermera de Práctica Avanzada en cuidados oncológicos a las UA de oncología de hospitales de nivel 3

Incorporación del rol de "Enfermería Especializada de Práctica Avanzada" (EPA) en cuidados oncológicos a las unidades asistenciales de oncología de hospitales de nivel 3.

ACT.5.3.3 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada en cuidados a personas con ostomías en los hospitales

El rol de la EPA en el cuidado de estomas es necesario para asesorar, educar y guiar al paciente. Es fundamental que intervenga además de con él con su familia, tanto en el preoperatorio como en el postoperatorio, proporcionando cuidados expertos.

ACT.5.3.4 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales

Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales con dispositivos de hospital de día.

ACT.5.3.5 Incorporación de Enfermeras Especialistas en Salud Mental según catálogo de puestos definidos

Incorporación de Enfermeras Especialistas en Salud Mental según catálogo de puestos definidos para las unidades de ámbito comunitario y hospitalario.

ACT.5.3.6 Incorporación de Enfermería Especializada en Pediatría según catálogo de puestos definidos para el ámbito comunitario

Este rol es muy importante, dado que le capacita para planificar, ejecutar y evaluar programas de salud relacionados con la pediatría, desarrollar trabajos de investigación y docencia, todo ello para mejorar la calidad de los servicios que haya que proporcionar.

ACT.5.3.7 Desarrollo del rol de Enfermería de Práctica Avanzada de personas con cronicidad compleja

Se fomentan los nuevos perfiles profesionales de personal de enfermería para mejorar la calidad asistencial y eficiencia en la atención de personas crónicas complejas.

ACT.5.3.8 Incorporación del rol de Enfermería de Práctica Avanzada en cuidados paliativos

Se fomentan los nuevos perfiles profesionales de personal de enfermería para mejorar la calidad asistencial y eficiencia en cuidados paliativos.

ACT.5.3.9 Incorporación de Enfermería Especializada Familiar y Comunitaria según catálogo de puestos de unidades del ámbito comunitario

Se fomentan los puestos definidos en el ámbito comunitario para la incorporación de personal de Enfermería Especializada Familiar y Comunitaria.

OO.5.4 Adaptar el número de cesáreas practicadas a la realidad socio-sanitaria

En los últimos años los gobiernos y los profesionales de la salud han expresado su preocupación respecto del incremento en la cantidad de partos por cesárea y las posibles consecuencias negativas para la salud materno-infantil. Asimismo, cada vez más, la comunidad internacional hace referencia a la necesidad de revisar la tasa recomendada. Este objetivo está orientado hacia la disminución del número de cesáreas practicada.

La tasa de cesáreas se ha identificado como un indicador de buena práctica relacionando una baja tasa con un buen control del embarazo y con una correcta asistencia al parto.

ACT.5.4.1 Mecanismos de mejora de los medios diagnósticos de la condición fetal y de los protocolos establecidos para cada situación

Se debe aducuar el porcentaje de cesáreas al estándar internacional que según la OMS debe ser del 15% (aunque no se ha revisado desde 1985). España tiene uno de los índices más alto de parto por cesárea (en torno al 25%). La tasa de cesárea en Andalucía en 2019 fue del 23,78% y se ha conseguido que situe en 2020 en el 22,89%. Trabajamos por continuar la reducción de esta tasa y acercarnos al estándar.

ACT.5.4.2 Adaptación de la realización de cesáreas a las indicaciones clínico-sanitarias según estándares de calidad

Establecimiento de un indicador que nos informe del número de cesáreas practicadas conforme a la realidad socio-sanitaria, sobre todo la edad de la madre, con la finalidad de igualar a los estándares de

calidad de la OMS.

OO.5.5 Mejorar la atención a la ciudadanía

Aumentar el número de centros sanitarios que realizan actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación: cuestionarios de medición de calidad de vida, escuela de pacientes y un Plan de Mejora de Atención a la Ciudadanía.

ACT.5.5.1 Promoción de las Escuelas de Pacientes

La Escuela de Pacientes busca poner en contacto a pacientes, familiares, profesionales, personas cuidadoras, asociaciones y ciudadanía en general para que, entre todos, puedan compartir experiencias y conocimientos.

El objetivo es aumentar la calidad de vida de las personas que padecen algún tipo de enfermedad. Se trata de establecer redes que no sólo ayuden a los enfermos y enfermas a convivir con su dolencia, sino que también favorezca que la sociedad comprenda los retos a los que se enfrentan.

ACT.5.5.2 Iniciativas para mejorar el funcionamiento y potenciación de las Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC)

El impulso de la atención a la ciudadanía ha requerido incorporar nuevas herramientas de medición de la calidad de vida por medio de cuestionarios de calidad de vida, además de escuelas de pacientes en los centros, y un plan de mejora en Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC).

OE.6 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

OO.6.1 Potenciar la investigación biomédica

Se plantea la necesidad de destinar mayor número de sustituciones, dentro de las disponibilidades presupuestarias, para que los profesionales del SAS se puedan dedicar a proyectos de investigación, así como potenciar el Programa Nicolás Monardes para investigadores no clínicos.

ACT.6.1.1 Intensificación de la Actividad Investigadora en Unidades Asistenciales

La intensificación facilita que los profesionales seleccionados puedan compaginar mejor su labor asistencial con la investigadora, para lo cual serán liberados, en parte, de su labor asistencial mediante una reducción de su jornada para poder dedicarse a la investigación. Para dar cobertura a la actividad liberada se facilita la contratación de profesionales.

ACT.6.1.2 Fomento de la Actividad Investigadora

Se pretende incentivar y fomentar la actividad investigadora a través del planteamiento y desarrollo de proyectos de Investigación de interés en el ámbito sanitario.

OO.6.2 Potenciar la investigación en atención primaria

La potenciación de la investigación en atención primaria nos permite avanzar en el estudio de los

determinantes sociales de la enfermedad y en el desarrollo de medidas eficaces para el máximo aprovechamiento de los recursos comunitarios.

ACT.6.2.1 Publicación de una convocatoria abierta y permanente de ayuda a proyectos de investigación en el ámbito de la Atención Primaria

Se pretende mantener una convocatoria abierta y permanente de ayudas que permitan el desarrollo de proyectos de investigación centrados en el ámbito de la Atención Primaria.

OE.7 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales

OO.7.1 Disminuir el peso relativo de las jornadas realizadas por el personal con nombramiento de interinidad

Se pretende reducir el número de jornandas de trabajo realizadas por el personal interino, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, detallando y concretando el exceso o acumulación de tareas al plazo máximo de nueve meses, dentro del periodo de los dieciocho meses.

ACT.7.1.1 Promover el número de profesionales con vinculación no temporal respecto al año anterior

Es importante promover un mayor número de profesionales con vinculación permanente a su puesto de trabajo.

OE.8 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.8.1 Realizar el Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud

Se trata de articular un conjunto de iniciativas que consigan elaborar el Mapa de Igualdad de Género y Resultados en Salud, a través de la mejora de los sistemas de información y del análisis que se realiza, por parte de los responsables de los programas, de las diferencias existentes por sexo en cada uno de ellos.

ACT.8.1.1 Medidas para impulsar las reuniones de la Comisión de Género y Salud

Se impulsarán las reuniones de la Comisión de Género y Resultados en Salud con la participación de los principales responsables de los programas sanitarios incluidos en el Programa Presupuestario 41C.

ACT.8.1.2 Elaboración y consenso sobre metodología para el diagnóstico de situación

Para la elaboración del Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud se consensuará una metodología para el diagnóstico de situación que se aplicará a todos y cada uno de los programas.

OO.8.2 Garantizar el diagnóstico precoz de patología oncológica en igualdad de género

Diagnóstico precoz de cáncer de colon entre los participantes en el Plan Detección Precoz Cáncer de Colon, con especial atención a las posibles desigualdades por género.

ACT.8.2.1 Elaborar un informe de situación desagregado por género en el proceso de cribado de cáncer de colon

El proceso cribado de Cáncer de Colon tiene varias etapas evaluables, en el informe que se realiza anualmente se va a incorporar la variable sexo para realizar un diagnóstico de las desigualdades detectadas y poder diseñar actuaciones para corregirlas.

OO.8.3 Garantizar el diagnóstico precoz en patología cardíaca en igualdad de género

Se pretende conocer el impacto por género de las patologías cardiacas.

ACT.8.3.1 Elaboración de informe de situación de género en el IAM

Se elaborará un informe de situación por género en el Infarto Agudo de Miocardio (IAM) para valorar las diferencias de género.

OO.8.4 Mejorar la salud bucodental de las mujeres embarazadas

Este programa pretende abordar pautas para la prevención y tratamiento de los procesos patológicos que afectan a la mujer en ese período de su vida y proponer alternativas para la prevención de las enfermedades orales más prevalentes en su futuro hijo; además favorece la relación entre odontólogos, ginecólogos, higienistas y matronas con el objetivo de lograr una adecuada captación de las mujeres embarazadas.

ACT.8.4.1 Captación de mujeres embarazadas para el programa de salud bucodental

Información y sensibilización a las mujeres embarazadas que acuden a consultas regladas de embarazo de la necesidad de revisión bucodental.

OO.8.5 Desarrollar acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados

Desarrollar, mediante un enfoque integrado de género, acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados.

ACT.8.5.1 Promoción e identificación del rol de persona cuidadora

Se busca incrementar el número de personas cuidadoras con tarjeta + Cuidados.

OE.9 Apoyar la salud en el entorno familiar

OO.9.1 Proporcionar soporte sanitario a la ley de dependencia

Este soporte se proporciona mediante informes realizados sobre condiciones de salud.

ACT.9.1.1 Realización de informes sobre condiciones de salud por profesionales de Enfermería de Atencion Primaria

Se trata de informes sobre condiciones de salud por profesionales de Enfermería de Atencion Primaria, dando soporte sanitario a la ley de dependencia.

OO.9.2 Potenciar el autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud

Se refiere a personas que reciben programas estructurados de educación terapéutica.

ACT.9.2.1 Desarrollo de las TIC para la adquisición y/o mantenimiento de hábitos saludables

Se desarrollarán las TIC corporativas sobre hábitos saludables para potenciar el autocuidado.

ACT.9.2.2 Desarrollo de las TIC para el seguimiento y refuerzo de los objetivos de educación terapéutica

Se desarrollarán las TIC corporativas de seguimiento y refuerzo terapéutico para personas con problemas crónicos de salud.

OO.9.3 Incrementar el porcentaje de pacientes crónicos complejos priorizados (CCP) con un Plan de Acción Personalizado (PAP)

En Andalucía el 55% de la población presenta una condición crónica de salud y el 35% dos o más. El 4% de la ciudadanía presenta múltiples enfermedades compatibles con el diagnóstico de paciente pluripatológico. Se ha constado que esta población tiene numerosas necesidades sociales y sanitarias, generando el 30% del consumo de los recursos sanitarios de nuestro sistema de salud. Por ello es necesario llevar a cabo un plan de acción personalizado para estos pacientes.

ACT.9.3.1 Medidas para impulsar el seguimiento proactivo de pacientes crónicos complejos priorizados con un plan de acción personalizado

Pacientes crónicos complejos priorizados con un Plan de Acción Personalizado y con seguimiento proactivo.

ACT.9.3.2 Medidas para incrementar el porcentaje de pacientes inmovilizados con valoración del riesgo de úlceras por presión

La identificación de los pacientes que potencialmente pueden padecer este problema a través de la valoración de los factores de riesgo de ulceración es el primer paso para la puesta en práctica de los cuidados de prevención.

OO.9.4 Evaluar e identificar a las personas incluidas en "Atención a personas cuidadoras con diagnostico de cansancio del cuidador"

Se trata de conocer cómo varía anualmente el número de personas incluidas en Cartera de Servicios de "Atención a personas cuidadoras con diagnostico de cansancio del cuidador".

ACT.9.4.1 Inclusión de personas cuidadoras con diagnóstico "Cansancio del Cuidador" y con valoración de criterio de resultados

Personas cuidadoras vulnerables a la percepción de dificultad de desempeñar su rol de cuidador familiar.

PROGRAMA 41E- HEMOTERAPIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El objetivo principal del Programa de Hemoterapia consiste en satisfacer la demanda de transfusiones de componentes derivados de la sangre de alta calidad y los requerimientos de tejidos humanos específicos para trasplantes en los pacientes que los necesitan, en los centros hospitalarios de Andalucía. Esto se realiza con el propósito de salvar vidas o mejorar significativamente su calidad de vida.

El Decreto 1/2013, de 8 de enero, creó el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, dependiente de la Consejería competente en materia de salud, como un Biobanco en Red donde se integran todas las unidades hospitalarias, Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea, bancos de líneas celulares, bancos que puedan contener y procesar células, tejidos, sustancias y muestras biológicas para uso clínico o de investigación, y Biobancos para la investigación de los centros sanitarios de la red pública andaluza.

Por su parte, el Decreto 49/2017, de 21 de marzo, desarrolla las funciones asistenciales del Biobanco y crea la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, donde se regula su estructura y funcionamiento.

Estas funciones se concretan en las siguientes:

* La obtención, transformación, preparación, procesamiento, preservación, distribución y seguimiento del uso de sangre humana, y sus componentes y productos derivados dedicados a la transfusión y la hemoterapia.
* El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de células, y tejidos humanos.
* El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de derivados del plasma humano, y todos los componentes de la sangre de uso no transfusional, autólogos y homólogos.

La necesidad de contar con sangre, sus derivados, tejidos y células para fines terapéuticos requiere el desarrollo de un proceso complejo que abarca la obtención, tratamiento, preparación, preservación, transporte y distribución de estos elementos en un sistema organizativo uniforme y eficaz. En este sentido, la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (RAMTTC) constituida por los 8 Centros de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC), uno en cada provincia, permitirá alcanzar los objetivos marcados, mediante la mejora continua de dichos procesos.

Para garantizar un suministro adecuado de donaciones se precisan donantes, y en este punto nos enfrentamos a un hándicap importante: el envejecimiento paulatino de la población. Los donantes fidelizados van dejando de serlo al ir envejeciendo, ya que al cumplir los 65 años dejan de ser donantes. Por esta razón, se ha establecido como objetivo principal mantener el número de donaciones y mejorar el rendimiento en el laboratorio mediante el fraccionamiento.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que los tratamientos de dolencias que requieren productos biológicos están en constante aumento, y estos productos se obtienen a través del fraccionamiento del plasma. Por lo tanto, el objetivo es incrementar las donaciones de plasma con el fin de obtener una mayor cantidad de derivados plasmáticos. Esto implica que más de la mitad de los productos utilizados en los hospitales estarían cubiertos, lo que representa un ahorro significativo en el gasto farmacéutico. Se propone para el año 2024 alcanzar el 75% de autosuficiencia en albúmina.

Los CTTC que realizan el procesamiento de tejidos tras la donación son Córdoba y Málaga, donde se estudian y se elaboran para convertirlos en aptos para su trasplante. Esto ha permitido disminuir drásticamente la compra de tejido óseo liofilizado de marcas comerciales, consiguiendo con ello un gran ahorro al sistema sanitario público. Respecto a la preparación de las córneas, en la actualidad se pueden obtener distintas láminas de una sola córnea, lo que permite que con una podamos hacer dos o tres trasplantes, motivo por el que disminuimos este objetivo.

En la Red, se preparan y custodian las muestras de semen de pacientes que por tratamientos oncológicos van a quedar infértiles. Además, en el ámbito de la patología articular, se utilizan productos como el plasma rico en plaquetas (PRP) para infiltraciones, los cuales son preparados en los Centros de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC). Asimismo, los CTTC también desempeñan un papel importante en la preparación de colirios utilizados en el tratamiento de diversas enfermedades oculares.

Otra de las actividades que se desarrollan en los CTTC es la promoción de la donación de médula ósea. En este proceso, los posibles donantes se registran y se realizan estudios para determinar su idoneidad para la donación en caso de ser necesario, siendo el CTTC de Málaga el encargado de la tipificación del HLA de todos estos potenciales donantes.

Los centros de Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Málaga llevan a cabo las tareas de obtención y procesamiento de progenitores hematopoyéticos para los hospitales de su área de referencia.

El proceso completo de la transfusión abarca múltiples etapas: promoción, donación, procesamiento, preservación, almacenamiento, distribución, pruebas de compatibilidad, transfusión y hemovigilancia (seguridad transfusional). Su actividad está marcada por los constantes avances tecnológicos y científicos, así como por la gran sensibilización social respecto a la posibilidad de transmitir enfermedades. Es por ello que se hace un control estricto de cualquier reacción tras la administración de cualquier componente sanguíneo, y desde la más leve hasta la más grave deben ser declaradas y estudiadas para conocer su causa, evitándolas en las próximas transfusiones que se realicen, teniendo en cuenta todos los profesionales que en ella intervienen, dado que cualquier error puede tener consecuencias trascendentales. Como objetivo para el próximo año se establece aumentar el número de declaraciones de reacciones adversas a la transfusión, que aunque parezca paradójico, nos va a enseñar como mejorar en nuestro proceso de calidad.

En definitiva, los objetivos operativos de este programa no deben perder de vista la trazabilidad, calidad y seguridad del donante, con vistas a conseguir la autosuficiencia en sangre y derivados plasmáticos, así como en tejidos para su trasplante. Por tanto, como resumen de las principales líneas estratégicas de actividad que desarrolla la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células están las siguientes:

* Promoción de la donación de sangre y plasma: sin la donación altruista de sangre y plasma que realiza la población no sería posible obtener los componentes sanguíneos y hemoderivados necesarios para la atención sanitaria de aquellos pacientes que lo requieren; por ello, el mantener e incrementar, si es posible, las donaciones, es clave para todo el proceso de Hemoterapia.
* Mejora de la calidad de vida de los donantes y de los pacientes: Educación Sanitaria.
* Producción de Componentes Sanguíneos para la transfusión.
* Producción de Hemoderivados para la atención sanitaria de los pacientes que lo requieren.
* Producción de Tejidos para trasplantes.
* Producción de Componentes Sanguíneos de uso no transfusional.
* Tipaje de donantes de médula ósea.
* Servicio de Transfusión Sanguínea.
* Declaración y estudio de reacciones adversas a la transfusión de componentes sanguíneos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.1.1 Mantener las cifras de donación de sangre total en niveles que garanticen la autosuficiencia

Obtener el número de donaciones suficiente para garantizar la transfusión de concentrados de hematíes, plasma y plaquetas a los pacientes que lo necesiten en nuestra comunidad: autosuficiencia. No debe faltar,

pero tampoco sobrar, por lo que el indicador debe estar en torno al 100%.

ACT.1.1.1 Actuaciones para optimizar el rendimiento por colecta

Para realizar las colectas acude un equipo de profesionales: de medicina, un número variable de enfermería, y celador/a. Para que esto sea rentable debe estar cercano a 50 donaciones por colecta.

ACT.1.1.2 Acciones para mejorar la obtención de concentrados de hematíes a partir de las donaciones útiles

Las bolsas de sangre de donación obtenidas deben ser tratadas para que puedan ser transfundidas. En este proceso de centrifugación, filtrado, analítica..., se desechan un número variable por rotura, infección, mala calidad del producto, etc. Lo que se intenta es reducir el número de bolsas desechadas.

ACT.1.1.3 Actuaciones de fidelización y promoción de la donación de sangre

El objetivo es que las personas donantes se conviertan en habituales y que dentro de su forma de vida conciban la donación altruista.

OO.1.2 Alcanzar el 75% de autosuficiencia en el producto albúmina

Con el plasma sobrante de la donación y las plasmaféresis realizadas se envía a la industria transformadora para obtener productos hemoderivados que se utilizan en los hospitales del Sistema Público de Andalucía, disminuyendo la necesidad de compra de estos productos.

ACT.1.2.1 Actuaciones de fidelización y promoción de la donación de plasma

El objetivo es que las personas donantes de plasma sean habituales, a fin de conseguir más cantidad para producir estos medicamentos, que no se pueden obtener más que del plasma humano.

ACT.1.2.2 Actuaciones para mejorar el envío a industria de litros de plasma para su fraccionamiento

Se busca aumentar la cantidad de litros de plasma enviados a la industria fraccionadora para la obtención de estos medicamentos: albúmina, Inmunoglobulinas, factor VIII de la coagulación, factor IX de la coagulación, alfa 1 antitripsina y antitrombina III.

OO.1.3 Optimizar los procesos de producción de tejidos para su trasplante

Mejorar el procesamiento de tejidos y su conservación hasta la distribución en los servicios hospitalarios para su trasplante.

ACT.1.3.1 Mejora del procesamiento de tejido ocular

Intentar que el número de las córneas distribuidas a los hospitales se ajuste a las procesadas.

ACT.1.3.2 Mejora del procesamiento de tejido óseo

Intentar que el número de piezas óseas distribuidas a los hospitales se ajuste a las procesadas.

ACT.1.3.3 Mejora del procesamiento de tejido vascular

Intentar que el número de piezas de tejido vascular distribuidas a los hospitales se ajuste a las procesadas.

OO.1.4 Conseguir una tasa de 100 donantes de médula ósea registrados por millón de habitantes

El objetivo es obtener un censo de potenciales donantes de médula ósea para facilitar el contacto en caso de necesidad.

ACT.1.4.1 Tipaje de donantes de Médula Ósea actualizados

Es necesario que a todas las personas donantes potenciales de médula ósea se les haya estudiado su HLA (tipaje), para que se sepa con seguridad la compatibilidad con cada paciente y puedan ser llamados adecuadamente.

ACT.1.4.2 Medición de la actividad del banco de sangre de cordón

Esta medición se consigue comparando los cordones procesados en el año frente a los enviados para su trasplante.

OO.1.5 Mejorar la declaración de reacciones adversas tras la transfusión de componentes sanguíneos para poder evitarlas

Cuando se decide indicar una transfusión sanguínea se debe tomar en cuenta tanto los beneficios como las reacciones adversas.

ACT.1.5.1 Promoción del estudio de las reacciones graves tras la transfusión de componentes sanguíneos

Se busca promover el estudio de las reacciones adversas graves tras la transfusión de algún componente sanguíneo.

ACT.1.5.2 Acciones para la declaración de reacciones adversas graves tras la transfusión de algún componente sanguíneo antes de 48 horas

Se desarrollarán acciones que promuevan la comunicación de reacciones adversas graves antes de 48 horas.

PROGRAMA 41F- TRASPLANTE DE ÓRGANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Programa de Donación-Trasplante de Órganos y Tejidos tiene como principal finalidad salvar la vida o mejorar la calidad de la misma para todos aquellos pacientes que están en lista de espera. Se articula y está liderado y dirigido por la Coordinación Autonómica de Trasplantes, que cuenta con una numerosa red de coordinadores de trasplantes hospitalarios y con la participación de varios miles de profesionales sanitarios hospitalarios que intervienen de una u otra manera en los distintos procesos de donación-trasplantes.

España es el país líder en donación de órganos desde el año 1992 y Andalucía habitualmente alcanza cifras por millón de población (p.m.p.) en torno a la media nacional y superiores a las de las Comunidades Autónomas de mayor población, como Madrid o Cataluña. Esta actividad posiciona a nuestra comunidad en un lugar destacado a nivel mundial en donación-trasplante, a gran distancia de los países más avanzados de nuestro entorno, como Alemania, Reino Unido o EEUU. La probabilidad de trasplantarse en nuestro sistema sanitario público, en caso de necesitarlo, es el doble de la media de los países desarrollados.

Históricamente las cifras de donación y trasplante de órganos y tejidos han mantenido una tendencia creciente hasta la llegada de la epidemia del SARS-CoV-2, debido a la mayor ocupación de camas de UCI por enfermos afectados por la COVID, lo que conllevó no sólo una menor disponibilidad de camas de UCI para poder llevar a cabo el mantenimiento de posibles donantes de órganos, si no a que los propios coordinadores de trasplantes, intensivistas en su mayoría, tuvieran que hacer frente a una sobrecarga asistencial que también impactó negativamente en la actividad de donación. Además, el principio de prudencia obligó a descartar un número sustancial de posibles donantes debido a que estaban infectados por el SARS-CoV-2, por el temor a su transmisión a los receptores y el posible impacto que tendría en una población de pacientes que reciben tratamiento inmunosupresor. Debido a ello, las tasas de donantes de órganos en Andalucía, que en el año 2019 alcanzaron la cifra de 51,1 donantes p.m.p., más de 2 puntos por encima de la media nacional de 49 donantes p.m.p., experimentaron una brusca disminución en 2020 hasta los 37,9 donantes p.m.p., comenzando en 2021 un tímida recuperación con 39,6 donantes p.m.p., recuperación que se consolidó durante 2022, alcanzándose los 48,9 donantes p.m.p. que, si bien no alcanzó las cifras previas a la pandemia, fue de más de 2,5 puntos superior a la media nacional y se aproximó a la cifra de los 50 donantes p.m.p., objetivo marcado para todas las CCAA para 2022 con anterioridad a que se declarara la pandemia, de acuerdo con el Plan estratégico en donación y trasplante de órganos 2018-2022 del Sistema Español de Donación y Trasplante. En lo que llevamos de 2023, parece que se podrá alcanzar o incluso superar la cifra de 50 donantes p.m.p. por lo que esperamos que en el año 2024 claramente se supere.

Por otra parte, en los últimos años se está observando a nivel nacional una disminución de los fallecimientos por muerte encefálica, principal modo de fallecimiento en los donantes de órganos, que se ha ido progresivamente compensando con un incremento de los donantes en asistolia, de modo que el porcentaje de este tipo de donantes está incrementándose de forma significativa. En los donantes en asistolia el promedio de órganos válidos por donante es inferior debido a los efectos negativos de la isquemia sobre los órganos, por lo que se espera que para 2024, a pesar de que se alcancen cifras de donantes de órganos similares a las observadas en los años previos a la pandemia, éstas no permitan que se realice el mismo número de trasplantes de órganos. Ya se están tomando algunas medidas que podrían paliar esta situación en el futuro, como es la mejora de los sistemas de transporte de órganos y la incorporación progresiva de máquinas de perfusión ex-vivo de órganos en algunos de los hospitales trasplantadores de Andalucía. Estas técnicas, aún en evaluación, pueden permitir incrementar el número de órganos válidos para trasplante. Actualmente se está finalizando la elaboración de una estrategia nacional que, parcialmente, se basa en la aprobada en Andalucía, por lo que nuestra comunidad jugará un papel relevante para su puesta en marcha.

También es importante resaltar el gran esfuerzo que se ha realizado en nuestra comunidad autónoma por parte de la red de coordinadores de trasplantes para incrementar el número de donantes de tejidos, y de forma especial tras el primer año de pandemia, pues muchos de estos donantes, como son los de córnea, pueden obtenerse en unidades diferentes de las UCI. De este modo, mientras en el año 2019, antes de la pandemia, se registraron un total de 366 donantes de tejidos y 601 trasplantes de córneas, en el año 2021 se registraron 380 donantes de tejidos y 610 trasplantes de córneas, y en 2022, con la puesta en marcha de diferentes acciones coordinadas para promover la donación de tejidos, se alcanzaron las mayores cifras de la historia con 543 donantes de tejidos y 743 trasplantes de córneas. Para 2024 se espera que se consoliden estas cifras excelentes.

Respecto al número de centros autorizados para la donación de órganos y tejidos, es necesario señalar que en los últimos años se ha visto reducido debido a que un número importante de los mismos estaban sólo autorizados para la donación de sangre de cordón umbilical y muchos de ellos dejaron de estar autorizados. Esto se debe al desarrollo de técnicas de trasplante de progenitores hematopoyéticos alternativas, como son los trasplantes de donantes haploidénticos, lo que ha conllevado una disminución de la demanda de unidades de sangre de cordón umbilical, de modo que se ha aprobado un plan nacional que ha incrementado los requisitos para dicha donación,

concentrándose la actividad sólo en aquellos centros con mayor número de partos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.1.1 Consolidar una tasa anual de 50 donantes de órganos por cada millón de habitantes

Se plantea alcanzar nuevamente una tasa anual de 50 donantes de órganos por cada millón de habitantes, que es el objetivo marcado para todas las Comunidades Autónomas en el Plan estratégico en donación y trasplante de órganos del Sistema Español de Donación y Trasplante.

ACT.1.1.1 Medidas para incrementar los recursos humanos en la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria de la CATA

Se pretende reforzar los recursos humanos en la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria, y en la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía (CATA), para acercarse a la media española.

ACT.1.1.2 Mantenimiento de la adhesión de centros hospitalarios al programa de detección, extracción y trasplante de órganos y tejidos

Se pretende mantener la incorporación de nuevos centros hospitalarios públicos y privados de la Comunidad al programa de detección y extracción de órganos y tejidos, y al trasplante de tejidos.

ACT.1.1.3 Promoción de la donación de órganos en la sociedad andaluza

Desarrollar estrategias de promoción de la donación de órganos y tejidos entre la población de Andalucía para aumentar la tasa de aceptación de la donación.

ACT.1.1.4 Fomento de la donación renal de vivo entre los servicios de nefrología

Fomentar la donación de vivo para poder incrementar la actividad de trasplante renal de vivo mediante la creación de un grupo de trabajo entre los servicios de nefrología, principales responsables de la promoción de esta modalidad de trasplante.

ACT.1.1.5 Incorporación de hospitales comarcales a los programas de donación en asistolia

Se plantea incorporar hospitales comarcales a los programas de donación en asistolia para incrementar este tipo de donantes.

ACT.1.1.6 Ampliación de los equipos móviles de perfusión regional normotécnica para la extracción de órganos de donantes en asistolia

Asegurar la disponibilidad de dispositivos de circulación extracorpórea para la preservación abdominal en normotermia, en donantes en asistolia controlada, para todos los equipos de coordinación de trasplantes.

OO.1.2 Consolidar la tasa anual de donantes de tejidos por encima de los 60 por cada millón de habitantes

Incremento de los donantes exclusivamente de tejidos y optimizar la obtención de tejidos de los donantes de órganos en los que también se puedan obtener tejidos hasta alcanzar una tasa de 60 donantes de tejidos por millón de habitantes.

ACT.1.2.1 Mejora de la detección y obtención de donantes de córneas por parte de la Red de Coordinación de Trasplantes

Las coordinaciones hospitalarias de trasplantes deben mejorar la detección de donantes de córneas y coordinar la obtención de córneas para poder incrementar los donación de este tipo de tejido.

ACT.1.2.2 Mejora de la detección y obtención de donantes de segmentos vasculares por parte de la Red de Coordinación de Trasplantes

Las coordinaciones hospitalarias de trasplantes deben mejorar la detección de donantes de segmentos vasculares y coordinar la obtención de dichos segmentos para poder incrementar los donación de este tipo de tejido.

OO.1.3 Consolidar una tasa anual superior a 100 trasplantes de órganos por cada millón de habitantes

La actividad de trasplante de órganos por millón de habitantes es excelente en Andalucía, por lo que se plantea mantener una tasa anual de 100 trasplantes por millón de habitantes.

ACT.1.3.1 Optimización de los procesos de donación de órganos válidos

Optimizar el número de órganos válidos obtenidos por donante mediante procedimientos de valoración de órganos, de mantenimiento del donante y de extracción de órganos, desarrollados e implantados por los equipos de coordinación y por los equipos de trasplante.

ACT.1.3.2 Mantenimiento de la actividad de los trasplantes de órganos sólidos

La tasa de trasplante de órganos depende de la actividad de trasplante en cada una de sus modalidades por lo que se plantea mantener la actividad de trasplante de corazón, pulmón, páncreas, hígado y riñon.

OO.1.4 Consolidar la actividad de trasplante de córnea por encima de los 80 trasplantes anuales por cada millón de habitantes

Incremento y optimización de la actividad de trasplante de córnea hasta consolidar una tasa de 80 trasplantes anuales por cada millón de habitantes.

ACT.1.4.1 Celebración de un curso de formación específico en trasplante de córnea

Incremento de la indicación de trasplante de córnea y optimización de la obtención de córneas para trasplante mediante la formación específica de especialistas en oftalmología.

OO.1.5 Consolidar una tasa anual superior a los 70 trasplantes de progenitores hematopoyéticos

(TPH) por cada millón de habitantes

Incremento y optimización de la actividad de trasplante de progenitores hematopoyéticos hasta consolidar una tasa de 70 trasplantes anuales por cada millón de habitantes.

ACT.1.5.1 Celebración de un curso de formación específica en TPH dirigido a especialistas en hematología

Incremento de la indicación de trasplante de progenitores hematopoyéticos para acercarnos a los estándares internacionales mediante la formación específica de especialistas en hematología.

PROGRAMA 41G- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El medicamento es la herramienta terapéutica más utilizada para el tratamiento de los problemas de salud de los pacientes y, sin duda, ha contribuido a la mejora de la calidad de vida de la población. No obstante, el uso irracional de los medicamentos es un gran problema mundial. El sobre uso o abuso de los medicamentos tiene riesgos para la salud y supone una mala gestión de los recursos.

De nada sirve que un fármaco reúna todas las garantías de eficacia y seguridad exigidas por la normativa y haya superado todas las severas evaluaciones a que se somete para su autorización, si después se indica incorrectamente o el paciente no lo recibe en las dosis y pautas adecuadas. El riesgo sanitario innecesario al que, en este caso, se somete al enfermo (los efectos adversos permanecen sin un beneficio que los justifique) y el gasto también innecesario que ello supone para el individuo y la sociedad, enmarcan la trascendencia de las actuaciones encaminadas a evitarlo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que se realiza un uso racional de los medicamentos cuando: "Los pacientes reciben la medicación adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus requisitos individuales, durante un período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos y para la Comunidad" (OMS, 1985).

La mayoría de las administraciones sanitarias de los países desarrollados tienen la necesidad de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo es lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos. En este sentido, la Comunidad Autónoma Andaluza ha venido apostando, desde hace ya muchos años, por una decidida política de uso racional del medicamento, con actuaciones pioneras en España, que han cosechado resultados muy positivos en la mejora de la utilización de los medicamentos y en la contención del incesante crecimiento del gasto farmacéutico, lo que le ha situado al frente del liderazgo nacional en esta materia. Como ejemplos de estas iniciativas cabe destacar la promoción de la prescripción por principio activo y la implantación, de forma pionera en España, de la receta electrónica.

Si se analiza la evolución de la prestación farmacéutica en Andalucía y España en los últimos años, según los datos publicados por el Ministerio de Sanidad, se observa que el comportamiento del gasto en prestación farmacéutica a través de recetas ha experimentado etapas claramente diferenciadas.

La primera de ellas, desde 2011 hasta 2013, con descensos significativos en el gasto en prestación farmacéutica, tanto a nivel de Andalucía como de la media nacional, con descensos medios del -7,45% y -9,14% respectivamente. Se debe a que ejercen su efecto los diferentes reales decretos-ley que se aprobaron a nivel estatal (Real Decreto Legislativo 4/2010, 8/2010, 9/2011 y 16/2012) con motivo de la crisis económica. Los primeros de ellos afectaron al gasto medio por receta, al establecer bajadas del precio de los medicamentos, aunque también se observa una moderación de la prescripción de recetas. El último Real Decreto afectó principalmente al número de recetas, al establecerse el copago de los pensionistas a partir de julio de 2012 y excluirse medicamentos de la financiación pública.

A partir de 2014 comienzan a registrarse crecimientos en el gasto farmacéutico, con una media de crecimiento

anual en el período 2014-2021 del 3,81% en Andalucía y del 3,18% en la media nacional (similares a los crecimientos anteriores a la crisis económica), al dejar de tener efecto la citada normativa estatal y estar influenciado el gasto farmacéutico por factores como el envejecimiento de la población y la introducción de nuevos medicamentos de precio más elevado.

En 2022 el total del gasto en prestación farmacéutica y productos dietéticos, a través de recetas, creció un 5,06% respecto a 2021. Este crecimiento es 2,67 puntos inferior al registrado en 2021, que fue del 7,73%.

Si se compara el crecimiento en Andalucía del gasto en prestación farmacéutica en 2022 (5,53%) con el del SNS (4,93%), se aprecia una diferencia de tan solo 0,60 puntos porcentuales, siendo Andalucía la segunda Comunidad Autónoma, después de Navarra, que ha registrado la mayor diferencia de crecimiento, a la baja, en el periodo 2022-2021.

En cuanto al gasto por habitante, éste fue de 266 euros, valor similar a la media nacional (260). Solo comunidades autónomas con un nivel socioeconómico muy por encima de Andalucía como son Madrid (219), Cataluña (220), Baleares (224), País Vasco (230), Navarra (231) y La Rioja (257), lo presentan más bajo.

En 2023 se está controlando el crecimiento del gasto en prestación farmacéutica y dietéticos gracias al resultado de la puesta en marcha de distintas medidas, entre las que cabe destacar:

* Firma de un Convenio del SAS con la Asociación Española de Fabricantes y Distribuidores de Productos de Nutrición Enteral (AENE), mediante el que las empresas de estos productos se comprometen a realizar unas aportaciones económicas al SAS, a partir de 2022.
* Firma de un nuevo Convenio entre el SAS y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos el 15 de junio de 2022, en el que se ha incluido un descuento anual en el consumo de absorbentes de incontinencia urinaria.
* Implantación de la nueva Resolución sobre visado de recetas, desde enero de 2022, en el que se responsabiliza del mismo a los servicios de farmacia de atención primaria y hospitalaria y se establecen protocolos para mejorar el control.

El objetivo del SAS para 2024 es que el gasto medio de farmacia por habitante sea igual o inferior a la media española.

En cuanto a la prestación ortoprotésica, sigue haciéndose efectiva a través de establecimientos sanitarios (ortopedias, ópticas y gabinetes de audioprótesis). A 1 de junio de 2023 son ya 864 establecimientos pertenecientes a 556 empresas.

En cuanto a la prestación ortoprotésica, en 2022 se realizaron 393.691 prescripciones, lo que representa una contención del gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante respecto al año 2021. No obstante, se ha experimentado un descenso respecto a la "Tasa de prescripciones realizadas de productos ortoprotésicos por cada 100 habitantes".

La tasa de prescripción ha disminuido siguiendo con la tendencia esperada, mientras que el gasto se ha visto afectado por la publicación de la Orden de 29 de junio de 2022, por la que se actualiza el Catálogo General de Productos para la prestación ortoprotésica (BOJA, núm. 126 de 04/07/2022). Esta Orden, como ya se indicó, actualiza el Catálogo de Ortoprotésica conforme a lo establecido en la normativa básica estatal, e incluye, entre otros, 382 nuevos tipos de productos de prótesis externas de miembros superiores e inferiores con nuevos importes máximos de financiación, que suponen un importante incremento de los costes para el sistema sanitario público.

Además de la puesta en marcha de la referida Orden, en el comportamiento del gasto ha influido la aplicación de las autorizaciones excepcionales de prescripción de productos ortoprotésicos no contemplados en el Catálogo para pacientes con situaciones clínicas especiales. Esta decisión se llevó a cabo inicialmente mediante orden de servicio del SAS firmada el pasado 19 de abril de 2022 y, posteriormente, mediante su inclusión en la Resolución del SAS de 10 de enero de 2023 (BOJA, núm. 14 de 23/01/2023).

Por último, en cuanto a las recetas dispensadas en Andalucía según sexo, los datos del Sistema de Información de Farmacia del SAS muestran que el porcentaje de recetas consumidas en mujeres es mayor que en los hombres, siendo los datos muy similares en el periodo 2014-2022. La diferencia con respecto a los hombres en estos años oscila entre 16 y 17 puntos porcentuales.

En cuanto al desglose entre hombres y mujeres de las prescripciones realizadas en los grupos de medicamentos de mayor consumo en 2022, se observa que existe un mayor porcentaje de prescripciones en las mujeres en los antidepresivos, ansiolíticos, analgésicos, antiinflamatorios y antiulcerosos (antidepresivos: 73,43%, ansiolíticos: 68,01%, analgésicos: 65,64%, antiinflamatorios: 64,09% y antiulcerosos: 58,30%).

En definitiva, de acuerdo con el contexto anterior, el SAS tiene como objetivo estratégico avanzar en la calidad asistencial para mejorar los resultados en salud, mediante el acceso de todos los ciudadanos andaluces a las prestaciones farmacéuticas y ortoprotésicas en condiciones de igualdad y eficiencia. Además, en 2024 se continuará con la iniciativa puesta en marcha de abordaje del uso crónico de benzodiacepinas, en especial en las mujeres, al objeto de disminuir la brecha de género observada en su consumo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud

OO.1.1 Mantener el gasto medio de farmacia por habitante andaluz por debajo de la media española

En un contexto de crecimiento del gasto farmacéutico, se trata de mantener estable el gasto medio por habitante andaluz por debajo de la media española.

ACT.1.1.1 Promoción de la prescripción por principio activo

Se busca mejorar la utilización de los medicamentos y contener el crecimiento del gasto farmacéutico mediante la promoción de la prescripción por principio activo.

ACT.1.1.2 Desarrollo de las actuaciones de uso racional del medicamento y de eficiencia en la gestión de la prestación

Se trata de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo sea lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos.

ACT.1.1.3 Promoción de la prescripción por receta electronica XXI en condiciones de igualdad

Se busca mejorar la utilización de los medicamentos y contener el crecimiento del gasto farmacéutico mediante la promoción de la prescripción por receta electronica XXI en condiciones de igualdad.

OO.1.2 Controlar el gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante

El objetivo es controlar el gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante derivado del catálogo de las Ordenes SCB/45/2019, de 22 de enero, y SCB/480/2019, de 26 de abril.

ACT.1.2.1 Puesta en marcha de Planes de eficiencia en la prescripción de materiales del catálogo de prestaciones ortoprotésicas

Catálogo de prestaciones ortoprotésicas de las Ordenes SCB/45/2019, de 22 de enero, y SCB/480/2019, de 26 de abril.

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Disminuir la tasa de benzodiazepinas en Andalucía

Dentro del marco de la iniciativa puesta en marcha de abordaje del uso crónico de benzodiacepinas, en especial en las mujeres, al objeto de disminuir la brecha de género observada en su consumo.

ACT.2.1.1 Puesta en marcha de la campaña formativa "Benzostopjuntos" para disminuir el uso de benzodiacepinas en Andalucía

Se trata de la puesta en marcha y desarrollo de una campaña de educación al paciente sobre benzodiazepinas, que se denomina "Benzostopjuntos: Vivir sin tranquilizantes es posible", que consiste en una intervención formativa multidisciplinar médico-enfermero-farmacéutico SAS y comunitario para conseguir la deshabituación voluntaria de pacientes a estos medicamentos.

I.A.I.F.A.P.A.P.E.

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IAIFAPAPE), es el organismo público de investigación del Gobierno de Andalucía para el desarrollo de las competencias atribuidas a la Comunidad en el artículo 48.3 del Estatuto del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dispone en su artículo 6 que la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación ejercerá el impulso y la coordinación de la investigación, formación, información innovación, la transferencia de tecnología en el sector agrario y agroalimentario, a través del IFAPA, sin perjuicio de los objetivos, fines y competencias de este organismo público de investigación. Estos objetivos, establecidos en el artículo 2 de la Ley 1/2003, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, son: contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, técnicos y trabajadores de esos sectores.

Entre las competencias que señala dicho artículo, para la consecución de los objetivos del Instituto, cabe destacar:

- Apoyo al desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de la producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en los ámbitos científico y formativo.
- Diseño y realización de planes de investigación y transferencia sectorial con la participación de los sectores implicados.
- Planificación y puesta en práctica de programas de divulgación y formación de agricultores, pescadores, trabajadores y técnicos a través de la transferencia de la tecnología, basados en los resultados de la investigación propia y ajena o de otras fuentes de conocimiento.
- Servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, estudios y asesoramiento que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- Contribuir a mejorar la utilidad y aprovechamiento de los programas de formación agraria, pesquera alimentaria y de la producción ecológica.
- Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que produzcan un beneficio de las explotaciones, consumidores y medio ambiente.

1.2 Estructura de la sección

El decreto citado en el apartado anterior, dispone en su artículo 2, apartado 2, que el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica se halla adscrito a la citada Consejería.

Conforme al capítulo II de la Ley 1/2003 de 10 de abril, de creación del Instituto, y en el ariculo 6 del Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la entidad, el IAIFAPAPE se organiza en:

- Órganos de gobierno: Consejo Social y Presidencia.
- Órgano Asesor: Consejo Asesor, como órgano consultivo y de asesoramiento de carácter técnico, científico y formativo.

Funcionalmente, el Instituto se estructura mediante los órganos a que se hace referencia en el párrafo anterior y las unidades organizativas necesarias para el desarrollo de sus funciones. Así, la Secretaría General, la Junta de Dirección y los Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera distribuidos por las ocho provincias de Andalucía, se contemplan como los órganos de gestión del organismo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos internos de planificación que informan la actividad del IAFAPAPE son el Plan Anual de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2024, cuya aprobación se prevé en diciembre de 2023, y el Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2023-2026, aprobado por Consejo Social de 19 de diciembre de 2022. Con la elaboración de este Programa Sectorial 2023-2026 se describen las líneas de trabajo, objetivos e indicadores en los que deben enmarcarse cada una de las actuaciones que se desarrollen por parte del IAFAPAPE en esos cuatro años de cara a la consecución de los retos o líneas prioritarias que marca el programa: sostenibilidad, optimización y eficacia de los recursos, economía circular, agricultura y agroindustria 4,0, rentabilidad de los sistemas productivos y mejora de la competitividad de la explotaciones y sistemas.

Las propuestas de actuación y prioridades del Programa Sectorial se alinean con el Horizonte Europa que es el programa marco de investigación e innovación (I+I) de la Unión Europea (UE) para el período 2021 -2027. El Programa Horizonte Europa, como su predecesor Horizonte 2020, será el instrumento fundamental para llevar a cabo las políticas de I+D+I de la UE. El objetivo general del programa es alcanzar un impacto científico, tecnológico, económico y social de las inversiones de la UE en I+I, fortaleciendo de esta manera sus bases científicas y tecnológicas y fomentando la competitividad de todos los Estados Miembros (EEMM). De igual modo, el Programa Sectorial contempla las directrices de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, así como las del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, este último conformado por Programas Estatales definidos en consonancia con las Estrategias Regionales de Investigación para la Especialización Inteligente (RIS3) de las CCAA.

Actualmente, el Plan estratégico de la política Agraria Común (PAC) del Reino de España 2023-2027, fue aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022. El Plan Estratégico de la PAC de España es un documento muy completo que incluye las intervenciones o medidas que se aplicarán en 2023-2027 para dar respuesta a las necesidades del campo español y así alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo. El IAIFAPAPE participa en este programa derrarrollando las líneas de actuación de formación, asesoramiento y conservación de los recursos fitogenéticos.

Además, el Instituto está comprometido, entre otras, con las actuaciones del Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía, el III Plan Andaluz de la Producción Ecológica Horizonte 2020, la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, la Estrategia Andaluza para la Incentivación de la Calidad del Aceite de Oliva, el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030, la Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2021-2030, el Plan de Ganadería Extensiva, la Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía 2030 y la plataforma Andalucía Agrotech-Digital Innovation Hub.

Por último, es necesario contemplar el compromiso de la Unión Europea en la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en relación con la ciencia y la innovación como una cuestión trasversal. Esta cuestión se aborda en la iniciativa Horizonte Europa 2021-2027 para corregir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres e integrar una dimensión de género en el contenido y la programación de la investigación, la transferencia y la innovación. Estos mismos principios se recogen en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley 16/2007 Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Potenciar la competitividad, la sostenibilidad y la innovación de la producción agroalimentaria,

pesquera y acuícola

Como objetivo estratégico del IAIFAPAPE, se define en su propia Ley de Creación el objetivo global de "Contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología", teniendo entre sus funciones la de diseñar y realizar los planes de investigación sectorial, servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la investigación y la transferencia de conocimiento, fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que redunden en beneficio de las explotaciones, los consumidores o el medio ambiente o proporcionar las bases científicas y tecnológicas para fomentar el desarrollo sostenible de la agricultura, ganadería y acuicultura ecológicas.

OE.2 Reforzar la capacitación de las personas relacionadas con el sector

Como objetivo estratético se pretende potenciar las acciones formativas, permitiendo así a las personas la adquisición de habilidades y conocimientos necesarios para el desempeño de tareas específicas en los trabajos relacionados con los sectores agrarios, pesqueros y alimentario de Andalucía.

OE.3 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agroalimentario

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Producción Ecológica desarrolla estrategias para promover la igualdad entre hombres y mujeres, aportando recursos transversales que afectan a su ámbito interno, y otros más específicos, con la finalidad concreta de impactar en el sector agroalimentario, pesquero y acuícola, disminuyendo las diferencias de representación entre mujeres y hombres y facilitando la conciliación de la vida familar y laboral.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura presupuestaria del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Producción Ecológica para el año 2024 refleja en su conjunto las siguientes prioridades de gasto:

Capítulo 1. Financia el gasto del personal, contemplándose la financiación de los recursos humanos tanto de los Servicios Centrales como de los 18 centros con los que el Instituto lleva a cabo sus competencias en la Comunidad, incluyendo además del personal funcionario, al personal investigador y técnico especialista, así como al personal laboral.

Capítulo 2. Permite mantener la estructura del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Producción Ecológica, tanto de los Servicios Centrales como de los distintos centros, cada vez más obsoletos.

Capítulo 3. Se recoge entre los gastos financieros una escasa cuantía relativa a intereses de demora que puedan resultar necesarios durante el ejercicio.

Capítulo 6. Refleja las inversiones realizadas, tanto en equipamiento e infraestructuras científico técnicas, como mejoras de las instalaciones que permiten fortalecer las capacidades científico-técnicas de los grupos de investigación y un mejor desarrollo de la actividad investigadora, innovadora, de transferencia de tecnología y formativa. Asimismo este capítulo recoge gasto relativo a aplicaciones informáticas desarrolladas a medida, e inversiones en edificios y otras construcciones.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	31.011.978	48,8
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	5.714.287	9,0
3	GASTOS FINANCIEROS	82.680	0,1
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**36.808.945**	**57,9**
6	INVERSIONES REALES	26.708.959	42,1
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**26.708.959**	**42,1**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**63.517.904**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**63.517.904**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Como partidas más significativas por su cuantía en el ejercicio 2024, debemos destacar aquellas relativas a la financiación afectada.

Dentro de ellas, son especialmente reseñables los Fondos Europeos, que durante este ejercicio supondrán la consolidación de los créditos del nuevo Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, contando con las medidas más importantes para la actividad del IAIFAPAPE como son las de Investigación e Innovación en centros públicos de investigación y la de Transferencia de Tecnología, que permitirá la continuidad de determinados proyectos en vigor y la apertura de nuevas convocatorias, con la consiguiente aprobación de más proyectos. Estas partidas de gasto FEDER suponen aproximadamente la mitad del presupuesto de Fondos Europeos de este Instituto. Las partidas con cargo al servicio FEADER, destinadas a sufragar los gastos de los Programas Formativos para la mejora de la cualificación de los profesionales agrarios, supone otra de las cuantías significativas de nuestro presupuesto. Destacan igualmente, las nuevas actuaciones en investigación y formación con cargo al recién iniciado Programa FEMPA 2021-2027.

Por lo que respecta a la propuesta presupuestaria de autofinaciada, con cargo al capítulo 1 de gastos de personal, se recoge una partida presupuestaria que pretende adaptar, mejorar y ampliar la Relación de Puestos de Trabajo, así como, un plan de choque para reforzar en su conjunto los escasos recursos humanos existentes con personal administrativo, investigador y técnico especialista para el logro de los fines y optimización de las actividades y funciones desarrolladas por este Instituto.

Igualmente son destacables las partidas destinadas a inversiones y gasto corriente, dadas las necesidades directamente relacionadas con la ejecución de las actividades de I+D+F para garantizar la operatividad actual y futura de los Centros IAIFAPAPE y para preservar su patrimonio científico y técnico. Es esencial mantener y potenciar la operatividad de los centros IAIFAPAPE, que constituyen la estructura y base fundamental para la I+D+F, con instalaciones valiosas pero extensas y difíciles de mantener por su complejidad y en algunos casos antigüedad, fruto de años de experiencia, distribuida por las zonas clave del territorio andaluz en relación con la actividad agraria, pesquera, acuícola y alimentaria. Así, por su importancia cuantitativa, destacan los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los equipamientos e infraestructuras de los centros IAIFAPAPE, imprescindibles para la realización de la actividad competencia del IAIFAPAPE.

Por último es necesario destacar por su cuantía y dentro del servicio otros ingresos finalistas como gastos afectados a subvenciones de la Junta de Andalucía, la partida relativa al programa Investigo del que este Instituto

resulta beneficiario, y que está destinado a favorecer la contratación y el mantenimiento del empleo de las personas jóvenes demandantes de empleo, por entidades que realicen iniciativas de investigación e innovación para llevar a cabo proyectos de investigación en calidad de investigadoras, tecnólogas, personal técnico, así como de apoyo a la investigación y otros perfiles profesionales en I+D+i.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La aprobación del Plan de Acción Anual del Instituto para el año 2024, proyectará las directrices recogidas en el nuevo Programa Sectorial 2023-2026, buscando mejorar el compromiso de servicio público del Instituto con agricultores, ganaderos, pescadores, acuicultores, empresarios, cooperativas, asociaciones, y con la sociedad civil en general.

Se pondrá en marcha un Plan de Mejora y Optimización de Centros del Instituto, no solo para mejorar las infraestrucuturas y equipamientos de los centros, sino también para desarrollar adecuadamente la actividad propia a desempeñar y ofrecida en nuestros centros, optimizando sus recursos y los medios con los que se cuentan.

Mayor diversificación e incremento de las acciones formativas, a lo que contribuirá en gran medida el Plan de Formación anual de los sectores agrario, pesquero, alimentario y acuícola, destacando el inicio de nuevos proyectos formativos de la nueva PAC, nuevos proyectos formativos y de investigación con cargo al Programa Operativo FEMPA 2021-2027 y otras acciones formativas igualmente destinadas al sector.

Se pondrá en marcha el proyecto de purines de demanda Institucional, que se basa en el desarrollo de técnicas de tratamiento y valorización agrícola del purín de porcino intensivo en el este de Andalucía (AgroPuriTech), dentro de una gestión sostenible de subproductos agrícolas y ganaderos y de las estrategias para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Se iniciarán los trabajos para la coedición de una guía de agricultura intensiva, y se emprenderán proyectos como: Proyecto de investigación sobre gestión de plagas y enfermedades en cultivos subtropicales; proyecto de investigación sobre zonas vulnerables por contaminación por nitratos; Proyecto para llevar a cabo ensayos para ver la eficacia de las distintas alternativas de gestión de determinadas plagas, desarrollando para ello estrategias de control sostenibles, eficaces y alternativas al uso de fitosanitarios.

Se prestará servicio y colaboración a través de convenios y otros instrumentos jurídicos a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) para la inclusión de un gasto mínimo de dichas organizaciones del 2% de los Fondos Operativos en I+D+i, como centro de investigación recurrente.

Dentro del Acuerdo Marco de colaboración a firmar con ENDESA, se llevarán a cabo nuevas actividades de investigación, formación, transferencia tecnológica e innovación en el sector agrícola y ganadero para su integración con la actividad de generación de energía renovable.

Por último, habría que destacar dentro de la telematización de los procedimientos administrativos, la implantación entre otros aplicativos de la herramienta REME, diseñada para el acceso al ciudadano a convocatorias propias de nuestro Instituto y relativas a contratos de personal técnico con registro de méritos, facilitando y simplificando en gran medida los procesos y tiempos de tramitación.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En el la sección 1431 IAIFAPAPE se gestiona el programa presupuestario 54D "Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera". El objetivo y finalidad de este programa es impulsar la investigación, la innovación tecnológica, la transferencia de conocimiento y la formación de los sectores agroalimentarios y

pesqueros de Andalucía.

Las funciones del Instituto están claramente definidas en su Ley de creación, resaltando para la consecución de las mismas la singularidad de esta institución, basada en el equilibrio, necesario y simbiótico, entre las competencias que le corresponden: Investigación, Transferencia, Innovación y Formación.

El presupuesto 2024 se articula para seguir potenciando la investigación y la formación, así como una mejora en las infraestructuras científico técnicas.

Programa		2024	%
54D	INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	63.517.904	100,0
TOTAL		**63.517.904**	**100,0**

PROGRAMA 54D- INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El IAIFAPAPE es el único organismo público de investigación (OPI) del Gobierno andaluz en el área de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible. Es uno de los ejes del Sistema de Investigación, Innovación y Transferencia en el sector agroalimentario andaluz, del que también forman parte las Universidades andaluzas y diversos centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La misión del Instituto es impulsar la investigación, la innovación tecnológica y la formación de los sectores agroalimentarios y pesqueros de Andalucía, así como facilitar la transferencia y poner en valor los logros científicos propios.

Para la realización de esta misión el IAIFAPAPE planifica sus actividades a través de programas sectoriales y planes anuales, conforme establecen sus estatutos aprobados mediante el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, estando en vigor el Programa Sectorial 2023-2026, aprobado el 19 de diciembre de 2022. Este programa expone, de una forma clara y concisa, los retos, líneas de trabajo, objetivos e indicadores en los que deben enmarcarse cada una de las actuaciones que se desarrollen por el Instituto en los próximos cuatro años. Para ello, se han tenido en cuenta a todos los actores implicados en el sector agroalimentario, desde las políticas agrarias, rurales, pesqueras y de cohesión de la Unión Europea, los diferentes planes nacionales o autonómicos que afectan al sector, la situación actual del mismo hasta los representantes de organizaciones sectoriales representativas plasmados en la realización de foros sectoriales para determinar las necesidades del mencionado sector.

El cumplimiento del programa sectorial y, por tanto, de las funciones del Instituto de investigación, transferencia, innovación y formación, se realiza gracias a su doble organización territorial y funcional. La organización territorial se basa en sus 18 centros distribuidos por toda la geografía andaluza, en los que se dispone de más de 1.300 hectaréas de superficie experimental en los cultivos más representativos de Andalucía y numerosos equipamientos singulares. La organización funcional consiste en la división de las actuaciones en ocho áreas temáticas: Acuicultura, Pesca y Medio Marino, Agroindustria y Calidad Alimentaria, Economía de la Cadena Alimentaria, Ingeniería y Tecnología Agroalimentaria, Mejora Vegetal y Biotecnología, Producción Agrícola y Ganadera, Protección Vegetal Sostenible y Recursos Naturales y Forestales, que abarcan, de una forma especializada, todas las necesidades del sector agrícola, ganadero, pesquero y de la industria agroalimentaria de Andalucía.

El Instituto centra su labor de investigación y transferencia en la realización de proyectos para los que obtiene la financiación de Fondos Europeos, mediante la concurrencia a convocatorias de ayudas y subvenciones tanto de ámbito de la Unión Europea como de otros organismos internacionales, nacionales o autonómicos, así como la realización de convenios y contratos con organismos o empresas. Para la realización de estos proyectos se dispone de un gran capital humano formado por profesionales con calidad científica, técnica y docente comprometidos y al servicio del sector y se desarrolla una intensa colaboración público-privada.

Esta labor es posible por la especial singularidad del IAIFAPAPE para el ejercicio de sus funciones en la que destacan la consideración de sección presupuestaria propia y diferenciada para el mismo y la de su adscripción a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, concretamente, a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación como instrumento para la ejecución de actuaciones de investigación, transferencia, formación e innovación en las áreas prioritarias establecidas en el ámbito agrario, pesquero, agroalimentario y medioambiental y a la Dirección General de Industrias en las actuaciones referidas a la innovación y digitalización del sector agroindustrial andaluz.

El IAIFAPAPE se rige por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y de contabilidad que el establecido para la Administración de la Junta de Andalucía. Esta consideración ha de ser compatible, por un lado, con los principios de actuación establecidos en sus Estatutos, tales como el impulso a la colaboración público privada, la flexibilidad de su estructura para potenciar la coordinación y cooperación con otras instituciones y la exigencia de la excelencia profesional de sus recursos humanos, y por otro, con la consecución de los objetivos planteados en los instrumentos de planificación que informan su actividad.

El sector agroalimentario y pesquero en Andalucía adolece de una mayor invisibilidad del trabajo realizado por las mujeres que otros sectores. Aunque las mujeres se están incorporando al mercado laboral, no se ha producido una reorganización de los usos del tiempo, por lo que ellas siguen asumiendo el trabajo doméstico y el cuidado de personas dependientes, lo que les lleva a supeditar su actividad laboral a las necesidades familiares. En este contexto donde existe una marcada brecha de género, la formación es un valor estratégico no sólo para optimizar los resultados de las empresas, sino también para mejorar la empleabilidad de las mujeres, lo que en última instancia favorecerá la cohesión económica y social de la población, su crecimiento sostenible, su competitividad y su desarrollo demográfico.

En el año 2022 se realizaron en el IAIFAPAPE un total de 70 jornadas, con un total de 360 horas impartidas y 2180 asistentes (603 mujeres y 1.505 hombres). Se observa una recuperación en el número de jornadas presenciales con respecto a 2021.

Un primer análisis de la situación indica que mayoritariamente el alumnado del IAIFAPAPE es hombre, (80,15%) con edades comprendida entre 25-45 años (56,53%), con estudios universitarios (29,88%) y en situación laboral de ocupado (56,34%). Ha disminuido considerablemente el número de personas mayores de 45 años, pasando del 31,82% en 2021 al 21,36% en 2022 y se incrementa el número de personas con edades inferiores a 25 años, pasando del 14,36% en el año 2021 al 16,07% en el 2022. En relación al nivel de estudios se observa un incremento del nivel de formación en los asistentes a las actividades formativas; así en 2022 el 34,66% del alumnado tenia como máximo estudios universitarios frente al 32,71 % en 2021. Respecto a la situación laboral, el 53,56% de los asistentes están ocupados y el 37,83% en situación de desempleo. El porcentaje de personas ocupadas fue inferior al año anterior (2021 fue del 55,98%) y se ha producido un aumento importante en el porcentaje de personas paradas que han realizado formación, pasando a ser en 2022 del 37,83% frente al 31,69% del 2021.

En cuanto al desarrollo de la función investigadora, de cara a atender las demandas del sector, en 2022 han estado vigentes 4 proyectos ligados a diferentes demandas institucionales, respondiendo a estrategias de intervención que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha considerado de especial relevancia y de urgente intervención. Además, se han desarrollado 22 proyectos del Plan de Investigación propio del IAIFAPAPE, que son respuesta a las demandas sectoriales en I+D provenientes directamente del sector productivo, a través de las conclusiones adoptadas en el Foro de Interlocución Público-privado constituido a tal fin y se han aprobado un total de 23 nuevos proyectos de investigación tras una nueva convocatoria interna correspondiente al año 2022, de proyectos de líneas estratégicas. En cuanto a la concurrencia a convocatorias de financiación externa (financiados con fondos de la Administración General del Estado y de la Unión Europea), permiten abordar determinadas problemáticas que precisan la coordinación de diferentes agentes del conocimiento y de sus instituciones. El número total de proyectos de esta naturaleza en 2022 fue de 39 proyectos con financiación autonómica y estatal y 23 proyectos con financiación de programas europeos de investigación. En cuanto a las infraestructuras en 2022 han estado en ejecución 9 proyectos de adquisición de equipamiento científico-técnico con financiación autonómica y estatal y se han incorporado 185 nuevos equipos

científico-técnicos financiados por FEDER. Por último, el Instituto ejecuta colaboraciones cuyo objetivo es la realización conjunta de proyectos de desarrollo de sistemas o procesos de interés común con otras entidades públicas o privadas, mediante la formalización de Convenios y Contratos de asistencia técnica, en 2022, se desarrollaron 137 contratos y convenios de investigación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Potenciar la competitividad, la sostenibilidad y la innovación de la producción agroalimentaria, pesquera y acuícola

OO.1.1 Impulsar la generación de conocimiento en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola

Como objetivo operativo se propone impulsar la generación de conocimiento en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola, mediante la realización de proyectos de investigación e innovación y la suscripción de convenios y contratos de investigación con entidades públicas y privadas, reforzando los recursos humanos y técnicos para maximizar la excelencia de los grupos de investigación y apoyando su liderazgo para crear nuevos grupos.

ACT.1.1.1 Realización de proyectos de investigación

La realización de proyectos de investigación es la actividad principal de este Instituto en lo referido a investigación e innovación del sector agroalimentario andaluz, atendiendo a la demandas expuestas en los diversos foros sectoriales y dentro de los retos y líneas prioritarias que se establecen en el programa sectorial del IAIFAPAPE 2023/2026. Con el desarrollo de estos pretende la generación de conocimiento de este Instituto. Se llevarán a cabo proyectos sobre gestión de plagas y enfermedades en cultivos subtropicales, sobre zonas vulnerables por contaminación de nitratos, ensayos para verificar la eficacia de las distintas alternativas de gestión de plagas, el proyecto de purines de demanda Institucional, estudios de caracterización de algas invasoras y su valorización en biomasa en Andalucía, así como, estudios de la biodiversidad y conectividad del ecosistema de reserva de pesca del río Guadalquivir, entre otros.

ACT.1.1.2 Suscripción de convenios y contratos con entidades públicas y privadas

Este Instituto tiene como objetivo el de contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología. Por ello, el Decreto por el que se aprueban sus Estatutos, señala que para el cumplimiento de tales objetivos, se desarrollarán las funciones necesarias, entre las cuales se encuentra la de servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario, mediante la prestación de servicios, la realización de estudios y asesoramiento y de actuaciones complementarias que redunden en la mejora de los sistemas productivos. En base a ello, la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento atribuye a esta agencia la potestad para suscribir convenios de colaboración y celebrar contratos cuyo fin sea la realización de investigación o innovación, impulsando la colaboración tanto pública como privada, con entidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales.

ACT.1.1.3 Adquisición de infraestructura científico-técnica para el desarrollo de experimentos y aplicación de nuevas tecnologías

Para la mejora de la capacidad institucional y de la eficiencia es necesario el refuerzo de la adquisición de infraestructura científico- técnica a través de recursos propios y obtenidos de convocatorias externas.

ACT.1.1.4 Telematización y automatización de procedimientos administrativos y servicios

Para mejorar la experiencia de las personas usuarias y la gestión interna de los procesos administrativos del instituto, se fomentará la telematización de los procedimientos internos o externos.

OO.1.2 Transferir la tecnología al sector agroalimentario, pesquero y acuícola

La transferencia de tecnología es la herramienta fundamental para el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. El IAIFAPAPE es una referencia para los sectores agrícolas y pesqueros, dada su cercanía a ellos, y debe consolidarse como líder en Andalucía.

ACT.1.2.1 Realización de proyectos de transferencia

La realización de proyectos de transferencia es el instrumento principal para la divulgación del conocimiento y la tecnología, consiguiendo así, el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. Se llevarán a cabo proyectos transversales de transferencia de Agricultura Ecológica, sobre la investigación realizada en el control de plagas y enfermedades hortícolas protegidas, de la investigación e innovación en la mejora genética del olivo y del estudio del cultivo de almejas con nuevo método de engorde en sustrato, entre otros.

ACT.1.2.2 Realización de jornadas de transferencia de tecnología

La realización de jornadas de transferencia de tecnología complementará a los proyectos en su objetivo de difusión y generación de una industria sostenible, competitiva y de innovación continua.

ACT.1.2.3 Digitalización para la mejora en el acceso a las acciones formativas

Se realizarán actuaciones encaminadas a la mejora en el proceso de solicitud de acciones formativas, favoreciendo la rapidez y simplicidad, a la vez que se amplían los cauces disponibles de acceso.

OO.1.3 Aumentar la difusión y la comunicación de los resultados de la investigación, desarrollo y formación al sector

Mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IAFAPAPE reporta al sector agroalimentario pesquero y acuícola y a la sociedad en general.

ACT.1.3.1 Actuaciones de comunicación para visibilizar la actividad desarrollada por el Instituto

Con esta actuación se pretende mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IAFAPAPE reporta al sector agroalimentario, pesquero y acuícola y a la sociedad en general.

ACT.1.3.2 Divulgación de la actividad científico-técnica

Se pretende avanzar en el impacto de transferencia de resultados a través de la divulgación de la actividad científico técnica, mediante la publicación de resultados, bajo la premisa del Acceso Abierto (open access) en el repositorio institucional SERVIFAPA y otras redes sociales.

ACT.1.3.3 Divulgación de los programas formativos del Instituto

Se pretende mejorar la comunicación y visibilidad en la difusión de los programas formativos del Instituto. Se ofrecerá formación a los profesionales, a desempleados y para el relevo generacional, en los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola. Destacan la puesta en marcha de nuevos proyectos formativos en la PAC 2023-2027, formación profesional, tanto institucional como especializada, de asesores y para la obtención de certificaciones y titulaciones necesarias en el sector pesquero, entre otros.

OE.2 Reforzar la capacitación de las personas relacionadas con el sector

OO.2.1 Transmitir el conocimiento al sector agroalimentario, pesquero y acuícola

La transferencia de conocimiento y tecnología es la herramienta fundamental para el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. El IAIFAPAPE facilitará así la mejora de la capacitación profesional de las personas que trabajan o pretenden emplearse en el sector agroalimentario, pesquero y acuícola, mediante cursos y jornadas de formación y reforzando los recursos humanos y técnicos para maximizar la excelencia de los grupos de trabajo.

ACT.2.1.1 Actuaciones de formación y divulgación en los sectores agrario, pesquero, alimentario y acuícola

Se realizarán programas de formación para los profesionales de los sectores productivos, de formación de formadores y acompañamiento a emprendedores en el medio rural, así como, programas de formación de asesores para las entidades.Además, se ofrecerá acceso y formación a la sociedad en relación a la utilización de las TIC y los recursos tecnológicos para la teleformación.

OE.3 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agroalimentario

OO.3.1 Promover la participación de las mujeres en la actividad investigadora, de desarrollo y formativa

Avanzar en la integración de la perspectiva de género en las actividades de investigación, desarrollo y formación agroalimentaria, pesquera y acuícola, impulsando la participación de mujeres en las mismas, de cara a disminuir los sesgos en la representación de las mujeres en el sector de la investigación y el desarrollo, así como aumentar el nivel formativo de las mismas, permitiendo alcanzar un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en las actividades productivas del sector primario.

ACT.3.1.1 Acciones de difusión y captación de alumnado femenino para las actividades formativas y de transferencia de tecnología

Acciones de divulgación y adaptación de las actuaciones formativas para facilitar el acceso de las mujeres a las mismas, con el objetivo de facilitar su incorporación a los diferentes sectores productivos. A través del aumento de la formación en formato online se intenta acercar la oferta a mujeres, de forma que puedan concicliar su vida familiar con la laboral-formativa. Se incluye como actuación específica, la realización de una formación de rederas.

ACT.3.1.2 Acciones para promover la presencia de mujeres en los proyectos de investigación

Fomentar la participación de las mujeres en la actividad investigadora mediante la priorización de actuaciones lideradas por mujeres y procurando equipos de investigación paritarios.

AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA (ACCUA)

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) quedó constituida el 1 de marzo de 2023 con la entrada en vigor del Decreto 17/2023, de 14 de febrero, por el que se aprueban sus estatutos. ACCUA fue creada mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). Esta nueva entidad se constituye como agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para llevar a cabo las competencias en materia de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Conforme al artículo 7 de los estatutos de ACCUA, las funciones y competencias de la sección son las siguientes:

a) El establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como la participación en el establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación científica y de enseñanzas superiores en los ámbitos estatal, europeo e internacional.
b) El ejercicio de las funciones de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y los Centros de Enseñanza Superior y de su profesorado encomendadas a las agencias de calidad universitaria por la legislación estatal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
c) Las funciones de evaluación y acreditación que en otros ámbitos geográficos le correspondan como agencia de calidad universitaria, según lo establecido por los acuerdos internacionales que regulan el Espacio Europeo de Educación Superior y los convenios de colaboración internacionales, sin perjuicio de lo establecido al efecto por la legislación estatal en materia de Universidades.
d) La emisión con carácter facultativo y no vinculante de informes sobre los proyectos de creación y reconocimiento de Universidades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a requerimiento de la Consejería competente en materia de Universidades.
e) La evaluación de los centros docentes establecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas de enseñanza superior extranjeros, sin perjuicio de lo establecido al efecto por la legislación estatal en materia de Universidades.
f) La evaluación de las enseñanzas oficiales superiores en lo que respecta a su verificación, modificación, seguimiento y renovación de acreditación, según lo dispuesto en las normativas estatal y autonómica sobre aseguramiento de la calidad.
g) La certificación de los sistemas internos de garantía de la calidad de las Universidades y los Centros de Enseñanza Superior, tanto en el caso de sistemas que aseguren la calidad de enseñanzas oficiales como de enseñanzas propias, incluidas las de formación permanente.
h) La evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal funcionario y contratado de las Universidades para la asignación de complementos retributivos ligados a méritos individuales, establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
i) La evaluación y acreditación de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo, innovación, promoción y divulgación del conocimiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y de su personal investigador. En particular, la evaluación de la actividad de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y del personal que desarrolle funciones de investigación en el marco de los incentivos a conceder por la Consejería competente en materia de fomento de la investigación científica y técnica en el Sistema Andaluz del Conocimiento.
j) La evaluación y seguimiento de los programas de investigación científica y técnica impulsados por la Junta de Andalucía.
k) La evaluación y acreditación de actividades de investigación científica y técnica en otros ámbitos geográficos, cuando así lo autorice la Consejería competente en materia de investigación científica y técnica.
l) La emisión con carácter preceptivo y vinculante de informes para la creación de Institutos Universitarios de Investigación. Cada cinco años la Agencia evaluará su actividad investigadora de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.4 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

m) La emisión con carácter preceptivo y no vinculante de informes para la creación, modificación y disolución de academias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para la aprobación y modificación de sus estatutos.
n) El análisis prospectivo y retrospectivo de la actividad científica y universitaria de Andalucía, su aplicación al aseguramiento de la calidad en estos ámbitos y su difusión social.
ñ) Cualesquiera otras actividades, relacionadas con la evaluación y acreditación, que pudieran encomendarle la Consejería competente en materia de Universidades e Investigación u otras Consejerías, en el marco de la planificación que apruebe el Consejo de Gobierno.
o) Las que se le atribuyan expresamente por la normativa autonómica y estatal, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con sus fines.

1.2 Estructura de la sección

ACCUA se estructura en los siguientes órganos:

a) Órganos de gobierno: La Presidencia y el Consejo Rector.
b) Órgano de dirección: La Dirección.
c) Órgano técnico y de asesoramiento: El Comité Técnico.

Adicionalmente, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección, la estructura administrativa de la Agencia se completa con la Secretaría General, el Área de Evaluación y Acreditación y el Área de Calidad y Relaciones Institucionales, que se organizan mediante las unidades administrativas que se determinen en la relación de puestos de trabajo de la Agencia.

La Presidencia de la Agencia la ostenta la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, a la que se encuentra adscrita la Agencia. Le corresponde ostentar la máxima representación institucional y legal de la Agencia, velar por el cumplimiento de su objeto, fines y funciones, así como la presidencia del Consejo Rector.

El Consejo Rector es el máximo órgano colegiado de gobierno de la Agencia, y le corresponde establecer la planificación estratégica plurianual de la Agencia, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de adscripción sobre su dirección estratégica y evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La Dirección es el máximo órgano ejecutivo de la Agencia, con rango de Dirección General, y le corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Presidencia, la representación legal ordinaria de la Agencia y la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector. Como órgano competente en materia de evaluación y acreditación, la Dirección de la Agencia desempeña estas funciones con autonomía, independencia y objetividad, y no recibirá instrucciones expresas de autoridad alguna con respecto a sus decisiones académicas, de evaluación o acreditación.

El Comité Técnico es el órgano colegiado técnico, consultivo y de asesoramiento a la Dirección en el ejercicio de sus funciones de evaluación y acreditación.

En cuanto a la estructura administrativa, la Secretaría General asistirá a la Dirección en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, mientras que los puestos de trabajo que ejerzan la jefatura o coordinación de las áreas de Evaluación y Acreditación, y de Calidad y Relaciones Institucionales, asistirán a la Dirección en sus respectivos ámbitos funcionales.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Esta sección tiene como principales referencias estratégicas los estándares científicos y académicos

internacionales recogidos en los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG, por sus siglas en inglés), que proporcionan un marco de referencia general para el desarrollo de una cultura de la calidad y la mejora continua en la educación superior y la investigación científica.

Adicionalmente, ACCUA debe alinearse en su planificación estratégica con lo establecido en los siguientes documentos de la Unión Europea, del Gobierno de España y la Junta de Andalucía:

• Resolución del Consejo de la Unión Europea relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), en la que se solicita el establecimiento de una agenda para la transformación de la educación superior, centrada en la inclusión, la innovación, la conectividad, la preparación digital y ecológica y la competitividad internacional, en los valores académicos fundamentales y los altos principios éticos, así como en el empleo y la empleabilidad.

• Conclusiones del Consejo sobre el Nuevo Espacio Europeo de Investigación (2021-2024), que identifican las transformaciones institucionales, las carreras de investigación, la educación científica, la formación, la cooperación internacional y la circulación del conocimiento como posibles ámbitos de una cooperación más decidida entre el Espacio Europeo de Investigación, el Espacio Europeo de Educación Superior y la dimensión superior del Espacio Europeo de la Educación.

• Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, que tiene como objetivo maximizar la coordinación entre la planificación y programación estatal y la autonómica y facilitar su articulación con el programa marco de ciencia e innovación de la UE, Horizonte Europa (2021-2027).

• Estrategia para la transformación económica de Andalucía 2021-2027, documento de planificación estratégica regional alineado con las políticas de convergencia de la Unión Europea que recoge medidas para impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar los niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE, corrigiendo el aumento en la desigualdad observado en los últimos años.

• Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, que incluye entre sus líneas estratégicas el avance del conocimiento, mediante programas dirigidos a la generación de conocimiento de calidad; la formación, atracción, incorporación y retención del talento; la internacionalización de la ciencia y la tecnología andaluza; y el fortalecimiento de las instituciones y las infraestructuras del Sistema Andaluz del Conocimiento, como base sobre la que cimentar la futura competitividad.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento

En línea con la finalidad general de la Agencia, establecida en el artículo 6 de sus estatutos, el objetivo estratégico de esta sección es contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo con los estándares científicos y académicos internacionales, y proporcionar a las Universidades, Centros de Enseñanza Superior, Instituciones de Investigación y demás Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, los criterios y referencias de calidad que les permitan el óptimo cumplimiento de su función social.

OE.2 Contribuir a la reducción de los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento

En lo que se refiere a la dimensión de género, el objetivo estratégico de la sección es contribuir a la reducción de las desigualdades de género que existen en el ámbito universitario y de la investigación científica en Andalucía, en particular en lo que se refiere a la presencia de la mujer en las etapas más avanzadas de la carrera investigadora y en los puestos de alta dirección de las instituciones de educación superior.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El gasto de esta sección se estructura conforme a las competencias que corresponden a esta Agencia relativas a la evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

La naturaleza de las actividades de evaluación y acreditación determina que el gasto se concentre por un lado en el capítulo 1, de personal; y por otro lado en el capítulo 2, principalmente en la partida correspondiente a las indemnizaciones al personal colaborador externo que realiza las evaluaciones, de forma que puedan garantizarse los niveles de especialización e independencia que exigen los estándares internacionales.

Por último, el capítulo 6 recoge las inversiones en infraestructuras y programas informáticos necesarios para el desarrollo de las actividades de la sección.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.451.674	62,1
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.445.906	36,6
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**3.897.580**	**98,7**
6	INVERSIONES REALES	50.000	1,3
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**50.000**	**1,3**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**3.947.580**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**3.947.580**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

La partida de mayor peso cuantitativo en el presupuesto de la Agencia, exceptuando la relativa a gastos de personal, es la correspondiente a “Indemnizaciones a personal colaborador técnico para evaluación y acreditación” en la que se imputan los importes que en concepto de indemnización procede abonar a las colaboradoras y colaboradores externos de la Agencia por su participación en la emisión de informes de evaluación, actividad fundamental de ACCUA.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El presupuesto de esta sección para el ejercicio 2024 será el primero que será ejecutado en su integridad desde la constitución de todos los órganos de gobierno y dirección de ACCUA a lo largo del ejercicio 2023.

Teniendo en cuenta que las funciones y competencias de ACCUA no difieren en lo esencial de las que venía desarrollando la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, no existen importantes novedades en cuanto al contenido en sí del presupuesto para el ejercicio 2024 con respecto del ejercicio anterior.

No obstante, se puede prever que recientes cambios en el marco regulatorio afecten al volumen, frecuencia y secuencia temporal en el que ACCUA deba desarrollar sus actividades de evaluación y acreditación, lo que a su vez podría tener un efecto en el volumen y distribución del gasto de los diferentes programas.

En este sentido, la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Sistema Universitario implica una serie de cambios en las figuras de profesorado universitario, lo que requerirá de adaptaciones en los procedimientos internos de evaluación y acreditación de estas figuras.
Asimismo, el Decreto de Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece nuevas condiciones para el ejercicio de las competencias de ACCUA, lo que exigirá igualmente una reorganización de sus procesos internos.
Igualmente, el Decreto por el que se aprueba el reglamento que determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el registro electrónico de agentes del sistema andaluz del conocimiento asigna a ACCUA nuevas funciones en este ámbito.

El presupuesto para el ejercicio 2024 también prevé que las tareas de evaluación y acreditación desarrolladas por personal colaborador externo vuelvan a ser desarrolladas parcialmente de forma presencial, tras haberse desarrollado casi exclusivamente por vía telemática en los cuatro ejercicios anteriores.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El gasto de esta sección se imputa a un único programa, 42K «Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento». El desarrollo de este programa es fundamental para la mejora continua de la calidad de las universidades y de las actividades de investigación científica, lo que a su vez repercute en el reconocimiento externo del Sistema Andaluz del Conocimiento y en la capacidad de nuestras instituciones para establecer conexiones internacionales, intercambiar conocimiento, y favorecer la movilidad de su estudiantado, su profesorado y su personal investigador.

El aseguramiento de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento conforme con los estándares europeos es un requisito legal para garantizar la oficialidad de las titulaciones universitarias que se imparten en Andalucía y su reconocimiento externo, así como para la creación de nuevas instituciones, centros y títulos.

De este modo, mediante el programa 42K se financian las actuaciones de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y otras actividades afines, así como de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación..

Programa		2024	%
42K	CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	3.947.580	100,0
TOTAL		**3.947.580**	**100,0**

PROGRAMA 42K- CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los Criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) sirven de referencia para las instituciones y personas que trabajan en el ámbito de la educación superior, y en particular para las entidades que en cada territorio se ocupan del aseguramiento de la calidad de las actividades de enseñanza superior e investigación científica, como es el caso con ACCUA. Estas directrices, aprobadas por los ministros y ministras del ramo de la Unión Europea en 2015, son de aplicación en toda la educación superior que se imparte en el EEES y se fundamentan en la necesidad de establecer un marco común para los sistemas de aseguramiento de la calidad en toda la Unión Europea, de facilitar su implantación en todos los agentes del sistema, y en definitiva, de promover el desarrollo de una cultura de la calidad que incluya a todos, desde los estudiantes y el personal docente hasta el personal directivo y las autoridades públicas.

Según el Consejo de la Unión Europea, las instituciones de educación superior (IES) son imprescindibles para lograr el Espacio Europeo de Educación y el nuevo Espacio Europeo de la Investigación (EEI), en sinergia con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En este contexto, la Resolución del Consejo sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con vistas al Espacio Europeo de la Educación (2021-2030) solicita el establecimiento de una agenda para la transformación de la educación superior.

En esta línea, las conclusiones del Consejo sobre el Nuevo Espacio Europeo de Investigación identifican las transformaciones institucionales, las carreras de investigación, la educación científica, la formación, la cooperación internacional y la circulación del conocimiento como posibles ámbitos de una cooperación más decidida dentro de la UE. El Consejo asume la tarea de elaborar un plan de trabajo para crear sinergias entre la educación superior y la investigación y ha expresado su apoyo al desarrollo de las "Alianzas Universitarias Europeas" como ejemplo emblemático de instituciones de enseñanza superior modernas e inclusivas. La agenda política del EEI para el periodo 2021-2024 consiste en profundizar en un mercado interior del conocimiento, avanzar en la transición ecológica y la transformación digital, mejorar el acceso a la excelencia en investigación e innovación y potenciar las interconexiones entre los ecosistemas de innovación, e impulsar las inversiones y reformas concertadas en materia de investigación e innovación.

A escala nacional, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) para el periodo 2021-2027 se diseña para maximizar la coordinación entre la planificación y programación estatal y la autonómica y para facilitar su articulación con el programa marco de ciencia e innovación de la UE, Horizonte Europa (2021-2027). En su análisis interno se identifica la necesidad de situar a la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes clave en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; de generar conocimiento y liderazgo científico, optimizando la posición del personal investigador y de las instituciones, así como la calidad de sus infraestructuras y equipamientos; de fomentar la calidad y la excelencia científica, favoreciendo un efecto sistémico que alcance y beneficie a un número mayor de grupos; y de potenciar la capacidad para atraer, recuperar y retener talento, facilitando el progreso profesional y la movilidad del personal investigador en el sector público y privado, y su capacidad para influir en la toma de decisiones, entre otros objetivos.

A nivel regional, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2022-2027 recoge las medidas para impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar los niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE. Esta estrategia se articula en seis grandes bloques de actuaciones orientadas a dar respuestas a las debilidades identificadas en el sistema económico regional: el

aumento de la competitividad a través de la incorporación de la innovación y la mejora de la calidad del sistema educativo y de la formación para el empleo; la transición hacia una economía más sostenible, que luche contra la consecuencias del cambio climático; la corrección de la posición de desventaja de Andalucía en materia de conectividad, tanto digital como en la red de transportes; la mejora del bienestar, a través del empleo de calidad, la protección social y la mejora de la formación; la corrección de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y la mejora de la gobernanza en términos de calidad institucional, marco regulatorio, y relación con los ciudadanos, los agentes económicos y sociales y con otras Administraciones Públicas.

Por último, la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, en su diagnóstico del Sistema Andaluz del Conocimiento, concluye que aunque el incremento en la producción científica en Andalucía ha llevado aparejado un incremento de la calidad y la internacionalización, existe un amplio margen de mejora para escalar a las primeras posiciones nacionales y aumentar la visibilidad y el impacto del conocimiento a escala internacional.

Todos estos argumentos justifican la necesidad de impulsar la implantación de una cultura de la calidad en las instituciones que se ocupan de la investigación científica y de la docencia universitaria en Andalucía, en todas sus actuaciones, bajo el firme convencimiento de su carácter esencial para la lograr una economía más competitiva, capaz de producir bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de las personas, a la vez que contribuyen a un desarrollo sostenible de la región, haciendo un uso eficiente de sus recursos.

La apuesta del Gobierno andaluz por la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento se materializa mediante la ejecución del Programa 42K «Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento», que desarrolla actuaciones de evaluación y acreditación de la calidad en las instituciones de investigación y de educación superior que redundan en la mejora continua de la calidad de los resultados del sistema, al establecer estándares de calidad para las instituciones, las titulaciones, el personal y en general las actividades de investigación, desarrollo e innovación que realizan en Andalucía tanto las entidades públicas como privadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento

OO.1.1 Asegurar la calidad del profesorado, de las Enseñanzas Superiores y de las actividades de I+D+I en el SAC

Asegurar la calidad del profesorado contratado y emérito, de las enseñanzas y centros universitarios, así como de las actividades de investigación, desarrollo, e innovación en el Sistema Andaluz del Conocimiento

ACT.1.1.1 Evaluación y acreditación de profesorado contratado y emérito en las Universidades Andaluzas

Evaluación de las distintas figuras de profesorado (profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor, profesor de universidad privada y profesor contratado doctor con vinculación clínica) para su futura contratación por las Universidades Públicas de Andalucía y nombramiento de profesorado emérito que haya prestado servicios destacados a la Universidad.

ACT.1.1.2 Evaluación y acreditación de Enseñanzas Superiores en las instituciones universitarias

Evaluación de las solicitudes recibidas para la verificación, modificación, seguimiento, y renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado; programas académicos con recorridos sucesivos en ingeniería y arquitectura, autorización de centros para impartir enseñanzas con arreglo a

sistemas educativos extranjeros y enseñanzas privadas; evaluación de la actividad docente del profesorado; acreditación de los procedimientos de certificación para el reconocimiento del dominio de una lengua extranjera; certificación de los Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas y su seguimiento; acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas.

ACT.1.1.3 Evaluación, certificación y seguimiento de la I+D+I y de las actividades de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento

Evaluación de las solicitudes recibidas en el ámbito de la estrategia de I+D+I de Andalucía: Emergia, contratos predoctorales y postdoctorales, actividades de transferencia, infraestructuras, institutos de investigación, seguimiento de convocatorias anteriores, y cualquier otra convocatoria efectuada por la Consejería competente en materia de investigación.

OE.2 Contribuir a la reducción de los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento

OO.2.1 Visibilizar las desigualdades de género en el Sistema Andaluz de Conocimiento

Dar a conocer las desigualdades y brechas de género en el Sistema Andaluz del Conocimiento con el objeto de lograr una mayor sensibilización acerca de los desequilibrios existentes y que puedan adoptarse las medidas encaminadas a la corrección de dichos desequilibrios por los órganos competentes.

ACT.2.1.1 Realización de informes sobre la participación de la mujer en el Sistema Andaluz del Conocimiento

Realización de informes sobre la participación de la mujer en el SAC, incluyendo comparativas con otras Comunidades Autónomas y regiones de la Unión Europea.

ACT.2.1.2 Seguimiento y actualización de indicadores sobre la participación en el SAC con perspectiva de género

Seguimiento, actualización y centralización de los indicadores de I+D+I sobre recursos humanos, resultados de I+D, actividades de biotecnología y de la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), con perspectiva de género.

ACT.2.1.3 Difusión del Informe mujeres en el Sistema Andaluz del Conocimiento

La difusión del informe titulado Mujeres en el Sistema Andaluz del Conocimiento permite dar a conocer las desigualdades existentes en materia de género en el sistema andaluz de investigación y concienciar a la sociedad sobre las mismas.

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Patronato de la Alhambra y Generalife, creado como Organismo Autónomo de carácter administrativo por el artículo 29 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, asumió todas las funciones relacionadas con el Conjunto Monumental que fueron trasferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero. En desarrollo de dicha previsión legal se dictó el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por la que se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1986), norma por la que se rige en la actualidad. Bajo este marco, el Patronato de la Alhambra y Generalife tiene encomendadas todas las funciones relativas a la custodia, conservación y administración de la Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V y de todas sus edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes a la Alhambra y su recinto, y al Generalife y sus anexos, que se han de realizar en base a criterios acordes con su carácter monumental.

Posteriormente, la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 215, de 31 de octubre de 2007), determina en sus apartados 1 y 2 de la disposición transitoria única, la necesidad de adecuar los organismos autónomos existentes en el momento de entrada en vigor de la misma, al régimen de las agencias administrativas previsto en la citada ley.

Esta adaptación deberá llevarse a cabo con carácter general por Decreto, salvo cuando se incorporen peculiaridades respecto al régimen general, en cuyo caso la adecuación se producirá por Ley. De conformidad con dicha previsión legal, en virtud de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 216/2011, de 28 de junio, por el que se adecúan diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el organismo autónomo "Patronato de la Alhambra y Generalife" pasó a tener la condición de Agencia Administrativa.

El Patronato de la Alhambra y Generalife tiene como última finalidad la conservación y difusión del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, rigiéndose por sus Estatutos de 19 de marzo de 1986. Asimismo, gestiona el programa presupuestario "45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife". Para poder llevar a cabo estos objetivos, se instrumenta presupuestariamente para el ejercicio 2024 la sección presupuestaria 1631 "Patronato de la Alhambra y Generalife".

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y siguientes del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA núm 30, de 10 de abril de 1986), son órganos del Patronato los siguientes:

1. Órganos directivos y ejecutivos:
a) El Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife: máximo órgano representativo y rector del mismo.
b) La Comisión Permanente: órgano encargado de supervisar, controlar y seguir la aplicación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife.
c) La Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife: órgano ejecutivo y de gestión del Patronato. Constituye la organización administrativa integrada por el Director y las distintas unidades necesarias para su funcionamiento.

2. Órgano consultivo y de asesoramiento: La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife.
La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife es el órgano consultivo del Patronato, en las materias de su competencia.

El Patronato de la Alhambra y Generalife está adscrito en la actualidad a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de conformidad con el artículo 2.5 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería (BOJA núm. 28, de 11 de agosto de 2022).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

- Plan Director de la Alhambra y el Generalife:

El Plan Director de la Alhambra y el Generalife es el documento de planificación estratégica para la gestión del Conjunto Monumental a corto y medio plazo, elaborado por cuarenta expertos, en el que se recogen 154 medidas organizadas en torno a cuatro ejes estratégicos. Dicho Plan se aprobó en 2007 y su horizonte temporal se extendió inicialmente hasta 2020, acordándose posteriormente su prórroga en tanto se concluyen los trabajos de revisión y actualización del mismo, por lo que una vez concluyan estos trabajos se publicará una versión revisada con un nuevo horizonte temporal de cinco años.

Los ejes estratégicos del Plan son los siguientes:

Preservación:

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que supera anteriores consideraciones que iban desde lo histórico-artístico a lo ambiental, con una relación innovadora de la conservación, arqueología y restauración, promoviendo el uso y puesta en valor que permite el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales acrecentando sus valores monumentales, culturales y simbólicos.

Paisaje cultural:

El paisaje, como síntesis de las características de un determinado medio físico y de la acción humana sobre él a lo largo del tiempo, es un producto cultural que refleja las cualidades de la red de interacciones que se establecen entre las sociedades y el medio. La Alhambra es considerada como un paisaje cultural de alto valor patrimonial que debe ser atendido con carácter preferente en la gestión del Monumento de acuerdo con las directrices emanadas de la Convención Europea del Paisaje (2000).

Sostenibilidad:

La Alhambra es un Monumento con vida, un lugar que se ha caracterizado por acoger usos y actividades a lo largo del tiempo. Los conflictos también han estado presentes en ella, precisamente por su explotación como recurso económico vinculado al desarrollo turístico. Actualmente se invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente al desarrollo económico y social, en aquellos procesos de aprovechamiento compatibles con la memoria y los valores del bien cultural. El uso turístico destaca de forma preeminente en este contexto y se convierte en uno de los retos más importantes para la gestión de la Alhambra en los próximos años.

Sociedad de la Información y el Conocimiento:

En la sociedad de comienzos del siglo XXI la comunicación y el intercambio de conocimiento y actividades se entienden como indispensables en las estrategias relacionadas con el papel de las instituciones y el patrimonio cultural, y son precisamente las nuevas tecnologías las que brindan una plataforma excelente para apoyar este tipo de relaciones en las que la investigación, transferencia, difusión especializada y divulgación se convierten en temáticas de especial interés de la Alhambra y el Generalife.

- Plan Arqueológico de la Alhambra:

En el año 2012 se inició por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife y la Universidad de Granada el Plan Arqueológico de la Alhambra. La elaboración de este Plan fue fruto del convenio suscrito con la Universidad de Granada, encomendado al Grupo de Investigación ”Toponimia, Historia y Arqueología del Reino de Granada”.

El Plan tiene como finalidad establecer un análisis de la arqueología en la Alhambra y potenciar su capacidad de actuación en un conjunto monumental. El documento elaborado establece los protocolos de actuación en Arqueología siguiendo lo establecido por el Plan Director de la Alhambra y el Generalife y el Reglamento de

Actividades Arqueológicas.

Asimismo, el resultado de su aplicación es un documento que supone un completo análisis de las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo hasta ese momento, así como de los materiales resultantes de las mismas en el Conjunto Monumental y también la elaboración de unos procedimientos para el desarrollo metodológico de las actuaciones en el futuro.

En la elaboración del documento del Plan Arqueológico participó un equipo multidisciplinar formado por arqueólogos, documentalistas y personal técnico que, entre los años 2012 y 2014 diseñaron la organización sistemática general, la ordenación de los resultados de los trabajos realizados, la elaboración de bases de datos, la toma de más de 3.500 fotografías, la formalización de documentos y la elaboración de la planimetría correspondiente.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Conservar y preservar el Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que permita el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales del Monumento y su entorno. Para ello se priorizarán actuaciones e intervenciones de conservación preventiva que redunden en la promoción y difusión del legado histórico y cultural que representa.

OE.2 Realizar una gestión orientada a la sostenibilidad con un enfoque integral

Actualmente, el Patronato de la Alhambra y Generalife invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente a la gestión y conservación del Monumento y al desarrollo económico y social. Este concepto está íntimamente ligado a la igualdad, especialmente a la igualdad de género. Del mismo modo, la gestión se enfoca a la modernización del monumento de forma que permita la interacción con la ciudadanía de una forma segura e integral. La diversificación de oferta y compatibilidad de productos turísticos permitirán al Monumento incrementar los ingresos anualmente y financiar con ello intervenciones de conservación y protección.

OE.3 Conservar, preservar y difundir el patrimonio cultural y artístico de la Fundación Rodríguez-Acosta

Tras la conversión de la Fundación Rodríguez-Acosta en Fundación del Sector Público Andaluz adscrita al Patronato de la Alhambra y Generalife, se plantea la tutela de dicha fundación desde un enfoque integral que permita el desarrollo de los fines fundacionales que le son propios.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo el Patronato de la Alhambra y Generalife, el gasto se estructura en:

Operaciones corrientes, en las que se incluyen los siguientes gastos:

* Gastos de personal (Capítulo I): supone anualmente el gasto de mayor peso del presupuesto, siendo consecuencia del volumen de personal tanto funcionario como personal laboral necesario para poder llevar a cabo las tareas de gestión y administración, así como las tareas y actividades de apertura, cierre y mantenimiento del Monumento, indispensables para su puesta a disposición de la ciudadanía 363 días al año.

* Gastos Corrientes en bienes y servicios (Capítulo II): gastos destinados fundamentalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del Patronato, acopio de suministros y prestar servicios especializados

a los más de dos millones de visitantes anuales.

* Transferencias corrientes (Capítulo IV): dentro de esta estructura de gasto se encuentran las trasferencias corrientes a través de las cuales se desarrollan acuerdos de colaboración que permiten desarrollar proyectos culturales, de investigación y formativos con diferentes instituciones, destacando subvenciones nominativas a las universidades de Granada y Sevilla para másteres relacionados con la conservación del patrimonio arquitectónico y cultural; convenio de colaboración con el Consorcio Festival Internacional de Música y Danza, etc.; también se engloba en este Capítulo la transferencia de financiación a la Fundación Andaluza Rodríguez Acosta;...

Operaciones de capital, dentro de este tipo de operaciones cabe destacar:

* Inversiones reales (Capítulo VI): fundamentalmente recoge los gastos de conservación, protección y restauración del Conjunto Monumental y bienes adscritos, así como los gastos destinados a la investigación, difusión y promoción de los valores culturales del Patronato de la Alhambra y Generalife (exposiciones, talleres, actividades culturales, etc.).

* Transferencias de capital (Capítulo VII): en las que se prevé la intervención para la restauración, conservación y adecuación de edificios históricos de alto valor patrimonial en el centro histórico de la Ciudad de Granada y los barrios de Albaicín y Sacromonte, en colaboración con el Ayuntamiento de Granada, en concreto, el Paseo de Romayla.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	19.124.369	48,2
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	12.312.396	31,0
3	GASTOS FINANCIEROS	8.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	666.000	1,7
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**32.110.765**	**80,9**
6	INVERSIONES REALES	6.953.000	17,5
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	598.800	1,6
Operaciones de Capital		**7.551.800**	**19,1**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**39.662.565**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**39.662.565**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En este apartado podemos destacar el gasto en seguridad y vigilancia que se lleva a cabo desde el Patronato de la Alhambra y Generalife, desarrollando el Plan de Seguridad Integral no solo limitado al Monumento y sus visitantes, sino también a los bienes del Proyecto Dobla de Oro.

También se debe señalar el esfuerzo anual que supone el contrato de limpieza de espacios interiores y el contrato de atención e información al visitante.

Por otro lado, es importante destacar el esfuerzo económico empleado en los gastos de inversión, con el objeto de mantener, restaurar y mejorar el Conjunto Monumental y sus bienes adscritos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En relación con el presupuesto de ingresos destacar que se consolida la previsión de aumento de los ingresos por la venta de entradas al monumento, si bien de forma moderada, una vez alcanzados en el ejercicio 2023 cifras de visitantes similares a la situación previa a la epidemia de COVID 19.

Como actuaciones a destacar en el apartado de conservación, protección y restauración del Conjunto Monumental, en 2024 está previsto la ejecución de:

- Obras de rehabilitación de cubiertas de los Palacios Nazaríes (Fase I).
- Obras de consolidación del baño de Hernando de Zafra.
- Proyecto de conservación de las cubiertas de la Sala de Dos Hermanas y Dirección Facultativa.
- Renovación de la climatización y sala de conferencias del Palacio Carlos V.
- Obra de adecuación del Carmen de los Catalanes.
- Obras de rehabilitación del Hotel Reuma.
- Iluminación monumental para las Salas del Palacio de los Leones.
- Obra del hipocausto del baño de Comares y salas de servicio.
- Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de restauración del Maristán (Fase II).

En cuanto a las actuaciones a reseñar en el área de difusión del patrimonio cultural, las exposiciones temporales que se desarrollarán en el Palacio Carlos V son:

- Exposición inmersiva. El Peinador de la Reina de la Alhambra.
- Exposicion Cerámica Nazarí. Contextos y proyección.
- Exposición Santiago Rusiñol en Granada.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Patronato de la Alhambra y Generalife, sección presupuestaria 1631, gestiona el programa presupuestario "45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife" para la consecución de sus objetivos.

Programa		2024	%
45F	TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	39.662.565	100,0
TOTAL		**39.662.565**	**100,0**

PROGRAMA 45F- TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife se sustenta en la obtención de sus propios ingresos, fundamentalmente los procedentes de la venta de entradas al Recinto Monumental, así como de diferentes concesiones administrativas. Además, se obtienen ingresos de otras fuentes de financiación, como Fondos Europeos, para financiar actuaciones de conservación.

En el presente ejercicio se ha acelerado el aumento del número de visitantes respecto del ejercicio 2022, tal como se esperaba, lo que confirma alcanzar los niveles previos a la pandemia COVID-19. Asimismo, se encuentra en vigor la nueva orden de precios públicos, aprobada a finales del ejercicio 2022, lo que ha supuesto un aumento en la partida correspondiente de ingresos.

El presupuesto 2024 debe ayudar a la Agencia a dar respuesta a las oportunidades de mejora y retos actuales que afronta el Monumento, entre ellos, poder realizar una gestión sostenible del mismo equilibrando la oferta de visitas con la demanda existente en el sector turístico de forma más igualitaria y transparente; fomentar el empleo público de calidad e igualdad; gestionar eficientemente los recursos propios; seguir siendo un referente en conservación y restauración del patrimonio; desarrollar una gestión ambiental completa, preservando el medio ambiente, mejorando el paisaje y conservando la flora y fauna autóctonas y mantener servicios de calidad para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conservar y preservar el Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)

OO.1.1 Conservar, restaurar y mantener los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental

Con este objetivo operativo se busca la conservación, restauración y mantenimiento de los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental. Por ello, se programan tanto labores preventivas generales (planes de mantenimiento por departamentos y servicios técnicos) como correctivas específicas (restauración de cubiertas Palacios Nazaríes, intervención en bienes de interés cultural adscritos, etc.).

ACT.1.1.1 Realización de actuaciones arqueológicas y de restauración

Realización de actuaciones de restauración de piezas y actuaciones arqueológicas, incluyendo líneas de actuación previstas en el Plan de Arqueología de la Alhambra, el cual indica la realización de al menos una intervención dentro del conjunto amurallado.

ACT.1.1.2 Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento

Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento, que además pongan en valor nuevos espacios de alto valor patrimonial, no solo en el entorno monumental sino también en los barrios del Albaicín y Sacromonte.

OO.1.2 Gestionar proyectos ambientales y paisajísticos tanto en el Monumento como en su entorno

Con este objetivo operativo buscamos una mejora integral en la gestión ambiental y paisajística tanto del monumento como de su entorno. Para ello, se incluirán acciones adicionales a las preventivas de restauración de jardines históricos y la apertura de nuevos itinerarios. También se realizarán actuaciones para ganar eficacia y eficiencia en el desarrollo de los trabajos.

ACT.1.2.1 Conservación y puesta de valor de zonas verdes

El monumento también es gestionado desde un punto de vista ambiental y paisajístico, con la restauración de jardines históricos situados dentro del Conjunto Amurallado, o la apertura de nuevos itinerarios por senderos, caminos históricos y veredas situados en los alrededores y que forman parte del patrimonio de la Alhambra. Asimismo, se realiza una importante inversión en el cuidado y explotación de las huertas y campos aledaños al conjunto monumental.

ACT.1.2.2 Mejora en gestión ambiental y eficiencia energética

Para la mejora del desempeño ambiental, el Monumento implantará o se adherirá a sistemas y modelos de gestión ambiental, tanto de desempeño como de seguimiento y medición de aspectos ambientales y riesgos, que permitan la mejora progresiva en esta materia.

OE.2 Realizar una gestión orientada a la sostenibilidad con un enfoque integral

OO.2.1 Establecer principios de gestión sostenible del Monumento

Consistente en establecer principios de gestión sostenible del Monumento, a través de la materialización de Planes de Mejora e Igualdad en la gestión de aforos dentro de los espacios vulnerables del monumento (por ejemplo, Palacios Nazaríes), e incluyendo nuevos productos adecuándolos a los principios de la sostenibilidad.

ACT.2.1.1 Formación del personal

En relación con la sostenibilidad, el patronato realiza diversos cursos de carácter secotrial y/o de especialización impartidos por el IAAP u homologados, según las necesidades tanto del personal laboral de oficios como del resto del personal, que redundan en la mejora de la gestión y la eficacia en la implementación de los proceso.

ACT.2.1.2 Diversificación y ampliación de oferta y productos

El patronato prevé, para la anualidad 2024, mantener el compromiso de analizar, mejorar y crear nuevos productos que permitan diversificar la oferta del Monumento, sin exceder los aforos de visita en los espacios tradicionalmente visitables, bien con visitas a espacios no sobrecargados fuera del conjunto monumental o con actividades culturales diversas.

ACT.2.1.3 Acciones de estudios y análisis de datos de visitas

Para poder desarrollar el objetivo en el que se encuentra enmarcada esta actividad es necesario que los sistemas y prácticas de gestión implantadas estén sujetos a seguimiento que faciliten la toma de decisiones. Para ello, se establecerán procedimientos de trabajo para el análisis continuo de los datos y de las vías de mejora en su gestión y en las tomas de decisiones asociadas.

OO.2.2 Garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad

Con este objetivo operativo se busca el garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad en el Conjunto Monumental y a sus visitantes. Para ello, se ejecutará un Plan de Seguridad integral del Monumento y de otros bienes como la Dobla de Oro (Corral del Carbón, Bañuelo, Casa Horno de Oro, Palacio de Dar-al-Horra).

ACT.2.2.1 Gestión y mejora de la accesibilidad y seguridad del monumento

Mejora de la accesibilidad complementando ésta con medidas de seguridad en los accesos y zonas interiores del Monumento. Entre estas medidas se encuentran las de analizar nuevas vías accesibilidad y sus correspondientes necesidades de sistemas de seguridad, control de accesos y videovigilancia.

OO.2.3 Fomentar y difundir los valores culturales y artísticos de Conjunto Monumental

Se busca fomentar y difundir los valores culturales y artísticos de Conjunto Monumental mediante la incorporación del Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento con su presencia en Redes Sociales. Asimismo, mediante la realización de actividades culturales, expositivas y de divulgación como complemento de la visita pública, y mediante la edición de contenidos y la realización de publicaciones de diversas temáticas relacionadas con el Monumento.

ACT.2.3.1 Comunicación en redes sociales y página web

Desarrollo de la implantación de la administración electrónica y continua actualización dentro de los nuevos procesos integrados, así como mantener una continuidad en los contenidos publicados en la sección noticias de la web del Patronato.

ACT.2.3.2 Realización de encuestas internas de satisfacción mediante tecnología de Código QR, correo electrónico o similar

Implementar algún sisitema de medida de la satisfacción del visitante mediante encuestas realizadas por uno o varios métodos relacionados con las nuevas tecnologías, y análisis de los datos obtenidos.

ACT.2.3.3 Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales

Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales a lo largo de todo el año, de forma que siempre se complemente la oferta de visita pública. Entre las diferentes tareas se encuentra la búsqueda de proyectos de interés cultural, su diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de resultados. La prioridad serán las actividades de carácter formativo.

ACT.2.3.4 Mantenimiento de una línea editorial

Mantenimiento y mejora de una línea editorial especializada y propia.

OE.3 Conservar, preservar y difundir el patrimonio cultural y artístico de la Fundación Rodríguez-Acosta

OO.3.1 Aplicar la transferencia de financiación en actuaciones de conservación y preservación de la Fundación Rodríguez-Acosta

Con este objetivo se pretende comprobar el grado de aplicación de la transferencia de financiación realizada desde el patronato a la fundación, y su materialización mediante la realización de actuaciones de conservación y preservación del patrimonio arquitectónico de la Fundación.

ACT.3.1.1 Seguimiento de los programas de visita pública de la Fundación Rodríguez-Acosta

La recuperación del servicio de visita pública a la Fundación, que se ha visto interrumpido por diversos motivos durante los últimos años y que se espera recuperar en el presente ejercicio 2023, justifica el seguimiento de los resultados a partir del próximo ejercicio mediante el control estadístico del número y tipo de visitantes..

ACT.3.1.2 Realización de actuaciones de restauración

El catálogo de bienes artísticos y arqueológicos de la Fundación se encuentra en permanente estado de revisión, restauración y mejora siendo una de las actividades de mayor trascendencia debido a la necesidad de su protección.

CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a través de la Secretaría General para la Cultura, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, su finalidad primordial es la de aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Su régimen jurídico se encuentra en la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA nº 59/2018 de 26 de marzo) y en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA nº 28/2022, de 11 de agosto).

1.2 Estructura de la sección

De conformidad con el artículo 25.3 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se estructurará en los siguientes órganos:

* La Dirección
* La Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento
*

De la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo dependerán las siguientes áreas:

* Área de Creación Contemporánea, con sede en Córdoba
* Área de Arte Contemporáneo, con sede en Sevilla
* Área de Administración, con sede en Sevilla
* Área de Conservación, con sede en Sevilla
*

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5. del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, figura adscrita a la Consejería "b) El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo". Igualmente, el artículo 6.4. señala que a través de la Secretaría General para la Cultura se adscribe a la Consejería "el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el Plan Estratégico para la Cultura de Andalucía y el Acuerdo de 10 de julio de 2018 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Bienes Culturales y Museos de Andalucía se describen los aspectos mas relevantes orientados a instituciones museísticas.

Las líneas estratégicas del citado Acuerdo abordan los diferentes campos que constituyen la tutela de los bienes culturales y la gestión de las instituciones museísticas, entre ellos, la potenciación de las actuaciones que integran las distintas facetas de la tutela, la protección, conservación, social y gestión de dichas instituciones. En esa línea esta sección presupuestaria en cumplimiento de sus fines se plantea alcanzar los siguientes objetivos:

* Mejorar la Colección permanente de arte contemporáneo
* Promover una presencia más equilibrada de las mujeres en el ámbito del arte contemporáneo
* Fomentar el arte y la creación contemporánea en Andalucía

* Optimizar la organización institucional y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la colección permanente de arte contemporáneo

Una de las principales funciones que tiene asignadas el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC), recogidas en sus Estatutos, es la de la constitución de una colección permanente de arte contemporáneo, así como la conservación de los fondos artísticos y su restauración cuando fuere necesario.

Esta colección se ha ido conformando a lo largo de sus 30 años de vida, siendo la única colección de un museo andaluz con una manifiesta proyección internacional y donde están representados los autores más significativos vinculados a nuestra Comunidad.

No obstante, en la misma sigue habiendo una predominante presencia masculina, pues la colección fundacional se componía fundamentalmente de autores hombres, pues muy pocas mujeres tenían acceso a las exposiciones y a la colección del CAAC y, aunque desde hace años se intenta corregir esa tendencia, aún queda mucho trabajo por hacer en este sentido.

Es por ello que dentro de este objetivo este Centro se plantea para el ejercicio 2024 y siguientes conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la colección, además de ser suficientes para que ésta se constituya en referente de calidad en su ámbito, comparable con otras colecciones de instituciones de rango internacional, contribuyan, en la medida de lo posible, a disminuir la brecha de género aún existente en cuanto a la representación de mujeres artistas en las obras de arte de la colección.

OE.2 Promover una presencia más equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito del arte contemporáneo

Dentro del programa presupuestario 45G, Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continúa prestando una atención especial a la política de género en el desarrollo de todas las actuaciones previstas.

De un análisis de la situación actual de la mujer en el arte contemporáneo se constata que las mujeres son mayoría entre los públicos de arte y también entre los profesionales encargados de la producción, gestión, distribución y difusión de lo artístico, pero sin embargo, la presencia de las artistas en exposiciones, en premios y consecuentemente en el mercado, es notablemente menor.

Hace ya más de una década, consciente de esta situación, el CAAC ha iniciado un programa de actividades y medidas, entre las que destacan significativamente las exposiciones y adquisiciones, enfocadas a visibilizar la actividad de las artistas mujeres, nacionales e internacionales, favorecer los proyectos de comisarias e investigadoras, incidir la perspectiva de género a través de la producción artística e intelectual y apoyar a las asociaciones de artistas visuales y de otra índole. La programación de exposiciones del CAAC es paritaria y las adquisiciones se realizan de forma paritaria. Por otra parte, el CAAC presta apoyo y difusión a las actividades de asociaciones o entidades destinadas a la difusión de la actividad artística o intelectual de las mujeres. El Centro de Creación Contemporánea de Andalucia (C3A) realiza igualmente toda su programación de forma paritaria: exposiciones, cursos, residencias de producción y comisariados entre otras.

OE.3 Fomentar y difundir el arte y la creación contemporánea en Andalucía

Para la consecución del objetivo estratégico de fomento y difusión del arte y la creación contemporánea, se potenciará tanto en 2024 como en ejercicios futuros el uso cultural y social de la institución, el desarrollo de líneas

de formación artística, la investigación en materia de arte contemporáneo y la realización de actividades creativas y experimentales, así como el desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo y, con carácter general, la difusión del mismo.

Igualmente, se potenciarán las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la colección del CAAC.

Se estimulará la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.

Se continuará con las líneas de trabajo para mantener una biblioteca especializada en arte contemporáneo.

OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

Mediante este objetivo estratégico se pretende optimizar al máximo los recursos disponibles así como la adecuación y conservación de las sedes e inmuebles adscritos al CAAC, preservando los valores tanto del monumento y edificios como de sus huertas y jardines y procurando una gestión sostenible mediante un uso eficiente del agua y la energía, utilización de materiales respetuosos con el medio ambiente, reciclado de residuos, en síntesis, la protección y restauración del monumento y su entorno con perspectiva medioambiental a fin de potenciar sus valores como recurso cultural y recreativo además de contribuir, con la incorporación de criterios ecológicos en los procedimiento de contratación, a promover la adaptación y mitigación al cambio climático.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo esta sección presupuestaria el gasto se estructura de la siguiente manera.

En primer lugar, en las operaciones corrientes se incluyen los créditos asignados para los gastos de personal adscritos a las distintas sedes del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y los gastos corrientes en bienes y servicios destinados principalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del mismo.

El capítulo de inversiones incluye los gastos derivados de la programación aprobada por la Comisión Técnica, adquisiciones de obras de arte, exposiciones, talleres, conciertos, cursos y otras actividades, así como las obras de mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC y, en particular para el ejercicio 2024, los de la puesta en funcionamiento del Pabellón del Siglo XV y de la Caja Negra del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A).

En cuanto al capítulo VII de transferencias de capital, comprende una línea de subvenciones destinadas a proyectos de creación artística a desarrollar dentro de los espacios habilitados en el ya citado Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	3.103.750	45,4
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.310.997	33,8
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**5.414.747**	**79,2**
6	INVERSIONES REALES	1.340.000	19,6
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.000	1,2
Operaciones de Capital		**1.425.000**	**20,8**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**6.839.747**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**6.839.747**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el ejercicio presupuestario 2024 se prevé un mayor gasto en el capítulo VI de inversiones debido principalmente, además del programa de actividades y exposiciones, por el incremento general de la inflación y en particular, por la subida del importe del combustible, madera y materiales de montaje. Donde más se ha notado este incremento de precios es en los servicios de transporte. Asimismo, en este capítulo se incluyen todos los gastos materiales y recursos humanos necesarios para llevar a cabo el programa de exposiciones y diversas actividades gestionadas tales como, conciertos, festivales ciclos de música, programa educativo, etc., así como para la adquisición de obras de arte para la colección permanente, equipamiento vario, tanto en zonas de oficina como en la zona de reserva de obras de arte, obras de mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC.

En cuanto a los créditos de operaciones corrientes, el capítulo I destinado a gastos de personal incorpora en el ejercicio 2024 el incremento correspondiente a la modificación de Relación de Puestos de Trabajo prevista con motivo de la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo para adaptarla al considerable aumento del volumen de expedientes en tramitación. En capítulo II, gastos corrientes en bienes y servicios, se incluyen los gastos de estructura, entre los que se encuentran los contratos necesarios para el mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de sistemas informáticos, mantenimiento de edificios y climatización, contrato de limpieza y contrato de seguridad y los de suministro de luz y agua, que por el tamaño y características de los edificios que componen las sedes tanto en Sevilla como en Córdoba, suponen un elevado coste. Además, la citada puesta en funcionamiento del Pabellón del siglo XV, como espacio de áreas de reserva y de exposición de la colección, conllevará un incremento en los gastos estructurales (mantenimiento, limpieza, control de plagas, seguridad). También se incluyen los gastos operativos necesarios para el programa anual de conferencias, cursos, seminarios, a veces en diálogo con las exposiciones del centro, con las residencias artísticas o de otros temas que ayuden al público a conocer y comprender el arte contemporáneo en todas sus facetas y la coordinación del mantenimiento de las instalaciones a través de una asistencia técnica de apoyo a las mismas, así como azafatas de orientación al público en general y en las salas de exposiciones del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A).

Por último el capitulo VII de transferencias de capital destinado a una línea de subvenciones para proyectos de creación artística a desarrollar en el C3A de Córdoba.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, encomienda a éste la gestión del inmueble denominado Pabellón del Siglo XV siendo hasta entonces un activo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, actual Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Tras la licitación en el ejercicio 2019 del proyecto básico de estudio de las estructuras, necesario por su falta de uso y habitación desde la acabada Exposición Universal de 1992, en los años siguientes se comenzaron las actuaciones necesarias de rehabilitación y conservación del citado edificio. Está previsto que en 2024 finalice la obra y puedan realizarse las labores de traslado de la colección permanente del CAAC a las nuevas áreas de reserva proyectadas, además del montaje de la exposición de la colección con que se abrirá al público este edificio.

Con esta operación se pretende, por una parte, rehabilitar el Pabellón del Siglo XV, que se encuentra incluido en el entorno de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, en Sevilla, declarada Bien de Interés Cultural, con la finalidad de garantizar su conservación, protección y puesta a disposición de la ciudadanía, y, por otra parte, dotar al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de un espacio que garantice la protección, conservación y custodia de su Patrimonio Artístico, así como del acceso al mismo de todas las personas interesadas y de la ciudadanía en general.

Asimismo, en el ejercicio 2024, se rehabilitará el espacio denominado "memorial del agua", que se trata de un estanque con agua clorada donde se exhiben piezas de arqueológicas vinculadas a la historia de la Cartuja. Este espacio tan singular, mitad expositivo mitad en sí mismo patrimonial, necesita de una reparación integral destinado a su estanqueidad y depuración del agua clorada para que vuelva a ser uno de los elementos más atractivos en el recorrido de la zona monumental.

En el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) se ha realizado en 2023 el equipamiento de "la Caja Negra", espacio para artes vivas del C3A, ya que el uso de este espacio tan singular estaba muy limitado por la inexistencia del equipamiento mínimo necesario. Por ello, se ha realizado la instalación de un sistema de suspensión de elementos y accesorios escénicos, insonorización y compartimentación, pavimentación de algunas zonas, instalación de telones y otros accesorios escénicos, así como dotarla de un sistema de iluminación, equipamiento audiovisual, escenario y un sistema de graderío retráctil. El reto para 2024 es ofrecer una programación de calidad, acorde a la excepcionalidad de este espacio en la ciudad de Córdoba y en Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dado que el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo gestiona únicamente el programa presupuestario 45 G Promoción y Fomento del arte contemporáneo, los importes asignados al mismo suponen el 100% del presupuesto de la sección.

Programa		2024	%
45G	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	6.839.747	100,0
TOTAL		**6.839.747**	**100,0**

PROGRAMA 45G- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La creciente demanda de los ciudadanos por el conocimiento y la participación en los lenguajes artísticos contemporáneos, la necesidad de fomentar el pensamiento crítico y la formación en la creación actual, junto al estudio y la conservación del patrimonio artístico del presente para ponerlo a disposición de futuras generaciones y, también, el fomento de la diversidad en cuanto al turismo cultural, aconsejan una labor continuada en el tiempo mediante unos objetivos estratégicos y operativos que posibiliten el potencial creativo tanto de los creadores andaluces como de sus audiencias. Ante la histórica carencia en Andalucía de plataformas respecto a la creación y el arte contemporáneo, la acción del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resulta absolutamente necesaria para ir paliando progresivamente ese déficit.

Actualmente, se está abordando la rehabilitación del antiguo Pabellón del Siglo XV, adscrito al CAAC en 2018, y cuya puesta en funcionamiento, prevista en 2024, será un hito en la historia de nuestra Consejería. El futuro centro estará dedicado integralmente a la gestión de nuestros fondos, obras que actualmente se encuentran almacenadas en salas expositivas reconvertidas por falta de espacio en áreas de reserva, lo que ha supuesto, hasta la fecha, una limitación importante para la organización de exposiciones y otras actividades que pongan en valor las obras de la colección del CAAC. Son 3.862 piezas de arte que resultan fundamentales para comprender la riqueza patrimonial del arte contemporáneo de la región y que saldrán a la luz gracias a este nuevo "museo dentro del museo". El pabellón, una vez rehabilitado, supondrá la puesta en funcionamiento de espacios específicos de reserva, talleres de restauración "transparentes" y salas expositivas dedicadas exclusivamente a la colección.

Asimismo, el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba, como espacio para la producción y la creación vinculada a los nuevos lenguajes artísticos, en el que se experimenta y fomenta la participación ciudadana y el encuentro de creadores de distintas disciplinas así como la nueva línea de ayudas para la realización de residencias artísticas, supone una gran visibilización del trabajo de los artistas y la oportunidad de que sea conocido por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos.

Por otro lado, en cuanto a la situación actual de la mujer en el arte contemporáneo, se constata que las mujeres son mayoría entre los públicos de arte y también entre los profesionales encargados de la producción, gestión, distribución y difusión de lo artístico, pero sin embargo, la presencia de las artistas en exposiciones, en premios y consecuentemente en el mercado, es notablemente menor. Consciente de esta situación, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo inició, hace ya más de una década, una senda absolutamente paritaria que posibilite una igualdad efectiva entre sexos, convirtiéndose en el primer museo español en realizar de manera continuada programaciones expositivas paritarias.

En el programa de actividades destacan significativamente las exposiciones y adquisiciones, enfocadas a visibilizar la actividad de las artistas mujeres, nacionales e internacionales, favorecer los proyectos de comisarias e investigadoras, incidir la perspectiva de género a través de la producción artística e intelectual y apoyar a las asociaciones de artistas visuales y de otra índole.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la colección permanente de arte contemporáneo

OO.1.1 Incrementar en un 10 % el número de adquisiciones, donaciones y depósitos

Para el 2024 este Centro se plantea conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la colección, sean suficientes para seguir siendo un referente, comparable con otras colecciones de instituciones de rango nacional e internacional.

Es por ello que en el citado ejercicio presupuestario se fomentará el incremento de los fondos de la colección con adquisiciones, donaciones y depósitos de obras de arte contemporáneo de artistas participantes en el conjunto de las actividades del Centro en general, así como de mujeres artistas y creadores andaluces en particular.

ACT.1.1.1 Compras, donaciones y depósitos de obras de arte para la Colección del CAAC

En el ejercicio 2024 se incrementará en un 10% la colección estable con respecto a los ingresos de 2023 (número estimado en junio de dicho año es de 151) mediante las donaciones y depósitos de artistas y con la compra también de obras de arte.

OE.2 Promover una presencia más equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito del arte contemporáneo

OO.2.1 Avanzar en la igualdad de género a través de la difusión del papel de la mujer en el arte contemporáneo

Para promover la visibilización de las mujeres en el arte contemporáneo, en el ejercicio 2024, se programarán exposiciones y actividades en las que sean el centro de interés y se continuará con aquella programación en las que tengan un papel fundamental, principalmente mediante exposiciones individuales o colectivas que este Centro organiza, pero también a través de actividades paritarias o con importante presencia femenina.

Asimismo, tanto en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC) como en el C3A Centro de Creación Contemporánea de Andalucía se realizarán actividades formativas y didácticas que potencien el papel de las mujeres en el arte contemporáneo. Su diseño tendrá en cuenta la paridad en la programación de las mismas y se realizarán nuevas ediciones de actividades ya consolidadas como el programa educativo, el Curso de Transformaciones, las actividades por el Día de Andalucía y el Día Internacional del Museo, los itinerarios a las exposiciones, etc.

ACT.2.1.1 Desarrollo de un programa de fomento de la creación contemporánea

En el ejercicio 2024 se realizarán nuevas ediciones de actividades ya consolidadas como el Curso Transformaciones, las actividades por el Día de Andalucía y el Día Internacional del Museo, los itinerarios a las exposiciones, etc.

Por otro lado, se plantea la continuidad del programa de producción artística a través del cual varios artistas andaluces trabajarán en el C3A, lo cual supone una gran visibilización de su trabajo y la oportunidad de que sean conocidos por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos. Además, se ofertarán 10 becas de residencia, otorgadas directamente por el C3A. En todos estos programas de fomento de la creación contemporánea se tendrá en cuenta la paridad.

OE.3 Fomentar y difundir el arte y la creación contemporánea en Andalucía

OO.3.1 Mantener el número de exposiciones temporales de arte contemporáneo y la investigación en esta materia

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continuará su programación de exposiciones de artistas andaluces, españoles e internacionales durante 2024.

Se continuará también apoyando a artistas andaluces consolidados con exposiciones retrospectivas o de media carrera, así como la producción de obras de artistas que están en las primeras etapas de su investigación artística.

Además, se plantean exposiciones internacionales que traigan a la comunidad las últimas tendencias en arte contemporáneo.

También se plantea una amplia programación de actividades que incluirá el programa educativo que se desarrollará a lo largo de todo el año, así como cursos, talleres, conciertos, festivales, ciclos de música, etc.

ACT.3.1.1 Celebración de exposiciones temporales y actividades culturales

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo plantea para 2024 una programación de exposiciones temporales en equilibrio entre lo internacional, nacional y andaluz.

Por una parte, exposiciones retrospectivas de artistas andaluces ya consolidados como la de Pepa Caballero, que sirve además para recuperar la figura de esta artista abstracta poco conocida en general; y la de Manuel Salinas, otro pintor abstracto ya histórico y de gran trascendencia social en la ciudad de Sevilla.

Además, se llevará a cabo la muestra de Ignasi Abalí, artista de reconocido prestigio nacional e internacional, asi como exposiciones de creadores internacionales que posibiliten ver en la ciudad las últimas tendencias en arte contemporáneo y relacionarlas con las muestras nacionales, como la de Delcy Morelos, Amy Siegel, Guy Debord y la colectiva de la colección Jorge Pérez, uno de los coleccionistas mas importantes de Latinoamérica.

Siguiendo la línea de trabajo de las exposiciones colectivas dedicadas a jóvenes artistas realizadas en 2016 y 2020, en 2024 volverá a tener lugar una gran muestra dedicada a nuevos creadores con el objetivo de fomentar la creación artística, la producción de nuevos proyectos y su muestra al público.

Finalmente, en 2024 tendrá lugar la presentación más extensa programada en la historia del CAAC de su colección permanente, una gran exposición con la que se inaugurará el recién rehabilitado Pabellón del Siglo XV.

Por otra parte, respecto a la programación del C3A Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en 2024 tendrán lugar exposiciones temporales, cursos y talleres, programas de residencias y programación de artes vivas en La Caja Negra.

La programación de exposiciones tendrá dos vertientes; una dedicada al arte internacional, programada en el marco de la colaboración de tres años entre el C3A y la Fundación TBA21 (Thyssen-Bornemisza Art Contemporary), con la exposición "Just Peace", que posibilitará ver en la ciudad de Córdoba a un buen grupo de artistas de primer nivel del panorama internacional. La segunda vertiente será la de los artistas andaluces, que vendrá a complementar esta gran muestra con nombres como José Val del Omar, Carmen Laffón y Alegria y Piñero.

La Caja Negra, como un lugar para las artes en vivo, la reflexión y el ensayo, ha sufrido una gran reforma en 2023, tras la cual será necesario contar con recursos económicos para abordar una programación de

artes en vivo de calidad.

Finalmente, la fachada mediática y las residencias complementan la visión global de centro de creación del C3A.

El Departamento de Educación realizará la importante labor de mediación que tanto CAAC como C3A se consideran fundamentales para la inclusión de la sociedad y la comunidad en el museo, a través del trabajo con distintos colectivos y públicos, y la organización y gestión de visitas guiadas y talleres para familias y todo tipo de público.

OO.3.2 Desarrollar un programa de formación e investigación centrado en la creación artística y contemporánea

En el ejercicio 2024 se potenciarán las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la Colección del CAAC con su exhibición en Sevilla y Córdoba.

Se estimulará la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.

Por otra parte, respecto a la programación del C3A Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en 2024, los talleres para artistas se conforman como un elemento central dentro de las dinámicas de intercambio de conocimiento que se plantean para el C3A.

ACT.3.2.1 Actividades formativas y publicaciones

En 2024 tendrá lugar la 18ª edición del curso "TRANSFORMACIONES. ARTE Y ESTÉTICA DESDE 1960", curso especializado de arte contemporáneo, destacado en nuestra programación anual por su continuidad y aceptación. Cada año el curso, realizado en colaboración con Cicus (Universidad de Sevilla), se plantea sobre un tema relacionado con las exposiciones que el CAAC tenga en ese momento (octubre-noviembre) programadas. El curso se compone de unas ocho sesiones que se desarrollan los miércoles y en cada sesión se ofrecen dos conferencias: la primera, que suele ser impartida por un teórico, sobre el tema del día y la segunda, que suele ser impartida sobre un artista, con una visión más práctica.

Desde el Departamento de Educación se impulsarán las iniciativas pedagógicas y de mediación mediante el trabajo con distintos colectivos y públicos, y la organización y gestión de visitas comentadas y talleres familiares relacionados con las exposiciones tanto del CAAC como del C3A así como del edificio del Monasterio de la Cartuja, un programa de acción cultural en el que siempre coinciden la aproximación a la complejidad de las ideas con el disfrute de aspectos lúdicos: visitas guiadas a las exposiciones y al monumento histórico, talleres didácticos vinculados a las muestras y programas de actividades complementarias para pasar unas horas conociendo en profundidad el CAAC y la historia del edificio. También se desarrollarán actividades especiales para fechas especiales como el Día de Andalucía, Día Internacional de los Museos, La noche en blanco, las fechas estivales o navideñas. Especial relevancia tiene en el C3A, por su continuidad y aceptación Escuela Nocturna, un programa de cursos de arte contemporáneo enfocado en diferentes disciplinas.

En cuanto a publicaciones, está previsto que se publiquen catálogos de varias de las exposiciones que serán programadas a lo largo del año.

ACT.3.2.2 Programas de investigación y creación artística

El Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba se configura como un espacio para la producción y la creación vinculada a los nuevos lenguajes artísticos en el que se experimenta y fomenta la participación ciudadana y el encuentro de creadores de distintas disciplinas.

Durante el 2024 se plantea la realización de residencias artísticas a través de subvenciones, lo cual supone una gran visibilización del trabajo de los artistas y la oportunidad de que sea conocido por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos.

Por otra parte, respecto a la programación del mismo en 2024 se configura en base a exposiciones, cursos y talleres, artistas en residencia y programación de artes vivas en La Caja Negra, que tendrá carácter protagonista dada la importante dotación que ha tenido en 2023 en medios técnicos. Los componentes vinculados a la producción se articulan mediante talleres impartidos por artistas y laboratorios con equipamiento puesto a disposición de la comunidad artística para su uso profesional y gestionado desde el C3A de manera que aporten valor añadido al proceso de producción.

Los talleres para artistas se conforman como un elemento central dentro de las dinámicas de intercambio de conocimiento que se plantean para el C3A, que acogerá talleres discursivos anualmente en una oferta singular en el territorio nacional.

La Caja Negra, como un lugar para las artes en vivo, la reflexión y el ensayo, la fachada mediática y las exposiciones, complementan esta visión en la que la creación aparece en el núcleo de los eventos generados desde el C3A.

OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

OO.4.1 Implantar medidas de eficiencia organizativa y desarrollar alianzas de respaldo a la labor de la institución

Se identificarán los procesos claves en la gestión administrativa e institucional tanto del CAAC como del C3A que permitan designar tareas y responsabilidades, así como el desarrollo de las destrezas y capacidades operativas que se requieran e identificar las posibles áreas de mejora y diseño de planes de actuación para que se pueda desarrollar el clima organizativo y los valores que definan una cultura de compromiso con la institución y sus fines.

Asimismo, se mejorarán los procesos de comunicación internos y externos y se desarrollarán acuerdos y alianzas en torno a la captación de recursos.

ACT.4.1.1 Actuaciones de coordinación y planificación de los recursos

En 2024, independientemente de las reuniones de la Comisión Técnica como organo consultivo y de participación administrativa del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en las materias de su competencia, se realizarán las actuaciones de coordinación y asesoramiento necesarias para la mejora de la planificación y ordenación de los recursos de la institución.

OO.4.2 Adecuar y mantener las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

Dentro de las funciones de conservación de las sedes y de los inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en 2024 resulta necesario continuar con el proceso de adaptación de la sede de Sevilla en

materia de accesibilidad, la rehabilitación del Memorial del agua y el equipamiento técnico y salas expositivas del nuevo área de reserva de las colecciones.

ACT.4.2.1 Remodelación de instalaciones

Accesibilidad

La sede de Sevilla necesita una inversión en materia de accesibilidad. Dentro del recorrido monumental existen cambios de alturas que obligan a las personas con movilidad reducida a realizar itinerarios, que en algunos casos son de extensión considerable, por ejemplo si se desea acceder al atrio (inicio del recorrido expositivo) viniendo desde la Puerta del río. Asimismo, es necesario seguir cambiando las rampas de material perecedero por otras de fábrica, construidas siguiendo la normativa. En aquellos casos donde no es posible la sustitución de una escalera por una rampa, debido a razones espaciales o patrimoniales, es necesaria la adquisición de plataformas elevadoras para personas.

Memorial del agua

Con motivo de la rehabilitación del monumento, previa a la Exposición Universal de 1992, se ejecutó un lugar llamado El memorial del agua. Se trata de un estanque con agua clorada donde se exhiben piezas de arqueológicas vinculadas a la historia de la Cartuja, la cual sufría los desmadres del Guadalquivir de forma periódica. Este espacio tan singular, mitad expositivo mitad en sí mismo patrimonial, necesita de una rehabilitación integral destinado a su estanqueidad y depuración del agua clorada para que vuelva a ser uno de los elementos más atractivos en el recorrido de la zona monumental. Se deben trasladar las piezas (fustes, capiteles, frisos…), desmontar la solería de mármol, aplicar un sistema impermeabilizante nuevo y dotarla de una depuradora de agua, también nueva.

Puerta del río

Se trata de un elemento arquitectónico emblemático, el antiguo ingreso a la fábrica Pickman, una construcción de tipo industrial con reminiscencias rurales. Necesita una remodelación.

Equipamiento técnico del nuevo área de reserva y salas expositivas de la colección

Se trata de dotar de equipamiento necesario, tanto en zonas de oficina como en la zona de reserva de obras de arte, igual que se viene haciendo desde años atrás, tales como estanterías, paletización, carros auxiliares, mesas, termohigrógrafos, planeros horizontales, carretilla elevadora. Asimismo, es necesario renovar sistemas de iluminación en el exterior, paseos y fachadas y la ampliación del actual andamio propiedad del CAAC, debido al elevado y a veces simultáneo uso del mismo. Destaca la gran inversión necesaria en mobiliario museográfico del Pabellón del siglo XV, es decir, peines (paneles donde se conservan los cuadros), planeros (cajoneras para las obras con soporte de papel), vitrinas, y equipamiento completo del taller de Restauración (mesas, campanas de aspiración, microscopios...).

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), como Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, es el organismo competente en la coordinación de las políticas de igualdad, según la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Así, el artículo 10 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario nº 25 de 26 de julio de 2022), modificado el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario nº 27, de 8 de agosto de 2022) establece que "Corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación...". Al respecto, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto (BOJA Extraordinario nº 28, de 11 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en su artículo 2.3 señala que el Instituto Andaluz de la Mujer está adscrito a dicha Consejería; y en su artículo 14, establece que "El Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las competencias en materia de Igualdad que se detallan a continuación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos:

a) La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.
b) La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.
c) La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.
d) La determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
e) La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
f) La colaboración y coordinación mediante acuerdos con entidades y organizaciones que desarrollen actuaciones en materia de violencia de género, con especial enfoque en la gestión integral de la valoración del riesgo en materia de violencia.
g) La promoción de la colaboración, a través de los instrumentos jurídicos adecuados, con las corporaciones locales y las diputaciones provinciales para proporcionar asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género, así como a sus hijas e hijos.
h) La sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de las personas; y la realización de campañas de información y sensibilización, garantizando el acceso a las mismas de todas las personas con especiales dificultades de integración, y particularmente, de las personas con discapacidad.
i) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
j) Y, en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas."

En el ejercicio de sus competencias, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, atención integral a las víctimas de violencia de género, educación, empleo, conciliación y corresponsabilidad, salud, bienestar social, participación, imagen y medios de comunicación, y asociacionismo.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer cuenta con el siguiente órgano directivo:
- Dirección

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los pilares esenciales de la planificación estratégica del Instituto Andaluz de la Mujer para el año 2024 son los que devienen de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre), y de la aprobación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

La entrada en vigor de la citada modificación de la Ley, supuso la asunción de nuevas competencias, fundamentalmente:
a) La emisión de dictámenes previstos en el artículo 95.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (artículo 67).
b) El asesoramiento y la defensa de las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo (artículo 68).
c) La información y el asesoramiento a las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo (artículo 73).

En virtud del Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), el Instituto Andaluz de la Mujer es el responsable de la coordinación y elaboración del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, cuya finalidad es establecer, con la participación de todas las partes interesadas, las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de la mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral.

Mediante Acuerdo de 8 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno, se ha aprobado el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 (BOJA nº 48, de 11 de marzo de 2022). Se trata de un instrumento jurídico que afectará a todas las Consejerías, a sus entidades instrumentales, a las Universidades públicas andaluzas así como a las Entidades Locales que deberán desarrollar sus propios planes específicos de igualdad en función de las directrices que marca el Plan Estratégico. Por tanto, la misión del Plan Estratégico es lograr una igualdad plena y efectiva entre andaluzas y andaluces, que sirva para alcanzar una democracia paritaria en la que se supere cualquier tipo de discriminación. Asimismo, la máxima aspiración o visión del Plan Estratégico es conseguir una Andalucía igualitaria y libre de violencia machista.

El Plan Estratégico se estructura en cinco ejes: gobernanza, cuidados y sostenibilidad de la vida, representación y poder, espacio productivo igualitario y sociedad libre de violencias machistas. Está planteado como marco que proporciona unos objetivos y líneas que actúan de guía y unas herramientas para facilitar y orientar la acción en materia de igualdad a los poderes públicos de Andalucía, desde la mayor flexibilidad y autonomía para que estos agentes definan sus propios planes de igualdad con sus recursos y en sus ámbitos competenciales.

Con esta herramienta se desea marcar el rumbo de la acción pública para reducir desigualdades y brechas de género persistentes en nuestro territorio, asumiendo una necesaria estrategia de transversalización de género para el conjunto de políticas. Es por ello que el Plan Estratégico formulado tiene como meta dar respuesta a las desigualdades detectadas a través de un sistema planificado y articulado integrado por un proceso de trabajo bien delimitado. En el mismo, y para alcanzar dicha meta, se determina la gestión del Plan, siendo el Instituto Andaluz de la Mujer el organismo encargado de la coordinación; el sistema de seguimiento y evaluación, la asignación de responsabilidades, la temporalización, así como los principios rectores, objetivos estratégicos y ejes del Plan.

Además de lo expuesto, el Instituto Andaluz de la Mujer participa de otros planes estratégicos de la Junta de Andalucía, en razón de sus competencias.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género y avanzar en la atención integral de las

víctimas

Este objetivo estratégico se define como respuesta al contenido de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y en virtud de las competencias atribuidas al Instituto Andaluz de la Mujer mediante el Decreto 161/2022, de 9 de agosto (BOJA Extraordinario nº 28, de 11 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Por tanto, su finalidad es avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, así como garantizar y reforzar el sistema de atención integral contra la violencia de género en Andalucía, además de orientar la actuaciones a acometer por la Administración Autonómica, propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quien los padece; la investigación, la detención precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia, así como la coordinación institucional, la protección, el acompañamiento y la recuperación integral de las víctimas.

OE.2 Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía

Para definir este objetivo estratégico se ha atendido a lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 29 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Mujer, donde se establece que su finalidad será "promover las condiciones para que la igualdad de las mujeres y hombres en Andalucía sean reales y efectivas, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer". Además, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, define expresamente como objetivo principal, "garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género".

La funcionalidad de este objetivo estratégico se instrumenta a través de varios objetivos operativos que abarcan dos bloques o áreas: un primer objetivo operativo que se considera transversal y que trata de garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la administración andaluza; y cinco objetivos operativos considerados específicos o sectoriales, que buscan ahondar en la integración de la perspectiva de género en ámbitos concretos de actuación de la Administración Pública Andaluza.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las principales cuantías del presupuesto de esta Agencia Administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para un importante volumen de subvenciones y para la prestación de servicios en relación a las competencias que se desempeñan. Las subvenciones se otorgan a entes locales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

En relación a las cuantías destinadas a la prestación de los servicios, las principales son las destinadas al servicio de acogida y asistencia integral a las víctimas de violencia de género en las casas de acogida, pisos tutelados y centros de emergencias. También destacan las destinadas a la atención en el área psicológica y la atención telefónica a las mujeres, así como las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta Agencia Administrativa, que cuenta con la sede de los servicios centrales y un centro en cada una de las ocho provincias andaluzas, además de un centro de formación sito en Baeza y un centro de documentación sito en Sevilla, a los que se dota tanto de personal como de los gastos derivados de su funcionamiento. Además, se realizan campañas destinadas a sensibilizar y concienciar a la ciudadanía contra la violencia de género.

En cuanto a las subvenciones, las principales dotaciones se destinan para la atención integral y especializada a

mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, que se otorgan a entes locales y entidades sin fin de lucro. También se conceden subvenciones a las mujeres víctimas de violencia de género que carecen de recursos; a entidades locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer; y a entidades sin fin de lucro para actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Las inversiones presupuestadas se centrarán en las obras de reparación, mantenimiento, reforma y adecuación de los edificios de las distintas sedes del IAM a la normativa vigente en materia de riesgos laborales y accesibilidad.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	14.051.600	30,6
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	15.775.004	34,3
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.639.401	34,0
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**45.467.005**	**98,9**
6	INVERSIONES REALES	474.964	1,1
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**474.964**	**1,1**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**45.941.969**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**45.941.969**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Esta Agencia Administrativa para el desarrollo de sus funciones, tiene mayoritariamente gasto corriente, siendo sus partidas cuantitativamente más importantes las siguientes:

En Capítulo I el gasto se destina fundamentalmente, a la aplicación de los incrementos retributivos previstos para el ejercicio 2024 y a la previsión de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, para adecuarla a las necesidades reales de esta Agencia Administrativa, a fin de asumir correctamente sus funciones. Además, está prevista la contratación de personal laboral temporal para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en los Centros Provinciales de la Mujer y el refuerzo de personal con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para la gestión de los mismos.

En Capítulo II, se produce una actualización de los importes destinados a la partida de Servicios Asistenciales, por la propia naturaleza de las actividades desarrolladas por esta Agencia Administrativa, fundamentalmente en las áreas de acogida y asistencia a las víctimas de violencia de género, centrada en la concesión de servicio público de las Casas de Acogida y Pisos Tutelados. Además, son destacables las partidas destinadas a la atención en el área psicológica y jurídica, el servicio telefónico de atención a las mujeres y los servicios de atención y asistencia a víctimas de agresiones sexuales. Esto es debido a las licitaciones previstas para la contratación de servicios, campañas publicitarias y encargos de ejecución a entidades que tengan la consideración de medios propios, previstas para el ejercicio 2024. Estos servicios se reforzarán con los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y subvenciones finalistas del Estado. También es destacable la partida destinada a la contratación centralizada de energía eléctrica.

En Capítulo IV, las partidas cuantitativamente más importantes se corresponden con las dotaciones a entidades

locales para Centros Municipales de Información a la Mujer, los cuales, con la entrada en vigor del Decreto 99/2022 de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (BOJA nº 110, de 10 de junio de 2022) se cofinancian al cincuenta por ciento con las entidades locales de Andalucía, mediante convenios a los que les será de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 62.bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y las normas de concesión directa de subvenciones. Además, son importantes las partidas destinadas a potenciar el asociacionismo de mujeres, y para la atención a víctimas de violencia de género, y a mujeres en situaciones o riesgo de exclusión social, ya que estas actividades suponen los pilares más importantes de las competencias propias del IAM. Asimismo, destacar la importante aportación que el mencionado Pacto de Estado contra la violencia de género supondrá en cuanto a reforzar y aumentar los servicios ofrecidos, así como por la financiación de programas destinados a combatir la exclusión social de las mujeres. Por último, se han actualizado las dotaciones previstas para los programas financiados por subvenciones finalistas del Estado, efectuando una previsión más cercana a la media de fondos recibidos en los últimos ejercicios, a fin de evitar las generaciones de créditos que se han venido realizando, fundamentalmente en las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género por insuficiencia de recursos.

En Capítulo VI las principales partidas de gasto se corresponden a las obras de reforma, mantenimiento y adaptación que hay que acometer necesariamente en los Servicios Centrales, en los Centros Provinciales y en el Centro de Formación Feminista Carmen de Burgos. Además, se imputan a este capítulo la adquisición de fondos para el Centro de Documentación María Zambrano.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad para el ejercicio 2024 se produce tras la entrada en vigor del Decreto 99/2022 de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (BOJA nº 110, de 10 de junio de 2022), y que será plenamente desarrollado en el ejercicio 2024. Así, en su virtud, se cofinancian al cincuenta por ciento con las entidades locales de Andalucía, a través de convenios a los que les será de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 62.bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y las normas de concesión directa de subvenciones impuestas por normas con rango de ley, reguladas en el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010 de 4 de mayo, de acuerdo con los artículos 22.2.b) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También es novedoso en 2024 el estudio que se realizará, mediante encargo de ejecución al Centro de Estudios Andaluces (CENTRA) entidad que tiene la consideración de medio propio, sobre el papel de la mujer en Andalucía, que permitirá conocer la situación actual de las mujeres en nuestra Comunidad Autónoma, a fin de detectar posibles carencias y brechas de género y poder adecuar las políticas públicas a las necesidades reales de las mujeres andaluzas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Mujer continuará gestionando en 2024 los programas presupuestarios 31T y 32G.

El Programa 31T "Protección contra la Violencia de Género" está destinado a la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Además, se encuadran en este programa los fondos finalistas del estado destinados a la prevención, atención integral, asistencia y atención social a las víctimas de violencia de género en todos los ámbitos, a fin de facilitar la autonomía de la mujer para que pueda afrontar un futuro sin violencia y en libertad.

El Programa 32G "Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres", en desarrollo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, tiene por objetivo promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El desarrollo de las actuaciones de promoción de igualdad entre mujeres y hombres incide en importantes aspectos que complementan las políticas que se ejecutan por las diversas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, adquiriendo el Programa 32G un carácter integrador del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas y acciones de la Junta de Andalucía. Por tanto, los objetivos y actividades para su desarrollo presupuestario están encaminados a la consecución efectiva de la igualdad entre las mujeres y los hombres en Andalucía.

Programa		2024	%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	20.813.540	45,3
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	25.128.429	54,7
TOTAL		**45.941.969**	**100,0**

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La última Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Igualdad para el ejercicio 2019 refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 11,4% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 21,7% de las mismas habían denunciado su situación de violencia.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Desde el año 2003 y hasta octubre de 2023, han sido asesinadas 1.236 mujeres por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Igualdad. De estos asesinatos, 263 tuvieron lugar en el territorio de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2022 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 49 víctimas, igual cifra que el año anterior. En Andalucía, con 11 víctimas mortales en el año 2022, se produce un aumento respecto al año anterior de 2 mujeres asesinadas. Este número de víctimas representa el 22,4% de las registradas a nivel nacional en 2022. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2022, seguida por Cataluña, Castilla la Mancha y Madrid, con 7 víctimas cada una de ellas. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma aumenta, de 9 víctimas mortales en 2021, a 11 víctimas mortales en 2022.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2022 se ha contabilizado la muerte de 2 menores por violencia de género en España. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, ningún menor falleció por esta causa. Desde el año 2013 y hasta junio de 2023, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 49 menores de edad y 399 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo de 2013 a junio de 2023, se han contabilizado 8 casos de muerte y 78 casos de orfandad por violencia de género. Y desde el año 2006 hasta junio de 2023, del total de los casos de muerte a nivel nacional (1.005 mujeres asesinadas) en el 25,8% había denuncia previa (260 denuncias previas al agresor). En Andalucía, desde 2006 a junio 2023, de las 205 mujeres víctimas mortales, el 23,9% había presentado denuncia previa de su agresor (49 denuncias). En el 2022, de los 49 casos de muerte por violencia de género registrados en el territorio nacional, en 20 había denuncia previa, 40,8%. En Andalucía, de las 11 mujeres asesinadas en 2022, había denuncia previa en 6 casos.

Desde 2009 a 2022 el número de denuncias a nivel nacional ha ascendido en un 25,5% (de 135.539 a 182.078 denuncias). Del periodo considerado, el último año 2022 ha supuesto un incremento considerable del número de denuncias, que sigue con la tendencia al alza que se inicia en 2016. Las denuncias alcanzan su máximo en 2022 con 182.078 denuncias, un 10,5% más respecto al año 2021.

En Andalucía, el número de denuncias sigue la tendencia nacional, alcanzando su máximo en 2022 con 38.149 denuncias por violencia de género. El aumento desde 2009 a 2022 representa un incremento del 31,4%; en el año 2009 las denuncias fueron 26.143. En relación al último periodo, del año 2021 a 2022, el incremento de denuncias ha sido del 12,6%. El número de mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía que, tras denunciar, se acogen a la dispensa a la obligación de declarar como testigo en 2022 es de 2.130, que respecto a 2011 (1.865) supone un incremento del 14,2%.

De acuerdo con los datos aportados por el Consejo General del Poder Judicial, durante 2022 se incoaron 39.874 órdenes de protección y medidas de protección y seguridad por los Juzgados de Violencia contra la Mujer, un 3,9% más que el año anterior. En los Juzgados de Guardia, fuera del horario de audiencia de los Juzgados de Violencia, se solicitan 7.370 órdenes de protección. El total de órdenes de protección y medidas solicitadas fue de 47.244, en todo el territorio nacional. De las órdenes solicitadas e incoadas en los Juzgados de Violencia contra la Mujer, el 68,2% fueron adoptadas y un 31,3% denegadas. Aumentan respecto a 2021 las órdenes adoptadas un 3,6% y las denegadas un 14,8%.

El total de personas enjuiciadas en 2022 en los Juzgados de lo Penal fue de 32.080, de los cuales 21.284 fueron condenados, un 66,3%. El perfil del denunciado, respecto a la relación que mantiene con la víctima, es mayoritariamente una ex-relación afectiva (40,6%,) seguida de una relación afectiva (21,8%), cónyuge un 16,5% y ex-cónyuge un 11%.

De acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial para Andalucía, en 2022 son incoadas 8.439 órdenes y medidas de protección en los Juzgados de Violencia contra la Mujer, un 3,9% más que el año anterior. Del total de 2022, fueron adoptadas 6.387 y denegadas 1.991. Respecto a 2021, las órdenes denegadas aumentaron un 31,6%.

La Junta de Andalucía, a través de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Victima). Adicionalmente, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Estas modificaciones legales, recomendaciones y propuestas ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe acometer para reforzar la investigación, la atención de las víctimas, la formación de profesionales y la sensibilización de la población en general contra la violencia de género.

Existe, en general, una clara necesidad de información especializada para las mujeres, y en particular, para las mujeres víctimas de violencia de género. Así se deduce del hecho de que, durante 2022 las llamadas realizadas desde Andalucía al teléfono 900 200 999 del IAM, ascendieron a un total de 42.255, produciéndose un aumento con respecto a 2021 de 3.200 llamadas, lo que supone un incremento del 8,1% respecto al año anterior. De las consultas atendidas por el teléfono 900 200 999 en 2022, 10.073 lo fueron por violencia de género.

En el Estatuto de Autonomía se suscribe un compromiso con la erradicación de la violencia de género, estableciendo en su artículo 16, que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género. Con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, se intensificaron esfuerzos institucionales. En su exposición de motivos se indica que "La violencia de género supone una manifestación extrema de la desigualdad y del sometimiento en el que viven las mujeres en todo el mundo, y representa una clara conculcación de los derechos humanos. Sin embargo, este reconocimiento no ha llevado aparejada la eliminación ni la suficiente modificación de los factores culturales que subyacen en su origen, ni de la consecuente tolerancia".

La reproducción de las conductas sexistas entre los jóvenes y adolescentes es uno de los problemas a los que se

enfrenta la sociedad en nuestros días. La última Macroencuesta española de Violencia Contra la Mujer de 2019, indica que el tramo de edad en el que mayor es el porcentaje de mujeres que afirman haber sufrido violencia física de alguna pareja o expareja es el de las que tienen entre 25 y 34 años (16,4% de las que han tenido pareja en alguna ocasión), seguido de las que tienen entre 18 y 24 años (14,5%), entre 35 y 44 (13,3%) y entre 45 y 54 (13,7%). Las que refieren una menor proporción de violencia física son las mayores de 65 años (6,1% de las que han tenido pareja).

De manera general, la Macroencuesta recoge que 1 de cada 2 mujeres (un 57,3%) residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia a lo largo de sus vidas, y que 1 de cada 5 (un 19,8%) la han sufrido en los últimos 12 meses, siendo las mujeres jóvenes las que la padecen en mayor medida ya que el 71,2% de las mujeres de 16 a 24 años y el 68,3% de las mujeres de 25 a 34 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas, y el 42,1% de las que tienen 65 o más años. Atendiendo a estos datos, y como queda argumentado en el estudio del IAM "Voces Tras los datos", un mayor grado de información y conocimiento sobre la violencia de género es un indicador de protección. Por ello, los centros educativos se erigen como espacios imprescindibles para la sensibilización, y para la detección de la violencia de género.

Además de los aspectos preventivos y educativos, se encuentran los asistenciales y de atención posterior a las víctimas, así como a sus hijos/as. Existe consenso sobre la necesidad de la atención social, jurídica y psicológica de las víctimas. La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019 señala que un 33% de las mujeres de 16 años o más que han sufrido violencia física, sexual o miedo por parte de cualquier pareja a lo largo de su vida, ha acudido a algún servicio de asistencia formal para buscar ayuda: psicológica o psiquiátrica (23,4%), médica, centro de salud u otra atención sanitaria (10,4%) y servicios legales (7,4%). Estos porcentajes han sufrido un significativo descenso con respecto a la macroencuesta de 2015.

Atendiendo a la realidad diagnosticada, se quiere resaltar la importancia de garantizar una atención integral a las víctimas, así como de la integración social de las mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo y que, debido a diferentes condiciones como su edad, la falta de formación general o especializada, u otras circunstancias personales, hacen que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades. De ahí la importancia de potenciar la independencia económica de las víctimas, mediante su inserción laboral.

Según los datos del portal estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en términos absolutos, el total de contratos bonificados por violencia de género en 2022 han sido de 1.048, lo que constata un año más la escasa repercusión de los acuerdos de colaboración suscritos por el Gobierno con las empresas para la inserción laboral de víctimas de violencia. Aunque supone un incremento positivo respecto a años anteriores (en 2020 y 2021 fueron de 705 y 944 respectivamente), el número de contratos bonificados sigue siendo escaso en relación con el número de víctimas y el porcentaje de desempleo que les afecta. En cuanto a la evolución de estos contratos, como puede verse en el gráfico de los contratos bonificados por violencia desde 2003 a 2023 (junio de 2023), el número de este tipo de contratos tiende a aumentar, siendo 2019 el año en el que mayor aumento se ha registrado respecto a los anteriores, alcanzando la cifra de 1.194 contratos bonificados, pero aún insuficiente si se tiene en cuenta el número de víctimas de violencia de género con necesidades de empleo. Por Comunidades Autónomas, en 2022 las que registran un mayor número de contratos bonificados por violencia de género son Andalucía con 211 contratos bonificados, seguida por Comunidad Valenciana (201 contratos) y Madrid (137 contratos).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género y avanzar en la atención integral de las víctimas

OO.1.1 Garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida de víctimas de violencia de

género

En desarrollo de lo estipulado en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el ámbito de sus competencias de actuación, ha creado y consolidado una red de servicios y programas que ofrecen una atención integral y especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género y a sus hijas e hijos.

ACT.1.1.1 Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, menores y personas dependientes a su cargo

Se mantiene el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y a sus hijas e hijos, cuya finalidad es garantizar la atención y acogida, inmediata y urgente, de las mujeres víctimas de violencia de género, menores y otras personas dependientes a su cargo, así como favorecer el restablecimiento de los derechos vulnerados por los actos de violencia, mediante la programación, desarrollo y evaluación de las intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para que las personas acogidas superen la violencia padecida. Asimismo, se les facilita todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas, así como información, asesoramiento y atención integral, a través de un equipo multidisciplinar, el cual también se ocupa de prevenir las recaídas a través del seguimiento y apoyo del proceso personal de cada una de las mujeres, así como de la identificación y promoción de estrategias y habilidades de autocuidado. Este Servicio consta de tres niveles de atención: Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados, los cuales se refuerzan con cargo a la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la violencia de género, para dar cobertura a la atención y acogimiento inmediato para mujeres víctimas de violencia de género en situaciones de especial vulnerabilidad.

OO.1.2 Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a las víctimas de violencia de género

De acuerdo con los mandatos normativos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y el Estatuto de la Víctima, las administraciones públicas deben garantizar el derecho de las mujeres al asesoramiento y atención a víctimas, por ello, se desarrollarán y seguirán prestando servicios de calidad que faciliten el acceso de las mujeres al conocimiento de los derechos que les asisten, como paso previo para poder ejercerlos.

ACT.1.2.1 Servicio de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales

Se trata de un servicio multidisciplinar que ofrece a las mujeres víctimas de agresiones sexuales, atención jurídica, procesal y psicológica, especializada e inmediata, con varios niveles de intervención telefónica, a través del teléfono 900 200 999, y presencial. Esta actuación tiene como objetivo atender y proteger a las mujeres víctimas de agresiones y abusos sexuales, siendo un servicio gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

ACT.1.2.2 Servicio 24 horas de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género en riesgo (línea 900 200 999)

Servicio de atención directa a mujeres en situación de riesgo por violencia de género, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 016 y 112. En el ejercicio 2024 se va a continuar reforzando con cargo a la financiación de la transferencia finalista del

Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

ACT.1.2.3 Servicio de información y asesoramiento jurídico, telefónico y online a las víctimas de violencia de género

Servicio prestado a través del teléfono 900 200 999, de forma inmediata mediante la derivación de la llamada, y on-line realizando la consulta a través de la página web del IAM, ofrece información y asesoramiento legal especializado en violencia de género y en aquellas materias de derecho penal y civil de familia relacionadas, al objeto de garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la información que establece el artículo 26 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

ACT.1.2.4 Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, tanto grupal como individualizada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, favorecer la reconstrucción de la autoestima y fomentar las conductas de independencia y autonomía, así como apoyar y orientar a las mujeres en el proceso de reestructuración personal que deben afrontar.

ACT.1.2.5 Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, puesto que las hijas e hijos de las mujeres víctimas también sufren las consecuencias de la violencia ejercida sobre sus madres. Este programa persigue la mejora del bienestar psicológico, social y emocional de los/as menores y mujeres embarazadas expuestas/os a violencia de género, con la finalidad fundamental de ayudarles a recuperarse de posibles secuelas, prevenir la transmisión generacional de la violencia, fomentar las relaciones de buen trato y así avanzar en la erradicación de la violencia de género.

ACT.1.2.6 Servicio de atención psicológica especializada a mujeres menores de edad víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, atendiendo tanto a la víctima, como prestando atención y asesoramiento a sus madres y padres. Se interviene, mediante atención psicológica individual y grupal, con mujeres de edades comprendidas entre los 14 y 17 años, que sean o hayan sido víctimas de violencia de género, incluida la violencia sexual, y se ofrece orientación e información a sus madres, padres y/o tutores.

ACT.1.2.7 Servicio de apoyo psicológico en crisis a familiares de víctimas con resultado de muerte y a madres con hijos/as asesinados

Este servicio, pionero en el Estado español, pretende favorecer la recuperación emocional mediante metodologías de atención psicológica en crisis y de apoyo en la localidad donde se ha producido el asesinato o donde residan las/os familiares, a través de una intervención temprana e integral con perspectiva de género, con la finalidad de prevenir a largo plazo la aparición de estrés postraumático, duelo patológico y otros trastornos de mayor envergadura. Está dirigido a todas las personas afectadas por un caso de violencia de género con resultado de muerte o gravemente herida: familiares directos, con especial atención a las hijas e hijos menores de edad de las mujeres víctimas mortales, mujeres

supervivientes de graves agresiones o tentativas de homicidio y sus familiares y mujeres cuyos/as hijos/as han sido víctimas mortales por violencia de género. Además, se incluyen el ámbito laboral de la víctima y el educativo en caso de menores implicados.

OO.1.3 Garantizar el sistema integral de atención a las mujeres víctimas de explotación sexual, así como a los menores a su cargo

En desarrollo de lo establecido en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de su ámbito competencial, continuará prestando un servicio para garantizar la detección y asistencia a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, así como el acompañamiento a las mismas durante el proceso de identificación que corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuando por ellas sea así requerido, siguiendo el Protocolo Marco de Protección a las Víctimas de Trata de Seres Humanos adoptado mediante Acuerdo de 28 de Octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, Interior, Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial, en el que se contemplan los derechos que les asisten y, particularmente, los relativos a la posibilidad de derivación a alguno de los recursos asistenciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o de las organizaciones y entidades que proporcionan una asistencia de carácter integral a las víctimas de esta modalidad de violencia.

ACT.1.3.1 Acciones encaminadas a la detección de situaciones de violencia sexual en mujeres y menores víctimas de violencia sexual

Para la prestación de un sistema integral de atención a las mujeres víctimas de explotación sexual, se requiere la realización de acciones continuadas para la detección y atención a las víctimas para lo cual se prevé un proyecto piloto, con la actuación de las unidades móviles en tres capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Almería, Jaén y Málaga).

OO.1.4 Garantizar atención social y acogida residen. a mujeres en riesgo exclu. social y especialmente vulnerables a violencia género

La promoción del bienestar social se desarrolla mediante la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas sociales, a fin de combatir la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres y, sobre todo, aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la situación de violencia de género, como son los colectivos de mujeres reclusas y ex reclusas, mujeres víctimas de la prostitución y del tráfico sexual, mujeres con discapacidad, enfermedades mentales, gitanas, migrantes, etc.

ACT.1.4.1 Línea de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que asisten a mujeres en riesgo de exclusión social y violencia de género.

Estas actuaciones se instrumentan mediante convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro, entre cuyos fines están los de asistir a mujeres en riesgo de exclusión social (migrantes, reclusas y ex-reclusas, víctimas de la prostitución y tráfico sexual, discapacitadas, gitanas y otras mujeres en riesgo de exclusión social).

OO.1.5 Fomentar la información, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de género

La mayor manifestación de desigualdad y discriminación es la violencia contra las mujeres, por el mero hecho

de ser mujer, por lo que la erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres es uno de los pilares fundamentales en la actividad del Instituto Andaluz de la Mujer, para lo cual se cuenta con un conjunto de actuaciones y servicios que desarrollan políticas para erradicarla. Además, con este objetivo se pretende sensibilizar a la población de la importancia de acometer medidas tendentes a la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de diversas acciones de información y formación.

ACT.1.5.1 Campañas de información y sensibilización encaminadas a la prevención de conductas violentas y promover relaciones igualitarias

Se realizarán campañas, en diversos medios y a través de diferentes soportes, dirigidas a la promoción de las relaciones igualitarias y erradicación de cualquier tipo de discriminación hacia la mujer, para informar sobre la violencia de género, sensibilizar a la ciudadanía contra los actos de violencia machista y contribuir a erradicar estereotipos y conductas violentas y/o sexistas.

ACT.1.5.2 Formación a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos

Se continuarán realizando acciones formativas dirigidas a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos, tanto en los Centros Provinciales del IAM, como en los Centros Municipales de Información a la Mujer, casas de acogida y demás recursos públicos.

ACT.1.5.3 Edición de guías y otros materiales para el conocimiento de los recursos para la protección de las víctimas y de sus hijos/as

Se procederá a la edición de diversos materiales destinados a la difusión de las acciones que se emprendan a lo largo del ejercicio, con la finalidad de sensibilizar y prevenir a la sociedad contra la violencia de género.

ACT.1.5.4 Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Se continuará con la convocatoria de subvenciones, dirigida a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género, financiadas con cargo a la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

OO.1.6 Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género

Este objetivo tiene como finalidad ayudar a mujeres que sufren violencia machista y no tienen la independencia económica que les permita asegurar el sustento, para ellas mismas y para sus hijas e hijos, por ello, las Administraciones Públicas deben tomar las medidas necesarias para que las víctimas tengan acceso a las ayudas y programas que faciliten su autonomía, restablecimiento y recuperación integral.

ACT.1.6.1 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género

Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas, mediante ayudas directas que faciliten su vida lejos del maltratador, contribuyendo a que puedan iniciar una vida independiente. Se conceden a las mujeres acogidas en el Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, o que lo hayan estado en el plazo de seis meses anteriores a la solicitud, y que tengan ingresos económicos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

ACT.1.6.2 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia género con insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener empleo

Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener un empleo, debido a su edad, falta de formación general o especializada, u otra circunstancia personal. Esto supone que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades, por lo que, mediante estas ayudas directas, se pretende facilitar su vida lejos del maltratador y su integración social.

PROGRAMA 32G- ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El principal problema que articula este diagnóstico es la persistencia de una importante desigualdad entre mujeres y hombres que las sitúa en desventaja y con menores oportunidades en diferentes ámbitos. Aun cuando la igualdad se reconoce en leyes y normativas, en la práctica no se asume de manera tan clara, lo que requiere medidas que corrijan las brechas de género detectadas.

El Índice Global de Brecha de Género que elabora el Foro Económico Mundial, mide las diferencias entre hombres y mujeres mediante 14 indicadores asociados a cuatro dimensiones: participación económica y oportunidades, nivel educativo, salud y supervivencia, y poder y representación política. Permite generar un ranking de países que muestran el nivel de igualdad efectivamente alcanzado, y no los medios o políticas que se disponen para alcanzarla.

Según el último Informe Global de Brecha de Género, aún estamos lejos de la paridad, la brecha global de género en 2022 ha sido de un 68,1%. España ocupa el puesto 17, de 146 países, aunque desciende en la clasificación general del puesto 14 anterior, su brecha de género no ha variado respecto al año 2021, permaneciendo en la misma puntuación en 2022 con un 78,8%.

La existencia de brechas en diferentes ámbitos demanda una respuesta integral, que contemple la realidad multidimensional de la desigualdad de género. Así, se observan brechas de género en el empleo, en la cultura, en el deporte, en el uso de las nuevas tecnologías, en la salud, en la participación política, etc. En 2021 las mujeres ostentaban sólo el 24,10% de las alcaldías andaluzas y en 2020 representaban sólo el 18,20% de las licencias federativas en Andalucía. Puede afirmarse que ninguna política es neutra al género, por lo que deben partir de un diagnóstico que visibilice las desigualdades, su carácter estructural y sistémico.

La transversalidad de género se define en Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, como el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género. En su Artículo 5, establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

La apuesta por acciones positivas para el logro de la igualdad en todas las políticas muestra resultados evidentes. En Andalucía, el primer Gobierno (1982-1984) de la primera legislatura (1982-1986) estaba formado por 11 Consejerías más la Presidencia, con tan sólo una desempeñada por una mujer. Hoy la Junta de Andalucía cuenta con 13 Consejerías al cargo de 6 hombres, incluido el Presidente, y 7 mujeres.

Según el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 2022, el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía lo integran 41.318 personas, de las

que 26.116 son mujeres (63,2%) y 15.202 hombres (36,8%). La representación de hombres y mujeres entre el personal alto cargo se encuentra dentro de los márgenes de equilibrio, con un 48,8% de mujeres, 119 mujeres alto cargo y 125 hombres o 51,2%. Por el contrario, entre el personal laboral las mujeres suponen el 69,9% (14.662) y los hombres el 30,1% (6.306), superando los márgenes del equilibrio representativo.

Entre el personal funcionario la presencia de mujeres se acentúa a medida que se desciende en el grupo profesional. Así, mientras que el grupo A1 presenta una representación próxima a la paridad (IPRHM=0,98) y en el grupo E se aprecia una feminización muy acusada (IPRHM=1,60). Por su parte, el grupo A2, C2 y C1 presenta igualmente una mayor presencia de mujeres que de hombres (IPRHM de media 1,25) Por tanto, solo en el grupo A1, para cuyo acceso se exigen mayores requerimientos formativos y donde se dispone de mayor remuneración y capacidad de decisión, se observan valores equilibrados, aunque con una mayor presencia masculina.

El cumplimiento de esta normativa requiere un cambio de cultura que afectará a los procedimientos de trabajo, a nivel interno y externo, en la relación de las instituciones con la ciudadanía. El refuerzo de la formación del personal de la administración autonómica ha sido una constante desde la entrada en vigor de la ley. Según el "III Informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la administración de la Junta de Andalucía" (diciembre 2017), en el periodo 2014-2016 se ha incrementado la oferta formativa sobre igualdad de género cuantitativa (número de acciones) y cualitativamente (diversidad de niveles, modalidades y temáticas abordadas).

Se cuenta con una oferta general de formación en igualdad dirigida a todo el personal de la administración autonómica, en la que destaca la formación en presupuesto con perspectiva de género, y una oferta más especializada, dirigida al personal de las Unidades de Igualdad de Género (UIG). Esta oferta implica a agentes como el IAAP, IAM, UIG y Consejerías, destacando la implantación en 2020 de un itinerario de formación on-line sobre integración de la transversalidad de género en la Administración Pública, así como la inclusión de estos contenidos en el Plan de Formación anual del IAAP que, además, apuesta por la incorporación del enfoque de género en todas las acciones formativas. La inclusión de temas de género en todos los temarios de los procesos de selección del personal de la Junta de Andalucía, garantiza una formación inicial sobre igualdad.

Algunos indicadores que ilustran estas situaciones son los siguientes:
- Institucionalización de unidades especializadas en igualdad. Existen 11 UIG para integrar la transversalidad de género en las actuaciones, planes y políticas. En 2021, se ubican un 81,8% en Secretarías Generales Técnicas y un 18,12% en Viceconsejerías.
- Capacitación en género. Se realizan actividades de formación y asesoramiento, vinculadas a cuestiones relacionadas con la elaboración del Estudio Exploratorio sobre las Instituciones sensibles al género en Andalucía, la elaboración del IV Informe del Principio de Igualdad y el seguimiento de la Ley de Igualdad en Andalucía, el Plan Estratégico de Igualdad en Andalucía, los seguimientos de informes de Evaluación de Impacto de Género de la Normativa, y el inicio de trabajo para la elaboración de un Protocolo de Coordinación entre las vocalías de la Comisión Interdepartamental.
- Procedimiento de evaluación de impacto de género en la normativa. De 2003 a 2021, se han remitido al IAM un total de 1.687 expedientes normativos; 111 en 2021 frente a los 75 de 2019. Atendiendo a las valoraciones de las UIG en los últimos años, más del 80% de los proyectos normativos elaborados en Andalucía tienen un impacto de género positivo.
- Gestión de la información. En 2012 un 68% de los Informes de Evaluación de Impacto de Género en la Normativa no integraba datos desagregados. En el año 2021 un 75% los datos están desagregados por sexos, frente al 43% del año 2020. Desde 2013 hasta 2021, se han recomendado integrar 2.286 medidas de igualdad.
- Comunicación no sexista. Las UIG realizan una importante labor para hacer un uso no sexista del lenguaje en la normativa, dedicando a ello gran parte de sus recomendaciones
- Género y Presupuestos. La Estrategia de Presupuestos y Género refleja el compromiso de la Junta de Andalucía con la igualdad entre mujeres y hombres. Los Informes de Evaluación del Impacto de Género del Presupuesto de Andalucía son un ejemplo de implicación de los centros de gestión, articulando la corresponsabilidad y demandando la participación activa en la planificación y en el seguimiento. Se aprecia una mejora en la metodología, mediante las Auditorías de Presupuesto y Género, las Conferencias de Economía y Presupuestos en Clave de Género, el Informe semanal de noticias sobre economía, presupuesto y género y la nota y anexos sobre presupuesto y género del Boletín de indicadores de coyuntura y estructurales de carácter

socioeconómico.

Existen desigualdades en el acceso educativo y en la elección de las áreas de conocimiento, debido a la persistencia de estereotipos de género en la sociedad. Pese a los avances en el ámbito educativo (las mujeres presentan, en general, mayor nivel de estudios), aún son evidentes situaciones de desigualdad. Las causas son múltiples, pero entre ellas subyace una histórica asignación de roles que responde a motivaciones personales y a un contexto cultural general.

Según el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2022), en el curso 2019/2020 del total de estudiantes que cursaron enseñanzas postobligatorias de Bachillerato, un 53% fueron chicas, frente al 47% chicos. En función de la rama profesional, el Bachillerato de Ciencias y Tecnología acumula una mayor presencia masculina, con respecto al resto de las modalidades, donde son mayoritarias las alumnas. Haciendo un análisis de la evolución de los datos respecto a años anteriores, se observa que en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología continúa la tendencia de mayor presencia del alumnado masculino, aunque recortándose las distancias. En el curso 2019/2020 el 21,6% de alumnos eligieron esta rama, las alumnas fueron el 19,3%. En el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, la mayor presencia es del alumnado femenino. En concreto, en Bachillerato, el de Humanidades y Ciencias Sociales es el más demandado, siendo elegido por una de cada tres alumnas (30,7%), mientras que solo lo hace 1 de cada 4 alumnos (24%). La modalidad menos solicitada sigue siendo el Bachillerato de Artes: un 1,3% de alumnos y 3% de alumnas sobre el total.

En los Ciclos formativos en el curso 2019/2020 la presencia masculina es mayoritaria, aunque son más las alumnas en los Ciclos de grado superior. Entre los Ciclos de grado medio, 49,3% son alumnos y un 43,6% alumnas, siendo más las alumnas en los Ciclos de grado superior, con 50,7% de alumnos y 56,4% de alumnas.

Según las diferentes familias profesionales, se advierte que existen diferencias significativas en función del sexo. Estas diferencias parecen responder, aun hoy en día, a los estereotipos o conductas atribuidas a los hombres y las mujeres, enraizadas en la sociedad y que condicionan la elección de los alumnos y alumnas.

En los ciclos de Grado medio, hay una mayor presencia masculina en las ramas de Electricidad y Electrónica, Informática y Comunicaciones, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, que suponen en el curso 2019/2020 el 40,3% de las matrículas masculinas y, por el contrario, predomina un mayor número de alumnas en ramas de Sanidad, Gestión Administrativa e Imagen personal, un 66,3% del total de las matriculadas.

Respecto a la elección de familias profesionales en los Grados superiores, el alumnado está formado mayoritariamente por mujeres en familias como Administración y Gestión o Sanidad, acumulando en el curso 2019/2020 el 46,7% del total de las matriculadas. Frente a ello, las familias profesionales de Informática y Comunicaciones o de Actividades Físicas y Deportivas están cursadas mayoritariamente por hombres, que acumulan el 33,2% de los matriculados. En estudios universitarios, los datos disponibles del curso 2019/2020 muestran que las mujeres representan el 55,8% del alumnado matriculado, frente al 44,2% de hombres, permaneciendo similar la distribución de equilibrio a la del curso anterior (55,5% de alumnas y 44,5% de alumnos).

El análisis según rama de conocimiento muestra que en la mayoría de ellas hay una proporción de mujeres más elevada, pero existen desequilibrios de género por ramas de conocimiento, ya que las alumnas lideran todas las ramas exceptuando la de Ingeniería y Arquitectura, lo que denota una persistencia de las brechas de género en consonancia con los roles tradicionales atribuidos a uno y otro género. En este mismo curso 2019/2020, según se desprende del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, el alumnado que ha terminado sus estudios universitarios en Andalucía ha ascendido a 34.461 personas, de las que 21.098 son mujeres (61,2%) frente a 13.363 hombres (38,8%).

El análisis del alumnado egresado muestra que la rama de Ciencias de la Salud cuenta con el mayor porcentaje de mujeres que han finalizado sus estudios en el curso 2019/2020, con un 71,4% (28,6% en el caso de los hombres). Por el contrario, Ingeniería y Arquitectura es la rama en la que el porcentaje de alumnas es menor (27,7% de mujeres y 71,4% de hombres). En el año 2019, 1.440 estudiantes presentaron y aprobaron sus tesis

doctorales en Andalucía, distribuyéndose en un 48,3% mujeres y un 51,7% de hombres, lo que muestra una situación equilibrada.

Por otro lado, se aprecia la existencia de brechas de género en el mercado de trabajo, derivadas de los diferentes roles de mujeres y hombres en el ámbito de los cuidados. En los últimos años, una de las consecuencias de la importante crisis económica y financiera, ha sido la intensificación de los obstáculos que impiden a las mujeres el acceso al empleo, su mantenimiento y su reincorporación al mercado laboral. La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo no se ha visto compensada, de igual manera, con la incorporación de los hombres al ámbito doméstico, agravando las dificultades de conciliación de las primeras, y mermando su empleabilidad.

En Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) para el 2022 (media de los datos trimestrales) la tasa de actividad de las mujeres andaluzas se cifró en 51,04%, un punto porcentual más que en 2021 (50,89%), mientras que la de los hombres se mantiene por encima del 60%, con un 62,45%, un punto menos que en 2021 (63,5%). La diferencia entre las tasas de actividad de mujeres y hombres se sitúa en un 11% menos para las mujeres.

La evolución histórica de las tasas de actividad pone de manifiesto que, aunque ha habido un ascenso de las tasas femeninas, aunque siguen sin alcanzar los mismos niveles que las masculinas, manteniéndose en la región una importante brecha. Así, es mayor el volumen de mujeres que de hombres entre la población inactiva laboralmente en términos EPA, lo que se traduce en menores oportunidades laborales. Además, los datos de la EPA de 2022 para Andalucía, muestran que las condiciones de trabajo son, en general, más desfavorables para las mujeres. Teniendo en cuenta el tipo de jornada, el 23,9% mujeres trabajan a tiempo parcial, en el caso de los hombres es tan solo el 6,9%.

El análisis de la población española ocupada a tiempo parcial y las motivaciones para hacerlo, muestra la presencia aun mayoritaria en el ámbito doméstico y de cuidados de las mujeres frente a los hombres. Si bien en 2020, uno de los motivos señalados por la mayoría de mujeres (49,5%) y de hombres (60%) es que no encuentran trabajo a jornada completa, el análisis de cómo se distribuyen estas motivaciones refleja importantes diferencias. Así, según el módulo del año 2018 de la Encuesta de Población Activa sobre Conciliación entre la vida laboral y familiar, del total de personas ocupadas a tiempo parcial que argumenta como motivo el "cuidado de niños o adultos", el 93,59% son mujeres, de las que el 54,8% consideraron que no hay servicios adecuados para la atención a personas dependientes o que no pueden costearlos. Se concluye que las mujeres, en mayor medida que los hombres, recurren al trabajo a tiempo parcial como medida de conciliación, con las consecuencias que supone en sus posibilidades de desarrollar una carrera, las repercusiones en términos de salarios y en la futura jubilación.

En cuanto a tasas de paro según la EPA de 2022 en Andalucía, la femenina (22,6%) está por encima de la masculina (15,9%). Además, en función de los niveles educativos, se observa que en todos los niveles las tasas de desempleo femeninas son superiores a las masculinas.

La presencia de las mujeres en el mercado laboral está fuertemente condicionada por su presencia en el ámbito doméstico. La maternidad incide negativamente sobre la participación de la mujer en el mercado laboral, mientras que el impacto para los hombres es positivo en términos de empleo. Esta situación condiciona el desarrollo de su carrera profesional en términos de salario, acceso a cargos de responsabilidad, etc.

Según el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, en Andalucía las tasas de empleo en función del número de descendientes, para la población con edades entre 25 y 49 años, son mayores en el caso de los hombres en todas las situaciones de descendencia contempladas, llegando a alcanzar casi 40 puntos de diferencia cuando hay 3 o más descendientes. La diferencia cuando no hay ningún descendiente es prácticamente inexistente, llegando la femenina al 60,5% y la masculina al 64,6%.

Una de las medidas de conciliación reconocida como derecho para madres y padres trabajadores, son los permisos y prestaciones de maternidad y paternidad, aunque no se puede establecer una causalidad plena entre estos permisos y el uso efectivo y equilibrado de los tiempos destinados al cuidado infantil por parte de mujeres y

hombres.

En cuanto a la prestación de maternidad en Andalucía, durante el primer trimestre de 2019 fueron 11.780, según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El número de prestaciones por paternidad en Andalucía, durante el mismo periodo, fue de 11.608. En 2020, respecto al total de excedencias concedidas en Andalucía para el cuidado de hijos/as, el 92,29% son de mujeres. De las excedencias para el cuidado de familiares en Andalucía, el 81,61% son de mujeres.

La brecha salarial es uno de los principales elementos de desigualdad laboral entre mujeres y hombres. Entre sus principales causas está la jerarquía en el ámbito laboral, que sitúa a las mujeres en puestos de menor remuneración y responsabilidad, en trabajos informales con menor grado de protección social, así como en trabajos no remunerados (asumiendo la mayor carga de trabajo de cuidado y doméstico) existiendo una tendencia generalizada a la segregación horizontal y vertical. Según el VI Informe de Brecha salarial y Techo de Cristal elaborado por Gestha (Técnicos del Ministerio de Hacienda), la brecha salarial española se ha reducido en 355 euros durante 2020, un 7,2%. No obstante, las mujeres aún cobran 4.600 euros menos que los hombres. Las últimas estadísticas de mercado de trabajo y pensiones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria cifra la diferencia salarial en 2020 para Andalucía en 3.860€ anuales, por debajo de los 4.593€ a nivel nacional.

Las mayores diferencias retributivas por sexo en Andalucía (2020) se producen en las Entidades financieras y aseguradoras (11.310€ de diferencia entre hombres y mujeres en el salario medio anual), en la Industria (diferencia 7.380€ de media anual) y en la Información y comunicaciones (7.817€ anuales). Por el contrario, la menor diferencia salarial se observa en la Construcción y las Actividades inmobiliarias (2.501€ anuales) y en la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (2.544€ anuales).

En Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa (media trimestral de 2022), las mujeres tienen una baja representación como empleadoras, el 31,8% lo son, o empresarias sin asalariados o trabajadoras independientes que constituyen el 35%. Según los últimos datos de afiliados a la Seguridad Social (marzo de 2023), las afiliaciones de mujeres como autónomas en Andalucía representaron el 47,1% del total de afiliaciones, creciendo su volumen un 3,0% respecto a marzo de 2022.

Según el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, en 2021 destaca la escasa representación de las mujeres en los órganos ejecutivos de los partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales, siendo aún más acusada en los órganos de gobiernos de cajas rurales, en los que las mujeres sólo ocupaban un 13,5% de los puestos en 2020.

En materia de asociacionismo femenino, en Andalucía en 2023 se contabilizan 2.431 asociaciones (2.200 validadas) y 66 federaciones (61 validadas) de mujeres en la base de datos del Sistema de Información de Atención a Mujeres (SIAM).

Por otro lado, el género se ha desvelado como una variable fundamental en el estudio de la salud. Más allá de los factores biológicos que influyen en la salud, el género determina las pautas de prevención y hábitos saludables, el estado de la salud y la percepción sobre la salud o los propios sistemas de atención de la salud (acceso, usos, modalidades de prestación, etc.). Las encuestas en España indican que el estado de salud de las mujeres es, en general, peor que el de los hombres, y existe una mayor proporción de mujeres con limitaciones para las actividades de la vida cotidiana.

Según la última Encuesta Nacional de Salud (2017, Ministerio de Sanidad) el 77,5% de los hombres valora como bueno o muy bueno su estado de salud, frente al 70,4% de las mujeres. Por otra parte, la proporción de mujeres es superior a la de los hombres en todas las enfermedades crónicas (salvo la diabetes), siendo muy superior en aquellas relacionadas con el dolor de espalda, la artrosis, la artritis y el reumatismo.

En relación a los datos disponibles en el INE relativos a la Encuesta Europea de Salud (2020), se confirman las diferencias en la percepción de la salud en función del sexo. La valoración del estado de salud como bueno o muy bueno en los últimos 12 meses fue mayor en hombres, un 82,7%, que en las mujeres, un 74,1%, tanto en Andalucía como en España.

En el III Informe Periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía (2017), se incluyen instrumentos diseñados para implementar una política de promoción y protección de la salud con enfoque de género. En cuanto al bienestar social de las mujeres andaluzas, su mayor dependencia económica incrementa sus posibilidades de enfrentar situaciones de riesgo. El género agrava las situaciones de discriminación por factores sociales y/o personales, como el origen social, la raza/etnia o discapacidades. Con la crisis económica y sanitaria, algunas desigualdades de género se han acentuado, incrementando el riesgo de pobreza y exclusión de las mujeres.

De acuerdo con los datos correspondientes a 2020 sobre las razones de inactividad, en Europa el 5,3% de los hombres declara como razón de inactividad las responsabilidades familiares y de cuidado, frente al sólo 21,8% de las mujeres que aluden a este motivo. En España, estos porcentajes se sitúan en el 6,3% para los hombres y 22,2% para las mujeres. En el caso andaluz, respecto a la clase de inactividad reflejada en la EPA 2022 (media trimestres) el 35% de las mujeres se encuentra inactiva por labores del hogar frente al 7% de los hombres. Junto a lo anterior, según las encuestas sobre usos del tiempo, en 2016 en España las mujeres dedicaban 38 horas de media a la semana al cuidado y educación de los hijos y 20 horas a la semana a cocinar o hacer labores domésticas, mientras que los hombres sólo destinaban a estas actividades prácticamente la mitad del tiempo (23 y 11 horas, respectivamente).

Una de las brechas de género más evidentes en el mercado de trabajo es la asociada a las diferencias retributivas. Las estadísticas que emanan de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, muestran que, en el año 2019, el salario medio anual según rama de actividad (CNAE-09), fue en Andalucía, para los hombres de 18.402€, y para las mujeres, de 14.249€, es decir que hay una diferencia entre sexos de 4.153€. En España, estas cifras fueron de 22.875€ y 17.927€, respectivamente, lo que significa una diferencia retributiva de 4.915€.

Según las estadísticas del INE, en 2020 en España, las responsabilidades personales o familiares no son razones principales para que los hombres estén inactivos, al contrario que las mujeres, que están inactivas por esta causa en un 14,4%. En el mismo año, en la Unión Europea, el porcentaje de mujeres inactivas por jubilación es muy superior al de España (28,5% en la UE-27 y 21% en España). Según las estadísticas de Mercado de trabajo y pensiones 2020 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la brecha también está presente en las retribuciones de las pensiones, pues en 2020 la pensión media anual de los hombres en Andalucía era de 16.519€ anuales, mientras que la de las mujeres era de 12.299€ anuales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía

OO.1.1 Garantizar en la Administración andaluza la efectividad en la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Medida destinada a implicar a los poderes públicos en la incorporación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Este objetivo, se desarrolla a través de actuaciones destinadas tanto a las mujeres en particular, como a la ciudadanía en general, en materia de innovación y desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía y de la sociedad andaluza.

En el marco de avanzar, reforzar y profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para hacer llegar la igualdad legal a la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía, se modificó la ley

12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, mediante la Ley 9/2018, de 8 de octubre. La modificación normativa, en coherencia con los principios y objetivos ya definidos en la Ley 12/2007, profundiza en las políticas de igualdad de género impulsadas en los últimos años en Andalucía, en mecanismos para hacer más eficaces estas políticas y aporta nuevos elementos para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía. Así, aborda aspectos esenciales en materia de educación, enseñanza universitaria, políticas de empleo, conciliación, bienestar y atención social a las mujeres, imagen y medios de comunicación social, salud, transporte público y movilidad, así como participación social, política y económica. También aborda un aspecto no contemplado previamente por nuestra legislación en materia de igualdad: el papel de la Administración en la defensa del principio de igualdad de género en las relaciones de la ciudadanía con entidades y organizaciones del sector privado. Además, se ha culminado la formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, aprobado por Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 48, de 11 de marzo de 2022) el cual tiene como finalidad dar respuesta a las desigualdades detectadas a través de un sistema planificado y articulado integrado por un proceso de trabajo bien delimitado, siendo el Instituto Andaluz de la Mujer el organismo encargado de su coordinación.

Para la consecución de los fines de este objetivo son fundamentales, las labores realizadas tanto por la Unidad de Igualdad y Género del Instituto Andaluz de la Mujer, como de las distintas Unidades de Igualdad de las Consejerías y otros organismos públicos.

ACT.1.1.1 Coordinación y asesoramiento de las Unidades de Igualdad y Género en cada Consejería y Universidad andaluza.

Para promover la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía y aplicar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas se trabaja en implicar a los poderes públicos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Para la implementación y consolidación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas y la inclusión de la perspectiva de género, es necesaria la labor desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer, apoyando y coordinando a las Unidades de Igualdad de Género existentes en cada Consejería de la Junta de Andalucía y en las Universidades públicas andaluzas, ofreciendo servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas igualitarias e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

ACT.1.1.2 Formación en género al personal de las Unidades de Igualdad de las Consejerías y las Universidades.

Se impartirá formación en igualdad de género al personal de las Unidades de Igualdad de las Consejerías de la Junta de Andalucía y al de las Unidades de Igualdad de las Universidades, mediante cursos de formación y perfeccionamiento, a través de la plataforma de formación de la página web, para la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas implementando actuaciones para la visualización y eliminación de brechas de género, a fin de conseguir la equiparación de las mujeres a los hombres, en todos los ámbitos de la sociedad andaluza.

OO.1.2 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo

Este objetivo busca promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos

escolares, para contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres, permitiendo así un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad, mediante actuaciones para la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, cimentando las bases para la igualdad real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

ACT.1.2.1 Celebración de un congreso de coeducación como espacio de conocimiento e intercambio de buenas prácticas.

Se celebrará el V Congreso Andaluz de Coeducación como un lugar de encuentro y formación en coeducación que se desarrollará en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que, dada su consolidación, se ha convertido en un referente en materia coeducativa.

Este Congreso se plantea como un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre la importancia de la integración de la coeducación en el sistema educativo andaluz, que garantice un desarrollo personal integral en igualdad del alumnado, promoviendo la eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles en función del género, construidos según los patrones socioculturales de conducta asignados tradicionalmente en la cultura patriarcal a mujeres y hombres, contemplando la diversidad sexual y de modelos familiares. En este Congreso se combinarán la formación, la investigación y el intercambio de buenas prácticas. El Congreso está destinado a reforzar la coeducación como uno de los principales instrumentos de cambio para conseguir una sociedad más igualitaria y libre de sexismo y de violencia de género.

ACT.1.2.2 Acciones para la implementación de la coeducación en los centros educativos andaluces a través de materiales curriculares

Con la incorporación de la coeducación en toda la comunidad educativa, como uno de los principales instrumentos de cambio para conseguir una sociedad más igualitaria y libre de sexismo y de violencia de género, se pretende fomentar un desarrollo personal integral en igualdad del alumnado, promover la eliminación de prejuicios, estereotipos y roles en función del género, contemplando la diversidad sexual y de modelos familiares, y la prevención de la violencia de género a lo largo de toda la trayectoria educativa.

Para ello, se elaborará un material curricular coeducativo dirigido a toda la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias) específico para cada una de las tres etapas del recorrido escolar (infantil, primaria y secundaria) y adaptadas a cada edad. Además, tendrá una versión dirigida al profesorado, al objeto de llevar a las aulas el tratamiento proactivo de estos temas. Existirá igualmente otra versión del material dirigida a las madres y padres, cuyo objetivo será aportar claves y herramientas que promuevan en las familias la asunción de modelos coeducativos que garanticen la igualdad de oportunidades entre niñas y niños y que refuercen las prácticas coeducativas llevadas a cabo en los centros educativos. Por último, existirá una versión dirigida al alumnado, específico para cada etapa educativa, con actividades para cumplimentar.

ACT.1.2.3 Desarrollo de recursos para la coeducación: talleres, seminarios, publicaciones, campañas, materiales y otras actividades.

Para conseguir la igualdad en la educación, se incrementará el número de acciones en materia de coeducación y se seguirá impulsando, difundiendo y realizando programas coeducativos dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), al objeto de promover valores igualitarios.

Asimismo, continuarán desarrollándose programas formativos dirigidos a las asociaciones de madres y

padres, como parte importante de la comunidad educativa, y actuaciones formativas en igualdad de género, en colaboración con la Consejería competente en el ámbito educativo, dirigidas tanto al profesorado como al alumnado de los centros de infantil, primaria y secundaria.

Se desarrollarán actuaciones tendentes hacia una orientación académica-profesional sin sesgos de género, pues las orientaciones académicas han presentado un claro componente de género, tendiendo las chicas a realizar estudios artísticos, de humanidades y en algunas ramas del campo de la salud, frente a los chicos, que han sido mayoría en el campo tecnológico.

Y además se continuará ofreciendo a la comunidad educativa recursos para la coeducación, materiales, recursos audiovisuales, etc., que sirvan para trabajar la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros escolares.

OO.1.3 Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación familiar, laboral y personal

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico, que se refleja, fundamentalmente, en el ámbito de las políticas de empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo, desde el impulso del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como instrumento integrador, incluyéndose en medidas específicas y necesarias en materia de empleo.

Desde el Instituto Andaluz de la Mujer, se desarrollarán actuaciones tendentes a promover el empoderamiento económico de las mujeres, tanto para su promoción empresarial como para conseguir la igualdad de las mujeres en la empresa y en su empleabilidad, mediante la consecución de la igualdad salarial, la disminución de brechas de género, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, el fomento y reconocimiento de las buenas prácticas de la empresas en materia de igualdad de género y la promoción de la corresponsabilidad y la conciliación. Para ello, a través de una colaboración con los centros directivos de la Junta de Andalucía con competencias en estas materias y como ejecución tanto de leyes sectoriales y la de promoción de la igualdad de género en Andalucía, se desarrollarán iniciativas conjuntas y actuaciones positivas, orientadas al impulso, la promoción y la coordinación de estrategias del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de empleo, prevención de riesgos laborales, orientación profesional, emprendimiento y cultura emprendedora en Andalucía y se proporcionará formación a los equipos técnicos de estos centros directivos, en la aplicación de las claves metodológicas y herramientas para integrar la perspectiva de género en sus procesos de trabajo. Además, la importancia que la negociación colectiva tiene para la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de igualdad retributiva, hace necesario que el IAM colabore en la formación de los agentes sociales que participan en la negociación colectiva de los convenios, para que por medio de éstos se consiga avanzar hacia una igualdad real y una disminución de las brechas existentes, sobre todo salariales.

En materia de conciliación hay que destacar que "conciliar" es hacer compatible cuatro espacios: el laboral, el familiar, el doméstico y el personal. Por ello, conciliar va mas allá del reparto de responsabilidades en la esfera familiar, de ahí el desarrollo de estudios y actuaciones encaminadas a avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido, enfocando su abordaje desde una perspectiva local y de asentamiento de las mujeres en el territorio, haciendo ese territorio más amable para con ellas desde una visión integral. En este sentido, se plantea crear entornos colaborativos para que empresas y entidades con responsabilidad social puedan trabajar en red, ayudando a implantar acciones positivas que puedan ser consideradas como buenas prácticas en conciliación. Para ello, la Red

Andaluza de Entidades Conciliadoras (R.A.E.C.) se articula como el instrumento idóneo, cuyo desarrollo y dinamización será el catalizador de las iniciativas en materia de conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

ACT.1.3.1 Desarrollo del programa EQUIPA, en materia de planes de igualdad y prevención del acoso sexual y por razón de sexo

Se continuará facilitando el proceso de elaboración de medidas y planes de igualdad en las empresas andaluzas mediante un servicio de asesoramiento en igualdad, fruto de la trayectoria que viene desarrollando el IAM en el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión de las empresas. Su finalidad es la eliminación de las desigualdades por razón de sexo que sufren las mujeres en el mercado de trabajo, a través de la puesta en marcha de planes de igualdad y protocolos de actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo en las empresas, mejorando así las condiciones de trabajo de las mujeres andaluzas. Este servicio está destinado a empresas públicas y privadas, organizaciones y entidades asociativas laborales, consultoras, organismos públicos y ciudadanía en general.

ACT.1.3.2 Formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a las personas participantes en la negociación colectiva

Se diseñarán actuaciones para la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a las personas que sean partes negociadoras de los convenios colectivos, haciendo especial hincapié en las competencias para el diseño, seguimiento y evaluación de planes de igualdad y de los aspectos de valoración de los puestos de trabajo en los convenios colectivos para alcanzar el objetivo de transparencia en la negociación colectiva, todos ellos elementos necesarios para dar respuesta al principio de igualdad retributiva y de igual retribución por trabajo de igual valor.

ACT.1.3.3 Desarrollo de la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras.

Se fomentará la elaboración e implantación de planes estratégicos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las entidades locales, para avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido. Por medio de la dinamización de la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (R.A.E.C.) se pretende generar un acervo de buenas prácticas y unas dinámicas en la gestión de empresas y entidades de gestión integral de la igualdad, que sirvan de ejemplo para implementar medidas de acción positiva para la igualdad y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

ACT.1.3.4 Iniciativas para favorecer la igualdad de acceso a los recursos de apoyo a la empresa, el empleo y el emprendimiento.

Se desarrollará un plan de capacitación en proyectos de igualdad en el empleo, en la empresa y el emprendimiento, dirigido tanto a mujeres que ya tiene su actividad empresarial, como a las emprendedoras, así como actuaciones para implementar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas en dichas materias. Igualmente se desarrollará el proyecto para actuaciones de intermediación para la eliminación de brechas de género, consistente en actuaciones destinadas a reducir las mayores brechas existentes en materia de empleo y emprendimiento. También se seguirá sensibilizando y formando para la inclusión del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la cultura emprendedora, desde los diferentes niveles educativos.

ACT.1.3.5 Convocatoria anual del reconocimiento “Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad”

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº 247, de 18 de diciembre de 2007) recoge la creación de una "Marca de Excelencia en Igualdad", con el fin de reconocer y estimular la labor de las empresas y entidades a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, distinguir a aquellas entidades comprometidas con la igualdad, e incentivar las iniciativas empresariales que implanten medidas para la promoción de la igualdad en la gestión de los recursos humanos, así como mejoras en la calidad del empleo de las mujeres. En desarrollo de dicho mandato, el Decreto 1/2022, de 11 de enero, creó la "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad" y estableció los criterios para la obtención, control de ejecución y renovación de este reconocimiento, estableciendo que se creará, mediante orden, un registro público de las concesiones, renovaciones, renuncias voluntarias, suspensiones y revocaciones de este distintivo empresarial con carácter meramente declarativo.

El registro público del distintivo empresarial "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad" dará cumplimiento a dichos preceptos, tendrá carácter público e informativo y se configurará como una base de datos informatizada en el que se harán constar, con carácter meramente declarativo, las concesiones, renovaciones, renuncias voluntarias, suspensiones y revocaciones del distintivo "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad", cuya convocatoria será anual.

OO.1.4 Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres

La promoción de la participación de las mujeres y hombres en las actividades que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es un objetivo que responde al mandato del artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, donde se señala que "Las Administraciones públicas de Andalucía promoverán la igualdad en la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, lúdicas y de ocio que se desarrollen en la Comunidad Autónoma."

El asociacionismo femenino no solo promueve el empoderamiento, sino, además, la sororidad, definida como la relación de hermandad y solidaridad entre las mujeres para crear redes de apoyo que empujen cambios sociales para lograr la igualdad. Por ello, el impulso del movimiento asociativo de mujeres en Andalucía ha sido una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, observándose un importante crecimiento de las mismas a lo largo de la vida de esta Agencia Administrativa.

Un apoyo importante al desarrollo de este objetivo es el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, que se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus funciones canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

ACT.1.4.1 Linea de ayudas a asociaciones de mujeres para aumentar su presencia en la sociedad civil.

La potenciación del asociacionismo de mujeres ha sido un objetivo prioritario del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, a través del Programa Asocia, con el objetivo de impulsar la participación de las asociaciones de mujeres en el cambio social, el disfrute de derechos y la asunción de responsabilidades como sociedad civil, ya que estas constituyen la representación más legítima de la ciudadanía de las mujeres. En esta línea se seguirán convocando las subvenciones para asociaciones y federaciones de

mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

ACT.1.4.2 Actuaciones del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres

El Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía. Entre sus funciones está canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

ACT.1.4.3 Actos conmemorativos con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres

Se continuará celebrando la campaña divulgativa con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, con el fin de sensibilizar e informar sobre la desigualdad de las mujeres en distintos ámbitos de la sociedad, así como se celebrarán otros actos y actuaciones con la misma finalidad.

ACT.1.4.4 Convocatoria de los Premios Meridiana

Con motivo de la celebración del 8 de marzo, se continuarán concediendo los Premios Meridiana, como reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

OO.1.5 Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género

Este objetivo operativo tiene como finalidad desarrollar medios de atención e información a las mujeres. Así, el Instituto Andaluz de la Mujer presta estos servicios mediante el servicio de atención telefónica a las mujeres (línea 900), el amplio fondo documental del Centro de Documentación María Zambrano, por los Centros Provinciales y por la propia web del Instituto Andaluz de la Mujer, así como a través de los Centros Municipales de Información a la Mujer, establecidos en las entidades locales.

Se va a continuar con la elaboración y difusión de unas publicaciones periódicas destinadas a mejorar la información y el conocimiento de la salud de las mujeres, a fin de superar los principales problemas y percepciones sobre esta materia que se han detectado en la sociedad andaluza.

ACT.1.5.1 Subvenciones a Corporaciones Locales para cofinanciar los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM).

Desde la creación del Instituto Andaluz de la Mujer, se puso en marcha una red de servicios a nivel territorial, articulado a través de las entidades locales andaluzas, denominados Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), ubicados en municipios y en entidades supramunicipales (mancomunidades, consorcios, etc.), desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomento de la participación. Además, se realizan programas específicos de desarrollo personal y asesoramiento jurídico. Asimismo, en el ámbito municipal, son el primer nivel de atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, y la coordinación para la protección integral de las mismas. Esta Agencia Administrativa, en virtud del

Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (BOJA nº 110, de 10 de junio de 2022) los cofinanciará al cincuenta por ciento con las entidades locales de Andalucía, mediante convenios a los que les será de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 62.bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y las normas de concesión directa de subvenciones impuestas por normas con rango de ley, reguladas en el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, de acuerdo con los artículos 22.2.b) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ACT.1.5.2 Mantenimiento del Área de información y atención de los Centros Provinciales de Atención a las Mujeres.

Los Centros Provinciales de la Mujer en cada una de las ocho provincias andaluzas, son los órganos encargados de la información y atención directa a las mujeres, así como de la organización y desarrollo de las distintas actividades en los ámbitos psicológicos, sociales, culturales, etc.

ACT.1.5.3 Servicio de información y atención telefónica a las mujeres (línea 900 200 999).

Servicio de atención directa a mujeres ofrecido en el teléfono 900 200 999, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 016 y 112.

ACT.1.5.4 Centro de documentación María Zambrano

Creado en el año 1990, está especializado en mujer y género, abierto desde sus inicios al público en general, con muchos de sus servicios accesibles desde Internet y redes sociales. Se continuará dotando y ampliando sus fondos documentales y se continuará con su puesta a disposición del público a través de préstamos, así como con la difusión de recursos e información relacionada con género y cultura y actividades de promoción lectora.

ACT.1.5.5 Mantenimiento y actualización de la página web del IAM

La página web del Instituto Andaluz de la Mujer se mantiene como un instrumento de interacción con la ciudadanía y como medio de difusión de las actividades del IAM.

OO.1.6 Fomentar la erradicación de la publicidad sexista

A través de este objetivo, se realiza un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y su trato igualitario, pues los medios de comunicación aún tienden a mantener modelos obsoletos, alejados de la realidad social andaluza, en cuanto al tratamiento de la información relativa a la imagen de la mujer y a la violencia de género.

ACT.1.6.1 Observatorio de la publicidad no sexista

El Observatorio de la Publicidad no Sexista tiene como finalidad analizar el lenguaje, los contenidos y las imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas publicitarias, a fin de evitar el tratamiento sexista de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación, así como promover

imágenes de diversidad de mujeres. Este Observatorio además, continuará y avanzará en la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios de comunicación y agencias de publicidad, y tramitará las quejas de la ciudadanía sobre aquellos contenidos que atenten contra la dignidad de la mujer.

INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Esta sección presupuestaria 18.32, corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, que se adscribe a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado a su vez, por lo dispuesto en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 apartado 6 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, conforme a la redacción dada en el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre, el Instituto Andaluz de la Juventud se adscribe concretamente a la Viceconsejería de la citada Consejería, y, a través de éste, la sociedad mercantil del sector público andaluz Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo juvenil, S.A.(Inturjoven).

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, antes mencionado, establece en su artículo 15, que el Instituto Andaluz de la Juventud ejercerá las competencias en materia de juventud que se detallan a continuación:

a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.
b) El fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.
c) El fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.
d) La ordenación, planificación, coordinación y gestión de las materias relativas a las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las Instalaciones Juveniles, a través de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven).
e) El seguimiento de la normativa vigente y de su aplicación en materia de juventud.
f) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

En el ejercicio de las competencias anteriormente relacionadas, se debe tener en cuenta el siguiente marco normativo:

- De forma genérica, la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, y el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

- Específicamente, la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Juventud, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula su organización y funcionamiento, el Decreto 26/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos Organismos Autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 439/2019, de 2 de abril, por el que se determinan los puestos de personal eventual de la Junta de Andalucía y sus condiciones retributivas, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, modificado a su vez, por el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Juventud se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:
a) Presidencia.
b) Consejo Rector.

c) Dirección General.
d) Subdirección.

Bajo la dependencia de la Dirección General existe una Secretaría General.

A nivel provincial, desarrolla sus competencias y funciones a través de las Direcciones Provinciales del Instituto.

Como órgano adscrito se encuentra el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud.

Del Instituto Andaluz de la Juventud depende la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven), como sociedad mercantil del sector público andaluz.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de la Juventud (en adelante IAJ), realiza una planificación estratégica presupuestaria para la anualidad 2024, en base al siguiente marco normativo:

La Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, el Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, y el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

La Constitución y al Estatuto de Autonomía para Andalucía, son las normas que vienen a delimitar la finalidad o misión última de la sección y de su responsable, que se fundamenta en la promoción y oferta de servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la inclusión de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de juventud, que incluyen, en todo caso, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a las personas jóvenes; la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a las personas jóvenes.

Por otro lado, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, con la finalidad de corregir las desigualdades existentes en materia de género, y en relación con las políticas de juventud, vino a establecer toda una serie de preceptos, en unos casos transversales, como la evaluación de impacto de género, el enfoque de género en el presupuesto, la transversalidad de género, lenguaje no sexista e imagen pública, estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, contratación pública o ayudas y subvenciones; y en otros casos, específicos, como políticas de empleo, dado que la juventud es un colectivo de especial vulnerabilidad ante el empleo y en especial dentro de éste las mujeres jóvenes, la promoción empresarial, políticas de salud, información y conocimiento, participación social, fomento del asociacionismo de las mujeres, o participación en ámbitos sociales, políticos, económicos, culturales y deportivos.

Asimismo, el Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan

Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, viene a configurar la estrategia de igualdad de género que deberá guiar a las políticas públicas de nuestra Comunidad Autónoma en los próximos años, marcando el rumbo de la acción pública para reducir desigualdades y brechas de género persistentes en nuestro territorio, asumiendo una necesaria estrategia de transversalización de género para el conjunto de políticas, aunando esfuerzos para conducirnos hacia una sociedad andaluza plenamente igualitaria.

En la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, se establecieron toda una serie de artículos transversales a las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía y que por lo tanto, se configuran como un mandato que ha sido tenido en cuenta por el IAJ, en el ejercicio de sus competencias y funciones, a la hora de llevar a cabo su planificación estratégica para la anualidad 2024.

Mediante Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA).

El Plan, establece 6 ejes estratégicos de actuación:

- Eje estratégico 1: Educación y Formación.
- Eje estratégico 2: Empleo y Emprendimiento.
- Eje estratégico 3: Emancipación y Vivienda.
- Eje estratégico 4: Fomento de Hábitos de Vida Saludable y Prevención de la Violencia.
- Eje estratégico 5: Participación Juvenil.
- Eje estratégico 6: Transversal.

Con fecha 21 de abril de 2023, se ha reunido el Comité Directivo de Seguimiento y Evaluación del PEJA, para analizar los resultados del primer ejercicio de vigencia del Plan, concretamente la anualidad 2022.

En la citada reunión, se informó de que el pasado 13 de marzo se firmó el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía. Este pacto ha sido suscrito por el Presidente de la Junta de Andalucía, el Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y los Secretarios Generales de la Unión General de Trabajadores (UGT) de Andalucía y Comisiones Obreras (CC.OO) de Andalucía.

Entre los acuerdos que forman parte de dicho Pacto se encuentra la creación de una Mesa de Seguimiento del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, compuesta por este Comité Directivo de Seguimiento y Evaluación y los agentes económicos y sociales más representativos.

Esta Mesa tendrá entre sus funciones la elaboración de un Plan Urgente de Empleo Juvenil: para favorecer la activación del Mercado de Trabajo, fomentar la recuperación de la actividad laboral e impulsar la generación de empleo en todos los sectores productivos.

El Instituto Andaluz de la Juventud, en base al marco normativo expuesto, y tras la reestructuración de Consejerías, operada por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado a su vez por lo establecido en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y su adscripción a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e igualdad, realiza su planificación estratégica para 2024 en base a los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.
- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.
- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad

Se generarán dinámicas favorecedoras de la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, como estrategia para la incorporación laboral de la juventud andaluza, a través de líneas específicas de ayudas, servicios de información y asesoramiento o mediante el desarrollo de actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil.

OE.2 Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando igualdad género

Se fomentará la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad con perspectiva de género, mediante el desarrollo de actuaciones en materia de juventud, que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género y la prevención de la violencia de género, promoviendo actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza, impulsando la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se convocarán líneas específicas de ayudas, se desarrollarán actuaciones y programas específicos en materia de juventud que incrementen la participación de personas jóvenes en todos los ámbitos, mediante la realización de actividades formativas e informativas, a través de los diferentes canales de comunicación del IAJ, fomentando especialmente el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y el voluntariado juvenil.

Se pondrán en marcha actuaciones que fomenten la participación de las personas jóvenes en la toma de decisiones.

OE.3 Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, desarrollándose al respecto, actuaciones en materia de salud sexual, de movilidad, aprendizaje intercultural o de consumo responsable juvenil.

Se desarrollarán actuaciones que fomenten valores de respeto al medio ambiente, a la consecución del desarrollo sostenible, y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las principales cuantías del presupuesto de esta Agencia Administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para atender esencialmente a gastos de personal, prestaciones de servicios y gastos de funcionamiento, así como las destinadas a atender las transferencias corrientes.

En cuanto a gastos de personal, se contemplan esencialmente las dotaciones relativas al mantenimiento de su plantilla presupuestaria y de sus correspondientes costes de seguridad social.

En relación a las cuantías destinadas a la prestación de los servicios y gastos de funcionamiento, destacan las relativas al desarrollo de programas y actuaciones en materia de juventud a nivel tanto regional como provincial, así como las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta Agencia Administrativa, que cuenta con sede para sus servicios centrales, así como para cada una de sus Direcciones Provinciales, además del apoyo técnico, humano y financiero que se presta al Consejo de la Juventud de Andalucía.

Por lo que se refiere al capítulo de transferencias corrientes, debemos destacar el importe destinado a sus líneas de ayudas a entidades locales y a familias e instituciones sin fines de lucro (entidades de participación juvenil), para el desarrollo de proyectos en materia de juventud, así como las transferencias de financiación de explotación

a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven).

En cuanto al apartado de operaciones de capital, las inversiones, se destinan por un lado, a atender gastos de naturaleza tecnológica e informática orientados al avance de la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información, y por otro, a inversiones de carácter material (equipamiento de las diferentes sedes del IAJ), así como inmaterial, a través de programas orientados a fomentar el voluntariado juvenil, con especial referencia a su sensibilización en materia de sostenibilidad y protección del medio ambiente.

Finalmente, las transferencias de capital se destinan a financiar la línea de ayuda al fomento del emprendimiento juvenil, así como aquellas otras que instrumentan las transferencias de financiación de capital a la empresa pública Inturjoven.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	9.261.808	47,3
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.532.612	7,8
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.802.112	34,7
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**17.596.532**	**89,8**
6	INVERSIONES REALES	730.891	3,7
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.250.000	6,5
Operaciones de Capital		**1.980.891**	**10,2**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**19.577.423**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**19.577.423**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación con el capítulo I, se contemplan los créditos necesarios para atender la plantilla presupuestaria del IAJ.

Con respecto al capítulo II, figuran créditos para el desarrollo de programas y actuaciones que el IAJ lleva a cabo tanto a nivel de sus servicios centrales, como a nivel provincial, así como aquellos necesarios para atender a los gastos de funcionamiento de sus diferentes sedes.

En el capítulo IV, se consignan los créditos relativos a las transferencias de financiación de explotación a la empresa pública Inturjoven, así como las dotaciones relativas a las líneas de ayudas del IAJ a entidades de participación juvenil y a entidades locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud.

Por lo que se refiere al capítulo VI, se contemplan como partidas más significativas las relativas al programa Campos de Voluntariado Juvenil, así como las dotaciones destinadas a inversiones de naturaleza tecnológica e informática orientadas a avanzar en la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información, con la finalidad de implantar la Administración electrónica en el ámbito de la Junta de Andalucía, así como a la automatización de sus procesos y procedimientos.

Finalmente, en el capítulo VII se reflejan los créditos destinados al fomento del emprendimiento y la empleabilidad juvenil, a través de la línea de ayudas a jóvenes emprendedores para la creación de empresas, y por otro, los relativos a las transferencias de financiación de capital a la empresa pública Inturjoven.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades que presenta el Presupuesto para 2024, con respecto al presupuesto vigente, tienen carácter normativo, y se fundamentan en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026, aprobado por Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como en los trabajos tendentes a la elaboración de un proyecto de Ley de Juventud de Andalucía, con especial referencia al empleo y la vivienda.

El pasado 13 de marzo se firmó el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía. Este pacto ha sido suscrito por el Presidente de la Junta de Andalucía, el Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y los Secretarios Generales de la Unión General de Trabajadores (UGT) de Andalucía y Comisiones Obreras (CC.OO) de Andalucía.

Entre los acuerdos que forman parte de dicho Pacto se encuentra la creación de una Mesa de Seguimiento del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, compuesta por este Comité Directivo de Seguimiento y Evaluación y los agentes económicos y sociales más representativos.

Esta Mesa tendrá entre sus funciones la elaboración de un Plan Urgente de Empleo Juvenil: para favorecer la activación del mercado de trabajo, fomentar la recuperación de la actividad laboral e impulsar la generación de empleo en todos los sectores productivos.

Asimismo, el IAJ en coordinación con la Fundación de Estudios Andaluces (Centra) realizará los estudios preliminares para elaborar el diagnóstico sobre la situación real de la juventud andaluza, que sirva de base a la elaboración del Proyecto de Ley de Juventud de Andalucía.

Por otro lado, siguiendo la sistemática de sus objetivos estratégicos, el presupuesto del IAJ para 2024 presenta las siguientes novedades:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, una de las principales apuestas cualitativas y cuantitativas será la concesión de ayudas a personas jóvenes emprendedoras andaluzas, o residentes en Andalucía, que pongan en funcionamiento proyectos empresariales en nuestra región (Programa Innovactiva).

En relación con esta línea de ayudas, como novedad, las nuevas bases reguladoras contemplan como criterios de valoración preferente, la presentación de proyectos que respondan a las siguientes tipologías:

- Proyectos con expectativa de generación de empleo.
- Proyectos sostenibles con el medio ambiente.
- Proyectos cuyas personas promotoras cumplan con criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género.
- Proyectos que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad.

Asimismo se ha aumentado el importe de la cuantía máxima de estas subvenciones; se ha ampliado el rango de edad de las personas solicitantes, hasta los 40 años (cuando los proyectos se refieren al ámbito agrícola-ganadero) y la formación exigible, incluyendo la educación secundaria obligatoria, y los certificados de profesionalidad; y entre las formas societarias, se ha ampliado su tipología jurídica, posibilitándose la creación de cooperativas y sociedades laborales.

En la concesión de estas ayudas, se incentivará la presentación de proyectos cuyas personas promotoras cumplan con criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente en la materia.

Se potenciarán los servicios de información y asesoramiento a las personas jóvenes, para fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, a través de los canales de comunicación del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, o la Red de Centros de Información Juvenil), o a través de webs especialmente promovidas por la Junta de Andalucía.

Asimismo, dentro del nuevo Plan de Formación del IAJ para 2024, se desarrollarán actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, mediante la realización de todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, como desempleadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, así como aquellas que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, impulsando la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de las personas jóvenes, especialmente las que favorezcan la empleabilidad entre los colectivos más vulnerables y que promuevan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Como novedad, se establecerán alianzas con las entidades más representativas del sector empresarial y sindical en Andalucía, como la Confederación de Empresarios de Andalucía, o el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, para estudiar posibles líneas de colaboración, preferentemente en materia de emprendimiento y formación para la empleabilidad de las personas jóvenes andaluzas.

Otra de las novedades será el establecimiento de mecanismos para la dinamización sociolaboral de personas jóvenes residentes en municipios situados en zonas rurales de Andalucía, al ofrecerles la posibilidad de conocer empresas y oportunidades de empleo y emprendimiento en su misma localidad o a nivel de su provincia, contribuyendo así al arraigo de las personas jóvenes que deseen trabajar en su municipio o en su provincia, evitando la emigración a otras localidades, provincias, regiones o países, ante la falta de oportunidades laborales.

- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.

En las nuevas bases reguladoras de las ayudas públicas que convoca anualmente el IAJ, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud y formuladas por Entidades Locales, Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades) y grupos de corresponsales juveniles, se priorizarán los siguientes ámbitos:

- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil y participación.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Se valorará especialmente como criterios objetivos generales:

Las actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI); la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para la juventud; la ponderación del grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables; la valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad; y la ponderación del impacto en la salud.

Se cuantificarán las personas miembros, desagregados por sexo, que configuran las entidades juveniles registradas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, creado por Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, y se efectuará un seguimiento de personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género,

con la finalidad de reducir las desigualdades de género existentes, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

Se promoverá la participación femenina en la composición de los órganos de dirección y representación de las Entidades de Participación Juvenil, para lograr alcanzar así la paridad y conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se ofertará una amplia relación de actuaciones de carácter formativo, tendentes a satisfacer las demandas de la población juvenil al respecto, y orientadas a fomentar la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Se desarrollarán actuaciones que promuevan actitudes y valores democráticos entre las personas jóvenes de Andalucía, para impulsar la igualdad de forma transversal y desde la perspectiva de género.

Se potenciará el voluntariado juvenil, a través de una nueva edición del programa Campos de Voluntariado Juvenil, incluyendo de forma prioritaria actividades informativas y formativas orientadas a la protección del medio ambiente, a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y a la consecución de un desarrollo sostenible.

Asimismo se fomentará la participación en programas europeos de Voluntariado Juvenil, entre los que destacamos el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que los jóvenes trabajen como voluntarios o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanos de toda Europa; o el programa Erasmus + Juventud, con el que se pretende apoyar mediante el aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en el ámbito de la juventud a fin de contribuir al crecimiento sostenible, al empleo de calidad, a la cohesión social, a impulsar la innovación y a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa. Este Programa será un instrumento clave para impulsar la cooperación en materia política de juventud en el marco de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027.

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de los diferentes canales de información del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, Red de Centros de Información Juvenil), así como otros canales que se establezcan con otras entidades, para adaptarlos a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a la prevención de la violencia de género.

Asimismo, el IAJ se consolidará como socio de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para la Juventud (ERYICA), organización europea independiente, compuesta por redes y órganos nacionales y regionales de coordinación de la información para la juventud.

Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, corresponsales juveniles y personal técnico de juventud.

Como novedad, se impulsará la celebración de Encuentros de Corresponsales Juveniles, tanto a nivel provincial, como regional o nacional.

Se autorizarán acciones formativas, que se impartirán a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para 2024 estará implementado un nuevo programa informático que abarque todas las actuaciones y registros relativos a las Escuelas de Tiempo Libre de nuestra Comunidad Autónoma, contemplando entre otros, la inclusión de datos del alumnado desagregados por sexo.

Se desarrollarán actuaciones formativas e informativas en materia cultural y de creatividad juvenil, y se convocará una nueva edición de los Premios Andalucía Joven, para reconocimiento público de las trayectorias más

relevantes de las personas jóvenes de nuestra Comunidad, o de aquellas instituciones o entidades que contribuyen positivamente al desarrollo de la juventud.

Se celebrará una nueva edición del Festival de la Creación Joven Eutopía, impulsado por el IAJ, como referente cultural de creación artística en el ámbito de la juventud.

Se realizarán Encuentros Provinciales de personas jóvenes, en Andalucía, bajo la coordinación del IAJ y de sus Direcciones Provinciales.

Estos Encuentros Provinciales de personas jóvenes, se configurarán como escenarios ideales para la promoción de la participación juvenil en todos los ámbitos de la vida andaluza, y preferentemente, en sus respectivos ámbitos político, social, económico y cultural.

- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

Como novedad, se desarrollarán actuaciones formativas a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía en materia de salud mental destinadas a personas jóvenes.

También se llevarán a cabo programas formativos en materia de salud sexual para personas jóvenes, como el programa Forma Joven, en su revisión actualizada, en coordinación con el resto de los centros directivos que participan en el mencionado programa.

Desde el IAJ se desarrollarán actuaciones formativas, dirigidas a las personas jóvenes mediadoras, que versarán sobre contenidos y estrategias relativos a competencias sociales, sexualidad y relaciones igualitarias, conciencia emocional, reconocimiento de las emociones, competencias para el bienestar social, o sobre el uso positivo de las TICS, potenciando estilos de vida saludables en el marco de una sociedad digital.

Otra de las novedades, será la realización de talleres de cultura urbana para personas jóvenes reclusas, para promocionar en este colectivo juvenil hábitos de vida saludable, a la vez que propiciar formas pacíficas de resolución de conflictos.

Se fomentará la colaboración con entidades dentro del ámbito del Programa Carné Joven cuyo objetivo principal sea la protección del medio ambiente y el fomento de hábitos de vida saludable para que las mismas se conviertan en entidades adheridas al Programa Carné Joven Europeo.

Se impulsará la digitalización del carné joven y se desarrollarán nuevas herramientas y aplicaciones web para dicho programa.

Se continuará actualizando la base de datos de Entidades Adheridas al Carné Joven, se promocionará y difundirá los productos ofertados por dichas entidades, así como se ofrecerán ventajas adicionales distintas a la oferta económica (Entidades Colaboradoras Carné Joven).

Se convocará en el marco de la actividad de desarrollo de promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía, así como a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Juventud gestionará en 2024 el programa presupuestario 32F denominado “Promoción y Servicios a la Juventud”.

La finalidad o misión última del Programa 32F, es la de promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La política de juventud de la Junta de Andalucía, tiene un marcado carácter transversal, por ello, son muchas las actuaciones que desarrollan sus Consejerías y Agencias, para la promoción y oferta de servicios a las personas jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, lo que se ha plasmado en el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

Conforme al nuevo Plan Estratégico, el Programa 32F se presenta como exponente general de esta política, contribuyendo así, a través de sus objetivos y actuaciones, a fomentar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra tierra, y su integración en la vida social y laboral de la misma, con especial referencia para 2024 al fomento del emprendimiento y la empleabilidad juvenil de calidad, a la promoción de la participación de la juventud en todos los ámbitos de la vida andaluza, impulsando la igualdad de género, y a fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural de Andalucía entre la juventud andaluza.

Programa		2024	%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	19.577.423	100,0
TOTAL		**19.577.423**	**100,0**

PROGRAMA 32F- PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Instituto Andaluz de la Juventud, a través de su programa presupuestario anual “Promoción y Servicios a la Juventud” (Programa 32F), viene desarrollando toda una serie de medidas y actuaciones dirigidas a la juventud. Para la determinación de los objetivos, actividades e indicadores de este Programa 32F, correspondientes a la anualidad 2024, se ha elaborado un diagnóstico previo de situación basado, por un lado, en los estudios y trabajos de análisis e investigación desarrollados en materia de juventud, así como en los informes y datos estadísticos relativos a este colectivo poblacional, y por otro, en el marco normativo aprobado al respecto.

Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), en explotación de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE, en el último trimestre de 2022, el número de personas jóvenes en Andalucía (franja de edad de 16 a 29 años), asciende a 1.298.412 personas, de las cuáles, 669.337 son hombres (51,55%), y 629.075 son mujeres (48,45%), siendo estos porcentajes similares en el contexto nacional y europeo.

De hecho, la población andaluza menor de 25 años representa un 26,1% del total, frente al 24,1% del promedio nacional. La mitad de la población andaluza (50,38%) tiene menos de 43 años y, en la actualidad, se enfrenta a importantes problemas como, las altas tasas de abandono escolar y desempleo, la baja tasa de emancipación residencial o el incremento de infecciones de transmisión sexual.

La distribución de la población joven no es uniforme en el territorio, existiendo una mayor densidad poblacional en las capitales de provincia y sus respectivas áreas de influencia, así como en Jerez, Marbella y Algeciras y la franja costera en general. Por el contrario, en las áreas del interior de Andalucía oriental y en el norte de la Comunidad, la densidad poblacional es significativamente inferior, a lo que se une la existencia de una población más envejecida.

En este sentido, es importante reseñar que el 22 de abril de 2022 se publicó en el BOJA n.º 76, el Acuerdo de 19

de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobaba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026. Este Plan es la apuesta de la Junta de Andalucía para dar respuesta a los principales problemas, necesidades y retos de la juventud en Andalucía, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.

En la elaboración de dicho Plan se ha seguido un esquema de gobernanza participativa, tanto a nivel interno como a nivel externo. Con ello quiere decirse que este proceso ha supuesto, por un lado, la participación de todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía en el proceso de formulación, para el análisis y aportación de propuestas y diseño de programas y medidas y, por otro, la realización de consultas a jóvenes y agentes implicados en el ámbito juvenil, para que participen en la toma de decisiones sobre los temas que les afectan, contribuyendo, así, a promover la participación de la juventud en la vida democrática.

En consonancia con el esquema de gobernanza establecido, con el fin de elaborar un diagnóstico previo de la situación de las personas jóvenes en Andalucía, se solicitó información a todos los centros directivos de la Junta cuyas competencias afectasen directa o indirectamente a la juventud, asimismo, fueron consultados diversos informes de instituciones públicas y privadas. Estos datos cuantitativos se completaron con la información cualitativa obtenida de las 8 Jornadas Participativas Provinciales que se celebraron (en ellas participaron jóvenes, técnicos, empresarios, asociaciones y diversos agentes representativos en materia de juventud). En cada Jornada hubo dos mesas, una específica sobre el empleo y el emprendimiento y otra multidisciplinar en la que se abordaron temas como la educación, la vivienda, la emancipación, las enfermedades de transmisión sexual, el consumo de alcohol, el suicidio, el conocimiento por parte de los jóvenes de los programas europeos etc. Asimismo, también se obtuvo información cualitativa de la Encuesta Web de percepción publicada en la web del IAJ, que fue contestada por más de 2.200 jóvenes, en la que también se interpeló a los jóvenes sobre esas cuestiones.

Según la encuesta de participación realizada por el IAJ en el ejercicio 2020 con motivo de la elaboración del diagnóstico del mencionado Plan Estratégico de la Juventud, la preocupación principal de este colectivo sería el empleo y la formación profesional para el empleo; en segundo lugar, la emancipación y la vivienda; en tercer lugar, el respeto a la diversidad y la erradicación de la violencia; y, en cuarto lugar, el emprendimiento.

Estos aspectos que más preocupan a la juventud se analizarán brevemente a continuación:

1) El empleo y la formación profesional para el empleo.

En el último trimestre de 2020, el IECA, a través de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE antes referidos, informa que son 384.900 las personas jóvenes ocupadas en Andalucía, y de ellas, 209.950 hombres (54,55%) y 174.950 mujeres (45,45%).

Si se analiza esta tasa de ocupación por sectores de actividad económica, el sector servicios es el que concentra mayor volumen (73,1%). Únicamente, el 12,1% de personas jóvenes tienen un empleo en el sector agricultura, el 9,77% en la industria y el 5,06% en la construcción. En todos los sectores, excepto en el sector servicios en el que existe paridad, se aprecia una infrarepresentación femenina, más significativa en el sector de la construcción.

También de los datos de la Encuesta de Población Activa del último trimestre de 2020, se puede extraer que son 258.200 las personas jóvenes en paro en Andalucía, distinguiéndose entre 133.100 hombres (51,55%) y 125.100 mujeres (48,45%). Asimismo, la incidencia del paro es mayor entre las personas jóvenes de menor cualificación profesional, mientras que a medida que aumenta el nivel formativo disminuye la proporción de personas jóvenes paradas.

Con carácter general, estos datos sitúan a Andalucía en peor posición respecto a la media nacional, afectando esta situación negativa de forma más acusada a las mujeres que a los hombres.

Por último, hay que señalar que el grado de eficacia de las acciones formativas, medido en grado de inserción laboral del alumnado joven, es escaso, situándose en un 53,3% la tasa media de inserción en personas jóvenes

de 16 a 29 años en la oferta formativa 2016 financiada con fondos públicos, y alcanzando en la franja de edad de 25 a 29 años una tasa de inserción del 60,6%. Sin embargo, estos resultados son relativos, ya que no miden la inserción laboral en una ocupación relacionada específicamente con la formación recibida ni la duración del contrato formalizado. En el caso de los programas de escuelas taller la inserción no llega a alcanzar el 3% del alumnado.

2) La emancipación y la vivienda.

Con carácter general, la emancipación juvenil en Andalucía ocupa las últimas posiciones en el conjunto nacional. En comparación con el resto de las Comunidades Autónomas, la población joven andaluza registra una de las tasas de emancipación residencial más bajas.

La tasa de emancipación de la población entre 16 y 29 años en Andalucía disminuyó hasta situarse en un 15,9% en el cuarto trimestre de 2019 y, en el primer semestre de 2020, dicha tasa bajó hasta un 14%, situándose como la más baja de todas las comunidades autónomas.

Analizando los diferentes aspectos que influyen en la decisión de las personas jóvenes para emanciparse, los aspectos claves son la precariedad laboral y el desempleo, agudizados por la crisis económica, el alto precio de la vivienda, el contexto familiar o los problemas de acceso a la vivienda, así como cuestiones relativas a la independencia residencial.

Por tanto, se podría concluir que si no se mejoran las condiciones laborales y el acceso al mercado laboral para el colectivo joven, las oportunidades de emancipación continuarán siendo muy limitadas, con grandes dificultades de acceso a la vivienda propia, abocados a la vivienda compartida.

3) El respeto a la diversidad y la erradicación de la violencia.

En Andalucía en la anualidad 2022, se han producido 207 delitos de odio registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, lo que representa el 11% de los delitos de esta tipología cometidos a nivel nacional (Informe de los Delitos de Odio en España 2022, Ministerio del Interior del Gobierno de España).

En relación con ejercicios precedentes, se observa un incremento de los casos registrados, 140 en la anualidad 2020, y 191 en la anualidad 2021.

El 22,11% de las víctimas registradas son personas jóvenes de entre 18 y 25 años, y mayoritariamente hombres (59,46%).

Con respecto a su tipología, ocupan en Andalucía los primeros lugares, los delitos de racismo y xenofobia, con 68 casos (32,85%); orientación e identidad sexual con 66 casos (31,88%); y razón de sexo-género, con 21 casos (10,14%).

En la encuesta de participación realizada por el IAJ en el ejercicio 2020 con motivo de la elaboración del diagnóstico del Plan Estratégico de la Juventud, los participantes opinan que el motivo principal por el que los delitos de odio son cometidos en mayor porcentaje por hombres que por mujeres se encuentra en la necesidad de educar en igualdad y sensibilizar sobre estos asuntos y, con carácter general, el 90,84% coincide en la necesidad de educar en valores para prevenir los delitos de odio.

Por otra parte, entre las conclusiones el Informe del Defensor del Menor sobre “Acoso y ciberacoso” realizado en diciembre de 2016, se extrae que, aunque la mayoría de los centros educativos en Andalucía presenta unos niveles de convivencia bastante aceptables, no es posible actualmente determinar el nivel de incidencia real del acoso escolar y el ciberacoso en los centros educativos, dada la variedad de investigaciones realizadas, con metodologías, ámbitos de estudio o ciclos de estudio diferentes.

Por último señalar que respecto a la violencia de género, el Informe de magnitudes en materia de violencia de género en Andalucía (publicado en enero de 2019) detalla que el 24,3% de las 153 mujeres fallecidas por esta

causa, entre 2006 y 2019, eran personas jóvenes de entre 16 y 30 años (porcentaje similar al nacional, situado en un 24,3%); y que el porcentaje de agresores jóvenes en Andalucía (16,7%) es superior al nacional (6,4%).

4) El emprendimiento.

Uno de los grandes indicadores que visibilizan el volumen de emprendimiento es el dato de personas afiliadas al Régimen de Trabajo Autónomo. En Andalucía, a septiembre 2020, el conjunto de personas jóvenes menores de 30 años afiliados al Régimen Especial del Trabajo Autónomo (RETA) es de 40.398, lo que supone el 7,4% del conjunto de afiliación al Sistema de Seguridad Social. El porcentaje de representación de la juventud en la afiliación al RETA es bajo en comparación con el que se da en otros regímenes; sólo el Régimen Especial de Empleados del Hogar tiene un porcentaje inferior.

A nivel internacional, el indicador más conocido para medir la capacidad de emprendimiento de una sociedad es la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA, en inglés), que mide todas las iniciativas emprendedoras de menos de tres años y medio que existen en el mercado y que es utilizado por el Observatorio del Emprendimiento Global Entreprenurship Monitor (GEM). En su informe ejecutivo 2022, indica que la TEA de menores de 35 años en Andalucía es el 35%, superior en 6 puntos porcentuales al 29% nacional.

En general, las personas jóvenes muestran escaso convencimiento de su preparación para poner en marcha una iniciativa empresarial, debido, en muchas ocasiones, a la no definición ni desarrollo de su idea como proyecto empresarial.

En la encuesta de participación realizada por el IAJ en el ejercicio 2020 con motivo de la elaboración del diagnóstico del Plan Estratégico de la Juventud, se señalan como principales carencias de la juventud para decidir ser emprendedora, el desconocimiento de lo que implica emprender (66,57%), seguida de la falta de formación para ser autónomos (47,50%), la falta de consideración y valoración social de los emprendedores (35,41%) y la falta de preparación en habilidades blandas o soft skills (26,96%); y como principal dificultad para iniciar un proyecto emprendedor, la falta de recursos para financiar el proyecto se percibe como la principal dificultad para iniciar un proyecto emprendedor (76,91%), seguida del exceso de burocracia (51,09%) y los altos precios de alquileres (41,22%).

5) Otros.

- “Los estudios, la falta de motivación y el fracaso escolar”: con carácter general, los datos obtenidos sitúan a la juventud en Andalucía en peor situación que la media nacional, siendo una de las Comunidades Autónomas con mayor tasa de abandono escolar (21,9%, frente al 17,9% nacional), a pesar del descenso producido en los últimos años. Desagregado por sexo, el abandono es un 47,7% más alto en hombres que en mujeres.

- “El consumo de sustancias: alcohol, tabaco, drogas”: en las Jornadas Participativas Provinciales realizadas por el IAJ durante el ejercicio 2020 con motivo de la elaboración del diagnóstico del Plan Estratégico de la Juventud, respecto a los accidentes, se pone el foco en el consumo de sustancias como el alcohol y sustancias tóxicas y se incide en la necesidad de concienciación y de generar oportunidades de ocio distintas al consumo de alcohol y drogas.

- “La salud sexual y reproductiva”: en estas mismas jornadas, una gran parte de las aportaciones versó sobre la necesidad de formación reglada y no reglada en materia de educación sexual; apuntando la necesidad de adelantar los itinerarios formativos relacionados con el uso de las nuevas tecnologías, ante los efectos perniciosos que está teniendo la pornografía en personas jóvenes de todas las edades y la necesidad de limitar el acceso a estos contenidos. En cuanto a los datos estadísticos que se siguen por la Consejería de Salud y Consumo, señalan que en la última década, se han incrementado en un 87% las personas jóvenes en Andalucía afectadas.

- “Las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan”: otra problemática especial la constituye el colectivo de jóvenes de 16 a 29 años sin ocupación que no cursan estudios, situándose esta tasa en Andalucía en el 20,5% de dicho colectivo, es decir, 262.900 personas jóvenes ni estudian ni trabajan, afectando de forma similar, a hombres

(50,1%) y mujeres (49,9%).

La naturaleza de este colectivo es heterogénea y engloba tanto a la persona joven poco cualificada que abandonó los estudios, como a la que acabó sus estudios superiores con buena formación, pero sin experiencia laboral y tiene dificultades para encontrar empleo, así como los que permanecen inactivos por voluntad propia. Sin embargo, el colectivo se caracteriza, fundamentalmente, por su bajo nivel de cualificación: 16,3% poseen estudios de Educación primaria o un nivel inferior; 43,1% de Enseñanza Secundaria Obligatoria y un 40,5% de Bachiller o FP Grado Medio o estudios superiores.

Analizando la serie histórica, desde 2013 se ha producido una tendencia decreciente; sin embargo, el porcentaje en Andalucía sigue siendo superior a la media nacional. En 2019, la mayoría, 62,6%, están buscando activamente empleo y están desempleados, frente a un 37,4% que permanece inactivo y un 64,89% que tenían experiencia laboral previa. Por ello, podría afirmarse que su principal problema es el desempleo, frente a otros problemas como la falta de motivación, la desconexión o pasividad.

Una vez identificados los principales problemas de la juventud andaluza, se han establecido en el Plan los siguientes retos:

- La integración en la sociedad de los colectivos jóvenes desfavorecidos y/o en peligro de exclusión social.
- Una juventud con empleo que pueda ser autónoma.
- Un colectivo de jóvenes activos que estudian o trabajan.
- Una sociedad andaluza que impulsa y apoya oportunidades de emprendimiento a la juventud andaluza.
- Un colectivo juvenil con bajos índices de violencia (especialmente en delitos de odio, acoso escolar, ciberacoso...).
- Una población joven con capacidades básicas clave.
- Una juventud andaluza con mejores competencias transversales para adquirir empleo.

Mediante el programa presupuestario anual “Promoción y Servicios a la Juventud” (Programa 32F), el IAJ viene desarrollando una serie de actuaciones dirigidas a promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad

OO.1.1 Incrementar un 2% los recursos formativos e informativos para fomentar el emprendimiento y empleo juvenil en igualdad de género

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, que constituye uno de los objetivos estratégicos primordiales del IAJ, se incrementarán los diferentes recursos puestos en marcha por el Instituto, con la intención de consolidar y favorecer el emprendimiento y el empleo juvenil.

Se incentivará la presentación de proyectos con perspectiva de género, fomentando y difundiendo la cultura emprendedora entre la población juvenil andaluza en igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente.

Se potenciarán servicios de información y asesoramiento a través de los canales de comunicación del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, o la Red de Centros de Información Juvenil) y se desarrollarán actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, mediante la realización de todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, como las desempleadas, así como aquellas otras que impulsen las capacidades

emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de las personas jóvenes, especialmente aquellas que favorezcan el acceso al empleo de los colectivos juveniles más vulnerables, o que promuevan el principio de igualdad de género en el ámbito de la empleabilidad juvenil.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas al emprendimiento juvenil

Se concederán ayudas destinadas a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en nuestra Comunidad Autónoma.

Las personas solicitantes podrán tener hasta 35 años de edad inclusive, y formación académica universitaria o de ciclo formativo de grado medio o superior. En las nuevas bases reguladoras de 2022 de estas ayudas públicas convocadas por el IAJ, se amplía el rango de edad de la persona solicitante de los 18 a los 40 años en el caso de proyectos empresariales en el ámbito agrícola-ganadero; y también se incluyen aquellas personas que cuenten con titulación de Educación Secundaria Obligatoria o certificado de profesionalidad.

El objeto de estas ayudas será la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, que cuenten al menos con una persona socia o más, además de la persona solicitante, y que adopten la forma jurídica societaria o la constitución de la persona solicitante como empresaria individual autónoma. En las nuevas bases reguladoras se incluye la creación de cooperativas y sociedades laborales, constituidas al amparo de los dispuesto en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

También en las nuevas bases reguladoras se modifica la cuantía máxima de la subvención, posibilitando el incremento de las ayudas. Con ello, se incrementa el apoyo a las personas jóvenes emprendedoras facilitándoles el inicio de la actividad, y se fomenta el nacimiento de proyectos empresariales de mayor calidad y envergadura.

En relación con esta línea de ayudas, entre los criterios de valoración se incluirán o valorarán especialmente:
- Proyectos con expectativa de generación de empleo.
- Proyectos sostenibles con el medio ambiente.
- Proyectos cuyas personas promotoras cumplan con criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género.
- Proyectos que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad.

Se incentivará por tanto la presentación de proyectos con perspectiva de género, y se efectuará un seguimiento diferenciado por sexo, de las ayudas concedidas al respecto.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Fomento y apoyo del Emprendimiento Juvenil", dentro del Eje Estratégico "Empleo y Emprendimiento", con el objetivo de aumentar la tasa de emprendimiento de la población juvenil.

ACT.1.1.2 Acciones de información y asesoramiento para fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil

A través de los diferentes canales de comunicación (página web Patio Joven, Redes Sociales del IAJ, Red de Centros de Información Juvenil, webs especialmente promovidas por la Junta de Andalucía, entre otros), se informará y asesorará sobre los diferentes recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud, con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil.

ACT.1.1.3 Desarrollo de actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil

El nuevo Plan de Formación del IAJ para 2024 contemplará, entre otras materias, actuaciones formativas de emprendimiento y empleabilidad juvenil y de nuevas tecnologías orientadas a facilitar y potenciar el acceso al empleo.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas tanto por personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, legalmente constituidas, así como por Universidades Públicas de Andalucía.

Se incluirán todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, como desempleadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, así como aquellas que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, impulsando la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de las personas jóvenes, especialmente las que favorezcan la empleabilidad entre los colectivos más vulnerables y que promuevan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, se establecerán alianzas con las entidades más representativas del sector empresarial y sindical en Andalucía, como la Confederación de Empresarios de Andalucía, o el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, para estudiar posibles líneas de colaboración, preferentemente en materia de emprendimiento y formación para la empleabilidad de las personas jóvenes andaluzas.

Se establecerán mecanismos para la dinamización sociolaboral de personas jóvenes residentes en municipios situados en zonas rurales de Andalucía, al ofrecerles la posibilidad de conocer empresas y oportunidades de empleo y emprendimiento en su misma localidad o a nivel de su provincia, contribuyendo así al "arraigo" de las personas jóvenes que deseen trabajar en su municipio o en su provincia, evitando la emigración a otras localidades, provincias, regiones o países, ante la falta de oportunidades laborales.

Dentro de esta actuación, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Formación en Derechos Laborales", dentro del Eje Estratégico "Empleo y Emprendimiento", con el objetivo de incrementar y actualizar los medios y canales de comunicación con el público joven.

OE.2 Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando igualdad género

OO.2.1 Aumentar un 2% el número de personas jóvenes beneficiarias de ayudas a proyectos de juventud, con perspectiva de género

Se incrementará el número de personas jóvenes beneficiarias de la realización de actuaciones desarrolladas por Entidades Locales de Andalucía y Entidades de Participación Juvenil, en materia de juventud y dirigidas a la juventud andaluza, mediante la concesión de ayudas a través de líneas específicas de subvenciones convocadas al efecto.

En las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas convocadas por el IAJ, se contemplan criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que prioriza y pone en valor aquellos proyectos que incluyan la perspectiva de género.

ACT.2.1.1 Concesión de ayudas a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos

en materia de juventud

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocarán ayudas a Entidades Locales de Andalucía, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil y participación.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Las bases reguladoras de 2021 de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, modificadas en 2022, contemplan criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que prioriza y pone en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, entre los criterios de valoración preferente para la concesión de estas ayudas se encuentran la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI).

Se valorará especialmente la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes, el grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables y actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, desagregadas por sexo, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

ACT.2.1.2 Concesión de ayudas a Entidades de Participación Juvenil de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocarán ayudas a Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades), y grupos de corresponsales juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.

Las bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, contemplan criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que prioriza y pone en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, entre los criterios de valoración preferente para la concesión de estas ayudas se encuentran la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI).

Se valorará especialmente la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes, el grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables y actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Se cuantificarán los miembros, desagregados por sexo, que configuran las entidades juveniles registradas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, creado por Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, y se efectuará un seguimiento de personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

OO.2.2 Incrementar un 2% la participación de personas jóvenes en actividades formativas e informativas del IAJ, con perspectiva género

Se desarrollará una amplia oferta de actuaciones de carácter formativo, tendentes a satisfacer las demandas de la población juvenil al respecto, y orientadas a fomentar la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Se desarrollarán actuaciones que promuevan actitudes y valores democráticos entre las personas jóvenes de Andalucía, para impulsar la igualdad de forma transversal y desde la perspectiva de género.

Se potenciará el voluntariado juvenil, incluyendo de forma prioritaria actividades informativas y formativas orientadas a la protección del medio ambiente, a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, a la consecución de un desarrollo sostenible, así como a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa.

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, a través de sus diferentes canales de comunicación, para adaptarlas a las demandas de las personas jóvenes en Andalucía, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a la diversidad, y a la prevención de la violencia de género juvenil.

ACT.2.2.1 Actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género y la prevención de violencia de género

Para la implementación de estas actuaciones, que serán parte integrante del Programa Anual de Actividades del IAJ, esta agencia administrativa llevará a cabo un proceso abierto a la sociedad, en el que colectivos juveniles, universidades, organizaciones de voluntariado, ONG, asociaciones y demás entidades privadas, así como profesionales, artistas y creadores que lo deseen, puedan proponer actividades

formativas, informativas, de sensibilización, campañas, obras, talleres, representaciones, charlas, coloquios y demás tipos de actuaciones cuya finalidad sea fomentar la participación juvenil en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Los proyectos de actividades que se integren en el programa anual de actividades del IAJ para 2024, se encuadrarán preferentemente en el área de "Igualdad, diversidad-LGTBI, prevención de la violencia de género juvenil e inclusión de la juventud con discapacidad".

Se desarrollarán desde el IAJ actuaciones formativas, de sensibilización, e informativas, a través de sus diferentes canales de comunicación, que fomenten la Igualdad con carácter transversal, y que ayuden a superar entre las personas jóvenes andaluzas las desigualdades existentes, así como a la prevención de la violencia de género.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes participantes en las diferentes actuaciones llevadas a cabo, así como del número de actuaciones que se desarrollen en la citada área de actuación, con la finalidad de incrementar la participación juvenil, y conseguir así una mayor participación de las personas jóvenes en los ámbitos político, social, económico y cultural de Andalucía, desde la perspectiva de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se realizarán encuentros provinciales de personas jóvenes en Andalucía, bajo la coordinación del IAJ y de sus Direcciones Provinciales.

Estos encuentros provinciales de personas jóvenes, se configurarán como escenarios ideales para la promoción de la participación juvenil en todos los ámbitos de la vida andaluza, y en especial en sus respectivos ámbitos político, social, económico y cultural.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto programas, dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigidos a establecer nuevos y eficaces mecanismos de comunicación y coordinación entre Administraciones Públicas, así como a incrementar y actualizar los medios y canales de comunicación con el público joven. Se continuarán con los trabajos dirigidos a la creación de un Observatorio Andaluz de la Juventud como instrumento de investigación y documentación de las distintas realidades juveniles en Andalucía y de un inventario cartográfico que permita geolocalizar los recursos existentes en materia de juventud.

ACT.2.2.2 Desarrollo de proyectos del Programa Campos de Voluntariado Juvenil y de otros Programas Europeos de Voluntariado Juvenil

Se convocará una nueva edición del programa de Campos de Voluntariado Juvenil, como forma particular de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación, a nivel tanto regional, como nacional e internacional.

La realización de estas actividades posibilita que un grupo de personas jóvenes de diferentes procedencias se comprometan, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias, promoviendo el fomento de valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, así como la adquisición y desarrollo de actitudes de cooperación con la sociedad.

Los Campos de Voluntariado Juvenil, se encuadran preferentemente dentro de las siguientes modalidades: intervención social, patrimonio histórico-artístico y/o cultural, arqueología, etnología, medio ambiente, emprendimiento y empleabilidad juvenil y otras, como por ejemplo, referentes a Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030.

Con respecto a la modalidad etnología y medio ambiente, se sensibilizará especialmente a las personas jóvenes voluntarias, sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Los proyectos podrán tener carácter nacional, dirigidos a personas jóvenes andaluzas o de otras Comunidades Autónomas.

Además de las actividades principales, directamente relacionadas con la modalidad del campo, se incluyen actividades informativas y formativas destinadas al aprendizaje de las personas voluntarias, contemplándose la realización de actividades lúdico-recreativas y socioculturales, las cuales están especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en el programa Campos de Voluntariado Juvenil, desagregados por sexo, con la finalidad de que su participación se realice desde la perspectiva de la igualdad de género.

Se participará en programas europeos de voluntariado juvenil, entre los que destacamos el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que las personas jóvenes trabajen como voluntarias o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanía de toda Europa.

A través de estos programas europeos se incentivará la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad, como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social, principalmente a través del voluntariado juvenil.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Participación juvenil en programa europeos, especialmente en el ámbito rural", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

ACT.2.2.3 Apoyo del aprendizaje permanente y al desarrollo personal y profesional a través del programa Erasmus + Juventud

A través del programa Erasmus + Juventud, se pretende apoyar mediante el aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en el ámbito de la juventud a fin de contribuir al crecimiento sostenible, al empleo de calidad, a la cohesión social, a impulsar la innovación y a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa.

El Programa será un instrumento clave para impulsar la cooperación en materia política de juventud en el marco de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027.

Para ello, se contratará un servicio para la evaluación de solicitudes y proyectos del programa Erasmus+Juventud.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Diálogo estructurado", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan en programas e iniciativas europeas.

ACT.2.2.4 Información y asesoramiento a través del sitio web de difusión del IAJ (actualmente Patio

Joven)

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes canales de información del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, Red de Centros de Información Juvenil), así como otros canales que se establezcan con otras entidades, para adaptarlos a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a la prevención de la violencia de género.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Optimización de los Servicios de Información Juvenil", dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigido a aumentar la cantidad y la calidad de la información puesta a disposición del público joven. Igualmente, este Plan prevé el Programa "Apoyo a la cualificación y profesionalización en el ámbito de la juventud", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

Por otra parte, se contratará un Servicio de elaboración y gestión de la Estrategia de Redes Sociales del IAJ.

Asimismo, el IAJ forma parte de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para la Juventud (ERYICA), organización europea independiente, compuesta por redes y órganos nacionales y regionales de coordinación de la información para la juventud. ERYICA tiene como objetivo defender el derecho de las personas jóvenes a una información completa y confiable, que les ayude a tomar las decisiones a las que se enfrentan en sus vidas y que promueva su autonomía, su capacidad de pensar críticamente y su participación activa en la sociedad.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Reactivación de puntos EURODESK", dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigido a incrementar y actualizar los medios y canales de comunicación con el público joven.

ACT.2.2.5 Información y asesoramiento a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía y Corresponsalías Juveniles

Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía (CIJ), corresponsales juveniles y personal técnico de juventud.

La Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, regulada por el Decreto 80/1990, de 27 de febrero, se configura por los distintos CIJ que han sido objeto de reconocimiento e inscripción en su correspondiente censo, ejerciendo en su ámbito territorial de actuación funciones de búsqueda de documentación en materia de juventud, difusión de la información promoviendo cuantas publicaciones o soportes informativos sean necesarios al respecto, así como la atención a las personas jóvenes en cuanto a información y consultas se refiere.

Se impulsará la celebración de Encuentros de Corresponsales Juveniles, tanto a nivel provincial, como regional o nacional.

A este respecto, el corresponsal juvenil es aquella persona joven que, de forma voluntaria y responsable, dedica parte de su tiempo libre a informar a otros jóvenes en centros educativos, asociaciones de vecinos, casas de la juventud, locales de ocio y recreo, entre otros, en colaboración con un Centro de Información Juvenil.

Una de las características principales del corresponsal es que difunde información de joven a joven y recoge las demandas informativas de sus compañeros/as para trasladarlas al CIJ.

La labor del corresponsal juvenil es voluntaria y produce un efecto multiplicador de la información. Lejos de ser mensajero, actúa como transmisor de la información en un doble sentido: recoge las inquietudes y preferencias de los jóvenes del ámbito en el que se mueve e intenta proporcionarles la información puntual sobre esos otros temas.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Actualización y mejora del programa de corresponsales juveniles", así como la creación de espacios de encuentro entre personas jóvenes que son activas en las diferentes fórmulas de participación juvenil, dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

ACT.2.2.6 Promoción y oferta de acciones formativas mediante las Escuelas de Tiempo Libre

Se promoverán y ofertarán acciones formativas, a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Escuelas de Tiempo Libre son aquellas que, promovidas por la iniciativa pública o privada, tienen por finalidad las enseñanzas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las acciones formativas reguladas en el Decreto 89/2018, en materia de tiempo libre y dinamización juvenil, entendida ésta última como el aprendizaje de métodos, estrategias e instrumentos encaminados a desarrollar las capacidades personales y sociales de las personas jóvenes, tales como la autonomía, la organización o el trabajo en equipo, contribuyendo con ello a potenciar una juventud más participativa y comprometida con la sociedad de la cual forma parte de manera primordial.

Las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural son centros que tienen como finalidad la formación, perfeccionamiento, especialización o reciclaje en las actividades y técnicas orientadas a la promoción y adecuada utilización del tiempo libre infantil y juvenil.

Podrán también llevar a cabo otras acciones formativas complementarias orientadas a la promoción de la participación social de la juventud, la formación de personas que trabajen con jóvenes y aquellas otras que contribuyan a la consecución de sus objetivos.

Con el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, se ha regulado de una manera más exhaustiva los requisitos de las Escuelas de Tiempo Libre, con el fin de fortalecer su presencia e incrementar los parámetros de calidad, para que presten un servicio adecuado a las demandas actuales.

Este Decreto 89/2018 fue objeto de desarrollo por la Orden de 17 de julio de 2019, por la que se establecían las características de las enseñanzas sistematizadas a impartir por las ETLAS, que ha permitido actualizar los programas formativos vigentes para responder, no sólo a las nuevas demandas formativas de la juventud, sino también, y fundamentalmente, a la necesidad de adaptar dichos programas al nuevo marco emergente relacionado con los certificados de profesionalidad.

Asimismo, estas acciones formativas serán objeto de inscripción en el Censo de Diplomas y Certificados en actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Para 2024 estará implementado un nuevo programa informático que abarque todas las actuaciones y registros relativos a las Escuelas de Tiempo Libre de nuestra Comunidad Autónoma, contemplando entre

otros, la inclusión de datos del alumnado desagregados por sexo.

ACT.2.2.7 Concesión de Premios Andalucía Joven y acciones de visibilización del Talento Juvenil

A través del Programa Anual de Actividades 2024 del IAJ, en el marco del área de cultura y creatividad juvenil, se desarrollarán actuaciones formativas e informativas relacionadas con estas materias.

Además, se convocará una nueva edición de los Premios Andalucía Joven, que tienen como finalidad otorgar público reconocimiento a la labor y las trayectorias más relevantes desarrolladas, en diferentes ámbitos de la vida política, social, económica y cultural de Andalucía, por las personas jóvenes, asociaciones, entidades, organizaciones o instituciones públicas y privadas de Andalucía, que contribuyen positivamente al desarrollo de la juventud.

Asimismo, se celebrará una nueva edición del Festival de la Creación Joven "Eutopía", impulsado por el Instituto Andaluz de la Juventud, como referente cultural de creación artística en el ámbito de la juventud.

OE.3 Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza

OO.3.1 Incrementar un 2% las actividades de fomento de hábitos vida saludable y prevención conductas de riesgo, con perspectiva género

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, con perspectiva de igualdad de género, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, a través de campañas de prevención de adicciones, y de formación sobre salud sexual, con programas como el Forma Joven.

ACT.3.1.1 Desarrollo de hábitos y actuaciones para una vida saludable.

Se desarrollarán hábitos y actuaciones que fomenten una vida saludable entre las personas jóvenes, a través del Programa Anual de Actividades del IAJ para el 2024, encuadradas en el área de hábitos saludables y salud mental, se desarrollarán actuaciones formativas a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía en materia de salud mental y se prestará asistencia telefónica y online, a la juventud, para asesorarle en materia de salud y sexualidad, de prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como de la ludopatía juvenil, el tabaquismo, el consumo de alcohol y otras drogas.

También se llevarán a cabo programas formativos en materia de salud sexual para personas jóvenes, como el programa Forma Joven.

El programa Forma Joven persigue reducir la morbimortalidad y mejorar la respuesta a los problemas de salud de adolescentes y jóvenes, y acercar las actividades de promoción de la salud y de prevención de los riesgos asociados a la salud a los entornos donde conviven jóvenes y adolescentes.

Se desarrolla en los Puntos Forma Joven ubicados en los Institutos de Enseñanza Secundaria donde coinciden los actores fundamentales del Forma Joven: personas jóvenes, profesionales de educación, profesionales de salud y personal de mediación.

Desde el IAJ se desarrollarán actuaciones formativas, dirigidas a las personas jóvenes mediadoras, que versarán sobre contenidos y estrategias relativos a competencias sociales, sexualidad y relaciones igualitarias, conciencia emocional, reconocimiento de las emociones, competencias para el bienestar social, o sobre el uso positivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS), potenciando estilos de vida saludables en el marco de una sociedad digital.

Se realizará un seguimiento del número de participantes en el programa Forma Joven, desagregados por sexo.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el programa "prevención de adicciones y fomento de buenos hábitos", dentro del eje estratégico "Fomento de hábitos de vida saludable y prevención de la violencia", con el objetivo de mejorar la accesibilidad a la información y formación sobre prevención de adicciones y promoción de hábitos de vida saludable.

Se llevarán a cabo talleres de cultura urbana para personas jóvenes reclusas.

Con estos talleres, se promocionará en este colectivo juvenil hábitos de vida saludables, con la actividad física que supone el baile (break-dance, rap, djing...), a la vez que propiciar formas pacíficas de resolución de conflictos.

ACT.3.1.2 Desarrollo de actuaciones del programa Carné Joven

Se fomentará la colaboración con entidades dentro del ámbito del Programa Carné Joven cuyo objetivo principal sea la protección del Medio Ambiente y el fomento de hábitos de vida saludable para que las mismas se conviertan en Entidades Adheridas al Programa Carné Joven Europeo.

Además, se fomentará la digitalización del carné joven y se desarrollarán nuevas herramientas y aplicaciones web para dicho programa.

Se continuará actualizando la base de datos de Entidades Adheridas al Carné Joven, y se promocionarán y difundirán los productos ofrecidos por dichas entidades, que en todo caso deberán realizar un descuento mínimo en ofertas y servicios del 10 %, y/o ofrecer ventajas adicionales distintas a la oferta económica (entidades colaboradoras).

Se efectuará un seguimiento del número de personas usuarias del Carné Joven, desagregados por sexo.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Actualización y optimización del carné joven europeo", con los objetivos de promocionar hábitos de vida saludable y de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

OO.3.2 Incrementar un 2% las actividades de respeto al medio ambiente, desarrollo sostenible y difusión espacios naturales de Andalucía

Se promoverán valores de respeto al medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible, y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, favoreciendo la movilidad y el aprendizaje intercultural.

Este objetivo operativo persigue promover y difundir entre la juventud andaluza valores de respeto y protección del medio ambiente y a la consecución de un desarrollo sostenible, difundiendo y dando a conocer los espacios naturales protegidos de Andalucía, así como sensibilizar a las personas jóvenes sobre los efectos adversos del cambio climático.

Asimismo, a través del Programa Anual de Actividades 2024 del IAJ, en el marco del área de conocimiento del entorno natural y sostenibilidad, se llevarán a cabo actuaciones formativas e informativas al respecto.

ACT.3.2.1 Desarrollo de proyectos de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía

Se convocará en el marco de la actividad de desarrollo de promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía, así como a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en este programa, potenciando la presentación de proyectos que contemplen la perspectiva de la igualdad de género.

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de Administración Pública fue creado por la Ley 6/1985 de 27 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, como organismo autónomo y posteriormente transformado en agencia administrativa en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y su organización se define en los Estatutos aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

Tiene atribuidas, en general, las competencias en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía; el estudio, la investigación teórica y práctica de la Administración Pública y de sus técnicas, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública; y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía así como aquellos procesos selectivos que se le encomienden, tal y como establece el artículo 9 de la citada Ley.

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública atribuyó al Instituto como nuevas funciones la formación y perfeccionamiento del personal de alta dirección de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, así como el asesoramiento y colaboración en la selección y formación del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Estas funciones fueron incorporadas a los Estatutos del Instituto, en la modificación operada por el Decreto 98/2014, de 10 de junio, en los que además se le atribuyen, con relación a la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, la coordinación y ejecución, en su caso, de los planes o programas de formación, a la par que se regula, siguiendo las previsiones del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la creación de Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo, una de alcance general para la Comunidad Autónoma y otra referida a la Administración Local de Andalucía. En este contexto, el Instituto Andaluz de Administración Pública se configura como un órgano de apoyo permanente a dichas Comisiones Paritarias, llevando a cabo la gestión y desarrollo de los planes de formación que se promuevan en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías crea, entre otras, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, adscribiendo a la misma el Instituto Andaluz de Administración Pública, mientras que el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, establece la estructura orgánica de esta Consejería, y atribuye al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.ñ) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio.

Por último, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone que el Instituto servirá de apoyo a la nueva Comisión independiente de selección de personal directivo público profesional, además de atribuirle la competencia para la acreditación de competencias directivas para este personal y para colaborar en la evaluación del cumplimiento del mismo. Igualmente le atribuye la organización u homologación de cursos de formación específicos para las personas que integren los órganos de selección especializados y permanentes para la selección del personal en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La sección presupuestaria 2131 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, tiene asignado un único programa presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que, desde esta sección presupuestaria, se realizan encaminadas tanto a la gestión del talento de las personas que la componen como al aspecto organizacional.

En este contexto se presta especial atención al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la

Administración a través de los procesos selectivos, y a partir de la incorporación de las personas a la organización, en un esfuerzo permanente por gestionar el conocimiento mediante el desarrollo profesional de las personas de la organización a través de la formación continua de las mismas, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones que nos permitan abordar los retos que tiene planteados la Administración del siglo XXI.

Esto implica poner a disposición de las personas de la organización recursos y estrategias de aprendizaje que faciliten el aprendizaje permanente y la transferencia de la formación al puesto de trabajo, así como facilitar espacios y metodologías que permitan el acceso, creación y compartición del conocimiento e identificación del talento, todo ello desde el reconocimiento que hace la nueva Ley de Función Pública de Andalucía de la formación y perfeccionamiento en su doble vertiente de derecho y deber del personal. Es también necesario construir un sistema que permita conocer el talento de las personas que conforman la Junta de Andalucía y poder gestionar el mismo de la manera más eficiente para atender el interés general, integrando toda la información que ofrecen sus sistemas, con una especial atención en la construcción de un sistema para poder disponer de información relevante en los procesos de provisión de personal directivo. Las especiales situaciones de desarrollo del trabajo de las administraciones públicas provocadas por la situación de emergencia sanitaria, han puesto de relieve la especial importancia de incidir en la mejora de las competencias digitales de todas las personas que integran las administraciones públicas, siendo la formación de las personas empleadas públicas la herramienta que debe permitir tal mejora.

El Instituto Andaluz de Administración Pública presta también atención a relevantes aspectos organizacionales, como la gestión del conocimiento en la Administración que facilite la formación de la persona que deja un puesto de trabajo a la persona que se incorpora al mismo. Por otro lado, el Instituto se configura como un instrumento esencial al servicio de la organización para su transformación hacia una administración, más digital, abierta, transparente, colaborativa y eficiente, que se evalúa para la mejora y, en definitiva, más innovadora, ya que la participación en procesos de innovación ahora se reconoce como un derecho de carácter individual de las personas empleadas públicas en Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El año 2024 continúa suponiendo un importante reto en la gestión de la selección de nuevo personal para la Administración General de la Junta de Andalucía.

En diciembre de 2022 se convocaron nuevos procesos selectivos en cumplimiento de las OEP extraordinarias para la estabilización de empleo temporal de los años 2021 y 2022, que se suman a los que se encontraban en ese momento en tramitación de las OEP 2019/2020/2021, lo que ha condicionado durante 2023 la gestión de los procesos selectivos al continuar acumulándose procesos extraordinarios de estabilización masivos a las ofertas ordinarias.

Esta circunstancia, no conocida en el momento de realizar la planificación estratégica del ejercicio 2023, nos lleva en los momentos actuales a tener que retrasar a este ejercicio el reto de culminar la gestión de todas las ofertas aprobadas hasta la fecha y que faltan por completar, tanto ordinarias como extraordinarias, como base previa para poder llegar en 2024 al tan largamente buscado objetivo de normalizar una gestión anual completa de la Oferta de Empleo del año anterior. Así, de nuevo, en este año 2023, y antes de comenzar con la gestión de la Oferta de Empleo Público del año 2022, se deberá finalizar la gestión es la culminación de todos los procesos anteriores convocados hasta 2022 por lo que se refiere a personal funcionario y laboral.

Así la previsión actual es que en 2024 el esfuerzo se centre en la ejecución completa de los procesos selectivos en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2022, a la que se acumularía la de 2023 en caso de que sea aprobada.

Por otra parte, en el marco de la promulgación y entrada en vigor de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y las funciones que en la misma se atribuyen al Instituto Andaluz de Administración Pública,

en 2024 la planificación estratégica opta por separar la formación al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía por un lado, considerada desde la perspectiva de las personas que la recibe, que ha sido expresamente contemplada en la nueva ley, al recoger como uno de sus objetivos prioritarios reforzar la formación y el aprendizaje permanente para la mejora de la Administración y el progreso de la sociedad, la recualificación de las personas para su adaptación a las nuevas necesidades de los servicios que se prestan a la ciudadanía, y el desarrollo de la carrera profesional. La Ley contempla la formación en una doble vertiente, a la vez como derecho del personal y como deber del mismo. Es decir, y como se expresa en la exposición de motivos, por un lado, tiene por objetivo la mejora y actualización permanente de los conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar en el desempeño de las funciones y contribuir a la formación profesional; y, por otro lado, desde la perspectiva de la Administración, se configura como deber del personal, de modo que la formación es exigible como elemento imprescindible en orden a contribuir a la mejora en la calidad de los servicios públicos, bajo los objetivos permanentes de eficacia, eficiencia y modernización de la Administración. Con ello se reconoce a la formación un papel esencial en el reconocimiento, desarrollo y dignificación tanto personal y profesional del personal, con incidencia directa en la mejora de los servicios públicos.

El régimen de la formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública se regula en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, en el que se dispone que el Instituto elaborará un Plan de Formación anual que integre las necesidades de la Administración y el interés de las personas empleadas públicas, habiendo sido publicado el Plan de Formación Corporativa para 2023, por Resolución de 28 de diciembre de 2022, con vigencia durante todo el año 2023. Durante el segundo semestre de 2023 se realizarán los trabajos necesarios para la elaboración del Plan de 2024, en el que se planificarán las actividades y estrategias de aprendizaje del colectivo de personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía encaminadas al aprendizaje permanente de las personas aplicable a su realidad laboral y a la transformación de la organización para la resolución de los retos que como administración tiene que afrontar.

Y, en segundo lugar, la nueva Ley atribuye competencias y funciones al Instituto Andaluz de Administración Pública para impulsar la transformación de la Administración de la Junta de Andalucía, que se recogen en un objetivo estratégico específicamente encaminado a contribuir al desarrollo de la capacidad de la organización para afrontar la transformación de la Administración Pública, necesaria para cumplir su misión de servicio a la sociedad.

Así, otro de los objetivos prioritarios de la Ley sería la regulación dentro de la organización de la Administración de la figura del personal directivo público profesional, siendo el Instituto Andaluz de Administración Pública el organismo competente para realizar procesos abiertos para acreditar las competencias directivas del personal funcionario de carrera o laboral fijo que pueda acceder a puestos de dirección pública profesional para facilitar los procesos de selección, y además podrá colaborar en la evaluación del cumplimiento de este personal.

La Ley, junto con la formación y el aprendizaje permanente, regula la acreditación de competencias, proceso mediante el cual se reconoce a una persona una competencia, entendida como el conjunto integrado de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, o un conjunto de competencias, de acuerdo con el esquema de acreditación que será desarrollado reglamentariamente, siendo este un proceso en el que el Instituto Andaluz de Administración Pública va a intervenir de forma importante.

Además, se han incluido en la Ley funciones que el IAAP viene desarrollando desde hace algún tiempo en su misión de contribuir a la transformación de la Administración Pública, y que ahora se ven reforzadas con esta norma como es la gestión del conocimiento entendida como un sistema que facilite la formación de las personas que dejan puestos a aquellas que se incorporan a los mismos; o los procesos de innovación en la administración, siendo un derecho de carácter individual del personal participar en los mismos, por lo que esta Agencia continuará profundizando tanto en las distintas herramientas que se están desarrollando y testando para la gestión del conocimiento como en el impulso de la innovación como imprescindible para atender las demandas de la sociedad actual.

Por otro lado, y participando de forma activa en los trabajos para la futura Ley de Evaluación de Políticas Públicas, el Instituto Andaluz de Administración Pública continuará trabajando en el desarrollo e impulso de mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, proporcionando elementos a los encargados de la decisión

política y de gestión para su tarea mediante la evaluación de políticas públicas.

En todas las líneas estratégicas anteriores se tiene en cuenta el enfoque de género de forma que se profundiza en su transversalización en todas las actuaciones que acomete este Instituto.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Gestionar eficientemente los procesos selectivos

Desde 2017 se han sucedido junto a las ofertas de empleo anuales ordinarias, las extraordinarias de estabilización del trabajo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para los años 2017, 2019, 2021 y 2022.

Por otro lado, en el periodo 2020-2022 fue determinante en cuanto a la gestión de las ofertas de empleo público de la Junta de Andalucía el impacto que en la misma tuvo la pandemia mundial de COVID-19, coincidente con la sucesión de ofertas de empleo público extraordinarias para la reducción de la temporalidad del empleo público de la Junta de Andalucía. En marzo de 2020 se produjo una paralización total de la realización de pruebas selectivas de cuatro meses, transcurridos los cuales se fue poco a poco retomando la realización de estas pruebas, con una reformulación drástica en cuanto al modelo de estas, para garantizar en la medida de lo posible la seguridad tanto de las personas participantes en los procesos, como del personal profesional público encargado de la realización de dichas pruebas. Así, en el segundo semestre de 2020 y durante gran parte del año 2021, cada uno de los ejercicios que formaban parte de los procesos selectivos han sido sometidos a previa autorización de las autoridades de salud pública y realizados en las estrictas condiciones de seguridad con las que, en cada caso, han sido autorizadas.

En diciembre de 2022 se convocaron nuevos procesos selectivos en cumplimiento de las OEP extraordinarias para la estabilización de empleo temporal de los años 2021 y 2022, que se suman a los que se encontraban en ese momento en tramitación de las OEP 2019/2020/2021. Además, durante 2023 se prevé convocar el resto de los procesos selectivos derivados de estas tres OEP acumuladas.

El gran reto que se plantea en esta actividad para 2024 es la culminación de todos los procesos anteriores convocados hasta 2022 por lo que se refiere a personal funcionario y paralelamente finalizar la nueva Oferta de Empleo Público de 2022, y la de 2023 en caso de que sea aprobada.

Ello va a requerir por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública un importantísimo esfuerzo de trabajo para poder cumplir este compromiso del Gobierno andaluz, de forma que, a partir de este momento, se pueda conseguir normalizar un ritmo anual de ejecución y finalización de la Oferta de Empleo Público aprobada en el año anterior, lo que se conseguiría respecto a la OEP 2023 en caso de que sea aprobada, que se acumularía a la de 2022.

En el ámbito de la selección están establecidos los mecanismos necesarios para la incorporación de la perspectiva de género, garantizándose la paridad en la composición de los órganos selectivos y el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en cuanto a la incorporación de materias relativas a la normativa sobre igualdad y violencia de género en los temarios de todos los cuerpos que se convoquen.

OE.2 Desarrollar las competencias de las personas empleadas públicas con recursos de aprendizaje permanente y metodologías ágiles

La Administración actual requiere de una transformación para su adecuación a las demandas de la sociedad que exige poner a disposición de la organización un sistema de experiencias de aprendizaje que consiga capacitar de modo ágil a las personas que la integran, de modo que puedan responder a las demandas de este entorno en el

que el cambio se ha convertido en la única certeza.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Función Pública de Andalucía hace necesario poner a disposición de la organización un sistema de experiencias de aprendizaje que consiga capacitar de modo ágil a las personas que la integran con un enfoque de desarrollo por competencias, ya que la regulación de la nueva Ley así lo exige. En 2024 seguiremos trabajando para poner en marcha un sistema de acreditación de competencias que permita la optimización del talento en las Administraciones públicas.

El Instituto pone a disposición de las personas de la organización recursos que faciliten la colaboración, el aprendizaje permanente y la transferencia de la formación al puesto de trabajo a través de diversos recursos y metodologías. Así mismo facilitará espacios que permitan el acceso, creación y compartición del conocimiento e identificación del talento.

Las políticas formativas, así como los programas de impulso a la gestión del conocimiento, la innovación y la evaluación de políticas públicas nos dan la oportunidad de trabajar simultáneamente en la formación de las personas para contribuir con ello a la transformación de nuestras Administraciones públicas.

OE.3 Generar procesos de innovación en la Administración y contribuir a la formación del personal directivo público

La nueva Ley de Función Pública de Andalucía pretende la introducción de elementos de modernización, dinamización y buena gobernanza en la gestión de los recursos humanos. El Instituto Andaluz de Administración Pública está llamado a participar activamente en esta misión en aquellas funciones que la Ley le atribuye expresamente, alguna de las cuales viene de hecho desarrollando desde hace tiempo.

Ahora, a la formación tradicional de las personas empleadas públicas de la Administración General de la Junta de Andalucía, hay que incorporar por mandato legal la acreditación de competencias de estas personas, con lo que es necesario desarrollar un sistema para reconocer el conjunto integrado de conocimientos, habilidades, actitudes y valores de las personas.

Un elemento fundamental de la ley es la figura del personal directivo público profesional, respecto al cual el Instituto Andaluz de Administración deberá realizar los procesos abiertos para acreditar las competencias directivas del personal funcionario de carrera o laboral fijo que pueda acceder a puestos de dirección pública profesional.

Desde hace algún tiempo el Instituto viene desarrollando herramientas que contribuyan a permitir que el saber acumulado en la organización no se pierda al abandonar las personas los puestos de trabajo en los que han desarrollado un conjunto de conocimientos que permiten su mejor desempeño, y que permitan su trasmisión a las nuevas personas que ocupen esos puestos. Esta estrategia, denominada Gestión del Conocimiento, tiene su origen en alguno de los concursos masivos de traslado de personal que resultaron complicados en muchos servicios y unidades, pero que, con una mayor perspectiva, se revela imprescindible en un contexto de relevo generacional acelerado por el envejecimiento del empleo público.

Por otro lado la innovación pública entendida como la aplicación de ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión pública con el objetivo de generar valor social, es un objetivo de la administración andaluza con una decidida vocación de consecución de unas políticas públicas que satisfagan mejor las necesidades sociales y unos servicios públicos de mayor calidad. La participación en los procesos de innovación en la administración se ha configurado como un derecho de carácter individual del personal, por lo que esta Agencia continuará profundizando en el impulso de la innovación como imprescindible para atender las demandas de la sociedad actual.

La evaluación de políticas públicas contribuirá al cumplimiento del objetivo en cuanto posibilita analizar los retos

actuales mediante metodologías basadas en evidencias permitiendo, a la luz de estas, implementar actuaciones públicas coherentes. Además de ello posibilita establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan, por un lado, corregir y mejorar, y por otro rendir cuentas públicas en el marco de una Administración abierta.

OE.4 Profundizar en la integración del enfoque de género en la actividad del Instituto Andaluz de Administración Pública

La actividad de formación del personal nos da la oportunidad de trabajar simultáneamente en la formación de las personas en contenidos de género y también en el ámbito de la representación de las mujeres, promoviendo actuaciones para evitar la segregación horizontal en relación con determinadas materias, y actuaciones para combatir la segregación vertical, relacionado con la representación, como formadoras, tutoras, autoras etc.

El Instituto Andaluz de Administración Pública es un organismo transversal en la Junta de Andalucía que tiene atribuidas funciones tanto sobre las personas que se integran en la organización (selección de las mismas y mejora de sus competencias) como en la mejora del funcionamiento de la propia organización, y con ello su capacidad para introducir en la misma el enfoque de género es muy importante, siendo para ello imprescindible que en los equipos humanos que gestionan las diferentes actuaciones que en este sentido se desarrollan, exista una representación equilibrada que permita que en cada ámbito de actuación esté igualmente presente la perspectiva femenina como la masculina.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por las competencias propias de esta sección presupuestaria el predominio del gasto corriente es muy evidente, y dentro del mismo tiene una gran importancia el gasto de personal, que incluye no sólo al personal propio del Instituto Andaluz de Administración Pública, sino también al personal no judicial en prácticas de la Administración de Justicia en Andalucía durante el tiempo de duración de los cursos selectivos y periodos de prácticas.

En el capítulo 2 tienen una especial importancia, cualitativa y cuantitativa, las cantidades destinadas a la gestión de las pruebas selectivas y al pago de las indemnizaciones de las personas integrantes de las comisiones de selección, con la multiplicación de ofertas de empleo extraordinarias para la estabilización del trabajo temporal en la Junta de Andalucía, y la gestión íntegra de la Oferta de Empleo ordinaria de 2022, y la eventual acumulación a la misma la de 2023 si llega a aprobarse.

También resulta de especial relevancia la dotación destinada a la financiación del Plan de Formación anual, incluyendo los gastos de la infraestructura necesaria para su desarrollo, el gasto en el arrendamiento del edificio que alberga el aulario del Instituto, así como el necesario para el desarrollo de las acciones formativas que lo componen, incluyendo las retribuciones de las personas docentes o el material para el alumnado.

En el capítulo 4 se continúa la línea de subvenciones para poner a disposición de las entidades que componen la Administración Local de Andalucía, las cantidades que corresponden a la Comunidad Autónoma por el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para financiar los Planes de Formación Continua de las Entidades Locales Andaluzas. Y por otro lado se mantiene la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla destinada a financiar la Revista Andaluza de Administración Pública, y los premios a trabajos de investigación Blas Infante en su vigésima edición.

Por último, el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para el desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, en especial nuevas aplicaciones que agilicen la gestión de los procesos selectivos, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede el Instituto y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su aulario.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	7.003.893	42,6
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	5.503.022	33,5
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.914.850	17,7
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**15.421.765**	**93,8**
6	INVERSIONES REALES	1.021.022	6,2
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**1.021.022**	**6,2**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**16.442.787**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**16.442.787**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas son, en primer lugar, las del conjunto de los gastos de personal recogidos en el capítulo 1, necesario para la realización de las competencias propias del programa presupuestario asignado al Instituto Andaluz de Administración Pública, así como las retribuciones del personal no judicial en prácticas de la administración de justicia en Andalucía.

A esto se añade la ineludible necesidad por imperativo legal de la creación de una plaza para un prevencionista de riesgos laborales que constituya la unidad de prevención de la Agencia, así como de la estructura necesaria para desarrollar la implementación de la acreditación de competencias directivas de la nueva categoría del personal directivo público profesional creada por la Ley 5/2023 de Función Pública de Andalucía de reciente entrada en vigor.

Por último, en capítulo 1 es también significativo la previsión de un plan de choque de apoyo temporal al servicio de selección ante la necesidad de realizar en 2024 la gestión íntegra de la Oferta de Empleo Público de 2022, eventualmente acumulada a la de 2023 en caso de que esta última sea aprobada.

A ello hay que añadir en capítulo 2 el coste que supone tanto el desarrollo de los numerosos exámenes a realizar, gasto puramente operativo en material y en el abono de las colaboraciones en vigilancia, como en el devengo de las indemnizaciones de las comisiones de selección. Además, para poder garantizar una gestión mucho más ágil y económica que la actual se plantea la introducción de nuevos medios tecnológicos de corrección de exámenes tipo test, así como el desarrollo y evolución de aplicativos que permitan agilizar tareas que actualmente se realizan de forma manual.

En capítulo 2 destacan por su importancia, además, los gastos derivados de una de las competencias esenciales de esta sección presupuestaria, como es el Plan de Formación anual, destinado a las personas empleadas públicas de la Administración General de la Junta de Andalucía (partidas de cursos y actividades de formación, y jornadas, reuniones y cursos), cofinanciada con fondos de autofinanciada y los recibidos del Estado en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas (AFEDAP) fondos estatales que también incluyen las partidas correspondientes a arrendamiento de inmuebles para el alquiler del edificio que sirve de aulario, así como estudios técnicos para la mejora de los sistemas de información específicos que permiten el desarrollo y ejecución de este plan.

Otros gastos destacados de este capítulo son los relativos a la suscripción a la base de datos de legislación consolidada de Andalucía, que es un servicio que el Instituto Andaluz de Administración Pública ofrece a todas las personas empleadas públicas, y a la ciudadanía en general, a través de su página web, y además, a través de un enlace en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, se ofrece este servicio como un mecanismo más para cumplir el compromiso de transparencia con la ciudadanía.

Por otro lado, se prevé una nueva convocatoria de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública en su vigésima edición, con las cantidades necesarias tanto para los premios en metálico en capítulo 4, como los gastos de celebración del evento de entrega de dichos premios en capítulo 2.

Y también son de importancia las cantidades necesarias para el normal funcionamiento del Instituto y el mantenimiento de sus instalaciones, incluyéndose los contratos de seguridad y vigilancia, limpieza, impresión, mantenimiento de instalaciones, suministros de materiales de oficina, etc...

Mantiene importancia la partida de Estudios y Trabajos Técnicos para la realización de diferentes consultorías externas con las que se están diseñando, poniendo en marcha e implementando funciones como las relacionadas con la gestión y mantenimiento de la plataforma de teleformación; o con la evaluación de políticas públicas con la implementación de un sistema mediante la contratación de un servicio de Oficina Técnica para la evaluación de políticas y servicios públicos como instrumento de apoyo al Instituto y al equipo de personas que van a colaborar en estas labores, para desarrollar una de las líneas de actuación recogidas por la Agenda por el Empleo del Gobierno andaluz en las estrategias sociales e institucionales con la finalidad de conseguir una Administración pública más transparente y abierta a la ciudadanía. En particular sigue siendo importante el mantenimiento del apoyo a la Administración de los sistemas informáticos del Instituto y la asistencia microinformática.

En el capítulo 4 destacan las cantidades recibidas del Estado en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas, destinadas a las transferencias mediante subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía para la financiación de los planes de formación continua de su personal. Y la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla, para financiar la Revista Andaluza de Administración Pública, instrumento de investigación, análisis y divulgación de las fuentes y actividades jurídicas relativas a la Administración Pública de nuestra Comunidad Autónoma que en 2023 alcanzará su número 115.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para el desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, para el pago a los autores tanto de las obras publicadas en el marco del Plan de Publicaciones del Instituto, como de los contenidos de los nuevos cursos que se desarrollan en modalidad elearning, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede el Instituto, imprescindibles ante la obsolescencia de alguna de sus instalaciones técnicas, y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su aulario, sean necesarias. En el mismo sentido el desarrollo de aplicaciones que permitan al sector de la población al que el IAAP enfoca sus competencias, la relación con el Instituto por medios informáticos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Con este presupuesto se plantean para el nuevo ejercicio las siguientes novedades:

* Realización de un esfuerzo muy importante en orden a normalizar la gestión de las pruebas selectivas derivadas de las Ofertas de Empleo ordinarias en un ritmo anual, de forma que la Oferta de 2022, y la de 2023 acumulada a ella en caso de aprobarse, queden totalmente ejecutadas en lo concerniente a la realización de exámenes y emisión de listados definitivos de personas aprobadas.

* Aprobación del Plan de Formación para 2024, incidiendo en la intensificación de las propuestas que incluyan metodologías de aprendizaje colaborativo, autoaprendizaje y mejora de las competencias digitales de las personas de la organización.

* Comienzo de la implementación de la Ley 5/2023 de Función Pública de la Junta de Andalucía en aquellas materias atribuidas al Instituto Andaluz de Administración Pública con los primeros pasos en el establecimiento de un sistema de acreditación de las competencias directivas de la nueva categoría de personal directivo público profesional.

* Participación activa en el proceso para la elaboración de una nueva Ley de Evaluación de Políticas Públicas de Andalucía aportando la experiencia acumulada en este campo en los últimos años.

* Puesta en marcha efectiva de la Red Formativa de la Junta de Andalucía con la implementación de la infraestructura técnica y el sistema de información que permita la compartición de recursos formativos entre todos los participantes.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria 2131 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública tiene asignado un único programa presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta sección presupuestaria se realizan encaminadas a la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientadas tanto a su aspecto personal como al organizacional, con especial atención como base de esta actuación al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la Administración a través de los procesos selectivos, incluyéndose la selección del personal directivo profesional, y a partir de ahí, en un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones, con nuevos modelos formativos, colaborativos, autoformativos, de gestión del conocimiento, etc. Y la mejora y modernización de la Administración Pública no se agota en la selección y formación del elemento humano que la compone, sino que se están introduciendo mediante este programa presupuestario aspectos organizacionales relacionados con la gobernanza y la rendición de cuentas ante la sociedad, como son las actividades de evaluación de las políticas y servicios públicos del gobierno andaluz, encaminadas a la consecución de un sector público más eficaz y eficiente; y otros relacionados con la introducción de la innovación en la gestión pública, o a la gestión del conocimiento en la organización.

Programa		2024	%
12B	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	16.442.787	100,0
TOTAL		**16.442.787**	**100,0**

PROGRAMA 12B- SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12B, Selección y Formación del Personal de la Administración General, tiene como objetivo final la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientada tanto a su aspecto personal como al organizacional.

En lo que hace referencia a la dimensión personal de la Administración pública andaluza, como sucede en el conjunto de las Administraciones públicas españolas, sufre un acentuado proceso de envejecimiento. El número de efectivos de personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía viene disminuyendo en la última década, decreciendo un 15,9% desde 2010 a 2021.

Las restricciones en las Ofertas de Empleo Público impuestas por las tasas de reposición de efectivos, aprobadas en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado, durante esa década, han envejecido las

plantillas del personal de Administración General de la Junta de Andalucía. Un 71,30% del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía tiene una edad superior a los 50 años (porcentaje superior incluso al de la Administración General del Estado, en la que se sitúa en el 64%), y el personal en la franja de más de 60 años es del 21,83%. Si lo contrastamos con el porcentaje de personal más joven, los datos son dramáticos, un 1,55% de menores de 35 años, un 0,01% de menores de 25. La edad media del personal ha pasado de 47,5 a 54,17 años, en los últimos años.

Esto plantea, entre otros, un serio problema por el hecho de que, en un plazo no superior a 10 años, se va a jubilar un importante porcentaje de las personas que hoy integran nuestra organización, prácticamente la mitad, siendo necesario afrontar el reto de su renovación mediante procesos de gestión del conocimiento, de upskilling y reskilling así como el reclutamiento de nuevas personas que las reemplacen. En relación con esto último se parte de una situación de excesiva duración de cada una de las ofertas de empleo que se aprueban, cuya ejecución ha venido extendiéndose hasta 4 o 5 años después de su aprobación. Por tanto, desde el programa 12B, encargado de la selección del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, es necesario afrontar el reto de llevar la ejecución de las sucesivas Ofertas de Empleo Público a un ritmo normal de ejecución anual, objetivo que se ha visto retrasado en los últimos ejercicios ante las circunstancias sanitarias vividas desde marzo de 2020, a lo que se une la acumulación anual desde 2017 de Ofertas de Empleo Público extraordinarias para la reducción y estabilización del trabajo temporal en la Junta de Andalucía. Paralelamente se debe trabajar en una profunda reforma del sistema selectivo que afronte los problemas detectados, extensibles al conjunto de las Administraciones españolas, de falta de atractivo del empleo público con una elevada media de edad de los aspirantes que participan en los procesos selectivos, inadecuación de los sistemas tradicionales en la atracción del talento, etc.

El segundo gran eje del programa 12B que también tiene que ver con el componente humano, el más importante sin duda de una organización compleja como es una Administración pública de gran dimensión, es el de la mejora y adaptación continúa de las competencias profesionales de su componente humano que redunde en una mayor eficacia en el desempeño de las labores que tiene encomendada, y con ello de los servicios públicos que presta nuestra administración a la sociedad. En este sentido el programa 12B tiene una clara vocación de participación activa en la necesaria transformación de la administración con la perspectiva de la mejora del servicio a través de la formación de sus componentes. Y ello se hace desde el convencimiento de que los modelos tradicionales de formación, que aún deben ser empleados en una cierta medida, están dando paso a otros que giran en torno al trabajo colaborativo como elemento indispensable en la formación y en la mejora del desempeño profesional, en la utilización de metodologías participativas de aprendizaje, y en un mayor grado de autonomía personal en el proceso de aprendizaje. Todo esto se traduce en el desarrollo de una serie de programas y estrategias orientados al trabajo colaborativo y la gestión del conocimiento propio creando una red de agentes y enlaces de formación que apoyen la estrategia y desarrollo del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública, la creación e impulso de comunidades de práctica (programa "En Comunidad"), nuevos modelos de aprendizaje colaborativo como los MOOCs (cursos masivos online de formación abierta), la comunidad de personas embajadoras del conocimiento y redes de personas que colaboran con el Instituto en todo aquello que realiza.

Por otro lado, hoy en día cualquier Administración pública requiere que las políticas públicas que acomete tengan un impacto efectivo en la sociedad, de ahí la necesidad de evaluar las políticas públicas que se acometen en orden a determinar su efectividad e impacto social, y con ello la necesidad de mantenerlas, transformarlas o, en última instancia, suprimirlas. De forma muy simplificada, la evaluación es tratar de contestar a la pregunta de si una política pública ha servido de algo. Desde este programa presupuestario se está trabajando desde 2016 en esta materia, habiéndose avanzado en promover una cultura de evaluación en la organización, articular los medios para implantar un sistema de evaluación y dar los primeros pasos en evaluar políticas públicas. Actualmente puede confirmarse el impulso fehaciente de las políticas que han incluido evaluación desde 2016, y aunque no se haya logrado la plena institucionalización de la práctica de la evaluación en la Junta de Andalucía, si hay que poner en valor la creación de una cultura evaluadora y una sensibilización en evaluación de políticas públicas. Sigue siendo necesaria una planificación estratégica de la evaluación, y en ese sentido desde este programa se promocionan estrategias para el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias sobre evaluación, contribuyéndose a la mejora del conocimiento y creación y desarrollo de capacidades en este ámbito, y se continúa avanzando en la elaboración de procedimientos, metodologías y herramientas que faciliten la evaluación de políticas públicas.

La Administración pública española, y por supuesto la andaluza, está inmersa en un acelerado proceso de transformación, con la introducción acelerada de nuevas herramientas de gestión, y la perspectiva de implementar mecanismos de Inteligencia Artificial en la gestión, lo que hace necesario cambiar la mentalidad tradicional de las personas empleadas públicas, e introducir en la misma la sensibilización sobre este proceso de transformación y mejora de la Administración, fomentando e impulsando la incorporación de prácticas innovadoras en la Junta de Andalucía, y con ello facilitar la implantación de formas de gestión más vanguardistas, colaborativas y eficientes en nuestra Administración pública.

En el diagnóstico de la situación del Programa 12B se tiene en cuenta el hecho de que las competencias del programa son de la máxima relevancia de género, por el carácter estratégico que la formación del personal de la Junta de Andalucía reviste, tanto para consolidar el cambio cultural necesario para institucionalizar la transversalización de género desde la Administración, como para integrar la igualdad entre hombres y mujeres en el seno de la propia Administración. En ese sentido, la institucionalización de la formación en materia de género del personal resulta fundamental para garantizar la existencia de un equipo humano con conocimientos en género, concienciado de su importancia, y mantenido en el tiempo, y el Instituto Andaluz de Administración Pública es un organismo estratégico para el avance de la institucionalización de género en la Administración de la Junta de Andalucía, porque sus competencias son fundamentales para favorecer un cambio organizacional orientado a aplicar políticas responsables con la igualdad de género.

En este sentido en línea con el Anteproyecto de Ley de Función Pública Andaluza y con el diagnóstico previo realizado en materia de recursos humanos tiene un reto importante para equilibrar la desventaja de las mujeres en los puestos de liderazgo en la organización a través del sistema de acreditación de competencias directivas y de actuaciones específicas para la potenciación de medidas que impulsen el liderazgo de las mujeres en la organización por su subrepresentación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente los procesos selectivos

OO.1.1 Seleccionar al nuevo personal teniendo en cuenta la perspectiva de género

Ya desde el momento en que se recluta a las personas que se van a integrar en la organización, es necesario que se asegure que el enfoque de género esté presente, puesto que la propia Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que tiene como uno de sus principios generales la adopción de medidas que aseguren la igualdad de hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, establece de forma concreta la obligación de que los temarios para la celebración de pruebas selectivas para el acceso al empleo en el sector público andaluz, incluyan materias relativas a la normativa sobre igualdad y violencia de género. Además, en el momento del acceso se debe garantizar a todas las personas que aspiran a integrarse en el sector público andaluz, que los órganos encargados de la selección del personal estén constituidos con respeto del principio de paridad.

ACT.1.1.1 Consecución de la paridad en las comisiones de selección que se constituyan durante el ejercicio

Como instrumento para garantizar la efectiva igualdad de las personas que participan en los procesos selectivos y que en los mismos esté presente la perspectiva de género, es necesario que se garantice la paridad de las Comisiones de Selección que se constituyan estableciendo la misma como un requisito necesario para aceptar las propuestas de Comisiones que se realicen.

ACT.1.1.2 Incorporación de temas específicos en materia de igualdad en los temarios de todos los procesos selectivos que se convoquen

Se trata de cumplir el requisito establecido en la Ley de Igualdad garantizando que en todos los procesos selectivos que se convoquen se incorporen temas específicos en materia de igualdad al temario de la convocatoria.

OO.1.2 Culminar la gestión de las ofertas de empleo público ordinarias 2019/2020/2021 y las extraordinarias de estabilización 2021/2022

El alto número de procesos selectivos contenidos en las OEP 2019/2020/202, unido al hecho de que los procesos de estabilización de las OEP extraordinarias de los años 2021/2022 se publicaron en diciembre de 2022, ha hecho imposible que finalicen en el año 2023.

Por lo que se refiere a personal funcionario, durante 2022 se convocaron un total de 36 procesos selectivos de promoción interna y 44 de acceso libre para ingreso en otros tantos cuerpos de funcionarios. Está prevista en el año 2023 la convocatoria de otros 4 procesos de promoción interna y 3 de acceso libre. A este número se suman los 11 procesos selectivos por el sistema de concurso-oposición contenidos en las OEP extraordinarias para la estabilización de empleo temporal de los años 2021/2022 y que fueron convocados en diciembre de 2022. Lo que supone un total de 98 procesos selectivos.

Por lo que se refiere a personal laboral, en el año 2023 se prevé que culmine los 24 procesos derivados de la OEP ordinaria 2018/2019 y de estabilización 2017/2019. A este número se suman los 21 procesos selectivos por el sistema de concurso-oposición contenidos en las OEP ordinarias 2020/2021 y la OEP extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del año 2022 y que fueron convocados en diciembre de 2022. Lo que supone un total de 45 procesos selectivos.

Estas actuaciones contribuirían a lograr el objetivo de que, en el año 2024, todos los procesos convocados anterioridad se encuentren culminados, pudiendo ponerse en marcha en el primer semestre del año, la práctica totalidad de los cuerpos y categorías profesionales contenidos en las OEP 2022 y la previsible 2023.

ACT.1.2.1 Realización de las pruebas selectivas para personal funcionario y laboral de las ofertas pendientes

En el año 2024 está previsto que se realicen por lo que respecta a las OEP ordinarias de los años 2019/2020/2021 de personal funcionario 6 ejercicios de promoción interna (IFAPA) y 5 de acceso libre (3 de IFAPA, 1 del A1.2020 y 1 del A1.6000). Siguiendo con el personal funcionario y por lo que respecta a las OEP extraordinarias, 2 ejercicios de acceso libre (A1.1100 y A1.1200). En cuanto al personal laboral, está prevista la realización de 4 ejercicios, correspondientes a otras tantas categorías profesionales (1030, 2010, 2061 y 2071).

ACT.1.2.2 Publicación de los listados definitivos de aprobados de personal funcionario y laboral de las OEP pendientes

La publicación de los listados definitivos de personas aprobadas indica el final de la gestión ordinaria de cada proceso selectivo que realiza el Instituto Andaluz de Administración Pública. A partir de ese momento

el proceso de gestión de cada Oferta de Empleo Público se traslada a la Secretaría General para la Administración Pública y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para iniciar el procedimiento administrativo que llevará al nombramiento o contrato de las personas seleccionadas como nuevos empleados o empleadas públicos. El objetivo en 2024 es finalizar los procesos restantes tanto de las Ofertas de Empleo Público 2019-2020-2021, como los de las ofertas extraordinarias de estabilización de empleo temporal de 2021, 2022, así como las convocatorias de personal laboral de los Grupos I y II correspondientes a las ofertas ordinarias 2020 y 2021 y estabilización de empleo temporal de 2022.

Los procesos cuya finalización está prevista en 2024 son los siguientes: respecto al personal funcionario, de las OEP ordinarias 2019/2020/2021, los procesos con 4 de promoción interna (A1.2200, A1.6000, A2.2200 y C1.1000 para personas con discapacidad intelectual) y 3 de acceso libre (A1.2020, A1.2200 y A1.6000). Siguiendo con el personal funcionario, 9 procesos correspondientes a las OEP extraordinarias de los años 2021/2022 (A1.1100, A1.1200, A1.2002, A1.2007, A1.2012, A1.2016, A2.2002, C1.1000 y C2.1000). Respecto al personal laboral, 8 procesos correspondientes a las OEP ordinarias 2020/2021 (1041, 2009, 2010, 2020, 2030, 2061, 2070 y 2071) y 11 procesos correspondientes a la OEP extraordinaria 2022 (1009, 1030, 1041, 2009, 2010, 2020, 2030, 2060, 2061, 2070 y 2071).

OO.1.3 Gestionar los nuevos procesos selectivos con agilidad para mantener un ritmo anual de las ofertas que se aprueben

Para el ejercicio 2024 se plantea como principal reto, gestionar íntegramente la Oferta de Empleo Público 2022 y la previsible de 2023, y con ello posibilitar que a partir de 2025 se pueda seguir un ritmo anual de aprobación de Oferta de empleo Público, y gestión íntegra en el ejercicio siguiente.

Ello va a exigir un gran esfuerzo del personal encargado de su gestión, pero además será necesario introducir todos los mecanismos posibles que permitan aumentar la eficiencia de los procesos agilizando la tramitación y reduciendo todos los plazos posibles, de forma que pueda llevarse a efecto, renovando medios técnicos e incorporando herramientas informáticas que permitan reducir plazos en cada fase y tarea de los procesos.

ACT.1.3.1 Publicación de las listas definitivas de personas admitidas en los procesos selectivos de la OEP 2022 y la previsible 2023

Las labores previas al comienzo de las pruebas selectivas en sí abarcan desde el momento de la convocatoria hasta que se publica en cada proceso el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, conllevando normalmente la convocatoria del primer ejercicio.

ACT.1.3.2 Realización de los ejercicios de los procesos correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 y la previsible de 2023

Durante el ejercicio 2024, además de finalizar todas las ofertas anteriores en curso, se iniciará la gestión de la nueva oferta de empleo público de 2022 y la previsible de 2023 con la realización ejercicios de la misma.

Ciñéndonos a la OEP 2022, y por lo que respecta a personal funcionario son 10 ejercicios únicos de promoción interna para ingreso en otros tantos cuerpos de funcionarios, y de acceso libre 4 ejercicios del A1.2020, 5 ejercicios del A1.3000, 4 ejercicios del A1.6000, 4 ejercicios del A1.1, 44 ejercicios del A1.2, 4 del A2.1, 34 del A2.2 y 4 ejercicios únicos de los subgrupos C1 y C2. Por lo que respecta a personal laboral, los 8 ejercicios únicos para acceso a la condición de personal laboral fijo.

OE.2 Desarrollar las competencias de las personas empleadas públicas con recursos de aprendizaje permanente y metodologías ágiles

OO.2.1 Sensibilizar y despertar la curiosidad entre el personal de la Junta de Andalucía sobre la mejora de la Administración Pública

Con este objetivo se pretende generar conciencia o dotar de un conocimiento actualizado sobre los principales temas que afectan a las administraciones públicas, contando con voces y experiencias autorizadas, que permitan descubrir marcos teóricos y experienciales novedosos e inspiradores, que potencien la incorporación de prácticas innovadoras en la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.1 Dinamización de las redes sociales del Instituto Andaluz de Administración Pública

Se trata de comunicar en las redes sociales adecuadas aquellos contenidos que son de interés para las personas a las que se dirigen las actuaciones del Instituto Andaluz de Administración Pública. Además, se trata de hacerlo de un modo atractivo y con un lenguaje claro y directo. Adicionalmente practicar la escucha activa que permita que sea un canal bidireccional.

ACT.2.1.2 Publicación de contenidos audiovisuales relacionados con la mejora de las Administraciones públicas

El Instituto Andaluz de Administración Pública en los últimos años ha hecho un esfuerzo en la puesta a disposición de nuevos formatos que permitan la autoformación de las personas de la organización justo en el momento de necesitarla. Se trata de pequeños formatos formativos- informativos tales como: píldoras formativas, vídeos autoinstruccionales, etc., cuya característica fundamental es la sencillez de los mensajes y los formatos amigables que faciliten el conocimiento sobre determinada materia.

ACT.2.1.3 Realización de Jornadas sobre la Administración Pública y su mejora

El IAAP desarrolla una serie de Jornadas a lo largo del año con contenidos de carácter horizontal y por tanto de interés general. En los últimos años estas han sido online o híbridas de modo que pueden compartirse con personas de otras comunidades autónomas.

ACT.2.1.4 Publicación de artículos y trabajos de divulgación, investigación y análisis en materia de la mejora de las Administraciones

El trabajo de reflexionar sobre nuestras prácticas o darles difusión, así como difundir trabajos de investigación y análisis relacionados con las administraciones públicas nos permiten la creación y gestión del conocimiento imprescindible en una sociedad en evolución constante y en administraciones centradas en el aprendizaje.

OO.2.2 Ayudar a las personas empleadas públicas a desarrollar sus competencias profesionales

Una vez identificadas las necesidades formativas, y a través de la planificación establecida en el Plan anual de formación, se desarrollarán actividades formativas en consonancia con la necesidad de desarrollar competencias específicas en el contexto de una Administración conectada, ubicua, en red, colaborativa e innovadora; para lo que se diseñarán acciones formativas en distintas modalidades: online, presenciales, colaborativas, en red, etc.

ACT.2.2.1 Organización de la formación de la Escuela de Desarrollo Profesional

En virtud del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, que regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, se pondrán en marcha los distintos programas de formación regulados en la Escuela de Desarrollo Profesional que contribuirán al desarrollo del talento y al desarrollo de las competencias de las personas en la organización.

ACT.2.2.2 Desarrollo de la formación para el personal no judicial de la Administración de Justicia de Andalucía

El Instituto Andaluz de Administración Pública tiene entre sus competencias la formación del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía, para lo que desarrolla una serie de actividades formativas en modalidad online y presenciales para mejorar las capacidades de este colectivo.

ACT.2.2.3 Desarrollo de un itinerario formativo de acogida para el personal de nuevo ingreso

Dada la importancia de la formación de las personas que se incorporan a la Administración pública el Instituto Andaluz de Administración Pública pone en marcha un itinerario formativo para todas las personas que se ingresan a la administración después del proceso de oposición, tanto por el proceso ordinario como el de estabilización.

ACT.2.2.4 Oferta de formación para facilitar la promoción en la carrera administrativa del personal al servicio de la Junta

El Instituto Andaluz de Administración Pública oferta acciones formativas específicas para facilitar la promoción interna, como parte del fomento de la carrera administrativa del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, buscando tanto la mejora de las condiciones laborales del personal como la mejora de la propia organización.

ACT.2.2.5 Formación en competencias digitales, de colaboración, innovación, gestión del conocimiento y evaluación de políticas públicas

En la Ley de Función Pública se contemplan como esenciales las competencias digitales del personal de la Junta de Andalucía, e igualmente sus competencias de colaboración, innovación, gestión del conocimiento y evaluación de políticas públicas, por lo que se plantea en el Plan de Formación de 2024 reforzar la formación del personal de la Junta de Andalucía en estas competencias.

ACT.2.2.6 Desarrollo de las competencias directivas de las personas que desempeñan o se preparan para acceder a puestos directivos

Los procesos para reforzar el talento y el desarrollo de competencias de las personas de la Junta de Andalucía que ejercen funciones directivas (los que ocupan puestos de niveles 26 a 30, o laborales asimilados, y tienen personas a su cargo), tienen un papel esencial por dos motivos: porque su actuación es clave en sí misma para el aprovechamiento del talento existente para el buen funcionamiento de las unidades que dirigen; y porque, a su vez, deben ser agentes impulsores y catalizadores del desarrollo de nuevos talentos de las personas que conforman esas unidades mediante la formación.

ACT.2.2.7 Homologación de actividades formativas impartidas por otros agentes promotores de la formación

El Plan de Formación anual del personal general de la Junta de Andalucía no se limita a la oferta de acciones formativas y plazas en las mismas directamente organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública, sino que otros agentes promotores de formación pueden impartirlas y solicitar al Instituto su homologación, que supone otorgarle la misma efectividad que a las directamente organizadas por este Instituto.

OE.3 Generar procesos de innovación en la Administración y contribuir a la formación del personal directivo público

OO.3.1 Adaptar la formación a los objetivos de la Ley de Función Pública sobre la carrera profesional y los mapas de competencias

El título IV de la Ley de Función Pública establece la consideración de la Formación como derecho y como deber. Los objetivos de la formación y el aprendizaje permanente deben ser la mejora de las competencias de las personas, incluida la recualificación necesaria para la adaptación a las nuevas demandas.

Pero además debe ser objetivo de la formación:

* La implementación de nuevos sistemas de trabajo
* El desarrollo de la carrera profesional
* El aprendizaje organizacional
* El aprovechamiento del conocimiento tácito y explícito de la organización
* Puesta a disposición y enriquecimiento de los entornos de aprendizaje

En otro orden de cosas, la Ley insta a los órganos responsables de formación a elaborar mapas de competencias ligados a la carrera profesional, a la selección y al aprendizaje.

Por otro lado, en 2024 se iniciará la elaboración del Estatuto de la Dirección Pública en la Junta de Andalucía

que exigirá la adaptación tanto de la formación en competencias directivas como el diseño del modelo de acreditación de competencias directivas.

ACT.3.1.1 Acciones para crear entornos que favorezcan el aprendizaje organizacional y la gestión del conocimiento y la innovación

El Instituto Andaluz de Administración Pública fomenta y apoya la introducción de nuevas metodologías y formas de trabajo más innovadoras en la Administración pública andaluza mediante diversos mecanismos, uno de los cuales es fomentar la formación de equipos de personas innovadoras en diversos programas desarrollados en este Instituto.

ACT.3.1.2 Acciones de apoyo a unidades administrativas brindándoles formación o herramientas innovadoras para su gestión

Desde el Instituto Andaluz de Administración Pública se asesora a equipos de otras unidades administrativas para que mejoren su gestión mediante la introducción de metodologías innovadoras, aportándoles la formación y los instrumentos metodológicos adecuados.

ACT.3.1.3 Acciones para promover la evaluación de las políticas públicas y de apoyo al diseño de los planes estratégicos

Para colaborar en la consecución de una Administración andaluza eficiente, desde el área de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública se trabaja para analizar, previamente a la aprobación de planes estratégicos, sus posibilidades de evaluación. El objetivo es permitir a los órganos promotores de políticas establecer desde su inicio un sistema de evaluación con indicadores. Estos sistemas permiten reflexionar sobre lo que está o no funcionando y plantearse estrategias durante la implementación de la política para mejorar su eficiencia.

ACT.3.1.4 Acciones para promover la gestión por competencias de acuerdo con la Ley de Función Pública de Andalucía

Para implementar una de las novedades de la nueva Ley de Función Pública de Andalucía, que impone la orientación al desarrollo por competencias, en 2024 iniciamos este modelo de formación en aquellos ámbitos en los que ya están definidas y estructuradas las competencias:

* Dirección Pública

* Innovación

* Competencias estratégicas de todas las personas empleadas públicas

ACT.3.1.5 Acciones para dotar al personal formador de habilidades y metodologías de aprendizaje innovadoras

La necesidad de trabajar bajo los paradigmas de una Administración innovadora hace necesario posibilitar procesos formativos que utilicen las nuevas metodologías basadas en las redes, la colaboración y la generación e identificación del talento, y esto hace que los perfiles y la formación del personal formador deban cambiar hacía modelos en los que este no sea un transmisor sino un dinamizador, facilitador, curador de contenidos, tutor online, tutor de transferencia etc. Para ello se ha diseñado la Escuela de Innovación docente que facilite esta transformación, cuya labor debe desarrollarse a lo largo de 2024.

OE.4 Profundizar en la integración del enfoque de género en la actividad del Instituto Andaluz de Administración Pública

OO.4.1 Extender la Formación en materia de género

Durante los últimos años el Instituto Andaluz de Administración Pública ha hecho un esfuerzo formativo en materia de género que quiere seguir asegurando a través de acciones en diversos formatos y de carácter multidisciplinar.

ACT.4.1.1 Organización de acciones formativas en materia de género

El Instituto Andaluz de Administración Pública planifica todos los años acciones formativas en materia de género de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo competente en materia de Igualdad de género. En 2024, con la aprobación del nuevo Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, esta formación debe reforzarse por la obligatoriedad de la realización de planes de Igualdad por cada Consejería lo que requerirá cualificación en esta materia.

ACT.4.1.2 Incorporación de contenidos de género en los distintos programas del Instituto Andaluz de Administración Pública

El Instituto Andaluz de Administración Pública desarrolla una serie de programas en el marco del Plan de formación agrupados en escuelas. Todas las escuelas de formación deberán incorporar contenidos de género: Escuela de Dirección, Escuela de Justicia, Escuela de Desarrollo Profesional y Escuela de Homologación.

OO.4.2 Mejorar la representación de las mujeres entre las personas que colaboran con el Instituto Andaluz de Administración Pública

El número de mujeres de la Administración pública andaluza ronda al 60% por lo que se estima que las mujeres deben estar representadas en esa misma proporción como objetivo a largo plazo. En 2024 el objetivo es llegar al menos al 50% en todos los grupos de personas que colaboran con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

ACT.4.2.1 Introducción de la paridad como principio en todos los programas con personas colaboradoras

En los programas formativos del Instituto Andaluz de Administración Pública que se basan en la

colaboración de personal del resto de la Junta de Andalucía, como son los de Personas Embajadoras del Conocimiento, Comunidades de Prácticas, Innovanda, Mentoría o Evaluación de Políticas Públicas, es una aspiración lograr la paridad de esas personas colaboradoras.

OO.4.3 Reducir la brecha de género en determinadas áreas del desarrollo competencial

Las mayores brechas entre hombres y mujeres en las Administraciones públicas se dan en la presencia en puestos directivos. Por ello es necesario mejorar las competencias directivas de las mujeres. En este sentido se incorporan medidas que fomenten la formación de mujeres directivas y de aquellas que puedan llegar a serlo.

Del mismo modo sigue existiendo una brecha digital de uso entre hombres y mujeres por lo que se hace necesario potenciar también esta formación entre las mujeres.

ACT.4.3.1 Aumento de la presencia de mujeres en la formación directiva

Una de las principales herramientas para paliar la brecha entre hombres y mujeres en la presencia en puestos directivos de las administraciones públicas, es el fomento e impulso de la formación de mujeres directivas y de aquellas que puedan llegar a serlo.

ACT.4.3.2 Aumento de la presencia de mujeres en la formación en competencias digitales

Una de las principales herramientas para paliar la brecha digital entre hombres y mujeres en la Administración pública andaluza es el fomento e impulso de la formación de mujeres en competencias digitales.

ACT.4.3.3 Implementación de un programa de Mentoría para mujeres directivas y predirectivas

Las mujeres en las administraciones públicas siguen teniendo dificultadas para asumir puestos directivos y predirectivos por lo que es necesario hacer un taller específico de mentoría con perspectiva de género dirigido a todas las personas mentoras.

OO.4.4 Incrementar la formación en violencia de género de los profesionales de la Junta de Andalucía

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, establece que los poderes públicos fomentarán programas formativos dirigidos a su personal en general, y, en especial, al personal responsable de la atención a las víctimas de violencia de género. El IAAP incluye un anexo en el Plan de formación anual dedicado a la formación en género y violencia de género, por entender que la formación en perspectiva de género contribuye al objetivo de la prevención de la violencia de género.

ACT.4.4.1 Organización de acciones formativas en materia de violencia género

El Instituto Andaluz de Administración Pública planifica todos los años acciones formativas en materia de

violencia género de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo competente en materia de Igualdad de género. En 2024 se quiere incrementar la formación en violencia de género de acuerdo con el mandato del artículo 20 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante ATRIAN) es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

Su función es, por tanto, que las normas se apliquen correctamente facilitando el cumplimiento voluntario.

La ATRIAN, cuya actuación se rige de acuerdo con los principios de legalidad e igualdad en la aplicación de los tributos, servicio efectivo a la ciudadanía, racionalización, agilidad y simplicidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión, busca la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes y trata de adaptarse de modo permanente a los cambios del entorno económico y social, prestando especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía. A tal efecto, fomenta la especialización de su personal y el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las funciones que tiene encomendada la ATRIAN son las siguientes:

a) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de todos los tributos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

b) La gestión, inspección, liquidación y recaudación, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

c) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.

d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la ATRIAN.

e) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.

f) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho.

g) Las funciones que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno en relación con los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 180.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

h) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias y, en particular, la participación en el consorcio al que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería competente en materia de Hacienda.

i) Las que pueda asumir por delegación en relación con la aplicación de los tributos locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

j) Las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de una ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de

Andalucía.

La Agencia Tributaria de Andalucía afronta retos de indiscutible trascendencia para continuar avanzando en la prestación de servicios a los contribuyentes, en la cobertura financiera de los servicios públicos y en la gestión de los recursos asignados a su cargo, partiendo de las premisas de racionalización, agilidad y simplicidad en el desarrollo de su actividad.

Estos retos exigen el compromiso e implicación de toda la organización, para realizar con eficacia y eficiencia las actividades administrativas de aplicación de los tributos así como las funciones y competencias que tiene atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía, que permitan hacer llegar al Presupuesto de la Junta de Andalucía los recursos necesarios para dotar a la población de servicios tan esenciales como la educación, la sanidad o los servicios sociales que contribuyen al mantenimiento del Estado del Bienestar.

La estrategia de lucha contra el fraude persigue la correcta aplicación de las normas tributaria. A tal efecto, la Agencia diseña su estrategia desde una doble perspectiva: facilitar el cumplimiento y gestionar el riesgo de modo eficaz. En este contexto, la mejora de las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal exige que la Administración actúe en dos planos distintos, aunque íntimamente relacionados: prevención y supervisión o control de cumplimiento.

En el plano de la prevención, la Administración tiene el deber de informar y asistir, esto es, de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones al contribuyente, minimizando los costes indirectos que ello comporta.

En el plano de la supervisión, la Administración tiene que identificar, evaluar y priorizar los riesgos de incumplimiento, tratando, con la capacidad operativa que tiene disponible, de minimizar los riesgos que sean más relevantes. Para la gestión eficaz de los riesgos de incumplimientos, la Agencia programará sus actuaciones de supervisión y control con la finalidad de maximizar la recaudación derivada del cumplimiento espontáneo de la normativa aplicable.

La estrategia de la Agencia para avanzar en el buen gobierno de la organización exige fortalecer la confianza de los contribuyentes en la Agencia mediante la consolidación de una cultura basada en la aplicación cuidadosa y transparente de las normas tributarias, de los recursos que tiene a su cargo la organización y de las operaciones de tratamiento de los datos de los contribuyentes.

La estrategia de la Agencia para la mejora de la gestión de los recursos asignados a la entidad persigue acrecentar la capacidad operativa de la entidad con el propósito de mejorar el desempeño de las funciones que tiene encomendadas y la eficiencia en la gestión de los medios que administra.

1.2 Estructura de la sección

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, dispone en su artículo 10 como órganos de gobierno de la Agencia, la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector; y como órgano ejecutivo, la Dirección. Adicionalmente, en el seno de la Agencia existe una Comisión de Control.

Los puestos directivos de la Agencia se estructuran en tres departamentos en los servicios centrales: Departamento de Organización y Gestión de Recursos, Departamento de Aplicación de los Tributos y Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información, y en ocho Gerencias Provinciales en los servicios territoriales.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba el Decreto 207/2018, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante dicha modificación de la relación de puestos de trabajo, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo. Igualmente, se adscriben a la Agencia Tributaria de Andalucía otros puestos de trabajo que venían desarrollando tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias.

Por otro lado, se procede también a dotar a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.

Por último, se dota a la Agencia Tributaria de Andalucía de una estructura de puestos en los servicios centrales y territoriales en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La ATRIAN planifica su actividad con arreglo a tres instrumentos básicos:

- Contrato de gestión, que tiene por objeto regular la actividad de la ATRIAN, identificando los objetivos estratégicos que van a regir su actuación durante este período, los objetivos operativos de cada uno de los años de duración del mismo, los programas y líneas estratégicas de actuación, así como los indicadores que van a medir el grado de consecución de los objetivos propuestos.

El contrato de gestión fija, por tanto, las prioridades las actuaciones de la ATRIAN y contempla la previsión de los recursos presupuestarios y personales precisos para el mejor cumplimiento de sus fines.

- Plan de Acción Anual, que contiene el conjunto de objetivos, líneas de actuación y actividades de la Agencia. La competencia para la aprobación de este instrumento de planificación corresponde al Consejo Rector de la Agencia de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 23/2007.

El Plan de Acción Anual ha de contener conforme al artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia, entre otros elementos, los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión, las actividades a emprender para su consecución, las directrices del Plan de Control Tributario y los recursos asignados para el ejercicio de sus funciones y competencias.

- Plan de Control Tributario, que desarrolla la estrategia de lucha contra el fraude fiscal, conforme dispone el artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria.

La Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Dicho plan tendrá carácter reservado. No obstante, los criterios generales del Plan serán públicos, y en ellos se fijarán y se definirán las principales áreas de riesgo.
En el Plan de Control Tributario se incluirán los planes parciales de control extensivo e intensivo, así como un plan parcial de recaudación que se llevarán a cabo por las distintas áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación. En estos planes se configurará el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales.

Por último, el Plan de Control Tributario recogerá las normas básicas de integración de los distintos planes de control, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

Este objetivo orienta la estrategia global de la Agencia para hacer frente a la elusión fiscal, en coherencia con el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución Española.

La estrategia de lucha contra el fraude persigue la correcta aplicación de las normas tributaria. A tal efecto, la Agencia diseña su estrategia desde una doble perspectiva: facilitar el cumplimiento y gestionar el riesgo de modo eficaz.

Para facilitar el cumplimiento voluntario la Agencia persigue llevar a cabo un seguimiento de las actuaciones realizadas para ofrecer asistencia práctica y apoyo a contribuyentes y profesionales, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la normativa.

En este sentido, la Agencia ordenará su actividad con el propósito de consolidar las siguientes buenas prácticas:

1. Suministro de información genérica y específica utilizando un lenguaje adaptado en atención a diferentes perfiles de ciudadanos.

2. Utilización de un catálogo de recursos informativos amplio y diverso. Entre otros, la Agencia pondrá a disposición de la ciudadanía: página web, asistente virtual, guías de preguntas frecuentes, guías prácticas, formularios, vídeos, notas informativas, campañas informativas, folletos.

3. Prestación de servicios a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemático que permitan un acceso y uso en condiciones de igualdad.

4. Mejorar la accesibilidad a servicios.

5. Monitorizar el grado de satisfacción de los contribuyentes sobre los servicios que presta la Agencia.

En relación con la gestión eficaz del riesgo fiscal, la mejora de las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal exige que la Administración actúe en dos planos distintos, aunque íntimamente relacionados: prevención y supervisión o control de cumplimiento.

En el plano de la prevención, la Administración tiene el deber de informar y asistir, esto es, de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones al contribuyente, minimizando los costes indirectos que ello comporta. En el plano de la supervisión, la Administración tiene que identificar, evaluar y priorizar los riesgos de incumplimiento, tratando con la capacidad operativa que tiene disponible, de minimizar los riesgos que sean más relevantes, es decir, aquellos que sean más significativos desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa.

OE.2 Mejorar la gobernanza fiscal

Este objetivo estratégico inspira la estrategia global de Agencia para consolidar un conjunto de buenas prácticas que permitan una aplicación cuidadosa y transparente de las normas, consciente del impacto que tiene la actividad de la Agencia en la sociedad.

La estrategia de la Agencia para avanzar en el buen gobierno de la organización exige mejorar la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión realizada, asegurar la información y la protección de los datos que trata, incentivar el rendimiento de actividades que faciliten a los ciudadanos el cumplimiento de las normas y mejorar los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos.

Desde la ATRIAN se pretende impulsar la implementación de un conjunto de buenas prácticas con el propósito de

fortalecer la confianza de los contribuyentes en la Agencia mediante la consolidación de una cultura basada en la aplicación cuidadosa y transparente de las normas tributarias, de los recursos que tiene a su cargo la organización y de las operaciones de tratamiento de los datos de los contribuyentes.

En este contexto, la reducción del tiempo de respuesta de la Administración a los recursos y solicitudes presentadas por los contribuyentes transmite proximidad y disponibilidad de la Administración para resolver los procedimientos que se tramitan a instancia de éstos.

En conexión con lo anterior, la rendición de cuentas de la actividad de la organización es una exigencia necesaria para una buena gobernanza en cualquier corporación.

Por último, una buena gobernanza precisa que la Agencia configure sus procesos, herramientas, servicios e infraestructuras integrando las exigencias derivadas de la seguridad de la información y la protección de datos como pilares esenciales de un buen gobierno corporativo en la línea marcada por la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital consensuada por la Comisión, el Parlamento y el Consejo Europeo el 15 noviembre de 2022.

En este sentido, la Agencia ordenará su actividad con el propósito de consolidar las siguientes buenas prácticas:

1. Publicación de criterios de aplicación administrativos utilizando recursos informativos diversos: preguntas frecuentes, guías prácticas, notas informativas y encuentros con profesionales.

2. Publicación del tiempo medio de espera en la atención al contribuyente.

3. Colaboración activa con los órganos que supervisan la actividad de la Agencia, facilitando la implementación de recomendaciones, observaciones y sugerencias.

4. Aprobación de un plan anual de actuaciones en materia de seguridad de la información y protección de datos.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

Este objetivo dirige la estrategia global de la Agencia para optimizar la capacidad operativa de la organización, integrada por el conjunto de los recursos personales, presupuestarios, materiales y tecnológicos que se le asignen en cada ejercicio.

La estrategia para optimizar los recursos asignados a la Agencia persigue acrecentar la capacidad operativa de la entidad con el propósito de mejorar el desempeño de las funciones que tiene encomendadas y la eficiencia en la gestión de los medios que administra, manteniendo el alto nivel de satisfacción de la ciudadanía por los servicios prestados.

OE.4 Rendir información estadística en materia de género

Con este objetivo la ATRIAN persigue que la información estadística derivada de su actividad y que pueda ser analizada con enfoque de género sea puesta a disposición de otros centros directivos.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto de la Agencia Tributaria de Andalucía para el año 2024 se ajustará a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Por la naturaleza de las competencias de la Sección Agencia Tributaria de Andalucía, el presupuesto de gasto se destina fundamentalmente a partidas de gasto corriente, que permitan realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y demás funciones competencia de la

Agencia.

Desde el inicio de la actividad de la Agencia hasta la actualidad, se ha venido produciendo una modificación de la estructura económica del gasto, puesto que el resultado de la consecución de los objetivos estratégicos de la Agencia ha conseguido una disminución de los costes asociados a la aplicación de los tributos mediante una gestión más eficiente de los recursos a disposición de la Agencia.

En particular mediante la gestión de la recaudación por medios propios se ha conseguido minorar la partida que financia la colaboración de los agentes recaudadores externos, en esta línea de mejora de la gestión de recursos, se ha formalizado un nuevo escenario de colaboración con los Agentes Mediadores Independientes.

En relación con el capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios, podemos destacar los gastos destinados principalmente a dotar a la Agencia de recursos materiales necesarios para mantener la actividad tributaria tales como los gastos derivados de la aplicación de los tributos, los gastos que financian los convenios y recaudación de los tributos.

En cuanto a los gastos derivados de la aplicación de los tributos, debemos destacar el peso que supone en el presupuesto aquellos destinados a notificaciones de actos de naturaleza tributaria y no tributaria realizados a través de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A, para comunicaciones postales, y a través de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para las notificaciones telemáticas, sin perjuicio de aquellos otros practicados por personal al servicio de la Agencia, en especial por los agentes tributarios.

Por medio del Convenio de 4 de abril de 2018 con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se suscribe el servicio de notificaciones electrónicas mediante dirección electrónica habilitada y para la contratación de servicios postales, la Agencia tramitó en 2021 los correspondientes expedientes basados en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, formalizado el 2 de febrero de 2021 con la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. Mediante ese contrato basado se actualizaron las tarifas del antiguo convenio con Correos.

Adicionalmente, con fecha 31 de mayo de 2021 se publicó en el BOE la Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Agencia Tributaria de Andalucía, para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del Centro de Impresión y Ensobrado.

La Agencia pretende incrementar progresivamente el número de actuaciones tributarias asociadas al cumplimento voluntario de las obligaciones fiscales, con la realización de comunicaciones informativas, así como, las actuaciones de lucha contra el fraude en las áreas de gestión, inspección y recaudación de conformidad con lo dispuesto en el Plan de control tributario.

Por otro lado, durante el ejercicio 2024 se continuará el incremento de las notificaciones asociadas a los procedimientos de recaudación en vía ejecutiva tales como diligencias de embargo. El incremento de estas notificaciones se inicia en 2021 como consecuencia de la extinción el 31 de diciembre de 2020 de los convenios suscritos con las Diputaciones Provinciales para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Adicionalmente, continúa el aumento de la gestión de notificaciones no tributarias iniciada en el ejercicio 2021, como consecuencia de la entrada en vigor de la modificación del artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con la redacción artículo 7 del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, que serán asumidas por la Agencia.

Entre otras partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos se encuentran los vinculados a la litigiosidad de las actuaciones relacionadas con los procedimientos de gestión, inspección, y recaudación.

En este sentido, debemos destacar dentro de los gastos Jurídicos y contenciosos aquellos derivados de la ejecución de resoluciones judiciales y administrativas. El incremento de la actividad de aplicación de los tributos generará mayores ingresos para la Comunidad Autónoma, pero llevará asociado costes adicionales por el presumible incremento de litigiosidad.

Entre los gastos jurídicos y contenciosos se encontrarían, por un lado, los derivados de la condena en costas a la Administración consecuencia de las sentencias dictadas por los tribunales de justicia en las que se estiman las pretensiones de los interesados y, por otro lado, los gastos derivados de los reembolsos de los costes de las garantías.

En relación con los gastos en los que debe incurrir la administración tributaria derivados de los procedimientos de comprobación de valor, debemos señalar los de honorarios de los peritos terceros en procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias. En este sentido, con fecha 14 de mayo de 2021 se publica en BOJA la Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se establecen los honorarios estandarizados para los peritos terceros que deban ser designados de acuerdo con lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como consecuencia de la anulación mediante Sentencia de 24 de marzo de 2021, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de la Resolución de 9 de abril de 2014, por considerarla falta de motivación.

Asimismo, dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de un nuevo marco de colaboración en tareas de información, asistencia y control de los Agentes Mediadores Independientes como consecuencia de la expiración el 31 de diciembre de 2021 del actual convenio con los Registradores de la Propiedad.

En este sentido, con fecha 1 de enero de 2022 entró en vigor el convenio suscrito con fecha 3 de diciembre de 2021 entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.

La principal característica del nuevo marco de colaboración de la Agencia Tributaria con los Registradores de la propiedad en el ámbito económico financiero consiste en establecer un sistema de determinación de honorarios ligado a la disponibilidad de servicios de información y asistencia y a la realización y resultado de actuaciones de comprobación, así como al grado de cumplimiento de objetivos del Plan de Control Tributario en términos de contraído y recaudado.

En relación con los gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, hay que destacar que, desde el 1 de enero de 2021, sólo se mantiene en vigor el convenio de 26 de septiembre de 2006, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad.

Adicionalmente, la Agencia ha venido incrementando la recaudación ejecutiva con medios propios, lo cual genera una mayor recaudación con un menor coste.

La asunción efectiva de la recaudación ejecutiva por parte de la ATRIAN, implica la necesidad de hacer frente a las costas del procedimiento de apremio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación.

También se encuentran incluidos en este capítulo los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, tales como adquisición de material de oficina, celebración de cursos y jornadas previstos en el Plan de Formación de la ATRIAN, así como dietas y locomoción necesarios para efectuar actuaciones vinculadas a las comprobaciones de valor y de inspección.

Adicionalmente, se presupuestan determinados gastos asociados a la gestión del edificio Coliseo sede de los servicios centrales y de la Gerencia Provincial en Sevilla adscrito a la ATRIAN mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio. Un ejemplo de estos gastos son los suministros de electricidad y agua, y los servicios de limpieza, vigilancia, mantenimiento de ascensores, reparaciones varias, etc.

En relación con el capítulo 3, Gastos financieros, como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 31 de marzo de 2023, por la que se regula el procedimiento para la ejecución por la Agencia Tributaria de Andalucía de las devoluciones de ingresos, la ATRIAN, imputa con cargo a su presupuesto los intereses de demora originados por el retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Comunidad Autónoma como consecuencia del incumplimiento de los plazos establecidos, ya tenga su origen en el reconocimiento de una obligación contractual o legal o en una sentencia judicial.

Finalmente, respecto al capítulo 6, Gastos de inversión, la ATRIAN llevará a cabo durante el ejercicio 2024 aquellas obras de reparación necesarias en el edificio adscrito, así como la adquisición del mobiliario necesario para la adecuación de los puestos de trabajo, tanto a nivel provincial como en los servicios centrales de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	45.542.748	59,1
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	31.362.878	40,7
3	GASTOS FINANCIEROS	100.000	0,1
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**77.005.626**	**99,9**
6	INVERSIONES REALES	120.000	0,1
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**120.000**	**0,1**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**77.125.626**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**77.125.626**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes son las referentes a la financiación de los gastos de personal que realizan tareas asociadas a la aplicación de los tributos, tanto en servicios centrales como en las Gerencias Provinciales.

Por otro lado, destacamos la partida de Agentes Recaudadores Externos, que se corresponden con las contraprestaciones a terceros por el ejercicio de las funciones de recaudación en vía ejecutiva, que la Agencia tiene delegada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Esta partida se ha visto reducida considerablemente como consecuencia de la asunción por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía de las tareas de recaudación ejecutiva, como consecuencia de la extinción de los Convenios con las ocho Diputaciones Provinciales.

Para ello, se está avanzando en procesos que permiten mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria y que se están llevando a cabo de modo progresivo y gradual. La Agencia va a seguir potenciando el

desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, abarcando desde la notificación masiva de providencias de apremio, hasta las demás fases recaudatorias de embargo de bienes y derechos.

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de un nuevo marco de colaboración en tareas de Información, Asistencia y comprobación de los Agentes Mediadores Independientes.

En este sentido, con fecha 1 de enero de 2022 entra en vigor el convenio suscrito con fecha 3 de diciembre de 2021 entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.

En esta línea, la Agencia seguirá proponiendo medidas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan a incrementar la previsibilidad del gasto y a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

Es importante destacar que se reduce la presupuestación de los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, tales como adquisición de material de oficina, consecuencia de la implantación de medidas asociadas a la reducción del uso del papel tales como el Convenio con el Centro de Impresión y Ensobrado de la AEAT, la remisión no física de los expedientes a los Tribunales Económico-Administrativos y los Tribunales de Justicia.

Se disminuyen los gastos asociados a la gestión de edificios como consecuencia de la Resolución de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección General de Patrimonio, en virtud de la cual se considera como múltiple el inmueble situado en Alameda de Cristina 11 de Jerez de la Frontera (Cádiz), para sede de distintos organismos de la Junta de Andalucía.

Como se ha señalado anteriormente, como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 31 de marzo de 2023, por la que se regula el procedimiento para la ejecución por la Agencia Tributaria de Andalucía de las devoluciones de ingresos, los gastos asociados a capítulo III se reducen considerablemente.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La Agencia Tributaria de Andalucía desarrolla su actuación de acuerdo con la planificación estratégica contenida en su Contrato de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno y la planificación operativa correspondiente a cada ejercicio a través de su Plan de Acción Anual (PAA).

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía es contribuir a la financiación de los bienes y servicios públicos, luchando contra el fraude fiscal y velando por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo. Su función es, por tanto, que las normas se apliquen correctamente facilitando su cumplimiento voluntario.

Las principales novedades que la ATRIAN ha previsto implementar en el ejercicio 2024 se sistematizan de acuerdo con los siguientes criterios:

- Mejora las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.
- Mejora de la gobernanza fiscal.
- Mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia.

La estrategia de lucha contra el fraude persigue la correcta aplicación de las normas tributarias. A tal efecto, la Agencia diseña su estrategia desde una doble perspectiva: facilitar el cumplimiento voluntario y gestionar el riesgo de modo eficaz. Entre las principales novedades para 2024 se encuentran las siguientes:

- Para facilitar el cumplimiento voluntario:

* Generación de nuevos contenidos informativos para su difusión a través de los canales de información y asistencia en distintos formatos. Singularmente, se van a generar recursos informativos en lenguaje de signos y contenidos informativos en otros idiomas.

* Generación de contenidos específicos para colaboradores sociales.

* Ampliar la red de puntos de relación de la ciudadanía con la ATRIAN.

* Realizar nuevas actuaciones para el fomento de la educación cívico tributaria.

- Para gestionar el riesgo fiscal:

* Nuevas operaciones de tratamiento y explotación de la información para realizar la selección de operaciones que serán objeto de fiscalización por la ATRIAN.

* La selección de las operaciones de riesgo fiscal que presenten mayor riesgo de incumplimiento con arreglo a documentos técnicos que traten la información relativa a la identificación, evaluación, priorización y mitigación de los riesgos o amenazas asociados a la recaudación.

- Para la ejecución de operaciones de control:

* Nuevas actuaciones de control con la finalidad de incentivar el cumplimiento voluntario por parte el contribuyente.

* Nuevas actuaciones de recaudación ejecutiva para el cobro efectivo de las deudas gestionadas por la ATRIAN.

La estrategia de la Agencia para avanzar en el buen gobierno de la organización exige mejorar la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión realizada, asegurar la información y la protección de los datos que trata, incentivar el rendimiento de actividades que faciliten a los ciudadanos el cumplimiento de las normas y mejorar los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos. Entre las principales novedades para 2024 se encuentran las siguientes:

- Para la mejora de la seguridad de la información y la protección de datos:

* Ejecución de las actuaciones programadas en el Plan de Seguridad y Protección de Datos.

- Para aumentar la información pública de utilidad social:

* Actualización del catálogo de los datos abiertos que publica la Agencia.

* Nuevas publicaciones de contenidos para la mejora cualitativa y cuantitativa de la publicidad activa de la ATRIAN.

* Actualización de cuadros de mando relacionados con la actividad de la ATRIAN, incluida la información relacionada con los servicios de apoyo al contribuyente para ofrecer datos de consumo y saturación de servicios a la ciudadanía.

* Elaboración de estadísticas de autoliquidaciones desagregadas por sexo de la persona que realiza la presentación.

- Para la reducción de tiempos medios de tramitación de expedientes:

* Programación y ejecución de nuevas actuaciones administrativas para reducir los plazos y los tiempos de respuesta de la Agencia a las solicitudes presentadas por los contribuyentes.

* Nuevas mejoras en los circuitos de tramitación de la herramienta SUR con la finalidad de facilitar la gestión de expedientes.

La estrategia para optimizar los recursos asignados a la Agencia persigue acrecentar la capacidad operativa de la entidad con el propósito de mejorar el desempeño de las funciones que tiene encomendadas y la eficiencia en la gestión de los medios que administra. Entre las principales novedades para 2024 se encuentran las siguientes:

- Para mejorar la comunicación interna y facilitar la gestión de los cambios que afectarán al desempeño de la organización en 2024:

* Nuevas acciones de comunicación (boletines informativos, informes ejecutivos, informes estadísticos, memoria de cumplimiento, etc.).

* Organización y participación en encuentros de personal organizados por otros organismos para el fomento el intercambio de ideas, conocimientos y la participación del personal.

- Para mejorar la capacitación de los empleados que prestan servicio en la ATRIAN:

* Programación y ejecución de acciones formativas para la capacitación del personal que presta servicio en la ATRIAN.

* Monitorizar la transferencia de las acciones formativas a los puestos de trabajo.

- Para la mejora de la autoorganización de la ATRIAN:

* Análisis de las actividades, funciones, tareas, procesos de trabajo y colaboraciones estratégicas que desarrolla la Agencia con el propósito de realizar los ajustes necesarios en la capacidad operativa de la organización.

* Revisión y adaptación del marco normativo que regula los aspectos orgánicos y funcionales de la Agencia.

* Adaptar la relación de puestos de trabajo a las necesidades reales de la organización tomando en consideración los cambios en la dimensión objetiva de la entidad y la capacidad operativa asignada.

- Para continuar con el proceso de mejora continua del proyecto de regionalización de funciones:

* Análisis de nuevas actuaciones que puedan realizarse en clave regional.

* Actualización de los protocolos asociados a cada una de las actuaciones y tareas regionalizadas.

* Seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos asociados a cada una de las actuaciones administrativas regionalizadas.

- Para facilitar la reasignación de recursos y prestar un mejor servicio a la ciudadanía:

* Actualización del catálogo profesional de usuarios que prestan servicio en la ATRIAN.

* Elaboración y revisión de protocolos para la asignación de actividades y tareas.

- Para la mejora del seguimiento de deuda:

* Operaciones de actualización de la información registrada en el sistema de información para determinar la deuda gestionable en cada momento.

* Implementación de nuevos desarrollos y perfeccionamientos en el aplicativo informático de gestión de ingresos que faciliten el seguimiento y gestión de la deuda.

- Para la mejora del seguimiento de la litigiosidad :

* Realizar operaciones tratamiento de la información que permitan realizar un seguimiento adecuado de los conflictos tributarios con el propósito de determinar el número de controversias existente, la causa subyacente que motiva el conflicto, su valor económico o su antigüedad.

* Elaboración de informes sobre la conflictividad relacionada con la actividad de aplicación de los tributos de la Agencia en 2024.

- Para continuar avanzando en la gestión recaudatoria de ingresos de derecho público en período voluntario:

* Prestar asistencia técnica a los órganos gestores de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

* Documentación de las actuaciones realizadas, compromisos asumidos y resultados alcanzados en la gestión recaudatoria de ingresos de derecho público en período voluntario en la que colabora la ATRIAN.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección se gestiona a través de un único programa presupuestario, 61L, Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Programa		2024	%
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA	77.125.626	100,0
TOTAL		**77.125.626**	**100,0**

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia Tributaria de Andalucía sirve como instrumento para facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Administración de la Junta de Andalucía y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.

Es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta. Por otro lado, le corresponde la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que pudieran establecerse sobre los impuestos estatales.

De acuerdo con lo anterior, el ejercicio de las funciones y competencias relacionadas se llevará a cabo, conforme al artículo 7 de la norma de creación de la Agencia, con arreglo, entre otros, a los principios de servicio efectivo a la ciudadanía, estableciendo sistemas de información adecuados, con especial atención a las tareas de asistencia al contribuyente, con el fin de reducir al mínimo el coste de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, estableciendo a tal efecto sistemas de evaluación; mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación; lucha contra el fraude fiscal y

planificación, coordinación, eficacia y eficiencia.

La estrategia de lucha contra el fraude persigue la correcta aplicación de las normas tributaria. A tal efecto, la Agencia diseña su estrategia desde una doble perspectiva: facilitar el cumplimiento y gestionar el riesgo de modo eficaz. En este contexto, la mejora de las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal exige que la Administración actúe en dos planos distintos, aunque íntimamente relacionados: prevención y supervisión o control de cumplimiento.

En el plano de la prevención, la Administración tiene el deber de informar y asistir, esto es, de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones al contribuyente, minimizando los costes indirectos que ello comporta. En este sentido, la Agencia asume el reto de adoptar iniciativas para mejorar la prestación de servicios a contribuyentes y profesionales consolidando la atención multicanal que integra una cartera de servicios amplia, flexible y adaptada a distintos perfiles de usuario combinando una atención presencial, a través de cien puntos de atención, con herramientas de asistencia virtual, mejorando las condiciones de acceso a los servicios públicos a colectivos de población que merecen una atención singular y mejorando las atención a colaboradores sociales.

En el plano de la supervisión, la Administración tiene que identificar, evaluar y priorizar los riesgos de incumplimiento, tratando de minimizar los riesgos que sean más relevantes, es decir, aquellos que sean más significativos desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa. Para la gestión eficaz de los riesgos de incumplimientos la Agencia programará sus actuaciones de supervisión y control con la finalidad de maximizar la recaudación derivada del cumplimiento espontáneo de la normativa aplicable.

En relación con lo anterior, la Agencia se ha propuesto avanzar en una triple perspectiva: organizativa mediante el diseño anual de planes de control que describan los riesgos de cumplimiento más significativos y las actuaciones que va a realizar la Agencia, colaborativa, mediante el establecimiento de nuevas alianzas estratégicas y, tecnológica, mediante una plataforma de analítica de datos avanzada que facilite la tarea de combinación de datos tanto provenientes de los diferentes sistemas a través de los que se gestionan los procedimientos como de otras fuentes de datos externas.

Por otro lado, es necesario fortalecer la confianza de los contribuyentes en la Agencia mediante la consolidación de una cultura basada en la aplicación cuidadosa y transparente de las normas tributarias, de los recursos que tiene a su cargo la organización y de las operaciones de tratamiento de los datos de los contribuyentes.

En este sentido, es necesario, generar información pública de utilidad social, integrando la perspectiva de género como eje transversal, para disponer de un catálogo de datos abiertos utilizando un lenguaje claro y comprensible que permita a los contribuyentes conocer más detalles de la actividad de la Agencia, dotando de mayor transparencia cualitativa y cuantitativa de la información que generan y gestionan los órganos de la Agencia.

En conexión con lo anterior, la Agencia se marca como reto avanzar en la mejora de la gobernanza fiscal mediante la mejora de la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión realizada. Adicionalmente orientará su actividad a asegurar la seguridad de la información y la protección de los datos que trata, incentivar el rendimiento de actividades que faciliten a los ciudadanos el cumplimiento de las normas y mejorar los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

OO.1.1 Mejorar la calidad de la información y asistencia para favorecer el cumplimiento voluntario

El fraude fiscal es un fenómeno complejo, ya que la determinación de su origen, causas, tipos y manifestaciones precisa tomar en consideración diversos factores de distinta naturaleza: sociológicos,

culturales, éticos, económicos y normativos. Partiendo de la realidad descrita, la lucha contra el fraude fiscal requiere una respuesta de la Administración organizada, permanente, coordinada, planificada y adecuadamente dimensionada. En esta línea, la estrategia de lucha contra el fraude fiscal se diseña desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación.

La información y asistencia contribuye a prevenir incumplimientos, ya que el incumplimiento de las obligaciones puede tener su origen en el desconocimiento de la norma fiscal, que es compleja y dinámica.

En este sentido, en la nota de la Serie especial de 20 de julio de 2021 elaborada por expertos del FMI para ayudar a los países miembros a hacer frente a los efectos económicos de la COVID-19, se identifican seis principios básicos que deben tomarse en consideración para restablecer y proteger los ingresos en la fase de recuperación. Entre ellos, destacan como principio básico de la recuperación “Facilitar el cumplimiento de los contribuyentes”. Como señalan los expertos del FMI la mayoría de los contribuyentes desean cumplir y las administraciones tributarias pueden proporcionarles información, apoyo y asistencia y tener así un impacto positivo en el cumplimiento voluntario y en la recaudación de ingresos. Entre las medidas que destacan expertos del FMI se encuentra la de aumentar los servicios para promover un cumplimiento voluntario (centros de atención telefónica, guías, …), emitir recordatorios de pago y presentación antes de la fecha de vencimiento o pasar disponer de un sistema electrónico de pago y presentación para los principales tipos de impuestos.

La mejora de la calidad de la información y asistencia debe orientar todo el funcionamiento de la organización ya que repercute directamente en la prevención del fraude.

La mejora de la calidad de la información y asistencia tiene, por tanto, incidencia directa en la recaudación derivada del cumplimiento voluntario de las obligaciones. Desde esta perspectiva, la consecución de este objetivo operativo mejora la gestión de los recursos asignados a la Agencia, ya que contribuye a minimizar errores en el cumplimiento de la norma, reduce los esfuerzos que tienen que realizar los contribuyentes para cumplir sus obligaciones tributarias y evita el inicio de procedimientos de comprobación administrativa, reduciendo los costes asociados a la recaudación y la litigiosidad asociada a esta actividad de control.

ACT.1.1.1 Actualización de contenidos del asistente virtual tributario

Con el propósito de mejorar de modo continuo la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes, la Agencia ha incorporado nuevas herramientas, en concreto, el asistente virtual tributario de atención inmediata para suministrar información en materia del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, además de otra información de interés sobre cómo pedir cita previa, oficinas de atención y plazos.

El asistente virtual tributario está basado en un software automatizado de mejora continua, mediante la revisión e incorporación de las preguntas frecuentes formuladas por los contribuyentes y por los profesionales tributarios.

Con esta actividad pretende la ATRIAN revisar y actualizar las preguntas y respuestas que ofrece el asistente virtual a los contribuyentes y llevar a cabo su mantenimiento para favorecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

OE.2 Mejorar la gobernanza fiscal

OO.2.1 Mejorar la rendición de cuentas y transparencia

La Agencia pretende mejorar los elementos de información de la publicidad activa y transparencia,

contribuyendo a generar información en distintos ámbitos de interés social. En esta línea, se ofrece información al público sobre el desempeño estratégico y operativo de Agencia, publicando su planificación, actividades y resultados.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia desarrollará las siguientes líneas de actuación:

1. Auditoría periódica de la transparencia cualitativa y cuantitativa de la información pública que ofrece la Agencia.

2. Seguimiento del grado de implantación de buenas prácticas en la organización.

3. Disponer de un catálogo de los datos que publica la Agencia.

4. Elaboración, revisión y actualización de estadísticas, encuestas y recogida de datos en las que se incluya la variable sexo.

ACT.2.1.1 Realización de acciones de publicidad activa

Con esta actividad la ATRIAN pretende realizar acciones de publicidad activa mediante la publicación de su planificación, actividades y resultados en el Portal de Transparencia.

OO.2.2 Mejorar el tiempo de resolución de los procedimientos administrativos

La celeridad en la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos es un objetivo prioritario de la entidad. A tal efecto, la Agencia ha previsto implementar durante el contrato de gestión diferentes proyectos que pretenden optimizar la capacidad operativa de la organización, entre las que se encuentran, la redefinición de procesos, la mejora en la disposición de funcionalidades tecnológicas o la regionalización de actuaciones administrativas.

Este objetivo persigue agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos, a fin de reducir los plazos y tiempos de respuesta de la organización a las cuestiones planteadas por contribuyentes y profesionales.

En este sentido, la ATRIAN llevará a cabo un análisis periódico del tiempo de resolución de los recursos y de las ejecuciones de fallos administrativos o judiciales, con el propósito de identificar, en su caso, las causas que motiven una desviación del objetivo establecido por la organización y adoptar las medidas necesarias.

Para mejorar el tiempo de resolución de los procedimientos administrativos, la Agencia se ha propuesto programar su actividad con arreglo a las siguientes líneas de actuación:

1. Elaboración, revisión y actualización del panel de indicadores de gestión que permita la evaluación de las causas de las esperas, la capacidad que tienen los órganos administrativos para asumir la carga de trabajo derivada de la tramitación, el margen de mejora general que se puede derivar de los procesos de organización y asignación de expedientes y los elementos o aspectos en los que se pude incidir para mejorar el tiempo de resolución de los procedimientos administrativos.

2. Elaboración de análisis periódicos de las cargas de trabajo, tareas y actividades que realiza cada órgano y equipo de trabajo para evaluar la necesidad de redistribuir las cargas de trabajo.

3. Elaboración, revisión y actualización de guías de procedimientos y normalización de documentos que soporten actos administrativos de trámite con el propósito de disponer de modelos homogéneos y textos tipificados que permitan optimizar el tiempo de tramitación administrativa y automatizar el archivo de documentos.

ACT.2.2.1 Aprobación de actuaciones administrativas automatizadas

Mediante esta actividad la ATRIAN pretende aprobar actuaciones administrativas automatizadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

En la aplicación de los tributos, la actuación administrativa automatizada supone una clara mejora en la tramitación de los expedientes, agilizando el procedimiento y dotándolo de una mayor eficiencia y rapidez.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

OO.3.1 Mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN

La Agencia presta especial atención a la formación como valor estratégico, por lo que mediante este objetivo se pretende mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN.

El nivel de capacitación de los empleados es un factor clave para la mejora de las condiciones de lucha contra el fraude fiscal. La complejidad y volatilidad de la norma tributaria, las distintas fuentes de criterios de interpretación de la norma, la especialidad derivada de los procesos y procedimientos de aplicación de los tributos, la celeridad con la que han de tramitarse y resolverse los procedimientos tributarios o la disposición de aplicaciones singulares para la gestión administrativa, ponen de manifiesto la necesidad de suministrar cada año una formación especializada que permita mejorar las destrezas y habilidades de los profesionales que prestan servicio en la organización con el propósito de aumentar la capacidad operativa la Agencia.

Para mejorar el nivel de capacitación de los profesionales públicos, la Agencia se ha propuesto implementar las siguientes líneas de actuación:

1. Aprobar el Plan anual de acciones de formación con las actividades programadas que respondan a distintas necesidades de capacitación de personal de la Agencia.

2. Ejecutar el Plan de Formación aprobado por el Consejo Rector de ATRIAN.

3. Realizar autoevaluaciones periódicas de las acciones formativas programadas por la Agencia.

4. Seguimiento del Plan de Formación mediante la realización de una memoria anual de ejecución del Plan de Formación.

ACT.3.1.1 Realización de acciones de formación

Mediante esta actividad la ATRIAN pretende organizar y celebrar las acciones de formación previstas en el Plan de Formación anual cuya aprobación le corresponde al Consejo Rector.

El Plan de Formación tiene como objetivo incrementar los conocimientos, habilidades y aptitudes de los profesionales de la Agencia, convirtiéndose en el instrumento idóneo para la mejora del desempeño de los puestos de trabajo mediante la elaboración de actividades relacionadas estrechamente a las tareas y funciones de cada puesto de la organización.

Este Plan de formación está dirigido además de al personal directivo, funcionario y laboral que preste servicio en la Agencia y cuando las circunstancias lo aconsejen, al personal de los Registradores de la Propiedad a los que se delegan determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los

tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e n virtud de la Resolución de 19 de noviembre de 2021 del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía.

No se trata de un plan cerrado, sino abierto y flexible, que podrá satisfacer las demandas puntuales que sobrevengan durante su periodo de vigencia.

Para la ejecución del Plan de formación se cuenta con la colaboración tanto del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto de Estudios Fiscales y los profesionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por lo que se refiere a las actividades formativas, se van a desarrollar en el ámbito de aplicación de los tributos y revisión sino también va a estar dirigido a los funcionarios de la Agencia que forman parte de los servicios horizontales (recursos humanos y económico financiero). Adicionalmente, en la modalidad de formación abierta se recogen cursos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad de Género y Seguridad de la información y protección de datos.

El plan de formación se estructura en cursos, jornadas técnico-prácticas, talleres técnico-tributarios y píldoras formativas.

OO.3.2 Minimizar la litigiosidad

La actuación de los órganos de aplicación de los tributos debe tomar en consideración el contexto normativo y jurisprudencial vigente.

En este sentido, con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la ATRIAN viene prestando especial atención a la determinación de las causas de la conflictividad asociada al desarrollo de sus funciones.

La Agencia se ha trazado como meta que el porcentaje de actos administrativos no recurridos respecto al total de actos administrativos susceptibles de recurso sea del 97%, en coherencia con la estrategia de gestionar de modo eficiente la litigiosidad asociada al desarrollo de su actividad.

ACT.3.2.1 Realización de informes de análisis de litigiosidad

Las operaciones de seguimiento y control periódico de la litigiosidad asociada a la actividad de gestión realizada por la Agencia tienen el propósito de determinar el número de controversias existente, la causa subyacente que motiva el conflicto, su valor económico y antigüedad, con la finalidad última de minimizar la litigiosidad y adoptar las medidas concretas y el seguimiento y evaluación de su implementación.

Para alcanzar el resultado buscado, la Agencia se ha propuesto desarrollar las siguientes líneas de actuación:

1. Realizar operaciones tratamiento de la información que permitan realizar un seguimiento adecuado de los conflictos tributarios con el propósito de determinar el número de controversias existente, la causa subyacente que motiva el conflicto, su valor económico o su antigüedad.

2. Elaboración de informes periódicos sobre la conflictividad relacionada con la actividad de aplicación de los tributos de la Agencia.

3. Elaboración de notas informativas con el propósito de determinar el impacto en términos jurídicos de resoluciones administrativas o judiciales en la actividad operativa de la organización, con el propósito de

proponer medidas correctoras de procesos, protocolos y procedimientos administrativos que contribuyan a minimizar la conflictividad.

4. Organización y/o participación en jornadas y seminarios para la difusión de los criterios de los órganos económico administrativos y judiciales entre el personal de la Agencia.

De acuerdo con lo anterior, la ATRIAN pretende mediante esta actividad la realización de informes de análisis de litigiosidad a fin de hacer una exposición y análisis de las principales causas de litigiosidad y del impacto que tiene en la aplicación de los tributos, con el objetivo de mejorar la práctica administrativa y minorar la conflictividad.

OE.4 Rendir información estadística en materia de género

OO.4.1 Mejorar la difusión de estadísticas tributarias con perspectiva de género

Con este objetivo se pretende incrementar la difusión de estadísticas tributarias con perspectiva de género, mediante la publicación del máximo número posible de dichas estadísticas

ACT.4.1.1 Difusión de información estadística teniendo en cuenta el eje transversal de género

La ATRIAN pretende, mediante esta actividad, conseguir el objetivo de la máxima difusión de la información estadística obtenida que contenga la variable sexo.

Adicionalmente se complementará con la inclusión de estas estadísticas en el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía, herramienta dinámica, que permite a las personas usuarias personalizar las tablas estadísticas, de modo que se pueda obtener la información precisa empleando las distintas variables disponibles, entre ellas las relacionadas con el género.

ACT.4.1.2 Grupo de Trabajo de Fiscalidad y Género

Con esta actuación, la ATRIAN pretende impulsar la creación de un grupo de trabajo en fiscalidad y género en el que participen representantes de la Agencia Tributaria de Andalucía, la Dirección General con competencia en materia de tributos, la Dirección General responsable de la presupuestación con perspectiva de género y la Unidad de Igualdad de Género.

En este grupo se definirá, por una parte, el inventario de las variables necesarias para obtener estadísticas tributarias desde la perspectiva de género para la evaluación posterior de la disponibilidad de obtención de dichas variables por la ATRIAN. Y, por otra parte, se identificarán las necesidades de formación y reciclaje de todo el personal implicado en la presupuestación con enfoque de género de las materias propias del programa, con el fin de trasladarlas al Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Dirección General de Presupuestos.

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 8.1, configura al Servicio Andaluz de Empleo como una agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, la Agencia SAE ejerce como organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, que nace como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, al que se le atribuyen las funciones que han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo.

Dicho traspaso se materializa tras la publicación del Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada hasta entonces por el Instituto Nacional de Empleo (INEM, actual SEPE), en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. Posteriormente, el Consejo de Gobierno, mediante el Decreto 192/2003, de 1 de julio, asigna a la Consejería de Empleo las funciones y servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, quedando el ejercicio de las funciones referidas adscritas al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.

En cuanto a la naturaleza jurídica, mediante Acuerdo de 27 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía. Como consecuencia de ello, en el marco de la reestructuración del sector público iniciado con la aprobación del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, se aprueba la ya citada Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, que contempla, en su artículo 8, entre las medidas de organización en materia de empleo, la adaptación del SAE a un nuevo escenario de organización pública mediante la modificación de su naturaleza jurídica, pasando de ser un organismo autónomo a configurarse como agencia de régimen especial.

Esta adaptación del Servicio Andaluz de Empleo a la naturaleza jurídica de Agencia, supuso una reordenación de la estructura de la propia entidad, más adaptada a las peculiaridades de su gestión y forma jurídica. Como consecuencia se aprobaron unos nuevos Estatutos mediante la publicación del Decreto 96/2011, de 19 de abril. La constitución efectiva de la Agencia se produjo el día 3 de mayo de 2011, tras la entrada en vigor de sus Estatutos.

Por lo tanto, el Servicio Andaluz de Empleo tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y está dotado de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, el Servicio Andaluz de Empleo, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, desplegará las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos específicos en el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular el fomento del empleo, la orientación, información y prospección, así como el registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.

Asimismo, la Agencia SAE dirigirá su actuación al cumplimiento de los objetivos encaminados a la consecución del pleno empleo de la población andaluza, así como el fomento y desarrollo de medidas encaminadas a la mejora del empleo, tal y como emana del artículo 3 del Decreto 148/2005, de 14 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

Por su parte, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, se señala la necesidad de acompasar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, para la cual se hace preciso proceder a la redistribución de las competencias de las Consejerías, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo establece la nueva distribución de competencias en materia de empleo y empresa en el ámbito de la Consejería. Esta nueva distribución supone un paso más en el proceso para mejorar la planificación, promoción, gestión y coordinación de medidas y programas de empleo en todas sus dimensiones.

Conforme al Decreto 155/2022, es la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación, a la que se adscribe el Servicio Andaluz de Empleo. Con la nueva estructura de la Consejería se pretende potenciar la labor y meta del Servicio Andaluz de Empleo, dotándolo de las herramientas necesarias para que, contando con información del mercado laboral, pueda ejecutar eficazmente las funciones de orientación e intermediación como clave de bóveda del principal objetivo que debe tener todo Servicio Público de Empleo, que es contribuir a la mejora de la empleabilidad de los demandantes de empleo y a su inserción en el mercado laboral.

Desde el punto de vista de la Agencia SAE, este Decreto 155/2022 establece que el Servicio Andaluz de Empleo, bajo la Presidencia de la persona titular de la Viceconsejería, se estructura para el ejercicio de sus competencias en dos órganos directivos centrales:
Dirección-Gerencia que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.
Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral.

En base al artículo 13 del Decreto 155/2022, le corresponde a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, las siguientes competencias:
a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo.
b) Ejercer la jefatura superior del personal adscrito al Servicio Andaluz de Empleo, en los términos establecidos en la legislación vigente.
c) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria.
d) Preparar y elevar al Consejo de Administración el borrador del anteproyecto de Presupuesto, planes y programas de empleo y planes de actividades, Memoria y cuentas anuales.
e) Todas aquellas que le atribuyan los Estatutos, la normativa vigente y las que le sean delegadas, así como las que siendo propias del Servicio Andaluz de Empleo o necesarias para su funcionamiento no están expresamente atribuidas a otro órgano.

Asimismo le corresponde con carácter particular:
a) El impulso e intercambio de información entre cualesquiera bases de datos, que permita la recopilación de información actualizada sobre el mercado laboral andaluz, incluidas las del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas, el Servicio Público de Empleo Estatal y los portales de empleo públicos y privados, sin perjuicio de las competencias de dirección funcional y coordinación general de la Viceconsejería en relación a los Sistemas de Información y Estadística.
b) La colaboración y apoyo a las auditorías y controles efectuados por los organismos competentes de la Administración autonómica, estatal y comunitaria, para comprobar la regularidad de las acciones cofinanciadas así como el cumplimiento de la normativa aplicable.
c) La colaboración y apoyo para el seguimiento de indicadores de actuaciones cofinanciadas con fondos europeos ejecutadas por la Consejería.
d) La organización y racionalización de las unidades y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.
e) Las funciones generales de administración, registro y archivo.
f) La tramitación, informe y, en su caso, la preparación de disposiciones de carácter general.
g) La gestión de la contratación administrativa.
h) La elaboración de planes de control en el ámbito de sus competencias.
i) El estudio y prospección del mercado de trabajo en Andalucía, así como la preparación y análisis de las estadísticas de empleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en esta materia.
j) La promoción y coordinación de la participación del Servicio Andaluz de Empleo en las Iniciativas y Programas Comunitarios y la elaboración de las medidas que, sobre las materias atribuidas al Servicio Andaluz de Empleo, se presenten en el marco del Fondo Social Europeo.

k) La gestión, en el ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Empleo, del Programa de Fomento del Empleo Agrario.
l) La gestión y control de las Escuelas de Formación adscritas al Servicio Andaluz de Empleo, así como ejecución de su programación formativa, con especial atención a las clasificadas como Centros de Referencia Nacional, en tanto se mantenga adscrita esta competencia.

A la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo le corresponden también la dirección, supervisión y control de los órganos directivos centrales y periféricos de dicha Agencia, así como la planificación, coordinación y evaluación de sus actividades.

Por su parte, le corresponde a la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, según el artículo 14 del Decreto 155/2022, en general, el impulso, coordinación, planificación y seguimiento de las funciones de intermediación y orientación laboral que corresponden al Servicio Andaluz de Empleo, con la finalidad de contribuir a la mejora de empleabilidad de las personas demandantes de empleo, y la asistencia en el proceso de búsqueda y acceso a un empleo, y a la gestión de vacantes ofertadas por las entidades empleadoras, para lo cual la información y tratamiento de la misma será un elemento clave.

En particular, le corresponden las siguientes competencias:
a) La definición y coordinación de las actuaciones de atención a las entidades empleadoras en relación con sus necesidades de recursos humanos, con la recepción y difusión de las ofertas de empleo, la captación de personas candidatas adecuadas y la prestación de servicios de intermediación laboral para su puesta en contacto con fines a su contratación, así como el apoyo a los procesos de recolocación en los supuestos legalmente previstos.
b) La coordinación de la atención a las personas usuarias del Servicio Andaluz de Empleo, demandantes y oferentes de empleo, mediante la implantación y desarrollo de los adecuados procesos de asesoramiento, derivación a otras actividades del Servicio y tratamiento de las ofertas de empleo.
c) La definición y coordinación del sistema de encuadramiento de la demanda de empleo, así como la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.
d) La gestión, impulso y actualización del sistema de perfilado estadístico, así como la obtención de resultados que asistan la labor de los servicios de orientación laboral y que contribuyan a mejorar la eficacia de las medidas contempladas en la cartera de servicios y el impacto en la empleabilidad de las personas desempleadas.
e) La coordinación y el fomento del proceso de implantación de agencias de colocación que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo.
f) El seguimiento de la comunicación de la contratación laboral.
g) La elaboración de planes de control en el ámbito de sus competencias, en materia de intermediación laboral, así como la proposición de objetivos y actuaciones conjuntas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Finalmente, conviene resaltar que el Decreto 155/2022 garantiza:
-Una mayor concentración de todos los recursos públicos de empleo para la atención a las personas usuarias y a las empresas, con el objeto de asegurar la implantación de procesos efectivos de asesoramiento, orientación, tratamiento de ofertas de empleo y encuadramiento de la demanda, apoyados en la información y su tratamiento.
-Una mayor visibilidad y relevancia de la prestación de servicios de intermediación laboral, así como de los procesos de recolocación en aquellos supuestos legalmente previstos, acercando aún más a las empresas al Servicio Público de Empleo a través de la prestación de los servicios que realmente necesita.
-Un refuerzo y mejora de los servicios de orientación laboral, incluyendo la actualización del sistema de perfilado estadístico, que contribuyan a mejorar la obtención de resultados y el impacto en la empleabilidad de las personas desempleadas. De esta manera se profundiza en el modelo de atención a las personas que ya se había puesto en marcha en la anterior legislatura, y que recupera la función orientadora para las oficinas de empleo, acompañada por las entidades colaboradoras que por su especialización pueden apoyar los procesos de orientación.

1.2 Estructura de la sección

La estructura organizativa del SAE viene regulada en el Capítulo II de la Ley 4/2002, de 16 diciembre y en el Capítulo III de sus Estatutos. El artículo 9 de los Estatutos establece la siguiente estructura organizativa del SAE:

1. En la organización central:
1.1. Órganos de dirección:
1.1.1. Órganos unipersonales:
- La Presidencia.
- La Dirección-Gerencia.
- La Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral.

1.2. Órgano colegiado:
- El Consejo de Administración

1.3. Órgano consultivo:
- El Consejo Asesor.

1.4. Órgano de control:
- La Comisión de Control.

2. En la organización periférica:
2.1. Direcciones Provinciales.
2.2. Comisones Provinciales
2.3. Áreas Territoriales de Empleo.
2.4. Oficinas de la Agencia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El contexto que enmarca la planificación y ejecución de las actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo se rige por:

El marco europeo de programación para el periodo 2021-2027, que se concretará en el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo 2021-2027.

Las subvenciones finalistas procedentes del REACT-UE y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reguladas por la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este marco de referencia internacional, se deberá también tener en cuenta la influencia que los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y, muy especialmente, el objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico van a tener en nuestra actividad como Servicio Público de Empleo y viceversa; de qué modo el SAE, a través de sus políticas, puede contribuir a alcanzar las metas de los ODS de aquí al 2030.

Por su parte, la Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2021-2024, será referencia de la Agencia SAE como marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en todo el territorio español. Una vez finalizado el período de vigencia de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, regulada por el Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, se ha visto la necesidad de elaborar la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2021-2024 (EEAAE) y que ha tenido en cuenta las áreas de mejora detectadas de la Estrategia anterior. La EEAAE se ha elaborado siguiendo un importante proceso participativo contando con la colaboración y el consenso del Sistema Nacional de Empleo y la

participación de los Interlocutores Sociales. Esta nueva Estrategia es un documento programático que determina el marco conceptual y organizativo al que deberán referirse todas las actuaciones que se lleven a cabo en el seno del Sistema Nacional de Empleo en materia de apoyo activo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los principios, objetivos comunes, instrumentos a utilizar, planificación estratégica de las actuaciones a desarrollar y los recursos financieros, tanto estatales como de las comunidades autónomas, con los que se prevé contar para el cumplimiento de los citados objetivos y actuaciones.

El Plan Anual de Fomento del Empleo Digno, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, como herramienta que concrete los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024 a alcanzar anualmente, en el conjunto de España y en cada una de las distintas comunidades autónomas, así como los indicadores que se van a utilizar para conocer y evaluar su grado de cumplimiento.

Con respecto al marco autonómico, se deberá tener en cuenta el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo, aprobado el 17 de diciembre de 2019, cuyo objetivo es cambiar el diseño de los servicios y políticas activas de empleo y bajo los principios de utilidad para la sociedad andaluza y la garantía de equidad de trato en el acceso de todas las personas y empresas para fomentar el crecimiento económico y la cohesión social. El Plan de Ordenación surge como instrumento estratégico de ordenación, cuyo propósito es asentar los pilares para su posterior desarrollo en planes específicos de las diversas competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. El Plan establece los siguientes retos: (1) Mejorar la empleabilidad de las personas y la productividad de las empresas, elementos ambos que repercuten en un aumento de la renta individual y global en Andalucía, mediante el diseño de políticas útiles. (2) Garantizar el buen uso de los recursos materiales, humanos y financieros disponibles por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. (3) Aplicar un trato equitativo a todas las personas y empresas, estableciendo condiciones de acceso transparentes. El Plan de Ordenación incide de manera directa sobre la Agencia y sobre su configuración tanto en lo referente a las políticas que desarrolla como a la gestión de los recursos. Además, el Decreto 59/2020, de 29 de abril, por el que se crea y regula el comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía, va a ser el órgano responsable de velar por el avance y cumplimiento de los hitos de dicho Plan.

En este mismo orden autonómico, el Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía, suscrito el 30 de julio de 2020 entre la Junta de Andalucía y los principales agentes sociales, junto con la Confederación de Empresarios de Andalucía, se articula en cinco ejes de actuación: prevención sanitaria y social, relanzamiento del empleo y la actividad empresarial, fortalecimiento de los servicios públicos y mejora de la administración pública, impulso de los sectores productivos y elementos institucionales para la reactivación económica.

El Plan de Acción Anual del SAE, que se configura como un instrumento operativo que determina las actividades a realizar durante cada ejercicio para conseguir los objetivos fijados en el contrato de gestión.

El Servicio Andaluz de Empleo (SAE) se encuentra inmerso en la actualidad en la implementación de un nuevo Modelo de Gestión Integral (MGI), con la finalidad de construir e implementar instrumentos que permitan mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas en desempleo y la productividad de las empresas a partir de una visión integral y analítica del proceso de inscripción e intermediación que desempeña, así como de las líneas de ayuda a la implantación de programas y planes de fomento del empleo.

Este modelo representa una nueva forma de gestionar los servicios que presta el SAE a la ciudadanía y las empresas, siguiendo las directrices marcadas por el Plan Director de Ordenación de Empleo y Relaciones Laborales, cuyos objetivos generales son:
- Afianzar el modelo de organización y funcionamiento de la Red de Oficinas y Centros de Empleo del SAE: más ágil, eficiente e innovador.
- Dirigir la prestación de los servicios hacia una atención integral a las personas demandantes de empleo y a las empresas, desde la orientación, la intermediación laboral y la formación profesional para el empleo.
- Situar a las personas y a las empresas demandantes de los servicios de empleo como protagonistas absolutos del MGI, cuyo principal objetivo es la mejora de la empleabilidad en Andalucía

Para ello, dos son los pilares esenciales, la gestión por competencias y la gestión por procesos.

De un lado, la apuesta por este Modelo de Gestión por competencias responde a la necesidad de contar con un instrumento objetivo de planificación que facilite la toma de decisiones en relación con los diferentes procesos incluidos en la planificación y gestión de recursos humanos: provisión de puestos de trabajo, selección, incorporación al puesto, formación, evaluación del desempeño y del desarrollo profesional, promoción, desarrollo y desvinculación; abriendo, además, oportunidades para diseñar e impulsar políticas retributivas más transparentes y equitativas.

Y de otro, la implantación de la gestión por procesos permite la redefinición y homogeneización de los servicios a personas demandantes de empleo y entidades empleadoras, para adaptarlos a sus necesidades y expectativas. Pero también para consolidar el ciclo de mejora continua como elemento esencial para promover la calidad de los servicios prestados.

Este Modelo de Gestión integral, tiene su reflejo en el Contrato de Gestión, que actualmente se encuentra en fase de aprobación de su modificación. El Contrato de Gestión del SAE 2022-2024 aprobado por Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, y actualmente vigente, ya no daba respuesta a la nueva estructura y ordenación de competencias del SAE, por lo que se hace necesaria su modificación. Además, la modificación de este Contrato va a permitir, en consecuencia, modificar la estructura y contenido de los Planes Anuales de Acción del SAE para las próximas anualidades, los cuales concretan y aterrizan anualmente dicho Contrato.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Implementar el modelo de Gestión Integral.

La implementación del Modelo de Gestión Integral se sustenta en el desarrollo de cinco estrategias, así como en el diseño e implantación de herramientas organizativas, metodológicas y tecnológicas para su aplicación directa. Dichas estrategias se convierten en instrumentos de planificación que están facilitando lo siguiente: continuar con la reordenación de los recursos humanos para la adecuación de efectivos a la estructura y líneas de actividad identificadas; tomar de decisiones en relación a los procesos de planificación y gestión de recursos humanos; homogeneizar la prestación de servicios y establecer los procesos para su seguimiento y evaluación; potenciar la sensibilización y la comunicación relacionado con la extensión del Modelo de Gestión Integral en la totalidad de la Agencia; y por último, acompañar al personal de la Agencia en la implantación de las nuevas herramientas diseñadas para la prestación de los servicios, a través de acciones de formación para la transferencia directa al puesto de trabajo.

OE.2 Mejorar la activación y empleabilidad, con especial atención a colectivos prioritarios.

Este objetivo estratégico pone el foco en la mejora de la empleabilidad de las personas usuarias de los servicios de empleo, por un lado, a través de la cualificación profesional de las competencias que demanda el mercado laboral, gracias a las acciones formativas desarrolladas desde las Escuelas de Formación; y de otro, con la puesta en marcha de programas específicos de orientación que promueven la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo técnico especializado a colectivos prioritarios, centrados fundamentalmente en la adquisición de competencias y habilidades.

Es decir, con este objetivo se pretende consolidar y mejorar la orientación y el acompañamiento para la inserción laboral, optimizando la gestión de la demanda y mejorando la intermediación de la oferta de empleo, reforzando la empleabilidad de los colectivos prioritarios.

OE.3 Potenciar la atención integral a personas y empresas a través de la cartera de servicios.

El Modelo de Gestión Integral establece como elemento esencial potenciar la atención integral a personas y empresas. Desde el punto de vista de la atención a las personas demandantes o usuarias de los servicios de empleo, se están promoviendo dos aspectos fundamentales. Por un lado, se está fomentando la autonomía de la

ciudadanía mediante la implementación de herramientas tecnológicas que facilitan su uso y la comprensión de los servicios que se ofrecen. Por otro lado, se está trabajando en la mejora de la eficiencia y calidad de la atención en las oficinas a través de la implementación de herramientas organizativas y metodológicas que permiten ofrecer una atención integral y adaptada a las necesidades de la población usuaria. Este enfoque se basa en la metodología de procesos, buscando constantemente la mejora continua de los servicios ofrecidos y la interoperabilidad de los sistemas.

En relación a los servicios de intermediación, entendida como el conjunto de acciones destinadas a proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a las entidades empleadoras las personas trabajadoras más adecuadas a sus requerimientos y necesidades, desde la Agencia SAE se continúa con el rediseño de los servicios específicos al objeto de incrementar los niveles de intermediación, centrados fundamentalmente en: la prospección comercial para la captación de empresas, la gestión de ofertas adaptadas a las necesidades de las empresas, y la información y asesoramiento sobre incentivos, contratos y ayudas de interés para el tejido empresarial.

OE.4 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo.

La consecución de este objetivo estratégico se fundamenta en la incorporación y desarrollo de actuaciones destinadas a fomentar la participación de las mujeres con alta vulnerabilidad, en el mercado laboral en condiciones de igualdad. Para ello, varias son las medidas promovidas por el SAE, cuya finalidad se dirige a: mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral de las mujeres en Andalucía en general, y de las mujeres víctimas de violencia de género en particular, con el objetivo de disminuir las brechas de género que existen en el empleo, así como promover la adquisición de habilidades, conocimientos y experiencia de aprendizaje que fomenten la confianza.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2024 de la sección presupuestaria 1239 correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo refleja las prioridades del gasto de la Agencia en su conjunto:

Capítulo 1. Financia el gasto del personal de la Administración General y del personal laboral propio de la Agencia, contemplándose la financiación de los recursos humanos tanto de las sedes administrativas como de las 193 oficinas de empleo con las que la agencia se despliega en la Comunidad Autónoma.

Capítulo 2. Permite mantener la estructura del Servicio Andaluz de Empleo tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones, Oficinas de Empleo y Escuelas de Formación.

Capítulo 4. Permite desarrollar las principales actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo. A través de las subvenciones y ayudas se ponen en marcha diversos programas con el objeto de asegurar la implantación de procesos efectivos de asesoramiento, orientación, tratamiento de ofertas de empleo y encuadramiento de la demanda, reforzando y mejorando los servicios de orientación laboral. Así mismo, y para dar continuidad a la ejecución de los fondos provenientes de los Programas Operativos Fondo Social Eurpeo (FSE), el Servicio Andaluz de Empleo, pondrá en marcha nuevas medidas las cuales vendrá financiadas por el Programa Andalucía Fondo Social Europeo+ 2021-2027.

Capítulo 6. Refleja las inversiones realizadas en las sedes del Servicio Andaluz de Empleo, especialmente en las oficinas de empleo, tanto en infraestructura como en implementar las mejoras previstas en los sistemas de información de la Agencia, para adaptarlos a las necesidades de la ciudadanía.

Capítulo 7. Destinado fundamentalmente a la absorción de remanentes comprometidos de años anteriores.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	153.886.392	39,7
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	41.285.473	10,6
3	GASTOS FINANCIEROS	300.000	0,1
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.692.000	43,2
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**363.163.865**	**93,6**
6	INVERSIONES REALES	23.370.516	6,0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.442.984	0,4
Operaciones de Capital		**24.813.500**	**6,4**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**387.977.365**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**387.977.365**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las de capítulo 1 (gastos de personal) y el capítulo 4 (transferencias corrientes), permitiendo desarrollar las principales actuaciones del SAE, dirigidas al cumplimiento de los objetivos encaminados a la consecución del pleno empleo de la población andaluza, así como al fomento y desarrollo de medidas encaminadas a la mejora del empleo.

En relación a las partidas del capítulo 4 de transferencias corrientes, destacan las clasificaciones económicas del Programa FSE+ 2021-2027 para llevar a cabo los Proyectos Integrales para la inserción laboral de jóvenes, y las prácticas transnacionales para mujeres y jóvenes de la Iniciativa ALMA, así como de la línea de Acciones Integrales de orientación, formación e inserción para jóvenes en sectores prioritarios en Andalucía con cargo a fondos de la Conferencia Sectorial y autofinanciada. Con cargo a este capítulo, para el 2024, se convocarán de nuevo las ayudas para la Orientación Profesional y Experiencias Profesionales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Para el ejercicio 2024, con cargo al Programa FSE+ 2021-2027, se van a llevar a cabo nuevas líneas de subvenciones en el SAE, destacando los Proyectos Integrales para la inserción laboral de jóvenes, y las prácticas transnaciones para mujeres y jóvenes de la Inicitativa ALMA.

Destacar también la nueva línea de Acciones Integrales de formación e inserción para jóvenes en sectores prioritarios en Andalucía con cargo a fondos de la Conferencia Sectorial y autofinanciada.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

-

Programa		2024	%
32L	INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	387.977.365	100,0
TOTAL		**387.977.365**	**100,0**

PROGRAMA 32L- INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El año 2023, momento en el que se elabora el programa presupuestario de 2024, se desarrolla en un contexto europeo e internacional complejo. Una vez superados, casi en su totalidad, los efectos directos de la pandemia en la economía, en los mercados de trabajo y en las cadenas globales de suministros, surgen este 2023 elementos de tensión geopolítica y una crisis energética global derivada principalmente de la agresión de Rusia contra Ucrania.

La recuperación económica post-pandemia, tras la intensa caída de actividad en 2020, fue ganando intensidad en el curso de 2021 y mantuvo un fuerte dinamismo en 2022, en gran parte gracias a las medidas de política económica y empleo financiadas desde Europa, especialmente los fondos Next Generation-EU.

No obstante, tal y como indica el informe 2023 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la inflación subyace en nuestras economías y genera sobrecostes en los sectores de actividad. De momento, la economía global resiste al impacto de la inflación y desde el inicio del año 2023 los indicadores de coyuntura parece que repuntan. Los mercados energéticos han afianzado su moderación, a la vez que el riesgo geopolítico es percibido como menor a mediados de este 2023, dando un respiro a la economía. El buen comportamiento de los mercados laborales es otro factor favorable y en sus últimas previsiones para 2023, la OCDE vaticina un crecimiento mundial del 2,6% y del 0,8% para la eurozona.

Pero pese a estos resultados, existe una importante incertidumbre, en primer lugar por la persistencia de la inflación y sus efectos colaterales. Según la OCDE, la pérdida de capacidad de compra podría empezar a incidir en las cifras de consumo de las familias, una vez agotado el excedente de ahorro. Y, en segundo lugar, por el endurecimiento de la política monetaria que ha hecho aflorar vulnerabilidades del sistema financiero.

En este contexto, todos los esfuerzos que se hagan desde el sector público para afianzar nuestros mercados de trabajo van a ser determinantes a la hora de ser resilientes, flexibles y con capacidad para adaptarse a cualquier cambio y turbulencia global. Concretamente, todas las medidas, programas y servicios de empleo que se vienen realizando en Andalucía por mejorar los datos del mercado de trabajo van dando sus frutos, pero hay que seguir impulsando políticas activas de empleo que, no solamente velen por una reactivación de la población activa, sino por su permanencia en el mercado laboral.

Según los datos de la explotación detallada del segundo trimestre de 2023, de la Encuesta de Población Activa que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el número de personas ocupadas aumentó en Andalucía un 1,6% respecto al trimestre primero, situándose en 3.380.100 (52.600 más), de los que 1.862.500 eran hombres y 1.517.600 mujeres. Este dato sitúa la tasa de empleo en el 47,1% y la variación interanual de ocupación en el 3,1%, es decir, 101.600 personas ocupadas más.

También la tasa de paro en Andalucía disminuyó 0,3 puntos respecto al primer trimestre, situándose en el 18,1%. Según datos desagregados, disminuye la tasa de paro femenina 0,5 puntos, situándose en 21,3%, y se mantiene la tasa de paro masculina, situándose en 15,2%. Respecto al mismo trimestre del año anterior la tasa de paro disminuyó 0,6 puntos.

En cuanto a la tasa de actividad en Andalucía, el segundo trimestre de 2023 cerró en el 62,71%, siendo la tasa de actividad de las mujeres del 52,54% y del 57,51% la de los hombres. Ha aumentado el empleo, con respecto al primer trimestre, en el sector servicios (83.700 empleos más) y en la construcción (16.600), mientras que se ha destruido en el sector de la agricultura (25.800 menos) e industria (21.800). Respecto al trimestre anterior

aumentó el empleo asalariado en 36.200 y el empleo por cuenta propia en 16.400 personas.

Por tipo de contrato, se produce un aumento de las personas con contratos indefinidos en 53.500 (2,5%) y bajan los temporales 17.300 (2,7%), respecto al trimestre anterior, en línea con los efectos de la aplicación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Los datos desagregados por provincias arrojan los siguientes resultados a cierre del segundo trimestre 2023:
- La tasa de empleo subió respecto al trimestre anterior en Huelva (4,9 puntos), Cádiz (2,3), Málaga (2,0) y Granada (1,7), mientras que bajó en Almería (2,7), Córdoba (1,1), Sevilla (1,0) y Jaén (0,9).
- La tasa de paro disminuyó respecto al trimestre anterior en Cádiz (2,9 puntos), Huelva (2,8), Málaga (2,6) y Granada (2,0), mientras que subió en Córdoba (4,0), Almería (3,5), Jaén (3,1) y Sevilla (0,8).
- El número de personas activas aumentó en Huelva (7,9%), Cádiz (2,3%), Córdoba (1,8%), Granada y Málaga (1,4%) y Jaén (1,2%), mientras que bajó en Sevilla (0,8%) y Almería (0,4%).

Por grandes grupos de edad, el paro bajó en el grupo de 30 a 44 años en 16.800 (7,1%) y en el de 45 a 64 años en 5.700 (1,8%), mientras que subió en el de 16 a 29 años en 18.800 (9,9%), respecto al trimestre anterior.

El número de hogares en los que todos sus miembros activos estaban parados fue de 243.400, 5.400 menos que el trimestre anterior (2,2%). En relación con el mismo trimestre del año anterior, disminuyeron en un 6,6%, 17.200 hogares menos.

Por su parte, según los últimos datos de paro registrado, de agosto 2023, que recoge el Observatorio ARGOS del SAE, se contabiliza en Andalucía un total de 696.255 personas en situación de paro, de las cuales 272.512 son hombres y 423.743 mujeres. Este dato supone un descenso del paro desde el mes de mayo 2023 cuando se contabilizaron 707.500 personas en paro en Andalucía.

Por otra parte, es importante ahondar aún más en las características de nuestro mercado de trabajo para definir medidas ajustadas, por lo que se toman como referencia las recientes conclusiones del Observatorio ARGOS de agosto de 2023, que analiza los colectivos de interés para nuestras políticas de empleo, resaltando lo siguiente:

Población joven. El número de personas paradas menores de 25 años aumenta en Andalucía durante el mes de agosto de 2023 en 403 personas, lo que suponen un incremento relativo del 0,71%. El paro registrado entre los hombres menores de 25 años decrece en 22 respecto al mes anterior (0,08% menos). El paro registrado entre las mujeres menores de 25 años sube en 425 mujeres respecto al mes anterior (1,52% más).

Personas mayores de 44 años. Ha aumentado en Andalucía el número de personas paradas mayores de 44 años en 570 más, lo que supone un aumento relativo respecto al mes anterior del 0,15%. En el mes de agosto de 2023 crece el número de hombres parados mayores de 44 años un 0,82% , dato que supone 1.193 hombres más y disminuye el número de mujeres paradas mayores de 44 años un 0,27% respecto al mes anterior (623 mujeres menos).

Población femenina. Durante el mes de agosto de 2023 el número de mujeres paradas registradas ha subido en 751 más respecto al mes anterior, lo que supone un aumento relativo del 0,18%. Analizando la evolución por provincias, se producen incrementos en el número de mujeres demandantes paradas respecto al mes anterior en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla. Destaca por tener la mayor variación absoluta Sevilla con 498 mujeres demandantes paradas más. Sin embargo, Huelva destaca por ser la provincia con mayor variación en términos relativos con un 1,07% menos.

Durante este mes, el 25,96% de las mujeres andaluzas paradas llevan demandando empleo menos de tres meses, mientras que el 28,56% llevan demandando empleo más de dos años.

En el mes analizado, y en todas las provincias andaluzas, la mayoría de las mujeres paradas demandantes de empleo habían trabajado con anterioridad en el sector servicios y suponen un 75,00% del número total de mujeres demandantes paradas en Andalucía. El 12,15% de las desempleadas andaluzas durante el mes

analizado se incorporan por primera vez al mercado laboral. La mayoría de las demandas de mujeres paradas en el mes analizado pertenecen a mujeres de entre 55 y 59 años, suponiendo el 14,90%. Si se distingue por provincias, este hecho se reproduce en la totalidad del territorio andaluz.

Personas desempleadas de larga duración. El número de personas paradas de larga duración ha aumentado en Andalucía en 732 personas, un 0,24% más respecto al mes anterior. Por género, sube el número de hombres parados de larga duración en 364. En el caso de las mujeres, aumenta el número de paradas de larga duración en 368. El número de personas paradas de larga duración decrece en Málaga, se mantiene en Cádiz y aumenta en el resto. Sevilla es la provincia que más variación tiene en términos absolutos con 414 personas paradas de larga duración más. En términos relativos, destaca también Sevilla por presentar la mayor variación con un 0,57% más respecto al mes anterior. Por provincias y género, el número de mujeres paradas de larga duración baja en Málaga, se mantiene en Huelva y sube en el resto de provincias. Sevilla con 254 mujeres más en esta situación destaca por contar con la variación absoluta más abultada. Por otro lado, Almería es la provincia que tiene la mayor variación en términos relativos con un 0,82% más de mujeres paradas de larga duración. El número de hombres parados de larga duración aumenta en todas las provincias, excepto Almería y Cádiz. La provincia que destaca por su variación en términos absolutos es Sevilla con 160 hombres más. En términos relativos, destaca la variación producida en Córdoba con un incremento intermensual del 0,93%.

Personas con discapacidad. En Andalucía, el número de contratos temporales a personas con discapacidad ha descendido respecto al mes anterior (julio) en 124 contratos (38,99%). La contratación temporal a personas con discapacidad disminuye en la totalidad del territorio andaluz. Además, Sevilla destaca por ser la provincia con la mayor variación en términos absolutos con 55 personas con discapacidad menos. Por otro lado, en términos relativos, destaca Granada con una bajada del 62,96% respecto al mes anterior. El número de contratos indefinidos realizados a personas con discapacidad en Andalucía ha bajado un 31,96% respecto al mes anterior, lo que supone un descenso en términos absolutos de 70 contratos indefinidos para este colectivo. Por género, el 63,92% de los contratos temporales a personas con discapacidad en agosto de 2023 han correspondido a hombres. Por género y grupo de edad, el 27,84% de los contratos temporales a personas con discapacidad se han realizado a hombres mayores de 44 años. Entre las mujeres destacan los contratos registrados a mujeres mayores de 44 años con un 18,56%.

Con respecto a la perspectiva de género en la construcción del presupuesto para el SAE 2024, se tienen en cuenta las conclusiones de distintos informes sobre la situación de las mujeres en el mercado de trabajo. Así, el Índice de Igualdad de Género del año 2022, publicado recientemente, mide la situación de la igualdad de género en la UE y revela que se avanza a un ritmo muy lento, con un aumento de tan solo 0,6 puntos desde la edición del año anterior. Como consecuencia, la puntuación media de la UE se sitúa ahora en 68,6 sobre 100 puntos, solo 5,5 puntos por encima de la de 2010.

Dado que el Índice de Igualdad de Género 2022 se centra por primera vez, principalmente, en los datos del primer año de pandemia en 2020, las puntuaciones presentan fuertes señales de alerta en un contexto de incertidumbre continuas.

Por primera vez desde su creación, el índice de igualdad de género ha registrado descensos en las puntuaciones en varios ámbitos principales de dicho índice. La disminución de la tasa de participación en el trabajo indica que es cada vez mayor la probabilidad de que las mujeres pasen un menor número de años de empleadas, lo que obstaculiza las perspectivas de carrera profesional y de adquirir derecho a pensión.

Asimismo, en 2020 participaron menos mujeres que hombres en actividades de educación formal e informal. Además, las mujeres jóvenes se enfrentaron a unos niveles de desempleo más elevados debido a las consecuencias económicas de la pandemia, y las mujeres de origen migrante corrían un riesgo aún mayor.

Una encuesta complementaria elaborada bajo el paraguas del índice de igualdad de género, centrada en aspectos críticos relacionados con el tiempo dedicado a los cuidados no remunerados, puso de manifiesto un aumento de las responsabilidades asistenciales generales durante la pandemia. Sin embargo, el aumento no se distribuyó de manera uniforme entre mujeres y hombres, lo que agravó las desigualdades de género existentes.

Esto es especialmente cierto en el caso de los servicios de atención a la infancia de alta intensidad, en los que el 40% de las mujeres, frente al 21 % normal atendiendo a niños de corta edad. La brecha de género en el trabajo doméstico, intensivo en tiempo, también se amplió durante la pandemia, ya que el 20 % de las mujeres, frente al 12 % de los hombres, realizan tareas domésticas durante al menos 4 horas al día.

Por otra parte, desde organismos internacionales como la OIT y la propia Unión Europea, se está poniendo el acento en sectores especialmente sensibles para la igualdad de género, como es el empleo en el cuidado formal, relacionado directamente con el cuidado informal, en la medida en que la cobertura de uno determina el otro. El informe publicado en 2021 por el Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) "Gender Equality Index 2021 highlights", establece una clasificación de dominios (empleo, salud, recursos económicos, cuidados, formación, etc.) de las mujeres en comparación con los hombres. En lo que respecta al dominio específico del empleo, el resultado sigue apuntando a una significativa y notable desigualdad entre hombres y mujeres:

Con un aumento de solo 0,2 puntos desde 2018, este dominio señala un retroceso en el progreso anual e indica importantes desafíos continuos en materia de igualdad de género en el mercado laboral de la UE. El progreso en el subdominio de la participación de las mujeres en el trabajo se ha desacelerado y continúa la fuerte segregación de género en el mercado laboral.

Las brechas de género en las tasas de empleo a tiempo completo (ETC) siguen siendo extremadamente grandes en algunos ámbitos. La mayor brecha entre mujeres y hombres se produce en el cuidado no remunerado de hijos. Ambos reflejan la influencia negativa de los roles y estereotipos de género en la participación de las mujeres en el mercado laboral y, por lo tanto, en su independencia económica y empoderamiento. El COVID-19 no solo ha revelado divisiones de género en el mercado laboral, sino que sus efectos adversos en las perspectivas de empleo han sido mayores, y es probable que sean más prolongados, para las mujeres que para los hombres como resultado de la segregación de género en el mercado laboral y la alta distribución desigual de las tareas de cuidado no remuneradas.

Finalmente, también se ha tenido en cuenta el enfoque integrado de la igualdad de género y trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Su Programa de Trabajo Decente es de carácter transversal, por lo cual su ejecución es efectiva mediante la aplicación de una política y unas intervenciones institucionales integradas y coordinadas.

Ello supone diferentes objetivos estratégicos, como la promoción de los derechos fundamentales, la creación de empleo, la protección social y el diálogo social. Aplicar un enfoque integrado de la igualdad de género y el trabajo decente y de calidad es uno de los tenidos en cuenta en el proceso de elaboración del presupuesto para 2024 y equivale, por ejemplo, a lograr una mayor igualdad en las oportunidades de empleo y empleabilidad para las mujeres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Implementar el modelo de Gestión Integral.

OO.1.1 Mejorar la infraestructura de la red de oficinas de empleo: Plan de Modernización de las oficinas de empleo.

La red de oficinas con la que cuenta el Servicio Andaluz de Empleo constituye la puerta de entrada a la participación por parte de la ciudadanía en las Políticas Activas de Empleo, pues desde las mismas se lleva a cabo la prestación de la mayor parte de los servicios para el empleo. Disponer de unas infraestructuras adecuadas y modernas que garanticen la seguridad y accesibilidad de personas trabajadoras y ciudadanía, es actuación prioritaria del Servicio Andaluz de Empleo.

ACT.1.1.1 Modernización de la infraestructura y el equipamiento de la red de oficinas de empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una red de 193 oficinas de empleo, en distintos regímenes de tenencia (propiedad, alquiler y cesión de uso o dominio). Este parque de oficinas es el derivado de la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las Políticas Activas de Empleo en el año 2003. Pese a que en dicho parque se han efectuado numerosas actuaciones de adecuación, construcción de nuevos edificios, nuevos alquileres desde que se transfirieron a la Comunidad Autónoma, aún continúa existiendo un volumen importante de oficinas cuyo espacio resulta insuficiente para el personal que hay trabajando en las mismas, así como para el volumen de demandantes que atienden. Por otra parte, es necesaria una mejora para la adaptación a la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y de accesibilidad.

OO.1.2 Contribuir al conocimiento del nuevo modelo de atención y prestación de servicios en el seno de la agencia.

Para contribuir al cumplimiento de este objetivo operativo, el Servicio Andaluz de Empleo, promoverá la realización de acciones de difusión programadas que acerquen la información sobre nuestros servicios y programas a las personas desempleadas, empresas, entidades colaboradoras y ciudadanía en general, en un momento de especial interés para la organización, ya que la implantación del nuevo Modelo de Gestión Integral requiere de una difusión amplificada que pondremos en marcha a través de nuestra participación en ferias de empleo, jornadas y eventos relacionados con el empleo.

ACT.1.2.1 Impulso de la difusión sobre los programas y servicios del SAE.

La Agencia dispone de distintos canales de información asesoramiento y participación ciudadana adaptados a todos los grupos de interés a los que se dirige este Plan de Comunicación. Para mejorar nuestra imagen de cara a la ciudadanía, tenemos que acercarnos a los agentes implicados (ciudadanía, empresas, agentes sociales, etc.) de una forma ágil y efectiva donde informemos de los programas y servicios que ofrece el SAE.

OO.1.3 Garantizar la capacitación de los y las profesionales del Servicio Andaluz de Empleo.

Para garantizar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía por parte del personal del Servicio Andaluz de Empleo es preciso profundizar en su profesionalización, para lo que es clave contar con un Plan de Formación que responda a los distintos puestos y desarrollo profesional del personal de la Agencia.

ACT.1.3.1 Analizar las necesidades formativas, de acuerdo al modelo de gestión por competencias.

El Plan de Formación del Servicio Andaluz de Empleo se llevará a cabo en el marco del nuevo Plan de Recursos Humanos del SAE y del análisis funcional realizado, y será la concreción de las necesidades formativas de la plantilla actual. El estudio de las necesidades formativas se realizará mediante los medios de evaluación de necesidades formativas activos hasta el momento.

ACT.1.3.2 Desarrollo de acciones formativas en cada una de las Líneas de Actividad del SAE.

Se trata de la materialización de acciones de formación en aras de la profesionalización y capacitación de las personas que integran el conjunto del Servicio Andaluz de Empleo.

OO.1.4 Promover la transversalidad de género en el Servicio Andaluz de Empleo

La incorporación del principio de igualdad de forma horizontal-transversal (transversalidad de género) en el

conjunto de sus políticas y su aplicación práctica para avanzar en la igualdad de género como uno de los principios fundamentales para la planificación y el desarrollo de las políticas del Servicio Andaluz de Empleo.

Para avanzar en la transversalización para la igualdad de hombres y mujeres en las políticas públicas en general, y las de empleo en particular, es crucial integrar la igualdad de género como principio informador, y objetivo transversal en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las políticas públicas y medidas específicas para eliminar las desigualdades por razón de sexo.

Crear instrumentos de compromiso como es el caso del Plan de Igualdad como herramienta primordial para incorporar la igualdad efectiva para todo el personal, así como la activación para el empleo en general y con especial interés en los ámbitos de orientación e intermediación, formación y oportunidades de empleo.

ACT.1.4.1 Plan de Acción para la implementación de la trasnversalidad de la igualdad en las políticas activas del SAE (MRR)

Este Plan de Acción para transversalizar la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas activas de empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito competencial del Servicio Andaluz de Empleo, es una de las acciones del Proyecto C23102P03 "Acciones para favorecer la transversalidad de género en las políticas de activación para el empleo" y se realiza en coherencia con el Plan de Transversalización de la Igualdad en las Políticas Activas de Empleo que despliega el SEPE a nivel estatal. De hecho, concreta esta planificación de referencia y la complementa a partir de la realidad específica de Andalucía.
La finalidad de este Plan de Acción, de ámbito de aplicación autonómico, es orientar la intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA), a partir del diagnóstico de situación de la perspectiva de género en el empleo, para que pueda garantizar la transversalidad efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en las Políticas Activas de Empleo, en el ámbito de actuación del Servicio Andaluz de Empleo, a través de sus servicios y programas comunes. Para ello, incorpora diferentes actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral de las mujeres en Andalucía, con el objetivo de disminuir las brechas de género que existen en el empleo.

ACT.1.4.2 Plan de Igualdad del personal laboral propio del Servicio Andaluz de Empleo

Diseño y desarrollo de las medidas que integrarán el Plan de Igualdad del personal laboral propio, en respuesta al diagnóstico inicial de situación, con el objetivo de alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres y eliminar la discriminación por razón de sexo.

OO.1.5 Promover la seguridad y la salud laboral

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, junto a la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva, es elemento central de la consolidación del sistema preventivo. Su finalidad es lograr la integración de la prevención en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Como expresión de esta prioridad, la Agencia asume la obligación de integrar de forma efectiva y eficiente la actividad preventiva en el conjunto de las actividades y en todos los niveles jerárquicos en su organización, para así lograr la mejora continua en las condiciones de trabajo.

ACT.1.5.1 Realización de evaluación de riesgos laborales en centros de trabajo.

La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva es elemento central de la consolidación del sistema preventivo.

ACT.1.5.2 Formación en materia de prevención de riesgos laborales

Entre las líneas de actuación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, se encuentra la realización y divulgación de un plan de formación genérico en materia de prevención de riesgos laborales, de forma que la integración del plan sea efectiva a través del conocimiento del mismo por parte de todas las personas trabajadoras de la organización, así como la implicación de estas a través de su participación en la elaboración.

OO.1.6 Desarrollar el Centro de Orientación y Emprendimiento (COE).

Al amparo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los Programas Comunes de Activación para el Empleo del Sistema Nacional de Empleo, el COE andaluz constituye un elemento estratégico de gran relevancia para afrontar con garantías los nuevos retos del mercado laboral, proponer nuevos enfoques a situaciones que tradicionalmente han caracterizado la realidad sociolaboral en nuestro territorio, y garantizar la máxima calidad en la atención a la ciudadanía andaluza, en especial a aquellas personas que tienen mayores dificultades para insertarse laboralmente. En este sentido, el COE asume el objetivo de servir de soporte especializado de apoyo al Servicio Andaluz de Empleo para el diseño y la implementación de nuevos modelos, de carácter innovador, que puedan ser transferidos al resto del sistema de empleo de nuestro territorio.

El COE Andalucía desarrolla cuatro áreas principales de trabajo:
a) La evaluación de programas y acciones de orientación, así como el fomento de buenas prácticas en materia de orientación y la dinamización de redes colaborativas para el benchmarking en materia de orientación.
b) El diseño, desarrollo e implementación de proyectos piloto en el ámbito de la orientación, para transferirlos al servicio de Orientación SAE y aplicarlos en la intervención con colectivos con especiales dificultades de inserción.
c) La formación del personal técnico de orientación, a través de acciones de formación básica, formación permanente para la actualización profesional y del desarrollo de soportes virtuales que faciliten este proceso.
d) El fomento del emprendimiento a través de actuaciones en materia de orientación que permitan una detección de actitudes y competencias emprendedoras en las personas usuarias, facilitando procedimientos de derivación a dispositivos de la Junta de Andalucía especializados en el desarrollo del proceso emprendedor.
Los hitos y objetivos asociados que el COE tiene actualmente marcados se corresponden con:
1. La rehabilitación, adaptación y puesta en funcionamiento del edificio del COE Andalucía, cuya inauguración está prevista para el 30 septiembre de 2023.
2. La ejecución de programas anuales de actividades asociadas a las áreas de trabajo del COE, para el periodo 2021-2023.

ACT.1.6.1 Evaluación de programas y acciones de orientación, fomento y transferencia de BBPP y dinamización de redes colaborativas.

Diseños para la actualización del Sistema de Evaluación al Desempeño Profesional del personal orientador de las Unidades de Orientación colaboradoras (SEDO) y diseño e implementación de un estudio piloto para su consolidación.

ACT.1.6.2 Diseño de acciones innovadoras y proyectos experimentales en materia de orientación, prospección e intermediación laboral.

Diseño, desarrollo e implementación de proyectos piloto en el ámbito de la orientación, para transferirlos a

los servicios de Orientación y Atención a la Demanda e Intermediación en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo y aplicarlos en la intervención con colectivos con especiales dificultades de inserción.

OO.1.7 Incorporar el servicio de inteligencia de negocio y perfilado estadístico para la transformación digital del SAE.

La transformación digital o digitalización del SAE, en su búsqueda de ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía en las competencias asignadas, pasa por rentabilizar, optimizar y generar un valor añadido al volumen de datos e informaciones de los que dispone, genera o tiene acceso el servicio público de empleo.

La aplicación de instrumentos de inteligencia artificial y de negocio posibilita que, las grandes organizaciones con una producción relevante de datos-información, obtenga de manera homogénea, ágil, concluyente y consistente una serie de indicadores que faciliten la gestión, el diseño o la ejecución de las actuaciones o políticas. Se trata de, incorporando herramientas de inteligencia artificial, poner en valor o añadir el extra que supone la generación constante de datos que mejora la gestión o el diseño y priorización de políticas.

Incorporar el valor (iterativo, dinámico y relacionado) de los datos que se generan "de oficio" o ex-profeso a la toma de decisiones es una obligación para las grandes organizaciones con esta característica de amplia y constante producción de variables e información. Incorporar Inteligencia de negocio para el tratamiento y disposición de esta información supone ordenar y operativizar la producción de datos en pro de conocer el estado completo y real de la organización para mejorar e integrar la toma de decisiones que dirijan la puesta en marcha o diseño de políticas públicas.

ACT.1.7.1 Implantación de la cultura y gobierno del dato.

Una organización regida por los datos posibilitará la generación de conocimiento suficiente para establecer una toma de decisiones coherente, optimizada y eficiente. Para ello, se requiere un cambio cultural de la organización que capacite y dé la información necesaria para que se pueda desarrollar el gobierno del dato.

Para ello, son necesarias las herramientas técnicas que soporten esta organización liderada por los datos (tecnologías que permitan el registro de los datos necesarios para ser convertidos en conocimiento útil), la selección de indicadores o variables necesarias para obtener, como resultado, esta información y la formación de los equipos humanos que componen la organización para registrar, con consistencia, solvencia y veracidad, los datos necesarios que ofrezcan, finalmente, el conocimiento que facilite la gestión, dirección y estrategia de la organización.

ACT.1.7.2 Desarrollo, ordenación y tramiento de la información para casos de uso.

La incorporación de nuevas herramientas destinadas a garantizar una orientación e intermediación laboral más ajustada a la realidad del mercado laboral andaluz y de la fuerza productiva disponible se consigue con la ordenación y tratamiento de la información con la que se cuenta o se accede desde el servicio público de empleo. La ordenación y tratamiento de dicha información, dirigida a ofrecer un asesoramiento personalizado, prospectivo y dinámico, ofrece como producto una serie de herramientas, aplicaciones o instrumentos, denominados casos de uso, que lo hacen posible.

OO.1.8 Realizar la prospección permanente del mercado de trabajo y proporcionar información

puntual y actualizada.

Avanzar en el conocimiento del mercado de trabajo, así como las dinámicas que se producen en el mismo es crucial, tanto para la definición de programas y servicios que se adecuen a las necesidades de dicho mercado, como por parte de las personas demandantes y oferentes de empleo para tomar las decisiones más adecuadas, en un contexto de transparencia, y propiciar que se alcance el equilibrio en el mercado de trabajo.

El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía (Observatorio Argos) es un servicio de información del SAE que proporciona información cuantitativa y cualitativa sobre factores claves para la definición, desarrollo y ejecución de las Políticas Activas de Empleo en la Comunidad Autónoma Andaluza, permitiendo el diseño de planes, actuaciones y programas acordes a los cambios que se producen en el escenario económico, social y laboral y, sobre la base, del análisis cualitativo de las estadísticas obtenidas y explotadas por el sistema.
La prospección del mercado de trabajo es una herramienta clave para conocer el mercado laboral y/o las oportunidades de empleo, de tal forma que se dispone de una mayor información a la hora de favorecer los procesos de orientación profesional e intermediación laboral.

ACT.1.8.1 Aumentar el grado de conocimiento sobre el mercado laboral de Andalucía.

A través del Observatorio Argos (Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo), el Servicio Andaluz de Empleo incrementará su información, datos y conocimientos en materia de detección, identificación y diagnóstico de los desequilibrios de la oferta y demanda de empleo. Asimismo, Argos va a permitir disponer de mayor información y datos sobre los yacimientos de empleo, las ocupaciones y profesiones emergentes y aquellas que tienden a desaparecer, así como la relación formación-empleo y su grado de adaptación efectiva, la cualificación, las profesiones, perfiles y competencias profesionales en el sistema productivo, para la ayuda a la toma de decisiones en materia de las distintas políticas de empleo.

OE.2 Mejorar la activación y empleabilidad, con especial atención a colectivos prioritarios.

OO.2.1 Ampliar el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo sectorial de las Escuelas de Formación.

La Red de Escuelas de Formación del SAE está conformada por once centros formativos de carácter sectorial, cuyo objetivo prioritario es la mejora de la empleabilidad de la población activa, a través de la cualificación profesional en las competencias que demanda el mercado laboral.

La planificación de actividad de la Red de Escuelas SAE para la anualidad 2024 se aborda sobre la base de un modelo formativo perfectamente consolidado (evidenciado por el hecho de que cinco de las once Escuelas tienen la calificación de Centros de Referencia Nacional (CRN)) y que posibilita continuar en la línea de ampliar anualmente el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo.

En este contexto, la previsión es incrementar en 2024 el alumnado de la Red de Escuelas SAE.

ACT.2.1.1 Incremento del catálogo de servicios a desarrollar por las Escuelas de Formación del SAE.

El Servicio Andaluz de Empleo incrementa en 2024 el catálogo de servicios que desarrollan las Escuelas en el ámbito de la Formación Profesional.

En el marco que habilita la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, las Escuelas SAE se va a potenciar en esta anualidad, junto a la actividad formativa dirigida a personas demandantes de empleo, la formación para la mejora de las competencias

profesionales de personas trabajadoras ocupadas en los sectores vinculados a la actividad de las Escuelas.

ACT.2.1.2 Dotar a las Escuelas de recursos para la innovación en formación y empleo sectorial.

Destaca en 2024 el papel que van a desarrollar las Escuelas SAE en materia de investigación e innovación en el ámbito de la Formación Profesional para los sectores vinculados a la Red de Escuelas - la artesanía, la orfebrería y joyería, la producción de carpintería y mueble, la industria extractiva de la piedra natural, y la hostelería e industria del ocio- . Esta línea de actividad se va a desarrollar, a nivel nacional, de manera complementaria a la que realizan las Escuelas SAE calificadas como CRN.
El objetivo final es posibilitar una actualización permanente de la oferta formativa sectorial que imparten las Escuelas SAE, incorporando en ella con carácter experimental, la cualificación en nuevas competencias profesionales que van a ser demandas en el mercado laboral a corto y medio plazo.
En este contexto se avanzará en la incorporación de las nuevas tecnologías en la actividad de las Escuelas, reforzando la formación obtenida por el alumnado vinculada a certificados de profesionalidad, junto con prácticas profesionales no laborales complementarias. Así mismo, se continuará con el diseño de programas de nuevas especialidades formativas para su inclusión en el catálogo nacional con la finalidad de la permanente conexión entre oferta formativa en los sectores de referencia y la colaboración con las empresas de estos sectores en contratos de formación en alternancia.

ACT.2.1.3 Desarrollo de la Red de Centros de Referencia Nacional en Andalucía para la formación y empleo sectorial.

En 2023 se inició un nuevo marco de planificación para el periodo 2023-2026 de la actividad de los cinco Centros de Referencia Nacional en Andalucía.

El objetivo marcado para el periodo planificado es complementar a través de los CRN, con la participación directa de los agentes sociales y económicos sectoriales de ámbito nacional, la actividad de las Escuelas desarrollada en el ámbito de la investigación y experimentación, con la finalidad de posibilitar una perfecta conexión entre la oferta formativa y la demanda de nuevas competencias profesionales de las empresas pertenecientes a los sectores de referencia, en virtud de su condición de estratégicos para la economía.

En 2024, se elaborarán y ejecutarán los Planes de Trabajo anuales de los cinco Centros de Referencia Nacional en Andalucía, con una apuesta por la innovación e investigación, la creación de redes y la identificación de buenas practicas, en el ámbito nacional e internacional, para la mejora de los sistemas de la Formación Profesional sectorial de referencia.

ACT.2.1.4 Aumento de la Red de Centros de Referencia Nacional en Andalucía.

En línea con la actuación precedente, se continuará impulsando en 2024 la ampliación de la Red andaluza de Centros de Referencia Nacional y en consecuencia se mantiene el objetivo de creación en Andalucía del sexto CRN en la Escuela de Artesanos de Gelves, especializado en las áreas de vidrio y cerámica.

ACT.2.1.5 Fomento de la evaluación y acreditación de competencias profesionales en el mercado laboral.

En 2024, las Escuelas calificadas como CRNs y la Escuela de Gelves como centro asociado al CRN de

Artesanía participarán en el proceso de acreditación oficial de unidades de competencias profesionales que forman parte de un Certificado de Profesionalidad, adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, previa evaluación de las mismas. Con ello, la oferta formativa de la Red de Escuelas respondiendo así a las necesidades de la población activa de nuestra Comunidad y las empresas.

OO.2.2 Promover la gestión de servicios y programas de orientación e inserción dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas

Los programas destinados a la orientación e inserción tienen una incidencia directa sobre las posibilidades de aumento de la población ocupada, por cuanto los primeros mejoran la empleabilidad de las personas a través de la dotación de instrumentos y recursos que apoyen el acceso al empleo y los segundos, mediante el desarrollo profesional con su correspondiente adquisición de competencias transversales y técnicas. Todo ello tiene como consecuencia que se continúe contemplando este objetivo operativo en la actividad normal del SAE, que además se desarrolla a través de programas altamente consolidados en Andalucía.

ACT.2.2.1 Desarrollo y ejecución del Programa de Orientación Profesional.

La Red Andalucía Orienta y los Programas de Orientación Profesional son los principales vehículos para la prestación de servicio de orientación profesional en Andalucía. La red está integrada por Unidades de Orientación distribuidas por todo el territorio de Andalucía, definidas como el conjunto de recursos humanos, materiales y metodológicos a través del cual se realizan y gestionan las acciones de los programas de Itinerarios de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Cada unidad de orientación está dirigida a la atención de un colectivo concreto de personas desempleadas, así, hay unidades dirigidas a atender a personas desempleadas en general y otras dirigidas a atender a personas desempleadas con especiales dificultades para la inserción.

Los programas de Orientación y Acompañamiento están regulados por el Decreto 85/2003, la Orden de desarrollo de 24 de septiembre de 2016 y la Orden de bases reguladoras de 18 de octubre de 2016, que establece el procedimiento de subvención en concurrencia competitiva para la ejecución de los programas.

ACT.2.2.2 Desarrollo y ejecución del Programa de Acompañamiento a la inserción.

El Programa de Acompañamiento a la Inserción, tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad. El Acompañamiento se desarrolla en Unidades de la Red Andalucía Orienta que cuentan con personal técnico especializado para el desarrollo de este programa. Este apoyo consiste en acciones de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, en las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un periodo que no supere los seis meses.

ACT.2.2.3 Desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo

El objetivo del programa es proporcionar a las personas desempleadas usuarias del Programa Andalucía Orienta, que se encuentran desarrollando un itinerario personalizado de inserción, prácticas no laborales en empresas andaluzas, con tutorías que faciliten el acercamiento al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona

demandante aspira y que son de una duración entre 3 y 9 meses.

ACT.2.2.4 Convocatoria de proyectos integrales de Jóvenes.

Programa destinado al desarrollo de Proyectos Integrales que incluye acciones de atención para el empleo (formación y orientación laboral) y acciones para la inserción de personas pertenecientes a colectivos vulnerables. Las acciones de atención son obligatorias para el 40% de las personas participantes que previamente tengan la consideración de persona atendida.

ACT.2.2.5 Convocatoria de proyectos Alma Jóvenes.

Esta medida tiene un doble objeto, por un lado promover la adquisición de habilidades conocimientos y experiencia de aprendizaje mejorando la confianza en sí mismos y facilitando la integración en la sociedad y, por otro, favorecer la inserción en el mercado laboral, en una acción formativa o en el sistema educativo de las personas jóvenes andaluzas de 18 a 29 años, ambos inclusive, e inscritas en Garantía Juvenil que se encuentran en situación de desventaja social (que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación).

OO.2.3 Promover la intermediación para la movilidad sectorial, funcional y geográfica.

Andalucía, como miembro de la red de cooperación de los Servicios de Empleo Europeos (Red EURES), sigue estableciéndose en el territorio, como un instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Red cuenta con personal especializado en todas las provincias.

Entre las actuaciones a seguir desarrollando en 2024 cabe señalar:
-El asesoramiento y apoyo personalizado a personas trabajadoras y a empresas.
-La organización y/o difusión de procesos de selección de ámbito europeo.
-La participación y/o diseño y desarrollo de jornadas de empleo en otros países y en Andalucía.
-La puesta en marcha de nuevos instrumentos digitales y formativos que faciliten la continua actualización y conocimiento del personal que presta servicios EURES para una mejora en la prestación de servicios a la ciudadanía andaluza.

ACT.2.3.1 Atención a las personas demandantes de empleo en las necesidades de asesoramiento y cobertura de vacantes en el ámbito europeo

En el marco de este objetivo se contemplan aquellas actuaciones de promoción de la intermediación para la movilidad sectorial, funcional y geográfica a través de EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve (EURES-T), consorcio formado por el SAE y el servicio público de empleo portugués en el Algarve (IEFP), junto con las principales organizaciones sindicales y patronales, entidades territoriales, universidades y centros de formación de ambos territorios; y a través de EURES en Andalucía, como red de cooperación de los Servicios de Empleo Europeos (Red EURES) para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo.

ACT.2.3.2 Atención a empresas en las necesidades de asesoramiento y cobertura de vacantes en el ámbito europeo.

El Servicio Andaluz de Empleo, como miembro de la red EURES, sigue trabajando en la mejora de los servicios a las empresas, presentes a nivel europeo o local con interés por la contratación de personas de

Andalucía y/o de otros países del ámbito europeo, proporcionando sistemas informáticos de ámbito europeo más competentes, que permitan la difusión de las ofertas de trabajo y búsqueda de candidaturas. De igual forma el personal EURES presta apoyo logístico, información sobre aspectos legales y prácticos, de seguridad social, de contratación laboral, sobre organismos competentes en otros países, etc. ligados a la movilidad laboral.

ACT.2.3.3 Promoción de la atención del servicio de intermediación transfronterizo por las entidades empleadoras.

La Asociación EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve se estructura sobre una estrategia de dar a conocer la red EURES, los servicios especializados EUREST y las oportunidades de empleo que ofrece la región vecina a través de una red de prescriptores en el territorio que están en contacto a diario al colectivos objetivo (personas desempleadas, trabajadoras, estudiantes y empleadoras).

Forma parte de esta estrategia el innovador programa de acercar los servicios EUREST AA a empresas fronterizas de Andalucía y el Algarve a través de los asesorías y gestorías de empresas. Esta actividad que lidera la ACT Eurociudad del Guadiana inició en octubre su fase de diseño y ha sido durante el primer semestre de 2023 su consolidación, para emitir sus resultadosen el próximo año 2024. Los servicios EUREST AA en los ámbitos profesionales, donde se registran y perciben los verdaderos obstáculos en el ejercicio de la actividad económica transfronteriza, puede significar que exista un número de usuarios importantes, para casos de informaciones relevantes de utilidad en el territorio fronterizo.

OO.2.4 Colaborar con las Agencias de Colocación.

Este objetivo consiste en la colaboración de las agencias adjudicatarias con el Servicio Andaluz de Empleo para la realización de acciones de inserción laboral, orientación profesional y formación dirigidas a jóvenes desempleados y parados de larga duración de todas las provincias de Andalucía, que serán remitidas por el citado organismo a las 2 agencias de colocación adjudicatarias de los cuatro lotes del contrato.

Se derivan 4.000 demandantes y el plazo de duración de los contratos es de 24 meses, prorrogable otros 24.

ACT.2.4.1 Colaboración público privada entre el Servicio Andaluz de Empleo y las agencias de colocación.

Para los datos se ha supuesto que el contrato se prorroga otros 24 meses desde febrero de 2023. Se ha estimado que la distribución de los indicadores por sexo es del 60% hombres y 40% mujeres, salvo el indicador de Inserciones verificadas que se ha contemplado un porcentaje del 40% hombres y 60% mujeres. Es decir, los mismos porcentajes que se han previsto en el Plan de Acción Anual de 2022.

OE.3 Potenciar la atención integral a personas y empresas a través de la cartera de servicios.

OO.3.1 Avanzar en la gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas.

El acceso al Servicio Andaluz de Empleo se efectuará principalmente a través de la auto-inscripción de la persona demandante de empleo, con la posterior elaboración del Perfil Individualizado de la persona mediante un proceso de atención integral en el marco del modelo de gestión del SAE (MGI), que permita la evaluación y actualización curricular de la persona para la mejora de su empleabilidad.

Dicha evaluación requerirá el uso y apoyo en las nuevas herramientas de perfilado para la identificación de la situación de partida de la persona demandante, de sus competencias, formación, experiencia profesional, expectativas y necesidades de forma transversal en una atención personalizada e integral.

En el caso de colectivos prioritarios y/o específicos que requieran una atención más especializada, se habilitarán los protocolos necesarios para el desarrollo de dicha atención bien directamente, a través de las oficinas de empleo, o bien a través de aquellas entidades, públicas o privadas, colaboradoras para ello. Así como la atención y evaluación de cualquier situación de interseccionalidad, tal y como establece el artículo 56 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

La atención prestada implicará no sólo facilitar el acceso a la información necesaria para la mejora de la empleabilidad y el acceso a los servicios consensuados sino el asesoramiento y tutorización integral de forma continuada, para el desarrollo de un itinerario o Plan Personalizado de Actuación en las Oficinas de Empleo del SAE, en caso necesario. Los servicios que se concreten en el itinerario quedarán formalizados y comprometidos a través de un Acuerdo de Actividad, suscrito entre la persona demandante y el SAE.

Por último, la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, recogerá para su implementación, los servicios garantizados previstos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo que deberá ser regulada reglamentariamente. Asimismo, de acuerdo a la citada Ley, sin perjuicio de recibir una atención presencial personalizada e inclusiva, para garantizar la provisión continua de los servicios propios del Sistema Nacional de Empleo, está previsto avanzar en el diseño, adicionalmente y con carácter accesorio, de una cartera digital de servicios, asegurándose la plena accesibilidad y la no discriminación en la utilización de esta herramienta tecnológica.

ACT.3.1.1 Inscripción y atención a la demanda.

La inscripción de la demanda es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante de empleo y/o servicios en el Servicio Andaluz de Empleo, quedando su demanda en situación de alta en el mismo.

Para agilizar y dar más autonomía a las personas que quieren inscribirse por primera vez se ha creado el formulario de autoinscripción, donde pueden incluir los datos que consideren necesarios para su demanda. Este formulario está disponible a través de Área de gestión web y en breve lo estará en la APP. Esta funcionalidad se une así a otras como la solicitud de cita previa, tanto para apoyar a la persona en el proceso de autoinscripción, como para el resto de gestiones, tal como se venía haciendo hasta ahora. También se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de solicitar cita a través del servicio telefónico en un amplio horario (de 8:00 a 20:00 h) y de forma sencilla y rápida, asegurando una atención especializada, con los máximos niveles de calidad dentro del marco de la Norma UNE-EN-ISO 9001.

Esta cita previa, podrá ser telefónica o presencial, atendiendo a las necesidades de la personas demandantes o las actuaciones específicas a realizar.

Disponer de una información completa, correcta y actualizada sobre las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo es uno de los pilares básicos para la definición del perfil profesional de las personas demandantes de empleo y/o servicios y, ello va a repercutir directamente en el ajuste de los procesos de intermediación y su participación en los distintos programas de políticas activas de empleo. Por ese motivo se está implantando un nuevo modelo integrado que va a permitir dar un trato más personalizado y valioso a las personas demandantes.

OO.3.2 Mejorar la relación con las entidades empleadoras y gestionar la oferta de empleo existente en

el mercado laboral.

Adecuarse a las necesidades del sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituye otro pilar básico para el diseño y ejecución de las Políticas Activas de Empleo, pues éstas determinan la oferta de empleo en el mercado de trabajo. Por ello, atender las necesidades de las empresas en materia de recursos humanos, y sus obligaciones legales, constituye un objetivo esencial del SAE, en su labor de agente para la intermediación laboral.

ACT.3.2.1 Gestión de puestos de trabajo ofertados a través del Servicio Andaluz de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo gestiona la Intermediación Laboral como un servicio público y gratuito que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la plena transparencia en su funcionamiento. El procedimiento de gestión de ofertas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo se estructura en las siguientes fases: Solicitud, por parte de la entidad empleadora, una oferta de empleo, cumplimentación del formulario, con la definición del perfil requerido, validación de la oferta, y publicación de la misma, a través de la difusión o de mecanismos de búsquedas, gestión de candidaturas, comprobación de idoneidad, comprobación de disponibilidad, seguimiento y conclusión de la oferta.

ACT.3.2.2 Atención a las necesidades de recursos humanos de las empresas a través de gestión de la ofertas de empleo difundidas.

Como Servicio Público de Empleo, el SAE intermedia en el mercado laboral poniendo en contacto a entidades empleadoras, tanto privadas como públicas, con personas demandantes de empleo. Este servicio, sin coste alguno para ambas partes, permite a las empresas acceder a una amplia base de datos de demandantes para cubrir sus vacantes, contando además con el soporte de personal técnico de empleo, especializado, que puede orientarle y asistirle durante todo el procedimiento.

La revisión y actualización que se está llevando a cabo en el proceso de gestión de ofertas de empleo, en línea con el nuevo Modelo de Gestión Integral, tiene como uno de sus principales objetivos, el incremento del volumen de ofertas en los que el SAE intermedia. Para ello, se está rediseñando un procedimiento que facilita a las empresas la publicación y gestión de sus ofertas de empleo, a través de tres modalidades diferenciadas (autogestión, con apoyo y singular) y que se espera esté disponible durante el primer trimestre de 2024.

ACT.3.2.3 Atención a las necesidades de información y asesoramiento por parte de las empresas.

El SAE facilita a las empresas información y/o asesoramiento en materia de empleo. Tanto sobre programas, incentivos y subvenciones para el fomento del empleo de la propia Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, como de otros organismos autonómicos o nacionales.

Este servicio, que se presta, tanto de forma reactiva, a solicitud de las propias empresas, como proactiva, a iniciativa del Servicio Andaluz de Empleo es, por lo general, valorado de forma muy positiva por las entidades usuarias y en muchas ocasiones supone la primera toma de contacto entre la empresa y el SAE. En este sentido, buscamos que la empresa utilice los servicios que le podemos ofrecer tantas veces como sea necesaria, por lo que valoramos su fidelidad y por ello proponemos un indicador que mida aquellas empresas clientes que reciben dos o más servicios.

ACT.3.2.4 Gestión de la comunicación de las contrataciones laborales.

El Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los

contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de los medios telemáticos en relación con aquella, establece la obligatoriedad para las entidades empleadoras de comunicar a los Servicios Públicos de Empleo, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su formalización, el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito.

Con objeto de facilitar el cumplimento de esta obligación por parte de las empresas, el Servicio Andaluz de Empleo asume la tarea de gestionar las autorizaciones administrativas para realizar este proceso, desarrollar y mantener las aplicaciones informáticas destinadas necesarias, así como mantener una coordinación y comunicación continua con el SEPE para el mantenimiento del sistema adecuado a las posibles variaciones de la norma.

OE.4 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo.

OO.4.1 Incrementar la participación de las mujeres en los programas de activación y mejora de la empleabilidad.

Con este objetivo se busca impulsar la presencia de mujeres en las distintas medidas de políticas activas de empleo, de tal manera que se reduzcan las brechas de género. Específicamente se impulsará su inclusión preferente en aquellas convocatorias que tengan como destinataria a la ciudadanía.

ACT.4.1.1 Convocatoria de proyectos Alma mujeres

Esta medida tiene un doble objeto, por un lado promover la adquisición de habilidades conocimientos y experiencia de aprendizaje mejorando la confianza en sí mismas y facilitando la integración en la sociedad y, por otro, favorecer la inserción en el mercado laboral, en una acción formativa o en el sistema educativo de mujeres con alta vulnerabilidad.

OO.4.2 Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción laboral del número de mujeres víctimas de violencia de género.

Con el objetivo general de conseguir un mejor posicionamiento laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, a través de su participación en acciones de inserción socio laboral que les permita reforzar su empoderamiento y mejorar su empleabilidad, desde la Agencia se desarrollarán acciones de inserción sociolaboral para este colectivo en colaboración con otras entidades, que trabajen tanto en las competencias prelaborales como en su cualificación y mejora de la empleabilidad. Para ello, además, se contemplarán medidas complementarias y de apoyo en el ámbito personal y del cuidado.

Especial atención se prestará al papel de las empresas, desarrollando actividades tanto de sensibilización como de intermediación con ella; y, a su vez, se analizarán las causas del difícil acceso y mantenimiento en el empleo con el fin de disponer de elementos de juicio para el establecimiento de nuevas estrategias y metodologías de trabajo con las mujeres y con las empresas en las que desempeñan su trabajo.

Además, para poder ofrecer unos servicios de calidad y una atención especializada a estas mujeres, se impartirá una formación continuada a los y las profesionales que prestan orientación, servicios de asesoramiento directo en la red de recursos del SAE.

ACT.4.2.1 Desarrollo de proyectos integrales de inserción destinados a mujeres víctima de violencia de género.

Desarrollo de actuaciones que faciliten la inserción laboral y la mejora de empleabilidad de las mujeres mediante un proceso integral de atención en el que se desarrollen acciones de empleo destinadas a mejorar el desarrollo personal y la cualificación profesional de las mujeres, proveyéndolas de experiencia laboral y su posible inserción.

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA) tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es decir, la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional, y aquellas que les sean asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Agencia tiene personalidad jurídica pública y la consideración de Administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, recoge la previsión legal enunciada, y concreta la misión de la misma en su Capítulo II "Funciones y competencias de la Agencia". Según el artículo 7 de los Estatutos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones y competencias generales en relación con las asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por esta:

a) En materia de gestión de subvenciones y ayudas:

* La gestión y tramitación de expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras.
* La realización de los controles administrativos necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, y el control de la condicionalidad.

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

* La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.
* La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrario y alimentario.
* El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.
* La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

c) En materia de laboratorios:

* La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.
* La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.
* La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

d) En materia de promoción y comunicación:

* La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.
* La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y participación en eventos promocionales.

e) En materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural:

* La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección facultativa de las mismas.
* La gestión material y explotación de fincas agrícolas y para experimentación, silos y otras instalaciones.
* El asesoramiento a comunidades de regantes en la gestión de recursos hídricos, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a la Consejería competente en materia de aguas y al organismo de cuenca correspondiente.
* El diseño y la ejecución de los proyectos de acondicionamiento de la franja costera andaluza mediante la instalación de arrecifes artificiales.f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:
* La gestión y control de los programas de formación exigidos por la normativa vigente para el ejercicio profesional, impartidos por entidades acreditadas por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
* La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de técnicas de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.
* El desarrollo y el mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas y telemáticas, así como de observación y detección, en materia agraria y pesquera, y en particular, de los sistemas integrados de información geográfica.
* La creación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la Agencia.

g) Las funciones que expresamente se le atribuyan en el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería a la que se encuentra adscrita o en cualquier otra disposición, dentro del ámbito determinado por su objeto y fines generales.

En este sentido, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en su disposición adicional segunda dipone que la actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias, los laboratorios agroalimentarios y estaciones enológicas, de los laboratorios agroganaderos, del Centro Andaluz de Cobntrol de la Calidad y de los Recursos Pesqueros, del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto y del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED), será coordinado por la Dirección Gerencia de AGAPA.

h) La asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza.

i) Asimismo la Agencia podrá realizar las funciones técnicas, complementarias y de auxilio en el ejercicio de sus competencias de la Consejería a la que está adscrita.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, disponen en su artículo 2, apartado 2, que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía se halla adscrita a la citada Consejería.

La organización general de la Agencia es, según el artículo 10 de los Estatutos (modificado por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril) la siguiente:

Los órganos superiores de gobierno, dirección y ejecutivos de la Agencia son los siguientes:

a) La Presidencia
b) El Consejo Rector
c) La Dirección Gerencia
d) La Secretaría General

Asimismo, la Agencia se estructura funcionalmente mediante los órganos a que se hace referencia en el párrafo anterior, y las unidades organizativas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Para el ejercicio en el ámbito territorial provincial de las funciones y competencias que corresponden a la Agencia, las Delegaciones Provinciales de la Consejería a la que se encuentra adscrita actuarán como Direcciones Provinciales de la misma y asumen la gestión y tramitación de los asuntos y procedimientos relativos al pesonal funcionario y laboral de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía integrados en la Agencia que específicamente se les delegue.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias, los laboratorios agroalimentarios y estaciones enológicas, de los laboratorios agroganaderos, del Centro Andaluz de Control de la Calidad y de los Recursos Pesqueros, del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto y del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED), será coordinado por la Dirección Gerencia de AGAPA.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) tiene como misión la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos que le sea asignada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como la gestión de programas y acciones de fomento, de vigilancia e inspección, de asistencia técnica, de prestación y gestión de los servicios públicos, en materias agraria y pesquera.

La Agencia desarrolla sus fines en el marco de los planes y programas que determine la Consejería a la que está adscrita, la cual fijará los objetivos y directrices de actuación de aquella, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá el control de eficacia y financiero, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya.

La visión de la Agencia es prestar servicios especializados e innovadores para el desarrollo y la modernización de Andalucía, en especial en los ámbitos rural, agrario, pesquero, agroalimentario, fomentando un desarrollo equilibrado y sostenible.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó, el 21 de diciembre de 2020 el Contrato Plurianual de Gestión (CPG) para el período 2021-2024, que se configura como un instrumento clave de un modelo de gestión transparente y por resultados, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos establecidos, los planes para lograrlos, los indicadores que permiten su evaluación y los recursos humanos, materiales y presupuestarios previstos para ello. Todo ello en relación con lo expresamente previsto en el artículo 72 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como en el Capítulo V de los Estatutos de la entidad, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril (BOJA nº83 de 29/04/2011).

El Contrato Plurianual de Gestión vigente conjuga dos aspectos básicos:

- La prestación de servicios especializados e innovadores que contribuyan a la modernización de nuestros sectores, en los términos establecidos por la Consejería y el impulso de iniciativas propias que contribuya, además de a lo anterior, a un desarrollo territorial sostenible e integrador, a través de su acercamiento a la ciudadanía del mundo rural a través de sus infraestructuras.
- La mejora continua de la Agencia, a través de una gestión eficiente de los recursos disponibles y la implantación de un nuevo sistema integral de gestión de calidad.

Por su parte, el Plan Anual de Acción, regulado de igual forma en el citado Capítulo V de los Estatutos, elaborado por la Dirección Gerencia, se convierte en el documento de detalle de dicho modelo de gestión, y con arreglo a las previsiones plurianuales del CPG y a las directrices y orientaciones de la Consejería en materia de Agricultura y Pesca, contiene los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir cada año y los recursos previstos para ello.

En línea con lo anterior, el PAA 2024 comprenderá el detalle de las actuaciones y tareas previstas para 2024 y los indicadores de gestión cuyo seguimiento periódico y de final de ejercicio permitirá verificar su cumplimiento. La aprobación del mismo corresponde al Consejo Rector de la Agencia y se prevé de forma paralela al presente

Presupuesto.

El Contrato se enmarca dentro de la Planificación Estratégica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a la que está adscrita la Agencia, y en este contexto, la Agencia contribuirá, entre otros, a la consecución de los siguientes objetivos:

- Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado, a través de la prestación de servicios innovadores, la digitalización, el conocimiento y el asesoramiento especializado.
- Diseñar y desarrollar iniciativas innovadoras para potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial sostenible e integrador, en el marco de una nueva economía circular.
- Impulsar la modernización y la mejora continua de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).
- Integrar la perspectiva de género en las actuaciones de la Agencia.

Las acciones que cumplimentarán la consecución de tales objetivos se llevarán a cabo desde las instalaciones físicas de la Agencia, sus oficinas centrales, provinciales, los Laboratorios adscritos y la Red de Oficinas Comarcales y Locales Agrarias integradas en la misma.

Con relación a las Oficinas Comarcales Agrarias, en cumplimiento de su compromiso sobre la modernización y mejora de los servicios que estas entidades prestan en el territorio, se aprobó en 2021 el Plan de Transformación de estas dependencias, que contiene una batería de acciones que se están desarrollando, utilizando para ello, parcialmente, fondos europeos del Programa Operativo de FEADER, PDR de Andalucía.

El compromiso con estas unidades administrativas comarcales, siempre de la mano de las políticas de apoyo al emprendimiento agrario, medioambiental y agroalimentario, implica favorecer el mantenimiento de núcleos poblacionales en el medio rural, prestando servicios de calidad y máxima cercanía a la ciudadanía y, en particular, al sector agrario, gracias al personal experimentado con el que cuentan, con una elevada cualificación profesional, en los que los conocimientos específicos se conjugan con sus aptitudes y habilidades personales.

Por su parte, con relación a los laboratorios agrarios, pesqueros y agroalimentarios, también se está llevando a cabo el plan de modernización, financiado de forma relevante con FEDER, que proporciona a la Red de un alto grado de excelencia, especialización y coordinación, incluyendo en la cartera de servicios todos los Alcances Acreditados que precisa la Consejería para cumplir con la normativa en materia de Control Oficial de la Cadena Agroalimentaria dentro de su ámbito competencial.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado

En este objetivo se enmarcan los servicios y asistencia que la Agencia ofrece a la Consejería de diversa tipología en distintas materias, mediante la prestación de servicios especializados.

OE.2 Desarrollar iniciativas innovadoras para la competitividad y sostenibilidad del sector

En el marco de funciones atribuido a la Agencia, se ponen de manifiesto otras actuaciones, complementarias a las de la Consejería, que incrementan el valor añadido de su gestión, contribuyendo, asimismo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de aquella. En este objetivo por tanto, se incluyen aquellas actuaciones definidas como propias.

OE.3 Modernizar y mejorar la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

En este objetivo se recogen las actuaciones relacionadas con la modernización y mejora continua de la

organización, principalmente a través de la ordenación de los procesos, su digitalización y prestando la máxima atención a las personas trabajadoras para un mejor desempeño de su función.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de la actuación de la Agencia

En el ámbito interno, la Dirección de Agencia da máxima prioridad al desarrollo del Plan de Igualdad de la Agencia, recientemente aprobado.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura del gasto de la Agencia presenta las variaciones que se exponen a continuación,

El capítulo 1, gastos de personal, es el capítulo con mayor peso porcentual dentro del presupuesto de la Agencia, produciéndose un significativo incremento respecto a 2023, tanto en los créditos autofinanciados, debido fundamentalmente a los incrementos retributivos previstos, la consideración de la tasa de reposición, y la dotación prevista para una mejora de la RPT dirigida a reforzar las funciones de inspección y control agrarias asignadas a la Agencia, como en los créditos cofinanciados por fondos europeos, en este caso, debido fundamentalmente a un cambio de criterio en virtud del cual el gasto del personal interino financiado hasta ahora por capítulo 6 pasa financiarse por el capítulo 1.

El capítulo 2 por su parte, continua con una senda de crecimiento, y se incrementa respecto a 2023 tanto en términos absolutos como relativos. La ligera disminución que se registra en los créditos autofinanciados, se compensa con un relevante incremento en los créditos cofinanciados de fondos europeos, especialmente por el FEMPA, debido por una parte, a la elegibilidad en el nuevo Programa del FEMPA 2021-2027 de los costes operativos relacionados con las funciones de inspección y control pesquera, que en el anterior marco financiero no lo eran, y por otra parte, a una propuesta de presupuestación más ajustada a la naturaleza real de los gastos, a fin de vencer la inercia de ejecutar el gasto cofinanciado por fondos europeos mediante créditos de capítulo 6, bajo el paraguas del proyecto de inversión.

Los créditos para subvenciones aumentan de forma relevante en el capítulo 4, debido a la puesta en marcha de una convocatoria de ayudas para la subsidiación de intereses de préstamos para circulante concedidos al amparo del Instrumento financiero del FEADER, si bien disminuyen en capítulo 7, en tanto sólo está previsto continuar con las actuaciones iniciadas en 2023 para concesión de subvenciones en especie a los ayuntamientos de La Palma del Condado y de Villalba del Alcor.

Sin embargo, los créditos del capítulo 6 experimentan un importante descenso, principalmente los cofinanciados con fondos europeos, en parte por lo explicado anteriormente en relación con los créditos del capítulo 2, y además, por el efecto que causa en la Agencia el cambio de marco financiero, que a una menor programación asignada en FEDER, viéndose afectadas actuaciones como la modernización de laboratorios, la renovación del parque móvil, y la participación en ferias internacionales de promoción de la calidad de los productos agroalimentarios, se suma la moderación del gasto que supone la puesta en marcha de nuevas operaciones cofinanciadas.

Los capítulos 3, y 8 no son significativos en la totalidad de gastos de la Agencia.

Con respecto al tipo de financiación, como se desprende de los comentarios anteriores, al contrario de lo que sucedía en el presupuesto para el ejercicio 2023, los fondos europeos pierden importancia relativa con respecto al total de tipos de financiación, mientras que la autónoma la gana.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	122.792.786	71,4
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	21.981.714	12,8
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	596.495	0,3
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**145.373.995**	**84,5**
6	INVERSIONES REALES	24.983.402	14,5
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500.000	0,9
Operaciones de Capital		**26.483.402**	**15,4**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**171.857.397**	**99,9**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	110.000	0,1
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		**110.000**	**0,1**
TOTAL		**171.967.397**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En línea con años anteriores, las partidas cuantitativamente más relevantes responden a las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos establecidos en el actual Contrato de Gestión Plurianual de la Agencia (en adelante C.G.P), cuya vigencia finaliza en 2024.

En este sentido, cabe destacar la inversión prevista con FEADER del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 para la reforma de las infraestructuras asociadas a las Oficinas Comarcales Agrarias (en adelante OCAS), en cumplimiento del Plan de Transformación de las OCAS aprobado por el Consejo de Gobierno en 2021, que ha permitido que se produzcan importantes avances en la modernización y mejora de los servicios prestados por estas en las zonas rurales de Andalucía.

Del mismo modo, mediante esos fondos también está previsto cofinanciar obras de remodelación de laboratorios de la red de laboratorios agroalimentarios y agroganaderos de Andalucía adscrita a esta Agencia, en coherencia con la estrategia marcada por el programa de trabajo para la modernización de laboratorios, mediante el que se pretende dar respuesta a los hitos marcados en el C.G.P. y correspondiente Plan de Acción, orientado al establecimiento de una auténtica red de laboratorios de control oficial agroalimentario, la reordenación de los servicios prestados, la dotación y especialización del personal, la mejora de infraestructuras y de recursos técnicos, bajo un enfoque de sostenibilidad y eficiencia energética, la mejora de los sistemas de gestión de calidad y la administración electrónica.

También es relevante el gasto previsto en la celebración de eventos dirigidos a facilitar la distinción y promoción en el mercado nacional e internacional de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía, agrupados ante la marca gusto del Sur, marca creada mediante Decreto 153/2023, de 27 de junio, por el que se regula la marca "gusto del Sur" para productos agroalimentarios y pesqueros, y se crea el sistema de información del uso de la marca.

Finalmente resulta destacable la partida dedicada al apoyo al sector pesquero y de la acuicultura andaluza, a través del FEMPA del Programa para el marco financiero 2021-2027, que trae novedades en cuanto actuaciones elegibles en materia de control e inspección pesquera, lo que permitirá reforzar estas funciones a través de una mejora en sus recursos personales y tecnológicos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Sin perjuicio de que con carácter general el presupuesto para 2024 presenta una línea continuista, a fin de atender los objetivos estratégicos y operativos establecidos en el Contrato de Gestión Plurianual para el periodo 2021-2024, merecen especial atención algunas actuaciones novedosas, tales como las siguientes:

- Puesta en marcha de un plan de actuación para la optimización de la gestión de fincas y explotaciones agrarias adscritas a la Agencia;

- Apoyo en la tramitación de una convocatoria de subvenciones dirigidas a la subsidiación de intereses de préstamos para circulante solicitados por empresas del sector en el marco del Instrumento financiero cofinanciado con FEADER del PDR de Andalucía 2014-2022;

- Realización de actuaciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética y la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios administrativos propios, en pro de servicios públicos sostenibles y más eficientes, cofinanciadas con el Programa del FEDER de Andalucía 2021-2027;

- Desarrollo territorial y potenciación de las relaciones internacionales a través de nuevos proyectos europeos, tales como los RAIA, HUMUS y AGROFORESTY, que si bien se iniciaron en 2023 alcanzarán una velocidad de crucero durante 2024.

- Impulso a proyectos de desarrollo y apoyo mediante las TIC a competencias y funciones propias de la AGAPA, tales como un sistema para la emisión, modificación y anulación automática de las tarjetas de identificación del personal inspector y controlador, el Desarrollo de una plataforma de gestión de contactos en el ámbito de la promoción, el mantenimiento y mejora de soluciones TIC para los proyectos de Biodistritos, Laboratorios Vivos, AF4EU, Registro de marcas, Asesoramiento Digital, nueva funcionalidad para certificación del FEMPA, etc...

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia, desde sus inicios, desarrolla sus actuaciones y competencias en un único programa presupuestario, el 71X Gestión Agraria y Pesquera.

Programa		2024	%
71X	GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	171.967.397	100,0
TOTAL		**171.967.397**	**100,0**

PROGRAMA 71X- GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa de gestión agraria y pesquera 71X, implica reforzar aquellas actuaciones dirigidas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural que incidan directamente en la articulación y diversificación de la actividad productiva en el territorio para la creación de empleo y riqueza, y en definitiva, mejorar las condiciones de vida en el medio rural y pesquero reduciendo las desigualdades de género. Este refuerzo se atribuye a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía que, en su condición de Agencia de Régimen Especial, desarrolla sus funciones, bajo la planificación de la Consejería de adscripción, con autonomía de gestión y su propia Organización, salvo contadas excepciones.

Los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía se encuentran, por su propia localización, íntimamente ligados a su medio rural y costero. En este medio físico, el sector agroalimentario, entendiendo como tal la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, y sus industrias asociadas, tiene como principal función el abastecimiento de alimentos.

Además de responder a esta necesidad básica de primer orden de la sociedad, constituye un motor primordial para la economía andaluza, empleando en torno al 10% del total de ocupados en Andalucía. Según las cifras de la Contabilidad Regional de Andalucía, su aportación al Valor Añadido Bruto andaluz es de alrededor del 9%, porcentaje que asciende al 16% si se incluyen también en su cálculo las industrias proveedoras de insumos, así como las actividades de transporte y distribución relacionadas.

El sector agroalimentario desempeña un papel clave en el medio rural sobre el que se asienta, fijando población como principal fuente de generación de empleo y determinando en gran medida la estructura socioeconómica y ambiental de sus pueblos.

* Por un lado, sus actividades productivas, directamente imbricadas en el territorio, repercuten en sus recursos naturales: agua, suelo, biodiversidad y paisaje.
* Por otro, modelan ecosistemas de alto valor natural generadores de bienes y servicios, públicos y privados, como resultado directo de una intervención sobre el medio.

La última PAC ha finalizado con la campaña 2022-2023 y la nueva PAC se aplicará a partir de la próxima campaña 2023-2024. Con esta reforma de la PAC se pretendería:

* Mantener un apoyo a la renta de las explotaciones que facilite su viabilidad y resiliencia.
* Un mayor nivel de ambición en cuanto al medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a los objetivos del Pacto Verde Europeo: Reducir el uso de pesticidas de síntesis químicos, de fertilizantes y antimicrobianos, aumentar la superficie de agricultura ecológica, proteger y recuperar la biodiversidad (polinizadores y elementos de paisaje de alta diversidad) y ampliar la banda ancha en las zonas rurales y remotas.
* Un trato más equitativo mediante una mejor orientación de las ayudas hacia las pequeñas y medianas explotaciones familiares.
* La puesta en funcionamiento de un amplio conjunto de medidas para aumentar la renta de mercado: inversiones, innovación, formación y asesoramiento, así como un esfuerzo decidido por facilitar la incorporación de jóvenes y la reducción de la brecha de género en el sector.

Por tanto, esta nueva PAC debería permitir al sector agrario y al medio rural dar una respuesta equilibrada a sus necesidades económicas, sociales y medioambientales, teniendo en cuenta, además, el contexto en que el mismo se encuentra, donde no se ha solucionado la mayor parte de los problemas por los que atraviesa este sector, tales como los elevados costes de producción, el desequilibrio de la cadena agroalimentaria, la competencia desleal de países terceros, con normas mucho más laxas o inexistentes que las exigidas en Europa, o los ataques injustificados a la actividad, como la reciente protagonizada por el sector de la fresa. No hay que olvidar que el sector andaluz:

* Contribuye a fijar la población en el territorio (el 85% de los beneficiarios vive a menos de 20 kilómetros de sus explotaciones), favorece la conservación del medio ambiente y genera riqueza (el 37% del Valor Añadido y Bruto del conjunto del Estado).
* Aglutina el 36% de la renta agraria de España, supone el 20% de toda la superficie agraria útil nacional y genera el 35% del empleo agrario nacional (y más del 10% del empleo total de nuestra región).

Estas cifras son el resultado de la actividad de las personas que están al frente de las explotaciones, que se garantiza gracias a la labor de vigilancia, control e inspección que desarrolla la Agencia en todo el territorio andaluz y velando por el cumplimiento de la normativa y los requisitos necesarios para la percepción de las ayudas asociadas. En 2024 está previsto un incremento de esta labor, por distintas circunstancias, tales como el cambio de exigencias de la nueva PAC o las consecuencias del cambio climático.

Del mismo modo, la promoción de la calidad de los productos agroalimentarios de Andalucía contribuyen a que el sector se consolide como uno de los más importantes de España y de la Unión Europea, ocupando puestos de liderazgo en sostenibilidad, exportaciones y calidad.

Por otra parte, la elaboración de estudios, estadísticas, análisis prospectivos, documentación, actividades relacionadas con el ámbito de la consultoría especializada, constituye un elemento esencial a la hora de facilitar la

toma de decisiones en la actualidad, dado el período de transición entre un modelo de política agraria y otro y la necesidad de elaborar marcos normativos y nuevas bases reguladoras.

Otra de las prioridades de 2024 será continuar con la mejora de la atención a la ciudadanía a través de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA), integradas en la Agencia, conforman un servicio de proximidad al sector agroalimentario andaluz a través de una red de 60 dependencias en toda Andalucía que cuenta con personal especializado (más de 1.000 personas) en materia de gestión agrícola y ganadera. Las OCA permiten profundizar en el conocimiento de las necesidades propias del territorio, promocionar las políticas agrarias y pesqueras y gestionar el desarrollo de planes y programas diseñados desde la Administración regional. Durante este ejercicio se tiene previsto acometer obras de modernización bajo criterios de sostenibilidad que mejorarán la calidad del servicio prestado y la eficiencia de las mismas.

Bajo el principio de sostenibilidad también se enmarcan las actuaciones previstas en el programa de modernización de los laboratorios adscritos a la Agencia (Agroganaderos, Agroalimentarios, Estaciones Enológicas y el laboratorio de Control de la Calidad de los Recursos Pesqueros), a través de los cuales, en gran parte, se desarrollan las competencias relacionadas, entre otras, con la inspección y control agroalimentarios, que dan soporte a las políticas establecidas en dicho campo, por los diferentes centros directivos de la Consejería. Básicamente, se pretende definir un nuevo modelo de gestión de laboratorios, mejorando los sistemas de coordinación. La importancia de la labor de estos centros es sustancial en cuanto al control de la sanidad animal, vegetal o la lucha contra el fraude, bastando como ejemplo los más de 5 millones de determinaciones analíticas con el fin de cumplir con los Programas Oficiales de Control e Inspección en diferentes ámbitos.

Por otro lado, en 2024 está previsto el inicio de actuaciones de los fondos correspondientes al nuevo período, 2021-2027. En concreto el FEDER y el FEMPA, por lo que en este ejercicio convivirán las actuaciones de cierre y liquidación del período anterior con las actuaciones de los nuevos, así como el impulso final a la ejecución de los fondos cuyo plazo de ejecución se extiende a 2025 (FEADER).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado

OO.1.1 Desarrollar y consolidar servicios de consultoría especializada en la actividad agraria y pesquera

La prestación de servicios de consultoría en la actividad agraria y pesquera constituye una de las actuaciones más relevantes de la relación entre Consejería y Agencia, gracias a la especialización del personal de la Agencia en estos sectores. Con esta actividad, se pone a disposición de la Consejería elementos de juicio para la adopción de las decisiones de ordenación de los sectores agrario, pesquero, agroalimentario y sobre el desarrollo rural en Andalucía.

ACT.1.1.1 Análisis, documentación, estadística o planificación respecto de los sectores agroalimentario, pesquero o desarrollo rural

Esta actuación comprende todos los proyectos relacionados con la prestación de un servicio de consultoría especializada y, en particular, el apoyo técnico al desarrollo de la política agraria y pesquera en estudios, estadísticas e instrumentos de planificación, relacionados con las competencias de la Consejería de adscripción.

Esta actuación integra la actividad de las OCA, a través de sus correspondientes proyectos y subproyectos.

ACT.1.1.2 Asesoramiento técnico especializado a los sectores agrario, pesquero y acuícola,

agroalimentario y de desarrollo rural

En esta actuación se engloba el asesoramiento especializado en las materias competencia de la Consejería de adscripción, bien a sus servicios centrales, bien a las delegaciones territoriales de la misma. Asimismo, se incluye la elaboración de estudios, trabajos prospectivos u análisis de coyuntura, así como el asesoramiento a sectores, realizado bajo la coordinación de los distintos centros directivos.

ACT.1.1.3 Actuaciones de inspección o control para el cumplimiento de la normativa de sanidad animal, vegetal y agroalimentaria

Esta actuación está integrada por los proyectos relacionados con la actividad de control ejercida por la Agencia, al amparo de los distintos planes establecidos por la Consejería de adscripción para velar por el cumplimiento de la normativa en las materias de su competencia, excepto la relacionada con las ayudas, que se define en otro objetivo operativo.

ACT.1.1.4 Impulso a proyectos de carácter innovador y transferencia de conocimiento (compra pública innovadora, proyectos europeos)

En esta actuación se pretenden englobar los proyectos que, a instancias de la Consejería de adscripción, se han definido para abordar iniciativas de carácter innovador o de transferencia del conocimiento, en el marco de sus funciones.

ACT.1.1.5 Asistencia jurídica en la elaboración de normativa en materia agraria, pesquera, acuícola, agroalimentaria y de desarrollo rural

Esta actuación recoge los proyectos de asesoramiento jurídico relacionados con la normativa en las materias que son competencia de la Consejería de adscripción, excepto la relacionada con las ayudas, que se incorpora en otro objetivo operativo.

OO.1.2 Prestar asistencia técnica a la Consejería en gestión de ayudas agrarias, pesqueras, agroalimentarias y de desarrollo rural

En este objetivo se recoge la asistencia especializada que presta la Agencia a los distintos centros directivos para la gestión de ayudas competencia de la Consejería, que deben desarrollar con la máxima eficiencia esta función. Estas ayudas están enfocadas, con carácter general, a la modernización y mejora de la competitividad y sostenibilidad de los sectores a los que se dirige.

ACT.1.2.1 Apoyo jurídico en el procedimiento de diseño y elaboración de normativa en materia de ayudas

Esta actuación se circunscribe al apoyo prestado desde la Agencia para la elaboración de la normativa de ayudas de la Consejería. En este caso, se agrupan por materias, para poder ofrecer una información agregada, que en la actuación siguiente irá detallándose por líneas concretas.

ACT.1.2.2 Apoyo técnico y administrativo en la tramitación de ayudas

Esta actuación recoge todas las actividades en las que la Agencia presta su asistencia en materia de tramitación de ayudas, desde la presentación de la solicitud hasta el pago de las mismas.

ACT.1.2.3 Control de ayudas

Incluye los controles relacionados con el cumplimiento de la normativa en materia de ayudas, y en particular, los controles sobre el terreno.

ACT.1.2.4 Soporte técnico al Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrarios

En esta actuación se engloban, de forma diferenciada, los proyectos para la realización de las funciones de control y auditoría interna, por un lado, y, por otro, un proyecto dirigido a dar soporte administrativo al Organismo Pagador para el desempeño de sus funciones.

ACT.1.2.5 Gestión de sistemas de información relacionados con las ayudas a la actividad agraria, pesquera y agroalimentaria

Esta actuación recoge los proyectos relacionados con la gestión, mantenimiento o explotación de los distintos sistemas de información existentes para la gestión de las ayudas.

OO.1.3 Atender las necesidades de promoción, información y comunicación en los ámbitos agrario y pesquero

Apoyar la gestión de la comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero. Al tratarse la promoción, como una actuación de especial trascendencia, tanto para la Consejería, como para los sectores a los que se dirige, se cuenta con la experiencia y la especialización de la Agencia para organizar la participación andaluza en Ferias, Congresos, Jornadas y demás actuaciones de promoción.

ACT.1.3.1 Asistencia técnica a la planificación, organización y participación en actividades de promoción, principalmente agroalimentarias

Se incluye en esta actuación las actividades de promoción de los sectores que son competencia de la Consejería de adscripción y, en particular, las realizadas bajo la dirección y coordinación de la Dirección General de Industrias Agroalimentaria, Innovación y Desrrollo Rural, de cuya planificación depende el desarrollo de esta actuación.

ACT.1.3.2 Asistencia técnica relativa a la comunicación, divulgación de contenidos e información, en particular, agroalimentarias

En esta actuación se engloban los proyectos a través de los cuales se atienden las solicitudes de información de diversa procedencia, así como los proyectos dirigidos a la contratación de medios, espacios o cualquier otro servicio dirigido informar a la ciudadanía, en su sentido más amplio, principalmente, pero no de forma exclusiva, en materia agroalimentaria. En el marco de la presente actuación, deberá prestarse especial atención a la integración de la perspectiva de género.

OE.2 Desarrollar iniciativas innovadoras para la competitividad y sostenibilidad del sector

OO.2.1 Modernizar y digitalizar las oficinas comarcales agrarias

En marzo de 2021, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento del plan para la modernización y mejora de los servicios prestados por las OCA de Andalucía elaborado por la Agencia. En 2024 está previsto finalizar alguna de las actuaciones de mejora de edificios y equipamientos planificadas e iniciar otras, de singular relevancia, así como, la definición de los servicios que deben de prestar las OCA bajo un enfoque de mejora en la prestación de los servicios públicos.

ACT.2.1.1 Transformación del servicio público prestado por las oficinas comarcales agrarias, con un enfoque de calidad y simplificación

A través de los proyectos incluidos en esta actuación se persigue transformar la prestación de servicios por parte de las OCA, bajo un enfoque de calidad y simplificación administrativa, mediante el aprovechamiento de herramientas y canales digitales. Estos proyectos están dirigidos a que las OCA contribuyan de forma efectiva a vertebrar el territorio y favorecer un desarrollo territorial sostenible e integrador, mediante la prestación de un servicio público cercano, ágil y que potencie la comunicación de la Administración con el medio rural. Está relacionado, de manera fundamental, con las fortalezas que las OCA presentan y que deben potenciarse.

ACT.2.1.2 Refuerzo de los recursos materiales con los que cuentan las oficinas comarcales agrarias

En 2024 está previsto finalizar algunas actuaciones relevantes en edificios y equipamientos e iniciar otros proyectos, que redundarán en una mejor atención a la ciudadanía, incorporando criterios de sostenibilidad y accesibilidad.

OO.2.2 Modernizar y gestionar los laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de la calidad de los recursos pesqueros de Andalucía

Desde la creación de la Agencia se han realizado esfuerzos considerables por aunar la gestión de los recursos asignados a los laboratorios y mejorar los sistemas de coordinación. Sin embargo, la falta de sistematización y de una verdadera hoja de ruta que estableciera las prioridades, nos sitúan ante la necesidad de definir un nuevo modelo a través de un documento de planificación, que permita, como primer objetivo, adecuar las estructuras existentes a las necesidades presentes y futuras, para alcanzar y mantener las mayores cotas de excelencia y reforzar así los niveles de protección de los consumidores desde la perspectiva de la seguridad alimentaria y el control del fraude, desde los primeros eslabones de la cadena alimentaria.

Este nuevo modelo se aprobó a final de 2022, inició su implantación a partir de 2023, y continuará durante los ejercicios 2024 y 2025, al tratarse de una verdadera transformación en la búsqueda de la excelencia en la gestión.

Las líneas de actuación definidas abarcan desde la reordenación y especialización, con la consiguiente racionalización de los Laboratorios existentes, la modernización de las dependencias, bajo un enfoque de sostenibilidad y eficiencia energética, así como de los servicios ofrecidos a través de las nuevas tecnologías y la innovación.

ACT.2.2.1 Potenciación de los recursos disponibles, bajo principios de eficacia y eficiencia en la gestión

Los proyectos de esta actuación van dirigidos, en su mayor parte, a la adecuación física y modernización

de la futura red de laboratorios. Además de la ejecución de obras son necesarias unas tareas previas que conforman esta actuación.

En 2024 está previsto el inicio de alguna de las actuaciones de transformación de edificios, que redundarán en una mejor atención a la ciudadanía.

OO.2.3 Fomentar un sector pesquero y acuícola sostenible en el mercado de la Política Pesquera Común

Este Objetivo aglutinará todas las actuaciones de la Agencia con relación a la gestión de los fondos pesqueros.

La mejora de la inspección pesquera, así como las actuaciones de mejora de la comercialización o preservación del litoral serán algunas de las prioridades que se mantendrán en el nuevo período del FEMPA. Por último y de especial transcendencia, se impulsará la acuicultura como medio sostenible de diversificación económica en este sector.

ACT.2.3.1 Realización de estudios y trabajos técnicos para reducir el impacto de la pesca en el medio marino

Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento es el objetivo general en el que se encuadra esta actuación. La Agencia impulsará estudios cientificos sobre medidas de conservación.

ACT.2.3.2 Protección y restauración de la biodiversidad acuática potenciando los ecosistemas y una acuicultura eficiente

A través de los proyectos incluidos en esta actuación se persigue contribuir a optimizar la gestión y seguimiento de espacios protegidos y la puesta en marcha de medidas de conservación y mantenimiento de hábitats, así como la identificación y declaración de nuevas reservas marinas pesqueras y espacios protegidos.

ACT.2.3.3 Promoción de la acuicultura y los productos del mar extraídos en Andalucía

En un mercado globalizado es fundamental reforzar la competitividad de la flota, para buscar nuevos mercados y ofrecer salidas a nuevos productos, ofreciendo valor añadido. Las medidas de promoción de las producciones en Andalucía, incluidas en la presente actuación, pretenden mejorar este aspecto.

ACT.2.3.4 Refuerzo del control e inspección del sector pesquero

Una aplicación adecuada de la PPC precisa de un sistema de control eficaz, por lo que es primordial garantizar la operatividad de los medios de control pesquero. Es necesario reforzar la capacidad administrativa, sistemas de información y validación, para realizar controles cruzados automatizados, la interconexión de datos y una mejor explotación de la información.

ACT.2.3.5 Desarrollo de las funciones como organismo intermedio del FEMPA

Esta actuación recoge algunas necesidades de carácter operativo para el desarrollo de las funciones de la

Agencia como Organismo Intermediario del Fondo.

ACT.2.3.6 Diseño y ejecución de la plataforma digital de pesca

La Plataforma Tecnológica de Gestión de Pesca y Acuicultura de Andalucía tiene como retos ganar en competitividad, favorecer una actividad que cada vez protege más los recursos disponibles e integrar a todos los agentes implicados hacia la innovación y el desarrollo de una visión conjunta. De esta forma, se trata de afrontar desafíos decisivos para el mantenimiento de esta actividad y el cumplimiento de los objetivos de la Política Pesquera Común. Todo ello de la mano del propio sector y en colaboración con entidades y organismos dedicados a la investigación o cuya actividad facilite establecer sinergias en pro del futuro de la pesca. A través de esta plataforma tecnológica se pretende ofrecer una adecuada trazabilidad de los productos andaluces, desde el mar hasta la mesa, que blinde su calidad ante el consumidor, así como en aprovechar la información científica para una gestión pesquera más sostenible y en avanzar en soluciones telemáticas que puedan suplir la venta directa. Esto último, que antes era una oportunidad, ahora es una necesidad ineludible, ya que se hace imprescindible que el sector pesquero y acuícola se preparen para situaciones excepcionales, como el provocado por la crisis sanitaria del coronavirus.

OO.2.4 Impulsar proyectos de carácter innovador

Bajo este objetivo se enmarcan aquellas iniciativas que puede impulsar la Agencia, siempre una vez evaluada previamente la coherencia de la actuación con los objetivos de la Agencia y la capacidad de asumir cargas adicionales de trabajo, que permitan una transferencia de conocimiento que aporten un valor añadido a alguna de nuestras áreas de gestión.

ACT.2.4.1 Impulso y coordinación de proyectos acogidos a convocatorias europeas

Se aglutinan a través de esta actuación aquellos proyectos acogidos a convocatorias europeas cuya ejecución corresponda a la Agencia, así como la elaboración de las propuestas.

ACT.2.4.2 Impulso de procesos de compra pública de innovación en el ámbito de la Agencia

Se aglutinan a través de esta actuación aquellos procesos de compra pública innovadora en los que ha participado la Agencia, así como la elaboración de las propuestas que se realicen.

ACT.2.4.3 Proyectos relacionados con la transferencia del conocimiento y la innovación

Se concentran en esta actuación distintas iniciativas (proyectos) relacionados con la transferencia del conocimiento y la innovación, que se pretenden llevar a cabo desde la Agencia, tales como el diseño de un documento programático de innovación, y la participación en foros de carácter innovador.

OO.2.5 Impulsar la promoción de la alimentación mediterránea y de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces

Bajo este objetivo se engloban las actuaciones del IEAMED (Instituto Andaluz de la Dieta Mediterránea) que promociona la Alimentación Mediterránea, considerada hoy Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad

por la UNESCO, y los productos andaluces como garantes de salud, calidad y tradición alimentaria. Tras su compromiso con un nuevo modelo de organización asentado en el trabajo en red y la cooperación con los distintos agentes del sector, el IEAMED se ha constituido como el centro de encuentro y colaboración público-privada entre el propio sector y ámbitos tan importantes como la salud, la gastronomía, la innovación, la investigación, la información y la formación agroalimentaria.

Por su parte desde el Complejo Hacienda de Quinto se pretende satisfacer las necesidades del sector agroalimentario y pesquero de Andalucía desde el punto de vista empresarial, a través de la detección de necesidades y puesta en marcha de diferentes proyectos encaminados a abordarlas. En definitiva, se trata de promover una mayor competitividad del sector agroalimentario y pesquero. Las distintas actuaciones se dirigen a mejorar la comercialización, aumentar el valor añadido de la oferta, mejorar la formación de los agentes del sector y fomentar los productos agroalimentarios de calidad.

ACT.2.5.1 Impulso al funcionamiento y actividades del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea

El Instituto Europeo de Alimentación Mediterránea (IEAMED) promociona la Alimentación Mediterránea, considerada hoy Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, y los productos andaluces como garantes de salud, calidad y tradición alimentaria. En la presente actuación se recogen las actividades del Instituto, como centro de encuentro y colaboración público-privada entre el propio sector y ámbitos tan importantes como la salud, la gastronomía, la innovación, la investigación, la información y la formación agroalimentaria.

ACT.2.5.2 Impulso al funcionamiento y actividades del complejo agroalimentario Hacienda de Quinto

El Complejo Agroalimentario de Hacienda de Quinto tiene como fines propios el impulso a la consolidación del sector agroalimentario y la modernización de las estrategias que desarrolla el sector productivo agroalimentario.

En atención a lo anterior, la Agencia, a través de las actividades de esta actuación, pretende:

- Apoyar al sector productivo en el impulso de su actividad emprendedora.
- Promocionar la gastronomía andaluza y los productos agroalimentarios andaluces, potenciando su comercialización y consumo.
- Fomentar el aumento del valor añadido de la oferta.
- Divulgar y transmitir el conocimiento asociado al sector agroalimentario entre todos los agentes del sector.
- Mejorar la formación de los agentes del ámbito agroalimentario.
- Poner en valor las instalaciones de Hacienda de Quinto y difundir sus valores culturales e históricos.

OO.2.6 Atender las necesidades de promoción, información y comunicación del medio rural y agroalimentario

La Agencia, a través de un Plan de Comunicación, pretende acercar su gestión a la sociedad, aprovechando para ello el potencial de las estructuras distribuidas en el territorio (por ejemplo, las OCA o centros especializados).

ACT.2.6.1 Promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero

En pro de la transparencia en la gestión de AGAPA, a través de esta actuación se elaborarán contenidos y ejecutarán acciones de comunicación relacionadas con su actividad.

OO.2.7 Gestionar y mejorar las infraestructuras agrarias adscritas a la Agencia

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía es la encargada de gestionar y explotar las fincas que tiene adscritas, a través de cultivos ya implantados y de la siembra de los cultivos más productivos adaptados a la zona. Esto permite a la vez ser fuente de mano de obra para los pueblos limítrofes a las zonas donde se encuentran estas fincas. Asimismo, tiene atribuida la función de liquidar el patrimonio de las extintas cámaras agrarias.

ACT.2.7.1 Gestión de fincas adscritas

En esta actuación se recoge la gestión realizada en las fincas agrarias adscritas, que engloba tanto la explotación de las fincas, como las actividades tendentes a su enajenación para su explotación en el ámbito privado.

ACT.2.7.2 Liquidación del patrimonio de las extintas cámaras agrarias

En esta actuación se recogen las actividades tendentes a la liquidación del patrimonio de las extintas cámaras agrarias.

ACT.2.7.3 Mantenimiento y restauración del patrimonio rural

A través de la presente actuación se pretende la puesta en valor de determinadas edificaciones relacionadas con el mundo rural y pesquero de Andalucía.

OO.2.8 Dar respuesta a situaciones excepcionales

Se incluye este objetivo operativo tras la experiencia derivada de la pandemia COVID-19 y prever, un encaje adecuado en la programación de la actividad de la Agencia de cualquier contingencia no prevista, por causas sobrevenidas como la citada pandemia para poder dar una respuesta ágil ante cualquier contingencia y proporcionar seguridad a los sectores agrarios, ganaderos y pesqueros.

ACT.2.8.1 Actuaciones para la reactivación económica o dar respuesta a eventualidades en el sector agrario, pesquero y agroalimentario

Actuaciones para la reactivación económica en el sector agrario, pesquero, ganadero y agroalimentario o para dar respuesta a cualquier eventualidad.

OE.3 Modernizar y mejorar la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

OO.3.1 Fomentar la visibilidad, transparencia y comunicación de la Agencia

Incrementar la visibilidad de la gestión de la Agencia y acercarla a la sociedad a través de la comunicación e información continua sobre su actividad y la repercusión de sus servicios, es la finalidad perseguida por las actuaciones que conforman este objetivo.

ACT.3.1.1 Publicaciones y otras comunicaciones relacionadas con la actividad de la Agencia

En esta actuación se recogen los proyectos relacionados con las publicaciones realizadas principalmente en la intranet de la Agencia, así como las notas de prensa y otras comunicaciones relacionadas con la actividad de la Agencia en el ámbito agrario, pesquero, ganadero y agroalimentario.

ACT.3.1.2 Implementación y actualización, en su caso, de los nuevos instrumentos de gestión y otras políticas en la Agencia

Se recogen en esta actuación los proyectos relacionados con la coordinación que realizan las Subdirecciones y Coordinadores provinciales, para la implantación de los nuevos instrumentos de gestión, así como los proyectos relacionados con la gestión para la seguridad de la información y Protección de Datos Personales.

ACT.3.1.3 Ejecución de la política de participación de la Agencia en entidades

Se recogen los proyectos relacionados con la ejecución de la hoja de ruta aprobada respecto a las entidades en las que participa la Agencia (sociedades mercantiles y fundaciones, así como en las cooperativas agrarias).

OO.3.2 Mejorar la eficiencia de la Agencia, a través de la implantación de un sistema de gestión único y el uso de nuevas tecnologías

Este objetivo persigue la homogeneización del funcionamiento de la Agencia, para lo cual se diseñará un sistema de gestión de calidad basado en la gestión por procesos, adaptado a las nuevas tecnologías, lo que permitirá un mayor control sobre los servicios prestados en la búsqueda de mayor eficiencia y capacidad para asumir nuevos servicios y la implantación de un sistema de gestión documental unificado.

ACT.3.2.1 Mejora de la Gestión interna de la Agencia

En esta actuación de carácter transversal, se recogen los proyectos relacionados con la gestión que la Agencia realiza en materia de contratación y soporte jurídico, servicios corporativos, recursos humanos y recursos financieros, control interno, enmarcando toda la actividad que desarrolla bajo un enfoque de mejora continua.

También se recogen en esta actuación los proyectos que se realizan relacionados con sistemas de información y otras actuaciones de transformación tecnológica, así como la coordinación de la Agencia y la Agencia Digital de Andalucía.

Por último, se recogen las ejecuciones de obras realizadas en las instalaciones de la Agencia, que redundarán en una mejora en la gestión.

OO.3.3 Definir los procesos operativos de la Agencia, simplificándolos e integrándolos en un sistema integral de gestión

Estrechamente vinculado al anterior objetivo, la definición de los procesos operativos que quedarán incorporados al sistema de gestión de calidad, constituye una necesidad, si perseguimos la simplificación y racionalización de cada uno de los procesos.

ACT.3.3.1 Evaluación y redefinición de procesos, con un enfoque de simplificación y automatización

Se incluye el Sistema de gestión de la Calidad de la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria para poder conseguir una gestión más eficaz y eficiente.

OO.3.4 Garantizar la capacitación del personal de la Agencia

Resulta necesario profundizar en la profesionalización y capacitación del personal de la Agencia para afrontar de forma innovadora los retos que esta aborde.

ACT.3.4.1 Elaboración e implementación de acciones formativas en la Agencia adaptadas a las necesidades reales de las personas trabajadora

Para que las acciones formativas elaboradas e implementadas en la Agencia, estén adaptadas a las necesidades reales de las personas trabajadoras, es necesario contar con la detección de necesidades formativas, desarrollo y diseño de acciones formativas, aula virtual, sistema de gestión de la formación, etc., que son los proyectos que se incluyen en esta actuación, junto con las acciones formativas a desarrollar, que serán tanto de carácter general, como formación de perfeccionamiento.

OO.3.5 Garantizar la vigilancia y salud laboral

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, junto a la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva es el elemento central de la consolidación en la Agencia del sistema preventivo, cuya finalidad es lograr la integración de la prevención en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

ACT.3.5.1 Desarrollo e implementación de las medidas del sistema de prevención de riesgos laborales de la Agencia

En esta actuación, se recogen las actividades realizadas en materia de prevención de riesgos laborales en la Agencia, como son las coordinación de actividades empresariales, gestión de Epis, investigación en daños de la salud, vigilancia de la salud, etc. La prevención de riesgos laborales tiene carácter transversal, al estar implementada en todas las actividades que realiza la Agencia.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de la actuación de la Agencia

OO.4.1 Incorporar la perspectiva de género en las actuaciones de la Agencia mediante el desarrollo de su plan de igualdad

La elaboración y aprobación en 2023 del plan de igualdad de la Agencia ha sido una prioridad para la nueva Dirección, que impulsará la implementación de las medidas que se han aprobado.

ACT.4.1.1 Desarrollo e implementación de las medidas del plan de igualdad de la Agencia

Para el desarrollo e implementación de las medidas establecidas en el plan de igualdad de la Agencia, se desarrollan diversos proyectos donde se recogen el análisis de impacto de género en la gestión de recursos humanos, y en la formación en particular, así como en la planificación y ejecución presupuestaria

y en las actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Dado el carácter transversal que tienen las actuaciones de género, están intrínsecas en toda la actividad que realiza la Agencia.

CONSORCIOS

CONSORCIO DESARROLLO SDAD. DE LA INFORM. Y DEL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA "FERNANDO DE LOS RÍOS"

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio "Fernando de los Ríos" es una entidad de derecho público de carácter asociativo, constituida por la Junta de Andalucía (cuyo porcentaje de participación es del 50%) y por las diputaciones provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (cuyo porcentaje de participación es del 6´25% respectivamente) para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía. El Consorcio tiene naturaleza jurídica propia, está adscrito a la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificaciópn Administrativa y tiene sede en Granada. Los órganos de gobierno y administración del Consorcio son el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva, la Dirección General, la Secretaría y las Comisiones de Seguimiento.

Los objetivos planteados por el Consorcio para el desarrollo de su misión son mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de las TIC, facilitar el acceso a la administración electrónica, apoyar la digitalización empresarial, fomentar la innovación social y la participación ciudadana, así como constituir una red conectora de referencia orientada a la atención primaria de necesidades digitales.

El principal proyecto gestionado por el Consorcio "Fernando de los Ríos" es la red Puntos Vuela "Guadalinfo" de centros de acceso público a Internet en Andalucía. La Red Puntos Vuela Guadalinfo cuenta con más de 1.500.000 usuarios que forman parte de alguno de los 759 centros que componen la red.

1.2 Estructura de la sección

El Consorcio Fernando de los Ríos se organiza en dos departamentos: Departamento Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos y Departamento de Innovación Ciudadana.

Cada uno de estos departamentos se organiza a su vez en distintas áreas relacionadas con las funciones que lleva a cabo el Consorcio.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La actividad del Consorcio Fernando de los Ríos se encuadra en la ejecución del "Plan Estratégico Guadalinfo 2022-2025

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 impulsar la transformación digital, el desarrollo inteligente del territorio y la economía digital

Se pretende asistir y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de las TIC, con especial foco en los hechos vitales relacionados con la mejora de la empleabilidad de la persona, el acompañamiento en su relación con la administración electrónica y el apoyo en la digitalización empresarial y de las PYMES.

OE.2 Incrementar la participación de la mujer en el sector TIC andaluz

Pese a que los datos estadísticos muestran que la participación de hombres y mujeres en el mercado laboral español se va acercando a la paridad, lo cierto es que cuando se desagrega por sectores, dicha brecha tiende a aumentar en sectores específicos como el de las empresas TIC o el emprendimiento más innovador, en los cuales las diferencias entre hombres y mujeres son mucho más elevadas. Si se usa el concepto de "profesiones

digitales" usado por la Comisión Europea (Informe sobre el progreso digital en Europa 2017), los hombres que desempeñan ocupaciones digitales en España representaban en 2017 el 5,2% del total de trabajadores masculinos, mientras que para las mujeres, sólo un 2% de las mismas tenían dichas ocupaciones. Asimismo, en 2017, el 3,4% de los hombres ocupados eran trabajadores digitales con estudios tecnológicos, mientras que esta proporción en las mujeres era sólo del 0,7%.

Esta brecha en los empleos más tecnológicos del mercado laboral tiene su origen en el propio sistema educativo. Así, en 2015 las mujeres eran el 52,2% de los graduados universitarios, pero sólo eran el 20% de los graduados en estudios tecnológicos, es decir, las carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Dos años más tarde, en 2017, las mujeres suponían ya el 53,2% de los graduados universitarios, pero sólo el 18,6% de los graduados en estudios tecnológicos, y sólo el 15,6% de los trabajadores con perfil técnico del sector digital (es decir, la brecha digital no se ha reducido en los últimos años).

Corregir esta situación permitirá un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero, porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir. Uno de los objetivos en esta materia debe ser eliminar los estereotipos sobre el sector tecnológico y fomentar las vocaciones, entre todos, pero especialmente entre las mujeres.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto del Consorcio para el año 2024 se estructura en cuatro capítulos, recogiendo las estimaciones de gastos e ingresos a realizar, de acuerdo con lo establecido en el Título II del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Dicha estimación de ingresos y gastos fue aprobado por acuerdo del Consejo Rector de la entidad el día 26 de julio 2023.

Con respecto a los gastos en bienes y servicios en el que se recogen principalmente los gastos inherentes a la gestión de la red de centros Vuela Guadalinfo, seguido de gastos de personal.

Con respecto a los gastos financieros el importe recogido es muy reducido y sufragará los intereses de demora de las devoluciones de ingresos que el Consorcio tiene previsto realizar durante el año 2024.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	1.631.775	50,4
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.597.314	49,3
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**3.230.589**	**99,7**
6	INVERSIONES REALES	10.000	0,3
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**10.000**	**0,3**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**3.240.589**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**3.240.589**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas de gasto mas importantes son la de gastos de personal, en la cual se recogen los sueldos y salarios y las cotizaciones a la seguridad social de todo el personal del consorio, así como la destinada a financiar los gastos en bienes y servicios en la cual casi la totalidad se destina a financiar la gestión de toda la red de puntos vuela en Andalucia (soporte integral de todo el equipamiento, formación, herramientas de gestión del proyecto, hosting, comunicación) y los gastos de gestión ordinaria del consorcio (alquiler sede, dietas y otros gastos generales de gestión ordinaria).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad con respecto a presupuestos de años anteriores es la desaparición del presupuesto del Consorcio de la partida destinada a financiar los gastos de la Red Corporativa de la Junta de Andalucia al pasar la competencia de forma centralizada a la Agencia Digital de Andalucia

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Este programa incluye las actuaciones llevadas a cabo por el Consorcio Fernando de los Ríos con la finalidad de incrementar el desarrollo de la innovación social y capacitación en el ámbito de la economía y sociedad digital

Programa		2024	%
12D	ESTRATEGIA DIGITAL	3.240.589	100,0
TOTAL		**3.240.589**	**100,0**

PROGRAMA 12D- ESTRATEGIA DIGITAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Reforzar las competencias digitales de la ciudadanía es un reto fundamental para aprovechar la rápida transformación digital que se está dando tanto en la economía, como en la sociedad.

En línea con la Estrategia Digital Europea que reconoce la necesidad de fomentar la implantación de tecnologías digitales para promover una economía más justa y competitiva, una sociedad abierta, democrática y sostenible, y en definitiva una mejor calidad de vida para la ciudadanía, el Consorcio Fernando de los Ríos, a través de la Red Puntos Vuela Guadalinfo desplegada por todo el territorio andaluz y su equipo localizado en la central, trabaja día a día para facilitar a la ciudadanía la adquisición y desarrollo de sus competencias digitales, siendo a su vez un elemento primordial contra el despoblamiento en zonas rurales y el reto demográfico.

La mejora en las competencias digitales de la ciudadania es una piedra angular dentro de las politicas tanto a nivel europeo como nacional y autonomico para luchar contra la despoblacion en zonas rurales y para promover la transición ecologica, OBJETIVOS recogidos dentro de la Agencia 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.

El Consorcio además es un ejemplo de cooperación institucional, tanto en la conformación del mismo, como en la colaboración que se establece con los Ayuntamientos de toda Andalucía.

La Red Puntos Vuela Guadalinfo es un conjunto Agentes de Innovación Local (AIL) localizados en centros de acceso público y gratuito a la sociedad de la información y enfocada en áreas como empleabilidad, alfabetización digital, promoción de la cultura innovadora, participación ciudadana, mejora de la calidad de vida, emprendimiento, digitalización empresarial y administración electrónica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 impulsar la transformación digital, el desarrollo inteligente del territorio y la economía digital

OO.1.1 Impulsar el número de usuarios/as de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en Andalucía

Incrementar el número de usuarios/as de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en Andalucía, que consiguen resolver sus necesidades vitales y mejorar su calidad de vida. Guadalinfo es un servicio público que permite utilizar las TIC para multitud de actividades, incluyendo la alfabetización digital de todas las personas independientemente de su conocimiento tecnológico previo, estrato social o características personales. El incremento del número de usuarios y usuarias de la red impacta directamente en el número de personas que mejorar su cualificación digital en Andalucía, proporcionando una mejora de su calidad de vida.

ACT.1.1.1 Organización de cursos para la capacitación de la ciudadanía en competencias y habilidades digitales

Esta actuación permite a las personas usuarias de los Centros Guadalinfo la adquisición de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para poder realizar un uso práctico, seguro y crítico de

las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

OE.2 Incrementar la participación de la mujer en el sector TIC andaluz

OO.2.1 Capacitar a las mujeres del ámbito rural en tecnologías TIC a través de la red Puntos Vuela Guadalinfo

Incrementar el porcentaje de mujeres del ámbito rural con competencias digitales y su capacidad de emprendimiento a través de la acción directa de la red Puntos Vuela Guadalinfo

ACT.2.1.1 Talleres de Ciencia, Tecnología e Ingeniería para el desarrollo del talento y las vocaciones científicas en edades tempranas

Implementación de un proyecto educativo para el desarrollo del talento y las vocaciones en el ámbito de las carreras de Ciencia, Tecnología e Ingeniería dirigido a mujeres menores de edad, con la especial intención de reducir la brecha de género en la preferencia de carreras universitarias científicas y técnicas.

OO.2.2 Organizar actividades de sensibilización sobre violencia de género en la red Puntos Vuela Guadalinfo

Incrementar la sensibilización de la problematica de la igualdad y la violencia de género a través de las TIC, ya que estas son un herramienta innovadora y de facil acceso a través de la red Puntos Vuela Guadalinfo, donde se realizan encuentros y sesiones donde se generan sinergias y se tiene acceso a multitud de recursos online asi como la interacción personal en las mismas

ACT.2.2.1 Actividades relacionadas con la violencia e igualdad de genero a traves de las TIC

Realización de talleres, charlas y actividades a través de las TIC en distintos Puntos Vuela Guadalinfo a lo largo de toda Andalucia dirigidos a mujeres

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias del Consorcio Parque de las Ciencias según los estatutos vigentes publicados en el BOJA 215, de 7 de noviembre de 2018, son:
*Promover la divulgación científica.
*Fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas.
*Potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias.
*Mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países, incluyendo las organizaciones nacionales e internacionales afines.
*Contribuir a la formación integral y continuada de las personas.
*Contribuir a la formación del alumnado y de los profesionales de los centros docentes en el ámbito de las ciencias.
*Contribuir a la promoción de la actividad socioeconómica y a la innovación de su entorno.
*Fomentar el turismo científico, promoviendo nuevos canales de difusión de la cultura científica y del conocimiento.

1.2 Estructura de la sección

a) Órganos de Gobierno: el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva
b) Órgano de Dirección y administración: la Dirección Gerencia
c) Órgano Consultivo: el comité de Bioética

Además, el Parque de las Ciencias está adscrito a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, tal y como establece el Decreto 154/2022 en su artículo 2.7.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Consorcio Parque de las Ciencias de Granada ha desarrollado su planificación estratégica para 2024 en línea con los planes y estrategias que, en materia de educación, igualdad de género y mitigación del cambio climático se han establecido desde las políticas regionales y europeas. Así, las intervenciones que se desarrollarán en el próximo ejercicio pretenden hacer frente a los grandes desafíos del siglo XXI marcados en el programa europeo de investigación Horizonte Europa 2021-2027 y están alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la UNESCO para 2030. Otra estrategia importante para el próximo ejercicio es la adecuación de la estructura del Parque de las Ciencias a su escala actual y al modelo de gestión de la Junta de Andalucía.

Plan de Internacionalización

Se plantea como objetivos alcanzar los siguientes:
- Mantener el papel de la institución como referente nacional e internacional.
- Desarrollar programas educativos y de formación para docentes y escolares de ámbito andaluz y nacional.
- Gestionar más de 650 000 visitas al Parque de las Ciencias.
- Desarrollar grandes exposiciones temporales de gran formato (2 sobre sostenibilidad) y al menos otras dos de pequeño formato.
- Cooperar con organismos internacionales: la Oficina Europea de Recursos para la Educación Espacial en España de la Agencia Espacial Europea; la Asociación Ibérica de Zoos y Acuario (AIZA) s; la Asociación Europea de Museos y Centros de Ciencia (ECSITE); o el Consejo Internacional de Museos (ICOM).

Plan de desarrollo de la didáctica de las ciencias y la formación del profesorado

Se plantea como objetivos a alcanzar los siguientes:
- Fomentar la participación del alumnado de Educación Primaria y Secundaria en los programas y talleres didácticos del Parque.
- Diseñar programas educativos familiares e inclusivos.
- Ampliar la oferta formativa para el profesorado en el ámbito de la ciencia, la tecnología, las matemáticas y la ingeniería.
- Diagnosticar las necesidades y demandas del profesorado y alumnado sobre el papel educativo del Parque de las Ciencias.

El fomento de la cultura y el interés por la ciencia desde edades tempranas y la formación de los jóvenes en las competencias científico-técnicas que requiere la sociedad del conocimiento son los ejes de esta estrategia. Para ello se diseñarán medidas y líneas de actuación diversas que van desde programas educativos de ámbito andaluz, eventos, recursos educativos, talleres o formación especializada para el profesorado.

Plan de fomento de la cultura científica, tecnológica y ambiental

Se plantea como objetivos a alcanzar los siguientes:
- Promover actividades y programas sobre actualidad científica.
- Dedicar tres de las exposiciones del Parque de las Ciencias a temas de interés social como la producción y el consumo sostenible o la innovación inspirada en la naturaleza.
- Analizar la información científica que demandan los ciudadanos que visitan el Parque de las Ciencias.
- Apoyar la labor docente del profesorado andaluz con el acceso a recursos de innovación educativa en enseñanza de ciencias.
- Integrar actuaciones de eficiencia energética en la gestión del Parque a través de un Plan de descarbonización.

Así, se aborda una estrategia integral que promueve del acceso al conocimiento de todos los sectores de la población a la ciencia y la tecnología. Las principales líneas de actuación en este sentido son la producción de exposiciones y contenidos dirigidos al público familiar y general, debates y propuestas de participación y reflexión y pensamiento crítico. Estas acciones promueven la formación científica y fomentan el pensamiento crítico que favorezca la toma de decisiones de los ciudadanos en una sociedad totalmente dependiente del desarrollo científico y tecnológico.

Además, el museo integrará actuaciones de eficiencia energética en su gestión con el impulso de un Plan de descarbonización.

Plan de igualdad e inclusión

Se plantea como objetivos a alcanzar los siguientes:
- Diseño de actividades que favorezcan la coeducación frente a los estereotipos de género en ciencia.
- Integrar referentes femeninos en ciencia en la mayor parte de las actividades programadas.
- Trabajar para alcanzar la igualdad de participación en los programas educativos sobre tecnología y robótica.
- Promover acciones de adaptación de los contenidos a la diversidad funcional.

Con la finalidad de trabajar por una educación igualitaria e inclusiva, el Parque de las Ciencias impulsará la creación de contenidos adaptados a las necesidades de todos los públicos y definidos desde la igualdad y la justicia para afrontar las brechas sociales y de género identificadas en el sistema de investigación e innovación.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Potenciar el Parque de las Ciencias como figura referente en la didáctica de las ciencias y el medio

ambiente

La dependencia que la sociedad contemporánea tiene del avance de la ciencia y la tecnología en todas las áreas de la vida -ocio, cultura, salud, bienestar o trabajo- exige una ciudadanía formada y capacitada en competencias científico-tecnológicas. Sin embargo, el último informe del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos en Andalucía elaborado por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (2018) confirma la tendencia descendente en competencias científicas del alumnado andaluz desde el año 2012 y sitúa la puntuación media de la comunidad 18 puntos por debajo de la OCDE y 12 menos que la española.

Esta propensión negativa demanda soluciones a corto y largo plazo y conmina al desarrollo de políticas públicas que incidan en el fomento de la cultura científica de los jóvenes. Actuaciones que deberían desarrollarse desde una perspectiva de género porque persiste la brecha identificada en las matriculaciones en el Bachillerato de Ciencias, una opción elegida por el 46,7% del alumnado masculino, frente al 36,6% de las alumnas en el curso 2020-2021, según los datos publicados por el Instituto Andaluz de la Mujer en el III Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028.

Una de las principales medidas que deben abordarse para afrontar esta situación de déficit cognitivo y de desigualdad es la promoción de una educación científica de calidad, inclusiva y equitativa. Y ese es, precisamente, uno de los ejes prioritarios del Parque de las Ciencias en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 "Educación de calidad". Como evidencian estudios como "¿Cómo podemos estimular vocaciones científicas?" de Obra Social 'La Caixa' y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, los museos tienen un importante impacto en la formación del capital científico desde edades tempranas porque promueven el aprendizaje basado en la curiosidad, la participación, la motivación y la interacción social.

Por todo ello, el Parque establece como uno de sus objetivos estratégicos el convertirse en un referente de la didáctica de las ciencias y el medio ambiente con el desarrollo de actuaciones a corto y largo plazo que contribuyan al fomento del capital científico de la ciudadanía, como la formación permanente del profesorado o la programación de actividades educativas que favorezcan las metas fijadas por la Agenda 2030. De forma específica aquellas relacionadas con el cuidado del entorno como el ODS 6 (Agua limpia y Saneamiento); ODS 7 (Energía asequible y no contaminante); ODS 13 (Acción por el Clima); ODS 14 (Vida submarina) y ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres).

OE.2 Promover la divulgación de las ciencias y la formación integral y continuada de las personas

Solo el 12,3% de la población española muestra interés por la ciencia y la tecnología, según la Encuesta de Percepción Social de la Ciencia y la Tecnología 2022. Esta inclinación positiva por el conocimiento científico es mayor en los hombres que en las mujeres y en las personas con mayor formación y poder adquisitivo. Los resultados obtenidos en este sondeo -que integra población andaluza como parte de la muestra- identifican dos problemas prioritarios que deben abordarse desde la administración pública: la falta de interés y conocimiento por una disciplina que irriga todas las áreas de la sociedad contemporánea; y la desigualdad social y de género en la atención a las cuestiones científico-tecnológicas.

El Parque de las Ciencias actúa frente a esta carencia con el establecimiento de este objetivo estratégico que incluye la planificación de propuestas dirigidas a todos los públicos sin límites de edad, sociodemográficos o geográficos. Para ello se abordará la comunicación a la ciudadanía de desafíos globales como la salud; la cultura; la creatividad y sociedad inclusiva; el mundo digital; la industria y espacio; el clima, la energía y la movilidad; los recursos alimentarios; la bio-economía y los recursos naturales y el medio ambiente.

Todos ellos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 y que vertebrarán las acciones planeadas por el Consorcio en los próximos años. A través de la promoción de la divulgación de las ciencias y la formación integral y continuada de las personas, el Parque contribuye a la consecución de una educación de calidad (ODS 4); a la producción y consumo responsable (ODS 12); y la acción por el clima (ODS 13) y a la conservación de los ecosistemas terrestres y la vida submarina (ODS 14 y 15).

OE.3 Contribuir a la promoción de la innovación en el ámbito de las ciencias y el medio ambiente

El Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) impulsado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional tiene como objetivo propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que responda a los desafíos educativos actuales. El Parque de las Ciencias integra este objetivo en su planificación anual con el impulso de programas educativos, el diseño de recursos y la organización de actividades que complementan las áreas del currículo, con especial enfoque en temas transversales como la educación ambiental o la competencia digital.

La información, comunicación y formación para contribuir a la mitigación del cambio climático vertebran las actuaciones impulsadas por el Parque en materia de innovación y educación ambiental. Tal y como se establece en la "Guía de Integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Junta de Andalucía" estas áreas de carácter transversal son fundamentales para la adecuada ejecución de otros ámbitos de trabajo y además son la mejor manera de implicar a la ciudadanía. Asimismo, son líneas que favorecen la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 7 (Energía asequible y no contaminante) 13 (Acción por el clima), 14 (Vida submarina) y 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres).

La educación para el desarrollo sostenible centra la actividad planificada en este ámbito con la integración de temas como el cambio climático, la biodiversidad o el consumo eficiente. Los programas e iniciativas propuestas fomentan la adquisición de conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible.

Asimismo, y siguiendo las metas establecidas en el Pacto Verde Europeo para alcanzar la neutralidad climática en 2050, el Parque de las Ciencias afrontará la gestión integral de sus instalaciones desde la eficiencia y el ahorro energético.

OE.4 Implementar la igualdad de género en todos los ámbitos de contenido del museo

El Parque de las Ciencias ha establecido la igualdad de género como uno de los objetivos prioritarios de su plan de actuación para los próximos años. El Consorcio ha definido su línea de intervención en este ámbito siguiendo las políticas públicas internacionales, europeas y regionales como: la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025; los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con especial foco en el ODS 5 dedicado a la Igualdad de Género; el Pacto Andaluz por la Igualdad de Género, el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028 o la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Iniciativas que persiguen la consecución efectiva del derecho de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres para seguir avanzando hacia una sociedad democrática, más justa y solidaria.

Y es que hay brechas de género identificadas que deben abordarse a través de diferentes políticas y acciones públicas. En el ámbito científico esta desigualdad se manifiesta desde la matriculación en estudios científico-técnicos hasta la representación en las estructuras de poder y responsabilidad en el ámbito de la investigación.

El origen de esta desigualdad se localiza en la etapa educativa donde se toman decisiones sobre la especialización de estudio influidas por la percepción de uno mismo y su entorno familiar, educativo y social ("¿Cómo estimular una mente científica?" de la Obra Social La Caixa y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología). Otro de factores que influyen en la brecha de género desde la infancia es la falta de referentes científicas. Y es que las jóvenes opten o no por un futuro profesional en el ámbito STEM tiene que mucho que ver con su capacidad para imaginar un futuro profesional en este contexto y con el desajuste que pueda existir entre la imagen que tienen de los profesionales de este sector y su propia identidad.

Los problemas identificados exigen soluciones que deben adoptarse a corto y medio plazo para modificar esta tendencia y reducir la desigualdad establecida en el ámbito científico desde la infancia.

Por ello, para la consecución de este objetivo estratégico, el Parque implementará actuaciones que incidan de forma progresiva en la reducción de la brecha y contribuyan a la visibilización del papel de la mujer en la ciencia y al fomento de vocaciones científicas en niñas y jóvenes.

El compromiso del Consorcio por la equidad se traslada también a su modelo de gestión. La creación de un Plan de Igualdad y el mayor acceso de la mujer a puestos de responsabilidad son algunas de las actuaciones impulsadas que se consolidarán en los próximos años.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Parque de las Ciencias es el museo de Andalucía con mayor número de visitantes y uno de los dos museos científicos más visitados de España. Se trata de uno de los museos interactivos más destacados de Europa y se dedica a promover la ciencia, la tecnología y las actividades culturales. Los espacios y actividades más destacadas son:

Programas educativos: El Parque de las Ciencias ofrece programas educativos adaptados a diferentes grupos de edad, incluidas visitas escolares y talleres. El objetivo de estos programas es despertar la curiosidad, promover el conocimiento científico y fomentar el pensamiento crítico entre los estudiantes.

Instalaciones y exposiciones: El Parque ocupa una superficie aproximada de 70.000 metros cuadrados y cuenta con una variada gama de exposiciones permanentes y temporales. Abarca varias áreas temáticas, como astronomía, física, biología, tecnología y matemáticas, entre otras. En el museo se ofrecen exposiciones interactivas, experimentos, talleres y presentaciones multimedia para atraer a visitantes de todas las edades.

Planetario: El Parque de las Ciencias cuenta con un planetario equipado con avanzados sistemas de proyección que ofrecen experiencias astronómicas inmersivas. Los visitantes pueden explorar el cielo nocturno, aprender sobre fenómenos celestes y disfrutar de espectáculos que combinan ciencia y entretenimiento.

Biodomo: El BioDomo es una Ventana a la Vida que tiene como eje principal la biodiversidad del planeta. Consiste en un espacio naturalizado para comprender las relaciones que existen entre los seres vivos y el medio que los acoge, así como los mecanismos que permiten la vida y la necesidad de preservarla. Es un espacio inmersivo con los seres vivos como protagonistas, pero sobre todo es un lugar para la educación ambiental, la conservación de especies y la investigación científica. En su interior, los visitantes pueden observar diferentes ecosistemas, especies vegetales y animales, y aprender sobre la importancia de la biodiversidad y la conservación del medio ambiente.

Torre de Observación: La emblemática Torre de Observación del Parque ofrece vistas panorámicas de Granada y Sierra Nevada. Es un lugar muy frecuentado por los visitantes para disfrutar de impresionantes vistas de la ciudad y sus alrededores.

Exposiciones temporales y eventos: El Parque de las Ciencias acoge regularmente exposiciones temporales sobre diversos temas científicos y culturales. Estas exposiciones suelen explorar investigaciones punteras, descubrimientos históricos o interpretaciones artísticas de la ciencia. Además, el Parque organiza talleres, conferencias, charlas y otros actos educativos para los visitantes y la comunidad local.

Jardines botánicos: El Parque cuenta con hermosos jardines botánicos con una gran variedad de especies vegetales. Los visitantes pueden pasear por estos jardines, disfrutar del ambiente sereno y descubrir la diversidad natural de la región.

Accesibilidad y servicios: El Parque de las Ciencias está diseñado para ser accesible a todos los visitantes. Dispone de instalaciones para personas con discapacidad y ofrece servicios como cafeterías, restaurantes y una tienda de regalos para comodidad de los visitantes.

El Parque de las Ciencias de Andalucía es un importante centro cultural y educativo que atrae tanto a residentes locales como a turistas que desean explorar la ciencia de forma interactiva y entretenida.

Para cumplir con la crucial tarea de educar y promover la cultura científica, esencial para la sociedad andaluza, es imprescindible que el Consorcio disponga de una financiación que refleje adecuadamente los costes actuales de suministros y servicios.

El presupuesto de gastos presentado refleja fielmente las necesidades del Consorcio para desarrollar las actividades educativas y sociales programadas. Es también el resultado de haber contenido gastos mediante ajustes en consumibles, eliminación drástica de folletos y materiales impresos para visitantes, de material de oficina, etc., reduciendo o eliminando gastos que no repercutan sensiblemente en el cumplimiento de los objetivos generales y de los objetivos estratégicos del Consorcio.

El capítulo 1 del presupuesto de gasto de 2024, incrementa el valor de 2023 por la inclusión de dos puestos de trabajo que se consideran imprescindibles para culminar la primera fase del Plan de Ordenación de Recursos Humanos que este Consorcio emprendió en 2021.

Los gastos estructurales del Consorcio para el ejercicio 2024, se han tasado en base a los compromisos exigibles actualmente vigentes, así como a las necesidades de contratación previstas para dar cobertura al funcionamiento del servicio. Se incluyen los gastos derivados de la seguridad, limpieza, suministro de gas, electricidad, mantenimiento, reparación y conservación de edificios e instalaciones, pago de impuestos, viajes y dietas, gastos de la tienda del museo, etc. En 2023 los gastos presupuestados por este concepto fueron insuficientes, teniendo en cuenta el impacto de esta en el estado de mantenimiento del museo analizado anteriormente y el incremento en los costes del servicio de limpieza y seguridad.

La financiación de actividades expositivas y de difusión del museo, aumenta en 2024. Se han contemplado los gastos corrientes derivados de la organización y realización de actividades propias para cumplir los objetivos generales del Consorcio. El incremento sustancial viene derivado de que el Consorcio tiene comprometida, a partir de 2024, la producción de tres exposiciones temporales de calidad internacional, de varios eventos nacionales e internacionales, conferencias, cursos y muchas actividades complementarias que conforman la acción social del Parque de las Ciencias y que dan sentido a su existencia.

Los servicios de apoyo a la operación, fundamentales para la actividad diaria del Consorcio incrementan su presupuesto. Se han licitado los principales servicios externos, que provenían en algunos casos de contratos firmados hace 5 años y la adaptación a las condiciones actuales de esos contratos ha supuesto un incremento muy significativo del gasto por este concepto.

Las inversiones, con un gasto total presupuestado, crecen en 2024. Se contemplan la adquisición de nuevos equipos técnicos para sustituir progresivamente a otros con más de diez años de uso (con averías continuas y gastos energéticos muy elevados); inversión patrimonial; renovación del sistema de control y pagos de aparcamientos; la acometida de obras como la del Mariposario Tropical o reparaciones que alargarán la vida útil del edificio del Parque de las Ciencias y que son de especial urgencia. Igualmente se incluye el suministro de equipos informáticos de renovación, como el proyector del auditorio u ordenadores tanto para trabajos administrativos como para exposiciones.

Incluye también la renovación de los sistemas especializados de proyección del planetario que se encuentran en una situación crítica:

* El sistema de proyección optomecánico ZKP3 de Carl Zeiss se instaló en 1995 y ha estado en funcionamiento desde entonces. Este proyector ya no se fabrica y la empresa Carl Zeiss no dispone de piezas de recambio. Cualquier avería en su electrónica o en su mecánica, inevitable tras tantos años, obligaría a dejar de utilizarlo.

* Los proyectores digitales VELVET, fabricados por Carl Zeiss, utilizan un tipo de lámpara específica que a finales de 2021 dejó de fabricarse. Es necesario actualizar este sistema con los nuevos proyectores VELVET LED. Dichos proyectores permitirían un ahorro anual en lámparas y un ahorro energético del 40 % gracias a su rutina de apagado y encendido eficiente, al sistema LED y a la reducción de los ventiladores.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.730.745	23,4
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	8.552.847	73,3
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000	0,1
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**11.293.592**	**96,8**
6	INVERSIONES REALES	293.096	2,5
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**293.096**	**2,5**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**11.586.688**	**99,3**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	83.214	0,7
OPERACIONES FINANCIERAS		**83.214**	**0,7**
TOTAL		**11.669.902**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes cuantitativamente hablando son:
22116 Energía eléctrica contratación centralizada
22609 Otros
22709 Otros
66301 Instalaciones técnicas

Que representan el pago del consumo eléctrico, las actividades del museo, los servicios externos y las inversiones en instalaciones.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Parque de las Ciencias es un referente internacional en la producción expositiva. La trayectoria del Consorcio en el montaje de exposiciones de gran formato se materializa en su participación en proyectos expositivos con museos de prestigio como elTechnisches Museum, DASA, el Natural History Museum de Londres o el American Museum of Natural History.

Para consolidar esta línea de trabajo, que favorece la actualización y renovación de la oferta cultural y educativa del Parque, el Consorcio necesita destinar una parte elevada de su presupuesto a la creación de proyectos expositivos para los próximos años.

Así, la principal novedad del presupuesto para el 2024 es el gasto dedicado a la producción expositiva. Una actuación esencial para mantener el prestigio y relevancia del Consorcio en el ámbito internacional y necesaria para ofrecer a la ciudadanía contenidos actualizados y acordes a los desafíos y retos científicos del siglo XXI.

La otra novedad está vinculada a la necesidad de renovación de tecnología en los más de 15 000 metros cuadrados de exposición del museo y la renovación de la tecnología del Planetario. La divulgación de la astronomía es un distintivo del Parque de las Ciencias y para mantener la actividad del Planetario en el próximo año se va realizar una inversión para su actualización que va a suponer que se garantice su funcionamiento y apertura al público.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección presupuestaria del Consorcio Parque de las Ciencias cuenta con un programa presupuestario: 54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Programa		2024	%
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	11.669.902	100,0
TOTAL		**11.669.902**	**100,0**

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La dependencia que la sociedad contemporánea tiene del avance de la ciencia y la tecnología en todas las áreas de la vida -ocio, cultura, salud, bienestar o trabajo- exige una ciudadanía formada y capacitada en competencias científico-tecnológicas. Sin embargo, el último informe del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos en Andalucía elaborado por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (2018) confirma la tendencia descendente en competencias científicas del alumnado andaluz desde el año 2012 y sitúa la puntuación media de la comunidad 18 puntos por debajo de la OCDE y 12 menos que la española.

Esta propensión negativa demanda soluciones a corto y largo plazo y conmina al desarrollo de políticas públicas que incidan en el fomento de la cultura científica de los jóvenes. Actuaciones que deberían desarrollarse desde una perspectiva de género porque persiste la brecha identificada en las matriculaciones en el Bachillerato de Ciencias, una opción elegida por el 46,7% del alumnado masculino, frente al 36,6% de las alumnas en el curso 2020-2021, según los datos publicados por el Instituto Andaluz de la Mujer en el III Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028.

Una de las principales medidas que deben abordarse para afrontar esta situación de déficit cognitivo y de desigualdad es la promoción de una educación científica de calidad, inclusiva y equitativa. Y ese es precisamente uno de los ejes prioritarios del Parque de las Ciencias en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 "Educación de calidad". Como evidencian estudios como "¿Cómo estimular una mente científica?" de la Obra Social 'La Caixa', la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y Everis los museos tienen un importante impacto en la formación del capital científico desde edades tempranas porque promueven el aprendizaje basado en la curiosidad, la participación, la motivación y la interacción social.

Las actitudes positivas hacia la ciencia se desarrollan antes de los 14 años (Falk et al, 2016; Archer et al, 2012). Así, para fomentar la cultura científica e inclinación del alumnado por la ciencia, la tecnología, las matemáticas y la ingeniería también es necesario desarrollar propuestas educativas dirigidas a los primeros ciclos (Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato).

Otra cuestión relevante en el ámbito de la comunicación social de la ciencia es el bajo interés por la ciencia que muestra la sociedad. Algo que se refleja en los datos publicados por la Encuesta de Percepción Social de la Ciencia 2022 de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología que desvela, entre otros resultados destacados, que solo el 12,3% de los entrevistados muestra curiosidad por conocer el impacto del avance de la

ciencia y la tecnología.

Esta inclinación positiva por el conocimiento científico es mayor en los hombres que en las mujeres y en las personas con mayor formación y poder adquisitivo. Las conclusiones obtenidas en este sondeo -que integra población andaluza como parte de la muestra- identifican dos problemas prioritarios que deben abordarse desde la administración pública: la falta de interés y conocimiento por una disciplina que irriga todas las áreas de la sociedad contemporánea; y la desigualdad social y de género en la atención a las cuestiones científico-tecnológicas.

Por otro lado, las últimas encuestas sobre cultura científica publicadas en 2023 por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y la Fundación BBVA ponen de manifiesto la reivindicación ciudadana por una mayor y mejor información científica para hacer frente a los retos del siglo XXI. Y precisamente son los museos de ciencia la principal fuente informativa sobre ciencia para el 24,6% de las personas encuestadas.

Su capacidad para conectar a todos los agentes sociales los convierte en foros inigualables para contribuir, a través de la información, la comunicación y la formación, al objetivo marcado en las políticas europeas, nacionales y regionales de alcanzar la neutralidad climática en 2050. Y es que como establece la "Guía de Integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Junta de Andalucía" estas tres áreas transversales son fundamentales para el desarrollo de ejes prioritarios como la mitigación del cambio climático.

A la situación anteriormente descrita se suman las brechas de género identificadas en el ámbito científico. Una circunstancia que debe abordarse a través de diferentes políticas y acciones públicas. Esta desigualdad se manifiesta desde la matriculación en estudios científico-técnicos hasta la representación en las estructuras de poder y responsabilidad en el ámbito de la investigación.

Según los datos publicados en el informe "Diagnóstico de la situación de las mujeres y hombres en Andalucía", elaborado por el Instituto Andaluz de la Mujer en 2019, las principales brechas de género identificadas en esta área son:
-Mayor presencia femenina en contenidos relacionados con las Humanidades y Ciencias Sociales (55,14%) y las Artes (66,99%) en la etapa de Bachillerato. Ellos, en cambio, son mayoría en Ciencias y Tecnología (53%). (Curso 2017-2018).
-Infrarrepresentación de la mujer en carreras de ingeniería y arquitectura (23,6%). (Curso 2017-2018).
-Infrarrepresentación de las mujeres entre el personal docente e investigador (PDI) de las universidades, tan solo suponen un 38,25% del PDI (Curso 2016-2017).
-Infrarrepresentación de la mujer en las posiciones más importantes de la jerarquía investigadora: tienen un 20,9% de las cátedras universitarias, solo un 25,4% son investigadoras principales en grupos de I+D y las patentes requeridas por mujeres tan solo alcanzan el 7,4% (curso 2017-2018).

La situación anteriormente expuesta exige intervenciones públicas que respondan a las demandas sociales y hagan frente a las barreras y desigualdades que frenan la formación del capital científico de la ciudadanía andaluza.

Así, el Parque de las Ciencias ha diseñado su planificación estratégica en torno a la resolución de estos problemas y al fomento de la democratización del conocimiento que favorezca el acceso de todas y todos los y las andaluces y andaluzas a los avances de la ciencia y la tecnología sin límites sociales, geográficos o de género.

De este modo, ha establecido tres grandes ejes de actuación para hacer frente a las dificultades expuestas:
-Diseño de programas, actividades y recursos para el sector educativo con el objetivo de fomentar la cultura y el interés por la ciencia desde edades tempranas y formar a los jóvenes en las competencias científico-técnicas que requiere la sociedad del conocimiento.
-Producción de exposiciones y contenidos dirigidos al público familiar y general para promover la formación científica y fomentar el pensamiento crítico que favorezca la toma de decisiones de los ciudadanos en una sociedad totalmente dependiente del desarrollo científico y tecnológico.
-Creación de contenidos adaptados a las necesidades de todos los públicos y definidos desde la igualdad y la

justicia para afrontar las brechas sociales y de género identificadas en el sistema de investigación e innovación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Potenciar el Parque de las Ciencias como figura referente en la didáctica de las ciencias y el medio ambiente

OO.1.1 Fomentar la participación del alumnado de Educación pimaria y secundaria en los programas y talleres didácticos del Parque

Las actitudes positivas hacia la ciencia se desarrollan antes de los 14 años (Falk et al, 2016; Archer et al 2012). Así, para fomentar la cultura científica e inclinación del alumnado por la ciencia, la tecnología, las matemáticas y la ingeniería es necesario el desarrollo de propuestas educativas dirigidas a los primeros ciclos educativos. Basándose en esta evidencia científica, el Parque de las Ciencias ha planificado actividades y programas adaptados a las necesidades de este segmento de edad y creados para complementar la formación que se imparte en Educación Primaria e Infantil en torno a la ciencia y el medio ambiente.

A través de esta estrategia el Consorcio incide en la divulgación y consecución de los ODS: 3 (Salud y bienestar); 4 (Educación de calidad); 5 (Igualdad de género); 7 (Energía asequible y no contaminante) y 13 (Acción por el clima).

ACT.1.1.1 Diseño de actividades y talleres didácticos para fomentar las competencias científicas y digitales del alumnado

El Parque de las Ciencias ampliará su oferta educativa para el público escolar con la programación de un taller didáctico sobre el "Internet de las cosas" y la actualización de los recursos educativos sobre salud, tecnología, robótica o medio ambiente que el Consorcio ofrece al sector educativo.Además, desarrollará una oferta didáctica específica sobre sostenibilidad de los alimentos y ofrecerá a los centros educativos un programa curricular de más de 14 talleres.

ACT.1.1.2 Organización de la 26ª Feria de la Ciencia para el fomento de vocaciones científicas desde edades tempranas

El Consorcio organizará una nueva edición de la Feria de la Ciencia para promover la práctica científica en el alumnado desde los primeros ciclos educativos. La sostenibilidad y la igualdad de género centrarán gran parte de su programa educativo. Además, se ha planificado, como en años anteriores, una edición online que facilite el acceso a los contenidos y recursos del Parque a centros que no pueden participar en la propuesta presencial.
Para facilitar el desarrollo de los proyectos científicos en el aula, se programará una formación específica dirigida al profesorado y centrada en metodologías de aprendizaje por indagación y basado en la experiencia.

ACT.1.1.3 Promoción del programa Investigación en el Aula entre centros educativos de toda Andalucía

En 2024 se reforzará el programa Investigación en el Aula con la organización de cursos de formación

para el profesorado y su difusión entre los centros educativos andaluces. El Consorcio trabajará por ampliar la diversidad de centros implicados, (desde el punto de vista de la procedencia, nivel educativo y tipología de enseñanza) y promoverá la igualdad de género en la participación.

ACT.1.1.4 Celebración de encuentros divulgativos para el colectivo juvenil

Para el próximo ejercicio se han planificado encuentros y cafés que divulguen la ciencia a los jóvenes. A través de estas acciones se persigue la formación de referentes científicos y mostrar la aplicación de la investigación y la innovación en la vida cotidiana. Estos encuentros se celebrarán durante el curso académico y abordarán los grandes desafíos del siglo XXI definidos en la Agenda 2030 como la salud y el bienestar, la acción por el clima, la energía sostenible y no contaminante o la producción y consumo responsables.

ACT.1.1.5 Actuaciones y mejoras del Parque propuestas por los Consejos Infantil y Juvenil

El Parque de las Ciencias desarrollará un programa especial de actividades con el Consejo Infantil y Juvenil (órganos asesores del museo que se constituyó en 2004 y está integrado por alumnado de Educación Primaria y Secundaria) durante los cursos académicos 2023-2024 y 2024-2025 e integrará propuestas de reflexión, debate y propuestas de actuaciones y mejoras desde la perspectiva de los colectivos juvenil e infantil

ACT.1.1.6 Actividad de promocion del patrimonio industrial y la etnobotánica

El Parque de las Ciencias organiza anualmente un programa de difusión del patrimonio industrial y la etnobotánica en colaboración con la Fundación Caja Rural de Granada. Está dirigido a estudiantes de Educación Primaria y Secundaria y se centra en la importancia del olivar en nuestra cultura, su manipulación y beneficios para la salud.

OO.1.2 Diseñar programas educativos familiares e inclusivos

La elección de un futuro académico relacionado con las disciplinas STEM está influido por la percepción de uno mismo y su entorno familiar, educativo y social - según el estudio "¿Cómo estimular una mente científica?", de la Obra Social la Caixa, la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y Everis-. Así, para la consecución del objetivo estratégico marcado en la sección se establece como objetivo operativo el diseño de programas didácticos familiares.

ACT.1.2.1 Celebración de dos Jornadas de Puertas Abiertas para favorecer el acceso de la ciudadanía a la actividad del Parque

Se celebrarán dos Jornadas de Puertas Abiertas y de acceso gratuito para garantizar el acceso de todos los públicos a la oferta educativa y cultural del Parque. Una tendrá en lugar el 28 de febrero, con motivo del Día de Andalucía, y la otra en mayo para conmemorar el aniversario del Consorcio.

ACT.1.2.2 Realización del XIII Maratón de Documentales Científicos en el Aula

En el año 2024 se celebra la XIII Maratón de Documentales Científicos en el Aula en el marco de la 26ª Feria de la Ciencia. A través de esta actividad se pretende fomentar el interés por la investigación científico-tecnológica, al tiempo que se incentiva el aprendizaje del método científico a través de la

creación audiovisual. Se tratará de lograr la presentación de al menos 13 documentales científicos.

ACT.1.2.3 Organización de los programas educativos familiares Verano con ciencia y Navidad con ciencia

En 2024 se han planificado nuevas ediciones de los programas Verano con Ciencia y Navidad con Ciencia para fomentar la cultura científica desde edades tempranas y favorecer la conciliación familiar. Verano con Ciencia está dirigido a niños y niñas desde los 5 a los 12 años. Se realizará durante todo el mes de julio y la última semana de junio e incluye visitas guiadas, talleres y experiencias en torno a diferentes áreas científicas como el medioambiente, la salud, la inteligencia artificial, las matemáticas o la astronomía.

Por su parte, Navidad con Ciencia se desarrollará en el mes de diciembre, una vez más, coincidiendo con el periodo vacacional. El programa se conforma de actividades didácticas adaptadas a diferentes segmentos de edad. En el mismo se tratan temas científicos de interés social como el cambio climático, la robótica o la tecnología

ACT.1.2.4 Conmemoración de la Semana del cerebro con visitas especiales y talleres de divulgación sobre el funcionamiento de este órgano

En el marco de la Semana Mundial del Cerebro estudiantes de Medicina de la Universidad de Granada impartirán talleres para divulgar el conocimiento científico sobre este órgano y promover hábitos saludables que favorezcan su correcto funcionamiento.

Estarán abiertos a todos los públicos y se completarán con visitas con la divulgación del funcionamiento del cerebro como eje central.

ACT.1.2.5 Diseño de talleres familiares durante la Semana europea de la Ciencia

El Consorcio diseñará visitas guiadas y talleres familiares sobre la exploración espacial, el cuerpo humano y la salud, el consumo sostenible o la biodiversidad para celebrar la Semana Europea de la Ciencia.

ACT.1.2.6 Puesta en marcha de un programa de visitas al Parque adaptado a las necesidades de público con diversidad funcional

El desarrollo de contenidos adaptados a las necesidades de público con diversidad funcional es una de las actuaciones previstas por el Consorcio para el ejercicio 2024. El equipo de Educación del Parque va a diseñar contenidos y recursos que faciliten la visita a espacios singulares del museo como el BioDomo o la participación en talleres a personas con diversos tipos de diversidad funcional.

OO.1.3 Ampliar la oferta formativa del profesorado en el ámbito de la educación espacial

El profesorado es un pilar del sistema educativo de Andalucía por su importante papel como conductor de la adquisición de conocimientos y valores por parte del alumnado. De esta manera la educación permanente del profesorado es una prioridad del sistema educativo, vinculado a la aplicación de las líneas educativas estratégicas establecidas en el art. 19 de la Ley 7/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. En el ámbito de la ciencia esta formación debe ser periódica para favorecer la actualización del personal docente a

la realidad y necesidades educativas del entorno cambiante que nos rodea. Una labor que desarrollará el Parque de las Ciencias en el próximo ejercicio.

La principal línea de actuación en este ámbito se desarrollará desde la Oficina Europea de Recursos para la Educación Espacial en España de la Agencia Espacial Europea, que coordina el Consorcio desde 2017.

ACT.1.3.1 Formación del profesorado para acercar la investigación espacial a las aulas

El Parque de las Ciencias, a través de su Oficina Europea de Recursos para la Educación Espacial, organizará cursos de formación para el profesorado de todo el país. Estas sesiones serán periódicas y se centrarán en la divulgación de recursos docentes para aplicar la investigación espacial en las aulas.

ACT.1.3.2 Organización de programas formativos para el profesorado y alumnado de Escuelas Universitarias

Se ha planificado la organización de dos cursos dirigidos al profesorado: uno sobre producción y consumo sostenible y otro dirigido a difundir los recursos educativos que ofrece el Parque. Se celebrarán de forma periódica y se incrementarán los esfuerzos para conseguir la paridad en la participación.

OO.1.4 Diagnosticar las necesidades y demandas del profesorado y alumnado sobre el papel educativo del Parque de las Ciencias

El éxito de los programas educativos diseñados por el Parque de las Ciencias para el alumnado y profesorado está determinado por la capacidad que estos tengan de responder a las necesidades y demandas actuales. Con el objetivo de diseñar iniciativas didácticas ajustadas a los desafíos de la realidad educativa, el Parque de las Ciencias desarrollará una investigación evaluativa de corte diagnóstico que ayude a identificar las carencias y retos de la enseñanza de las ciencias en el ámbito formal y no formal. Los resultados científicos obtenidos se implementarán en su práctica educativa y contribuirán a la generación de conocimiento científico en el ámbito de la educación no formal de ciencias.

ACT.1.4.1 Estudio del impacto que las actividades del Parque tienen en el conocimientos e interés de los jóvenes por la ciencia

El Consorcio continuará la línea de investigación impulsada en colaboración con científicas y científicos de la Universidad de Granada para estudiar el impacto que las exposiciones, talleres y contenidos del Parque tienen en la adquisición de conocimiento y el fomento del interés de los jóvenes por la ciencia. El estudio se desarrollará a través de la integración de indicadores independientes sobre género, edad y procedencia en cuestionarios sobre interés y percepción de la actividad científica.

OE.2 Promover la divulgación de las ciencias y la formación integral y continuada de las personas

OO.2.1 Impulsar actividades y programas sobre actualidad científica

Las últimas encuestas sobre cultura científica (FECYT, 2023; Fundación BBVA, 2023 ponen de manifiesto la reivindicación ciudadana por una mayor y mejor información científica para hacer frente a los retos del siglo XXI. A más poder adquisitivo y formación académica, se eleva el interés y la demanda de información. Un patrón que refleja la brecha social y de género que existe en la actualidad en el ámbito de la comunicación

social de la ciencia.

Los agentes implicados en la educación de la sociedad como el Parque de las Ciencias deben mostrar su compromiso por que su actividad alcance a toda la sociedad. Una meta que está en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible dedicados a la Educación de calidad (ODS 4) y la Igualdad de género (ODS 5).

Para ello, el Parque centra parte de su actividad anual en la actualización científica de la ciudadanía. Conferencias, cursos y talleres son algunas de las propuestas que el Consorcio desarrollará en áreas de interés como la producción y el consumo responsables (ODS 12). Con el fin de garantizar la inclusión y salvar la brecha mencionada, gran parte de estas actividades serán de acceso abierto y se diseñarán desde la perspectiva de género con especial enfoque en la visibilización del papel de la mujer en la ciencia.

ACT.2.1.1 Celebración de un Curso de Animación Científica dirgido al alumnado de la Universidad de Granada

A través de este curso organizado en colaboración por la Universidad de Granada, alumnado de diferentes grados universitarios podrá adquirir una formación práctica en divulgación científica y conocer la importancia del conocimiento y su comunicación en la sociedad actual.

ACT.2.1.2 Impartición de un curso de actualidad científica sobre producción y consumo responsable

En colaboración con la Fundación Iberoamericana de Nutrición se organizará un Curso de Actualidad Científica sobre producción y consumo responsable dirigido a segmentos diversos (profesorado; estudiantes universitarios y público general) y con sesiones en abierto para garantizar el acceso a toda la ciudadanía. La participación de expertos/as en esta actividad de formación será paritaria y buscará la visibilización de referentes femeninos en esta área de conocimiento.

ACT.2.1.3 Formación del público adulto sobre la aplicación de la ciencia en la vida cotidiana

Organización del curso "Ciencia en la vida cotidiana" para el alumnado del Aula de Formación Abierta de la Universidad de Granada. La alfabetización científica de la población adulta respalda esta actuación que trata de garantizar una educación de calidad durante toda la vida y para todas las personas.

ACT.2.1.4 Implementación de metodologías de participación del público en la ciencia para la evaluación del impacto social de los estudios

El Consorcio participa en el proyecto de investigación europeo Water-Mining sobre minería de aguas con la implementación de metodologías de participación del público en la ciencia. El objetivo de estas actividades, que se desarrollarán en 2024, es implicar a la ciudadanía en la reflexión ética sobre los usos del agua extraída a través de procedimientos de economía circular como la desalación o el reciclado de residuos urbanos e industriales.

ACT.2.1.5 Divulgación de contenido sobre educación medioambiental y científica a través de las redes sociales y la web

El Consorcio tiene perfiles en Facebook, Instagram, Twitter y YouTube que suman más de 100 000

seguidores. Con el objetivo de promover la educación científica y ambiental de la ciudadanía y garantizar el acceso al museo de toda la población, se producirán contenidos de interés social e impacto científico de forma semanal.

ACT.2.1.6 Organización de actividades nocturnas sobre astronomía para mejorar la cultura científica

El Parque de las Ciencias organiza actividades nocturnas de forma mensual en Planetario y Observatorio Astronómico para mejorar la cultura científica en astronomía de la ciudadanía dirigida a ámbito familiar.

OO.2.2 Centrar las exposiciones temporales en temáticas de interés general relacionadas con la economía o el consumo sostenible

La sensibilización e implicación de la sociedad en la lucha medioambiental es uno de los principales ejes estratégicos de las políticas regionales, nacionales y europeas y, por ende, una de las líneas prioritarias del Parque. La versatilidad y poder de las exposiciones en la comunicación social de la ciencia contribuyen al diseño de acciones más eficaces en la consecución de este objetivo.

Así, el Parque de las Ciencias diseñará el programa expositivo de 2024 en torno a la educación y divulgación medioambiental en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible Producción y Consumo Responsable; Acción por el Clima y Conservación de los Ecosistemas Terrestres y la Vida Submarina.

ACT.2.2.1 Instalación y adaptación de la exposición Food prints sobre producción y consumo sostenible

La exposición temporal más destacada del Parque para el ejercicio 2024 será Food prints. Una muestra producida por el Technisches Museum de Viena, ya adaptada en Granada por el Parque, que recorre la historia y el futuro de la tecnología de la alimentación y reflexiona sobre la necesidad de alcanzar un sistema de consumo más sostenible. A través de este contenido expositivo se incide en la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible como el ODS 2 Hambre Cero o el ODS 12 dedicado a la Producción y Consumo Sostenible.

ACT.2.2.2 Inauguración de una exposición sobre los espacios naturales protegidos de Andalucía

El Parque de las Ciencias inaugurará en 2024 una exposición permanente dedicada a la divulgación de los espacios naturales protegidos de Andalucía y diseñada para sensibilizar a la sociedad en su conservación. Su contenido se desarrollará en línea con los ODS 13 (Acción por el clima) y ODS 15 (conservación de los ecosistemas terrestres).

ACT.2.2.3 Nueva coproduccion expositiva dedicada a sostenibilidad con museos europeos

El Parque de las Ciencias impulsa un nuevo proyecto expositivo internacional en coproducción con los museos DASA (Alemania) y Technisches Museum de Viena.

ACT.2.2.4 Diseño y producción del proyecto expositivo internacional "El arte de volar"

El Parque de las Ciencias impulsa en 2024 el diseño y producción del proyecto expositivo internacional "El

arte de volar" con el Royal Belgian Institute of Natural Sciences de Bruselas y el Musée de l'Air et de l'Espace de París.

ACT.2.2.5 Inauguración de la exposición "BioIspiración. Innovar desde la naturaleza"

Otra de las grandes producciones del Parque para el año 2024 será la inauguración de la exposición "BioInspiración. Innovar desde la naturaleza" que gira en torno a la sostenibilidad, el consumo eficiente y la economía circular. Una gran apuesta por la innovación, la tecnología y el medio ambiente.

ACT.2.2.6 Producción de exposiciones de mediano y pequeño formato en torno a diferentes temas de interés social

Además de las de gran formato, el Parque ha diseñado un programa de producción expositiva para la instalación de muestras de peqeuño y mediano formato (menos de 500 metros cuadrados) sobre temas de interés científico, tecnológico y social. "Ventana a la ciencia sobre Física de fusión", en colaboración con el IFMIF-DONES; "Menssana" sobre salud mental; "Conectados al futuro. La transición energética", en colaboración con REDEIA; "Innovando en Prevención", en colaboración con el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales; "Ilustración científica", en colaboración con la Universidad de Granada. A estas hay que sumarle la coproducción "Cazadores de dragones", producida por el Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid y el Museo de la Ciencia Cosmocaixa.

En el ámbito internacional destaca la colaboración con el Museo Nacional de Historia Natural de París y otra con la Città della Scienza de Napolés.

ACT.2.2.7 Ventana del Museo de Ciencias Naturales

El Parque de las Ciencias trabajará en la producción y exposición de una ventana a la colección de piezas naturalizadas del Museo Nacional de Ciencias Naturales-CSIC.

ACT.2.2.8 Renovación del Guitar FabLab

Otro de los proyectos expositivos de 2024 es la renovación del Guitar FabLab con la reconversión en Laboratorio de Filmación y Producción Musical y el montaje de una nueva área sobre percusión.

ACT.2.2.9 Itinerancia de producciones expositivas del Parque de las Ciencias en museos nacionales

El Parque de las Ciencias montará dos exposiciones propias en museos de ciencia de España: el Museos de Ciencias de Valladolid -"Robots 2.0"- y en el Museo de Ciencias Naturales de Barcelona -"Animales de museo"- sobre taxidermia.

OO.2.3 Analizar la información científica que demandan los ciudadanos que visitan el Parque de las Ciencias

El Consorcio desarrollará una investigación para analizar las barreras y retos en educación y comunicación científica identificadas por los ciudadanos. Los resultados que se obtengan contribuirán al diseño de actuaciones y programas alineados con las necesidades y demandas del público y facilitará el desarrollo y

ejecución de buenas prácticas en educación no formal de ciencias.

ACT.2.3.1 Desarrollo de un estudio para analizar las barreras y retos en la educación científica

Este proyecto de I+D+i se realizará en colaboración con personal investigador de la Universidad de Granada e incluirá, además de las publicaciones científicas, un informe que facilite el desarrollo de acciones de divulgación alineadas con las demandas de la sociedad.

OO.2.4 Mejorar el impacto en medios de comunicación y redes sociales

Para lograr esta subida en la repercusión mediática, se incrementará en un 5% el envío de notas de prensa y en un 5% la organización de ruedas de prensa.

ACT.2.4.1 Organización de ruedas de prensa y envío de notas de prensa

Los medios de comunicación son el principal canal para divulgar a la sociedad la actividad del museo y promover el interés por la ciencia entre el público general. Por eso, el Parque de las Ciencias enviará un mínimo de 2 notas de prensa mensuales y organizará al menos 6 convocatorias de prensa.

OO.2.5 Mantener la afluencia anual de visitantes

El Parque de las Ciencias recibe una media anual de 650.000 visitas que representa una amplia representación de la población andaluza. Su objetivo es mantener esta cifra en 2024.

ACT.2.5.1 Participación en el Bono Turístico Granada Card

La participación en el Bono Turístico Granada Card garantiza la difusión del Parque y su actividad entre los turistas de la ciudad. El Consorcio es un referente cultural y turístico de la ciudad. En su actividad confluye el ocio cultural y la educación para integrar su oferta en lo que se ha dado a conocer como turismo científico.

ACT.2.5.2 Realización de acciones publicitarias y promocionales

Realización de acciones publicitarias y promocionales en radio, televisión, prensa escrita, prensa digital y redes sociales. También se realizarán campañas específicas con agentes del sector turístico, Tarjetas Amigas y acciones de comercialización.

ACT.2.5.3 Desarrollo de acuerdos y colaboraciones con instituciones científicas y turísticas

Se impulsarán acuerdos y colaboraciones con instituciones de diversos sectores (Carnet Joven, el Consejo Internacional de Museos o la Global Geoparks Network) para promocionar el Parque como destino de turismo científico.

OE.3 Contribuir a la promoción de la innovación en el ámbito de las ciencias y el medio ambiente

OO.3.1 Apoyar la labor docente del profesorado en la divulgación de los contenidos científicos

El Parque de las Ciencias contribuye con su propia actividad y a través de programas educativos específicos a la consolidación del nuevo ámbito que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la

Junta de Andalucía han impulsado en torno a la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería, el arte y las matemáticas (STEAM por sus siglas en inglés). Esta línea de trabajo de educación formal y no formal está alineada con las directrices internacionales y, específicamente, las europeas. En concreto, esto sucede con el Horizonte Europa 2021-2027 y el Plan de Acción de la Educación Digital 2021-2027, ambos de la Unión Europea (UE) y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

De este modo, promocionar los recursos de innovación educativa diseñados por el Consorcio entre los docentes andaluces para apoyar su labor educativa es uno de los objetivos marcados para el año 2024. La difusión de los programas de innovación educativa, la formación del profesorado o el impulso de proyectos basados en metodologías activas e inclusivas son algunas de las actuaciones previstas para el próximo ejercicio.

ACT.3.1.1 Formación del profesorado en innovación educativa

El Parque de las Ciencias, a través de la Oficina Europea de Recursos para la Educación Espacial de la Agencia Espacial Europea que coordina en el ámbito nacional desde 2017, organizará cursos de formación para el profesorado de todas las comunidades autónomas españolas. Estas sesiones serán periódicas y se centrarán en la divulgación de recursos docentes para aplicar la investigación espacial en las aulas.

ACT.3.1.2 Organización de la final nacional del certamen educativo Cansat impulsado por la Agencia Espacial Europea

La edición nacional de la competición de satélites Cansat estará organizada un año más por el Parque de las Ciencias a través de su Oficina Europea de Recursos para la Educación. Este certamen, impulsado por la Agencia Espacial Europea, está dirigido a estudiantes de secundaria y bachillerato y su objetivo es fomentar vocaciones científico-tecnológicas en el ámbito espacial a través de la aplicación de la investigación en el aula.

ACT.3.1.3 Celebración del concurso de cristalización en la escuela

El Concurso Andaluz de Cristalización en la Escuela 2024 es otra de las acciones de innovación educativa planificadas para fomentar las vocaciones científicas en estudiantes de Educación Secundaria. Esta actividad se desarrollará en colaboración con el Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

ACT.3.1.4 Coordinación de la Jornada Internacional de Física de Partículas en colaboración con la Universidad de Granada

La Jornada Internacional de Física de Partículas se celebrará en colaboración con la Universidad de Granada y el Centro Europeo para la Investigación Nuclear (CERN) para ofrecer una experiencia científica real al alumnado de bachillerato. Se trata de un recurso de innovación educativa que posibilita el contacto con investigadores e investigadoras que trabajan en el Acelerador de Partículas del CERN.

ACT.3.1.5 Implementación del programa EXAO sobre metodologías de aprendizaje basadas en la indagación en las aulas andaluzas

El Parque pondrá al servicio del profesorado andaluz el programa Experimentación Asistida por Ordenador sobre Metodologías de Aprendizaje Basadas en la Indagación.

ACT.3.1.6 Diseño de un programa de actividades para formación de los estudiantes en nuevas tecnologías

El programa de actividades se desarrollará en colaboración con el Club Robótica Granada e incluirá talleres didácticos diseñados para formar a los estudiantes de Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en competencias digitales.

ACT.3.1.7 Desarrollo de un programa de visitas para dar a conocer los Objetivos de Desarrollo Sostenible para público escolar y familiar

Con el objetivo de divulgar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Parque de las Ciencias organizará visitas guiadas en torno a diferentes ODS como la Salud y bienestar (ODS 3); Agua limpia y saneamiento (ODS 6); Acción por el Clima (ODS 13); Vida submarina (ODS 14) y Vida de Ecosistemas Terrestres (ODS 15). Estas estarán dirigidas al público escolar y familiar y se desarrollarán en colaboración con la Asociación de Voluntarios Culturales del Parque de las Ciencias.

OO.3.2 Implantación de la estrategia de descarbonización del Parque de las Ciencias

En línea con el eje 1 sobre mitigación del cambio climático definido en la "Guía de Integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Junta de Andalucía", el Parque de las Ciencias desarrollará durante 2024 actuaciones dentro de su "Estrategia de descarbonización" tendentes a la disminución del las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la rehabilitación energética de sus edificios, la mejora de la eficiencia energética de sus sistemas así como el incremento de energías renovables.

ACT.3.2.1 Rehabilitación energética de edificios e instalaciones

Las emisiones asociadas al consumo de energía suponen en torno al 80% del total de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en Andalucía, por lo que la reducción de éstas tendrá una importante incidencia en la reducción de las emisiones de GEI totales de la Comunidad.

ACT.3.2.2 Incremento del uso de energías renovables

La mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes de cambios en el clima es el consumo de combustibles fósiles. Así, durante 2024 el Parque reducirá el uso de los mismos e incrementará el consumo de energía procedente de fuentes renovables redundará en la mitigación de los efectos del cambio climático.

OO.3.3 Implementar Laboratorios de restauración e innovación en ciencias

La investigación y la restauración son dos líneas estratégicas del museo para el 2024 que se materializarán en la gestión de diversos laboratorios científicos.

ACT.3.3.1 Mantenimiento de un laboratorio de restauración de objetos donados o propios con valor científico o industrial

El laboratorio de restauración se dedicará a la catalogación de fondos, gestión de donaciones y puesta en valor del patrimonio científico e industrial.

ACT.3.3.2 Desarrollo de modelos científicos en el laboratorio de plastinación

El Laboratorio de Plastinación centrará su actividad en 2024 en el desarrollo de modelos científicos para la divulgación, la formación, la educación y la docencia escolar y universitaria con la plastinación de material biológico. El programa de acciones se realizará en colaboración con la Universidad de Granada como programas de apoyo a la docencia y con otras universidades y centros sanitarios.

OO.3.4 Gestionar el parque zoológico (BioDomo)

El BioDomo es una instalación singular y vanguardista dedicada a la biodiversidad que centará su actividad en 2024 en tres líneas: educación, investigación y conservación.

ACT.3.4.1 Desarrollo de proyectos sobre el comportamiento animal y su bienestar en el BioDomo

El BioDomo se concibe como un recurso para la investigación de grupos. En esta línea se desarrollarán en su interior diversos proyectos basados en el bienestar animal, el comportamiento natural, el estrés, el cilo biológico del organismos, las relaciones holobiónticas, las dinámicas de microorganismos, la fisiología adaptativa y su adaptación a la diversidad funcional. Esto se concreta en Trabajos fin de Máster; Tesis doctorales y Trabajos fin de Grado.

ACT.3.4.2 Proyectos de conservación medioambiental

El Parque de las Ciencias colabora en proyectos de conservación in situ y ex situ en Madagascar y el sudeste asiático. En 2024 potenciará programas de conservación ex situ de fauna autóctona amenazada.

ACT.3.4.3 Actuaciones educativas medioambientales en el Parque Zoológico

El Parque de las Ciencias potenciará las actuaciones de uso público con el desarrollo de talleres, visitas guiadas, material didáctico , jornadas y eventos para acercar al público escolar y familiar la importancia de la biodiversidad.

OE.4 Implementar la igualdad de género en todos los ámbitos de contenido del museo

OO.4.1 Visibilizar el papel de la mujer en el avance científico y tecnológico

La falta de referentes femeninos en la ciencia es una de las causas que influyen en el interés que las niñas y jóvenes tienen por la ciencia. Visibilizar el papel de la mujer en el avance científico y tecnológico favorece la elección de un futuro académico en este ámbito. Una estrategia que el Parque implementará a través de la integración de referentes en su programación.

ACT.4.1.1 Participación igualitaria de mujeres y hombres en todas las actividades de divulgación y formación del Consorcio

El Parque de las Ciencias fomentará la participación igualitaria de hombres y mujeres en todas las

actividades de divulgación y formación que organice tanto para el público educativo como para la sociedad general.

ACT.4.1.2 Impulso del programa Ellas inspiran STEAM

El impulso del programa Ellas inspiran STEAM es otra de las actuaciones que se desarrollarán en 2024 para promover la formación de referentes femeninos en el imaginario de las y los jóvenes. La web y las redes sociales serán el principal canal para visibilizar el papel de la mujer en ámbitos como la investigación espacial y la astrofísica.

ACT.4.1.3 Encuentro con científicas en el ámbito tecnológico

El Parque organizará un encuentro presencial y en línea con investigadoras relevantes en el desarrollo de la ciencia y la tecnología para visibilizar el papel de la mujer y generar referentes femeninos. El objetivo es desarrollar una actividad que profundice en aspectos de relevancia para reducir la brecha de género que existe actualmente en la elección de estudios relacionados con la ingeniería, las matemáticas y la tecnología. La celebración de la actividad en línea posibilitará la participación de miles de estudiantes de todas las provincias andaluzas y generará un recurso digital para trabajar la igualdad de género en ciencias en los centros educativos.

OO.4.2 Trabajar para alcanzar la igualdad en la participación de programas educativos sobre tecnología y robótica

Existe una infrarrepresentación de la mujer en carreras de ingeniería y arquitectura (23,6%) y entre los factores que generan esta brecha destaca el bajo autoconcepto sobre el dominio de la tecnología que tienen las niñas desde edades tempranas (Usar et al, 2023; Usart, Sánchez-Canut y Lores, 2022). Desde el Parque de las Ciencias se van a desarrollar actividades que promuevan la participación igualitaria en sus principales programas de innovación educativa.

ACT.4.2.1 Promoción del liderazgo femenino en los programas educativos Cansat e Investigación en el Aula

El Consorcio desarrollará actividades de difusión y formación para incrementar la participación de niñas en programas de innovación educativa como Investigación en el Aula o la competición de satélites Cansat impulsada por la Agencia Espacial Europea. Se valorará la formación igualitaria de equipos en la selección de los participantes en ambas iniciativas.

ACT.4.2.2 Evaluación de las percepciones, ideas y valores que las niñas de primaria y secundaria tienen sobre la investigación científica

Un equipo de investigadores del Parque de las Ciencias y la Universidad de Granada analizará las percepciones, ideas y valores que las niñas de primaria y secundaria tienen de la ciencia a través de metodologías cuantitativas como el cuestionario y cualitativas como los grupos focales y las entrevistas. Los resultados científicos obtenidos se implementarán en la práctica educativa del Parque para diseñar actividades que influyan en la generación de vocaciones científico-tecnológicas en niñas y jóvenes.

OO.4.3 Implantar una nueva cultura organizacional para avanzar en el objetivo de la igualdad de

género

El Parque de las Ciencias consolida su actuación en el desarrollo de una gestión con perspectiva de género con la puesta en marcha del Plan de Igualdad de la entidad.

ACT.4.3.1 Puesta en marcha del Plan de Igualdad impulsado por el Consorcio

En el ejercicio 2024 el Parque de las Ciencias implementará las medidas recogidas en el Plan de Igualdad que la entidad ha diseñado y aprobado durante el año 2023. El acceso de la mujer a puestos de responsabilidad y la conciliación son algunas de las estrategias que recoge el Plan diseñado.

CONSORCIO SANITARIO PÚBLICO DEL ALJARAFE

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio Sanitario Público del Aljarafe es una entidad de derecho público integrada en un 50% por el Servicio Andaluz de Salud y en el 50% restante por la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, entidad que fue constituida mediante Convenio celebrado por ambas partes el 1 de diciembre de 2003, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Consorcio se rige por sus Estatutos y por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, así como por las disposiciones legales de carácter general que le sean aplicables, y en especial, por lo que al mismo se refiere, por el contenido de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El objeto del Consorcio es la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe, preferentemente que se determine en los correspondientes Contratos-programa que se establezcan entre la Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud) y el Consorcio. A estos efectos se entiende que la asistencia sanitaria especializada incluye, además de la prestación de atención especializada, las de atención de urgencia, farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario que se derive de la primera.

Asimismo, puede asumir otras actividades asistenciales mediante acuerdo del Consejo Rector del Consorcio.

1.2 Estructura de la sección

El Consorcio cuenta con un Consejo Rector, como superior órgano de gobierno y administración, de una Presidencia y de una Vicepresidencia.

El Consorcio no dispone de estructura administrativa propia, siendo ejercidas estas funciones por personal de la Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud) y del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.

La asistencia sanitaria la lleva a cabo el Consorcio a través del organismo instrumental Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, de acuerdo con la capacidad técnica del mismo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Con respecto a las directrices para la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe hay que destacar el Acuerdo de Gestión y Resultados - Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo con el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, el cual establece las actividades a realizar por el Consorcio y la dotación de recursos para la consecución de tales fines a lo largo del ejercicio. Su estructura y composición identifican los objetivos priorizados, los plazos para lograrlos y los indicadores a utilizar para su evaluación. Este contrato-programa, que se firmará en el año 2024, se establecerá en los mismos términos y con los mismos objetivos que los previstos para el resto de los hospitales del mismo tipo del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y se evaluará de manera periódica. En este sentido, y al objeto de poder realizar el seguimiento de la actividad asistencial en idénticas circunstancias al resto de hospitales del SSPA, el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe deberá incorporar en 2024 todos los sistemas corporativos del SSPA, tal y como se recoge en los estatutos del Consorcio.

Dentro de estos objetivos cabe mencionar los siguientes:

* Mejorar la salud y calidad de vida de la población del Aljarafe, generando las condiciones estructurales, organizativas en la sociedad y las condiciones de vida en la población más favorecedoras para la salud.
* Implementar las actuaciones necesarias y adecuadas que contribuyan a conseguir los mejores resultados en

salud (análisis de indicadores de Calidad en Pacientes Ingresados (IQI), Programa PIRASOA (Programa Integral de prevención y control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y optimización del uso de antimicrobianos), Plan de continuidad asistencial de pacientes frágiles dados de alta desde urgencias, desarrollo de Planes Integrales y Sectoriales del SSPA, etc.).

* Establecer nuevos cauces de participación activa de los ciudadanos.
* Cumplimiento estricto de los plazos regulados mediante decreto como garantía de la accesibilidad de los ciudadanos al Sistema Sanitario Público Andaluz.
* Adecuar el volumen de actividad asistencial hasta alcanzar tasas ajustadas a estándares de calidad.
* Implementar actuaciones que contribuyan a incrementar la seguridad del paciente (análisis de indicadores de seguridad del paciente (PSI), autoevaluación a través del Observatorio de Seguridad del Paciente, etc.).
* Adquisición de la excelencia en términos verificables de la organización (incremento de profesionales y Unidades de Gestión Clínica acreditados por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía).
* Avanzar en la mejora funcional de las Unidades implantadas bajo el modelo de Gestión Clínica.
* Incorporar los principios de la gestión pública responsable en todos sus ámbitos de competencia (implantación de sistemas de gestión medioambiental y sostenibilidad energética, aprobar un Plan de Igualdad en el marco del sistema de gestión de la igualdad de la Consejería de Salud y Consumo, etc.).
* Satisfacer la expectativa de crecimiento en el conocimiento de los profesionales sanitarios haciéndolas concordantes con la práctica asistencial cotidiana, la seguridad del paciente y las evidencias científicas (desarrollo de la Plataforma de gestión de la formación de los especialistas en el SSPA (PortalEIR), elaboración de un Plan de Comunicación del Plan de Gestión de la Calidad Docente y del Plan Estratégico de Formación del Centro, etc.).
* Mejorar la imagen percibida por los ciudadanos de los centros del SAS.
* Mejorar la calidad y eficiencia relacionada con el uso de otras tecnologías sanitarias.

En este marco, se ha definido el objetivo estratégico del Consorcio para el ejercicio 2024, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

Marco de planificación presupuestaria.

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, las Entidades que conforman el Consorcio contribuirán a la consecución de su objeto, conforme al siguiente reparto:

a. Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud) contribuirá con la financiación necesaria para la prestación de la atención sanitaria, en la forma y cuantía definida en el contrato-programa establecido con el Consorcio para 2024.
b. La Provincia Bética de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios contribuirá al Consorcio con la totalidad de la capacidad asistencial del Hospital de su titularidad, construido en Bormujos, centro que se utiliza para prestar la atención sanitaria especializada, y con la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, que será utilizada como organismo instrumental de gestión por el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo laboral y social.

Durante los últimos años ha aumentado el envejecimiento de la población, lo que conlleva un aumento de las enfermedades crónicas, y entre ellas, la incidencia del cáncer; sin embargo, ha descendido la mortalidad, aumentando con ello la esperanza de vida.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La actual estructura del gasto del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe se recoge en el contrato-programa suscrito con la Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud) para 2024, donde se determina la cuantía de la financiación de aquel, que se justifica por lo siguiente:

1º.-En el artículo 24 de los Estatutos del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe se establece que la financiación del mismo se hará en base a la población asistida, la cartera de servicios o bien la financiación que le correspondería al Hospital más eficiente del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2º.-En 2020 el presupuesto del Consorcio se calculó en base a la financiación del hospital más eficiente del SSPA y para ello se tomó de los hospitales equiparables por su tamaño y cartera de servicio las líneas más eficientes de cada uno y se construyó un hospital eficiente en todas sus líneas funcionales. Pues bien los costes de este "hospital eficiente" se aplicaron a la actividad del Consorcio y de ahí se concluyó la financiación para ese ejercicio 2020. Pues bien, para el ejercicio 2024 se ha actualizado este modelo con los últimos datos disponibles de la Contabilidad Analítica del SAS.

El importe propuesto además se justifica en la necesidad de velar por el mantenimiento del equilibrio presupuestario y no comprometer los niveles de calidad, ni el grado de satisfacción alcanzado por los usuarios del Hospital en la prestación de su cartera de servicios, permitiendo la mejora en las condiciones económicas de los trabajadores, para lo que es necesario que la entidad mantenga su nivel de eficiencia y continúe avanzando en la identificación e implantación de nuevas medidas de gestión.

En este sentido, el aumento de la financiación propuesta sobre la del ejercicio 2023 atenderá a los incrementos en las áreas de personal, servicios y material sanitario hasta el límite de los mismos.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL		
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.961.580	100,0
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**70.961.580**	**100,0**
6	INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital			
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**70.961.580**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**70.961.580**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El ingreso del Consorcio que se consigna en el presupuesto corriente tiene previsto que tenga como fuente de financiación una partida presupuestaria que se establece en el Capítulo 4 del presupuesto de gastos de la Consejería de Salud y Consumo, con carácter finalista.

El gasto del Consorcio consignado en el presupuesto corriente (capítulo 4 del Programa 41C) viene dado por la actividad asistencial a desarrollar en el hospital integrado en el Consorcio, cuya gestión corresponde a la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, destinataria de los fondos presupuestados.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como se viene haciendo desde 2020, la financiación del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe se consigna en el presupuesto corriente de la Consejería de Salud y Consumo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el Consorcio tiene previsto alcanzar su objetivo estratégico a través del programa presupuestario de Asistencia Sanitaria (41C), en coordinación con el establecido por la Consejería de Salud y Consumo (Servicio Andaluz de Salud).

Programa		2024	%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	70.961.580	100,0
TOTAL		**70.961.580**	**100,0**

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el ejercicio 2024 la prestación de la asistencia sanitaria especializada está previsto que se realice, al igual que en ejercicios anteriores, por el organismo instrumental Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.

En este sentido, el aumento de la financiación propuesta sobre la del ejercicio 2023 atenderá a los incrementos en las áreas de personal, servicios y material sanitario hasta el límite de los mismos.

En los últimos años se han implementado diversas mejoras en todas las áreas estratégicas, logrando un impacto notable en la accesibilidad, especialmente en lo referente a la capacidad quirúrgica. Además, se ha trabajado intensamente para mejorar las condiciones laborales de los profesionales, se ha fortalecido la financiación del hospital y se ha fomentado la generación de conocimiento, como lo demuestra el incremento en proyectos de investigación que han sido publicados. Todas estas mejoras han contribuido a generar la energía y motivación necesarias para seguir mejorando y creciendo.

Según datos oficiales de la memoria de actividad de 2022 del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, se ha dado cobertura sanitaria a una población de referencia de 299.415 personas, en el que se han efectuado 9.791 ingresos hospitalarios (de los que 6.908 han sido urgentes), se han realizado 56.236 estancias y se han atendido 103.927 urgencias. Por su parte, destaca la realización de 10.900 intervenciones quirúrgicas y 193.987 consultas externas atendidas.

Como novedades hay que resaltar:

* El desarrollo de una APP basada en un asistente virtual soportado sobre Inteligencia Artificial para pacientes de Enfermedad Inflamatoria Intestinal, destinado a proporcionar información de utilidad para los pacientes que padecen esta patología. Este proyecto está financiado por la Consejería de Salud y se concluirá entre 2023 y 2024.
* La automatización de procesos para optimizar la entrada de datos de demanda quirúrgica desde nuestro sistema de información en la Aplicación para la Gestión de la Demanda Quirúrgica en el Servicio Andaluz de Salud.
* La mejora continua a través del desarrollo de distintas integraciones con aplicaciones corporativas del SAS para mejorar la gestión de determinados procesos asistenciales, entre ellos el programa de detección precoz de cáncer de mama.
* La renovación del sistema de información de laboratorio para optimizar los procesos analíticos.
* El apoyo al protocolo de Atención a Víctimas de Violencia de Género a través del desarrollo y adaptaciones en los sistemas de información para facilitar la comunicación precoz ante estas situaciones.
* Uno de los hitos más importante de 2022 ha sido la puesta en marcha de la comunicación de citas a través de mensajería directa (WhatsAPP) a los pacientes.
* Y por último, el desarrollo de un sistema de monitorización para pacientes en la UCI, con alertas relacionadas con procesos relacionados con estos pacientes, como los sondajes.

Finalmente, conscientes de la influencia que la actividad de un centro hospitalario tiene en cuanto a la emisión de residuos y consumos energéticos y fruto del compromiso social, se trabaja intensamente a través de una Comisión de Medioambiente para concienciar y sensibilizar tanto a los profesionales como a los usuarios del centro en la necesidad de contribuir a un hospital más sostenible. Gracias a ello, el hospital ha reducido considerablemente el consumo eléctrico, de plásticos y la emisión de gases.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.1.1 Garantizar la asistencia sanitaria en la zona del Aljarafe (provincia de Sevilla)

El Consorcio Sanitario Público del Aljarafe garantiza el cuidado de la salud de una población de referencia cercana a 300.000 habitantes con una oferta de servicios sanitarios de atención especializada propios de un hospital comarcal.

ACT.1.1.1 Cobertura sanitaria de la población del Aljarafe mediante las prestaciones del Hospital San Juan de Dios

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos del Consorcio Sanitario Público del Alfarafe, éste garantizará la asistencia sanitaria en la zona del Aljarafe a través de la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, como organismo instrumental de gestión.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, el 31 de agosto de 2010 se suscribió Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva para la gestión de servicios de transporte público regulares permanente de viajeros por carretera de uso general, en la que se delegaron competencias en el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva (BOJA nº189 de 27 de septiembre de 2010).

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el artículo 2.3 determina que "Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda:

a) La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

b) La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).

c) La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), funcionalmente en materia de áreas de transporte de mercancías.

d) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.

e) El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

f) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

g) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

h) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

i) El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.

j) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

k) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

l) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

m) El Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.."

En el mismo Decreto se recoge en el artículo 10.3 "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, y el Centro de Control y Gestión del Transporte Público en Andalucía."ano de Andalucía, y el Centro de Control y Gestión del Transporte Público en

Andalucía."

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2017, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030), aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, identifica las actuaciones en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2030. Desde la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio también se está elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Huelva, Plan de Movilidad Sostenible, que contribuirá a disponer de un instrumento adecuado de planificacion del sistema de transporte de Huelva. Actualmente se encuentra en versión preliminar pendiente de aprobación, habiendo éste superado el trámite de exposición publica.

El objetivo principal de este Plan Estratégico es la planificación de una movilidad que potencie los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte público colectivo, de manera que se incida favorablemente sobre el medio ambiente y la salud.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema del transporte metropolitano

Se propone mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte público metropolitano, mediante el fomento del transporte público y del transbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte del consorcio, la bicicleta y mejorando la calidad del servicio del transporte público.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

Desarrollar objetivos operativos y actuaciones encaminados a atender la perspectiva de género en todas las áreas vinculadas o afectadas por el sistema de transporte metropolitano.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto corriente representa un gran porcentaje del Presupuesto de Gastos.

Capítulo 1. Gastos de personal.
Incluye los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones de la plantilla así como las cargas sociales.

Capítulo 2.Gastos de estructura, mantenimiento mobiliario sistema de transporte, comisiones red de ventas.
Se incluyen los gastos destinados a cubrir el funcionamiento de la sede del Consorcio, el mantenimiento y

conservación preventiva de marquesinas y lugares de parada, los gastos del Centro de atención al usuario y el servicio de recaudación por la venta de tarjeta.

Capítulo 4. Compensación tarifaria operadores servicio transporte.
Recoge el crédito destinado al pago a operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte.

Capítulo 6. Infraestructuras y equipamiento del sistema de transporte, infraestructuras y equipamiento en sedes propias, sistemas de información.
Incluye las inversiones a realizar tanto en infraestructura como en el sistema de información.

Capítulo 7. Transferencias de capital. Incluye compromisos conforme al contrato programa con operadores de transporte.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	289.281	8,0
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	200.942	5,5
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.007.689	82,9
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**3.497.912**	**96,4**
6	INVERSIONES REALES	80.000	2,2
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000	1,4
Operaciones de Capital		**130.000**	**3,6**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**3.627.912**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**3.627.912**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

470.00 Compensación tarifaria de los operadores de transporte
Se estima que en 2024 se recuperen los niveles de demanda precovid, similares a los existentes en 2019. A su vez, las politicas de promoción de la movilidad sostenible y de bonificación de viajes, como la puesta en marcha de la tarjeta joven de transporte, las politicas tarifarias conducentes a la mejora de la penetración de la tarjeta de transporte del Consorcio en el transporte urbano de la capital así como la incorporación de nuevos municipios al ambito del Consorcio y el incremento de desplazamientos turisticos en epoca estival, hacen prever una cifra de demanda superior a la existente en 2019.

770.00 Contrato- programa operador urbano Huelva.
Compromisos asumidos con el operador urbano EMTUSA para la realización de proyectos de promocion de la movilidad sostenible en el ambito urbano/metropolitano de mejora de la integración y coordinación de ambas redes de trasnsporte.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

* Adecuación prespuestaria a la recuperación e incluso incremento de la demanta respecto al ejercicio prepandemia 2019 debido, por un lado, a nuevos hábitos de movilidad y a la bonificación de tarifas usuarios, así como, a la inflacción acumulada aplicadas a las tarifas de referencia a abonar a los operadores de transporte.
* Culminacion del proceso de migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejor del control diel sistema de transporte y de la información al usuario.
* Promoción de la movilidad sostenible en proyecto de colaboración con la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva (EMTUSA), conforme al contrato-programa suscrito por ambas partes.
* Implantación de nuevo sistema de préstamo de bicicletas en el ámbito de actuación del Consorcio.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El total del presupuesto de gasto se incluye en la funcional 51B Movilidad e infraestructuras del transporte.

Programa		2024	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	3.627.912	100,0
TOTAL		**3.627.912**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de la estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva es una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva está conformado por los municipios de Huelva, Aljaraque, Almonte, Ayamonte, Beas, Bollullos par del Condado, Bonares, Cartaya, Gibraleón, Hinojos, Isla Cristina, Lepe, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Punta Umbría, Rociana del Condado, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto, Trigueros, Villablanca, la Diputación Provincial de Huelva y la Comunidad Autónoma de Andalucía, con lo que supone que un total de 21 municipios, con una población total según padrón de 407.238 habitantes en 2021 (un 74,44%) de la población total de la provincia de Huelva), disfruten de la oferta de transporte público. Su gestión viene siendo desempeñada por el citado Consorcio.

Adicionalmente, se creó en 2010 el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores así como en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan con respecto al resto de modos públicos de transporte de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

La tarjeta de transporte del Consorcio es el único título válido para realizar la intermodalidad/transbordo en los modos de transporte público colectivo metropolitanos del ámbito territorial de Huelva y puede ser usada en todos los autobuses metropolitanos de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, urbanos y otros modos de transporte (Metro de Sevilla, Granada y Málaga, servicio marítimo de la Bahía de Cádiz así como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Adnalucía).

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva como gestor del servicio público esencial de transporte público colectivo cuenta con los siguientes datos:

- Tarjetas operativas del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva 79.873.

- Viajes totales gestionados (autobús metropolitano + viajes en urbano con tarjeta Consorcio): 2.122.952.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema del transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal. En concreto, el CTHU pondrá en marcha durante el ejercicio 2024 un servicio de préstamo de bicicletas con el que se pretende incrementar el uso de este servicio en un 0,015% respecto de la demanda de usuarios del transporte en su ámbito territorial.

En el Consorcio de Transporte Metropolitano Costa de Huelva se prevé promover y potenciar la integración de otros operadores de transporte urbano del ámbito en su sistema tarifario, el uso del sistema de préstamo de bicicletas ampliando su dotación así como facilitando y reduciendo la tramitación del préstamo, la coordinación horaria con otros modos de transporte como el tren y servicios de transporte urbano, así como la ampliación y adaptación de la oferta de servicios a distintos perfiles de usuarios con motivos de viaje distintos a la movilidad obligada.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

* Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destaca la planificación de la ejecución de las distintas intervenciones que se prevean en el Plan de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Huelva.
* Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad y Transportes en un análisis del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de viajeros. Y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

* Mantener y mejorar los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits tarifarios.
* Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contempla la colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes.
* Se continuará con la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad.
* Diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte en todas las áreas metropolitanas.
* Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km. la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. Es esta linea, se continúa con la mejora del sistema público de préstamo de bicicletas con la automatización del proceso de contratación del servicio.
* Una política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta por menor coste al usuario.
* Proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.

Se estudiarán también posibilidades de intermodalidad con otros modos de transporte interurbano y/o metropolitano.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Revisar y adecuar los sistemas de información y señalética con enfoque de género

El Consorcio se adaptará a un lenguaje no sexista, en el marco de sus respectivas normas reguladoras y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

ACT.2.1.1 Incorporación de la perspectiva de género en los sistemas de información

Todos los folletos, carteles tanto físicos como virtuales emitidos en 2024 serán revisados y conformes con la perspectiva de género en cuanto a imagen y lenguaje.

OO.2.2 Planificar actuaciones correctivas en paradas y marquesinas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad

Tanto en la implantación como en las actuaciones correctivas y/o de modificación que se hagan en las paradas/marquesinas actuales se incluirá la perspectiva de género, con especial atención en cuanto a su ubicación, iluminación así como acceso/itinerario peatonal a las mismas.

ACT.2.2.1 Establecimiento de paradas a demanda en servicios nocturnos

La percepción del miedo y la seguridad es uno de las factores más preocupantes para las mujeres una vez que llega la noche, por lo que estableciendo las paradas a demanda en los servicios nocturnos, se puede reducir el tiempo de trayecto a pie de la usuaria a su destino; reduciendo ese miedo y haciendo el trayecto más seguro para las usuarias.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Mediante la Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera (BOJA núm. 26 de 8 de febrero de 2023), se delegan en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, siempre y cuando no impliquen modificación contractual en los términos del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, las competencias de gestión, control y explotación de los servicios de transporte por carretera:

1. Relativas a los contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que se encuentran incluidos dentro del ámbito territorial de cada Consorcio.

2. Relativas a los servicios, rutas y líneas que se encuentren incluidos y/o tengan tráficos significativos en el ámbito territorial de cada Consorcio, aunque pertenezcan a contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que excedan de su ámbito territorial.

Los contratos, rutas y servicios parciales o totales objeto de esta delegación son los enumerados en los anexos que se incorporan en la citada resolución

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, (BOJA extraordinario nº 28 de 11/08/2022) en su artículo 2.3 señala "Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: ... j) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería".

El artículo 10.3 del Decreto señala "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan, ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan, aprobado mediante Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de

Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030) (BOJA núm. 213 de 2 de noviembre) constituye el instrumento para concretar las políticas en materia de Infraestructuras y sistemas de transporte, con inclusión de los objetivos a conseguir para los distintos modos de transporte relacionados con la sostenibilidad del sistema productivo andaluz y con el nuevo papel que deberá desempeñar la movilidad en Andalucía, identificando las actuaciones en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2030.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en coordinación con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería está elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Almería, Plan de Movilidad Sostenible cuya finalización está prevista en el ejercicio 2024.

Este documento será el instrumento de referencia para las actuaciones vinculadas a la movilidad de personas y mercancías en el conjunto del área metropolitana del área de Almería y permitirá alcanzar un nuevo equilibrio en los medios de transporte que concurren en el área metropolitana, de modo que se refuerce el papel de los más eficientes social y ambientalmente potenciando los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte públicos colectivos.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Aumentar la participación y sostenibilidad del sistema de transporte público metropolitano

En el ejercicio 2024 tanto en materia de movilidad como en sostenibilidad se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

En el área metropolitana de Almería dicha intermodalidad viene marcada por el aumento de viajeros que transbordan de la modalidad urbana a la interurbana con la empresa Surbus así como los viajeros de la flota de bicicletas eléctricas del proyecto bus+bici.

Mejora de la sostenibilidad marcada por las cifras de viajeros en la modalidad urbana en Almería, teniendo en cuenta los viajeros del mes de septiembre 2023 ascienden a 109.775 viajeros, un 386,71% más que en el mismo periodo del ejercicio anterior por lo que las cifras del ejercicio 2024 se esperan similares o superiores.

Respecto a la modalidad del préstamo del proyecto bus+bici el servicio ha aumentado un 126,37% respecto al ejercicio anterior.

OE.2 Planificar la movilidad con perspectiva de género

El objetivo estratégico define acciones para el desarrollo de políticas de movilidad y transporte orientadas a la corrección de la desigualdad de género, para dicha corrección se debe garantizar un acceso a bienes y servicios en condiciones de igualdad a diversos colectivos.

Hay que desarrollar acciones que den seguridad a diferentes colectivos (personas vulnerables, movilidad reducida, mujeres) así como estudios donde se cuantifiquen y analicen las diferencias de género en la actual movilidad, desplazamientos, variables demográficas, sociodemográficas y económicas que condicionen los distintos patrones de viaje para actividades cotidianas, trabajo, estudio etcétera. En definitiva, analizar las pautas de movilidad femenina y masculina.

Para el ejercicio 2024 se implantarán nuevos servicios para la conciliación familiar concretamente servicios a universidades y centros de estudios.

OE.3 Integrar la perspectiva medioambiental en el transporte público

El consorcio de transporte persigue el cambio hacia dicha transición energética sostenible con el aumento del transporte interurbano realizando planes de estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible.

Al mismo tiempo´se pretende fomentar la movilidad activa mediante la potenciación del servicio bus+bici e instalando más bicleteros en centros escolares que permitan dicha movilidad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura del gasto se compone de Capítulo I Gastos de personal- Gasto de sueldos y salarios, antigüedad y seguros sociales de los trabajadores del consorcio. Capítulo II Gastos corrientes bienes y servicios, gastos de estructura y funcionamiento del consorcio de transportes y gastos financieros- Hasta la fecha el consorcio no tiene gastos financieros. Capítulo IV incluyen las transferencias corrientes. Dichas transferencias son para el pago de los operadores de transporte, liquidaciones urbanas, interurbanas y mejoras de servicio y por último Capítulo VI, Inversiones reales. Inversiones que realiza el consorcio de transporte en materia de obras, movilidad etc.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	300.602	10,3
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	203.787	7,0
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.195.209	74,9
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**2.699.598**	**92,2**
6	INVERSIONES REALES	231.154	7,8
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**231.154**	**7,8**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**2.930.752**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**2.930.752**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El capítulo IV, "Transferencias corrientes" representa el mayor porcentaje del presupuesto y de las operaciones corrientes.

Incluye como partida más importante "470 A empresas privadas" destinada a la compensación por la menor recaudación tarifaria que implica el uso de la tarjeta de transportes.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Entre las principales novedades respecto al presupuesto vigente está la finalización del plan de movilidad sostenible o plan de transportes del área metropolitana de Almería para el 2024 que detalla un conjunto de actuaciones orientadas a favorecer una movilidad más sostenible, facilitando un desarrollo equilibrado, coherente, armónico y de máxima conectividad.

También el mayor uso de tarjeta frente al billete sencillo es novedoso ya que ha habido un incremento del 61,38% en viajeros iterurbanos respecto al ejercicio anterior y un incremento en tarjetas de 20.938 en septiembre 2023 por lo que la previsión será mayor en el ejercicio 2024.

En el ámbito de la planificación, la elaboración de planes de movilidad sostenible en todas las aglomeraciones urbanas de la comunidad autónoma y la definición de las estrategias futuras del transporte y la movilidad en Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería está comprendida dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

Programa		2024	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	2.930.752	100,0
TOTAL		**2.930.752**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de la estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería es una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.

El Consorcio de transporte lo constituyen los siguientes municipios , Almería, Adra, Berja, Balanegra, Enix, Felix, Dalias, Roquetas de Mar, Vícar, El Ejido, La Mojonera, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Viator y Níjar junto con la diputación provincial de Almería, adicionalmente se creó en 2010 el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores, así como en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan con respecto al resto de modos públicos de transporte de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

La tarjeta de transporte del Consorcio es el único título válido para realizar la intermodalidad/transbordo en los modos de transporte público colectivo metropolitanos del ámbito territorial de Almería y puede ser usada en todos los autobuses metropolitanos, urbanos y otros modos de transporte (Metro de Sevilla, Granada y Málaga, servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, así como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía).

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería como gestor del servicio público esencial de transporte público colectivo cuenta con los siguientes datos:
- Tarjetas operativas del Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Almería a cierre de septiembre 2023 126.477, 20.938 más que en el mismo periodo del ejercicio anterior. - Viajeros totales gestionados (autobús metropolitano+ viajes en urbano con tarjeta) cierre a septiembre 2023. Todo ello supone un 61,38 % más de viajeros que en el mismo periodo ejercicio anterior.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta la integración del urbano de Almería, cabe destacar que el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería es la única administración de gestión del transporte metropolitanoen Almería y que participa en la gestión y coordinación de los servicios inter-urbanos con las entidades locales y con un equipo técnico reducido, se hace necesario seguir incrementando y potenciando su actividad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la participación y sostenibilidad del sistema de transporte público metropolitano

OO.1.1 Aumentar el uso del transporte público interurbano en un 48% disminuyendo la participación del vehículo privado.

En materia de mejora de infraestructuras para la mejora del transporte público Interurbano como objetivo fundamental el mantenimiento de las inversiones realizadas en los últimos ejercicios para dar una calidad y seguridad lo que conseguirá un aumento de la participación ciudadana en el uso del transporte público. Mantener postes y marquesinas de todas las inversiones efectuadas en los últimos años. Mantenimiento preventivo y correctivo.

Conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

Para el Consorcio de Transporte Metropolitano área de Almería las instalaciones y renovaciones de marquesinas, así como las de postes, mejoraran notablemente la percepción de seguridad y de infraestructura. Se pretende conseguir una mayor prestación de servicios tanto para los usuarios del transporte metropolitano como para los nuevos usuarios del transporte urbano.

ACT.1.1.1 Renovación y mantenimiento de marquesinas

Instalar y renovar marquesinas para dotar de mayor seguridad y de infraestructuras de calidad. Así se podrá mejorar y aumentar los viajeros del sistema de transporte metropolitano. El consorcio tiene 150 marquesinas.

ACT.1.1.2 Acciones de mantenimiento o sustitución de postes.

Actuaciones en postes que precisan mantenimiento sustitución en algunos casos dentro del área metropolitana de Almería para dotar de mayor seguridad y de infraestructuras de calidad. Así se podrá aumentar los viajeros del sistema de transporte metropolitano. El consorcio de transportes metropolitano del área de Almería tiene actualmente 450 postes.

OO.1.2 Ofrecer información de calidad al usuario de transporte.

Es imprescindible incluir en el servicio de transporte público una información clara, concisa y detallada de horarios, servicios y mejoras que se ofertan dentro del área metropolitana del área de Almería.

ACT.1.2.1 Implantación de códigos QR en paradas.

Actualizar los horarios en todos los postes y marquesinas con códigos QR para que el usuario pueda descargar los horarios actualizados.

ACT.1.2.2 Acciones de mantenimiento en paneles informativos existentes

En la actualidad, el Consorcio dispone de 21 paneles de información dinámica. Durante el 2024 se van a revisar todos los paneles para ofrecer un servicio fiable al usuario ya que actualmente dan muchos problemas de conexión.

OE.2 Planificar la movilidad con perspectiva de género

OO.2.1 Convertir paradas y marquesinas en lugares seguros.

Las actuaciones del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería en este aspecto, responden tanto a la mejor iluminación en paradas y marquesinas en zonas despobladas, eliminación de barreras arquitectónicas en paradas que así lo precisen.

ACT.2.1.1 Trabajos de iluminación en marquesinas de zonas despobladas.

Según encuestas derivadas del Ministerio de Igualdad, en 2019 alrededor del 8% de las mujeres encuestadas han asegurado haber sufrido algún tipo de violencia sexual en el transporte público y un 32% en espacios abiertos como calles o parques, datos que evidencian el riesgo al cual se deben enfrentar diariamente las mujeres cuando se mueven y/o0 cuando se encuentran en el espacio público. Como acción para mejorar dicha situación es mejorar la iluminación en las marquesinas que el consorcio tiene en las zonas más despobladas.

OO.2.2 Incluir iniciativas de género que permitan el desplazamiento seguro en zonas despobladas o aisladas.

Dentro del objetivo operativo señalado, se busca la implementación de iniciativas que vayan orientadas a ayudar al usuario dentro de la perspectiva de género. Acciones que den seguridad a colectivos más vulnerables sobre todo en zonas rurales o despobladas como es el caso del área del levante de Almería.

ACT.2.2.1 Estudio para la medición de la desigualdad en el ámbito del transporte metropolitano

Implementar estudios para la medición de la desigualdad e "integrar una perspectiva de género en el transporte metropolitano " para que ayude a detectar necesidades estrategias nacionales (y locales) de estadística y que se le conceda prioridad en los procesos periódicos de recopilación de datos.

OO.2.3 Incluir la perspetiva de género en el ámbito de la contratación.

Desde el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, se busca la implementación de la perspectiva de género en el ámbito de contratación y en los operadores de transporte que trabajan en las concesiones propias del consorcio.

ACT.2.3.1 Inclusión de cláusulas en pliegos para que empresas adjudicatarias apliquen planes de igualdad.

El Consorcio de Transporte del área metropolitana de Almería quiere proponer en las bases para contratos mayores, que la empresa adjudicataria tenga un plan de igualdad implementado en su plantilla.

OO.2.4 Incrementar el uso del transporte público para asistir a centros educativos y universidades.

Planificar líneas y horarios que tengan paradas en las cercanías de centros educativos, así como mejoras de servicio de líneas para las universidades, esto ayudará en la conciliación laboral para el colectivo de mujeres que es donde mayoritariamente recae el peso del desplazamiento.

ACT.2.4.1 Planificación de itinerarios con paradas cercanas a centros educativos y universidades para favorecer la conciliación laboral.

Estudiar y ajustar los patrones de movilidad de líneas que tengan paradas próximas a centros escolares para ajustar horarios de paso y así poder aumentar el uso del transporte público y ayudar a las familias a conciliar laboralmente. Reuniones con Colectivos Ampas y representantes de centros educativos y estudiantes, ayudarán a realizar la acción de planificar unos horarios acordes con la realidad.

OE.3 Integrar la perspectiva medioambiental en el transporte público

OO.3.1 Efectuar estudios y propuestas para incrementar el uso interurbano del transporte colectivo de viajeros.

Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible tal y como se estipula en el acuerdo de 6 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) donde dentro de los grandes bloques que aborda está el de la Sostenibilidad.

ACT.3.1.1 Análisis de la movilidad interurbana para determinar su impacto ambiental.

Realización de planes de estudios ya que son determinantes para el impacto medioambiental en el ámbito del transporte.

OO.3.2 Potenciar la movilidad activa

Potenciar la movilidad activa tanto del proyecto bus + bici como instalaciones en centros escolares de patinetes eléctricos y aparca bicicletas.

ACT.3.2.1 Impulsar el servicio bus + bici.

Ampliar la publicidad del servicio bus + bici para aumentar el número de usuarios que usen la intermodalidad una vez que finalicen sus trayectos urbanos o interurbanos con el uso del préstamo de bicicletas eléctricas que ofrece dicho servicio.

ACT.3.2.2 Instalacion de bicicleteros en centros escolares

Dentro del plan de inversiones se contempla la instalación de bicicleteros y aparca patinetes eléctricos para aumentar los usuarios de la tarjeta del consorcio que quieran optar por una modalidad más activa cambiando de transporte, haciendo uso de las bicis eléctricas una vez finalicen su trayecto en el autobús urbano o interurbano.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente se suscribió Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba con fecha 7 de junio de 2010, (BOJA nº202, de 15 de octubre de 2010) por el que se faculta al Consorcio para que asuma, en su ámbito, todas las prerrogativas, obligaciones y competencias de ordenación y gestión que correspondan a la Consejería en materia de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y en concreto, el ejercicio de las siguientes:

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.
b) Modificación de tráficos.
c) Modificación o supresión de líneas o servicios.
d) Modificación de itinerarios.
e) Modificación de expediciones, calendarios y horarios.
f) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
g) Coordinación de servicios de transporte urbano coincidentes con servicios regulares interurbanos preexistentes, en los términos previstos en los artículos 10 y 23 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
h) Viajeros de pie.
i) Servicios mínimos.
j) Material móvil.
k) Responsabilidad patrimonial.
l) Control de datos de explotación del servicio.
m) Transmisión de concesiones.
n) Unificación de concesiones.
o) Extinción de las concesiones.
p) Establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente o temporal de viajeros por carretera de uso general.
q) Licitación de concesiones.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba se constituye en 2009 formando parte de él como miembros consorciados 16 municipios (Córdoba, Almodóvar del Río, La Carlota, El Carpio, Espejo, Fernán Núñez, Guadalcázar, Montemayor, Obejo, Pedro Abad, Posadas, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, Villafranca de Córdoba, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba), la provincia de Córdoba y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y posteriormente se unieron cinco municipios más: Baena, Castro del Río, Villa del Río, Montoro y la E.L.A. de la Guijarrosa. Disfrutando todos ellos de la oferta de transporte público metropolitano y urbano, y cuya gestión viene siendo desempeñada actualmente por el citado Consorcio.

Los estatutos vigentes del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba son los publicados en el BOJA nº 149 de fecha 5 de agosto de 2019 por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, está definido en sus estatutos como una entidad

de derecho público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines. Todas las actuaciones del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba en consecuencia estarán determinadas conforme a la normativa en vigor de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

Por otra parte, en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su artículo 2 apartado 3, se determina que "Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: "g) El Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Córdoba".

Además el artículo 10 apartado 3, señala que "se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transporte los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

La Resolución de 31 de enero de 2023 de la Dirección General de Movilidad y Transportes, (BOJA número 26 de 8 de febrero de 2023), por la que se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera y establece elementos adicionales de coordinación administrativa, así como la utilización de nuevas herramientas y sistemas de información comunes de la Consejería.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027 cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan, ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030), aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, identifica las actuaciones en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2030.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda también se está elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, Plan de Movilidad Sostenible, que actualmente se encuentra en redacción, pendiente de aprobación y exposición pública, y que contribuirá a disponer del instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte del área de Córdoba.

El objetivo principal de este Plan es la planificación de una movilidad que potencie los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte público colectivo, de manera que se incida favorablemente sobre el medio ambiente y la salud.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitano del área de Córdoba con la potenciación del transporte público colectivo de los distintos modos de transporte (metropolitano y urbano) peatonal y la bicicleta, para disminuir la participación del vehículo privado en el reparto modal.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

Implantar la perspectiva de género en el sistema de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba permitirá impulsar la igualdad de género y contribuir de manera efectiva a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en Andalucía.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba deberá realizar un análisis de la realidad del sistema de transporte metropolitano con un enfoque de género y de forma transversal.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto corriente representa un gran porcentaje del total del Presupuesto de Gastos.

El Capítulo I incluye los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones de la plantilla así como las cargas sociales.

Se contemplan nuevos créditos dada la imperiosa necesidad, suficientemente justificada, para reponer el puesto de Técnico de Transportes, aprobado por el Consejo de Administración en fecha 28 de enero de 2010, y recogido en la RPT del Consorcio, puesto anteriormente con dotación económica, cuyas funciones fueron asumidas, de forma accidental y transitoria por el personal actual de la entidad. Se solicita ahora la dotación y cobertura del puesto dada las cargas adicionales de trabajo y actividad asumidas por el Consorcio en los últimos años, que se verán incrementadas por las iniciativas comprometidas para el presente y siguiente ejercicios (obligatoriedad de la renovación de las concesiones de transporte, ampliación de la red de municipios atendidos, el uso creciente del transporte público y la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano de Córdoba).

Igualmente y para poder atender las labores de atención al ciudadano sin menoscabo de las otras gestiones propias del Consorcio, se propone la dotación económica para el puesto de un "Auxiliar Administrativo" y un "Técnico Superior" contemplado en la RPT del Consorcio. Resultando en estos momentos de imperiosa necesidad, suficientemente justificados por las cargas de trabajo antes expuestas.

En el Capítulo II se incluyen los conceptos de servicios exteriores que incluye aquellos gastos de estructura que, aun siendo necesarios para el desarrollo de la actividad del Consorcio de Transportes, no están directamente asociados a los servicios de transporte; como son el mantenimiento correctivo y conservación de marquesinas, postes y lugares de parada, teléfono de atención al usuario (Call-Center Andaluz) o los costes de mantenimiento del servicio de recaudación de ingresos por venta de títulos. El gasto en este capítulo se incrementa por la incorporación de nuevos gastos fijados proporcionalmente para el nuevo contrato de servicio licitado por el Consorcio de Cádiz para el establecimiento y la gestión de la red de ventas de la tarjeta de los consorcios metropolitanos de transporte de Andalucía.

En el Capítulo III se recoge la provisión de gastos financieros.

El Capítulo IV recoge el crédito destinado al pago a operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte.

En el Capítulo IV se incluyen los gastos que se ocasionan con motivo de las aportaciones a los operadores que prestan los servicios de transporte público de viajeros. Asimismo, se contemplan las compensaciones a RENFE operadora por el uso de la tarjeta, y los gastos originados por el mantenimiento, implantación de mejoras y nuevos servicios de transporte. También incluye, asimismo, las aportaciones a las empresas privadas para el fomento de transporte público. Sin duda representa el gasto más importante y que más sube en el Presupuesto respecto a los anteriores. En los estudios para la previsión de tal gasto, se ha tenido en cuenta un aumento de la demanda de viajes en autobús del 10% respecto a 2019, la recuperación de las tarifas de transporte abonadas con la tarjeta de transportes a los niveles previos a las bajadas realizadas desde el 1 de septiembre de 2022, la subida de las tarifas de referencia en 2024 no repercutibles al usuario del 5% y un uso promedio en el CTMCO del billete sencillo y la tarjeta de transporte iguales a los existentes en 2019.

En el Capítulo VI se contemplan las inversiones a realizar en el 2024, y se corresponden principalmente con el proyecto de mejora de paradas y suministro de nuevas marquesinas, así como la integración de la plataforma de información en la plataforma de explotación y la adecuación de canceladoras a la tecnología 4G.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	203.338	5,3
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	186.850	4,9
3	GASTOS FINANCIEROS	2	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.222.632	84,6
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**3.612.822**	**94,8**
6	INVERSIONES REALES	75.609	2,0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.000	3,2
Operaciones de Capital		**195.609**	**5,2**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**3.808.431**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**3.808.431**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El capítulo de transferencias corrientes representa la mayoría de las operaciones corrientes.

Incluye como partida de mayor importe "470 A Empresas Privadas" destinada a la compensación por la menor recaudación tarifaria que implica el uso de la tarjeta de transporte.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y co-modalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la información al usuario.

- Mayor uso de la tarjeta frente al billete sencillo.

-La implantación de la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano mediante un análisis inicial de forma transversal que identifique la realidad del sistema del transporte metropolitano con enfoque de género.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad e Infrestructuras del Transporte.

Programa		2024	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	3.808.431	100,0
TOTAL		**3.808.431**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de la estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

Para el ejercicio de 2024 y a través del Programa 51B Movilidad e Infraestructuras del Transportes, se persigue satisfacer las necesidades reales de movilidad en el Área de Córdoba y potenciar el transporte interurbano no sólo como actividad sostenible en sí misma, sino como apoyo a la actividad económica y refuerzo de la cohesión social.

El citado programa presupuestario es asignado al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, como organismo adscrito a la Dirección General de Movilidad y Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. La gestión de este Programa presupuestario se fundamenta en el principio de eficiencia del gasto, teniendo en cuenta por un lado, el carácter asociativo del Consorcio entre Administraciones Públicas con la financiación por cada una de ellas de los gastos e inversiones, asociados a cada servicio de transporte cuyas competencias has sido cedidas al Consorcio, y por otro lado, con la financiación por parte de la Junta de Andalucía de las compensaciones a las empresas concesionarias de los servicios de Transporte público regular de viajeros de uso general por los déficit de explotación, así como la financiación de los gastos e inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios que igualmente son financiadas en exclusiva por la Junta de Andalucía.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías...) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo, modales de los Consorcios ya constituidos. Todo ello teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

Adicionalmente se creó en 2010 el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores y operadores.

Estas inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios, buscan definir una estrategia amplia para mejorar los servicios de transporte, basada en las redes de transporte existentes e incluyendo nuevas tecnologías

y nuevos servicios con el fin de facilitar la conectividad entre modos de transportes, impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos y la innovación en la gestión y acceso al transporte, dadas las competencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene en materia de transportes conforme el artículo 64 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Al mismo tiempo se han alcanzado significativos avances en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan los Consorcios con respecto al resto de modos públicos de transporte, de tal forma que la tarjeta de los Consorcios puede ser usada en los autobuses interurbanos-metropolitanos, en los autobuses urbanos, en el metrocentro de Sevilla, en el servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, en Metro de Sevilla, Metro de Málaga, Metro de Granada y el Tren Tram de la Bahía de Cádiz, alcanzando en todos ellos presencia predominante como título de transporte.

La tarjeta del Consorcio de transporte metropolitano de Córdoba es el único título válido para realizar intermodalidad/transbordo entre los diferentes modos de transporte público colectivo metropolitano y urbano del área de Córdoba. Adicionalmente, y a través de un Convenio suscrito por la Red de Consorcios con RENFE operadora, la tarjeta de los Consorcios es válida como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía, como primer paso previo a la integración de los servicios de RENFE Cercanías en el Sistema Tarifario del Consorcio con la puesta en marcha del tranvía de la Bahía de Cádiz.

Las condiciones de intermodalidad son fundamentales además para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios.

El Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Córdoba es la organización o fórmula administrativa adoptada por la Junta de Andalucía para gestionar los servicios de transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Córdoba, por lo que su actividad es pieza determinante para lograr un transporte sostenible, fomentando la movilidad en transporte público y facilitando a la ciudadanía fórmulas alternativas a sus hábitos actuales de movilidad más accesibles, sanas y limpias.

Del grado de madurez e implantación ciudadana del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba como gestor del servicio público esencial de transporte público colectivo, dan significativa cuenta los datos del incremento de Tarjetas operativas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
Los datos a cierre de 2022 para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba son los que a continuación se detallan:

-Tarjetas operativas del Consorcio: 72.190 tarjetas.
-Viajes totales gestionados a cierre de 2022 (autobús metropolitano +viajes en urbano con la tarjeta Consorcios): 1.567.501 de viajes/año.

Por todo lo anterior, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba está basado en:

-Administración Única de gestión del Transporte Metropolitano (sin duplicidad con otra Administración).
-Participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse. En las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas siendo una de ellas urbana.
-Equipo de personas de los Consorcios de Transporte muy tecnificado y reducido.

En consecuencia, se hace necesario seguir incrementando y potenciando la actividad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

En relación a la perspectiva de género, está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, uso de más transporte público y a pie, en varios momentos del día. Quizá, esto se deba a las diferencias sociales que aún persisten, los roles y las responsabilidades en el hogar, que, a menudo, implican que las mujeres asumen más actividades de cuidados y mandados relacionados con el hogar, lo que también significa que sus necesidades pueden ser subestimadas en las evaluaciones del transporte convencional basadas en los desplazamientos al trabajo.

Además, las mujeres, a menudo, reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad en la calle para las mujeres que van en bicicleta.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar uso transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se mantiene como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible en el área de Córdoba

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

* Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan los planes de transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Córdoba.

* Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad y Transportes en un análisis del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.

* Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contempla la colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte

Continuar las actuaciones de integración en el Sistema de Transporte Público. Las principales líneas de trabajo en 2024 se centrarán en:

1. Conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad

2. Diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte en el área metropolitana de Córdoba.

3. Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la Información al usuario.

4. En el año 2024, se van a continuar proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que pueda combinarse con los diferentes modos de transporte público

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Planificar el sistema de transporte bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad

Para el ejercicio 2024 mantenemos el género como un diferenciador importante en la movilidad metropolitana del área de Córdoba, alineado con unos de los valores de la Dirección General de Movilidad y Transporte como es el impulso de la igualdad.

ACT.2.1.1 Establecimiento de paradas bajo demanda en horario nocturno y zonas despobladas

Actuaciones especialmente enfocadas a los servicios de última hora, los nocturnos y los trayectos más apartados de las vías convencionales, para dotar de mayor seguridad en los desplazamientos a las personas usuarias del transporte público y en especial a las mujeres, posibilitando las paradas a la demanda y adecuando la iluminación de lugares de parada que atiendan servicios nocturnos o en zonas con baja densidad de población.

ACT.2.1.2 Implementación de medidas de accesibilidad con perspectiva de género en las paradas de transporte metropolitano

Actuaciones dirigidas a incluir medidas relacionadas con la perspectiva de género en la implantación de nuevas paradas de transporte así como en las actuaciones de carácter correctivo o de modificación de las ya existentes con especial atención a la ubicación, iluminación y acceso/itinerario peatonal de las mismas.

La planificación de paradas conllevará la perspectiva de género para reducir los desplazamientos y tiempos de acceso y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia debiendo de facilitar la proximidad en especial en zonas de menor densidad de población.

Además se ha de incluir en el protocolo de limpieza/ revisión de paradas el análisis y diagnóstico de la perspectiva de género.

ACT.2.1.3 Implantación del plan de igualdad del Consorcio de transporte metropolitano

Con la conclusión en la elaboración del específico Plan de Igualdad, se han establecido los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades, así como las estrategias y medidas a adoptar

para su consecución, incluyendo las medidas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal. La actuación consiste pues, en seguir contando con el asesoramiento interno o externo mediante la contratación de los cursos de formación para hacer el seguimiento del plan.

En todo caso, el Plan de Igualdad suscrito e inscrito en el Ministerio de Igualdad (REGCON) conforme a sus conclusiones que parten del diagnóstico de la situación de partida, no conlleva variación de las condiciones de trabajo ni variación en la relación entre trabajadores y empleador que impliquen una modificación de lo anteriormente pactado.

Esta actuación lleva aparejado el Protocolo para la Prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

OO.2.2 Revisar y adecuar los sistemas de información y señalética con enfoque de género

El Consorcio continuará utilizando un lenguaje no sexista, en el marco de sus respectivas normas reguladoras, y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que se utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que se produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

ACT.2.2.1 Revisión de la imagen y el lenguaje no sexista de folletos, carteles u otro sistema de información.

Actuación dirigida a revisar todos los folletos, carteles, tanto físicos como virtuales, así como cualquier sistema de información que se emitan durante el ejercicio 2024 desde la perspectiva de género en cuanto a imagen y lenguaje.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, mediante la Orden de 13 de septiembre de 2004 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA nº 187 de 23 de septiembre de 2004, se le atribuyeron competencias en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, fue creado en el año 2002, mediante Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Excelentísima Diputación de Granada y 32 Ayuntamientos: Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájar, Chauchina, Cenes de la Vega, Churriana de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Gójar, Granada, Güevéjar, Huétor Vega, Jun, Lachar, Maracena, Monachil, Ogíjares, Otura, Peligros, Pinos Genil, Pinos Puente, Pulianas, Santa Fe, Vegas del Genil, Víznar y La Zubia (Valderrubio se constituyó como municipio en el año 2013 por segregación de Pinos Puente, por lo que en la actualidad lo conforman 33 Ayuntamientos), como un ente público de naturaleza asociativa, dotado de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

A tal efecto se aprobaron los estatutos del Consorcio publicados en el BOJA nº 16, de 24 de enero de 2003 por Resolución de 13 de enero de 2003 de la Dirección General de Administración Local, modificados posteriormente mediante Resolución de 19 de septiembre de 2006 de la Dirección General de la Administración Local, publicada en BOJA nº 193 de 4 de octubre de 2006.

Los Estatutos vigentes del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada son los publicados en el BOJA nº 149 de fecha 5 de agosto de 2019 por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía.

Según la cláusula quinta del Convenio de constitución, desde el momento de su creación, las Administraciones constituyentes atribuirán al Consorcio, de acuerdo con las condiciones de aplicación, entre otras funciones, el establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada en el marco de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, así como en sus Estatutos, tiene competencia, a día de hoy, en las siguientes materias:

a) Las que les atribuyan expresamente las leyes y los instrumentos de planificación que le sean aplicables.

b) La ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.

c) Coordinación y gestión del resto de transportes de personas usuarias no incluidas en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo integran, en los términos que establezca el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente.

d) La coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial.

e) El establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.

f) Fijar y revisar las tarifas de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio, en coordinación con la Consejería competente.

g) Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes.

h) Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito.

i) Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y tarifas que establezca.

j) Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y las tarifas que establezca y en los contratos-programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte, conforme a las competencias que le hayan sido atribuidas por las Administraciones consorciadas.

k) Participación y gestión, en su caso, del desarrollo de contrataciones, actuaciones y proyectos comunes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

l) Las que encomienden las administraciones mediante convenio interadministrativo dentro del ámbito y objeto del Consorcio.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre de 2012 (BOJA nº 5 de 8 de enero de 2013) por el que se aprobó la formulación del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada, Plan de Movilidad Sostenible, señalando en su punto segundo que el ámbito territorial inicial del Plan comprende el ámbito metropolitano del Área de Granada definido a los efectos previstos en el artículo 12 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, además de por los 32 municipios fundadores, por los siguientes: Agrón, Beas de Granada, Calicasas, Chimeneas, Cogollos Vega, Colomera, Deifontes, Dúdar, Escúzar, Güéjar Sierra, Huétor de Santillán, Ílora, La Malahá, Moclín, Nívar, Padul, Quéntar y Ventas de Huelma, pudiendo modificarse este ámbito territorial inicial durante la tramitación del plan por necesidades de funcionamiento del sistema de transporte de esta área, requiriendo la previa audiencia de los Ayuntamientos afectados.

1.2 Estructura de la sección

Por otra parte, en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su artículo 2, apartado 3, se determina que queda adscrito a la Consejería " h) El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada". Y el artículo 10.3. señala que "se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, y el Centro de Control y Gestión del Transporte Público en Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así

como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030. Dicho Plan, apuesta por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y la promoción de medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en colaboración con el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, se ha elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada, Plan de Movilidad Sostenible. La versión preliminar se aprobó en diciembre de 2022 por parte de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. El Plan ya ha sido sometido a los trámites de audiencia e información pública y se encuentra pendiente de ser presentado al Consejo de Transporte de Andalucía.

El objetivo principal de este Plan es la planificación de una movilidad que potencie los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte público colectivo, de manera que se incida favorablemente sobre el medio ambiente y la salud.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano mediante el fomento del transporte público y del trasbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte y la continua mejora en la calidad del servicio de transporte público.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

Integrar la perspectiva de género en el ámbito de actuación del transporte metropolitano.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Entre los objetivos fundamentales del Consorcio se encuentra la integración tarifaria. En el año 2004, se implantó el Sistema Tarifario Integrado (STI) del Área de Granada. Este sistema permite tarifas comunes a los usuarios, en base a la zonificación establecida, y bonificar los transbordos entre las diferentes líneas de autobús urbanas e interurbanas y con el Metropolitano de Granada.

La tarjeta o título de transporte del Consorcio se convierte en el único título de transporte que permite el acceso a todos los principales servicios de transporte público colectivo. Este sistema tarifario supone una reducción sustancial en las tarifas al usuario, al pasar de una tarificación kilométrica a una nueva por zonas. En términos de gestión económica, implica una mayor aportación pública para compensar el desequilibrio económico entre la tarifa de referencia del operador y la tarifa por saltos aplicada a los usuarios.

En 2024, el capítulo I incorpora los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones del Director Gerente y personal de alta dirección, así como las retribuciones al personal laboral. Completan este capítulo las cuotas a satisfacer por el Consorcio a la Seguridad Social.

En el capítulo II se incluyen los gastos destinados a bienes corrientes y servicios con los que se hará frente a los gastos, entre otros, de mantenimiento y conservación de marquesinas, otro inmovilizado material, servicios de estudios de viabilidad de actuaciones relacionadas con el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada, Plan de Movilidad Sostenible, así como a los gastos derivados de la gestión de la red de ventas.

El capítulo IV incluye los gastos ocasionados con motivo de las aportaciones a los operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte.

En el capítulo VI se recogen las dotaciones para gastos de capital de conformidad con el anexo de inversiones que forma parte del Presupuesto. Se concretan en suministro de postes de parada y marquesinas, equipamiento técnico informático y diversas obras en la ciudad de Granada de mejora del transporte público colectivo de Granada y su área metropolitana, en coordinación con lo dispuesto en el Plan de Transporte Metropolitano.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	666.545	2,7
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	777.781	3,1
3	GASTOS FINANCIEROS	500	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.068.741	93,1
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**24.513.567**	**98,9**
6	INVERSIONES REALES	261.550	1,1
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**261.550**	**1,1**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**24.775.117**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**24.775.117**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el presupuesto de gastos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada para 2024 las partidas más importantes en términos cuantitativos son las destinadas a "Transferencias corrientes a empresas privadas" (470), distinguiéndose dentro de estas, la partida 470.00 "Compensación tarifaria operadores de transporte", la partida 470.01 "Compensación tarifaria metro de Granada" y la 470.02 "Convenios de mejora de servicios".

La principal carga del presupuesto se destina a compensar el Sistema Tarifario Integrado (STI) cuya finalidad consiste en reducir sustancialmente las tarifas al usuario, implicando por tanto una mayor aportación económica para compensar el desequilibrio económico entre la tarifa de referencia del operador y la tarifa abonada por los usuarios.

El resto de partidas más significativas se destinan fundamentalmente a gastos en bienes y servicios corrientes y a gastos de personal.

Dentro del capítulo II se debe destacar la importancia en términos cuantitativos y cualitativos de la partida económica 227.14 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Servicios de recaudación", que integra las comisiones por los servicios de las empresas o entidades que realizan la recaudación de los importes de recarga y compra de los títulos viaje de transporte.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- Actuaciones relativas al Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada

- Adecuación presupuestaria a la recuperación de la demanda de usuarios promovida en gran medida por las bonificaciones tarifarias aplicadas durante 2022 y 2023.

- Incremento en el uso de la tarjeta de transporte del Consorcio, subvencionado por el Consorcio, frente al de otros títulos de transporte existentes fuera del sistema tarifario integrado y no subvencionados por el mismo.

- Incremento de la tarifas de referencia o pago a operadores y mantenimiento de las tarifas a usuarios.

- Incremento del título de transporte "tarjeta joven" destinada a los usuarios menores de 30 años residentes en Andalucía.

- Nuevo servicio para el establecimiento y la gestión de la red de ventas de la tarjeta de los consorcios metropolitanos de transporte de Andalucía, con nuevas funcionalidades e incremento de la comisión por recargas del 2,5% al 3,25%.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

Programa		2024	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	24.775.117	100,0
TOTAL		**24.775.117**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El ámbito de actuación del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada se encuentra en el programa presupuestario 51B: Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

El Consorcio constituye una entidad de derecho público de carácter asociativo que tiene por objeto ejercer las competencias que le corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte. Es, por tanto, en su ámbito, la entidad encargada de la coordinación del sistema de transporte colectivo en la aglomeración urbana de Granada.

Con estos fines, el Consorcio ha establecido un marco tarifario basado en la división del territorio en zonas tarifarias y en un único título de transporte, el denominado billete único, concebido para despenalizar los transbordos entre modos, favoreciendo económicamente a las usuarias y usuarios recurrentes del transporte colectivo.

Asimismo, se ha implantado la intermodalidad de las tarjetas de transporte de todos los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía en sus respectivos sistemas de cancelación y venta/recarga para permitir el uso indistinto de las mismas en todas y cada una de las Áreas Metropolitanas de Andalucía dotadas con sistema tarifario integrado, permitiendo la interoperatividad entre todas ellas.

En el ámbito de la movilidad del programa 51B de la Consejería de adscripción de este Consorcio: "Los impulsos van dirigidos a "Acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente". El transporte representa la cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión, y va en aumento, debiendo contribuir a esta reducción todo tipo de transportes: por carretera, por ferrocarril, aéreo y por vías navegables. Lograr un transporte sostenible significa que los usuarios sean lo primero y que se les faciliten alternativas a sus hábitos actuales de movilidad más abordables, accesibles, sanas y limpias".

A este respecto, para conocer mejor el reto al que se enfrenta la movilidad actual, el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada encargó un estudio para analizar la huella de carbono de los servicios de autobuses del área metropolitana de Granada. Del informe resultante se desprendieron algunos aspectos de gran relevancia:

-Los desplazamientos realizados en los servicios del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada emitieron en 2019 un total de 8.826 t de CO2. Esta cifra representa únicamente un tercio de las emisiones que se generarían si estos desplazamientos hubieran sido en coche privado.

-Los desplazamientos realizados en los servicios del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada permiten ahorrar en el año del estudio un total de 8.000 t aprox. de CO2, respecto a las que se generarían si estos desplazamientos hubieran sido en coche.

El objetivo principal es claro, reducir estas emisiones de gases de efecto invernadero que se están generando. Para ello, es esencial aumentar el cambio modal del vehículo privado ineficiente al público eficiente, incluir en el Consorcio flotas de autobuses con combustibles alternativos y menos contaminantes, como biodiesel 100%, biogás, gas natural, GLP o eléctricos con fuentes de origen renovables, así como los autobuses con pila de hidrógeno.

El impacto tanto climático como social de una mejora en la eficiencia y eficacia del uso de los medios de transporte públicos de viajeros en el Área Metropolitana de Granada repercute considerablemente en la vida de un gran número de ciudadanos. Dichos servicios fueron utilizados en el año 2019 por más de dieciséis millones de viajeros que usaron los títulos de transporte del Consorcio y en 2022, a pesar de la incidencia aún de la pandemia del Covid 19, se superaron los quince millones de usuarios.

En la sociedad actual, la afección de las actuaciones realizadas en el ámbito de la movilidad son muy relevantes. La estimación de viajeros del Consorcio para 2024 asciende a 20.950.000 viajeros, de los cuales,11.522..500 son mujeres y el resto, 9.427.500, hombres.

Con el fin de seguir mejorando, el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada pretende ampliar el sistema de préstamo de bicicleta asociado al uso de los modos de transporte público colectivo. Este préstamo de bicicletas posibilita a los usuarios/as la utilización de estos vehículos para sus desplazamientos urbanos en Granada como complemento a las líneas de transporte público integradas en el ámbito territorial, pensando principalmente en aquellas personas cuyo destino final se encuentra a una distancia considerable de las zonas de parada de estas líneas y para las que el desplazamiento en bicicleta supone un modo de transporte muy atractivo por ser no contaminante y saludable.

Asimismo y dentro del objetivo de género, se hace necesario establecer paradas que garanticen la seguridad e intermodalidad así como el establecimiento de paradas a demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas. Entre otras medidas se pretende iniciar la implantación de iluminación en las propias marquesinas de parada de autobús interurbana.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del Transporte Público Interurbano disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

Todo ello mediante actuaciones tales como la gestión de los contratos programa del Sistema Tarifario Integrado, el mantenimiento de los convenios de mejora de servicios, y la definición técnica de las concesiones.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan los Planes de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Sevilla, Granada, Córdoba, Campo de Gibraltar, Huelva, Jaén y Almería.

- Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad y Transportes en un análisis del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte en concreto.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad para la consecución del objetivo consisten en:

1. Mejora de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte mediante el proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.

2. Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte:

- La colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes.

- La conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad.

- Mantener las actuaciones de integración en el Sistema de Transporte Público Metropolitano de tranvías y líneas ferroviarias.

OO.1.2 Fomentar el uso de la tarjeta de transporte

Se propone el fomento del uso de la tarjeta de transporte por los usuarios y el mantenimiento de las actuaciones de colaboración con otras entidades públicas para que así lo posibiliten.

ACT.1.2.1 Migración de la tarjeta a una nueva tecnología

Se pretende modificar la tecnología actual de las tarjetas de los consorcios de transporte a una nueva tecnología más eficiente y con mayor flexibilidad en cuanto a la variedad de tarifas y personalización.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Planificar paradas y elementos de transporte bajo la perspectiva de género: Seguridad e Intermodalidad

Establecer paradas y elementos de transporte bajo la perspectiva de género, garantizando la seguridad e intermodalidad y el establecimiento de paradas a demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas.

ACT.2.1.1 Establecimiento de paradas con perspectiva de género

Actuaciones dirigidas a incluir en el establecimiento de nuevos puntos de parada de transporte y en las modificaciones de las paradas actuales la perspectiva de género, lo que implica poner especial atención a la ubicación, iluminación así como el acceso o itinerario peatonal de las mismas.

La planificación de paradas conllevará la perspectiva de género para reducir los desplazamientos y tiempos de acceso y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares debiendo de facilitar la proximidad en especial en zonas de menor densidad de población.

ACT.2.1.2 Mantenimiento de paradas, elementos de transporte y vehículos bajo la perspectiva de género

Se incluirán en los protocolos de limpieza, revisión de paradas, instalaciones de transporte, cartelería en vehículos y marquesinas el análisis y diagnóstico desde la perspectiva de género.

OO.2.2 Revisar y adecuar los sistemas de información y señalética de la ciudadanía

El Consorcio se adaptará a un lenguaje no sexista, en el marco de sus respectivas normas reguladoras y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

ACT.2.2.1 Revisión de la información a la ciudadanía con perspectiva de género

Revisión de la imagen y el lenguaje no sexista de folletos, carteles o cualquier otro sistema de información o comunicación a la ciudadanía.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén fue constituido el 17 de diciembre de 2007 por los Ayuntamientos de Jaén, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Mengíbar, Torredelcampo, Los Villares, Villatorres, Jamilena, Martos, Torredonjimeno, Mancha Real, Pegalajar, la Provincia de Jaén y la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de las entidades consorciadas.

En el artículo 4 de sus Estatutos, modificados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de julio de 2019 (BOJA num. 149 de 5 de agosto de 2019), vienen expresamente determinadas sus competencias.

Mediante la Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera (BOJA num. 26 de 8 de febrero de 2023), se delegan en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, siempre y cuando no impliquen modificación contractual en los términos del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, las competencias de gestión, control y explotación de los servicios de transporte por carretera:

1. Relativas a los contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que se encuentran incluidos dentro del ámbito territorial de cada Consorcio.

2. Relativas a los servicios, rutas y líneas que se encuentren incluidos y/o tengan tráficos significativos en el ámbito territorial de cada Consorcio, aunque pertenezcan a contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que excedan de su ámbito territorial.

Los contratos, rutas y servicios parciales o totales objeto de esta delegación son los enumerados en los anexos que se incorporan en la citada resolución.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, (BOJA extraordinario nº 28 de 11/08/2022) en su artículo 2.3 señala "Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: ... j) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén".

El artículo 10.3 del Decreto señala "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan, ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan, aprobado mediante Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030) (BOJA núm. 213 de 2 de noviembre) constituye el instrumento para concretar las políticas en materia de Infraestructuras y sistemas de transporte, con inclusión de los objetivos a conseguir para los distintos modos de transporte relacionados con la sostenibilidad del sistema productivo andaluz y con el nuevo papel que deberá desempeñar la movilidad en Andalucía, identificando las actuaciones en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2030.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en coordinación con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén se está elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, Plan de Movilidad Sostenible (PTMJA-PMS), cuyo documento preliminar ha sido aprobado por la Comisión de redacción y sometido a los trámites de audiencia e información pública (BOJA nº 37 de 23 de febrero de 2022) encontrándose pendiente de su aprobación definitiva.

Este documento será el instrumento de referencia para las actuaciones vinculadas a la movilidad de personas y mercancías en el conjunto del área metropolitana de Jaén y permitirá alcanzar un nuevo equilibrio en los medios de transporte que concurren en el área metropolitana, de modo que se refuerce el papel de los más eficientes social y ambientalmente potenciando los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte públicos colectivos.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitano de Jaén con la potenciación del transporte público colectivo de los distintos modos de transporte (metropolitano y urbano) peatonal y la bicicleta, para disminuir la participación del vehículo privado en el reparto modal.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema del transporte metropolitano

Implantar la perspectiva de género en el sistema de Transporte Metropolitano del Área de Jaén permitirá impulsar la igualdad de género y contribuir de manera efectiva a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en Andalucía.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén deberá realizar un análisis de la realidad del sistema de transporte metropolitano con un enfoque de género y de forma transversal.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de esta sección, el gasto corriente es mayoritario respecto al total del presupuesto de gastos.

El capítulo I contempla la totalidad de gastos para hacer frente a las retribuciones de la plantilla así como las cargas sociales.

En el capítulo II se incluyen los gastos destinados a cubrir el funcionamiento de la sede del Consorcio, el mantenimiento y conservación preventiva de marquesinas y lugares de parada, los gastos del Centro de atención al usuario, el servicio de recaudación por la venta de tarjeta y demás servicios exteriores.

En el capítulo III se recoge la provisión de gastos financieros.

El capítulo IV incluye los gastos ocasionados con motivo de las aportaciones a los operadores que prestan los servicios de transporte por el uso de la tarjeta de transporte.

El capítulo VI incluye las inversiones a realizar tanto en infraestructura como en el sistema de información así como en el desarrollo del Plan de Transporte Metropolitano de Jaén - Plan de Movilidad Sostenible.

	Capítulos	2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	297.451	9,2
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	149.626	4,6
3	GASTOS FINANCIEROS	331	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.579.452	79,9
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
	Operaciones Corrientes	**3.026.860**	**93,7**
6	INVERSIONES REALES	200.000	6,3
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	Operaciones de Capital	**200.000**	**6,3**
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	**3.226.860**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	OPERACIONES FINANCIERAS		
	TOTAL	**3.226.860**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El capítulo IV, "Transferencias corrientes" representa el mayor porcentaje del presupuesto y de las operaciones corrientes.

Incluye como partida más importante "470 A empresas privadas" destinada a la compensación por la menor recaudación tarifaria que implica el uso de la tarjeta de transportes.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario son las siguientes:

* Adecuación del Capítulo IV del Estado de Gastos al nivel de demanda de transporte público prevista y del coste de los servicios.

* Puesta en marcha de la integración tarifaria con el tranvía de Jaén.

* Integración del servicio de transporte urbano de la ciudad de Martos.

* Desarrollo de las medidas a corto plazo tras la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

Programa		2024	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	3.226.860	100,0
TOTAL		**3.226.860**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de la estrategia llevada cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte de Metropolitanos de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas.

El ámbito de actuación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén está formado por los municipios que formalizaron el Convenio de Constitución: Jaén, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Jamilena, Mancha Real, Martos, Mengíbar, Pegalajar, Torredelcampo, Torredonjimeno, Los Villares, y Villatorres, lo que unido a los municipios adheridos mediante Convenio de Colaboración: Fuensanta de Martos, Valdepeñas de Jaén, Torreblascopedro, Cárcheles, Torres, Villardompardo, Espeluy, Albanchez de Mágina, Andújar, Arjona, Arjonilla, Lahiguera, Cazalilla y Villanueva de la Reina, conforman una población de 273.037 residentes (139.117 mujeres y 133.920 hombres) y se sitúa como una de las nueve mayores áreas urbanas de Andalucía por concentración de población, con proximidad a la capital y con municipios muy diseminados en el territorio.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en el ámbito territorial de las entidades consorciadas.

El objetivo del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén es mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitano potenciando el uso del transporte público colectivo y los desplazamientos a pie y en bicicleta, de modo que se mejore el medio ambiente y la salud y el bienestar de toda la sociedad del área metropolitana jiennense para propiciar un cambio hacia un modelo de movilidad y transporte sostenible bajo tres puntos de vista:

* Social, garantizando la accesibilidad al transporte público a todos los ciudadanos de las áreas metropolitanas y mejorando la seguridad vial.

* Ambiental, reduciendo emisiones, mejorando la calidad del aire y por tanto la salud de los ciudadanos.

* Económico, optimizando recursos materiales como infraestructuras, material móvil y combustibles.

Dentro de las competencias asignadas al Consorcio, con el objetivo de favorecer la integración funcional del sistema del transporte en su conjunto con un enfoque intermodal, la tarjeta de transporte del Consorcio es el título válido para realizar la intermodalidad/transbordo en los modos de transporte público colectivo metropolitano y puede ser usada en todos los autobuses metropolitanos, urbanos y otros modos de transporte (Metro de Sevilla, Granada, Málaga, servicio marítimo de Bahía de Cádiz, Renfe Cercanía de Cádiz así como medio de pago para adquirir cualquier título de otros servicios de Cercanías de Renfe en Andalucía). La tarjeta de transporte supone un descuento aproximado del 30% para las personas usuarias, así como reduce el tiempo de espera para obtener el título de transporte aumentando la velocidad comercial.

Desde el 1 de enero de 2022 se ha puesto en marcha la Tarjeta Joven de Transportes que supone un descuento adicional del 20% para las personas residentes en Andalucía menores de 30 años, lo que unido al descuento de la tarjeta se alcanzaría un descuento del 50% y que podría llegar al 70% y 100% en los casos de familia numerosa general y especial respectivamente.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes se delegan en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera.

Por todo lo anterior, siendo el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén la única administración de gestión del transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Jaén que participa en la gestión y coordinación de los servicios urbanos e interurbanos con las entidades locales y con un equipo técnico reducido, se hace necesario seguir incrementando y potenciando su actividad.

El género es un diferenciador importante en la movilidad metropolitana. Está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, uso de más transporte público y a pie, en varios momentos del día. Quizá, esto se deba a las diferencias sociales que aún persisten, los roles y las responsabilidades en el hogar, que, a menudo, implican que las mujeres asumen más actividades de cuidados y mandados relacionados con el hogar, lo que también significa que sus necesidades pueden ser subestimadas en las evaluaciones del transporte convencional basadas en los desplazamientos al trabajo.

Además, las mujeres, a menudo, reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad en la calle para las mujeres que van en bicicleta.

Teniendo en cuenta el poder transformador de los Consorcios de Transporte por su capacidad de coordinar y gestionar los servicios de transporte público a partir de las necesidades de la población, se espera conseguir una mejora de la percepción del transporte público y mayor accesibilidad reduciendo las desigualdades entre mujeres y hombres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del

transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

* Elaboración de Planes de Movilidad Sostenible específicos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Jaén como acciones a corto plazo, que inhiban del uso del vehículo privado y potencie la utilización del transporte público colectivo y la movilidad colaborativa.

* Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad y Transportes en un análisis del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.

* Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contempla la colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

* Incremento de la utilización del transporte público mediante el fomento del transporte en el área metropolitana de Jaén con una política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta con menor coste al usuario y de refuerzo de servicios en épocas festivas de mayor demanda de movilidad: Feria, Semana Santa y Navidad.

* Conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad mediante el diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte en el área metropolitana.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema del transporte metropolitano

OO.2.1 Planificar el sistema de transporte bajo la perspectiva de género

La mayor elección femenina de medios de transporte públicos se vería incrementada en el caso de una adecuada planificación de los mismos. Es por ello, que un transporte público de calidad con desplazamientos más rápidos y adaptados a las necesidades actuales de la población, mediante una adecuada oferta de frecuencias de paso, puntualidad y coordinación entre las diferentes líneas o medios de transporte existentes (intermodalidad), llevaría a un incremento de uso de medios públicos, por parte de un sector de población, las mujeres, que ha mostrado ser mucho más sensible a su uso que los hombres aproximando las esferas laboral y familiar.

El servicio de transporte público debe estar orientado a promover la igualdad y poder medir los posibles avances en términos de género.

La planificación del sistema de transporte bajo la perspectiva de género contribuirá a las personas usuarias puedan acceder a los servicios de transporte existentes compatibilizando el cumplimiento de responsabilidades familiares y los cuidados. Para ello, se realizará la planificación de la oferta de servicios a las frecuencias de paso que permitan la conciliación de la vida familiar así como se incorporará en la realización de planes, estudios, informes y convenios.

ACT.2.1.1 Implementación de medidas de accesibilidad con perspectiva de género en las paradas de transporte

Actuaciones dirigidas a incluir en el establecimiento de nuevos puntos de parada de transporte y en las modificaciones de las paradas actuales la perspectiva de género, con especial atención a la ubicación, iluminación así como el acceso o itinerario peatonal de las mismas.

La planificación de paradas conllevará la perspectiva de género para reducir los desplazamientos y tiempos de acceso y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares debiendo de facilitar la proximidad en especial en zonas de menor densidad de población.

ACT.2.1.2 Implantación del Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano

Con la implantación del específico I Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, 2023-2027, inscrito en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad (REGCON), se han establecido los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución, incluyendo las medidas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal y un Plan Formativo específico en Igualdad.

La evaluación e implantación de un Plan de Igualdad es uno de los procedimientos fundamentales del proceso, ya que permite obtener información sobre el grado de consecución de los objetivos planteados para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y analizar el impacto que las medidas implementadas han tenido en la organización.

OO.2.2 Revisar y adecuar los sistemas de información y señalética con enfoque de género

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén se adaptará a un lenguaje no sexista, en el marco de sus respectivas normas reguladoras y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

ACT.2.2.1 Revisión de la imagen y el lenguaje no sexista de folletos y cartelería

La información de folletos, carteles físicos y/o virtuales que se emitan en 2024 se revisarán conforme a la perspectiva de género en cuanto a imagen y lenguaje.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, constituido el 18 de septiembre de 2003 con arreglo a la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, adaptó sus vigentes Estatutos por Acuerdo de 30 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 149, de 05/08/2019), al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Málaga es la organización o fórmula administrativa adoptada por la Junta de Andalucía para gestionar los servicios de transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Málaga. Sus competencias están expresamente determinadas en el artículo 4 de los citados Estatutos (BOJA núm. 149, de 05/08/2019), teniendo como objeto la articulación y la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en su ámbito territorial, entre ellas la gestión del Plan de Movilidad Sostenible, el establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios y fijar y revisar las tarifas de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio, en coordinación con la Consejería competente, la promoción de la imagen unificada del sistema de transportes y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito, así como distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y las tarifas establecidas en los Contratos Programas suscritos con las empresas operadoras de transporte.

Las competencias en transportes de viajeros dentro del territorio andaluz son asumidas por la Comunidad en virtud del Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo), cuyas competencias se han materializado en el siguiente marco normativo:

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, donde se expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Acuerdo de 19 de febrero 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula la Revisión del Plan de Infraestructuras para las Sostenibilidad del Transporte de Andalucía.

Decreto 9/2014, de 21 de enero, por el que se aprueba el Plan Andaluz de la Bicicleta.

Decreto 119/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Movilidad Sostenible.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 3 de octubre de 2023 por el que se aprueba el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. Este plan que define la estrategia de los próximos años para satisfacer las necesidades de movilidad de un territorio, abre la puerta a la futura incorporación de siete municipios al Consorcio de Málaga, entre ellos Antequera, Coín o Fuengirola.

El plan busca construir una estrategia para mejorar los servicios e infraestructuras de transporte sobre la base de las redes de transporte ya existentes e incluyendo nuevas tecnologías, infraestructuras y servicios. Establece una hoja de ruta centrada en la intermodalidad y el fomento del transporte público, los modos no motorizados y el uso de energías limpias, en cumplimiento de los objetivos sobre cambio climático y sostenibilidad de la Estrategia Europea y en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

Los objetivos que se marca el plan hasta el año 2030 son el incremento de un 25% del uso del transporte público, así como la reducción del tránsito de más de 52.000 vehículos al día en el área metropolitana para reducir en un

10% las emisiones de CO2 a la atmósfera.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su artículo 2, apartado 3, se determina que queda adscrito a la Consejería: "k) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga". Y el artículo 10.3. señala que "se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

La Resolución de 31 de enero de 2023 de la Dirección General de Movilidad y Transportes, (BOJA número 26 de 8 de febrero de 2023), por la que se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera y establece elementos adicionales de coordinación administrativa, así como la utilización de nuevas herramientas y sistemas de información comunes de la Consejería.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027, cuyo objeto era establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021-2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030), aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, identifica las actuaciones en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2030.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en coordinación con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, se ha elaborado igualmente el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, Plan de Movilidad Sostenible, que contribuirá, a disponer del instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte del área de Málaga.

Este Plan, formulado en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de junio de 2021, informado favorablemente por el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte en su sesión de fecha 24 de marzo de 2023, y aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 2023, es la principal herramienta de planificación de la movilidad interurbana, persiguiendo satisfacer las necesidades de movilidad del Área de Málaga, entre cuyas singularidades cabe destacar la fuerte estacionalidad de la demanda de viajeros debida al turismo.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano mediante el fomento del transporte público, el trasbordo entre distintos modos de transporte, dotando de una mayor calidad y seguridad el servicio de transporte público en el área de Málaga con el uso de la tarjeta de transporte, contribuyendo de esta forma a la lucha contra el cambio climático y la reducción de la contaminación energética.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el ámbito del Consorcio de Transporte

Para el ejercicio 2024 seguimos manteniendo el género como un diferenciador importante en la movilidad metropolitana del área de Málaga, alineado con unos de los valores de la Dirección General de Movilidad y Transportes como es el impulso de la igualdad entre hombres y mujeres, contribuyendo a la consecución efectiva con los objetivos operativos y actuaciones que se reflejan en la memoria.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Capítulo 1 contempla la totalidad de los gastos de la plantilla de personal completa para el ejercicio 2024.

En el Capítulo 2 se incluyen los conceptos de servicios exteriores que incluye aquellos gastos de estructura que, aun siendo necesarios para el desarrollo de la actividad del Consorcio de Transportes, no están directamente asociados a los servicios de transporte; como son el mantenimiento correctivo y conservación de marquesinas, postes y ventanas, teléfono de atención al usuario (Call-Center Andaluz) o los costes de mantenimiento del servicio de recaudación de ingresos por venta de títulos. El gasto en este capítulo se incrementa por la adaptación y mantenimiento de los Postes de Parada con la nueva imagen de la Junta de Andalucía, así como la incorporación de nuevos gastos fijados proporcionalmente para el nuevo contrato de servicio licitado por el Consorcio de Cádiz para establecimiento y la gestión de la red de ventas de la tarjeta de los consorcios metropolitanos de transporte de Andalucía.

En el Capítulo 4 se incluyen los gastos que se ocasionan con motivo de las aportaciones a los operadores que prestan los servicios de transporte público de viajeros. Asimismo, se contemplan las compensaciones a RENFE operadora por el uso de la tarjeta, y los gastos originados por el mantenimiento, implantación de mejoras y nuevos servicios de transporte. Incluye, asimismo, las aportaciones a las empresas privadas para el fomento de transporte público. Sin duda representa el gasto más importante y que mas sube en el Presupuesto respecto a los anteriores. Ello es debida a los siguientes factores: (i) Incremento de la demanda de viajeros en Metro de Málaga como consecuencia de la ampliación del trazado de Metro hasta Atarazanas (Centro de Málaga). (II) Integración tarifaria de RENFE a partir del 1 de julio de 2024. (III) Integración de siete municipios adicionales al CTMAM. En los estudios para la previsión de tal gasto, se ha tenido en cuenta un aumento de la demanda de viajes en autobús del 10% respecto a 2019, la recuperación de las tarifas de transporte abonadas con la tarjeta de transportes a los niveles previos a las bajadas realizadas desde el 1 de septiembre de 2022, la subida de las tarifas de referencia en 2024 no repercutibles al usuario del 5% y un uso promedio en el CTMAM del billete sencillo y la tarjeta de transporte iguales a los existentes en 2019.

En el Capítulo 6 se contemplan las inversiones a realizar en el 2024 que corresponden fundamentalmente a las necesidades previstas por los respectivos responsables de Sistemas y de Infraestructura, como son por un lado, el suministro de marquesinas y la ejecución de dos bahías de paradas conflictivas y por otro, el proyecto de migración a Desfire y la operación y mantenimiento del sistema de pago por identificación con la integración de las tarifas joven y familia numerosa.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	792.454	4,4
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	967.473	5,3
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.146.068	89,2
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**17.905.995**	**98,9**
6	INVERSIONES REALES	195.330	1,1
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**195.330**	**1,1**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**18.101.325**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**18.101.325**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las aportaciones a los operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte, representa el gasto más importante en el Presupuesto.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

1.- El Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. Plan de Movilidad Sostenible, cuya versión final fue informada favorablemente por el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano Málaga en su sesión de fecha 24 de marzo de 2023, y aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en 2023, persigue impulsar un nuevo modelo de movilidad, más sostenible, apoyado en las nuevas tecnologías, fundamentado en una evaluación social rigurosa de las inversiones a realizar y considerando las especificidades del área metropolitana de Málaga. Define el sistema multimodal de transporte para su ámbito territorial, siendo el instrumento de ordenación y coordinación de dicho sistema. Entre las competencias y actuaciones del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, y según fija el artículo 4 de sus vigentes estatutos, se encuentra la coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial.

Con la aprobación del Plan de Transporte, se permite la ampliación y la incorporación en el año 2024 de nuevos Ayuntamientos, lo que supondrá en 2024 un incremento del 65% sobre el número de corporaciones locales actuales, pasando de atender una población de 979.402 a 1,2 millones de posibles personas usuarias.

2.- La llegada definitiva de las líneas de Metro de Málaga al centro de la capital (Estación de Atarazanas en marzo de 2023), supuso un considerable incremento de usuarios que, según los datos solicitados al operador Metro Málaga para el año 2024 alcanzará los 14.900.000 viajeros lo que supondrá un millón y medio de viajes adicionales abonados con la tarjeta de transportes del Consorcio de Transportes. Ello junto a la integración del Cercanías de Renfe, redundará en un considerable incremento de aportaciones y del coste asociado a los nuevos viajes así abonados.

3.- Finalizada en 2023 la prueba piloto para la implantación del sistema de pago por identificación mediante el teléfono móvil entre usuarios del transporte público en el municipio consorciado de Rincón de la Victoria, se ha iniciado el proceso para la implantación del uso del teléfono móvil para poder abonar los viajes en el principal operador del CTMAM. Con dicha actuación a desarrollar en 2024, con la adaptación del software a la nueva

tarjeta de transportes Desfire y las medidas de apoyo al transporte público por las distintas administraciones, supondrá un mayor y uso creciente del transporte público, requiriendo adecuar los ingresos y gastos presupuestarios a la mayor demanda de usuarios.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

Programa		2024	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	18.101.325	100,0
TOTAL		**18.101.325**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Para el ejercicio de 2024, desde el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, a través del Programa 51B Movilidad, Infraestructuras viarias y Transportes, se persigue satisfacer las necesidades reales de movilidad en el Área de Málaga, entre cuyas singularidades cabe destacar la fuerte estacionalidad de la demanda de viajeros debida al turismo, manteniendo este programa un eminente apoyo al transporte interurbano no sólo como actividad sostenible en sí misma, sino de apoyo a la actividad económica y refuerzo de la cohesión social.

El citado Programa presupuestario es asignado al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, como organismo adscrito a la Dirección General de Movilidad y Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. La gestión de este Programa presupuestario se fundamenta en el principio de eficiencia del gasto, teniendo en cuenta por un lado, el carácter asociativo del Consorcio entre Administraciones Públicas con la financiación por cada una de ellas de los gastos e inversiones, asociados a cada servicio de transporte cuyas competencias han sido cedidas al Consorcio, y por otro lado, con la financiación por parte de la Junta de Andalucía de las compensaciones a las empresas concesionarias de los servicios de Transporte público regular de viajeros de uso general por los déficit de explotación, así como la financiación de los gastos e inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios que igualmente son financiadas en exclusiva por la Junta de Andalucía.

Estas inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios, busca definir una estrategia amplia para mejorar los servicios de transporte, basada en las redes de transporte existentes e incluyendo nuevas tecnologías y nuevos servicios con el fin de facilitar la conectividad entre modos de transportes, impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos e innovación en la gestión y acceso al transporte dadas las competencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene en materia de transportes conforme el artículo 64 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En los estudios realizados por el Consorcio para el Plan de Movilidad Sostenible, se han analizado las pautas de movilidad en el Área Metropolitana de Málaga a partir del registro de viajeros en transporte público y en vehículo privado en periodo estival y en periodo no estival, habiéndose modelizado ambos periodos por separado. Con ello, se han evidenciado los efectos de la estacionalidad turística en los núcleos del litoral y cómo ésta marca las pautas de movilidad. Cabe destacar la importancia del papel del turismo como motor de profundos procesos de reestructuración territorial y vertebrador de dinámicas metropolitanas, requiriendo del sistema de transporte público un adecuado diseño y dimensionamiento que permita gestionar la demanda de viajeros que se produce en ambos periodos (estival y no estival), con características claramente diferenciadas.

Se ha incluido en la redacción de dichos estudios la máxima variedad posible de grupos afectados con una distribución equitativa desde una perspectiva de género, al estar demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad diferenciados, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, un mayor uso del transporte público y a pie, en varios momentos del día, reportando niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y siendo particularmente sensibles respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día.

Es un hecho evidente que la presencia de la mujer tanto en el órgano supremo de dirección del Consorcio (Consejo de Administración) como en la plantilla total de las empresas de transporte público no llega a alcanzar la paridad. En ambos casos, el Consorcio sólo puede influir de manera indirecta, ya que por un lado, su Consejo de Administración está compuesto por cargos electos municipales que expresan la voluntad popular democráticamente elegida en urnas y no por voluntad de este Consorcio; en cuanto a las plantillas de la empresas u operadores públicos, desde el Consorcio impulsaremos recomendaciones y acciones ante la Administración competente para que se valore la paridad en el proceso de licitación de las concesiones de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera de forma que se implanten las medidas y herramientas necesarias para que las empresas adjudicatarias de las concesiones eliminen progresivamente las discriminaciones que sufren las mujeres por una valoración sesgada del acceso y valoración de sus puestos de trabajo.

El Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Málaga es la organización o fórmula administrativa adoptada por la Junta de Andalucía para gestionar los servicios de transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Málaga, por lo que su actividad es pieza determinante para lograr un transporte sostenible, fomentando la movilidad en transporte público y facilitando a la ciudadanía fórmulas alternativas a sus hábitos actuales de movilidad más accesibles, sanas y limpias.

Entre las inversiones en proyectos comunes a los restantes Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía en los que participa activa y financieramente el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga se encuentra la implantación de los nuevos sistemas de pago digital y su participación en la creación del Centro Regional de Control y Gestión del Transporte Público Andaluz, como símbolos de calidad del servicio y promoción del transporte público, que ofrece soluciones de movilidad eficientes a los ciudadanía.

La población objetivo de este programa es, por un lado, los usuarios y usuarias del transporte público para facilitarles un desarrollo equilibrado, coherente, armónico y de máxima conectividad de la movilidad en el ámbito metropolitano del área de Málaga y por otro, los distintos operadores o empresas concesionarias de los servicios de Transporte público de viajeros de uso general en dicho ámbito territorial, para lograr ese desarrollo de movilidad sostenible, con la incorporación de los avances tecnológicos e innovación en la gestión y digitalización del acceso al transporte público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Incrementar el uso del transporte público un 5% disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En cuanto al Objetivo Operativo fomentar el uso del transporte público, se mantiene un año mas en concordancia con lo establecido en el recién aprobado Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga que si bien fija como objetivo en el año horizonte (2030) de disminución del vehículo privado en un 25% lo es respecto al escenario tendencial, no respecto a la situación actual, por lo que se fija el incremento del 5% en el uso del transporte público.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

La principal línea de trabajo incluida en esta actividad, para la consecución del objetivo es la realización de diversos planes, estudios y anteproyectos con la finalidad de mejorar en todos los ámbitos la movilidad sostenible en el Área de Málaga.

ACT.1.1.2 Cuantificación de la demanda y número de personas usuarias del transporte público

Esta actividad tiene como objetivo cuantificar tanto la demanda de viajeros como la del número de personas usuarias del transporte público en el ámbito del área metropolitana de Málaga

Para cuantificar la demanda y número de personas usuarias del transporte público en el ámbito del área metropolitana de Málaga se analizan los datos estadísticos a partir del registro de la cancelación de los viajes realizados en las máquinas canceladoras de todas las rutas adscritas al Consorcio de Transportes.

Los citados datos permiten realizar las liquidaciones que mensualmente emite el Consorcio a los diferentes operadores de transporte público que tienen rutas adscritas al mismo. Las estadísticas de viajes en transporte público del área metropolitana del Área de Málaga son accesibles al público desde la web del Consorcio (www.ctmam.es).

OO.1.2 Aumentar los sistemas de información y acceso al transporte público metropolitano

Con este objetivo operativo, se propone que con una mejor y mayor atención e información a nuestros usuarios/as de nuestros sistemas de transportes, se incremente el número de personas que usen las tarjetas de transporte público del Consorcio, y con la cuantificación del número de personas usuarias de los distintos modos de transporte público, nos proporcione como resultado el numero previsible total y diferenciado entre hombres y mujeres, haciendo proyección hasta el ejercicio 2027, dentro de la estrategia de fomento de la nueva cultura de la movilidad en que los modos y vehículos de movilidad personal como la bicicleta desempeñen un mayor papel y mas sostenible en el transporte público.

ACT.1.2.1 Información y atención a los usuarios del Consorcio

Con esta acitividad se persigue mejorar la información y atención a los usuarios del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Campañas de promoción, concienciación y confianza de la ciudadanía en el transporte público, desincentivando el uso del medio privado en detrimento del colectivo. El objetivo a alcanzar se podrá cuantificar en función de diferentes variables de medición: incrementar los desplazamientos en transporte público y reducir las emisiones de toneladas de CO2 y otras partículas contaminantes equivalentes emitidas por el transporte metropolitano.

- Adaptación del departamento de calidad y atención al usuario y del Centro de Llamadas para lograr mantener y mejorar los sistemas de información del transporte público en el área metropolitana de Málaga mediante la implantación de nuevas tecnologías, con el objetivo de reducir los tiempos de respuesta a las solicitudes de los usuarios.

- Se mejorarán las actuaciones de fomento de la integración en el Sistema de Transporte Público mediante la ampliación de los actualmente vigentes acuerdos de levantamiento de prohibición de tráficos. Se continuará con la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo, adaptados a la nueva imagen del transporte público de Andalucía, manteniendo un nivel de accesibilidad del 100% a las citadas infraestructuras para las personas con movilidad reducida.

- Desarrollo de la aplicación oficial Consorcio Málaga e incorporación de nuevas funcionalidades (destacando entre las mismas la implantación de un monedero virtual para permitir el pago vía NFC).

Como principal actuación, se plantea implantar el monedero virtual en el principal operador de transporte público del área metropolitana, permitiendo así utilizar el teléfono móvil para abonar los viajes y recargar el saldo de forma telemática. El proceso de alta y utilización del servicio se efectuará de forma íntegra mediante la app móvil y/o la web. Evitará la necesidad de desplazarse físicamente a los puntos de venta y recarga de tarjetas de transporte, e integrará de forma progresiva toda la información disponible relativa a los modos de transporte público del área metropolitano de Málaga, facilitando así la intermodalidad.

ACT.1.2.2 Fomento del uso de la tarjeta de transporte

Fomentar el uso de la tarjeta de transporte en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Campaña de publicidad de los títulos nominativos de transporte, divulgando las ventajas económicas asociadas a su uso, como la Tarjeta Joven de Transporte.

- Coordinación con otras Administraciones para reducir la documentación necesaria para la solicitud de tarjetas de transporte personalizables integración RENFE cercanías.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el ámbito del Consorcio de Transporte

OO.2.1 Planificar el sistema de transporte teniendo en cuenta la perspectiva de género

Para el ejercicio 2024 mantenemos el género como un diferenciador importante en la movilidad metropolitana del área de Málaga, alineado con unos de los valores de la Dirección General de Movilidad y Transporte como es el impulso de la igualdad.

ACT.2.1.1 Implantación del plan de igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga

Con la conclusión en la elaboración del específico Plan de Igualdad, se han establecido los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución, incluyendo las medidas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal; la actuación consiste pues, en seguir contando con el asesoramiento interno o externo mediante la contratación de los cursos de formación y para hacer el seguimiento del plan.

En todo caso, el Plan de Igualdad redactado sigue pendiente de la verificación e inscripción en el Ministerio de Igualdad (REGCON) y conforme a sus conclusiones, que parten del diagnóstico de la situación de partida, no conlleva variación de las condiciones de trabajo ni variación en la relación entre trabajadores y empleador que impliquen una modificación de lo anteriormente pactado.

Esta actuación lleva aparejado el Protocolo para la Prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, se atribuyeron al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla competencias en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera madiante el Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA número 149, de 5 de agosto de 2019) y la Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, (BOJA extraordinario nº 28 de 11/08/2022) en su artículo 2.3 señala "Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: [...] l) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla".

El artículo 10.3 del citado Decreto señala "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019 del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021 del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan, ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan, apuesta por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

El sistema de transporte público en Andalucía tiene como objetivo garantizar la movilidad de los ciudadanos andaluces mediante una red de transporte moderna, multimodal, segura, eficaz y respetuosa con el medio ambiente. Uno de los pilares básicos de este sistema es el transporte público metropolitano.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

Desarrollar objetivos operativos y actuaciones encaminados a atender la perspectiva de género en todas las áreas vinculadas o afectadas por el sistema de transporte metropolitano.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las previsiones de Gastos para 2024 se concretan en los siguientes capítulos:

CAPITULO I, GASTOS DE PERSONAL.

En este capítulo se recogen:

Las retribuciones del Director Gerente y personal de alta dirección.
Las retribuciones del personal laboral perteneciente a los grupos I, II y IV del catálogo de puestos.
Completan este capítulo las cuotas a satisfacer por el Consorcio a la Seguridad Social y al régimen de prevención de riesgos laborales del personal.

CAPITULO II, BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Este capítulo comprende las dotaciones para la previsión de gastos en bienes y servicios necesarios para el normal ejercicio de la actividad del Consorcio.

En relación a las dotaciones para atender gastos corrientes de funcionamiento del Consorcio, se mantiene la misma línea de contención del gasto corriente operativo de ejercicios anteriores, recogiéndose, no obstante, el incremento de los costes de gestión de la red de ventas (acorde con la mayor estimación de demanda y uso de la tarjeta sin contactos). Pueden destacarse las siguientes dotaciones principales:

a) Trabajos realizados por otras empresas que comprenden básicamente los servicios de información al usuario:
" Número único de información al usuario.
" Oficinas presenciales de información al usuario.
b) Servicios de gestión de la red de venta y recarga de tarjetas, que experimentan un descenso con respecto al año anterior en paralelo con los ingresos derivados de la citada red.
c) Suministro de tarjetas de transporte. En esta aplicación se ha recogido la previsión de compra de nuevas tarjetas derivadas del proceso de migración de los Consorcios de Transporte de Andalucía a una nueva tecnología sin contacto.
d) Reparaciones, conservación y mantenimiento:
" Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de paradas y aparcabicicletas.
" Maquinaria, instalaciones y utillaje (aire acondicionado, elevador, extintores, fotocopiadoras, fax, SAI, alarma, sistema contra incendios, centro de proceso de datos, etc.).

CAPITULO III, GASTOS FINANCIEROS.

Se mantierne con respecto a la cifra del año anterior.

CAPITULO IV, TRANSFERENCIAS EN BIENES CORRIENTES.

Este capítulo, que es el que experimenta un mayor incremento con respecto al ejercicio anterior motivado por la previsión del aumento de la demanda del servicio, recoge las siguientes dotaciones:

a) Previsiones de compensaciones previstas en los contratos-programa suscritos por la utilización de la tarjeta de transporte a los 6 concesionarios de los servicios metropolitanos, a Metro de Sevilla, S.A., y a Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M,. y el resto de concesionarios de los servicios de transporte urbano de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, La Rinconada y Mairena del Alcor.

b) Aportaciones al Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga en concepto de operaciones de interoperabilidad de la tarjeta de transporte y su uso como medio de pago en los servicios de cercanías de RENFE.

c) Mejoras de servicios adicionales a los previstos en las concesiones.

CAPITULO VI, INVERSIONES REALES.

En este capítulo se recogen las dotaciones para gastos de capital de conformidad con el anexo de inversiones que forma parte del Presupuesto. Se concretan en los siguientes aspectos:

a) Obras e infraestructuras del Sistema de Transporte: plan de acondicionamiento y seguridad en paradas.

b) Finalización del proceso de renovación de los equipos de cancelación embarcados en la flota urbana de la capital y de Metro integradas en el ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, a efectos de continuar con el proyecto de migración del soporte de la tarjeta de transporte actual a una nueva tecnología sin contacto en todas las Áreas Metropolitanas de Andalucía.

c) Reposición de mobiliario y equipamiento informático en la sede del Consorcio.

d) Necesidades de equipamiento de paradas.

e) Necesidades de inversiones de carácter inmaterial (renovación de licencias de software y dominios).

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	778.797	1,6
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.931.097	3,9
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.664.238	91,0
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**47.384.132**	**96,5**
6	INVERSIONES REALES	1.700.931	3,5
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**1.700.931**	**3,5**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**49.085.063**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**49.085.063**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Desde un punto de vista cuantitativo, las partidas de gasto más importantes son las siguientes:

En el capítulo II, las relativas a los servicios de recaudación de la red de venta-recarga de los títulos de transporte, así como los servicios de información y atención al usuario tanto presencial como a través del Centro de llamadas de los Consorcios de Transporte y los de mantenimiento del equipamiento de paradas de los servicios de transporte metropolitanos.

En el capítulo IV, el volumen de gasto más significativo lo integran las liquidaciones mensuales a los operadores que prestan los diferentes servicios de transporte, cuya financiación es asumida en exclusiva por la Administración Pública que tenga cedidas las competencias sobre los referidos servicios, en nuestro caso, la Junta de Andalucía.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

* Adecuación presupuestaria a una mayor demanda una vez recuperados y superados en algunos meses los niveles de movilidad anteriores a la pandemia, por lo que se realiza el presupuesto con una estimación de demanda de transporte público por encima de los datos anteriores a la pandemia (2019); lo que unido a la revisión tarifaria que proceda legalmente, supone un crecimiento de la partida de compensaciones a operadores respecto a lo presupuestado en 2023.
* Mayor porcentaje de uso de la tarjeta frente al billete sencillo propiciado por la puesta en funcionamiento de nuevos títulos bonificados (tarjeta Joven), y las bonificaciones al transporte público aprobadas por la legislación estatal y autonómica.
* Implementación de un programa de mejoras para el establecimiento de servicios a demanda en zonas de débil tráfico.
* Puesta en marcha de un plan de acondicionamiento y mejora de la seguridad en las paradas metropolitanas.
* Finalización del proceso de migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la Información al usuario.
* Impulso de nuevos proyectos de inversión tecnológica con incidencia directa en el fomento del trasporte sostenible.

* Potenciación de la movilidad eléctrica en el área Metropolitana.
* Actuaciones sobre otros modos de transporte sostenibles y participación en su desarrollo.
* Adecuación de la plantilla a las necesidades reales de dotación de recursos humanos para el desarrollo y gestión de sus competencias.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

Programa		2024	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	49.085.063	100,0
TOTAL		**49.085.063**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de la estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla es una entidad de derecho público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines. Tiene por objeto articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla en la actualidad se extiende a 45 municipios, con una extensión de 4.233, km2, el 30,4 % de la superficie total de la provincia de Sevilla y atiende a una población de 1,5 millones de habitantes. Para completar el ámbito metropolitano definido por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) sólo queda pendiente de incorporación al Consorcio el municipio de Utrera.

Adicionalmente, se creó en 2010 el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores así como en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan con respecto al resto de modos públicos de transporte de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

El Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio constituye pieza esencial en el Sistema integrado de gestión del transporte público, presidido por un título multimodal que posibilita la intercambio modal entre los autobuses interurbanos-metropolitanos, los autobuses urbanos de Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, La Rinconada y Mairena del Alcor, el tranvía-metrocentro de Sevilla y el Metro de Sevilla, además de Renfe Cercanías de la Bahía de Cádiz y poder utilizarse como monedero en el resto de Cercanías; e interoperable entre todas las Áreas metropolitanas de Andalucía. Y como ventaja asociada a dicho título, hay que añadir que el Consorcio de Transporte de Sevilla, al igual que otros Consorcios de Transporte de Andalucía, tiene en funcionamiento un servicio de bicicleta pública conocido como Servicio Bus+Bici, que prima a los usuarios de la tarjeta de transporte del Consorcio con la posibilidad de disponer diariamente de una bicicleta gratuita para sus desplazamientos en Sevilla.

En relación con la gestión de infraestructuras de interés metropolitano, el Consorcio de Transporte de Sevilla tiene atribuida la de la Estación de Autobuses Plaza de Armas de Sevilla, por Orden de la Consejería de 16 de abril de 2010 (BOJA núm. 117, de 16/06/2010), que es utilizada, de media y en un año sin incidencia de pandemia, por unos 17.000 viajeros/día, siendo punto de parada para salidas y llegadas de las líneas de transporte público de viajeros por carretera metropolitanos, provinciales, regionales, nacionales e internacionales.

Por todo lo anterior, siendo el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla la organización o fórmula administrativa adoptada por la Junta de Andalucía para gestionar los servicios de transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Sevilla, debe impulsarse su actividad como pieza determinante para lograr un transporte sostenible, fomentando la movilidad en transporte público, así como potenciando también otras fórmulas de movilidad activa de modo que se facilite a los usuarios fórmulas alternativas a sus hábitos actuales de movilidad más accesibles, sanas y limpias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la utilización del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad la potenciación del transporte público, mediante actuaciones que posibiliten sistemas de transporte seguros, de calidad, asequibles y accesibles, y las posibilidades de intermodalidad con otros modos de transporte urbano, interurbano y/o metropolitano.

ACT.1.1.1 Refuerzo de los sistemas de información al usuario

A través de esta actuación se persigue acercar y hacer más accesible el transporte público a la ciudadanía mediante la mejora y la potenciación de los canales de información, con el objetivo de captar nuevos usuarios/as desde el vehículo privado. Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actuación para la consecución del objetivo son:

- Dotación del hardware y software necesario a las oficinas de atención al usuario para realizar encuestas de valoración de la información ofrecida a las personas usuarias.

- Redefinición del portal web del Consorcio para una mejor adaptación tecnológica y accesibilidad de los contenidos a todos los tipos de dispositivos fijos y móviles que pueden tener acceso al portal.

- Realización de encuestas en los puntos de venta para evaluar la calidad del servicio ofrecido en la compra y recarga de tarjetas de transporte.

ACT.1.1.2 Potenciación del uso de la Estación de Autobuses Plaza de Armas

Como infraestructura de referencia en el transporte de la ciudad de Sevilla, las principales líneas de trabajo incluidas en esta actuación para la consecución del objetivo son:

- Mejora de los accesos a la zona de vestíbulo, dársenas y aseos, cuidando especialmente la accesibilidad a personas con movilidad reducida.

- Mejora de la eficiencia energética de la Estación en funcionamiento.

- Realización de encuestas para valorar la calidad percibida por las personas usuarias de los servicios de la Estación.

ACT.1.1.3 Implantación y desarrollo de proyectos de cooperación para innovación tecnológica en el transporte

El desarrollo tecnológico y la innovación son elementos esenciales para los cambios que deben realizarse en el modelo de movilidad. Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actuación para la consecución del objetivo son:

-Mejora de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte, culminando el proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto más segura, ágil y flexible.

-Inversión en proyectos de innovación tecnológica e investigación y desarrollo para su aplicación al sistema de transporte..

ACT.1.1.4 Mejora de la accesibilidad de las paradas

Mejorar la accesibilidad a las paradas del Área Metropolitana de Sevilla mediante señalización o adaptación del mobiliario urbano.

ACT.1.1.5 Actuaciones de mejoras e intensificación de servicios

Incremento de servicios e intensificación de expediciones por parte de los concesionarios.

ACT.1.1.6 Incorporación de descuentos adicionales para determinados colectivos

Establecimiento de un sistema tarifario que recoja descuentos o bonificaciones para colectivos desfavorecidos y/o con menor poder adquisitivo, como la introducción de la Tarjeta Joven o Tarjeta de Familia Numerosa.

OO.1.2 Potenciar la movilidad activa

El uso de medios de transporte personal como la bicicleta o el patinete eléctrico, ya sea de manera aislada o combinándolos con el transporte público, dota de sostenibilidad y eficiencia al sistema de transporte.

En relación con la bicicleta, destacar que en el año 2024 se va a dar continuidad a proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que pueda combinarse con los diferentes modos de transporte público. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades.

ACT.1.2.1 Impulso del servicio BUS+BICI

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actuación para la consecución del objetivo son:

- Renovación parcial del parque de bicicletas del servicio BUS+BICI para que ninguna bicicleta tenga una

edad superior a cinco años.

- Realización de encuestas para evaluar la calidad del servicio BUS+BICI, detectar posibles debilidades y mejorarlas.

OO.1.3 Impulsar la movilidad eléctrica en el área Metropolitana de Sevilla

Fomentar la utilización de patinetes, bicicletas y autobuses eléctricos en el área Metropolitana.

ACT.1.3.1 Instalación de estaciones de recarga de autobuses eléctricos

Insatalación de estaciones de recarga de autobuses eléctricos.

ACT.1.3.2 Instalación de estaciones de recarga de bicicletas y patinetes eléctricos

Instalación de estaciones de recarga para bicicletas y patinetes eléctricos.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Planificar paradas bajo la perspectiva de genero: Seguridad e intermodalidad

Establecimiento/dotación de equipamiento en paradas para mejorar la intermodalidad y la seguridad, como instrumentos tendentes a eliminar barreras de acceso a los medios de transporte que impidan la plena participación de las mujeres en las distintas esferas políticas, económicas y sociales.

ACT.2.1.1 Establecimiento de paradas bajo demanda en horario nocturno y zonas despobladas.

Establecimiento de paradas bajo demanda en horario nocturno y zonas despobladas.

OO.2.2 Revisar y adecuar los sistemas de información y señalética conforme a la perspectiva de género

Mejora de los canales de comunicación que atiendan en igualdad las necesidades de información de hombres y mujeres cubriendo los diferentes rangos de edad y perfil socio-económico.

ACT.2.2.1 Revisión de la imagen y el lenguaje no sexista de folletos, carteles o cualquier otro sistema de información

Revisar los contenidos e imágenes que se utilicen en los canales de comunicación (físicos o vrtuales) para garantizar un tratamiento igualitario, y promover la sensibilización en relación a la perspectiva de género.

OO.2.3 Implementar la perspectiva de género en la contratación administrativa

Adopción y actualización de procedimientos a fin de incorporar la perspectiva de género en la contratación administrativa.

ACT.2.3.1 Actualización de claúsulas contractuales incorporando la perspectiva de género

Actualización de las clausulas contractuales para recoger explícitamente medidas tendentes a incorporar la perspectiva de género en la contratación.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar es una Entidad de Derecho Público y carácter asociativo, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se creó mediante Convenio Fundacional suscrito el 28 de julio de 2005 por la Junta de Andalucía, a través de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes (actualmente Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda), la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar: Algeciras, La Línea de la Concepción, San Roque, Los Barrios, Tarifa, Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera. Con posterioridad se unió el municipio de reciente creación, San Martín del Tesorillo.

Su ámbito territorial está constituido por la suma de los ámbitos de los citados municipios, lo que conlleva una población de derecho de 273.811 habitantes, de conformidad con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE 2022).

El marco legal y normativo del Consorcio está recogido en sus Estatutos, modificados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de julio de 2019, para su adaptación a las Leyes 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público, y publicados en BOJA (número 149 de 5 de agosto de 2019). Con su aprobación se produce la adscripción de los Consorcios de Transporte de Andalucía a la Administración de la Junta.

Su objeto se define en el artículo 3 de los Estatutos, y lo constituye la articulación de la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de las Entidades Consorciadas.

Entre sus competencias destacan aquellas relativas a la aprobación inicial, gestión y propuesta de modificación del Plan de Transporte Metropolitano, la ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano, el establecimiento del marco tarifario para la prestación del servicio dentro de su ámbito territorial, así como la promoción de la imagen unificada del sistema de transportes del Área Metropolitana y del transporte público.

Mediante la Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera (BOJA número 26 de 8 de febrero de 2023) se delegan en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, siempre y cuando no impliquen modificación contractual en los términos del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, las competencias de gestión, control y explotación de los servicios de transporte por carretera:

1. Relativas a los contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que se encuentran incluidos dentro del ámbito territorial de cada Consorcio.

2. Relativas a los servicios, rutas y líneas que se encuentren incluidos y/o tengan tráficos significativos en el ámbito territorial de cada Consorcio, aunque pertenezcan a contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que excedan de su ámbito territorial.

Los contratos, rutas y servicios parciales o totales objeto de esta delegación son los enumerados en los anexos que se incorporan en la citada resolución.

Además, el Acuerdo de 1 de julio de 2014 (BOJA número 134 de 11 de julio de 2014), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área del Campo de Gibraltar. El Plan de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar tiene como finalidad definir la movilidad sostenible en su ámbito territorial, de forma que las necesidades de desplazamiento de personas y mercancías se realicen con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y la eficiencia energéticas y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA extraordinario número 28 de 11 de agosto de 2022), en su artículo 2.3 señala que quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, los Consorcios de Transporte, entre ellos el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, y en el artículo 10.3 se determina que "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan, que se encuentra en el trámite de aprobación, tras el período de información pública y consultas, apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Asimismo, desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda también se está elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, Plan de Movilidad Sostenible, que ha superado todos los trámites previos, estando pendiente su aprobación por el Consejo de Gobierno y por el Consejo de Administración del Consorcio, y que contribuirá a disponer del instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte del área del Campo de Gibraltar.

El objetivo principal del Plan de Transporte es analizar y planificar la red de infraestructuras para incorporar actuaciones que potencien la intermodalidad y la utilización de los medios y modos menos contaminantes, bien solos o en viajes multimodales. Se debe prestar atención al fomento de la bicicleta y de los viajes a pie,

fomentando los modos que propician un uso más racional del espacio y de los recursos energéticos, y, en consecuencia, generan menos impacto sobre el medio ambiente, como emisiones y ruidos. Por otro lado, la promoción de éstos extiende el derecho a la accesibilidad a personas y colectivos que no disponen de coches o motos, incrementándose el nivel de cohesión social.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitana

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano en el Área del Campo de Gibraltar, mediante el fomento del uso del transporte público y el trasbordo entre distintos modos de transporte metropolitano y urbano, el uso de la tarjeta de transporte y la mejora de la calidad del servicio de transporte público.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

La implantación de la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano del Campo de Gibraltar permitirá impulsar la igualdad de género y contribuir de manera efectiva a la reducción de la brecha de género existente entre mujeres y hombres en el área del Campo de Gibraltar.

Para ello el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar deberá realizar un análisis de la realidad del sistema de transporte metropolitano con un enfoque de género y de forma transversal.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura del gasto está compuesta por los gastos de personal (capítulo I) y por otros gastos de explotación (capítulos II, III y IV).

La primera comprende los gastos de sueldos y cargas sociales de la plantilla completa para el ejercicio 2024, que no sufre cambio respecto al ejercicio anterior.

En la correspondiente a otros gastos de explotación, se incluyen los servicios exteriores (capítulo II) que recoge el resto de gastos en bienes corrientes para el normal funcionamiento del Consorcio de Transportes (gastos de oficina, de material, de comunicaciones, gastos de consumibles, gastos de la sala fría, gastos de mantenimiento, etc.), así como proyectos comunes y de interoperatividad a realizar conjuntamente con el resto de Consorcios de Transporte de Andalucía.

El capítulo III incluye una pequeña partida de gastos financieros.

También se incluyen otros gastos de gestión corriente (capítulo IV) que corresponde a los gastos que se ocasionan con motivo de las aportaciones a empresas privadas de transportes para compensar la menor recaudación tarifaria, así como los derivados de las mejoras de servicio de este ejercicio.

Por último, las partidas de capítulo VI y VII incluyen las inversiones a realizar en el sistema de transporte, tanto en las infraestructuras como en el sistema tecnológico y en la flota de autobuses interurbanos y urbanos, así como las inversiones en la propia sede del Consorcio.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	270.336	8,8
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	209.325	6,8
3	GASTOS FINANCIEROS	100	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.540.656	82,4
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**3.020.417**	**98,0**
6	INVERSIONES REALES	61.375	2,0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	625	
Operaciones de Capital		**62.000**	**2,0**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**3.082.417**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**3.082.417**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las del capítulo IV, concretamente la partida 470.00, correspondiente a las aportaciones a operadores por compensación por menor recaudación tarifaria y mejoras de servicio, acordadas según los Contratos-Programa.

En el capítulo II también se encuentran partidas muy significativas, siendo las más destacadas el mantenimiento preventivo de marquesinas y postes de paradas (partida 219.00), el mantenimiento de primer nivel del nodo de explotación de Red (NER) de la Red de Consorcios, cuya contratación tiene encomendada este Consorcio, y el Centro de Atención al Usuario (ambas incluidas en la partida 227.06) así como la partida correspondiente a Servicio de Recaudación de ingresos procedentes de la Red de Ventas (partida 227.14).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario son las siguientes:

- El Plan de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar. Plan de Movilidad Sostenible, ha superado todos los trámites previos y únicamente está pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y por el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte. Una vez aprobado, el Consorcio junto con los demás entes implicados en las actuaciones definidas en el Plan, llevará a cabo la ejecución de las mismas. El objetivo principal de estas actuaciones es impulsar un nuevo modelo de movilidad más sostenible, reduciendo el uso del vehículo motorizado mediante el fomento del transporte público colectivo y medios de transporte no motorizados.

- Migración de la tarjeta de transporte a la tecnología Desfire. Actualmente la tarjeta de transporte se rige por la tecnología Mifare. Con la migración se consigue aumentar la capacidad operativa de la tarjeta, así como la seguridad de la misma. Esta actuación implica la adaptación software de las máquinas canceladoras en toda la flota de autobuses integrada en el Consorcio, tanto metropolitana como urbana. También implica la sustitución de todas las tarjetas actuales operativas, así como la adquisición de nuevas tarjetas con la tecnología Desfire para nuevos usuarios.

- Proyecto piloto I+D en el operador de transporte urbano de Algeciras para el desarrollo de expendedoras que integren lector sin contacto, lector EMV y lector de códigos QR, con la idea de implantar un proyecto de ticketing

basado en cuenta (ATB).

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

Programa		2024	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	3.082.417	100,0
TOTAL		**3.082.417**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías...) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo modales, de los Consorcios ya constituidos. Todo ello teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

Al mismo tiempo, se han alcanzado significativos avances en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan los Consorcios con respecto al resto de modos públicos de transporte, de tal forma que la tarjeta de los Consorcios puede ser usada en los autobuses interurbanos-metropolitanos, en los autobuses urbanos, en el metrocentro de Sevilla, en el servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, en Metro de Sevilla, Metro de Málaga, Metro de Granada y en el Tren Tram de la Bahía de Cádiz, alcanzando en todos ellos presencia predominante como título de transporte. La tarjeta de los Consorcios es el único título válido para realizar intermodalidad/transbordo entre los diferentes modos de transporte público colectivo metropolitanos.

Igualmente, y tras el Convenio suscrito el 17 de marzo de 2021 por la Red de Consorcios con RENFE operadora, la tarjeta de los Consorcios sigue siendo válida como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía, siendo ya posible utilizarla desde mediados de este año como medio de pago en los trenes de cercanías.

Desde su creación, el Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar ha contribuido a la mejora significativa del transporte público en su área metropolitana y en aquellos municipios que cuentan con transporte urbano ya integrado tarifariamente. A cierre del ejercicio 2022, las tarjetas operativas ascienden a 58.073, y los viajes totales gestionados, tanto en autobús metropolitano como los realizados en los transportes urbanos con la tarjeta del Consorcio, han sido de 1.326.095 viajes: 1.038.162 en transporte metropolitano y 287.933 en el transporte urbano de Algeciras y La Línea.

Asimismo, es de destacar el incremento en la oferta de transporte, gracias a las mejoras de servicios respecto a los previstos en las concesiones, que hacen del Consorcio un elemento de cohesión, ya que contribuye a mejorar la comunicación de los pueblos y núcleos más alejados con los municipios del Arco de la Bahía de Algeciras.

Desde la finalización de las restricciones de la movilidad impuestas durante la pandemia, se han ido recuperando gradualmente los viajes perdidos durante 2020. Se espera alcanzar una recuperación al finalizar 2023 de alrededor del 100% con respecto a 2019 y un 110% a lo largo del ejercicio 2024.

El funcionamiento del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar se basa en:

-Ser una administración única de gestión del transporte metropolitano en el ámbito de la aglomeración urbana del Campo de Gibraltar, sin duplicidad con otra Administración.

-La participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse, ya que en las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas siendo una de ellas urbana.

-Un equipo de personas tecnificado y muy reducido.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de movilidad metropolitana

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental lograr una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Colaboración en la tramitación y seguimiento del Plan de Transporte y de Movilidad Sostenible en el ámbito del Campo de Gibraltar, que habiendo superado ya todos los trámites previos, está pendiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno y por el Consejo de Administración del Consorcio.

- Colaboración con la Dirección General de Movilidad y Transportes en el análisis del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera, analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de las concesiones de transporte.

- Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte, se contempla la colaboración en los planes de inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo en el ejercicio 2024, serán:

- Bonificación de la tarjeta de transporte, que ronda el 30% sobre el billete sencillo, y que se incrementa

para las personas usuarias que sean miembros de familia numerosa, alcanzando una bonificación del 20 % o incluso 50% dependiendo si es familia numerosa general o especial. Además de estas bonificaciones, en 2022 se implantó la Tarjeta Joven en la Red de Consocios de Andalucía, que añade a los anteriores beneficios una bonificación del 20% para los jóvenes menores de 30 años.

- Financiación de los déficits tarifarios con la compensación por menor recaudación a los operadores de transporte.

- Continuidad en la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad y su mantenimiento.

- Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la información al usuario.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Planificar el sistema de transporte bajo la perspectiva de género

Para el ejercicio 2024, el género continúa siendo un diferenciador importante en la movilidad metropolitana. Está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, un mayor uso del transporte público y desplazamientos a pie, en varios momentos del día. Esto se debe principalmente a las diferencias sociales que aún persisten, los roles y las responsabilidades en el hogar que, a menudo, implican que las mujeres asumen más actividades de cuidados relacionados con el hogar, lo que también significa que sus necesidades pueden ser subestimadas en las evaluaciones del transporte convencional basadas en los desplazamientos al trabajo.

Las mujeres así mismo reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad en la calle para las mujeres que van en bici.

La mayor elección femenina de medios públicos se vería incrementada en el caso de una adecuada planificación de los mismos, de modo que respondiesen a las necesidades de aquellas personas, que como muchas mujeres, han de compatibilizar vida laboral, personal y familiar, realizando complejas cadenas de tareas cada día.

Es por ello que, un transporte público de calidad con desplazamientos más rápidos y adaptados a las necesidades actuales de la población, mediante una adecuada oferta de frecuencias de paso, puntualidad y coordinación entre las diferentes líneas o medios de transporte existentes (intermodalidad), llevaría a un incremento de uso de medios públicos, por parte de un sector de población, las mujeres, que ha mostrado ser mucho más sensible a su uso que los hombres, cuyo patrón de movilidad pendular (casa - trabajo; casa - ocio) no satisface las pautas de movilidad de las mujeres, quienes con unas necesidades diferentes realizan un mayor número de desplazamientos encadenados de corta duración, condicionadas por la necesidad de aproximar las esferas laboral y familiar.

ACT.2.1.1 Implementación de medidas de accesibilidad con perspectiva de género en las paradas de transporte

El establecimiento de nuevos puntos de parada de transporte y las modificaciones de las actuales deberá incluir la perspectiva de género, con especial atención a la ubicación, iluminación, así como el acceso o itinerario peatonal de las mismas, teniendo en cuenta la accesibilidad con sillas de ruedas, carritos de bebé y carros de la compra.

Igualmente la planificación de paradas conllevará la perspectiva de género para reducir los desplazamientos y tiempos de acceso y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia debiendo facilitar la proximidad, en especial en zonas de menor densidad de población.

Los protocolos de limpieza, mantenimiento y conservación de lugares de paradas deberán incluir el análisis, estudio y diagnóstico desde la perspectiva de género.

OO.2.2 Revisar y adecuar los Sistemas de información y señalética con enfoque de género

El Consorcio deberá adaptar a un lenguaje no sexista en el marco de sus respectivas normas reguladoras, y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

ACT.2.2.1 Revisión de la imagen y lenguaje no sexista de folletos, carteles o cualquier otro sistema de información

Actuación dirigida a revisar los folletos, carteles, tanto físicos como virtuales, así como cualquier sistema de información que se emita durante el ejercicio 2024, desde la perspectiva de género en cuanto a imagen y lenguaje.

OO.2.3 Incorporar la perspectiva de género en la ejecución del plan de transporte

En la ejecución del plan de transporte metropolitano del Campo de Gibraltar, plan de movilidad sostenible, que determina el conjunto de procesos y acciones orientadas al desplazamiento de las personas en el Campo de Gibraltar, el Consorcio propondrá la inclusión de la perspectiva de género como aspecto primordial para que se prioricen las políticas encaminadas a reducir la desigualdad entre hombres y mujeres dentro de nuestro ámbito territorial.

Las actuaciones que para su redacción ha definido el Consorcio habrán de proporcionar una visión de la movilidad en su ámbito geográfico, contribuyendo a detectar situaciones de desigualdad por razón de género.

ACT.2.3.1 Implantación del plan de igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano el Campo de Gibraltar

Una vez finalizada la elaboración del plan de igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, en el que se han establecido los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución en el período 2024-2027, incluyendo las medidas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal; la actuación en este ejercicio consiste en contar con el asesoramiento interno o externo mediante la contratación de los cursos de formación para el personal y llevar a cabo el seguimiento de las medidas previstas en el plan.

En todo caso, el plan de igualdad suscrito e inscrito en Registro de Convenios y Planes de Igualdad (REGCON), y conforme a sus conclusiones que parten del diagnóstico de la situación de partida, no ha

determinado variación en las condiciones de trabajo ni en la remuneración respecto a la situación anterior al plan.

Esta actuación incluye el Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

ACT.2.3.2 Seguimiento de la ejecución del plan de transporte desde la perspectiva de género

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar contará con la participación de la mayor variedad posible de grupos afectados, con una distribución equitativa desde una perspectiva de género, para llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del plan de transporte. El objetivo es analizar los diferentes patrones de movilidad entre hombres y mujeres en la implementación de las políticas de transporte sostenible, dentro del marco fijado por el plan de transporte netropolitano del Campo de Gibraltar.

CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, se dictó Orden de 10 de marzo de 2004, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, BOJA número 55, de 19 de marzo de 2004, por la que se atribuyen competencias al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

1.2 Estructura de la sección

En el caso concreto del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, en virtud de la Orden de 13 de diciembre de 2005, la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Boja nº 251, de 28 de diciembre de 2005) le atribuye competencias, en materia de transporte marítimo, en orden al establecimiento de un servicio marítimo regular de viajeros en el interior de la Bahía de Cádiz, pudiendo suscribir a tal efecto los contratos y convenios con personas físicas o jurídicas que sean precisos para disponer de las embarcaciones necesarias para la gestión del servicio.

Por otra parte, en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su artículo 2, apartado 3, se determina que queda adscrito a la Consejería "e) El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz". Y el artículo 10.3. señala que "se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

En virtud de Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan, aprobado mediante Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030) (BOJA núm. 213 de 2 de noviembre) constituye el instrumento para concretar las políticas en materia de Infraestructuras y sistemas de transporte, con inclusión de los objetivos a conseguir para los distintos modos de transporte relacionados con la sostenibilidad del sistema productivo andaluz y con el nuevo papel que deberá desempeñar la movilidad en Andalucía, identificando las actuaciones en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2030.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda también se está elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, que actualmente se encuentra en fase de elaboración del estudio ambiental estratégico por parte del promotor y que contribuirá a disponer del instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte del área de Cádiz.

El objetivo principal de este Plan Estratégico es la planificación de una movilidad que potencie los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte público colectivo, de manera que se incida favorablemente sobre el medio ambiente y la salud.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano mediante el fomento del transporte público y del transbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte y mejorando la calidad del servicio de transporte público.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

Implantar la perspectiva del género como un elemento diferenciador importante en la movilidad metropolitana de la Bahía de Cádiz, alineado con unos de los valores de la Dirección General de Movilidad y Transporte como es el impulso de la igualdad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En el Capítulo I se han restructurado los créditos existentes en el Capítulo, para contemplar la dotación necesaria de la plaza vacante con denominación de "Director/a de Servicios Generales", que se encuentra incluida en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, si bien se vienen remunerando sus funciones con carácter accidental acumulándose en el puesto con denominación "Técnico/a Jurídico/a".

Lo anterior, resulta necesario y urgente, por cuanto el volumen de las funciones que debe asumirse por la Dirección de Servicios Generales, vacante y con acumulación accidental en el puesto de "Técnico/a Jurídico/a", se ha incrementado de manera importante tras la integración tarifaria de dos nuevos modos de transporte en este Consorcio: RENFE Cercanías del Núcleo de Cádiz y el Trambahía de Cádiz, que requieren gestionar y planificar de manera permanente el soporte jurídico-administrativo y presupuestario necesario generado, adicional al habitual con otros operadores de transporte por carretera y concesiones, como la de la explotación del servicio marítimo y/o la de la Estación-Intercambiador de Autobuses de Cádiz, además del que se precisa para atender y gestionar las infraestructuras asociadas al normal funcionamiento de los servicios de transporte que se desarrollan en el ámbito territorial, como terminales marítimas y/o estaciones de autobuses, sobre la que existe Orden de delegación de atribuciones y concesiones administrativas adjudicadas.

Del mismo modo, el volumen de licitaciones de la entidad ha crecido en procedimientos abiertos, en un 175% en esta anualidad en relación a la anterior, siendo preciso disponer para la adecuada planificación, programación y gestión de la contratación administrativa del Consorcio, de al menos dos personas, cuyo puestos están contemplados en la RPT vigente (Técnico/a Jurídico/a, y Director/a de Servicios Generales, ocupado y vacante respectivamente), y no solo de una con acumulación de funciones, que resulta totalmente insostenible por más tiempo, para la llevanza de este volumen de trabajo.

El resto del Capítulo, no ha experimentado incremento en la plantilla con respecto a la anualidad anterior, manteniéndose la misma existente y ajustándose los créditos al reconocimiento de nuevos complementos de

antigüedad.

En cuanto al Capítulo II, como créditos destacables, podemos decir que se mantiene el crédito necesario para los contratos de mantenimiento de embarcaciones que prestan el Servicio Marítimo en el ámbito de este Consorcio, así como de mantenimiento de las Terminales Marítimas asociadas a este servicio.

Por otra parte, sigue destacando en este capítulo el importe del crédito correspondiente a los servicios de atención al usuario y recaudación de la red de ventas, habiéndose visto variado el importe de este último, al contemplarse nuevas prestaciones de servicios en la adjudicación de un nuevo contrato en 2024.

El Capítulo IV se incrementa con respecto a la anualidad anterior en 19,56%. Contempla las compensaciones tarifarias a los operadores de transporte en modo barco, autobús urbano e interurbano, así como RENFE Viajeros, tras la integración tarifaria de la tarjeta de transporte de los Consorcios en el núcleo de Cercanías de Cádiz y en el nuevo modo del Trambahía, puesto en servicio en octubre de 2022.

El motivo principal del incremento indicado, viene dado por la previsión de recuperación de movilidad y atención de la demanda en el modo autobús interurbano prevista en un 110%, sobre la contemplada para 2023 del 80%. Del mismo modo, se ha tenido en cuenta la revisión de la tarifa de referencia a los concesionarios de transporte por carretera, en vigor desde el 15 de abril, de un 8,43% hasta el mes de marzo de 2024, y estimado una revisión del 3,2% desde abril a diciembre. Se ha considerado igualmente, un aumento de la penetración de utilización de la tarjeta de transporte en 5 puntos básicos, por lo que se llegaría al 85%. Por último, se ha utilizado como referente la ejecución del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos a la fecha y la previsión de cierre. El mismo debe atender también el crédito necesario para compensaciones en concepto de mejoras de servicio y restablecimiento de equilibrio económico en concesiones afectadas por la puesta en servicio del Tranvía de la Bahía de Cádiz.

Los criterios de cálculos relacionados han sido ajustados una vez recibida la envolvente presupuestaria, en atención a la cuantía fijada para este capítulo como aportación corriente de la Junta de Andalucía en Proyecto de Presupuesto para la anualidad 2024.

En lo referido al Capítulo VI, este capítulo disminuye con respecto a la anualidad anterior, al haberse ajustado el crédito necesario para la anualidad 2024, para el desarrollo y ejecución del contrato con previsión de formalización e inicio en 2024, consistente en el suministro de tres buques gemelos tipo catamarán, con destino al servicio de transporte marítimo regular, necesario para garantizar tanto la continuidad de este servicio público de transporte, como la adecuada prestación del mismo con la calidad, eficiencia, confort y sostenibilidad necesaria.

Por otra parte, se contemplan los créditos necesarios para las inversiones relacionadas con ejecución de nuevas paradas de transporte, postes de parada, paneles terminales marítimas, mejora cubierta terminal marítima de Cádiz, materiales y repuestos embarcaciones, software e inversiones en bicicletas (servicio+bici).

El presupuesto de gastos se detalla en el siguiente cuadro:

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	922.372	6,3
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.518.606	10,3
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.777.536	59,8
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**11.218.514**	**76,4**
6	INVERSIONES REALES	3.462.500	23,6
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**3.462.500**	**23,6**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**14.681.014**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**14.681.014**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El presupuesto del gasto contemplado para la anualidad 2024, destaca por los gastos consignados en lo relativo al Capítulo IV de transferencias corrientes con destino a empresas de transporte, así como en lo referido al Capítulo VI de inversiones asociadas al sistema de transporte existente.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- Recuperación de la demanda por encima del umbral de referencia, correspondiente al periodo pre-covid (2019), estimándose una demanda de transporte público de un 110%, sobre dichos valores.

- Afianzamiento de una mayor penetración de la tarjeta de transporte frente al billete sencillo, como consecuencia de las bonificaciones aplicadas en sus tarifas desde septiembre de 2022, recuperación de la demanda, y el crecimiento en el uso de la tarjeta de transporte tras la integración tarifaria de las Cercanías de Cádiz y el Trambahía, una vez que desaparezca la gratuidad de los títulos multiviaje de RENFE, junto a la puesta en servicio de títulos personalizados (tarjeta joven).

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El total del presupuesto de gastos de este Consorcio, está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

Programa		2024	%
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	14.681.014	100,0
TOTAL		**14.681.014**	**100,0**

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), califica en su artículo 64 como "Transporte regular" de viajeros, los que "se efectúan dentro de itinerarios preestablecidos, y con sujeción a calendarios y horarios prefijados". Por oposición a tales servicios, se encuentran los "transportes discrecionales".

A su vez, los servicios de transporte de viajeros "regulares" se diferencian (artículo 67) entre de "uso especial", y de "uso general": los primeros se destinan "a un grupo específico de usuarios tales como escolares, trabajadores, militares, o grupos homogéneos similares", mientras que los de uso general (artículo 67) van dirigidos a satisfacer una demanda general, siendo utilizables por cualquier interesado.

Al ser el transporte regular de viajeros de uso general, un sistema en el que no se puede dar libre competencia (al igual que las emisoras de TDT o radio), y según indica el artículo 70 de la LOTT (BOE 31/07/1987): "La prestación de los servicios regulares permanentes de transporte de viajeros de uso general, deberá ser precedida de la correspondiente y fundada resolución administrativa sobre el establecimiento o creación de dichos servicios, la cual deberá ser acompañada de la aprobación del correspondiente proyecto de prestación de los mismos". Y para ello (artículo 71) "La prestación de los servicios públicos de transporte de uso general se realizará, como regla general, por la empresa a la que se atribuya la correspondiente concesión administrativa para su prestación."

Corresponde por tanto a la Administración, y al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, en lo que se refiere a las competencias que se le han sido atribuidas, la realización de sus funciones en relaciones a los contratos de concesión de transporte público regular de uso general por carretera, cuyos tráficos discurren por su ámbito, entre los que se encuentran: creación, modificación y supresión de líneas y servicios, determinación de lugar de parada, el establecimiento del régimen tarifario a aplicar al público, y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.

Dentro de la estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía, destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, es una entidad de derecho público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía, conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo, modales de los Consorcios ya constituidos. Todo ello,

teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

Con su creación, se han alcanzado significativos avances en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan los Consorcios con respecto al resto de modos públicos de transporte, de tal forma que la tarjeta de los Consorcios puede ser usada en diversos modos de transportes de Andalucía.

En el caso del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, cabe destacar que una de las aportaciones más importantes desde junio de 2006, ha sido la implantación y consolidación de un modo marítimo de transportes como sistema pionero en Andalucía, integrado completamente en la red de transporte público metropolitano. Igualmente, debe destacarse la integración de los servicios del núcleo de RENFE Cercanías de Cádiz en el Sistema Tarifario de este Consorcio desde junio de 2022. En este escenario final de integración tarifaria, un usuario podrá acceder directamente a un tren del núcleo de cercanías de Cádiz, con la tarjeta de transporte de cualquier Consorcio de Transporte de Andalucía, descontándosele del saldo de la tarjeta, el importe del viaje que transcurre entre la estación origen y la estación destino de su viaje, lo que fomentará el uso del transporte público colectivo en los servicios de Cercanías de Renfe Viajeros como uno de los modos de resolver de forma eficaz, racional y sostenible las necesidades de movilidad en el Área Metropolitana de la Bahía de Cádiz. La tarificación aplicada en RENFE Cercanías, será la misma que se aplica al resto del ámbito de actuación del Consorcio, por lo que el usuario pagará lo mismo para desplazarse de un punto de origen a un punto de destino, con independencia del modo de transporte que utilice para realizar su viaje. Del mismo modo, en octubre de 2022, se puso en marcha el Tranvía de la Bahía de Cádiz, que ha pasado a quedar integrado tarifariamente del mismo modo, que ha ocurrido con la línea C1 de Cádiz.

Por otra parte, las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 kilómetros, la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, se justifica seguir incrementando y potenciando la actividad de los Consorcios de Transporte de Andalucía, basada en:

- Administración Única de gestión del Transporte Metropolitano (sin duplicidad con otra Administración).

- Participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse. En las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas siendo una de ellas urbana.

- Equipo de personas de los Consorcios de Transporte muy tecnificado y reducido.

Del grado de madurez e implantación ciudadana de la Red de Consorcios de Transporte en Andalucía, como gestores de un servicio público esencial como es el transporte público colectivo en Andalucía, vienen dando cuenta significativa los datos de movilidad alcanzados hasta el cierre de 2019, etapa previa la crisis sanitaria de la Covid-19. Es conocido el impacto que tuvo esa crisis en el cambio de los hábitos de la ciudadanía, en el que las restricciones a la movilidad general tuvieron como consecuencia directa a partir de 2020, una significativa reducción del número de viajes en los modos de transporte metropolitanos que se gestionan por esta Administración.

La recuperación de la normalidad tras la finalización de los estados de alarma decretados, así como los diversos niveles de alertas sanitarias en función del avance de la enfermedad, y otras medidas sanitarias de aplicación en el transporte público, se han prolongado hasta el pasado mes de febrero de 2023, cuando se suprimió la obligatoriedad de uso de mascarillas para viajar en cualquier modo de transporte. Ha sido igualmente lenta, la

recuperación de los datos de viajeros previos, situándose actualmente los viajeros metropolitanos (modo autobús), al cierre del mes de mayo de 2023, en un 93,94% del valor registrado en el mismo periodo del año 2019.

En el pasado ejercicio 2022, se ha incorporado el modo ferroviario a la red de transporte integrada tarifariamente: el 1 de junio comenzó la tarjeta de transporte a poder ser utilizada como título de transporte en la red de RENFE Cercanías del Núcleo de Cercanías de Cádiz, y el 26 de octubre se puso en marcha el nuevo tranvía metropolitano (Trambahía), que cuenta asimismo con la posibilidad de la utilización de la tarjeta del Consorcio.

Por su parte, en relación a la anualidad 2022, los datos principales al cierre del mismo son los siguientes:

- Tarjetas operativas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz al cierre del ejercicio 2022: 243.034 tarjetas de transportes.

- Viajeros totales gestionados a cierre de 2022 en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz: 4.075.744, en modos metropolitanos (autobús interurbano y barco), en tráficos atribuidos al Consorcio, que realizan su viaje con títulos integrados y otros títulos.

- El sistema de transporte público metropolitano en el ámbito de la Bahía de Cádiz, teniendo en cuenta exclusivamente los viajeros con títulos integrados, alcanzó los 4.463.632 (incluidos transbordos urbanos, Trambahía y Cercanías).

Del mismo modo, con el objetivo de dotar de un servicio de transporte suficiente, se ha realizado un seguimiento continuo del número de viajeros en las principales líneas metropolitanas, para poder atender la evolución progresiva de la demanda y recuperación de servicios de transporte.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehculo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental continuar fomentando una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede optimizar mediante el mantenimiento y la mejora de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad, se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Realizacion de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado.

- Codirección en la redacción del nuevo Plan de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz. Plan de movilidad sostenible, el cual aborda de modo transversal y de un modo integrado, la política de movilidad que debería implantarse en el horizonte temporal que este define, en materia de: servicios de transporte público, infraestructuras, movilidad no motorizada (a pie y en bicicleta), calmado de tráfico y gestión del

aparcamiento, movilidad asociada a la actividad portuaria de Cádiz y del aeropuerto de Jerez de la Frontera, actividades logísticas y de distribución de mercancías, e implantación de nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC).

- Colaboración con el Grupo de Trabajo para el Plan de Mejora de la Calidad del Aire en la Bahía de Cádiz, mediante la identificación de actuaciones, que pueden incidir sobre las emisiones a la atmósfera y la calidad del aire, dentro del ámbito de las competencias que tiene atribuidas el Consorcio.

- Colaboración con la Dirección General de Movilidad y Transporte en los trabajos relativos a la definición del futuro mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros, así como elaboración y actualización de estudios realizados y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera, analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano, para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.

- Dentro de las actividades de seguridad y calidad en el transporte, colaboración en los planes de inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transporte.

- Realización de encuestas de calidad subjetiva a usuarios de transporte en el área del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, según cronología establecida al respecto para cada modo integrado (trimestrales/semestrales). En simultáneo, se realizan estudios de calidad reservada (también conocido como "cliente misterioso), para medir la evolución de la calidad del servicio de transporte público.

- Realización de estudios técnicos para el análisis y definición de nuevas actuaciones de transporte en municipios pertenecientes al área metropolitana de la Bahía de Cádiz, en relación a tráficos interurbanos y urbanos.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del citado objetivo son:
- Política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta con menor coste al usuario.
- Proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible, con nuevas funcionalidades.
- Mantenimiento e impulso de títulos nominativos de transporte, para fomento de las ventajas económicas asociadas a su uso, como la Tarjeta Joven de Transporte y la Tarjeta de Familia Numerosa.
- Transporte a la demanda en tiempo real, para atender núcleos de población y puntos de parada que precisen de petición previa para ser atendidos.
- Mantener y mejorar los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits tarifarios.
- Conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas, paneles de información y paradas de transporte público colectivo, con objeto de potenciar su uso y que sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad.
- Continuación de las actuaciones de fomento de la integración en el Sistema de Transporte Público Metropolitano de tranvías y líneas ferroviarias, tras su puesta en servicio en 2022.
- Diseño y construcción de nuevas paradas/intercambiadores que garanticen la accesibilidad en las instalaciones de transporte en todas las áreas metropolitanas, estando previstas en el Área de la Bahía de Cádiz en los municipios de Cádiz capital.
- Actuaciones de mejoras en las infraestructuras asociadas a las Terminales Marítimas gestionadas por este Consorcio, tales como mejora de la cubierta de la Terminal Marítima de Cádiz.
- Inversiones y actuaciones en la flota metropolitana del servicio marítimo destinadas a renovación y mantenimiento de elementos, instalaciones y utillaje, para introducir mejoras de adecuación que permitan alargan la vida útil de las embarcaciones, así como, atender en su caso, los requerimientos de Capitanía Marítima, hasta su sustitución por los nuevos buques.
- Gestión y coordinación de acuerdo a atribuciones transferidas para la explotación de la Estación

Intercambiador de Autobuses de Cádiz.
- En el año 2024, se continuarán manteniendo los servicios asociados al préstamo gratuito de bicicletas en terminales marítimas y Campus de Puerto Real, como complemento a la cadena modal de transporte público.
- Inversión en construcción de tres nuevas embarcaciones para la prestación del Servicio Marítimo de viajeros en el ámbito de este Consorcio, con objeto de iniciar un plan de renovación de la flota metropolitana actual, que permitirá garantizar el servicio con la calidad, seguridad y confort necesario, así como reducir la emisión de CO2 en un 40%, con un nuevo sistema híbrido de motores.
- Realización de mejoras necesarias y reordenación de los servicios existentes en la oferta actual de transporte público por carretera en modo autobús, en las concesiones y corredores coincidentes con el nuevo Tranvía Metropolitano de la Bahía de Cádiz, para ofrecer la mejor oferta de transporte público al usuario, que se ha retrasado en 2023, al aplicarse gratuidad a los títulos multiviajes de RENFE, y no poder valorar la afección real entre ambos modos.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Planificar de paradas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad

Se propone este objetivo, dado que el género es un elemento diferenciador importante en la movilidad metropolitana.

ACT.2.1.1 Instalación de paradas seguras en zonas urbanas

Las nuevas paradas de transporte que se ejecuten y/o establezcan, así como las actuaciones correctivas a realizar en paradas/marquesinas, se incluirán bajo la perspectiva de género y deberán garantizar el cumplimiento de los factores de seguridad, ubicación e iluminación necesarios para reducir la percepción de inseguridad de la mujer.

ACT.2.1.2 Revisión de la ubicación de las paradas para que sean seguras

Se realizará estudio de transporte para la revisión del estado de las paradas con el objeto de analizar y recoger las recomendaciones, adaptaciones y trabajos a acometer para que se cumpla la legislación vigente en materia de género, y se mejore la percepción de los usuarios y usuarias.

OO.2.2 Adecuar los sistemas de información y señalética con enfoque de género

Este Consorcio, es consciente de la necesaria actuación y adecuación en relación al lenguaje e información al usuario, el cual debe adaptarse para atender las demandas de una ciudadanía que requiere una comunicación efectiva, que no sea ambigua, discriminatoria ni excluyente, y donde los signos representen con justicia la realidad que designan, junto al principio de economía lingüística. Todo esto, con el objetivo del uso no discriminatorio de la información, y adaptación a la normativa actual al respecto.

ACT.2.2.1 Revisión de la imagen y el lenguaje no sexista de folletos, carteles o cualquier otro sistema de información

Se realizará un estudio anual por cual se revisarán las publicaciones existentes, cartelería, folletos y señalética, página web, información en paradas...etc., existentes en el ámbito territorial del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, con el objeto de analizar y recoger las recomendaciones, adaptaciones y trabajos a acometer para que este sistema cumpla la legislación vigente en materia de género, y se mejore la percepción de los usuarios y usuarias.

ACT.2.2.2 Aplicación de la perspectiva de género a los servicios de atención e información sobre transportes

Del resultado del estudio anual referenciado, del estudio y revisión del sistema de información existente, se procederá en su caso, a la adecuación que resulte, conforme a las necesidades detectadas, en la anualidad 2024, todo ello desde la perspectiva de género.

OO.2.3 Definir y puesta en marcha de planes sobre transporte que contemplen la perspectiva de género

Este objetivo operativo va a plasmarse en la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz. Plan de Movilidad Sostenible, que se encuentra en tramitación, pendiente de versión preliminar, y posteriormente en los distintos planes y estudios de movilidad.

En el citado Plan de Transporte, además de detallar el conjunto de procesos y acciones orientadas al desplazamiento de las personas, se harán propuestas concretas analizando la perspectiva de género, gobernanza y tareas preparatorias", dentro de las etapas de planificación estratégica, en consonancia con uno de los valores de la Dirección General de Movilidad y Transporte como es el impulso de la igualdad de género.

Las actuaciones del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz en este aspecto, responden a los artículos 10 y 50, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género y sobre planeamiento urbanístico, vivienda y transporte respectivamente. Las actuaciones que para su redacción ha definido el Consorcio, proporcionarán una visión de la movilidad en su ámbito geográfico, contribuyendo a detectar situaciones de desigualdad por razón de género.

ACT.2.3.1 Incorporación de la perspectiva de género en las encuestas de satisfacción de los usuarios de transporte público

En las distintas encuestas de satisfacción de usuarios/as de transporte público metropolitano que se realicen en esta anualidad en el Consorcio así como en el Plan de Transporte, se incluirán en el cuestionario correspondiente, aspectos relacionados con la perspectiva de género, que permitan obtener conclusiones para su valoración posterior, y adopción de nuevas medidas de corrección, en su caso.

CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio "Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada" es una entidad de derecho público de carácter asociativo, constituida por la Junta de Andalucía y por el Ayuntamiento de Granada como un instrumento para potenciar la promoción de la celebración de congresos, exposiciones y, en general, eventos dirigidos a la promoción turística y económica. La figura de colaboración institucional de un consorcio se considera el cauce adecuado para instrumentalizar la cooperación económica, técnica y administrativa de sus componentes, disfrutando, en su calidad de entidad de derecho público, de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y objetivos que estatutariamente tiene encomendados. Los actuales Estatutos del Consorcio, aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2020, atribuyen una participación del 66% a la Administración de la Junta de Andalucía y del 34 % al Ayuntamiento de Granada.

El Consorcio tiene naturaleza jurídica propia y está adscrito, conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; al Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a dicha Consejería, y, en concreto, a la Viceconsejería.

El objeto del Consorcio es gestionar el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada. Sus fines son el impulso del sector congresual y ferial de Andalucía, así como coadyuvar a la planificación y promoción de la actividad económica, dentro del ámbito de competencias de las entidades consorciadas. Las funciones del Consorcio son las de gestión de la actividad de la empresa concesionaria del Palacio de Exposiciones y Congresos, siendo dicha actividad la organización, producción y gestión de exposiciones, congresos, ferias, actividades culturales y eventos.

1.2 Estructura de la sección

En virtud del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el Consorcio está adscrito a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y en concreto, a la Viceconsejería.

Dado que, como ya se ha indicado, el Consorcio es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el mismo puede realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los Estatutos vigentes y a lo establecido en la legislación vigente aplicable a las Administraciones Públicas consorciadas, respecto de aquellos servicios que preste el Consorcio en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

a) Órganos de gobierno: el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva como órganos colegiados y la Presidencia y la Vicepresidencia.

b) Órgano de dirección y administración: la Dirección Gerencia. La decisión de nombrar una Dirección Gerencia será adoptada por el Consejo Rector, previo informe del órgano competente en materia de Hacienda de la Administración de adscripción.

Adicionalmente, el Consorcio podrá contar con asesorías especializadas que informarán o aconsejarán a los órganos del mismo en aquellos asuntos relacionados con su actividad.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La actividad del Consorcio Palacio de Congresos de Andalucía se enmarca actualmente dentro del marco global de la planificación económica en Andalucía, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA 2021-27) y en concreto dentro del bloque "Territorio" y la prioridad "Favorecer un desarrollo local y regional integrado y endógeno".

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Favorecer la competitividad y el impulso del sector congresual y ferial

Se pretende impulsar la modernización de las infraestructuras congresuales y feriales de Andalucía, aumentando así la competitividad de las mismas en el entorno nacional y europeo, lo que permitiría atraer un mayor número de actividades congresuales a la ciudad de Granada. Esta modernización se pretende incrementar la actividad económica de la ciudad y provincia de Granada, mediante la potenciación de un segmento tan importante como es el del turismo de congresos.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dado que las funciones del Consorcio son las de gestión de la actividad de la empresa concesionaria del Palacio de Exposiciones y Congresos, los gastos del Consorcio vienen definidos por dichas funciones. En consecuencia, su estructura de gastos se divide en dos categorías: gastos de personal y gastos de funcionamiento, entre los que se incluyen conceptos como las asesorías externas en materias jurídica y de personal.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	43.906	51,1
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	39.500	46,0
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**83.406**	**97,1**
6	INVERSIONES REALES	2.540	2,9
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**2.540**	**2,9**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**85.946**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**85.946**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Dadas las funciones del Consorcio, las partidas de su presupuesto de gasto se articulan en dos grupos. De un lado, las destinadas a financiar las retribuciones y costes sociales del personal. De otro, las partidas destinadas a financiar los gastos de apoyo externo a la actividad del Consorcio (asesoría jurídica y laboral, estudios).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El ejercicio 2024 será el tercer año en que pueda ampliarse desde un principio la actividad del Palacio de Congresos de forma presencial, lo que implica un relanzamiento de la actividad del Consorcio.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio está comprendida dentro de la calificación funcional 76A-Ordenación y Promoción Comercial.

Programa		2024	%
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	85.946	100,0
TOTAL		**85.946**	**100,0**

PROGRAMA 76A- ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consorcio "Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada" se constituye como un instrumento para potenciar la promoción de la celebración de congresos, exposiciones y, en general, eventos dirigidos a la promoción turística y económica. Con su creación en 1988 se pretendió, por tanto, potenciar tales fines.

El Palacio de Exposiciones y Congreso de Granada ha sido gestionado desde su inauguración y hasta el año 2011 por el consorcio público constituido por la Administración de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, siendo esta figura de colaboración institucional el cauce más adecuado para instrumentalizar la cooperación económica, técnica y administrativa de sus componentes.

A partir del 1 de enero de 2012, la actividad del Consorcio es meramente administrativa y, fundamentalmente de control de la concesión. Su presupuesto anual se ajusta al canon fijo anual que debe abonar la concesionaria, según lo establecido en el clausulado del contrato. Funciona como entidad administrativa sin actividad comercial y con un presupuesto limitativo.

Como ente asociativo de naturaleza jurídico-administrativa y carácter instrumental, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y objetivos que estatutariamente tiene encomendados. Los actuales Estatutos del Consorcio, aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2020, atribuyen una participación del 66% a la Administración de la Junta de Andalucía y del 34 % al Ayuntamiento de Granada.

En consecuencia, el Consorcio es la respuesta que se da desde la administración pública a la regulación de la concesión de un activo de tanta importancia para la provincia de Granada y Andalucía como el Palacio de Congresos y Exposiciones.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Favorecer la competitividad y el impulso del sector congresual y ferial

OO.1.1 Contribuir a la modernización de las infraestructuras congresuales y feriales

En Andalucía existe una importante red de infraestructuras feriales y congresuales que se ha venido ampliando progresivamente en los últimos años. El Palacio de Congresos de Granada es un elemento crucial en dicha red, y con una relevancia creciente dentro de la misma, dado el reciente acceso de Granada a la red de alta velocidad. Asimismo, está previsto que se dote a esta infraestructura de una mayor capacidad que permita acoger un mayor número de actividades en el futuro.

ACT.1.1.1 Organización de congresos, actividades culturales y otros eventos

Dada la importancia que el turismo de congresos tiene en la generación de actividad económica en las ciudades andaluzas, la organización de eventos en las infraestructuras congresuales tiene una relevancia capital, por lo que esta actuación trata de potenciar el número y la calidad de dichos eventos. En el ejercicio 2024 se continuarán los trabajos técnicos para mantener los requisitos sanitarios derivados de la situación de nueva normalidad.

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía se creó como Entidad de Derecho Público por la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, para ejercer las funciones estatutariamente atribuidas a la Comunidad Autónoma en el ámbito de la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión y viene cumpliendo desde su creación unas funciones de comunicación e información que contribuyen a la vertebración y desarrollo social, identitario y cultural de Andalucía.

Para la gestión del servicio público encomendado y haciendo uso de la facultad de creación establecida en el artículo 13 de la Ley 8/1987, el ente público Radio y Televisión de Andalucía constituyó, el 4 de abril de 1988, las sociedades gestoras Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., con una participación del 100% en el capital social de las mismas.

Los cambios jurídicos introducidos por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía tuvieron como consecuencia la aprobación de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). Esta norma modificó la naturaleza jurídica del antiguo Ente de Derecho Público RTVA y lo configuró como una Agencia Pública Empresarial de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería que tenía atribuidas las competencias en materia de medios de comunicación social.

Por Acuerdo de 3 de noviembre de 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 219 de 11 de noviembre de 2015) y por acuerdo de la Junta General con carácter universal de 23 de febrero de 2016, la RTVA como entidad matriz se vale de una única Sociedad Filial denominada "Canal Sur Radio y Televisión, Sociedad Anónima (Canal Sur)", siendo el resultado de la fusión de sus anteriores dos Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., con efectos desde el 1 de abril de 2016, fecha en la que queda inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla la escritura pública de fusión.

La Ley 18/2007 en su artículo 1 regula la gestión directa para la prestación del servicio público esencial de radio y televisión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales.

En su artículo 2, apartado 1, "encomienda a la RTVA la función y misión de servicio público de radio y televisión".

En el artículo 4 se relacionan los principios inspiradores de la actividad de la RTVA y la de su sociedad filial y la función del servicio público de radio y televisión y en el punto 2 de este artículo se define la función de servicio público como el servicio esencial para la sociedad consistente en la producción, edición y difusión de un conjunto equilibrado de programaciones audiovisuales y canales generalistas y temáticos, en abierto o codificados, de radio, televisión y nuevos soportes tecnológicos, así como contenidos y servicios conexos e interactivos, que integren programas audiovisuales y servicios digitales diversificados, de todo tipo de géneros y para todo tipo de públicos, con el fin de atender a las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de la población andaluza, garantizando el acceso a la información, cultura, educación y entretenimiento de calidad.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía en sus artículos 46.1 y 50 establece igualmente la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico que 'corresponde a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)'; y en su artículo 51.1 sujeta la prestación de este servicio público esencial a lo establecido tanto en la legislación básica del Estado, Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en la propia Ley 10/2018 Audiovisual de Andalucía, como en la específica Ley 18/2007 de la RTVA.

Actualmente, la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía desempeña estas funciones en un mercado audiovisual de competencia creciente. La digitalización de los medios audiovisuales, como manifestación del desarrollo tecnológico, multiplica exponencialmente dicha competencia, propiciando la entrada de nuevos operadores en los segmentos de radio y televisión de ámbito estatal, local y también en el autonómico.

Se ha producido, además, un salto cualitativo en la importancia económica e industrial de los medios de comunicación.

1.2 Estructura de la sección

La Sección Presupuestaria 0151 correspondiente a RTVA, está asignada al Programa Presupuestario 52C (Comunicación social) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan, encaminadas a gestionar el servicio público de radio y televisión.

Está adscrita a la Consejería de la Junta de Andalucía que tiene atribuidas las competencias en materia de medios de comunicación social. Actualmente está adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa.

RTVA tiene autonomía en su gestión, organización y funcionamiento, en los términos establecidos en el triple marco normativo formado por la Ley 8/2007, la Carta de Servicio público, y el Contrato-Programa, así como por la legislación audiovisual básica estatal y autonómica, y la de las comunicaciones electrónicas, que resulten de aplicación, actuando con independencia funcional respecto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y de las Administraciones Públicas.

La gestión del servicio público de radio y televisión corresponde a la Sociedad pública mercantil, CSRTV, S.A., con capital suscrito íntegramente por la Junta de Andalucía a través de la RTVA.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, se estructura, bajo la superior dirección de su titular, el director general, en las siguientes Direcciones de acuerdo con el organigrama aprobado por el Consejo de Administración:

- Dirección Corporativa:
  - Dirección Económico-Financiera
  - Dirección de Organización y Recursos Humanos y Servicios Generales
  - Dirección Servicios Jurídicos, Transparencia y Cumplimiento Normativo
- Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación:
  - Dirección de Canal Sur Media
- Dirección Técnica:
  - Jefatura de Ingeniería
  - Jefatura de Redes y Sistemas

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía cabe destacar los siguientes instrumentos de planificación estratégica:

1. Carta de Servicio Público 2021-2026

Documento que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 18/2007, aprueba el Parlamento de Andalucía considerando estimaciones de escenarios de competencia en el mercado audiovisual con la finalidad de establecer las prioridades de actuación y las estrategias para la consecución de los objetivos generales derivados del cumplimiento de los principios de la función y misión de servicio público audiovisual establecido en el artículo 4 de la Ley 18/2007, cumpliendo asimismo con los fines del artículo 45 de la Ley 10/2018; se encuentra actualmente en tramitación para su aprobación (pendiente de Dictamen por parte de la Comisión de Control de RTVA).

2. Contrato-Programa 2021-2023

Documento que tiene por objeto dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 8 de la Ley 18/2007 determinando para su periodo de vigencia los compromisos de financiación pública y de prestaciones de servicio que asumen las partes derivadas de la gestión directa atribuida a la RTVA del servicio público de radio y televisión, así como de servicios digitales conexos e interactivos, siendo ejercida de forma efectiva por medio de su Sociedad Filial "Canal Sur Radio y Televisión, S.A."

Actualmente se está en proceso de elaboración del Contrato-Programa RTVA para el trienio 2024-2026, que ha de aprobarse en el ejercicio 2023 y será de aplicación en 2024.

3. Plan Estratégico 2021-2026

Documento ejecutivo que define para el periodo 2021-2026, y a raíz de un diagnóstico y definición de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la entidad, los objetivos estratégicos a conseguir y los resultados esperados de los mismos, desarrollando las doce líneas estratégicas de actuación, así como las acciones, finalidad y medición contempladas para cada línea estratégica. El Plan Estratégico 2021-2026 fue aprobado en junio de 2021, y se ha venido implementando durante los ejercicios 2022 y 2023.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Garantizar el servicio público de radio y televisión con enfoque de género y fomentar e impulsar el sector audiovisual andaluz

Se trata de un objetivo estratégico y para la consecución del mismo, se destinan todos los recursos económicos, técnicos y humanos de que dispone el grupo de empresas de RTVA, así como mediante la implementación de nuevas funcionalidades en los sistemas aplicativos.

Es necesario destacar la incorporación de la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de las competencias funcionales, continuando con el desarrollo de instrumentos internos, normativos y otros para la gestión de la actividad de comunicación e información que den como resultado la implantación de la igualdad de género de una manera plena y transversal en todos los planos de la empresa y la sociedad según lo recogido por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, la Orden de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2024 y aquellas otras normas que contengan mandatos en igualdad de género.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El estado de gastos de la RTVA, se presenta para el ejercicio 2024 como una sección presupuestaria independiente adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa.

Como consecuencia de la configuración legal de las empresas del grupo integrado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y de las relaciones económicas entre ellas, RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, poniendo a disposición de ésta, los servicios y medios humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de su

actividad empresarial.

Teniendo en cuenta la naturaleza de estas competencias, organización, servicios y actividades de RTVA, en la estructura del gasto desde el punto de vista económico, el predominio del gasto corriente es muy relevante, y dentro del mismo tiene una gran importancia el gasto de personal.

El importe presupuestado en el Capítulo 1 de Gastos de personal en 2024 se incrementa respecto al presupuestado en 2023, adaptando el importe a la plantilla prevista para el ejercicio.

En el capítulo 2 tienen una especial importancia, cualitativa y cuantitativa, los créditos destinados a servicios, entre los que destacan por cuantía los de mantenimiento para procesos de información y para edificios, energía eléctrica, seguridad, limpieza y consultoría. Se presupuestan también en este capítulo como partidas relevantes los arrendamientos, suministros y tributos.

Por último, el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias para dar cobertura al Plan de inversiones de RTVA en el ejercicio 2024; dicho plan se ha ciñéndose a la reposición de elementos y sistemas críticos.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	18.565.806	59,4
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	10.987.290	35,2
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000	0,1
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**29.573.096**	**94,7**
6	INVERSIONES REALES	1.665.510	5,3
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**1.665.510**	**5,3**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**31.238.606**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**31.238.606**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Capítulo 1 de Gastos de personal, se incrementa en 2024 respecto al presupuesto de 2023, y recoge las retribuciones del personal necesario para la realización de las competencias propias de la RTVA, personal laboral, directivos y miembros del consejo de Administración.

Las diferencias se sustentan fundamentalmente sobre los elementos que se detallan a continuación:

- Incremento del concepto antigüedad, al aumentar el número de trienios de los trabajadores.

- Incremento de las indemnizaciones por jubilación, a consecuencia del importante número de trabajadores que en 2024 alcanzan la edad legal de jubilación.

- Incremento de las cuotas de Seguridad Social se debe al incremento sobre las bases máximas.

En el Capítulo 2

Los créditos destinados a arrendamientos se mantienen prácticamente respecto a 2023.

Los créditos destinados a servicios:

- De mantenimiento de edificios, se incrementan por la obsolescencia de las propias instalaciones. Aumentando el coste de los contratos ya licitados para 2024 referidos a mantenimientos externalizados (mantenimiento general de edificios, mantenimiento ascensores, control de legionela, grupos electrógenos, etc.), con un componente importante personal con subidas convenios colectivos además de asumir la subida generalizada en bienes y servicios en general.

- El mantenimiento de equipos informáticos, se incrementa ya que está previsto un mantenimiento específico de soporte de redes de datos y el contrato de mantenimiento y asistencia técnica del correo electrónico ZIMBRA.

- El servicio de transportes se incrementa fundamentalmente en vehículos de alquiler con conductor, para dar cobertura a expedientes ya tramitados y con ejecución en el ejercicio 2024. Los precios de tarifas de licitación de dichos expedientes se han incrementado sustancialmente respecto a los que operaban en 2021, 2022 y 2023, con contratos prorrogados. La causa de este incremento es la subida de costes que soporta el sector (fundamentalmente costes de personal y combustible), que ocasionó incluso que quedaran desiertos varios lotes en una primera licitación.

- En los créditos previstos para Información, divulgación y publicidad, disminuyen los gastos previstos respecto a 2023, en función del coste propuesto para el Plan de comunicación y Eventos en 2024.

- Los créditos previstos para limpieza, seguridad y otros, se decrementan respecto a 2023, fundamentalmente por la bajada prevista en el coste del contrato de seguridad, motivado por un ajuste en las horas necesarias en el centro de producción de San Juan y a una cantidad que se había previsto en su momento ante posibles contingencias que pudieran surgir como consciencia del COVID.

- Los créditos para estudios y trabajos técnicos disminuyen respecto a 2023. Estando previstos para 2024 los siguientes expedientes: asesoramiento externo para la gestión del proceso ante la posibilidad de convocar un concurso-oposición libre para cubrir tasa de reposición de 2022; consultoría SAP; Técnica de Sistemas y microinformática.

- Se incrementan, así mismo, los créditos destinados en 2024 al subconcepto de Asociación Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., ya que está previsto realizar encargo para 2024 en las mismas condiciones que en 2023, más una ampliación del Lote L2 de soporte a sistemas de producción, con el objetivo de implementar una oficina de gestión de proyectos que permita asegurar la adecuada ejecución de las inversiones previstas para 2024.

- Merece referencia también en este capítulo la partida de Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e internacionales, referida a las cuotas de la Federación de Organismos de Radio y Televisión autonómicos de la que RTVA es miembro desde 1989, con un porcentaje de participación de un 16,046%.

Los créditos destinados a suministros:

- Se incrementa la previsión de consumo de material de oficina e informático, fundamentalmente por la compra prevista de este último, compra de equipos, puestos de trabajo, monitores, portátiles y componentes, para continuar con el proceso de renovación con el objetivo de mantener el parque de equipos en unos niveles de obsolescencia adecuados, actualizados tecnológicamente y que garanticen el servicio y la seguridad. Se incrementa, así mismo, el coste previsto en materiales de mantenimiento del contrato de sistema de alimentación ininterrumpida.

- La propuesta de créditos para el consumo de energía eléctrica se realiza según previsiones de la Agencia Andaluza de la Energía.

- Los créditos para la partida de combustible se incrementan ya que el presupuesto de 2023 se está viendo superado por la ejecución real y se ha tenido en cuenta este hecho en las previsiones para el ejercicio siguiente.

- En la red corporativa de telecomunicaciones no se presupuestan en 2024 gastos de tráfico de datos ni servicio de voz, que se han centralizado en Agencia Digital de Andalucía.

En el Capítulo 3 de Gastos Financieros, el importe previsto para 2024 se prevé que se mantenga con respecto al del ejercicio 2023.

El Capítulo 6, incluye las cantidades necesarias para dar cobertura al Plan de inversiones de RTVA en el ejercicio 2024, ciñéndose a proyectos de reposición de instalaciones y renovación del parque informático.

El presupuesto total de Capítulo 6 se incrementa respecto a 2023, si bien, mantiene su carácter de renovación de instalaciones y equipos de los últimos ejercicios. Los incrementos se han previsto para las infraestructuras de San Juan, Pabellón de Andalucía, centros territoriales y la mejora del plan de sistemas de información.

Se presupuesta para 2024 el importe correspondiente a la obra de rehabilitación del Pabellón de Andalucía, que financian los fondos MRR, de acuerdo al cronograma aprobado y a la evolución de los expedientes implicados en la ejecución de la obra.

Los principales proyectos son:

1. Renovar infraestructuras, destinado a la renovación técnica de infraestructuras de los distintos centros de producción y edificios. Renovación en San Juan de Aznalfarache de calderas, sistema de protección contra incendios, adecuación de la Sala de interpretación del lenguaje de signos, adecuación de la sala nueva de ingesta unificada, reforma de sala de control del estudio 2. En el Pabellón de Andalucía, renovación del sistema control del grupo electrógeno, mejora de la infraestructura fibra óptica estudios centrales radios. En los centros territoriales, está previsto la renovación de enfriadoras, Sistema control, pararrayos y cuadros eléctricos.

2. Mejorar Plan Sistemas Información, destinado a la renovación de sistemas técnicos y actualización de hardware, sistema SAN - Almacenamiento Corporativo, Renovación backbone San Juan, de servidores para procesamiento y ampliación de Switches. Renovación de licencias de software. Todo, al objeto de optimizar los flujos de trabajo, la seguridad en las redes y fomentar las acciones de acceso remoto y teletrabajo.

3. Rehabilitación del Pabellón de Andalucía, en 2022 RTVA, como organismo dependiente de la administración de la Junta de Andalucía fue incluido dentro del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos Autonómicos (PIREP) para emprender distintas acciones que permitan la reforma del edificio Pabellón de Andalucía desde el punto de vista de la eficiencia energética y accesibilidad, con una previsión de ejecución del proyecto que alcanza los ejercicios 2023 a 2025.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Respecto al ejercicio anterior el estado de ingresos se ha mantenido y el estado de gastos, si bien mantiene en general su finalidad y su distribución por partidas, presenta modificaciones debidas principalmente a la subida de precios de servicios y suministros, en el capítulo 2 y subidas en capítulo 1 tanto en los epígrafes de sueldos como en el epígrafe de seguros sociales. Se propone, así mismo, un incremento en el capítulo 6 para avanzar en reposición y rehabilitación de elementos críticos de infraestructuras y sistemas de información.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección Presupuestaria 0151 correspondiente a la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía, tiene asignado un Programa Presupuestario, el 52C que comparte con Comunicación Social, en el mismo se incluyen los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizarán, encaminadas a la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientadas tanto a su aspecto personal como al organizacional, con especial atención como base de esta actuación, la prestación de Servicio Público de Radio y Televisión, realizando un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en la gestión constantemente mecanismos de mejora e introduciendo innovaciones para continuar siendo un referente de la información en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Medidas todas ellas encaminadas a la consecución de una gestión más eficaz y eficiente como corresponde a una empresa del Sector Público de la Junta de Andalucía.

Programa		2024	%
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	31.238.606	100,0
TOTAL		**31.238.606**	**100,0**

PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El papel de la radio y televisión pública de Andalucía es esencial y estratégico en la sociedad. Contribuye de manera fundamental en la vertebración del territorio, la defensa de los valores e identidad propia, la difusión de la cultura, siendo por tanto necesaria la existencia de un medio audiovisual público para garantizar la prestación de un servicio público esencial.

La industria audiovisual vive momentos de gran transformación. La proliferación de operadores, la irrupción de las plataformas digitales, el uso cada vez mayoritario de dispositivos de todo tipo y la necesidad permanente de nuevos contenidos han propiciado un entorno de gran competencia, la fragmentación de las audiencias, y un cambio muy importante en los hábitos de consumo de contenidos audiovisuales.

Canal Sur Radio y Televisión se encuentra inmersa en un importante proceso de transformación digital, vital para garantizar su viabilidad futura y trascendental para su adaptación a los nuevos hábitos de consumo y a los grandes retos que plantea la industria audiovisual del siglo XXI. En este contexto, el ejercicio 2024 se presenta como decisivo para seguir creciendo.

Por ello, se presenta un presupuesto ambicioso, con varias líneas de actuación claras y delimitadas, todas ellas alineadas con los objetivos del Contrato Programa, el Plan anual de Actividades de la empresa y el Plan Estratégico 2021-2026:

a) Impulso de los soportes digitales del grupo empresarial, especialmente la nueva plataforma de contenidos digitales Canal Sur Más
b) Refuerzo de la imagen de marca de Canal Sur Radio y Televisión
c) Apuesta por las iniciativas propias de Responsabilidad Social Corporativa
d) Modernización de instalaciones
e) Desarrollo de nuevas líneas de negocio

En el ejercicio 2024 se contemplan proyectos vitales en estos ámbitos:

Los soportes digitales conforman un ecosistema fundamental en el futuro de la empresa. Actualmente el consumo de los mismos crece de manera exponencial, siendo vital por tanto un posicionamiento fuerte el cual debe hacerse a través de la planificación, la innovación y la inversión. En este sentido, es fundamental la ampliación de los contenidos de la plataforma Canal Sur Más, apoyada como puntos fundamentales en la linealidad de la antena, los programas que componen la parrilla de Canal Sur TV y Andalucía TV, el Archivo de Canal Sur puesto a disposición del usuario a través de programas históricos, películas y documentales, una selección de producciones con derechos de emisión y de trabajos en los que Canal Sur ha participado.

En esta línea de trabajo se hace necesario, además, la renovación tecnológica de los gestores de contenido y de los centros que hacen posible la difusión digital de los soportes de Canal Sur Radio y Televisión. Es un hecho que los usuarios consumen contenido digital de una forma cada vez más mayoritaria y es por ello imprescindible fortalecer la base tecnológica para que las infraestructuras sean acordes a los nuevos consumos, que de forma paralela hay que conocer con detalle para contribuir a la toma de decisiones. Y, por otra parte, se contempla la mejora y refuerzo de los medios sociales, de manera que se pueda atender con las máximas garantías las nuevas demandas de la ciudadanía, ya que se han convertido en la vía de comunicación más multitudinaria de los usuarios hacia los medios de comunicación.

Desde el punto de vista de la marca, Canal Sur Radio y Televisión apuesta por establecer una estrategia transmedia para el grupo de comunicación que fomente su posición como proveedor global de contenidos. De esta forma afrontará el desarrollo de una imagen de marca coherente, el cual dependerá directamente del planteamiento estratégico en torno a la arquitectura de marca, pues ésta determina los elementos sobre los que construir el sistema visual. Esto significará una simplificación y reestructuración del portfolio de marcas, creando así un sistema de arquitectura que gire en torno a la marca matriz Canal Sur Radio y Televisión. Se apuesta por un sistema visual flexible que permita representar la variedad de canales dentro del universo de la marca, un sistema que ayude a reflejar la diversidad de contenidos y audiencias de todas las marcas del grupo. Una vez generada la nueva arquitectura de marca y el nuevo Manual de Identidad Corporativa, se llevará a cabo un Plan de Implementación faseado para la aplicación de la nueva imagen de marca en todos los soportes y canales del grupo.

Igualmente se requiere mayor comunicación y difusión de un nuevo Canal Sur Radio y Televisión, a través de un plan que permita llegar a nuevos públicos y permita trasladar el nuevo proyecto, algo que solo ha sido posible a través de los medios propios. Un plan de comunicación con una creatividad propia e innovadora a ejecutar de manera multimedia en distintos soportes y acciones de marketing directo. El Plan debería acompañarse con campañas de publicidad y el refuerzo de eventos propios en las ocho provincias de Andalucía.

Canal Sur Radio y Televisión, como radio y televisión pública de Andalucía, tiene una clara vocación de servicio público y viene reforzando de manera importante su acción en materia de Responsabilidad Social Corporativa. Aparte de toda la actividad que se desarrolla a diario y otras iniciativas que se están activando, el gran reto de futuro pasa por activar un gran proyecto de RSC, en línea parecida al que ya tienen otros operadores públicos, en torno a una gran causa social y con clara vocación de permanencia en el tiempo. El proyecto tendría su cierre anual en una fecha concreta en diciembre, con actividades en todas las provincias y un programa especial como gran contenedor de todo el proyecto. Por otra parte, Canal Sur Radio y Televisión tiene también como proyectos futuros la instauración de los Premios Anuales de Canal Sur Radio y Televisión, en distintas categorías, los cuales serían entregados en un gran evento. Unos Premios llamados a convertirse en referencia y de los más prestigiosos de Andalucía.

En el ámbito de la modernización de instalaciones, y dentro de las posibilidades actuales de los inmuebles que ocupa, Canal Sur Radio y Televisión tiene planificado una gran reforma tanto para la Sala Circular, ubicada en la instalación de Cartuja, como en la Sala Itálica, en la sede de San Juan de Aznalfarache. El proyecto pasa por convertir ambos en espacios polivalentes e innovadores, dotados con la mejor tecnología y recursos, y preparados para la celebración de todo tipo de eventos, reuniones de trabajo, presentaciones, conciertos, conferencias, etc.

Por último, en el ámbito del desarrollo de nuevas líneas de negocio, el grupo empresarial viene trabajando desde 2020 en nuevos proyectos que permitan ampliar los ingresos del grupo. Entre ellos destacan la incorporación de los soportes digitales al inventario; el desarrollo del proyecto Canal Sur en el Mundo, que tiene como una de sus líneas de acción la venta de contenidos tantos propios como ajenos; la expansión de la marca Canal Sur Produce, llegando a acuerdos con otros operadores y ampliando los derechos de comercialización de la obra audiovisual europea; y la puesta en marcha de una nueva estrategia en el marco de la División Musical, ampliando los fondos propios de la Librería Musical y explotando mejor los mismos desde el punto de vista comercial. Para seguir creciendo en este sentido es necesario mejorar en materia de recursos, tanto técnicos como humanos, así como disponer de nuevas herramientas y poner en marcha iniciativas que nos permitan llegar mejor al mercado y responder de la mejor manera posible a sus necesidades

Canal Sur Radio y Televisión encara el ejercicio 2024 como el año de la consolidación del Plan de Personal, que sin duda será un desafío de incuestionable importancia, por todo lo que significará implementar las conclusiones y decisiones a resultas del proyecto de modernización de la estructura organizativa, cuyo objetivo fundamental es dotar a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía así como a Canal Sur Radio y Televisión de una estructura de personal que se ajuste y favorezca su necesaria transformación, tanto en el ámbito de la digitalización de servicios como de los cambios organizativos que se deriven de la implantación de nuevos modelos de negocio. Este plan de personal afectará a la reorganización de los recursos humanos, a la adaptación de categorías y perfiles a los nuevos tiempos; y a la renovación de la plantilla a través de los instrumentos oportunos que permitan la incorporación de profesionales jóvenes y con perfiles más tecnológicos y multidisciplinares. Se antoja indispensable la ejecución de un plan de estas características, más si cabe cuando en el horizonte temporal de pocos años un número importante de trabajadores estará en edad de jubilación.

En lo que respecta a la producción de contenidos de Canal Sur Radio y Televisión, en su obligación la de garantizar una programación de calidad, atendiendo su compromiso de atender las demandas de la ciudadanía andaluza y la vertebración del territorio, ofreciendo unas parrillas de televisión y radio competitiva en el sector audiovisual andaluz. En este ámbito es crucial adaptarse a las necesidades de los espectadores y mantener unos niveles de producción y precios de mercado que permitan mantener a un sector audiovisual andaluz competitivo y viable.

Adaptación a las necesidades de los espectadores:
La industria audiovisual se caracteriza por su dinamismo y cambio constante. Los gustos y preferencias de los espectadores evolucionan rápidamente, lo que exige unas parrillas de televisión y radio flexibles y adaptadas a estas demandas. Para lograrlo, es necesario invertir en la adquisición de contenido diverso y de calidad, así como en la producción de programas y contenidos innovadores que atraigan a la audiencia. Esto requiere un incremento y un esfuerzo económico para garantizar una oferta televisiva competitiva y atractiva.

Mantenimiento de niveles de producción y precios de mercado competitivos:
Para ser viable y competitivo, el sector audiovisual andaluz debe mantener niveles adecuados de producción y precios de mercado. Esto implica contar con los recursos necesarios para producir contenido de calidad, contratar talento creativo y técnico, y garantizar estándares de producción elevados. Además, es fundamental ajustar los precios de mercado de manera que sean competitivos y atractivos tanto para los anunciantes como para los espectadores.

Viabilidad económica del sector audiovisual andaluz:
La viabilidad económica del sector audiovisual andaluz es fundamental para su desarrollo sostenible. Para asegurar esta viabilidad, es necesario contar con un presupuesto adecuado que permita cubrir los costos operativos, la producción de contenido, la promoción y la distribución.

Es necesario recalcar la situación en la que los costos operativos han aumentado debido a las subidas de costes salariales, la subida acumulada de precios por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la subida de los intereses financieros durante estos últimos meses. Estos factores han desviado todas las previsiones y están provocando la no viabilidad de muchas producciones.

En el desarrollo de su actividad, y en el marco del proceso de transformación digital, la RTVA se encuentra

inmersa en una continua mejora de sus procesos de trabajo, teniendo como objetivo la incorporación a sus herramientas de trabajo un sistema de dirección por objetivos y un cuadro de mando, tratando de optimizar los recursos tanto humanos como técnicos, trabajando en la documentación y trazabilidad de los procesos y haciendo acopio de mecanismos y sistemas de control que garanticen la mayor eficacia y eficiencia en todos los procesos de trabajo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el servicio público de radio y televisión con enfoque de género y fomentar e impulsar el sector audiovisual andaluz

OO.1.1 Coordinar todos los recursos y medios para asegurar la prestación eficiente del servicio público

Como consecuencia de la configuración legal de las empresas del grupo integrado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y de las relaciones económicas entre ellas, RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, poniendo a disposición de ésta, los servicios y medios humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial.

En este sentido, administrar los recursos humanos, materiales y económicos del grupo es uno de los objetivos principales de esta sección presupuestaria, ya que desde la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía se desarrollan todas aquellas funciones de carácter general que afectan a todas las áreas de la empresa, coordinando y prestándoles la asistencia técnica y jurídica necesaria para el cumplimiento del servicio público encomendado.

ACT.1.1.1 Acciones para la gestión de los recursos financieros con criterios de eficiencia y transparencia

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa a la Dirección Económico-Financiera le corresponden las siguientes competencias:

-Propuestas a la Dirección General de la política financiera general de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
-Elaboración de la contabilidad general, presupuestaria y analítica.
-Propuestas de los sistemas de gestión y los métodos y procedimientos económicos- administrativos más racionales y apropiados para el mejor funcionamiento de las distintas unidades de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
-Diseño y propuestas de la normalización de documentos.
-Preparación y control para la obtención y aplicación de los recursos financieros, mediante la elaboración del correspondiente plan financiero.
-Cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y societarias.
-Elaboración de las cuentas de liquidación de los presupuestos e informar sobre los resultados económicos.
-Elaboración de los anteproyectos de presupuestos de la RTVA, Canal Sur Radio y Televisión S.A. y Consolidado
-Gestión de los activos de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
-Gestión de las compras de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A
-Preparación, control y gestión de costes/presupuestos de las parrillas de temporada
-Evaluación anual de los presupuestos y estudio de las desviaciones.

-Elaboración de los Informes de contabilidad analítica y del seguimiento de la ejecución económica del contrato-programa
-Elaboración de las Cuentas Anuales de la RTVA, Canal Sur Radio y Televisión S.A y Consolidado.

ACT.1.1.2 Elaboración de informes jurídicos y asesoramiento legal al grupo RTVA

Dentro de la Dirección Corporativa, la Dirección Servicios Jurídicos, Transparencia y Cumplimiento Normativo dirigirá, gestionará y coordinará el asesoramiento jurídico y legal de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A., ostentando la representación y defensa de éstas ante Juzgados y Tribunales, de cualquier orden jurisdiccional e instancia, así como ante cualquier organismo, institución o autoridad administrativa; y elaborará cuantos documentos pudieran generar derechos y/o obligaciones para RTVA y/o para Canal Sur Radio y Televisión S.A. (Pliegos de Cláusulas Administrativas y jurídicas, contratos, convenios, etc.), a excepción de los de carácter laboral.

Es el órgano directivo al que corresponde, además del asesoramiento jurídico y de la redacción de cuantos documentos deban ser elevados a escritura pública, la elaboración de los pliegos de condiciones jurídicas que han de regir la contratación, así como los documentos contractuales y la representación y defensa de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. ante tribunales, organismos e instituciones.

Tendrá, asimismo, las funciones derivadas del Plan de Cumplimiento y Control Normativo, correspondientes a la Unidad de Transparencia Pública y su norma reguladora en RTVA, así como aquellas que se le encomienden en relación con los registros creados en la Disposición General de funcionamiento.

ACT.1.1.3 Gestión de los recursos humanos orientada al desarrollo del talento, la prevención de riesgos y la conciliación

Bajo la dependencia y supervisión de la Dirección Corporativa, la Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales, diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en la organización y dirección de los recursos humanos, incluidos los aspectos relativos a la negociación colectiva, así como las relativas a las áreas de prevención de riesgos laborales y de servicios generales de la empresa.

La Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales de RTVA es un órgano directivo de carácter ejecutivo y le corresponde:

- Propuestas, análisis y gestión de informes sobre los planes, programas y proyectos en materia de personal de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Previsión y coordinación de las necesidades de personal, a medio y largo plazo, y someter a la aprobación de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial los planes anuales de necesidades.
- Asistencia al área de personal de la Agencia Pública Empresarial y Canal Sur Radio y Televisión S.A., en todas las comisiones, juntas o reuniones de las que forme parte como miembro o que sea convocado. Intervenir en ellas para asesorar sobre materias de carácter laboral y especialmente en las referidas a las relaciones de trabajo, contratación, selección y desarrollo profesional.
- Elaboración de los contratos correspondientes y supervisar la contratación velando por el cumplimiento

de los procedimientos aprobados.
- Supervisión de la elaboración de las nóminas de la Agencia Pública Empresarial RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Actuación como primer interlocutor ante la Representación legal de los/las trabajadores/as.
- Dirección y supervisión del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y presidir todos los comités en materia de salud laboral, velando por la adecuada política de seguridad y salud laboral.
- Desarrollo de los programas de formación de personal.
- Dirección de los asuntos administrativos del personal.
- Coordinación de la selección y adaptación del nuevo personal.
- Documentación del proceso de negociación de los convenios laborales.
-Seguimiento del cumplimiento de la normativa laboral y sindical que afecte a la Agencia Pública Empresarial RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y al personal, así como actualizar las instrucciones de régimen interior que desarrollen esta normativa.
- Estudio, elección e implantación nuevas técnicas y procedimientos que posibiliten la realización de la política de personal establecida.
- Gestión de los Servicios Generales de RTVA.
- Supervisión del cumplimiento de las políticas generales establecidas por la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía en relación a sus áreas de competencia.

ACT.1.1.4 Acciones de impulso y ejecución de los proyectos de inversión y estrategias audiovisuales

Bajo la dependencia de la Dirección General, la Dirección Técnica, diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en el ámbito técnico, incluida la explotación y mantenimiento de las infraestructuras, servicios y recursos técnicos, incluida la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones.

Es un órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde el estudio, la planificación y la dirección de proyectos técnicos, así como el apoyo, asesoramiento y gestión de expedientes técnicos, la explotación, operación y mantenimiento de los recursos técnicos y, por último, la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.

La Dirección Técnica de RTVA tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- El desarrollo y ejecución de la política estratégica de carácter técnico de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
-Afianzamiento en RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. de los servicios necesarios de infraestructuras técnicas de telecomunicación propias y compartidas, incluyendo las redes de emisión, de recepción, enlaces permanentes y comunicaciones entre centros.
- Gestión del diseño, la proyección y la dirección técnica de las infraestructuras anteriores y de las obras civiles, incluidas sus reformas, asegurando el control de calidad.
- La explotación, la operación y el mantenimiento de los equipamientos técnicos propios de las actividades de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. así como de las infraestructuras de los edificios y de las instalaciones.
- La programación, coordinación y gestión de las inversiones.
- La dirección de los archivos técnicos de proyectos, diseños, manuales, planos y licencias.
- La dirección de la gestión e informes de expedientes técnicos y gestionar la redacción de proyectos, pliegos de condiciones técnicas y dirección facultativa.

- La coordinación de las relaciones técnicas con las asociaciones UER y FORTA, con las empresas de telecomunicaciones con las que RTVA tenga relaciones y demás organismos nacionales y supranacionales y la gestión de los convenios técnicos que se celebren con dichos organismos.
- El estudio y captación de Fondos Europeos, así como la redacción de los proyectos para su presentación.
- La dirección y coordinación de los recursos humanos asignados.
- Gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., en el ámbito de los servicios e infraestructuras técnicas de radio y de televisión, incluyendo las operaciones técnicas, la instalación y el mantenimiento del equipamiento técnico, las Unidades Móviles y enlaces de transmisión de señales de audio y de video y la gestión de las áreas de Control Central y Estudios.

ACT.1.1.5 Acciones de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de informáticos de gestión corporativa

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, el área de Sistemas de Gestión Corporativa gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias definidas por la Dirección Corporativa de RTVA en el ámbito de los sistemas de gestión corporativa, sus infraestructuras y almacenamiento, procesos, aplicaciones, sistemas de bases de datos y documentales.

Además, entre sus cometidos se encuentran:

- El desarrollo y mantenimiento de los portales web, incluidos los sistemas ofimáticos y colaborativos.
- La definición y mantenimiento del puesto de trabajo, así como aquéllas otras que pudiera asignarle la Dirección Corporativa de RTVA.
- Se encargará además de la gestión, tratamiento y cumplimiento normativo (LOPD GDD / RGPD) para la protección de Datos Personales en los sistemas de información

ACT.1.1.6 Desarrollo de iniciativas comerciales y de captación publicitaria

Bajo la dependencia del director general, la Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación:

Diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará la política comercial y de ingresos por publicidad en cualquiera de los soportes y formatos en los que se emitan los programas y espacios de radio, de televisión, web y redes sociales, plataforma bajo demanda y cualquier otro nuevo soporte tecnológico.

Es un órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde la gestión de publicidad, ventas, marketing y relaciones comerciales de todas las emisiones de radio y televisión, y nuevos soportes tecnológicos de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.

Esta Dirección coordinará, además, la comunicación interna y externa de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y la ejecución e implementación del Plan Estratégico de la RTVA.

Así mismo, le corresponde la coordinación de toda el área de Marketing y todas las políticas de Responsabilidad Social Corporativa y la creación de una nueva unidad de negocio denominada "Eventos" para el desarrollo de una nueva vía de negocio y patrocinio que permita la emisión en directo de Canal Sur Radio y Televisión S.A. en distintos puntos de Andalucía.

Esta Dirección asume en su estructura al gabinete de la Dirección General para la coordinación de la

elaboración del Contrato-Programa, la Carta de Servicio Público, las relaciones con FORTA, las intervenciones en el Consejo de Administración y en las Comisiones de Control Parlamentario.

Otra de las misiones principales de esta Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación es que bajo sus competencias queda la Dirección de Canal Sur Media para impulsar el plan de renovación digital y social media de todos los contenidos, la transformación digital de la empresa y desarrollar cuantas medidas sean necesarias para hacer que Canal Sur Radio y Televisión S.A. sea competitiva en los nuevos escenarios de consumo bajo demanda.

La Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación se organizará en los departamentos y áreas que sean necesarios para la gestión eficiente de sus cometidos.

Así, entre otras funciones le corresponde:

- Investigaciones de mercado; proponer estrategias de marketing; organizar campañas de promoción y explotar el merchandising de RTVA y de los programas de radio y televisión.
- Gestión de la comercialización publicitaria, en los diferentes programas y formatos de publicidad convencional, publicidad especial y otras modalidades de las emisiones de radio y televisión y nuevos soportes de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., potenciando las sinergias entre los canales.
- control de calidad de las planificaciones publicitarias en radio y televisión y nuevos soportes, y controlar los parámetros de las negociaciones con terceros.
- Establecimiento de relaciones con asociaciones e instituciones del sector comercial, así como el desarrollo de promociones y la organización de eventos.
- Gestión de venta de derechos, programas y filmoteca a empresas del sector audiovisual y venta de imágenes de programas de televisión a particulares.
- Catalogación y control de las obras musicales cuya propiedad intelectual sea de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., y el control, gestión de las liquidaciones de los derechos de propiedad intelectual, y en su caso industrial, a las entidades de gestión de los mismos.
- Gestiones encaminadas a la explotación de los derechos de edición musical propiedad de la RTVA a través de la División Musical adscrita a esta Dirección.
- Propuesta e impulso de acciones de prestigio para la promoción social de la RTVA, optimizando la convergencia como plataforma unitaria de los distintos canales de radio, televisión e Internet en coordinación con el Área de Comunicación, Eventos e Identidad Corporativa.
- Desarrollo de políticas de Responsabilidad Social Corporativa.
- Impulso y diseño de las campañas de identidad corporativa de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Impulso de patrocinios para programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Supervisión junto a la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A. todos los trabajos de promoción e identidad visual de Canal Sur Radio y Televisión S.A. que desarrollen el área de Emisiones y la Dirección de Producción y Diseño.
- Desarrollo del plan de marketing de la RTVA/ Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Actualización del Código de Conducta Comercial a la Dirección General de RTVA para su aprobación por el Consejo de Administración.
- Propuesta de las tarifas publicitarias aplicables, para su aprobación por la Dirección General de la RTVA.

ACT.1.1.7 Fomento de la eficiencia energética y sostenibilidad medioambiental

Como actuación a desarrollar, enmarcada en el eje de Gestión Avanzada del Plan Estratégico, que incluye entre sus finalidades la optimización de la gestión de los recursos disponibles, el grupo RTVA va a desarrollar actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad medioambiental, con el objetivo de incrementar el ahorro energético y económico. Se trabajará en el estudio y la adaptación de las instalaciones, dependencias y sedes a sistemas de consumo energético más eficiente y ecológico.

OO.1.2 Incorporar la estrategia general de género en todas las actuaciones y velar por la erradicación de la violencia de género

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 58 sobre medios de comunicación social, insta a los medios de comunicación social públicos a incorporar la perspectiva de género de forma transversal, a promover la aplicación de un uso no sexista del lenguaje, a impulsar la transmisión de una imagen de las mujeres y los hombres libre de estereotipos sexistas y velar por que los contenidos de las programaciones cumplan con el principio de igualdad de género. Igualmente, evitarán difundir cualquier contenido, emisión o publicidad sexista que justifique, banalice o incite a la violencia de género.

En este sentido, el grupo RTVA incorpora la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrolla en el ejercicio de sus competencias funcionales y se concreta dentro de la sección presupuestaria en este objetivo operativo que se desarrolla en actuaciones destinadas a la realización del mismo.

Por ello, se hace necesario mejorar en todos los ámbitos de gestión de la RTVA la transversalidad de género, incorporando la perspectiva de género en la generación de indicadores, en la redacción de normas, observando la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, escritos y normativa interna y en los contenidos a emitir tanto en radio como en televisión.

Para la incorporación de la estrategia de género y el seguimiento de las actuaciones, el grupo RTVA dispone de la Comisión de Igualdad creada a tal efecto y a la que corresponde entender en esta materia. Es precisamente en el seno de esta Comisión de Igualdad, en la que se ha llevado a cabo la elaboración del primer Plan de Igualdad de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filiar Canal Sur Radio y Televisión, S.A., plan que se firmó el pasado 26 de octubre de 2022.

En relación a los contenidos para el ejercicio 2024 el grupo RTVA a través de Canal Sur Radio y Televisión, se propone como objetivo, "Producir programas de tertulia en televisión con paridad en sus integrantes" para profundizar en la idea de visibilizar a mujeres expertas en temas de actualidad o interés en la producción propia de televisión.

En RTVA se ha avanzado en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres que desempeñan su labor en esta Agencia. Para ello se planifican y ordenan los recursos humanos impulsando medidas de conciliación en aquellos aspectos como son la flexibilidad horaria, reducciones de jornada, días de asuntos propios, permisos breves para asistencia médica, permisos por parto o adopción o los permisos por paternidad.

En el aspecto formativo se presta especial atención al desarrollo de objetivos marcados en presupuestos anteriores, referidos a horas de formación en igualdad, en lenguaje inclusivo y en violencia de género.

Asimismo, para el ejercicio 2024 RTVA ha elaborado la ficha de recursos y resultados referida a la sección presupuestaria y Formulario de seguimiento de las recomendaciones de las Auditorías de presupuesto y género.

En la programación de Canal Sur Radio y Televisión S.A. están presentes los mandatos de los artículos 17 y 19 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección contra la Violencia de Género, en relación con las competencias como medio de comunicación público.

ACT.1.2.1 Análisis de los sistemas de información y su potencial para registrar información

relevante para la igualdad de género

El grupo de empresas de RTVA destinará medios técnicos y humanos en el ejercicio 2024 con el objetivo de generar herramientas que permitan cuantificar la variable de género tanto a nivel interno como en los productos generados (Radio, Televisión y Multimedia).

ACT.1.2.2 Programación de contenidos dirigidos a prevenir la violencia de género

El grupo de empresas de RTVA emitirá en el ejercicio campañas y programas con contenidos propios para prevenir la violencia de género en los canales de televisión y radio.

OO.1.3 Desarrollar el área multimedia de la carta de servicios de radio y televisión con contenidos digitales

El Plan Estratégico 2021-2026 de RTVA ha sido concebido para el desarrollo futuro de la actividad pública audiovisual, y para el cumplimiento del compromiso de la RTVA y de su Sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. establecido en su Carta del Servicio Público y en el Contrato-Programa del grupo empresarial vigente para el trienio 2021-2023. De hecho, la importancia de prestar este servicio público esencial para la sociedad conforme a una planificación estratégica para la consecución de sus objetivos en un mercado audiovisual en competencia es un propósito que proviene del propio texto de Ley de la RTVA.

El tiempo actual y futuro del audiovisual es extraordinario e histórico al estar marcado y determinado por la palabra 'transformación'. Transformación de los hábitos de consumo, de los procesos de producción, transformación de las formas de prestación del servicio, y también transformación de la cultura corporativa de los operadores y de su red de alianzas.

Esta transformación la suscita la eclosión de las tecnologías digitales que han creado un nuevo mercado, con múltiples nuevos actores y nuevas dinámicas de actuación. Un mercado en movimiento y disruptivo determinado por esa decisiva transformación digital que exige respuesta adecuada ante tantos retos y desafíos que implica.

Un operador público como Canal Sur, basado en la máxima norma de Andalucía, su Estatuto de Autonomía, ha de procurar la adecuada posición del factor público en el ecosistema digital de los servicios audiovisuales, precisamente para evitar la pérdida de diversidad del escenario audiovisual fortaleciendo la pluralidad de voces que asegura su prestación pública como garante del pluralismo informativo, del acceso a la cultura, a la divulgación educativa, y el conocimiento de la realidad social.

Ante la globalización de la era Internet y el impacto de las plataformas audiovisuales con su dominio de derechos sobre contenidos premium que copan un nuevo mercado universal de altos capitales productivos, importa la actuación de lo público en ese escenario de plataformas digitales precisamente para aportar un factor diferencial basado en la proximidad.

Para culminar el óptimo acoplamiento a la dinámica evolutiva de la transformación digital se plasman los ejes y líneas estratégicas del Plan Estratégico 21-26 de RTVA.

Este Objetivo Operativo se enmarca precisamente en el eje A del Plan Estratégico: Digitalización, como finalidad primordial para toda la actividad corporativa del grupo y empresarial. Durante el ejercicio 2022 y 2023 se han ejecutado acciones estratégicas enmarcadas en este eje, estando otras en ejecución, y se tiene previsto continuar la implementación de otras acciones estratégicas enmarcadas en el eje de la digitalización durante 2024.

ACT.1.3.1 Desarrollo del mapa expansivo de la Plataforma Over the top (OTT)

Dentro del Eje A del Plan Estratégico: Digitalización, y de la Línea Estratégica: A.1 Perfeccionamiento y Desarrollo, se definen una serie de acciones, entre las que se encuentra el desarrollo del mapa expansivo de la plataforma OTT. Durante 2023 se ha trabajado en la expansión y el desarrollo de la Plataforma OTT, puesta en marcha en marzo de 2022, y se continuará trabajando a lo largo de 2024.

Cabe indicar que las plataformas y aplicaciones over-the-top, o plataformas OTT, son aplicaciones que ofrecen contenido de vídeo a través de internet en lugar de televisión por cable o satélite. Su virtualidad es que permiten consumir vídeos en dispositivos móviles, webs y televisores 'smart' de modo instantáneo y bastando con tener internet.

ACT.1.3.2 Impulso de la Plataforma de Podcasts de Canal Sur

Dentro el Eje A y de la Línea Estratégica A.1 del Plan Estratégico, otra de las medidas definidas es el Impulso de la Plataforma de Podcats de Canal Sur, con contenidos de proximidad, medida que se ha desarrollado durante 2023 y tendrá su continuación en 2024.

ACT.1.3.3 Digitalización del archivo audiovisual de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. y puesta en valor de su patrimonio documental

Otra medida enmarcada en eje A y de la Línea Estratégica A.1 del Plan Estratégico, se encuentra la expansión de la digitalización del archivo audiovisual y el objetivo es la culminación del proceso de digitalización y puesta en valor del activo patrimonial del fondo documental y archivo histórico de radio y televisión.

OO.1.4 Difundir los valores que fundamentan la identidad colectiva andaluza y su patrimonio cultural

El Plan Estratégico 21-26 para RTVA contempla la importancia que, ante la globalización de la era Internet y el impacto de las plataformas audiovisuales, supone la actuación de lo público en el escenario de plataformas digitales precisamente para aportar un factor diferencial basado en la proximidad, siendo la cercanía la clave del contenido estratégico, generando una diversificada producción de contenidos de alta calidad y muy cercanos a la audiencia, y repletos de valores identitarios y culturales propios andaluces, incrementando la relación directa con la audiencia y las personas usuarias mediante la participación y la recepción activa de sus demandas, expectativas y preferencias.

El Grupo RTVA cuenta con una potente implantación territorial como medio de comunicación en Andalucía, con Centros de Producción en todas las capitales de provincia, además de Madrid, permitiendo los servicios de proximidad. Ser la única radiotelevisión que acude a lugares donde otros operadores no lo hacen, reconoce a Canal Sur como un medio referente de Andalucía que conoce y divulga su realidad más próxima.

Este objetivo operativo se enmarca en el Plan Estratégico 21-26 para RTVA, concretamente en su eje B. Utilidad e Identificación, como referentes esenciales de un servicio público apegado a la realidad de la sociedad a la que aporta servicios útiles y de valor comunicacional.

ACT.1.4.1 Creación de los premios Canal Sur

El eje B. Utilidad e Identificación del Plan Estratégico para la RTVA, en su Línea estratégica B.3 Palanca

Cultural, contiene como acción a desarrollar la Creación de los premios CSRTV, con el objetivo de crear un catálogo propio de galardones relativos a todos los ámbitos de la cultura y las actividades más significativas de la sociedad. Esta actuación es una de las que está previsto que financie el plan de comunicación previsto para 2024 en el subconcepto de información, divulgación y publicidad, que entre otras actuaciones tiene previsto el incremento de la organización de eventos.

OO.1.5 Apoyar la cultura y promover la creación de talento en la industria audiovisual andaluza

La actividad de la RTVA y la actuación de Canal Sur centran sus objetivos en la rentabilidad social de sus prestaciones y servicios, cumpliendo con esa singular rentabilidad señalada expresamente en la Ley 18/2007 de la RTVA y en la Ley 10/2018 Audiovisual de Andalucía; conforme a las determinaciones de estas leyes, y que emanan de la función de fomento sectorial que encomienda la normativa europea, la RTVA y Canal Sur actúan como motor del tejido productivo privado del sector audiovisual andaluz, posibilitando la actividad empresarial de un número importante de entidades, potenciando la aparición de talento profesional, colaborando en el fortalecimiento industrial, y suscitando la generación de empleo y riqueza cultural, económica y productiva, y la puesta en valor de los referentes identitarios andaluces en las producciones audiovisuales, y que en buena medida tienen proyección nacional e internacional desarrollándose de este modo otra importante función como es la de divulgación social. En su desenvolvimiento productivo la RTVA y Canal Sur contratan con empresas del sector directamente, invierte en la producción de cine andaluz y participa en Festivales de Cine de toda Andalucía. Esta labor de fomento de la producción audiovisual y cinematográfica supone participar en la financiación de obras audiovisuales de terceros. Se constata que una parte significativa de la partida de aprovisionamientos del presupuesto de explotación de Canal Sur Radio y Televisión revierte en el sector productivo, dinamizando la actividad empresarial de numerosas entidades privadas, ocasionando esa inversión un efecto multiplicador en la economía general a través del factor industrial de la producción.

ACT.1.5.1 Desarrollo de un marco de colaboración con las orquestas, teatros y festivales de Andalucía

El Eje Estratégico C. Rentabilidad Social, como objetivo esencial de actuación en beneficio de la sociedad andaluza, define entre las acciones de la línea Estratégica C.1 Compromiso con la sociedad, la vinculación con las Orquestas de Andalucía y con las organizaciones de teatro y sus festivales, con el objetivo de crear un marco de actividades en colaboración con las más representativas orquestas institucionales de las poblaciones de Andalucía, así como con la pluralidad de teatros andaluces y sus organizaciones. Esta acción se ha desarrollado a lo largo de 2023 y se prevé que tendrá continuación durante 2024.

ACT.1.5.2 Medidas de alfabetización mediática e informativa

El Eje Estratégico C. Rentabilidad Social, como objetivo esencial de actuación en beneficio de la sociedad andaluza, define entre las acciones de la línea Estratégica C.2 Generación de valor informativo, medidas de alfabetización mediática e informacional, con el objeto de crear, desarrollar y planificar campañas de alfabetización en todos los soportes de Canal Sur. Esta acción se ha desarrollado a lo largo de 2023 y se prevé que tendrá continuación durante 2024.

ACT.1.5.3 Actuaciones de apoyo al cine andaluz

En el plan estratégico, entre las acciones de la línea estratégica C.3 Potenciación de la Vinculación con el Sector audiovisual, se establecen Medidas de Apoyo al cine andaluz, financiadas con participación en la producción por parte de Canal Sur Radio y Televisión, para que, además de contribuir al incremento de la rentabilidad social y el fomento de la industria audiovisual, se pueda propiciar el aumento del catálogo de

iniciativas vinculadas a la divulgación de obras cinematográficas andaluzas. Esta acción se ha desarrollado a lo largo de 2023 y se prevé que tendrá continuación durante 2024.

OO.1.6 Potenciar la innovación y diversificación en el acceso a los contenidos audiovisuales y generar nuevos servicios

Teniendo referencia la Visión Estratégica de RTVA, definida en el Plan Estratégico, "Expandir todos los valores de una avanzada comunicación pública audiovisual al universo de internet en todos sus nuevos soportes y ventanas de accesos a contenidos y de nuevos servicios digitales para fortalecer la Sociedad de la Información y el conocimiento con todas las garantías de pluralismo y de respeto a la diversidad que ofrece un modelo operador de titularidad pública", se establece este objetivo operativo, concretamente se establece en el Eje Estratégico D. Innovación y Diversificación como palancas de desarrollo de la actividad de la empresa, ampliando posibilidades productivas y de generación de servicios nuevos en todo tipo de soporte digital propio y de terceros.

Esta visión anida en los fundamentos estratégicos que se proyectan para el mejor futuro, fundamentos para la óptima posición operativa de la RTVA y de Canal Sur en el complejo escenario de competencia del mercado audiovisual con la finalidad de poder adaptarse al constante cambio y evolución que caracteriza a este sector en transformación digital.

Todo ello requiere un nuevo enfoque productivo de la empresa audiovisual por medio de una imprescindible transformación digital de todos sus procesos de generación y explotación de contenidos y de servicios nuevos, para la apertura de nuevas líneas de actividad y que sean sostenibles, y para la modernización de todos sus procesos de actuación que sustenten un moderno y avanzado modelo de servicio público audiovisual digital, multimedia y multiplataforma, útil para la sociedad y comprometido con sus demandas y preferencias, que sea garante informativo de Andalucía, palanca de desarrollo cultural y de innovación tecnológica al servicio de la nueva Sociedad Digital de la Información y del Conocimiento.

ACT.1.6.1 Creación de un catálogo para la venta de contenidos

En el marco del eje estratégico D. Innovación y Diversificación, en la Línea Estratégica D.2 Expansión de la actividad, entre las acciones a realizar se encuentra la creación de un catálogo para la venta de producciones, con la finalidad de elaborar una base documental para expandir la comercialización de las producciones propias, venta de derechos y potenciación de prestaciones booking. Esta acción se ha desarrollado a lo largo de 2022 y 2023 y se prevé que tendrá continuación durante 2024.

ACT.1.6.2 Alianzas para la coproducción audiovisual

La Línea Estratégica D.2 Expansión de la actividad, contiene entre sus finalidades la generación de actividad como coproductor local en proyectos audiovisuales rodados en Andalucía y generación de colaboraciones empresariales para producción de ficción; para su consecución se define la actuación de Alianzas para la coproducción audiovisual. Esta acción está en desarrollo a lo largo de 2023 y se prevé que tendrá continuación durante 2024.

ACT.1.6.3 Incremento de la cartera de clientes ampliando posibilidades productivas y de generación de servicios

La Línea Estratégica D.2 Expansión de la actividad, incluye entre las acciones a realizar el establecimiento de Hojas de Rutas Comerciales, con la finalidad última de contribuir al desarrollo de la actividad de la

empresa, ampliando posibilidades productivas y de generación de servicios nuevos en todo tipo de soporte digital propio y de terceros. Esta acción se ha desarrollado a lo largo de 2022 y 2023 y se prevé que tendrá continuación durante 2024.

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El artículo 245 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, relativo a las Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma, se refiere a la cooperación al desarrollo, disponiendo que el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados, promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza, y que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos.

Mediante la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de Creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se creó la citada entidad con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

Las funciones de la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo son:

1. Prestar asesoramiento al Consejo de Gobierno en la política de cooperación internacional para el desarrollo.
2. Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos, previstos en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
3. Ejecutar el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos.
4. Elaborar una memoria anual de actividades.
5. Gestionar todos los recursos económicos y materiales que el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo empresas públicas y organismos autónomos, destine a la cooperación internacional para el desarrollo.
6. Tramitar y otorgar ayudas de la Administración de la Junta de Andalucía.
7. Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Informe Anual de Evaluación de la cooperación internacional para el desarrollo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre.
8. Gestionar el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía.
9. Fomentar la actividad y participación de los diferentes agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía en la ejecución de las actuaciones previstas en la Ley 14/2003, de 23 de diciembre.
10. Facilitar la integración y coordinación de dichos agentes bajo los principios de complementariedad y calidad.
11. Promover la formación especializada de los diferentes agentes.
12. Estudiar e investigar sobre la realidad de la cooperación andaluza.
13. Recopilar, publicar y divulgar información relativa a la cooperación internacional para el desarrollo, en general, y a la cooperación de la Comunidad Autónoma, en particular.
14. Proponer las actuaciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo que considere necesarias a la Consejería a la que esté adscrita.
15. Fomentar la educación para el desarrollo y la sensibilización sobre los valores de la cooperación.
16. Aquellas otras que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes.

1.2 Estructura de la sección

La sección comprende a la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo, una agencia pública empresarial cuya función es la gestión de la cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En cumplimiento de la Ley Andaluza de Cooperación, la Junta de Andalucía recoge los objetivos y prioridades que deben regir la política de cooperación andaluza en los Planes Andaluces de Cooperación. Son el instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación para el desarrollo y, por tanto, articulan la respuesta de Andalucía ante los retos y desafíos de la pobreza en el mundo.

Con el horizonte 2030 marcado a nivel global cada vez más cercano, en un contexto geopolítico condicionado por las consecuencias de la pandemia COVID 19 y de la guerra de Ucrania con consecuencias devastadoras en los países más desfavorecidos, el IV Plan Andaluz de Cooperación será el instrumento de planificación de una política pública que contribuya desde Andalucía a la lucha contra la pobreza sobre la base del consenso con los agentes andaluces de cooperación.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible con enfoque de género

El Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 contempla las alianzas para lograr los objetivos atendiendo a la necesidad de asistencia oficial al desarrollo en los países más empobrecidos con el fin de fomentar su crecimiento. El objetivo 17 llama a la necesidad de una sólida cooperación internacional con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. La meta 17.2 de la Agenda propugna cumplimiento de compromisos en relación con la asistencia oficial al desarrollo.

Andalucía, en coherencia la Agenda 2030, mediante el Programa 82B responde y contribuye al cumplimiento de la mencionada meta, así como al de los objetivos y prioridades establecidos en la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Para ello, realizará actuaciones dirigidas hacia la lucha contra cualquier tipo de pobreza, el apoyo a procesos de desarrollo en los países socios, la asistencia en situaciones de emergencia o urgencia humanitaria, y la educación para el desarrollo en Andalucía.

En la búsqueda de una mayor eficacia e impacto, se seguirá poniendo el foco en la aplicación del enfoque de género en el desarrollo, contribuyendo con ello a la democracia paritaria y a la superación de cualquier tipo de discriminación. Para ello se asignarán los recursos suficientes y adecuados, entre ellos, una inversión importante para apoyar actuaciones cuyo foco principal sea promover la igualdad de género.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las principales magnitudes del presupuesto por capítulos son las siguientes:

Capítulo I: En este capítulo quedan recogidos los gastos de personal con los trabajadores de la plantilla que tendrá la Agencia en 2023.

Capitulo II: En este capítulo se recogen los gastos generales de funcionamiento de la entidad, que en 2023 son ligeramente superiores a los de 2022. Para minimizar ese aumento, y debido a un nuevo convenio que se firmará con la Escuela Andaluza de Salud pública, una vez finalizado el convenio firmado en 2020 para dos años, a las nuevas adjudicaciones de contratos con precios más actualizados, a la adhesión a contratos marcos de la Junta de Andalucía (combustible, energía eléctrica…) y a una mínima recuperación para los gastos de dietas y locomoción, una vez desaparecidas las restricciones para viajar, se ha tenido que reducir el importe destinado a los estudios y trabajos técnicos.

Capitulo IV: En este capítulo, destinado a las actuaciones de la AACID para la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo. Estas actuaciones se realizan a través de:

* Convocatoria reglada de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.
* Convocatoria reglada a Universidades.
* Subvención nominativa a la Coordinadora Andaluza de Organizaciones No Gubernamentales para el

Desarrollo.

* Subvenciones para cooperación directa con países prioritarios y organismos multilaterales.
* Subvenciones a agentes de la cooperación andaluza que por su naturaleza no entran dentro de las convocatorias regladas.

Capítulo de Inversiones (VI): Aquí se encuentran las inversiones para la adecuación de la Agencia a la administración electrónica y mejoras en las instalaciones de la sede de la Agencia.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	3.701.166	17,0
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.352.958	6,2
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.265.816	74,8
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**21.319.940**	**98,0**
6	INVERSIONES REALES	430.140	2,0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**430.140**	**2,0**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**21.750.080**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**21.750.080**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En cuanto a las partidas de gastos generales se podrían desglosar en las siguientes:

* Encargo a la Sociedad Andaluza para Desarrollo de las Telecomunicaciones, SA, continuación del vigente actualmente, que incluye el alojamiento de la infraestructura, el mantenimiento de la sala técnica de la Agencia, el apoyo a la gestión del puesto de trabajo y el mantenimiento de los sistemas de información y la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.
* Estudios y trabajos técnicos, que da soporte a los contratos que realiza la Agencia con empresas externas cuando existe falta de medios humanos y materiales. Estas asistencias son la relacionadas con el mantenimiento y soporte de los servicios generales, la sede o en relación con sus recursos humanos, así como asistencias técnicas relacionadas con el apoyo de servicios especializados en materia de cooperación internacional, comunicación a la ciudadanía o asistencia para acciones de cooperación técnica.
* Se contemplan subvenciones distribuidas en los siguientes epígrafes: convocatoria reglada de subvenciones a Universidades, convocatoria reglada de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de cooperación internacional, educación para el desarrollo y acción humanitaria, subvención nominativa a la Coordinadora Andaluza de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, subvenciones a otros agentes de la cooperación andaluza que por su naturaleza no se encuadran en bases reguladoras. Se contempla igualmente en este capítulo a la contribución anual de la Junta de Andalucía al Convenio marco de ayuda humanitaria suscrito entre las Comunidades Autónomas y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
* En el capítulo de inversiones, se vuelve a apostar por la digitalización y por el desarrollo y despliegue de aplicaciones informáticas, por la compra de equipos informáticos y por la adquisición de licencias que mejoren la seguridad de la Agencia. Asimismo, se continúa con la rehabilitación del edificio sede de la Agencia, debido a su antigüedad.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad del ejercicio reside en el inicio del período de vigencia del IV Plan Andaluz de Cooperación para el período 2024-2027 en respuesta al llamamiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 de la Agenda 2030.

Como instrumento dialogado y consensuado con los agentes andaluces de cooperación, el Plan brindará el nuevo marco de trabajo de la cooperación andaluza basado en el acompañamiento y apoyo a los agentes andaluces de cooperación reconocidos en la Ley Andaluza de Cooperación. La cooperación andaluza aboga, en este programa presupuestario, por la aplicación de un enfoque multiactor y multinivel para la puesta en marcha de actuaciones tendentes a garantizar la cohesión económica y social de los territorios y sectores en los que trabaja.

El marco 2024-2027 de la cooperación andaluza parte de los objetivos de la Agenda 2030 en coherencia con el nuevo escenario de la cooperación española y la nueva Ley 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, así como el Plan Director de la Cooperación española.

Las novedades de este programa presupuestario, ligado al nuevo Plan Andaluz de Cooperación Para el Desarrollo, a la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son los siguientes:

* Reforzar el diálogo y las alianzas con los principales agentes andaluces de cooperación, especialmente los enmarcados en el ámbito del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo a través de una reforma normativa del Decreto que lo regula
* Consolidar el papel de la coordinadora andaluza de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo como un interlocutor principal para el diálogo con la sociedad civil en materia de cooperación internacional para el desarrollo y voluntariado internacional
* Diseño de nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo andaluzas en materia de cooperación internacional para el Desarrollo acorde con el nuevo marco de trabajo nacional y andaluz
* Impulsar la cooperación universitaria al desarrollo retomando la concesión de subvenciones a Universidades andaluzas para cooperación internacional al desarrollo
* Diseño de un mecanismo de respuesta de la Junta de Andalucía ante las emergencias humanitarias internacionales
* Refuerzo de la comunicación a la ciudadanía andaluza sobre los resultados y líneas de trabajo de la cooperación andaluza
* Fortalecimiento de alianzas para el desarrollo en materia de cambio climático
* Impulso a la participación de los jóvenes andaluces en la cooperación andaluza
* Impulso a la cooperación técnica como herramienta de cooperación internacional para el Desarrollo con la participación de expertos e instituciones andaluzas en programas internacionales y europeos dirigidos a los países prioritarios de la cooperación andaluza
* Promoción de la participación de la Agencia Andaluza de Cooperación y los agentes andaluces de cooperación en consorcios y alianzas de la Unión Europea.
* Fortalecer la evaluación y rendición de cuentas a través de la evaluación del Plan Anual de Cooperación Andaluza de 2023.
* Refuerzo de la digitalización de la Agencia Andaluza de Cooperación, así como el impulso de procesos orientados a la calidad, compliance y simplificación administrativa.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, la sección 0152- Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo se estructura en un único programa presupuestario, el 82B - Cooperación para el desarrollo.

A través de este programa presupuestario se pretende cumplir el objetivo estratégico "Luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible con enfoque de género", en el que se enmarcan dos objetivos operativos y diversas actuaciones para lograr erradicar el empobrecimiento en todas sus formas y dimensiones debe promoverse un desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todas las personas, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el cuidado y la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, y promoviendo una transformación del sistema económico actual.

Para ello se ha estructurado el programa en dos objetivos operativos, con el primero de ellos, del que cuelgan cuatro actuaciones se pretenden:

* Impulsar y apoyar los proyectos de Cooperación al desarrollo en los países prioritarios de la cooperación andaluza
* Atender las crisis humanitarias y de emergencia
* Fortalecer las capacidades de los agentes de cooperación a través de la sensibilización, los proyectos de educación para el desarrollo y por medio de alianzas y proyectos con las universidades andaluzas.
* Contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático

Programa		2024	%
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	21.750.080	100,0
TOTAL		**21.750.080**	**100,0**

PROGRAMA 82B- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En este programa económico se integran los créditos que la Consejería la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa aporta a la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y desde él se normalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Para conocer los retos pendientes para el avance en el desarrollo humano sostenible en los países en los que se centra la cooperación internacional para el desarrollo se toman como principal referencia los informes de los países y del conjunto de Naciones Unidas relativos al progreso de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y la Agenda 2030 (A2030), los del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) relativos al Índice de Desarrollo Humano o al Índice Global de Pobreza Multidimensional, los del Índice de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible (CPDS) de la Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo, los informes específicos sobre la situación de la equidad de género y los de sostenibilidad ambiental.

El marco de actuación de esta política pública viene definido por la Resolución A/RES/70/1 de Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" en la que 193 estados se comprometieron a velar por la consecución de esta nueva agenda que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A2030) es un plan mundial en favor de la dignidad, la paz y la prosperidad para las personas y el planeta, en la actualidad y en el futuro y establece una hoja de ruta de ámbito universal cuya vigencia abarca desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2030.

En esta década, decisiva para el cumplimiento de esta Agenda, los retos a nivel global se multiplicaron tras la pandemia de la COVID-19, y el conflicto bélico en Ucrania. Según datos del Banco Mundial, debido a los efectos persistentes de la pandemia, la guerra en Ucrania y el aumento de la inflación la pobreza mundial ha aumentado por primera vez en más de 20 años.

El Informe sobre Índice Global de Pobreza Multidimensional de 2022, elaborado por el PNUD, arroja cifras alarmantes sobre la pobreza multidimensional aguda, afirmando que 1.200 millones de personas en 111 países en desarrollo se encuentran en esa situación, con dificultades para satisfacer necesidades básicas, como la salud, la educación y el acceso a agua y saneamiento; la mayoría de las personas que viven con menos de 1,90 dólares al día viven en el África subsahariana.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) indica que en 2021 hasta 828 millones de personas han padecido hambre, esto es, 46 millones de personas más que el año anterior y 150 millones más que en 2019. Según la FAO, alrededor de 2.300 millones (29,3%) se encontraban en situación de inseguridad alimentaria moderada o grave en 2021, 350 millones más que antes de la pandemia de la COVID-19, llevando a 924 millones de personas (el 11,7 % de la población mundial) a afrontar niveles graves de inseguridad alimentaria, lo que supone un aumento de 207 millones en un intervalo de dos años.

Asimismo, la degradación ambiental y el cambio climático hacen más difícil la reducción de la pobreza, crean nuevas zonas de pobreza, provocan hambrunas, acentúan las desigualdades, impactan negativamente sobre la salud, provocan la desaparición de especies animales y vegetales, producen el desplazamiento de millones de personas e incrementan el riesgo de conflictos violentos.

Los desastres relacionados con el clima, como huracanes, sequías, incendios e inundaciones, son cada vez más frecuentes e intensos. Según la Hoja de ruta para la Acción Climática en América Latina y el Caribe 2021-25 del Banco Mundial, se augura que, para 2030, hasta 5,8 millones de personas podrían caer en la pobreza extrema como resultado del cambio climático y, para 2050, más de 17 millones de personas podrían verse obligadas a abandonar sus hogares para escapar de los impactos climáticos.

Por otro lado, el Informe anual 2022 del Banco Mundial evidencia un aumento de los conflictos violentos y desplazamientos forzados. La guerra en Ucrania ha generado rápidamente la mayor crisis de refugiados de Europa desde la Segunda Guerra Mundial y ha tenido graves repercusiones mundiales en la seguridad alimentaria (por el aumento del precio de los alimentos, fertilizantes y productos básicos) y en los mercados de energía. Se estima que para 2030 hasta dos tercios de las personas que se encuentran en situación de pobreza extrema en todo el mundo vivirán en países afectados por fragilidad, conflicto y violencia.

En materia de género, según ONU Mujeres, no existe ningún país en el mundo donde las mujeres tengan al menos las mismas oportunidades que los hombres para acceder a la formación, al empleo y a los espacios donde se toman las decisiones. Los últimos datos recogidos en el informe "El Progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Panorama de género 2022", ponen de manifiesto el siguiente diagnóstico (ONU Mujeres, 2022):

* Más de 380 millones de mujeres y niñas viven en la pobreza extrema con menos de 2 euros al día.
* 1 de cada 3 las mujeres que experimentaron inseguridad alimentaria moderada o grave en 2021.
* La falta de agua limpia se cobra la vida de más de 800.000 de mujeres y niñas al año.
* Las energías asequibles y no contaminantes están fuera de alcance para millones de mujeres y niñas en África subsahariana.
* A fines de 2021, unos 44 millones de mujeres y niñas debieron huir del hogar a causa del cambio climático, las guerras, los conflictos o las violaciones a los derechos humanos. El 54% de las niñas fuera del sistema educativo formal en todo el mundo viven en países afectados por conflictos.
* La mayoría de las mujeres del mundo viven en ciudades. El 49% de las mujeres de zonas urbanas informan sentirse menos seguras al caminar solas por la noche.
* Más de 1 de cada 10 mujeres y niñas de entre 15 y 49 años fueron objeto de violencia sexual o física ejercida por la pareja.
* En 2021, 4.475 comunidades se comprometieron públicamente a eliminar la mutilación genital femenina.
* Se estima que el cierre de escuelas y centros de cuidado infantil en 2020 produjo 512.000 millones de horas adicionales de cuidado infantil no remunerado para las mujeres en todo el mundo.
* Pese al progreso, solo el 26% de los países poseen un sistema integral para fiscalizar las asignaciones presupuestarias para las cuestiones de género.

* Solo el 4,6% de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) se destina a programas que tienen a la igualdad de género como su objetivo primordial.
* Las mujeres desempeñan sólo 2 de cada 10 trabajos en el campo de la ciencia, la ingeniería y las TIC en todo el mundo, ocupan el 42% de los puestos judiciales y representan sólo el 16% de las fuerzas policiales. Al ritmo de cambio actual, la paridad no se alcanzaría hasta dentro de 140 años.

Con el horizonte 2030 marcado a nivel global cada vez más cercano, en un nuevo contexto incierto e inestable (como afirma el Informe de Desarrollo Humano de 2022 del PNUD), especialmente para los países más desfavorecidos, 2024 será el año en el que se inicie un nuevo Plan Andaluz de Cooperación para los años 2024 a 2027, cuya formulación se aprobó el 1 de marzo de 2023 por acuerdo del Consejo de Gobierno. Son el diálogo, la participación y el consenso los pilares sobre los que se basa el Plan, en coherencia con la intención del Gobierno andaluz de hacer del IV Plan Andaluz de Cooperación un verdadero instrumento de planificación de una política pública que contribuya desde Andalucía a la lucha contra la pobreza, al cumplimiento del objetivo 17 de la Agenda 2030 y de los objetivos establecidos en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible con enfoque de género

OO.1.1 Contribuir a la generación de procesos para el desarrollo humano sostenible

Para lograr erradicar el empobrecimiento en todas sus formas y dimensiones debe promoverse un desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todas las personas, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el cuidado y la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, y promoviendo una transformación del sistema económico actual. Objetivos recogidos en la Agenda 2030 y a los que la cooperación andaluza quiere dar respuesta.

De esta forma, la cooperación andaluza dedica especial atención a determinados países en desarrollo, y dentro de estos, a los sectores más desfavorecidos. Esta priorización, geográfica y sectorial, se realiza en el Plan Andaluz de Cooperación y el Plan anual de cooperación de acuerdo con la experiencia y capacidades del sistema de cooperación andaluz, y conforme a las establecidas en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y las definidas por la cooperación española, con quien se alinea la cooperación andaluza.

Junto a la ayuda al desarrollo, son ámbitos de la cooperación andaluza la acción humanitaria, la educación para el desarrollo, la formación y la investigación e innovación.

Los pilares sobre los que se sustenta la política andaluza de cooperación son el enfoque de género en desarrollo, el enfoque medioambiental y de lucha contra el cambio climático, el enfoque de derechos humanos y el fomento de las alianzas entre actores:

* El enfoque de género se aplica fomentando actuaciones orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género y al empoderamiento de las mujeres y a la erradicación y la mitigación de la violencia de género.
* La sostenibilidad ambiental ha sido y será una seña de identidad de la cooperación, que se materializa de manera sectorial y transversal, por lo que se apoya a las políticas ambientales y de cambio climático los países socios y se trabaja con sus instituciones y organizaciones locales ambientales, al tiempo que se integra la perspectiva ambiental y de cambio climático en todas las intervenciones y promueve las acciones de prevención, mitigación, adaptación y resiliencia ante los efectos del cambio climático.
* Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de todas las personas, especialmente las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para su desarrollo íntegro, promover su empoderamiento, velando por la no

discriminación por ninguna razón; junto con la promoción del diálogo, la paz y la tolerancia entre pueblos son la base de la cooperación andaluza.

* El trabajo en red, buscando la generación de sinergias que aumenten el valor añadido de la cooperación andaluza, requiere trabajar en colaboración con las ONGDS, las Universidades, las Entidades Locales y otros agentes andaluces de cooperación y directamente con las entidades públicas de los países en los que Andalucía centra su trabajo de cooperación.

Además, la AACID confiere a la evaluación un papel fundamental al servicio de la mejora de la planificación y gestión de la política de cooperación, con el objetivo de aumentar su calidad y eficacia, y así la concibe como una herramienta de aprendizaje relevante para conocer el funcionamiento, los resultados y los efectos de las intervenciones de la cooperación andaluza para el desarrollo, impulsando para ello, entre otras cuestiones, la realización de evaluaciones externas de las intervenciones apoyadas.

ACT.1.1.1 Diseño e implantación de un plan anual de cooperación en países de intervención prioritaria

En esta actuación se integran todas las acciones impulsadas por la AACID para promover el desarrollo humano, inclusivo y sostenible en los países de cooperación que se establecen en el Plan Andaluz de Cooperación Para el Desarrollo y que contemplan tanto el apoyo a los agentes andaluces contemplados en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo como la realización de acciones directas y el trabajo con organismos multilaterales de desarrollo.

La generación de procesos de desarrollo humano sostenibles irá precedida en el ejercicio de la elaboración por parte de la AACID de un Plan Anual de la Cooperación Andaluza, plataforma anual donde se operativizan los objetivos y ámbitos estratégicos definidos en el Plan Andaluz de Cooperación Para el Desarrollo, palanca sobre la que pivota la política andaluza de cooperación y que considera la doble transversalización, género y medio ambiente, como criterios de referencia para las acciones que se promueven.

En 2024 se renovarán de los marcos normativos que regulan el apoyo a los agentes, especialmente a las ONGD y a las Universidades, atendiendo a la actualización normativa, la simplificación administrativa y digitalización de procesos, así como el alineamiento con el nuevo marco de referencia internacional, europeo, nacional, andaluz en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Se incluyen también las acciones de cooperación técnica, que es aquella centrada en el intercambio de conocimientos técnicos y de gestión, a través de la participación en el Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe - INTERCOONECTA, el fomento de programas de cooperación técnica en Andalucía y la asociación con partenariados europeos.

ACT.1.1.2 Protección a personas afectadas por crisis humanitarias

En esta actuación se recogen las acciones humanitarias promovidas por la AACID para atender a las poblaciones afectadas por crisis crónicas, de larga duración o crisis olvidadas y por emergencias humanitarias sobrevenidas. También se incluyen las acciones destinadas a la recuperación y rehabilitación temprana tras una crisis sobrevenida.

La población destinataria de estas acciones de acción humanitaria son personas o grupos de población directamente afectados por las crisis, en situación de alta vulnerabilidad; personas refugiadas, desplazadas y migrantes; personas afectadas por los conflictos; mujeres, niñas, niños y jóvenes; personas con capacidades diferentes. Las problemáticas humanitarias prioritarias son las crisis crónicas, de larga duración o crisis olvidadas; movimientos de población y desplazamiento forzoso: poblaciones desplazadas,

refugiadas y movimientos migratorios; enfermedades olvidadas; crisis sanitarias y pandemias.

El principal instrumento que utiliza la AACID para actuar en este ámbito es la convocatoria de subvenciones, mediante procesos de concurrencia competitiva, para agentes andaluces especializados en ayuda humanitaria. Su renovación será uno de los objetivos a afrontar con el nuevo PACODE, incorporando, junto a la regulación de la atención a las crisis conocidas, la propuesta de mecanismos ágiles y flexibles que permitan atender, de manera coordinada, y en línea con la cooperación española las situaciones sobrevenidas. Durante 2024, se trabajará en la habilitación de mecanismos de coordinación ante emergencias humanitarias internacionales , así como en la habilitación de unas bases reguladoras que permitan el apoyo a los agentes andaluces de cooperación ante emergencias humanitarias derivadas de llamamientos internacionales. trabajando para la creación de un Comité de Emergencias y de una dotación presupuestaria específica (Fondo de emergencias). Igualmente, se contempla el apoyo al Fondo de Ayuda Humanitaria de la Cooperación Española y la colaboración con las agencias de Naciones Unidas especializas.

Asimismo, la AACID está siendo pionera en la integración efectiva de la perspectiva de género en las intervenciones de alivio del sufrimiento y salvamento de vidas.

ACT.1.1.3 Impulso de las capacidades de los agentes de cooperación y promover una ciudadanía solidaria, responsable y comprometida

Se incluyen aquí las acciones orientadas a aumentar la capacitación profesional en el ámbito de la cooperación, así como a fomentar el conocimiento sobre los problemas del desarrollo y sus soluciones. Concretamente contempla:

* El apoyo financiero a los agentes andaluces de cooperación que realicen acciones de sensibilización, información y formación de la ciudanía.
* El fomento y organización de actividades de formación para instituciones públicas o cualquier otro agente de cooperación, así como al personal voluntario vinculado a acciones de cooperación, con el fin de mejorar su capacitación como profesionales de la cooperación para el desarrollo.
* La publicación de contenido, en formato digital, que facilite el conocimiento de la contribución de Andalucía a la reducción de la pobreza y la desigualdad en el mundo, comunicando los valores solidarios de la ciudadanía andaluza y la labor realizada desde la Administración Pública.
* La puesta en marcha de un centro de recursos e información procedente de entidades de referencia en la materia, de los agentes andaluces de cooperación que hayan recibido apoyos de la AACID para la elaboración de productos de interés, y de la propia AACID como generadora de material.
* La promoción de espacios de reflexión entre los diferentes agentes que forman parte del ecosistema andaluz de cooperación y la generación de políticas coherentes con el desarrollo humano.
* La contribución, mediante herramientas y orientaciones concretas, a la integración efectiva de la perspectiva de género en estos ámbitos.

Junto a la labor en el marco del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo o en la Red de puntos focales de Educación para la Ciudadanía Global en el que participan las CC.AA y EE.LL., destaca es espacio singular de interlocución con la Coordinadora Andaluza de ONGD (CAONGD) y el apoyo específico al sector mediante la concesión de una subvención nominativa a la Coordinadora para facilitar el asesoramiento técnico a las ONGD andaluzas, la promoción de una mayor comunicación y acercamiento a la ciudadanía y el fomento de la participación de las ONGD en la política andaluza de cooperación mediante su representación del sector en el Consejo de Cooperación.

De igual modo destaca el trabajo de diálogo y establecimiento de alianzas con las Universidades Andaluzas, con quienes se trabaja en el ámbito de la formación, la investigación, la innovación y el

fomento del voluntariado, así como en la gestión y difusión de conocimiento mediante la organización de seminarios, jornadas y congresos. Especialmente relevante es el trabajo en red entre las universidades donde se fomenta el debate interdisciplinar y transversal que favorece la generación de conocimiento útil para el desarrollo sostenible.

El apoyo de este tipo de actividades, así como la promoción de un programa de voluntariado internacional universitario o la búsqueda de buenas prácticas relacionadas con la cooperación en la realización de los trabajos fin de máster serán, entre otras, acciones a iniciar durante 2024, año en el que, además, se pretende renovar el marco normativo que regula la relación de trabajo entre la AACID y estos agentes de cooperación.

ACT.1.1.4 Acciones para la selección de proyectos que incluyan cláusulas ambientales

En materia de lucha contra el cambio climático, la Junta de Andalucía se alinea con las directrices que emanan del Acuerdo de París sobre el Clima (COP21), y la Agenda 2030 con su ODS 13 específico de Acción por el Clima, que van en la línea de reducir las emisiones, aumentar la resiliencia, sensibilizar sobre la problemática y mantener e impulsar la cooperación regional e internacional, donde está especialmente reconocida la importancia de las administraciones subnacionales.

En la cooperación andaluza, todas las intervenciones deben integrar la perspectiva ambiental y de lucha contra el Cambio Climático considerando cómo los proyectos afectan al cambio climático, y cómo los efectos del cambio climático pueden influir en la intervención.

Por ello, la AACID incluye criterios de sostenibilidad ambiental para la determinación de la pertinencia de la financiación de una intervención y en sus actividades de gestión, mediante la inclusión, por ejemplo, de cláusulas ambientales en los contratos de servicios, obras y suministros que contrata, con lo que persigue disminuir la repercusión de su actividad sobre el medio ambiente y la sociedad.

En coherencia con lo establecido en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, la AACID trabajará por garantizar la doble transversalidad: sostenibilidad ambiental y género, lo con la intención de identificar las oportunidades para desarrollar dicho enfoque combinado a partir de las capacidades y necesidades de los agentes andaluces.

OO.1.2 Impulsar acciones que mejoren la equidad de género

Las actuaciones de la cooperación andaluza tienen como eje vertebrador el enfoque de género en desarrollo, reconociéndolo como una herramienta de análisis y acción con que llevar al practica las actuaciones necesarias para eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres, incidiendo sobre sus causas estructurales.

En este objetivo operativo se incluyen las actuaciones tendentes a hacer de la cooperación una política pública con enfoque de género que trabaje por un mundo sin desigualdades de género. Para ello la AACID trabaja:

* Integrando el enfoque de género con acciones específicas pro-equidad.
* Incorporando de la perspectiva de género en todas las intervenciones de la cooperación andaluza.
* Fortaleciendo las capacidades de los agentes andaluces de cooperación para consolidar el género como eje vertebrador de la cooperación andaluza

El propósito es contar con una hoja de ruta que permita consolidar este enfoque en la cooperación andaluza durante el período de ejecución del nuevo PACODE, para lo que se partirá de un análisis evaluativo de lo

realizado durante el período de ejecución del anterior Plan.

ACT.1.2.1 Desarrollo de proyectos de cooperación que promuevan la igualdad y evaluación sobre sus resultados

Junto a los informes preceptivos de evaluación de impacto de género de las disposiciones y planes promovidos por la AACID, se fomentará la evaluación ex post de género de las intervenciones apoyadas y la búsqueda de indicadores de género comunes que permitan caracterizar el trabajo que en esta materia se realiza, especialmente en el ámbito de la lucha contra la violencia de género. A ello le complementará el trabajo analítico de la situación de la mujer en los países con los que se coopera en Andalucía.

Además, se velará por integrar la perspectiva de género en la gestión de la AACID, culminando el Plan de Igualdad de Oportunidades y velando porque la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos y documentos de licitación que se realicen.

AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, atribuye a esa Consejería las competencias, entre otras, de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la planificación económica y la promoción económica general.

Dichas competencias, en materia de promoción económica general, se ejercerán a través de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), que tiene entre sus fines y objetivos la promoción de la iniciativa pública y privada para la creación de empresas dirigidas a los sectores económicos que la Administración de la Junta de Andalucía considere básicos y la facilitación y la coordinación de los medios para la creación de empresas y de empleo, en el marco de los objetivos de la promoción económica para Andalucía, favoreciendo el desarrollo económico y la mejora de su estructura productiva.

Adicionalmente, el artículo 7 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crea TRADE, establece que, constituirá el objeto de TRADE, entre otros, el fomento de la cultura emprendedora, promoción del talento y asesoramiento empresarial. El impulso al desarrollo empresarial, la apuesta por la investigación, la innovación y la internacionalización, estarían entre las materias que se incluyen en el objeto y fines de TRADE.

Constituirá su objeto la realización de actividades de fomento y promoción que favorezcan el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz, impulsando y acompañando al tejido productivo andaluz para lograr las condiciones idóneas para ello y la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva, así como el fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+I entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y las empresas, y su participación en el talento y asesoramiento empresarial.

En virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de TRADE, para la consecución del objeto y fines de la Agencia indicados en el artículo 7 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, y conforme a lo previsto en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se atribuyen a la Agencia las competencias para la realización de actividades de promoción pública, prestacionales y de gestión de servicios para el fomento e internacionalización de la economía andaluza, la transferencia del conocimiento y la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz. En particular:

a) El apoyo a la creación, crecimiento y consolidación de empresas.

b) El asesoramiento y la gestión de proyectos de inversión de interés estratégico.

c) La planificación, coordinación y seguimiento de los sectores económicos y empresariales estratégicos, sin perjuicio de la colaboración o participación de las Consejerías o entidades con competencias en dichos sectores.

d) La realización de las evaluaciones ex ante para detectar las deficiencias de mercado en Andalucía desde el punto de vista de la financiación, identificando los productos, la estrategia de inversión, condiciones para la selección de los intermediarios financieros y las características específicas de los instrumentos financieros, con especial referencia en lo relativo al cumplimiento de las normas del mercado interior, y de manera concreta a la normativa comunitaria.

e) La gestión de incentivos e instrumentos de apoyo al desarrollo económico y del tejido productivo andaluz.

f) La promoción de la transferencia del conocimiento.

g) El favorecimiento de la cooperación entre empresas y entidades públicas y privadas.

h) El impulso a las actividades de exportación y promoción exterior.

i) La atracción de inversión exterior.

j) La promoción e impulso de programas de sensibilización, capacitación, tutorización, acompañamiento y formación en el ámbito de sus competencias.

k) La habilitación y gestión de infraestructuras y espacios para el desarrollo del tejido productivo andaluz, el emprendimiento y la innovación.

l) La recogida, análisis y difusión de información de interés para la economía andaluza que favorezca la toma de decisiones.

m) Las relaciones con los sectores económicos y empresariales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la

promoción de la comunicación y la colaboración entre éstos y las distintas Administraciones Públicas, y en n) La promoción y el fomento de la innovación, la digitalización y la sostenibilidad en las empresas y autónomos y la mejora de su competitividad.
n) La prestación de servicios avanzados a empresas, autónomos, emprendedores y agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
ñ) La creación o participación en sociedades que tengan relación directa con la actividad productiva y económica de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 d) de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, y en el artículo 29 de los estatutos.
o) La dirección y control de empresas de la Administración de la Junta de Andalucía cuya finalidad sea el fomento económico.
p) La colaboración en funciones de difusión, promoción y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de su territorio.
q) La colaboración con los órganos competentes por razón de la materia en funciones de difusión, promoción y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de su territorio.
r) La asistencia técnica y asesoramiento especializado y capacitación en todas las actividades competencia de la Agencia.

Asimismo, las competencias que se le asignen, en su caso, en su condición de agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico o como entidad gestora, entidad colabo-radora o agente financiero de otros fondos carentes de personalidad jurídica.

1.2 Estructura de la sección

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, TRADE se estructura en los siguientes:
- Órganos superiores de Gobierno: la Presidencia, las Vicepresidencias Primera y Segunda, el Consejo Rector, la Dirección General y la Gerencia.
- Órganos de gestión: La Secretaría General, las Gerencias Provinciales, el Comité de Operaciones Financieras e Incentivos y la estructura directiva profesional de la Agencia.
- Órgano consultivo: El Consejo Asesor.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Tras el Acuerdo de 6 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, publicado en BOJA el 13 de mayo de 2022, se aprueba la formulación de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 donde se expone el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía con el horizonte temporal de 2027, con la finalidad de converger hacia Europa, en todos los términos y especialmente en lo social, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Asimismo, se alinea con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), principal instrumento de los fondos Next Generation de la Unión Europea (NGEU), que tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.
Este instrumento incorpora la renovada visión de la acción planificadora de la Junta de Andalucía, que se apoya, entre otros principios, en la mejora de la regulación (con el objetivo de promover un gobierno más dinámico, menos burocrático y más innovador), en el uso de las nuevas tecnologías, en el rediseño de los servicios públicos (con la ciudadanía en el centro) y en la evaluación de las políticas públicas, incorporando el enfoque de género de forma transversal en la acción de gobierno.

A su vez, dicho contexto de presupuestación a largo plazo se encuentra marcado por el Next Generation de la Unión Europea, el instrumento temporal concebido para impulsar la recuperación tras la pandemia, que pretende reconducir a los países y regiones europeas (entre ellas, Andalucía) haciéndolos más ecológicos, digitales y resilientes en la deseada etapa post-COVID-19.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía, y el TRADE, concreta los objetivos estratégicos de dicha planificación, en términos tanto cuantitativos como cualitativos, en coherencia con dicho documento de planificación estratégica.

Todos estos documentos de planificación estratégica incluyen en su diseño la perspectiva de género tanto en el diseño de objetivos como de actuaciones, a fin de reflejar la transversalidad de la misma en el presupuesto andaluz.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Fomentar, prmocionar y diversificar el sistema productivo andaluz para su transformación y aumento de la competitividad

A pesar de los esfuerzos realizados, el tejido empresarial de Andalucía es menos denso o compacto que el del conjunto de España. Dicho de otro modo, el número de empresas en relación con la población resulta más reducido en Andalucía que en los promedios nacional y europeo. Esta ratio de densidad empresarial descendió como consecuencia de la desaparición de empresas durante la anterior crisis.

Dentro del emprendimiento, en general, presenta una significación especial el conjunto de iniciativas con una marcada vocación tecnológica e innovadora. En este apartado se encontrarían incluidas las pymes tecnológicas, el emprendimiento de alta capacidad científica o técnica y, por supuesto, las startups. Precisamente, estas últimas se caracterizan por un modelo de negocio repetible y escalable, con elevado contenido en TIC e impacto en el mercado, lo que explica las expectativas de un rápido crecimiento desde su actividad.

El punto de partida para focalizar la situación de Andalucía en este tipo de emprendimiento especializado es el análisis de la dinámica emprendedora, según la metodología del Global Entrepreneurship Monitor (GEM). Los resultados de los informes GEM para Andalucía revelan que, en los últimos años, el potencial emprendedor, así como la actividad emprendedora, medida por la Total Entrepreneurial Activity (TEA) no presenta diferencias significativas con respecto al promedio nacional, ya que la tendencia ha sido positiva desde la salida de la anterior crisis, aunque con altibajos.

Es importante aumentar el número de empresas con mayor potencial de éxito y de multiplicar su dimensión.

En definitiva, con este OE se pretende fortalecer la demografía empresarial de Andalucía, generando un ecosistema que permita un incremento neto en el número de empresas, con mayor tamaño y favorecer el desarrollo empresarial e industrial de Andalucía mediante la creación de actividad económica, la mejora de la competitividad y ampliación del tamaño de las empresas existentes.

Respecto al sistema de innovación en Andalucía, se necesitan medidas conducentes a mejorar la situación en este ámbito: escasa producción de conocimiento y tecnológica de intensidad media y media-alta, porcentaje de gasto privado en I+D+i bajo, insuficiencia del capital riesgo, escasa relevancia e impacto de las patentes generadas y un número reducido de empresas de base tecnológica de pequeño tamaño.

En el Regional Innovation Scoreboard la posición de Andalucía entre las 239 regiones, ha mejorado en los últimos tres años, ocupando actualmente la posición 172, siendo el objetivo mejorar esta posición.

OE.2 Internacionalizar la economía andaluza

El tejido empresarial es el protagonista de la internacionalización de la economía andaluza, contando con múltiples sectores de actividad de potencial competitivo en mercados exteriores, siendo su impulso un reto inexcusable. El planteamiento estratégico en esta materia viene definida por la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-27, que tiene por objeto contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, la creación de empleo, fortalecer el posicionEl tejido empresarial es el protagonista de la internacionalización de la economía andaluza, contando con múltiples sectores de actividad de potencial competitivo en mercados exteriores, siendo su impulso un reto inexcusable. El planteamiento estratégico en esta materia viene definida por la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-27, que tiene por objeto contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, la creación de empleo, fortalecer el posicionamiento de Andalucía en un contexto global, así como afrontar los efectos del Brexit, la crisis sanitaria o las tendencias proteccionistas.

OE.3 Impulsar la transferencia del conocimiento

Andalucía ha demostrado tener capacidad para producir conocimiento, y este conocimiento debe ser transferido de forma que tenga impacto en la competitividad y en la generación de progreso y bienestar, dando respuesta a los retos de los sectores estratégicos. En este sentido, es clave la aplicación del conocimiento y resultados de la I+D+I, generados por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), en el tejido productivo y la colaboración tanto público-privada como entre empresas y entidades del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Por ello, se plantea como objetivo estratégico aumentar la transferencia del conocimiento, a través de iniciativas dirigidas a la aplicación del conocimiento y valorización de los resultados de la I+D+I generados por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), así como a incrementar la participación de las entidades andaluzas y de los agentes del SAC en programas internacionales de I+D+I, principalmente en el Programa Marco de Investigación e Innovación europeo (Horizon Europe). Igualmente, la dinamización de la Compra Pública de Innovación como herramienta, facilitará la colaboración público-privada con el fin de impulsar nuevos proyectos de innovación en la Administración Pública y también la promoción de las agrupaciones empresariales andaluzas (clúster, DIHs, etc) y su colaboración con los agentes del SAC impulsará la innovación y mejorará la competitividad.

Este objetivo contribuirá a fortalecer las entidades interfaz, generando un sistema eficiente y eficaz de agentes intermedios de conexión entre los actores del Sistema Andaluz del Conocimiento que impulse las actuaciones en transferencia de conocimiento, así como la generación de ecosistemas de innovación abierta.

OE.4 Incrementar la participación de la mujer en el tejido empresarial andaluz

La igualdad de oportunidades en el ámbito laboral es una cuestión que se encuentra en el centro de muchas preocupaciones, tanto económicas como sociales y culturales. La estrategia para la Igualdad de género 2020-2025 recuerda que consiguiendo "reducir las desigualdades en cuanto a empleo y protección social", "promover un mejor equilibrio entre vida laboral y vida privada", "impulsar el espíritu emprendedor de las mujeres" así como "promover modalidades de trabajo flexibles", obtendremos un desarrollo social igualitario y sostenible. En este sentido, el McKinsey Global Institute, revela que "si hubiera paridad de sexos en el ámbito laboral, el PIB mundial se incrementari?a en un 26 % en los próximos 10 años.

Los estudios del Fondo Monetario Internacional ponen de relieve que la desigualdad de condiciones entre mujeres y hombres impone un gran costo para la economía mundial. Se estimaba que la pérdida por la falta de participación económica de las mujeres iba del 10% del PIB en las economías avanzadas a más del 30% en Asia meridional y en Oriente Medio y Norte de África. Estudios más recientes sugieren que los beneficios económicos de aumentar la participación laboral de las mujeres superan las estimaciones anteriores. Esto se debe a que las

mujeres y los hombres pueden tener el mismo potencial, pero aportan habilidades e ideas distintas y económicamente valiosas .

Para incrementar la participación de la mujer en el tejido empresarial andaluz, las políticas públicas desempeñan un papel fundamental, implementando estrategias y medidas que generen cambios para lograr una sociedad con idénticas oportunidades laborales y empresariales para las mujeres y los hombres. Así, estas medidas buscan identificar y eliminar barreras que dificulten la participación de las mujeres en el mundo empresarial y establecer acciones positivas que ayuden a reducir la brecha de género existente.

Como apoyo a estas medidas se deberán realizar campañas de sensibilización y comunicación para cambiar actitudes y percepciones sociales sobre el papel de las mujeres en el ámbito empresarial, y promover una cultura empresarial inclusiva.

Es crucial consolidar el tejido empresarial femenino para el desarrollo social y económico de Andalucía. Este enfoque es fundamental para crear un entorno empresarial inclusivo en Andalucía, donde las mujeres tengan igualdad de oportunidades para contribuir significativamente al crecimiento económico y al desarrollo de la región. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía, la Industria y la Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporarlo a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir. Uno de los objetivos en esta materia debe ser eliminar los estereotipos sobre el sector tecnológico y fomentar las vocaciones, entre todos, pero especialmente entre las mujeres.

Para evaluar el progreso hacia la igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial, es clave establecer indicadores y basándose en estos resultados, ajustar las estrategias y políticas según sea necesario, para abordar las áreas que necesitan mejoras.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2024, correspondiente a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), recoge las prioridades de gasto de la Agencia.

La sección presupuestaria es la 1051, teniendo un único programa (72B) y tres servicios (01,13 y 17).

La necesidad del gasto por servicios es de un 68,30% (sv 01), un 0,65% (sv 13) y un 31,05% (sv 17).

La distribución por capítulos es de un 45,40% capítulo 1 (de los cuales un 97,92% es relativo al servicio 01 y el 2,08 % es relativo al servicio 17) ; un 45,90% capítulo 2; un 0,07% capítulo 3, un 2,89% capítulo 4 y un 5,74% capítulo 6.

En el capítulo 2, entre otras, se encuentran las actuaciones de promoción exterior, inversiones estratégicas, capital riesgo, trasferencias del conocimiento y servicios para valorar la naturaleza de los expedientes relativos a los proyectos de I+D+i, tanto las cofinanciadas con cargo al programa operativo del marco 4, FEDER 2021-2027 así como las financiadas con el servicio 01.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	19.656.916	45,4
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	19.870.887	45,9
3	GASTOS FINANCIEROS	30.900	0,1
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.250.000	2,9
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**40.808.703**	**94,3**
6	INVERSIONES REALES	2.484.992	5,7
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**2.484.992**	**5,7**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**43.293.695**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**43.293.695**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes cuantitativamente son las vinculadas a la medida A411CD21EB, del Programa Operativo FEDER 2021-2027 correspondiente al desarrollo empresarial e internacional PYMES. Esto engloba las subvenciones y servicios de promoción exterior y mantenimiento de red exterior y servicios avanzados de consultoría así como el desarrollo de actuaciones enfocadas a situar la internalización en el plano del conocimiento del tejido empresarial y la población andaluza, capacitación para la internacionalización y el asesoramiento en la estrategia digital.

Igualmente, tiene su importancia cuantitativa las correspondientes a las medidas A4A000H9EB y A411BA16EB, del Programa Operativo FEDER 2021-2027 para la información y publicidad y las soluciones TIC de la administración, servicios electrónicos y aplicaciones, enfocadas, estas últimas, a estrategia de comunicación para la difusión, diseño, producción y planes de medios así como a la factoría de software y robotización de procesos con el fin de adecuar a la Administración hacia la digitalización de la información y la transformación digital, para una mayor eficacia de los servicios públicos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Hay previstas para el ejercicio nuevos incentivos:
- Subvenciones para la promoción exterior de asociaciones y clusteres empresariales: Destinadas a la organización de un plan de promoción internacional por parte de una asociación sectorial o clúster.
- Subvenciones para la promoción exterior de grandes empresas: Destinadas a la ejecución de actividades de promoción exterior tales como consultoría en internaciionalización, ferias y campañas de promoción.
- Subvenciones para la promoción exterior de PYMES andaluzas: Destinadas a a la ejecución de actividades de promoción exterior tales como consultoría en internacionalización, ferias y campañas de promoción.
- Subvenciones para la inclusión financiera, instalación y mantenimiento de cajeros automáticos: Destinadas a incentivar y fomentar la prestación de servicios bancarios y financieros básicos a través de la instalación y puesta en funcionamiento de cajeros automáticos en entidades locales andaluzas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La agencia se estructura funcionalmente con un único programa presupuestario que es el 72B, apoyo económico al sector empresarial. y según los estatutos, corresponde la competencia en materias de actividades de fomento y promoción que favorezcan el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz impulsando y acompañando, al tejido productivo andaluz, para lograr las condiciones idóneas.

Programa		2024	%
72B	APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	43.293.695	100,0
TOTAL		**43.293.695**	**100,0**

PROGRAMA 72B- APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El trienio 2019 - 2021 ha estado marcado por acontecimientos de enorme trascendencia para todo el mundo, que han determinado la marcha de las economías de todas las regiones y países: se inició con una guerra comercial Estados Unidos-China que supuso un repliegue hacia políticas proteccionistas; le siguió una pandemia mundial, que provocó una crisis económica de inmensa dimensión y, cuando en su epílogo el mundo esperaba la recuperación, sobrevino una guerra en Europa, con la invasión por parte de una superpotencia, como Rusia, de Ucrania, un país frontera con la Unión Europea y la OTAN, cuyas consecuencias se están viviendo en forma de crisis estimulada por una inflación descontrolada, con peligro de estanflación, e incluso amenaza de hambrunas en África.

El análisis de la economía revela que Andalucía había cerrado 2019 con la recuperación de un diferencial positivo de crecimiento con la media española (2,2% y 2,1%, respectivamente), lo que no sucedía desde antes de la crisis financiera internacional precedente (2008-2013).

En el año 2020 el crecimiento se interrumpe de forma brusca, debido a la crisis desatada a nivel mundial por la pandemia de la COVID-19. Con todo, la caída en Andalucía (-10,3% según IECA, -10% según INE), fue inferior a la media española (-10,8%), a diferencia de lo ocurrido en anteriores etapas recesivas en las que Andalucía había caído por encima del promedio nacional. En este sentido, y según la última información disponible de la Contabilidad Regional de España del INE, el PIB por habitante de Andalucía se sitúa en el 74,9% de la media española en 2020, el más elevado en la última década (desde 2011) y con un avance en convergencia con España de 0,7 puntos porcentuales en los dos últimos años para los que se tiene información, comparado con la situación en 2018 (74,2%). Tras la profunda caída de 2020, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, la economía andaluza inició en 2021 un proceso de recuperación, finalizando el año con un crecimiento medio anual del PIB del 5,2%, una décima superior a la media nacional (5,1%) y en línea con la UE (5,3%). De esta forma, y por tercer año consecutivo, la economía andaluza ha mostrado un mejor comportamiento relativo que la española. Este comportamiento continuado de diferencial positivo con España durante varios años (un trienio) no ocurría desde 2004.

La información disponible de 2023 refleja que la economía andaluza sigue manteniendo un ritmo diferencial de crecimiento superior a la media española, a pesar del contexto marcado por las implicaciones socioeconómicas derivadas de la invasión de Ucrania por Rusia y las que aún deja la pandemia.

El crecimiento interanual del PIB en Andalucía ha alcanzado el 2,2 % en el segundo trimestre de 2023, cuatro décimas más que España en el mismo periodo, y lejos del 0,5 % de la Zona euro y del 0,4 % de la Unión Europea.

En el mercado laboral, según la explotación detallada que hace el IECA de la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, el número de ocupados en Andalucía ha alcanzado la cifra de 3.380.100 personas (dato del segundo trimestre trimestre), creciendo un 1,6% respecto al trimestre anterior.

De esta forma, se han superado ampliamente los niveles prepandemia (3.136.040 ocupados en el 4º trimestre 2019, de forma que, comparado con la situación del mercado laboral a finales de 2018 (3.090.300 ocupados en el cuarto trimestre de 2018), en Andalucía hay 289.900 ocupados más, lo que supone un incremento del empleo del 9,4%. En España, en ese mismo período (segundo trimestre de 2023 comparado con cuarto trimestre de 2018), el crecimiento del empleo fue inferior (7,6%). Por otra parte, la tasa de paro disminuyó un 0,3 respecto al primer trimestre de 2023, situándose en el 18,1%.

De igual forma, es muy positivo el balance de los últimos tres años en Andalucía en el tejido empresarial: según la última información publicada por el INE el pasado mes de diciembre, el número de empresas en Andalucía ha alcanzado un máximo histórico en 2022, contabilizando 545.502 (datos del Directorio Central de Empresas del INE que están referidos a principios de año).

Con estos datos, en el trienio 2020-2022, el tejido empresarial en Andalucía ha aumentado en 14.342 empresas, lo que supone un crecimiento del 2,7%, en un contexto de práctico estancamiento en España (0,7%), aumentando con ello en medio punto el peso relativo del tejido empresarial andaluz en España, hasta alcanzar un máximo histórico del 15,9% del total.

De igual forma ha crecido la densidad empresarial, alcanzando una ratio de 62,7 empresas por cada 1.000 habitantes en 2021, un punto por encima de su nivel a principios de 2019, en un contexto de descenso en España (ha pasado de 71,5 a principios de 2019 a 71 en 2021), lo que ha permitido un acercamiento de Andalucía al nivel medio nacional.
Los datos de julio sobre la Estadística de Sociedades Mercantiles, realizada por el IECA arrojan igualmente datos positivos con la constitución de 1.366 sociedades mercantiles nuevas, un 14,1% más que en el mismo mes del año anterior. Las sociedades que se extinguieron fueron 248, un 0,4% menos que en julio de 2022 y la diferencia entre las sociedades constituidas y las extintas ofrece un saldo neto de 1.118 sociedades nuevas, un 17,9% más que un año antes.

A pesar de los esfuerzos realizados, el tejido empresarial de Andalucía es todavía menos denso o compacto que el del conjunto de España. Dicho de otro modo, el número de empresas en relación con la población resulta más reducido en Andalucía que en los promedios nacional y europeo. Esta ratio de densidad empresarial descendió como consecuencia de la desaparición de empresas durante la anterior crisis.

Dentro del emprendimiento, en general, presenta una significación especial el conjunto de iniciativas con una marcada vocación tecnológica e innovadora. En este apartado se encontrarían incluidas las pymes tecnológicas, el emprendimiento de alta capacidad científica o técnica y, por supuesto, las startups. Precisamente, estas últimas se caracterizan por un modelo de negocio repetible y escalable, con elevado contenido en TIC e impacto en el mercado, lo que explica las expectativas de un rápido crecimiento de su actividad.

El punto de partida para focalizar la situación de Andalucía en este tipo de emprendimiento especializado es el análisis de la dinámica emprendedora, según la metodología del Global Entrepreneurship Monitor (GEM). Los resultados de los informes GEM para Andalucía revelan que, en los últimos años, el potencial emprendedor, así como la actividad emprendedora, medida por la Total Entrepreneurial Activity (TEA) no presenta diferencias significativas con respecto al promedio nacional, ya que la tendencia ha sido positiva desde la salida de la anterior crisis, aunque con altibajos.Es importante aumentar el número de empresas con mayor potencial de éxito y de multiplicar su dimensión.

En lo que respecta a la internacionalización de la economía, Andalucía cerró el balance exportador de 2022 con 42.958 millones de euros en ventas, el registro más alto de su historia desde que existen datos homologables (1995), una cifra que supera en más de 8.000 millones el último récord, de 34.552 millones, alcanzado en 2021, gracias a un crecimiento de las ventas del 24,3% interanual, superior al de la media nacional (22,9%).

El crecimiento del sector exterior andaluz en 2022 no sólo es cuantitativo, sino también cualitativo, pues el año cerrado ha registrado también un importante salto adelante en su diversificación, tanto en los productos exportados como en el origen y destino los mismos. Así, las ocho provincias registraron en 2022 récord de ventas y todas marcaron subidas a dos dígitos. Igualmente, al crecimiento sostenido de los principales capítulos agroalimentarios, liderados por el 24,3% de subida del aceite de oliva, se han unido en 2022 notables subidas en industrias estratégicas de la comunidad, como la aeronáutica, que en este año ha vuelto a retomar el crecimiento, con un 39% más exportado que en 2021. Y, además, el crecimiento exportador de Andalucía, notable en todos los continentes, ha sido especialmente significativo en América (+34%) y Asia (+26,2%), las regiones del mundo con mayores perspectivas de crecimiento para los próximos años.

Estas cifras sitúan a Andalucía como la tercera comunidad autónoma en exportaciones de España, con el 11% de la factura nacional, sólo por detrás de Cataluña (94.927 millones) y de la Comunidad de Madrid (59.079 millones) y con el tercer mayor crecimiento de las 10 más exportadoras, tras la Comunidad de Madrid y País Vasco.

Por su parte, la inversión directa extranjera (IDE) en Andalucía viene en ascenso, ha incrementado tanto su variación en el periodo 2017-2022 en 175,14% y 2021-2022 en 30,32%, así como su participación en la IDE nacional, que se sitúa en 2022 en el 3,70%.

El reflejo de la situación del sector exterior se traduce en que el total de empresas exportadoras regulares en 2022 fue de 5.881, un 5,6% más que en 2021, esto es 310 empresas más. Como dato positivo además es conveniente mencionar que las empresas exportadoras regulares que exportan por un valor superior a los 50.000€/año han aumentado un 10,3% entre 2021 y 2022, pasando de 2.604 a 2.756. Y que la cifra de empleo vinculado al comercio exterior del 2022 ha ascendido a 449.611, es decir, un 17% más que el año anterior y un 34% más que en 2020.

En el contexto internacional, la ralentización de la economía mundial pone en jaque el crecimiento del volumen de comercio mundial, se espera una desaceleración inminente. De acuerdo con la Organización Mundial del Comercio ésta se reducirá al 1,7% en 2023 tras el desplome en el cuarto trimestre de 2022, provocado por la desaceleración de la demanda mundial después del rápido incremento generado tras el proceso de recuperación post pandémico, el incremento de los precios de las materias primas producto del conflicto bélico Ucrania-Rusia que a su vez provocó un incremento de los saldos comerciales del petróleo y de algunas materias primas. En línea con esta tendencia, las exportaciones de Andalucía registraron en el primer cuatrimestre de 2023 un total de 13.439 millones de euros, con un descenso del 4,8% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Las estimaciones realizadas por TRADE indican una reducción en exportaciones de un 1,1% en 2023 lo que hace imprescindible continuar con el apoyo público a la internacionalización de la economía andaluza para retornar a la senda de crecimiento iniciada tras la pandemia.

Un importante volumen de pymes, con capacidad para iniciar la actividad exterior, no ha activado aún esa vertiente empresarial. Las razones para ello son de índole estratégica, económica u operativa, entre otras, y es tarea de la Administración detectarlas y ofrecerles todo el apoyo necesario tanto en los primeros pasos como a lo largo de las sucesivas fases de su trayectoria de internacionalización. También son objetivo clave aquellas otras empresas que aun teniendo experiencia en la actividad exterior no le dan una continuidad, sino que son exportadoras esporádicas. Este segmento también es clave pues los apoyos para su proceso de exportación puede convertirlas en regulares.

En definitiva, es esencial aumentar la base de empresas que exportan, consolidar a las que no lo hacen con regularidad e incrementar las exportaciones de las ya experimentadas.

Por otra parte, Andalucía ha demostrado tener capacidad para producir conocimiento, y este conocimiento debe ser transferido de forma que tenga impacto en la competitividad y en la generación de progreso y bienestar, dando respuesta a los retos de los sectores estratégicos. En este sentido, es clave la aplicación del conocimiento y resultados de la I+D+I, generados por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), en el tejido productivo y la colaboración tanto público-privada como entre empresas y entidades del Sistema Andaluz del Conocimiento.

En lo que respecta al papel de la mujer, a pesar de que representan el 50,73% de la población andaluza, y que en los últimos trece años la población femenina ha crecido con mayor intensidad que la masculina en la comunidad (un 2,43% más en los últimos trece años), su participación en el mercado laboral sigue siendo menor que la de los hombres. Cuando se desagrega por sectores, dicha brecha tiende a aumentar en sectores específicos como el de las empresas TIC o el emprendimiento más innovador, en los cuales las diferencias entre hombres y mujeres son mucho más elevadas. Si se usa el concepto de "profesiones digitales" usado por la Comisión Europea (Informe sobre el progreso digital en Europa 2017), los hombres que desempeñan ocupaciones digitales en España representaban en 2017 el 5,2% del total de trabajadores masculinos, mientras que, para las mujeres, sólo un 2% de las mismas tenían dichas ocupaciones. Asimismo, en 2017, el 3,4% de los hombres ocupados eran trabajadores digitales con estudios tecnológicos, mientras que esta proporción en las mujeres era sólo del 0,7%.

Esta brecha en los empleos más tecnológicos del mercado laboral tiene su origen en el propio sistema educativo. Así, en 2015 las mujeres eran el 52,2% de los graduados universitarios, pero sólo eran el 20% de los graduados en estudios tecnológicos, es decir, las carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Dos años más tarde, en 2017, las mujeres suponían ya el 53,2% de los graduados universitarios, pero sólo el 18,6% de los graduados en estudios tecnológicos, y sólo el 15,6% de los trabajadores con perfil técnico del sector digital (es decir, la brecha digital no se ha reducido en los últimos años).

Corregir esta situación permitirá un mayor desarrollo sociocultural y un crecimiento económico. Primero, porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporarlo a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar, prmocionar y diversificar el sistema productivo andaluz para su transformación y aumento de la competitividad

OO.1.1 Favorecer el desarrollo empresarial e industrial de Andalucía, fomentar nueva actividad económica, impulsar la digitalización

Contribuir al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad y la creación y mantenimiento de empleo en Andalucía, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo.

Incentivar a la inversión con la finalidad de impulsar emprendimiento empresarial, el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad. Este objetivo general para el programa 72B se concreta en un objetivo, que es potenciar y favorecer la industrialización de Andalucía.

ACT.1.1.1 Creación de actividad económica y mejora de la competitividad

Se plantean incentivos a la inversión productiva en empresas en la Comunidad Autónoma para su ampliación y modernización incentivando la inversión en inmuebles, bienes de equipo y otros elementos productivos que permitan crear nuevos establecimientos y/o ampliar la capacidad productiva de los existentes, dotándolos de medios innovadores y de la tecnología necesaria para competir en un mercado

abierto como es el actual de nuestras empresas.

ACT.1.1.2 Inversión para la puesta en marcha de pequeñas empresas y fomento de emprendedores/autónomos

Incentivos para la puesta en marcha de pequeñas empresas de reciente creación que permitan poder acceder al mercado a nuevos empresarios, autónomos y sociedades, que contribuyan a una mayor actividad empresarial, a la diversificación de nuestra base industrial en sectores deficitarios en la región y a dotarlas de medios para aumentar su tamaño y poder optar a oportunidades en mercados más competitivos.

ACT.1.1.3 Inversión para la transformación digital de la PYME

Incentivos para la digitalización de las empresas andaluzas con la incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, a través del apoyo a un amplio programa de servicios destinados a las diferentes áreas de las pymes andaluzas y lograr una mayor presencia on line a través de instrumentos como el comercio electrónico y el marketing digital que les ayuden a una más amplia comercialización de sus productos y servicios y también con la incorporación de herramientas informáticas en las áreas de producción avanzada, organización y gestión, eficiencia energética, logística y seguridad. Se atenderá también a afrontar los nuevos retos en los cambiantes modelos de negocio para que las empresas andaluzas puedan acceder a medios más eficientes y aumentar así sus posibilidades de crecimiento y desarrollo.

OO.1.2 Fomentar la innovación empresarial mediante la puesta en marcha de proyectos de I+D+i

Incrementar la competitividad de las empresas mediante la generación e incorporación de conocimientos, de tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y a la creación de productos y de servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido a través de medidas que el incremento de la innovación, la mejora de los resultados del esfuerzo innovador, así como el crecimiento de la colaboración público-privada, de la cooperación entre empresas y de éstas con centros de investigación e innovación y con entidades que prestan servicios de innovación a las empresas, así como el refuerzo de la dimensión internacional de las mismas a través del fomento de la investigación y la innovación empresarial.

ACT.1.2.1 Incentivos a la I+D+i empresarial

Al objeto de reducir los fallos de mercado que dificultan la eficiente asignación de recursos en las actividades de Investigación y Desarrollo realizadas con las empresas, especialmente PYMES, se implementaran dos líneas de ayudas, ambas en forma de subvención a fondo perdido y de carácter postpagable.

Con ambas líneas de ayudas se pretende facilitar el desarrollo de proyectos por parte de las empresas, al objeto de mejorar sus capacidades de innovación y el desarrollo de nuevos productos o servicios que incrementen su posición competitiva en el mercado, minorando a través de la ayuda las barreras que las empresas tienen para la realización de actividades de I+D.

La primera línea de ayudas, en concurrencia no competitiva, contempla proyectos que se podrán desarrollar por una única empresa pyme, así como proyectos que podrán ser desarrollados en agrupación entre una empresa PYME y una empresa NO PYME. En esta modalidad se incorporan también como beneficiarios las asociaciones y fundaciones de Andalucía cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y/o la difusión y transferencia de conocimiento, siempre que

desarrollen el proyecto en agrupación con una empresa PYME.

Por otro lado, a través de las convocatorias en concurrencia competitiva se redobla la apuesta por los proyectos en agrupación que persigan la innovación abierta y la excelencia, y que refuercen el ecosistema de innovación andaluz a través del desarrollo de retos que mejoren la posición competitiva de nuestras empresas. De esta forma se pretende el fomento de la cooperación entre empresas, y entre éstas y los centros de investigación e innovación facilitadores de la innovación empresarial, especialmente en las PYMEs, reduciendo los costes de transacción y las barreras a la innovación abierta y favoreciendo la aparición y el desarrollo de ecosistemas de innovación en nuestra comunidad autónoma. Entre otras líneas de ayuda las Unidades de Investigación Conjunta son una apuesta para apoyar alianzas estratégicas entre empresas líderes afincadas en Andalucía y universidades y centros de investigación de nuestra región, con el objeto de generar ambiciosos proyectos de I+D que contribuyan a fijar las capacidades productivas y tecnológicas del futuro.

OO.1.3 Fomentar el capital riesgo en Andalucía

Existe un "equity gap" de empresas innovadoras/tecnológicas en fase start-up y expansión temprana. Se pretende cerrar la brecha de la oferta de capital riesgo respecto a otras comunidades (Madrid, Catalunya) con el lanzamiento defondos de capital Riesgo para las fases start-up y expansión con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE).

ACT.1.3.1 Set up y gestión de instrumentos financieros basados en capital riesgo

Esta actuación incluye la realización de todas las actividades necesarias de set-up (configuración, preparación de pliegos, selección de intermediarios, puesta en marcha) y gestión (control de elegibilidad y finalidad de las operaciones, supervisión actividad de los intermediarios) de los instrumentos financieros con cargo a FEyDE.

OO.1.4 Facilitar financiación a empresas andaluzas con dificultad de acceso a financiación bancaria

Facilitar el acceso a la financiación para pymes, en particular en segmentos del mercado con mayor riesgos de exclusión financiera, mediante un mecanismo de co-inversión (prestamos) intermediado a través de entidades financieras y con cargo a la línea "Andalucía financiación empresarial" (autofinanciado) de FEyDE.

ACT.1.4.1 Implementación de instrumentos de co-inversión

Esta actuación incluye la realización de todas las actividades necesarias de set-up (configuración, preparación de pliegos, selección de intermediarios, puesta en marcha) y gestión (control de elegibilidad y finalidad de las operaciones, supervisión actividad de los intermediarios) del instrumento financiero con cargo a "Andalucía financiación empresarial" (autofinanciado) del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

OO.1.5 Incentivar operaciones financieras en los ámbitos definidos como prioritarios

Implementar nuevas líneas de subvenciones con cargo a la línea "Andalucía financiación empresarial" (autofinanciado) de FEyDE en diversos ámbitos del mercado financiero en los que se han detectado disfunciones (principalmente por el elevado coste financiero) de mercado. Las líneas son:

Línea Operaciones Garántia (comisiones e intereses)
Línea acceso empresas al MAB (mercado alternativo bursátil)

ACT.1.5.1 Implementación de las nuevas lineas de incentivos con cargo al FEyDE

Esta actuación incluye la realización de todas las actividades necesarias de set-up (configuración, orden/bases de convocatorias, convenios con entidades financieras en su caso, puesta en marcha) y gestión (análisis, resolución, seguimiento, justificación) de las nuevas líneas de incentivos con cargo a la línea "Andalucía financiación empresarial" (autofinanciado) de FEyDE.

OO.1.6 Fomentar el desarrollo urbano sostenible en Andalucía

En el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027 se incluye el Instrumento Financiero "Desarrollo Urbano Sostenible de Andalucía", como continuación de los anteriores Fondos JESSICA Andalucía y Fondo de Desarrollo Urbano de Andalucía 2014-2020, que apoyará proyectos de desarrollo urbano que respondan a la estrategia de inversión a través del acceso a financiación de carácter reembolsable

ACT.1.6.1 Actividad: set-up y gestión del instrumento financiero Desarrollo Urbano Sostenible

Esta actuación incluye la realización de todas las actividades necesarias de set-up (configuración, preparación de pliegos, selección de intermediarios, puesta en marcha) y gestión (control de elegibilidad y finalidad de las operaciones, supervisión actividad de los intermediarios) del instrumento financiero con cargo a la línea FEDER 2021-2027 del FEyDE.

OO.1.7 Facilitar el acceso a servicios bancarios presenciales en el ámbito rural

Esta línea de ayudas va destinada a las entidades locales andaluzas que, por sus características poblacionales o de ubicación, se encuentran en riesgo de exclusión financiera, con el objetivo de sufragar los gastos de instalación y mantenimiento-funcionamiento de cajeros automáticos en esos municipios donde realizar las operaciones bancarias esenciales, materializando el derecho al acceso a los servicios bancarios básicos de la ciudadanía.

ACT.1.7.1 Actividad: Set-up y gestión de la nueva línea de incentivo

Esta actuación incluye la realización de todas las actividades necesarias de set-up (configuración, orden/bases de convocatorias, puesta en marcha) y gestión (análisis, resolución, seguimiento, justificación) de la línea de incentivos con cargo a TRADE (autofinanciado).

OO.1.8 Lograr la mayor eficacia y eficiencia de los recursos humanos, económicos y materiales adscritos a TRADE

Se pretende contribuir a dar el uso más eficiente posible de los medios económicos, humanos y materiales dedicados a atender los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las sedes de la Agencia. Igualmente, se pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo que posibilite una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, aplicando para ello nuevos modelos innovadores de gestión pública con los que puedan garantizarse el rendimiento y la productividad del sistema.

Este objetivo se encuadra dentro del proceso de modernización de la Administración Pública, mediante una contínua incorporación de tecnología en la Administración, lo que permite alcanzar un mayor impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

ACT.1.8.1 Mejora del servicio orientado a las tecnologías de la información y la comunicación

Uno de los ejes principales para la Modernización de las Administraciones Públicas es la, Digitalización de la administración y sus procesos mediante la introducción de nuevas tecnologías y la simplificación de procedimientos, orientando el conjunto de las unidades administrativas a la atención a la ciudadanía y la resolución de sus problemas.

Para alcanzar el eje anterior se propone la simplificación y digitalización de los procesos y procedimientos administrativos que se alcanzará con la mejora de los servicios públicos digitales, mejorando las infraestructuras tecnológicas y la ciberseguridad, automatizando procesos y el desarrollo de servicios públicos basados en datos.

OE.2 Internacionalizar la economía andaluza

OO.2.1 Potenciar la internacionalización de la empresa andaluza

Andalucía es la tercera comunidad autónoma en exportaciones de España (42.958 millones de euros en 2022), con el 11% de la factura nacional, sólo por detrás de Cataluña (94.927 millones) y de la Comunidad de Madrid (59.079 millones) y con el tercer mayor crecimiento de las 10 más exportadoras, tras la Comunidad de Madrid y País Vasco.

En el contexto internacional, la ralentización de la economía mundial pone en jaque el crecimiento del volumen de comercio mundial. Se espera una desaceleración inminente (1,7% de crecimiento en 2023 según la Organización Mundial del Comercio) tras el desplome en el cuarto trimestre de 2022, provocado por la desaceleración de la demanda mundial.

En línea con esta tendencia, las exportaciones de Andalucía registraron en el primer cuatrimestre de 2023 un total de 13.439 millones de euros, con un descenso del 4,8% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Las estimaciones realizadas por TRADE indican una reducción en exportaciones de un 1,1% en 2023 lo que hace imprescindible continuar con el apoyo público a la internacionalización de la economía andaluza para retornar a la senda de crecimiento iniciada tras la pandemia.

Este apoyo público de TRADE debe conseguir que el retorno al crecimiento del sector exterior andaluz sea cuantitativo (en términos de volumen de exportaciones, número de empresas exportadoras, y número de empresas exportadoras regulares), y también cualitativo, mejorando la diversificación de las exportaciones, tanto en los productos exportados como en el origen y destino los mismos.

ACT.2.1.1 Impulso de la actividad exportadora de las empresas andaluzas

TRADE realizará actuaciones para la identificación de empresas con potencial exportador en todas las provincias de Andalucía.

También realizará seminarios y eventos para concienciar a las empresas andaluzas de la importancia de la internacionalización.

Como soporte a otras actividades, TRADE desarrollará un sistema de información sectorial, que se nutrirá del contacto con asociaciones sectoriales y otros actores públicos y privados.

ACT.2.1.2 Apoyo personalizado para la actividad internacional de las empresas andaluzas

TRADE facilitará el acceso a las empresas andaluzas a servicios personalizados de formación para mejorar las capacidades de las empresas para salir al exterior.

También servicios de información para ayudar a las empresas en la toma de decisiones relacionada con su proceso de internacionalización y disminuir el riesgo en el acceso o consolidación de nuevos mercados.

Por último, se facilitará el acceso a servicios personalizados de consultoría adaptados a cada empresa y cada etapa de su proceso de internacionalización en áreas tales como estrategia, financiación, jurídico, logística, etc.

ACT.2.1.3 Impulso de la presencia andaluza en mercados exteriores

TRADE facilitará la identificación de oportunidades de negocio en los mercados internacionales a través del desarrollo de la red de oficinas en el exterior. Se realizarán actuaciones de difusión de dichas oportunidades entre las empresas andaluzas mediante jornadas técnicas.

TRADE organizará actuaciones de promoción para aumentar las exportaciones de las empresas andaluzas. Estas actuaciones se realizarán en los mercados internacionales mediante la asistencia y participación en ferias, misiones directas, congresos, así como la organización de eventos en Andalucía a los que se invitará a potenciales clientes y prescriptores.

ACT.2.1.4 Impulso a la adopción de herramientas innovadoras por las empresas andaluzas

TRADE prestará servicios específicos de promoción de las ventajas que conlleva la aplicación de innovaciones y herramientas digitales, y en particular los relacionados con el marketing digital y la presencia en los marketplaces como vía de aceleración del proceso de internacionalización.

También proveerá de herramientas de inteligencia de mercado que ofrezcan información estratégica como elemento clave para obtener ventaja frente a la competencia.

OO.2.2 Atraer proyectos de inversión empresarial a Andalucía

En términos de atracción de inversiones, Andalucía como destino de inversión extranjera debe ser concebida como producto. Por tanto, la planificación para la atracción de inversión, tanto nacional como extranjera, debe abordarse tanto desde una perspectiva de posicionamiento en los ámbitos y países de interés, como desde la mejora general del entorno para los negocios y una facilitación de estos que contribuya al incremento del atractivo de Andalucía frente a otros territorios, dotando al inversor de seguridad y certidumbre.

El incremento del número de empresas nacionales y extranjeras que se trasladan o instalan centros operativos en Andalucía debe estar igualmente vinculado a la mejora de las cadenas de valor en los sectores estratégicos y la generación de ecosistemas sostenibles en aquellos nuevos sectores innovadores que se pretendan desarrollar.

Finalmente, es importante señalar que la identificación de empresas con proyectos de inversión susceptibles de ser implementados en Andalucía está directamente relacionada, no solo con las actuaciones de mejora del clima de negocios y facilitación de estos y con el análisis de los sectores estratégicos, sino también con el posicionamiento del territorio como destino de inversiones, la atención personalizada de los proyectos de inversión identificados y el seguimiento de las empresas ya establecidas para asegurar su consolidación y crecimiento.

ACT.2.2.1 Fomento del posicionamiento nacional e internacional de Andalucía

TRADE organizará actuaciones orientadas a dar a conocer las capacidades de Andalucía en los diferentes sectores en los que se busca atraer inversión, fomentando el potencial y atractivo de la región fuera del territorio.

Estas actuaciones pueden canalizarse por diferentes vías relacionadas en algunos casos con la comunicación y lanzamiento de campañas de marketing, en otros con la participación en redes empresariales internacionales, y en otro muchos mediante la participación en ferias, foros y eventos empresariales organizados por terceros para dar a conocer la propuesta de valor de Andalucía en los sectores estratégicos, así como los servicios al inversor que ofrece la administración.

ACT.2.2.2 Identificación y gestión de proyectos de inversión

TRADE identificará proyectos de inversión mediante actuaciones que no van directamente relacionadas con las de posicionamiento, como puede ser el seguimiento de las empresas ya implantadas para identificar posibles nuevos desarrollos de dichas empresas en el territorio. Igualmente se engloban todas las actuaciones necesarias para la efectiva preparación de propuestas de establecimiento para los inversores, acompañamiento en sus visitas de prospección, etc.

Estas actuaciones deben realizarse en colaboración con los demás agentes de la administración implicados en el apoyo a las empresas y en los procesos de implantación de las mismas y en coordinación con los mismos, como es el caso de la Unidad Aceleradora de Proyectos Estratégicos (UAP).

ACT.2.2.3 Mejora del clima de negocios en Andalucía

TRADE contactará con los inversores para conocer de primera mano sus necesidades y expectativas lo que contribuirá a identificar los aspectos de mejora que contribuyan a fortalecer el clima de negocios. Así, la elaboración de un barómetro de clima de negocio resulta una herramienta de gran utilidad en esta línea de actuación.

OE.3 Impulsar la transferencia del conocimiento

OO.3.1 Proporcionar servicios avanzados y especializados de transferencia del conocimiento e innovación abierta

Se pretende proporcionar un conjunto estructurado de servicios avanzados y especializados en el ámbito de la transferencia de conocimiento y la innovación abierta que den respuesta rápida a las necesidades de las

empresas andaluzas. Estos servicios permitirán intensificar la transferencia de conocimiento entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y el tejido socio productivo, en un sentido bidireccional, desde la oferta y desde las necesidades empresariales fomentando una cultura de innovación abierta donde se generen e impulsen ecosistemas de innovación compartida.

Se realizarán asesoramientos en materias como la búsqueda de socios para colaboraciones en proyectos de innovación, financiación de proyectos de I+D+I, información de infraestructuras de I+D disponibles, en escalado y sostenibilidad así como asesoramientos en formación sobre la transferencia e innovación abierta y puesta en valor de tecnologías innovadoras y resultados de la I+D+I.

ACT.3.1.1 Participación en foros y eventos de transferencia de conocimiento

Para favorecer la transferencia de conocimiento y propiciar el desarrollo de vínculos bidireccionales entre ciencia y empresas, TRADE participará en Foros y eventos de innovación, para dar a conocer el conocimiento y resultados de I+D+I en Andalucía y facilitar su transferencia a las empresas y la cooperación para la innovación. En estos, se dispondrá de un espacio en la zona expositiva, que permitirá la innovación abierta reuniendo por un lado a entidades generadoras de conocimiento y por otro a las empresas andaluzas y facilitando la cooperación entre ellas. Además, se proporcionará servicios avanzados en transferencia del conocimiento a las empresas asistentes.

ACT.3.1.2 Puesta en valor del conocimiento de los agentes del SAC para su aplicación por parte de las empresas

Facilitar la trasferencia y utilización del conocimiento y los resultados de la I+D+I a través de catálogos digitales y el desarrollo de plataformas regionales de innovación abierta.

ACT.3.1.3 Apoyo individualizado (uno a uno / uno a varios) en innovación y transferencia de tecnología

Conjunto de medidas de apoyo para que contribuyan al fomento de la innovación y la transferencia de tecnología. Entre ellas, se encuentran la provisión de servicios avanzados y especializados en el ámbito de la innovación, la transferencia de tecnología y conocimiento, escalado, el acceso a la financiación (regional, nacional e internacional), y la triple transición hacia modelos de negocio más resilientes, sostenibles y digitales. Asimismo se incluyen acciones formación e informativas, así como la capacitación en las áreas anteriormente definidas.

ACT.3.1.4 Organización y promoción de eventos internacionales de transferencia de tecnología

Organización y promoción de Jornadas Internacionales de Transferencia de Tecnología que favorezcan el establecimiento de alianzas estrategias en I+D+I a nivel internacional por parte de los agentes del ecosistema empresarial y otros agentes del conocimiento.

ACT.3.1.5 Participación en proyectos y redes internacionales de promoción de la innovación y de la transferencia de conocimiento

Participación de TRADE en Proyectos y en Redes Internacionales que favorezcan la promoción y el fomento de la Innovación y de la Transferencia de Tecnología y Conocimiento internacional entre los agentes del ecosistema empresarial y otros agentes del conocimiento

OO.3.2 Impulsar la compra pública de innovación

Se impulsará la Compra Pública de Innovación como herramienta clave de fomento de la colaboración público-privada y de la innovación tanto desde la demanda temprana como desde la oferta empresarial no solicitada, fomentando, por un lado, la puesta en marcha por parte de las Administraciones de proyectos de CPI y por otro lado, la participación de entidades andaluzas en dichos proyectos, detectando necesidades de innovación, sensibilizando en los beneficios que tiene la CPI y promoviendo el desarrollo de soluciones innovadoras por parte de las empresas andaluzas y agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento que den respuesta a estas necesidades detectadas y consiguiendo incrementar la transferencia de conocimiento.

ACT.3.2.1 Asesoramiento y difusión en compra pública de innovación

Asesoramiento e impulso de los proyectos de CPI de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante jornadas de sensibilización y de formación para los actores clave del proceso: la administración pública (compradores) y los agentes del SAC (desarrolladores de los bienes y servicios innovadores). Difusión de oportunidades de colaboración en proyectos de Compra Pública de Innovación, con especial atención a los proyectos de la Administración de la Junta de Andalucía para los cuales se va a desarrollar un módulo en un portal web CPI que se pondrá en marcha.

ACT.3.2.2 Seguimiento y puesta en valor de la información de los proyectos CPI andaluces

Seguimiento de los proyectos CPI de la Administración andaluza, para asegurar su correcta ejecución. Se llevará a cabo un mapa de demanda temprana que permita impulsar la participación de las empresas andaluzas.

OO.3.3 Impulsar el acceso de las entidades andaluzas a financiación internacional de la I+D

La colaboración en proyectos de investigación e innovación financiados a nivel internacional, principalmente por la UE a través del Programa Marco (en su edición actual Horizonte Europa, y en ediciones sucesivas), ofrece ampliar las posibilidades de acceder a tecnologías, conocimiento y financiación. Se trata normalmente de proyectos ejecutados en consorcio, con otras empresas, centros de investigación y tecnológicos, y universidades, de otros países europeos; que incluso, gracias a la política de cooperación internacional que lleva a cabo la Comisión Europea, facilita colaborar con entidades localizadas en otras áreas geográficas a nivel mundial.

Todo ello permite a las empresas ser partícipes de proyectos punteros, lo que finalmente redunda en mejorar sus capacidades para desarrollar nuevos productos y servicios, incrementar su productividad y competitividad, y ampliar sus mercados.

Por ello, este objetivo operativo consiste en la prestación de servicios públicos que faciliten la participación de entidades de Andalucía (empresas y resto de Agentes del SAC), en proyectos del Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE (Horizonte Europa).

ACT.3.3.1 Servicios de apoyo para el acceso a financiación internacional de la I+D+I

Impulso a la participación de las empresas y de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento en los programas internacionales de I+D+I con especial atención al programa marco de Investigación e Innovación de Europa (Horizon Europe). Consiste en la organización o colaboración de jornadas informativas o formativas sobre estos programas, en donde se ofrecen contenidos que facilitan a las entidades asistentes conocimientos para poder optar a este tipo de programas. Se complementa con la

realización de asesoramientos personalizados a las entidades que lo requieran, a través de diferentes vías (reuniones presenciales o por vídeoconferencia, por correo electrónico, teléfono, por ejemplo).

ACT.3.3.2 Asistencia a reuniones y eventos relacionados con programas internacionales de I+D+I

Asistencia de personal de TRADE a reuniones y eventos (congresos, jornadas informativas o similares) que promuevan los gestores a nivel internacional o nacional de los programas de financiación de la I+D+I.

OO.3.4 Promocionar las agrupaciones y redes empresariales

Impulso de las agrupaciones empresariales andaluzas (clúster, DIHs, agrupaciones empresariales, etc) y su colaboración con los agentes del SAC para facilitar la innovación y mejorar su competitividad, promoviendo el desarrollo y apoyando la consolidación de sus infraestructuras al objeto de incrementar su capital relacional.

La colaboración con ootras agrupaciones europeas impulsará los activos regionales y reforzará las capacidades para liderar la transición verde, acelerar la transición digital y desarrollar la resiliencia. Adicionalmente el impulso a los clústeres y redes empresariales contribuyen a la estrategia de especialización inteligente S4Andalucía.

ACT.3.4.1 Identificación y caracterización de iniciativas clpara la creación de agrupaciones empresariales (clusters)

Desarrollo de un análisis para la identificación de iniciativas dirigidas a la creación de agrupaciones empresariales (clúster) segmentándolas en grupos homogéneos y caracterizando sus necesidades, desarrollando para ello una ficha o perfil para cada iniciativa, que permita agruparlos por segmentos o áreas de prioridad, que mejore y agilice las labores de promoción y la colaboración con los diferentes usuarios de TRADE

ACT.3.4.2 Interacción con redes empresariales regionales

Impulsar y liderar la conformación de hubs tecnológicos y clústeres empresariales, potenciar las alianzas y fomentar e incentivar la consolidación de grandes grupos andaluces, en los que participe el tejido empresarial andaluz y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, promoviendo la innovación tecnológica y empresarial a través de la cooperación técnica y comercial entre las empresas de los clústeres y/o los agentes del conocimiento. Para ello se desarrollan medidas tales como: organización de eventos de networking, facilitando el acceso a información relevante sobre líneas de financiación específicas, intercambiando conocimiento y oportunidades de cooperación en torno a proyectos innovadores estratégicos, impulsando colaboraciones en proyectos que no puedan ser llevados a cabo en solitario, consiguiendo con todo ello mejorar la competitividad empresarial y regional y ganar visibilidad nacional e internacional.

OE.4 Incrementar la participación de la mujer en el tejido empresarial andaluz

OO.4.1 Impulsar actuaciones de visibilización, consolidación e incorporación de la mujer en el tejido empresarial

El impulso de actuaciones de visibilización, consolidación e incorporación de la mujer en el tejido empresarial andaluz representa un compromiso decidido hacia la equidad de género y el empoderamiento femenino en el ámbito empresarial. Esta iniciativa busca resaltar la presencia y los logros de las mujeres en los negocios, así

como fortalecer su participación en roles de liderazgo y toma de decisiones, a través de la participación de la mujer en actividades empresariales de desarrollo industrial, I+D+i, promoción exterior, actividades relacionadas con la innovación y la transferencia de conocimiento.

Para ello, a través de diversas estrategias, se pretende aumentar el conocimiento de los incentivos por parte de los colectivos considerados objetivos, tales como asociaciones representativas de mujeres emprendedoras y empresarias, y realizar actuaciones de promoción específicas, como las jornadas de difusión dirigidas a colectivos representativos de las mujeres emprendedoras, la promoción específica en las campañas existentes en los medios de comunicación o campañas específicas en las redes sociales. Se incluirá sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos de todas las actuaciones encaminadas a conseguir dicho objetivo.

La incorporación activa de la mujer en el tejido empresarial andaluz implica la creación de un ambiente inclusivo y favorable, donde las mujeres tengan igualdad de oportunidades para desarrollar y hacer prosperar sus negocios. El impulso de estas actuaciones no solo beneficia a las mujeres empresarias, sino que también enriquece la economía regional al aprovechar todo el potencial y la creatividad de la mitad de su población.

Al promover la visibilidad, consolidación e incorporación de la mujer en el tejido empresarial andaluz, se construye un futuro más equitativo, dinámico y próspero para todos.

ACT.4.1.1 Promoción de la participación de las mujeres en actividades de internacionalización

Vlorar e impulsar el número de mujeres que participan en actividades de internacionalización de las empresas andaluzas. Esto puede lograrse facilitando oportunidades de capacitación y desarrollo profesional, así como estableciendo políticas que promuevan la igualdad de género en el acceso a recursos y oportunidades. La visibilidad de la mujer en este campo también puede inspirar a otras mujeres a participar activamente en actividades de internacionalización.

ACT.4.1.2 Fomento de solicitudes presentadas por empresas promovidas mayoritariamente por mujeres

Identificar e incentivar el número de empresas participadas mayoritariamente por mujeres. Para ello, se van a incluir porcentajes adicionales en las subvenciones de empresas dirigidas por mujeres. Además, la sensibilización pública sobre la importancia de apoyar a las mujeres emprendedoras puede ayudar a crear un entorno propicio para el crecimiento de estas empresas.

ACT.4.1.3 Fomento de solicitudes presentadas con creación de empleo femenino

Idetificar e incentivar las empresas que promueven el empleo femenino, aplicando un porcentaje adicional de subvención en las solicitudes de proyectos para la creación de actividad económica y mejora de la competitividad. Se pretende así impulsar a las empresas a contratar y empoderar a las mujeres en sectores económicos del tejido empresarial andaluz donde están subrepresentadas.

ACT.4.1.4 Empoderamiento de la mujer en el ámbito de la innovación y la transferencia del conocimiento

Impulsar iniciativas específicas que promuevan la participación de la mujer en el ámbito de la innovación y la transferencia del conocimiento. En particular serán de especial interés acciones en materia de sostenibilidad ambiental en particular o relacionadas con el medio ambiente.

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, Agencia IDEA) fue creada bajo la denominación de Instituto de Fomento de Andalucía por la Ley 3/1987, de 13 de abril, cambiando su denominación a la actual de Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía mediante la Disposición Final Segunda a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

La Agencia IDEA, está dotada de personalidad jurídica pública, diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como autonomía de gestión y administración. Tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial, administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía y está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Con fecha 30 de diciembre de 2021, en el BOJA número 250, se publica la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), y el 21 de octubre de 2022, en el BOJA número 203, se publica su modificación mediante Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, quedando establecido en el artículo 1.a) lo siguiente:

"La creación, con la denominación de Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), de una entidad con la naturaleza de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para el ejercicio de las funciones que tienen asignadas en la actualidad la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) y la Agencia Andaluza del Conocimiento, mediante su refundición, con las excepciones que se indican en el párrafo c), y previa operación de modificación de las mismas a través de una escisión parcial.

Además, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), desarrollará las funciones de la actual Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) con la excepción de aquellas que ésta siga desempeñando de acuerdo con lo establecido en el artículo 15."

En base a lo anterior la Agencia IDEA, publicado el Decreto 69/2023, de 21 de marzo (BOJA núm. 57 de 24 de marzo de 2023) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), dejará de realizar las acciones antes descritas dirigidas al cumplimiento de su objeto de promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía limitándose al cumplimiento del objeto y las actuaciones recogidas en el artículo 15.1 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 15. Régimen de actuación y fines de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) hasta su liquidación y extinción.

1. Hasta el momento de la liquidación y extinción de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea), ésta subsistirá para la realización de los fines que se indican a continuación:

a) Continuar con la gestión, como actual organismo intermedio, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones conforme al acuerdo de gestión, evitando la pérdida de financiación de operaciones realizadas en dicho programa operativo, cumpliendo la actividad de verificación y atendiendo los requerimientos de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

b) Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie pymes industriales.

c) Gestión de todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades del sector público participadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea), incluyendo la dirección y control de las sociedades en las que actualmente es partícipe, orientada hacia su ordenada liquidación.

d) Gestión de todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea).

e) Gestión de todo el archivo de la entidad, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y del resto de obligaciones que la misma establece. De la misma forma, en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) existirá un archivo central, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, dotado de los medios y el personal adecuado para el cumplimiento de las tareas a que se refiere dicha norma. A estos efectos, se articularán los medios para que, con la intervención de funcionarios del Archivo General de Andalucía, a la nueva entidad se incorpore copia autentica de cuanta documentación sea necesaria para el ejercicio de sus funciones, manteniéndose los documentos originales en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) hasta su extinción.

1.2 Estructura de la sección

En línea con lo expuesto en el epígrafe anterior, es el mencionado artículo 15 en su punto 3 el que establece lo relativo a la estructura que deberá mantener la Agencia IDEA una vez realizada la escisión parcial, el cual dice así:

"Artículo 15. Régimen de actuación y fines de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) hasta su liquidación y extinción.

3. Persistirán en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) sus actuales órganos de gobierno y dirección para el cumplimiento de dichos fines, así como los medios personales y materiales necesarios para ello, asegurando la presencia en dicha Agencia del personal funcionario suficiente para cumplir sus fines hasta su extinción y liquidación"

- Órganos de gobierno: Presidencia, Vicepresidencia, Consejo Rector y Dirección General.

- Órganos de gestión: Subdirección General y Secretaría General.

Respecto al Consejo Rector, la Ley 9/2021 de 23 de diciembre, establece en su disposición final segunda una nueva configuración para el mismo:

"1. El Consejo Rector estará formado por la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, que lo preside, y por un mínimo de tres y un máximo de cinco vocales, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería o de las Consejerías a las que se halle adscrita la Agencia."

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Tras la escisión parcial, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y, hasta el momento de la liquidación y extinción de la misma, continuará con la gestión, como actual organismo intermedio, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, refiriéndose su planificación estratégica a las figuras de planificación que configuran el marco de referencia del desarrollo económico de Andalucía para el periodo presupuestario 2014-2020.

Adicionalmente, procede la referencia a la estrategias indicadas, dado que los fondos que se incorporan a este programa presupuestario se enmarcan en la Subvención Global de Andalucía 2014-2020 (SGA), que se prorroga en cuanto a periodo de justificación de operaciones hasta el 31 de diciembre de 2023 por la aplicación del criterio n+3, y que los mismos se destinan al pago de las actuaciones aprobadas y justificadas hasta la citada fecha, y que se extenderá en cuanto a verificación, pago y certificación a lo largo del ejercicio 2024 y, por lo tanto, contribuirán a la implementación de las estrategias que se refieren a continuación y a cuya financiación se incorporaban los fondos de la SGA.

- Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Andalucía.

- Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad.

Se destaca el papel de la Agencia IDEA en el desarrollo de uno de los instrumentos de intervención del Programa Operativo FEDER, la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, del que es Organismo intermedio.

Su actuación se centra en los siguientes ejes prioritarios del Programa Operativo FEDER.

Eje 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Eje 2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas.

Eje 3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP).

Asimismo, ha participado en la planificación andaluza vinculada a la Investigación, Desarrollo e Innovación:

- Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía).

- Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 (PAIDI 2020).

La RIS3 Andalucía identifica las siguientes prioridades de especialización para la Región:

P1. Movilidad y logística.

P2. Industria avanzada vinculada al transporte.

P3. Recursos endógenos de base territorial.

P4. Turismo, cultura y ocio.

P5. Salud y bienestar social.

P6. Agroindustria y alimentación saludable.

P7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible.

P8. TIC y economía digital.

La Agencia IDEA tiene encomendada la secretaría técnica de la RIS3 Andalucía, siendo la responsable de su seguimiento y evaluación.

Igualmente, la Agencia IDEA participa en una amplia gama de estrategias de carácter sectorial entre las que se pueden destacar las siguientes:

- Estrategia Industrial de Andalucía 2020 (EIA2020).

- Estrategia Minera de Andalucía 2020.

- Estrategia Energética de Andalucía 2020 (EEA2020).

- Estrategia de Impulso al sector TIC en Andalucía 2020 (Estrategia TIC 2020).

- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular.

- Estrategia Andaluza de Compra Pública Innovadora.

- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030).

- Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza, Horizonte 2020.

- Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

- Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020.

En relación con la EIA2020, al igual que ocurría con la RIS3 Andalucía, la Agencia IDEA tiene asignadas además de su rol como órgano gestor de medidas de la Estrategia las tareas propias de la secretaria técnica de la misma.

Tal como se ha indicado, las estrategias anteriores, que están vinculadas a la ejecución del Programa Operativo FEDER Andalucía para el periodo 2014-2020, han visto ampliado su periodo de ejecución más allá del ejercicio 2020 por ampliación del marco temporal del Programa Operativo hasta el ejercicio 2023. Corresponderá pues a la Agencia IDEA las tareas de seguimiento y evaluación de resultado de las mismas.

La actividad planificadora de la Agencia IDEA, una vez constituida TRADE, pasará a ser competencia de ésta.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Incrementar la participación de la mujer en el tejido empresarial andaluz

Pese a que los datos estadísticos muestran que la participación de hombres y mujeres en el mercado laboral español se va acercando a la paridad, lo cierto es que cuando se desagrega por sectores, dicha brecha tiende a aumentar en sectores específicos como el de las empresas TIC o el emprendimiento más innovador, en los cuales las diferencias entre hombres y mujeres son mucho más elevadas. Si se usa el concepto de "profesiones digitales" usado por la Comisión Europea (Informe sobre el progreso digital en Europa 2017), los hombres que desempeñan ocupaciones digitales en España representaban en 2017 el 5,2% del total de trabajadores masculinos, mientras que para las mujeres, sólo un 2% de las mismas tenían dichas ocupaciones. Asimismo, en 2017, el 3,4% de los hombres ocupados eran trabajadores digitales con estudios tecnológicos, mientras que esta proporción en las mujeres era sólo del 0,7%.

Esta brecha en los empleos más tecnológicos del mercado laboral tiene su origen en el propio sistema educativo. Así, en 2015 las mujeres eran el 52,2% de los graduados universitarios, pero sólo eran el 20% de los graduados en estudios tecnológicos, es decir, las carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Dos años más tarde, en 2017, las mujeres suponían ya el 53,2% de los graduados universitarios, pero sólo el 18,6% de los graduados en estudios tecnológicos, y sólo el 15,6% de los trabajadores con perfil técnico del sector digital (es decir, la brecha digital no se ha reducido en los últimos años).

Corregir esta situación permitirá un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero, porque

contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporarlo a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir. Uno de los objetivos en esta materia debe ser eliminar los estereotipos sobre el sector tecnológico y fomentar las vocaciones, entre todos, pero especialmente entre las mujeres.

OE.2 Liquidar de forma ordenada la Agencia IDEA

La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), publicada con fecha 30/12/2021 en el BOJA núm. 250, establece, en su artículo 15, como fines de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), hasta el momento de su liquidación y extinción, los siguientes:

* Continuar con la gestión, como organismo intermedio, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones conforme al acuerdo de gestión.

* Gestionar las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Jeremie y las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos, hasta su liquidación.

* Gestionar el patrimonio societario e inmobiliario hasta traspaso y/o liquidación.

* Gestionar el patrimonio documental.

Este objetivo se encuadra, por tanto, dentro del proceso de liquidación de la mencionada Agencia IDEA. Al respecto, y de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, cada seis meses, la Agencia IDEA presentará a la persona titular de la Consejería o de las Consejerías de adscripción un informe con las operaciones realizadas y las previsiones de finalización, al objeto de que, alcanzado este fin, se produzca la liquidación de la entidad de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, y a criterio de la persona titular de la Consejería o de las Consejerías de adscripción, en función del volumen de la actividad restante, esta podrá proponer al Consejo de Gobierno la fecha para que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía finalice sus operaciones. A partir de ese momento, se abrirá la liquidación y extinción en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La gestión de la Agencia IDEA está financiada en la anualidad 2024 con cargo al Programa 72B y se corresponde con los siguientes capítulos de gasto:

- Gastos de personal, tanto del personal que presta sus servicios para la Agencia, como del personal que presta sus servicios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, cuya provisión tiene encomendada la Agencia.

- Gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para la gestión ordinaria de la Agencia IDEA, de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, Barcelona y de la Delegación de la Junta de Andalucía en Madrid, así como para las tareas de liquidación encaminadas al cumplimiento del art. 15.1 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

- Gastos financieros: gastos derivados de las operaciones de endeudamiento de la Agencia.

- Gastos correspondientes a la delegación de competencias al Ayuntamiento de Linares para la gestión del "Parque Empresarial Santana", consistente en el mantenimiento ordinario de las instalaciones.

- Inversiones: actuaciones en los bienes que componen el patrimonio inmobiliario de la Agencia, y que es generador de ingresos mediante operaciones de arrendamiento o venta.

- Gastos correspondientes a pasivos financieros, relativos a las cuotas de amortización de las operaciones de endeudamiento en vigor para la Agencia.

- Adicionalmente a lo anterior, en su calidad de Organismo Intermedio de la Subvención Global Competitividad, Innovación y Empleo de Andalucía 2014-2020, la Agencia ejecuta el presupuesto FEDER que tiene asignado para gestionar el cierre de la misma.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	7.206.490	5,9
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	6.350.210	5,2
3	GASTOS FINANCIEROS	27.218	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	632.219	0,5
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**14.216.137**	**11,6**
6	INVERSIONES REALES	10.343.549	8,5
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	92.885.834	76,5
Operaciones de Capital		**103.229.383**	**85,0**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**117.445.520**	**96,6**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.962.935	3,4
OPERACIONES FINANCIERAS		**3.962.935**	**3,4**
TOTAL		**121.408.455**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son:

- Gastos de personal.
- Gastos corrientes en bienes y servicios. Dentro de esta tipología de gasto destacan las partidas destinadas al pago de tributos y las destinadas al pago de los servicios prestados para el mantenimiento del patrimonio inmobiliario, incluidos los suministros básicos, así como las partidas para ejecutar las distintas actuaciones destinadas al proceso de liquidación de la Agencia IDEA.
- Inversiones en mejoras patrimoniales.
- Las amortizaciones para el ejercicio de los préstamos y anticipos reembolsables en vigor.
- Partidas de fondos europeos para gestionar el cierre de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La novedad fundamental que se plantea para el ejercicio 2024 está vinculada a la puesta en marcha de la Agencia TRADE y a lo que ésta supone. Ha quedado de manifiesto en los epígrafes anteriores la modificación del

objeto de la Agencia IDEA. Su objeto ha dejado de ser la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía para pasar a ser la terminación ordenada de las operaciones vinculadas a su rol como organismo intermedio del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, la ordenada liquidación de sus operaciones financieras y patrimoniales, así como la gestión de su archivo documental y lo que ésta significa en cuanto a las tareas a realizar.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria consta de un único programa, el 72B, de Apoyo económico al sector empresarial, con varios orígenes de fondos: autofinanciada, Fondos FEDER y otros fondos europeos (servicio 13).
En el ejercicio 2024, las actuaciones de la Agencia IDEA enmarcadas dentro del programa 72B van encaminadas a la ordenada liquidación de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

Programa		2024	%
72B	APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	121.408.455	100,0
TOTAL		**121.408.455**	**100,0**

PROGRAMA 72B- APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los análisis realizados del sector instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía cuyo alcance incluyeron tanto el análisis de los sistemas y procedimientos de las entidades, como su eficacia, eficiencia y economía, pusieron de manifiesto importantes deficiencias. Se detectaron duplicidades en sus funciones, alta morosidad y deficiente control. Se puso de manifiesto la necesidad de acometer medidas inmediatas referidas al nivel de ejecución de las órdenes de ayudas que gestionaba la Agencia IDEA, dado el retraso existente en la tramitación de las solicitudes recibidas de las empresas y en los proyectos certificados y pagados, estableciéndose la necesidad de cambiar el modelo sobre la gestión de los expedientes de ayudas optimizando los recursos y ganando en eficacia y eficiencia, con medidas de agilización de los trámites con las máximas garantías y control.

Por tanto, se estimó fundamental, tanto para la adecuada agilidad en la gestión, certificación y justificación de los fondos que le corresponden del marco anterior, como para los nuevos que se ejecutarán en el periodo 2021-2027, contar con un ente idóneo para ello, que actuara bajo criterios de eficiencia en el ejercicio de esta actividad. No obstante, la finalidad de interés público y para las empresas de Andalucía no se obtiene exclusivamente con la mejora de los criterios de eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos sino que exige una orientación bajo un nuevo prisma.

La existencia de un ente único en el que se dote de coherencia a las acciones para una gestión más eficaz y en el que se pongan todos los recursos disponibles en la misma dirección en cuanto a la consecución de objetivos comunes, se configuró como la respuesta más adecuada.

Adicionalmente, en coherencia con la situación económica, se hacía necesario una reorganización del sector público andaluz y de un mayor calado económico en el ámbito empresarial, para aprovechar de manera más eficaz y eficiente las oportunidades de los instrumentos financieros que Europa estaba poniendo a disposición de sus estados miembros y que suponen un verdadero reto para Andalucía, exigiendo una adecuada capacidad estructural de diseñar proyectos elegibles, llevarlos a cabo y desarrollarlos, alcanzando los hitos exigidos para que se entiendan cumplidos los requerimientos que se nos imponen para la transferencia de los mismos.

La respuesta a todo lo anterior ha sido la creación de TRADE que englobará a la parte que se escinda de la Agencia IDEA, la Agencia Andaluza del Conocimiento y Extenda.

Respecto a la Agencia IDEA, hasta el momento de su liquidación y extinción, debe continuar con la gestión del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, al ser el actual organismo intermedio de la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones conforme al acuerdo de gestión, evitando la pérdida de financiación de operaciones realizadas en dicho programa operativo, cumpliendo la actividad de verificación y atendiendo los requerimientos de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

También debe proceder la Agencia IDEA a la realización de todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los instrumentos financieros Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie Pymes Industriales, así como a la gestión de todas las actuaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades del sector público participadas por la citada Agencia, incluyendo la dirección y control de las sociedades en las que actualmente es partícipe y de todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia IDEA.

En coherencia con lo establecido en el epígrafe 2 de planificación estratégica de la sección, teniendo en consideración que la mayoría de los fondos que se incorporan a este programa y se gestionan por la Agencia IDEA se destinarán al pago de operaciones previamente aprobadas y justificadas por los beneficiarios, los criterios de selección de los mismos son los que fueron aprobados en las distintas órdenes.

Resaltar la importancia que para el diseño de los actuaciones y su cuantificación tuvieron las evaluaciones intermedias de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020 (EIA2020) o la Estrategia para la Innovación de Andalucía 2020, la Ris3Andalucia, así como la proyección de los datos históricos de los periodos anteriores de la convocatorias de ayudas destinadas al desarrollo industrial y el fomento de la I+D, correspondientes a las bases reguladoras de las ordenes de 2017 (Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020 y Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la participación de la mujer en el tejido empresarial andaluz

OO.1.1 Potenciar las actuaciones de fomento con características de género a través de la financiación de proyectos empresariales

Con la finalidad de ampliar el número de proyectos en materia de innovación resueltos con características de género, se evidenció la necesidad de mejorar el conocimiento de los incentivos por parte de los colectivos considerados objetivo, tales como asociaciones representativas del colectivo de mujeres emprendedoras y empresarias, y realizar actuaciones de promoción específicas, como las jornadas de difusión dirigidas a colectivos representativos de las mujeres emprendedoras, la promoción específica en las campañas existentes en los medios de comunicación o campañas específicas en las redes sociales.

ACT.1.1.1 Incentivos a empresas con participación mayoritaria de mujeres

El objetivo de esta actuación es identificar e incentivar a las empresas participadas mayoritariamente por mujeres, aplicando un porcentaje adicional de incentivos a las que acrediten esta característica. Para ello, se va a valorar cuántas empresas se han beneficiado de esta medida positiva por estar dirigidas por

mujeres. Además, la sensibilización pública sobre la importancia de apoyar a las mujeres emprendedoras puede ayudar a crear un entorno propicio para el crecimiento de estas empresas.

ACT.1.1.2 Incentivos a empresas que cuenten con Plan de Igualdad

El objetivo de esta actuación es identificar e incentivar a las empresas que promueven la igualdad de oportunidades, aplicando un porcentaje adicional de subvención en las solicitudes de proyectos de empresas que cuenten con un plan de igualdad. Se pretende así impulsar a las empresas a eliminar y corregir cualquier tipo de desigualdad o discriminación por razón de sexo que pueda darse en una organización, integrando la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como eje transversal en la totalidad de sus procedimientos de gestión. Esto genera a su vez una serie de beneficios de interés para la organización al ser un factor de competitividad empresarial.

ACT.1.1.3 Incentivos a empresas con certificados de Responsabilidad Social Corporativa o de Empresa Familiarmente Responsable

El objetivo de esta actuación es identificar e incentivar a las empresas que promueven políticas y procedimientos de responsabilidad social corporativa, que potencien la mejora de la competitividad basada en la satisfacción de las personas trabajadoras, lo que llevará incluso a reducir el absentismo y la rotación y, por ende, retener el talento, gracias a una mayor calidad de vida de las personas de la plantilla. Los Certificados de Responsabilidad Social Corporativa o de Empresa Familiarmente Responsable constituyen una gran oportunidad de mejorar los beneficios de las empresas, pues los empleados se sienten más motivados y repercute directamente en los resultados.
Se ha apoyado esta política empresarial a través de un porcentaje adicional en la solicitud de incentivos de las empresas que cumplan con esta característica.

OE.2 Liquidar de forma ordenada la Agencia IDEA

OO.2.1 Gestionar el cierre de la Subvención Global de Andalucía

Continuar con la gestión del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 para terminar de manera ordenada las operaciones conforme al acuerdo de gestión, cumpliendo la actividad de justificación, verificación, pago y certificación, atendiendo los requerimientos de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.1 Finalización del procedimiento de tramitación de ayudas

La presente actuación se centrará en el cierre de las diferentes convocatorias de ayudas desarrolladas el marco de las Ordenes de bases reguladoras y Decretos financiados en el marco de la SGA 2014-2020, entre otras:

Cierre de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

Cierre de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.

Cierre de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LocalizaIn+_Cualificaciones de Espacios.

Se contempla en la actuación, tanto la justificación, como la verificación y pago de los expedientes resueltos en marco temporal del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

ACT.2.1.2 Inversión en infraestructuras para el tejido empresarial

La presente actuación se centrará en la ejecución presupuestaria de un programa de dotación y modernización de espacios productivos o de innovación para la mejora de la competitividad y la adecuación a nuevas demandas de servicios e infraestructuras de las empresas.
Este programa incluye actuaciones tales como la de gestionabilidad y prestación de servicios de valor añadido, telegestión de espacios, acceso a redes de datos, sistemas e instalaciones soporte a soluciones de movilidad sostenible, soluciones smart-city aplicadas al espacio productivo o de innovación, así como actuaciones de mejora de las dotaciones de suministros de agua (abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales), suministro eléctrico, redes de voz y datos y otras de análoga significación. También se persigue la mejora de infraestructuras de servicios comunes tales como: tratamiento de residuos (puntos limpios, sistemas separativos, sistemas de recogida); seguridad (vallados perimetrales, sistemas de televigilancia, control de accesos); zonas verdes (proyectos de revitalización y puesta en valor de zonas verdes, paisajismo); información y presencia corporativa del espacio (señalización comercial y corporativa del espacio) y mejoras en el sistema viario(accesos, aparcamiento, ordenación del tráfico), entre otras actuaciones.

OO.2.2 Liquidar el Fondo JEREMIE

Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de los Instrumentos Financieros al amparo de la Iniciativa JEREMIE Andalucía (Joint European Resources for Micro to Medium-sized Enterprises - Recursos Conjuntos Europeos para Pequeñas y Medianas Empresas). Se trata de un fondo de fondos financiado con el Programa Operativo FEDER 2007-2013 que invierte principalmente en pequeñas y medianas empresas (PYME) mediante capital, préstamos o garantías.

ACT.2.2.1 Liquidación de contratos de intermediación y operaciones financieras con cargo al Fondo JEREMIE

Esta actuación incluye la realización de todas las operaciones necesarias tendentes a la liquidación de los instrumentos financieros (fondos) y las operaciones financieras vivas subyacentes con cargo a la iniciativa JEREMIE (Fondo de Cartera JEREMIE y JEREMIE Pymes Industriales).

OO.2.3 Liquidar la autocartera de operaciones financieras

La Agencia IDEA tiene una autocartera de operaciones financieras que resultan de la concesión de préstamos y avales a empresas andaluzas de forma directa en el pasado. El objetivo es liquidar todas las operaciones pendientes.

ACT.2.3.1 Liquidación de las operaciones financieras

Esta actuación incluye la realización de todas las operaciones necesarias tendentes a la liquidación de las

operaciones financieras vivas (préstamos y avales) con cargo a la Agencia IDEA.

OO.2.4 Liquidar el patrimonio societario e inmobiliario

Dirigir y controlar las sociedades en las que actualmente la Agencia IDEA es partícipe, orientada hacia su ordenada liquidación o traspaso a TRADE u otro organismo de la Junta de Andalucía, así como gestionar todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), bien sea a través de la enajenación por medio de Oferta Pública de Venta o bien mediante su declaración de innecesaridad para su traspaso a Patrimonio u otro Organismo de la Junta de Andalucía.

Al respecto, se debe proceder a la correcta liquidación de las sociedades. Para ello se actuará en base a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en lo recogido en los Estatutos de las sociedades. Asimismo, se someterá a la aprobación de los órganos correspondientes en el seno de la Agencia IDEA.

Por otro lado, se contempla la liquidación del patrimonio inmobiliario del que dispone la Agencia IDEA, estableciendo la siguiente clasificación:

* Patrimonio inmobiliario que por su carácter estratégico se traslade a TRADE.

* Patrimonio inmobiliario para venta: enajenaciones mediante ofertas públicas de venta (OPV).

* Patrimonio inmobiliario para traslado a algún organismo dependiente de la Junta de Andalucía: enajenaciones por adjudicación directa.

Para proceder al proceso de liquidación del patrimonio inmobiliario para su venta, pueden ser necesarios gastos de servicios de valoración y peritaje, tasaciones o depuraciones de inmuebles. Además, mientras se realiza la liquidación, será necesario seguir afrontando las obligaciones de pago que conllevan cada uno de los inmuebles, tales como, impuestos de bienes inmuebles, tasas, mantenimientos, comunidades, cuotas de entidades urbanísticas, suministros, etc.

ACT.2.4.1 Estudios e informes de sociedades participes para su liquidación

Esta actuación contempla la liquidación de las participaciones en capital, tanto mayoritarias como minoritarias, de la Agencia IDEA, directamente o a través de SOPREA o INVERCARIA. Para ello, se realizarán los estudios e informes necesarios que permitan su orientación de cara a la liquidación de la siguiente forma:

* Sociedades cuya titularidad se traspasa a TRADE por su consideración de carácter estratégico para esta agencia.

* Sociedades cuya titularidad se traspasa a Patrimonio u otro organismo de la Junta de Andalucía.

* Sociedades en las que IDEA mantiene la titularidad con objeto de proceder a su venta o liquidación.

Estos informes versarán sobre la situación económica, financiera, así como sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en relación con las funciones que dichas entidades tengan atribuidas.

ACT.2.4.2 Venta de sociedades participes

La Agencia IDEA detenta una cartera de empresas participadas operativas en torno a cuatro áreas: Parques Tecnológicos, Industria y Servicios, Capital Riesgo y Centro de Empresas.
El origen de estas participaciones son iniciativas incluidas en los distintos planes de desarrollo industrial de la Junta de Andalucía, actuaciones en sectores o propuestas innovadoras con grupos empresariales privados de referencia.
La enajenación de las participaciones se efectuará en base lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en lo recogido en los Estatutos de las sociedades, utilizando como medida prioritaria la subasta pública de venta de las participaciones.

ACT.2.4.3 Tramitación de Ofertas Públicas de Venta

Para la liquidación de los activos de IDEA se procederá a realizar Ofertas Públicas de venta (OPV) de los diferentes inmuebles que no se consideren necesarios para el desarrollo de la actividad de TRADE o para el Patrimonio de la Junta de Andalucía. Estas ofertas públicas, cuyo precio de salida es determinado por una tasación de un experto independiente, garantizan la publicidad y concurrencia en la enajenación de este inmovilizado, así como que la misma se produzca a precio de mercado. Este método de enajenación garantiza el cumplimiento de la normativa patrimonial existente.

OO.2.5 Gestionar el patrimonio documental

Gestionar todo el archivo de la Agencia IDEA con estricto cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, incluyendo la incorporación de copia autentica de cuanta documentación sea necesaria traspasar al archivo de TRADE para el ejercicio de sus funciones, manteniéndose los documentos originales en la Agencia IDEA hasta su extinción.

ACT.2.5.1 Transferencias del archivo de oficina al archivo central

Esta actividad, hace referencia al número de cajas estimado, en base a las transferencias de años anteriores, de los archivos de oficina que entrarán en el depósito de la Agencia IDEA a lo largo del año, para su posterior carga en el sistema @rchiva.

ACT.2.5.2 Ingreso de las cajas del Archivo Central en el Sistema de Información de la Gestión de Archivos de la Junta de Andalucía

Contempla todas las actividades necesarias para la adecuada gestión del archivo documental de la Agencia IDEA, incluyendo el tratamiento de la documentación que se reciba en su proceso de liquidación, así como su mantenimiento.
Se trata del ingreso de las descripciones de cajas de archivo, que actualmente están en depósito en el Archivo Central de la Agencia IDEA, dentro del sistema @rchiva, Sistema de Información de la Gestión de Archivos. Las mencionadas cajas se encuentran descritas en herramientas obsoletas. Esta actuación supondrá la carga completa del inventario de la Agencia IDEA en dicho sistema, para su posterior transferencia al Archivo General de la Junta de Andalucía.
El sistema @rchivA, que se ha desarrollado para la Junta de Andalucía, configura un sistema de información único para los archivos adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía en su Sistema Andaluz de Archivos, así como para los archivos judiciales. De esta forma, se presenta la herramienta básica para la gestión de la gestión de la documentación archivada, no sólo en papel, sino también en formato digital.

OO.2.6 Liquidar la "Línea FEDER 2014-2020" (Fondos de Capital Riesgo para empresas en fases

tempranas y de expansión)

Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de los instrumentos financiados con cargo a la "Línea FEDER 2014-2020" del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE). Esta línea consta de dos fondos de capital riesgo para empresas en fase de expansión y un fondo para empresas en fase semilla. (Capital Riesgo Start-up y Capital Riesgo Expansión).

ACT.2.6.1 Liquidación de las operaciones financieras subyacentes

Esta actuación incluye la realización de todas las operaciones necesarias tendentes a la liquidación de las operaciones subyacentes (participaciones en capital y préstamos participativos) de los instrumentos financieros (dos fondos de capital riesgo para empresas en fase de expansión y un fondo para empresas en fase semilla) que se han creado con cargo a la "Línea FEDER 2014-2020" del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE).

OO.2.7 Liquidar la “Línea Transitoria” del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico

Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de la "Línea Transitoria" (cartera viva) del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), lo que incluye tanto la liquidación de operaciones financieras (prestamos, avales) como la liquidación de convenios con intermediarios financieros y sus operaciones subyacentes.

ACT.2.7.1 Liquidaciónde los contratos de intermediación y operaciones financieras subyacentes

Esta actuación incluye la realización de todas las operaciones necesarias tendentes a la liquidación de los instrumentos financieros (fondos) y las operaciones financieras vivas subyacentes con cargo a la "Línea Transitoria" del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE).

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2024 en la sección 1151, Agencia Pública Andaluza de Educación, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas a esta Agencia Pública, mediante el Decreto 194/2017 , de 5 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

Constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de nuestra Comunidad.

Para el desarrollo y ejecución de sus fines generales, anteriormente descritos, se le asignan a la Agencia las funciones y competencias que se enumeran a continuación:

1. En materia de infraestructuras:

a) El desarrollo y la ejecución de las políticas de infraestructuras educativas de la enseñanza no universitaria.
b) La programación y la ejecución de planes y programas de inversiones en materia de infraestructuras de la enseñanza no universitaria.
c) La gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
d) La realización de los informes técnicos de las instalaciones de los centros docentes privados que soliciten autorización para su apertura y funcionamiento, así como los controles pertinentes de acuerdo con la normativa en vigor.
e) El asesoramiento técnico necesario sobre las instalaciones e infraestructuras de los centros docentes públicos no universitarios.

2. En materia de gestión de equipamientos:

a) La programación y la ejecución de planes y programas de inversiones en materia de equipamientos de la educación no universitaria.
b) La adquisición, alquiler, conservación, reposición y gestión de los edificios modulares prefabricados destinados a uso educativo y del equipamiento y mobiliario de las instalaciones educativas públicas no universitarias.
c) La enajenación de material y mobiliario obsoleto o deteriorado de dichos centros, de conformidad con la legislación patrimonial aplicable.

3. En materia de servicios:

a) La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, tanto en centros docentes públicos como en residencias escolares, aulas matinales, actividades extraescolares, servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores y servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.
b) El desarrollo y la ejecución de los planes y programas por los que se establezcan servicios complementarios de apoyo al alumnado en la enseñanza no universitaria, aprobados por la Consejería competente o por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
c) El desarrollo y la ejecución de las actuaciones para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. En materia de control de calidad:

a) Ejercer el control continuo de los parámetros de calidad de las construcciones, los equipamientos, las

tecnologías de la información y de los servicios, cuya gestión tenga atribuida o encomendada.
b) La inspección de las instalaciones y obras de construcción, así como el mantenimiento y conservación de las mismas, de acuerdo con la legislación aplicable que le corresponda.
c) La elaboración de normas técnicas sobre edificaciones escolares, instalaciones y equipos materiales, métodos constructivos y de ensayo y de cuantos estudios y trabajos se estimen necesarios para el cumplimento de las funciones atribuidas.
d) El control y seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios suscritos para el desarrollo de las atribuciones contempladas en sus fines.

5. En materia de tecnologías de la información y la comunicación, la gestión y contratación de los recursos e infraestructuras de tecnologías para el ámbito educativo, así como el mantenimiento, soporte técnico y logística de los programas relativos a la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consejería a la que está adscrita.

6. En materia de colaboración, la formalización de convenios con otras entidades públicas o instituciones privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de las infraestructuras educativas, la enajenación de material y mobiliario obsoleto o deteriorado y el establecimiento de servicios complementarios a la enseñanza no universitaria.

1.2 Estructura de la sección

Conforme al artículo 2.4. del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Agencia figura adscrita a dicha Consejería, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.

Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son los siguientes:

a) El Consejo Rector.
b) La Presidencia.
c) La Dirección General.

El Consejo Rector está constituido por:

a) La Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
b) La Vicepresidencia, que está desempeñada por la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de educación.
c) Vocalías:
1.º Las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería competente en materia de educación.
2.º Una persona representante de la Consejería competente en materia de hacienda, con rango al menos de Dirección General, designada por la persona titular de dicha Consejería.
3.º Una persona representante de la Consejería competente en materia de economía, con rango al menos de Dirección General, designada por la persona titular de dicha Consejería.
4.º La persona que ostente la Dirección General de la Agencia.

El Consejo Asesor es el órgano de consulta y asesoramiento del Consejo Rector.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La actuación de la Agencia se enmarca dentro del planteamiento estratégico del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía así como de la Consejería con competencias en materia de educación, cuyos principales referentes estratégicos son los siguientes:

1. Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027. La ETEA pretende lograr mayores dosis de competitividad en la economía regional; hacer a la economía más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático; corregir el atraso secular de la economía andaluza, consecuencia de su situación geográfica periférica, que puede mitigarse mediante la mejora de las conexiones de la red de transportes, pero también en materia de conectividad digital; reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, sin menoscabar las cotas alcanzadas en materia de bienestar por la sociedad andaluza; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y, por último, lograr una mejora de la gobernanza, de la calidad institucional, en aras de lograr una mayor eficiencia que redunde en el conjunto de la sociedad andaluza.

2.. Acuerdo de 21 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027, que tiene como finalidad facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y competencias básicas necesarias en el siglo XXI, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y el incremento de la calidad del sistema educativo.

3. Estrategia de apoyo a la familia, que comprende un conjunto de medidas, tales como el plan de apertura de centros, el transporte escolar gratuito y el apoyo a la escolarización del primer ciclo de educación infantil, que fomentan la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral, básicamente regulados en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, en el Decreto 6/2017, de 16 de enero, en la Orden de 17 de abril de 2017 y en el Decreto-Ley 1 /2017 de 18 de marzo.

4. Plan Estratégico para la Igualdad de Hombres y Mujeres en Andalucía 2022-2028, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 8 de marzo de 2022, que configura la estrategia de igualdad de género que deberá guiar a las políticas públicas de la Comunidad Autónoma en ese período.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

Este objetivo pretende dotar a los centros de enseñanza pública no universitaria de las infraestructuras y servicios complementarios necesarios para una enseñanza de calidad desde una perspectiva de género que facilite la coeducación de todo el alumnado, así como fomentar la escolarización del primer ciclo de educación infantil, propiciando la conciliación familiar y laboral.

Mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en todas las etapas educativas para reducir el abandono escolar temprano y el fracaso escolar - que limitan sus posibilidades de mejora personales - y conseguir su éxito académico y personal, cumpliendo de esta manera con los objetivos marcados en diferentes documentos técnicos de educación de ámbito europeo tales como el Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027) o la nueva Agenda de Capacidades para Europa o de ámbito autonómico como la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027.

Por otra parte, la educación infantil se encuentra generalmente reconocida como una de las fases fundamentales del desarrollo cognitivo, psicomotor, social y afectivo de la persona. Por ello, cada vez con mayor intensidad se viene reconociendo en los diferentes pronunciamientos efectuados por organismos especializados internacionales en materia de educación la importancia central de reforzar la inversión pública que se realiza en esa fase educativa. En esa línea, se ha manifestado por ejemplo el Consejo Europeo que recomienda a los estados miembros de la Unión a realizar sus mejores esfuerzos para incrementar la calidad de la educación para la primera infancia (resolución de 22 de mayo de 2018), precisamente por asumir que esa fase educativa resulta decisiva tanto para el desarrollo de mejores competencias y de mayor rendimiento escolar futuro de la persona, como de menores probabilidades de abandono escolar temprano.

La satisfacción del interés público que se pone de manifiesto en los documentos de planificación pública citados - y otros análogos- requiere conseguir que la enseñanza se imparta en centros adecuadamente concebidos tanto desde el punto de vista de sus elementos constructivos como del equipamiento con el que se dotan y que al mismo tiempo cuenten con los servicios complementarios (transporte, comedor escolar, aula matinal, actividades extraescolares) necesarios para facilitar una adecuada conciliación laboral. Al mismo tiempo, resulta necesario mantener una permanente modernización de los centros mediante la oportuna adaptación a las nuevas tecnologías, así como dotar convenientemente con el equipamiento necesario a los diferentes centros en los que se imparten enseñanzas de formación profesional. Hay que indicar que la pretensión de este objetivo estratégico es la atención de todas estas necesidades desde una perspectiva de igualdad de género y de lucha contra la violencia de género y que contribuya a la coeducación de todo el alumnado.

Por otra parte, como se ha indicado, resulta necesario proceder al fomento de la escolarización del alumnado en el primer ciclo de la educación infantil por ser un factor que - como se ha indicado - mejora decisivamente el rendimiento académico del alumnado en un plazo medio, disminuye el riesgo de abandono escolar temprano y facilita y propicia la incorporación de la mujer al mercado laboral.

En estas materias, es la Agencia Pública Andaluza de Educación, en base a lo recogido en el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, el centro directivo de la Junta de Andalucía que tiene las competencias, de forma que, siempre en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, y fundamentalmente con arreglo a las directrices emanadas desde la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, le corresponde el desarrollo y la ejecución de las políticas de infraestructuras educativas de la enseñanza no universitaria a través de la gestión de las infraestructuras educativas y de los servicios complementarios de la enseñanza, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Este objetivo estratégico de la Agencia afecta a la totalidad de los programas de la Agencia :

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
31P APOYO A FAMILIAS
42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL
42E EDUCACIÓN ESPECIAL
42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA
42I EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA
54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la gestión interna de los recursos humanos de la propia Agencia

Consiste en realizar la asistencia técnica tanto a los órganos directivos como a todas las personas que trabajan en la Agencia en relación a la aplicación de las políticas de igualdad y contra la violencia contra las mujeres. Se trata con ello de asegurar en la mayor medida posible la aplicación horizontal de las políticas de igualdad y de lucha contra violencia de género de forma que éstas se asuman y se integren por el personal de la Agencia en su trabajo interno diario.

Este objetivo afecta al programa 12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El gasto recogido en el presupuesto 2024 se estructura, principalmente, en torno a los ejes siguientes:

a) Se incorporan, dentro del Capítulo VI, dotaciones presupuestarias destinadas a obras y equipamientos en centros escolares inversiones, cofinanciadas con Fondos Europeos (FEDER) vinculadas al nuevo Programa Operativo de Andalucía 2021-2027.

b) Adicionalmente, se integran también en el Presupuesto inicial de 2024 los fondos provenientes del Mecanismo Europeo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) destinados a inversiones de carácter tecnológico en centros escolares y a la construcción y rehabilitación de centros, así como las dotaciones destinadas al desarrollo de las actuaciones previstas con el Fondo de Transición Justa de la Unión Europea.

c) El presupuesto 2024 atiende la demanda del servicio de escuelas infantiles que, en definitiva, es la pretensión del Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

d) Resulta muy relevante también el gasto en el ámbito de los servicios a contratar por la Agencia debido a las mayores necesidades surgidas en el ámbito de monitores de educación especial.

e) Las partidas vinculadas al Programa de Ayuda a la Familia (comedor, aula matinal, actividades extraescolares) también presentan dotaciones relevantes atendiendo a la recuperación de la demanda de este tipo de servicios tras la epidemia de COVID -19 y su adecuación a los nuevos precios públicos vigentes, más elevados que los anteriores. También mantienen una importancia relativa muy significativa en la estructura de gasto los créditos vinculados al gasto en el transporte escolar.

f) Es ineludible atender nuevas necesidades sociales y sectoriales, así como ampliar nuevos servicios.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	14.840.316	1,7
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	235.506.396	27,5
3	GASTOS FINANCIEROS	250.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	262.017.177	30,6
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**512.613.889**	**59,8**
6	INVERSIONES REALES	344.604.688	40,2
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**344.604.688**	**40,2**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**857.218.577**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**857.218.577**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes desde el punto de vista económico son las siguientes:

a) Ayudas a las familias concedidas en base al Decreto 1/2017 de fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil.

b) Gastos derivados de las bonificaciones a las familias de los precios públicos de los servicios de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares, que incluyen la contratación de estos servicios a la comunidad educativa ya existentes en cursos escolares pasados más las nuevas aperturas previstas.

c) Gastos derivados de los servicios de transporte escolar (transporte propiamente dicho y acompañantes del propio servicio de transporte), monitores de educación especial e intérpretes de lengua de signos.

d) Inversiones reales en infraestructuras educativas (obras y equipamientos) de centros escolares públicos de la Comunidad Autónoma, contempla las inversiones realizadas con todo tipo de fuentes de financiación, incluyendo los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Con respecto al presupuesto vigente las principales novedades radican en los aspectos siguientes:

1. Se incorporan, dentro del Capítulo VI, dotaciones correspondientes al siguiente período de programación comunitario, es decir, al 2021-2027, fundamentalmente destinadas a inversiones para la realización de obras en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma, cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), pero también de dotaciones destinadas a actuaciones específicas (transporte escolar) cofinanciadas con Fondo Social Europeo (FSE+).

2. También se mantienen los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) núcleo de los fondos NEXT GENERATION UE así como del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) también financiado con el MRR. Se incorporan como novedad en 2024 las dotaciones destinadas al desarrollo de las actuaciones previstas con el Fondo de Transición Justa de la Unión Europea.

3. El presupuesto 2024 recoge el efecto del incremento en la demanda del servicio de escuelas infantiles que, en definitiva, es la pretensión del Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

4. Se han incrementado las dotaciones destinadas a la cobertura de los servicios de comedor y transporte escolar para posibilitar su adecuación al entorno general de fuerte inflación sufrido con carácter general en los últimos meses.

5. Se incrementa de forma significativa también el gasto en el ámbito de la previsión de servicios a contratar por la Agencia debido a las mayores necesidades surgidas, fundamentalmente, en el ámbito de los monitores de educación especial.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura funcional del gasto de la sección presupuestaria se encuentra directamente determinada por la importancia cuantitativa de las actividades desarrolladas fundamentalmente en tres ámbitos :

a) El fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil (0-3 años), básicamente través de las ayudas a las familias recogidas en el Decreto 1/2017, de 28 de marzo. Estas ayudas suponen la actividad más importante de esta sección de forma que el programa de mayor dotación es el 42I dedicado a la Educación de la Primera Infancia.

b) La mejora de las condiciones que faciliten la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas. El programa 31P Apoyo a Familias recoge así las actividades destinadas al desarrollo del Plan de Familia en sus diferentes servicios: comedor escolar, aula matinal, actividades extraescolares y al Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil.

c) La realización de inversiones en infraestructura educativas en la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma (inversiones en obras y adquisición de equipamientos) tanto en los niveles de Infantil y Primaria (Programa 42C Educación Infantil y Primaria) como en los niveles de Secundaria y Formación Profesional (Programa 42 D Educación Secundaria y Formación Profesional).

Programa		2024	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	17.467.976	2,0
31P	APOYO A FAMILIAS	80.438.181	9,4
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	45.638.528	5,3
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	87.001.452	10,1
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	38.654.289	4,5
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	110.192.284	12,9
42I	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	269.710.948	31,5
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	208.114.919	24,3
TOTAL		**857.218.577**	**100,0**

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A la Agencia Pública Andaluza de Educación le corresponden como fines, con arreglo al Decreto 194/2017, de 5

de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma, así como el fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil.

Ese conjunto de necesidades públicas que viene a satisfacer la Agencia en calidad de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía se han incrementado desde el momento de su creación:

a) La demanda de servicios a la comunidad educativa ha crecido de forma continuada desde 2005, sobre todo en lo que se refiere a la necesidad de extensión de los servicios relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

b) En relación con el primer ciclo de educación infantil existe también una demanda social creciente de este servicio que incluso llega al extremo de un planteamiento de universalización de esta prestación.

Por otro lado, las necesidades de inversión en infraestructuras se mantienen por diversos motivos:

a) El volumen de alumnos de enseñanzas públicas no universitarias en Andalucía no ha descendido significativamente (se mantiene por encima del millón de alumnos).

b) Se producen movimientos internos de población entre provincias andaluzas de forma que aumentan en población las provincias y municipios del litoral en detrimento de los municipios y provincias de interior.

c) Adicionalmente, la dispersión, la amplitud y, en determinados casos, la propia antigüedad del parque de centros públicos dependientes de la Consejería requiere de una continua inversión de ampliación y mejora.

d) Existe una necesidad cada vez mayor de realizar inversiones de alto componente tecnológico en los centros escolares que obliga, por un lado a una definición altamente especializada de las necesidades a satisfacer en los centros y, por otro, a la prestación de apoyo a los mismos en ese ámbito.

e) Se plantean necesidades crecientes de adaptación al confort térmico sostenible en los centros educativos mediante actuaciones de bioclimatización en materia de infraestructuras.

Este conjunto de circunstancias y de necesidades públicas existente obliga a la contratación administrativa recurrente en cada curso escolar del orden de unos 4.600 contratos administrativos de obras, suministros y servicios, así como a la concesión de unas 97.000 ayudas a la escolarización del primer ciclo de educación infantil, requiriendo, por tanto una estructura administrativa adecuada tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo que permita ejecutar las políticas fijadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el marco de las competencias de la Agencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Ejecutar, con una organización igualitaria, las políticas educativas en materia de inversiones y servicios en centros escolares

En su carácter de Agencia Pública Empresarial, la Agencia tiene carácter instrumental con respecto a la

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y por ello sus Estatutos contemplan el cumplimiento de sus competencias bajo la superior planificación de dicha Consejería. Los principios básicos de su gestión son por un lado, la eficacia, que tiene la finalidad de proporcionar a la comunidad educativa las dotaciones de equipamiento y obras y la existencia de servicios necesarios para el adecuado desarrollo de todo el curso escolar y muy especialmente para garantizar la escolarización y el acceso a la educación del alumnado, también en la concesión de ayudas al fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil, y, de otro, la eficiencia, tratando de optimizar los recursos utilizados y promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su organización estableciendo y desarrollando las políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo tal y como señala el Plan de Igualdad de la propia Agencia.

ACT.1.1.1 Adecuación de los espacios de aprendizaje y prestación de servicios y ayudas bajo criterios de eficiencia e igualdad.

Las actividades fundamentales de la Agencia con base a sus competencias radican, por tanto, en la tramitación de procedimientos administrativos de contratación en el marco de la Ley de Contratos del Sector de Público de inversiones (obras y equipamientos) y servicios y en la tramitación, concesión y pago de expedientes de ayuda al fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Decreto específico de estas ayudas (Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.) que las regula. Ambas tareas se desarrollan con una plantilla que se ubica en oficinas existentes en las ocho provincias andaluzas.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la gestión interna de los recursos humanos de la propia Agencia

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad de género en las distintas fases de la intervención pública

El objetivo a conseguir será orientar la formación del personal de Agencia para que su actuación, a través de los distintos programas gestionados por ella, mejore su contribución general a los objetivos de reducción de las brechas de género y a la erradicación de la violencia de género. Para ello, se tratará de orientar esa actuación fomentando la divulgación y sensibilización en esta materia de forma que se propicie la adopción de ese enfoque de una manera integral y transversal en todas las acciones realizadas por el personal de la Agencia en la ejecución de los diferentes programas presupuestarios.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Agencia

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la sensibilización hacia la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género entre el personal, de forma que estos principios tengan carácter transversal en las distintas fases de la intervención pública desarrollada por la Agencia. Se trata con esta actividad de conseguir, de forma permanente, mantener un alto nivel de formación de las personas que se integran en la plantilla de la Agencia en las materias de igualdad y violencia de género, en línea con las consideraciones establecidas en las Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, fijando para ello una formación recurrente anual.

ACT.2.1.2 Acciones específicas de asesoramiento al personal directivo de la Agencia en materia de

género

Asesoramiento específico al personal directivo de las distintas unidades de la Agencia (Gerencias Provinciales y Direcciones) respecto a la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de trabajo diario, realizando especialmentente un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior en esta materia. Se trata con esta actividad de propiciar el establecimiento entre el personal directivo de una visión tranversal en materia de igualdad y de lucha contra la violencia de género.

PROGRAMA 31P- APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La familia juega un papel esencial en la sociedad andaluza. En los últimos años, ha experimentado numerosos cambios que han provocado fuertes modificaciones en las estructuras familiares y en las relaciones entre sus miembros. De este modo, ha cambiado la relación entre padres/madres e hijos/as; ha aumentado el número de hogares y ha disminuido el número de personas por hogar; se ha incrementado el número de personas que viven solas y también el de las familias monoparentales. Según los datos de la Encuesta de Características Esenciales de la Población y las Viviendas publicada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía el número de hogares totales existentes en la Comunidad Autónoma ascendía en 2021 a 3.278.309 hogares. De ellos los hogares formados por madre/padre sola/o con hijos alcanzaban los 335.177 hogares de los que 280.511 (83,69 %) correspondían a hogares en los que el progenitor que convive con los hijos es la mujer.

A pesar de estos cambios, sin embargo, las familias continúan siendo la primera expresión de solidaridad que percibe todo ser humano, constituyen el ejemplo más básico de organización social existente, y por ello merecen la máxima valoración social y el más importante y directo apoyo por parte de la Instituciones Públicas.

La necesidad de proporcionar instrumentos que faciliten la creación de nuevas familias y el mantenimiento y crecimiento de las ya existentes resulta patente. Sin embargo, la sobrecarga familiar recae aún, fundamentalmente sobre las mujeres. Esta sobrecarga dificulta específicamente la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres y en último término su incorporación al mercado laboral.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, estableció en su día un conjunto de servicios y ayudas orientados a facilitar la conciliación (especialmente la femenina), ampliando con ello las tradicionales funciones de los centros docentes públicos. Con este nuevo abanico de prestaciones -concretadas organizativamente en el denominado Plan de Apertura de Centros- se trató de promover que los centros educativos ofrecieran a su alumnado y a las familias una oferta de jornada escolar completa más amplia que la estrictamente lectiva, dando con ello respuesta a la creciente demanda de servicios de apoyo educativo o complementarios. El éxito de estos servicios queda acreditado por el incremento continuo que se ha venido experimentando desde entonces de manera sostenida en la demanda de ellos manifestada por parte de las familias andaluzas, de forma que en cada curso escolar se incrementan las solicitudes de acceso de las familias a los servicios regulados de forma específica en el Decreto 6/2017, de 16 de enero y en la Orden de 17 de abril de 2017 de servicios complementarios de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por lo que se regularon los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar para los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar la conciliación laboral y familiar de las familias andaluzas con atención especial a víctimas de violencia de género

Con este objetivo se pretende facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, abogándose por la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, solventar cualquier tipo de desigualdades de género y evitar que dicha conciliación implique una mayor carga para la mujer en detrimento de su futuro laboral. Para todo ello resulta clave la reestructuración y reorganización de los sistemas, laboral, educativo y de recursos sociales, con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a los menores. Se trata con ello de continuar el desarrollo del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas que establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que suponen un apoyo a la institución familiar, desde una perspectiva global, incidiendo en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas.

Los centros docentes pueden, conforme al Decreto 6/2017, de 16 de enero, más allá del horario lectivo, ofrecer a su alumnado y a las familias una jornada escolar completa a través del aula matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones fuera del horario escolar en los centros públicos que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica en los que se autoricen dichos servicios complementarios, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 7.30 hasta las 18 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas.

Este objetivo específico también pretende contribuir al apoyo específico a las mujeres víctimas de violencia de género, de forma que se subsidian los costes de los servicios complementarios del alumnado con madres en esta situación.

En 2024, el impacto de este objetivo en lo que se refiere al aula matinal supondrá la atención a 92.492 alumnos y alumnas distribuidos en un total de 1.578 centros escolares que prestarán este servicio. En relación con las actividades extraescolares se atenderán a 105.788 alumnos y alumnas, en un total de 1.453 centros escolares y en cuanto al comedor escolar, se atenderán de forma diaria a 124.150 alumnos y alumnas en un total de 1.426 centros escolares.

ACT.1.1.1 Prestación de un servicio de aula matinal que favorezca las posibilidades de acceso al mercado laboral

En los centros docentes públicos de educación infantil y primaria autorizados para ello, el tiempo entre las 7,30 y la hora de comienzo de la jornada lectiva está considerado como aula matinal, sin actividad reglada. El centro establece las medidas de vigilancia y atención educativa que necesitan los/as menores en función de su edad y eventual discapacidad. Adicionalmente el precio público del servicio se bonifica a las familias en función de su nivel de renta .Este servicio, junto con el comedor escolar, se considera además esencial para mejorar las posibilidades de conciliación laboral y familiar y especialmente como un mecanismo idóneo para facilitar el acceso de las mujeres al mercado laboral. Adicionalmente, hay que considerar que son, mayoritariamente, mujeres, las personas contratadas y empleadas por las empresas adjudicatarias de este tipo de servicios.

ACT.1.1.2 Prestación de un servicio de actividades extraescolares en horario de tarde y bonificado

según los niveles de renta

La prestación del servicio de actividades extraescolares al alumnado se ha planificado como un complemento a la actividad formativa del alumnado. Se plantea integrando en su propuesta y ejecución la correcta dimensión de género. Los centros docentes públicos de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria o formación profesional básica ofrecerán fuera del horario lectivo (en horario de tarde) diferentes actividades de ocio, lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios, informática, idiomas y otras de naturaleza similar que abordan otros aspectos formativos de interés para el alumnado.

También (como en los servicios de comedor y aula matinal) se establece, en este caso, un régimen de bonificaciones del precio público en función de los niveles de renta de las familias que permite que cualquiera de ellas, independientemente de su nivel de ingresos, acceda a esta formación complementaria.

ACT.1.1.3 Prestación de un servicio de comedor bonificado según los niveles de renta y sujeto a criterios de nutrición

Los centros docentes públicos que cuentan con la debida autorización de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional prestan el servicio de comedor para los/as alumnos/as de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica.

El horario destinado a este servicio es de una duración máxima de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de la mañana. Este servicio supone una importante ayuda para muchas familias andaluzas, ya sea desde el punto de vista económico, al conceder bonificaciones en función de la renta de la unidad familiar, como desde el punto de vista nutricional, garantizando una alimentación completa y saludable al alumnado implicado, con dietas elaboradas por nutricionistas.

Independientemente de esta cuestión, este servicio, conjuntamente con el aula matinal, se configura como uno de los mecanismos más útiles y adecuados para facilitar la conciliación laboral y familiar y muy especialmente la incorporación de la mujer al mercado laboral.

ACT.1.1.4 Prestación de las ayudas a las familias derivadas del Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil

La actuación prevista como Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil (PRAI), consiste en el reparto del desayuno y la merienda y se presta a aquel alumnado escolarizado en centros docentes dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y que ya son usuarios del servicio de comedor escolar. Estos alumnos beneficiarios viven en hogares con privación material severa, localizados preferentemente en las zonas con necesidades de transformación social e identificadas por la Consejería en materia de Igualdad y con ingresos por debajo del umbral de la pobreza. Hay que además resaltar la importancia de este programa de cara a su impacto de género al ser precisamente la feminización de la pobreza y sus consecuencias en la atención a menores por mujeres dos de las lacras directamente asociadas a los casos de privación material severa.

ACT.1.1.5 Gratuidad en los servicios complementarios prestados a hijos o hijas de mujeres

atendidas por violencia de género

Esta actividad pretende que los hijos o hijas de las mujeres atendidas por violencia de género cuenten con una subsidiación completa del precio público de los servicios complementarios que requieran.

PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42C está destinado a proporcionar los medios materiales necesarios concretados en inversiones tanto en obras como equipamientos para el desarrollo de la docencia en los centros educativos públicos dedicados al desarrollo de las enseñanzas de carácter gratuito en las etapas del segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años) y de Educación Primaria (6 a 11 años). También se incluyen dentro de este programa las inversiones en centros de esos niveles con aulas específicas para el alumnado de educación especial y en los centros específicos de educación especial.

El universo de alumnado con el que cuenta la Comunidad Autónoma en este nivel educativo, en centros docentes públicos, que va a ser el receptor y beneficiario de las actuaciones desarrolladas dentro de este programa asciende a 159.384 personas en educación infantil de segundo ciclo (en 91 centros educativos titularidad de la Junta de Andalucía), 392.903 personas en educación primaria (1.998 centros) y 7.362 personas en educación especial (en 16 centros). Totalizan, por tanto 559.649 alumnos y alumnas en 2.105 centros según los datos contenidos en el dossier de inicio curso 2023/2024 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Elemento fundamental en el éxito del sistema educativo público lo constituyen las infraestructuras educativas (obras y equipamientos) del conjunto de centros escolares de infantil y primaria. Durante el ejercicio 2024 se priorizarán las siguientes actuaciones en este ámbito:

1. Creación de nuevos centros en los lugares donde lo demanden las necesidades de escolarización, así como la modernización y mejora de centros educativos ya existentes. En este sentido, aunque en el nivel de la enseñanza infantil y primaria se está produciendo una disminución general de las necesidades debido a la evolución demográfica, se presentan necesidades puntuales de inversiones en determinadas zonas ya que la población en Andalucía si bien presenta a nivel global una situación de estabilidad, viene experimentando en los últimos años un aumento de población en las zonas costeras y las grandes capitales en detrimento de las zonas de interior, lo que obliga a la realización de inversiones en centros escolares de infantil y primaria en las áreas que aumentan en población.

2. Reducción progresiva de los edificios modulares prefabricados existentes en la Comunidad Autónoma.

3. Adquisición de dispositivos móviles y soluciones digitales interactivas para aulas en centros escolares. En este sentido en 2024 se contará con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia provenientes de la Unión Europea a través del Gobierno de España para esa finalidad.

4. Adquisición de material tanto de naturaleza general como tecnológica destinado a alumnos con necesidades educativas especiales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Dotar de infraestructuras (construcciones y equipamientos) a los centros de Educación Infantil y Primaria

Se trata con este objetivo de que la red de centros públicos de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de primaria e infantil cuente con los recursos materiales para atender la escolarización de manera adecuada tanto en lo referido a la escolarización de nuevas unidades y establecimiento de nuevos centros como en los ya existentes. El número de centros públicos de este nivel educativo asciende para el curso 2023/2024 a 2.105 centros educativos como se ha indicado. Dado que vamos actuar de una u otra manera en 1.495 centros, ello supone una actuación que abarca el 71 % del número de centros existentes a nivel global en el ámbito público en la Comunidad Autónoma para dicho nivel educativo. Dentro de este objetivo se consideran inversiones tanto en construcciones como en equipamientos docentes de todo tipo (mobiliario básico de aula, material didáctico, deportivo, informático, etc). Como actividad para 2024 la Agencia mantiene la realización de un diagnóstico en materia de género que permita conocer las necesidades específicas en ese ámbito que puedan y deban ser incorporadas en los requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas de los centros de infantil y primaria. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

ACT.1.1.1 Realización de obras en centros públicos de infantil y primaria

Esta actividad supone la realización de obras de construcción general de nueva planta, de sustitución de centros o de adaptación, ampliación o mejora de centros de educación infantil y primaria de titularidad pública. A efectos de esta actividad se considera que se ha actuado en un centro cuando se ha producido ejecución efectiva de obras durante el ejercicio, independientemente de que la obra se haya concluido o no al cierre del ejercicio.

ACT.1.1.2 Dotación de equipamiento escolar en centros públicos de infantil y primaria

Se procede con esta actividad a la dotación de nuevo equipamiento por escolarización o reposición del ya existente en los centros de infantil y primaria. Se engloban dentro del equipamiento todos los elementos de inversión real de carácter mobiliario de los centros escolares: mobiliario escolar de aulas, talleres, laboratorios, de salas de profesores, de salas de usos múltiples, de aulas o salas de informática biblioteca, material didáctico y deportivo, etc.

ACT.1.1.3 Análisis de las necesidades en materia de género de cara a los requerimientos técnicos de inversión (infantil y primaria)

Con esta actividad se trata de avanzar más en la presupuestación, en primer término y en la ejecución de la actividad pública desde una perspectiva de género. Para ello la Agencia realizará un diagnóstico de las necesidades específicas que en materia de género puedan o deban ser incorporadas en sus requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas del nivel de infantil y primaria. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

OO.1.2 Promover el enfoque de género en la realización de inversiones en centros de infantil y primaria

Se trata con este actuación de visualizar la necesidad de incrementar la participación de mujeres en tareas de valor añadido como son las redacciones de proyecto o direcciones de obra en centros de infantil y primaria.

ACT.1.2.1 Participación de mujeres en los equipos técnicos que proyectan o dirigen obras en centros de infantil y primaria

Con esta actividad se trata de visualizar (y promover de esta forma) la participación de las mujeres en áreas técnicas de alto valor añadido como la composición de los equipos de redacción de proyectos y direcciones facultativas de las obras en centros de infantil y primaria.

PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42D está destinado a proporcionar los medios materiales necesarios concretados en inversiones tanto en obras como equipamientos para el desarrollo de la docencia en los centros educativos públicos dedicados al desarrollo de las enseñanzas obligatorias y postobligatorias de secundaria, bachillerato y formación profesional (12 años en adelante). También se incluyen dentro de este programa las inversiones en centros con enseñanzas de régimen especial.

El universo de alumnado con el que cuenta la Comunidad Autónoma en este nivel educativo, en centros docentes públicos, que va a ser el receptor y beneficiario de las actuaciones desarrolladas dentro de este programa asciende a 310.061 personas en educación secundaria obligatoria (en 199 centros educativos titularidad de la Junta de Andalucía), 109.327 personas en bachillerato (690 centros), 129.186 personas en formación profesional (en 690 centros) y 81.102 personas en enseñanzas de régimen especial (en 842 centros). Totalizan, por tanto 629.676 alumnos y alumnas en 1.731 centros según los datos contenidos en el dossier de inicio curso 2023/2024 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Un elemento fundamental en el éxito del sistema educativo público lo constituyen las infraestructuras educativas (obras y equipamientos) del conjunto de centros escolares. Durante el ejercicio 2024 se priorizarán las siguientes actuaciones en este ámbito:

1. Creación de nuevos centros en los lugares donde lo demanden las necesidades de escolarización, así como la modernización y mejora de centros educativos ya existentes. En este sentido, aunque en el nivel de la enseñanza infantil y primaria se está produciendo una disminución general de las necesidades debido a la evolución demográfica, todavía esta disminución no resulta significativa en las enseñanzas secundarias. Adicionalmente la población en Andalucía si bien presenta a nivel global una situación de estabilidad, viene experimentando en los últimos años un aumento de población en las zonas costeras y las grandes capitales en detrimento de las zonas de interior, lo que obliga a la realización de inversiones en centros escolares de secundaria en las áreas que aumentan en población.

2. Se viene produciendo un aumento constante de la demanda de las enseñanzas de formación profesional. Ello obliga a la administración pública a la apertura de nuevos ciclos formativos con la consiguiente necesidad de inversiones tanto en obras en los centros escolares que albergan esos ciclos como en equipamientos específicos destinados a esa formación.

3. Reducción progresiva de los edificios modulares prefabricados existentes en la Comunidad Autónoma.

4. Adquisición de dispositivos móviles y soluciones digitales interactivas para aulas en centros escolares. En este sentido, en 2024 se contarán con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia provenientes de la Unión Europea a través del Gobierno de España para esa finalidad

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Dotar de infraestructuras (construcciones y equipamientos) a los centros de secundaria obligatoria y formación profesional

Se trata con este objetivo de que la red de centros públicos de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de secundaria y formación profesional cuente con los recursos materiales para atender la escolarización de manera adecuada tanto en lo referido a la escolarización de nuevas unidades y establecimiento de nuevos centros como en los ya existentes. El número de centros públicos de este nivel educativo asciende para el curso 2023/2024 a 1.731 centros. Dado que se estima se va actuar en 1.174 centros ello supone una actuación sobre el 68 % del número de centros existentes a nivel global en la Comunidad Autónoma para dicho nivel educativo. Dentro de este objetivo se consideran inversiones tanto en construcciones como en equipamientos docentes de todo tipo (mobiliario básico de aula, material didáctico, deportivo, informático, etc). Como actividad específica para 2024 la Agencia plantea la realización de un diagnóstico en materia de género que permita conocer las necesidades específicas en ese ámbito que puedan y deban ser incorporadas en los requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas de los centros de secundaria y formación profesional. Este diagnóstico debe posibilitar en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

ACT.1.1.1 Realización de obras en centros públicos de secundaria

Dentro de esta actividad se engloban todas las obras que presentan carácter de obra nueva u obras de adaptación, ampliación y reforma o mejora en los centros educativos de los niveles de secundaria (no incluye la formación profesional). También se incluyen en este programa las eventuales obras a realizar en centros que imparten enseñanzas de régimen especial. A efectos de esta actividad se considera que se ha actuado en un centro cuando se ha producido ejecución efectiva de obras durante el ejercicio, independientemente de que la obra se haya concluido o no al cierre del ejercicio.

ACT.1.1.2 Dotación de equipamientos en centros públicos de secundaria y formación profesional

Con la ejecución de esta actividad se materializa la dotación de nuevo equipamiento por escolarización o reposición del ya existente en los centros de nivel educativo de secundaria y formación profesional y de régimen especial. Se engloban dentro del equipamiento todos los elementos de inversión real de carácter mobiliario de los centros escolares: mobiliario escolar de aulas, talleres, laboratorios, de salas de profesores, de salas de usos múltiples, de aulas o salas de informática biblioteca, material didáctico y deportivo, etc.

ACT.1.1.3 Análisis de las necesidades en materia de género de cara a los requerimientos técnicos de inversión (secundaria)

Con esta actividad se trata de avanzar más en la presupuestación y en la ejecución de la actividad pública desde una perspectiva de género. Para ello la Agencia realizará un diagnóstico de las necesidades específicas que en materia de género puedan o deban ser incorporadas en sus requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas del nivel de secundaria y formación profesional. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

ACT.1.1.4 Realización de obras de creación, ampliación o mejora para estudios de formación

profesional

Esta actividad se concreta en la realización de obras de cualquier clase (creación de nuevos, centros, ampliaciones o mejoras) realizadas en centros con la finalidad de impartir estudios específicos de formación profesional.

OO.1.2 Promover el enfoque de género en la realización de inversiones educativas en centros de secundaria y formación profesional

Se trata con este actuación de visualizar la necesidad de incrementar la participación de mujeres en tareas de valor añadido como son las redacciones de proyecto o direcciones de obra. en centros de secundaria y formación profesional.

ACT.1.2.1 Participación de mujeres en los equipos técnicos que proyectan o dirigen obras en centros de secundaria

Con este actividad se trata de visualizar (y promover de esta forma) la participación de las mujeres en áreas técnicas de alto valor añadido como la composición de los equipos de redacción de proyectos y direcciones facultativas de las obras en centros de secundaria y formación profesional.

PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge entre sus objetivos, establecidos en el artículo 5, el garantizar la igualdad efectiva de oportunidades mediante la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Esta norma señala que la atención a este alumnado se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). A su vez , la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) , continuando el criterio establecido en la LOE, determina los diversos grupos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria incluyendo en este ámbito a todos los alumnos y alumnas que "presenten necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar".

A lo largo de los últimos cursos, el volumen de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que se encuentran escolarizados viene experimentando un crecimiento sostenido situándose para el curso en un total de 63.009 personas, según el último dato disponible (curso 2022/2023). La política de integración ha dado como resultado que tales incrementos se produzcan especialmente en el grupo de alumnado escolarizado en centros ordinarios en régimen de integración (56.377), en tanto que los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo matriculados en centros de Educación Especial se hallan estabilizados en número (7.362).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Prestar apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales

Uno de los objetivos estratégicos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es el de mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades lo que implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión. En ese sentido, resulta esencial facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo garantizando la provisión de los recursos necesarios a ese tipo de alumnado con la finalidad de mantener una igualdad de oportunidades para todos y facilitar al mismo tiempo la conciliación familiar y laboral de sus familias. Este planteamiento es acorde con el estado actual normativa educativa nacional que establece que las administraciones educativas tendrán que disponer de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo nivel de desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

La escolarización en Andalucía de este tipo de alumnado se realiza generalmente en los centros educativos ordinarios, escolarizándose en centros específicos de educación especial sólo aquéllos que presentan trastornos graves de desarrollo, discapacidad mental grave o profunda, o los afectados por pluridefiencias, realizándose en tres modalidades según las necesidades del alumnado: en un grupo ordinario, en un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos o en un aula específica de educación especial.

Precisamente este objetivo pretende prestar el servicio de apoyo con monitores especializados para este alumnado escolarizado en los centros que, en función de su demanda, así lo requieran, en el marco de lo regulado en el Decreto 231/2021, de 5 de octubre, por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española y se regulan las condiciones para su prestación, autorización y gestión.

Adicionalmente, se incorpora en el presupuesto para el ejercicio 2024 un servicio adicional. Se trata del servicio de asistencia de cuidados básicos derivados del plan individualizado de cuidados de cada alumno con la finalidad de ofrecer una escolarización segura al alumnado enfermo con procesos crónicos complejos o en situación de cuidados paliativos que pueda asistir de forma puntual o permanente a los centros escolares públicos todo ello con arreglo a lo previsto en la instrucción conjunta de la Consejería de Desarrollo educativo y Formación profesional, la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía firmada en Agosto de 2023, para la aplicación del protocolo de actuaciones que garantice la coordinación de la intervención en determinadas necesidades del alumnado relacionadas con la salud en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los tres servicios contemplados en este objetivo (monitores de educación especial, intérpretes de lengua de signos y cuidado a alumnado enfermo) se prestan a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En la prestación de estos servicios las empresas adjudicatarias contratan preferentemente a mujeres, por lo que la base de empleo femenino en esta actividad es significativa, facilitando su inserción laboral.

Los servicios de monitores de educación especial y de intérpretes de lengua de signos se financian en 2024 mediante dotaciones de autofinanciada mientras que el servicio de cuidado a alumnado enfermo cuenta con financiación del Fondo Social Europeo (F.S.E +).

ACT.1.1.1 Prestación del servicio de monitores de educación especial teniendo en cuenta la perspectiva de género

La Agencia Pública Andaluza de Educación actúa en este ámbito, y dentro de sus posibilidades estatutarias, con arreglo a las directrices emanadas desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza

Concertada, prestando apoyo a los centros escolares que cuentan con alumnos con necesidades educativas especiales. Estas necesidades se atienden por una persona con formación específica en integración social y atención a discapacitados psíquicos, sensoriales, físicos o con otras necesidades educativas especiales adecuadas a las características del alumnado. En aquellos casos que, por condicionamientos de índole física o psíquica puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad del alumnado, se establecen las medidas de control y protección que se estimen necesarias. Corresponde al monitor de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales llevar a cabo las funciones propias de su especialidad, en cada uno de los centros que se licitan y de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar. Dicho programa de apoyo y asistencia -dependiendo de las necesidades educativas especiales del alumnado- incluye intervenciones de cuidado y atención personal del alumnado, que pueden concretarse, entre otras, en las siguientes funciones: acompañamiento y atención en desplazamientos por el centro educativo, atención y acompañamiento en actividades de la vida diaria (aseo y limpieza, vestido, salud y seguridad) ,atención y acompañamiento en recreos, entradas y salidas del centro educativo procurando una adecuada relación con el resto de sus compañeros y compañeras y colaboración con el tutor o tutora del alumnado con necesidades educativas especiales.

El servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En la medida en que este servicio implica un contacto directo del monitor en el proceso de formación del alumnado, de acuerdo con la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y con la Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género se incorporarán en los contratos de servicios formalizados, cláusulas específicas de coeducación en materia de igualdad y de violencia de género.

ACT.1.1.2 Prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos teniendo en cuenta el enfoque de género

El reconocimiento y regulación de la lengua de signos española como lengua de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas se encuentra recogido en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas. En su artículo 10 indica que las Administraciones educativas facilitarán a las personas usuarias de las lenguas de signos españolas su utilización como lengua vehicular de la enseñanza en los centros educativos que se determinen y promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lenguas de signos españolas. Igualmente, la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía, establece en su artículo 11.1 que la Administración educativa facilitará, en los centros educativos que se determinen, a las personas usuarias de la lengua de signos su utilización como lengua vehicular de la enseñanza, así como a las personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera usuarias de la lengua oral su utilización, y adoptarán diferentes medidas para el acceso a la educación en igualdad de oportunidades. La Agencia Pública Andaluza de Educación actúa en este ámbito, y dentro de sus posibilidades estatutarias, con arreglo a las directrices emanadas desde la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada y presta apoyo a los centros escolares que cuentan con alumnos con necesidades de un intérprete de lengua de signos mediante la contratación de este tipo de profesionales destinados al alumnado con discapacidad auditiva.

El servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En la medida en que este servicio implica un contacto directo del monitor en el proceso de formación del alumnado, de acuerdo con la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en

Andalucía, y con la Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género se incorporarán en los contratos de servicios formalizados, cláusulas específicas de coeducación en materia de igualdad y de violencia de género.

ACT.1.1.3 Prestación del servicio de cuidados básicos a alumnado enfermo con necesidades educativas especiales

Se trata con este servicio prestar asistencia de cuidados básicos derivados del plan individualizado de cuidados con la finalidad de ofrecer una escolarización segura al alumnado enfermo con procesos crónicos complejos o en situación de cuidados paliativos que pueda asistir de forma puntual o permanente a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Los destinatarios de este servicio serán alumnos con necesidades educativas especiales autorizados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y que se encuentren inscritos en centros docentes públicos. Los servicios se desarrollarán en las instalaciones de cada uno de los Centros docentes autorizados y dentro del calendario escolar.

Estos cuidados ofrecen a la familia la oportunidad de que el menor esté escolarizado con sus necesidades asistenciales básicas cubiertas, generando más autonomía en la unidad familiar, más bienestar en el menor y una mejor prestación asistencial dentro de los centros educativos, garantizando una mayor continuidad de cuidados.

La prestación se realizará por profesionales con la formación y experiencia adecuada para tal fin, encontrándose los técnicos de cuidados auxiliares de enfermería (TCAE), como los profesionales con las competencias necesarias para desarrollar dicha prestación. Corresponderán al TCAE llevar a cabo funciones propias de su especialidad.

Las funciones encomendadas a los profesionales contratados se especificarán en el plan individualizado de cuidados de cada uno de los menores destinatarios de este servicio de asistencia de cuidados básicos.

Esta actividad tiene su origen en instrucción conjunta de la Consejería de Desarrollo educativo y Formación profesional, la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía firmada en Agosto de 2023, para la aplicación del protocolo de actuaciones que garantice la coordinación de la intervención en determinadas necesidades del alumnado relacionadas con la salud en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el Presupuesto 2024 se cuentan con dotaciones del Programa Operativo Fondo Social Europeo + (F.S.E + 2021-2027).

OO.1.2 Promover la divulgación y sensibilización de la igualdad en el apoyo a alumnado con necesidades educativas especiales

Se trata de fomentar la divulgación y sensibilización en materia de igualdad de género en la prestación de los servicios al alumnado con necesidades educativas especiales (educación especial e intérpretes de lengua de signos) .

ACT.1.2.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género en las

empresas adjudicatarias

Acciones de divulgación y sensibilización de los principios de igualdad de género entre el personal de las empresas adjudicatarias de contratos de servicio de monitoraje. Estas acciones irán destinadas a mejorar la formación de los monitores de los servicios de educación especial e intérpretes de lengua de signos en esta materia facilitando así la coeducación del alumnado que reciba esos servicios. No conllevarán coste directo para la administración al ser desarrolladas por las empresas adjudicatarias.

PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de las situaciones en las que resulta necesaria la intervención de una actuación compensatoria en el ámbito de la educación se encuentra la de aquel alumnado residente en pequeños núcleos de población dispersos o en ubicaciones que no han permitido la escolarización en el mismo término municipal del domicilio. Atendiendo a esta circunstancia, las Administración educativa está obligada a garantizar a todos los alumnos y alumnas de las enseñanzas obligatorias un puesto escolar gratuito en su localidad de residencia, de tal modo que la escolarización en un municipio próximo al que habita constituya una medida excepcional. En caso de darse tal supuesto, la Administración educativa ha de prestar de forma gratuita los servicios de transporte, o en su caso, residencia.

Hasta el curso 2007/2008 la prestación gratuita del servicio de transporte escolar se venía ofreciendo únicamente al alumnado de las enseñanzas obligatorias. Sin embargo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía dispuso que la Administración educativa debía determinar las condiciones para extender este derecho al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional. En cumplimiento de esa disposición, y mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2008, la Junta de Andalucía amplió la prestación gratuita de este servicio para el curso 2008/2009 a aquel alumnado de Bachillerato y Formación Profesional Inicial obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia. Con esta ampliación se trataba de atender a un doble objetivo: avanzar en el principio de equidad y favorecer el aumento de las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias. Por último, en el curso 2009/2010 se extendió el servicio al segundo ciclo de infantil.

Considerando las sucesivas ampliaciones del servicio, el alumnado que se estima será receptor de este servicio en 2024 asciende a más de 90.000 personas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Garantizar la asistencia escolar del alumnado con necesidades compensatorias

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, entendidas como otras circunstancias personales, familiares y/o sociales que puedan dificultar el acceso y el desempeño adecuado del alumnado. Entre estas posibles circunstancias se encuentra, sin duda, la escolarización en un centro ubicado en una localidad diferente a la de la residencia habitual de la familia del alumno o alumna.

Este objetivo operativo trata de dotar a todos los centros que así lo requieran de un servicio de transporte escolar gratuito y de carácter universal para todo el alumnado que presente esta circunstancia superando así en todos los casos la dificultad para la asistencia escolar que pueda existir por razón del domicilio y de la

organización de la escolarización. En definitiva, se trata de mantener en 2024 el carácter universal y gratuito de este servicio para todos los alumnos que lo requieran.

Los dos servicios contemplados en este objetivo (servicio de transporte y de acompañantes de transporte) se prestan a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En la prestación del servicio de acompañante de transporte las empresas adjudicatarias contratan preferentemente a mujeres, por lo que la base de empleo femenino en esta actividad es significativa, facilitando su inserción laboral.

ACT.1.1.1 Prestación del servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de centros públicos obligado a desplazarse

Se presta el servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de centros públicos que están obligados a desplazarse por cursar enseñanzas que no se imparten en sus localidades de residencia o en las que no han podido ser escolarizados. El servicio, inicialmente centrado en la educación obligatoria, se extendió en el curso 2008/2009 al Bachillerato y a la Formación Profesional y en el curso 2009/2010, al segundo ciclo de Infantil. Se trata de rutas con destino a centros públicos de Educación Infantil y Primaria, a los Centros específicos de atención al alumnado de necesidades educativas especiales y a los centros de Secundaria y Formación Profesional, contratadas con empresas de transporte. Este servicio pretende adicionalmente, fomentar entre el alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, la continuidad en los estudios después de la etapa obligatoria, contribuyendo así a la reducción de la tasa de abandono escolar.

La actividad en 2024 supondrá la contratación de transporte para un total de unos 845.500 trayectos de ida o vuelta a centros escolares. En este ejercicio se cuenta además en este programa con cofinanciación del Fondo Social Europeo (F.S.E +).

ACT.1.1.2 Prestación del servicio de acompañamiento del transporte escolar

Esta actividad consiste en la contratación del servicio de acompañantes de transporte escolar a efectos de lograr mayor seguridad en el transporte del alumnado desde su parada hasta el centro escolar. Se trata con ello además de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8.1 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, así como a lo recogido en los artículos 20 y 21 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

La actividad en 2024 supondrá la contratación de acompañantes de transporte para un total de unos 845.500 trayectos de ida o vuelta a centros escolares.

Este servicio afecta tanto a rutas de transporte de infantil y primaria como a rutas de niveles educativos superiores (secundaria y formación profesional) que requieren preceptivamente, por la existencia de determinados ratios de alumnos y, de acuerdo, con la normativa citada, la contratación de ese servicio de acompañantes de transporte escolar para el alumnado con derecho a la prestación gratuita del mismo y que se encuentre escolarizado en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

OO.1.2 Promover la divulgación y sensibilización de la igualdad en el servicio de acompañantes de transporte

Se trata de fomentar la divulgación y sensibilización en materia de igualdad de género en la prestación del servicio de acompañantes de transporte por parte de las empresas adjudicatarias.

ACT.1.2.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género en las empresas adjudicatarias

Acciones de divulgación y sensibilización para promover la divulgación y sensibilización de los principios de igualdad de género entre el personal de las empresas adjudicatarias de contratos de servicio de acompañantes de transporte. Estas acciones irán destinadas a mejorar la formación de los monitores de transporte escolar en esta materia facilitando así la coeducación del alumnado que reciba ese servicio. Se trata de actuaciones sin coste para la Agencia, ya que se trata de acciones desarrolladas directamente por las empresas contratadas para el servicio de monitores.

PROGRAMA 42I- EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Una de las características estructurales de la evolución de la población en Andalucía y en España en los últimos años viene siendo la progresiva disminución de la natalidad y, en consecuencia, del porcentaje de población infantil con respecto al total. El informe de demografía referido al ejercicio 2020 del Observatorio de la Infancia de Andalucía (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación) pone de manifiesto, en ese sentido, algunos datos muy significativos referidos a Andalucía. La tasa global de fecundidad registrada es de 36,23 nacimientos por cada mil mujeres en edad fértil, mientras que el número medio de hijos/as por mujer se sitúa en 1,30 hijos (datos referidos a 2018). Este ratio es uno de los más bajos del mundo y su impacto en la estructura económica y social de la comunidad autónoma y del país en las próximas décadas, lógicamente, va a ser de gran relevancia . Por ello, las políticas públicas deben encaminarse a facilitar y fomentar el incremento de la natalidad y de la población infantil, posibiltando un mayor equilibrio de nuestra pirámide demográfica.

Adicionalmente, y desde otra perspectiva, en relación con la educación infantil es relevante tener en cuenta los pronunciamientos efectuados por diferentes órganos de la administración Europea que vienen insistiendo en la importancia reforzar esa fase educativa, que se considera clave en la evolución educativa de la persona. Cabe citar, por ejemplo, la Propuesta de Recomendación del Consejo Europeo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad (SWD (2018) 173 final) de 22 de mayo de 2018 que destaca las siguientes ideas y conclusiones:

"Unos servicios de buena calidad desempeñan un papel decisivo a la hora de mejorar los resultados educativos, incluyendo el desarrollo de competencias sociales. Las investigaciones señalan que la participación en una educación y unos cuidados de la primera infancia de buena calidad lleva a la consecución de unas capacidades básicas más elevadas y supone una potente medida de prevención del abandono escolar prematuro". "Tanto los responsables políticos como los investigadores reconocen que es en los primeros años cuando los niños crean los cimientos y la capacidad de aprender a lo largo de toda la vida. El aprendizaje es un proceso gradual; construir una base sólida en los primeros años de vida es una condición previa para un mayor nivel de desarrollo de competencias y de rendimiento escolar, y resulta también esencial para la salud y el bienestar de los niños. Por tanto, la educación y los cuidados de la primera infancia deben considerarse como la base de los sistemas de educación y formación y formar parte integral del continuum educativo. La rentabilidad de la inversión en las fases tempranas de la educación es la más elevada de todas las fases educativas, especialmente en el caso de los niños en situación de desventaja"

Para avanzar en el cumplimiento de esos objetivos la Comisión Europea recomienda a los Estados miembros incrementar la inversión en los primeros años de la enseñanza y fomentar la escolarización en los primeros años de la vida.

Por último, hay que indicar que el primer ciclo de educación infantil se erige en el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y, muy especialmente, de las madres. Por ello, junto a los aspectos mencionados relativos al fomento de la natalidad , y al desarrollo personal del alumnado, la conveniencia de esa conciliación -también desde una perspectiva específica de género- es uno de los argumentos fundamentales que justifica el esfuerzo que se realiza desde el ámbito público para fomentar y universalizar la escolarización en este nivel educativo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Fomentar la escolarización en infantil,la conciliación familiar y laboral y la protección a mujeres víctimas violencia de género

Con este objetivo operativo se trata de conseguir por un lado fomentar la elevación progresiva del porcentaje de alumnado que se incorpora al primer ciclo de la educación infantil ya que se entiende por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional - en la línea marcada por las recomendaciones de organismos especializados y en concreto de la Unión Europea - que la escolarización temprana es uno de los factores relevantes que influyen en la consecución del éxito educativo en el desenvolvimiento a medio y largo plazo del alumnado. El establecimiento por la Junta de Andalucía de unas tasas muy elevadas de subsidiación del precio público es la materialización de ese incentivo público a la escolarización en ese ciclo ya que se considera que esa actuación de fomento está resultando decisiva en la elevación del nivel de escolarización.

Por otra parte, también la escolarización en esas fases iniciales permite apoyar de forma clara la conciliación laboral y familiar facilitando la compatibilidad en los dos ámbitos. Esta posibilidad es especialmente importante para las madres, situándolas en términos de igualdad con cualquier otro trabajador, evitando que queden apartadas del mundo laboral durante un largo período que puede dificultar y a veces imposibilitar su incorporación futura al mercado laboral.

El objetivo operativo en cuestión también pretende ofrecer un apoyo específico a las mujeres víctimas de violencia de género subsidiando la totalidad del coste de la plaza de escolarización en el primer ciclo de educación infantil .

ACT.1.1.1 Ayudas para el fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil

La Agencia gestiona, en base a lo previsto en el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, la competencia para la concesión de ayudas sobre los precios públicos de los servicios de atención socioeducativa y del comedor del alumnado del primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. Las familias pueden solicitar las ayudas para fomentar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) durante todo el curso escolar, mediante una convocatoria que permanecerá abierta desde septiembre hasta junio, ambos incluidos. Para ello se suceden a lo largo del curso escolar diferentes convocatorias sucesivas cada una de los cuales tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses. La resolución de concesión de ayudas sobre el precio público del servicio se gradúa en función del nivel de renta de la familia solicitante.

En esa misma línea, el Decreto 30/2018, de 23 de enero, regula la delegación de la competencia para la gestión de determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía a los municipios donde están radicadas, entre las que se encuentran cinco escuelas Infantiles de los municipios de Carmona, El Ejido, Rociana del Condado, Roquetas de Mar y Vícar, para la prestación de los servicios de atención socioeducativa, comedor escolar y, en su caso, taller de juegos. Según se establece en el apartado 2 del

artículo 5 del mencionado Decreto, las cantidades que esas Corporaciones dejen de percibir, como consecuencia de las bonificaciones a las familias establecidas por el Consejo de Gobierno sobre los precios de los servicios, se financian con cargo al presupuesto de la Agencia Pública Andaluza de Educación, que las abona mensualmente a los Ayuntamientos, excepto el mes de agosto en el que los centros no prestan dichos servicios.

A su vez, el Decreto 289/2021, de 28 de diciembre, prorroga la delegación de la competencia realizada mediante el citado Decreto 30/2018, de 23 de enero, durante un período de cinco años contados desde el curso escolar 2022/2023.

Se estima que en 2024 se atenderá con esta actividad a unos 97.271 alumnos del primer ciclo de educación infantil.

ACT.1.1.2 Compensación a entidades colaboradoras en la gestión de ayudas al primer ciclo de educación infantil

Mediante el Decreto-ley 1/ 2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se aprobó el "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía", que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar.

La adhesión de los centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía, al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía se encuentra recogido también en el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, estableciéndose que podrán participar en este Programa de ayuda, todos aquellos centros que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de dicho Programa. El plazo para la adhesión al Programa de ayuda estará abierto desde el 15 al 31 de enero de cada año y es la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación educativa la que resuelve y aprueba la relación de centros que se adhieren al Programa. El mencionado Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, establece que la entrega y distribución de los fondos públicos se efectuará (en calidad de entidades colaboradoras de la Agencia Pública Andaluza de Educación), por los centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que no sean titularidad de la Junta de Andalucía, y que estén adheridos al Programa de ayuda, firmando un convenio específico en tal sentido con la Agencia. En la estipulación decimosegunda del mencionado convenio queda establecido que la entidad colaboradora percibirá una compensación económica derivada de los costes de su participación en la gestión de las ayudas.

En relación con esta materia, con fecha 10 de julio de 2023 se ha suscrito un Acuerdo entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y las organizaciones patronales, sindicales y asociaciones de titulares integrantes de la mesa de primer ciclo de educación infantil, en el que, entre otros aspectos, se fija el importe máximo de la compensación a las entidades colaboradoras en un 5,5% de la cuantía máxima de la convocatoria de ayuda ordinaria anual.

ACT.1.1.3 Apoyo a la gestión de escuelas de titularidad pública

Con el fin de garantizar las prestaciones fijadas en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan las escuelas infantiles, en aquéllas cuya titularidad corresponde a la Consejería con competencias en materia de Educación resulta necesaria la contratación de los servicios educativos complementarios (taller de tarde, períodos vacacionales, etc), que se desarrollan en esa red de centros en los períodos

anuales y franjas horarias que no se encuentran cubiertos por personal propio de la Junta de Andalucía. En cualquier caso, las actividades y contenidos diseñados durante el periodo de ejecución de esa contratación tienen un carácter asistencial, lúdico o recreativo no contemplándose en ningún caso el desarrollo de acciones curriculares en dichos períodos y fechas.

Dentro del Capítulo VI de inversiones reales se recogen la estimación de gastos destinados a la ampliación de plazas y espacios en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil de titularidad pública mediante la realización de obras nuevas o de reforma y/o rehabilitación para la adecuación del espacio a las necesidades educativas del alumnado en este ciclo educativo, así como a su dotación de equipamiento con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Con estos fondos se pretende acometer en 2024 actuaciones de reforma y/o rehabilitación en un total de 16 centros escolares.

ACT.1.1.4 Gratuidad en los servicios de escuela infantil para hijos o hijas de mujeres atendidas por violencia de género

Esta actividad pretende que los hijos o hijas de las mujeres atendidas por violencia de género cuenten con una subsidiación completa del precio público de escolarización en una de las escuelas infantiles conveniadas con la Junta de Andalucía (Decreto 1/2017, de 28 de marzo).

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La necesidad de contar con una infraestructura tecnológica sólida en los centros escolares que permita la modernización y la mejora de la labor docente y la liberación del tiempo del profesorado para su dedicación al ejercicio de la necesaria innovación educativa pasa por ofrecer a los centros un apoyo en la gestión y mantenimiento de esas infraestructuras tecnológicas existente en los centros educativos. Este tipo de apoyo debe prestarse tanto desde el punto de visto técnico (por su especialización) como económico (por su menor coste) de forma centralizada para garantizar una mayor eficiencia y eficacia.

La necesidad y utilidad de este tipo de servicios se viene constatando en los últimos ejercicios considerando su nivel de utliización real. De esta forma, los últimos datos disponibles de un ejercicio completo terminado (2022) indican que este servicio prestó resolución a 13.164 incidencias en 2.609 centros escolares.

La implementación en estos últimos años del Programa Escuelas Conectadas, por el que se ha dotado a todos los centros educativos andaluces de banda ancha ultrarrápida, ha supuesto, además de una mejora notable en las comunicaciones, un incremento de tareas asociadas a la misma (gestión de las plataformas de los puntos de acceso y "switches", adopción de medidas específicas adoptadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y diagnóstico de las de incidencias) que justifican la prestación de un servicio de atención telemática a los centros educativos por parte de la Agencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras y servicios educativos con perspectiva de género, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Apoyar con servicios de atención tecnológica a la comunidad educativa para contribuir a su

transformación digital

Este objetivo tiene como finalidad última optimizar el funcionamiento de los centros escolares en materia tecnológica ofreciéndoles un servicio de apoyo organizado a nivel de la Comunidad Autónoma que gestione de forma organizada y sistemática las incidencias que se plantean a los centros escolares en su gestión diaria en el ámbito de sus infraestructuras tecnológicas (básicamente de sus sistemas de comunicaciones y de información). Este servicio por sus características puede prestarse de manera más eficaz y eficiente a nivel centralizado.

Desde una perspectiva de género, uno de los pretensiones básicas de este objetivo es mantener un alto nivel tecnológico en los centros de forma se posibilite en el futuro y en la medida en que lo permita y aconseje la docencia, el apoyo a la enseñanza no presencial facilitando así la conciliación laboral y familiar tanto entre el alumnado como en el profesorado, constituyendo así un apoyo instrumental a otras actuaciones de género.

ACT.1.1.1 Mantenimiento de un sistema de atención tecnológica a centros escolares y apoyo a enseñanza no presencial

Con esta actividad se trata de mantener en el ejercicio 2024 un apoyo tecnológico a los centros educativos públicos en un conjunto de cuestiones que difícilmente pueden afrontar de forma aislada ofreciéndoles un sistema de asistencia telefónica y telemática relacionada con el funcionamiento de sus sistemas de comunicaciones y de información mediante el soporte, mantenimiento y monitorización remota de las infraestructuras y servicios de información y comunicaciones, así como la correspondiente gestión de materiales para la educación en uso en los centros públicos andaluces. Se prestan servicios a los centros educativos en los siguientes ámbitos:

1. Servicios de soporte tecnológico a la comunidad educativa, mediante la gestión global de incidencias, coordinación de garantías, además de supervisión, validación y cierre en contratos de mantenimiento.

2. Servicios de control de la continuidad operativa y de validación de cambios en la red de datos interna de los centros educativos, así como de la gestión de lanzamientos de actualizaciones y/o soluciones software a disposición de los usuarios, todo ello, ya sea a demanda o por simple mejora evolutiva.

3. Servicios de desarrollo de software para facilitar herramientas no educativas de gestión interna y soluciones a problemas relacionados con la compatibilidad con nuevo hardware.

Desde una perspectiva de género, uno de los pretensiones básicas de esta actividad es mantener un alto nivel tecnológico en los centros de forma que se posibilite en el futuro y en la medida en que lo permita y aconseje la docencia, el apoyo a la enseñanza no presencial facilitando así la conciliación laboral y familiar tanto entre el alumnado como en el profesorado, constituyendo así un apoyo instrumental a otras actuaciones de género.

OO.1.2 Equipamiento tecnológico de las aulas para adaptarlas a las nuevas estrategias pedagógicas

Uno de los objetivos de la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el año 2024 es seguir avanzando en la transformación digital de la educación en Andalucía. En ese sentido, se está trabajando para que alumnado y los docentes sean competentes digitales sobre la base de la Estrategia Digital de Educación en Andalucía. El objetivo de la Consejería es llevar a cabo una transformación digital real y efectiva del sistema educativo andaluz y afrontar los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica. Esta intención ha adquirido si cabe más importancia en los últimos meses debido al efecto de la pandemia ocasionada por la COVID-19. Así, la Consejería está dotando equipos y soluciones digitales interactivas con destino a los centros públicos. Este objetivo persigue, en último término, poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros

educativos sostenidos con fondos públicos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

ACT.1.2.1 Adquisición de equipos portátiles para profesorado y alumnado

Adquisición para centros escolares de toda la Comunidad Autónoma de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital financiada dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ACT.1.2.2 Adquisición de Soluciones Digitales Interactivas

Adquisición, instalación, actualización y mantenimiento de sistemas digitales interactivos (SDI) en aulas de centros educativos financiados en el ámbito del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).

AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la AAIC), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 103/2011, de 19 de abril por el que se aprueban sus Estatutos:

a). La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
b). La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.
c). El establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración con otros entes públicos o privados para el impulso y promoción de la cultura.
d). La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la AAIC, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.
e). La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.
f). La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.
g). La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.
h). La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurran en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la AAIC, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo, podrá adoptar, en aras a la protección, conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.
i). La ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.
j). La gestión de cuantos fondos de apoyo a las industrias culturales de la Junta de Andalucía y de otras entidades públicas y privadas le sea atribuida conforme a la normativa que resulte de aplicación.
k). La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos de la Consejería competente en materia de cultura, así como la organización y participación en eventos promocionales.
l). La asistencia y el soporte técnico a la Consejería, las delegaciones que puedan ser realizadas por ésta así como aquellas otras funciones que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes, por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, o que le sean encomendadas por ésta en relación con

las instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, o por cualquier órgano o entidad de la Administración autonómica andaluza.

Según dispone, el artículo 7 de los citados Estatutos, para el cumplimiento de sus funciones, la AAIC podrá convocar, tramitar y conceder subvenciones y ayudas y financiar programas, proyectos y actuaciones.

1.2 Estructura de la sección

Dispone el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, que la AAIC, estará adscrita a la misma a través de la Secretaría General para la Cultura.

Según el artículo 8 de los Estatutos de la AAIC, los órganos de gobierno y dirección son:

* Presidencia.
* Consejo Rector.
* Dirección.
* Gerencia.

La Presidencia será ostentada por la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, siendo asimismo presidente(a) de su Consejo Rector. Le corresponde la superior representación institucional del Ente.

El apartado 1 del artículo 15 de los Estatutos establece que la Dirección de la AAIC corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Cultura, la cual ejerce la función ejecutiva de máximo nivel.

La Gerencia tiene asignadas tareas de dirección que están relacionadas con el ejercicio de potestades públicas. Su nombramiento y cese se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura y será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La persona titular tendrá rango de Director General y la consideración de alto cargo a los efectos previstos en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en los artículos 55 y 69 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y estará sometida al régimen establecido en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

La AAIC cuenta con la estructura y organización necesarias para su funcionamiento, integrada por las cinco áreas directivas que se establecen en el apartado 4 del artículo 29, de los mencionados Estatutos:

* Instituto Andaluz del Flamenco.
* Instituto Andaluz de las Artes Escénicas y de la Música.
* Instituto Andaluz del Cine y la Fotografía.
* Instituto Andaluz de las Artes Plásticas y Visuales.
* Centro Andaluz de las Letras.

Dispondrá de un Comité Consultivo para ejercer la participación institucional en sus programas culturales de las corporaciones locales, las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La composición de los órganos colegiados de la Agencia tendrán en cuenta los dispuesto en materia de representación equilibrada en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como lo previsto en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Enmarcado en el ámbito estratégico de la Consejería con competencias en materia de Cultura, la AAIC, articula la implementación de las políticas destinadas a la gestión, promoción, divulgación, fomento y apoyo a las manifestaciones artísticas tan variadas como las artes en vivo, la música, el teatro, la danza o el circo; poniendo una atención especial al Flamenco, elemento singular de la cultura andaluza; al cine, como sector estratégico en nuestra tierra; al sector del libro, con actuaciones de fomento de la lectura y promoción de los autores andaluces, como la participación en las Ferias del libro entre otras iniciativas en colaboración con el sector editorial y librero, así como servicios especializados al sector profesional y empresarial de la cultura.

Se avanzará en la generación de participación ciudadana en el hecho cultural, conectando de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía de acceder a la cultura en condiciones de igualdad y participación equitativa de las personas en las actividades culturales, teniendo como referencia el Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028 y alineándonos con el Plan de Igualdad que desarrolle la Consejería con competencias en materia de cultura, a través del desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, con la finalidad principal de que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad.

Por otro lado, se llevarán a cabo acciones de sensibilización contra la lacra de la sociedad actual como es la violencia de género, a través de los distintos lenguajes artísticos.

El fomento de la iniciativa privada en el ámbito cultural se articulará mediante la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, de la Consejería con competencias en materia de Cultura. Se llevarán a cabo la convocatoria de diferentes líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los sectores de Artes Escénicas (Teatro, Música, Danza y Circo), Audiovisual y Cinematografía, Flamenco y Ferias de Arte Contemporáneo. Con el objetivo de reducir la brecha de género en los anteriores sectores culturales, dichas líneas de subvenciones, favorecen la selección de proyectos en los que la participación de mujeres en los distintos equipos técnicos sea significativa, promoviendo la igualdad de género.

De otro lado, se persigue potenciar el desarrollo de las capacidades creativas mediante la puesta en marcha de acciones formativas dirigidas a los profesionales de las Industrias Culturales y Creativas, permitiendo abordar los primeros pasos en el ámbito profesional como el reciclaje de los ya iniciados. Estas acciones se encuadran en las disciplinas del audiovisual y cinematografía, la música, la danza, escénica técnica, escénica artística.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Generar participación ciudadana en el hecho cultural promoviendo la igualdad de género

Este objetivo integra la perspectiva de género y está orientado a garantizar la distribución de una amplia oferta cultural, la cual se pone a disposición de los andaluces y andaluzas, sin que el precio para asistir a los espectáculos sea un hándicap y permita abarcar a todo tipo de público, facilitando una programación de calidad, promoviendo la igualdad de género en la participación ciudadana en las actividades culturales programadas.

Por otro lado, a través de la contratación de las empresas culturales se desarrolla una función de creación de mercado para las citadas empresas, contribuyendo al incremento de la demanda de los servicios culturales.

Por último y no menos importante, mediante la programación, se llevarán a cabo actuaciones de sensibilización contra la violencia de género a través de los distintos lenguajes artísticos.

OE.2 Fomentar y apoyar la industria creativa y cultural

La Industria Creativa y Cultural andaluza carece de intensidad de capital precisando del incentivo y fomento de las Administraciones Públicas para su desarrollo sostenible, permitiendo el mantenimiento del empleo. Se persigue fortalecer las estructuras empresariales y productivas impulsando la producción, promoción y distribución de productos culturales. Asimismo, se pretende reducir la brecha de género que existe en determinados puestos de trabajo de la mencionada Industria.

A través de la promoción y distribución de la producción creativa y cultural se facilita una relación activa entre la población y la cultura, siendo, entre sus principales funciones, dar a conocer y desarrollar la presencia de un determinado bien cultural en la sociedad para poner en valor la creación artística de Andalucía. Para llevar a cabo lo anterior se va a participar en distintas ferias, festivales, eventos, mercados profesionales y proyectos europeos junto con empresas andaluzas, que permiten el impulso para generar el conocimiento necesario de la oferta cultural a nivel andaluz, nacional e internacional.

OE.3 Desarrollar acciones formativas para la empleabilidad en la cultura

La formación es una de las principales funciones que se desarrollan para la Industria Cultural, permitiendo la preparación de futuros profesionales en entornos reales y el reciclaje de los que ya ostentan esa condición.

El programa formativo que se pretende llevar a cabo se sustenta en llevar a cabo una formación de técnica escénica, una formación artística para intérpretes, una formación musical iniciando a los jóvenes en el mundo profesional, facilitar una formación coreográfica, tanto de iniciados como de reciclaje profesional y por último facilitar formación a la cadena de valor del sector del cine, incidiendo en los colectivos que facilitan la realización de los rodajes a nivel municipal.

* Formación técnica.
* Formación artística.
* Formación musical.
* Facilitar la formación y la creación coreográfica.
* Facilitar formación en la cadena de valor del sector del cine.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura de gastos de la AAIC es la que se detalla a continuación:

* Gastos de Personal (capítulo I): La AAIC requiere disponer del personal propio, con la cualificación adecuada, que le permita llevar a cabo sus funciones mediante la prestación de servicios a la Industria Cultural y al público en general.
* Gastos en bienes y servicios (capítulo II): Destinado a la contratación artística y los servicios complementarios de la misma, necesarios para cumplir el plan de actuaciones de cada ejercicio.
* Gasto en subvenciones concedidas (capítulo IV): Una de las funciones fundamentales que desarrolla la AAIC es la de fomentar la cultura mediante su programa de subvenciones a la Industria Cultural, concretamente a los sectores de Artes Escénicas (teatro, música, danza y circo), Flamenco, Audiovisual y Cinematografía y Ferias de Arte Contemporáneo.

Los gastos mencionados van a permitir llevar a cabo los siguientes programas y actuaciones:

* Gestión y programación teatro, música y danza de los espacios escénicos propios (Teatro Alhambra, Teatro Cánovas y Teatro Central).
* Programa Andalucía Flamenco.

* Programa Lorca y Granada en el Generalife.
* Exhibición Ballet Flamenco de Andalucía.
* Festival de Música Española de Cádiz.
* Programa audiovisual y de cinematografía.
* Programación de Artes Plásticas y Visuales.
* Programa Libros y Letras.
* Difusión y puesta en valor del patrimonio cultural andaluz.
* Programa de participación en ferias y festivales culturales para la difusión de la cultura Andaluza.
* Programa de formación cultural para profesionales.
* Convocatoria de subvenciones para apoyar a los sectores de la Industria Cultural: Artes Escénicas, Flamenco, Audiovisual y Cinematografía y Ferias de Arte Contemporáneo.

Por último, están las inversiones (capítulo 6) cuyo principal destino es la reposición o mantenimiento de los activos actuales.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	19.709.837	56,1
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	10.826.522	30,8
3	GASTOS FINANCIEROS	1.800	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.952.708	11,2
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**34.490.867**	**98,1**
6	INVERSIONES REALES	671.425	1,9
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**671.425**	**1,9**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**35.162.292**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**35.162.292**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Para poder desarrollar el plan de actuación de la AAIC y ejercer las competencias de forma adecuada, eminentemente de prestación de servicios a la ciudadanía y a la Industria Cultural y Creativa, es preciso contar con una plantilla de personal cuyo gasto representa la partida más significativa del presupuesto, disponiendo de especialistas en teatro, música, danza, audiovisual y cinematografía, flamenco, fotografía, arte contemporáneo y patrimonio, así como las dotaciones necesarias para la gestión y puesta en valor de los distintos espacios propios y adscritos, entre otros, los tres teatros sobre los que ostenta la titularidad.

Asimismo, junto a lo anterior, están los gastos corrientes en bienes y servicios que permiten adquirir la oferta cultural objeto de programación y disponer en condiciones de funcionamiento las distintas instalaciones de titularidad (propia o adscrita) de la AAIC en las que desarrolla sus actividades y programas, las cuáles están distribuidas por las distintas provincias andaluzas.

Una de las funciones que viene llevando a cabo la AAIC es la de creador de mercado, siendo el primer demandante de la oferta cultural. Entre sus objetivos está la creación del sustrato sobre el que se desarrollen la producción cultural que permita consolidar las estructuras empresariales de los creadores/as, futuros generadores/as de empleo de calidad. De esta forma se consigue también su crecimiento artístico el cual se

pondrá a disposición de la ciudadanía andaluza, permitiendo disponer de una mayor oferta. Por tanto, con la misma inversión se alcanzan dos objetivos: acrecentar el crecimiento de la industria cultural andaluza y disponer de una oferta cultural amplia para los andaluces y para quien nos visita, consiguiéndose una gestión más eficiente de los recursos públicos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En lo que respecta a los proyectos/programas enmarcados en la propuesta del Plan de Actuaciones a llevar a cabo en 2024 se ha incorporado lo siguiente:

* Mayor apoyo a la Red Andaluza de Teatros Públicos, fomentando las residencias artísticas y técnicas, para permitir desarrollar la creación en la comunidad andaluza, mejorando la calidad de las producciones y creación de nuevos públicos.
* Reforzar el programa de fotografía dotándolo de una mayor capacidad de producción propia, persiguiendo un mejor posicionamiento como referente del ámbito de la fotografía a nivel internacional y aumentando su capilaridad en Andalucía.
* Puesta en valor del Ballet Flamenco de Andalucía, compañía que representa un papel fundamental de cara a la captación de nuevos públicos, extensión de la cultura andaluza y conservación y recuperación del patrimonio del flamenco.
* Desarrollo de un programa de iniciación a la creación y formación para artistas.

Respecto de las actuaciones orientadas a fortalecer la integración de la perspectiva de género en la planificación presupuestaria de la AAIC, se han implantado y/o planificado para 2024 las siguientes medidas enmarcadas en el DOE G+:

1. Se ha llevado a cabo la elaboración de un diagnóstico sobre la igualdad de género en el contexto cultural andaluz, circunscrito a las materias y competencias que viene desarrollando la AAIC en dicho ámbito con el objetivo de detectar las probables brechas de género que se vienen manifestando en el citado sector cultural andaluz.

Para abordar el análisis del empleo cultural en los subsectores culturales de competencia de la AAIC (Artes escénicas, Artes visuales, Audiovisual, Educación cultural y Patrimonio cultural), se ha utilizado como fuente principal la estadística de Afiliados a la Seguridad Social en situación de alta laboral que trabajan en Andalucía, elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Ofrece, a partir de la explotación estadística de los ficheros trimestrales de afiliaciones y cuentas de cotización de la Seguridad Social de Andalucía, información relativa a las personas trabajadoras afiliadas a los distintos regímenes del Sistema de la Seguridad Social en situación de alta laboral y situaciones asimiladas al alta.

De este análisis se concluye que, en términos generales, el empleo generado por empresas culturales del ámbito de competencia de la AAIC presenta en 2022 una distribución por sexo compuesta por hombres en un 55% y un 45% de mujeres, situándose tales ratios dentro de la franja de representación equilibrada.

Se observa una mayor representación femenina en el empleo de los subsectores Educación cultural (66% mujeres - 34% hombres) y Patrimonio cultural (56% mujeres - 44% hombres). Por el contrario, los sectores con menos presencia de mujeres son Artes escénicas y Audiovisual, ambas con un 41% de mujeres entre sus empresas.

Realizando el análisis entre la población empleada por cuenta ajena, la mujer tiene una mayor representación (54%) que el hombre (46%) en todo el sector cultural, siempre hablando dentro del ámbito competencial de la AAIC, siendo las áreas de Artes escénicas y Audiovisual las menos representadas en términos relativos (con un 48% y 52%, respectivamente, de empleo femenino por cuenta ajena).

Sin embargo, al analizar empleo cultural por cuenta propia (autónomo) desde la perspectiva de género es donde

se encuentran las brechas de género más significativas. Así, las actividades culturales consideradas presentan en 2022 una distribución de población de empleo por cuenta propia (autónomo) de un 63% de hombres frente a un 37% de mujeres. En 2011, primer año de la serie histórica analizada, la mujer representaba el 32,3% del trabajo autónomo, y en 2017, suponía el 33,9%.

La presencia de mujeres emprendedoras es inferior en todos los sectores salvo en Educación cultural, donde el 65% del empleo autónomo es femenino, siendo esta una brecha de género por subrepresentación masculina. Los sectores más afectados por subrepresentación femenina en el trabajo por cuenta propia (autónomo) y donde se acentúan significativamente las brechas de género son: Audiovisual (24% mujeres - 76% hombres), Artes escénicas (30% mujeres - 70% hombres) y Artes visuales (39% mujeres - 61% hombres).

Por otro lado, el citado diagnóstico realiza, además, un análisis con perspectiva de género de las autorías de obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual en Andalucía durante el período 2010-2022, de nuevo, en el ámbito competencial de la AAIC. Los resultados evidencian la existencia de una brecha de género en perjuicio de las mujeres durante todo el período analizado, aunque es preciso resaltar que esa situación de desigualdad ha ido reduciéndose paulatinamente año tras año. Concretamente, en 2010 tan solo el 28,8% de las obras inscritas fueron creadas por una mujer, mientras que en 2022 ese porcentaje aumenta en más de 9 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 38% de las obras presentadas.

2. Se ha constituido un grupo de trabajo especializado de género, conformado por personas responsables de la programación de las Artes escénicas (disciplinas teatro, música, danza, circo y flamenco). En su primera sesión, el pasado 15 de junio de 2023, se ha presentado los principales resultados del informe diagnóstico.

La primera medida adoptada, en el seno de este grupo de trabajo, ha sido llevar a cabo un análisis de la composición de las plantillas que conforman las compañías contratadas a través de la programación cultural de la Agencia, analizando en detalle el nivel de representación femenina en las autorías de las obras y puestos de toma de decisión (dirección, jefaturas de equipos, etc.).

En este sentido, se ha considerado prioritario realizar una evaluación de la incorporación de la igualdad entre mujeres y hombres emprendedoras en las compañías contratadas en el sector de las artes escénicas (incluido flamenco), al tratarse de la disciplina con mayor dotación presupuestaria en cuanto a programación de la AAIC y, por tanto, las medidas correctoras que se puedan adoptar dispondrían de una mayor capacidad transformadora de la situación de desigualdad que se pretenda revertir.

Con los resultados que se desprendan de este análisis interno, junto con los resultados del informe diagnóstico, el citado grupo de trabajo de género adoptaría, si procede, la implantación de medidas encaminadas a mejorar la representación femenina en autorías y puestos de toma de decisión en este tipo de compañías, por considerarse estrechamente relacionado con el empleo autónomo de las artes escénicas. Asimismo, se definirían indicadores específicamente diseñados para el seguimiento y evaluación del impacto que pueda producirse como consecuencia de la implementación de tales medidas correctoras.

3. Formación en materia de género a las personas responsables de la programación. Recientemente ha sido adjudicada una oferta formativa que integra cuatro acciones formativas: igualdad y lenguaje inclusivo, igualdad de oportunidades, prevención del acoso laboral e integración de la perspectiva de género en el presupuesto y en la gestión pública. Esta última dirigida expresamente a personas con responsabilidades en la planificación presupuestaria y en la programación cultural, encaminada a sensibilizar, concienciar y hacer entender de la importancia de la aplicación de la perspectiva de género en las políticas públicas.

4. Analizar, perfeccionar y completar el diagnóstico de género mediante un proceso participativo con asociaciones de mujeres o mixtas del sector cultural, que realicen estudios sobre las desigualdades en materia de género.

En una primera fase, se ha llevado a cabo un trabajo de identificación y localización de asociaciones andaluzas y no andaluzas, que desarrollan estudios y realizan actividades de difusión y visibilización de las desigualdades detectadas por razón de género en los distintos sectores culturales. Entre ellas:

Clásicas y Modernas. Asociación para la igualdad de las mujeres en la cultura (CyM). Creada en 2009 por profesionales de la literatura, del teatro y cine, reivindica la figura y obra de mujeres creadoras, además de realizar conferencias, debates, informes y proyectos tales como Bibliotecas en Igualdad o Temporadas de Igualdad.

Asociación de Mujeres en las Artes Visuales (MAV). Creada en 2009, la asociación tiene como objetivo la eliminación de todas las formas de discriminación sexista en el sistema de las artes visuales. Cuenta con más de 690 socias de todo el territorio español de diversos ámbitos de las artes. Entre sus actividades se encuentran la organización de foros, bienales y premios, así como la publicación de la Revista m-arte y cultura visual. Su principal objetivo es promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el sector de las Artes Visuales.

Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (AAMMA). Cuenta con más de 100 socias en Andalucía con distintas profesiones en el sector, realizan diversas actividades visibilizar el trabajo de las profesionales de los medios audiovisuales.

Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales (CIMA). Creada en 2006, actualmente cuenta casi 1.000 socias unidas, con delegación en Andalucía, por un mismo objetivo que es fomentar una presencia igualitaria de las cineastas y profesionales del audiovisual. Uno de sus objetivos prioritarios es la apuesta por la investigación y el análisis de la desigualdad de género en el sector audiovisual y cinematográfico. Desde 2015 realiza un Informe Anual y gracias a él, se han conseguido grandes avances en la lucha por la desigualdad de género en las ayudas públicas del país.

Asociación de Mujeres en la Industria de la Música (MIM). Fundada en 2016, cuenta con más de 100 socias. Su objetivo principal consiste en conseguir la igualdad entre mujeres y hombres en la industria musical, así como ofrecer una mayor visibilidad a sus socias. Realiza diversas actividades como la realización de estudios, encuestas y evaluaciones sobre la situación y el papel de la mujer dentro de cada una de las áreas del sector de la industria musical.

Asociación de Mujeres Escritoras e Ilustradoras (AMEIS). Asociación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo visibilizar el papel de la mujer en la Literatura, principalmente en la parte creativa (escritoras, ilustradoras).

Liga de Mujeres Profesionales del Teatro. Fundada en 2016 con el propósito de visibilizar el trabajo de las mujeres en determinadas profesiones, premios y puestos de dirección en el ámbito de las artes escénicas. Realizan mentorías, programas de contratación laboral, encuestas sobre el acoso sexual en las artes escénicas y lideran el movimiento NOAST (no al acoso sexual en el teatro).

En una segunda fase, contactaremos con estos colectivos para solicitarles su colaboración con el objetivo de analizar y completar los resultados del informe diagnóstico de género. A tal efecto, esa participación podrá realizarse mediante la cumplimentación de un cuestionario ad-hoc, o bien mediante la realización de entrevistas o reuniones presenciales o telemáticas entre estos colectivos y el grupo de trabajo de género de la Agencia.

5. Como ya se puso de manifiesto para el ejercicio 2023, la AAIC, en el ámbito de sus competencias, ha incorporado un objetivo estratégico de género el cual se alinea de forma transversal con la política de género que viene desarrollando la Consejería con competencias en materia de cultura. Así las cosas se vienen llevando a cabo diversas actuaciones enmarcadas en los siguientes planes de la citada Consejería:

* Pacto contra la Violencia de Género.
* Estrategia para la Igualdad de trato y no discriminación de personas LGTBI.
* Ley para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La AAIC desarrolla sus actuaciones y competencias en un único programa presupuestario, el 45E - Planificación, Infraestructuras Culturales y Conservación del Patrimonio Histórico

Programa		2024	%
45E	PLANIFI., INFRAES. CULTURALES Y CONSER. PATRI. HCO	35.162.292	100,0
TOTAL		**35.162.292**	**100,0**

PROGRAMA 45E- PLANIFI., INFRAES. CULTURALES Y CONSER. PATRI. HCO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Nuestra norma institucional básica, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en el apartado 3º de su artículo 10, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el de afianzar la cultura andaluza a través del conocimiento. Asimismo, el artículo 33 de esta norma reconoce el derecho de todas las personas a acceder, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura y particularmente el de establecer las condiciones necesarias que permitan el desarrollo de sus capacidades creativas, tanto individuales como colectivas.

Sobre este mandato contenido en nuestra norma básica y para dar cumplimiento a la misma, se estructura la estrategia del programa 45E que es gestionado por la AAIC.

Según la Encuesta Realidad Social de Andalucía (en adelante ERSA) "Consumo y conocimiento cultural en Andalucía", elaborada por el Centro de Estudios Andaluces, son más los andaluces que muestran algún tipo de interés por la cultura que quienes dicen interesarle poco o nada. Las actividades culturales relacionadas con el mundo del espectáculo (cines, teatro y música), con especial mención a la afición al flamenco, son las que aglutinan mayor seguimiento entre la población andaluza frente a las ligadas al plano formativo, profesional o empresarial. Asimismo, consumen más cultura quién más interés cultural poseen, no quienes más información tienen.

Por otro lado, se establece en la ERSA, que la población andaluza posee un alto conocimiento de los monumentos andaluces catalogados por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad.

En el documento "Las Industrias Culturales y Creativas en Andalucía: Grandes Datos" se ponen de manifiesto los estragos que la crisis financiera provocó en la Industria Cultural y Creativa Andaluza, produciéndose un leve cambio de tendencia a partir del año 2014. Según el mismo, las empresas que conforman esta industria son principalmente microempresas, con una media de trabajadores/ras de 2,1, situación que permanece en la actualidad.

En el mencionado documento se compara la situación de Andalucía con el resto de comunidades autónomas en cuanto a industrias culturales y creativas, pudiendo observar que representa y ocupa, respecto al total nacional, el tercer puesto, por detrás de Madrid y Cataluña en cuanto a volumen de negocio; sin embargo, solo representa el 5% del volumen de negocio respecto al total nacional, frente al 54,3% de Madrid y el 24% de Cataluña. Según estadísticas del ejercicio 2018 del Ministerio de Cultura y Deporte, Andalucía concentra el 13,2% de empresas cuya actividad principal es la cultura, es decir 16.193 empresas.

Una de las conclusiones del documento establece que es la Junta de Andalucía el principal agente en el sector cultural de Andalucía, siendo necesario continuar con los esfuerzos, los cuáles califica de insuficientes.

Adicionalmente, debemos tener en cuenta la situación económica heredada de los años 2020, 2021, 2022 y 2023

que por diversas circunstancias están marcando el devenir de la Industria Cultural andaluza, poniéndose en duda la viabilidad económica de la misma.

La AAIC viene desarrollando un papel muy activo como interlocutor con los Sectores Culturales (Teatro, Circo, Música, Danza, Flamenco, Audiovisual y Cinematografía, Artes Visuales, etc.). A través de las reuniones periódicas que viene realizando con las principales Asociaciones representativas de los citados sectores, los cuales le vienen trasladando sus necesidades y principales problemáticas.

Asimismo, se pretende generar una demanda estable de la programación cultural que permita el desarrollo del mercado de la oferta de las empresas culturales. Lo anterior conllevará una estabilidad en el empleo de esta Industria y su crecimiento a medio largo plazo.

Paralelamente se quiere utilizar la programación como una herramienta puesta a disposición de la igualdad de género en la Industria Cultural y Creativa, así como que permita sensibilizar a la ciudadanía contra la violencia de género utilizando los distintos lenguajes artísticos. En línea con esta estrategia, se ha elaborado recientemente (septiembre 2023) un diagnóstico sobre la igualdad de género en el contexto cultural andaluz circunscrito a las materias y competencias que viene desarrollando la AAIC, del que se desprende la existencia de brechas de género en el empleo cultural por cuenta propia y en las autorías de obras inscritas en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como se detalla en el apartado 5 (Principales novedades respecto al presupuesto vigente) de esta memoria.

Asimismo, con el programa de subvenciones, se pretende apoyar a aquellos proyectos culturales en los que exista una subrepresentación de la mujer, potenciando aquellos proyectos donde la participación de la mujer sea más representativa, con el objetivo de ir reduciendo la brecha de género entre hombre y mujeres.

Según el "Informe CIMA 2021", elaborado por la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales la representatividad de las mujeres en el sector cinematográfico es del 32% frente al 68% de los hombres. Sin perjuicio del desequilibrio puesto de manifiesto, la situación presenta una tendencia en la comparativa interanual en la que la desigualdad está revirtiendo.

Otra cuestión que aborda, el citado estudio, es las cantidades económicas obtenidas por los largometrajes con liderazgo femenino, obteniendo las siguientes conclusiones:

* En las ayudas generales las películas dirigidas y guionizadas por mujeres han obtenido menos cantidad económica que las lideradas por hombres.
* En las ayudas selectivas, los largometrajes con liderazgo de mujeres han obtenido importes algo superiores a los largometrajes liderados por hombres.
* Los importes más elevados han recaído sobre los largometrajes en los que el cargo de liderazgo ha sido colaborativo.

En el ámbito de las Artes Escénicas, tomando en consideración el "Estudio de Género en las programaciones de COFAE y en los equipos organizativos de las ferias", (2016), así como el estudio "Autoría y Dirección. ¿Dónde están las mujeres?" (2015-2016), realizado por la Asociación Clásicas y Modernas, concluyen lo siguiente:

* A pesar de que las mujeres están presentes en todas las especialidades artísticas de la creación de los espectáculos la equidad entre mujeres y hombres es todavía un reto. De siete disciplinas artísticas analizadas el 71,5% son totalmente masculinizadas y el 28,5% superan las mujeres a los hombres.
* Del análisis realizado, se observa que con respecto a los campos de autoría y dirección de las obras, así como de otras relacionadas como la adaptación, dramaturgia, versión, escenografía y coreografía, las mujeres están poco representadas, moviéndose en un rango entre el 20% y el 36%, a excepción de la coreografía que representa un 58%.
* La presencia de mujeres en la gestión (responsabilidad) es también muy baja, un tercio de los mismos, y menor en el sector privado que en el público.

Por último, se ha puesto de manifiesto la necesidad de acciones formativas dirigidas al sector profesional de la

Industria Cultural, que permita contar a Andalucía con acciones formativas dirigidas a futuros profesionales y al reciclaje de los actuales, mejorando su situación competitiva. Por ello, la tercera de las líneas estratégicas, que guarda conexión con la anterior en lo que respecta a las finalidades que se pretenden, particularmente las referidas a la potenciación del desarrollo de las capacidades creativas, tiene por finalidad la puesta en marcha de actuaciones formativas dirigidas principalmente al sector profesional de la danza, jóvenes instrumentistas, formación en escénica artística, en escénica técnica y facilitar formación en la cadena de valor del sector cinematográfico.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Generar participación ciudadana en el hecho cultural promoviendo la igualdad de género

OO.1.1 Facilitar una programación cultural de calidad promoviendo la participación ciudadana paritaria

Facilitar a la ciudadanía andaluza para el ejercicio 2024, una oferta cultural amplia y de calidad para que el lugar de residencia y el precio no constituyan un hándicap a los usuarios. Promover la dinamización del mercado de la Industria Creativa y Cultural, interviniendo en su promoción y desarrollo, cuyo mayor impacto es el mantenimiento y generación de empleo en el sector.

ACT.1.1.1 Programación de teatro, música y danza en espacios escénicos propios y cedidos

Los objetivos que se persiguen son, dar mayor difusión en nuestra Comunidad Autónoma a los trabajos de compañías y artistas andaluces, y presentar estas producciones en combinación con las creaciones artísticas más relevantes y vanguardistas del resto de España y del ámbito internacional, haciendo un especial énfasis en el desarrollo de colaboraciones con teatros, compañías y centros dramáticos, tanto de territorio nacional como extranjero. La AAIC dispone de tres espacios escénicos propios, en las provincias de Granada (Teatro Alhambra), Málaga (Teatro Cánovas) y Sevilla (Teatro Central), desarrollando una amplia programación de teatro, música, danza. La programación de cada uno de estos espacios se adecúa a sus características técnicas y especialización dentro de cada ciudad y público objetivo, manteniendo sus altos estándares de calidad.

ACT.1.1.2 Programación de flamenco en espacios escénicos propios y cedidos

La AAIC lleva a cabo una amplia programación de flamenco en los espacios escénicos propios a través del programa Flamenco Viene del Sur. También, mediante acuerdos de colaboración participa en eventos flamencos de la geografía nacional, cuyo mayor exponente es el programa Andalucía flamenca en Madrid, en colaboración con el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio con competencias en materia de Cultura.

En el período estival, mediante la cesión de los Jardines del Generalife en la Alhambra de Granada lleva a cabo el programa Lorca y Granada, con la puesta en escena de una producción específica de temática lorquiana.

Por último, a través de las giras, tanto nacionales como internacionales de las producciones del Ballet Flamenco de Andalucía, la AAIC pone a disposición del público la mejor expresión de la danza flamenca.

ACT.1.1.3 Programación espacios escénicos en colaboración

Aprovechar los objetivos comunes y las sinergias existentes con otras Administraciones o Entidades Públicas para la programación de la Red de Espacios Escénicos de Andalucía de titularidad municipal.

El objetivo es promover una amplia oferta de teatro, danza, música y flamenco en aquellos municipios adheridos a la red. Como extensión del programa anterior se realiza el programa Abecedaria, dirigido a los jóvenes andaluces, que pretende generar nuevos públicos ya que se desarrolla en los colegios de los municipios que se adhieren al programa de la Red de Teatro Públicos de Andalucía.

Estos programas van a permitir la creación de mercado para la oferta de artes escénicas de Andalucía, con el consiguiente impacto positivo en el mantenimiento de empleo y de la Industria Cultural.

ACT.1.1.4 Programación audiovisual y cinematografía

Los objetivos establecidos para esta actuación son: promocionar el desarrollo de un sistema sostenible de creación y producción de obras andaluzas cinematográficas y audiovisuales que favorezca tanto la consolidación empresarial, como el acceso de los jóvenes creadores al sector y el mantenimiento de la actividad y el empleo; impulsar la coordinación y colaboración, promoviendo acuerdos de cooperación con otras administraciones e instituciones para el fomento del sector audiovisual de Andalucía; promover la creación de instrumentos de gestión que activen la ordenación sectorial, y que pongan en valor el peso específico del sector audiovisual andaluz; crear programas de promoción y distribución de la producción audiovisual andaluza y llevar a cabo acciones que fomenten la creación de nuevos públicos.

La materialización de lo anterior se consigue mediante realización de proyecciones de ciclos de películas de diversos autores, en colaboración con la Filmoteca de Andalucía, en Córdoba, Biblioteca de Andalucía, en Granada, Museo de Almería y CICUS en Sevilla, desarrollándose ciclos de películas que pretenden poner en valor el patrimonio cinematográfico andaluz. Desarrollo del programa Aula de cine, este programa pretende fomentar la alfabetización mediática en los centros educativos. Su objetivo es promover un mejor conocimiento de la cultura cinematográfica andaluza y europea con una programación alternativa que normalmente no se exhibe en las salas comerciales.

ACT.1.1.5 Programación de artes plásticas y visuales

Se va a llevar a cabo la producción de exposiciones de artes visuales (fotografía principalmente) de los artistas nacionales e internacionales y su exhibición por toda la geografía andaluza, primando a los artistas andaluces, con especial atención a los jóvenes, en los espacios expositivos que la Consejería pone a disposición de la Agencia en las diferentes capitales andaluzas. Así como el impulso a la moda y el diseño.

ACT.1.1.6 Programación de actividades del libro y letras

El Centro Andaluz de las Letras, tiene como principales objetivos: el fomento y la promoción literaria; el impulso de la lectura y la producción editorial. Desarrolla un alto nivel de actividad a través de sus programas como la red andaluza de clubes de lectura y letras capitales, ronda andaluza del libro, letras jóvenes y letras minúsculas, programa, este último dirigido a los jóvenes.

También se lleva a cabo el programa "Escuela de Creación Joven", cuyo objetivo es el fomento y promoción de la creación literaria, también dirigido al colectivo de jóvenes.

Gran parte de sus actividades se llevan a cabo en colaboración con más de 430 municipios de la geografía andaluza.

OO.1.2 Poner a disposición de la ciudadanía la Red de Espacios Culturales de Andalucía

Entre las funciones que desarrolla la Agencia se encuentra la puesta en valor y mantenimiento de espacios culturales, teniendo adscritos 13 Enclaves Arqueológicos y Monumentales, diseminados por Andalucía.

La Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA), a los que pertenecen los anteriores, tiene como objetivo la promoción externa, de forma homogénea y conjunta, de los espacios culturales y enclaves integrados en la misma, y la colaboración en programas estatales e internacionales de conservación de espacios y enclaves culturales de similar naturaleza.

ACT.1.2.1 Mantenimiento, conservación y difusión de Enclaves Arqueológicos y Monumentales adscritos

La AAIC tiene adscritos trece Enclaves Arqueológicos y Monumentales pertenecientes a la RECA. El objetivo general de la Agencia en estos espacios es garantizar la adopción de medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de estos espacios, en función de sus especiales características y emplazamiento territorial, así como la organización, puesta en valor y difusión de estos bienes inmuebles del patrimonio histórico.

OO.1.3 Sensibilizar contra la violencia de género

La Agencia es consciente de que a través de su programación puede contribuir a la sensibilización contra la violencia de género. Se pretende utilizar los lenguajes artísticos para apoyar la causa contra la violencia de género.

ACT.1.3.1 Visibilización de las distintas formas de violencia de género en las narrativas cinematográficas

A través del cine se puede sensibilizar sobre determinados comportamientos que hay que erradicar de la sociedad en la que vivimos, comportamientos que muestran explícita o implícitamente violencia de género.

ACT.1.3.2 Desarrollo de proyectos de fotografía para sensibilizar sobre la violencia de género

Se utilizará como herramienta de sensibilización contra la violencia de género por toda la geografía andaluza el lenguaje de la fotografía.

ACT.1.3.3 Visibilizar el Pacto de Estado contra la Violencia de Género a través de las artes escénicas

En el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género se llevarán a cabo una serie de actuaciones de sensibilización contra la violencia de género utilizando el lenguaje escénico para ello.

OE.2 Fomentar y apoyar la industria creativa y cultural

OO.2.1 Incentivar proyectos de la Industria Cultural aplicando criterios inclusivos de género

La Industria Creativa andaluza precisa del apoyo de las Administraciones Públicas para su desarrollo sostenible. Se persigue fortalecer las estructuras empresariales y productivas impulsando la producción, promoción y distribución de productos culturales con una perspectiva de género, llevando a cabo un programa de ayudas e incentivos a la Industria Creativa y Cultural.

El programa constituye un elemento muy importante en la dinamización y desarrollo del sector profesional de la citada Industria. Por otro lado, y no menos importante, las bases reguladoras de la AAIC han incorporado criterios inclusivos de género con el objetivo de incidir en las desigualdades que se han detectado, que se han expresado en el diagnóstico.

ACT.2.1.1 Subvenciones a proyectos audiovisuales y de cine que propicien la participación de mujeres en equipos técnicos

La AAIC cuenta con distintas líneas de subvenciones en concurrencia competitiva a la Industria Audiovisual y Cinematográfica, como son: Producción de largometrajes de ficción dirigidos por profesionales que se inician en el campo de la realización y de autoría andaluza que promuevan el talento creativo y con clara vocación de comercialización; Producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción y/o animación que promuevan el tejido industrial del sector audiovisual andaluz; Producción de documentales de creación; Producción de documentales de difusión cultural; Favorecer la promoción y distribución de películas cinematográficas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica de Andalucía y Producción de cortometrajes en Andalucía, entendiendo como tales, la obra audiovisual realizada en cualquier soporte cuya duración sea de un máximo de treinta minutos.

Como criterio inclusivo de género se ha propiciado la participación de mujeres en los equipos técnicos de los proyectos otorgando mayor puntuación a aquellos proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

* Dirección realizada por mujeres.
* Guion realizado por mujeres.
* Producción ejecutiva realizada por mujeres.

ACT.2.1.2 Subvenciones a proyectos de artes escénicas en los que participen mujeres en los equipos técnicos

La AAIC cuenta con distintas líneas de subvenciones en concurrencia competitiva a la Industria de la Artes Escénicas, que permite a los beneficiarios realizar sus proyectos artísticos.

Como criterio inclusivo de género, obtienen una mayor puntuación, aquellos proyectos en los que participan mujeres:

* Dirección, coreografía, dramaturgia o composición.
* Equipos de dirección y gestión.

ACT.2.1.3 Subvenciones a proyectos de flamenco que propicien la participación de mujeres

La AAIC cuenta con una línea de subvención en concurrencia competitiva a la producción y distribución de proyectos de flamenco, que permite a los beneficiarios realizar sus proyectos artísticos.

Como criterios inclusivos de género, otorgando mayor puntuación a los proyectos que incorporen:

* Participación de mujeres en: Autoría, dramaturgia y composición.
* Presencia de mujeres en los órganos de dirección y gestión.
* Temática del espectáculo relacionada con la mujer, que permitan sensibilizar contra la violencia de género.
* Contribución del material de promoción del proyecto a la ruptura de los roles de género y a la difusión de una información favorable a la igualdad de género.

Por otro lado, se pretende promover y fomentar actividades relacionadas con el flamenco y mejorar las condiciones para hacer de Andalucía un territorio propicio para la creación y difusión de su expresión artística más universal, mediante el fomento de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con el flamenco.

ACT.2.1.4 Subvenciones para la organización y participación de ferias de arte contemporáneo que propicien participación mujeres

La AAIC cuenta con distintas líneas de subvenciones que van a permitir promover la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, en la que podrán ser objeto de la ayuda, tanto aquellas ferias de arte contemporáneo que tengan carácter nacional como internacional. Asimismo se pretende fomentar la participación de las galerías de arte en aquellas ferias de arte contemporáneo que se celebren en Andalucía y la participación de las galerías de arte en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, ya sean nacionales o internacionales, que propicien la participación de mujeres.

OO.2.2 Promocionar la cultura andaluza y su industria creativa y cultural

Los Festivales, Ferias, Eventos y mercados profesionales son el principal escaparate de las producciones tanto de flamenco como de artes escénicas, música, la cinematografía, las letras, etc. La AAIC quiere promocionar la presencia de los profesionales de la cultura andaluza en los mismos, permitiendo ampliar el mercado de referencia, para ello, entre otras medidas va a participar distintos proyectos europeos.

ACT.2.2.1 Participación en festivales y eventos flamencos

La AAIC colabora con multitud de Festivales, Ferias y Eventos que permiten la promoción de las empresas de flamenco de Andalucía permitiendo mostrar la oferta de sus producciones, tanto a nivel nacional como internacional. Entre otros, se va a participar en Festival Internacional de Jerez de la Frontera, así como a través del Programa de presencia del Instituto del Flamenco en las Peñas Flamencas.

ACT.2.2.2 Participación en eventos y mercados profesionales

La AAIC colabora con multitud de Festivales, Ferias, Eventos y mercados profesionales cuya finalidad es la promoción de las empresas de las Industrias Culturales. Las nuevas tendencias de estos eventos es la realización de actividades multidisciplinares relacionando distintas disciplinas artísticas, buscando las sinergias y complementariedad entre las mismas.

ACT.2.2.3 Conservación y difusión de archivos documentales de las artes escénicas

La AAIC cuenta con el Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas, cuyos objetivos son: promover el conocimiento y el estudio de la historia de las artes escénicas en Andalucía, constituyéndose en custodio, recopilador y estructurador de su historia cotidiana y erigiéndose en testimonio de la actividad del teatro y de la danza desde el siglo XVIII; ser referente obligado para los profesionales del sector, ofreciendo servicios de calidad pertinentes y actualizados; difundir y poner en valor el hecho escénico andaluz tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

ACT.2.2.4 Información sobre actuaciones del programa Europa Creativa MEDIA a la industria cultural andaluza

La oficina de Europa Creativa MEDIA Desk Andalucía es uno de los puntos de información de la red de oficinas europeas del Programa Europa Creativa. Mediante acuerdo entre la Comisión Europea y la AAIC, la mencionada oficina está radicada en las instalaciones de la misma. Las tareas y actividades que lleva a cabo son: Promover el Programa Europa Creativa a nivel de Andalucía, ayudar al sector cultural y creativo en relación con le Programa y proporcionar información sobre los distintos tipos de ayudas disponibles en el marco de la política de la Unión.

ACT.2.2.5 Plan de apoyo y promoción del sector audiovisual andaluz

La AAIC va a poner en marcha un programa de acciones de apoyo y promoción del audiovisual andaluz tanto a nivel nacional como internacional.

ACT.2.2.6 Participar en el proyecto Common Ground

Recuperar el espacio público como lugar de encuentro de la comunidad a través de actividades artísticas y culturales. En consonancia con el valor de la inclusión, asegurar la accesibilidad en los programas culturales, y comprometerse con el público objetivo en las negociaciones sobre discriminación de género, orientación sexual, raza, edad, etc. Apoyar a talentos (emergentes), el desarrollo de competencias, la innovación, la creación y la circulación transnacional de obras europeas.

OE.3 Desarrollar acciones formativas para la empleabilidad en la cultura

OO.3.1 Programar cursos de formación cultural de inserción y perfeccionamiento laboral

Una de las principales funciones que desarrolla la AAIC para la Industria Cultural es la formación, ya que permite la preparación de futuros profesionales y el reciclaje de los que ya ostentan esta condición. Por ello dispone de un programa formativo bastante amplio que atiende a distintas disciplinas de la Industria Cultural.

ACT.3.1.1 Realización de formación complementaria para jóvenes instrumentistas

Creado en 1994 con un doble objetivo, por una parte, el de impulsar y complementar la formación musical de los jóvenes valores y por otra, el acortar la distancia existente entre el fin de la etapa de formación y su posterior incorporación a la vida profesional activa. Para ello, se crea desde su inicio la Orquesta Joven de Andalucía, ampliándose en 2007 a la formación coral con el Joven Coro de Andalucía.

En los periodos de trabajo se efectúa la preparación intensiva con un equipo docente especialmente constituido por profesores de las orquestas y conservatorios de Andalucía, a cuyo término se organiza una gira de conciertos y en algunas ocasiones se efectúa un programa conjunto de Orquesta y Coro.

ACT.3.1.2 Impulso de la formación y la creación coreográfica

El Centro Coreográfico Andaluz de la AAIC desarrolla los siguientes objetivos: Impulsar la formación profesional de bailarines(as); contribuir activamente a la formación continua de profesionales que trabajan en el mundo de la Danza; investigar, preservar y conservar el patrimonio coreográfico de la Comunidad Andaluza; acercar nuevos públicos a la Danza mediante programas de sensibilización, formación y accesos a los espectáculos; fomentar programas de colaboración con centros de enseñanzas nacionales e internacionales.

Para poder llegar a conseguir estos objetivos, se llevan a cabo cursos de formación en Danza Neoclásica y

Contemporánea, formación continua para profesionales y creación y exhibición de espectáculos que constituyen el apartado práctico de la formación.

Asimismo, con el objetivo de impulsar la creación artística se ha puesto en marcha un programa de Residencias que permite interactuar a diferentes profesionales potenciando su actividad creadora.

ACT.3.1.3 Realización de cursos de perfeccionamiento laboral

Su principal objetivo es preparar para la actividad profesional en el sector de las artes escénicas, todo lo que conlleva su experimentación, su entrenamiento básico o su investigación en cualquiera de los campos artísticos que puedan ayudar al actor(a) a su desarrollo y reciclaje, mediante la realización de: Cursos de interpretación para el desarrollo del trabajo actoral; cursos técnicos, para la formación de futuros técnicos de escena y cursos de gestión cultural.

ACT.3.1.4 Participación en el Proyecto Rhythms of Nature

Promover el aprendizaje permanente de los profesionales de la danza. Las actividades estarán vinculadas a temáticas relacionadas con la protección del medio ambiente, que constituyen un importante tema de debate social en todo el mundo

ACT.3.1.5 Actividades formativas en el ámbito cinematográfico

Desarrollo de actividades formativas de la cadena de valor en el ámbito cinematográfico, permitiendo a determinadas Entidades poner en valor espacios destinados a rodajes cinematográficos y documentales.

ACT.3.1.6 Realizar actividades de formación y educación de flamenco

Iniciativa de la AAIC que persigue la incorporación del Flamenco al sistema educativo, permitiendo la profesionalización del sector.

INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (IAPH)

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico nace por la Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea como entidad de derecho público el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos.

Según las citadas normas esta institución se configura como un organismo cuyos fines son la intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía para desde estos ámbitos interdisciplinares de trabajo establecer pautas para la tutela del patrimonio cultural. Todo ello mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

* El desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de investigación del patrimonio histórico en el ámbito de sus competencias
* El desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico
* El análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del Patrimonio Histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión.
* La realización de programas, planes, informes, diagnósticos, proyectos y actuaciones en materia de investigación, documentación, protección, intervención y comunicación de los Bienes Culturales.
* La integración, coordinación y sistematización de la información y documentación en materia del patrimonio histórico, con la finalidad de contribuir al estudio y conocimiento de los bienes culturales de Andalucía y satisfacer necesidades de información de la Administración, los investigadores y la sociedad en general.
* El establecimiento de planes de formación de especialistas en los distintos campos del Patrimonio Histórico, promoviendo y organizando actividades formativas y fomentando la colaboración con instituciones privadas y organismos públicos.
* La asistencia técnica y la prestación de servicios especializados en materia de Patrimonio Cultural.
* La acreditación de especialistas en materia de Patrimonio Histórico en los casos que se requiera.
* La celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas y organismos públicos y privados necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional, prestando especial atención a los convenios de colaboración con las Universidades públicas de Andalucía en materia de formación e investigación.
* La participación en organizaciones, asociaciones y entidades públicas nacionales e internacionales relacionadas con su objeto, ya sea en nombre propio, ya formando parte de las delegaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
* Conceder subvenciones de conformidad con las normas administrativas aplicables en la materia.
* Cualquier otra que le sea encomendada por la Consejería a que se halle adscrita, de conformidad con su objeto.

A tal fin, el Instituto deberá ejecutar con carácter obligatorio las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias.

1.2 Estructura de la sección

El del decreto núm. 159/2022 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de 9 agosto, que establece su estructura orgánica, adscribe el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico a dicha Consejería (artículo 2.5 c), a través de la Secretaría General para la Cultura (artículo 6.4).

Internamente, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se estructura en los siguientes unidades para el desempeño de sus funciones: Dirección; Dirección de Recursos; Dirección de Investigación y Transferencia; Centro de Documentación y Estudios; Centro de Intervención; Centro de Arqueología Subacuática; Centro de Apoyo a la Administración Pública en Políticas Tutelares.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El diciembre de 2021 el Consejo Rector del IAPH aprobó el Plan Estratégico de la organización para el periodo 2021-2025.

El Plan Estratégico 2021-2025 del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se basa en una compleja reflexión sobre la propia identidad, valores y fundamentos de la organización y esta destinado a facilitar el establecimiento de prioridades de actuación, afrontando los siguientes retos:

1. Convertir el patrimonio cultural en un recurso fundamental para la calidad de vida y el equilibrio territorial en Andalucía.

Para hacer frente a este reto se trabaja en las siguientes líneas estratégicas:

* El desarrollo de proyectos de intervención, normalización y documentación patrimonial en todo el territorio de Andalucía.
* El fortalecimiento de la sostenibilidad del patrimonio a través de la participación, formación y divulgación, incorporando al mayor número de colectivos, incluyendo a los más vulnerables.
* El aumento de la presencia institucional en el territorio a través de acciones de comunicación externa.

2. Transformar al IAPH en un vector de innovación en el sector patrimonial andaluz.

Para ello se desarrollan las siguientes líneas:

* La definición de planes de gestión de la investigación y de la transferencia del conocimiento.
* El impulso a la transformación tecnológica/digital para mantener a la organización en la vanguardia científica y técnica para el patrimonio cultural.
* La redefinición de las capacidades y la actualización de los medios humanos y materiales de la organización.

3. Incrementar la capacidad instrumental del IAPH y las relaciones con los grupos de interés, mediante:

* El fomento de la capacidad instrumental del IAPH y la implementación de herramientas y procedimientos para la gestión de las relaciones con los grupos de interés.
* El desarrollo de una nueva política de servicios alineada con los conocimientos y capacidades.
* La implantación de una cultura organizativa y de las personas basada en modelos de gestión contrastados y que garantice la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

El éxito y la correcta puesta en funcionamiento del Plan Estratégico 2021-2025 del IAPH se apoya en un riguroso sistema de seguimiento y evaluación de los avances y del grado de compromiso con los objetivos. La implementación efectiva del Plan Estratégico se produce a través de cada Programa Operativo anual, con su correspondiente desarrollo presupuestario.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Documentar, conservar, investigar, apoyar la tutela y difundir el patrimonio histórico en el territorio andaluz

El patrimonio histórico de Andalucía es una realidad cultural, económica y social de primer orden y por ello un marco de acción privilegiado que favorece la cohesión y, además, permite relacionar el pasado con el presente, lo global con lo local y la conservación con el desarrollo.

La progresiva patrimonialización de la dimensión espacial de los bienes culturales (del objeto al territorio), la incorporación de los registros inmateriales y la conciencia del carácter no estático de sus valores suponen la superación de lo disciplinar como manera de aproximarse al patrimonio. EL IAPH se distingue por disponer de la voluntad y los recursos necesarios para experimentar con nuevos métodos, herramientas y técnicas que permitan abordar el trabajo sobre los bienes culturales en toda su complejidad.

En este sentido el IAPH apuesta por la integración de todas las tareas y disciplinas que confluyen en torno al patrimonio, construyendo un instituto interdisciplinar donde el trabajo en equipo es clave para su manera de operar y donde se desarrollan tanto tareas de documentación y conservación como de investigación científica, comunicación y formación especializada en materia de patrimonio cultural.

La organización se define, por tanto, por su naturaleza híbrida, ya que los diferentes perfiles que la componen la dotan de gran complejidad pero al mismo tiempo la suma de los mismos le otorga su verdadero valor, su esencia y singularidad, y especialmente su gran potencialidad:

1. Como Instituto de Investigación el IAPH está integrado en el Sistema Andaluz del Conocimiento, lo que le permite desarrollar su labor en dos sentidos: como generador de investigación propia, de carácter aplicado, coherente con los valores que definen y distinguen al IAPH desde su creación, tal como establece la Ley 5/2007 y como mediador, recuperando su papel originario como como centro planificador/orientador de políticas y necesidades de investigación, supervisor, interlocutor, estimulador de colaboraciones y redes, sin olvidar sus posibilidades como organismo de apoyo a la creación de tejido productivo.

2. Como entidad perteneciente a la administración, con dedicación a las cuestiones que sean encomendadas por la Consejería y otras administraciones, en coherencia con las funciones y rasgos que dan sentido a la institución.

3. Como agencia empresarial, con vocación de servicio público, a través de una oferta de servicios rigurosamente definida en función de objetivos estratégicos, y muy exigente según criterios de optimización interna y demanda real externa al tiempo, facilitando la captación de fondos y recursos en beneficio de su actuación y de su propia sostenibilidad económica.

A medio plazo la estrategia definida por el IAPH hará frente a tres grandes retos, de acuerdo con el Plan Estratégico 2021-2025:

1. Alcanzar una mayor implantación en el conjunto del territorio andaluz, para lo cual se va a favorecer el desarrollo de proyectos de intervención, normalización y documentación patrimonial en todo el territorio de Andalucía y se va a reforzar la sostenibilidad del patrimonio a través de la participación, formación y divulgación, teniendo muy en cuenta la presencia activa de la mujer.

2. Impulsar el papel del Instituto como motor de innovación al servicio de la sociedad, para lo cual seguiremos apostando por la transformación tecnológica/digital para mantenernos en la vanguardia científica y técnica para el patrimonio cultural al tiempo que redefiniremos las capacidades y actualizaremos los medios humanos y materiales de la organización.

3. Rentabilizar al máximo nuestro potencial y capacidades como apoyo a las administraciones públicas, para lo cual reforzaremos la capacidad instrumental del IAPH y se implementarán herramientas y procedimientos para la gestión de las relaciones con los grupos de interés, desarrollando una nueva política de servicios alineada con nuestros conocimientos.

OE.2 Reforzar la igualdad y la perspectiva de género en las políticas del patrimonio cultural

Objetivo relacionado con un principio universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, en la Constitución española y en nuestro ordenamiento jurídico. Actualmente, la Agenda 2030 para el

Desarrollo Sostenible impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través del objetivo específico 5 y de forma transversal en otros objetivos. En este contexto, el IAPH apuesta por la igualdad de toda la ciudadanía en el acceso a los bienes culturales, y por el establecimiento de acciones positivas que garanticen la visibilidad de todos los actores sociales que contribuyen a su desarrollo a la vez que se sensibiliza a la sociedad en materia de igualdad de género.

Asimismo, el IAPH tiene un claro compromiso en la eliminación de la discriminación entre mujeres y de hombres y en la promoción de la igualdad, dentro del cumplimiento del principio constitucional de igualdad de oportunidades entre las personas de ambos sexos.

Los principios de actuación en materia de igualdad a los que responde este objetivo son los siguientes: la eliminación absoluta de las discriminaciones por razones de sexo (directas o indirectas); la modificación de los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres, basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos; la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la elaboración, ejecución y seguimiento de todas las acciones desarrolladas en el ámbito de una organización pública o privada; la prevención del acoso sexual o acoso por razón de sexo; la implantación de un código de conducta que proteja a empleados y empresa; la promoción de la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos; la potenciación de la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a todas las empleadas y empleados de la empresa.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura de gastos de la Agencia está formada por una parte, por las operaciones corrientes, que incluyen los gastos de personal (capítulo 1) y los gastos de bienes y servicios (capítulo 2). Por otra, se encuentran las operaciones de capital en el capítulo 6 de inversiones reales.

La estructura del gasto, y el porcentaje de distribución de sus presupuestos, sobre todo es consecuencia del tipo de actividad que esta agencia desarrolla y que resulta del objeto social definido en la propia Ley de creación y en los estatutos que lo desarrollan.

El destino de las operaciones corrientes y parte de las inversiones reales se divide entre las actuaciones o servicios de carácter sistemático o fijos, tales como, los servicios de estudio y documentación del patrimonio histórico, de formación y difusión, de intervención e investigación, y las nuevas actuaciones o proyectos encaminados a la dotación de los medios necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el presupuesto del ejercicio, derivado del nuevo plan estratégico 2021-2025.

El resto de las inversiones se destinan a la reposición o el mantenimiento de los diferentes activos de la Agencia, entre ellos dos inmuebles (catalogados como BIC) adscritos al Instituto por la Junta de Andalucía para el desarrollo de sus funciones: Monasterio de santa María de las Cuevas (Sevilla) y Balneario de Nuestra Señora de la Palma (Cádiz).

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	6.573.716	72,0
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.031.933	22,3
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**8.605.649**	**94,3**
6	INVERSIONES REALES	525.861	5,7
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**525.861**	**5,7**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**9.131.510**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**9.131.510**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El capítulo I, de gastos de personal, es el coste más significativo del presupuesto, alcanzando el 72% del mismo. Se ha de señalar que su vez las partidas destinadas a salarios de titulados medios superiores suponen el 70% de estos gastos. Esto se repite desde la creación de la Agencia, y es debido a la propia actividad que esta realiza (la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, transferencia del conocimiento y el establecimiento de las pautas para la tutela de este), para la que se requiere principalmente un personal altamente cualificado y especializado en el Patrimonio Cultural. El IAPH cuenta con personal técnico titulado de diferentes disciplinas y con especialización en el Patrimonio, tales como restauradores, arqueólogos, historiadores, biólogos, arquitectos, y otros, algunos de ellos doctores.

A continuación se encuentra la partida de gastos corrientes en bienes y servicios, destinada a mantener en condiciones adecuadas los dos edificios sedes del IAPH para su uso (mantenimiento, consumo eléctrico, seguridad y vigilancia, limpieza y aseo) y a sufragar los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades planificadas en el presupuesto para alcanzar los objetivos marcados.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se acometerán nuevas actuaciones encaminadas a la dotación de los medios necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el presupuesto del ejercicio, derivado del plan estratégico 2021-2025, entre las que destacan:

* El fortalecimiento de la presencia de la organización en el territorio y de la comunicación institucional, mediante la producción de materiales divulgativos con la nueva identidad corporativa, la participación en eventos divulgativos y/o científicos, la formación, y otras actividades que ayuden a visibilizar la organización y sus actuaciones en el conjunto de Andalucía.

* El apoyo a la tutela del Patrimonio Histórico en el territorio andaluz, mediante el desarrollo de nuevas metodologías, procedimientos, técnicas y tratamientos aplicados para la conservación y la generación de informes técnicos a solicitud de distintas administraciones públicas para el apoyo a la tutela y protección del patrimonio cultural.

* El impulso a la investigación en el Patrimonio Cultural y su transferencia mediante la preparación, redacción y

presentación de nuevos proyectos en el marco de las diferentes convocatorias de ayudas o subvenciones, la presencia en eventos científicos de primer nivel, la conformación de consorcios internacionales y la cofinanciación de las actuaciones a desarrollar.

Como principales novedades del presupuesto del ejercicio 2024 con respecto al del ejercicio anterior, cabe mencionar los proyectos y actuaciones que se detallan a continuación:

1. Proyecto de adecuación del Claustro de Legos del Monasterio de Santa Maria de las Cuevas, Sevilla, sede actual del IAPH, para la puesta en marcha de una sala expositiva. La mayor parte de la Financiación provine del P.O. FEDER ANDALUCÍA 2014-2020 en su categoría de Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos, y ha sido destinada a la ejecución de las obras que finalizarán en el ejercicio 2023.

En el ejercicio 2024 el IAPH acometerá con financiación propia el resto de la inversión necesaria para la apertura del espacio expositivo.

2. Proyecto de investigación “Paisajes Culturales, Conocimientos Tradicionales y Cambio Climático”, con financiación de la Fundación Biodiversidad, Ministerio para la Transición ecológica y el reto demográfico, para la realización en el ámbito de la convocatoria de 27/01/2023 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos que contribuyan a implementar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 en el ejercicio 2023. El proyecto finaliza en el ejercicio 2025.

3. En el tercer trimestre del ejercicio 2023, en el ámbito de la convocatoria 2022 KA220-HED del programa Erasmus +, el IAPH ha sido beneficiario del proyecto Erasmus + TEHIC, Towards a European Heritage Interpretation Curriculum, como parte integrante del consorcio formado también por Goeteborgs Universitet y Centre for Critical Heritage Studies, de Suecia; Pädagogische Hochschule Freiburg, de Alemania; Mapa das Ideias, de Lisboa, Portugal; Sveuciliste, Universidad de Zagreb, en Croacia; y la empresa experta en la gestión de programas europeos On Projects, de Granada.

El proyecto Erasmus + TEHIC, Towards a European Heritage Interpretation Curriculum, tiene como objetivo apoyar la formación y la profesionalización de la interpretación del patrimonio cultural y natural mediante el diseño de un temario en interpretación de patrimonio cultural y natural para la educación superior en el espacio común europeo y compartirlo en abierto. o. Todo ello dentro del marco general del programa Erasmus+, que promueve el entendimiento y la integración a nivel europeo a través del apoyo a la educación y a la interpretación del patrimonio. Este proyecto se desarrollará durante los ejercicios 2024 y 2025.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 1652 Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico gestiona un único programa 45J "Patrimonio Histórico" en su integridad, al que se le impulsan todas las partidas presupuestarias necesarias para el desarrollo de las funciones de esta Agencia Pública Empresarial.

Programa		2024	%
45J	PATRIMONIO HISTÓRICO	9.131.510	100,0
TOTAL		**9.131.510**	**100,0**

PROGRAMA 45J- PATRIMONIO HISTÓRICO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El patrimonio cultural es una construcción social y, como tal, se encuentra en un continuo proceso de cambio, ampliándose y enriqueciéndose con una variedad cada vez mayor de elementos y generando nuevas formas de relación con los sujetos sociales a quienes representa y quienes contribuyen a su producción, identificación y salvaguarda.

Andalucía ocupa un lugar destacado en el desarrollo y aplicación de este concepto ampliado de patrimonio cultural. Como resultado de las primeras políticas culturales de la etapa autonómica andaluza se generaron diversos instrumentos que respondían a las definiciones de patrimonio cultural más avanzadas, según los postulados que la UNESCO estaba defendiendo en aquellos momentos: el I Plan General de Bienes Culturales (1989-1995), la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía (actualmente modificada por la Ley 14/2007) y, de manera muy destacada, la creación en 1989 del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

El IAPH se define, por tanto, desde su nacimiento, como “institución especializada” basada en la calidad y a la vanguardia del pensamiento patrimonial, orientada a la ejemplaridad, con una actividad esencialmente técnica y no administrativa. De manera gradual, con un colectivo joven y la notable presencia de la mujer, se ha ido dando paso a una práctica tutelar innovadora desde la interdisciplinariedad, con una constante apertura a los nuevos patrimonios y un interés cada vez mayor por lo contextual, apostando por un entendimiento de lo ambiental, la cultura de lo preventivo y las pautas de sostenibilidad propias de los modelos de desarrollo auspiciados por las políticas culturales más avanzadas.

A lo largo de estos años, el IAPH ha ido adaptando sus funciones, su estructura y su posicionamiento metodológico ante un concepto vivo y renovado de patrimonio cultural, lo que se ha ido reflejando en los diferentes documentos estratégicos y de planificación impulsados tanto desde el propio IAPH, como desde otras instancias de la Consejería competente en materia de cultura.

Gracias a esta articulación, constante renovación conceptual conforme a las vanguardias, y a su posicionamiento como institución modelo en las políticas patrimoniales nacionales e internacionales, el IAPH está en disposición de dar respuesta a muchos de los retos que enfrenta la sociedad andaluza en estos momentos:

* Las distintas políticas sectoriales que afectan al patrimonio carecen de instrumentos eficientes de coordinación por lo que el diálogo entre diferentes administraciones o diferentes unidades competenciales es, en ocasiones, insuficiente e impide el desarrollo de políticas eficaces y eficientes, como se ha diagnosticado en numerosas ocasiones en los diferentes Planes Nacionales del Patrimonio Cultural Español, instrumentos cuyo objeto es coordinar a las distintas instituciones que intervienen en la gestión del mismo (https://www.culturaydeporte.gob.es/planes-nacionales/inicio-recuperar.html).
* El sector productivo y profesional del patrimonio tiene escaso dinamismo y es muy dependiente de la contratación pública, siendo uno de los más castigados en períodos de crisis. (“Culture and Creative Industries in the face of COVID-19: An Economic Impact Outlook”, UNESCO 2020).
* La investigación y la innovación en patrimonio ofrece enormes oportunidades de crecimiento en Andalucía pero la transformación de sus resultados en valor social y económico es aún limitado. (Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 Andalucía; Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027; documento “Innovation in cultural heritage research”, European Commission 2018).
* El sector patrimonial andaluz y sus agentes están en una posición ideal para convertirse en referentes por la calidad de sus trabajos y por su enfoque innovador, sin embargo la presencia en consorcios e iniciativas internacionales de relieve es aún escaso. Es necesario aprovechar el auge de sectores relacionados y

mercados emergentes. (“RePensar las políticas culturales”, UNESCO 2018).

* Las administraciones públicas andaluzas están sometidas a una creciente presión para mejorar la eficacia de sus instrumentos de tutela, viéndose su acción limitada por no disponer de las capacidades técnicas necesarias para resolver expedientes de gran complejidad. (Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, Capítulo III, artículos 79 y 82).
* Existe una demanda creciente de la sociedad andaluza respecto a la protección de los bienes integrantes de su patrimonio. Dicha demanda exige respuestas técnicas de elevado rigor científico e innovación metodológica y operativa que, en ocasiones, son difíciles de encontrar. (Estadística de solicitudes de servicios especializados al IAPH, solicitudes de proyectos en el marco de la orden de subvenciones para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía).
* Existen graves dificultades a la hora de garantizar la inserción laboral de los jóvenes andaluces, siendo la formación y el fomento del emprendimiento dentro del sector del patrimonio cultural dos herramientas de enorme importancia para la mejora del empleo. (Estudio sobre el mercado de trabajo de los jóvenes andaluces 2020 del Servicio Andaluz de Empleo; Informe 2022 del Mercado de Trabajo de los Jóvenes del SEPE).
* La divulgación científica realizada en el marco de los organismos de investigación se ha convertido en pocos años en una de las principales estrategias para acercar a los ciudadanos, al tejido productivo y a los más jóvenes los conocimientos científicos, cumpliendo además con el reto de fomentar nuevas vocaciones científicas, tal y como advierten diversos estudios e informes de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (Indicadores de actividad en cultura científica en España 2015 - 2019). En el ámbito del patrimonio estas estrategias están aún insuficientemente desarrolladas.
* La enseñanza, tanto reglada como no reglada, no tiene suficientemente integrados los contenidos patrimoniales en sus programas docentes, siendo éste un ámbito de conocimiento de enorme importancia tanto desde el punto de visto social como económico, tal y como lo indica el Plan Nacional de Educación y Patrimonio.
* No se fomentan adecuadamente las vocaciones relacionadas con el patrimonio, especialmente en el ámbito de las ciencias aplicadas, siendo este un sector con escasa presencia de mujeres. (Informe “El Estado de la Ciencia 2020” de la Organización de Estados Iberoamericanos; Informe “¿Cómo podemos estimular una mente científica? Estudio sobre vocaciones científicas” de la Fundación La Caixa y FECYT)).
* Persisten enormes diferencias en el acceso al patrimonio y su disfrute por parte de diferentes colectivos en función de condicionantes socioeconómicos y de género tal y como se ha demostrado a través de numerosos estudios, siendo uno de los más recientes el informe “Aproximación a la relación de la cultura y la pobreza 2016” del Observatorio Vasco de la Cultura.
* Es necesario explotar al máximo las oportunidades que ofrece el patrimonio cultural en sus procesos de creación, conservación y salvaguarda, como ámbito propicio para lograr un mayor empoderamiento de la mujer en la sociedad (“Análisis de la participación de las mujeres en el patrimonio cultural inmaterial: situación actual, experiencias y perspectivas de futuro”, 2019, del Instituto del Patrimonio Cultural de España).
* El reto de la transformación digital ofrece a Andalucía la posibilidad de construir una sociedad más cohesionada y de impulsar la economía del conocimiento a través de la creación de productos y servicios con alto valor añadido. El sector público dispone de una ingente cantidad de información relativa a los bienes culturales que tiene una elevada demanda social y ofrece una gran versatilidad de cara a su reutilización por parte de las industrias creativas y culturales. Este tipo de iniciativas digitales están siendo potenciadas y reconocidas en las directivas y documentos estratégicos recientes como el nuevo Plan Estratégico de ICOM 2016-2022, el plan estratégico de ICOMOS, la Estrategia del Consejo de Europa para el siglo 21, la Estrategia Europea del Patrimonio Cultural, la Convocatoria por la Cultura: Actualización Estratégica de Europeana 2020 y la Convocatoria de Berlín para la Acción .
* La redistribución de la población andaluza en su territorio, que genera grandes migraciones desde las áreas rurales de interior a los principales centros urbanos y el litoral, provoca que el reto demográfico sea uno de los fundamentales a abordar dadas sus repercusiones en los ámbitos social, económico y ambiental. La presencia abundante y el alto valor del patrimonio cultural en ámbitos vulnerables supone una oportunidad para mitigar los efectos de este problema mediante adecuadas políticas culturales de equilibrio territorial (Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, 2019).
* Andalucía apuesta por una estrategia de crecimiento que combine la inclusión social con la protección ambiental (Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030; Agenda Urbana de Andalucía 2018). En muchas de las estrategias de desarrollo puestas en marcha no se tienen en consideración las diferentes herramientas que desde el ámbito patrimonial pueden contribuir a una mejor gestión del territorio y el medio

ambiente.

En este contexto y, gracias al lugar destacado que ocupa como referente en la creación y aplicación de conocimiento especializado en patrimonio cultural a nivel regional y nacional, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico representa un valioso activo para Andalucía, poniendo a disposición de la sociedad andaluza sus recursos y capacidades con objeto de contribuir a:

1) Mejorar el alcance e impacto de las acciones de conservación, investigación, transferencia y apoyo a la tutela del Patrimonio Histórico andaluz, en el conjunto del territorio.

* Incrementando el alcance e impacto de las actividades formativas, divulgativas y de sensibilización, incorporando a nuevos sectores, especialmente a las mujeres, y ampliando la cobertura territorial de su acción.
* Mejorando la transferencia de la información sobre patrimonio cultural al conjunto de la sociedad con herramientas más accesibles y potentes.
* Promoviendo la administración digital y fomentando el acceso de la ciudadanía a las capacidades y competencias de la organización.

2) Impulsar la generación de conocimiento en patrimonio cultural y su transferencia a la sociedad.

* Contribuyendo a la investigación, innovación y desarrollo científico-técnico en este campo con objeto de facilitar una permanente actualización de pensamiento y operatividad en los bienes culturales andaluces. Se fomentarán líneas de investigación que atiendan a los principales retos de la sociedad andaluza a través de la resolución de los problemas de su patrimonio histórico, de acuerdo con los objetivos fijados por los distintos planes regionales, nacionales y europeos.
* Sistematizando y transfiriendo acciones de normalización metodológica y elaborando recomendaciones científico-técnicas como tarea clave para facilitar la tutela de nuestro patrimonio.

3) Mejorar el apoyo que se da a las distintas administraciones públicas en el desarrollo de sus actividades de tutela contribuyendo a la resolución de problemas difíciles, e incluso críticos, por su singularidad técnica y su envergadura material, su impacto social, su novedad o por la gravedad de sus consecuencias.

* Poniendo a disposición de todas las administraciones la capacidad singular del IAPH para redactar documentos (informes, dictámenes...) que exigen el concurso de equipos multidisciplinares y/o de instalaciones singulares, para facilitar la acción y la tutela en el patrimonio de los poderes públicos.
* Asimismo, el IAPH desarrolla una vigilancia tecnológica y metodológica sobre el patrimonio histórico que permite anticipar la aparición de problemas y necesidades e identificando y promoviendo el desarrollo o la incorporación de las soluciones conceptuales y operativas apropiadas.

4) Prestar servicios de la mayor calidad a la ciudadanía, atendiendo los requerimientos de los titulares y agentes de los bienes que constituyen el patrimonio histórico andaluz a efectos de la práctica de su documentación, análisis científico, intervención, estudio y estrategia patrimonial y formación, difusión y divulgación científica.

* Las capacidades humanas e instalaciones, equipos e infraestructuras técnico-cientificas el IAPH permiten lograr altos niveles de eficiencia tanto en la conceptualización como en la ejecución material de los servicios. La ejecución de los servicios constituye además el medio a través del cual ampliar el conocimiento en las diferentes materias aumentando nuestra experiencia y garantizando un nivel de especialización muy alto.

5) Reforzar la igualdad y la perspectiva de género en las políticas del patrimonio cultural.

* Para ello se impulsan acciones tanto a nivel interno como externo. Externamente se persigue sensibilizar a la ciudadanía, visibilizar a las mujeres y corregir las situaciones de desigualdad en la producción, creación y salvaguarda de los bienes culturales de Andalucía. Internamente se propicia el establecimiento de una cultura empresarial basada en la igualdad como principio básico y transversal de la organización, mediante la integración de la perspectiva de género en todos los ámbitos de gestión de la agencia.

6) Mejorar el compromiso y responsabilidad hacia el medio ambiente.

* Para ello se llevarán a cabo acciones que contemplen el análisis del ciclo de vida de productos y materiales relacionados con la actividad de la institución. Se fomentará la eficiencia energética de los sistemas, instalaciones y bienes culturales. Se llevará a cabo la cuantificación y comunicación de la huella de carbono de la institución, utilizando como referencia la norma ISO 14064-1:2019.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Documentar, conservar, investigar, apoyar la tutela y difundir el patrimonio histórico en el territorio andaluz

OO.1.1 Reforzar la presencia de la institución en el territorio de Andalucía

El patrimonio cultural es un recurso fundamental para Andalucía del que deben beneficiarse todos los sectores sociales en toda la extensión del territorio. El IAPH trabaja para este fin, incidiendo positivamente en la sostenibilidad del patrimonio cultural desde el ejercicio de sus funciones.

El instituto tiene entre sus fines y funciones generales la valorización del patrimonio cultural y la transferencia de conocimiento. En esta acción de transferencia se abordan temas que resultan de gran interés conceptual y metodológico para la cualificación y actualización del sector profesional y del tejido productivo del patrimonio cultural y que además sirven para dinamizar a los agentes del patrimonio cultural, favorecer la participación, la innovación y el emprendimiento.

El IAPH está desarrollando obras de adecuación en su sede central, concretamente en el claustro de Legos del Monasterio de la Cartuja, que incluye la construcción de una nueva infraestructura expositiva y la adecuación de un espacio preexistente para la difusión y divulgación del patrimonio cultural. Este proyecto, que estará operativo a partir de 2024, posicionará las instalaciones del IAPH como recurso cultural para Andalucía, ampliando sus capacidades como organismo de investigación y de transferencia.

ACT.1.1.1 Desarrollo de actividades formativas y publicaciones

En 2024, el IAPH fomentará la transferencia del conocimiento patrimonial, tanto el generado internamente como el de terceros, a través de formación general y especializada, estancias tutorizadas y publicaciones propias. En concreto se ofertarán un total de 20 actividades formativa (cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc.), presenciales y por teleformación, incluido una nueva edición del MOOC Patrimonio Cultural de Andalucía. Como novedad, se incorpora a nuestro programa de formación la colaboración y participación en el Máster Interuniversitario en Conservación de BBCC de la Universidad de Sevilla y la de Huelva. Por otro lado, se ofertarán unas 25 plazas para la realización de estancias en las sedes del IAPH y del CAS, en las modalidades de grado, posgrado, extracurriculares, profesionales y de investigación. En cuanto a las publicaciones se editarán tres números de la revista PH y al menos dos monografías de la serie PH Cuadernos.

ACT.1.1.2 Divulgación y sensibilización en materia de patrimonio cultural

La divulgación científica realizada el marco de los organismos de investigación se ha convertido en pocos años en una de las principales estrategias para acercar a los ciudadanos, al tejido productivo y a los más

jóvenes los conocimientos científicos, cumpliendo además con el reto de fomentar nuevas vocaciones científicas, especialmente entre las mujeres. El IAPH trabaja en dos líneas diferentes de actividad, centradas en dos tipos de colectivos bien diferenciados: el sector educativo y la sociedad en general. Tanto para uno como para otro, se desarrollan actividades cuyo objetivo es mostrar no sólo los valores de nuestro patrimonio histórico, sino, además, explicar la compleja e importante labor científica que los profesionales del patrimonio realizan para mejorar el conocimiento y la conservación del mismo. A través de diferentes vías y canales, el IAPH acerca su labor a dichos públicos, usando estrategias diferentes (visitas, jornadas, talleres, charlas, conferencias, productos web, redes sociales, etc.).

Las obras de adecuación del patio del Monasterio para la construcción de un pabellón expositivo previsto para 2024, supondrán la obtención de un espacio para la interpretación y difusión de patrimonio cultural andaluz que mejorará la experiencia de las visitas y aumentará la calidad de las acciones de divulgación y sensibilización. Los nuevos espacios serán destinados a la presentación y divulgación a la sociedad de los trabajos de investigación, conservación y documentación desarrollados por el IAPH.

ACT.1.1.3 Transferencia a la sociedad de información sobre patrimonio cultural

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene entre sus fines y funciones generales la valorización del patrimonio cultural y la transferencia de conocimiento. En este marco, se produce, digitaliza y pone a disposición del público la información patrimonial generada por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y otros organismos de la Junta de Andalucía, así como a través de sus propios proyectos de documentación e investigación para apoyar la tutela y la gestión patrimonial, favoreciendo la identificación de la sociedad andaluza con su cultura. Como servicio público, se cede a la sociedad y al tejido productivo, de forma totalmente abierta y gratuita, toda la información y los recursos gráficos que se generan sobre el patrimonio cultural andaluz, que se encuentran a disposición de la ciudadanía en diversos formatos, entre los que destacan, por ser herramientas de acceso libre, inmediato, digital y masivo, la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía y el Repositorio de Activos Digitales. Mediante este último, además, el IAPH realiza la transferencia de información conceptual y metodológica para la cualificación y actualización del sector profesional y del tejido productivo del patrimonio cultural, que también sirven para dinamizar a los agentes del patrimonio, favorecer la participación, la innovación y el emprendimiento. Además, mediante la Red de Agentes Informantes del patrimonio Cultural, se incorpora la participación de la ciudadanía en la generación de información sobre los bienes y actividades patrimoniales.

OO.1.2 Impulsar la innovación e investigación en patrimonio cultural y su transferencia

El IAPH, registrado como Instituto de Investigación dentro del Sistema Andaluz de Conocimiento (2011), posee una amplia trayectoria en el desarrollo de actividades de I+D+i y como generador de conocimiento en materia de patrimonio cultural, en colaboración con otras entidades públicas y privadas. El objetivo de impulsar la investigación en 2024 consistirá en elaborar y ejecutar proyectos competitivos dentro de programas I+D+ i nacionales e internacionales y avanzar en el conocimiento del patrimonio cultural desde el punto de vista conceptual y operativo, apostando por la definición de criterios y metodologías de actuación y la innovación tecnológica. La constante actualización técnica y conceptual del IAPH tiene un efecto dinamizador en el sector patrimonial andaluz por lo que es necesario crear las condiciones que propicien la permanente generación de conocimiento innovador y su aplicabilidad, poniendo el foco en las capacidades de nuestro personal.

ACT.1.2.1 Fomento y promoción de la investigación sobre el patrimonio histórico

El IAPH seguirá trabajando en la permanente actualización y mejora de los procedimientos y protocolos internos para la gestión de la investigación, en el marco de la estructura orgánica del IAPH. Asimismo, se

impulsarán medidas de fomento de la investigación que tendrán como elemento central el desarrollo del capital humano de la organización, todo ello con el objetivo de incrementar nuestra participación en proyectos competitivos de la más alta calidad técnica, mejorar la calidad de la producción científica del instituto, facilitar la la movilidad del personal y su presencia en eventos científicos del más alta nivel y conformar equipos multidisciplinares capaces de generar líneas avanzadas de investigación en ámbitos de gran interés social.

ACT.1.2.2 Sistematización y transferencia de la innovación metodológica y recomendaciones científico-técnicas

Tutelar el patrimonio histórico constituye uno de los fines generales del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Ley 5/2007, de 26 de junio) al que se quiere dar respuesta mediante un “Programa de normalización metodológica y recomendaciones científicas y técnicas de aplicación al patrimonio cultural” que de forma a sus funciones principales: el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión.

Asimismo, se trabaja en potenciar le transferencia de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por el propio IAPH con el fin de facilitar el uso, la aplicación y la explotación del conocimiento generado y las capacidades tecnológicas en I+D por otras instituciones, por el sector productivo o por la sociedad en general. A tal fin, se incentivan las publicaciones científicas (preferentemente de impacto) la participación en reuniones científicas, congresos y seminarios, la realización de acciones formativas específicas y de difusión, etc.

OO.1.3 Atender las demandas de la administración mediante actividades de apoyo a la tutela

Tutelar el patrimonio histórico constituye uno de los fines generales del IAPH (Ley 5/2007, de 26 de junio) por lo que este objetivo da forma a buena parte de las atribuciones de sus Estatutos: el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión; apoyar las actividades para la tutela del patrimonio cultural encomendadas desde la administración competente en la materia y, de una manera especial, las demandadas desde de la propia Consejería matriz (artículo 4).

Aumentar la emisión de informes científico-técnicos a demanda de las necesidades para la acción tutelar de la administración, especialmente de la autonómica y encauzada desde la Consejería Turismo, Cultura y Deporte, tanto en el patrimonio terrestre como en el subacuático, serán acciones de este objetivo.

Igualmente, se apoyarán iniciativas de especial calado en la redacción de planes e informes para la investigación, conocimiento, divulgación, protección y conservación de conjuntos patrimoniales reconocidos con las máximas categorías de protección, como la colaboración, revisión, o supervisión de planes directores u otras herramientas de planificación para la tutela.

Se establecerán cauces de comunicación para mejorar la gestión, capacidades y respuestas de apoyo a la tutela del Patrimonio Cultural demandadas tanto desde la propia Consejería de Turismo, Cultura y Deporte como desde otros organismos públicos. Sistematizar estos trabajos permitirá mejorar aspectos de funcionamiento interno del propio Instituto y de la oferta de sus capacidades para las instituciones públicas.

ACT.1.3.1 Elaboración de informes y documentos técnicos para la tutela del patrimonio cultural

En dichos informes se desarrollarán las capacidades técnicas de la institución relacionadas con el análisis,

estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos o técnicas aplicadas a la tutela (protección, conservación, gestión, investigación y difusión) de las diferentes tipologías de bienes, incluido el patrimonio arqueológico subacuático. Estos informes se redactarán en respuesta a las posibles materias demandadas desde la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, así como de otras instituciones u organismos públicos a los que pueda dar respuesta técnica el Instituto en esta materia.

ACT.1.3.2 Asesoramiento y apoyo en las políticas de tutela del patrimonio cultural

Apoyar iniciativas estratégicas de la administración competente en la redacción de planes e informes para la investigación, conocimiento, divulgación, protección y conservación de conjuntos patrimoniales con reconocimiento máximo de protección. De esta manera se dará respuesta a acciones tutelares de especial calado predominantemente dentro de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, como la colaboración, revisión, o supervisión de planes directores o cualquiera de las restantes herramientas reconocidas que afectan a la planificación de la tutela del patrimonio cultural.

Este apoyo se materializará en la prestación de las capacidades científico-técnicas que delimitan los funciones del IAPH y siempre a demanda de las necesidades marcadas desde la administración como coordinadora de estas acciones o herramientas de planificación tutelar. Independientemente de los documentos generados para la consecución de los objetivos del promotor, se redactarán los documentos técnicos que acrediten el alcance de la participación.

OO.1.4 Atender la demanda de servicios del patrimonio cultural con criterios de calidad y sostenibilidad

La adecuada protección de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Andalucía exige respuestas técnicas de elevado rigor, de forma que la toma de aquellas decisiones que puedan afectar a los mismos, se fundamente en el conocimiento y la innovación, además de en criterios sostenibles. A tal fin se requiere la puesta a disposición de la sociedad de unos servicios técnicos de calidad, proporcionados por técnicos formados y prestados, entre otros, bajo los principios de eficacia y eficiencia, calidad, rigor científico e innovación metodológica y operativa, siempre desde el respeto al medio ambiente.

El IAPH en su condición de entidad del sistema público andaluz, con plena vocación de servicio público, oferta una línea de servicios generales y especializados en patrimonio histórico y cultural diseñada en base a sus capacidades técnico-científicas en el marco de sus fines y funciones estatutarias. Los servicios del IAPH tienen el compromiso de lograr el máximo nivel de satisfacción de las personas usuarias, intentando responder a sus necesidades y expectativas. En este sentido, la organización ha desarrollado un Sistema de Gestión de Calidad que cumple los requisitos de la norma ISO 9001: 2015, ampliamente adoptada por organizaciones de todo el mundo, y en la que están certificados nuestros servicios desde el año 2014. Asimismo, tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental, certificado en la norma ISO 14001: 2015, para asegurar el respeto hacia el entorno en todas nuestras actividades y contribuir al desarrollo sostenible de nuestra organización.

ACT.1.4.1 Prestación de servicios generales con criterios de calidad y eficacia

Prestados de manera ágil y eficaz a través de los servicios de información (información de bienes culturales y servicios de cartografía digital) y de los servicios documentales (biblioteca, mediateca y archivo).

ACT.1.4.2 Prestación de servicios especializados con criterios científicos

Servicios que requieren de un desarrollo temporal más largo y de la formalización de un equipo interdisciplinar. Se realizan bajo presupuesto y están descritos en el Catálogo de servicios especializados del IAPH que hace referencia a una de las funciones estatutarias del Instituto referida a la realización de actividades prestacionales que se organizan en diversos campos de actuación: documentación del patrimonio cultural; análisis científico sobre el patrimonio cultural; intervenciones en el patrimonio cultural; patrimonio arqueológico y subacuático; estudios y estrategias patrimoniales; formación, difusión y divulgación científica.

OE.2 Reforzar la igualdad y la perspectiva de género en las políticas del patrimonio cultural

OO.2.1 Visibilizar el papel de la mujer en P.C. y su contribución a la promoción de la igualdad y la erradicación de la V.G.

Mejorar el conocimiento sobre el papel de la mujer en la identificación, creación, transmisión y salvaguarda del patrimonio cultural en la actualidad y a lo largo de la historia. Utilizar la documentación que produce el IAPH, las actividades divulgativas y formativas, así como la información recogida en la Guía Digital del Patrimonio Cultural y en el Repositorio de Archivos digitales para difundir el protagonismo de la mujer en los diversos ámbitos temáticos del patrimonio cultural tanto material como inmaterial. En línea con el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género, este objetivo contribuye a la erradicación de la violencia de género presentando ejemplos de mujeres fuertes y valientes, sin recurrir al cliché de las víctimas (medida 24), con especial incidencia en mujeres de ámbitos rurales (medida 31 y 79) y mujeres mayores (medida 35) y mujeres de etnias minoritarias (231).

ACT.2.1.1 Actividades de investigación, formación y divulgación dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad a través del P.C.

Acciones de sensibilización relacionadas con la importancia del papel de la mujer en la salvaguarda y transmisión del patrimonio cultural a partir de la información contenida en la Guía Digital del Patrimonio Cultural, en el Repositorio de activos digitales o en otras fuentes de información y documentación generadas por servicios o proyectos del IAPH (proyectos específicos, web, publicaciones, programa de formación, iaphtube, etc).

ACT.2.1.2 Actividades en favor del acceso a la cultura del patrimonio para mujeres en exclusión por maltrato de género

Con el objetivo de promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, se plantea el desarrollo de actividades divulgativas/formativas en torno al patrimonio destinadas específicamente a este colectivo en situación de exclusión social, posibilitando el acceso a la cultura y las maneras de proteger el patrimonio histórico de Andalucía.

En el 2024 se realizarán visitas técnicas a la sede del IAPH, adaptadas a colectivos de mujeres afectadas por violencia de género en la que puedan conocer la naturaleza y dedicación de las instituciones públicas al patrimonio cultural.

OO.2.2 Consolidar políticas de igualdad en el seno de la institución

Con la aprobación y publicación del I Plan de Igualdad y Protocolo de Acoso Laboral y por razón de sexo, en mayo de 2022, el IAPH demuestra su claro compromiso en la eliminación de la discriminación entre mujeres y de hombres y en la promoción de la igualdad, dentro del cumplimiento del principio constitucional de igualdad de oportunidades entre las personas de ambos sexos.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en su artículo 46.1, define el Plan de igualdad como "un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la Agencia la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados".

Los principios de actuación en materia de igualdad a los que se responde con este objetivo son los siguientes: la eliminación absoluta de las discriminaciones por razones de sexo (directas o indirectas); la modificación de los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres, basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos; la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la elaboración, ejecución y seguimiento de todas las acciones desarrolladas en el ámbito de una organización pública o privada; la prevención del acoso sexual o acoso por razón de sexo;; la promoción de la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos; la potenciación de la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a todas las empleadas y empleados de la empresa.

ACT.2.2.1 Implementación del Plan de Igualdad

El Plan de Igualdad del IAPH se configura como un instrumento flexible, que delimita un marco de actuación, y cuyo seguimiento y revisión periódica resulta imprescindible para coordinar los esfuerzos necesarios en su realización y garantizar su implantación en tiempo y forma.

Durante los cuatros años de implantación del Plan de Igualdad, y para el 2024 se desarrollarán las siguientes medidas:

* Fomentar la promoción de las trabajadoras a todas las categorías y funciones en las que estén infrarrepresentadas. Se establecerán acciones específicas para la selección/promoción en aquellos puestos en los que las mujeres se encuentran infrarrepresentadas. Se analizará los indicadores de género siguientes: el nº de ascensos utilizando la discriminación positiva, el nº de puestos donde existiera subrepresentación y se haya corregido, los ascensos desagregados por sexo y los procesos de promoción desagregados por sexo.

* Equilibrio de salarios. Se garantizará el principio de equidad de género, esto es, equidad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, a idéntica responsabilidad y exigencia igual salario (en todos sus conceptos salariales). Se analizará los indicadores de género siguientes: la diferencia salarial entre hombres y mujeres por concepto retributivo, grupo profesional y puesto de trabajo.

AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), así denominada desde la entrada en vigor de la Ley 4/2013 de 1 de octubre de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda fue constituida mediante el Decreto 262/1985, de 18 de Diciembre sobre constitución de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

La Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio y tesorería propios, con administración autónoma, y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndose a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de vivienda, a la que corresponderá la dirección estratégica, evaluación y control de eficacia.

Tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de vivienda, a los efectos establecidos en los artículos 4.1.n) y 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y agencia pública empresarial en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La Agencia tiene carácter de promotor público a los efectos previstos en la legislación vigente en materia de vivienda y suelo.

Conforme establece el artículo 5 de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, constituye el objeto de la Agencia la realización de las siguientes actividades:
a) Llevar a cabo en el territorio andaluz las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes de urbanismo por parte de la Comunidad Autónoma, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo urbanizado para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.
b) La promoción de edificaciones en ejecución de actuaciones urbanísticas de la Agencia y, en particular, la ejecución de actuaciones que tengan por objeto el desarrollo de los suelos residenciales de manera integrada con la urbanización y la construcción de los equipamientos básicos. Cada una de estas actuaciones residenciales integradas tendrá consideración unitaria en cuanto a su objeto o finalidad, sin perjuicio del faseado de los contratos de obra que a tal efecto se celebraran.
c) La realización, como promotor público, de actuaciones protegidas en materia de vivienda.
d) La administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción, cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno.
e) La ejecución de los programas que, referidos a las actividades que guarden relación con su objeto, le sea encargada por la Administración autonómica o se concierten con las entidades locales de Andalucía.
f) El ejercicio de las potestades públicas que le sean atribuidas o delegadas por la Consejería competente en materia de Vivienda relacionadas con su objeto y, en particular, la potestad sancionadora, así como las de fomento mediante la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a las normas de Derecho Público.
g) La gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y de uso distinto del de vivienda y de suministro correspondientes a los inmuebles sitos en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.
h) El ejercicio de cuantas actuaciones en materia de eficiencia energética de la edificación le sean atribuidas.
i) El ejercicio de las funciones que le sean atribuidas en materia de fomento del alquiler de vivienda.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento,

Articulación del Territorio y Vivienda, y concretamente su artículo 2, apartado 3, señala que queda adscrita a la Consejería "a) La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)". En concreto, se encuentra adscrita a la Viceconsejería, en base a lo preceptuado en el artículo 5, apartado 8 del citado Decreto".

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Órganos Directivos Centrales:

Gerencia.
Dirección de área de operaciones.
Dirección de área de gestión del parque público de viviendas.
Dirección de área de administración general.
Dirección de área económico financiero.

La Agencia gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Direcciones provinciales que se determinen.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los elementos de planificación estratégica en el ámbito de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía son:

A nivel autonómico:
Con fecha 3 de julio de 2020 se ha publicado el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030.

Este Plan concreta las políticas de vivienda y rehabilitación en nuestra a Comunidad Autónoma para el referido periodo, previéndose su revisión una vez transcurridos 5 años de vigencia.
Incorpora acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucionales y estatutariamente consagrados, dando preferencia a jóvenes, a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos, a víctimas de violencia de género y de terrorismo, familias numerosas, las que se encuentren en riesgo de desahucio o de exclusión social y los jóvenes ex tutelados de la Junta de Andalucía.

Sus ejes de actuación tienden a facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, garantizando las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y la gestión de bolsas de viviendas destinadas al realojo de personas en situación de emergencia habitacional y a personas que hayan sido desahuciadas de sus viviendas, así como fomentando el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta.

El programa de rehabilitación del parque residencial de titularidad pública tiene por objeto el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva y de viviendas, destinadas al alquiler, que sean titularidad de las Administraciones Públicas de Andalucía o de entidades de ellas dependientes, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para su conservación y mejora de sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética.

Podrán ser beneficiarias de este programa las Administraciones Públicas, o entes, organismos o sociedades de ellas dependientes, titulares de edificios o viviendas destinadas al alquiler, sobre los que promuevan obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, así como la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, cuando los ingresos de las unidades de convivencia residentes en al menos el 50 por ciento de las viviendas sean inferiores a 2,50 veces el IPREM.

Al menos, el 50 por ciento de las viviendas que componen el edificio habrán de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas residentes. Cuando la actuación se realice sobre viviendas estas habrán de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas residentes en el momento de solicitar las subvenciones. No obstante, la orden que regule estas ayudas podrá establecer excepciones a este requisito. Además, al menos, el 70 por ciento de la superficie construida sobre rasante de los edificios, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen usos compatibles, tengan uso residencial de vivienda.

A nivel estatal

Dentro de la normativa del Estado destaca el Plan Estatal, Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

La modificación del Plan Estatal de Vivienda viene introducida por el Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre. Finalizado el Plan Estatal de vivienda 2018-2021, se ha aprobado el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. También se ha firmado recientemente el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

A nivel europeo

Con fecha 16 de diciembre de 2022, fue aprobado el nuevo Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, en los que hay 3 objetivos políticos que afectan a la Agencia directamente:

Objetivo Político 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Objetivo Específico: RSO1.1: Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. Intervenciones C: Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía

Objetivo Político 2: Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible. Objetivo Específico RSO2.1: Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Intervenciones B: Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética

Objetivo Político 4:Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales. Objetivo Específico RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. Intervenciones A. Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas

A nivel de la Agencia

El día 20 de abril de 2022, se aprobó por el Consejo Rector de la Agencia el Acuerdo de Inicio, así como de las instrucciones para la elaboración del Plan Plurianual de Actuación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2023-2027.

Por ello, el Director General de AVRA, aprobó el 30 de junio de 2022, la "Resolución para la Constitución de la Estructura de Gobernabilidad del Plan Plurianual de Actuación 2023-2027 y designación de la persona titular de la Coordinación Directiva del Plan".

Teniendo en cuenta los Resultados de la Auditoría Operativa al sector instrumental de la Junta de Andalucía, la propuesta del Plan Plurianual de Actuación de AVRA 2023-2027 pretende cumplir tres objetivos básicos:

1. Poner a disposición de la Agencia un instrumento adaptado a la situación interna y externa actual para orientar su estrategia.
2. Proporcionar una herramienta actualizada de planificación plurianual.
3. Dotar de una visión y misión compartida por toda la organización.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada

La legislación internacional, europea, española y andaluza consagra el derecho a la vivienda como un derecho básico para las personas. Así, el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros aspectos, la vivienda.

De esta forma lo hace también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que en el apartado 1 del artículo 11 establece que los Estados reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y los exhorta a tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

En nuestro país, el artículo 47 de la Constitución Española señala que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada" y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Así, el Gobierno Central, en ejercicio de las competencias de planificación general de la actividad económica, aprobó el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021(PEV). Para la ejecución de este Plan en Andalucía, con fecha 31 de julio de 2018 se suscribió un convenio con el Ministerio de Fomento en el que se recogen las actuaciones que se desarrollen en aplicación, entre otros, de los siguientes programas: Programa de ayuda al alquiler de vivienda, Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural y Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

El Gobierno Central, en ejercicio de las competencias de planificación general de la actividad económica, aprobó el Real Decreto 42/2022 de 18 de enero por el que se regula el bono alquiler joven y el Plan Estatal de vivienda para el periodo 2022-2025.

En lo referente a nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica los artículos 25 y 37.1.22 al reconocimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada, así como al uso racional del suelo. Asimismo, configura la promoción del acceso a la vivienda protegida de los colectivos necesitados como uno de sus principios rectores, determinando la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de vivienda, que incluye la planificación y el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones públicas de Andalucía en esta materia y la adopción de las medidas necesarias para su alcance.

En ejecución del mandato estatutario, la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, contiene el conjunto de facultades y deberes que integran este derecho, así como las actuaciones que para hacerlo efectivo corresponden a las Administraciones Públicas andaluzas, ordenándoles contribuir a hacer efectivo el derecho a la vivienda mediante el ejercicio de sus competencias y la cooperación y coordinación con los entes locales. Dispone también que se recojan en los planes de vivienda y suelo las modalidades de ayudas para la vivienda protegida que se consideren necesarias, y otras medidas orientadas a favorecer el acceso a la vivienda libre y la mejora del parque residencial, especificando en el artículo 11 que en su elaboración se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos.

Dicha Ley establece en su artículo 12 que la Administración autonómica elaborará sus correspondientes planes, como instrumentos encargados de concretar las políticas de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma, para el período de vigencia al que se refiera, conteniendo también el expresado precepto el contenido mínimo con que deben contar estos planes.

Nuestra Comunidad Autónoma cuenta ya con una consolidada tradición de planes de vivienda. Desde el año1992 se han sucedido seis planes autonómicos, constituyendo la planificación integrada de las actuaciones previstas

por la administración autonómica en esta materia. El último de dichos planes, actualmente vigente, es el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, regulado por el Decreto 91/2020, de 30 de junio, es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma. Para lograr el derecho a una vivienda digna y adecuada el Plan se orienta hacia la consecución de los siguientes objetivos:

a) Intervenir desde lo público para asegurar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, evitando los desahucios de familias sin alternativa residencial, favoreciendo el diseño de un urbanismo amable y sostenible y contribuir a políticas contra el vaciado rural, al tiempo que apostar por la generación de empleo en el sector de la construcción centrado en la rehabilitación y regeneración.

b) Conocer en el territorio de Andalucía la relación entre la oferta y la demanda de vivienda, ajustada a los distintos ámbitos territoriales, identificando aquellos que puedan tener un déficit entre la oferta y la demanda, generando mecanismos para corregirlo.

c) Garantizar el acceso de la ciudadanía a un alquiler asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler, así como a la recuperación de viviendas desocupadas.

d) Fomentar la construcción de viviendas para familias con menor índice de renta mediante la edificación de los patrimonios públicos del suelo.

e) Fomentar la edificación de viviendas protegidas en los suelos reservados para tal fin por el planeamiento urbanístico.

f) Fomentar la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para promover la accesibilidad universal en los edificios de viviendas, la eficiencia energética, y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos.

g) Impulsar la regeneración urbana a través de programas que, desde la iniciativa pública, y con la participación de los propietarios públicos y privados, intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar, o reconstruir en su caso, áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, como modo de impulsar ciudades más sostenibles y humanas.

h) Incidir en la calidad del espacio público de las ciudades, mejorando sus condiciones ambientales, paisajísticas, de accesibilidad y de confort, para que al actuar como islas ambientales contribuyan al aumento de la sostenibilidad de nuestras ciudades.

i) Intervenir sobre los edificios de interés arquitectónico, mediante su rehabilitación, adecuación y puesta en valor, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, entendiéndolos como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

j) Establecer medidas en materia de vivienda destinadas en favor de los colectivos más vulnerables, cuya situación de riesgo social se derive, entre otras, por motivos de la vulnerabilidad residencial y socio-económica.

k) Fomentar y optimizar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando situaciones de duplicidad y asegurando, en todo caso, la coherencia entre necesidades y respuestas, así como fomentar la corresponsabilidad en la financiación y en la gestión.

l) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y

gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la difusión a la ciudadanía del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención.

m) Fomentar un incremento progresivo y consolidado del parque público de viviendas como medida para frenar el aumento de los precios, y como elemento garantista del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

Como un instrumento clave para el desenvolvimiento de las políticas de suelo y vivienda de la Junta de Andalucía, AVRA contribuye mediante su actividad a otras políticas:

- A las políticas de bienestar, integración y cohesión social. AVRA favorece el acceso a una vivienda a los sectores sociales menos favorecidos, promoviendo suelo para vivienda protegida y vivienda de nueva planta en venta y alquiler, rehabilitando viviendas y edificios para mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes, dotando a las viviendas de elementos para hacerlas más habitables (ascensores) e interviniendo desde un punto de vista integral, considerando la renovación urbana no sólo como una intervención física sino también social. Así mismo, AVRA contribuye a estas políticas mediante el fomento del alquiler, tanto gestionando ayudas como mediante la gestión de las fianzas de los contratos de arrendamientos.

- A la política territorial y urbanística, creando y renovando las ciudades, estructurando y vertebrando el territorio y la ciudad conforme al interés general y con criterios de sostenibilidad. Así, AVRA contribuye a desarrollar los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y los planes de ordenación urbana, en colaboración con los Ayuntamientos. En ese campo, la Agencia interviene mediante actuaciones de promoción de suelo y de espacios públicos, así como en la gestión de espacios públicos metropolitanos.

- A la política de desarrollo económico. AVRA aporta espacios productivos, fundamentalmente parques empresariales. Su intervención está orientada a los principales sistemas productivos locales, o "clusters" de Andalucía y a las ciudades medias y centros rurales. Esta política apoya sobre todo a las Pymes, empresas sobre las que descansa el gran peso del empleo en Andalucía y que están arraigadas en el territorio, siendo una garantía de permanencia del empleo. AVRA proporciona espacios de calidad a precios asequibles, lo que permite ser competitivas a muchas empresas.

Además, la Agencia, en esta nueva etapa de planificación que inicia, asumirá, entre otros, los siguientes retos y objetivos:

- Impulsar la I+D+i mediante iniciativas como la Compra Pública Innovadora, mediante la promoción de proyectos que sean sostenibles social, medioambiental y económicamente, permitiendo generar mejoras en los servicios y los productos que demanda la sociedad a partir de la investigación y la innovación de los procesos de trabajo, las tecnologías, los materiales y los modelos de negocio empleados, de manera que se satisfagan así las necesidades y las expectativas sociales, así como generen conocimiento para la Agencia y el resto de AAPP en la futura construcción más económica y ecológica de viviendas en el ámbito social.

- Potenciar la rehabilitación energética para poner en valor la vivienda de protección, favoreciendo las economías domésticas, mejorando la calidad de vida y la salud de las familias que viven en ellas y reduciendo la pobreza energética y la vulnerabilidad social.

- Potenciar la satisfacción de las necesidades habitacionales de las familias, con incidencia en los colectivos más vulnerables, cuya situación de riesgo social provenga de la vulnerabilidad residencial y socio-económica y por la crisis sanitaria y favorecer la integración social mediante instrumentos como la gestión social de acompañamiento a la incorporación a una nueva vivienda. Proporcionar facilidades económicas a las personas residentes en parque público de vivienda de Andalucía acordes a las necesidades económicas de cada momento, mediante instrumentos como el Programa de Determinación Temporal de la Renta, Compromiso de Abono de Deuda.

- Promover la adecuación de la accesibilidad del parque público de vivienda de Andalucía, mediante la rehabilitación y mejora de las dotaciones e instalaciones de los elementos comunes de los edificios residenciales plurifamiliares.

- Optimizar la gestión de activos como fuente de recursos y actuación, mediante el desarrollo de las figuras de planeamiento que correspondan en aquellas actuaciones de suelo donde se contemplasen posibilidades de ejecución y comercialización o, mediante la puesta a disposición de activos mediante el procedimiento de enajenación, de Oferta Continuada, de aquellos suelos sin desarrollar pero con demanda comercial.

OE.2 Mejorar la inserción laboral integrando el enfoque de género.

Recaerá sobre las obras a acometer en el parque público residencial de la Comunidad Autónoma, gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con el objetivo de facilitar la inserción laboral por género.

El proyecto consistirá en el establecimiento por parte de la citada Agencia de condiciones especiales de ejecución en la licitación de las referidas obras encomendadas por la Consejería a través del programa presupuestario 43A.

Así, se establecerá una cláusula de inserción socio-laboral para contratos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. El porcentaje mínimo de reserva para personas trabajadoras se establece en un 10% del número total de horas de trabajo de la obra.

El porcentaje de reserva para la inserción socio-laboral deberá distribuirse entre hombres y mujeres de tal manera que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que cada sexo ni supere el 60% ni sea menor del 40%.

Se dará preferencia en la adjudicación del contrato, en caso de empate, a aquella empresa que tenga una plantilla con mayor equilibrio entre hombres y mujeres en su conformación, en función de las categorías personales, personal directivo y cuenten con un plan de igualdad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto corriente es mayoritario, en particular, el gasto en personal y el de gastos corrientes en bienes y servicios. Este último recoge todo el gasto en conservación y mantenimiento, así como los tributos de las viviendas de parque público, suelos y viviendas de promoción pública construidas por la agencia.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	30.893.357	27,0
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	28.848.538	25,2
3	GASTOS FINANCIEROS	4.547.343	4,0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.300	0,1
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**64.420.538**	**56,3**
6	INVERSIONES REALES	33.695.712	29,5
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**33.695.712**	**29,5**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**98.116.250**	**85,8**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	222.000	0,2
9	PASIVOS FINANCIEROS	15.976.205	14,0
OPERACIONES FINANCIERAS		**16.198.205**	**14,2**
TOTAL		**114.314.455**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Capítulo 1: Se incrementan los gastos de personal en un 0,08 %.

Capítulo 2: Comprende los gastos de explotación de la agencia como son los gastos de reparación, conservación, suministros, etc. de la sede y oficinas de la agencia.
Se mantienen los gastos con respecto al año anterior.

Capítulo 3: Comprende los gastos financieros de los préstamos hipotecarios de las viviendas de promoción propia de distintos regímenes y de las pólizas de crédito.

Capítulo 6: En este capítulo se encuentran las inversiones de compra y urbanización de suelos tanto industrial como residencial y terciario así como las inversiones en la edificación de vivienda nueva y rehabilitación de éstas, la regeneración de zonas urbanas y la eficiencia energética del parque público de viviendas. Se produce un decremento en las partidas financiadas con fondos FEDER.

Capítulo 8: Gasto derivado de la participación en entidades.

Capítulo 9: En este capítulo recogemos los intereses o gastos financieros derivados de la amortización de la hipoteca de viviendas realizadas en su momento para financiar la construcción de éstas, así como los gastos financieros y de amortización de las pólizas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Con fecha 16 de diciembre de 2022, fue aprobado el nuevo Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, en los que hay 3 objetivos políticos que afectan a la Agencia directamente:

Objetivo Político 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Objetivo Específico: RSO1.1: Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. Intervenciones C: Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía.

Objetivo Político 2: Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones

netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible. Objetivo Específico RSO2.1: Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Intervenciones B: Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética.

Objetivo Político 4: Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales. Objetivo Específico RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. Intervenciones A. Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas.

Esto se ve reflejado en las nuevas medidas asignadas a la AVRA que son
RENOVACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PARQUE (A421AB42VP)
INFRAESTRUCTURAS DE VIVIENDA (PARA PERSONAS DISTINTAS DE LOS MIGRANTES, REFUGIADOS Y PERSONAS BAJO PROTECCIÓN INTERNACIONAL O QUE SOLICITEN PROTECCIÓN INTERNACIONAL) (A441CAC6VP)
PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL (A4A000I0VP)

Impulsar la I+D+i mediante iniciativas como la Compra Pública Innovadora, a través de la promoción de proyectos que sean sostenibles social, medioambiental y económicamente, permitiendo generar mejoras en los servicios y los productos que demanda la sociedad a partir de la investigación y la innovación de los procesos de trabajo, las tecnologías, los materiales y los modelos de negocio empleados, de manera que se satisfagan así las necesidades y las expectativas sociales, así como que generen conocimiento para la Agencia y el resto de AAPP en la futura construcción más económica y ecológica de viviendas en el ámbito social.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía se articula en un único programa, el 43A de VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO, por lo que todo el gasto está imputado a dicho programa.

Programa		2024	%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	114.314.455	100,0
TOTAL		**114.314.455**	**100,0**

PROGRAMA 43A- VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La legislación internacional, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran el derecho a una vivienda digna y adecuada, base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

En consecuencia, las políticas públicas en materia de vivienda van encaminadas y tienen como objetivo prioritario satisfacer el citado derecho de acceso a una vivienda digna a todos los ciudadanos en Andalucía, en una situación de igualdad para todos, evitando que se convierta en un vector de la desigualdad y fomentando la inclusión social de los más vulnerables.

Por ello corresponde a la administración el papel de agente que facilite el equilibrio entre un sector productivo,

potenciándolo, y el acceso a un derecho fundamental de la ciudadanía, garantizándolo.

Tras la crisis originada por la pandemia en 2020, los años siguientes han estado marcados por los esfuerzos en recuperar los niveles de desarrollos anteriores y volver a la senda del crecimiento moderado que venían siendo tendencia en 2019.

En la situación actual el acceso a una vivienda para la ciudadanía está marcado por un momento delicado, con un mercado muy tensionado, que limita y dificulta su acceso. Esto viene motivado por el alza de los precios de la vivienda, subida de los alquileres y el aumento de tipos de interés que limitan la concesión de créditos hipotecarios.

La subida de los precios de la vivienda lleva una escalada de crecimiento desde 2021, llegando a récord histórico de subidas en 2022 y moderándose a lo largo de 2023. Estas subidas vienen de la mano del encarecimiento de los materiales de construcción, del aumento de los costes financieros y la relativa fortaleza de la demanda que, pese a la contracción de los últimos meses, se mantiene en un nivel similar al de 2019.

Otro factor que también marca la dificultad de acceso a la vivienda es la subida de los tipos de interés que lleva una tendencia alcista desde enero de 2022 superando actualmente el 4,1% (del -0,45% en enero 2022 al 4,14% en septiembre de 2023).

En cuanto al alquiler, al limitarse el acceso a la compra de vivienda, la demanda deriva hacia el arrendamiento, aumentando precios con máximos históricos y tensionando el mercado. A este aumento de la demanda se une la oferta menguante por la creciente preferencia de los propietarios por la venta en lugar del alquiler.

Por otro lado, hay que tener también en cuenta que, según los últimos datos del INE, la población española y el número de hogares aumentarán, por lo que a medio plazo habrá un empeoramiento del desequilibrio entre la oferta y la demanda estructural por el crecimiento poblacional.

En este contexto, las Administraciones Públicas deben aportar el mayor valor público posible para una política de vivienda que mitigue las tensiones del mercado inmobiliario. Por ello, las instituciones públicas deben fomentar el desarrollo del sector, apoyar la colaboración público-privada para la promoción de viviendas y asumir su promoción en los espacios en los que la iniciativa privada no llega.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada

OO.1.1 Promocionar y conservar suelo para su posterior desarrollo

El objetivo básico es intervenir en el mercado del suelo, apoyar los procesos de ejecución del planeamiento urbanístico y territorial y atender las demandas de las políticas sectoriales de la Junta de Andalucía. El programa para el 2024 se desarrolla mediante la promoción de actuaciones urbanísticas y la adquisición y preparación de suelos de distintos usos, con destino a su enajenación, a la producción de suelo para actividades económicas o al desarrollo de viviendas por la propia Agencia.

ACT.1.1.1 Suelo Residencial

Acciones de desarrollo de suelo urbanizable para fines residenciales y con carácter preferente para vivienda protegida, ya sea para su enajenación o para autoconsumo, mediante actuaciones propias de vivienda.

Las actuaciones más destacadas en el ejercicio 2024 son:

Córdoba/ Sector O-4, residencial
Granada/ Cuartel de Mondragones
Ronda/ La Dehesa

ACT.1.1.2 Suelo Industrial y terciario

Acciones de urbanización y equipamiento de suelo industrial y terciario para facilitar la localización de empresas, con el objetivo de contribuir al desarrollo económico andaluz, dotando a las empresas de entornos productivos adecuados.

Las principales actuaciones del ejercicio 2024 son:

Medina Sidonia/ El Machorro
Córdoba/ Base Logística, la Rinconada

ACT.1.1.3 Reservas de Suelo

Adquisición de suelo de reserva usos futuros en la urbanización de espacios o promoción de viviendas. a medio y largo plazo.

OO.1.2 Promocionar viviendas

Este programa tiene como objetivo en el 2024 apoyar el desarrollo de los planes de vivienda de la Comunidad Autónoma, incidiendo en los regímenes de mayor alcance social y favoreciendo la participación de los ayuntamientos y otras instituciones públicas en la política de vivienda.

ACT.1.2.1 Viviendas en venta

Actuaciones de promoción y construcción de viviendas para su venta, acogidas al régimen especial o general, además de los locales, garajes y otros anexos vinculados o no a la vivienda.

Como principal actuación del ejercicio 2024 tenemos:

Alcalá la Real/ Las Monjas

ACT.1.2.2 Viviendas en alquiler

Actuaciones de promoción y construcción de viviendas acogidas al régimen de viviendas protegidas en alquiler, en cualquiera de sus modalidades, además de los locales, garajes y otros anexos vinculados a la vivienda.

Las actuaciones mas destacadas del ejercicio 2024 son:

Matadero, Cádiz (2479).
Cerro del Moro en Cádiz
Electrificación Polígono Sur
El Puche/ Mare Nostrum M-18 , Almería
San Roque, Sevilla

OO.1.3 Gestionar el parque público residencial

En el ejercicio 2024 tiene como objetivo atender la demanda de alojamiento consiguiendo, al mismo tiempo, recuperar y consolidar el patrimonio residencial y urbano, aprovechar de forma racional el parque inmobiliario actual, incorporando parámetros sostenibles en la política de vivienda; defender las formas tradicionales de la vida urbana, reforzándolas con nuevos tejidos sociales en equilibrada composición y, en definitiva, contribuyendo a la recuperación de las ciudades.

ACT.1.3.1 Conservación y mantenimiento del parque público

Iniciativas de conservación y mantenimiento del parque público de viviendas mediante la intervención física. Se desarrollarán también actuaciones de rehabilitación sobre zonas comunes de los edificios residenciales de viviendas colectivas con deficiencias en sus condiciones básicas.

Las actuaciones mas destacadas del 2024 son:

35-JA/ARROYO OJANCO/ ACC 31 VPP A.MACHAD	JAEN
35-SE/ACCES 32 VPP CL BERLIN 8-10	SEVILLA
35-SE/ACC CALLE FLANDES, 3-7	SEVILLA
35-CO/ACCES 27 VPP PLAZA CORREDERA, 42	CORDOBA
35-AL/ACCES 16 VPP CL POETA INFANTE J.MA	ALMERIA
35-GR/ACCES 26 VPP CL ARQUITEC MODESTO C	GRANADA
35-AL/ACCESS CL SANTIAGO, 81 BQ3	ALMERIA
35-CA/ALGECIRAS/ACCES 268VPP J.ESPRONCED	CADIZ
35-MA/ACCES 26 VPP PLAZA DE LA IMAGEN, 6	MALAGA
35-CO/ACCES 7 VPP CL GRAL LAZARO CARDENA	CORDOBA

ACT.1.3.2 Mejora de eficiencia energética en el parque público

La rehabilitación energética de las viviendas consiste en el desarrollo de programas de eficiencia energética en inmuebles del parque público. Es decir, a reducir el gasto eléctrico necesario para poder vivir en dicho edificio con comodidad.

Las actuaciones mas destacadas del ejercicio 2024 son:

Calle San Juan, 23	ALBOX	ALMERÍA
Calle Canterías 22, Carril 31 Y 33.	VÉLEZ RUBIO	ALMERÍA
Calle Alegría, 1	CÁDIZ	CÁDIZ
Calle Corredera, 43	CÓRDOBA	CÓRDOBA
Calle Modesto Cendoya 1, 3 y 5	GRANADA	GRANADA
Calle Padre Llanos, Bloques 1 -4	GUADIX	GRANADA
Calle Cádiz 1, 3 y 5	AYAMONTE	HUELVA
Calle 28 Febrero, 1 al 7	BAILÉN	JAÉN
Calle Betania, 9,11,13	JAÉN	JAÉN
C Hurtado 11 y 15, y Posto 20,24,26.	MÁLAGA	MÁLAGA
C Antonio Ferrandis , 18-20	NERJA	MÁLAGA
C Antonio Illanes 1	MORÓN FRTRA	SEVILLA

OE.2 Mejorar la inserción laboral integrando el enfoque de género.

OO.2.1 Mejorar la igualdad mediante la rehabilitación en parque público

A través de la rehabilitación del parque público residencial como elemento de recuperación en el sector de la construcción, se pretende en el 2024 como a futuro la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género.

ACT.2.1.1 Adecuación del parque público residencial

Obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad.

En 2024 sobre esta línea de actuación recaerá el proyecto específico antes aludido referido a "la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género".

Para ello se realizarán actuaciones sobre las viviendas incluidas en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural suscritas entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio competente en materia de Fomento, con la participación de los correspondientes ayuntamientos, para la rehabilitación y renovación de viviendas del parque público residencial titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

El proyecto consistirá en el establecimiento por parte de la citada Agencia de condiciones especiales de ejecución en la licitación de las referidas obras encomendadas por la Consejería a través del programa presupuestario 43A.

Así, se establecerá una cláusula de inserción socio-laboral para contratos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. El porcentaje mínimo de reserva para personas trabajadoras se establece en un 10% del número total de horas de trabajo de la obra.

El porcentaje de reserva para la inserción socio-laboral deberá distribuirse entre hombres y mujeres de tal manera que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que cada sexo ni supere el 60% ni sea menor del 40%.

Se dará preferencia en la adjudicación del contrato, en caso de empate, a aquella empresa que tenga una plantilla con mayor equilibrio entre hombres y mujeres en su conformación, en función de las categorías personales, personal directivo y cuenten con un plan de igualdad.

AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (la Agencia), fue creada con el nombre de Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, mediante la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, como un ente de derecho público de los previstos en el artículo 61.b) de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con administración autónoma y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales.

Posteriormente, y a través de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía se modificó la denominación del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, que con efectos desde el 19 de enero de 2007, pasó a denominarse Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Mediante Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, Ferrocarriles de la Junta de Andalucía pasó a denominarse Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante la Agencia o la Entidad). La Agencia se rige por el Derecho Administrativo en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas, por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, en los aspectos específicamente regulados por la misma, y por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en sus Estatutos y demás disposiciones de general aplicación. En los restantes aspectos se regirán por el Derecho Administrativo o por el Derecho Privado según lo que su particular gestión empresarial requiera. La Agencia queda adscrita a la Consejería competente en materia de obra pública, hoy denominada de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Los artículos 5 y 6 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, dispusieron la integración en una única entidad, denominada Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de los recursos económicos, personales y materiales dedicados a la ejecución de infraestructuras viarias y ferroviarias, antes diferenciados en Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y en Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. Esta sociedad fue creada con el nombre de Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras Sierra Nevada 1995, S.A., como una empresa mercantil con forma jurídica de sociedad anónima desde su constitución, según consta en escritura pública de 11 de septiembre de 1992, que establece como inicio de sus operaciones el mismo día, modificándose posteriormente su denominación a Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), según consta en escritura pública de 9 de octubre de 1996.

Con fecha 15 de noviembre de 2010, fue preparado y suscrito por los Administradores de ambas entidades el proyecto de cesión de activos y pasivos, siendo aprobado por la Junta General de Accionistas de GIASA y el Consejo Rector de la Agencia, con fecha 30 de diciembre de 2010 y 29 de diciembre de 2010, respectivamente, y válidamente inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 20 de enero de 2011.

El proceso de adaptación de los Estatutos de la Agencia se tramitó simultáneamente a la extinción de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, siendo aprobados por el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 94/2011, de 19 de abril, que entró en vigor el día 30 de este mismo mes y año, y modificados mediante Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, con la finalidad de mejorar la eficacia y la eficiencia de la Agencia en el desarrollo tanto de las competencias que tiene transferidas, como en el desarrollo de las actuaciones que se le puedan encomendar en el futuro.

En la Ley 1/2011, se atribuye a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía:

a) Sobre las infraestructuras viarias y ferroviarias que determine la persona titular de la Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, las competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación, pudiendo llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del sector público, incluidos los modelos de colaboración público-privada en la financiación de

infraestructuras públicas.
b) La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras y ferrocarriles que hayan sido atribuidos conforme al párrafo a) anterior, salvo que otra cosa se establezca por la persona titular de la Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en la Orden de atribución.
c) El desarrollo y gestión de actividades y de infraestructuras de obra pública y equipamiento público que le fueran encomendados por las distintas Consejerías, rigiéndose por la normativa sectorial aplicable en cada caso.
Adicionalmente, se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en los siguientes términos:

Uno: El apartado 2 del artículo 30 queda redactado como sigue:
"2.Son fines generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía servir como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía podrá realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.
De acuerdo con estos fines de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en estas materias ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones que le sean atribuidas por el Consejo de Gobierno en los términos y con el alcance previsto en dicha atribución, o que sea encomendada su gestión por la Consejería competente en materia de obra pública o por otras Consejerías y Agencias, cada una en el ámbito de sus competencias."

Dos: Los párrafos segundo y tercero del apartado 3 del artículo 31 quedan redactados como sigue:
"Corresponde la Presidencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas.
El Consejo Rector será el máximo órgano de gobierno y dirección y estará integrado por la persona titular de la Presidencia de la Agencia, quien ostentará la Presidencia del Consejo, y las personas nombradas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas."

Con efectos de 1 de enero de 2005, por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se procedió a la atribución de las competencias y funciones relativas a los servicios del ferrocarril metropolitano de la Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla y de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Dicha subrogación supone la asunción de la totalidad de las obligaciones, derechos y potestades previstas para la actual Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio desde ese momento en dichos contratos y los restantes documentos contractuales que los conforman.

Así pues, para el ejercicio 2005 y siguientes se asignan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma las oportunas dotaciones presupuestarias necesarias al objeto de posibilitar por parte de la Agencia el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la subrogación en la posición jurídica de la Administración en los contratos de concesión anteriormente mencionados. Considerando además que existe compromiso vigente de gasto de todo el importe de las obligaciones económicas derivadas de dichos contratos, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, responderá en caso de incumplimiento de la Agencia, del cumplimiento de dichas obligaciones contractuales.

Durante el ejercicio 2009, tuvieron lugar los siguientes Acuerdos de Consejo de Gobierno:

a) Acuerdo de 24 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia), de competencias en relación con el Tren-Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando, y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz.
b) Acuerdo de 17 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia), de competencias en relación con el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía Sevilla-Antequera.
c) Acuerdo de 24 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución de competencias a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia), en relación al Ferrocarril Metropolitano de Granada.

En este sentido, y en virtud de dichos acuerdos se atribuyeron a la Agencia, entre otras, las siguientes competencias y funciones:

a) La supervisión e inspección de la ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones, así como la vigilancia e inspección del mantenimiento y conservación de las mismas.
b) La ejecución, por si o mediante contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios o análogo, y en su caso la financiación, de las obras o actuaciones necesarias relativas a las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía atribuidas.
c) La administración de las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía objeto de atribución en los términos previstos en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.
d) Todas las competencias y funciones relativas a la dirección y prestación, mediante la forma de gestión directa o indirecta que proceda, y las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ferrocarriles previstas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Andalucía, respecto de las infraestructuras y servicios que se rigen por la citada norma, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.
e) La aprobación anual de las tarifas aplicables a los servicios.

A este respecto, para el desarrollo de las citadas competencias y funciones, se acordó la adscripción a la Agencia de todos los bienes de dominio público ferroviario incluidos en el ámbito de las actuaciones atribuidas, a todos los efectos previstos en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

Metro de Granada S.A., Unipersonal se constituyó con la naturaleza de Sociedad Mercantil del sector público andaluz, de las previstas en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adoptando la forma de sociedad mercantil anónima y quedando adscrita a la Agencia, según consta en escritura pública de 31 de diciembre de 2010 y de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre del mismo año, por el cual la Agencia cedió irrevocablemente y sin contraprestación los derechos sobre la parte ejecutada hasta 31 de diciembre de 2009 de las obras necesarias para la construcción y puesta en marcha del Metro de Granada.

Con fecha 26 de agosto de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó la integración de la sociedad Metro de Granada S.A. Unipersonal, en la Agencia, con la finalidad de optimizar los procesos de gestión del ferrocarril metropolitano.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se encuentra sometida a los criterios de interés público y rentabilidad social y actúa en régimen de entidad de derecho público con sujeción a la Ley 2/2003, a sus estatutos y a las normas que se dicten en el desarrollo de las mismas.
Asimismo, está sometida a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de general aplicación para las Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía de idéntica naturaleza.

Cuando la Agencia actúe en el ejercicio de las potestades administrativas que tiene atribuidas, se regirá por la legislación del transporte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de la Disposición final cuarta de este mismo texto normativo y las demás normas de derecho público que sean de aplicación.

Cuando la Agencia no actúe en el ejercicio de potestades administrativas estará sometida al derecho privado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Legislación de Contratos del Sector Público.

AOPJA, es una agencia pública empresarial que se constituye como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte público mediante ferrocarril, bajo prestación directa e indirecta a los usuarios, la seguridad ferroviaria, y en general, las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos.

La actividad de la Agencia está regida por los principios de eficacia y eficiencia, interés público, instrumentalidad, publicidad y concurrencia, igualdad entre mujeres y hombres y calidad en sus actuaciones.

1.2 Estructura de la sección

Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son la Presidencia, el Consejo Rector y la Dirección Gerencia.

-La Presidencia de la Agencia corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de obra pública.

-El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno y dirección de la Agencia, que establece las directrices de actuación de la misma de conformidad con las emanadas de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería a la que está adscrita, y estará presidido por la persona que desempeñe la Presidencia de la Agencia.

-La persona titular de la Dirección Gerencia tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión ordinaria de las actividades de la Agencia, en ejecución de los acuerdos y directrices del Consejo Rector, de conformidad con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior, las atribuidas por el Consejo de Gobierno y las que le sean delegadas.

En la composición de los órganos de la Agencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en materia de representación equilibrada en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

La Agencia contará con la estructura y organización necesarias para su funcionamiento, integrada por las cinco áreas directivas que se establecen en el artículo 24.4, de acuerdo con los criterios contenidos en el Reglamento de Régimen Interior o, en su defecto, fijados por el Consejo Rector y según el Decreto 160/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vvienda queda adscrita a la misma.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos de planificación estratégica en el ámbito de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía son:

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó en su sesión de 21 de mayo de 2019 aprobar la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA), cuyo objeto es establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para su periodo de vigencia, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

El marco temporal inicial, según el Acuerdo, era el periodo 2021-2027. Con posterioridad, el 2 de Febrero de 2021, el Consejo de Gobierno acordó su modificación, con objeto de extender su ámbito temporal hasta el año 2030, para poder cumplir con una de las condiciones habilitantes establecidas en la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes a diferentes fondos, incluido el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Esta condición exige disponer de una planificación regional multimodal de infraestructuras hasta 2030.

La elaboración del Plan por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda supone por tanto que la administración autonómica se dota del instrumento preciso para afrontar los retos que la movilidad futura plantea, en un escenario general donde las prioridades han cambiado y están claramente orientadas a la lucha contra el cambio climático.

En este sentido, el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA), supone un reto, pero también una oportunidad, ya que ha de servir para orientar todas las iniciativas y fondos hacia un cambio profundo en la política de infraestructuras de transportes y la movilidad. Ello además en consonancia con tendencias ya consolidadas desde hace varios años, tanto a nivel nacional como internacional, que propugnan una movilidad sostenible, basada en el uso racional de los recursos, tanto de los recursos financieros como de los naturales, y unas políticas que se centren en satisfacer las necesidades de los usuarios, priorizando la gestión de los servicios, frente al simple desarrollo de nuevas infraestructuras.

Es imprescindible además priorizar las estrategias y medidas centradas en la mitigación y adaptación frente al cambio climático. No se trata solo de contribuir a una menor emisión de gases de efecto invernadero, sino también de asegurarnos de que las infraestructuras de transporte son resilientes ante los efectos que causarán unos episodios climáticos extremos, tal como predicen actualmente los modelos.

A ello hay que sumar la necesidad de incorporar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de una imparable tendencia a la digitalización de las infraestructuras y la movilidad, considerándolas siempre como una oportunidad para facilitar la vida cotidiana de los ciudadanos.
Con todo ello como premisa, el Plan se desarrolla revisando en los primeros capítulos el marco normativo y estratégico en el que ha de desarrollarse y con el que debe ser plenamente coherente.

Previa descripción de los resultados del Plan que le precede, el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020), se aborda el análisis de la situación de partida, obteniendo una imagen de la movilidad actual y de las infraestructuras que le dan soporte, y su evolución en los últimos años.
Ello permite obtener una diagnosis del sistema, y establecer los problemas, necesidades y retos que han de orientar las actuaciones que se programen. De acuerdo con lo descrito en el apartado de gobernanza, ello se ha realizado con una metodología donde tienen protagonismo los procesos de participación.

Los capítulos siguientes se centran en la estrategia de actuación. Se establecen primero los objetivos estratégicos, y sobre ellos se determinan las Líneas estratégicas que han de resolver los problemas, necesidades y retos detectados. Estas Líneas se desarrollan en un total de 44 programas, cada uno de ellos con una serie de medidas orientadas a la resolución de objetivos concretos, y sobre las que se determinan importes y programación.
Sobre la base del detalle de los programas, el Plan concluye con los apartados dedicados a las inversiones previstas y las posibles fuentes de financiación, así como el sistema de seguimiento con los indicadores precisos.

El amplio horizonte temporal del Plan, 2030, permite cumplir con la condición habilitante que establece el nuevo Programa Operativo FEDER de Andalucía 21-27, pero podría suponer una mayor flexibilidad a la hora de realizar la planificación, corriendo el riesgo de generalizar en exceso los objetivos y una menor concreción de las medidas, al no disponer de información específica sobre los recursos financieros disponibles para un plazo tan largo. Por ello, y con repercusión clara tanto en los programas como en el presupuesto, se opta por realizar una programación detallada de los primeros cinco años (2021-2025), con una evaluación intermedia y reprogramación al final de este periodo. Se dibuja por tanto el escenario o meta final que se pretende alcanzar en el 2030 en materia de Movilidad e Infraestructuras de Transportes, pero se concreta y presupuestan en detalle los primeros cinco años.

La Agencia recibió la encomienda en 2019 para la redacción de este Plan para la Consejería (PITMA 2030) y tras cerrar los Programas de desarrollo del Plan para las distintas Líneas Estratégicas, fué aprobado el 2 de noviembre de 2022 mediante Decreto 540/2022. Con fecha de 16 de junio de 2023, mediante Resolución de la Viceconsejería, se aprueba la encomienda de gestión a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, para el seguimiento y evaluación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030).

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Incrementar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas tanto en el ámbito de la movilidad como en el área de las infraestructuras, mejorar la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes y comunicaciones como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

Los objetivos y medidas del Plan se desarrollan confeccionando una programación realista de las actuaciones en infraestructuras para la sostenibilidad del transporte.

OE.2 Potenciar la calidad de las insfraestructuras viarias

La realización de las actuaciones incluidas en la planificación de carreteras precisa la redacción de estudios, anteproyectos y proyectos para la elección de alternativas de trazado idóneas y diseño de las mismas así como una asistencia técnica en materia de carreteras que incluye un amplio abanico de actuaciones.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, el gasto de capital es mayoritario, si bien el gasto corriente tiene una importancia considerable debido fundamentalmente a las explotaciones de los metros y tranvías.

Las previsiones de gastos para 2024 se concretan en los siguientes capítulos:

Capítulo I, gastos de personal
En este capítulo se recogen las retribuciones del personal laboral, Dirección Gerencia incluida, que a fecha de elaboración de estos presupuestos se reparte entre las cuatro sedes en funcionamiento en Sevilla, Granada, Málaga y Chiclana de la Frontera.

Capítulo II, bienes corrientes y servicios.
Este capítulo comprende las dotaciones para la previsión de gastos en bienes y servicios necesarios para el normal ejercicio de la actividad de la Agencia de Obra Púbica, manteniéndose la misma línea de contención del gasto corriente operativo de ejercicios anteriores.
Adicionalmente se recogen en este capítulo los gastos de explotación del Metro de Granada y del Tranvía Metropolitano de la Bahía de Cádiz así como una pequeña partida para costes de pre-explotación del Tranvía de Jaén.

Capítulo III, gastos financieros.
Se trata principalmente del coste de la financiación da construcción del Metropolitano de Granada, concertada con el Banco Europeo de Inversiones, así como por una sindicatura de bancos, así como aquellos consecuencia de la financiación externa a la que recurre la Agencia para financiar los gastos derivados de su actividad, y adicionalmente aquel derivado de reclamaciones de intereses de demora.

Capítulo IV, transferencias corrientes.
Este capítulo recoge las aportaciones financieras a realizar por la Agencia en las actuaciones concesionarias de Metro de Sevilla y Málaga.

Capítulo VI, inversiones reales.
En este capítulo se recogen las dotaciones para gastos de capital de conformidad con el anexo de inversiones que forma parte del Presupuesto, concretándose en los siguientes aspectos:

a) Obras e infraestructuras del sistema de transporte.
b) Necesidades de inversiones de carácter inmaterial (renovación de licencias de software y dominios).

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	7.358.707	2,2
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	38.503.602	11,4
3	GASTOS FINANCIEROS	11.546.108	3,4
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.417.883	44,9
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**208.826.300**	**61,9**
6	INVERSIONES REALES	106.319.743	31,6
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**106.319.743**	**31,6**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**315.146.043**	**93,5**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	21.776.879	6,5
OPERACIONES FINANCIERAS		**21.776.879**	**6,5**
TOTAL		**336.922.922**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Desde un punto de vista cuantitativo, las partidas de gasto más importantes son las siguientes:

El volumen de gasto más significativo del presupuesto lo integran las liquidaciones a empresas concesionarias Metro de Sevilla y Metro de Málaga, operadoras que prestan los diferentes servicios de transporte, cuya financiación es asumida en exclusiva por la Administración Pública que tenga cedidas las competencias sobre los referidos servicios, en nuestro caso, la Junta de Andalucía, así como los gastos de explotación de la Línea 1 del Metro de Granada y del Tranvía Metropolitano de la Bahía de Cádiz.

Respecto al gasto de capital, en el capítulo 6 de Inversiones reales se contemplan las obras de construcción del Metro de Málaga, donde se continuará con el desarrollo del proyecto de la red de Metro, contemplándose las primeras obras de la Prolongación de la Línea 2 desde Guadalmedina hasta el Hospital Civil/Nuevo Hospital de Málaga.

Asimismo el presupuesto recoge la inversión prevista de Fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en las obras de ampliación Sur del Metropolitano de Granada.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

-En relación a la planificación de las inversiones para la ampliación de las redes de metros y actuaciones complementarias a los mismos, destaca el inicio de la construcción, tanto de obra civil como de instalaciones y

sistemas, de la prolongación Sur de la línea 1 de Metro de Granada, con financiación Next Generation EU(MRR).

-Previsión de iniciar las obras de la prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga hasta el Hospital Civil.

-Actuaciones preparatorias necesarias para la explotación del Tranvía de Jaén. Una vez rubricado el nuevo convenio entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para la puesta en servicio del sistema tranviario, el pasado 29 de junio de 2021, se dio inició al cronograma para las licitaciones necesarias para la puesta a punto (material móvil e infraestructura tranviaria, una vez transcurridos diez años desde la entrega al consistorio del sistema tranviario y el material rodante), a lo que continuarán los contratos de seguridad y vigilancia, mantenimientos y operación. El primer contrato de puesta a punto, relativo al material móvil, fue licitado por la AOPJA el 5 de julio de 2021. La AOPJA también licitó los contratos de vigilancia y póliza de seguros vinculados al material móvil del Tranvía de Jaén.

- Reforma de la piscina universitaria del Campus de Fuentenueva (dentro de las instalaciones deportivas de la Universidad de Granada (UGR) de los conocidos como Paseillos Universitarios). Se trata de una actuación de compensación por las obras del Metro de Granada Línea 1.

-Desarrollo de estudios y proyecto de infraestructuras ciclistas de apoyo a metros, tranvías y otros modos de transporte público, así como otras actuaciones que favorezcan la intermodalidad.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2024, y con el fin de dar respuesta a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se centrará en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en las materias de movilidad e infraestructuras.

Programa		2024	%
51A	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	3.242.473	1,0
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	333.680.449	99,0
TOTAL		**336.922.922**	**100,0**

PROGRAMA 51A- INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En este programa presupuestario la Agencia se articula como instrumento para el desarrollo de las políticas en materia de infraestructuras viarias que les sean encomendadas por la Dirección General de infraestructuras viarias.

La red de carreteras autónomica garantiza la movilidad en el conjunto del territorio y tiene la responsabilidad de dotar a todo el territorio andaluz de la accesibilidad necesaria para garantizar la cohesión social y terriotorial de Andalucía.

Esta amplia red viaria configura una extensa malla que conecta entre sí los nodos poblacionales con los centro regionales y con itinerarios estatales y las Redes Transeuropeas de Transporte. Esta red debe ser mantenida y mejorada para asegurar en eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos en el ámbito andaluz como garantizando un servicio de calidad al usuario y en adecuadas condiciones de seguridad vial.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Potenciar la calidad de las insfraestructuras viarias

OO.1.1 Proporcionar asistencia técnica en materia de infraestructuras viarias

La Agencia se constituye como instrumento para el desarrollo de las políticas de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en materia de infraestructuras viarias, articulándose como una Asistencia Técnica con personal altamente cualificado para realizar aquellas actuaciones que les sea encomendada su gestión.

Entre estas actuaciones que se van a desarrollor en 2024, se encuentra el PITMA 2030, que recoge un sistema de seguimiento y evaluación del Plan que permitirá comprobar el desarrollo de los programas y medidas previstas, así como la consecución de los objetivos marcados.

ACT.1.1.1 Supervisión de los proyectos de diseño y construcción de las infraestructuras viarias

La actividad consiste en la ejecución de los trabajos necesarios para la gerencia, redacción y supervisión de proyectos, estudios e informes, con los que poder acometer las obras de infraestructuras viarias que se encuentren en fase de planificación, incluso elaborando también esta planificación en caso necesario. También cabe reseñar los recursos aplicados por el área de proyectos en materia de revisión y supervisión de proyectos en el marco de la tramitación administrativa para el cierre de expedientes cuyos trabajos ya han finalizado (resolución de reclamaciones, recepción de trabajos y devolución de avales).

ACT.1.1.2 Atuaciones realizadas de coordinación, ejecución y seguimiento del PITMA

El Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad (PITMA 2030) recoge un sistema de seguimiento y evaluación del Plan que permitirá comprobar el desarrollo de los programas y medidas previstas, así como la consecución de los objetivos marcados. Para facilitar esta labor, el Plan prevé una serie de herramientas y mecanismos que han de permitir conocer periódicamente su nivel de ejecución, a fin de detectar, con antelación suficiente, posibles desviaciones en su ejecución y poder determinar estrategias y alternativas para superarlas.

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las actuaciones en los próximos años en materia de movilidad e infraestructuras del transporte deben estar orientadas por los criterios y objetivos que a nivel europeo determina el denominado Pacto Verde Europeo, presentado por la Comisión el 11 de diciembre de 2019. Se trata de una nueva estrategia de crecimiento para la UE tendente a transformarla en una sociedad climáticamente neutra, equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, donde:

- hayan dejado de producirse emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050.
- el crecimiento económico está disociado del uso de recursos.
- no haya personas ni lugares que se queden atrás.

En la reunión del Consejo Europeo de diciembre de 2019, los dirigentes de la UE reiteraron su empeño en ejercer un papel motor en la lucha mundial contra el cambio climático, confirmando el objetivo de la neutralidad climática para 2050.

El Pacto Verde da respuesta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y al Acuerdo de París de 2015 sobre lucha contra el cambio climático. El nuevo objetivo, vinculante para la UE, es reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero de la Unión en al menos un 55 % para 2030 con respecto a los valores de 1990, lo

que representa 15 puntos porcentuales por encima del objetivo de 2030 acordado en 2014. Se propone que este nuevo objetivo quede reflejado en la Ley Europea del Clima.

El Pacto Verde Europeo establece un plan de acción para impulsar un uso eficiente de los recursos mediante el paso a una economía limpia y circular, y restaurar la biodiversidad y reducir la contaminación. Tiene un carácter transversal, ya que todas las actuaciones y políticas de la UE han de contribuir a sus objetivos. Sus iniciativas abarcan toda una serie de ámbitos de actuación, como el clima, el medio ambiente, la energía, el transporte, la industria, la agricultura y las finanzas sostenibles, todos ellos estrechamente interconectados.

Supondrá, de hecho, la revisión de todas las políticas actuales que estén relacionadas con el objetivo de la neutralidad climática y, cuando sea necesario, se modificarán de acuerdo con unos objetivos climáticos más exigentes. Esto afecta, por ejemplo, a la legislación vigente sobre emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética.
La hoja de ruta consta de siete líneas de acción, y en todas ellas se fijan plazos para dictar medidas legislativas que apoyen el cambio y objetivos concretos que cumplir. Resumidamente se centran en invertir en tecnologías respetuosas con el medio ambiente, apoyar a la industria para que innove, desplegar sistemas de transporte público y privado más limpios, descarbonizar el sector de la energía, garantizar que los edificios sean más eficientes desde el punto de vista energético y colaborar con socios internacionales para mejorar las normas ambientales mundiales.

En materia de movilidad, el Pacto Verde indica el transporte representa la cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero, y sigue aumentando. Busca reducir estas emisiones el 90 % de aquí a 2050. Entre otras medidas, abordará la reducción de las emisiones y la congestión urbana y mejorará el transporte público.
Se espera en el futuro transportar más mercancías por ferrocarril o vías navegables y menos por carretera. Respecto a la aviación, el Cielo Único Europeo debe reducir de forma significativa las emisiones de la aviación sin coste alguno para los consumidores y las empresas.

A nivel nacional, se ha respondido a estos compromisos iniciando un proceso de transformación de su economía hacia la neutralidad en emisiones para 2050, de forma coherente con el Pacto Verde Europeo. Ello se denota en una serie de iniciativas normativas y estrategias como la Ley 7/2021 de 21 de mayo de Cambio Climático y Transición Energética (LCCTE), que representa el marco normativo e institucional que facilite y oriente la descarbonización de la economía española a 2050; en su texto determina obligaciones claras en materia de objetivos de reducción de emisiones para el 2030, reducción del consumos energético y participación de las renovables.

También es reciente la aprobación del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, elaborado para dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en el Reglamento (UE) 2018/1999, que determina que los Estados miembros de la UE elaboren Planes Nacionales de Energía y Clima que abarquen periodos decenales. Fue remitido a la Comisión Europea en febrero de 2019, y de nuevo en el mes de enero de 2020 tras haber sido revisado. Este Plan persigue, entre otras cosas, una reducción de un 23% de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el 2030 respecto a 1990. Este objetivo de reducción implica eliminar una de cada tres toneladas de gases de efecto invernadero que se emiten actualmente.

En este escenario de cumplimiento de estrategias y planes con notable influencia en el ámbito competencial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, debe encuadrarse también la actividad de la AOPJA.

En ese contexto, y en el marco de la política general de infraestructuras y transportes, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha venido desarrollando en los últimos tiempos a través de la Agencia las infraestructuras ferroviarias a nivel regional (Eje Ferroviario Transversal o Corredor Ferroviario de la Costa del Sol) y en los ámbitos de movilidad metropolitanos, mediante tranvía o metro de Málaga y Granada, propiamente dicho.

Esta hoja de servicio de AOPJA, en el segmento de la construcción y gestión de metros y tranvías dentro de la administración autonómica, viene avalada, además, por los resultados y el reconocimiento obtenido en la

explotación final de los cuatro ferrocarriles metropolitanos ya operativos (el 26 de octubre de 2022 se pone en servicio el Trambahía y el 27 de marzo de 2023 se pone en servicio comercial la extensión del Metro de Málaga hasta el centro histórico), tanto en términos cuantitativos (superando las estimaciones iniciales de demanda de viajeros), como desde la perspectiva cualitativa (valoración de notable alto en las encuestas de satisfacción anual que se efectúan a los propios usuarios), gracias al conocimiento técnico y a la experiencia adquiridos en este tiempo, y a la trazabilidad conferida a estas actuaciones de gran alcance inversor, desde la gestación de los primeros estudios informativos y proyectos, hasta la construcción y posterior puesta en servicio. En este sentido, cabe reseñar que la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía tiene bajo su gestión (indirecta, a través de concesionarios, o directa, en el caso del Metropolitano de Granada o el Trambahía) cuatro sistemas de transporte metropolitano por ferrocarril en explotación comercial, suponiendo el desplazamiento de más de 45 millones de usuarios del transporte público al año (proyección para 2023 una vez superado ya el umbral de demanda previo al COVID-19 e incorporado el Trambahía y el tramo de extensión hasta Atarazanas del Metro de Málaga). En 2022, la recuperación del umbral de la demanda previa al COVID-19 ya se sitúa en torno al 95% de los viajeros transportados.

De acuerdo con lo descrito a lo largo del presente documento, se justifica la intervención pública de la Agencia de Obra Pública, contando con un equipo de especialistas y profesionales con un alto grado de conocimiento en la tipología de actuaciones de la materia, dada la experiencia adquirida en la ejecución de Sistemas Tranviarios y Metropolitanos (Sevilla, Málaga, Granada, Bahía de Cádiz, Jaén, Alcalá de Guadaíra, Alta Velocidad con el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía o ramal para el transporte ferroviario de mercancías, con el tramo interurbano Vadollano-Linares), incluso en otras infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos, en el diseño, proyecto y construcción en el ámbito de las líneas de ferrocarril, así como la experiencia derivada de la gestión y explotación (directa o indirecta) de sistemas y servicios de operaciones de líneas de transporte metropolitano y tranviario y en la ejecución de proyectos de infraestructuras viarias de gran complejidad técnica y con una inversión elevada.

Este tipo de actuaciones da respuesta claramente a algunos de los problemas detectados en la diagnosis del PITMA, y está claramente en sintonía con los cambios que promueve el Pacto Verde Europeo y las estrategias y planificación derivada de la misma.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público para mejorar la movilidad en ámbitos interurbanos, urbanos y metropolitanos

En materia de movilidad, durante 2024 se propone continuar con el objetivo de conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad se han de contemplar los medios de transporte no motorizados, como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Desarrollo de sistemas de transporte en áreas interurbanas, urbanas y metropolitanas.

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:
Se van a continuar las actuaciones en metros, tranvías y líneas ferroviarias. Destaca en este ámbito, además de la continuación de la explotación de la Línea 1 del metro de Sevilla, que va a transportar más de 18 millones de viajeros anuales, la explotación parcial del metro de Málaga, incluida su extensión hasta el centro histórico (tramo El Perchel-Atarazanas), con una previsión de más de 12 millones de usuarios al año, así como del Metro de Granada con una demanda estimada de más de 12 millones de viajeros y la

consolidación del Tranvía de la bahía de Cádiz, para el que se espera que lo utilicen 2 millones de viajeros.

Tras la puesta en servicio del Trambahía en la provincia de Cádiz el 26 de Octubre de 2022 y la puesta en servicio de la Ampliación del Metro de Málaga hasta la Estación de Atarazanas el 27 de Marzo de 2023, la AOPJA tiene dos objetivos principales encomendados para su inmediata ejecución; Ampliación del Metro de Málaga hasta el Hospital Civil (Ampliación de la Línea 2), así como la Ampliación Sur del Metro de Granada (Armilla - Las Gabias).

El rotundo éxito de la puesta en servicio del Trambahía, ha propiciado que se sigan llevando a cabo actuaciones de mejora del servicio, mantenimiento y explotación de dicho sistema de transporte. Para el año 2024, se seguirán desarrollando proyectos y actuaciones de digitalización de los activos (gemelo digital), eficiencia energética (placas solares, reutilización de la energía de frenado) así como de mejora del servicio (actualización del sistema de comunicaciones móviles). Igualmente y tras no poder cerrar la financiación de la compra de nuevos trenes mediante fondos europeos, se seguirá intentando en 2024 obtener dicha financiación.

Es por ello que en 2024 para el Metro de Málaga, se iniciarán las obras del primer tramo y la implantación de los desvíos alternativos de tráfico, para posteriormente y en años subsecuentes continuar con los proyectos de instalaciones y seguridad ferroviaria. Esta ampliación, es necesario destacar que se compone de 3 estaciones subterráneas con una longitud aproximada de 1,8 km, finalizando en el nuevo Hospital Civil de Málaga (actualmente en diseño), la última estación se ha diseñado de manera coordinada con los técnicos de la Consejería de Salud para su mejor implementación con su diseño. Como actuación final de la ampliación del Metro de Málaga hasta la Estación de Atarazanas, está prevista en 2024, la actuación de cierre de la rampa de Callejones del Perchel (restitución viario afectado obras Metro de Málaga), última cicatriz urbana que aún queda abierta en la ciudad de Málaga, así como la ejecución del espacio expositivo de los restos aqueológicos hallados durante la construcción del suburbano, que albergará la Estación Guadalmedina.

Al respecto del Metro de Granada, se finalizarán las actuaciones de digitalización de los activos (gemelo digital, simulador de conducción), eficiencia energética (placas solares, cubrimiento de talleres y cocheras, mejora flota trenes) así como de mejora del servicio (Sistema Inteligente de Pago para la validación directa con tarjeta bancaría o móvil, vía de servicio del Paso Inferior de Armilla).

En 2024 se deben acometer las actuaciones necesarias de la Ampliación Sur de la Línea 1 del Metro de Granada. Tramo 100% en superficie que se ha dividido en 2 subtramos de obra civil, y que entre otras características, integra un parking disuasorio en La Gloria (Las Gabias) para facilitar la intermodalidad de otros sistemas de transporte de usuarios procedentes de los pueblos de la Vega de Granada (Vegas de lo Genil, Cúllar Vega, Belicena, Purchil). Para absorber el incremento de viajeros, propio de las ampliaciones así como del crecimiento intrínseco de la Línea 1 desde 2017, en 2024 se finalizará la entrega de 8 nuevas unidades móviles que se esperan poner en servicio ese mismo año.

En lo que respecta a otras actuaciones:

-Remodelación de la Piscina de Fuentenueva (Paseillos Universitarios): Para dar cumplimiento al nuevo convenio de la UGR-AOPJA, es necesario llevar a cabo la actuación de la remodelación de la Piscina de Fuentenueva (dentro de las instalaciones deportivas de la Universidad de Granada (UGR) de los conocidos como Paseillos Universitarios). Se trata pues de una actuación de compensación por las obras del Metro de Granada Línea 1.

-Adecuación del espacio para la exposición de los restos arqueológicos encontrados durante las obras de la Línea 1 y 2 del Metro de Málaga. Para dar cumplimiento a la resolución del 1 de Junio de 2021 de la Delegación de Cultura en Málaga, con fecha 4 de Agosto de 2021, la Delegación de Cultura en Málaga

resuelve autorizar como medida correctora, el proyecto de traslado y ubicación definitiva de estructuras y pavimentos arqueológicos excavados en las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga y la propuesta nºIII (Exposición en Yacimiento) de la ordenación de los restos de cara a su musealización y sus distintas actuaciones.

Se prevee realizar también la puesta a punto del material móvil del tranvía de Jaén y se prevé desarrollar actuaciones preparatorias para su futura explotación.

Asímismo en 2024 ha de darse continuidad a las medidas compensatorias en el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía por las afecciones a Red Natura2000, así como al contrato de mantenimiento y conservación de la plataforma. En relación a la primera cuestión, se trata de medidas de conservación para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies así como las alteraciones que repercutan en las especies de la ZEPA "Campiñas de Sevilla".

Para 2024 se va a continuar con las siguientes medidas:

-Ciclo integral (compra de cosechas) y compra de rastrojera.
-Obras de restauración ecológica del humedal de la Laguna Calderón a su estado hidrológico natural.
-Mejora del conocimiento de otras aves esteparias singulares (Estudio Científico).

OO.1.2 Propiciar un mayor uso del transporte en bicicleta

Para este nuevo ejercicio prespuestario 2024, con objeto de fomentar una movilidad sostenible y saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios como de uso turístico y ocio, la AOPJA participa en el desarrollo de la red de vías ciclistas para integrar el uso de este medio de transporte, con sus consiguientes beneficios en la salud y en la disminución de la contaminación ambiental y acústica.

ACT.1.2.1 Ejecución de actuaciones correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómicas.

En este ámbito de actuación la AOPJA continúa con su labor de redacción de proyectos de Vías Ciclistas en el nuevo Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (2021-2030).

OO.1.3 Dar soporte técnico al desarrollo de las infraestructuras y sistemas de transportes de Andalucía

La Agencia se constituye como instrumento para el desarrollo de las políticas de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, articulándose como Asistencia Técnica con personal altamente cualificado para realizar aquellas actuaciones que les sea encomendada su gestión.

Entre ellas está el PITMA 2030, que recoge un sistema de seguimiento y evaluación del Plan que permitirá comprobar el desarrollo de los programas y medidas previstas, así como la consecución de los objetivos marcados. Para facilitar esta labor, el Plan prevé una serie de herramientas y mecanismos que han de permitir conocer periódicamente su nivel de ejecución, a fin de detectar, con antelación suficiente, posibles desviaciones en su ejecución y poder determinar estrategias y alternativas para superarlas.

ACT.1.3.1 Redacción de proyectos y estudios

La actividad de este área consiste en los trabajos necesarios para la gerencia, redacción y supervisión de proyectos, estudios e informes, con los que poder acometer las obras de infraestructuras de transportes, o

de otra índole que se encuentren en fase de planificación, incluso elaborando también esta planificación en caso necesario. También cabe reseñar los recursos aplicados por el área de proyectos en materia de revisión y supervisión de proyectos en el marco de la tramitación administrativa para el cierre de expedientes cuyos trabajos ya han finalizado (resolución de reclamaciones, recepción de trabajos y devolución de avales).

Los trabajos a desarrollar para la redacción de proyectos e informes se pueden clasificar en dos grupos:

-Trabajos a realizar mediante licitación de asistencia externa, que básicamente tienen dos orígenes:

1. Se trata de encomiendas de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda recibidas por la AOPJA para la redacción de estudios (estudios informativos, anteproyectos y proyectos constructivos) de actuaciones cuyas competencias no han sido atribuidas a la AOPJA. En la actualidad se encuentran en proceso de rescisión con diferentes grados de avance.

2. Encargos a realizar en desarrollo de actuaciones cuyas competencias hayan sido atribuidas a la AOPJA. Se trata de trabajos de redacción de proyectos constructivos de actuaciones asociadas a la puesta en marcha y explotación de actuaciones atribuidas a la AOPJA, o a convenios con ayuntamientos y otras entidades previos a la construcción de actuaciones atribuidas a la AOPJA, que serán redactados por consultor externo tras la correspondiente licitación.

-Trabajos a realizar con medios propios de la AOPJA, que básicamente tienen dos orígenes:

1. Se trata de encomiendas de otros centros directivos recibidas por la AOPJA para la redacción de estudios (estudios informativos, anteproyectos y proyectos constructivos) que van a ser redactadas por medios propios.

2. Trabajos de redacción de proyectos constructivos de actuaciones asociadas la puesta en marcha y explotación de actuaciones atribuidas a la AOPJA, o a convenios con ayuntamientos y otras entidades previos a la construcción de actuaciones atribuidas a la AOPJA, que serán redactados por medios propios de la AOPJA.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

-Revisión y actualización del proyecto de construcción denominado Autovía del Olivar A-318. Tramo: Las Navas del Selpillar-Lucena.
-Revisión y actualización del proyecto de construcción denominado Vial urbano de acceso a La Línea de la Concepción desde la A-383.

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia se adscribe a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) y a la Consejería de Salud y Consumo (Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo).

En el artículo 9 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 101/2011 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 19 de abril y modificados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, se establecen las siguientes competencias, funciones y actuaciones:
1. La Agencia, de acuerdo con los fines que le corresponden, sin perjuicio de las competencias propias de la persona titular de la Consejería o las Consejerías a que esté adscrita, en el marco de la planificación establecida en los planes plurianuales de gestión, ejercerá y desarrollará las siguientes competencias, funciones y actuaciones:
1.1 Para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía:
a) La planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia.
b) La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
c) La coordinación de los servicios sociales con los servicios sanitarios en la valoración de la dependencia, así como en las prestaciones y servicios dirigidos tanto a la prevención y atención a la dependencia como a la promoción de la autonomía personal.
d) Sin perjuicio de las competencias que corresponden a los servicios sociales comunitarios, la elaboración de los programas individuales de atención, con determinación de los servicios y prestaciones que correspondan a las personas beneficiarias, así como su control, seguimiento y revisión.
e) La evaluación periódica del funcionamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
f) El control, seguimiento y revisión de la calidad en la atención, tanto en los centros como en el domicilio de las personas en situación de dependencia.
g) Velar por el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias del Sistema.
h) La promoción de la transparencia en la gestión e información de la dependencia.
i) La acreditación de entidades prestadoras del servicio de ayuda a domicilio, así como la de aquellos servicios y centros vinculados al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos que se determinen en la distribución de competencias de la Consejería de adscripción.

1.2. Para la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar:
a) La organización y gestión de proyectos de atención social.
b) Los procesos de control y evaluación de los servicios sociales.
c) La organización, desarrollo y puesta en marcha de modelos de gestión de calidad en los servicios sociales.
d) El fomento de acciones de patrocinio en el ámbito de los servicios sociales.
e) La organización, canalización y gestión de acciones solidarias o de servicios sociales financiadas por entidades públicas o privadas.
f) La cooperación en el desarrollo de programas y ayudas asistenciales.
g) La gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (en adelante la TAJ65) y los servicios asociados a la misma.
h) La gestión de programas dirigidos a personas, grupos y colectivos excluidos socialmente para favorecer su incorporación social.

1.3. Para la gestión de recursos y el desarrollo de actuaciones en materia de atención a la infancia:
a) El desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción de la calidad de vida de los y las menores, así como la atención y apoyo necesario a las familias para que puedan asumir plenamente sus responsabilidades inherentes a la guarda y custodia de los y las menores. Asimismo, le corresponde el apoyo instrumental a las actuaciones técnicas y administrativas necesarias para la adopción de las medidas de atención a la infancia.
b) Actuaciones de investigación, estudio, análisis técnico y evaluación de las materias relacionadas con los derechos y la atención a los y las menores y de las políticas de infancia.

1.4. Para la atención a las adicciones, conforme le atribuya la normativa vigente:
a) En lo relativo al desarrollo de las políticas activas en materia de adicciones, bajo las directrices y coordinación de la Consejería competente en esta materia:
1.º Gestión del acceso de las personas con adicciones a los programas y recursos residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).
2.º Gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia.
3.º Desarrollo y mantenimiento del sistema de información de la Red Pública de Atención a las Adicciones.
4.º Elaboración de estudios y análisis técnico.
5.º Apoyo en la gestión del conocimiento y de proyectos de investigación.
6.º Apoyo técnico al Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.
7.º Apoyo a la gestión de programas de incorporación y acción social para personas con problemas de adicciones.
8.º Cualquier otra actuación que se le pueda requerir por la Consejería competente en materia de adicciones.
b) Las actividades que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por las adicciones.

1.5. Asimismo, corresponde a la Agencia:
a) La gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante el SAT).
b) La atención de teléfonos especializados en el ámbito social, conforme a las directrices emanadas de la Consejería competente.
c) La promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.
d) La promoción y el impulso de la formación de las personas que prestan sus servicios en los sectores y áreas de su competencia.
e) La promoción de la participación de instituciones, entidades, sectores y personas relacionadas con los servicios sociales y la dependencia.
f) La colaboración con administraciones públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la Agencia.

2. Corresponden, además, a la Agencia aquellas funciones y competencias que legal y reglamentariamente se le atribuyan, así como aquellas otras que se le deleguen o encomienden.

3. La Agencia, teniendo en cuenta las distintas realidades y necesidades de mujeres y hombres, incluirá en todas sus actuaciones la perspectiva de género.

1.2 Estructura de la sección

A su vez, el artículo 11 de los Estatutos de la Agencia determina que se estructura en los siguientes órganos de gobierno, de dirección, de control y consultivo:
- Órganos de gobierno:
  - La Presidencia.
  - La Vicepresidencia.
  - El Consejo Rector.
- Órgano de dirección: la Dirección-Gerencia.
- Órgano de control: la Comisión de Control.

- Órgano consultivo: el Comité Consultivo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En la actualidad, se encuentra en vigor el Plan Plurianual de Gestión 2023-2026. Este plan se conforma en tres ejes de actuación (atención, procesos y recursos) y orienta todas las actuaciones a realizar por la organización en su horizonte temporal. Cada año, se elabora el Plan de Acción Anual, con los objetivos y metas concretos para cada anualidad.

En el análisis realizado para el diseño del Plan Plurianual de Gestión de la Agencia, se han tenido en cuenta los diferentes planes y estrategias aplicables, tanto los directamente relacionados con los fines de la Agencia, como aquellos que abordan elementos transversales a todas las políticas de la Junta de Andalucía:

- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobado por la ONU supone un plan de acción para fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Para ello plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.
- Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2021-2025. Este plan tiene como propósito orientar las políticas de la Junta de Andalucía en el ámbito de los servicios sociales, a través de actuaciones que den respuesta a las necesidades, expectativas y preferencias de la población andaluza. Este Plan, definido por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, nace con la finalidad de programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
- III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2021-2026. Este plan contempla las medidas que serán articuladas por parte de la Dirección General de Personas con Discapacidad e incluye medidas a desarrollar por otros centros directivos de la Junta de Andalucía, y que contribuirán a alcanzar los objetivos establecidos para el Plan. Corresponde a la Dirección General de Personas con Discapacidad las labores de coordinación con los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía, y con los actores relevantes que deban ser tenidos en consideración.
- Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027. Esta estrategia se fundamenta, entre otros principios, en una constante búsqueda de mejora de la regulación, con el objetivo final de promover un gobierno más dinámico, menos burocrático y más innovador; en la transformación digital de la sociedad en su conjunto; en el refuerzo y promoción de los servicios públicos para aumentar la calidad y el retorno social de los mismos y en la necesaria evaluación de las políticas públicas, incorporando el enfoque de género de forma transversal en la acción de gobierno.
- Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía 2021-2025. Este plan se inspira para su desarrollo en las exigencias de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y, por otro lado, en el contexto estratégico y en las recomendaciones para la I+D+i de la Unión Europea, del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde estas referencias, se plantean las investigaciones e innovaciones desde y para la intervención de los servicios sociales con el fin de avanzar en la calidad, actualización permanente y consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA).
- III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2016-2021. Actualmente en fase de evaluación, durante la vigencia del Plan Plurianual de Gestión de la Agencia, está prevista la publicación del IV Plan, en el que la Agencia participará de forma activa.
- Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2022-2030. Uno de los pilares sobre el que se construyen las organizaciones y por ende las administraciones públicas son los recursos humanos. Es por ello que la Junta de Andalucía considera necesario abordar esta reforma a lo largo del periodo de duración de este plan, considerando la transparencia, la rendición de cuentas, la inclusión y la igualdad de género como ejes transversales.
- Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028. Esta estrategia consituirá el instrumento de planificación, programación, coordinación, impulso, seguimiento y evaluación de la política de la Junta de Andalucía en materia de seguridad y salud en el trabajo y control de la siniestralidad laboral. Por acuerdo de 18 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno, se aprobó su formulación estratégica.
- Plan Operativo en materia de transparencia pública 2023-2024 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante LTPA) recoge, en su Título V, los elementos para la coordinación y planificación de la transparencia en el ámbito de la

Junta de Andalucía. En concreto, el artículo 42 prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

- Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. Este plan aborda a través de cinco ejes, los cinco grandes campos de trabajo que guiarán y orientarán nuestra acción: la gobernanza y el camino hacia gobiernos con una mirada violeta en su gestión; los cuidados y la propia sostenibilidad de la vida con perspectiva de género; el trabajo centrado en la representación y el poder; la necesidad de impulsar un espacio productivo igualitario desde las instituciones competentes, que acompañen a las empresas que llevan años construyendo igualdad; y por último, la búsqueda de una sociedad libre de violencias machistas.
- Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025. La digitalización es uno de los ejes prioritarios de actuación para la Administración Autonómica, que actualmente se encuentra inmersa en un proceso de transformación liderado por la Agencia Digital de Andalucía. En esta línea, la ciberseguridad se erige como un pilar estratégico, que persigue proteger a la sociedad andaluza en su conjunto ante el cibercrimen y que, además, pretende aprovechar el alto potencial de crecimiento del sector de la ciberseguridad en Andalucía, de modo que contribuya tanto a la creación de riqueza y empleo en la Comunidad Autónoma como a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas establecidas en la Agenda 2030.
- Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía 2021-2024. Esta estrategia se constituye como un texto de referencia para la planificación y desarrollo de una cultura de la ética en todos los niveles del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, es decir, niveles de dirección, gestión y atención directa a la ciudadanía. Todas las premisas recogidas en este documento pretenden contribuir al avance progresivo de la calidad de la atención y de la capacidad de cuidado de estos servicios mediante la promoción de prácticas profesionales basadas en valores éticos, más centradas en la persona y su entorno.

Las directrices incluidas en estos planes han sido tenidas en cuenta a la hora de determinar los problemas, necesidades y, especialmente, los retos de la Agencia para el período 2023-2026. Asimismo, aquellas implicaciones más directas con la Agencia se han incorporado en los propios objetivos estratégicos y operativos, así como en actuaciones concretas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la calidad de vida y promover la autonomía personal de las personas mayores, personas con discapacidad y dependencia

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Asimismo, se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.2 Abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de mujeres

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

OE.3 Fortalecer la transversalidad de género en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

Andalucía

La transversalidad de género es el proceso que valora las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier actuación, prestación o servicio que se planifique. El objetivo final de esta integración es conseguir eliminar la brecha de género y avanzar en la consecución de una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres. Desde su constitución, la Agencia viene trabajando en la incorporación de la igualdad de género en las actuaciones que tiene encomendadas, considerando las prioridades y necesidades de las mujeres y hombres y teniendo como objetivo la eliminación de los efectos discriminatorios y el fomento de la igualdad de género. Además, con la aprobación del I Plan de Igualdad en 2019, se define la hoja de ruta para avanzar hacia la igualdad de forma interna, consolidando la estrategia de transversalidad de género como objetivo estratégico de la organización.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dentro del montante destinado a operaciones de explotación, la mayor parte se destina al capítulo IV (Transferencias corrientes), fundamentalmente para la financiación del gasto de los principales servicios del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de Andalucía. También se dedica un porcentaje significativo a sufragar el capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), donde además de los gastos generales de funcionamiento se recogen los recursos presupuestarios de los servicios y conciertos sociales de atención residencial, centros de día y respiro familiar que se explicitan en el siguiente epígrafe.

El presupuesto para el año 2024 de la sección presupuestaria 1851, correspondiente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se estructura por capítulos de la siguiente manera:

Capítulo I
Estos gastos incluyen las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en función de los programas presupuestarios.

El programa presupuestario 31R Atención a la Dependencia. Envejecimiento Activo y Discapacidad, financia el personal de los servicios centrales de Sevilla, donde se encuentra el personal del Servicio Andaluz de Teleasistencia, de la Dirección de Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía y por otra parte, se financian también los servicios territoriales, donde se encuentra el personal del Servicio de Valoración de la Dependencia.

El programa 31B Plan sobre Adicciones, financia principalmente el personal de los centros sociosanitarios en régimen residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA) distribuidas por distintas localidades de Andalucía: Los Palacios (Sevilla); Tarifa y La Línea (Cádiz); Cartaya y Almonte (Huelva) y Mijas (Málaga).

Capítulo II
Se recogen, además de los gastos corrientes en bienes y servicios que permiten mantener la estructura de la Agencia (suministros, alquileres, mantenimiento y vigilancia), los gastos destinados al mantenimiento e instalación de los dispositivos de teleasistenciia, los gastos de servicios y el gasto destinado al mantenimiento de las aplicaciones y equipos informáticos.

También se incluyen en este capítulo los servicios de atención residencial, de centro de día y de respiro familiar, así como los programas asociados a la TAJ65: transporte bonificado, bonificación en la adquisición de productos ópticos y servicio de comedor en centros de participación activa, principalmente.

Se incluyen en el presupuesto los gastos previstos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation).

Capítulo III
Se contemplan los intereses originados como consecuencia de la demora en el reconocimiento de la obligación por parte de la Agencia del reconocimiento de las prestaciones o servicios en materia de dependencia establecidos por sentencia judicial o por una obligación contractual o legal.

Capítulo IV
Se incluyen, por un lado, las transferencias corrientes a las corporaciones locales, que permiten desarrollar las principales actuaciones dirigidas a personas en situación de dependencia y promover la autonomía personal mediante el servicio de ayuda a domicilio y el refuerzo de los servicios sociales comunitarios. Por otro lado, se incluyen las ayudas a personas en situación de dependencia mediante las prestaciones económicas para cuidado en el entorno familiar, prestaciones económicas vinculadas al servicio y prestaciones económicas de asistencia personal. También se incluyen en este capítulo las ayudas relativas al Bono Social Térmico.

Capítulo VI
En el capítulo VI se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia, adquisición de equipos para procesos de información y aplicaciones informáticas, así como las inversiones en reforma y mejora de los servicios centrales de la Agencia y el equipamiento de las sedes de los servicios territoriales, además de las obras de mejora a realizar en los centros sociosanitarios en régimen residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

Se incluyen en el presupuesto las inversiones previstas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation) que aportan un impulso decisivo a la inversión en materia de dependencia.

Capítulo VIII
Se incluyen los préstamos reintegrables a los que tiene derecho el personal de la Agencia como regula el I Convenio Colectivo de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	59.593.989	3,0
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	678.665.713	34,6
3	GASTOS FINANCIEROS	61.600	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.149.491.587	58,6
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**1.887.812.889**	**96,2**
6	INVERSIONES REALES	75.211.292	3,8
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**75.211.292**	**3,8**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**1.963.024.181**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		**100.000**	
TOTAL		**1.963.124.181**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulos son los siguientes:

Capítulo I
Para el ejercicio presupuestario 2024, se han incluido en materia de gastos de personal gastos extraordinarios relativos a la contratación de personal temporal para llevar a cabo un plan de choque en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation) y en la gestión del Bono Social Térmico.

También se ha estimado una partida de gasto de personal de estructura motivado por una posible modificación del actual sistema de turnos. Asimismo, se ha incluido en el presupuesto, como en ejercicios anteriores, el gasto necesario para las bolsas de contratación temporal por el refuerzo de la plantilla de estructura que presta el servicio en las áreas de actividad de teleasistencia, comunidades terapéuticas y servicios territoriales de valoración de la dependencia. Por último, se ha incluido otra partida para la sustitución del personal, en situación de reserva de puesto, que presta servicio en las jefaturas de las áreas transversales de los servicios centrales de la Agencia.

Capítulo II
Las partidas cuantitativas más importantes que recoge este capítulo son las relativas al servicio de atención residencial, seguido del servicio de centro de día y del programa de transporte bonificado a personas titulares de la TAJ65. Otros gastos de explotación significativos han sido las partidas de instalaciones y mantenimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia, destinadas al mantenimiento e instalación de los dispositivos de teleasistencia y los servicios y mantenimientos informáticos, que incluyen los gastos de servicios informáticos, el encargo con Sandetel, así como el gasto destinado al mantenimiento de las aplicaciones y equipos informáticos.

Capítulo IV
En relación a la dependencia, el programa con mayor dotación presupuestaria es el servicio de ayuda a domicilio, seguido del programa de prestaciones económicas y del programa de refuerzo para los servicios sociales comunitarios de las Corporaciones Locales en materia de dependencia. Destacamos en este capítulo las ayudas del Bono Social Térmico.

Capítulo VI
Las partidas cuantitativamente más importantes en inversiones son las siguientes:
- Importe correspondiente a las inversiones a adquirir en 2024 con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation), destacando la digitalización del parque de dispositivos domiciliarios de teleasistencia y la modernización de la central de llamadas.
- Adquisición de dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Actualización infraestructura tecnológica y adquisición de hardware.
- Obras de reforma y mejora en la sede de los servicios centrales de la Agencia y el equipamiento de las sedes de los servicios territoriales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La normativa nueva a desarrollar para el año 2024 es la siguiente:
- Dar continuidad a la tramitación de la nueva regulación de los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Orden de desarrollo del decreto de regulación del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones. Esta actuación implica la revisión del actual modelo de gestión del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, con el objetivo de optimizar las relaciones y comunicaciones entre los distintos agentes que intervienen, así como introducir las mejoras detectadas en la experiencia de gestión en los últimos años. Conlleva el análisis actual y el planteamiento de medidas concretas a incorporar en la regulación del procedimiento dirigidas a dotar de mayor eficiencia al sistema.

Los aspectos más novedosos que se van a llevar a cabo son:
- Avanzar hacia la consolidación del expediente digital y a la consulta de datos que obran en poder de otras

Administraciones.
- Desarrollo e implementación del sistema de gestión integral de dependencia en Andalucía.
- Continuar con el desarrollo de los proyectos englobados en el programa Next Generation EU, instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus. Next Generation EU tiene como objetivo responder de manera conjunta y coordinada a una de las peores crisis sociales y económicas de nuestra historia y contribuir a reparar los daños causados por la pandemia. Con estos fondos, la Europa posterior a la COVID-19 debe ser más ecológica, más digital y más resiliente a los cambios y retos del futuro. Los proyectos a desarrollar son:

- Estudio de la situación de la dependencia en Andalucía mediante "spending reviews". El proyecto surge para dar respuesta a la necesidad de la puesta en marcha de un estudio exhaustivo de la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en el territorio andaluz para analizar los problemas de funcionamiento que se derivan de la deficiente financiación, así como la necesidad de la puesta en marcha de la Estrategia Autonómica de Análisis e Investigación Aplicada, alineada con las directrices aprobadas en el Consejo Interterritorial para el impulso de la desinstitucionalización y el cambio de modelo de cuidados de larga duración.

- Sistemas colaborativos y de teleformación para los profesionales de los servicios sociales. El proyecto se concibe como un entorno virtual colaborativo y una plataforma tecnológica destinada a la prestación de servicios de formación y divulgación mediante metodología en línea que permita la gestión y promoción del conocimiento entre los profesionales que participan en la atención de las personas en situación de dependencia.

Nuevo sistema de control y seguimiento de las prestaciones de dependencia en Andalucía. Desarrollo e implantación de una plataforma digital que permita recopilar, de forma fiable y en tiempo real, la información relevante sobre la prestación de los servicios en los centros de día, en los centros de atención residencial y en el servicio de ayuda a domicilio y la calidad de los mismos.

- Evolución tecnológica y funcional de la Tarjeta Andalucía Junta 65 (TAJ65): El alcance de la propuesta contempla la implementación de nuevas soluciones con el objetivo de afianzar la TAJ65 como instrumento vertebrador de servicios y prestaciones orientadas a promover la autonomía y mejorar la calidad de vida de las personas mayores. Este proyecto fomentará la innovación y supondrá una mejora significativa en términos de eficiencia y eficacia. Optimizará las relaciones con las empresas, especialmente con aquellas que participan en algunos de los programas financiados a través de un nuevo sistema de gestión. De esta manera se aumentará la seguridad en la gestión de fondos públicos.

- Modelo predictivo de atención a la dependencia. Se propone, en coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), establecer una herramienta que, mediante un sistema Big Data, establezca un modelo predictivo sobre la demanda georreferenciada de los recursos del sistema de atención a la dependencia que va a tener la población andaluza. Esto permitirá a la administración autonómica programar presupuestariamente este gasto, así como hacer un plan de expansión para satisfacer las necesidades futuras.

- Digitalización del parque de dispositivos domiciliarios de teleasistencia. Cambio progresivo del modelo analógico al digital. Existen diversos factores como el aislamiento geográfico de las zonas rurales, las anomalías en la infraestructura de la vivienda o la calidad de la red, que dificultan la comunicación entre el dispositivo y el centro de atención. Con dicha digitalización se garantizará la calidad del servicio y se facilitará el acceso a los distintos colectivos.

- Modernización de la central de llamadas. Otro aspecto relevante que se va a abordar durante el año 2024 es la digitalización de la central de atención de llamadas, lo que permitirá mejorar la calidad ofrecida, tanto por la posibilidad de interconexión de ésta con múltiples dispositivos (sensores), como por el incremento en los servicios ofertados. Para ello, se inicia una doble tarea, la actualización de versión de la actual central de atención, y por otra, el diseño y desarrollo de una central a medida que permita satisfacer todos los requerimientos demandados por el Servicio Andaluz de Teleasistencia, tanto a nivel técnico, como funcional.
- Proyecto de monitorización de hábitos y rutinas de personas usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia a través de un sistema de inteligencia artificial. Se trata de la implementación de un sistema de inteligencia artificial dirigido al seguimiento y atención proactiva a las personas usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia. El sistema permitirá identificar patrones predictivos de situaciones de riesgo, emergencia o empeoramiento del estado de las personas adscritas al proyecto de seguimiento, a partir de los datos aportados por sensores y actuadores inteligentes. Este proyecto contará con financiación europea.
- Proyecto piloto para la incorporación de unidades móviles como complemento del Servicio Andaluz de Teleasistencia. Implantación de un servicio auxiliar de asistencia mediante unidades móviles adaptadas. Este servicio complementario consistirá en el desplazamiento de personal en vehículos adaptados para tal fin, a los

domicilios de personas usuarias para atenderlas en caso de caída en su domicilio sin posibilidad de ayuda, imposibilidad de comunicación con la persona de manera reiterada y otras circunstancias que podrían requerir la verificación presencial de la situación de la persona.
- En el ámbito de la atención a las adicciones, la Agencia va a desarrollar por encargo de la Consejería de Salud y Consumo, durante 2024, el Sistema de Información sobre Prevención en Andalucía (SIPRAA) para dar respuesta al registro y seguimiento de los programas llevados a cabo por las Entidades Locales en materia de prevención de adicciones, cofinanciado por la Junta de Andalucía y los ayuntamientos. La implantación de esta aplicación integrada en el Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA), va a poner a disposición de los profesionales, una potente herramienta para el trabajo en red y una mejora importante en el registro de la información relacionada con los programas de prevención, que financian a las entidades privadas.
- Durante 2024, la Agencia desarrollará conjuntamente con la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, una estrategia de incorporación social para personas con problemas de adicciones, partiendo de itinerarios personalizados en los que estará especialmente presente, de manera transversal e integrada, la perspectiva de género. Se realizará también el seguimiento técnico y evaluación de programas y recursos de incorporación social, la homogeneización de los procedimientos, su evaluación sistemática y la mejora continua, contando con la participación de la ciudadanía y, más concretamente, de las personas usuarias, en el marco de la cultura de la calidad.
- La Consejería de Salud y Consumo va a continuar trabajando durante 2024 en la elaboración del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones - PESMA, a través de la Oficina Técnica en la que participan activamente profesionales de la Agencia. La finalidad de este plan es promover que el sector de la salud mental y las adicciones se encuentre en condiciones idóneas para afrontar importantes retos futuros, como son:

* Garantizar una atención integral, equitativa y de calidad para las personas con problemas de salud mental y adicciones en Andalucía.
* Fomentar la participación e implicación activa y significativa de la Administración Pública en todas sus políticas y de la sociedad civil en el ámbito de la salud mental y las adicciones en Andalucía.
* Impulsar la actividad investigadora y formativa en áreas de interés en el ámbito de la salud mental y las adicciones en Andalucía.
* Implantar procedimientos actualizados de control sobre humanización y bioética en los servicios de salud mental y adicciones.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía gestiona seis comunidades terapéuticas para personas con problemas de adicción en régimen residencial ubicadas en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla, así como el centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA).

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD.

Mediante este programa presupuestario la Agencia gestiona, fundamentalmente, el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la atención integral a personas mayores y personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la igualdad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Programa		2024	%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	11.329.077	0,6
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.951.795.104	99,4
TOTAL		**1.963.124.181**	**100,0**

PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa se dirige a los hombres y las mujeres con problemas de adicciones en Andalucía.

Con objeto de cuantificar a lo largo del tiempo el consumo problemático o las adicciones y sus consecuencias, en Andalucía disponemos de tres indicadores de consumo problemático. En 2022 se registraron los datos del "Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones" y se emitió el informe correspondiente. Respecto al "Indicador urgencias hospitalarias" se identificaron y registraron los casos de 2021 y se realizó el informe. El último, "Indicador de muertes por reacción aguda a sustancias psicoactivas (RASUPSI)" también arrastra cierto retraso en la recogida de información, especialmente en la confirmación de los casos RASUPSI por tener que esperar para dicha confirmación los resultados de toxicología. El último informe publicado de este indicador es de 2021.

De acuerdo con los datos obtenidos en relación a las personas en tratamiento por consumo problemático o adicciones en Andalucía de 2022, el número total de personas en tratamiento en la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA), asciende a 52.967. El 27% de las personas realizaban tratamiento por heroína y "rebujao".

De estos datos se concluye que los opiáceos continúan siendo la sustancia mayoritaria entre las personas en tratamiento en la Red, a pesar de que el indicador admisiones a tratamiento indica cada año que van disminuyendo las personas que por primera vez demandan tratamiento para esta sustancia.

Existen diferencias significativas en cómo los problemas de adicciones afectan a hombres y mujeres. De las 52.967 personas en tratamiento por adicciones en Andalucía en 2022, el porcentaje de mujeres (17,1%) es muy inferior al de hombres. Si tenemos en cuenta las distintas sustancias, las mujeres no suelen alcanzar el 20%, excepto para el caso de los hipnóticos y sedantes donde suponen el 42,6%, en el alcohol (23,2%) y en las motivadas por adicciones comportamentales distintas al juego (33,2%). El porcentaje más reducido de mujeres lo encontramos entre las que están en tratamiento por juego patológico, donde representan el 6,7%.

El número total de admisiones a tratamiento en 2022 fue de 18.205 (967 más que en 2021). En función del tipo de sustancia o adicción que motiva el tratamiento, en 2022, a pesar del incremento de las admisiones para casi todas las sustancias, se mantiene una estabilización en los porcentajes según la sustancia principal. Se modifica sobre todo el juego patológico que genera un 1,1% más de las admisiones y el tabaco y la cocaína con un 0,7% y 0,9% respectivamente, menos que en 2021.

Para el resto de sustancias y adicciones, los porcentajes se mantienen estables respecto al total.

En relación a la media de edad de las personas admitidas a tratamiento, la diferencia más significativa se encuentra en las personas admitidas a tratamiento por éxtasis (MDMA), grupo donde las mujeres tienen una media de edad de 9,7 años menos que los hombres.

Por otra parte, según el "Indicador urgencias hospitalarias por consumo de sustancia psicoactiva 2021", en los 6 hospitales monitorizados, se registraron 1.808 episodios de urgencias relacionados con el consumo no médico de sustancias psicoactivas. Los episodios de urgencia relacionados con consumo de alcohol suponen el 46,3% (similar a 2020, 45,5%). También se mantienen estables los episodios relacionados con otras sustancias psicoactivas respecto al 2020: la cocaína del 21,6%, al 20,9%, el cannabis del 21%, al 20,4%, los hipnóticos y

sedantes del 18,2% al 17,9% y los opiáceos del 11,9% al 8,9%. Al existir episodios con varias sustancias psicoactivas presentes, la suma total de los porcentajes anteriores es superior al 100%.

En relación al "Indicador urgencias hospitalarias 2021", de los 1.808 episodios de urgencias relacionados con el consumo no médico de sustancias psicoactivas, 1.269 fueron hombres (70,2%) y 539 mujeres (29,8%). En relación a la media de edad de los episodios registrados, las mujeres presentan una media de edad inferior a la de los hombres (35,7 años frente a 38,4 años), sobre todo en los episodios relacionados con el consumo exclusivo de alcohol (32,4 años frente a 39,6 años). Sin embargo, en las mujeres aumenta la media de edad en los episodios relacionados con el consumo exclusivo de psicofármacos (37,9 años frente a 39,3 años) y en los episodios relacionados con el consumo de otras sustancias (39 años frente a 37,4 años de media en los hombres).

Existen importantes diferencias en el modo en que las adicciones afectan a hombres y a mujeres y por tanto, en su abordaje. Las mujeres con problemas de adicciones sufren un mayor rechazo social y una estigmatización que las pone en una situación de riesgo de exclusión social sólo por el hecho de ser mujer. La invisibilidad y el silencio de ellas mismas y las familias hacen que se retrase la iniciativa para iniciar tratamiento. Esto supone un deterioro físico y mental más rápido. Se han encontrado diferencias sustanciales entre mujeres y hombres en los patrones de adicción, comorbilidad psiquiátrica y sus circunstancias sociales. Diferentes estudios han encontrado barreras a la adherencia entre mujeres con problemas de adicciones, como mayores problemas económicos, estigma social y presión para priorizar obligaciones familiares. Específicamente, se ha encontrado una mayor tasa de experiencias traumáticas previas, como malos tratos y abusos sexuales, entre mujeres drogodependientes que entre hombres, y mayor prevalencia de clínica ansioso-depresiva.

Otro aspecto importante que es preciso tener en cuenta es la prevención de las adicciones en Andalucía. En este sentido y para registrar datos de calidad con mayor precisión, se ha planificado el desarrollo de un Sistema de Prevención de Adicciones en Andalucía-SIPRAA. El proyecto surge de la necesidad, por un lado, de actualizar el programa informático "Ciudades ante las Drogas", el cual viene funcionando desde el año 2007, dando respuesta al registro y seguimiento de los programas llevados a cabo por las Entidades Locales de Andalucía en materia de prevención de drogas y adicciones, cofinanciados por la Junta de Andalucía y los ayuntamientos. Por otro lado, es necesario contar con una aplicación que registre la información de los programas de prevención que se financian a las entidades privadas desde la Junta de Andalucía.

Anualmente, la Consejería competente en materia de adicciones, publica una orden de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento y desarrollo de programas y a entidades locales para la prevención comunitaria.

En este Sistema se integrarán, en un principio, los programas subvencionados por la Consejería competente en materia de droga y adicciones de la Línea 2 (entidades locales) y de la Línea 3 (entidades privadas) y en un futuro se desarrollará para registrar aquellos programas que, no estando subvencionados por la Junta de Andalucía, fuera interesante incorporar por su relevancia para la prevención de las adicciones en el territorio andaluz.

En definitiva, se trata de contar con una herramienta escalable que permita conocer, gestionar y compartir las actuaciones que se desarrollan en materia de prevención en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las que intervienen distintos usuarios, tanto públicos como privados, así como distintos niveles de operatividad, partiendo de un nivel autonómico, pasando por un provincial hasta llegar al nivel local. Este sistema se ubicará en el Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA).

En materia de planificación, durante 2023 la Consejería de Salud y Consumo está desarrollando el Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones (PESMA) a través de una oficina técnica, de la que forma parte la Agencia. En 2024 se va a continuar trabajando en el PESMA con la finalidad de promover que el sector de la salud mental y las adicciones se encuentre en condiciones idóneas para afrontar importantes retos futuros, como son:

- Garantizar una atención integral, equitativa y de calidad para las personas con problemas de salud mental y adicciones en Andalucía.
- Fomentar la participación e implicación activa y significativa de las Administraciones Públicas en todas sus

políticas y de la sociedad civil en el ámbito de la salud mental y las adicciones en Andalucía.
- Impulsar la actividad investigadora y formativa en áreas de interés en el ámbito de la salud metal y las adicciones en Andalucía.
- Implantar procedimientos actualizados de control sobre humanización y bioética en los servicios de salud mental y adicciones.

En relación a los estudios en materia de adicciones que se desarrollan desde Agencia, se va a llevar a cabo la realización del estudio de campo, codificación, tabulación y elaboración del informe preliminar de resultados para el estudio La Población Andaluza ante las Drogas XVI.

El estudio "La Población Andaluza ante las Drogas" se realiza desde el año 1987, aunque entre hasta 2006 se denominaba "Los andaluces ante las drogas". Se trata de una encuesta sobre prevalencias de consumo de sustancias psicoactivas en la población residente en Andalucía de 12 a 64 años de edad. El estudio se realiza con una periodicidad bienal, lo que permite disponer de datos sobre la evolución de las prevalencias de consumo de las distintas sustancias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

El estudio referido tiene como objetivo fundamental ofrecer una visión general sobre la relación que existe entre la sociedad andaluza y las drogas. Para alcanzar este propósito y redactar el estudio, se hace preciso:
- Conocer la prevalencia de consumos de las distintas sustancias psicoactivas.
- Conocer las características socio demográficas de las personas que consumen las drogas más prevalentes.
- Detectar el patrón de consumo que se hace de las drogas consumidas con mayor frecuencia.
- Valorar la percepción del riesgo y de la disponibilidad de las diversas sustancias psicoactivas que tienen los andaluces y las andaluzas.
- Conocer las motivaciones, beneficios y perjuicios que ocasiona el consumo de drogas.
- Conocer las actitudes de la población andaluza ante el consumo de drogas.

Al tratarse de una serie bienal de estudios, la recogida de datos se ha venido desarrollando siempre en el mismo momento del año, para garantizar así la comparabilidad de los resultados, de forma que el trabajo de campo se ha realizado en cada edición durante el mes de noviembre.

Una de las líneas estratégicas de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones es la incorporación sociolaboral de las personas con problemas de adicciones atendidas desde la Red, con especial atención a aquellas actuaciones que promuevan la puesta en marcha o adaptación de programas y recursos, que potencien la autonomía de la persona y su participación activa y crítica en su entorno social.

Durante 2024, la Agencia realizará conjuntamente con la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, el seguimiento técnico y evaluación de programas y recursos de incorporación social, partiendo de dos premisas importantes:
- La inserción laboral como factor con mucha influencia en la integración social de las personas con problemas de adicciones. Fomento de la empleabilidad y la autonomía personal.
- El diseño de itinerarios de incorporación, junto a la persona interesada, capaces de transitar por diferentes recursos y programas (públicos y privados), en clave de acompañamiento y teniendo claro el objetivo para no perderse en el proceso. En el abordaje de los itinerarios de incorporación social deberá estar especialmente presente, de manera transversal e integrada, la perspectiva de género.

De igual manera, desde la Agencia se realizará el apoyo técnico y evaluación de dos programas específicos:
- Seguimiento técnico del programa Arquímedes de incentivo a la contratación de personas con problemas de adicciones.
- Seguimiento técnico del programa de asesoramiento jurídico para personas en tratamiento en la Red Andaluza para la Atención a las Drogodependencias y adicciones.

En todas las intervenciones de incorporación social, se tendrá en cuenta la homogeneización de los procedimientos, su evaluación sistemática y la mejora continua, contando con la participación de la ciudadanía y, más concretamente, de las personas usuarias, en el marco de la cultura de la calidad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de mujeres

OO.1.1 Atender a personas con problemas de adicciones

Con este objetivo se pretende proporcionar atención en régimen residencial a personas con adicciones, en centros sociosanitarios de la Red Pública de Atención a las Adicciones.

ACT.1.1.1 Gestión de centros sociosanitarios residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (Comunidades Terapéuticas)

La Agencia gestiona de forma directa 6 comunidades terapéuticas, que representan el 55% del total de las plazas en este tipo de centros regionales de tratamiento para personas con problemas de adicción en régimen residencial. En ellas se oferta un tratamiento integral (médico, psicológico, socioeducativo, etc.) prestando servicios de desintoxicación, deshabituación y rehabilitación de conductas adictivas y tratamiento de las patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas.

ACT.1.1.2 Atención a personas adheridas al Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA)

El Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA), ensayo clínico realizado en los años 2002 a 2004, abordó la eficacia de la prescripción diversificada, individualizada y protocolizada de agonistas opioides apoyada en la diacetilmorfina por vía intravenosa en comparación con la prescripción de metadona oral, ambas con apoyo médico-psico-social, respecto a la salud física y/o mental y/o en la incorporación social de personas dependientes a opioides por vía intravenosa, que hubieran fracasado anteriormente en, al menos, dos tratamientos convencionales. Como resultado del ensayo se concluye que el tratamiento combinado con diacetilmorfina intravenosa y metadona mejora la salud física, el ajuste psico-social, la retención en el tratamiento y la disminución de los riesgos asociados al consumo y las actividades delictivas.

Una vez finalizado este programa se crea el Centro de Seguimiento del PEPSA, y desde la Agencia se ofrece tratamiento en un uso compasivo, según los reales decretos 223/2004, de 6 de febrero y 1015/2009, de 19 de junio, y se realiza el seguimiento clínico de estas personas.

ACT.1.1.3 Gestión del acceso de personas con adicciones a recursos especializados de la Red Pública de Atención a las Adicciones

Un protocolo de derivación es un documento electrónico en el que se registra una serie de variables sociodemográficas, médicas, psicológicas, la historia de consumo, tratamientos previos, etc. de las personas usuarias de la Red Pública para la Atención a las Adicciones de Andalucía. A través de estos protocolos se solicita la derivación de estas personas a algún tipo de recurso receptor especializado de la mencionada red. Estos protocolos de derivación, una vez cumplimentados por el equipo profesional de los centros de tratamiento ambulatorio, y de las comunidades terapéuticas en el caso de las viviendas de apoyo a la reinserción, se envían a la Agencia, en concreto a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria a través del SIPASDA.

Desde la Agencia, una vez valorado el protocolo y considerado apto, es decir, debidamente cumplimentado, se incluye en la lista de espera correspondiente según el recurso solicitado. A partir de este momento, se realizan las actuaciones necesarias de coordinación y comunicación para agilizar los ingresos en los recursos especializados y asegurar la equidad en el acceso a los mismos.

OE.2 Fortalecer la transversalidad de género en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

OO.2.1 Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género

La igualdad de trato y oportunidades entre los hombres y mujeres que trabajan en la Agencia es un principio básico de la organización y debe integrarse como eje de sus procedimientos de gestión.

La Agencia cuenta con un plan de igualdad cuyos principales objetivos son eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y de los hombres en la Agencia, asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades y alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

Las actuaciones de este objetivo dan respuesta a los mandatos establecidos en los artículos 32, 43 y 37bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía.

ACT.2.1.1 Jornadas de sensibilización en materia de igualdad de género

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, debe ser una jornada de reflexión sobre el largo camino que las mujeres han tenido que recorrer para ver reconocidos legalmente sus derechos y sobre las desigualdades reales entre mujeres y hombres que todavía persisten en nuestra sociedad. Por este motivo, en la semana del 8 de marzo, se desarrollará la Semana de la Igualdad, en la que se realizarán distintas actividades para sensibilizar a la plantilla de la Agencia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Jornadas de sensibilización contra la violencia de género

El 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, es el día elegido por los organismos internacionales, asociaciones activistas de mujeres y gobiernos para reunir fuerzas, alzar la voz y recordar a la sociedad la gravedad del problema de la violencia de género. Por este motivo, en la semana del 25 de noviembre, se desarrollará la "Semana contra la Violencia de Género", en la que se pretende hacer una reflexión sobre cómo la violencia de género constituye una de las manifestaciones más crueles de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, sobre las diferentes formas en las que se manifiesta este tipo de violencia contra las mujeres del mundo entero y sobre los sistemas de prevención y actuación.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, define esta situación como el estado de carácter permanente en que se encuentran las

personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Atendiendo al análisis de la realidad existente en nuestra Comunidad Autónoma, la población andaluza se distribuye con un 50,74% de mujeres y un 49,26% de hombres. Sin embargo, al introducir la variable edad, podemos apreciar que hasta los 45 años de edad el porcentaje de hombres es mayor que el de mujeres, invirtiéndose dicha pirámide poblacional a partir de los 46 años. Y más significativamente, a partir de los 80 años, donde se observa una brecha de género a favor de las mujeres del 26,03%.

El proceso de envejecimiento demográfico conforma una realidad de la población mayor que conlleva problemas de dependencia en las últimas etapas de la vida para un colectivo de personas cada vez más amplio.

La población andaluza potencialmente en situación de dependencia, es decir, las personas con edad igual o superior a 65 años y personas menores de 65 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, según el procedimiento de valoración establecido por el Real Decreto 1971/1999 modificado por el Real Decreto 1856/2009, presentan una distribución por sexo del 46,2% de hombres y 53,8% de mujeres. La variable edad vuelve a ser significativa, siendo a partir de los 65 años cuando el porcentaje de mujeres es mayor que el de hombres.

En virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio, se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía. Dicho procedimiento establece dos fases, la de valoración del grado de dependencia y la de resolución del programa individual de atención (PIA). Ambas fases son consecutivas, de modo que cuando se tramita una solicitud inicial, resuelta la primera fase, se aborda la segunda.

La tramitación de las solicitudes de dependencia debe ser resuelta en un plazo de tres meses para cada una de las dos fases, excediéndose ampliamente los plazos establecidos para este procedimiento.

Actualmente, se encuentra en proceso de tramitación un proyecto de decreto, en el que se determina que la valoración del grado de dependencia y la elaboración del programa individual de atención se realicen de forma simultánea e integrada en una única visita al lugar de residencia de la persona y, en consonancia, se dispone que el procedimiento finalice con una única resolución administrativa, en la que se reconoce a la persona solicitante el grado de dependencia, así como la prestación o prestaciones concretas a las que tiene derecho.

A 30 de septiembre de 2023, se han presentado un total de 426.595 solicitudes, de las cuales, se ha tramitado la resolución de grado de 389.125. De estas resoluciones, en 319.660 se reconoce a la persona el derecho a una prestación, estando concedidas a 279.070 de ellas. Estos datos del SAAD nos permiten ver el importante grado de implantación que la ley alcanza en Andalucía.

Como se ha indicado anteriormente, el número de personas a las que se les ha reconocido la situación de dependencia asciende a 319.660 (62,67% mujeres y 37,33% hombres). La distribución de esta población en función de su grado de dependencia refleja que la población femenina es mayor que la masculina en todos sus grados, descendiendo el índice de feminización a medida que asciende el grado de dependencia:

- Dependencia Moderada (grado I): 91.330 personas (M: 64,85% y H: 35,15%)
- Dependencia Severa (grado II): 142.939 personas (M: 62,89% y H: 37,11%)
- Gran Dependencia (grado III): 85.391 personas (M: 59,96% y H: 40,04%)

La población beneficiaria de las prestaciones del SAAD, hace referencia a aquellas personas a las que se les ha reconocido un determinado servicio y/o prestación económica según su grado de dependencia reconocido prescrito a través del PIA. El número de personas beneficiarias es de 279.070 (36,74% H y 63,26% M).

Los servicios prescritos a través del PIA atienden a las diferentes necesidades de las personas en situación de dependencia. En concreto se trata de los servicios de Atención Residencial (SAR), Centro de Día (SCD), Ayuda a

Domicilio (SAD), Teleasistencia Avanzada (TA) y Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia (SPAPD).

En cuanto a las prestaciones económicas de atención a la dependencia, presentan tres modalidades: Prestación Económica Vinculada al Servicio (PEVS), Prestación Económica de Asistencia Personal (PEAP) y Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF).

El SAD atiende a 144.704 personas, 28,11% hombres y 71,79% mujeres. Este dato es un indicador de los patrones de género, donde los hombres en situación de dependencia delegan su cuidado en mayor medida en otras personas en el entorno familiar, mientras que las mujeres tratan de hacerlo por sí mismas con apoyo de los servicios públicos (el SAD principalmente).

La Teleasistencia Avanzada, como prestación principal, atiende a 7.743 personas en situación de dependencia, 20,43% hombres y 79,57% mujeres. Las mujeres, a pesar de que cuentan con más destreza personal para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, producto de los roles de género, requieren mayoritariamente el apoyo del SAD para desenvolverse de forma autónoma en su domicilio, ya que por problemas de salud tienen limitada dicha capacidad.

Destacan también por su feminización el SAR y el SPAPD. Concretamente un total de 27.509 personas son atendidas en residencias, 39,54% hombres y 60,56% mujeres. En el SPAPD la distribución por sexo es del 78,41% de mujeres y 21,59% de hombres.

Por otro lado, los datos evidencian que las PECEF siguen teniendo un peso específico en la prestación de atención a las personas en situación de dependencia, con un total de 79.404 prestaciones, que representan un 19,44% del total de prestaciones.

Están pendientes del PIA un 12,70% de las personas con derecho a una prestación al tener un grado reconocido. De las 40.590 personas que disponen de resolución que reconoce su situación de dependencia, están pendientes de la aprobación de su PIA 7.087 personas en situación de gran dependencia, 14.247 con dependencia severa y 19.256 personas con dependencia moderada.

Mantener los actuales niveles de atención a personas beneficiarias y disminuir la lista de espera de personas en situación de dependencia, a la par que se agiliza el actual procedimiento, conforman los principales objetivos en materia de dependencia.

TELEASISTENCIA

El Servicio Andaluz de Teleasistencia es un sistema de atención personalizada que facilita la asistencia a las personas usuarias mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, dando respuesta inmediata a situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento. Con este servicio se pretende:

- Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía;
- Generar seguridad a las personas usuarias y tranquilidad a sus familiares.
- Promover la autonomía e independencia de las personas usuarias.
- Facilitar la permanencia e integración de las personas en su entorno social.
- Favorecer la conciliación familiar.
- Fomentar la conversación, compañía, paliando las situaciones de soledad y aislamiento social.
- Facilitar información sobre prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

A 30 de septiembre de 2023, el SAT ofrece atención ininterrumpida a 260.939 personas, de las cuales 145.685 pertenecen al colectivo de mayores de 65 años, 113.957 son personas en situación de dependencia y 1.297 pertenecen al colectivo de personas con discapacidad de, al menos, un grado del 65%, y edad comprendida entre 16 y 65 años. No obstante, son muchas más personas las que se benefician en Andalucía de este servicio, ya que hay que añadir, como personas beneficiarias del SAT, a aquellas que conviven con las personas titulares y que también tienen más de 65 años, así como a los cuidadores y las cuidadoras de las personas en situación de dependencia que, de igual manera, también disfrutan de las prestaciones del SAT, puesto que pueden hacer uso

del dispositivo de teleasistencia y se les presta la misma atención. Teniendo en cuenta a todas estas personas beneficiarias, el SAT da cobertura a 322.161 personas.

En cuanto al perfil de las personas usuarias y su distribución por rango de edad y sexo, destaca el hecho de que un 78% son mujeres. Por otra parte, indicar que aunque la población mayoritaria se trata de personas usuarias mayores de 80 años, en los últimos años ha aumentado el colectivo de personas menores de 65 siendo en la actualidad de 10.180.

Distribución de las personas usuarias según rango de edad y sexo:
- Menores de 65 años: 10.180 (47% hombres y 53% mujeres).
- Entre 65 y 80 años: 72.139 (19% hombres y 81% mujeres).
- Mayores de 80 años: 175.183 (21% hombres y 79% mujeres).

A través del servicio de teleasistencia domiciliaria se garantizan las siguientes prestaciones a las personas usuarias:
- Atención ininterrumpida, directa y personalizada ante cualquier tipo de necesidad.
- Respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, movilizando los recursos necesarios.
- Seguimiento personal y periódico, transmitiendo confianza, seguridad y compañía, mediante avisos a familiares o a quien indique la persona usuaria, en caso de necesidad.
- Información sobre las prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Realización de campañas informativas y/o de acompañamiento.

Las prestaciones del SAT se llevan a cabo a través de la gestión de una serie de llamadas que se describen a continuación:
Llamadas entrantes: realizadas por la persona usuaria, o cuidadora de la misma, desde el terminal que tiene en su domicilio, ya sea desde el pulsador o desde la consola. Fundamentalmente existen tres grupos de motivos por los que utilizan el servicio: la persona usuaria desea sentirse acompañada y/o mitigar su sentimiento de soledad, demandas de servicios de salud, e información.
Llamadas salientes: realizadas por el personal del SAT. Las llamadas se enmarcan dentro de tres grupos de motivos fundamentales:
- Contactar con las personas usuarias para realizar seguimientos tras una emergencia/urgencia, realizar felicitaciones o a través de seguimientos periódicos que tienen como objetivo el interesarse por el estado de la persona evitando su aislamiento, posibles crisis de angustia y trasmitiendo seguridad.
- Movilización de recursos derivados de las situaciones de urgencias/emergencias (llamadas al 061, al 112, a familiares...).
- Llamadas de información, en las cuáles se informa a los usuarios sobre diversos temas, utilización correcta de los dispositivos, acceso a recursos y servicios comunitarios, gestión de trámites administrativos y promoción de hábitos saludables .

La distribución de llamadas entrantes por tipología es la siguiente: asistencia técnica 29%, conversación 26%, información 16% y salud y emergencias 29%. Las llamadas salientes se distribuyen por los siguientes tipos: seguimiento 87%, información 3%, movilización de recursos 9%, otras 1%.

Por otra parte, es conveniente resaltar cómo la percepción de seguridad de las personas usuarias, así como la celeridad en la resolución de posibles incidentes técnicos, es un valor fundamental para nuestro servicio. Es por ello que durante 2023, se ha formalizado un nuevo contrato para el mantenimiento de dispositivos domiciliarios y complementarios con sustanciales mejoras en los plazos de resolución.

Por otra parte, los dispositivos complementarios de los que dispone el Servicio Andaluz de Telasistencia son: detector de humo, detector de gas y dispositivo móvil. A continuación se muestran las cifras, a 30 de septiembre de 2023, que conciernen a estos dispositivos complementarios, así como su distribución de llamadas:
- Personas usuarias que han disfrutado de apoyo complementario, 54.302. Dan uso a estos dispositivos 44.654 personas usuarias.
- Dispositivos instalados: gas, 14.995, humo, 41.942 y móvil, 9.271.

- Llamadas desde apoyos complementarios: 112.118 (71% humo, 20% gas y 9% móvil).

En el último trimestre de 2021, se dio comienzo a la digitalización del parque de dispositivos domiciliarios mediante financiación con fondos Next Generation. Este hecho supone el cambio progresivo del modelo analógico al digital. Existen diversos factores como el aislamiento geográfico de las zonas rurales, las anomalías en la infraestructura de la vivienda y la calidad de la red, que dificultan la comunicación entre el dispositivo y el centro de atención, con dicha digitalización se garantiza la calidad del servicio y se facilita el acceso al Servicio Andaluz de Teleasistencia a los distintos colectivos.

Estos dispositivos posibilitan el acceso al servicio de personas usuarias que carecen de línea telefónica fija por circunstancias diversas, y que requieren de un dispositivo digital en su domicilio para poder acceder al SAT. Así, a 30 de septiembre de 2023 se ha instalado un total de 36.770 equipos con este tipo de tecnología asociada.

ENVEJECIMIENTO ACTIVO

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) es un instrumento para la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad pone a disposición de las personas mayores de 65 años de Andalucía. Este documento permite a las personas titulares acceder de forma rápida y sencilla a diversas prestaciones y servicios.

Entre los servicios actualmente asociados a la TAJ65 se encuentran: el Servicio Andaluz de Teleasistencia, la bonificación en desplazamientos interurbanos en autobús, el servicio de orientación jurídica gratuita, los descuentos en productos ópticos y audioprotésicos y el servicio de comedor en Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

De los datos registrados en el Sistema de Información de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (SIASSDA) se obtiene el siguiente análisis de resultados referido al ejercicio 2022:

- Las personas titulares cuentan con más de 1.000 establecimientos donde disfrutan de condiciones y descuentos exclusivos y ventajosos. El sector más utilizado por las personas usuarias es el de salud y bienestar seguido de turismo, cultura y ocio.
- El 69% de las personas mayores de 65 años en Andalucía (1.027.049 personas) son titulares de la TAJ65, de las que el 57% son mujeres y el 43% hombres.
- Durante el año 2022 las nuevas expediciones de tarjeta prácticamente recuperaron cotas prepandémicas hasta alcanzar 60.225 nuevas tarjetas (89% verde y 11% oro), habiendo un mayor porcentaje de mujeres que de hombres. Las tarjetas reexpedidas en 2022 han sido 11.746. De todas ellas, el motivo más recurrente es el robo o extravío, con 10.889 casos. En 2022 se han renovado 104.834 tarjetas, lo que representa un 40% menos con respecto a 2021. Hay que recordar que las tarjetas se renuevan automáticamente cada 5 años.
- La bonificación del transporte interurbano es el programa vinculado a la TAJ65 que históricamente más personas utilizan. El servicio consiste en propiciar la movilidad y el uso del transporte público en autobús de personas titulares de la tarjeta, mediante la aplicación de un 50% sobre el precio de venta al público del billete. Durante el año 2022 han usado este servicio 200.501 personas. Este incremento porcentual del 31% con respecto a 2021 es debido a un mayor control de la pandemia que ha permitido a la sociedad ir recuperando poco a poco sus hábitos sociales. En cuanto al número de viajes realizados en 2022, han sido 2.970.783.
- El programa de orientación jurídica consiste en un servicio de información jurídica gratuita a titulares de la TAJ65 que se imparte en Centros de Participación Activa (CPA) de titularidad de la Junta de Andalucía. Se persigue promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles mayor seguridad jurídica a través de las consultas que pueden plantear a profesionales del derecho. En 2022 se gestionaron en torno a 681 sesiones de orientación jurídica gratuitas para más de 1.021 personas.
- El servicio de comedor permite a las personas mayores titulares de la TAJ65, que además sean socias de un CPA, acceder a menús saludables en condiciones ventajosas. En 2022 se han servido 254.204 comidas bonificadas en Andalucía a 3.329 personas titulares de la TAJ65 oro.
- El programa de descuento en la adquisición de productos ópticos permite que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas, con descuentos en los establecimientos ópticos conveniados que van desde el 30% al 55% del importe establecido. En 2022 se han contabilizado 420 compras más que en 2021, hasta alcanzar las 4.853 operaciones registradas.

La Agencia inició en 2022 el proceso de modernización de la TAJ65 que ha continuado durante el 2023 y que continuará en el año 2024 y posteriores. Una vez evolucionada, mejorará sus prestaciones al ofrecer nuevas funcionalidades al servicio de las personas mayores. La tecnología actual requiere un contacto físico con máquinas lectoras específicas. Para esta tecnología tan concreta, actualmente solo se puede garantizar la lectura y el registro de los usos de la tarjeta en el programa de bonificación del transporte, ya que el sector de transporte en autobús es el único donde todas las empresas conveniadas cuentan con los lectores apropiados para leer la TAJ65.

El cambio de tecnología propiciará una optimización en los tiempos de lectura de la tarjeta, evitará la necesidad de contacto físico entre dispositivos lectores (atendiendo a las recomendaciones sanitarias tras la crisis sanitaria provocada por el COVID 19) y hará más factible la lectura de la tarjeta en otros sectores. Asimismo, este cambio tecnológico de la propia tarjeta, irá acompañado del desarrollo de una aplicación para teléfonos móviles y de los sistemas de información precisos para adaptarse a las nuevas necesidades de las personas mayores y mejorar la información generada en el uso de la TAJ65.

ATENCIÓN A LA INFANCIA

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece la necesidad de fomentar las investigaciones, estrategias y métodos de intervención en materia de infancia y adolescencia, así como la necesidad de formar a las y los profesionales de todas las áreas y sistemas que atienden e intervienen con la infancia y adolescencia.

En 2022 hay en Andalucía 1.545.851 personas de 0 a 17 años, siendo los niños o chicos un 51,4% y las niñas o chicas un 48,6%. La población menor de 18 años representa un 18,2% del total de personas de todas las edades en Andalucía, y un 19,2% de las personas de 0 a 17 años en España. Esta población ha descendido un 6,3% con respecto al año 2010. Un 7,4% de los niños, niñas y adolescentes en la Comunidad Autónoma tiene nacionalidad extranjera (114.034), el 51,6% son niños o chicos y el 48,4% niñas o chicas.

La tasa de natalidad es de 7,72 nacimientos por cada 1.000 habitantes en 2021, no varía respecto al año anterior.

En el curso 2021/2022 se han matriculado en enseñanzas de régimen general no universitario (Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio) de Andalucía 1.414.728 alumnas y alumnos, un 6,7% de nacionalidad extranjera. En dicho curso hay matriculados en centros ordinarios 133.519 alumno/as con necesidades específicas de apoyo educativo, 66,2% niños o chicos y 33,8% niñas o chicas.

El sistema de protección de menores de Andalucía tutela a 4.930 niñas, niños y adolescentes a 31 de diciembre de 2022. Se encuentran en acogimiento residencial 2.281 menores de 18 años y 2.367 en acogimiento familiar. Son migrantes no acompañados 1.103 niños, niñas y adolescentes. Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2022, el 36,5% de las personas menores de 18 años en Andalucía se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social, es decir, 564.236 niñas, niños y adolescentes. En 2021, el 15,3% de las personas menores de edad en la Comunidad Autónoma (239.295) se encontraban en situación de pobreza grave (umbral de pobreza de Andalucía).

En 2022 se registraron 12.048 notificaciones de maltrato a menores de 18 años en Andalucía, un 28,9% más que en 2021. En cuanto a la tipología, el 84,7% de las notificaciones hacían referencia a posibles casos de negligencia, el 78,5% a posible maltrato emocional, el 46,2% a maltrato físico y el 31,8% a posibles casos de violencia sexual.

BONO SOCIAL TÉRMICO

El Bono Social Térmico es una ayuda directa, complementaria al Bono Social Eléctrico, destinada a las personas más vulnerables para compensar los gastos que ocasionan el uso de la calefacción, el agua caliente o la cocina. Esta ayuda está regulada en el Real Decreto-Ley de 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. En su articulado establece que a partir de 2020 la gestión y el pago de estas ayudas serían competencia de las Comunidades Autónomas.

La Agencia desde 2021 asume la gestión del pago del Bono Social Térmico, que se concede a todas aquellas personas que son beneficiarias del Bono social Eléctrico, a 31 de diciembre del año anterior.

La población beneficiaria de esta ayuda se caracteriza por encontrarse en una situación de vulnerabilidad y/o ser familia numerosa, con un número importante de personas mayores y una gran dispersión por todo el territorio de Andalucía.

Al ser una ayuda que no se tiene que solicitar, la Agencia pone a disposición de las personas beneficiarias diferentes vías para su tramitación. Para ello, se crea un sistema de información al que se puede acceder vía web, por código QR, y por último, para aquellas personas que no cuentan con herramientas digitales, se habilita un teléfono de información gratuito asistido por personal administrativo, que se encarga de atender a las personas beneficiarias sin conocimientos previos o con dificultades para realizar el trámite por vía telefónica y telemática.

Para 2024 no se dispone de una previsión de las personas beneficiarias del Bono Social Eléctrico que serán susceptibles de la ayuda del Bono Social Térmico.

PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN

El Programa Incorpora tiene como objetivo la mejora de la empleabilidad y el acceso al mercado laboral (por cuenta ajena o propia) de personas en riesgo de exclusión, con especial hincapié en el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias transversales y profesionales.

Esta iniciativa, financiada por la Fundación Bancaria "la Caixa", se coordina desde la Agencia y ofrece a las empresas un servicio personalizado de intermediación sociolaboral y apoyo a la empleabilidad mediante una red de 60 entidades sociales y alrededor de 190 técnicos/as que operan en el territorio.

En 2022 se atendieron a 15.086 personas en riesgo de exclusión social, 8.309 mujeres (55%) y hombres 6.777 (45%).

Es necesario señalar que han tenido especial incidencia en el mercado laboral, y por tanto en las actuaciones de este programa, la aprobación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, así como de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Estas normativas recogen nuevas reglas en las modalidades de contratación que tienen como finalidad mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, haciendo que las empresas adapten las modalidades y temporalidad de la contratación y nuestra relación con ellas en base a este nuevo modelo de relaciones laborales.

En 2024, las acciones a realizar se centrarán en seguir impulsando la alfabetización digital de las personas usuarias del programa Incorpora, alcanzando las 2.800 personas formadas y la promoción del fortalecimiento de la red de entidades. Por otra parte, se están programando diferentes acciones formativas dirigidas al personal técnico, para favorecer la inclusión de los colectivos más vulnerables en el mercado laboral en este nuevo contexto (personas en tratamiento por adicciones, personas con discapacidad, personas migrantes, etc.). También se implementarán actuaciones dirigidas a la visualización de buenas prácticas desarrolladas en el territorio.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la calidad de vida y promover la autonomía personal de las personas mayores, personas con discapacidad y dependencia

OO.1.1 Garantizar la prestación de cuidados y servicios especializados a las personas en situación de dependencia

Establecimiento de un conjunto de medidas destinadas a mejorar la atención de las personas en situación de dependencia, desde el reconocimiento de su situación, hasta la atención de sus necesidades mediante los servicios y prestaciones económicas establecidos en el catálogo de prestaciones incluidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ACT.1.1.1 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de atención residencial

Se contempla la gestión de los Servicios de Atención Residencial. Por ello, se debe tramitar la concertación de las plazas y se ha de ejecutar la correcta aplicación económica y seguimiento que la prestación de estos servicios implica.

Se incluye el mantenimiento y actualización del directorio de centros y entidades con concierto, así como la base de datos de contratos y convenios; el estudio de recursos y cobertura, mediante recursos concertados y acreditados no concertados, por provincia, localidad, área y zona de trabajo social; el control y actualización de los principales indicadores respecto a los servicios mediante el control de vacantes quincenal y el sistema de evaluación mensual; el análisis de los criterios técnicos y establecimiento de los procedimientos, unificando criterios; la gestión de las liquidaciones y seguimiento de la facturación de los servicios; la gestión de las incidencias informáticas que los programas de gestión de la facturación / liquidación requieren, actuando en la resolución y seguimiento de las mismas, en coordinación con las Unidades de Apoyo Administrativo y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la elaboración de propuestas de mejora en dichos sistemas informáticos.

ACT.1.1.2 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de ayuda a domicilio

Incorporación de personas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de los correspondientes programas individuales de atención en los que se establece como modalidad de intervención más adecuada el Servicio de Ayuda a Domicilio.

ACT.1.1.3 Atención a las personas en situación de dependencia moderada mediante el servicio de teleasistencia

Servicio domiciliario que utiliza como instrumento de trabajo una tecnología de vanguardia (destaca la facilidad de uso de los dispositivos, un terminal fijo y uno remoto) y un equipo de profesionales preparados para resolver las distintas situaciones que puedan presentarse.

Cuando la persona pulsa el botón ante cualquier necesidad, la llamada es atendida en la central, reconociéndola inmediatamente, disponiendo de toda la información necesaria para ofrecer una atención personalizada de calidad.

Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, favoreciendo su autonomía y la permanencia e integración en su entorno, proporcionándoles acompañamiento, atención y apoyo ante situaciones de emergencia, constituyéndose así en un refuerzo a las familias que asumen su cuidado.

ACT.1.1.4 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de centro de

día

Las principales actuaciones que se desarrollan para la gestión de los servicios de centros de día son: el mantenimiento y actualización del directorio de centros y entidades con concierto, así como la base de datos de contratos y convenios; el estudio de recursos y cobertura, mediante recursos concertados y acreditados no concertados, por provincia, localidad, área y zona de trabajo social; el control y actualización de los principales indicadores respecto a los servicios mediante el control de vacantes quincenal y el sistema de evaluación mensual; el análisis de los criterios técnicos y establecimiento de los procedimientos, unificando criterios; la gestión de las liquidaciones y seguimiento de la facturación de los servicios; la gestión las incidencias informáticas que los programas de gestión de la facturación/liquidación requieren, actuando en la resolución y seguimiento de las mismas.

ACT.1.1.5 Atención a las personas en situación de dependencia mediante prestaciones económicas

Incorporación de personas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como beneficiarias de prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, vinculadas al servicio y para asistencia personal, ya sea como consecuencia de un alta inicial o de una revisión. La actuación comprende tanto el alta como todo el seguimiento posterior de los expedientes relativos a personas que cuentan con alguna prestación económica reconocida como modalidad de atención más adecuada en su correspondiente programa individual de atención, que integran la nómina ordinaria mensual de prestaciones económicas de dependencia.

ACT.1.1.6 Refuerzo de los recursos humanos destinados atender el SAAD en corporaciones locales

Control y seguimiento de las personas contratadas y de los importes destinados a dicha contratación con cargo al refuerzo de personal establecido en virtud de los correspondientes Acuerdos de Consejo de Gobierno por los que se distribuyen los créditos entre los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las 8 Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OO.1.2 Promover la autonomía en personas mayores y personas con discapacidad

Favorecer la autonomía e independencia de las personas mayores y personas con discapacidad mediante el desarrollo de medidas como el Servicio Andaluz de Teleasistencia, la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los programas asociados a ésta, como la bonificación del transporte interurbano, la bonificación en la adquisición de productos ópticos, la orientación jurídica gratuira y el servicio de comedor en Centros de Participación Activa.

ACT.1.2.1 Prestación de un servicio de Teleasistencia que garantice la atención permanente a las personas mayores y con discapacidad

El Servicio de Teleasistencia es un servicio domiciliario que utiliza como instrumento de trabajo una tecnología de vanguardia (destaca la facilidad de uso de los dispositivos, un terminal fijo y uno remoto) y un equipo de profesionales preparados para resolver las distintas situaciones que puedan presentarse. Cuando la persona pulsa el botón ante cualquier necesidad, la llamada es atendida en la central, reconociéndola inmediatamente, disponiendo de toda la información necesaria para ofrecer una atención personalizada de calidad.

Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores y de las personas con

discapacidad, favoreciendo su autonomía y la permanencia e integración en su entorno, proporcionándoles acompañamiento, atención y apoyo ante situaciones de emergencia, constituyéndose así en un refuerzo a las familias que asumen su cuidado.

ACT.1.2.2 Emisión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) es un instrumento gratuito orientado a las personas mayores de 65 años. La TAJ65 supone, para las más de un millón de personas que la disfrutan, un sistema más ágil de acceso a prestaciones relacionadas con el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía a las que tienen derecho mediante un solo documento, eliminando trámites y procedimientos. Los principales procesos vinculados a la emisión de tarjetas son el de expedición, renovación y reexpedición. La gestión persigue garantizar que los distintos procesos relacionados con su tramitación se lleven a cabo de manera que se ofrezca el mejor servicio posible a la ciudadanía.

ACT.1.2.3 Bonificación del transporte público en trayectos interurbanos a personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

Transporte Bonificado es el programa vinculado a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco que más personas beneficiarias tiene. El servicio consiste en propiciar la movilidad y el uso del transporte público de personas titulares de la tarjeta mediante la aplicación de un descuento del cincuenta por ciento sobre el precio de venta al público del billete. El servicio, no obstante, se establece para aquellos viajes interurbanos que se realicen en territorio andaluz y bajo el paraguas de aquellas empresas de transporte que previamente tengan formalizado un convenio de colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Este programa también se incardina en otras políticas europeas y regionales (IV Plan Andaluz de Salud) de fomento de la movilidad a través del transporte público.

ACT.1.2.4 Bonificación en la compra de productos ópticos a personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

Este programa consiste en favorecer que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas. Para ello se cuenta con la colaboración del Colegio de Ópticos y Optometristas de Andalucía, como principal interlocutor de los establecimientos ópticos colaboradores. Si se tiene en cuenta que la edad es un factor directamente proporcional con el deterioro visual de las personas, la aplicación de descuentos de hasta un 55% en el caso de las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesetaycinco "Oro" (30% para las personas titulares de la modalidad "verde") posibilita que un gran número de personas mayores pueda adquirir gafas, monturas y cristales a precios asequibles, al tiempo que mejora su calidad de vida.

ACT.1.2.5 Orientación jurídica a titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en los Centros de Participación Activa

El programa de orientación jurídica se articula teniendo como referencia los convenios de colaboración firmados con los 11 Colegios de Abogados de Andalucía.
Esencialmente el programa consiste en un servicio de información jurídica gratuita a las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades, siempre que sean socias de un Centro de Participación Activa de Mayores (CPA) dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía. Con él se persigue promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles una mayor seguridad jurídica. Las consultas jurídico-legales se plantean a profesionales del derecho que deberán

emitir un informe verbal con las conclusiones de las consultas planteadas. La naturaleza de las consultas planteadas por las personas usuarias de este programa suelen ser de ámbito cotidiano (herencias, pensiones, comunidades de vecinos, impuestos, y otras de índole similar).

ACT.1.2.6 Bonificación de menús saludables en Centros de Participación Activa a personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65

El Programa de Comedores permite a las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, que además sean socias de un Centro de Participación Activa, acceder a menús saludables en condiciones ventajosas.
Las empresas concesionarias encargadas de dispensar el servicio deben suscribir un contrato con la Agencia, que subvenciona parte del precio de los menús a todas las personas mayores de sesenta y cinco años titulares de la modalidad de tarjeta "Oro".
En el caso de la modalidad verde, se oferta un precio máximo establecido. El programa incide en la promoción de la autonomía, posibilitando a las personas beneficiarias llevar a cabo una alimentación saludable a un precio asequible y propiciando además la relación social con otras personas con perfiles e inquietudes similares.

OO.1.3 Prestar apoyo a las personas que ejercen los cuidados no profesionales

La Agencia se encuentra comprometida con el apoyo y mejora de la calidad de vida de las personas cuidadoras de las personas en situación de dependencia sobre las que recae dicha responsabilidad, con objeto de mitigar el impacto negativo que ocasiona.

ACT.1.3.1 Atención a las personas mediante el Servicio de Respiro Familiar

Este programa está dirigido a colaborar con la familia cuidadora de una persona dependiente, a la que se presta apoyo mediante un servicio residencial de duración transitoria. Las actuaciones se concretan en la atención integral a personas mayores de sesenta y cinco años y a personas con discapacidad, mediante ayuda en las actividades diarias, terapia ocupacional, acompañamiento y otras, con el fin de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios. Estas actuaciones se realizan en régimen residencial, incluyendo alojamiento y manutención completo, en periodos que oscilan entre 24 horas y un mes, en caso de descanso, enfermedad, hospitalización, emergencia, y otras circunstancias análogas de los familiares.

OO.1.4 Adaptar el Servicio Andaluz de Teleasistencia a las necesidades cambiantes con la última tecnología

La mejora de la prestación de los servicios se centra entre otras medidas, en la digitalización de los dispositivos de teleasistencia y en la implantación de apoyos tecnológicos complementarios dentro y fuera del domicilio, dispositivos basados en la sensórica, inteligencia artificial y videoconferencia, así como en la puesta en servicio de unidades móviles como complemento del servicio telefónico del SAT.

ACT.1.4.1 Atención a personas usuarias mediante el uso de dispositivos basados en sensórica, inteligencia artificial y videoconferencia

Implantación de un sistema de teleasistencia innovador y adaptado a las necesidades específicas de cada colectivo. Este sistema permitirá el envío de recordatorios, la comunicación por chat, un sistema de video-llamadas individuales y grupales, así como la recogida y análisis de datos obtenidos de las

actividades de la vida diaria a través de sensores, que permitirán llevar a cabo análisis predictivos para la detección de situaciones de riesgo o emergencias. El objetivo de la actuación es aportar una mayor garantía de seguridad y acompañamiento a las personas usuarias del SAT.

OO.1.5 Atender a las personas mediante teléfonos especializados

La atención telefónica como factor clave en los servicios que gestiona la Agencia a través de los teléfonos de atención a personas mayores, así como diferentes líneas de información en materia de dependencia, discapacidad y accesibilidad, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.

ACT.1.5.1 Servicio telefónico para la atención a la infancia y a personas mayores, con discapacidad o con problemas de accesibilidad

Servicio que proporciona información general sobre los recursos para personas mayores en Andalucía, que permite canalizar posibles situaciones de riesgo de maltrato hacia las personas mayores, tanto en el ámbito familiar y social, como en el institucional, para el establecimiento de los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso, en función de los protocolos indicados desde la Consejería.
Servicio de información que se presta a la ciudadanía andaluza en general, y en particular a las personas con discapacidad y a sus familias, proporcionando información sobre: los Centros de Valoración y Orientación, el reconocimiento del grado de discapacidad, las tarjetas acreditativas del grado de discapacidad y aparcamiento, e información de expedientes y certificados.
Servicio de información específico para la atención a la infancia y adolescencia que proporciona información general de los recursos, programas y actuaciones del sistema de protección a la infancia, campaña, actividad, actuación o evento. También gestiona denuncias sobre malos tratos y situaciones de abandono o desatención de menores, derivando dichos casos a la entidad competente en función de los protocolos indicados desde la Consejería.
Servicio de atención telefónica a disposición de la ciudadanía para ofrecer información relacionada con la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y sus programas asociados.

ACT.1.5.2 Teléfono de violencia intrafamiliar

Servicio que proporciona información general sobre los recursos para diferentes colectivos en Andalucía, que permite canalizar posibles situaciones de riesgo de maltrato en el ámbito familiar en el que se establecen los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

OO.1.6 Paliar las desventajas sociales y económicas de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión

Para reducir las condiciones de desventaja social y económica de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, se va a trabajar en su incorporación sociolaboral, así como en la atención y seguimiento a menores inmigrantes.

ACT.1.6.1 Incorporación sociolaboral de personas en situación y/o riesgo de exclusión (programa INCORPORA)

La Agencia coordina el Programa Incorpora de integración laboral de personas en riesgo de exclusión

social, en colaboración con la Fundación Bancaría "la Caixa". Participan 60 entidades sociales que promueven la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de estas personas y contribuyen a la sensibilización de las empresas en materia de responsabilidad social. Esta coordinación implica el apoyo a las entidades en el acercamiento a las empresas y la planificación de actividades y objetivos. Se pretende que desde la línea Incorpora Joven en colaboración con el programa de atención a menores inmigrantes, promover la incorporación sociolaboral de jóvenes inmigrantes que no se encuentran en el Sistema de Protección tras su mayoría de edad. También se llevarán a cabo acciones de sensibilización a agentes sociales sobre el trabajo en Red, mediante la recopilación y difusión de buenas prácticas en materia de Inclusión Sociolaboral.

ACT.1.6.2 Atención y seguimiento a menores inmigrantes en el Sistema de Protección de Menores en Andalucía

El Programa de Atención a Menores Inmigrantes en el Sistema de Protección de Menores (SIME) implantado en Andalucía desde el año 2003, es un instrumento fundamental para atender las necesidades y características especiales de menores inmigrantes y para propiciar el cumplimiento del objetivo de su plena integración social y laboral en nuestra Comunidad Autónoma.
La tutela de los y las menores corresponde a la Junta de Andalucía y su atención y seguimiento se lleva a cabo a través de la colaboración del personal mediador intercultural adscrito a este Programa, a través de actuaciones de información y acompañamiento.

ACT.1.6.3 Gestión del pago del Bono Social Térmico en Andalucía

El Bono Social Térmico es un complemento al Bono Social de Electricidad y consiste en una ayuda directa dirigida a compensar los gastos que las personas consumidoras más vulnerables destinan a actividades que requieren energía calorífica, como calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, independientemente de cuál sea la fuente utilizada. En Andalucía, las competencias en materia de Bono Social Térmico han sido delegadas por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería), que es la encargada de la gestión del pago.

OO.1.7 Contribuir a la mejora de la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, mediante la formación, investigación y divulgación

Investigar, asesorar y desarrollar actividades formativas y divulgativas que sean útiles para la toma de decisiones sobre la infancia y la adolescencia en Andalucía, facilitando con ello la mejora de su calidad de vida y potenciando la igualdad de oportunidades.

ACT.1.7.1 Acciones formativas realizadas en el plan de formación anual del Observatorio de la Infancia en Andalucía

Anualmente, a través del Plan de Formación, el Observatorio realiza diversas acciones formativas destinadas a actualizar y mejorar el conocimiento sobre los niños y las niñas entre los profesionales que trabajan en ámbitos relacionados con la infancia y la adolescencia. Estas actividades se llevan a cabo con la participación como docentes de profesionales de organizaciones, instituciones académicas y, sobre todo, del propio sistema público de atención al menor. Además de acciones formativas presenciales, el Observatorio desarrolla otras actividades por medio del Campus Virtual, plataforma educativa online

diseñada para facilitar a los alumnos actividades complementarias o cursos a distancia. Junto a ello, el Observatorio organiza diversas actividades científicas y divulgativas sobre el mundo del menor, entre las que destaca el Foro Andaluz de la Infancia, evento anual que se celebra con motivo de la conmemoración de la Declaración de los Derechos del Niño.

ACT.1.7.2 Realización de investigaciones en materia de atención a la infancia y la adolescencia

Se investiga y analiza temas transversales relacionados con la infancia y la adolescencia junto a otros que sean de interés por su relevancia social o su efecto en la desigualdad y desprotección de esta población.

ACT.1.7.3 Publicación de contenidos en materia de atención a la infancia

El Observatorio de la Infancia detecta, gestiona y difunde a la sociedad el conocimiento sobre menores elaborado tanto de forma interna, como por otras entidades. En este sentido, lleva a cabo acciones de comunicación, difusión y promoción de los productos generados, elabora periódicamente boletines informativos sobre temas concretos de infancia, informa sobre los principales eventos relacionados con la población infantil que tienen lugar tanto en España como en el extranjero, ofrece recursos y enlaces de interés, utilizando para ello herramientas de comunicación electrónica y la propia web del Observatorio. Al mismo tiempo gestiona el diseño y edición de sus publicaciones y la imagen gráfica de la entidad.

OE.2 Fortalecer la transversalidad de género en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

OO.2.1 Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género

La igualdad de trato y oportunidades entre los hombres y mujeres que trabajan en la Agencia es un principio básico de la organización y debe integrarse como eje de sus procedimientos de gestión.
La Agencia cuenta con un plan de igualdad cuyos principales objetivos son eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y de los hombres en la Agencia, asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades y alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

ACT.2.1.1 Jornadas de sensibilización en materia de igualdad de género

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, debe ser una jornada de reflexión sobre el largo camino que las mujeres han tenido que recorrer para ver reconocidos legalmente sus derechos y sobre las desigualdades reales entre mujeres y hombres que todavía persisten en nuestra sociedad. Por este motivo, en la semana del 8 de marzo, se desarrollará la Semana de la Igualdad, en la que se realizarán distintas actividades para sensibilizar a la plantilla de la Agencia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Jornadas de sensibilización contra la violencia de género

El 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, es el día elegido por los organismos internacionales, asociaciones activistas de mujeres y gobiernos para reunir fuerzas, alzar la

voz y recordar a la sociedad la gravedad del problema de la violencia de género. Por este motivo, en la semana del 25 de noviembre, se desarrollará la Semana contra la Violencia de Género, en la que se pretende hacer una reflexión sobre cómo la violencia de género constituye una de las manifestaciones más crueles de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, sobre las diferentes formas en las que se manifiesta este tipo de violencia contra las mujeres del mundo entero y sobre los sistemas de prevención y actuación.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. es una agencia pública empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Como entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia goza de la consideración de medio propio personificado en los términos establecidos en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía; del artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre; y del artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; así como en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad.

Los artículos 7 y 12 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 4/2023, de 11 de abril, determinan que la Agencia se adscribe respectivamente a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural; a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul; y a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. De acuerdo con el art. 2.2 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, corresponderá el control de la eficacia a quien ostente las competencias de medio ambiente y agua, sin perjuicio de las competencias que la Ley otorga a las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, y en los artículos 2 y 4 de sus Estatutos, aprobados mediante el Decreto 104/2011, modificado por el Decreto 196/2023, de 27 de julio, su finalidad es la prestación de servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua. Las Consejerías competentes podrán planificar la intervención de la Agencia en la gestión y ejecución de fondos europeos, atribuyéndole de forma específica la realización de dichas actividades, en en coherencia con las dotaciones presupuestarias, contenidas para ellas en la correspondiente Ley de Presupuesto. En especial, son funciones de la Agencia:

a) En materia de prevención y calidad ambiental: la realización de las funciones empresariales y de auxilio técnico, a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas, así como la ejecución de los trabajos que se le encarguen sobre restauración de espacios afectados por actividades extractivas y demás obras y servicios de carácter ambiental vinculados a dichas actividades.

b) En materia de gestión del medio natural: la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejerías competentes, en materia de medio ambiente y de las emergencias ambientales. Corresponderá a la Agencia la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales, en los términos y con el alcance que se establezcan en las normas sobre prevención y lucha contra los incendios forestales y en el Plan de Emergencia por Incendios Forestales.

c) En materia de gestión de Espacios Naturales Protegidos: la realización de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, especialmente la gestión y puesta en valor de equipamientos, infraestructuras, productos y servicios asociados al disfrute de la naturaleza.

d) En materia de gestión de vías pecuarias: la ejecución de las actividades que se le encomienden relativas a los programas de recuperación y gestión de las mismas.

e) En materia de formación y educación ambiental: el apoyo técnico en la planificación y ejecución de las competencias que correspondan a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

f) En materia de información ambiental: la ejecución de las actuaciones, cuya gestión se le encomiende, referidas a la Red de Información Ambiental de Andalucía y a la difusión de la información ambiental, en los términos legalmente establecidos.

g) En materia de actuaciones sobre planificación de medio ambiente y agua y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales la colaboración con las Consejerías competentes en dichas materias en la redacción, tramitación, seguimiento y evaluación de Estrategias, Planes y Programas.

h) En materia de cambio climático y medio ambiente urbano: la prestación de auxilio técnico para la ejecución de iniciativas relacionadas con la mejora del medio ambiente urbano; el seguimiento y control de la aplicación del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, contabilidad de emisiones y huella de carbono; y el desarrollo de trabajos relacionados con las políticas de mitigación, adaptación y comunicación. Igualmente, la Agencia llevará a cabo labores de apoyo técnico en el seguimiento y control en materia de contaminación acústica y lumínica.

i) En materia de obras e instalaciones relacionadas con la protección, conservación, regeneración y mejora del medio ambiente: la ejecución de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, así como la adquisición, construcción, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se le encarguen.

j) En materia de agua: actuaciones de contenido empresarial relacionadas con dicha materia y las que se le encomienden en relación con las competencias de la Consejería competente en materia de agua, incluidas la adquisición, construcción, conservación y mantenimiento de obras hidráulicas; apoyo técnico en la tramitación y ejecución de expedientes de expropiación forzosa relacionados con las infraestructuras hidráulicas, conservación, mantenimiento y protección de los aprovechamientos hidráulicos y del dominio público hidráulico en general; auxilio técnico para la realización de las funciones en materia de vigilancia y control de la calidad de las aguas, así como para el mantenimiento y conservación de los sistemas automáticos de información hidrológica y demás redes; y la ejecución de actuaciones relacionadas con emergencias, para la prevención y solución de situaciones derivadas de fenómenos extremos.

k) En materia de ayudas y subvenciones: labores de auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente en la realización de dichas tareas, en los términos y con el alcance que se le encarguen.

l) En materia de gestión patrimonial de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía o gestionados por la misma: la Agencia desempeñará las funciones que le correspondan, con arreglo a la legislación de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los bienes que le sean adscritos. Así mismo, llevará a cabo cuantas actividades de auxilio y colaboración en la defensa y gestión del patrimonio se le encomienden por la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en cuanto se refiere al patrimonio forestal y al dominio público pecuario e hidráulico.

1.2 Estructura de la sección

Por Resolución de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de 10 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento de Régimen Interior, la estructura funcional está constituida por:

* Dirección Gerencia.
  - Servicio Jurídico.
  - Control interno.
  - Subdirección de Servicios Técnicos y Planificación.

* Subdirección General.
  - Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
  - Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental.
  - Dirección de Servicios Corporativos.

La estructura territorial está constituida por:

* Servicios Centrales.

* Servicios Periféricos: Gerencias Provinciales.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 18 de enero de 2022, aprobó el Programa de Gestión de la Agencia para el período 2022-2025. Este programa define la planificación estratégica cuyo objetivo general es determinar el alcance y las prescripciones de las actividades que la entidad va a realizar durante un periodo plurianual en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior. Este instrumento de planificación recoge los objetivos a conseguir, alineados con los objetivos de las Consejerías a las que se adscribe, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, así como los recursos personales, materiales y presupuestarios.

En el marco del Programa de Gestión y ajustado a las previsiones presupuestarias, cada año se aprueba un Plan de Acción Anual en el que se concretan, para cada una de las actividades definidas, las actuaciones a llevar a cabo, los responsables de su ejecución, y el detalle de los indicadores que permiten medir los resultados a obtener, así como los valores objetivo a alcanzar. La Agencia dispondrá para 2024 de su correspondiente Plan de Acción Anual, cuyos objetivos y actuaciones estarán alineados con los objetivos propios y programas de sus Consejerías de adscripción. En relación con lo anterior, los objetivos de la planificación estratégica de la Agencia son los siguientes:

* Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, con especial incidencia en los espacios naturales protegidos, favoreciendo la creación de nuevos yacimientos de empleo y en particular la incorporación de mujeres y jóvenes.
* Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad, impulsando la lucha contra el cambio climático y la mejora de la calidad ambiental.
* Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de la gestión y conocimiento de los recursos hídricos, de la mejora de las infraestructuras hidráulicas, de la consolidación de los regadíos y de las analíticas que permiten ver su estado y su evolución.
* Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos para contribuir a la transición hacia un nuevo modelo socioeconómico y productivo más eficiente en el uso de los recursos, en el cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos.
* Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género mediante actuaciones que respeten la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y social y promuevan un crecimiento económico inclusivo y sostenible, erradicando por tanto los sesgos de género, las conductas sexistas y las barreras invisibles que influyen en aspectos como la promoción profesional, la representación desigual en ciertas ocupaciones profesionales y la división tradicional de los roles, entre otros.
* Contribuir a la mejora de la eficacia de la administración, a través de una gestión eficiente de los recursos disponibles, procurando la racionalización y simplificación de los trámites e impulsando la administración electrónica.

La Agencia participa en el desarrollo y ejecución de las estrategias e instrumentos de planificación de sus Consejerías de adscripción, entre los que destacan los siguientes:

ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO MEDIOAMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2030. Aprobada por el Consejo de Gobierno el 25 de septiembre de 2018, establece las políticas autonómicas de la próxima década para apoyar a los sectores de la economía verde y consolidar el liderazgo de la comunidad en ámbitos como la reforestación, el reciclaje de residuos, la eficiencia energética, el aprovechamiento de fuentes renovables o la agricultura ecológica.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 (EADS). Aprobada por Consejo de Gobierno

el 5 de junio de 2018 para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental. Incorpora áreas estratégicas como la educación, la cohesión social, la salud, el empleo o la innovación, entre otras. Su alineación con los 17 Objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas convierten a la EADS en el primer paso para la implementación en Andalucía de esta Agenda.

ESTRATEGIA MARCO DE MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCÍA 2030. Por Acuerdo de 15 de febrero de 2022 (modificado por Acuerdo de 20 de septiembre), del Consejo de Gobierno, se aprueba la Formulación de la Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía. La Estrategia Marco tiene como finalidad compendiar, integrar y evaluar las principales líneas de actuación de la política ambiental de la Junta de Andalucía vigentes o en elaboración hasta 2030. Asimismo, debe aplicar las directrices señaladas por los principales pronunciamientos de Naciones Unidas y de la Unión Europea, especialmente los documentos que marcan las directrices de la política ambiental en Europa a medio y corto plazo, el VIII Programa de Acción de Medio Ambiente y el Pacto Verde Europeo.

PLAN FORESTAL ANDALUZ. Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 7 de febrero de 1989 es el marco de referencia para la planificación forestal en Andalucía, con vigencia para 60 años de acuerdo con los ciclos naturales de la vegetación. Su ejecución se lleva a cabo en fases decenales con revisiones cada cinco años y la obligación de realizar memorias anuales. El 14 de enero de 2020 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la formulación de la Adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030.

PLAN DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA: PLAN INFOCA. Entró en vigor el 1 de enero de 2011, mediante el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre. Su objeto es establecer medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia que de ellos se deriven. Su contenido regula la estructura organizativa y los procedimientos de intervención para la extinción de incendios forestales, así como para la protección de las personas y bienes de naturaleza no forestal que pudieran verse afectados. A su vez regula el uso del fuego para evitar su inicio y ofrece recursos de sensibilización y comunicación para trasmitir a la sociedad su corresponsabilidad en los mismos. De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 95/2023, y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria primera del Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, hasta el inicio del efectivo funcionamiento de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias, las funciones y competencias de los servicios operativos de extinción de incendios forestales de Andalucía (Operativo INFOCA), y la coordinación del resto de servicios de intervención, cualquiera que sea su titularidad, en el ámbito de los distintos Planes de Emergencias pasan a ser ejercidas por la Secretaría General de Interior.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA BIODIVERSIDAD HORIZONTE 2030. Aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 14 de febrero de 2023, constituye el marco de referencia para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en Andalucía. Uno de sus principales retos es favorecer el reconocimiento del valor de la biodiversidad asociado, por un lado, al valor intrínseco de la diversidad biológica como parte esencial del patrimonio natural y cultural; y por otro vinculado a su dimensión humana, social y económica. Su objetivo general es frenar la pérdida de biodiversidad en Andalucía y recuperar el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA GEODIVERSIDAD. Aprobada en 2010 con una vigencia de ocho años, constituye un marco de referencia para garantizar la conservación de la geodiversidad a través de la puesta en marcha de un programa de medidas específicas junto con el establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre los actores que participan en su gestión. Pese a la finalización de su horizonte temporal, se mantiene vigente su principio de promover la función del patrimonio geológico como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio.

PLAN DIRECTOR PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA. UNA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA VERDE. Aprobado por Acuerdo de 12 de junio de 2018 se enmarca dentro del desarrollo e implementación de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad. Su

finalidad es garantizar y mejorar de forma integral la conectividad ecológica en Andalucía, priorizando el diseño y desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza (infraestructura verde y restauración ecológica).

ESTRATEGIA ANDALUZA DE CALIDAD DEL AIRE. Aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de septiembre de 2020, pretende mejorar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces a través de una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran. El documento refuerza la colaboración interadministrativa en la materia, fomentando la participación activa de la ciudadanía; realiza un análisis exhaustivo de las zonas en las que se divide Andalucía en cuanto a calidad del aire; y analiza los principales contaminantes regulados en la normativa comunitaria, comparándolos con los valores límite de la legislación vigente y los valores objetivos según las directivas europeas y las guías de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud.

PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA. Aprobado mediante Decreto 234/2021, de 13 de octubre, constituye el instrumento general de planificación estratégica de Andalucía para la lucha contra el cambio climático. Su misión es integrar el cambio climático en la planificación regional y local para alinearlas con los planes del gobierno de España, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Su misión es procurar la integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones en materia de mitigación y transición energética, adaptación, comunicación y participación del cambio climático y aprovechar las sinergias entre dichas acciones, tomando en consideración los objetivos y directrices establecidos por la Unión Europea y el Gobierno de España en sus planes específicos de lucha contra el cambio climático.

PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030. Aprobado mediante el Decreto 131/2021, este plan proporciona el marco estratégico para alcanzar los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por las normativas europea y estatal, así como para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular. Constituye el tercer pilar en la transición andaluza hacia una economía circular, junto con el Plan Andaluz de Acción por el Clima y la Ley de Economía Circular de Andalucía. Engloba en un texto único los ámbitos de actuación de los anteriores planes de residuos peligrosos y no peligrosos. Entre sus objetivos figuran los establecidos por la Unión Europea en la materia, destacando la reducción al 10% la cantidad de residuos municipales depositados en vertedero.

PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA. Requerimiento legal definido en el artículo 40 del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que establece los objetivos generales para la consecución del buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Tras los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2023, han sido aprobados los distintos Planes Hidrológicos y de Gestión del Riesgo de Inundación para el tercer ciclo de planificación 2022-2027, correspondientes a las demarcaciones hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, y de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate.

PACTO ANDALUZ POR EL AGUA. Aprobado por el Parlamento de Andalucía en diciembre de 2020, incluye un total de 100 propuestas planteadas por los agentes participantes que responden a su vez a 10 objetivos en cada uno de los 10 ejes de actuación definidos (Objetivos medioambientales prioritarios; Gobernanza, participación y transparencia; Servicios urbanos y mínimo vital; Déficits estructurales y demanda sostenible; Resiliencia frente a sequías y cambio climático; Mitigación y adaptación al cambio climático; Riesgo de inundaciones; Recuperación de costes y financiación; Medidas prioritarias). Se trata de un instrumento estratégico de gestión, que permitirá, a través de indicadores, el seguimiento y la evaluación de la política de aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los próximos años.

OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN. Se relacionan diversos planes y programas de ámbito sectorial en los que se enmarcan gran parte de las actuaciones de los programas presupuestarios en los que participa la Agencia.

Planes de Conservación y Recuperación de Especies Amenazadas. Aprobados por el Consejo de Gobierno y ejecutados mediante programas de actuación, concretan medidas para la consecución de los objetivos marcados, permaneciendo vigentes por el tiempo que establezca cada plan y, como mínimo, hasta que las especies

afectadas pasen a una categoría de protección inferior, o bien sean descatalogadas como amenazadas. Actualmente se encuentran en desarrollo el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica; del Lince Ibérico; de Aves Necrófagas; de Aves Esteparias; de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales; de Aves de Humedales; de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino; de Helechos; de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros; de especies de las Altas Cumbres; y, el Plan de Recuperación del Pinsapo.

Programas de Conservación y Recuperación de Especies. Tienen como objetivo general común garantizar la protección y conservación de las especies, a fin de mantener unas poblaciones estables y con garantías de viabilidad futura; mientras que los programas de reintroducción, para aquellas especies extintas en la región, tienen como objetivo establecer una población permanente con garantías suficientes de viabilidad genética y demográfica a largo plazo.

Plan de Conservación y Uso Sostenible de Setas y Trufas de Andalucía (CUSSTA). Su propósito es la conservación y el aprovechamiento sostenible del recurso micológico, fundamental por su papel ecosistémico y generador de riqueza natural en el medio andaluz como activo del desarrollo socioeconómico.

Estrategia Andaluza contra el Veneno (EAV). Estrategia para la lucha contra el uso de cebos envenenados para controlar a los predadores naturales de especies cinegéticas y ganaderas, cuyas actuaciones comprenden tres líneas de trabajo: obtención de información (para su empleo como herramienta de gestión), actuaciones divulgativas (concienciación social y de prevención en general) y actuaciones policiales (de persecución del delito).

Planes Andaluces de Caza y Pesca Continental. Constituyen el instrumento de diagnóstico y gestión de ambas actividades, para mantener información completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies autorizadas así como diseñar hábitats homogéneos para su gestión. Se encuadran en este ámbito el Plan Andaluz de Caza; Planes de Caza de Área Cinegética; Planes técnicos de caza; Planes y programas de gestión y reintroducción de especies cinegéticas; Programa de Certificación Genética de la Perdiz Roja en Andalucía; Programa de vigilancia epidemiológica de la fauna silvestre en Andalucía (PVE); Plan de Gestión y Reintroducción del Corzo en Andalucía y Programa de gestión de la cabra montés de Andalucía.

Plan de Recuperación y Ordenación de Vías Pecuarias de Andalucía. Aprobado en 2001, con un plazo de ejecución de 20 años, tiene como finalidad dotar a las vías pecuarias de una dimensión de utilidad pública que va más allá del uso tradicional ganadero, destacando sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano. El 18 de abril de 2023, se aprueba por acuerdo del Consejo de Gobierno, la formulación del Plan de Infraestructuras Verdes para la Conectividad de Andalucía. Cuidando las Vías Pecuarias del Futuro. En la actualidad dicho Plan tras proceder a su redacción y elaboración se encuentra en la fase de revisión del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica por parte de la Consejería.

Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) de los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía. Aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, su objeto es la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental. Se articulan sobre tres ejes prioritarios de actuación: creación de empleo verde, implicación de los agentes territoriales y sostenibilidad en el tiempo y con el entorno.

Programas de uso público. Documentos que definen las líneas de actuación a impulsar en cada Parque Natural de forma conciliada entre los distintos agentes sociales, para lograr el acercamiento de los visitantes a los valores naturales y culturales de estos espacios naturales protegidos de una manera ordenada y segura, garantizando la conservación y difusión de estos valores por medio de la información, la educación y la interpretación ambiental.

Instrumentos de planificación de los espacios protegidos de Andalucía. Los Planes Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) y los Planes de Gestión, regulados por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, son los instrumentos básicos para la planificación de los recursos naturales y marcan las directrices básicas de manejo de los espacios naturales. Entre sus objetivos se encuentran asegurar la conservación de estos territorios; proteger la biodiversidad; conservar y promover el uso sostenible de los recursos naturales; y mantener, o en su caso restaurar, la integridad de los ecosistemas.

Planes de Gestión Integral de Montes. Planificación innovadora que apuesta por la gestión pública de determinados montes públicos en conjuntos integrados, aplicando técnicas empresariales y la ejecución privada de todas las actividades y aprovechamientos mediante las licitaciones correspondientes, al objeto de conjugar tanto los intereses productivos como los de la conservación de todos los recursos existentes, así como la sostenibilidad.

Instrumentos de Ordenación Forestal. Proyectos y Planes técnicos de ordenación y sus revisiones, para montes bajo gestión de la Administración, como respuesta a la necesidad de asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible, según lo dispuesto en la La ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Plan de Acción a corto plazo para la mejora de la calidad del aire en Villanueva del Arzobispo y su entorno. Aprobado mediante Orden de 30 de abril de 2019, para establecer medidas que permitan reducir los niveles de partículas registrados en esta localidad a la mayor brevedad posible.

Plan Integral de Inspección en materia de calidad ambiental de Andalucía 2020-2025. Aprobado por Resolución de 30 de abril de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, configura y ordena la actividad inspectora con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas por la legislación y lograr un nivel elevado de protección del medio ambiente y del desarrollo sostenible. Se concreta en programas anuales que contienen las actuaciones de inspección a desarrollar, organizadas en programas sectoriales.

Programa Andaluz de Suelos Contaminados (2018-2023). Aprobado por Orden de 27 de abril de 2018 constituye un instrumento de acción, cuyo objeto principal es establecer directrices de actuación en materia de suelos contaminados en Andalucía, siguiendo dos líneas fundamentales: la prevención de la contaminación de los suelos y la recuperación de suelos afectados por contaminación histórica. Dentro de sus objetivos se establecen medidas relacionadas con la planificación y ejecución de inspecciones en actividades sujetas al cumplimiento de la normativa de suelos contaminados.

2º Ciclo de planes de Gestión del Riesgo de Inundación de Andalucía 2022-2027. Instrumento de planificación del riesgo de inundaciones derivado de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva de Inundaciones) que consta de 3 fases: evaluación preliminar del riesgo de inundación; elaboración de los mapas de peligrosidad y de riesgo por inundaciones; y redacción de planes de gestión de riesgo de inundación (PGRIS) por demarcación hidrográfica, en los que se establecerán los objetivos de gestión del riesgo y el Programa de Medidas que cada administración debe aplicar para prevenir o paliar las consecuencias negativas de las inundaciones. De acuerdo con el RD 689/2023, de 18 de julio, tras los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2023, han sido aprobados los distintos Planes Hidrológicos y de Gestión del Riesgo de Inundación para el tercer ciclo de planificación 2022-2027, correspondientes a las demarcaciones hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Tinto, Odiel y Piedras, y del Guadalete y Barbate.

Programas de Seguimiento de la Calidad de las Aguas Superficiales. Programas de control de vigilancia (visión general y completa del estado de las masas de agua), de control operativo (determinación del estado de las masas de agua en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales y evaluación de los cambios que se produzcan) y de control de investigación (en caso de desconocimiento del origen del incumplimiento de los objetivos medioambientales), en cumplimiento del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y normas de calidad ambiental.

Programas de Seguimiento de la Calidad de las Aguas Subterráneas. Programa de control del estado cuantitativo a través del nivel piezométrico, programa químico de control de vigilancia y programa químico de control operativo, en cumplimiento del Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, que regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

Programas de Seguimiento de Especies Invasoras. Seguimiento de especies que pueden considerarse como

invasoras de los ecosistemas de Andalucía que conllevan una afección sobre la salud humana o un importante deterioro de las obras civiles (desagües de embalses, sistemas de irrigación por goteo, etc.). Actualmente hay dos programas en desarrollo para el seguimiento de Dreissena polymorpha (mejillón cebra) y Ostreopsis ovata.

Programas de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas afectadas por la contaminación por nitratos. Programas derivados de la aplicación del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos de fuentes agrarias, que están integrados en las redes de control establecidas en los correspondientes planes hidrológicos para el seguimiento del estado de las aguas superficiales, de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas.

Plan Anual de Inspecciones de Vertidos. Programa de inspecciones de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo-terrestre aprobados anualmente en virtud del artículo 42 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre de Andalucía.

Planificación para el seguimiento de las EDAR urbanas de Andalucía. Evaluación anual de muestras según el tamaño de la instalación de tratamiento conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 509/1996, para evaluar la conformidad a los requisitos para los vertidos procedentes de instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

Facilitar el desarrollo y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía mediante la diversificación económica y la reestructuración de los sectores productivos y propiciar una mejor gestión de los espacios naturales protegidos, con aportaciones de capital público y privado enfocadas a la generación de nuevos yacimientos de empleo (modernización de los servicios, dotación de infraestructuras que articulen el territorio, mejora de la red de Equipamientos de Uso Público en Espacios Naturales Protegidos, ...) a los que puedan acceder mujeres y jóvenes, dinamizando los territorios rurales y manteniéndolos activos.

OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

Incentivar las actuaciones orientadas a un modelo productivo basado en la sostenibilidad ambiental como eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz, en el que se invierta en un mayor y específico conocimiento del medio ambiente y de las variables que influyen en el desarrollo y detrimento del medio natural y en el que se fomente la gestión integral de los recursos renovables que posibiliten la consolidación y mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad, promoviendo medidas para mitigar las emisiones de contaminantes e impulsando políticas de adaptación al cambio climático a partir del conocimiento de sus impactos y de la identificación de oportunidades y amenazas.

OE.3 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

Promover el carácter de recurso y factor productivo estratégico que desempeña el agua en Andalucía, tanto como elemento indispensable para la vida y equilibrio de los ecosistemas como a nivel socio-económico, fomentando su uso eficiente, equilibrado y equitativo en un medio hídrico más unificado y de mayor calidad, que pueda ser gestionado de forma más sostenible con la ayuda de infraestructuras hidráulicas más eficaces y unos regadíos consolidados y más modernos.

OE.4 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

Promover las bases fundamentales de un modelo socio-económico, ambiental y productivo más eficiente donde el

valor de los productos, materiales y recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y donde se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se trata de ir dejando a un lado el modelo de economía LINEAL (FABRICAR-USAR-TIRAR) en el que se sobreexplotan los recursos disponibles y se producen residuos sin pensar en el agotamiento de los primeros ni en la acumulación de los segundos, y fomentar la implementación de un modelo de sociedad de economía CIRCULAR más respetuoso y sostenible con el medio ambiente que optimiza los stocks y flujos de materiales, energía y residuos en el que los recursos se vuelven a utilizar de forma repetida para seguir creando valor cuando han llegado al final de su vida útil de tal manera que se minimiza la generación de residuos.

OE.5 Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

Promover y fomentar una Administración cuya organización y funcionamiento priorice los principios de eficacia y eficiencia en su actuación y de simplificación y agilidad en sus procedimientos administrativos. Una Administración que, gracias al desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, sea más ágil y próxima en su relación con la ciudadanía y las empresas, debiendo impulsarse la tramitación electrónica como forma habitual de trabajo y relación con el resto de interlocutores en los diferentes sectores productivos y ámbitos del medio natural. La Administración sin papel refuerza los principios de eficacia y eficiencia y las garantías de las personas interesadas a la vez que agiliza la gestión administrativa y la hace más próxima.

OE.6 Desarrollar la perspectiva de género en todos los ámbitos organizativos y funcionales de la entidad

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género mediante actuaciones que respeten la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y social y promuevan un crecimiento económico inclusivo y sostenible, erradicando por tanto los sesgos de género, las conductas sexistas y las barreras invisibles que influyen en aspectos como la promoción profesional, la representación desigual en ciertas ocupaciones profesionales y la división tradicional de los roles, entre otros.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura del gasto corriente mantiene el capítulo 1 como principal partida en importancia relativa, reflejo del gasto de personal necesario para el desarrollo de las actividades de la Agencia. El capítulo 2 recoge los gastos corrientes también necesarios para el desarrollo de las actividades. Por último el capítulo 6 incorpora las inversiones enmarcadas fundamentalmente en el desarrollo de proyectos cofinanciados con fondos europeos.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	188.128.500	68,0
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	51.640.949	18,7
3	GASTOS FINANCIEROS	4.506	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**239.773.955**	**86,7**
6	INVERSIONES REALES	36.657.548	13,3
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**36.657.548**	**13,3**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**276.431.503**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	82.982	
OPERACIONES FINANCIERAS		**82.982**	
TOTAL		**276.514.485**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por importancia relativa, la partida más significativa se corresponde con el capítulo de gastos de personal, que junto a los gastos corrientes en bienes y servicios recogen los costes necesarios para el desarrollo de la actividad de la Agencia. Las inversiones reales se corresponden en su mayoría con adquisiciones relacionadas con la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos europeos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En relación con el presupuesto vigente, no se producen variaciones significativas, manteniéndose niveles similares de gastos en el desarrollo de las actividades, estando sujetas a variación sólo aquellas que están condicionadas al nivel de encargos recibidos para su ejecución en el ejercicio. Respecto al presupuesto de inversión, se produce un decremento respecto al crédito inicial de ejercicio vigente, fundamentalmente por la finalización de las actuaciones previstas en el Servicio 17.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia desarrolla su actividad fundamentalmente en los programas vinculados a la actividad de sus Consejerías de adscripción: 44B "Prevención y Calidad Ambiental", 44E "Gestión del Medio Natural", 44F "Información Ambiental y Dinamización Socio-Económico Sostenible", 51D "Actuaciones en Materia de Agua", 71B "Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera", 12S "Dirección y Servicios Generales ".

Por importancia cuantitativa destacar el 44E que incorpora las actividades de prevención y extinción de incendios, planificación y gestión de geodiversidad y biodiversidad, uso público y la promoción y gestión de los recursos naturales.

Programa		2024	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	29.862.791	10,8
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	6.686.370	2,4
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	201.451.490	72,9
44F	INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL	3.077.185	1,1
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	34.018.358	12,3
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	1.418.291	0,5
TOTAL		**276.514.485**	**100,0**

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia de Medio Ambiente y Agua está integrada en los procesos de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía y ha culminado su incorporación en el Gestor de Expedientes de Contratación (GEC) de GIRO. A su vez, mantiene la estructuración del presupuesto por centros de gasto, lo que le permite el control de la disponibilidad en un ámbito inferior a los grupos de vinculación actuales, acorde con la elevada variedad de actividades y actuaciones que desarrolla y su dispersión en el territorio. Todo ello sin perder la vinculación de GIRO con los sistemas informáticos propios, para garantizar el mantenimiento de una contabilidad analítica de los costes de la actividad.

Esta integración en GEC y la transición a este módulo tiene impactos sobre otros procesos horizontales que se desarrollan en la Agencia, por lo que será necesario seguir manteniendo en 2024 las interfases con sistemas de información internos, asegurando el funcionamiento correcto de todos los procesos horizontales.

La automatización de procesos en relación a la conexión de GIRO y nuestro ERP se ha centrado en la gestión de gastos y, en concreto, en la tramitación de las facturas recibidas. Pero es necesario avanzar en otros procesos de integración, a saber: gestión de ingresos, otros documentos de pago distintos de facturas recibidas, documentos extrapresupuestarios y conciliación de saldos entre ambos sistemas, fundamentalmente.

Por otro lado, teniendo en cuenta los últimos avances en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), se ha puesto en modo de pruebas en el Dispositivo INFOCA el Sistema Integrado para la Gestión y Dirección de Incendios Forestales (SIGDIF), el cual sustituye al antiguo sistema que había agotado su ciclo de vida, entre otros aspectos como consecuencia de la obsolescencia tecnológica del mismo. Muchos de estos avances, también se han ido incorporando paulatinamente a otros ámbitos del dispositivo INFOCA, tanto en los centros operativos como en el puesto de mando avanzado. Así por ejemplo, la incorporación de los dispositivos móviles, de los sistemas de localización y el uso de drones (RPAS), ha supuesto un enorme avance en la mejora de la seguridad y de la operatividad de los medios de extinción. En definitiva, las TIC se han integrado en los protocolos y la operativa de todo el dispositivo INFOCA. Por tanto, durante esta anualidad hay que dar continuidad a estos trabajos relativos a la actualización y puesta en marcha de nuevos sistemas de información que se adapten a los requerimientos y las necesidades del dispositivo INFOCA, aprovechando los avances tecnológicos de los últimos años. En este sentido, destacar que se tiene previsto en 2024 que el SIGDIF sustituya al antiguo sistema (Infogis) en el periodo de alto riesgo de incendios forestales.

Siempre guiados por el objetivo estratégico de la mejora en la eficacia y la eficiencia de la administración, la Agencia se plantea la necesidad de definir objetivos operativos acordes con el cambio de escenario que ha tenido y tendrá lugar. En base lo anterior se concretan acciones encaminadas a mejorar los servicios prestados a los ciudadanos, de manera externa e interna. Por esta razón se considera esencial desarrollar y avanzar la gestión de las TIC para garantizar la seguridad de los sistemas de información y el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales y de seguridad de la información; asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los sistemas de información de la Agencia, así como su acceso a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía y prestar soporte técnico y proveer a los usuarios, tanto propios de la

Agencia como externos, de los recursos y servicios que requieran para el desarrollo de sus actividades.

En el ámbito de la gestión patrimonial, se hace necesario el mantenimiento de procedimientos para la adecuación de los recursos patrimoniales a la actividad de la agencia.

Se observa también la necesidad de desarrollar procedimientos para la mejora en la asignación de los recursos humanos a las actividades que se desarrollan. Para poder atender a la prestación de todos los servicios recogidos en el presupuesto con la plantilla actual, y a la vez dar cumplimiento a lo establecido en el art. 48 del actual convenio colectivo (la Agencia estará obligada a crear o habilitar puestos de trabajo para el personal que quede acogido a la situación de continuidad laboral), es preciso desarrollar un plan de formación para que este personal pueda cubrir dichos puestos.

En otro orden de cosas, se ha encargado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua el apoyo técnico a la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en los procedimientos de gestión y control de las ayudas concedidas a propietarios particulares de montes, así como en la preparación de nuevas órdenes de Ayudas, normativa asociada y elaboración de estadísticas e informes.

Por último, destacar que en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se incluyen diversas operaciones que la Autoridad de Gestión ha asignado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como órgano gestor. Es por ello que, por Resolución de 24 de agosto de 2022 de la Secretaría general de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, se ha delegado en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia la autorización y control de los pagos que se correspondan con las actuaciones contempladas en las operaciones 5.1.2. Inversiones en infraestructuras para el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones, puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes; 8.3.1. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes y 8.5.1. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales y se ha dotado a la Agencia de los medios humanos y procedimientos necesarios para el desempeño de tales funciones mediante la constitución de una Unidad de Gestión y Control de fondos FEADER.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.1.1 Contribuir a la gestión sostenible y preservación de los ecosistemas forestales

Coordinar, tramitar y efectuar el seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente y agua, por tanto, contribuir a lograr una gestión y ahorro más sostenible de los recursos naturales, y al mismo tiempo cumplir con los objetivos establecidos en la normativa vigente.

ACT.1.1.1 Acciones de apoyo en la tramitación de las líneas de ayuda dirigidas a los ecosistemas forestales

Apoyo en la tramitación y seguimiento de las subvenciones, en terrenos forestales ubicados en Andalucía con la finalidad de realizar inversiones que permitan incrementar la apacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.

OE.2 Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

OO.2.1 Desarrollar procedimientos para la mejora en la eficiencia en la gestión de los recursos patrimoniales de la Agencia

Consiste en definir los procedimientos precisos para agilizar la gestión interna de la Agencia redundando en la mejora de los plazos. Se implementan procedimientos de seguimiento y control con el fin de optimizar los procesos.

ACT.2.1.1 Desarrollo de programas de revisión de existencias

Regularización de existencias conforme a instrucción interna de la Agencia. Realización de programas anuales de revisión, basados en procedimientos de auditoría, que incluirán inventarios físicos aleatorios durante el ejercicio.

ACT.2.1.2 Optimización de la flota de vehículos de alquiler

Revisión de la facturación de alquiler de vehículos versus necesidades de flota: cierre de conciliacion de la facturacion de contratos de vehículos vigentes con la revisión continua de las necesidades de flota en alquiler en aras a la optimización de la flota de vehículos en alquiler necesarios para desarrollar las actividad de la Agencia.

OO.2.2 Desarrollar procedimientos para la mejora de la asignación de los recursos humanos a la actividad de la Agencia

Consiste en optimizar la asignación de los medios humanos a las necesidades de la Agencia (periodos de alto riesgo, segunda actividad, etc). Las acciones vinculadas a este objetivo estarán basadas en la distribución de las cargas de trabajo, adaptación de la formación a las necesidades y selección de personal temporal.

ACT.2.2.1 Puesta en marcha un programa de gestión del talento y capacitación por perfiles

Lo que conllevará tanto el diseño de aplicaciones desarrolladas para la gestión de los recursos humanos y las diferencias en cargas de trabajo, como la realización de cursos específicos para garantizar la capacitación de los trabajadores que por razones de continuidad laboral deben ubicarse en nuevos puestos, y así fomentar la polivalencia.

ACT.2.2.2 Selección de personas

Cumplimiento del la convocatoria de selección de personal.

OO.2.3 Programar las necesidades de contratación de la Agencia

Consiste en la elaboración, seguimiento y tramitación de las necesidades de contratacion de las distintas direcciones de la Agencia.

ACT.2.3.1 Elaboración del Plan Anual de Contratación en aplicación del art. 28 Ley de Contratos del Sector Público.

Elaboración el Plan Anual de Contratación 2024 en aplicación del art. 28 de la Ley de Contratos del Sector

Público referido a los contratos sujetos a regulación armonizada

OO.2.4 Completar la tramitación electrónica en procedimientos de la Agencia

Consiste en implementar la tramitación electrónica de los procesos de contratación de la Agencia que aún no la tengan.

ACT.2.4.1 Desarrollo de procedimientos para la conexión de los sistemas propios de la AMAYA con los sistemas de información de la Junta

La integración de los sistemas contables y presupuestarios de AMAYA en GIRO requiere el mantenimiento de los sistemas de información y ERP actuales de la Agencia. Es necesario avanzar en otros procesos de integración, a saber: gestión de ingresos, otros documentos de pago distintos de facturas recibidas, documentos extrapresupuestarios y conciliación de saldos entre ambos sistemas fundamentalmente.

ACT.2.4.2 Implantación del procedimiento de anticipo de caja fija

La implantación del procedimiento de caja fija fija requiere de la autorización por parte de la Dirección General de Tesorería, la tramitación de autorizaciones correspondientes al nuevo órgano gestor, la desconcentración del presupuesto y el desarrollo e implantación de normativa interna sobre la gestión y contabilización de las reposiciones de fondos y justificación posterior.

OO.2.5 Proporcionar mejor información a los proveedores sobre el estado de tramitación de sus facturas

La Agencia comunica a sus proveedores el estado en que se encuentra la tramitación de las facturas que emiten a través de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; esta información se puede igualmente en la web de la Agencia. Actualmente la información no contempla todos los estados de tramitación de una forma completa. Además, estos estados de tramitación definidos están orientados a los procesos de tramitación internos, siendo necesaria su adecuación a los sistemas de tramitaciión de la Junta de Andalucia y la consecuente influencia en la tramitación de las facturas, sobre todo en la fase de pago.

ACT.2.5.1 Revisión de los procesos de comunicación de los motivos de rechazo de facturas

Adecuar la información de los estados de tramitación de las facturas que se proporcionan a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que se comunique correctamente a los proveedores cuáles son los motivos de los rechazos.

OO.2.6 Garantizar el funcionamiento de los sistemas de información de la Agencia

Garantizar el funcionamiento de los sistemas de información de la Agencia, mediante la definición, ejecución y seguimiento de una Cartera de Proyectos Anual, según las directrices de Gobernanza Tecnologías de la Información de la Agencia.

ACT.2.6.1 Ejecución de la cartera de proyectos en el ámbito de los Sistemas de Información Corporativos (SIC)

Implementación de las actuaciones necesarias para garantizar la ejecución de la cartera de proyectos anual aprobada y para garantizar la prestación de servicios Tecnologías de la Información en el ámbito de los Sistemas de Información Corporativos.

ACT.2.6.2 Ejecución de la cartera de proyectos en el ámbito de los Sistemas, Telecomunicaciones y Microinformática (STM)

Implementación de las actuaciones necesarias para garantizar la ejecución de la cartera de proyectos anual aprobada y para garantizar la prestación de servicios Tecnologías de la Información en el ámbito de los Sistemas, Telecomunicaciones y Microinformática.

ACT.2.6.3 Despliegue de las Tecnologías y Proyectos Operativos TPO- INFOCA

Implantación, operación y mantenimiento de los proyectos y servicios relacionados con la gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) aplicadas a la gestión de las emergencias en las que participa el Dispositivo INFOCA: sistemas de información, monitorización y vigilancia, posicionamiento y comunicaciones así como otros de carácter no específico (ordenadores, telefonía, software, impresión, etc.) . También se incluye la participación y despliegue in situ de sistemas en la emergencia en el puesto de mando avanzado; servicio de consultoría y formación en materia TIC para el dispositivo INFOCA. La aplicación de este servicio permite la agilidad en las comunicaciones, transmisión y gestión de la información al objeto de reducir la incertidumbre, optimizar los recursos, mejorar en la seguridad de los trabajadores y resulta fundamental en la toma de decisiones en la gestión y dirección de las emergencias en incendios forestales.

ACT.2.6.4 Desarrollo y ejecución de la Gobernanza de las Tecnologías de la Información (GTI)

Implementación de las actuaciones necesarias para la gestión del Plan Estratégico TI, de las Carteras de Proyectos Anuales, del presupuesto y la planificación TI, de la contratación TI, del servicio TI de atención a usuarios y de las oficinas de calidad y proyectos TI, así como de la gestión de activos.

OO.2.7 Velar por el cumplimiento de las obligaciones del órgano gestor en el marco de los fondos europeos

Crear y dotar de medios la unidad de coordinación de fondos europeos, que vele por el cumplimiento de las obligaciones del órgano gestor en el marco de los fondos europeos.

ACT.2.7.1 Implantación de la unidad de coordinación de fondos europeos

Celebrar el concurso necesario para la creación de la Unidad de Coordinación de Fondos Europeos.

ACT.2.7.2 Diseño de procedimientos de coordinación de Fondos Europeos

Diseño de procedimientos que contemplen, al menos la selección de operaciones, certificación de los fondos, seguimiento de la ejecución y coordinación de controles.

OO.2.8 Controlar y autorizar los pagos de actuaciones directas financiadas por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural.

Elaborar los documentos necesarios para implantar un sistema de gestión y control de actuaciones directas ejecutadas por la Agencia de forma eficaz y eficiente, realizar los controles establecidos en dicho sistema garantizando la trazabilidad de todas las transacciones y emitir las solicitudes de pago para la declaración al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural.

ACT.2.8.1 Realización de los controles establecidos dejando trazabilidad de las transacciones

Realización controles administrativos y sobre el terreno conforme a los documentos aprobados del sistema de gestión y control de actuaciones directas ejecutadas por la Agencia garantizando que quede documentado en los documentos de todo tipo que permitan a un auditor comprobar las transacciones llevadas a cabo.

OO.2.9 Desarrollar procedimientos para la mejora de la eficiencia de la gestión de la contratación de la Agencia

Desarrollar normas y procedimientos internos que redunden en la mejora de la eficiencia de la gestión de la contratacion de la Agencia, a través de la descentralización en la gestión y la medición de plazos en la tramitación.

ACT.2.9.1 Implementación de una norma interna de contratos basados con criterios aritméticos e importe menor.

Despliegue e implementación de una norma interna que regule la descentralizacion de contratos basados con criterios aritméticos y cuyo valor estimado sea el de menores.

ACT.2.9.2 Implementación de un sistema que nos permita medir el cumplimiento de plazos.

Diseño, desarrollo e implementación de un sistema que nos permita medir el cumplimiento de plazos legales establecidos en la tramitacion de expedientes ordinarios centralizados.

OO.2.10 Garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores de la Agencia

Establecer pautas e implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores de la Agencia en aras a una mayor eficacia y eficiencia de nuestras actuaciones.

ACT.2.10.1 Colaboraciones en el plan de formación en materia de prevención de riesgos laborales

Colaboraciones en la formación de Prevnción de Riesgos Laborales (número de temarios y tutorías en los que participa el Servicio), a fín de difundir la cultura preventiva en la organización.

ACT.2.10.2 Desarrollo e implementación de medidas para el cumplimento del plan de Prevención de Riesgos Laborales

Desarrollo e implementación de medidas para el cumplimento del plan de Prevención de Riesgos Laborales.

ACT.2.10.3 Realización/Revisión de las Evaluaciones de Riesgo y Planes autoprotección de actividades y centros fijos

Realización o en su caso revisión de las Evaluaciones de Riesgo y Planes autoprotección de actividades y centros fijos

ACT.2.10.4 Realización de campañas en materia de cultura preventiva

Ejecución de diversas campañas de formación e información sobre cultura preventiva.

ACT.2.10.5 Elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas de equipos de protección y maquinaria

Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas de Equipos de Protección Individual (EPIs) y maquinaria susceptible de ser utilizada por cualquier trabajador de la Agencia, conjuntamente con las áreas operativas responsables de la ejecución de los trabajos.

OE.3 Desarrollar la perspectiva de género en todos los ámbitos organizativos y funcionales de la entidad

OO.3.1 Incluir el principio de igualdad de oportunidades en los procesos de selección y promoción profesional

La provisión de puestos en la Agencia se rige por lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público y en su Convenio Colectivo, así como por los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal establecidos para las entidades del sector público andaluz en las instrucciones aprobadas por las Consejerías competentes. En este contexto, se incluirá la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en los procesos de selección y promoción profesional, evitando la discriminación por razón de sexo, etnia, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como cualquier obstáculo que impida el derecho a acceder y desempeñar en condiciones de igualdad las funciones y puestos de trabajo públicos.

ACT.3.1.1 Elaboración de procedimiento para la consideración de la perspectiva de género en convocatorias de selección de personal

Elaboración de un procedimiento que asegure que en todas las convocatorias internas y externas de selección de personal y promoción profesional, bolsas de trabajo, provisión de puestos y cobertura de vacantes se tiene en cuenta la perspectiva de género, favoreciendo al sexo menos representado en caso de igualdad de mérito en los procesos de selección.

PROGRAMA 44B- PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En aplicación de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía es completamente necesario abordar actuaciones en materia de protección, evaluación e inspección del medio ambiente y de lucha contra el cambio climático.

En este sentido, cobran gran importancia las tareas relacionadas con la ejecución de medidas de lucha contra el cambio climático, así como el desarrollo programático del Plan Andaluz de Acción por el Clima orientadas a:

* la prestación de servicios en materia de cambio climático para la realización de análisis y estudios que contribuyen al desarrollo instrumental en este ámbito, así como para el desarrollo operativo y seguimiento del Plan Andaluz de Acción por el Clima;

* el asesoramiento para el diseño de los esquemas voluntarios de cálculo de huella de carbono e hídrica;
* el soporte en la gestión del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones Emisiones Registradas (SACE);
* el mantenimiento técnico y metodológico de las herramientas de cambio climático;
* la realización de acciones de apoyo a los planes de acción local climática;
* la participación en proyectos innovadores que contribuyan a la lucha contra el cambio climático;
* el desarrollo de actuaciones para el diseño y puesta en marcha del esquema de compensación de emisiones;
* los trabajos de asesoría técnica y consultoría relacionados con la aplicación del Régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, así como apoyo en la validación de emisiones de gases de efecto invernadero de las instalaciones ubicadas en Andalucía afectadas por la Ley 1/2005, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En lo que se refiere a calidad ambiental es necesario garantizar la continuidad de las siguientes tareas:

* Gestión del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA) y Unidades Móviles de Calidad del Aire (UMI), y de la Unidad de Captadores Difusivos (UCADA): apoyo para el seguimiento de la calidad del aire, mediante la realización de campañas de medida, así como la transferencia de calidad a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía (RVCCAA), mediante operaciones de calibración y verificación de sus sensores.
* Gestión de la Unidad Móvil de Emisiones (UME): realización de medidas de las emisiones de diversos focos industriales sometidos a cualquier tipo de autorización ambiental, así como de las emisiones difusas que se producen en dichas instalaciones.
* Intervención en incidentes medioambientales relacionados con la calidad del aire, realizando medidas en entornos de máxima afectación esperada.
* Gestión del Centro de Datos de Calidad Ambiental (CDCA): servicio de guardia 24 horas, 365 días al año, realizando el seguimiento continuo de los datos procedentes de la RVCCAA, la verificación de la validez de los mismos, la activación de los protocolos incidentales establecidos al respecto y la atención telefónica a llamadas recibidas desde el 112 o cualquier instalación industrial donde sea necesario contrastar los datos de las estaciones de medición. Se incluye aquí la gestión de los sistemas de comunicación en tiempo real entre las estaciones y los sistemas de almacenamiento de la información ambiental.
* Consultoría en materia de calidad del aire: explotación mediante trabajo de consultoría de los datos disponibles en materia de calidad del aire, evaluación anual de la calidad del aire, elaboración técnica de planes específicos de mejora de la calidad del aire en las zonas que lo requieran, de la Estrategia andaluza de mejora de la Calidad del Aire, de inventarios de emisiones a la atmósfera y de la carga contaminante al litoral andaluz, realización de modelizaciones complementarias a los estudios anteriores, y consultoría relacionada el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, entre otras actuaciones de consultoría.
* Gestión de la Unidad de Calidad Ambiental de la Bahía de Algeciras (UCAM): unidad móvil dedicada a supervisar el estado de focos atmosféricos y zonas de descarga de vertidos hídricos en el arco de la Bahía de Algeciras, en comunicación directa con el servicio de Emergencias 112 y con el CDCA.
* Unidad móvil de medida de la contaminación Acústica (UMMCA): realización de medidas de la contaminación acústica (ruidos, vibración, aislamientos), como ayuda subsidiaria que presta la Consejería a los ayuntamientos, así como para el seguimiento de las autorizaciones ambientales que dispongan las instalaciones industriales. Se incluye el apoyo en la elaboración de la normativa autonómica correspondiente.
* Soporte técnico para la difusión y formación en materia de contaminación lumínica: asesoramiento a ayuntamientos y diputaciones, así como el apoyo en la elaboración la normativa autonómica correspondiente.
* Ejecución de diversas actuaciones de apoyo para la gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y de su Zona de Servidumbre de protección (ZSP): zonificación del litoral para optimizar su gestión, inventario de usos y actividades, apoyo en la tramitación de tasaciones relacionadas con actividades desarrolladas en la zona y replanteo de instalaciones mediante la toma de coordenadas de alta precisión.
* Asesoramiento técnico en la evaluación del cumplimento normativo de actividades e instalaciones, en el ámbito de la calidad ambiental.
* Asesoramiento y soporte para la elaboración de informes técnicos, dictámenes y consultoría especializada de diversa índole en el ámbito del medio ambiente industrial. En particular, en materia de prevención ambiental, fiscalidad ecológica, residuos y suelos contaminados, además de fuentes y emisiones contaminantes.
* Asesoramiento y soporte técnico en materia de medio ambiente y agua en la validación de los datos notificados

al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR) en aplicación de la normativa de fiscalidad ecológica, así como el asesoramiento en cuanto a memorias anuales de productores o gestores de residuos o informes sobre suelos contaminados.

* Soporte técnico en la digitalización, grabación de datos, evaluación y explotación estadística de la información presentada por los productores y gestores de residuos, junto con los titulares de actividades potencialmente contaminantes de los suelos en cumplimiento de sus obligaciones normativas.
* Gestión de la entidad de inspección ambiental acreditada por ENAC bajo la norma UNE/EN ISO-IEC 17020 en los ámbitos de residuos, suelos contaminados y aguas subterráneas asociadas, aguas residuales y superficiales. Trabajos de muestreo, análisis y evaluación de conformidad en dichos ámbitos, bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020, en ejecución de las actuaciones solicitadas por la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua.

En lo que respecta a las obras relacionadas con infraestructuras de gestión de residuos y con economía circular, se realizan las siguientes actividades:

* Redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras civiles o industriales de infraestructuras de gestión de residuos.
* Apoyo en la coordinación técnica de la ejecución de proyectos impulsados por la Consejería en materia de economía circular.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.1.1 Garantizar que los niveles de calidad del aire de las estaciones de vigilancia son acordes a las directivas comunitarias

Realización de operaciones para la transmisión y el mantenimiento de la calidad de los datos en todas las estaciones que componen la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía, garantizando el cumplimiento de los niveles de calidad exigidos por las directivas europeas.

ACT.1.1.1 Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA)

Operaciones de mantenimiento y calibración de las Unidades Móviles de Medida de la Calidad del Aire, del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire y de sus equipos.

ACT.1.1.2 Evaluación de la calidad del aire en zonas concretas mediante la unidad movil de calidad del aire (UMI))

Realización de campañas de medida en determinadas zonas para la obtención de información adicional en relación con la evaluación de la calidad del aire ambiente y revisión de estaciones de medida.

ACT.1.1.3 Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo de la Unidad de Captadores Difusivos y Apoyo Analítico a las Unidades Móviles

Operaciones relacionadas con la actividad de UCADA: planificación y ejecución de campañas de medida con captadores difusivos.

OO.1.2 Prestar asesoramiento en materia de contaminación lumínica

Colaboración con la Consejería en las actuaciones que en materia de contaminación lumínica se desarrollen en la Comunidad Autónoma, mediante el apoyo técnico para la elaboración de legislación, campañas de concienciación y mediciones de la calidad del cielo.

ACT.1.2.1 Acciones de difusión y apoyo a la elaboración e implementación de normas para preservar la calidad del cielo

Asesoramiento para la elaboración, aplicación y difusión de nueva normativa. Apoyo técnico a la Consejería para dar respuesta a consultas de otras adminstraciones.

OO.1.3 Participar en el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental a través de la Unidad Móvil de Emisiones (UME)

Colaboración en el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental en Andalucía mediante la realización de campañas de emisiones canalizadas y difusas solicitadas por la Consejería, incluyendo la elaboración del correspondiente informe asociado.

ACT.1.3.1 Análisis y evaluación de los niveles de emisiones difusas de gases a la atmósfera

Tramitación y estudio de solicitudes y desarrollo de campañas de emisiones difusas (emisiones no canalizadas a traves de chimeneas), incluyendo la elaboración del correspondiente informe asociado.

ACT.1.3.2 Acciones de análisis y evaluación de los niveles de emisiones canalizadas de gases a la atmósfera

Tramitación y estudio de solicitudes y desarrollo de campañas de emisiones canalizadas, incluyendo la elaboración del correspondiente informe asociado.

ACT.1.3.3 Informes sobre el estado de acondicionamiento de focos de instalaciones industriales

Campañas en materia de acondicionamiento de focos de instalaciones industriales, incluyendo elaboración del correspondiente informe asociado.

OO.1.4 Mantener un sistema de vigilancia ambiental permanente con protocolos de intervención ante incidentes

Supervisión permanente (24 horas/día) de los datos de las estaciones de vigilancia de calidad ambiental, para la activación de los protocolos establecidos en caso de incidente. Elaboración de partes con las incidencias más destacadas para su difusión entre los técnicos de la Consejería. Difusión de datos en materia de calidad ambiental a la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Gestión del Centro de Datos de Calidad Ambiental (CDCA)

Supervisión de datos de calidad ambiental durante 24 horas, 365 días al año, para atender incidentes y activación de protocolos de actuación.

Elaboración de partes con las incidencias más destacadas tras la realización de los turnos de vigilancia de los datos ambientales.

ACT.1.4.2 Soporte técnico y asesoramiento para la explotación de los datos de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire

Elaboración de informes de consultoría solicitados por la Consejería, en materia de calidad del aire y emisiones.

ACT.1.4.3 Soporte y asesoramiento en la explotación de datos de la Red de Vigilancia y Control de Calidad de Aguas Litorales y Vertidos

Elaboración de informes de consultoría solicitados por la Consejería, en materia de calidad del hídrica y vertidos.

OO.1.5 Prestar soporte a actuaciones de gestión del Dominio Público Maritimo-Terrestre y su Zona de Servidumbre de Protección

Apoyo técnico en materia de planificación de la Zona de Servidumbre de Proteccción y Dominio Público Maritimo Terrestre, así como tramitación de actuaciones de valoración pericial solicitadas por la Consejería.

ACT.1.5.1 Mantenimiento del inventario sobre los usos del litoral y acciones divulgativas asociadas

Soporte técnico para el mantenimiento, actualización y explotación de la información del inventario de usos en el litoral y la planificación de la Zona de Servidumbre de Protección, así como colaboración con su divulgación.

ACT.1.5.2 Apoyo técnico a las solicitudes de tasación relacionadas con procedimientos sancionadores

Gestión de tasaciones económicas relacionados con procedimientos sancionadores: tramitación de solicitudes de tasación de actuaciones sujetas a expedientes sancionadores por ausencia de autorización.

OO.1.6 Prestar asesoramiento en materia de contaminación acústica

Colaboración con la Consejería en las actuaciones que en materia de contaminación acústica se desarrollen en la Comunidad Autónoma, mediante el apoyo técnico para la elaboración de legislación y mediciones de la calidad acústica.

ACT.1.6.1 Mantenimiento operativo de la Unidad Móvil de medida de la Contaminación Acústica (UMMCA)

Operaciones de mantenimiento de equipos según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017.

ACT.1.6.2 Elaboración de informes para actuaciones periciales en relación con la contaminación

acústica

Realización de informes y apoyo técnico frente a denuncias, interpretación de informes, respuestas a consultas técnicas a requerimiento de los juzgados, informes monográficos.

ACT.1.6.3 Evaluación de la afección por ruido y vibraciones de actividades que puedan generar contaminación acústica

Realización de campañas de medida y elaboración de informes de afección por ruido, vibraciones y evaluación de limitadores acústicos en todo tipo de actividades, incluidas las sometidas a Autorización Ambiental Integrada (AAI) y Autorización Ambiental Unificada (AAU).

OO.1.7 Supervisar presencialmente la calidad ambiental en la zona de Bahía de Algeciras

Realización de campañas de vigilancia permanente de manera presencial en la zona de Bahía de Algeciras para activar los protocolos que en materia de calidad ambiental están establecidos en caso de incidentes, lo que disminuirá el posible impacto de dichos incidentes sobre el medio ambiente y la ciudadanía.

ACT.1.7.1 Supervisión diaria de focos de emisión a la atmósfera, puntos de vertido y emisarios o cualquier otra incidencia ambiental

Operaciones relacionadas con las actuaciones de la Unidad de Calidad Ambiental durante la realización de sus turnos: Supervisión anual diaria de un itinerario fijo, con observación de focos de emisión a la atmósfera, puntos de vertido y emisarios, así como cualquier otra incidencia ambiental.

ACT.1.7.2 Mantenimiento de retenes de guardia para vigilar las incidencias ambientales nocturnas

Cobertura mediante servicio de guardias para asistencia a llamadas telefónicas por posibles incidentes en horario nocturno. Operaciones relacionadas con las actuaciones de la Unidad de Calidad Ambiental en incidencias ambientales mediante la activación de un sistema de guardias presencial con desplazamiento a la zona y levantamiento de información en campo asociada al incidente.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.2.1 Incrementar los niveles de cumplimiento de los valores de referencia para residuos, calidad del agua y suelos contaminados

Este objetivo persigue la mejora del control del comportamiento ambiental mediante la realización de actuaciones de inspección y muestreo, prioritariamente bajo acreditación por la norma UNE-EN ISO/IEC 17020, en los ámbitos de los residuos, aguas residuales y superficiales, y suelos contaminados y aguas subterráneas asociadas.

ACT.2.1.1 Actuaciones de inspección y muestreo en materia de residuos

Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de los residuos, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020.

ACT.2.1.2 Actuaciones de inspección y muestreo en materia de suelos contaminados y aguas

subterráneas

Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de los suelos contaminados y aguas subterráneas asociadas, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020.

ACT.2.1.3 Actuaciones de inspección y muestreo en materia de aguas residuales y superficiales

Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de las aguas residuales y superficiales, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020.

OO.2.2 Promover el conocimiento técnico en calidad ambiental

Proporcionar asistencia y consultoría técnica, en distintas materias de calidad ambiental (residuos, calidad del suelo, inspección del medio ambiente, emisiones de gases de efecto invernadero o prevención ambiental, entre otros).

ACT.2.2.1 Apoyo en la elaboración y desarrollo de planes y proyectos en materia de residuos

Ejecución de actuaciones y redacción de documentos como diagnósticos, estrategias o infomes técnicos en general, como apoyo a la elaboración, tramitación y el desarrollo de planes y proyectos en materia de residuos por parte de la Consejería competente.

ACT.2.2.2 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de residuos

Prestación de servicios de asesoramiento técnico en la realización informes estadísticos a partir de la información disponible, fundamentalmente, declaraciones o memorias anuales de gestores de residuos, documentos de traslados transfronterizos de residuos, estudios de minimización, declaraciones anuales de posesión de equipos contaminados con PCB, informes anuales de sistemas de gestión de residuos en el marco de la responsabilidad ampliada del productor, autorizaciones de gestión de residuos, etc. Elaboración de otro tipo de documentos e informes técnicos a demanda.

ACT.2.2.3 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero

Elaboración o modificación de la plantilla de la Comisión Europea del plan de seguimiento de emisiones establecido para las instalaciones afectadas y para las excluidas que se incluyan en sus autorizaciones. Evaluaciones técnicas de los informes de mejoras que presentan los titulares de acciones correctoras, de las comunicaciones al Ministerio derivadas por el art. 21 de la Directiva o art. 73 del Reglamento de incidencias al verificador, así cualquier informe de consultoría técnica en materia de régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea solicitado por el centro directivo competente.

ACT.2.2.4 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de calidad del suelo

Elaboración de informes de valoración técnica de la documentación presentada en relación con los procedimientos administrativos relacionados con la calidad del suelos, estudios de caracterización, análisis cuantitativos de riesgos, proyectos de descontaminación y certificaciones de descontaminación. Realización de informes o documentos estadísticos, generalmente periódicos, a partir de la documentación facilitada por el Servicio de Residuos y Calidad del Suelo o de la explotación de datos de las aplicaciones

informáticas, bases de datos y registros disponibles. Redacción de guías y documentos técnicos en materia de calidad del suelo.

ACT.2.2.5 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de fiscalidad ecológica y tributos ambientales

Elaboración de informes de cálculo de las tasas aplicables a inspecciones en materia de protección ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con los criterios de la Consejería con competencias en medio ambiente.

ACT.2.2.6 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de inspección ambiental y de Registro Estatal de Emisones y Fuentes Contaminantes

Elaboración de informes de asesoramiento técnico para la ejecución de inspecciones ambientales y de evaluación de sus resultados, actualización anual del manual de validación y guías de notificación al Registro Estatal de Emisones y Fuentes Contaminantes (PRTR), así como informes de consultoría a demanda, en materia de inspección ambiental y del Registro Estatal de Emisones y Fuentes Contaminantes (PRTR).

ACT.2.2.7 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de vertidos

Apoyo en la elaboración de informes técnicos a demanda en relación a los vertidos.

ACT.2.2.8 Asesoramiento técnico y consultoría en prevención ambiental

Realización de informes en apoyo relacionados con el mantenimiento del inventarios, impacto de conclusiones de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) publicadas y otros a demanda.

OO.2.3 Digitalizar y grabar la información ambiental, implantar sistemas de gestión documental y tratamiento de datos

Mediante la gestión de documentos físicos o digitales, en su digitalización, codificación, grabación clasificación y/o archivo.

ACT.2.3.1 Tratamiento de documentos de información ambiental

Digitalización de documentos de información ambiental, consistente en el escaneo del documento en papel o extracción a partir de documentación digital, codificación, registro y archivo en carpetas organizadas.

ACT.2.3.2 Grabación de datos provenientes de documentos de información ambiental en aplicaciones informáticas de la Consejería

Grabación de información contenida en documentos de información ambiental en las aplicaciones, bases de datos y/o hojas de cálculo establecidas.

ACT.2.3.3 Clasificación y gestión o archivo de documentos de información ambiental

Recepción y gestión de documentos de información ambiental, conforme a las instrucciones recibidas del centro directivo competente.

OO.2.4 Mantener un sistema permanente de información sobre la proyección de gases a la atmósfera y los contaminantes del suelo

Este objetivo requiere del estudio de la coherencia de los datos ambientales notificados al registro europeo de emisiones y transferencia de contaminantes, notificaciones de emisiones de gases de efecto invernadero del sector industrial, parámetros ambientales en declaraciones de impuestos ecológicos, o información declarada sobre calidad del suelo o residuos.

ACT.2.4.1 Validación de datos notificados al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR)

Estudiar la coherencia de los datos de emisión y transferencia de contaminantes notificados al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR) con la información obrante en la Consejería competente en la materia, estudio de alegaciones, generación y remisión de informes de validación a las Delegaciones Territoriales.

ACT.2.4.2 Validación del cumplimiento de obligaciones en el traslado de residuos

Realización de informes trimestrales de análisis de cumplimiento de obligaciones relativas a los traslados de residuos a partir de una muestra del total recibido.

ACT.2.4.3 Validación de datos en materia de comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero

Análisis técnico anual de las emisiones notificadas por las instalaciones afectadas por la Ley 1/2005, en base a los criterios adoptados por el centro directivo competente. Elaboración de los correspondientes documentos.

ACT.2.4.4 Verificación documental de la ejecución de actuaciones de descontaminación de suelos

Realización de contraste entre la información disponible sobre ejecución de proyectos de descontaminación, y la información sobre tierras contaminadas que consta en las memorias de gestión y producción de residuos.

ACT.2.4.5 Validación de datos en materia de fiscalidad ecológica y tributos ambientales

Verificación de los parámetros ambientales utilizados para la determinación de los impuestos ecológicos por las instalaciones afectadas, cálculo de unidades contaminantes y comparación con las unidades declaradas.

OO.2.5 Dar apoyo técnico a las iniciativas de lucha contra el cambio climático

A través de la prestación de servicios de apoyo técnico especializado en materia de cambio climático, en el

seguimiento de la planificación estratégica, elaboración de inventarios, mantenimiento de herramientas de cambio climático, validación del sistema andaluz de compensación de emisiones y otras actividades de apoyo a la actividad de la Oficina Andaluza de Cambio Climático.

ACT.2.5.1 Acciones de validación para el registro en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)

Comprobación documental y técnica de las huellas de carbono de las organizaciones para las que se solicita inscripción en el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones. Elaboración de informes periódicos sobre el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones.

ACT.2.5.2 Mantenimiento técnico y metodológico de las herramientas de cambio climático

Mantenimiento técnico y actualización metodológica continuada de las herramientas disponibles en cambio climático, entre otras la Huella de Carbono Municipal o la calculadora SACE.

ACT.2.5.3 Asesoramiento técnico para la elaboración del Inventario Andaluz de Emisiones

Selección de información de partida, actualización de base metodológica, realización de cálculos e informe sobre el inventario andaluz de emisiones GEI e inventario municipal de emisiones GEI.

ACT.2.5.4 Asesoramiento técnico en el desarrollo y seguimiento del Plan Andaluz de Acción por el Clima 2030

Apoyo en el desarrollo operativo y en el seguimiento del cumplimiento de las medidas y objetivos contemlados en el PAAC, y elaboración de informes.

ACT.2.5.5 Apoyo a la Oficina Andaluza de Cambio Climático en las propuestas normativas y la elaboración de material técnico

Realización de actividades de apoyo a la actividad de la Oficina Andaluza de Cambio Climático, entre otros: revisión y análisis del marco instrumental de cambio climático, la elaboración de materiales de apoyo, y soporte para representación institucional.

OO.2.6 Optimizar la gestión de actuaciones civiles e industriales relacionadas con residuos, la economía circular y espacios degradados

Mediante este objetivo se apoyará en la gestión de actuaciones civiles, industriales y espacios degradados a través de la redacción de proyectos y la dirección, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras.

ACT.2.6.1 Dirección de obras de sellado de vertederos, plantas de tratamientos de residuos u otras obras sobre espacios degradados

Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras civiles e industriales, entre otras, sellados de vertederos o plantas de tratamiento de residuos.

ACT.2.6.2 Redacción de proyectos civiles e industriales

Con base a la planificación de la Consejería competente se redactan proyectos que técnica y económicamente den soluciones a las necesidades planteadas.

PROGRAMA 44E- GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los incendios forestales suponen una grave amenaza para los montes andaluces, ocasionando no sólo importantes pérdidas ecológicas, económicas y sociales, sino situaciones de riesgo para las personas y bienes. Los indudables efectos del cambio climático, con el aumento de las temperaturas y el descenso de precipitaciones, agravan de manera evidente y muy significativa el peligro de incendios, y sobre todo su intensidad y gravedad. En Andalucía se dispone del Operativo INFOCA, que garantiza la protección del medio natural frente a estos siniestros, gracias a una extensa red de instalaciones, recursos terrestres y aéreos y sus correspondiente organización operativa, con sistemas y protocolos en continua evolución, que se movilizan de forma automática cada vez que se produce algún incendio forestal. Este mismo dispositivo asume en caso de necesidad la intervención en otro tipo de emergencias en el ámbito rural.

Un factor fundamental de la lucha contra incendios forestales es la selvicultura preventiva, que mediante el manejo de la vegetación modifica la estructura de las coberturas vegetales y mejora de este modo el estado de autodefensa frente a los incendios de las masas forestales, al tiempo que genera un escenario más adecuado para la eventual intervención de los recursos de extinción.

Los sistemas forestales se ven amenazados por diferentes factores de riesgo que pueden implicar desequilibrios y afectar a la perdurabilidad de los mismos. Estos factores de riesgo incluyen factores abióticos (no sólo incendios, sino vendavales, sequías, etc) y bióticos (plagas y enfermedades), que pueden provocar pérdidas severas del potencial forestal. Tras un fenómeno catastrófico suele producirse una importante merma de la cubierta vegetal, dando lugar a procesos erosivos severos cuyas consecuencias serán la desertificación del territorio y la pérdida de servicios ambientales. Éstas y otras consecuencias hacen aconsejable llevar a cabo medidas activas de restauración de los ecosistemas afectados. Como parte de esos recursos necesarios para la restauración, la Consejería competente cuenta con una red de viveros forestales, para producción de planta autóctona a emplear en labores de reforestación. Desde estos viveros se realiza todo el proceso de producción de planta, recolección de la semilla, la siembra y cuidados culturales precisos hasta alcanzar las características que la hagan viable en campo. También es importante la defensa de otros agentes como las plagas forestales, lo que se desarrolla mediante los Planes de lucha integrada, seguimiento de la Red de Daños y seguimiento de plagas cuarentenarias. Asimismo se desarrolla una defensa del patrimonio público organizando la información y deslindando propiedades ya sea de uso forestal, como vías pecuarias o uso hidráulico.

Por otra parte, la existencia de sistemas de alto grado de naturalidad como los alcornocales, encinares y pastizales, entre otros, requieren de actuaciones que favorezcan su regeneración y mantenimiento, compatibilizando la gestión productiva existente (obtención de corcho, madera, explotación ganadera y cinegética, etc) con otros factores de gran valor, como el efecto sumidero de dióxido de carbono, la formación de paisaje, la conservación de la biodiversidad, y otros tantos. Para la planificación de estas actuaciones es imprescindible desarrollar los proyectos de ordenación, tanto para montes públicos como en el caso de privados, como garantía de sostenibilidad y punto de partida para la gestión.

La gestión forestal, más allá de la planificación, debe orientarse hacia la mejor gestión de los aprovechamientos forestales en sentido amplio de los terrenos públicos, corcho, madera, biomasa plantas aromáticas y medicinales, pastoreo, apicultura, setas, frutos como piñones y castañas, etc. La gestión supone una multitud de efectos positivos sobre la naturaleza, la biodiversidad, la mejora de las masas forestales, la disminución de riesgo de incendios y la generación de empleo en las zonas rurales más desfavorecidas. Por ello, además de la definición de los aprovechamientos, es imprescindible realizar un análisis continuado que permita conocer en cada momento las necesidades y oportunidades del medio forestal, para generar modelos administrativos más eficaces para los montes y la actividad e industria forestal. Esto se complementa con herramientas tan eficaces como la Certificación Forestal Sostenible, que garantiza la gestión responsable de los montes y el aprovechamiento

sostenible de sus recursos según normas internacionales, y con la generación de un mayor conocimiento de los productos y las masas, como se desarrolla en el caso concreto del corcho, mediante el Servicio del Alcornocal y el Corcho.

Un caso particular de esta gestión forestal lo constituyen los Planes de Gestión Integral, que encuadran en un marco de gestión conservadora una serie de actividades económicas que suponen un mayor grado de autonomía de las economías locales afectadas. La mayor innovación es la apuesta por la gestión pública de conjuntos integrados, con técnica empresarial, y la ejecución privada de todas las actividades y aprovechamientos mediante las licitaciones correspondientes, conjugando tanto los intereses productivos, como los de la conservación y sostenibilidad de todos los recursos existentes.

La caza y la pesca continental constituyen en Andalucía un significativo campo de actividad de dimensión social, deportiva, cultural, ecológica y económica, movilizando a un amplio colectivo que cuenta con organizaciones deportivas asentadas territorialmente. Tanto la caza como la pesca continental son, por otra parte, ejemplos clásicos de actividades deportivas que se desarrollan en el medio natural permitiendo un uso compatible de los recursos naturales y asegurando pautas de desarrollo sostenible en el medio rural. El objetivo es, precisamente, la adecuada planificación mediante el seguimiento y la redacción de Planes Técnicos de caza, así como la gestión del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales contribuyendo a su conservación y protección.

Uno de los grandes objetivos de las políticas medioambientales en Andalucía es la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la geodiversidad. Este objetivo dimana de las Estrategias Andaluzas de Gestión Integrada de la Biodiversidad y la Geodiversidad, respectivamente. En ambos casos, se trata de realizar actuaciones de mejora para la recuperación, conservación y puesta en valor de los elementos que componen la biodiversidad y geodiversidad. Entre estas actuaciones se encuentra el desarrollo de los planes y programas para la recuperación y conservación de la flora y la fauna amenazada, tanto terrestre como acuática, y de los diferentes equipamientos que dan soporte a éstas (centros de recuperación, laboratorios, jardines botánicos, centros de cría, etc.), así como el control y estudio de amenazas mediante actuaciones de seguimiento, control epidemiológico de la fauna silvestre, apoyo técnico del programa de control de especies exóticas, estrategia de control contra el veneno y asistencia a emergencias ocasionadas por mortandades de fauna terrestre y marina, y el seguimiento de cambio global.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía RENPA está formada por 457 figuras de protección que concretan en 243 áreas protegidas, que se extienden por 2,9 millones de hectáreas del territorio andaluz, las cuales necesitan de un esfuerzo permanente de planificación y gestión. Para ello se realiza gestión activa y gestión preventiva, siendo necesaria la dotación de recursos para tan extensa superficie. Además, hay una permanente demanda social de nuevos espacios protegidos. La gestión participativa es una de las señas de identidad de esta Red, existiendo numerosos órganos de participación como son los consejos de participación, las juntas rectoras y los patronatos en los que participan activamente unas 1.400 personas. Por otra parte, el seguimiento y la evaluación son elementos clave en la gestión de la Red, materializándose en las memorias anuales de los Parques Nacionales y Naturales, así como de algunos otros Parajes y Reservas. Otras actuaciones requeridas son la elaboración de informes de actuación relativos a Espacios Red Natura 2000, el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental certificado en los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía o el apoyo a las áreas protegidas por instrumentos internacionales que son periódicamente evaluadas por los organismos internacionales (Convenio RAMSAR, UNESCO y otros).

El uso público se entiende como el conjunto de actividades recreativas, sociales, educativas o culturales que puede realizar el ciudadano en los espacios naturales con intención de disfrutar y conocer su patrimonio. La administración ambiental promueve, a través de un conjunto de programas, servicios e instalaciones en los espacios protegidos, el acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, garantizando en todo momento la conservación y la difusión de tales valores. Estas actuaciones constituyen un área de gran importancia que integra las dimensiones sociales y ambientales, en la que se plantean necesidades de compatibilizar diferentes usos del territorio. Se trata de dar el adecuado cumplimiento a todas estas cuestiones. En cuanto a los equipamientos de uso público y/o turísticos son un conjunto integrado de instalaciones con sus servicios que sirven de soporte o ayuda al desarrollo del uso público. La Consejería competente oferta más de 1.000 instalaciones, permitiendo el acceso y disfrute de la ciudadanía a los distintos

espacios naturales de Andalucía. Estas instalaciones además son base para el desarrollo de proyectos empresariales en los entornos rurales donde se ubican y, por lo tanto, fuente generadora de riqueza y empleo verde en el territorio.

Las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con el fin de asegurar la finalidad pública, se requiere el acondicionamiento y mejora de las infraestructuras. Para ello, y con el fin de satisfacer la demanda social respecto a la conservación y mantenimiento del dominio público pecuario, son precisas inversiones directas sobre este patrimonio público, en condiciones de seguridad y utilidad para la ciudadanía, especialmente la que habita en los ámbitos rurales, sin desdeñar las acciones con incidencia en los municipios más densamente poblados, a través de los sistemas de espacios libres, que se implementan a través del programa de Puertas Verdes, que ha posibilitado mejorar la calidad de vida y del medio ambiente urbano.

Para la conservación de este patrimonio natural se promueven obras para la mejora, modernización y señalización de equipamientos de uso público, de infraestructuras de las vías pecuarias, de tratamiento selvícolas, de restauración y mejora de hábitats, de emergencia tras incendios forestales y otras actuaciones en montes públicos, en las que redacción de proyectos, la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y la coordinación de actividades empresariales que desempeña la Agencia son fundamentales para dar respuesta a las necesidades del servicio, garantizando la idoneidad de las mismas, su elegibilidad y el cumplimiento de la legislación.

Otro de los objetivos de este programa es el fomento del desarrollo socioeconómico de las áreas protegidas, promoviendo un uso de su potencial endógeno compatible con la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad. En este ámbito, los planes de desarrollo sostenible de los parques naturales protegidos y sus respectivas áreas de influencia se han convertido en unos de los instrumentos más relevantes para el impulso de la dinamización de las estructuras económicas, pues mejoran la calidad de vida del mundo rural salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio. Tras el impulso recibido en los últimos años, hay que finalizar la elaboración de los últimos planes pendientes y mantener el impulso y seguimiento de los planes ya aprobados, para garantizar su óptima implementación en el territorio y la máxima implicación de las Consejerías y demás órganos públicos competentes.

Finalmente, es necesaria la difusión de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración en materia ambiental y desarrollo sostenible a través de actuaciones de divulgación y sensibilización que involucren, tanto a los profesionales que trabajan en el propio medio como a la ciudadanía y el público en general, en todas aquellas cuestiones relacionadas con la protección del medio natural y la biodiversidad y su puesta en valor. En este sentido, hay que continuar avanzando en el desarrollo de actividades formativas y de comunicación, así como en la elaboración de publicaciones o la organización de seminarios, eventos y jornadas en todo tipo de medios y formatos.

Como novedad, cabe resaltar el nuevo *Plan de Infraestructuras Verdes para la Conectividad de Andalucía. Cuidando las Vías Pecuarias del Futuro*, que tiene como objetivo desarrollar un instrumento de planificación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias con un horizonte temporal fijado en 2030.

Por otro lado el desarrollo del nuevo *Programa de Impulso de los Aprovechamientos de Madera en Andalucía* favorecerá la gestión forestal sostenible de los montes con la revaloración de este recurso natural y renovable, al tiempo que se fomenta el empleo, la lucha contra la despoblación en las zonas rurales y se mejora la conservación del patrimonio natural.

En cuanto a novedades normativas cabría destacar la revisión del *Reglamento de vías pecuarias*. Después de más 25 años desde la entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, se han producido profundos cambios en la realidad social, económica y política de Andalucía que aconsejan disponer de un nuevo instrumento legal actualizado, capaz de adaptarse a las nuevas exigencias de la sociedad andaluza, contribuyendo a su progreso y desarrollo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.1.1 Conservar y mejorar equipamientos de uso público

Mejorar la oferta de los equipamientos de uso público a través de actuaciones de conservación, mejora, renovación y limpieza de las infraestructuras asignadas a este uso y sus dotaciones interpretativas.

ACT.1.1.1 Redacción y ejecución de proyectos de conservación y mejora de equipamientos de uso público

Redacción y puesta en marcha de diversos proyectos destinados a mantener y adecuar las dotaciones funcionales e interpretativas de los equipamientos para el uso y disfrute del público usuario de los mismos.

ACT.1.1.2 Actuaciones de limpieza y mantenimiento básico de equipamientos de uso público sin atención personalizada al visitante

Contempla el desarrollo de labores de limpieza, mantenimiento básico y ordinario, en aquellos equipamientos sin atención personalizada de la red, mejorando así el uso y disfrute de los mismos por parte de la ciudadanía.

ACT.1.1.3 Mantenimiento operativo de los equipamientos de uso público con atención al visitante incluidos en el Anexo III del PG

Integra diversos trabajos orientados a mantener y mejorar las condiciones de seguridad de los equipamientos de uso público con atención personalizada.

OO.1.2 Gestionar la Red de Equipamientos de Uso Público y Ecoturismo

Fomento de la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía en los equipamientos de uso público, promoviendo la generación de modelos de negocio sostenibles y de empleo verde en las zonas rurales donde se enclavan.

ACT.1.2.1 Coordinación de la Red de Equipamientos de Uso Público

Contempla las labores de coordinación de la red de equipamientos de uso público con objeto de homogeneizar la gestión de los mismos con una visión global e integral, que reconoce las particularidades y riqueza del territorio.

ACT.1.2.2 Seguimiento y control de calidad en la prestación de los distintos servicios

Los trabajos de seguimiento y control de la calidad de los servicios de uso público en los equipamientos gestionados por la empresas adjudicatarias.

ACT.1.2.3 Gestión de medios de promoción y marketing de la red de equipamientos de uso público

y sus servicios asociados

La planificación, el diseño y puesta en marcha de acciones destinadas a la divulgación y promoción de los equipamientos de uso público, sus servicios y actividades, para ampliar el conocimiento de la ciudadanía de estos recursos y fomentar la comercialización de los productos ecoturísticos ofertados.

ACT.1.2.4 Control del cumplimiento de normativa prevención de riesgos laborales y de seguridad en la prestación de servicios

Contempla las labores destinadas al mantenimiento y mejora de las condiciones de seguridad en las que se desarrollan los servicios y actividades de uso público.

ACT.1.2.5 Gestión del servicio de recepción, información y promoción

Aplicación de los medios y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios de recepción, información y promoción que los equipamientos de uso público prestan a la ciudadanía.

ACT.1.2.6 Gestión y coordinación de la red de tiendas

Desarrollo de diversas acciones de promoción de los productos locales y los vinculados a marcas de calidad.

ACT.1.2.7 Coordinación de los planes de dinamización de los equipamientos

Diseño y puesta en marcha de las acciones necesarias para prestar el servicio de dinamización y educación ambiental que ofrecen los equipamientos de uso público.

ACT.1.2.8 Gestión de los servicios complementarios y ecoturísticos

Aplicación de los medios y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios complementarios y ecoturísticos, que los equipamientos de uso público prestan a la ciudadanía.

OO.1.3 Emprender el desarrollo de campañas para la participación social en el ámbito medioambiental

Desarrollar campañas de sensibilización sobre el patrimonio natural, buscando corresponsabilizar a la ciudadanía en la protección de los espacios naturales.

ACT.1.3.1 Mejora de espacios funcionales, dotaciones y recursos interpretativas (incluye señalización y publicaciones) en equipamientos UP

Desarrollo de trabajos de naturaleza diversa orientados a que las personas usuarias de los equipamientos obtengan información de calidad relativa a los espacios naturales.

ACT.1.3.2 Diseño y ejecución de acciones de comunicación, sensibilización y divulgación ambiental

Acciones de comunicación que permitan, a través de la promoción de los equipamientos de uso público,

mejorar el conocimiento de la ciudadanía y su sensibilización sobre la importancia del patrimonio natural andaluz.

ACT.1.3.3 Redacción y ejecución de proyectos de interpretación del patrimonio

Puesta en marcha de proyectos de interpretación del patrimonio que faciliten el conocimiento del mismo por parte de la ciudadanía.

ACT.1.3.4 Gestión y secretaría técnica de programas y acciones de formación, participación y educación ambiental

Desarrollo de labores de gestión y coordinación del conjuntos de acciones formativas y de educación ambiental orientadas a fomentar la participación de la ciudadanía.

OO.1.4 Gestionar los Recursos Humanos para la Extinción de Incendios Forestales

Seleccionar y organizar los medios humanos de vigilancia e intervención ante incendios forestales u otros riesgos ambientales, que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Se incluye la aportación y organización operativa del personal para la vigilancia, detección, extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales.

ACT.1.4.1 Gestión de los Recursos Humanos del Servicio de Extinción de Incendios Forestales

Mantenimiento en las debidas condiciones de operatividad del conjunto de personal contemplado en el Catálogo de Medios del Servicio de Extinción de Incendios Forestales aprobado por la Consejería competente, manteniendo y comunicando un registro permanente y actualizado del estado operativo de estos recursos.

OO.1.5 Realizar actuaciones en infraestructuras de integración territorial

Conectar los ámbitos urbanos con los entornos naturales próximos a través de infraestructuras verdes.

ACT.1.5.1 Retirada del medio natural de residuos y elementos que contengan amianto para su gestión.

Retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto detectados en diversos puntos de los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía.

OO.1.6 Velar por la conservación y protección del medio natural en ejecución de obras promovidas por la consejería competente

Dar servicio a la consejería competente en materia de medio ambiente dirigiendo las obras que promueve como parte integrante de la Dirección Facultativa. El servicio es prestado por un director de obra y un director de ejecución. La función principal es dirigir la ejecución material de la obra de los proyectos redactados que contemplan las actuaciones planificadas en el ámbito del medio natural, ya sea de conservación y mejora de infraestructuras, equipamientos, vías pecuarias, conservación del paisaje, carácter preventivo del monte, entre otras.

ACT.1.6.1 Consultoría y asistencia técnica a las direcciones de obra en el medio natural para la conservación y protección del mismo

Dirección de ejecución de proyectos para hacer compatibles la conservación y el desarrollo sostenible y la protección de la red de espacios naturales protegidos.

OO.1.7 Dotar las obras, servicios y aprovechamientos forestales de los medios necesarios para velar por la seguridad y la salud

Dotar a las obras y a los aprovechamientos forestales requeridos por la consejería competente en materia de medio ambiente de los medios necesarios en materia de Coordinación de Seguridad y Salud y Coordinación de Actividades Empresariales, velando por la seguridad y salud de las actuaciones.

ACT.1.7.1 Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en obras

Se prestará el Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud a las obras que permanezcan activas durante la anualidad, sean requeridas y se encuentren planificadas por los servicios competentes.

ACT.1.7.2 Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales en aprovechamientos forestales y otros servicios

Se prestará el Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales en aprovechamientos forestales y otros servicios que permanezcan activos durante la anualidad, sean requeridos y se encuentren planificados por los servicios competentes.

OO.1.8 Impulsar la Certificación Forestal Sostenible y la Certificación de la Gestión Ambiental

Impulsar la gestión responsable y sostenible de los terrenos forestales y de los espacios naturales protegidos, de tal manera que se minimicen los impactos que pudieran ocasionarse como consecuencia de cualquiera de las actividades que en estos espacios se desarrollen, permitiendo así mantener todos los estándares de calidad de las importantes funciones ecológicas, económicas y sociales que ahora desempeñan, o tengan el potencial para desempeñar en el futuro, garantizando además su protección y mejora ambiental continua. En este contexto, el Sistema de Gestión Ambiental y la Certificación en Gestión Forestal Sostenible, surgen como herramientas para el fomento y acreditación de este modelo de gestión.

ACT.1.8.1 Mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía

Apoyo técnico para el mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión Ambiental conforme a la Norma UNE-EN ISO 14001 implantada en los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía que acredita el buen comportamiento de estos Espacios Naturales Protegidos en su modelo de gestión, homogeneizando sus procedimientos de trabajo, controlando y minimizando sus impactos y mejorando su comportamiento ambiental de forma continua.

ACT.1.8.2 Impulso y mantenimiento del esquema de Certificación Forestal Sostenible

Mantenimiento de la certificación forestal sostenible de los grupos de certificación forestal de la Consejería competente, según los estándares de gestión forestal sostenible PEFC y FSC. Consultoría para la inclusión de nuevas unidades de gestión y ampliación del alcance a nuevos productos o servicios.

OO.1.9 Prestar asistencia técnica en la redacción de proyectos para la mejora, conservación y protección del medio natural

Dar servicio a la consejería competente en materia de medio ambiente redactando los documentos técnicos y proyectos necesarios para materializar posteriormente las actuaciones planificadas en el ámbito del medio natural, ya sea de conservación y mejora de infraestructuras, equipamientos, vías pecuarias , conservación del paisaje y carácter preventivo del monte, entre otras.

ACT.1.9.1 Consultoría para la redacción de proyectos y documentos técnicos

Toma de datos y redacción de estudios, documentos técnicos y proyectos necesarios para la mejora de las infraestructuras en el medio natural, haciendo compatible la conservación y el desarrollo sostenible. Incluye preparación de documentación para solicitar autorizaciones previas a la ejecución, entre otros.

OO.1.10 Dinamizar socioeconómicamente los espacios naturales a través de Planes de Desarrollo Sostenible

Con este objetivo se pretende llevar a cabo actuaciones que permitan orientar las inversiones en los Espacios Naturales Protegidos para que, por un lado, permitan un desarrollo de las áreas protegidas utilizando mejor su potencial endógeno, y por otro, que este desarrollo se realice acorde a estos espacios de gran importancia natural. Para ello, se continuará con la tramitación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Andalucía, según el esquema de trabajo establecido en sus Acuerdos de Formulación. Así mismo, se realizará el seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenibles ya aprobados según lo establecido en los mismos.

ACT.1.10.1 Apoyo en la elaboración de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia

Información y asesoramiento a la Consejería competente para la elaboración y aprobación de Planes de Desarrollo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos y sus área de influencia, así como durante los procesos de tramitación.

ACT.1.10.2 Seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Sostenible aprobados y sus programas operativos

Evaluación de los PDS aprobados y seguimiento de sus programas operativos: recopilación y tratamiento de información de base, análisis de partidas presupuestarias, valoración de ejecución de medidas, análisis de indicadores y otros factores críticos, redacción de documentos técnicos de seguimiento. Apoyo a la Consejería competente para la formulación de nuevos programas operativos trienales.

OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.2.1 Implantar medidas innovadoras para la prevención de incendios y otras emergencias ambientales

Mejorar la capacidad de respuesta ante los incendios forestales y otras emergencias ambientales de las

administraciones y autoridades implicadas en la lucha contra los mismos en Andalucía y regiones colindantes, a través de financiación europea que permita aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad del dispositivo INFOCA con el fin de implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

ACT.2.1.1 Ejecución del Proyecto EDERA (Demostración de alertas tempranas de los impactos de las lluvias a nivel paneuropeo)

Ejecución del Proyecto EDERA (Actividades demostrativas de análisis, formulación y seguimiento para un mecanismo de alertas tempranas de los impactos de las lluvias a nivel paneuropeo)

OO.2.2 Desarrollar actuaciones de prevención e intervención en otras emergencias ambientales

En el ámbito de la ejecución de las emergencias ambientales, se pretende la adquisición de nuevas capacidades, basada en la cualificación y acreditación profesional del personal, la incorporación de tecnologías y la dotación de nuevos medios y recursos que aumenten la polivalencia y versatilidad del dispositivo INFOCA en el ámbito de las emergencias ambientales.

ACT.2.2.1 Dotación de medios materiales y equipos de protección individual para otras Emergencias Ambientales

Redimensionamiento integral de las necesidades de medios materiales que incluya la intervención en emergencias ambientales.

OO.2.3 Renovar y modernizar los recursos materiales para la extinción de incendios forestales

Inversión, renovación y modernización de los recursos materiales terrestres, infraestructuras y equipamientos, así como una apuesta firme por el uso de las nuevas tecnologías adaptadas a las necesidades y uso en emergencias ambientales.

ACT.2.3.1 Gestión de servicios de apoyo al funcionamiento del dispositivo INFOCA (vehículos, retardante y comunicaciones)

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la operación y mantenimiento de vehículos terrestres (incluyendo las UMMT y UNASIF), equipos de comunicaciones y cualquier otro bien, producto o servicio que esté en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones empleadas en las emergencias por incendios forestales y otras emergencias ambientales donde participe el Dispositivo INFOCA.

ACT.2.3.2 Mejora en la Equipación y medidas que mejoren la seguridad del personal

Promover la adaptación, investigación y mejora continua en la equipación e implantar medidas que mejoren las condiciones sanitarias y de seguridad de los recursos humanos y materiales adscritos al dispositivo INFOCA.

ACT.2.3.3 Mantenimiento de los centros de defensa forestal

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos

en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la utilización, conservación y mantenimiento básico de las edificaciones e instalaciones destinadas a tal efecto.

ACT.2.3.4 Refuerzo y renovación de infraestructuras y equipamientos para la lucha contra incendios forestales

Inversiones en instalaciones y equipamientos para la prevención y extinción de incendios forestales.

OO.2.4 Poner en valor la biodiversidad y geodiversidad e impulsar la transferencia del conocimiento a profesionales y ciudadanía

La ejecución de los planes y programas de recuperación y conservación de especies de interés y el desarrollo de trabajos de consultoría asociados a estos constituyen la base para la puesta en valor la biodiversidad y geodiversidad de Andalucía, con el fin de impulsar la transferencia del conocimiento y contribuir a la mejor formación, información y sensibilización tanto de colectivos profesionales implicados en la gestión como de la ciudadanía en general.

ACT.2.4.1 Asesoramiento técnico, actualización de datos y actuaciones de difusión y sensibilización en Geodiversidad y Biodiversidad

Desarrollo de trabajos de consultoría, diagnósticos, asesoramiento técnico y actuaciones para la gestión, conservación, protección y puesta en valor de la biodiversidad y la geodiversidad; recogida de datos e información diversa de utilidad para la gestión; y aportación de herramientas de gestión y de difusión, bajo diversos formatos, para la formación, información y sensibilización tanto de los colectivos profesionales implicados en la gestión como de la ciudadanía en general.

OO.2.5 Conservar y mejorar los hábitats, reduciendo y controlando las amenazas sobre especies de flora y fauna silvestre

Actuaciones asociadas a la gestión de los Planes de Recuperación, Programas de Conservación y proyectos complementarios en el ámbito de la Geodiversidad y la Biodiversidad, con el fin de reducir la categoría de amenaza, conservar y mejorar los hábitats que ocupan las diferentes especies de flora y de fauna silvestre, así como detectar y controlar amenazas a las que se ven sometidas, entre las que se incluyen enfermedades, competencia de otras especies, actuaciones antrópicas que afectan a la conservación, así como el seguimiento del cambio global.

ACT.2.5.1 Atención de emergencias incluyendo las mortandades de fauna acuática en los humedales andaluces

Localización precoz, en las zonas incluidas dentro del Inventario de Humedales de Andalucía y en las cuencas gestionadas por la consejería competente, las mortandades de aves acuáticas, peces y otras especies acuáticas, para proceder lo antes posible a la retirada e incineración de cadáveres, el traslado a los CREAs de los animales necesitados y el traslado al Centro Andaluz de Diagnóstico (CAD) de las muestras a analizar.

ACT.2.5.2 Trabajos de asesoramiento y apoyo a inspecciones de Parques zoológicos

Apoyo en la evaluación de los parques zoológicos de Andalucía de acuerdo a la Ley 31/2003 de conservación de fauna silvestre en los parques zoológicos, conociendo el estado de los ejemplares, de las instalaciones y el cumplimiento de los programas que requiere la ley.

ACT.2.5.3 Apoyo técnico al Plan de vigilancia epidemiológica (PVE)

Establecimiento y desarrollo de sistemas para la detección precoz de enfermedades emergentes o exóticas en fauna silvestre mediante la toma de muestras, análisis, diagnóstico y realización de encuesta epidemiológica.

ACT.2.5.4 Realización del censo, seguimiento, caracterización del estado y recomendaciones de conservación de poblaciones de fauna

Realización de censos y seguimientos necesarios para conocer el estado de las poblaciones de fauna silvestre en Andalucía para llevar a cabo las actuaciones necesarias que garanticen la conservación de la biodiversidad en esta comunidad.

ACT.2.5.5 Apoyo técnico a la Estrategia de Control de Venenos y Otras Amenazas a la Fauna Catalogada

Realización del control y evaluación de las posibles amenazas a la biodiversidad tales como las especies invasoras.

ACT.2.5.6 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de especies de Altas Cumbres: seguimiento

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el Plan de Recuperación de Especies de Altas Cumbres para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.5.7 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Pteridofitos: seguimiento

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el Plan de Recuperación de Pteridofitos para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.5.8 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros: seguimiento

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el Plan de Recuperación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.5.9 Apoyo técnico al Plan de Recuperación del Pinsapo

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de pinsapo para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.5.10 Ejecución del Programa de Actuación del Plan de Recuperación del lince ibérico

Actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación del Lince Ibérico para conseguir poblaciones sostenibles y reducir el grado de amenaza del lince ibérico así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de esta especie para valorar su estado de conservación y detección de las amenazas.

ACT.2.5.11 Desarrollo del proyecto LIFE SAFE-CROSSING para reducir las muertes por atropello del lince ibérico

Este LIFE surge de la necesidad de implementar acciones para reducir el impacto de las carreteras en algunas especies prioritarias en cuatro países europeos: Oso pardo de los Apeninos (Ursus arctos marsicanus) y el lobo (Canis lupus) en Italia, Lince Ibérico (Lynx pardinus) en España, y Oso pardo (Ursus arctos) en Grecia y Rumania. En el proyecto participan 13 socios entre los que se encuentran la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Agencia de Medio Ambiente y Agua, diversas ONGs, empresas privadas y organismos públicos. Las actuaciones más relevantes son: adquisición de equipos de aforamiento de carreteras y conseguir así reducir la mortandad no natural por atropellos en infraestructuras lineales situadas en zonas de conexión de poblaciones estables de lince ibérico.

ACT.2.5.12 Desarrollo del proyecto LIFE LINX CONNECT para aumentar las poblaciones de lince ibérico y mejorar su conectividad

El proyecto LIFE19 NAT/ES/001055 Creating a genetically and demographically functional Iberian Lynx (Lynx pardinus) metapopulation tiene como objetivo principal aumentar tanto el tamaño de la población general como la conectividad entre los núcleos de IBERLINCE para asegurar una metapoblación funcional, autosostenible y viable, empujando a la especie en su camino hacia alcanzar su FCS (fijado en 750 hembras maduras en 2040). El proyecto actúa en dos países: Portugal y España. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es la Beneficiaria Coordinadora del LIFE, y cuenta con 20 Beneficiarios Asociados más correspondientes a administraciones (Ministerio, Consejerías de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha y Murcia) y algunas entidades sin ánimo de lucro nacionales relacionadas con la conservación de la especie en particular.

ACT.2.5.13 Apoyo técnico al programa de seguimiento del Lobo Ibérico en Andalucía

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de lobo ibérico para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.14 Apoyo técnico al Plan de Recuperación del Aguila Imperial: seguimiento

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de águla imperial para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.15 Apoyo técnico al Plan de Recuperación y conservación de aves de humedales: seguimiento especies acuáticas

Actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación y conservación de aves de humedales, para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.16 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de aves necrófagas: seguimiento

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación de aves necrófagas, para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies de aves necrófagas incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.17 Apoyo técnico al Plan de Recuperación y conservación de aves esteparias: seguimiento

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación y conservación de aves esteparias, para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies de aves esteparias incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.18 Apoyo técnico al Programa de Reintroducción del Ibis Eremita en Andalucía

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Programa de Reintroducción del Ibis Eremita en Andalucía, para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de ibis eremita para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.19 Desarrollo del proyecto LIFE CERCETA para mejorar el estado conservación de humedales hábitat de la cerceta pardilla

El LIFE Cerceta pardilla tiene el objetivo de mejorar el estado de conservación de 3.000 hectáreas de humedales para revertir el riesgo de extinción del pato más amenazado de Europa, en situación crítica en España.

En este proyecto, que coordina la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, participan el propio Ministerio, a través de la Dirección General del Agua, la Confederación Hidrográfica del Segura y TRAGSATEC; la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Agencia de Medio Ambiente y Agua; la

Generalitat Valenciana; el Gobierno de la Región de Murcia, así como las organizaciones SEO/BirdLife y ANSE. Cuenta con la contribución del Programa LIFE de la Unión Europea.

ACT.2.5.20 Conservación activa de poblaciones catalogadas de peces e invertebrados de aguas continentales

Ejecución de propuesta de servicio para hacer compatibles la conservación y el desarrollo sostenible y la protección de la red de espacios naturales protegidos.

ACT.2.5.21 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Especies epicontinentales: seguimiento

Apoyo técnico a la definición y planificación de actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies epicontinentales incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.22 Programa de Control de Especies Invasoras de Andalucía

Acciones diversas emprendidas para la evaluación y control de las especies exóticas invasoras en Andalucía.

ACT.2.5.23 Servicio de actualización de los criterios y directrices de gestión adaptativa frente el cambio global de los ecosistemas

Evaluación y control de las posibles amenazas a la biodiversidad tales como seguimiento del cambio global

ACT.2.5.24 Apoyo técnico en el muestreo, inventario y caracterización de los recursos micológicos

Información de la producción de especies de setas comercializables en las principales formaciones vegetales de Andalucía, a través de muestreos que permitan establecer, junto con la caracterización de las mismas, la productividad del recurso micológico en nuestra comunidad.

ACT.2.5.25 Realización de medidas compensatorias de carácter agrícola en la ZEPA Campiña de Sevilla

Actuaciones destinadas a la supervisión y efectivo cumplimiento de las actuaciones previstas en las obras del Eje Ferroviario Transversal (EFT) en la ZEPA Campiñas de Sevilla. Estas consisten en la formalización y seguimiento de los instrumentos jurídicos establecidos con los agricultores y titulares de los predios afectados por las medidas compensatorias, de carácter agrícola.

OO.2.6 Gestionar de forma sostenible el medio marino

Dar apoyo técnico al Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz, mejorar el conocimiento sobre la biodiversidad marina, en especial de las especies y hábitats protegidos, asegurar el cumplimiento las medidas del Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio

Marino y atender los varamientos de mamíferos y tortugas marinas conforme al Protocolo vigente e impulsar actividades de difusión y sensibilización.

ACT.2.6.1 Servicio de emergencias frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas en el litoral andaluz

Atención de varamientos de mamíferos y tortugas marinas conforme al Protocolo de actuaciones frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas en el litoral andaluz.

ACT.2.6.2 Ejecución del Plan de recuperación de especies marinas amenazadas de Andalucía

Catalogación, mejora del hábitat, reducción de la mortalidad no natural, medidas de conservación ex xitu, seguimiento de las poblaciones, investigación, divulgación y comunicación, formación, educación y sensibilización, participación social, cooperación y coordinación.

ACT.2.6.3 Mantenimiento legal de los Centros de Gestión del Medio Marino

Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.6.4 Mantenimiento operativo de los Centros de Gestión del Medio Marino

Mantenimiento operativo de los Centros de Gestión del Medio Marino: Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.6.5 Desarrollo del proyecto del proyecto LIFE INTEMARES para mejorar la gestión de los espacios marinos de la Red Natura 2000

El proyecto tiene como principal objetivo avanzar en una gestión eficaz de los espacios marinos de la Red Natura 2000, con la participación activa de los sectores implicados y la investigación como herramientas básicas. La Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico coordina el proyecto, en el que participan como socios el propio Ministerio, a través de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación; la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la Agencia de Medio Ambiente y Agua, el Instituto Español de Oceanografía, AZTI, la Universidad de Alicante, la Universidad Politécnica de Valencia, la Confederación Española de Pesca, SEO/BirdLife y WWF-España. Los objetivos que se marcan son: 1. Mejorar en el conocimiento de los hábitats de interés comunitario y trabajar en la gestión sostenible de las actividades recreativas en la RN2000 marina; 2. Coordinar a los diversos agentes en el territorio para la gestión de la biodiversidad en la Red Natura marina de Andalucía e innovar los mecanismos participativos que hacen compatible las actividades socio-económicas en los espacios que la integran y la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario que albergan.

OO.2.7 Gestionar los Programas de Gestión Integral de Montes (PGI)

Desarrollar y materializar los Programas Decenales de Gestión Integral aprobados por la Consejería competente en medio ambiente, que promueven la gestión integral y multifuncional de aprovechamientos, instalaciones y servicios en los montes públicos andaluces adscritos a dicha Consejería y puestos a disposición de la Agencia, y que combinan los resultados económicos, territoriales y sociales con la preservación de los valores naturales y culturales que encierran el patrimonio público.

ACT.2.7.1 Evaluación, análisis de la información de seguimiento e integración en la memoria anual de actividades

La gestión integral de montes afecta numerosas empresas, técnicos y otros intervinientes , y ademas tiene una amplia dispersión en el territorio andaluz, se requiere un trabajo de recopilación de información, análisis detallado de la misma, e integración en un documento único o memoria anual de actividades.

ACT.2.7.2 Análisis de situación actual, áreas de mejora, valoración y ajuste de las actuaciones en cada Programa de Gestión Integral

A través de los Programas de Gestión Integral de Montes (PGI), se promueve la gestión integral y multifuncional de los aprovechamientos, instalaciones y servicios en los montes públicos, puestos a disposición de la Agencia, donde se analiza la situación de cada uno, se detectan necesidades de inversión y posibles áreas de mejora, valoración de actuaciones y propuestas, en función de los resultados obtenidos.

ACT.2.7.3 Reinversión en el territorio del beneficio procedente de la gestión forestal sostenible

Reinversión en el territorio del beneficio procedente de la gestión forestal sostenible

ACT.2.7.4 Implementación, coordinación y seguimiento de Programas de Gestión Integral en relación a los ingresos

La gestión integral de montes consta del desarrollo de aprovechamientos planificados que generan ingresos y que requiere del seguimiento del cumplimiento de los mismos.

ACT.2.7.5 Implementación, coordinación y seguimiento de Programas de Gestión Integral en relación al gasto

La gestión integral de montes consta del desarrollo de aprovechamientos planificados y mejoras que requieren de inversión y que es necesario realizar un seguimiento para conocer el cumplimiento de los mismos.

ACT.2.7.6 Impulso y consolidación de tejido empresarial

Las mejoras y aprovechamientos realizados en el marco de los Programas de Gestión Integral, son desarrollados por empresas y se requiere valorar el impacto de dichos programas en el tejido empresarial.

OO.2.8 Reforzar la protección frente al fuego en los espacios forestales a través de la prevención

Actuaciones preventivas que permitan la creación de barreras que rompen la continuidad horizontal y vertical

del combustible en los espacios forestales de la Comunidad. Estas actuaciones se focalizan en la realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea.

ACT.2.8.1 Realización de trabajos de prevención de incendios en infraestructuras lineales de defensa, recogidas en el plan anual

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento manual de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible “barreras para el fuego", mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

ACT.2.8.2 Mantenimiento de infraestructuras lineales de prevención de incendio mediante la Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento mediante el manejo de ganadaría de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible barreras para el fuego, mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

OO.2.9 Desarrollar una gestión ordenada y racional de los aprovechamientos forestales de los montes andaluces asignados a AMAYA

Gestionar y desarrollar aprovechamientos forestales, así como comercializar los mismos, en aquellos montes que en el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales aprobado por la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua se asignan a AMAYA, y sean viables técnica y económicamente. En este objetivo se incluyen tanto los aprovechamientos ordinarios contemplados en el mencionado Programa Anual como los forzosos procedentes de incendios, vientos y nieves, problemas fitosanitarios, etc.

ACT.2.9.1 Aprovechamiento de madera y biomasa en montes incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos incluidos en Plan de Gestión Integral comprenden un volumen de madera y biomasa que se extrae con distintos objetivos, regeneración, mejora de la masa, de la biodiversidad, además de con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.2 Aprovechamientos de corcho en montes incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos incluidos en Plan de Gestión Integral cuentan en ocasiones con un volumen de corcho que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.3 Aprovechamientos de piña en montes incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos incluidos en Plan de Gestión Integral cuentan en ocasiones con un volúmen de piña que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un alimento renovable obtenido

de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.4 Aprovechamientos de pastos y montanera en montes incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos incluidos en Planes de Gestión Integral incluyen un volumen de pastos y montanera que se extrae con distintos objetivos, regeneración, mejora de la masa, de la biodiversidad, además de con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.5 Otros aprovechamientos en montes incluidos en Plan de Gestión integral

Los montes públicos incluidos en Planes de Gestión integral cuentan en ocasiones con recursos de menor entidad susceptibles de aprovechamiento (resina, micológicos, aromáticas, etcétera) que se extraen con del fin de obtener un recurso económico procedente de ellos y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.6 Aprovechamiento de madera y biomasa fuera montes con Plan de Gestión Integral

Los montes públicos no incluidos en Plan de Gestión Integral incluyen un volumen de madera y biomasa que se extrae con distintos objetivos, regeneración, mejora de la masa, de la biodiversidad, además de con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.7 Aprovechamiento corcho fuera montes con Plan de Gestión Integral

Los montes públicos no incluidos en Plan de Gestión Integral cuentan en ocasiones con un volumen de corcho que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.8 Aprovechamiento de piña fuera montes con Plan de Gestión Integral

Los montes públicos no incluidos en PGI cuentan en ocasiones con un volumen de piña que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un alimento renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.9 Comercialización y gestión económico-administrativa de aprovechamientos forestales

Los productos extraidos de los montes se venden en subastas públicas, generando una actividad económica respaldada por los contratos y facturas asociados.

OO.2.10 Colaborar en la mejora de la asignación de los usos del suelo en el medio rural y forestal

Apoyar la autorización de cambios de uso por parte de la Consejería competente en materia de medio

ambiente. mediante el análisis y revisión de documentación y reconocimientos en campo, elaborando la información técnica necesaria para que se pueda proceder a la autorización de estos cambios de uso del suelo en el medio rural y forestal.

ACT.2.10.1 Tramitación de autorización de cambios de uso

Apoyo técnico para la autorización de cambios de uso, mediante la clasificación de solicitudes, petición de documentación al interesado y a otros departamentos de la Delegación y análisis de la misma; consulta a los diferentes técnicos del territorio, de sanciones y agentes de medio ambiente de la Delegación Territorial; elaboración de cartografía con el reconocimiento en campo de la parcela y la elaboración de diversos informes que ayuden a tramitar el expediente.

OO.2.11 Gestionar los aprovechamientos cinegéticos con criterios de sostenibilidad

Gestión cinegética directa en montes públicos siguiendo criterios de sostenibilidad del recurso cinegético mediante la comercialización y ejecución de permisos a través de subasta y sorteo de la Oferta Pública de Caza. Implementación de sistemas de gestión de calidad en el aprovechamiento cinegético en montes públicos.

ACT.2.11.1 Gestión y manejo de montes públicos para la caza

El desarrollo de una gestión cinegética adecuada requiere la realización de mejoras, y el seguimiento de su ejecución.

ACT.2.11.2 Gestión de la Oferta Pública de Caza y apoyo a las Reservas Andaluzas de Caza

El desarrollo de los permisos de caza de la Oferta Pública requieren la gestión de las licitaciones y adjudicaciones, así como el apoyo a la gestión cinegétcia en las Reservas Andaluzas de Caza.

ACT.2.11.3 Comercialización y gestión económica administrativa de los aprovechamientos cinegéticos

Las actuaciones cinegéticas licitadas generan una documentación derivada de la licitación y unos ingresos que es necesario gestionar.

ACT.2.11.4 Gestión directa de los aprovechamientos de cotos de caza en montes públicos Programas de Gestión Integral

En algunos de los montes propiedad de la Junta de Andalucía incluidos en el modelo de Programa de Gestión Integral se realiza la gestión de los aprovechamientos cinegéticos con personal propio, licitando los permisos a través de la Oferta Pública de Caza.

ACT.2.11.5 Gestión directa de los aprovechamientos de cotos de caza en montes públicos no incluidos en Programas de Gestión Integral

En parte de los montes propiedad de la Junta no incluidos en el modelo de Programa de Gestión Integral se realiza la gestión de los aprovechamientos cinegéticos con personal propio, licitando los permisos a través de la Oferta Pública de Caza.

ACT.2.11.6 Elaboración de informes de seguimiento de la Oferta Pública de Caza

Redacción de informes para el seguimiento de la comercialización de los permisos incluidos en la Oferta Pública dde Caza, incluyendo el análisis de los datos de adjudicación, procedencia de cazadores, importes ofertados, permisos desiertos.

ACT.2.11.7 Seguimiento de la adjudicación del aprovechamiento cinegético a terceros

Redacción de informes de seguimiento de los aprovechamientos cinegéticos dentro de montes propiedad de la Junta de Andalucía, cuya gestión cinegética se adjudica mediante la licitación de los terrenos cinegéticos.

ACT.2.11.8 Supervisión en campo de permisos de caza

Visitas de campo para la supervisión de los permisos de caza, asegurando el cumplimiento de los pliegos que han regido las licitaciones y los condicionantes allí contemplados.

ACT.2.11.9 Licitación y seguimiento de los aprovechamientos cinegéticos de montes públicos incluidos en Programas de Gestión Integral

Desarrollo de la licitación de terrenos cinegéticos incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en montes propiedad de la Junta de Andalucía incluidos en el modelo de programas de gestión integral, así como el seguimiento durante la vigencia del contrato del cumplimiento del Plan Técnico de Caza, de las condiciones de los pliegos y de la oferta del licitador.

ACT.2.11.10 Licitación y seguimiento de los aprovechamientos cinegéticos de montes públicos no incluidos en Programas de Gestión Integral

Desarrollo de la licitación de terrenos cinegéticos incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en montes propiedad de la Junta de Andalucía no incluidos en el modelo de programas de gestión integral, así como el seguimiento durante la vigencia del contrato del cumplimiento del Plan Técnico de Caza, de las condiciones de los pliegos y de la oferta del licitador.

OO.2.12 Apoyar la custodia y salvaguarda de los terrenos de propiedad pública (montes, Dominio Público Hidráulico y vías pecuarias)

Realizar trabajos para la defensa de la propiedad publica apoyando la custodia y salvaguarda de estos terrenos (montes, DPH - Dominio Público Hidráulico y VVPP - vías pecuarias), con la regularización técnico-jurídica mediante su inscripción en los distintos inventarios, catastros, registros de la propiedad etc., impulsando la concordancia en todos ellos, y evitando de este modo conflictos con la ciudadanía.

ACT.2.12.1 Apoyo técnico en la tramitación y ejecución de expedientes de expropiación forzosa en infraestructuras hidráulicas

Trabajos técnicos y apoyo desde un punto de vista legal, para la tramitación de los expedientes de ocupación en monte público, así como constatar que el expediente se acompaña de los informes y demás

documentación necesarios para que su Resolución.

ACT.2.12.2 Apoyo a la consejería competente en la tramitación de nuevos convenios de cooperación

Revisión periódica de consorcios y convenios entre administraciones o con titulares. Apoyo a la tramitación de las rescisiones de consorcios y convenios, y en su caso la valoración del vuelo creado en virtud de los mismos: Elaboración y apoyo a la tramitación de propuestas para la suscripción de convenios de cooperación en montes propiedad de Ayuntamientos que no dispongan del mismo o dispongan de un modelo de convenio de cooperación anterior al aprobado con fecha 2006, así como la tramitación de las prórrogas de los convenios con cláusula de renovación expresa.

ACT.2.12.3 Apoyo a la consejería competente en la tramitación de las rescisiones de convenios

Revisión periódica de consorcios y convenios entre administraciones o con titulares. Apoyo a la tramitación de las rescisiones de consorcios y convenios, y en su caso la valoración del vuelo creado en virtud de los mismos: Elaboración y apoyo a la tramitación de propuestas para la suscripción de convenios de cooperación en montes propiedad de Ayuntamientos que no dispongan del mismo o dispongan de un modelo de convenio de cooperación anterior al aprobado con fecha 2006, así como la tramitación de las prórrogas de los convenios con cláusula de renovación expresa.

ACT.2.12.4 Elaboración de informes de valoración del vuelo creado en virtud de los consorcios y convenios de repoblación

Revisión periódica de consorcios y convenios entre administraciones o con titulares. Apoyo a la tramitación de las rescisiones de consorcios y convenios, y en su caso la valoración del vuelo creado en virtud de los mismos: Elaboración y apoyo a la tramitación de propuestas para la suscripción de convenios de cooperación en montes propiedad de Ayuntamientos que no dispongan del mismo o dispongan de un modelo de convenio de cooperación anterior al aprobado con fecha 2006, así como la tramitación de las prórrogas de los convenios con cláusula de renovación expresa.

ACT.2.12.5 Mantenimiento y actualización del Catálogo de Montes de Andalucía

Se realiza el apoyo técnico-jurídico para el mantenimiento y actualización permanente del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, para lograr la concordancia entre la situación legal de los montes y su realidad física en los distintos registros administrativos, registro de la propiedad, catastro, inventarios de bienes, etcétera.

ACT.2.12.6 Apoyo a la consejería competente en la tramitación de las declaraciones de utilidad pública

Se realiza los trabajos de campo, y gabinete para la elaboración de las memorias técnicas justificativas para la declaración de utilidad pública e inclusión de los montes en el Catálogo de Utilidad Pública, así como las labores de apoyo en la tramitación de estos expedientes.

ACT.2.12.7 Valoración patrimonial y ambiental de montes públicos y privados para su posible

incorporación al patrimonio público forestal

Valoración patrimonial y ambiental de montes públicos y privados para su posible incorporación al patrimonio público forestal (tasación para permutas, adquisiciones, etcétera).

ACT.2.12.8 Apoyo a la consejería competente en el mantenimiento y actualización del Inventario de Vías Pecuarias de Andalucía

Actualización gráfica, documental y alfanumérica del Inventario de Vías Pecuarias de Andalucía procedente de modificaciones del Inventario, como resultado de actuaciones de investigación o de mayor definición por adaptación a escalas de trabajo mas precisas y de la resolución de aquellos actos administrativos que lo afectan.

ACT.2.12.9 Apoyo técnico en las gestiones relacionadas con la recuperación y defensa de la propiedad pública forestal

Apoyo material, técnico y administrativo necesario para la ejecución material, la formalización y tramitación de los expedientes de deslinde, amojonamiento y recuperación, con el fin de tomar conocimiento sobre la titularidad de los montes cuando ésta no conste anteriormente o sea deficiente, fijando los límites exteriores, sus posibles enclavados y el aforo de su extensión.

ACT.2.12.10 Apoyo técnico en las gestiones relacionadas con la recuperación y defensa de la propiedad pública pecuaria

Trabajos técnicos, jurídicos y administrativo necesarios para la ejecución material, la formalización y tramitación de los expedientes de deslinde, amojonamiento, modificación de trazado, desafectación y recuperación de vías pecuarias.

ACT.2.12.11 Apoyo Técnico a las autorizaciones de ocupaciones en monte público

Trabajos técnicos, jurídicos y administrativo necesarios para la formalización y tramitación de los expedientes de ocupación en montes públicos velando por que el procedimiento se ajuste en todos sus puntos a lo establecido en la legislación vigente en la materia y en las Instrucciones de la Dirección General competente para estos expedientes.

ACT.2.12.12 Mantenimiento y actualización de ocupaciones en terreno público

Actualización gráfica, documental y alfanumérica del Inventario de Ocupaciones en monte públicos de Andalucía tanto de nuevo asientos como de modificaciones en el sistema Acervo así como en el fondo documental y la cartografía digital.

ACT.2.12.13 Apoyo al seguimiento de actuaciones del Plan Especial de la Corona Forestal de Doñana

Trabajos de apoyo técnico y jurídico a la Delegación territorial para el cumplimiento de los objetivos del Plan Especial y su seguimiento a través de su Comisión de Seguimiento.

OO.2.13 Potenciar los aprovechamientos forestales a través de la planificación

Gestionar y dar apoyo técnico en la planificación de determinados aprovechamientos del monte, analizando anualmente sus potencialidades en cada provincia conforme a los proyectos de ordenación y aforos anuales.

ACT.2.13.1 Apoyo técnico en la planificación de determinados aprovechamientos del monte

La redacción de propuestas de aprovechamientos requiere análisis técnicos de viabilidad que se elaboran previamente, apoyándose en los instrumentos de ordenación forestal existentes y en el conocimiento de campo.

OO.2.14 Asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible

Los trabajos de inventario y ordenación de montes contribuyen a asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible. Durante el ejercicio 2021 se continuará las Revisiones ordinarias de Proyectos de ordenación iniciadas en ejercicios anteriores (cuatro en concreto: montes "Despeñaperros" y otros (7.433,71 ha); montes "Chortal" y "Palanco y Herrerias" (4.585,70 ha); monte "Dehesa de Upa y Otras" (2.903,56 hectáreas); montes "La Atalaya" y otros (1.123,75 ha). La superficie asociada al avance de estos trabajos para el ejercicio se estima en unas 3.000 hectáreas del total (16.047 ha). En este objetivo operativo se incluye el apoyo a la Administración en la tramitación de ordenaciones de montes de propiedad privada.

ACT.2.14.1 Apoyo a la consejería competente en el seguimiento de la ordenación de montes de gestión ajena a la Junta de Andalucía

Apoyo a la revisión, elaboración de informes y control de calidad de proyectos y planes técnicos de ordenación presentados a la Administración forestal por propietarios privados de montes para su aprobación. Se incluyen también las tareas relacionadas con su seguimiento.

ACT.2.14.2 Redacción de planes técnicos y proyectos de ordenación de montes públicos de la Junta de Andalucía

Redacción de poyectos de ordenación de montes públicos, así sus rvisiones (ordinarias o extraordinarias) para montes bajo gestión de la Administración, como respuesta a la necesidad de asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible. Se incluyen también las tareas relacionadas con su seguimiento.

ACT.2.14.3 Apoyo a trámites asociados al seguimiento de la ordenación de montes gestionados por la consejería competente en la materia

Desarrollo de tareas relacionadas con el seguimiento de la ordenación de montes gestionados por la Consejería con competencias en materia forestal, tales como borradores de documentos de aprobación y prórrogas, seguimiento de estadísticas o actualización información cartográfica.

ACT.2.14.4 Ejecución de inventarios forestales

La actuación consiste en la realización de los inventarios forestales de los montes cuyos instrumentos de ordenación forestal (IOF) se vayan a realizar.

ACT.2.14.5 Apoyo técnico en los señalamientos en obras, aprovechamientos y/o servicios

Asesoramiento técnico, formación y préstamo de instrumental disponible en trabajos de señalamiento forestal realizados por personal de la Agencia, Agentes de Medio Ambiente o terceros, en montes gestionados por la consejería. competente.

ACT.2.14.6 Seguimiento de proyectos y planes técnicos de ordenación de montes públicos no gestionados por la Junta de Andalucía

Una vez finalizada la tramitación de los Instrumentos de Ordenación Forestal, se procederá a elaboración de borradores de documentos como los necesarios para la emisión de certificados de exención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), o aquellos asociados a solicitud prórrogas, subrogación, recursos, etcétera.

ACT.2.14.7 Seguimiento de poyectos y panes técnicos de ordenación de montes públicos gestionados por la Junta de Andalucía

Se realizan tareas relacionadas con el seguimiento de la ordenación de montes gestionados por la Junta de Andalucía, tales como borradores de documentos de aprobación y prórrogas, seguimiento de estadísticas o actualización información cartográfica.

ACT.2.14.8 Asistencia técnica especializada en ordenación de montes a la consejería competente en la materia

Apoyo técnico para la revisión de normativa, en la definición de protocolos y procesos relacionados con la ordenación de montes, en el asesoramiento para la definición de contenidos para instrumentos de planificación forestal a escala superior a la de monte, diseño de posibles medidas de fomento para la ordenación de montes en Andalucía, etcétera.

OO.2.15 Promocionar los valores del corcho y su calidad en Andalucía

El servicio del alcornocal y el corcho recoge información de campo sobre calidad de corcho, producción de corcho y realiza asesoramiento sobre gestión de alcornocales para divulgar y promocionar los valores y la calidad de este producto en Andalucía.

ACT.2.15.1 Establecimiento y seguimiento de rodales selectos

Aplicación de criterios de selección de nuevos rodales selectos y seguimiento de los existentes.

ACT.2.15.2 Elaboración de informes de asesoramiento en la gestión de alcornocales

Asesoramiento a propietarios para la gestión de formaciones de alcornoque.

ACT.2.15.3 Elaboración de informes de evolución de calidad del corcho

Elaboración de informes de evolución de calidad emitidos.

ACT.2.15.4 Mantenimiento y funcionamiento operativo de la Suberoteca

Gestión del funcionamiento operativo de la Suberoteca.

ACT.2.15.5 Plan de calas

Servicio de determinación de la calidad de corcho en montes privados de alcornocal que lo solicitan y en montes públicos propiedad de la Junta de Andalucía.

ACT.2.15.6 Gestión de la Suberoteca

La difusión y la divulgación de los valores del corcho y de la calidad del mismo en Andalucía son funciones del Servicio del alcornocal y del corcho y se busca alcanzar el máximo número de instituciones y entidades educativas e industriales.

ACT.2.15.7 Elaboración de informes de humedad del corcho

Los informes se realizan para determinar la pérdida de humedad del corcho tras su saca, (factor de gran relevancia económica en las transacciones comerciales del corcho) y en segundo lugar analizar la dinámica de esta variable en su relación con las condiciones ecológicas anuales y con la calidad del corcho que se produce.

ACT.2.15.8 Mapa de calidad del corcho

El objetivo de este trabajo es la caracterización progresiva de la calidad del corcho Andaluz, a través de la elaboración de un mapa de distribución de la calidad de corcho en Andalucía.

OO.2.16 Gestionar las redes para la protección y uso sostenible de medio natural

Funcionamiento y gestión de centros de conservación, recuperación y reproducción del Medio Natural, así como realizar el seguimiento y control del estado fitosanitario de las masas forestales andaluzas.

ACT.2.16.1 Gestión del Centro Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)

Resolver las incidencias que afectan a la fauna silvestre mediante la realización de necropsias y todos los análisis necesarios para determinar la causa de muerte, así como los relativos al control sanitario, emergencias y análisis clínicos a partir de muestras de fauna silvestre para determinar una patología o enfermedad infecciosa.

ACT.2.16.2 Mantenimiento legal del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)

Mantenimiento legal del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD): Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar.

No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.3 Mantenimiento operativo del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)

Mantenimiento operativo del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD): Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.4 Servicio de analíticas, necropsias y estudios relacionados con los diferentes programas de conservación de la fauna silvestre

Realización de necropsias y todos los análisis necesarios para determinar la causa de muerte de las especies amenazadas que cuentan con un plan de recuperación o un programa conservación.

ACT.2.16.5 Gestión y mantenimiento de la red de viveros

Producción y mantenimiento de las plantas existentes y producidas en la Red de Viveros de la Junta de Andalucía. así como el mantenimiento exclusivamente de la jardinería de determinados parques forestales de Andalucía.

ACT.2.16.6 Gestión y funcionamiento operativo de la Estación de Referencia de la Perdiz Roja

Conservar, investigar, recuperar, gestionar, críar y repoblar-reintroducir especies emblemáticas de la perdiz roja con garantías genéticas.

ACT.2.16.7 Gestión y funcionamiento operativo de la Estación de Referencia del Corzo

Conservar, investigar, recuperar, gestionar, críar y repoblar-reintroducir especies emblemáticas del corzo con garantías genéticas.

ACT.2.16.8 Gestión y funcionamiento operativo de las Estaciones de Referencia de Cabra Montés. Sierra de Las Nieves

Conservar, investigar, recuperar, gestionar, críar y repoblar-reintroducir especies emblemáticas de la cabra montes con garantías genéticas.

ACT.2.16.9 Evaluación de las parcelas de la RED SEDA / RED PINSAPO

Realizar la evaluación del estado fitosanitario de los 24 árboles situados en 397 parcelas fijas de la RED SEDA.

ACT.2.16.10 Realización de informes de la Red de Alerta Fitosanitaria Forestal (Red FIFO)

Hay situaciones de daños fitosaniatrios en masas forestales que afectan a superficies reducidas, con daños incipientes o de difícil caracterización que no son recogidas por los muestreos sistemáticos, empleando para ello la Red de Alerta Fitosanitaria Forestal (RED FIFO). Su carácter dirigido permite dar respuesta a estas demandas, permitiendo complementar la caracterización de la vegetación realizada por las redes de seguimiento.

ACT.2.16.11 Programas de vigilancia de plagas cuarentenarias realizados

Existen numerosas plagas y enfermedades que amenazan a las masas forestales y que hacen necesario contar con una Red de Vigilancia de Agentes Nocivos que permita su detección y la adopción de medidas de control o erradicación. La presencia de un nuevo organismo en un ecosistema puede alterar el equilibrio del mismo, provocando daños en la vegetación o en cualquiera de los otros elementos que lo componen al no estar adaptados al mismo.

ACT.2.16.12 Elaboración de los informes finales correspondientes a cada uno de los planes de lucha integrada establecidos

Los planes de lucha integrada establecidos por la Junta de Andalucía cumplen con los requisitos de la gestión integrada de plagas ya que suponen el examen cuidadoso de los métodos de protección disponibles y la posterior integración de las acciones de manera que se evite la aparición de nuevos brotes, contando además con un seguimiento del posible organismo objeto de control (procesionaria, lagarta peluda y perforadores floeófagos).

ACT.2.16.13 Asistencia técnica especializada en sanidad forestal a la consejería competente en la materia en diversos ámbitos

La Administración Forestal demanda un servicio integral de apoyo especializado en sanidad forestal en el marco del cual pueda dar respuesta a diferentes cuestiones específicas recibidas tanto del ámbito particular, como de sus propios técnicos y servicios u otras entidades y Administraciones. Supone el asesoramiento y asistencia a jornadas/reuniones relativas a sanidad forestal.

ACT.2.16.14 Elaboración de documentación técnica e información fitosanitaria a demanda, programada o extraordinaria

La Administración Forestal demanda un servicio Integral de apoyo especializado en sanidad forestal en el marco del cual pueda dar respuesta a diferentes cuestiones específicas recibidas tanto del ámbito particular, como de sus propios técnicos y servicios u otras entidades y administraciones. Supone la elaboración de documentación técnica e información fitosanitaria a demanda, programada o extraordinaria.

ACT.2.16.15 Actuaciones de control integrado contra plagas para la conservación de espacios naturales

El desarrollo de las actuaciones que no implican medios aéreos: los tratamientos manuales terrestres, los tratamientos terrestres con cañón, la colocación de trampas de feromonas, la colocación de nidales y la colocación de cebos para perforadores. Todas estas actuaciones están recogidas en los Planes de Lucha correspondientes, donde se indica cuales son las condiciones de ejecución.

ACT.2.16.16 Control y supervisión de los tratamientos aéreos realizados en el marco del Plan de Lucha Integrada contra procesionaria

Las actuaciones aéreas contra procesionaria serán sometidas a un control de calidad por parte del Equipo de Equilibrios Biológicos para garantizar que son realizadas conforme se establece, debiendo elaborarse los informes de control de calidad correspondientes.

ACT.2.16.17 Control y supervisión de los tratamientos aéreos realizados en el marco del Plan de Lucha Integrada contra lagarta peluda

Las actuaciones aéreas contra lagarta peluda serán sometidas a un control de calidad por parte del equipo de equilibrios biológicos para garantizar que son realizadas conforme se establece, debiendo elaborarse los informes de control de calidad correspondientes.

ACT.2.16.18 Gestión y funcionamiento operativo de la Red Andaluza de Jardines Botánicos

Trabajos en materia de conservación de flora y hongos, priorizando las especies de los Planes de Recuperación aprobados.

ACT.2.16.19 Mantenimiento operativo en la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológicos en Espacios Naturales

Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.20 Mantenimiento legal en la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológicos en Espacios Naturales

Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.21 Mantenimiento legal del Laboratorio de Propagación Vegetal (LPV)

Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.22 Gestión y funcionamiento operativo del Laboratorio de Propagación Vegetal

Colecta de semillas para su conservación a largo plazo, y para producción de planta y establecimiento de protocolos de propagación por el Laboratorio de Propagación Vegetal (LPV)

ACT.2.16.23 Mantenimiento operativo del Laboratorio de Propagación Vegetal (LPV)

Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.24 Gestión de la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs)

Realización de los trabajos necesarios para la recuperación de animales heridos o enfermos de especies amenazadas marinas y terrestres y la reintroducción en el medio natural.

ACT.2.16.25 Mantenimiento legal de la Red andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAS)

Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.26 Mantenimiento operativo de la Red andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAS)

Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.27 Trabajos de recuperación de especies amenazadas

Realización de los trabajos necesarios para la recuperación de animales heridos o enfermos de especies amenazadas marinas y terrestres y la reintroducción en el medio natural.

ACT.2.16.28 Gestión y funcionamiento de los centros de cría de especies epicontinentales

Mantener un stock genético exsitu, viable desde el punto de vista sanitario, genético y demográfico para su reintroducción en el medio natural.

ACT.2.16.29 Trabajos vinculados al núcleo zoologico Cercado del Ciprés

Trabajos vinculados al núcleo zoologico Cercado del Ciprés.

ACT.2.16.30 Mantenimiento legal del Centro de Cría en Cautividad de La Olivilla

Trabajos que aseguren el control permanente del cumplimiento del conjunto de normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.31 Mantenimiento operativo del Centro de Cría en Cautividad de La Olivilla

Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.32 Gestión del Centro de Cría en Cautividad del Lince ibérico. La Olivilla. Santa Elena (Jaén)

Mantenimiento de un stock genético exsitu, viable desde el punto de vista sanitario, genético y demográfico para su reintroducción en el medio natural.

OO.2.17 Contribuir al desarrollo y ejecución de la planificación ambiental

Colaborar con la Consejería competente en la elaboración y puesta en marcha de instrumentos de planificación orientados al diseño e instrumentalización de la política ambiental en Andalucía, así como participar en el seguimiento de su ejecución para mejorar su eficacia.

ACT.2.17.1 Apoyo en la elaboración y actualización de la planificación ambiental

Apoyo a la Consejería competente en la elaboración de determinados instrumentos de planificación ambiental, así como en su revisión y adecuación. Trabajos de recopilación, tratamiento y análisis de información; apoyo y dinamización en procesos participativos y de consulta; asesoramiento técnico en las materias afectadas por el ámbito de la planificación; redacción de borradores y otros documentos de trabajo, incluidos los requeridos por el órgano ambiental cuando sea pertinente y elaboración de otros documentos de naturaleza técnica que se demanden. Apoyo técnico a la Consejería competente durante los procesos de tramitación. En particular, actuaciones vinculadas con la planificación en la Red Natura 2000, la programación del uso público o la adecuación de la planificación forestal de Andalucía.

ACT.2.17.2 Ejecución de la planificación ambiental y otras actividades de consultoría especializada.

Trabajos de consultoría para la puesta en marcha y ejecución de los instrumentos de planificación ambiental o que deriven de su seguimiento. Diseño de programas específicos de ejecución en desarrollo de la planificación. Desarrollos metodológicos. Elaboración de estudios y diagnósticos ambientales específicos según demanda y necesidades de la Consejería competente, así como otros documentos de naturaleza de técnica que sirvan de apoyo o complemento para la toma de decisiones. Elaboración de escenarios tendenciales y su análisis. Actuaciones relacionadas con los servicios ecosistémicos, incluido el desarrollo de sistemas propios de evaluación. Asistencias técnicas relacionadas con la conectividad ecológica y la infraestructura verde. Otras actividades de consultoría especializada que sean consecuencia o desarrollo de lo anterior. En particular, actuaciones para el desarrollo y ejecución del Plan de Mejora de la Conectividad Ecológica de Andalucía; informes de seguimiento de indicadores de los planes de gestión de la red Natura 2000 y desarrollo de servicios ecosistémicos.

OO.2.18 Revisar los planes de autoprotección y de contingencia e implementarlos

En el ámbito de la prevención de emergencias ambientales, realizar el desarrollo/revisión de planes preceptivos de autoprotección o contingencia presentados por propietarios y administraciones, y las actividades de implantación de los mismos, avanzando en la integración del dispositivo INFOCA en el marco

normativo de las emergencias ambientales, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración.

ACT.2.18.1 Elaboración, revisión e implantación Planes Autoprotección en Espacios Naturales Protegidos

Desarrollo de Actividades preventivas y/o de implantación de Planes de autoprotección en Espacios Naturales Protegidos.

OO.2.19 Planificar y realizar el seguimiento cinegético y piscícola

Informatización de los recursos cinegéticos y piscícolas con programas específicos y el seguimiento de las poblaciones cinegéticas y piscícolas para su planificación, gestión y elaboración de planes técnicos de caza y programas específicos.

ACT.2.19.1 Apoyo técnico a la elaboración de planificación cinegética y piscícola

Se realizará la redacción de documentos de Planificación en el sector cinegético y piscícola, como son las áreas cinegéticas o planes especiales de zonas incendiadas.

ACT.2.19.2 Redacción de Planes Técnicos de Caza y valoración de los montes públicos de Andalucía

Se realizará las valoraciones de todos lo montes públicos de Andalucía así como los Planes Técnicos de Caza (PTC) de aquellos que por sí mismos puedan formar cotos cuyo periodo de vigencia hayan finalizado.

ACT.2.19.3 Apoyo técnico a la tramitación de planes técnicos de caza y memorias en cotos de particulares y actualización cartográfica

Informatización de la gestión cinegética a través del mantenimiento y actualización del programa Cotos de los Planes Técnicos de Caza y memorias anuales presentadas por el administrado y de la capa de los cotos de Andalucía.

ACT.2.19.4 Seguimiento de granjas cinegéticas y piscifactorias

Examen y seguimiento de piscifactorías de aguas continentales y granjas cinegéticas para el seguimiento de la producción y el estado de las instalaciones. En el caso de la perdiz roja, además se realizan los trabajos necesarios para su certificación genética.

ACT.2.19.5 Apoyo a los programas de especies cinegéticas o piscícolas

Apoyo a los diferentes Programas y Planes de Especies Cinegéticas y Piscícolas que tiene que desarrollar la Administración en sus funciones de administrador y garantice de la sostenibilidad del sistema, de conservación, administración y gestión de sus recursos naturales por su interés biológico, ecológico, económico o de equilibrios (plagas, enfermedades, exóticos, etcétera).

ACT.2.19.6 Seguimiento de especies cinegéticas y piscícolas. Realización de censos de caza mayor

y menor y piscícola

Realización de informes de seguimiento de las especies muestreadas (caza mayor, caza menor, predadores y migratorias con aprovechamiento cinegético, trucha y anguila).

ACT.2.19.7 Apoyo y asistencia técnica al funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza

Apoyo y asistencia técnica al funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza.

PROGRAMA 44F- INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 44F es el instrumento que financia las actividades de la Agencia relacionadas con la estructuración del acceso de la ciudadanía a la información, la gestión del conocimiento, la evaluación ambiental de Planes y Programas y la educación, participación y formación ambiental.

La Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) tiene como objeto la integración, normalización y difusión de toda la información sobre el medio ambiente andaluz generada por todo tipo de centros productores de información ambiental en la Comunidad Autónoma. Para garantizar esta integración, mejorar su usabilidad y facilitar el acceso de la ciudadanía, es imprescindible mantener una infraestructura que garantice que la información generada sobre el medio ambiente andaluz esté normalizada e integrada en el repositorio de la REDIAM así como promover la coordinación con otras estructuras de producción y difusión de información ambiental, ya sean nacionales o internacionales. Por tanto es necesario continuar con el desarrollo y mantenimiento de esta red mediante la producción directa de contenidos temáticos y cartográficos en materia de usos del suelo, hábitats, clima, ecosistemas, vegetación natural, especies forestales, especies amenazadas, suelos y erosión, seguimiento de la sequía, estrés de la vegetación o escenarios de cambio climático entre otros, la generación de estadísticas e indicadores y la difusión activa de la información ambiental, cuestiones todas éstas relacionadas directamente con el derecho de acceso a la información ambiental y la reutilización de la información del sector público.

Para acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad así como para impulsar la adaptación al cambio climático, se hace necesario llevar a cabo el análisis de la información ambiental y su transformación en conocimiento, con el fin de dar soporte a la toma de decisiones para mejorar la gestión del medio natural. Así pues, actuaciones como la modelización de variables ambientales, el seguimiento de los procesos de cambio global, el análisis de datos satelitales y de sensores o el seguimiento de redes de monitorización cobran especial importancia a la hora de analizar tendencias relacionadas con el cambio global y otras cuestiones de especial interés. En este contexto, es fundamental promover la cooperación con otros centros y redes generadores de conocimiento, tales como universidades e institutos de investigación.

Es indispensable seguir avanzando en la integración de las variables ambientales en los instrumentos sectoriales de planificación, mediante la evaluación de los impactos ambientales significativos que puedan derivarse de las políticas, planes y programas de la Junta de Andalucía y la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones previas al desarrollo de éstas. La evaluación ambiental estratégica es un requisito impuesto por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía siguiendo las determinaciones de la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Por otra parte, el programa de estímulo económico financiado por la Unión Europea mediante los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), regulados por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, sólo apoya medidas que respeten el principio de «no causar un perjuicio significativo», obligando a los Estados miembros a garantizar su cumplimiento en sus respectivos planes

de recuperación y resiliencia. La adopción de medidas para evitar el riesgo de causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, así como su seguimiento y verificación, constituye un principio específico de obligatoria consideración, por lo que resultan de sumo interés los trabajos de asesoramiento a órganos gestores en relación con la aplicación de este principio.

Así mismo, en coherencia con las orientaciones estrategicas de la Unión Europea, hay que profundizar en la evaluación de los servicios que los ecosistemas proveen al bienestar humano, con el propósito de fomentar políticas públicas que, por un lado, redunden en la conservación de dichos servicios y, por otro, permitan desarrollar instrumentos y actuaciones orientadas a la adaptación de los ecosistemas frente a los procesos de cambio global, incluyendo el cambio climático; a la conservación de la biodiversidad y a un mejor equilibrio en el pago y gestión de los bienes y servicios que los ecosistemas producen para la sociedad andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.1.1 Potenciar la Evaluación Ambiental Estratégica de instrumentos de planificación no urbanística (planes, programas y estrategias)

A fin de avanzar en el marco de desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático establecidos, es necesario impulsar el procedimiento Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de los instrumentos de planificación no urbanísticos mediante actuaciones que, por una parte, faciliten el cumplimiento de este requisito legal por parte de los promotores y por otra, contribuyan a facilitar la integración ambiental y la evaluación de las oportunidades y riesgos ambientales en las estrategias, planes y programas desarrollados por las distintas administraciones.

ACT.1.1.1 Asesoramiento en la Evaluación Ambiental Estratégica de instrumentos de planificación no urbanísticos

Realización de trabajos de asesoramiento para el desarrollo de determinados aspectos técnicos relacionados con el procedimiento evaluación ambiental estratégica, enfocados fundamentalmente a la mejora de la evaluación de los impactos ambientales significativos que puedan derivarse de las políticas, planes y programas así como a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones previas al desarrollo de éstas. Entre las tareas a realizar se incluye el análisis de la documentación recibida y la elaboración de informes, criterios y otros documentos de naturaleza técnica, junto con otras actuaciones orientadas a promover la participación de las administraciones públicas afectadas, de las personas interesadas y de la ciudadanía en general.

OO.1.2 Análizar la información ambiental y transferir el conocimiento generado para el impulso de la gestión del medio natural

A través de este objetivo se pretende generar conocimiento, fomentar su transferencia y aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental, a través del análisis de la información integrada en la REDIAM. El análisis y evaluación de la información ambiental será clave para el apoyo en tareas de planificación y toma de decisiones. Se realizarán modelos de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global. En este ámbito, se trabajará en coordinación y cooperación, sobre la base del intercambio de información, colaboración y asesoramiento recíprocos entre las entidades y socios de la Red de Información Ambiental, estableciendo las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios, además de impulsar y coordinar con centros de I+D+i en el ámbito medioambiental y

colaborar con universidades, redes y organismos de investigación.

ACT.1.2.1 Análisis de la información ambiental y generación de conocimiento

Las actuaciones desarrolladas en este campo están orientadas a la generación de conocimiento mediante el análisis de la información integrada, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental. Se realizarán tareas de análisis y evaluación a partir de la mejor información ambiental disponible para apoyar la toma de decisiones y la planificación. Se obtendrán modelos de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global (clima, generación de escenarios locales de cambio climático, seguimiento de usos y ocupación del suelo, hábitats y biodiversidad, procesos erosivos, etc.). Se realizará el análisis de datos satelitales y de sensores, así como seguimiento de las redes de monitorización integradas en la REDIAM.

OO.1.3 Evaluar la eficacia de la planificación ambiental

Apoyar a la Administración Autonómica en la evaluación de la eficacia de la planficación ambiental transversal a través del seguimiento de la ejecución de las estrategias y planes aprobados.

ACT.1.3.1 Seguimiento de planes ambientales estratégicos de carácter transversal

Elaboración de los informes anuales de seguimiento de la planificación estratégica horizontal en materia ambiental de la Consejería competente, en particular del Plan de Medio Ambiente de Andalucía y del Plan Forestal Andaluz.

OO.1.4 Velar por el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente

Apoyar a la Administración Autonómica y a los sectores relacionados con el desarrollo económico y social, la promoción del crecimiento sostenible, la transición ecológica y la transformación digital en el análisis de los riesgos en relación con los posibles impactos negativos para el medioambiente asociados a las medidas que se vayan a ejecutar en marco del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, en cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH) establecido por la Comisión Europea.

ACT.1.4.1 Apoyo técnico a la autoridad medioambiental en la elaboración de material divulgativo e instrucciones técnicas

Actividad de soporte a los órganos gestores de la Administración de la Junta de Andalucía en el cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH) bajo la coordinación de la Consejería competente en materia de medio ambiente, a través de acciones formativas, elaboración de instrucciones y guías técnicas así como asesoramiento para la evaluación Ex ante y la verificación Ex post, en el ámbito de los seis objetivos medioambientales definidos por la Unión Europea en el Reglamento que regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

OO.1.5 Poner en valor de la contribución directa o indirecta de los ecosistemas al bienestar de la sociedad

La biodiversidad y los ecosistemas son fuentes de bienes básicos y participan activamente en la regulación de procesos determinantes en las actividades humanas, como por ejemplo el ciclo de los nutrientes, el secuestro de CO2, la polinización de las plantas, la regulación del ciclo del agua, el clima local, etc. Además,

generan también servicios intangibles o indirectos, como los relacionados con el paisaje o con el patrimonio y la identidad cultural, que aun resultando más complejos de evaluar en términos de mercado, deben ser considerados desde el punto de vista de sus implicaciones sociales, económicas y vinculadas al bienestar humano.

ACT.1.5.1 Evaluación de los servicios de los ecosistemas en Andalucía

Evaluación de los servicios que proveen los ecosistemas andaluces, así como diagnósis de su estado y condición junto con las presiones y amenazas a las que se ven sometidos. Elaboración de una cartografía de valoración y evaluación de estos servicios.

OE.2 Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

OO.2.1 Producir, gestionar y difundir la información ambiental

Gestionar y difundir la información sobre el medio ambiente andaluz para apoyar a la Administración autonómica y a los sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible en la consecución de una adecuada gestión del medio ambiente en Andalucía, a través de la recopilación, normalización e integración de la información ambiental en un repositorio único y accesible, que garantice su usabilidad y facilite el acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

ACT.2.1.1 Producción y mantenimiento de un sistema información ambiental normalizado

Producción y gestión de estadísticas e indicadores ambientales, generación de información temática y cartográfica en diversas materias (usos y ocupación de suelos, suelos y erosión, hábitats de interés comunitario, biodiversidad, vegetación natural, etc.) y normalización de la información ambiental generada por los diferentes centros productores para mejorar su usabilidad y puesta a disposición, tanto de la ciudadanía en general como de los diferentes sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible.

ACT.2.1.2 Difusión de la información ambiental y atención a las consultas relacionadas con el medio natural

Elaboración de informes y gestión de contenidos y temas ambientales para la difusión activa de la información ambiental y los servicios de la REDIAM: actualización de la información de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, del Portal de Información Ambiental y sus portales temáticos asociados; generación de informes periódicos de diagnóstico y situación, entre los que se pueden citar el Informe de Medio Ambiente o el Ecobarómetro, entre otros; así como la tramitación y atención a las solicitudes de información ambiental de ciudadanos, instituciones y entidades.

PROGRAMA 51D- ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En materia de ordenación del aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado tiene especial importancia la vigilancia de la calidad de las aguas y de los vertidos, tanto autorizados como accidentales para garantizar el mantenimiento de las masas de agua en buen estado y el seguimiento de aquellas otras en las que, al no estarlo, se han previsto medidas y actuaciones en los Planes Hidrológicos para que evolucionen a masas en buen estado.

Para ello, es imprescindible el conocimiento permanente de la disponibilidad del recurso mediante el

mantenimiento y seguimiento de los datos proporcionados por la red de aforos y piezómetros, así como la normalización de los expedientes de autorización y concesión de aprovechamientos de agua, autorizaciones de vertidos y autorizaciones de actuaciones en Dominio Público Hidráulico (DPH). Igualmente es necesario avanzar en el proceso de informatización y georreferenciación de la información en materia de aprovechamientos de aguas y vertidos, para su integración en el Sistema de Gestión Integral del Agua denominado Agua0, al objeto de facilitar la toma de decisiones y poner a disposición de los usuarios y la sociedad información actualizada, completa y verificada.

En materia de protección y ordenación urbanística es necesaria la realización de estudios e informes de supervisión de delimitación del DPH y las zonas inundables anexas, ya que las inundaciones son uno de los desastres naturales con mayor repercusión socioeconómica.

Por otro lado la comunidad autónoma andaluza cuenta con un importante patrimonio hidráulico compuesto por las presas y las conducciones generales que garantizan el suministro de agua regulada en el ámbito de las cuencas intracomunitarias, cuya conservación es del todo fundamental para garantizar el abastecimiento de agua a la población.

En materia de conservación y mantenimiento de cauces es de vital importancia actuar en determinados tramos de cauces, asociados a un Dominio Público Hidráulico de excepcionales valores ambientales.

Dentro del Ciclo Urbano del Agua "*Abastecimiento, Saneamiento y Depuración*", cobra gran importancia en la protección del medio ambiente la depuración de las aguas residuales.

Por último, es primordial el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones, puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

El 1 de enero de 2023, por acuerdo de Consejo de Gobierno, se extingue la Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua - CENTA incorporándose su actividad a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

La misión del CENTA es contribuir, desde la generación, difusión y transferencia del conocimiento de excelencia, a la articulación de esfuerzos de las administraciones públicas, los centros de investigación y las empresas, para hacer de Andalucía un referente en el sector del agua.

Su actividad principal se desarrolla en la planta experimental de Carrión de los Céspedes (Sevilla), centro de investigación centrado en sistemas extensivos de depuración de aguas residuales así como en otros sistemas de tratamiento.

Uno de los pilares básicos de estas actividades es la transferencia del conocimiento, la formación, la educación ambiental y la cooperación internacional.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

OO.1.1 Conseguir la recuperación del buen estado ambiental de las cuencas para el año 2027

Se trata de redactar estudios y planes de restauración que permitan posteriormente conseguir una completa recuperación del buen estado ambiental de la cuenca en el año 2027. Por ello, son necesarias actuaciones de restauración del río, sus riberas y su cuenca vertiente con criterios ambientales.

ACT.1.1.1 Ejecución de medidas preventivas para reducir consecuencias de desastres naturales

Ejecución de infraestructuras para el establecimiento de medidas preventivas, destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes, sobre las explotaciones agrarias

OO.1.2 Asesorar y prestar apoyo técnico en el seguimiento y control de la calidad de aguas y en vertidos

Se trata de llevar a cabo el control y seguimiento del estado de la calidad físico-química, biológica e hidromorfológica de las aguas superficiales y subterráneas en los demarcaciones intracomunitarias de Andalucía atendiendo a la normativa nacional e internacional, siendo especialmente reseñable en este sentido el cumplimiento de los criterios establecidos en la Directiva Marco del Agua (DMA) y la Agencia Europea del Medio Ambiente. Así mismo se evalúan los vertidos realizados en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y los realizados a DPMT de las intercomunitarias. Realización de toma de muestras y análisis que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los vertidos de las estaciones depuradoras existentes en las aglomeraciones urbanas mayores de 2.000 habitantes-equivalentes.

ACT.1.2.1 Seguimiento y control de la calidad de aguas

Toma de muestras de los distintos puntos de muestreo. Realización de los análisis correspondientes a las muestras tomadas. Y la posterior elaboración de informes de análisis y de informe final de los trabajos. Los trabajos de toma de muestras y análisis se realizan mayoritariamente bajo la acreditación UNE-EN-ISO-IEC 17025:2017.

ACT.1.2.2 Seguimiento y control de vertidos en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias

Se realiza la evaluación de los vertidos realizados en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y los realizados al Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) de las intercomunitarias.

OO.1.3 Asegurar el buen funcionamiento de la red piezométrica y foronómica de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias

Los trabajos consistirán en el mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas, asi como en la toma de datos asociados a la explotación de las mismas.

ACT.1.3.1 Mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias Andaluzas

Los trabajos consistirán en el mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracouminitrias andaluzas.

ACT.1.3.2 Toma de datos de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias Andaluzas

Los trabajos consistirán en la toma de datos del nivel piezométrico, el nivel de la lámina de agua en las

estaciones de aforos y el ajuste de la curva de gasto.

OO.1.4 Colaborar en el impulso de la gestión del Dominio Público Hidráulico

Los trabajos consisten en apoyar técnica y administrativamente en los procedimientos y actuaciones que realiza la administración competente en aguas en materia relacionada con los aprovechamientos de agua, las autorizaciones de vertidos, las autorizaciones de obras en DPH y los trabajos de vigilancia y control del dominio público hidráulico.

ACT.1.4.1 Estudios para delimitar el dominio público hidráulico y las zonas de inundabilidad en la ordenación urbanística

Los trabajos consisten en la realización de estudios e informes de delimitación del Dominio Público Hidráulico e Inundabilidad asociados a los instrumentos de ordenación urbanística.

ACT.1.4.2 Apoyo técnico y administrativo en la tramitación de procedimientos en materia de aprovechamientos de aguas

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización y concesión de aprovechamientos de aguas.

ACT.1.4.3 Apoyo técnico y administrativo en la tramitación de procedimientos en materia de autorizaciones de vertidos

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización de vertidos en el Dominio Público Hidráulico y Dominio Público Marítimo Terrestre.

ACT.1.4.4 Apoyo técnico y administrativo a la tramitación de procedimientos de autorizaciones de actuaciones en dominio público hidraulico

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización de obras en zonas de dominio público hidráulico.

ACT.1.4.5 Tareas de apoyo de campo en la vigilancia y el control del Dominio Público Hidráulico

Los trabajos consisten en la realización de tareas de campo relacionadas con el control y vigilancia del DPH, las cuales pueden ser la realización de informes de campo sobre aprovechamientos de aguas y autorizaciones de obras en DPH, la realización de lectura de contadores, etc..

ACT.1.4.6 Realización de informes sectoriales en materia de aguas en instrumentación de planificación urbanística

Los trabajos consisten en realizar los informes sectoriales en materia de aguas en los distintos instrumentos de ordenación urbanística, como pueden ser los Planes Generales de Ordenación Urbana.

OO.1.5 Satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales

Para el cumplimiento de este objetivo se va a proceder a la elaboración de proyectos e informes para la ejecución de los programas de inversión en actuaciones hidráulicas que la Consejería competente en materia de agua ponga en marcha en el ejercicio de sus competencias, y en conformidad con los requisitos y prescripciones técnicas establecidas por la misma.

ACT.1.5.1 Gestión de actuaciones hidráulicas

Con base en la planificación de la Consejería competente para satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales se gestiona la construcción de las Infraestructuras que dan una mejor solución a la realidad de cada población.

ACT.1.5.2 Redacción de proyectos de saneamiento y depuración

Con base en la planificación de la Consejería competente para satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales se redactan los proyectos que, técnica y económicamente, dan una mejor solución a la realidad de cada población.

ACT.1.5.3 Dirección de Obra y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra en Obras Hidráulicas

Con base en la planificación de la Consejería competente para satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales se realizan Direcciones de obra o bien de presta apoyo a esta a través del nombramiento del equipo técnico necesario.

OO.1.6 Mantener y conservar los sistemas de explotación hidráulica para asegurar la prestación de servicios

Los trabajos consisten en el mantenimiento y conservación de los sistemas de explotación hidráulica de las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias en el ámbito de las provincia de Málaga y Campo de Gibraltar, así como la asistencia técnica a la realización de las labores de apoyo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en dichos Sistemas, en situaciones extraordinarias, además de apoyo en la inspección, protección, vigilancia y asesoramiento técnico en averías de las infraestructuras afectadas.

ACT.1.6.1 Mantenimiento y conservación de infraestructuras de agua bruta y zonas regables asociadas

Los trabajos consisten en el mantenimiento y conservación de las infraestructuras de agua bruta, así como la asistencia técnica a la realización de labores de gestión de dichos sistemas.

OO.1.7 Impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación

Apostar por el desarrollo tecnológico y la innovación en la Agencia como instrumentos para la optimización y mejora de los procesos y su eficacia; de la eficiencia en la toma de decisiones y de la comunicación, generando conocimiento y nuevas formas de trabajo que repercutan positivamente en la productividad.

ACT.1.7.1 Desarrollo de proyectos de I+D+I en materia de depuración de aguas

Impulso de proyectos de I+D+I para la gestión de instalaciones y equipamientos, así como la transferencia de resultados y soluciones tecnológicas a entidades locales y al sector empresarial, desarrollando en general actividades de asesoramiento técnico de servicios y de cooperación.

ACT.1.7.2 Impulso de proyectos de I+D+I ,gestión de instalaciones y equipamientos y transferencia de resultados y soluciones

Impulso de proyectos de I+D+I, la gestión de instalaciones y equipamientos, así como la transferencia de resultados y soluciones tecnológicas a entidades locales y al sector empresarial, desarrollando en general actividades de asesoramiento técnico de servicios y de cooperación.

PROGRAMA 71B- ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La extensa red de caminos rurales de Andalucía tiene gran protagonismo en el desarrollo agrario en la medida que repercuten directamente en el tiempo de trabajo en las explotaciones y en el acceso a los mercados de los productos. También tiene otros efectos públicos imprescindibles, como el de facilitar el tránsito de personas, vehículos y maquinaria, dinamizar el tejido productivo y fijar la población.

El estado de conservación de esta red, por lo tanto, tiene una incidencia directa en la rentabilidad y el potencial productivo de las explotaciones, siendo históricamente objeto de inversiones por parte de la administración andaluza, que se han materializado tanto en convocatorias de ayudas a mejoras realizadas por las entidades locales como a planes regionales de ayudas directas o en especie para obras de conservación y mejora.

En este sentido, en el ámbito de actuación del programa presupuestario 71B, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural tiene previsto en 2024 dar continuidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales en Andalucía que exige la puesta en marcha y ejecución de obras de adecuación y mejora de caminos rurales en distintos municipios de la Comunidad Autónoma andaluza. Estas obras requieren el nombramiento de un Coordinador de Seguridad y Salud como parte integrante de la Dirección Facultativa, siendo la Agencia de Medio Ambiente y Agua la encargada de ejecutar este servicio.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.1.1 Dotar a las obras del Plan Itínere de los medios necesarios para velar por la seguridad y salud en las actuaciones a desarrollar

Las obras del Plan Itínere deben contar con el servicio de coordinación de seguridad y salud integrado en la dirección facultativa durante su ejecución para velar por la seguridad y salud de las actuaciones. La Agencia de Medio Ambiente y Agua pondrá a disposición de la Dirección General competente el personal necesario para el ejercicio de dichas funciones.

ACT.1.1.1 Desempeño del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en las obras activas

El Coordinador de Seguridad y Salud debe desempeñar sus funciones como parte de la Dirección Facultativa de la obra a lo largo del transcurso de la misma, verificando documentalmente los aspectos más significativos de la obra en materia de seguridad y salud.

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Junta de Andalucía, a tenor del artículo 64 de su Estatuto de Autonomía, asume las competencias en materia de puertos que no tengan la calificación legal de interés general del Estado, así como los Centros de transporte, logística y distribución de interés autonómico.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de acuerdo con el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, competente para el desarrollo y aplicación de la política portuaria y la relativa a las áreas de transporte de mercancías del Gobierno de la Junta de Andalucía. En materia logística se adscribe funcionalmente a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda., de acuerdo al Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la misma.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla la ampliación del objeto social de la Agencia a la gestión de las referidas áreas de transporte, atribuyéndole la realización de las tareas que se le hayan de encomendar respecto de la red regional de áreas de transporte de mercancías y, de manera especial, la gestión de los centros de transporte de mercancías de interés autonómico.

La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía atribuye a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, junto con el Consejo de Gobierno, y la Consejería competente en materia de puertos, actualmente la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de puertos, y que con dichos órganos constituye la Administración del Sistema Portuario de Andalucía.

El artículo 6 de la citada Ley 21/2007, señala las siguientes competencias de la Agencia en materia de puertos:

a) El otorgamiento, modificación o extinción de licencias, autorizaciones y concesiones de dominio público portuario en los puertos de gestión directa.
b) La modificación no sustantiva de las concesiones de obras públicas en materia portuaria.
c) La redacción y participación en la tramitación de los planes especiales de ordenación de los puertos.
d) La gestión, liquidación y recaudación en período voluntario de las tasas portuarias.
e) Las revisiones de tasas, excepto las que se correspondan con las concesiones de obras públicas en los puertos de gestión indirecta, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de tributos.
f) Auxiliar a la Consejería competente en materia de puertos en el ejercicio de la potestad de inspección y llevar a cabo las tareas de vigilancia con relación a los servicios, operaciones, ocupaciones y actividades en general que se desarrollen en los puertos, cualquiera que sea el régimen de uso del espacio portuario o la forma de prestación de los servicios.
g) La imposición de multas para el resto de las infracciones tipificadas en esta ley cuando no corresponda su imposición al Consejo de Gobierno ni a la Consejería competente en materia de puertos.
h) Cuantas otras competencias se le atribuyen expresamente por esta ley.

1.2 Estructura de la sección

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

a) Dirección de Puertos Autonómicos.
b) Dirección de Áreas Logísticas y Transportes.
c) Secretaría General.
d) Dirección Comercial.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La propuesta inicial del Plan Estratégico de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía 2022/2025 tiene los siguientes fundamentos:

- Cumplir con la vigente normativa reguladora de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.
- Disponer de una herramienta de planificación eficaz que define los objetivos que se quieren alcanzar en el horizonte temporal de cuatro años en sus diferentes ámbitos competenciales (puertos y áreas logísticas de interés autonómico), y las medidas y acciones a implementar para lograrlo.

El Plan dispone de los siguientes 12 objetivos estratégicos:

1. Optimizar el modelo de gestión interna de la Agencia.
2. Consolidar el marco económico financiero.
3. Desarrollar de una oferta de calidad diferenciada y compromiso social en los servicios portuarios.
4. Desarrollar el potencial del dominio publico portuario y de la gestión portuaria.
5 Mantener las condiciones operativas del sistema portuario y adaptación al cambio climático.
6. Mejorar el tráfico de mercancías en el puerto de Garrucha.
7. Mejorar las infraestructuras y servicios náutico-recreativos, y promoción de la náutica de recreo.
8. Mejorar las condiciones operativas de la actividad pesquera profesional y la actividad acuícola, y potenciación socioeconómica del sector pesquero.
9. Adaptar la ordenación funcional de los espacios portuarios, integración puerto-ciudad, y adecuación paisajística.
10. Mejorar la sostenibilidad ambiental del sistema portuario, Línea verde.
11. Ser el referente para el sector logístico en Andalucía.
12. Continuar con el desarrollo de la red logística de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Regenerar los puertos y sus áreas logísticas bajo criterios de sostenibilidad

Las áreas portuarias, con frecuencia, presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad.

Igualmente las infraestructuras portuarias están llegando al final de su vida útil siendo necesario actuaciones de rehabilitación y mejoras de dichas infraestructuras.

En cuanto al desarrollo de áreas logísticas, se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la comunidad autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de lo corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

A diferencia de años anteriores, el gasto corriente es mayor al gasto de capital dado que con el nuevo Marco Europeo de FEDER 2021-2027 en principio no hay presupuesto asignado a las infraestructuras portuarias, teniendo más importancia los gastos corrientes por la gestión directa de los servicios portuarios y en menor medida los logísticos.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	10.831.736	31,5
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	17.517.158	51,0
3	GASTOS FINANCIEROS	100.000	0,3
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**28.448.894**	**82,8**
6	INVERSIONES REALES	5.915.025	17,2
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		**5.915.025**	**17,2**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**34.363.919**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**34.363.919**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El Capítulo 2 de Gastos corrientes es el más cuantioso del presupuesto, cuyas partidas más significativas son los gastos de vigilancia de puertos y marinería y los gastos de conservación y mantenimiento de insfraestructuras de los puertos.

Le sigue el Capítulo 1 de Gastos de personal, que recoge tanto los gastos de Servicios Centrales como los gastos del personal que prestan los servicios portuarios.

Por último se encuentra el Capítulo 6 que recoge las Inversiones necesarias para mantener la operativa portuaria y para acometer el desarrolllo o mejora de las áreas logísticas, dado que el Capítulo 3 de Gastos financieros es residual.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad con respecto al presupuesto vigente es la finalización del Marco Operativo FEDER 2014-2020 en el ejercicio 2023, y el inicio del nuevo Marco Operativo FEDER 2021-2027 en el ejercicio 2024 en los que la Agencia participa en las medidas de Ferrocarriles de nueva construccción o mejorados y de Transporte multimodal RTE-T, cuyas actuaciones incluyen intervenciones para ejecutar ramales ferroviarios o infraestructura básica para realizar el intercambio modal ferrocarril-carretera y para culminar el desarrollo de la Red Logística de Andalucía respectivamente.

La finalización del anterior Marco de FEDER ha supuesto una cuantiosa disminución del Capítulo 6 dado que a priori con el nuevo Marco Europeo de FEDER 2021-2027 no hay presupuesto asignado a las infraestructuras portuarias, si bien en coordinación con la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se han identificado un banco de Proyectos susceptibles de financiación por si existe posibilidad de obtener fondos

en futuras reprogramaciones de dicho Marco. Entre los proyectos identificados susceptibles de financiación FEDER se encuentran:

1. Mejora de la conectividad portuaria.

2. Digitalización de la operativa portuaria.

3. Dinamización urbana sostenible de los puertos.

4. Gestión de residuos y fomento de la economía circular.

5. Medidas para mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático.

6. Fomento de la implantación de energías renovables.

7. Mejora de la eficiencia energética de las edificaciones e infraestructuras.

8. Puesta en valor de los puertos como centros de investigación.

9. Mejoras en las redes y puntos de suministros de agua.

10. Adaptación de las infraestructuras a los vehículos eléctricos.

Ante la falta de esta financiación europea, en el presupuesto 2024 se acometerán solo aquellas inversiones portuarias que resultan necesarias para garantizar la operatividad de los puertos en condiciones aceptables de seguridad, y serán financiadas con recursos propios y se centran en los dos siguientes epígrafes necesarios para mantener la seguridad y operatividad de los puertos autonómicos:

- Grandes Reparaciones portuarias: este capítulo es muy importante ya que muchas de las infraestructuras portuarias están llegando al final de su vida útil, siendo necesario actuaciones de rehabilitación y mejoras de dichas infraestructuras.

- Dragados y retiradas de sedimentos: estas actuaciones para mantener el calado de los puertos son esenciales para la seguridad operativa de los mismos.

Las inversiones de Áreas Logísticas serán con FEDER y acometerán el inicio de la actuación de la Zona Intermodal de Antequera y el desarrollo de la 3ª Fase del área logística de Córdoba.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía se engloba en el programa 51C de Infraestructuras Portuarias y Áreas Logísticas, por lo que todo el gasto está imputado a dicho programa.

Programa		2024	%
51C	INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS	34.363.919	100,0
TOTAL		**34.363.919**	**100,0**

PROGRAMA 51C- INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía tiene entre sus competencias la gestión directa de los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha gestión directa la Agencia presta los servicios públicos portuarios que se definen en el artículo 41 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, desarrollando las actividades destinadas a garantizar y satisfacer las operaciones y necesidades de los tráficos marítimos, y que son los siguientes:

a) Servicios al buque.

b) Servicio de pasajeros.

c) Servicio de mercancías.

d) Servicio de pesca fresca.

e) Servicios a embarcaciones deportivas o de recreo.

f) Uso de equipo e instalaciones.

g) Servicio de ocupación de superficie.

h) Servicio de suministros.

i) Servicios operativos específicos.

j) Servicios administrativos.

k) Recepción de desechos generados por buques.

Dichas actividades se corresponden con los distintos hechos imponibles de las tasas portuarias que la Agencia liquida en sus puertos.

Para la prestación de dichos servicios son necesarios recursos humanos y económicos, siendo estos últimos los que se reflejan en las distintas partidas presupuestaria.

Desde el punto de vista de inversiones, las áreas portuarias, con frecuencia, presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad.

Igualmente las infraestructuras portuarias están llegando al final de su vida útil siendo necesario actuaciones de rehabilitación y mejoras de dichas infraestructuras.

Además de ese objetivo es necesario que los puertos permitan una operatividad con márgenes razonables de seguridad, para lo que es necesario acometer obras de mantenimiento de calados mediante dragados en los puertos y actuaciones de conservación y mantenimiento en sus instalaciones.

En cuanto al desarrollo de áreas logísticas, se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Regenerar los puertos y sus áreas logísticas bajo criterios de sostenibilidad

OO.1.1 Desarrollo y mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones portuarias

Se persigue garantizar la accesibilidad por el mar a los puertos, mantener las infraestructuras, instalaciones y equipamientos de los puertos, así como mejorar las infraestructuras pesqueras.

ACT.1.1.1 Actuaciones que permitan el desarrollo de la actividad portuaria en unas condiciones adecuadas de navegabilidad y seguridad

Estas actuaciones para mantener el calado de los canales de acceso a los puertos son esenciales para mantener la operatividad de los mismos y, lo que es aún más importante, la seguridad de las personas que, en el ámbito pesquero o náutico deportivo, los utilizan para el desarrollo de su actividad.

Durante el año 2024, dentro del programa de intervenciones para garantizar la accesibilidad marítima a los puertos autonómicos se acometerán actuaciones de dragados en los puertos de Conil, Rota, Chipiona, Punta Umbría y El Terrón. Todo ello sin perjuicio de otras intervenciones motivadas por el temporal que podrán reprogramar las anteriores.

ACT.1.1.2 Equipamiento de los puertos y obras de rehabilitación o reposición de infraestructuras

Para garantizar la operatividad y continua mejora en los servicios prestados directamente por la Agencia en instalaciones náuticas de recreo y áreas técnicas son necesarias intervenciones de mantenimiento, mejora y reposición tanto de infraestructuras como de instalaciones y equipamientos. Igualmente se hacen necesarias intervenciones de rehabilitación o reposición que se ven además incrementadas por la posible necesidad de actualización de las exigencias estructurales a los efectos del cambio climático y a que muchas de las infraestructuras portuarias están llegando al final de su vida útil.

La actuaciones más relevantes en el año 2024 a realizar son:

* Reparación del dique exento en el puerto de Bonanza, por así requerirlo la auditoría estructural realizada.
* Reparación del muro norte en la explanada pesquera del puerto de Punta Umbría, siendo imprescindible por tratarse del principal muelle del puerto
* Renovaciones puntuales de trenes de fondeo y reparación de pantalanes en diferentes puertos y en especial en los de Caleta de Vélez y Roquetas de Mar.

OO.1.2 Desarrollar infraestructuras de transporte y terminales intermodales conectadas a la red logística de Andalucía

Se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la comunidad autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental. Por ello, las actuaciones de desarrollo de la Red Logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas se contemplan dentro de los Objetivos específicos definidos en el Programa Operativo de FEDER 2014-2020, de "Desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal" y "Desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza".

ACT.1.2.1 Construcción de infraestructuras en los principales nodos de la red logísitica

Para impulsar la intermodalidad, como estrategia de un transporte sostenible que aproveche el potencial de los Corredores Ferroviarios de la Red Transeuropea de Transporte que articulan Andalucía, y permitir a los sectores productivos andaluces optimizar sus costes logísticos y de transporte, se ha previsto la creación de una Red de 11 nodos logísticos, siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, en los que se prevé el desarrollo de áreas logísticas de interés autonómico, ofreciendo instalaciones y servicios especializados para la implantación de empresas del transporte y de la logística.

La actuación prevista para el ejercicio 2024 es el inicio de las obras de desarrollo de la tercera fase del Área Logística de Córdoba.

ACT.1.2.2 Desarrollo de terminales intermodales ferrocarril-carretera para facilitar las cadenas de suministros

Incluyen actuaciones para ejecutar los ramales ferroviarios que permiten la integración en los nodos intermodales en la Red de interés general del Estado y actuaciones para ejecutar la infraestructura básica imprescindible para realizar el intercambio modal ferrocarril-carretera. Son estas instalaciones de intercambio modal, vinculadas a los nodos logísticos donde se concentran los flujos de carga, las que alimentarán los Corredores Ferroviarios para mercancías de la RTE-T, y por tanto, son una pieza esencial para su funcionamiento, logrando el desarrollo efectivo de la intermodalidad y un transporte ferroviario para mercancías eficiente que contribuya a la sostenibilidad de las cadenas de suministro en Andalucía.

La actuación prevista para el ejercicio 2024 es el inicio de la Zona Intermodal de Antequera.

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Andaluza de la Energía se crea mediante la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, con el objeto de optimizar en términos económicos y ambientales el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los Estatutos de la Agencia son aprobados mediante el Decreto 21/2005, de 1 de febrero y modificados por el Decreto 8/2014, de 21 de enero. Como agencia pública empresarial, esta entidad tiene personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio y tesorería propios, con autonomía de gestión y administración y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales, adscribiéndose a la Consejería competente en materia de energía.

La Agencia coordina y fomenta los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía, siendo sus funciones las siguientes:

* Mejorar la calidad de los servicios energéticos en la comunidad.
* Colaborar en la extensión y desarrollo de las infraestructuras energéticas de generación, transporte y distribución.
* Conseguir la máxima eficiencia en las aplicaciones energéticas.
* Profundizar en el autoabastecimiento de la Comunidad a través de la diversificación de las fuentes.
* Promover la aplicación de la innovación tecnológica, así como potenciar el I + D en el sector energético en nuestra Comunidad Autónoma.
* Fomentar la utilización de energías renovables.
* Contribuir al desarrollo de energías menos contaminantes, así como a limitar las emisiones de efluentes contaminantes a la atmósfera.
* Promover y estimular el ahorro energético y el uso racional de la energía, y especialmente evitar pérdidas energéticas en los hogares y en las instalaciones públicas y privadas.
* Colaborar con las instituciones públicas y privadas en la puesta en marcha de actividades que mejoren el sistema energético.
* Contribuir a la disminución de la contaminación y de los impactos ambientales causados por el sistema energético actual.
* Promover la eficiencia energética en el transporte en la Comunidad Autónoma.
* Fomentar y colaborar en el desarrollo de dispositivos de utilización más eficiente de la energía.
* Contribuir a la extensión territorialmente equilibrada de la producción y de los suministros energéticos, promoviendo especialmente la electrificación de las zonas rurales aisladas.
* Gestionar las líneas de ayuda que la Consejería Política Industrial y Energía le encomiende, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
* Conceder subvenciones con cargo a su presupuesto de acuerdo con lo que dispone el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010 citado anteriormente.
* Realizar un informe anual del cumplimiento de los objetivos del Plan Energético.
* Incentivar e impulsar a las Corporaciones Locales en el fomento de las energías renovables.

1.2 Estructura de la sección

La Ley 4/2003, de 23 de septiembre de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, así como los Estatutos de entidad aprobados mediante el Decreto 21/2005, de 1 de febrero y modificados por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, establecen como órganos de gobierno y dirección de la entidad el Consejo Rector, la Presidencia y la Dirección Gerencia.

En cuanto al personal directivo de la Agencia, establece que según la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía es personal directivo el titular de la Secretaria General.

Adicionalmente a la Secretaria General, la estructura orgánica de la entidad incluye las siguientes direcciones técnicas que tienen consideración de personal asimilado a alta dirección:

* Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas.
* Dirección Técnica y de Planificación Energética.

Respecto al régimen jurídico del personal, dispone que según lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el personal de la Agencia estará sometido a las normas del Derecho Laboral, así como a las que sean de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La selección del mismo se realizará mediante convocatoria pública en medios oficiales, basada en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y teniéndose, asimismo en cuenta, la reserva legal de plazas para personas con discapacidad prevista en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía. El personal funcionario que, por aplicación del artículo 69.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ocupe puestos de trabajo configurados como de dependencia funcional de la Agencia en la relación de puestos de trabajo de la Consejería a la que se encuentra adscrita, quedará adscrito funcionalmente a la Agencia. Este personal se regirá por el Derecho Administrativo y por la normativa aplicable en materia de función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, y ejercerá sus funciones bajo la dependencia funcional de la persona titular de la Dirección Gerencia, siéndole de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, y en especial, la regulación sobre jornada, horario y retribuciones.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El cumplimiento de los fines generales de la Agencia Andaluza de la Energía se desarrollará en el ámbito de la planificación y la superior dirección de la Consejería competente en materia de energía, que fijará los objetivos y directrices de actuación de la Agencia, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, su control de eficacia, de acuerdo con la normativa vigente. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las competencias atribuidas por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a la Consejería competente en materia de Hacienda.

La Agencia Andaluza participa en diversos planes siendo los principales los que se detalla a continuación:

* Estrategia Energética de Andalucía 2030. Programas 2023-2026.
* Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026.
* El Plan Andaluz de Acción por el Clima (2021-2030).
* Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2030.
* 13 Planes de calidad del aire:
  - Área Metropolitana de Granada.
  - Córdoba.
  - Área Metropolitana de Sevilla.
  - Bahía de Cádiz.
  - Málaga y Costa del Sol.
  - Villanueva del Arzobispo.
  - Zona Industrial Bahía de Algeciras.
  - Zona Industrial Bailén.
  - Zona Industrial Carboneras.
  - Zona Industrial Huelva.
  - Zona Industrial Puente Nuevo.
  - Zonas rurales.
  - Núcleos de 50.000 a 250.000 habitantes.

* Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027.
* Plan Forestal de Andalucía 2030.

* Agenda Urbana de Andalucía 2030.
* Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027.
* Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía. PITMA 2021-2030.
* Plan de acción CRECE Industria 2021 - 2022 (seguimiento que se haga en 2023 o posteriores planes para siguientes años).
* El Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.
* Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020-2022 (seguimiento que se haga en 2023 o posteriores planes para siguientes años).
* Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.
* Plan Estratégico Integral para Personas Mayores 2020-2023.
* Estrategia de I+D+I de Andalucía, Horizonte 2027.
* Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible de Andalucía.

En el ejercicio de sus funciones, ejerce las potestades que tiene atribuidas relacionadas con su objeto y, en particular, la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a las normas de derecho público. Asimismo, la Agencia está sometida en su actuación a estrictos criterios de interés público y rentabilidad social, así como a los principios de publicidad y concurrencia. Para el ejercicio 2024 se establece el objetivo estratégico que se detalla a continuación:

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios.

La mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes de cambios en el clima es el consumo de combustibles fósiles, por lo que el abandono de éstos y la transición hacia una economía neutra en carbono en línea con las directrices de la Unión Europea, a través del impulso de la eficiencia energética y la mayor participación de las energías renovables, es uno de los mayores retos de nuestro tiempo. Por otra parte, el establecimiento de un sistema energético en Andalucía más eficiente y autosuficiente, con un elevado consumo de energía renovable que suponen prácticamente los únicos recursos energéticos de los que la Comunidad dispone y con un sistema de infraestructuras energéticas robusto, fiable, inteligente y extendida a todo el territorio, dotará a Andalucía de una mayor seguridad en el suministro energético, con una menor dependencia de las importaciones de fuentes fósiles. Una autosuficiencia que cobra cada vez más relevancia de cara a hacernos menos vulnerables ante perturbaciones en el suministro energético, dada la importancia del sector energético para garantizar la prestación de servicios clave a toda la sociedad andaluza, como la sanidad, el cuidado de las personas más vulnerables, el funcionamiento de la industria o las comunicaciones que posibilitan el contacto entre ciudadanos y empresas, entre otros.

Es imprescindible ejecutar actuaciones dirigidas a capacitar a la ciudadanía, empresas y administraciones públicas, para que puedan tomar las decisiones de consumo adecuadas, mediante la formación y la información de las opciones existentes; actuaciones que faciliten el acceso a la energía renovable a un precio asequible, ya sea a través de la red convencional, el uso de instalaciones propias, mediante nuevas estructuras de generación y consumo compartidas, etc.; actuaciones dirigidas a transformar los entornos en los que se habitan: edificios y espacios, la movilidad actual, basada en fuentes fósiles, así como el modelo de consumo existente a un modelo de economía circular; actuaciones que mejoren las infraestructuras y redes energéticas, dotándolas de mayor inteligencia, mejorando la garantía y calidad de suministro y permitiendo la integración del resto de actuaciones de forma más activa, asumible y sencilla por los usuarios. Sin olvidar las actuaciones en la administración andaluza dado el papel ejemplarizante y de impulso que ésta ha de asumir, comprometiéndose con la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable.

El cambio a este nuevo modelo energético reducirá sustancialmente los riesgos para el medio ambiente, la contaminación y otros efectos negativos derivados del uso de los recursos energéticos a lo largo de su ciclo de vida, con la consecuente mejora de la salud y calidad de vida de la ciudadanía. Además, este cambio hará más competitiva a nuestra industria (ya que la eficiencia energética incide directamente en una mejora de la productividad gracias a un más eficaz aprovechamiento de los recursos de producción, en la modernización de sus procesos y en definitiva en la reducción de los costes de producción), y puede suponer una de las mayores oportunidades de inversión para la industria andaluza, donde la eco-innovación, los proyectos de economía circular y los compromisos sobre responsabilidad social corporativa están abriendo vías para el desarrollo de nuevos procesos de producción, nuevos productos o servicios, y nuevos métodos empresariales y de gestión.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto de esta sección está compuesto por los capítulos 1, 2, 6 y 7, destacando en cuanto a dotación presupuestaria el capítulo 7 que se tramitará a través de los siguientes instrumentos:

* Programa de Incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2017-2020, la cual se configura como un instrumento para alcanzar los ambiciosos objetivos energéticos que se ha marcado la Comunidad autónoma, basado en concentrar los esfuerzos, económicos e institucionales en aquellos ámbitos con mayor capacidad de generar empleo y riqueza, aprovechando así las oportunidades ligadas a las áreas de especialización de esta Agencia.

* Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVESIII) acogidos al RD266/2021, DE 13 de abril, cuyo objeto es la concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética y uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.

* Programa de ayuda al autoconsumo y almacenamiento con fuentes de energía renovables, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogido al RD477/2021, de 29 de junio, cuyo objetivo es el despliegue e integración de las energías renovables, así como, el almacenamiento con fuentes de energía renovable contribuyendo con ello a la descarbonización de distintos sectores de la economía.

* Programa para la Rehabilitación Energética en Edificios (PREE) existentes en Andalucía, cuya finalidad es la de contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa de la Unión Europea, mediante la realización de actuaciones de reforma de edificios existentes, que favorezcan la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables.

* Programa para la Rehabilitación Energética en Edificios existentes en Andalucía en municipios de reto demográfico (PREE 5000) acogido al RD691/2021, de 3 de agosto, cuyo objetivo es apoyar, en municipios y núcleos de 5000 habitantes, la rehabilitación energética edificios residenciales y no residenciales mediante mejoras de la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables encuadrándose el mismo, además, dentro de la Estrategia Nacional de Reto Demográfico.

* Programa para para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía acogido al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, cuyo objetivo es el impulso de energías renovables térmicas en el sector agropecuario, las renovables destinadas a la climatización y necesidades térmicas en el sector servicios, incluyendo el sector público, y la incorporación de renovables térmicas en procesos industriales y sustitución de sistemas fósiles en la industrial.

Respecto al capítulo 1, relativo a gastos de personal, indicar que éste se ha calculado teniendo en cuenta las

retribuciones establecidas en el II Convenio Colectivo para el personal de la entidad, así como las retribuciones autorizadas para el personal al que no le aplica el referido Convenio, que son la persona alto cargo de la entidad (según los Estatutos de la Agencia, será la Dirección Gerencia), el personal directivo (según los Estatutos será la Secretaria General) y el personal asimilado a alta dirección, compuesto por la Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas y la Dirección Técnica y de Planificación Energética.

También incluyen los gastos de personal temporal no incluidos en puestos de estructura y que son financiados mediante asistencia técnica de los programas asociados al Fondo de Recuperación Next Generation UE y al Marco Comunitario 2014-2020.

En cuanto al capítulo 2, destacan en cuanto a cuantificación económica los gastos asociados a los programas del Fondo de Recuperación Next Generation UE. La finalidad de estos gastos será principalmente para la dotación de los recursos necesarios para la puesta en marcha, ejecución y justificación de dichos programas. En particular, este gasto repercutirá en la racionalización, optimización y simplificación de sus procedimientos en los que interviene la Agencia Andaluza de la Energía, que permitirá hacer un uso intensivo de la administración electrónica, facilitando la presentación de solicitudes, subsanaciones, justificaciones y pagos de forma telemática, así como, cualquier otra ventaja que el tratamiento automatizado de la información pueda proveer. Además, en el marco de mejora continua en el que se encuentra inmerso esta Agencia, se culminará la primera fase de actuaciones de robotización de procesos, usando cuando sea necesario, inteligencia artificial, todo ello permitirá elevar los niveles de eficacia y eficiencia en las actuaciones que se desarrollan en esta entidad. En particular, se pretende impulsar:

* Tramitación masiva de expedientes de incentivos en materia energética.
* Racionalización administrativa y telematización de procedimientos administrativos.
* Un uso intensivo de la administración electrónica.
* Un aumento de la calidad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía, a las empresas y a la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, esta partida también incluye el mantenimiento y actualización del Sistema Energético de Andalucía (SINEA), cuyo objeto principal es dotar a la Junta de Andalucía de un Sistema de Información Energético que le permita disponer de información de los activos de Generación, de Transporte y de Distribución, para garantizar la seguridad y la calidad del suministro actual y futuro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El SINEA almacena y gestiona los datos procedentes de las empresas distribuidoras de energía eléctrica (un millón de datos diarios). Resaltar que, a partir de la información obtenida a través de SINEA es posible realizar un profundo análisis de la calidad de suministro en Andalucía, o en zonas concretas, de forma que se identifiquen las deficiencias y se pongan en marcha medidas que mejoren el suministro. Además, SINEA es una herramienta fundamental para el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA), centro único en España y Europa, gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía.

Asimismo, también es destacable la herramienta denominada Canal REDEJA, a través de la cual la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA) gestionada por esta Agencia, realiza todos los trámites relativos al Contrato Centralizado de Suministros Eléctricos de los Centros de Consumo pertenecientes a las entidades integradas en REDEJA, el cual reporta elevados ahorros económicos a la Junta de Andalucía en la factura eléctrica, para lo cual, la Agencia Andaluza de la Energía tiene la labor de velar por la aplicación de los precios de forma correcta en todos los términos y condiciones establecidos en el referido contrato, reduciendo al máximo las penalizaciones e ineficiencias en los parámetros de contratación (potencia, energía reactiva). Dado que es un contrato de elevado volumen: valor estimado de facturación es de 501 millones de euros (no incluye IVA), que engloba el precio de la energía objeto de la licitación y los distintos componentes regulados (peajes de acceso, alquiler de equipos, etc.), un consumo de electricidad anual en torno a 950 GWh (gigavatios hora), el equivalente a la demanda eléctrica de las ciudades de Almería y Jaén en todo un año, así como, más de 5.000 puntos de suministros eléctricos correspondientes a 72 entidades adheridas, es imprescindible disponer de una adecuada herramienta para realizar una gestión eficaz y eficiente del mismo.

Este capítulo 2 también incluye los gastos financiados a través de proyectos europeos y cuyo objetivo principal es promover la consolidación de un tejido empresarial andaluz y la generación de empleo de calidad asociado a las

energías renovables y la eficiencia energética, a través de la internacionalización y la innovación, aprovechando las oportunidades de la especialización inteligente en materia de energía que se generen tanto en Andalucía, como en los nuevos mercados fuera de esta Comunidad Autónoma. Además, se apoyará el desarrollo de la política energética regional, a través de la cooperación interregional que facilite el intercambio con otras regiones europeas de conocimientos y experiencias en tecnologías innovadoras, programas, e iniciativas exitosas.

En cuanto al resto de partidas incluidas en el capítulo 2, también son destacables los gastos para las actuaciones de Información, Comunicación y Seguimiento financiadas por la asistencia técnica del Marco Comunitario 2021-2022, siendo la finalidad de estos gastos dar a conocer a la ciudadanía los instrumentos disponibles para fomentar el desarrollo energético sostenible, facilitar a la ciudadanía el acceso a dichos instrumentos mediante un correcto asesoramiento, dar a conocer las actuaciones ejecutadas y los objetivos alcanzados, así como, hacer un seguimiento de las actuaciones incentivadas para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

Por último, en el capítulo 2 se incluyen también los gastos básicos para el funcionamiento de la Agencia Andaluza de la Energía, los cuales tienen un importe poco destable respecto a los anteriormente detallados.

Respecto al capítulo 6, señalar que incluye compras de activos básicas para el correcto funcionamiento de la entidad, y cuyo importe respecto al presupuesto global es de poca cuantía y el gasto del personal destinado a la gestión de los fondos del Marco Comunitario 2014-2020 que gestiona esta Agencia.

En cuanto al capítulo 8, indicar que se trata de una partida de poca relevancia que incluye una previsión de importe para atender las peticiones de anticipos de nóminas del personal de la Agencia en cumplimiento con lo dispuesto en el II Convenio Colectivo para el personal de la entidad.

Capítulos		2024	%
1	GASTOS DE PERSONAL	8.700.770	8,3
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	7.313.202	6,9
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**16.013.972**	**15,2**
6	INVERSIONES REALES	143.000	0,1
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	89.071.406	84,6
Operaciones de Capital		**89.214.406**	**84,7**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**105.228.378**	**99,9**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	40.000	0,1
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		**40.000**	**0,1**
TOTAL		**105.268.378**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes incluidas en esta sección, desde un punto de vista cuantitativo, son las correspondientes al capítulo 7, cuya finalidad es la transformación del modelo energético actual buscando su descarbonización paulatina y la reducción de la dependencia energética de la región y que se tramitarán de los programas financiados por el Marco Comunitario 2014-2020, así como, por el Fondos de Recuperación Next Generation UE regulados por el Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Residencia.

En segundo lugar, la partida más importante en términos cuantitativos es el capítulo 1, la cual se ha calculado teniendo en cuenta las retribuciones establecidas en el II Convenio Colectivo para el personal de la entidad, , así como las retribuciones autorizadas para el personal al que no le aplica el referido Convenio, que son la persona alto cargo de la entidad (según los Estatutos de la Agencia, será la Dirección Gerencia), el personal directivo (según los Estatutos será la Secretaria General) y el personal asimilado a alta dirección, compuesto por la Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas y la Dirección Técnica y de Planificación Energética.

En tercer lugar, pero con una relevancia cuantitativa bastante menor que los anteriores, tenemos el capítulo 2, siendo las partidas más destacables las siguientes:

* Servicios externos para ejecutar los programas incluidos en el Fondos de Recuperación Next Generation UE: siendo su finalidad dotación de los recursos necesarios para la puesta en marcha, ejecución y justificación de dichos programas.

* Sistemas de información: que repercutirá en la racionalización, optimización y simplificación de sus procedimientos en los que interviene la Agencia Andaluza de la Energía, permitiendo hacer un uso intensivo de la administración electrónica y elevando los niveles de eficiencia y eficacia de los procesos de la entidad.

* Servicios externos para ejecutar proyectos europeos: cuyo objetivo principal es promover la consolidación de un tejido empresarial andaluz y la generación de empleo de calidad asociado a las energías renovables y la eficiencia energética, a través de la internacionalización y la innovación.

* Información, Comunicación y Seguimiento de actuaciones financiadas por la asistencia técnica Marco Comunitario 2021-2027: siendo su finalidad dar a conocer a la ciudadanía los instrumentos disponibles para fomentar el desarrollo energético sostenible y hacer un seguimiento de las actuaciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

Por último, los capítulos con menor relevancia económica son por un lado el capítulo 6, que incluye compras de activos básicas para el correcto funcionamiento de la entidad y, por otro lado el capítulo 8 que incluye una pequeña partida para atender los anticipos de nóminas solicitados por el personal de la Agencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las variaciones más destacables del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 de la Agencia Andaluza de la Energías son, por orden de relevancia económica, las que se detallan a continuación:

En primer lugar, la partida con el mayor impacto presupuestario es la correspondiente la partida a los programas asociados al Fondo de Recuperación Next Generation UE incluidos en el capítulo 7 siendo la cuantía inferior a la del ejercicio 2023 dado que se ha realizado una adecuación del crédito a lo pagas previstos por anualidades.

En segundo lugar los fondos del Marco Comunitario 2014-2020 incluidos también en el capítulo 7, la cual tiene una cuantía inferior a la del ejercicio 2023 ya que nos encontramos cerca de la finalización del plazo de ejecución de dichos fondos y por ello, en el ejercicio 2024, está prevista la finalización de las actuaciones financiadas con cargo a estos fondos, lo que conllevará la intensificación de las tareas de pagos y certificación de dichas actuaciones.

En tercer lugar, la variación del presupuesto del capítulo 1 viene ocasionada por a la aplicación de los diferentes conceptos retributivos establecidos en el II Convenio Colectivo para el personal de esta entidad.

Por último, pero con una relevancia cuantitativa inferior a las anteriores, tenemos el capítulo 2, cuya variación se debe fundamentalmente a las siguientes partidas:

* Gastos de estructura autofinanciados: esta partida se ve incrementada fundamentalmente para poder atender

desarrollos de los sistemas de información de la agencia que son esenciales para seguir avanzando en la racionalización, optimización y simplificación de los procedimientos en los que interviene la Agencia. Concretamente, destacan dentro de esta partida, las actuaciones de mantenimiento y actualización del Sistema Energético de Andalucía (SINEA), cuyo objeto principal es dotar a la Junta de Andalucía de un Sistema de Información Energético que le permita disponer de información de los activos de Generación, de Transporte y de Distribución, para garantizar la seguridad y la calidad del suministro actual y futuro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El SINEA almacena y gestiona los datos procedentes de las empresas distribuidoras de energía eléctrica (un millón de datos diarios). Resaltar que, SINEA es una herramienta fundamental para el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA), centro único en España y Europa, gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía.

* Por otro lado, también es importante acometer trabajos de actualización y mantenimiento de la herramienta informática denominada Canal REDEJA, a través de la cual la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA) realiza, entre otras, todas las gestiones del contrato centralizado de suministros eléctricos. Dado que es un contrato con un valor estimado de facturación es de 501 millones de euros (no incluye IVA), un consumo de electricidad anual en torno a 950 GWh (gigavatios hora), y más de 5.000 puntos de suministros eléctricos correspondientes a 72 entidades adheridas, es imprescindible disponer de una adecuada herramienta para realizar una gestión eficaz y eficiente del mismo.

* Servicios externos financiados por proyectos europeos: en este año 2024 la dotación presupuestaria es inferior a la del año pasado, aunque se incorporan dos nuevos proyectos SMARTEESTORY y REC4UE.

* Servicios externos financiados con los Fondos de Recuperación Next Generation UE: Esta partida viene a financiar los recursos necesarios para la puesta en marcha, ejecución y justificación de dichos programas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, la Agencia Andaluza de la Energía tiene previsto alcanzar su objetivo estratégico "Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios" a través de 1 programa presupuestario.

La estructura del gasto es la que se detalla a continuación:

* Capítulo 1, que incluye el gasto de personal de estructura autofinanciado, así como el personal temporal no incluido en puestos de estructura Fondos de Recuperación Next Generation UE; fundamental para desempeñar las funciones que tiene encementadas la entidad para impulsar el sector energético andaluz; fomentar una nueva cultura de la energía; promover el ahorro, la eficiencia energética y las fuentes renovables; así como contribuir a una planificación energética regional que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a toda la ciudadanía andaluza.

* Capítulo 2, que incluye los gastos de estructura autofinanciados, así como, los servicios externos de proyectos europeos, Marco Comunitario 2021-2027 y Fondos de Recuperación Next Generation UE. Destacan por su importancia estratégica las actuaciones de mantenimiento y actualización del Sistema Energético de Andalucía (SINEA), necesario para seguir en tiempo real el suministro de electricidad que llega a todos los puntos de la comunidad con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios energéticos en la sociedad andaluza; así como trabajos de actualización y mantenimiento de la herramienta informática denominada Canal REDEJA, a través de la cual la Agencia realiza una gestión centralizada de los recursos energéticos de la Junta de Andalucía.

* Dada la importancia y la necesidad de poner al ciudadano en el centro de la labor de la Agencia, se hace necesario ofrecer una excelente atención al ciudadano. Por ello es fundamental realizar una mejora significativa en los sistemas actualmente utilizados para las relaciones con ellos, tanto en funcionalidad como en diseño. Esto permitirá mejorar de manera notable la atención y los servicios prestados en las gestiones que

se llevan a cabo con la Agencia.

* Capítulo 6, las inversiones en activos autofinanciadas.

* Capítulo 7, incluye las ayudas a terceros financiadas con Marco Comunitario 2014-2020 y Fondos de Recuperación Next Generation UE. Estos incentivos son fundamentales para avanzar en la transición energética de Andalucía, gracias a la financiación que se facilita a ciudadanos, empresas y entidades públicas andaluzas para que puedan acometer actuaciones de ahorro, eficiencia energética, uso de energías renovables y desarrollo de infraestructuras energéticas.

Toda la estructura de gasto de la Agencia, por tanto, va enfocada a la contribución de su objetivo estratégico, objetivos operativos y actuaciones relacionadas.

Programa		2024	%
73A	ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA	105.268.378	100,0
TOTAL		**105.268.378**	**100,0**

PROGRAMA 73A- ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las directrices del Gobierno de la Junta de Andalucía marcan como prioridad la transformación del modelo energético actual buscando su descarbonización paulatina y la reducción de la dependencia energética de la región, haciéndolo más eficiente, diversificado y estable, basado en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, lo que permitirá impulsar el crecimiento económico y el empleo, así como evolucionar hacia una mayor sostenibilidad, tanto desde la perspectiva económica, como social y ambiental.

Esta transformación del sistema energético, incrementando su eficiencia en la generación y uso de la energía, así como con el crecimiento del aporte de las energías renovables en detrimento del uso de combustibles fósiles, tiene como objetivo alcanzar la neutralidad en carbono en 2050, tal y como plantea la Unión Europea en su Pacto Verde Europeo, una de las principales estrategias en la que los estados europeos se van a apoyar para dejar atrás los efectos económicos de la crisis derivada de la pandemia del COVID-19. En este sentido, la transición energética para la lucha contra el cambio climático mediante la descarbonización del actual modelo económico es una oportunidad para fortalecer el tejido empresarial asociado y la generación de empleo, con efectos positivos sobre la actividad económica.

El establecimiento de un sistema energético más eficiente y con una elevada proporción de su consumo basado en las energías renovables, como el que se propone en la Estrategia Energética de Andalucía 2030, dota a Andalucía de una mayor seguridad en el suministro energético, con una menor dependencia de las importaciones de fuentes fósiles. Esto se revela de mayor importancia, aun si cabe, en épocas de crisis, que han puesto de relieve la criticidad que tiene el sector energético, especialmente el eléctrico, para garantizar la prestación de servicios clave a toda la sociedad andaluza, como la sanidad, el cuidado de las personas más vulnerables, o las comunicaciones que posibilitan el contacto entre la ciudadanía y las empresas.
La actividad continuada de la Agencia Andaluza de la Energía tiene como finalidad impulsar esa transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, posicionando a Andalucía como una de las principales regiones impulsoras de la transición hacia una economía neutra en carbono, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima..

En estos últimos años, el escenario energético de Andalucía ha cambiado sustancialmente. Ha evolucionado desde un sistema centralizado de generación, basado en combustibles fósiles, a otro cada vez más eficiente, conformado, en gran medida, por una generación distribuida que aprovecha, además, los recursos autóctonos

renovables, y en la que el consumidor toma protagonismo a través de la autogeneración y el autoconsumo. Esta transformación es una oportunidad cuyo aprovechamiento se está haciendo notar con resultados positivos frente a la crisis que provocó la pasada pandemia, a través la concreción de actuaciones soportadas en un marco estructurado y dotado desde la propia Comisión Europea.

Por tanto, el impulso a la transición energética como motor de la "revolución verde" que abandera el Gobierno regional, y que tiene el propósito de situar a Andalucía como punto de referencia en la lucha por la sostenibilidad, la mejora de la calidad del aire y contra el cambio climático, ya redunda en el fortalecimiento del tejido empresarial asociado y en la generación de empleo, con efectos positivos sobre la actividad económica a corto y largo plazo, a través de un modelo energético libre de emisiones de gases de efecto invernadero. Mantener esta dinámica hasta la completa superación de la crisis y más allá se antoja imprescindible. En este sentido, no podemos perder de vista el elevado impacto que tiene esta transición energética en la economía real andaluza, conformada mayoritariamente por pymes y autónomos, que la hará más competitiva y que también ayudará a reducir la factura energética de ciudadanos, empresas y administraciones públicas.

Todo ello justifica más que nunca la intervención pública guiada por las directrices establecidas en la Estrategia Energética de Andalucía 2030, que orienta las inversiones en ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los próximos años y que servirá como motor para el crecimiento económico y la generación de empleo en la región.

Además, la Junta de Andalucía debe ser ejemplo con sus actuaciones. En ese sentido se debe interpretar el Plan para el Ahorro Energético de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el pasado mes de abril, y que propone el refuerzo de las medidas que dentro de la administración andaluza se deben llevar a cabo para reducir tanto el coste como el consumo energético propio.

De todo lo anterior se concluye que las líneas diseñadas e impulsadas por la Agencia Andaluza de la Energía, además de contribuir al cumplimiento de los objetivos energéticos citados, atienden a la necesidad de generar empleo y riqueza. Para conseguir esto, se plantea la necesidad de centrar los esfuerzos en los siguientes ámbitos:

a. La especialización en el aprovechamiento de los recursos energéticos autóctonos y desarrollo tecnológicos con los que Andalucía puede tener una posición de liderazgo en la comunidad internacional.
b. La mayor integración de todos los actores de la cadena de valor (fabricantes, técnicos, instaladoras, constructoras, empresas de control, aseguradoras, consultoras, gestores energéticos o de edificios y propiedad) para favorecer el desarrollo y consolidación de la estructura industrial y empresarial en Andalucía, la innovación y el aprovechamiento de las oportunidades de crecimiento, generación de empleo, desarrollo profesional de los jóvenes y de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
c. El papel ejemplarizante que pueden jugar las Administraciones Públicas, de cara a un buen uso de la energía.
d. El incremento del grado de conocimiento de la sociedad en el uso racional de la energía.

Como ya se ha comentado, en el ámbito energético, tanto por el reto que representa la transición a un modelo descarbonizado como por las oportunidades que esta transformación aporta a Andalucía, está especialmente justificada la intervención pública.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios.

OO.1.1 Incentivar actuaciones de ahorro y eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables.

Este Objetivo se dirige a incrementar el número de actuaciones de mejora energética (actuaciones de ahorro y eficiencia energética, aprovechamiento de energías renovables y movilidad sostenible) en la Comunidad autónoma andaluza, mediante la concesión de incentivos a fondo perdido.

Para ello, además del diseño, la gestión y seguimiento de programas de incentivos a proyectos de incremento de la eficiencia energética y uso de energías renovables, así como una continua adaptación de estos a las necesidades de la comunidad, se realizarán actuaciones de promoción, comunicación e información tanto de las tecnologías energéticas, como de los programas de incentivos existentes.

Aprovechando su cercanía a los mercados, experiencia, versatilidad y orientación práctica, la Agencia Andaluza de la Energía diseña los programas acordes con las necesidades energéticas de Andalucía, así como las características del tejido empresarial del sector, principalmente empresas de bienes y servicios, así como la industria.

Se abordarán actuaciones que respondan a la realidad de un sector energético, lleno de oportunidades, que se encuentra en un proceso disruptivo, tanto por la evolución tecnológica, como por los modelos de negocio existentes, pero que, sin embargo, presenta numerosas barreras para los potenciales promotores. De esta manera, es esencial contar con la posibilidad de establecer instrumentos de fomento que abarquen un horizonte temporal suficiente, lo que se hace a través del diseño, impulso y seguimiento de programas energéticos, que a su vez puedan adaptarse a la referida evolución tecnológica y necesidades de las empresas, entidades o personas promotoras u ofertantes de servicios energéticos. Por otro lado, se requiere el despliegue de recursos, fomentando la colaboración pública y privada, para facilitar el acceso a información e instrumentos, que motive y acelere la decisión de invertir como medio de impulso de proyectos y actuaciones energéticas.

ACT.1.1.1 Fomento de los Programas de Incentivos para actuaciones de mejora energética, así como de las mejores prácticas disponibles.

Esta Actuación se dirige a dar a conocer a la ciudadanía las mejores tecnologías, prácticas y modelos energéticos disponibles así como a proponer, implantar e impulsar programas de incentivos de éstas tecnologías y modelos energéticos necesarios para vencer los fallos de los mercados de la mejora energética, generando la confianza necesaria, aprovechando las mejores oportunidades y contribuyendo a crear unas estructuras de mercado consistentes, basadas en el conocimiento. Para ello, se actuará desde una perspectiva dinámica, para adaptarse ante nuevas oportunidades, facilitando las herramientas necesarias para que puedan ser aprovechadas y permitan obtener los mejores impactos en términos energéticos, económicos, sociales y ambientales.

Estas actuaciones se podrán desarrollar bien desde la propia Agencia o bien en un ámbito de colaboración público-privada.

ACT.1.1.2 Acciones de respaldo e incentivos para proyectos de eficiencia energética.

Esta Actuación se dirige a impulsar el desarrollo de proyectos y actuaciones de incremento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables, facilitando el acceso a empresas, ciudadanos y entidades públicas a los programas de incentivo, mediante una respuesta ágil y rigurosa en las distintas fases de los proyectos. Para ello, la Agencia Andaluza de la Energía abarca el ciclo completo de los proyectos: desde la toma de decisión de invertir hasta la solicitud de incentivos y, en su caso, el desarrollo, justificación y

mantenimiento de las inversiones realizadas, así como, el cumplimiento de los requisitos técnico-económicos establecidos en la normativa y/o instrumentos de financiación.

Finalmente, esta actuación incorpora los procedimientos seguidos para garantizar la correcta selección de las operaciones, así como, el impulso en el desarrollo de los mecanismos de identificación del riesgo y medidas antifraude, y sistema de control interno incluidos en el "Manual de gestión. Funciones y procedimientos como órgano concedente de ayudas del FEDER de la Agencia Andaluza de la Energía".

ACT.1.1.3 Actuaciones de seguimiento y evaluación de resultados de los distintos Programas de ayuda así como sistema de control de calidad

Con esta actuación se persigue realizar un seguimiento y evaluación de los incentivos gestionados desde los diferentes instrumentos de ayuda gestionados desde la Agencia, así como el impulso de la verificación para la posterior certificación de los fondos correspondientes.
Por su parte se incluyen las actuaciones necesarias para la estimación, seguimiento y control de la contribución de las actuaciones incentivadas el el grado de cumplimiento de los hitos u objetivos establecidos en cada uno de los Programas de ayuda.
Adicionalmente se imputan las actuaciones desarrolladas para el control de calidad de la gestión de los incentivos.

OO.1.2 Innovar e internacionalizar el sector energético.

El presente Objetivo pretende promover la consolidación de un tejido empresarial andaluz y la generación de empleo de calidad asociado a las energías renovables y la eficiencia energética, a través de la internacionalización y la innovación a lo largo de toda la cadena de valor, aprovechando las oportunidades de la especialización inteligente en materia de energía que se generen tanto en Andalucía, como en los nuevos mercados fuera de esta Comunidad Autónoma.

Además, se apoyará el desarrollo de la política energética regional, a través de la cooperación interregional que facilite el intercambio con otras regiones europeas e internacionales de conocimientos y experiencias en tecnologías innovadoras, programas, e iniciativas exitosas.

La mejora del posicionamiento del sector energético andaluz en el exterior será otra prioridad. Para ello, se promoverán y fortalecerán las relaciones y sinergias con organismos y centros de decisión tanto nacionales como internacionales, al objeto de poner en valor las oportunidades que ofrece Andalucía, desde un punto de vista del aprovechamiento de energías renovables, del desarrollo industrial y empresarial, de la innovación energética y de su posicionamiento geográfico estratégico.

ACT.1.2.1 Iniciativas de cooperación interregional e Internacionalización del sector energético andaluz.

En esta Actuación se identificarán los programas y convocatorias nacionales e internacionales en materia de energía más adecuados para la participación de las empresas y entidades andaluzas del sector energético, y se asesorará a las mismas en su integración en consorcios europeos, clústeres, y redes nacionales e internacionales. También se analizará la participación de la Agencia Andaluza de la Energía en proyectos, plataformas y en otros programas internacionales en materia de energía de interés estratégico para Andalucía que promuevan la cooperación interregional con otras regiones europeas e internacionales. Igualmente, se colaborará con otras entidades públicas andaluzas para favorecer la captación de inversiones extranjeras que cumplan criterios de responsabilidad social y medioambiental, y

se buscará financiación europea para proyectos estratégicos a desarrollar en Andalucía.

Por otro lado, se desarrollarán las actividades de los proyectos de cooperación interregional en los que participa la Agencia en 2024, entre otros: REC4EU (cuyo objetivo es facilitar el desarrollo de las comunidades de energías renovables abordando las barreras legales, técnicas y económico de este tipo de iniciativas).

ACT.1.2.2 Desarrollo de líneas de trabajo sobre tecnologías incipientes y soluciones energéticas innovadoras.

La presente Actuación tiene como objetivo promover la innovación en el sector energético, impulsando las medidas que en este ámbito estén contenidas en los documentos de planificación estratégica de la Junta de Andalucía. Para ello, se impulsará el conocimiento de las tecnologías incipientes y de las líneas estratégicas futuras del sector energético tanto a nivel nacional como internacional y se promoverá la participación de la Agencia en proyectos, foros, plataformas y partenariados, tanto nacionales como europeos, al objeto de difundir las ventajas y el potencial energético y de innovación de Andalucía en materias emergentes y de gran proyección a corto y medio plazo, como las comunidades energéticas, el almacenamiento, el hidrógeno renovable, las redes inteligentes, entre otras. En particular, dentro de la Asociación de Agencias Energéticas de España, EnerAgen, la Agencia continuará coordinando algunos de los grupos de trabajo que desarrollan determinadas materias del ámbito energético.

En la misma línea, se fomentará el desarrollo de proyectos piloto y de demostración inicial, que aceleren el despliegue de soluciones innovadoras en el ámbito energético y la colaboración entre los agentes del sector energético para reforzar las actuaciones en materia de innovación, al objeto de convertir Andalucía en una región referente en tecnologías emergentes con impacto en el empleo, cambio climático y desarrollo empresarial.

Por otro lado, se desarrollarán las actividades de los proyectos en materia de innovación en los que participa la Agencia en 2024, entre otros: EXCESS (promoción de edificios de energía positiva a través del desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras aplicables a las diferentes necesidades climáticas de las regiones participantes), SmarteeStory (desarrollar una nueva generación de sistemas de control y automatización de edificios, interoperable, inteligente y centrado en el usuario para un mejor rendimiento energético de edificios históricos no residenciales).

OO.1.3 Realizar actuaciones de planificación y seguimiento de infraestructuras energéticas.

Las actuaciones de este Objetivo se enmarcan en el desarrollo de una planificación energética andaluza que fije objetivos, marque el camino y establezca un marco para coordinar el esfuerzo de los distintos actores del sector. Esta planificación se alinea con el conjunto de políticas europea, nacional e internacionales hacia la transición a un sistema sostenible con menores emisiones a través del aumento de la producción de energía con fuentes renovables y el ahorro de energía y la eficiencia energética, desarrollando un sistema inteligente para su gestión e impulsando las nuevas tecnologías necesarias para sustanciar el cambio de modelo energético a nivel regional, contribuyendo a la reducción de emisiones y a la mitigación del cambio climático.

En el ejercicio 2022 se ha publicado la Estrategia Energética de Andalucía 2030 con los programas de actuación para el periodo 2021-22. En 2023, con la Estrategia ya en desarrollo, se llevará a cabo el seguimiento de la misma. Para esta tarea concreta, es necesaria la elaboración de información precisa y fiable para valorar la evolución de los programas incorporados en la Estrategia. El seguimiento de los resultados permitirá la reorientación de las políticas a las vías que se consideren más eficientes, y en particular aprovechar las conclusiones para la definición de los programas para el periodo 2023-26, tarea prevista para

este ejercicio.

Además de disponer de energía, una sociedad avanzada requiere un suministro con las adecuadas características de continuidad y calidad, algo imprescindible tanto para la calidad de vida de la población como para disponer de un sistema productivo competitivo. Se actuará para que los indicadores de calidad de suministro converjan con los valores nacionales. Por otro lado, se impulsará la ejecución de nuevas infraestructuras de generación que permitan el aprovechamiento de los recursos renovables con los que cuenta Andalucía y el desarrollo e implantación de las tecnologías que contribuyan a la consolidación de un nuevo modelo energético descarbonizado en Andalucía.

ACT.1.3.1 Definición de actuaciones y mantenimiento de información de la planificación energética para apoyo a la toma de decisiones.

Esta Actuación tiene como principal objetivo la estructuración de la política energética de la Junta de Andalucía, la coordinación de los agentes y actuaciones a desarrollar en el sector energético, la alineación de las mismas a nivel regional y con las políticas nacionales y europeas y la concreción y seguimiento de las mismas. Así, una actividad continua de esta Actuación consiste en la construcción y mantenimiento de un sistema andaluz de información energética a través de la recopilación y el tratamiento de información energética en Andalucía, desagregada territorialmente, incluyendo los diferentes usos de la energía, los datos por sectores económicos, las fuentes de producción, los intercambios con la comunidad, los balances energéticos, los precios de la energía, etc.

Como Unidad Estadística de la Junta de Andalucía se elabora información estadística y cartográfica del ámbito energético de la comunidad.

Está previsto que para 2024 esté redactado y en desarrollo el conjunto de programas para el periodo 2023-26 que incluyen las actuaciones previstas llevar a cabo en el ejercicio 2024. La Agencia Andaluza de la Energía se encarga del seguimiento de los programas, información imprescindible para orientar las políticas que se consideren necesarias para alcanzar los objetivos. Además, la Agencia también es organismo responsable del desarrollo de diversos programas en el marco de la Estrategia, en este sentido durante 2024 llevará a cabo la ejecución de los mismos acordes a la planificación. Cabe señalar adicionalmente la aprobación en Consejo de Gobierno en abril de 2023 del Plan para el Ahorro Energético de la Administración andaluza para el periodo 2022-2026, que tiene como objetivos principales acelerar y ampliar las medidas de gestión energética y descarbonización en entidades y servicios públicos de la Administración autonómica y que se incluyen en el conjunto de programas mencionados para 23-26 de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.

Paralelamente, esta Actuación incluye la participación, valoración y asesoramiento en otras planificaciones, tanto nacionales como internacionales, para trasladar propuestas de ámbito energético según los intereses de Andalucía y su ciudadanía, de acuerdo con las orientaciones de la planificación energética regional.

ACT.1.3.2 Acciones de propuestas y seguimiento de despliegue y gestión de infraestructuras energéticas

Esta Actuación persigue el desarrollo de un sistema de infraestructuras energéticas resiliente, suficiente y sostenible para la actividad y calidad de vida en el territorio andaluz. A partir del análisis de la información obtenida, esta actuación se centra en la detección de las necesidades de Andalucía y el asesoramiento para cubrirlas con el menor impacto ambiental, permitiendo el equilibrio territorial y aprovechando al

máximo los recursos renovables de Andalucía.

También se realiza el seguimiento de los planes de inversión, tanto en materia de tramitación administrativa como de ejecución de las obras, apoyando y facilitando su ejecución y puesta en marcha, así como, se fomenta el desarrollo del autoconsumo en nuestra comunidad. La actuación de la Agencia incluye facilitar la intermediación, por los diferentes medios regulatoriamente establecidos en su caso, con las empresas responsables y competentes en la planificación y desarrollo de estas infraestructuras.

En cuanto al seguimiento y mejora de la calidad de suministro, la Agencia Andaluza de la Energía cuenta con el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA) y con la herramienta de información energética SINEA, que durante este ejercicio finalizará su actualización.

Además, se realizarán actuaciones para facilitar la conexión de proyectos de interés, de información de las empresas energéticas y de las tecnologías energéticas innovadoras y de los proyectos que puedan desarrollarse en nuestra comunidad y la valoración de planes de ordenación y normativas relacionadas con la energía.

OO.1.4 Optimizar el consumo energético en la Administración Pública

El modelo energético impulsado por la Junta de Andalucía incide en el papel catalizador y ejemplarizante de las administraciones públicas en cuanto a una mayor sostenibilidad en el uso de la energía en sus edificios e instalaciones. La Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) es el instrumento de la administración andaluza destinado a aplicar, en los edificios y centros de consumo, principios de ahorro, eficiencia e implantación de tecnologías de aprovechamiento de recursos renovables, actuando principalmente en: gestionar el contrato centralizado de suministros eléctricos de la Junta de Andalucía, asesorar en materia de contratación tanto para contratos de suministros energéticos, como en actuaciones energéticas, impulsar la ejecución de inversiones con la realización previa de auditorías o estudios energéticos en los edificios propiedad de la Junta de Andalucía, y formar y/o informar a los responsables de contratos energéticos de los centros adheridos. Toda esta actividad se incrementará sustancialmente en el ejercicio 2024 a raíz tanto de la aplicación de fondos Next Generation y del nuevo marco FEDER 2021-27, como por el desarrollo del propio Plan de Ahorro Energético de la Administración andaluza para el periodo 2022-2026, junto con las funciones de control del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de auditorías energéticas (recogido en ese plan).

ACT.1.4.1 Implantación de modelos centralizados de contratación de suministros en la Administración para la optimización de costes

En un contexto socioeconómico incierto, pero sin duda restrictivo y limitado en recursos, las Administraciones Públicas tienen un papel básico para reactivar la economía a la vez que para dar ejemplo con el uso eficiente y eficaz de sus recursos. Así, en este ámbito, cobran especial relevancia las contrataciones de suministros energéticos que las Administraciones Públicas demandan para su funcionamiento diario, tanto en lo relativo a sus necesidades eléctricas, como térmicas y de transporte. REDEJA ha contribuido de forma decidida a mejorar la eficiencia y racionalización del gasto público en nuestra Comunidad Autónoma mediante la promoción de concursos públicos para la contratación de servicios centralizados de suministro eléctrico. En esta línea de trabajo, se adjudicó en septiembre de 2019 un nuevo contrato, con un consumo estimado 960 GWh y 4.988 suministros. Asimismo, en el año 2020 se inició la contratación centralizada del suministro de combustible para vehículos que pretende trasladar todos los beneficios de la contratación centralizada de los suministros eléctricos al parque móvil de las entidades adheridas a REDEJA. En el ejercicio 2024 se prevé un trabajo intensivo en la preparación de un nuevo contrato eléctrico centralizado de suministro eléctrico basado en un nuevo modelo de gestión que facilite a las entidades usuarias su aplicación, mejore la comunicación y corrija las deficiencias detectadas en la experiencia del actual contrato. Dado que se ha ejecutado la última prórroga del Acuerdo Marco, con

lo que expira el próximo 30 de octubre de 2023, además se prevé una mejora sustancial en la herramienta de seguimiento de dicho acuerdo marco, denominado Canal REDEJA.

Con respecto a la gestión propia de los suministros eléctricos, se seguirá en la senda de la reducción de costes en la facturación eléctrica a través de estudios de modificación de potencia contratada, de una mejora continua en la gestión, y de la eliminación de energía reactiva.

ACT.1.4.2 Ejecución de actuaciones energéticas para la diversificación y reducción de consumo en edificios de la Junta de Andalucia.

Para poder impulsar la economía en nuestra comunidad es necesario articular un nuevo modelo energético, donde prime la energía obtenida por fuentes de energía renovable, para lo cual es indispensable potenciar el autoconsumo en las instalaciones consumidoras de la Junta de Andalucía, pero también es necesario el fomento de las renovaciones de edificios públicos introduciendo criterios de eficiencia energética de forma predominante, así como, establecer sistemas de gestión energética, que permitan conocer en todo momento los consumos y los vectores energéticos en cada centro de consumo. Desde su creación, REDEJA ha promovido inversiones en centros públicos, línea que seguirá en 2024 a través de la ejecución del Plan de Inversiones de la Junta de Andalucía que busca, la mejora energética de los edificios e instalaciones de la administración andaluza. Igualmente, se mantendrá la línea de asesoramiento técnico y normativo a las entidades adheridas a la Red. Además, en base al Acuerdo Marco para la realización de auditorías energéticas en los edificios de la Red de Energía de la Junta de Andalucía realizada en 2022, se va a dinamizar sustancialmente la posibilidad de realizar actuaciones en dichos centros, y se espera la firma de gran cantidad de contratos basados en dicho acuerdo marco.

La aplicación de fondos Next Generation prevén unas importantes partidas para rehabilitación energética de edificios públicos lo que supondrá una intensificación de esta actividad en Andalucía y un esfuerzo por parte de la Agencia Andaluza de la Energía en la planificación de las actuaciones y en el asesoramiento a entidades públicas tanto en las mejores prácticas, como en actuaciones concretas, y en la operativa para el cumplimiento de las condiciones de aplicación de estos fondos.

Dentro de esta Actuación, destacar como actuación singular y significativa, la participación en el proyecto E-City Cartuja, cuyo grupo de trabajo de edificación es coordinado por la Agencia y cuyo objetivo es la reducción del 35% del consumo eléctrico de los edificios de la Isla de la Cartuja. La importancia de este proyecto se debe a la alta presencia de edificios públicos en esta zona, en torno al 40%, y el alto consumo de los mismos, en torno al 5% del consumo total eléctrico de la Junta de Andalucía, lo que supone la posibilidad de utilizar este ámbito como laboratorio concentrado de actuaciones.